

ACTAS DEL III ENCUENTRO DE HISTORIADORES
DEL VALLE DEL HENARES

5254

HEMEROTECA

III ENCUENTRO
de
HISTORIADORES
del

Valle del
HENARES

GUADALAJARA
noviembre de 1992

BPM Cardenal Cisneros

LIBRO de ACTAS

HEMEROTECA



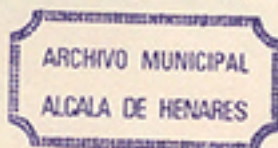
BPM Cardenal Cisneros

ACTAS

HEMEROTECA



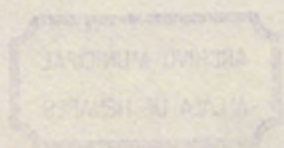
BPM Cardenal Cisneros



HEMEROTECA

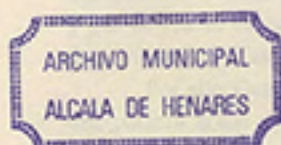


BPM Cardenal Cisneros



ACTAS

del
III ENCUENTRO de HISTORIADORES
del VALLE del HENARES



R.5.254 BPM Cardenal Cisneros



Ciudad de Guadalajara
26 - 29 Noviembre 1992

ACTAS

del

HEMEROTECA



Diseño, Maquetación y Dirección Editorial:

AACHE Ediciones, Guadalajara
Avd^a Castilla, 2 - E - Guadalajara

Benjamín Cisneros

I.S.B.N.: 84-87743-19-6

Depósito Legal: GU-241-92

Impreso en España - Printed in Spain

Gráficas MINAYA - C/ México, 45 - Guadalajara

Con el patrocinio del Excm^o Ayuntamiento de Guadalajara

Presentación



Guadalajara constituye un hito importante en el aspecto cultural, el haber sido elegida como sede del III Encuentro de Historiadores del Valle del Henares, un valle conjunción de historia y arte, que se abre entre las altiplanicies de Castilla como vía principal por la que han transcurrido algunos de los hechos más importantes de la historia de España.

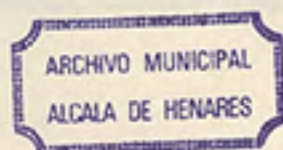
Por nuestro valle transcurrió la calzada que unía Complutum con Segontia. Siguiendo la línea serpenteante del Henares subieron los árabes invasores de nuestras tierras, y más tarde, transcurridos cuatro siglos, bajaron derrotados, seguidos por las tropas cristianas. Nuestro valle fue testigo de una y mil escaramuzas en estos siglos, el Cid Campeador y su fiel lugarteniente Alvarfáñez corrieron en algarra por nuestras tierras y D. Rodrigo Díaz de Vivar conquistó el castillo de Castejón, hoy fortaleza del Cid de Jadraque; por el que subieron los reyes a lo largo de los siglos, y más cercano en el tiempo, fue escenario de acontecimientos y sucesos que han ayudado a formar su identidad histórica.

En él o con él en su corazón, escribieron el alcañino Miguel de Cervantes y Juan Ruiz, el arcipreste de Hita. Tierras cantadas por el marqués de Santillana y posteriormente, por el poeta José Antonio Ochaíta.

Tierras sobrias y frugales a la vez, tierras de gentes sencillas, humildes, honestas y trabajadoras. Tierras estas del valle del Henares que han encerrado entre sus límites los siglos, y que de vez en cuando, como sucede ahora, los enamorados de este valle abren, como un frasco de perfume, su historia, para descubrir los aromas más conocidos u olvidados de la misma.

Por ello Guadalajara, que se alza en el centro del valle y que lleva en su propio nombre una palabra árabe de suave delecto, que significa río, en homenaje al Henares, consustancial con nuestra tierra, se siente honrada de albergar este Encuentro, al tiempo que para mí, alcalde de esta ciudad, constituye un honor poder hacer el prólogo de este libro que espero tenga el mismo éxito y utilidad para los estudiosos del tema y enamorados del valle, que tuvieron los anteriores.

José María BRIS GALLEGU
Alcalde de Guadalajara



Presentación

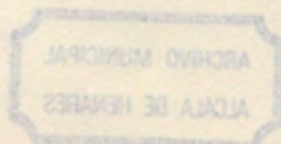
HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS
DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL



Unas Palabras



HEMEROTECA

Una vez más se ha cumplido el objetivo que un grupo de amigos y entusiastas de la cultura y la historia del Valle del Henares se propusieron al organizar la celebración del tercero de los Encuentros de Historiadores de esta comarca tan característica de Castilla, a caballo ahora entre dos provincias, Guadalajara y Madrid, y dos comunidades autónomas. Tras largos meses de preparaciones, de conversaciones y, sobre todo, de estudio y trabajo en archivos y excavaciones, se ha conseguido aunar en nutrida gavilla de artículos una inmensa documentación que explica, desde ángulos muy diversos, la razón por la que pensamos que la unidad de esta comarca debe reivindicarse, no ya sólo como un principio geográfico e histórico, lo cual está a la vista, sino como una futura realidad administrativa.

La comisión ejecutiva de este Tercer Encuentro de Historiadores del Valle del Henares ha puesto toda su ilusión en la organización y puesta en marcha de estas jornadas que han sido, como en ocasiones anteriores, de convivencia, intercambio de opiniones y saberes, y aún de afianzamiento de amistades. Siempre al filo del milagro, este Libro de Actas, elaborado en un tiempo récord, llega puntual el día de la clausura con todas las comunicaciones expresadas en las jornadas de estudio. El acto solemne de inauguración, la lectura de comunicaciones, el viaje que en esta ocasión ha sido por la Guadalajara desconocida, y mil y un detalles más que han hecho posible la vivencia de unas jornadas agradables, han sido posibles gracias al entusiasmo y la dedicación de un grupo de amigos, apoyados por las instituciones culturales que apadrinan el Encuentro, y con la ayuda económica de organismos que han creído en la utilidad social y el valor que este encuentro tiene para la cultura de nuestra tierra. Entre ellos queremos expresar muy especialmente nuestro agradecimiento al Excm^o Ayuntamiento de Guadalajara, que con su generosa aportación ha hecho posible la edición de este Libro de Actas. Y también a esos otros ayuntamientos como los de Mejorada del Campo, San Fernando de Henares, Alcalá de Henares y Sigüenza, que también han puesto su aportación generosa y han posibilitado la puesta en marcha de estas jornadas. El gobierno regional de Castilla-La Mancha, a través de su Consejería de Educación y Cultura, ha sido también generoso con los asistentes, colaborando al esplendor de los actos. Otros organismos, como las Cajas de Ahorro

de Guadalajara e Ibercaja, así como la Cámara Oficial de Industria y Comercio de Guadalajara, han aportado generosamente sus fondos bibliográficos, e incluso empresas de tipo cultural establecidas en el Valle, como la Editorial AACHE de Guadalajara, han ayudado a la consecución de los ambiciosos fines que esta Comisión Ejecutiva se planteó desde un comienzo.

No quisieramos, en esta hora de alegría por ver culminado tanto esfuerzo, olvidarnos de nadie que haya colaborado en este Encuentro. Por supuesto, nuestro aplauso primero va dirigido a quienes con su trabajo investigativo, con su rigor, estudioso y su probada generosidad, desde el puesto de participante y congresista han hecho realidad este acontecimiento. A la Excm^a Diputación Provincial de Guadalajara, es también muy especial nuestro agradecimiento, pues de su parte nos ha llegado la posibilidad de utilizar los acogedores salones del Centro Cultural "Príncipe Felipe" en el paseo de las Cruces, y el apoyo que a la organización ha prestado el personal de su Biblioteca de Investigadores de Guadalajara. Ojalá que no sea el último este Encuentro de Historiadores del otoño del 92. El bagaje de conocimientos aportados hasta ahora (más de 200 trabajos de investigación en sus tres convocatorias!) y la idea de unión entre las tierras y las gentes del Valle del río Henares, son motivos más que suficientes para permitirnos pensar en que esta empresa merece ser continuada en un futuro.

**El Comité Ejecutivo
del III Encuentro de Historiadores del Valle del Henares**

BPM Cardenal Cisneros

INDICE

ACTAS del III ENCUENTRO de HISTORIADORES del VALLE del HENARES

Arqueología

CRESPO CANO, M.L. y CUADRADO PRIETO, M.A. Arqueología urbana de Guadalajara. Un avance del plano arqueológico de la ciudad	17
VALIENTE MALLA, Jesús "Los Morales" (Jadraque, Guadalajara) y los límites de la Carpetania	33
VALLEJO GIRVES, Margarita Inmigración y emigración en el Complutum de época imperia	163
VIÑAS FILLOY, Rafael-Gonzalo Sertorio y <i>Segontia/Sigüenza</i>	71
CUADRADO PRIETO, Miguel-Ángel Un hogar hispano-musulmán en el solar del Palacio de los Guzmán (Guadalajara)	79
BARROSO BERMEJO, Rosa-María y JIMENEZ SANZ, Pedro- José Arqueología de la iglesia de los Remedios	93

Historia y Archivística

CASTILLO GOMEZ, Antonio Noticias medievales sobre el Archivo Municipal de Alcalá de Henares	103
GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel Algunas vicisitudes históricas del Archivo de la antigua Universidad Complutense	115
LARRIBA BACIERO, Manuel Los apcos de Alcalá de Henares: Estudio diplomático	123
LÓPEZ VILLALBA, José Miguel El libro de Visitas de la iglesia de Santo Tomé de Guadalajara (1484-1620). Estudio diplomático	147
BORT TORMO, Esperanza, y GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel Documentación sobre la Universidad de Alcalá en el Archivo Histórico Nacional: Sección de Consejos. Siglo XVIII	157
GONZÁLEZ de la PEÑA, M^a del Val Estudio diplomático de los censos de la iglesia Mayor y Colegial de San Justo y Pastor de Alcalá de Henares	175
SAEZ, Carlos Impresos complutenses del siglo XVI en San Petersburgo (Rusia)	189
GONZÁLEZ HUERTA, Rosa María El contexto socio-económico del Valle del Henares en tiempos del Arcipreste	193
CRIADO de VAL, Manuel La región del Henares en la Cosmografía de Hernando Colón	205
PALACIO RIVERA, Jesús "Corpus" fundacional de la Universidad de Alcalá. Traducción de alguna de sus bulas	213

GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón El Colegio Trilingüe o de San Jerónimo: Aproximación a la historia de sus comienzos en el siglo XVI	231
RUBIO FUENTES, María José y VAQUERO CHINARRO, Benjamín Octavio Centurion, asentista de la Corona, en Alcalá de Henares	251
BLAZQUEZ GARBAJOSA, Adrián El juicio de residencia a Nuño Beltrán de Guzmán como Gobernador de Panuco en 1537: la Sentencia final y su significación	267
FERNÁNDEZ LANZA, Fernando Los Mendoza y Grandes de Guadalajara en la documentación de la Secretaría de Estado del A.G.S. Estados pequeños de Italia (Siglos XVI-XVII) y correspondencia y negociado de Sicilia (siglos XVI-XVII)	283
FERNÁNDEZ LANZA, Fernando Los Mendoza y Grandes de Guadalajara en la documentación de la Secretaría de Estado del A.G.S. Papeles de Estado. Negociaciones de Milán y Saboya. (Siglos XVI-XVII)	305
LARRIBA BACIERO, Manuel Apeos y deslindes entre Alcalá de Henares y Torrejón de Ardoz (siglos XVI-XIX)	323
CORELLA, Pilar Alcalá de Henares: Nieve y hielo en la vida urbana del antiguo régimen	333
MAGANTO PAVON, Emilio La ceremonia de velaciones de Miguel de Cervantes y Catalina de Salazar (iglesia de San Martín de Madrid, 16-I-1586).	351
GIL GARCIA, Ángel Reformas en los Colegios Menores Cisnerianos de la Universidad de Alcalá de Henares durante el siglo XVII	369
MEDINA HEREDIA, M ^a Teresa Los poderes ficticios en la sociedad rural del Antiguo Régimen. Un ejemplo: Sigüenza	387

GARCIA LÓPEZ, Aurelio	
Memorial elaborado por Fray Pedro González de Mendoza, obispo de Sigüenza, enviado a Felipe III, proponiendo la celebración de una fiesta nacional por motivo de la expulsión de los moriscos de los reinos hispánicos	401
MAYORAL MORAGA, Miguel	
Los Camarnas: entre las Comunidades de Villa y Tierra de Guadalajara y Alcalá	411
HERRERA CASADO, Antonio	
Algunos frailes lingüistas alcarreños en América	423
MARTÍNEZ GOMEZ-GORDO, Juan Antonio	
Notas sobre la peste en Sigüenza	427
PRADILLO y ESTEBAN, Pedro José	
Aportaciones de la Hermandad del Refugio al sistema benéfico-social de la ciudad de Guadalajara en el siglo XVIII	435
VAAMONDE GAMO, Adoración	
Fuentelahiguera de Albatages: Aspectos sociales y económicos en el siglo XVII	447
MARIÑO AUNON, Pilar	
La reforma municipal de Carlos III en Guadalajara	455
FRUTOS DACHS, M ^a Isabel	
Poetas en las honras funerarias de la reina María Luisa de Saboya en Guadalajara	461
GUTIÉRREZ GARCIA-BRAZALES, Manuel	
La Revolución y España: Clérigos franceses en el Valle del Henares (1792-1816)	477
DIEGO PAREJA, Luis Miguel de	
La Desamortización de José Bonaparte en Alcalá de Henares	489
PEREZ SAENZ de URTURI, Juan Eusebio	
Los comienzos de las Diputaciones Provinciales en España.	
El caso de Guadalajara	499
SÁNCHEZ MARIÑO, José Antonio	
Un bando sanitario municipal de 1849	513

MEJIA ASENSIO, Angel	
La Cámara de Comercio de Guadalajara: Su primera constitución (1889-1893)	523

ESCUADERO DELGADO, M ^a Lourdes	
La Beneficencia Municipal:	
El Padrón de Familias Pobres de Guadalajara (1885-1936)	533

ESTEBAN BARAHONA, Luis E.	
Estancamiento y adaptación agraria del campo guadalajareño, 1901-1936	549

BUTRON VIEJO, María Teresa	
Don Luis Mazzantini y Egüía, Gobernador Civil de Guadalajara	
(Agosto-Diciembre de 1919)	563

HERAS MUELA, Jesús de las	
Datos inéditos sobre Hilario Yaben y Yaben	577



BATALLA CARCHENILLA, César María	
Azulejos medievales de San Gil (Guadalajara)	589

ESTEBAN LÓPEZ, Natividad	
Orfebrería de dos pueblos del Valle: Copernal y Valdarachas	601

MUÑOZ SANTOS, M ^a Evangelina	
Las mazas de ceremonial del Excm ^o Ayuntamiento de Alcalá de Henares.	
Siglos XVII-XVIII	613

GIL GARCIA, Eduardo	
La presencia del linaje Sandoval en la heráldica alcalaína	629

VAQUERO CHINARRO, Benjamín y RUBIO FUENTES, María José	
Vestigios epigráficos y heráldicos en la capilla de Nuestra Señora del Val	641

SANTOS QUER, María de los Angeles La presencia de ilustraciones en la obra de Nebrija	659
--	-----

MUÑOZ JIMENEZ, José Miguel Iconografía y Topografía: Análisis de la "Vista de Guadalajara" de Antonio de las Viñas y de otras dos vistas barrocas	673
---	-----

RUBIO FUENTES, Manuel La capilla de la Concepción fundada por el Dr. Gutierrez en la iglesia de Meco	691
---	-----

BARRIO MOYA, José Luis Algunas noticias sobre la construcción de la enfermería del convento de San Diego en Alcalá de Henares	703
---	-----

CANO SANZ, Pablo El arquitecto Martín Pastells y el quiosco de hierro para la música en la Plaza Mayor de Alcalá de Henares	711
---	-----

ARANGO GONZÁLEZ, M ^a Purificación Arte naif alcalaíno	725
---	-----

BONET SALAMANCA, Antonio Apuntes sobre la imaginería procesional de Guadalajara (1940- 1990)	737
---	-----

Etnohistoria

BPM Cardenal Cisneros

RANZ YUBERO, José Antonio La hidronimia del río Henares	753
--	-----

BLAZQUEZ DIAZ, A.M; GARCIA MORENO,R.M.; VALDIVIELSO GARCIA, P. La cofradía de la Vera Cruz en Azuqueca de Henares	761
--	-----

LÓPEZ DE LOS MOZOS JIMENEZ, José Ramón Hermandad de la Virgen de la Soledad, de Guadalajara.Constituciones de 1741	769
---	-----

CANALDA CAMARA, José Carlos
El culto a los Santos Justo y Pastor en el Valle del Henares 785

MUÑOZ SANTOS, M^a Evangelina
Fiesta religiosa barroca del primer tercio del siglo XVIII en Alcalá de Henares.
Canonización de los Santos Estanislao de Koska y Luis Gonzaga 795

CAMPOS y FERNÁNDEZ de SEVILLA, Francisco Javier
La vida estudiantil en la Universidad de Alcalá
Fiestas de Carnaval de 1661 en el Colegio de Santa Catalina 813



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

ARQUEOLOGÍA URBANA DE GUADALAJARA. UN AVANCE DEL PLANO ARQUEOLÓGICO DE LA CIUDAD

María Luz CRESPO CANO
Miguel Angel CUADRADO PRIETO

La idea tradicional de que bajo el caserío de Guadalajara no quedaba más que una incansablemente citada red de galerías, que daría al subsuelo de Guadalajara el aspecto de un inmenso queso Gruyère, expuesto a un constante hundimiento, ha impedido que durante muchos años se pensara que existían aún restos arqueológicos de interés para clarificar alguno de los puntos oscuros de su historia. Esta misma idea ha hecho que los vestigios del pasado, incluyendo entre ellos las mismas galerías, nunca fueran protegidos adecuadamente.

Queremos mostrar aquí una serie de hallazgos producidos en nuestra ciudad que justifican, creemos que sobradamente, la necesidad de protección de lo que aún queda o pueda quedar bajo el suelo de las viviendas del casco urbano y de sus calles.

I. SITUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA EN GUADALAJARA

Las noticias sobre el hallazgo de materiales arqueológicos en la ciudad son antiguas.

Francisco de Medina, en sus Anales habla de varias lápidas romanas que había en el puente del río y asegura que en la Torre de Alvarfáñez se halló hacia 1542 una inscripción con el nombre de Julio César¹. J.M. Abascal recoge la inscripción romana funeraria hallada según Hübner en la torre grande sobre el puente y según Ceán Bermúdez en el cimientto de la Puerta de Alvarfáñez, y otra más, también funeraria latina, que se encontraba en el patio de la casa de D. Jacinto Dáñez de la Torre².

B. Pavón incluye unas cerámicas árabes y algunas "sigillatas" del "sector de la Alcallería" y del torreón de Alvarfáñez, un candel bizcochado "de la orilla izquierda del Henares" y platos medievales cristianos del Castillo³.

En 1978 D. Fernández-Galiano y A. Garcés Toledano publicaron una serie de

yacimientos localizados en el Corredor del Henares, incluyendo algunos ubicados en lo que hoy es ya casco urbano de Guadalajara, situados todos en la margen izquierda del río y fechados en la Edad del Bronce⁴.

Posteriormente se realizaron dos excavaciones de urgencia, una en el Abside de San Gil, sobre cuyos azulejos se presenta un trabajo en esta reunión y otra en el jardín del Palacio del Infantado, de la que no se han publicado datos hasta el momento.

En los últimos cinco años, haciendo caso de una sugerencia del Patronato Municipal de Cultura y con un permiso del Ayuntamiento para pasar a las obras que se realizaran en la ciudad, nos dedicamos a hacer un seguimiento más exhaustivo, con la intención de confeccionar un plano arqueológico del casco urbano, que pudiera servir para localizar las zonas de interés arqueológico en las que hubiera que tomar medidas especiales a la hora de edificar o realizar otro tipo de obras.

Sin embargo hemos de hacer constar que estos trabajos se han realizado sin ningún tipo de ayuda oficial y que los resultados obtenidos son más fruto de nuestro interés personal por salvaguardar el Patrimonio de nuestra ciudad, dentro del marco que indican las Leyes del Patrimonio Histórico Español y de Castilla-La Mancha, que de la colaboración de otros organismos.

También hemos de reconocer que en el último año la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se ha tomado mucho interés por la realización de las excavaciones de urgencia que han sido necesarias para recuperar o documentar restos materiales de importancia, otorgando permisos y, en ocasiones, subvenciones para intervenir en el Aparcamiento de Santo Domingo (donde también fue importante la colaboración del Ayuntamiento), en el Convento de la Concepción, en el Palacio de los Guzmán y en la Iglesia de los Remedios. Esta ayuda es el resultado del cumplimiento de la legislación vigente referente a la realización de obras en lugares de interés arqueológico, histórico, artístico o etnológico, y la respuesta a las notificaciones recibidas de la aparición, una vez empezadas las obras, de materiales de importancia.

El plano arqueológico al que nos venimos refiriendo sería de gran ayuda a la hora de empezar obras en cualquier punto del casco urbano, ya que en él se delimitarían las áreas en que fueran probables los hallazgos, con lo que ello supone de información previa al inicio de las obras, sin necesidad de tener que parar los trabajos ante la aparición inesperada de, por ejemplo, un fragmento de la antigua muralla, lo que significa una pérdida de tiempo y por tanto de dinero; tiempo necesario para cursar las solicitudes de permisos de prospección y en su caso de excavación y de realizar los informes posteriores que autoricen o no la continuación de la obra. Téngase en cuenta que para obtener las autorizaciones finales deben intervenir varios organismos oficiales, como son el Ayuntamiento, la Delegación Provincial de Educación y Cultura, la Junta de Patrimonio, la Consejería de Educación y Cultura, y que es necesario el localizar a un arqueólogo que realice sus labores profesionales.

Si previamente se sabe que la zona en cuestión tiene un probable interés arqueológico, estos permisos y los informes referentes a prospecciones superficiales se podrían solicitar antes de iniciar la obra, de la misma forma que se solicitan o se encargan otros requeridos por el

Ayuntamiento.

Con todo esto evitaríamos, poniendo en conocimiento de todos y dando a conocer los medios legales para que lleguen a las autoridades competentes estos datos, la desaparición de yacimientos que se escaparan a nuestras pequeñas posibilidades de abarcar todas y cada una de las obras que se realizan en la ciudad.

Vamos a destacar algunos de los yacimientos desaparecidos en los últimos años.

D. Fernández-Galiano y A. Garcés Toledano citan varios yacimientos de la Edad del Bronce: uno del Bronce Medio situado aproximadamente donde hoy se localiza la Rosaleda y terrenos adyacentes y otro del Bronce Final, facies Cogotas I, situado en un cerro frente al campo de fútbol que suponemos es donde ahora se encuentra la calle México y la urbanización Guadalucía⁵. Los materiales recogidos para aquella publicación se encuentran en el Museo Provincial y son el único resto que se conserva de ellos.

Más recientemente hemos tenido noticia de la destrucción, al menos parcial, del famoso alfar de Cacharrerías, que daba nombre a este barrio, durante la construcción de un edificio con aparcamiento subterráneo. La obra se escapó a nuestro conocimiento y la información nos llegó gracias a un particular que se puso en contacto con el Museo Provincial y a través de éste con nosotros, llevándonos al lugar del que procedían unas piezas de cerámica de época árabe, en perfecto estado de conservación, que había adquirido en Madrid y a las que había seguido la pista hasta el lugar en que se encontraron, que resultó ser el Barranco del Alamín, donde en montones de tierra y escombros procedentes de un vaciado para alguna edificación, recogimos abundantísimos fragmentos de cerámica y de útiles de alfar fechados desde, al menos, el siglo X y en los siguientes. Gracias a la colaboración de la misma persona conseguimos averiguar que estos vertidos tenían su origen en una obra de la calle Madrid que acudimos a ver para comprobar que ya se habían construido los cimientos y empezado la edificación de los garajes y de la primera planta.

Posiblemente, o casi con seguridad, no son éstos los únicos yacimientos destruidos, puesto que durante estos años la renovación del caserío tradicional de Guadalajara se ha realizado a un ritmo muy rápido.

II. LOS ÚLTIMOS HALLAZGOS

A continuación vamos a relacionar una serie de yacimientos conocidos a través de estos trabajos en el casco urbano, entendiendo por tal el espacio limitado por el Barranco del Alamín, la Nacional II y la vía del Ferrocarril Madrid-Barcelona.

No incluimos los barrios anexionados por falta de tiempo y medios para desplazarnos a todos ellos.

Tampoco hemos recogido los yacimientos de mayor antigüedad o entidad situados fuera de estos límites, muchos de ellos bien conocidos y de gran importancia arqueológica⁶, por considerar que no se hallan amenazados aún por la expansión urbanística de la ciudad (aunque a todos ellos les afecta el mal común de los buscadores furtivos de tesoros, lo que ya es otro tema).

En la relación que ofrecemos nos vamos a centrar exclusivamente en los yacimientos que hemos localizado nosotros y de los que podemos ofrecer datos precisos sobre su adscripción cronológica, esperando que sirvan de muestra de la importancia arqueológica que aún tiene el subsuelo de nuestra ciudad.

Los hallazgos más interesantes no proceden de grandes obras, si exceptuamos aquellas en las que ha habido excavación arqueológica sistemática, sino de las zanjas que se han abierto en algunos lugares de la ciudad para la introducción de la red eléctrica o para la reparación de fugas en el abastecimiento de agua. Esto se explica fácilmente si tenemos en cuenta que en las grandes obras el volumen de tierra movida por las máquinas es tal que sólo en los momentos en que éstas descansan se pueden encontrar restos de interés.

La mayor parte de los hallazgos son cerámicas, normalmente aisladas, las cuales, por el trabajo especial de las obras, es casi imposible situar en contextos arqueológicos claros. Otras veces han aparecido lienzos de la muralla medieval o elementos relacionados con ella, que nos han permitido establecer una teoría sobre la evolución y desarrollo de Guadalajara en la Edad Media.

Otros elementos frecuentes son las galerías, que quedan sólo en el mero dato, al no habernos sido posible un estudio del tipo de construcción ni del lugar o red a la que pertenecen, por ser frecuentemente cegadas con hormigón. Lo mismo sucede con los restos humanos que normalmente se relacionan con edificios religiosos ya desaparecidos.

Si bien el volumen mayor de hallazgos corresponde a las épocas medieval y moderna, no podemos olvidar que los hay también de momentos anteriores, con lo que se podría configurar un plano de ocupación del lugar en diferentes momentos.

1. Los asentamientos de la Edad del Bronce

El poblamiento de la Edad del Bronce se circunscribe normalmente a las cercanías de los ríos, en sitios bien abastecidos de agua y con posibilidades de aprovechamiento agrícola, ganadero o de caza.

A los ya citados recogidos por D. Fernández-Galiano y A. Garcés Toledano vamos a añadir los que nosotros hemos localizado o llegado a conocer.

El primero de ellos se sitúa en un cerrete sobre el Henares, en lo que es en la actualidad el Parque del Río, concretamente donde se ubica el Minizoo y más exactamente en la zona ocupada por los ciervos. Se trata de un yacimiento en el que aparecían múltiples piezas de sílex, tales como dientes de hoz, láminas y puntas de flecha. Está cortado por el camino que atraviesa todo el parque junto al río, y eran muy frecuentes los hallazgos junto a la torre de Alta Tensión.

Mayor precisión cronológica podemos dar al yacimiento de Los Manantiales, puesto que responde al tipo de los llamados "poblados de ribera" del Bronce Final, de los cuales tenemos localizados en el valle del Henares una docena, estando en curso de excavación el de Pico Buitre (Espinosa de Henares)⁷. Todos ellos ofrecen unos rasgos comunes y propios que encontramos también en el de la ciudad: situación en lugares ligeramente elevados, sin afán defensivo, con abundante agua y ligados a la explotación agrícola. Los materiales encontrados

tienen la misma tipología que en todos los demás poblados de ribera: cerámicas a mano de superficies oscuras y bruñidas, con formas carenadas a veces incisas, grafitadas o pintadas. Por las fechas de C-14 obtenidas en Pico Buitre se les puede dar una cronología en torno al siglo X a.C.

2. Edad del Hierro

No hemos hallado restos significativos de una ocupación importante de esta época en el área que tratamos, sólo podemos apuntar la posibilidad de que la existencia en las cercanías de la ciudad de importantes asentamientos carpetanos, por su extensión y la cantidad de material que proporcionan, provocaran entonces un vacío de población en los cerros hoy ocupados por la ciudad.

Sólo hay algunos fragmentos de cerámica de esta época en un sector del yacimiento de Los Manantiales. Son bordes y panzas de cerámica de color claro, con decoraciones de bandas y círculos concéntricos en un tono pardo o rojo vinoso, sobre la superficie exterior; también hay algunas piezas de cerámica gris, propia de esta época, con estampillas de S y de cruces y aspas, similares a las del resto de los yacimientos celibéricos de los alrededores de la ciudad.

3. Época Romana

No han aparecido restos que puedan indicar una ocupación romana, tan sólo algunos fragmentos de "terra sigillata", citados ya por Pavón⁸ y cinco más encontrados junto a cerámicas islámicas en la excavación del Palacio de los Guzmán, a las cuales algunas de estas últimas parecen imitar.

4. Época Visigoda

No hay constancia arqueológica de la existencia de un asentamiento de este momento en el casco urbano de Guadalajara.

5. Época Musulmana

Es de la que hemos conseguido mayor número de materiales.

La importancia del asentamiento medieval islámico en Guadalajara ha supuesto que queden restos en muchos lugares del casco urbano en los que la transformación acelerada no ha producido actuaciones destructivas en el subsuelo. Este es el caso de plazas como la de la Antigua, solares en los que quedaban espacios sin remover como en el caso del Palacio de los Guzmán y parcelas en las que la edificación precedente no había alterado considerablemente los restos de otras épocas como en el caso del alfar de Cacharrerías.

Son estos tres puntos los que mayor volumen de cerámicas islámicas han proporcionado, puesto que dos de ellos parecen haber sido ocupados por alfares y el tercero por una vivienda

de la que sólo hemos podido documentar el fogón de época hispano-musulmana con la vajilla alrededor formando un arco.

Sobre el barrio de Cacharrerías o arrabal de la Alcaería ya hemos hablado de las circunstancias del hallazgo de los restos del alfar en un vertedero de obras, en el cual pudimos recoger bastantes materiales aunque los mejores ya habían desaparecido y parece ser que fueron vendidos a particulares.

En la plaza de la Antigua se excavaron una serie de zanjas para la introducción de los cables de Alta Tensión de los edificios que se estaban construyendo en la calle Cardenal González de Mendoza. En ellas aparecieron varios recipientes, algunos prácticamente completos, junto a útiles característicos de los alfareros, como los rollos ("amudis") y los tripodes ("atífls") que nos llevaron a pensar en la existencia de un lugar dedicado a la fabricación de cerámica. Este hallazgo nos ha proporcionado algunos datos de gran interés para la historia medieval de la ciudad: uno, que en Guadalajara había al menos dos alfares hispano-musulmanes en vez del único siempre citado de Cacharrerías; dos, que su localización en la plaza de la Antigua supone que en el momento en que estuvo activo el alfar esta zona posiblemente sería un arrabal, por lo que la ciudad por este lado no llegaría hasta el Barranco de San Antonio, sino que se circunscribiría a las partes altas de los cerros, lo que hoy es la calle Mayor; tres, que su existencia en esta plaza es incompatible con la presencia de una iglesia mozárabe, origen que la tradición viene dando a la de la Virgen de la Antigua (antes Santo Tomé), atribuyéndole un uso ininterrumpido como lugar dedicado al culto cristiano desde el siglo VII^o.

Las cerámicas encontradas en esta plaza son de muy diverso tipo, desde las más comunes bizcochadas, con decoraciones de bandas en rojo o negro, hasta las vidriadas en varios colores, faltando sin embargo la "cuerda seca".

Prácticamente en todo el entorno de la plaza del Mercado hemos recogido algún fragmento de esta época en las zanjas excavadas para diversos fines, por lo que hemos llegado a suponer que es uno de los más importantes complejos arqueológicos de la ciudad, en el que habría que tener especial cuidado al acometer algún tipo de acción.

En el Palacio de los Guzmán se ha llevado a cabo una excavación arqueológica de urgencia, subvencionada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ante la aparición de unas galerías y fragmentos de cerámica islámica. En el curso de la misma se localizó una mancha de tierra negra en la que era mayor la concentración de cerámica islámica y que había sido parcialmente afectada por el trabajo de las máquinas excavadoras. Esta mancha resultó ser un elemento integrante de una vivienda: una cocina que consistía en un hoyo excavado en el suelo y que contenía recipientes de cerámica enteros, colocados en forma de arco alrededor de una gran mancha de ceniza que apoyaba en un encachado de piedras medianas; todo ello se hallaba rodeado por dos hiladas de piedras mayores en ángulo recto, único resto conservado de los muros de la vivienda.

Los recipientes encontrados componen un conjunto de cerámicas utilizables, y de hecho utilizadas, para cocinar y como contenedores de líquidos o sólidos. Sus tipos responden a jarras, tazas, cántaros, ollas, platos, etc. fabricados a torno con decoraciones de manganeso

rojo o negro dibujando grupos de tres bandas (simbolización del nombre de Allah), algunos están vidriados y otros bañados de almagra. De todos ellos se habla en otro lugar de este Encuentro.

También se recogieron cerámicas islámicas en algunos puntos aislados del solar de la plaza de Moreno, durante el seguimiento arqueológico realizado a causa de la aparición en él de los restos del antiguo Convento de la Concepción.

Además es frecuente encontrar cerámicas de esta época en otros muchos lugares de la ciudad cuando se realiza cualquier tipo de movimiento de tierras.

6. Época Medieval Cristiana

Al contrario que en otros momentos no han aparecido recipientes cerámicos muy significativos de esta época, tan solo algunos fragmentos de cerámica de repoblación en las excavaciones de la plaza de Santo Domingo y del antiguo Convento de la Concepción. Sin embargo las estructuras documentadas en los trabajos arqueológicos son de gran utilidad para estudiar la evolución de la ciudad.

En 1991 se realizó una excavación arqueológica en las obras de lo que es hoy el aparcamiento de Santo Domingo. Allí apareció un arco de ladrillo que pronto pudimos ver que formaba parte de una galería del mismo material que continuaba por debajo de la calle Mayor. Delante de la galería había un vertido de tierras de color verdoso que englobaban diversos objetos, tales como vidrios, cerámicas, útiles de fundición de metal, entre ellos un crisol, y huesos; todo ello apoyaba en un lecho de piedras y arena sobre légamo con indicios de haber servido de cauce a una corriente de agua.

Como pudimos comprobar más tarde este conjunto no era más que una mínima parte de un vertido mucho mayor que se extendía hacia la calle Barrionuevo y que llegaba hasta debajo del primer edificio de la calle Mayor, todo ello apoyado en el mismo estrato de légamo.

Estos datos nos hacen pensar que en esta zona de la ciudad, la más desprotegida desde el punto de vista topográfico, por carecer de un barranco que pudiera servir de protección, se abrió un foso que cuando perdió su uso fue atravesado por un paso, al que se le abrió un ojo de ladrillo para que pudiera discurrir el agua; posteriormente, ya sin utilidad y seguramente siendo necesaria la ampliación de la ciudad hacia este lado, se cegó el ojo del puente y se rellenó el foso, resultando lo que hoy conocemos como plaza de Santo Domingo.

Así pues el arco encontrado no sería sino el ojo de este puente que se hizo para salvar el foso y por tanto estaría extramuros, puesto que el lienzo de muralla correspondiente discurre entre la puerta de la farmacia de la calle Mayor y la puerta del estanco de la acera opuesta.

7. Época Moderna

De época moderna hemos recogido conjuntos de cerámicas aparecidos en diferentes solares del centro de la ciudad, proporcionando una importante panorámica de lo que fue la evolución de los tipos y decoraciones de los recipientes usados en este período de tiempo.

Nos referimos en primer lugar a un magnífico conjunto de cerámicas que aparecieron al construir el nuevo edificio situado delante del **Palacio de la Cotilla**. Son piezas de uso común tales como escudillas de loza blanca sin decoración, contenedores mayores, vidriados o no, que dan una idea de la composición de la vajilla cerámica de una casa de época moderna.

De otro estilo son los cacharros aparecidos durante el vaciado del solar que ocupara el **Convento de la Concepción**, en la plaza de Moreno. Formaban un conjunto aislado en el que se encontraron varios recipientes decorados con motivos en azul o en azul y verde; sus formas eran de escudillas, platos y jarras, junto a las que se recogió algún fragmento de vidrio.

Este solar también ha sido objeto de una excavación arqueológica de urgencia, consecuencia del descubrimiento de las columnas que formaron parte del claustro del **Convento de la Concepción**, obra del siglo XVI hecha con trazas de Covarrubias. Durante los trabajos se recogieron sólo fragmentos poco significativos de cerámica hispano-musulmana, de Teruel decorados en verde y manganeso sobre fondo blanco y cerámica común, todas ellas encuadrables entre los siglos XIII y XV. En el terreno de las estructuras aparecieron frecuentes restos de cimentaciones muy desgastadas y reutilizadas, aunque al iniciarse el vaciado pudimos documentar los restos del basamento del ala del claustro incluida en este solar y de la iglesia del conjunto conventual, con lo que pudimos realizar una restauración hipotética sobre el papel de la planta de los edificios, de los cuales parece que no existe ningún plano.

Como dato curioso podemos citar la presencia de un pozo en el interior del solar, abastecido de agua por una galería posiblemente natural reacondicionada. Dentro del pozo recogimos un cántaro de época islámica incompleto, que no nos sirve como elemento de datación porque junto a él se encontraban objetos de muy diversas épocas, incluso de la actual.

Galerías como la que servía de abastecimiento a este pozo, aunque algo más elaboradas son frecuentes en todo el subsuelo de la ciudad. Hemos tenido oportunidad de estudiar las que aparecieron en el **Palacio de los Guzmán**, en el extremo opuesto del lugar donde se encontró el fogón musulmán. Estas galerías estaban fabricadas totalmente de ladrillo y argamasa, con cuatro arcos formando un espacio cuadrado que se cubría con una falsa cúpula de ladrillo apoyada en los arcos; se documentaron tres tramos que reunían un total de diez arcos y que parecen acondicionar una galería natural, de las mismas características que la anterior, que serviría de abastecimiento o desagüe al **Palacio de los Guzmán** y desembocaba en el Barranco del Alamín.

BPM Cardenal Cisneros

III. CONCLUSIONES

Este repaso por los hallazgos arqueológicos producidos en los últimos años en Guadalajara muestra por sí solo que en el subsuelo se conservan aún restos muy interesantes de nuestro pasado. Los aquí recogidos son una mínima parte, tal vez la mejor documentada o la más interesante, pero en cualquier caso mínima, de la totalidad de lo recogido¹⁰. Todo el conjunto puede ser decisivo para conformar un panorama clarificador de la evolución de la ciudad y del reparto de funciones en áreas urbanas concretas, especialmente en época islámica.

Desgraciadamente de los lugares en los que no se han podido realizar excavaciones o

sondeos precisos lo único que nos queda es la cerámica que hayamos podido recoger, sin contexto alguno.

El caso más significativo es el del alfar de Cacharrerías en el que se podrían haber documentado datos interesantísimos sobre el proceso de fabricación de las cerámicas, haber determinado su período de vigencia e incluso haber encontrado los pasos evolutivos de la cerámica desde la época medieval a la moderna, además de que habríamos conseguido, por las noticias que nos han llegado y lo que nosotros mismos hemos podido comprobar, una importante colección de cerámica medieval y moderna perfectamente explicable en cualquier museo.

A pesar de ello, con lo recogido hasta ahora en este y otros puntos de la ciudad podemos ofrecer algunas informaciones novedosas sobre diversos aspectos. Así por ejemplo sabemos que en el siglo X a.C. ya había un poblado en la actual localización de Guadalajara y que en algún momento no determinado de la Edad del Bronce, pero anterior a esta fecha, hubo algún tipo de asentamiento junto al río. En la Edad Media vemos una ciudad, la musulmana, que se configura en los lugares más altos de los tres cerros que la componen, con arrabales en la zona de Cacharrerías y del actual Mercado de Abastos, junto al Barranco de San Antonio, hacia donde se extendería posteriormente el núcleo urbano. En estos arrabales se desarrollaban los oficios que por su carácter insano o molesto para la población no se podían realizar cerca de las viviendas, como los de alfarería, herrería, etc.

Otro dato obtenido es que la ciudad tenía un sistema defensivo que no se limitaba sólo al emplazamiento con defensas naturales ofrecidas por los barrancos sino que estaba complementado por el acondicionamiento de un espacio muy accesible, la actual plaza de Santo Domingo, con un foso que impidiera el acceso por este lado.

También hemos conseguido documentar partes de la vivienda hispano-musulmana, como la cocina, a partir de la aparecida en el Palacio de los Guzmán. Por otro lado la variedad de los tipos cerámicos de esta misma época nos indica que Guadalajara también fue una gran productora y que no se limitaba, como se ha venido pensando, a importar o copiar los modelos de los alfares toledanos.

En época moderna constatamos la presencia de estructuras constructivas en aquellos lugares en que hubo alguna edificación notable y de restos humanos en la cercanía de edificios religiosos, aunque también hemos observado la existencia de una red de abastecimiento de agua a algunos edificios notables de la ciudad, complementando la documentación escrita que se refería a la traza de aguas para el Palacio del Infante.

Esperamos que en algún momento podamos mostrar todos estos hallazgos de una forma más ordenada y con un estudio más amplio que pueda recoger ya el plano arqueológico de la ciudad, necesario si se quieren recuperar lo que queda en el subsuelo e importante para la realización de una planificación cuidada, con vistas a la intervención precisa que evite actuaciones negativas sobre nuestro patrimonio arqueológico, el cual es fundamental para completar la historia de la ciudad y configurar su lugar en la Prehistoria.

NOTAS

¹Tomado de J.M. Quadrado y V. de la Fuente, *Guadalajara y Cuenca*, Edic. El Albr (Barcelona, 1978), pág. 20.

²J.M. Abascal Palazón, *Vías de comunicación romanas en la provincia de Guadalajara*, (Guadalajara, 1982) 45-46. Id. "Epigrafía romana de la provincia de Guadalajara", *W.A.H.* 10 (1983) 71-72.

³B. Pavón Maldonado, *Guadalajara medieval, arte y arqueología drabe y mudéjar*, (Madrid, 1984) 23, 29-30 y 52.

⁴D. Fernández-Galiano y A. Garcés Toledano, "Problemática y estado actual de los yacimientos arqueológicos en el corredor Madrid-Guadalajara", *W.A.H.* 6 (1978) 7-34.

⁵Ibid. pág. 29. Son los yacimientos publicados como n.º 13 y n.º 12 respectivamente.

⁶Como La Merced o Mucla de Taracena: O. Gil Farrés, "Tesoro de denarios hispano-romanos descubierto en la Mucla de Taracena", *W.A.H.* 7 (1980) 205-216; J. Valiente, M.L. Crespo, C. Espinosa, "Un aspecto de la celtización en el alto y medio Henares. Los poblados de ribera", *W.A.H.* 13 (1986) 47-70. O el también muy conocido, desde hace más de un siglo, de Marchamalo, J.M. Abascal Palazón, "Inscripciones inéditas y revisadas de la Hispania Citerior", *A.Esp.A.* 63 (1990) 264-275.

⁷M.L. Crespo y M.A. Cuadrado, "Dos nuevos yacimientos de tipo Pico Buitre en el Valle del Henares (Guadalajara)", *W.A.H.* 17 (1990) 67-93.

⁸B. Pavón, *Guadalajara medieval...* (op. cit) 52.

⁹Por poner algún ejemplo véase:

R. Aguilar y Cuadrado, *Guadalajara. Alcalá de Henares, El Arte en España*, núm.2 (c. 1920) 8.

J.M. Quadrado y V. de la Fuente, *Guadalajara y Cuenca* (op. cit) 78.

¹⁰Sin ir más lejos en este mismo Encuentro se presentan los resultados del seguimiento arqueológico realizado en la Iglesia de los Remedios y en el Museo Provincial hay materiales depositados por particulares de los que habrá que dar cuenta en un trabajo más extenso.

BPM Cardenal Cisneros

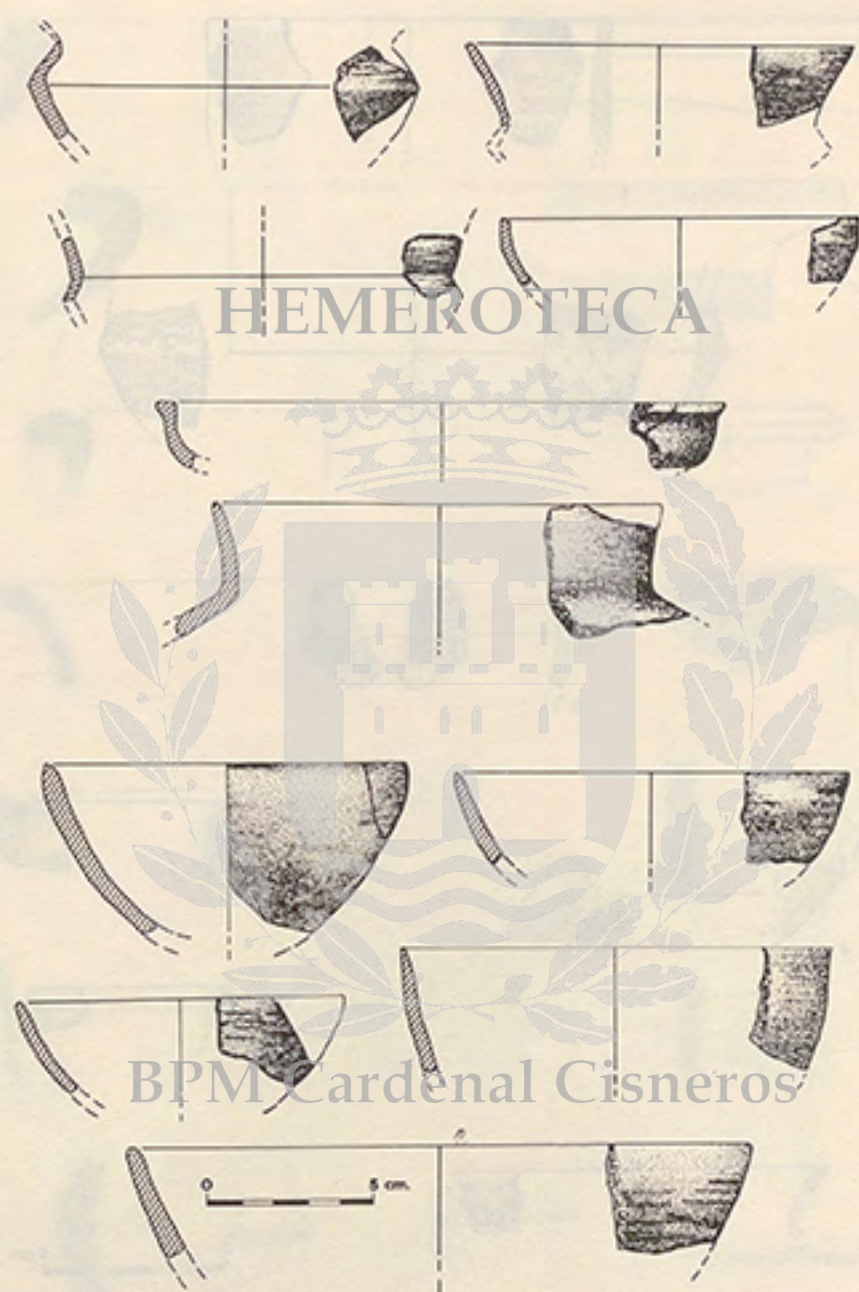


Fig. 1 - Cerámicas lisas del Bronce Final de Los Manantiales



Fig. 2 - Cerámicas del Bronce Final decoradas de Los Manantiales:
1-3 pintadas, 4-6 grafitadas, 7 incisas

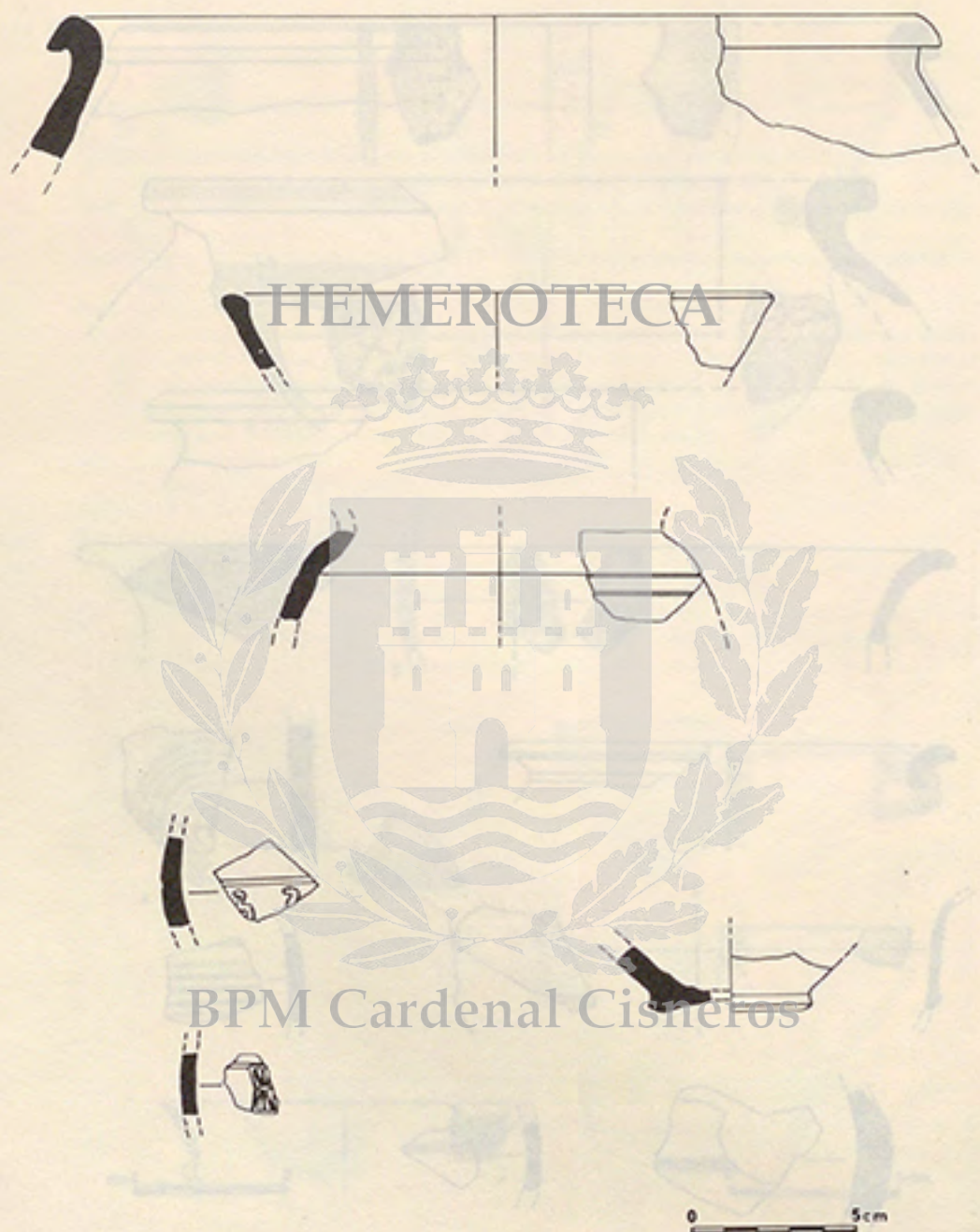


Fig. 4 - Cerámicas celibéricas de Los Manantiales.

1-3 platos, 4-6 gránulas, 7 vasos



Fig. 5 - Cerámicas islámicas de la Plaza de la Antigua.



Fig. 6 - Cerámicas de época moderna del solar del antiguo convento de La Concepción.

HEMEROTECA

"LOS MORALES" (JADRAQUE, GUADALAJARA) Y LOS LIMITES DE LA CARPETANIA

Jesús VALIENTE MALLA

El yacimiento arqueológico de Los Morales, al que se refieren estas notas, está situado en una suave loma a la orilla izquierda del río Bornova, a poco más de un kilómetro de la desembocadura de éste en el Henares. El terreno es realmente una terraza fluvial muy erosionada que se alza sobre una zona fácilmente inundable, a la vista del fértil valle del Henares. Se encuentra en el término municipal de Jadraque, entre la línea férrea y el límite con el término municipal de Membrillera, adentrándose posiblemente en éste. La finca de Los Morales, dedicada hoy a cultivos cerealistas de secano, pasará pronto a convertirse, junto con una gran extensión del valle del río Bornova, en terreno de regadío. Precisamente las obras llevadas a cabo con este fin han exhumado en varios puntos del valle interesantes depósitos arqueológicos; uno de ellos es el que ahora nos ocupa (Fig.1).



Fig. 1 - Situación de "Los Morales" en la provincia de Guadalajara.

La importancia arqueológica de este paraje era conocida desde antiguo; a ello hicieron referencia en su día García Sainz de Baranda y Cordavias. En nuestros trabajos para la confección de la carta arqueológica de la comarca de Atienza teníamos recogida esta referencia. En 1982 hicimos varias prospecciones de superficie en este paraje; el resultado fue la recogida de un muestrario muy variado de materiales arqueológicos que, en principio, denotaban una larga ocupación: láminas de sílex; cerámicas a mano de muy buena factura, negras, con fragmentos pertenecientes a pequeños recipientes de superficies bruñidas y a veces grafitadas, con carenas de quiebro muy acusado que nos remiten sin duda a la facies de los "poblados de ribera" del tipo Pico Buitre; yacimiento del que Los Morales se encuentra a unos ocho kilómetros en línea recta; otro tipo de cerámica a mano de factura más tosca, con fragmentos correspondientes a piezas de formas sencillas; cerámicas ibéricas a torno, lisas o decoradas con una pintura de color carmín, densa y bien adherida; finalmente, algunos fragmentos de *terra sigillata*, no muy abundantes y, en general, de pequeño tamaño. Con la imprecisión que una muestra de este tipo impone, podemos asegurar no obstante que la ocupación del paraje va de un Bronce Final de tipo Pico Buitre hasta bien entrada la época romana.

No nos vamos a ocupar ahora de estos materiales, sino de un conjunto muy homogéneo que hemos recuperado recientemente en un punto concreto del yacimiento. En efecto, con ocasión de las obras para la puesta en regadío de estos terrenos, las máquinas excavadoras pusieron al descubierto, a lo largo de una zanja de unos veinte metros, en dirección paralela al río Bornoba, una sucesión de niveles arqueológicos. A partir de 1,50 m. de profundidad bajo la cota más alta de la finca aparece un estrato de destrucción con abundantes ladrillos y adobes. Por debajo se sitúan tres muros, dos de adobe y el tercero de ladrillo, de 0,50 m. de grosor y, en algunos puntos, de hasta 1,50 m. de altura conservada; estos muros aparecen revestidos de un revoco hecho del mismo barro mezclado con paja finamente picada y enlucido con una mano de cal, con la superficie decorada con pintura roja de tonos muy vivos, consistente y bien adherida (lám. I.a.b). Estos muros enmarcan un espacio con suelo de barro muy bien compactado, de unos 10 cm. de grosor; sobre este suelo hay un relleno consistente en una masa de tierra con restos cerámicos heterogéneos y tejas curvas y planas. Ya a nivel del suelo hay abundantes restos de recipientes cerámicos de buen tamaño, correspondientes a vasijas hechas tanto a mano como a torno, algunas de las cuales fueron extraídas por las máquinas enteras o en grandes fragmentos que han permitido su reconstrucción. Bajo el suelo descrito hay un fuerte estrato de cenizas, de entre 25 y 35 cm. de espesor, que contiene cerámicas a mano y, en menor proporción que el nivel superior, a torno, junto con trozos de azadas de sillimanita, piezas de sílex (lascas y algunas láminas), bolas de barro cocido de 3 a 5 cm. de diámetro, algunas fusayolas bicónicas de barro toscamente modeladas, molinos barquiformes, afiladeras (una de piedra arenisca, rectangular, de 33 por 12,5 por 3,05 cm.) y huesos, algunos al parecer humanos, calcinados y dispersos, no sabemos si de antiguo o por la acción de las máquinas excavadoras.

De todos estos hechos tuvimos conocimiento, en septiembre de 1988, a través de nuestro habitual colaborador D. Agustín Martínez, que puso a nuestra disposición los materiales que había recuperado y que se hallan depositados en el Museo Parroquial de Atienza. Procedimos

también a un reconocimiento más detenido del paraje; ello nos ha permitido en primer lugar establecer el área en que se detectan hallazgos de superficie, que viene a ser un cuadrilátero de 200 por 200 m, enmarcado por varios tramos de caminos antiguos o recientes que dan servicio a las fincas colindantes. Uno de estos tramos de camino discurre por la pendiente sur de la lometa que ocupa el yacimiento y se diferencia de los demás por estar muy bien afirmado, con piedra menuda; tiene una anchura de 4 m. y está perdido hacia la parte del río, mientras que en el ángulo sudeste del cuadrilátero que ocupa el yacimiento gira en fuerte curva en torno a los restos de una construcción, de la que se conserva todo el zócalo, hecho de muro a dos caras con piedras trabadas con mortero de cal y cantos menudos como relleno. Este tramo del camino es igual a otros que discurren a media altura por las lometas que delimitan la planicie del valle del Henares por su margen derecha y que hemos detectado entre Los Morales y Carrascosa de Henares; se interrumpen al enlazar con caminos de tierra abiertos recientemente o con la actual carretera asfaltada que une Carrascosa de Henares con el empalme a Jadraque. Son restos sin duda de caminos antiguos incluidos ahora en el sistema viario para el acceso a las distintas fincas de labor.

Como antes indicábamos, nuestro estudio se va a centrar en los materiales recuperados de la zanja abierta en el paraje de Los Morales, y ello por su carácter de conjunto unitario, sellado hasta el momento en que fueron extraídos por las máquinas excavadoras. Con ello tratamos de establecer las características del establecimiento en un momento cronológico y cultural determinado.

1. DESCRIPCION DE LOS HALLAZGOS

Nos vamos a ocupar sustancialmente de las cerámicas, pero hemos de señalar otros elementos que completan el conjunto de hallazgos, especialmente los restos constructivos. Los muros ya mencionados están hechos de adobes o ladrillos. Los adobes miden 51 por 30 por 7,5 cm. y el material empleado es un barro de color ocre mezclado con paja picada. Los ladrillos son de un barro de color asalmonado, también con paja picada, y debieron de cocerse a temperatura no muy elevada, ya que no tienen el grado de dureza habitual en los ladrillos; son poco más que adobes endurecidos; miden uniformemente 19 por 19 por 7,5 cm. También se han recogido unas piezas de forma apiramidada; las mayores miden 25 cm. de altura por 12,5 y 9,5 de lado en la cara superior, llevan una perforación de lado a lado en el extremo superior y en sentido longitudinal; las más pequeñas miden 15 cm. de altura por 9,5 y 4 de lado en la cara superior y también muestran una perforación longitudinal, es decir entre los lados menores. Seguramente se trata de pesas de telar y contrapesos. Como ya se indicó, hay abundantes placas de revestimiento, de entre 1,5 y 2 cm. de grosor, hechas con el mismo barro que los adobes. Los muros descubiertos por las máquinas excavadoras llevan este tipo de revestimiento cubierto además por una capa de cal sin pintura.

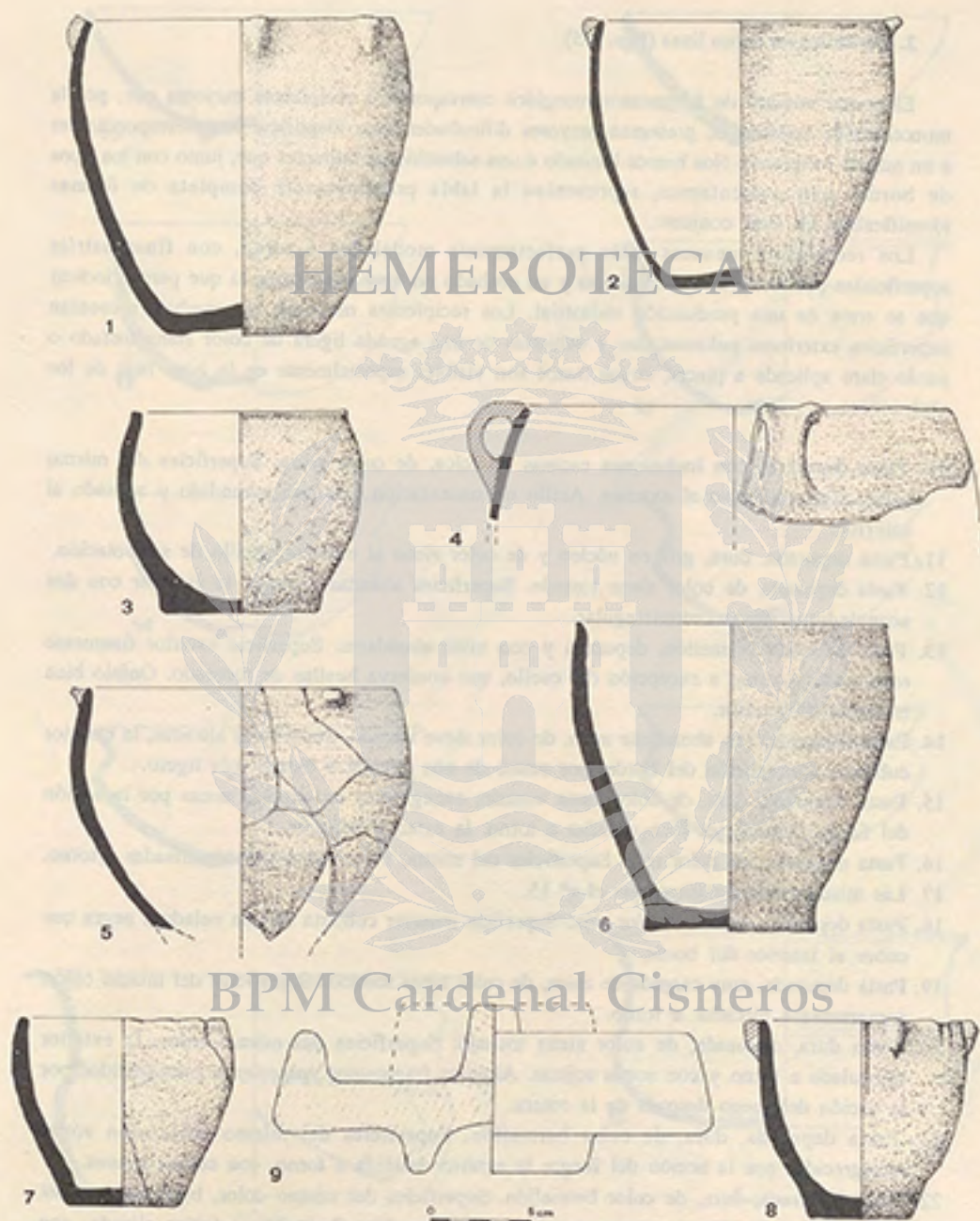
A continuación describimos los restos muebles recuperados.

1. Cerámicas a mano (fig. 2)

Describimos sólo una selección de las piezas halladas, las precisas para dar un catálogo de variantes, ya que todas ellas podrían reducirse a una forma única que se repite monótonamente. A juzgar por la cantidad de fragmentos recogidos y atendiendo en especial al número de soleros, las piezas aquí recogidas representan únicamente un tercio de las exhumadas por las máquinas. La de mayor tamaño, que no reproducimos por economía de espacio, corresponde exactamente a la variante representada por la pieza n.º 6 (la más frecuente) y mide 360 mm. de diámetro en la boca por 140 mm. de altura.

1. Pasta gruesa de color bermellón, con inclusiones abundantes de cuarzo y calcita molidos. Superficies del mismo color, someramente alisadas; labio recortado a cuchillo, biselado al interior, con cinco pestañas o pequeños gallones verticales insertos en el labio; solero ligeramente realzado. Los fragmentos aparecieron junto con una bolsada de trigo calcinado.
2. Pasta depurada, con escasas inclusiones de mica, de color siena tostado, con acabado por espátulación en distintas direcciones. Solero ligeramente rehundido al exterior y realzado al interior. Dos asideros de pico, uno más grueso que el otro, sobre el labio.
3. Pasta compacta, granulosa, muy cargada de inclusiones de cuarzo, calcita y mica, de color bermellón. Superficies alisadas, la exterior con zonas oscuras, como ahumadas por la acción del fuego.
4. Pasta de estructura foliar, semidepurada, con escasas inclusiones de cuarzo y mica. Superficies de color siena tostado, finamente espátuladas. Asa de cinta con suave acanaladura longitudinal, inserta a partir del labio.
5. Pasta negra, con inclusiones abundantes de arena de cuarzo. Superficie exterior de color sepia oscuro, brillante, espátulada a trazos horizontales en la zona superior y verticales en la inferior; superficie interior bien alisada, muy porosa y con vacuolas, especialmente en la zona inferior.
6. Pasta gruesa de color bermellón, con inclusiones abundantes de calcita y cuarzo molidos. Superficie interior de color bermellón, alisada; exterior flameada, con zonas de colores bermellón y sepia, alisada. Pie levemente indicado a modo de talón incipiente.
7. Pasta compacta, dura, semidepurada, con inclusiones abundantes de cuarzo molido, de color bermellón fuerte. Superficies del mismo color, someramente alisadas.
8. Pasta de color siena tostado, muy cargada de arena de cuarzo, esponjosa y con vacuolas y grietas acusadas al exterior y al interior. Superficies alisadas del mismo color, la interior ennegrecida por la acción del fuego. Pie ligeramente realzado y cinco asideros en forma de gallones sobre el borde.
9. Tapadera en barro crudo o cocido a baja temperatura, de arcilla decantada y mezclada con paja picada, cuyas improntas son visibles en superficie y en las roturas, de color asalmonado. Superficies rugosas. En el interior del círculo que forma el reborde superior y en su diagonal, exento por los extremos, asidero de forma prismática de 95 mm. de longitud.

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

Fig. 2. "Los Morales": cerámicas a mano.

2. Cerámicas a torno lisas (figs. 3-5)

El mayor número de fragmentos recogidos corresponde a recipientes mayores que, por la monotonía de las formas, presentan mayores dificultades para identificar los correspondientes a un mismo recipiente. Nos hemos limitado a una selección de variantes que, junto con los tipos de bordes que presentamos, representan la tabla prácticamente completa de formas identificables en este conjunto.

Los recipientes menores están perfectamente modelados a torno, con finas estrías superficiales por arrastre de inclusiones y un acabado no muy cuidadoso, lo que parece indicar que se trata de una producción industrial. Los recipientes mayores, en cambio, presentan superficies exteriores pulimentadas y cubiertas de una aguada ligera de color siena tostado o pardo claro aplicada a pincel, cuyos trazos son visibles especialmente en la zona baja de los recipientes.

10. Pasta depurada, con inclusiones escasas de mica, de color siena. Superficies del mismo color, algo más vivo al exterior. Anillo de sustentación y solero rehundido y acusado al interior.
11. Pasta depurada, dura, gris en núcleo y de color siena al exterior. Anillo de sustentación.
12. Pasta depurada, de color siena tostado. Superficies alisadas a torno, la exterior con dos acanaladuras de trazado irregular.
13. Pasta de color bermellón, depurada y con mica abundante. Superficie exterior finamente espatulada a torno, a excepción del cuello, que conserva huellas de torneado. Onfalo bien marcado al interior.
14. Pasta depurada, con abundante mica, de color siena tostado. Superficies alisadas, la exterior cubierta, a excepción del borde, por restos de una aguada o barniz rojo ligero.
15. Pasta depurada, dura, de color siena tostado, ennegrecida en algunas zonas por la acción del fuego. Superficies bien alisadas a torno, la exterior brillante.
16. Pasta depurada, de color rojo. Superficies del mismo color, someramente alisadas a torno.
17. Las mismas características que el nº 15.
18. Pasta depurada, dura, de color rojo. Superficie exterior cubierta de una veladura negra que cubre el interior del borde.
19. Pasta depurada, muy cargada de mica, de color siena tostado. Superficies del mismo color, someramente alisadas a torno.
20. Pasta dura, depurada, de color siena tostado. Superficies del mismo color, la exterior espatulada a torno y con zonas rojizas. Algunos fragmentos aparecieron ennegrecidos por la acción del fuego después de la rotura.
21. Pasta depurada, dura, de color bermellón. Superficies del mismo color, con zonas ennegrecidas por la acción del fuego; la exterior bruñida a torno, con surcos suaves.
22. Pasta depurada, dura, de color bermellón. Superficies del mismo color, bruñidas a torno.
23. Pasta depurada, dura y compacta, de color bermellón. Superficie interior alisada, con surcos de torneado; exterior bruñida, brillante. Ambas superficies cubiertas de una aguada

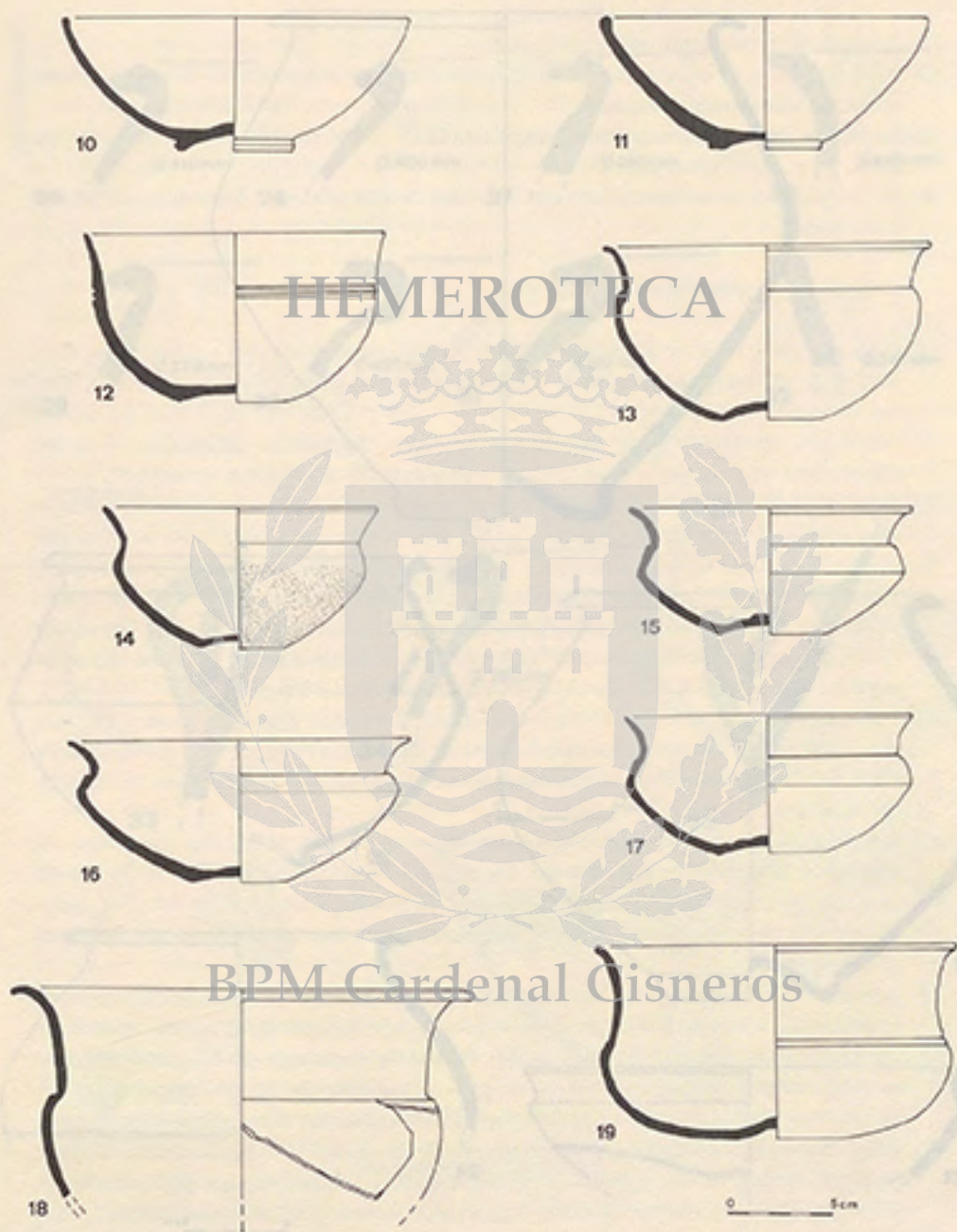


Fig. 3. "Los Morales": cerámicas a torno sin decorar.

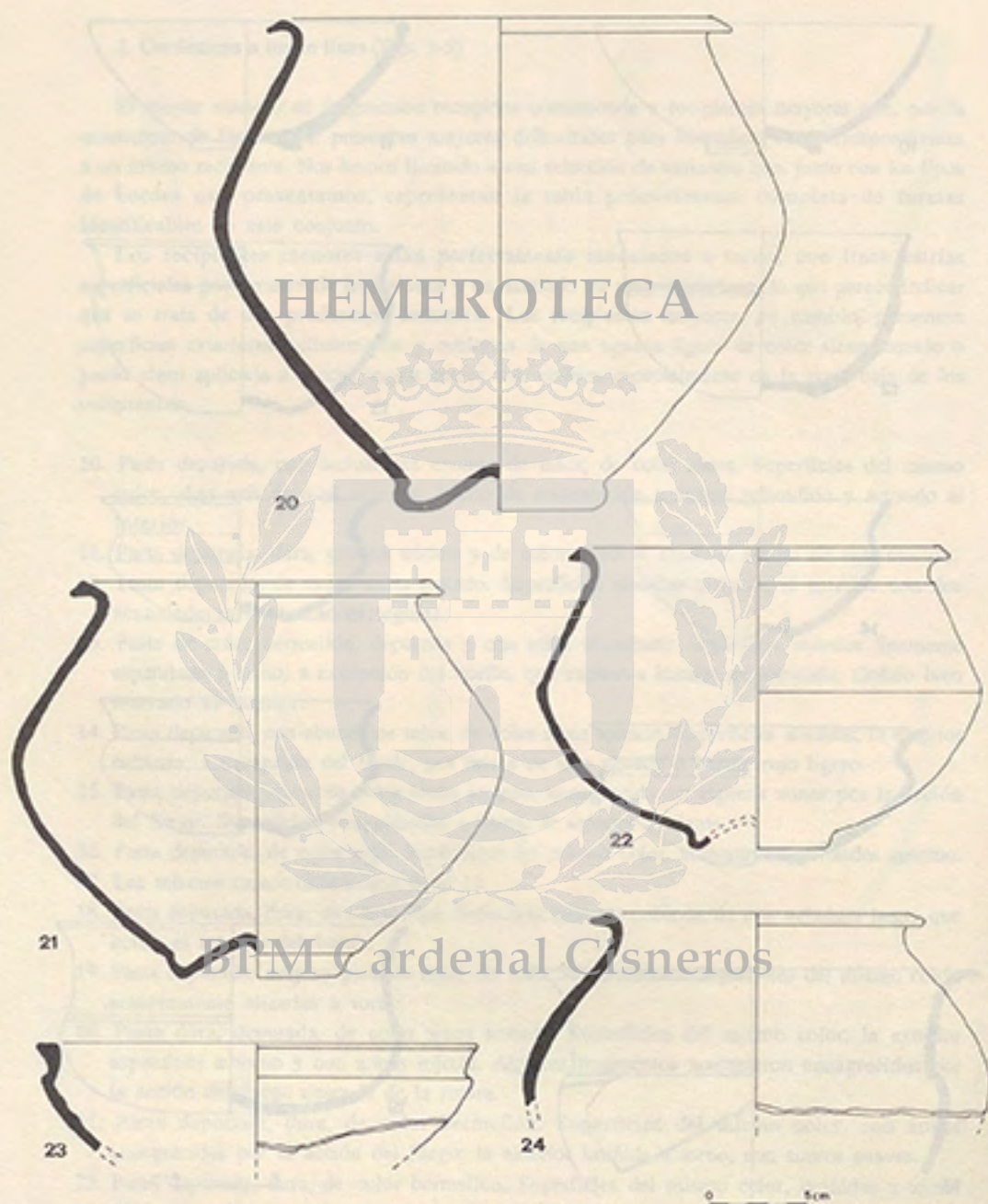


Fig. 4. "Los Morales": cerámicas a torno sin decorar.



BPM Cardenal Cisneros

Fig. 5. "Los Morales": bordes y asas de recipientes a torno.

ligera de tono parduzco, aplicada a pincel.

- 24. Pasta depurada, de color siena tostado. Superficie interior con surcos de torneado; exterior someramente alisada a torno.
- 25-32. Bordes de recipientes mayores. Los núms. 25-27 y 29-31, en pastas de color rojo; los núms. 28 y 32, en color ocre.
- 33-35. Fragmentos de recipientes mayores con asas de tres tendones. Pasta y superficies de color rojo.

3. Cerámicas a torno decoradas (fig. 6)

- 36. Pasta depurada, dura, de color ocre. Superficies someramente alisadas a torno. Decoración consistente en improntas seriadas de una estampilla de tres semicírculos concéntricos entre dos acanaladuras a torno.
- 37. Pasta gris, depurada. Superficies negras brillantes. Decoración consistente en cuatro acanaladuras que enmarcan improntas de una estampilla de "sigmas invertidas".
- 38. Pasta depurada, dura, de color siena tostado. Superficies bruñidas, brillantes. Decoración estampillada de óvalos con trazos transversales, entre una (arriba) y dos (abajo) acanaladuras.
- 39. Tapadera con dos orejetas perforadas, simétricas pero de distinto volumen, recortada a cuchillo después de modelado el recipiente entero. Pasta depurada, con inclusiones escasas de mica, de color siena tostado. Superficies del mismo color, bruñida la exterior. Decoración consistente en dos bandas de "ochos" estampillados; las orejetas llevan cada una tres series paralelas (dos a los lados y una en el centro) de circulitos estampillados.
- 40. Pasta depurada, gris en capa interna y bermellón al exterior. Superficie interior de color bermellón; exterior de color siena tostado, alisada. Decoración consistente en dos baquetones y dos bandas de estampillas, una de semicírculos concéntricos y otra de lazos incompletos por fractura.
- 41. Pasta depurada, de color siena. Superficies del mismo color, la interior con huellas de torneado y la exterior bruñida a torno. En el arranque del cuello, decoración consistente en tandas de semicírculos concéntricos rodeados de puntos; sobre el plano del labio, series discontinuas de triángulos plenos, todo en pintura negra muy diluida pero bien embebida en el soporte.
- 42. Cuerpo de olla bicónica, rota por la acanaladura que marcaba el arranque del cuello; la fractura aparece limada de antiguo. Pasta depurada, dura, de color siena tostado. Superficies del mismo color. Sobre el diámetro mayor, decoración consistente en dos series contiguas de semicírculos concéntricos rodeados de puntos, separadas de las dos tandas siguientes por una línea de puntos, todo en pintura negra muy diluida, pero bien embebida en la pasta.
- 43. Pasta depurada, de color asalmonado. Superficie interior del mismo color; exterior engobada de color siena, alisada. Decoración de dos tandas secantes oblicuamente de trazos paralelos, en pintura de color rojo vinoso, espesa y de densidad desigual, bien adherida.
- 44. Pasta depurada, de color ocre claro al interior, bermellón y siena al exterior, con manchas



Fig. 6. "Los Morales": cerámicas a torno decoradas.

grises por la acción del fuego. Asa de puente adosada al borde, con muescas espaciadas en el frente de la tira de barro que la forma y una perforación junto al ángulo superior derecho. Decoración consistente en series dobles de semicírculos concéntricos separadas por una línea de puntos, en pintura de color rojo vinoso, espesa y bien adherida.

45. Pasta foliar, dura, de color bermellón. Superficies del mismo color, la exterior brulida y brillante. Decoración de finas bandas paralelas en pintura de color carmín, espesa, con consistencia de barniz. Bajo la banda inferior, trazos que podrían corresponder a una tanda de semicírculos concéntricos.

4. Objetos metálicos (Ism. I, c.d)

HEMEROTECA

Los hallazgos de metal han sido muy escasos. Aparte de las dos piezas que presentamos, sólo se han recuperado dos pequeños segmentos de aros de bronce que podrían corresponder a anillos o fibulas anulares semejantes a la descrita.

46. Bronce. Fibula anular hispánica incompleta, falta de la aguja, que estaría formada por la prolongación del resorte, del que sólo se conservan algunas espiras. El puente conserva parte de la espira de fijación al anillo; en el otro extremo aparece el arranque del pie, que iría sujeto al aro con ayuda de un fino alambre del que se conservan varias espiras en los extremos fracturados del aro.
47. Bronce. Figurilla maciza; representa un cuadrúpedo indeterminado. Tiene los ojos troquelados en forma de circulitos con un punto central; boca y orificios nasales figurados en forma de una hendidura y dos puntitos troquelados. En el dorso hay dos rebajes a lima.

II. ANALISIS DE LOS HALLAZGOS

El análisis de los datos que hemos podido recoger acerca de la situación y la arquitectura del yacimiento, así como del reducido muestrario de materiales que hemos podido recuperar, plantea una primera dificultad consistente en la ausencia de excavaciones arqueológicas en una extensa zona en torno a Los Morales y, en general, en todo el sector occidental de la provincia de Guadalajara. Conocemos suficientemente, castros y necrópolis de la comarca molinense y, en menor proporción, en torno a Sigüenza. También contamos con algunas excavaciones de Cerralbo y Cabré en la zona de Atienza. Todo ello nos remite a un horizonte celtibérico bien caracterizado, pero se trata de asentamientos contiguos a los límites con la Meseta Norte, en una geografía serrana muy distinta de la Campiña, en la que se sitúa el poblado de Los Morales. Este vacío significa que carecemos de referencias o antecedentes inmediatos con que relacionar nuestros hallazgos.

Es cierto que no faltan entre nuestros materiales algunos paralelos con hallazgos del ámbito celtibérico de Guadalajara. En tal sentido podríamos citar algunas urnas de Luzaga hechas a mano, que presentan formas idénticas a los recipientes a mano de Los Morales; se trata de los cubiletes con pequeños gallones en el borde, a ras del labio, con solero casi plano o con pie

indicado, en pastas groseras y friables, de escasa consistencia. De todos modos, en Luzaga resultan extrañas estas piezas, lo que induce a A. Díaz Díaz a considerar que evidencian "un índice de arcaísmo dentro de la necrópolis". En Los Morales, por el contrario, ni son excepcionales ni arcaicas, pues aparecen sincrónicamente con los productos a torno y, por lo que hace a la proporción, no parece que sea excesiva la diferencia numérica entre los productos a mano y los hechos a torno. En cuanto a las cerámicas a torno, entre las de los dos yacimientos cabe señalar una semejanza genérica en razón de los cuerpos bicónicos y los soleros rehundidos, pero faltan en Luzaga elementos muy característicos de Los Morales, como las tazas de cuerpo anguloso, los cuellos rectos y altos rematados en filos bordes salientes y, finalmente, las decoraciones.

En otros conjuntos celibéricos aparecen también ocasionalmente piezas que presentan un acusado paralelismo con las de Los Morales; podríamos citar en este sentido una tinaja de La Cabezuela (Zaorejas, Guadalajara), de borde recto exvasado y decoración de triángulos plenos en el interior del mismo; tanto el detalle del asa de tres tendones como la decoración coinciden con cerámicas de Los Morales, pero el resto del conjunto de Zaorejas no muestra sino las semejanzas genéricas que ya hemos señalado en relación con Luzaga, aparte de que La Cabezuela es un típico castro celibérico, amurallado y con torres, que se atribuye razonablemente a los *tittos*. En La Cabezuela aparecen también los platos de borde regresado y las cerámicas grises, con antecedentes en ambientes mediterráneos influidos por la colonización semítica; para la llegada de estos productos o sus imitaciones se cita un camino que, a través de estaciones intermedias como Mengabril, Reillo o Buenache de Alarcón, enlazaría con los focos periféricos.

Esta y otras semejanzas que podríamos señalar entre Los Morales y el área celibérica en sentido más restrictivo se enmarcan en una problemática más amplia, concretamente la de la transmisión de elementos ibéricos hacia las culturas célticas, cuya asimilación desembocará en la formación de la cultura celibérica, cada vez más homogénea en las áreas interiores de la Península. En efecto, el hecho de que se den coincidencias formales entre Los Morales y ciertos conjuntos celibéricos podría significar que el yacimiento de Jadraque ha de incluirse en el ámbito celibérico o que, en virtud de su situación geográfica, se comporta como un centro transmisor de aportes meridionales. Esta problemática ha sido abordada recientemente para la cuenca media del Duero; aquí la incidencia de los estímulos ibéricos sobre el doble sustrato de la cultura de Soto de Medinilla en el Norte y de Cogotas IIa en el Sur pone en marcha un proceso que desemboca rápidamente en la celiberización, con rasgos unificadores en todo el área estudiada. Los momentos iniciales del proceso, rápido y por ello mismo difícil de detectar, se identifican a través de las orzas de perfil entrante en la zona superior y cuellos salientes, decoraciones de bandas o semicírculos de pintura vinosa y cerámicas grises de indudable ascendencia púnica. Todo ello procede de ambientes turdetanos e ibéricos con una cronología que arranca del siglo VI a.C. y se difunde a través de la Cordillera Central pasando, como focos transmisores inmediatos, por asentamientos que ocupan una ancha franja de territorio que va desde Extremadura hasta la Cordillera Ibérica. A los pasos señalados en el citado estudio - Jiloca y los que ofrecen las sierras de Guadarrama y Somosierra- añadiríamos los más fáciles

que se abren en el tramo de la cordillera que va de Atienza a Sigüenza, coincidiendo aproximadamente con el área cultural del Tajo Superior acotada por M. Almagro Gorbea en su estudio sobre la iberización de la zona oriental de la Meseta Sur.

Se trata de unas comarcas deficientemente conocidas desde el punto de vista arqueológico, aunque en la actualidad son escenario de una intensa actividad que está poniendo remedio a la anterior escasez de investigaciones. Parece delimitarse ahora una fase con cerámicas a mano con la que enlaza directamente otra con cerámicas a torno de factura ibérica, en una secuencia afín a la detectada por el citado autor en la necrópolis conquesa de Las Madrigueras, en Carrascosa del Campo, al menos para los poblados situados en la Campiña, pues en el reborde meridional del Sistema Central aparecen los castros de tipo sorianos, netamente celtibéricos, lo que confiere a esta zona del Tajo Superior una interesante dualidad que le viene dada por su condición de pasillo entre el Tajo y el Ebro por el Alto Jalón y a la vez de divisoria permeable frente al Duero a través de los pasos que señalábamos, entre Atienza y Sigüenza. La afinidad que establece M. Almagro Gorbea entre la zona del Tajo Superior y el área de Carrascosa del Campo puede entenderse ahora como una verdadera identidad, al menos para la primera fase, preibérica, como hemos expuesto recientemente a propósito de la que nosotros denominamos "facies Sotosotos-Riosalido" que, en nuestra opinión, no es sino una etapa algo más antigua del mismo horizonte cultural representado por la primera fase de Las Madrigueras. En cuanto a la dualidad que M. Almagro Gorbea señala para el área del Tajo Superior, ya hemos indicado en otro lugar que se trata no de una situación estática, sino de un proceso dinámico. En efecto, mientras que en el área de Carrascosa del Campo se acentúa el componente ibérico con el paso del tiempo, en la franja septentrional se producirá una progresiva suplantación del tipo de asentamiento más antiguo - poblados en llano o en lomas bajas de fácil acceso - por el característico hábitat celtibérico en castros amurallados sobre cerros dotados de buenas condiciones defensivas. Esta problemática se complica aún más si nos fijamos en los sustratos respectivos. En efecto, la coincidencia que hemos señalado entre Carrascosa del Campo y Riosalido no es aplicable a las poblaciones situadas aguas abajo del río Henares, concretamente en las tierras de la Campiña, en que se sitúa el poblado de Los Morales, en el que nada por el momento nos remite a la facies Riosalido-Carrascosa, sino que los materiales más antiguos recuperados en prospección de superficie se enmarcan en la facies Pico Buitre, aunque sólo la excavación del yacimiento podría establecer si se da o no una continuidad entre las etapas más antiguas del poblamiento y las más recientes, en las que se enmarca el conjunto de materiales que ahora estudiamos. Sobre esta cuestión volveremos más adelante.

A la vista de esa dualidad de patrones de asentamiento que hemos señalado, el poblado de Los Morales nos remite más bien a ambientes carpetanos. Concretamente, hay notables semejanzas entre este asentamiento y el no muy distante del Cerro Redondo de Fuente el Saz (Madrid), instalado también en una terraza fluvial y en cuyas construcciones se ha utilizado casi exclusivamente un tipo de adobe hecho a caja cuyas medidas (0,47 por 0,25 por 0,75 m.) coinciden prácticamente con las de los utilizados en Los Morales; las mismas dimensiones tienen los adobes del Soto de Medinilla (Valladolid) y del Cerrón (Illescas, Toledo), yacimiento cuyas semejanzas con Fuente el Saz han sido señaladas también en otros aspectos.

La instalación cerca de los ríos, heredada de los poblados de "fondos de cabaña", y la introducción del tapial o los adobes de dimensiones regularizadas parecen elementos característicos de los asentamientos carpetanos. La utilización de estos materiales de construcción se documenta ya durante el Bronce Final en el Cerro de las Cabezas (Valdepeñas, Ciudad Real), cuyas viviendas más antiguas, de planta rectangular, se construyen de adobes sobre zócalos de piedra. Sus habitantes, originalmente dedicados a la ganadería como modo preferente de subsistencia, se sedentarizan progresivamente como consecuencia del mayor peso económico que entre ellos va adquiriendo la agricultura. Su peculiar situación geográfica los convierte en receptores de influjos múltiples, tanto continentales como mediterráneos.

En cuanto al material mueble de Los Morales, y en especial sus cerámicas, podemos hacer observaciones semejantes. Las cerámicas a mano, aparte de los hallazgos de superficie, que hemos excluido, responden a una sola forma, el cubilete con cuerpo de tendencia ovoide, solero plano o ligeramente rehundido y pequeños gallones adosados al borde. Esta misma forma aparece también en el Cerro Redondo de Fuente el Saz, aunque el yacimiento madrileño cuenta con un repertorio de formas más nutrido, que incluye piezas relacionadas con el horizonte Cogotas IIb, con decoraciones a peine. Estas vinculaciones con la Meseta Norte se explican por la peculiar situación del Cerro Redondo sobre un camino que apunta al Puerto de Somosierra, aunque el yacimiento, en sentido global, se enmarca claramente "en el área oriental de la Meseta Sur", que ya desde el Bronce Final mantiene relaciones estrechas con el Sudeste peninsular. Los cubiletes de Los Morales tienen también paralelos exactos en el Cerro de los Encañes (Villar del Horno, Cuenca), incluido el detalle de los pequeños gallones adosados en número variable al borde de las vasijas. Es interesante el dato de que en este yacimiento aparecen entre las cerámicas a mano los cuencos de paredes rectas, abiertas, con asideros prismáticos bajos que recuerdan piezas de Las Madrigueras, lo que supone la existencia de un sustrato que cabe incluir en el horizonte Riosalido-Carrascosa. De los dos estratos detectados en el yacimiento, Villar I contiene una mayor proporción de cerámicas a mano en comparación con el nivel superior. El hecho de que estos productos a mano no desaparezcan en niveles superiores se interpreta en el sentido de que representan una producción local que se mantiene a la vez que las cerámicas a torno, muy diferentes por forma, factura, decoraciones, etc, son introducidas a partir de un centro productor o distribuidor distinto.

Entre las cerámicas a mano hemos incluido una tapadera de barro crudo (nº 9) de factura muy regular, pero de acabado deficiente. No hemos encontrado referencias a piezas semejantes en yacimientos cercanos; en Los Morales acompañan generalmente a recipientes mayores, tanto a torno como a mano.

Las cerámicas torneadas de Los Morales no muestran ninguna singularidad con respecto a las de yacimientos ibéricos o iberizados. Los platos, tanto de borde apuntado como regresado (núms. 10 y 11), son habituales en yacimientos andaluces; derivan de productos coloniales en cerámica gris o de barniz rojo, pero se fabricarán también en barros ordinarios. Muy abundantes son en Los Morales las tazas de cuerpos proyectados en fuerte ángulo, con bordes curvos salientes separados del cuerpo por un surco profundo que ha provocado

frecuentes roturas, incluso de antiguo; con ligeras diferencias de perfil o tamaño (núms. 15-17), ha aparecido un nutrido muestrario.

Los contenedores medianos y mayores muestran formas habituales en yacimientos ibéricos e iberizados; característico es el acabado bruñido de las superficies exteriores con la peculiar aguada aplicada a pincel, que se documenta en asentamientos carpetanos como el poblado de Alarcos (Ciudad Real), Cerro de las Canteras (Yeles, Toledo) y El Cerrón (Illescas, Toledo), yacimiento que ilustra la multiplicidad de influjos característica de lo carpetano, a medio camino entre las áreas ibéricas y celtibéricas en sentido más estricto, aunque las conexiones con la Oretania son las más acentuadas, como acreditan los hallazgos de cerámica de barniz rojo y algún fragmento de cerámica ática, junto con el relieve orientalizante aparecido en el nivel intermedio de los tres detectados finalmente en la campaña de 1979. Estos hallazgos permiten fechar el nivel intermedio hacia mediados del siglo IV a.C. y los comienzos del asentamiento, hacia los inicios del mismo siglo. Los elementos ibéricos, de origen inmediatamente oretano, confieren un matiz propio a la cultura carpetana incluso en sus zonas extremas, como acredita el asentamiento de Fuente el Saz, que muestra relaciones estrechas con el Cerrón de Illescas. Por lo que a las "cerámicas jaspeadas" se refiere, su zona de difusión se extiende ahora hasta incluir nuestro yacimiento de Los Morales.

Algunos recipientes mayores de Los Morales llevan asas de tres tendones (núms. 33-35). Ya hemos indicado que este tipo de asideros se encuentra esporádicamente en conjuntos que cabe clasificar en principio como celtibéricos en sentido propio, pero su origen se sitúa indudablemente en el ámbito de las colonizaciones. En los asentamientos carpetanos aparece con cierta frecuencia; así en el ya citado Cerro de los Encañes, con asas de varios tendones finos, hasta cuatro; también se da este elemento en Reillo, donde hay asas de dos y tres tendones; en Las Madrigueras, a cuya tumba XLV (estrato II) pertenece una urna de perfil ovoide, solero rehundido y borde en *pico de ánade*, con asas geminadas de tres tendones, fechada en el siglo IV a.C. Otra urna del estrato I (tumba LIII) lleva asa de dos tendones y se fecha en la segunda mitad del siglo IV a.C. Las dos piezas muestran una clara semejanza con recipientes de Los Morales en cuanto a la forma y el detalle de las asas, no así por lo que respecta a la decoración pintada, con temas diferentes en los dos conjuntos, dentro del monótono aire de semejanza que muestran los productos ibéricos a torno (bandas, círculos concéntricos...).

En Los Morales tenemos también decoraciones estampilladas. Se supone que esta decoración es de origen continental, pero es muy característica en asentamientos carpetanos. En Los Morales hay incluso matrices que coinciden con las de otros yacimientos del área; así, las *sigmas invertidas* sobre un vasito de perfil sinuoso, en cerámica negra bruñida (nº 37); se documenta también en el Cerro de las Canteras de Yeles, sobre piezas de la misma calidad (ollitas grises con borde vuelto y molduras en cuello y pie); en el Cerro de las Cabezas de Valdepeñas hay estampillas semejantes a las de una de nuestras tazas (nº 38). Las excavaciones de este yacimiento permiten enmarcar las decoraciones estampilladas en su fase final, fechada en los siglos IV-III a.C. gracias a fragmentos de cerámica ática, en que se hacen más fuertes las conexiones con la zona ibérica (Albacete) y oretana (Alto Guadalquivir); del repertorio de estampillas utilizadas en el Cerro de las Cabezas hay una, en figura de *ocho*, muy semejante a

la que aparece sobre una tapadera de urna de *orejetas* de Los Morales (nº 39), un tipo de clara ascendencia ibérica que aparece en asentamientos carpetanos, como el Cerro de las Nieves (Pedro Muñoz, Ciudad Real), en que se detectan claros influjos del Sudeste, o en el Cerro de los Encaños, donde las piezas de esta forma aparecen decoradas con temas pintados. Esta forma no falta en ambientes celtibéricos. Sobre la pieza aparecida en Los Morales no podemos hacer mayores precisiones al no habernos sido posible identificar ningún fragmento del recipiente al que corresponde. También en el cercano yacimiento de Fuente el Saz hay un buen muestrario de estampillas, aunque las matrices son distintas de las utilizadas en Los Morales.

Las decoraciones pintadas sobre cerámicas de Los Morales muestran una peculiar combinación de semicírculos concéntricos y líneas de puntos, aparte de las más sencillas de bandas y filetes. Carecemos de paralelos claros para las primeras, por lo que cabe pensar que proceden de algún alfar local o situado en otro asentamiento aún no localizado en esta misma zona.

Sobre los escasos restos de metal aparecidos en Los Morales, dado lo reducido de la muestra y su escasa significación, apenas podemos hacer precisiones. La fibula anular hispánica responde a un modelo muy difundido en toda la Península. Para la Celtiberia está bien documentada entre las procedentes de Aguilar de Anguita (Guadalajara); en áreas ibéricas podemos señalar, a título de ejemplo, las piezas halladas en el Cerro Macareno (La Rinconada, Sevilla), del mismo tipo que la de Los Morales, fechadas por conexión con una lucerna griega en el siglo V a.C. Para el área celtibérica en general se propone una datación entre el siglo VI a.C. y el cambio de era. En cuanto a la figurita de cuadrúpedo en bronce, poco podemos añadir a su mera descripción, a no ser que se encuadra en la corriente de pequeña plástica naturalista de que empezamos a tener constancia en otros yacimientos carpetanos. Nos referimos concretamente al conjunto de pequeños bronceos aparecidos en Alarcos (Ciudad Real), entre los que se incluye la figura de un caballito, reflejo de un arte personal, aunque relacionado sin duda con el ámbito ibérico. Esta pequeña plástica, que no parece vinculada a contextos rituales como los exvotos ibéricos, ya que se documenta en zonas de habitación, forma parte de una actividad artística más amplia que incluye obras mayores, como las esfinges del mismo yacimiento o el relieve orientalizante del Cerrón de Illescas. Sobre la pieza de Los Morales cabe añadir que pudo ser originalmente un colgante; en efecto, las dos anchas limaduras que muestra en el dorso podrían ser resultado de haber eliminado una pequeña argolla que le daría ese carácter.

BPM Cardenal Cisneros

III. ¿CELTIBERIA O CARPETANIA?

De las anteriores consideraciones podemos deducir que el despoblado de Los Morales, por el tipo de asentamiento en llano, de cara a unas tierras fértiles, aptas para una agricultura diversificada de secano y regadío, con extensas masas de encinar en las inmediaciones, de las que aún subsisten las que cubren en parte la cercana Cordillera del Tejer, serviría de asiento a una comunidad dedicada a una economía mixta agrícola y ganadera o que al menos contaba con esas posibilidades, suficientes para asegurarle una relativa prosperidad. La actividad

agrícola es segura, pues entre los restos recuperados contamos con una bolsada de trigo calcinado que apareció junto con los fragmentos de un recipiente que lo contenía. Por otra parte, el análisis de las cerámicas nos muestra una cultura material que, a nuestro juicio, tiene coincidencias más acusadas con los asentamientos carpetanos que con los propiamente celtibéricos. Ello nos lleva a plantearnos el problema de la adscripción de Los Morales a una de las dos áreas culturales. En principio, el estudio de M. Almagro Gorbea, repetidas veces citado en párrafos anteriores, establece una dualidad cultural para el área del Tajo Superior, lo que supone que sería precisamente en esta zona donde habría que situar, con todas las imprecisiones que implica este concepto aplicado a la geografía humana de la Antigüedad, la frontera entre los dos pueblos o áreas culturales.

Las noticias de las fuentes clásicas para la Carpetania son muy escasas en comparación con las que nos aportan sobre la Celtiberia. Para la zona del Henares, sin embargo, contamos con datos que pueden arrojar alguna luz sobre el problema que nos planteamos; se trata en concreto de los que nos ofrecen el *Itinerario Antoniniano* y documentos conexos para los tramos de vías romanas que recorren la actual provincia de Guadalajara.

El que ahora nos interesa en especial es el que discurre entre Complutum y Segontia, que es común, a partir de Titulcia, a cuatro vías, tres que enlazan Emérita con Caesaraugusta y una cuarta que va de Astúrica a Caesaraugusta. En su trabajo sobre estas vías romanas, J. M. Abascal lleva este camino por el Valle del Henares. Recientemente, sin embargo, G. Arias encuentra difícil este desarrollo y propone llevar la vía aproximadamente por donde discurre hoy la carretera Nacional II, como más lógico, pero admite que los núcleos importantes de población estarían en el Valle del Henares; las mansiones citadas en el *Itinerario* habrían de entenderse como empalmes. De todos modos, se mantiene en consecuencia la ubicación de los núcleos urbanos en el Valle.

La información del *Itinerario* se completa con las noticias del *Anónimo de Ravenna*, que es realmente un duplicado del primero, a excepción de una nueva vía que une Complutum con Puteis, pasando, dentro de la provincia de Guadalajara, por Caraca para enlazar con Segóbriga.

En cuanto a las mansiones citadas, Complutum y Caraca son ciudades carpetanas, según el catálogo de Ptolomeo (II,6,56). Segontia plantea un problema peculiar. En efecto, Polibio (X,7,4) sitúa, durante el año 210 a.C., un ejército cartaginés al mando de Asdrúbal en las inmediaciones de "cierta ciudad de carpetanos". Livio (XXVI,19,20) dice que se trata del ejército de Asdrúbal hijo de Gisón, que invierte "cerca del Ebro, en torno a Sagunto". Schulten (FHA III,98) corrige la noticia de Livio en el sentido de que hay una confusión entre Sagunto y Segontia; puesto que Apiano, en pasaje paralelo, sitúa a Asdrúbal entre los celtiberos, la ciudad en cuestión no puede ser Sagunto, sino Sigüenza, que marcaría la frontera entre celtiberos y carpetanos. La siguiente noticia importante sobre Segontia nos llega en el marco de los acontecimientos del año 195 a.C., cuando Catón es enviado a poner orden en los asuntos de Hispania, donde se ha producido un levantamiento general contra los romanos. Los datos no son muy explícitos, pero es seguro que, con este motivo, las tropas romanas recorren por vez primera el territorio celtibérico, asolando y saqueando la región; luego, "habiéndose tenido noticias de que se habían dejado en Segontia los bagajes e impedimenta de los

celtíberos", planean el ataque a la ciudad, pero sin que se llegara a resolver la situación a favor de ninguno de los dos bandos, en vista de lo cual, Catón regresa al Ebro, después de dirigir un discurso al senado de Numancia (Schulten, FHA III,188-89). Si Segontia fue en un tiempo ciudad carpetana, ahora aparece ya claramente como ciudad de celtíberos, aunque la frontera entre los dos pueblos no quedaría muy lejos. En este sentido interpreta B. Taracena las noticias de las fuentes: Segontia quedaba topográficamente en la frontera entre carpetanos y arévacos, todavía dentro del territorio de los primeros, pero terminaría siendo políticamente celtibérica como consecuencia del expansionismo de los segundos.

Sobre Caraca tenemos en primer lugar la noticia del *Anónimo de Ravena*, que sitúa esta ciudad en el área de Complutum (*iuxta ipsam civitatem Complutum*). Es conocida la noticia de Plutarco referente a Sertorio (Sert., 17) y la estratagema a que recurrió para desalojar a los caracitanos, "pueblo situado más allá del Tajo", de sus cuevas mediante nubes de polvo que los sofocaban. Schulten (FHA IV,180) identifica la ciudad con Taracena; Abascal, por su parte, propone el despoblado de Santiago Vilillas, en las inmediaciones de Almoguera, o el Cerro de la Virgen de la Muela; los dos parajes se encuentran cerca del lugar en que se halló el tesoro de Driebes, en una comarca intensamente romanizada. Ninguno de los dos emplazamientos responde a las características geográficas dadas por Plutarco. De todos modos, habida cuenta de la dirección que sigue la vía - de Complutum a Cástulo pasando por Segóbriga - parece más probable la segunda localización. Por otra parte, si se admite la identificación Caraca = Taracena, no parece lógico que el recorrido se lleve a este segundo lugar sin pasar por Arriaca, habida cuenta de que son cuatro las vías que, partiendo de lugares diversos, luego coinciden en el tramo comprendido entre Titulcia y Segontia, según el *Itinerario Antoniniano*. También el *Anónimo de Ravena* conoce este tramo de vía coincidente con el anterior, que va de Seguntia (= Segontia) a Caesara (= Caesada) y Arentia (= Arriaca). Si la vía en que se incluye la mención de Caraca se dirige a Segóbriga, parece más lógico el trazado que le asigna Abascal, es decir remontando la Cuesta de Zulema a la salida de Alcalá de Henares para dirigirse a Torres de la Alameda y a una Caraca situada en el sur de la provincia de Guadalajara.

Sobre Arriaca tenemos las menciones de los itinerarios. Se han propuesto localizaciones diversas en las inmediaciones de la actual Guadalajara. De todas ellas, Abascal prefiere razonadamente el despoblado de San Martín del Monte, entre Marchamalo y Yunquera. Con Caesada ocurre algo semejante. Diversos autores han propuesto situarla en Hita, Espinosa de Henares o entre ésta y Carrascona de Henares, sobre la base de que Caesada debe de quedar aproximadamente a medio camino entre Arriaca y Segontia, a veinticuatro millas de la primera y a veintitrés de la segunda. Abascal se decide finalmente por el despoblado de Santas Gracias (Espinosa de Henares), lugar conocido de antiguo por hallazgos de época romana, entre otros cerámicas fechables en los siglos III-IV d.C.. Para M. Vilariño Pardo, las inscripciones halladas en este paraje, que habían sido reutilizadas en un edificio de cabecera absidal, se fecharían en época imperial, a tenor de hallazgos de *terra sigillata* de los siglos I-IV d.C. Aparte de las noticias de los itinerarios, Caesada aparece mencionada en Ptolomeo (II, 6,57) como ciudad celtibérica situada entre Bilibis y Ercávica. También ha sido relacionada con Caesada una ceca, la 57 de Vives, de nombre CA-I- S-CA-DA o CA-I-S-CA-TA, que según J. Caro Baroja iría mejor,

desde el punto de vista morfológico, con Caesada que con la Cascantum de los vascones, que otros han propuesto, aunque también este autor la declara finalmente ciudad de vascones. Para Guadán, las monedas con la leyenda Caiscada pertenecen al grupo pirenaico, lo que excluye la identificación con nuestra Caesada, que ni siquiera es mencionada en su estudio sobre la moneda hispánica. En cuanto a la condición de ciudad de celtiberos que Ptolomeo atribuye a Caesada, B. Taracena opina que se da aquí una situación semejante a la de Sigüenza, es decir que sería resultado del expansionismo político de los celtiberos que habría producido "una anexión política y por causa militar, pero no por hermandad de sangre, que tampoco la arqueología presiente". En cuanto a la identificación de Caesada con los restos arqueológicos de Santas Gracias, hemos de añadir que éstos corresponden a una villa romana sin antecedentes indígenas, lo que parece contradictorio, pues Caesada se menciona en las fuentes como ciudad indígena en sus orígenes, que posteriormente sería romanizada. El despoblado de Los Morales cumple evidentemente estas condiciones, pero tampoco tendría mucho sentido, en el estado actual de nuestros conocimientos sobre la arqueología de la zona, proponer su identificación con la Caesada de las fuentes. Es ésta una cuestión que sólo podrá abordarse razonablemente a partir de una labor de prospección de la zona y excavación de sus yacimientos más importantes, en caso de que fueran localizados.

IV. CONCLUSION

En las páginas anteriores hemos presentado un conjunto de materiales arqueológicos muy homogéneos. Representan, en virtud de las circunstancias en que se ha producido su hallazgo, únicamente un momento preciso en la vida de una ciudad indígena posteriormente romanizada y cuyos orígenes podrían remontarse al Bronce Final o a una fase muy antigua de la Edad del Hierro. Del estudio de los restos constructivos y del conjunto de materiales muebles parece deducirse una vinculación clara al ámbito carpetano más que al celtibérico, con lo que tendríamos un nuevo punto de referencia para establecer con mayor precisión la frontera entre los dos pueblos, justamente en una zona en que tanto las fuentes antiguas como los escasos hallazgos arqueológicos habidos hasta el momento nos hablan de una dualidad étnica y cultural.

Queda aún por establecer una referencia cronológica más precisa, dentro del amplio marco que nos señalan los hallazgos de superficie. Para el conjunto que hemos analizado, podemos señalar en primer lugar la ausencia de materiales fechables en época romana; dadas las circunstancias en que han sido exhumados los materiales y el cuidado puesto en su recuperación, no parece que esta ausencia de testimonios romanos sea casual. Ello nos llevaría a fijar un momento *ante quem* en el paso del siglo III al II a.C. Por otra parte, apurando el paralelismo con otros asentamientos carpetanos mejor conocidos, parece que el lote cerámico obtenido en Los Morales coincide con un momento en que conviven prácticamente en la misma proporción las cerámicas a torno y a mano o en que el porcentaje de las primeras es ligeramente superior al de las segundas, como ocurre, por ejemplo, en el Cerro Redondo de Fuente el Saz; ello nos llevaría hacia una fecha dentro del siglo IV a.C., que está firmemente

documentada en asentamientos carpetanos gracias a importaciones de cerámica ática o de barniz rojo, si bien es cierto que en nuestro yacimiento tampoco han aparecido indicios de ellas. Pensamos que esta es la mayor aproximación que cabe en cuanto a la cronología del conjunto que hemos estudiado. El yacimiento ha de encuadrarse en una cronología más amplia, semejante al menos a la documentada para el Cerro de los Encantos, donde se dispone de una datación radiocarbónica de 640 ± 100 a.C. para el momento de la destrucción de la primera fase, cuyos inicios habrían de remontarse, a tenor de la aparición de cerámicas de retícula bruñida y algunos restos metálicos, hasta enlazar con el Bronce Final pretano. Las cerámicas de tipo Pico Buitre halladas en Los Morales, nos indican también que las fechas iniciales del asentamiento se remontan a un Bronce Final de la región que empieza ahora a definirse como un horizonte con personalidad propia. M. Almagro Gorbea ha propuesto en un trabajo reciente una secuencia cultural para la zona nordeste de la Meseta Sur que, aplicada específicamente a la comarca del Alto y Medio Henares, nos daría el siguiente perfil, matizado con los datos aportados en nuestros trabajos:

1. A finales del II milenio a.C. se halla en plena expansión la cultura de Cogotas I, que en el Valle del Henares tiene una implantación cuya densidad empieza a conocerse a través de enclaves como el Ecce Homo de Alcalá de Henares, la Muela de Alarilla, el abrigo de Peña Cabra de Muriel, La Espiná y el Cerro Padrastro de Santamera, y los materiales procedentes del cerro El Molar de Mojares, a los que quizá haya de sumarse el Castillo de Chiloeches. En este momento comienza la difusión de la metalurgia atlántica por la Meseta, como atestiguan la espada de Carboneras y diversos hallazgos de hachas. Estos influjos atlánticos parecen intensificarse a comienzos del I milenio a.C., a partir de círculos tartésicos. Elementos característicos de este proceso son las fibulas de codo, que llegan hasta la Meseta Norte, y las estelas extremeñas, cuya presencia en Aldea del Rey (Ciudad Real) y Las Herencias (Toledo) confirma esta extensión a partir de Extremadura y, en última instancia, desde el Sudoeste. Para el Alto Henares son documentos importantes las espadas de lengua de carpa, de tipo Huevra, aparecidas en Sigüenza. Este proceso crea un trasfondo sobre el que surgen las fases iniciales de Pico Buitre, representadas en especial por cerámicas excisas y reticuladas sobre recipientes medianos.
2. Estos datos ayudan a entender mejor lo que sucede al desintegrarse la cultura de Cogotas I-Ecce Homo I, es decir la formación de un mosaico de facies regionales muy diversificadas, aunque esporádicamente aparezcan elementos de enlace entre ellas. En la Meseta Norte tenemos Soto de Medinilla y Cogotas IIa; en la Meseta Sur hay un conjunto de yacimientos situados en torno al Sistema Ibérico caracterizados por cerámicas lisas muy bruñidas de carenas altas, a veces con incisiones e incluso punto en raya que delatan alguna relación con Cogotas I: Reillo, Peña Negra, Tajadas de Bezas, Ecce Homo IIa y fases avanzadas de los poblados de ribera de tipo Pico Buitre. Con todo ello guardarían relación ciertos hallazgos como los de Munera. Los de Fuente Estaca (Embú, Guadalajara) nos acreditan una penetración de Campos de Urnas Recientes por las parameras de Molina ya en el siglo IX

a.C.; esta nueva aportación contribuirá a dinamizar y complicar aún más el proceso de la celtización en el Nordeste de la Meseta Sur.

3. En torno al siglo VII a.C. aparecen con claro predominio los influjos de los Campos de Urnas que impulsarán una progresiva unificación cultural en todo el interior de la Península Ibérica. En la zona que ahora nos interesa, esta situación se documenta en el desarrollo pleno de la facies Riosalido, *Ecce Homo IIb*, necrópolis del Alto Jalón y del Zíncara-Cigüela, con rito de incineración, evidente ya en Carrascosa I. Estas gentes son el sustrato fuertemente celtizado del Nordeste de la Meseta Sur, sobre las que inciden además los estímulos procedentes del ámbito ibérico, que penetran, desde Extremadura, Albacete y el Alto Guadalquivir, a través de la llanura manchega.
4. Esta penetración de elementos de raíz ibérica está documentada, ya a partir del siglo VII a.C., a lo largo del curso del Henares y a través de diversos elementos muy característicos, como las fibulas de doble resorte de tipología antigua que aparecen en varias necrópolis de la zona o las cerámicas de barniz rojo, cuya presencia ha sido señalada por E. Cuadrado en las necrópolis del Altillo de Cerropozo (Atienza) y de La Olmeda (Jadraque), y que tenemos también documentadas en el asentamiento de La Merced, próximo a la ciudad de Guadalajara. Es un proceso que alcanza su máxima intensidad a comienzos del siglo IV a.C., cuando surgen los grandes *oppida* carpetanos, en la misma línea de la tradición oretana, por influjo meridional.

Las numerosas destrucciones comprobadas en los asentamientos carpetanos hablan de la presión primero cartaginesa y luego romana que culminará el proceso de mediterraneización de las comarcas interiores de la Península, con su consiguiente entrada en la Historia, que aquí es sinónimo de romanización.

BPM Cardenal Cisneros

- ¹J. García Sainz de Baranda y L. Cordavias, *Guía arqueológica y de turismo de la provincia de Guadalajara* (Guadalajara 1929) 133.
- ²A. Díaz Díaz, *La cerámica de la necrópolis celtibérica de Luzaga (Guadalajara) conservada en el Museo Arqueológico Nacional*: RABM 79 (1976) 397-489; cf. en especial p. 468; figs. 20,4 y 11. Sobre cerámicas semejantes, pero de factura más tosca, en el ámbito celtibérico, cf. J. Torralba Martín, *Primeros estudios de cerámica del yacimiento celtibérico del Cerro de los Moros de Anifón (Zaragoza): cerámica a mano*, en *I Simposium sobre los celtiberos* (Zaragoza 1987) 123-36, especialmente p. 127; lám. II.
- ³M. P. García-Gelabert Pérez, *El poblado celtibérico de La Cabeza (Zaragoza, Guadalajara)*: WAH 11 (1984) 289-311; fig. 22.
- ⁴J. D. Sacristán de Lama, *Consideraciones sobre el celtiberismo inicial en la cuenca media del Duero*: BSAA 52 (1986) 205-213.
- ⁵M. Almagro Gorbea, *La iberización de las zonas orientales de la Meseta*: "Ampurias" 38-40 (1976-78) 93-156; en especial para la zona del Tajo Superior, cf. pp. 146-50; fig. 14.
- ⁶Cl. J. Valiente Malla, M. Velasco Colls, *Yacimiento de tipo "Riosalido": Ermita de la Vega (Cubillejo de la Sierra, Guadalajara)*: WAH 15 (1988) 95-122; cf. también, de los mismos autores, *El Cerro Almudejo (Sotosotos, Guadalajara). Un asentamiento de transición del Bronce al Hierro*: WAH 13 (1986) 71-90. El yacimiento de Riosalido fue dado a conocer por D. Fernández-Galiano, *Notas de Prehistoria seguntina*: WAH 6 (1979) 23-28; figs. 1-3; láms. XII-XIV; revisión de algunos materiales de Riosalido y yacimientos vecinos en J. Valiente Malla, *Cerámicas grafitadas de la comarca seguntina*: WAH 9 (1982) 117-35.
- ⁷M. C. Blasco Bosqued, M. A. Alonso Sánchez, *Cerro Redondo, Fuente el Saz del Jarama*, Madrid (EAE 143 Madrid 1985).
- ⁸L. J. Balmaseda, S. Valiente Cánovas, *Excavaciones en El Cerrón (Illescas, Toledo)*: NAH 7 (1979) 153-210, especialmente 197-98.
- ⁹M. C. Blasco Bosqued, M. A. Alonso Sánchez, *Aproximación al estudio de la Edad del Hierro en la provincia de Madrid, en Homenaje al Prof. Martín Almagro III* (Madrid 1983) 119-34.
- ¹⁰J. Vélez Rivas, J. J. Pérez Avilés, *El yacimiento protohistórico del Cerro de las Cabezas (Valdepeñas): "Ortun" 3* (1987) 167-96.
- ¹¹M. C. Blasco Bosqued, M. A. Alonso Sánchez, *Cerro Redondo* (op. cit.) 133-35; fig. 30,1.
- ¹²A. Gómez Ruiz, *Cerro de los Encaños (Villar del Horno, Cuenca)*: NAH 27 (1986) 265-350.
- ¹³M. Prada Junquera, *Las esfinges oretanas del oppidum de Alarcón*: XIV CNA (1975) 695-704.
- ¹⁴E. Cuadrado, *El castro carpetano de Yeles (Toledo)*: XII CNA (1975) 355-62.
- ¹⁵L. J. Balmaseda, S. Valiente, *Excavaciones en el Cerrón* (op. cit.) 153-210.
- ¹⁶L. J. Balmaseda, S. Valiente, *Illescas. El yacimiento celtibérico y su relieve*: AEArq 54 (1983) 215-38.
- ¹⁷S. Valiente, L. J. Balmaseda, *El poblado celtibérico de Illescas (Toledo)*: XVI CNA (1982) 585-95.
- ¹⁸Ver nota 3, *supra*; cf. J. M. Blázquez Martínez, J. Valiente Malla, *Castulo III* (EAE 117 Madrid 1981) 213 y nn. 114-116; figs. 88, 765.
- ¹⁹A. Gómez Ruiz, *Cerro de los Encaños* (op. cit.) 327; fig. 32.
- ²⁰M. Almagro Gorbea, *La iberización de las zonas orientales de la Meseta* (op. cit.) 150.
- ²¹M. Almagro Gorbea, *La necrópolis de "Las Madrigueras". Carrascosa del Campo, Cuenca* (BPH X; Madrid 1969) tabla de formas VII, 1 y 3.
- ²²M. C. Blasco, M. A. Alonso, *Aproximación al estudio de la Edad del Hierro en la provincia de Madrid* (op. cit.).
- ²³E. Cuadrado, *El castro carpetano de Yeles* (op. cit.).
- ²⁴M. Almagro Gorbea, *La iberización de las zonas orientales de la Meseta* (op. cit.) 134-36; fig. 17.
- ²⁵J. Vélez, J. J. Pérez, *El yacimiento protohistórico del Cerro de las Cabezas* (op. cit.) lám. VIII.
- ²⁶J. Pereira Sieso, A. Rodero Riza, *Aportaciones al problema de las urnas de orejetas perforadas, en Homenaje al Prof. Martín Almagro III* (Madrid 1983) 47-56.

- ²⁰M. Almagro Gorbea, *La iberización de las zonas orientales de la Meseta* (op. cit.) fig. 20; V. M. Fernández, *El asentamiento ibérico del Cerro de las Nieves* (Pedro Muñoz, Ciudad Real), en *El Congreso de Historia de Castilla-La Mancha III* (Toledo 1988) 359-69.
- ²¹A. Gómez Ruiz, *Cerro de los Encaños* (op. cit.) 324; fig. 30.
- ²²D. Fernández Gallano, J. Valiente Malla, E. Pérez Herrero, *La necrópolis de la primera Edad del Hierro de Prados Redondos* (Sigüenza, Guadalajara): WAH 9 (1982) 29; fig. 17, con referencias.
- ²³M. C. Blasco, M. A. Alonso, *Cerro Redondo* (op. cit.) fig. 36.
- ²⁴J. L. Argente Oliver, *Las fibulas de la necrópolis celtibérica de Aguilar de Anguita*: TP 31 (1974) 143-216. El ejemplar de Los Morales se encuadraría en el "tipo de alambre grueso"; cf. figs. 13 y 16.
- ²⁵F. Fernández Gómez, R. Chasco Vila, D. Oliva Alonso, *Excavaciones en el "Cerro Macareno". La Rinconada. Sevilla* (Correa E. G. Campaña 1974): NAI 7 (1979) 7-23, especialmente 60-61, 74-76; fig. 37.
- ²⁶J. L. Argente Oliver, *Las fibulas celtibéricas*, en F. Burillo Mozota, A. Pérez Casas, M. L. de Sus Giménez (eds.), *Celtiberos* (Zaragoza 1988) 106-109.
- ²⁷A. Caballero Klink, P. Mena Muñoz, *Los exvotos ibéricos del oppidum de Alarcos*: XVIII CNA (1985) 615-33.
- ²⁸Los datos de las fuentes clásicas sobre Carpetania han sido analizados recientemente por S. Valiente Cánovas y L. J. Balmaseda Manchacaz, *Hacia una delimitación de la Carpetania en la Edad del Hierro II, en Homenaje al Prof. Martín Almagro III* (Madrid 1983) 135-42. También en el vol. IV del *Congreso de Historia de Castilla-La Mancha* (Toledo 1988) se publican varios trabajos que analizan desde perspectivas diversas esta misma problemática. Un planteamiento desde los postulados de la arqueología espacial en J. A. Santos Velasco, *Metodología para el análisis del territorio y aproximación al estudio del poblamiento en la II Edad del Hierro en la Carpetania (I): "Kalathos"* 7-8 (1987-88) 123-34.
- ²⁹El tema ha sido tratado por J. M. Abascal Palazón, *Vías de comunicación romanas de la provincia de Guadalajara* (Guadalajara 1982) especialmente 41-64.
- ³⁰G. Arias, *Per Arriacam ab Emerita Caesar Augustam*: "El Millario Extravagante" 17 (1988) 2-7.
- ³¹Sobre Carpetania cf., además de los trabajos citados en n. 35, M. P. González-Conde Puerta, *Romanidad e indigenismo en Carpetania* (Alicante 1987).
- ³²Acerca de la identificación de la Segontia del Henares, cf. J. Gómez-Pantoja, *Notas históricas sobre la zona del Alto Henares*, en J. Valiente Malla (ed.), *La celtización del Tajo Superior* (Memorias del Seminario de Historia Antigua III; Alcalá de Henares 1992) 107-22.
- ³³Resumen de estos hechos en J. M. Roldán Hervás, *Las provincias romanas de Hispania hasta las guerras celtibérico-lusitanas*, en J. M. Blázquez y otros, *Historia de España Antigua II* (Madrid 1978) 59-66.
- ³⁴B. Taracena, *Los pueblos celtibéricos*, en R. Menéndez Pidal (ed.), *Historia de España I,3* (Madrid [1954] 1963) 200.
- ³⁵J. M. Abascal Palazón, *Vías de comunicación romanas en la provincia de Guadalajara* (op. cit.) 79-81. Sobre hallazgos romanos en el entorno de Driebes, cf. J. Sánchez Lafuente, *Nuevos yacimientos romanos en la provincia de Guadalajara*: WAH 9 (1982) 103-15, especialmente 109-14.
- ³⁶J. M. Abascal, *Vías de comunicación romanas en la provincia de Guadalajara* (op. cit.) 84.
- ³⁷*Ibid.*, 45-47, 62-63.
- ³⁸*Ibid.*, 47-50.
- ³⁹M. Vilarinho Pardo, *Hallazgo de inscripciones latinas en Espinosa de Henares* (Guadalajara): WAH 7 (1980) 217-21.
- ⁴⁰J. Caro Baroja, *La escritura en la España Prerromana* (Epigrafía y Numismática), en R. Menéndez Pidal (ed.), *Historia de España I,3* (op. cit.) 716, 736.
- ⁴¹A. M. de Guadán, *Numismática ibérica e ibero-romana* (Madrid 1969) 203.
- ⁴²B. Taracena, *Los pueblos celtibéricos* (op. cit.) 214.
- ⁴³A. Gómez Ruiz, *Cerro de los Encaños* (op. cit.) 335-36.
- ⁴⁴M. Almagro Gorbea, *La cultura de la Edad del Bronce y de la Edad del Hierro en Castilla-La Mancha*, en I

Congreso de Historia de Castilla-La Mancha II (Toledo 1988) 163-80.

³²M. Almagro Gorbea, D. Fernández-Galiano, *Excavaciones en el Cerro Ecce Homo. Alcalá de Henares, Madrid* (Madrid 1980).

³³A. Méndez Madariaga, F. Velasco Steigrad, *La Muela de Alarilla. Un yacimiento de la Edad del Bronce en el valle medio del río Henares*: "Revista de Arqueología" 37 (1984) 6-16; ed., *La Muela de Alarilla*, en *Actas del I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha III* (Toledo 1988) 185-95.

³⁴Yacimiento estudiado primeramente en su tesis doctoral por M. D. Fernández-Posse, que lo incluye en su estudio *Consideraciones sobre la técnica de Boquique*: TP 39 (1982) fig., 4, n.º 44. Cf., en definitiva, J. Sánchez-Masegú, Murici: *Aportación al problema del "Boquique" en Castilla-La Mancha. Un yacimiento de la Edad del Bronce en Guadalajara*, en *Actas del I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha III* (Toledo 1988) 197-204.

³⁵El primero de estos yacimientos fue dado a conocer por D. Fernández-Galiano, *Notas de Prehistoria seguntina*: WAH 6 (1979) 29; Lám. XV, 1. Sobre el segundo, cf. J. Valiente Malla, *El Cerro Padraostro de Santamera y la Protohistoria del Valle del Henares*, en id. (ed.), *La celtización del Tajo Superior* (op. cit.) 11-44.

³⁶M. P. García-Gelabert, N. Morère, *Estudio de un conjunto cerámico-lítico de Mojares (Guadalajara)*: WAH 10 (1983) 295-313.

³⁷Con motivo de la exposición "Bellas Artes-83" fueron presentados en el Museo Provincial de Guadalajara algunos materiales de la cultura de Cogotas I hallados en el Castillo de Chiloeches.

³⁸N. Morère, *Carta arqueológica de la región seguntina* (Guadalajara 1983) 54; Lám. XV.

³⁹Sobre Pico Buitre y la facies de los poblados de ribera, cf., en definitiva, M. L. Crespo Cano, M. A. Cuadrado Prieto, *Dos nuevos yacimientos de tipo "Pico Buitre" en el Valle del Henares (Guadalajara)*: WAH 17 (1990) 67-93, con referencias a publicaciones anteriores. Cf. también M. L. Crespo Cano, *Pico Buitre y el Bronce Final en el Valle del Henares*, en J. Valiente Malla (ed.), *La celtización del Tajo Superior* (op. cit.) 45-65.

⁴⁰V. Martínez Sastre, J. A. Arenas Esteban, *Un hábitat de Campos de Urnas en las parameras de Molina (Embú, Guadalajara)*, en *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha III* (Toledo 1988) 269-78; V. Martínez Sastre, *El poblado de Campos de Urnas de Fuente Estaca (Embú, Guadalajara)*, en J. Valiente Malla (ed.), *La celtización del Tajo Superior* (op. cit.) 67-78.

⁴¹Sobre esta problemática, especialmente en relación con el Valle del Henares, cf. J. Valiente Malla, M. Velasco Colás, *Ermita de la Vega* (op. cit.).

⁴²J. Valiente Malla, *El Cerro Padraostro de Santamera y la Protohistoria del Valle del Henares* (op. cit.), 39-40.

⁴³Citado por M. Fernández Rodríguez, *Estado actual de la investigación de la cerámica de barniz rojo en Castilla-La Mancha*, en *Actas del I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha III* (Toledo 1988) 309-15. Sobre la distribución de este tipo de cerámica en la Península Ibérica, cf. en definitiva E. Cuadrado, *La cerámica ibero-céltica de barniz rojo*: TP 48 (1991) 349-56.

⁴⁴En el Museo Provincial de Guadalajara se hallan depositados abundantes materiales de superficie procedentes de este yacimiento, cuyo estudio está en preparación.

⁴⁵Cf. M. Almagro Gorbea, *Bronce Final y Edad del Hierro. La formación de las etnias prerromanas*, en F. Jordá Cerdá, M. Pellicer Catalán, P. Acosta Martínez, M. Almagro Gorbea, *Historia de España. I. Prehistoria* (Madrid 1986) 512-13.

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros



Lám. I. "Los Morales": a, el yacimiento visto desde el sur; b, restos de muros de adobe enlucido; c, figurilla zoomorfa de bronce; d, parte de una fíbula anular hispánica.

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

El "Los Monjes", a el yacimiento visto desde el sur. Al fondo se ve el mar de
adobe enlucido, c. Siglos X-XII. Se ven los restos de la
de una tumba enlucida.



1



7



8



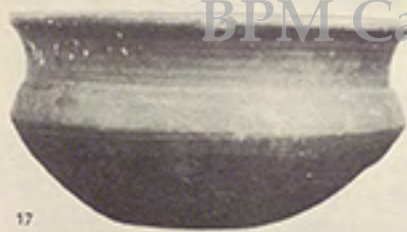
2



20



39



17



10

HEMEROTECA

BPM Cardenal Cisneros

Lám. II. "Los Morales": recipientes cerámicos a mano y a torno.

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN EN EL *COMPLUTUM* DE ÉPOCA IMPERIAL

Margarita VALLEJO GIRVÉS

El dinamismo económico y la integración de una población en el sistema político al que pertenece se valora a través de diversos factores, entre ellos el que nos interesa destacar en esta comunicación: los desplazamientos de población.

Estas premisas pueden perfectamente estudiarse en relación con el *Complutum* de época imperial romana, fundamentalmente del período posterior a su municipalización, gracias al nada despreciable material epigráfico, hallado fuera y dentro del ámbito complutense, que nos habla de gentes que de una u otra forma están relacionadas con nuestra ciudad desde este punto de vista de las migraciones.

En efecto este material nos informa de que en diversas épocas de su historia imperial *Complutum* recibe población extraña a su ámbito inmediato de influencia pero también es foco emisor de gentes que se desplazan a otras poblaciones tanto hispanas como ajenas a la Península. A estos casos concretos y a los posibles motivos que pudieron conducirles a efectuar este tipo de desplazamientos vamos a dedicar el presente trabajo, aunque la brevedad del mismo tan sólo nos permitirá presentar las pautas básicas para profundizar en el tema en trabajos posteriores.

Al igual que en los momentos actuales, las gentes de la Antigüedad romana decidían abandonar sus lugares de origen por múltiples causas, entre ellas destacaban por supuesto las económicas, las relacionadas con el ejercicio del poder civil, y las militares, provocadas estas últimas por el reclutamiento de las legiones y tropas auxiliares romanas¹. Consecuentemente puesto que todas ellas se establecerán en áreas a las que en un principio eran ajenas, van a dejar memoria de su *origo*, esto es harán constar en su lápida funeraria -básicamente éste es el tipo de material epigráfico utilizable para este particular análisis, si bien contamos también con

algún epígrafe votivo cuyo contenido puede tomarse desde este punto de vista que ahora nos ocupa: su lugar de procedencia; estas gentes serán generalmente consideradas *alieni*, extrañas, por los miembros de la sociedad en la que van a residir.

Abordando ya el tema que nos ocupa particularmente para el caso *Complutum* iniciaremos nuestro estudio con los casos conocidos que nos hablan de gentes llegadas a *Complutum* procedentes de otras poblaciones peninsulares.

Así, conocemos varios casos inequívocos pues todos ellos hacen constar claramente su origen: *Caecilius Ambinus Segoviensis*²; *Valerius Valerianus Segontinus*³; *Licinius Iulianus Uxamensis*⁴ y *Magia Atia Cluniensis*⁵. Además de éstos existen dos casos más que recientemente se han relacionado con nuestra ciudad: el primero es el caso de *M. Messius Abascantus Segontinus*, cuya lápida funeraria fue hallada en el término municipal de Guadalajara⁶, y que para E. A. Haley es un *incola* que poseía un *praedium* rural en el *territorium* *complutense*⁷; el segundo es un caso algo más complicado, pues el mal estado de la inscripción ha ocasionado que se hayan propuesto dos lecturas a la misma, que son las que vamos a exponer:

D. M.	D. M.
PLACIDVS	PLACIDVS
ILACCVS	FLACVS
(IHII) AMI	INTERAMI
CVS AN. LX	CVS AN. LX
H.S.E. [...] ⁸	H. S. E. ⁹

De esta forma de la segunda lectura propuesta se entendería que el fallecido en *Complutum* era un originario de *Interamnia*, una población del *Conventus Asturum*¹⁰, con lo que se vendría a incrementar la lista de las poblaciones que aportan gentes a la sociedad *complutense*¹¹, y que serían *Segovia*, *Segontia*, *Uxama*, *Clunia*, y la citada *Interamnia*.

Conocidos ya los casos de gentes inmigradas a *Complutum* debemos proceder a continuación a presentar la posible fecha de la llegada de estas gentes al ámbito *complutense* para así comprobar si es posible establecer una relación entre el momento de su llegada y la situación económica de la ciudad y su *hinterland*.

Los epígrafes funerarios de *Caecilius Ambinus Segoviensis*, de *Valerius Valerianus Segontinus* y de *Placidus Flaecus Interamicus*, pues creemos posible admitir esta lectura, se fechan a finales del siglo I o principios del siglo II d. C.¹², mientras que los de *Licinius Iulianus Uxamensis*, de *M. Messius Abascantus Segontinus*¹³ y el votivo de *Magia Atia Cluniensis* se sitúan a finales del siglo II d. C.

Según estas propuestas, los primeros son de una fecha inmediatamente posterior al momento en que se supone que *Complutum* adquirió la categoría de *municipium*, esto es en época del emperador Vespasiano en la década de los setenta del siglo I d. C., momento en que las conclusiones de los trabajos arqueológicos realizados en el núcleo *complutense* sitúan el primer auge de la ciudad; igualmente la datación propuesta para los segundos, es decir *Magia Atia*, *Licinius Iulianus* y *M. Messius Abascantus*, coincide con una segunda fase de desarrollo

complutense¹⁴. Todo ello estudiado en su conjunto indudablemente nos lleva a pensar que fue el auge del ámbito complutense, fundamentalmente de carácter económico, el factor que atrajo a gentes de otras zonas peninsulares, en concreto de la mitad norte, a arraigarse en nuestra ciudad¹⁵.

Ciertamente la ubicación geográfica de *Complutum*, en el centro de la Península, y el hecho de que aparezca en los Itinerarios Viarios romanos como uno de los nudos en el que se cruzan las grandes vías que comunican las más diversas e importantes zonas hispanas¹⁶ favoreció enormemente el crecimiento de nuestro núcleo como una importante entidad urbana meseteña, por lo que en absoluto nos puede sorprender que apareciera como atractivo a los ojos de aquellos que buscaban mejorar económicamente.

En un trabajo en el que se analiza el movimiento migratorio en *Complutum* no puede obviarse la posibilidad de que la aparición de una onomástica de origen oriental pueda esconder la procedencia de esa zona del Imperio del poseedor de la misma. Ciertamente en la epigrafía complutense contamos con varios de estos casos, como son por ejemplo *Pyramus*¹⁷, *Attalus*¹⁸, *Polydeuces*¹⁹, *Polychronius*²⁰, *Helpis*²¹, *Olimpia* y *Menas*²², deduciéndose de los epígrafes donde aparecen, tanto votivos como funerarios, que son de condición servil o libertos.

Es innegable que se produjo la llegada de gentes orientales a áreas occidentales del Imperio por lo que no puede excluirse la posibilidad de que los citados arriba fueran realmente originarios de esas zonas, si bien obviamente su presencia en tierras complutenses no estaría necesariamente relacionada con una intención de prosperar económicamente puesto que especialmente los siervos dependerían en todo momento de su propietario. Sin embargo tampoco puede descartarse otra posibilidad, que alejaría a estos siervos o libertos de un origen directamente oriental; se trata de la existencia de modas en la adopción de los nombres, al igual que ocurría con los carteles de los mosaicos, etc...²³

Planteadas estas dos posibilidades respecto a la aparición de *cognomina* de origen oriental en la epigrafía complutense y dada la ausencia de otros datos que nos permitan profundizar en el tema, únicamente podemos dejar la cuestión planteada de si realmente los casos citados fueron individuos originarios del área oriental del Mediterráneo, con lo que habría que aumentar la lista de la población inmigrante conocida en *Complutum*, bien es verdad que con unas pautas totalmente distintas a las que planteábamos cuando nos ocupábamos de los casos de hispanos llegados a nuestra área.

Complutum a lo largo de su historia romana también contribuyó a que otros núcleos imperiales, tanto hispanos como extrahispanos, vieran su población aumentada, aunque fuera mínimamente. Efectivamente conocemos varios casos de complutenses que han abandonado la ciudad y se han trasladado a otra comunidad; los motivos por los que toman esta decisión nos son desconocidos, salvo en un caso, que lo hace por evidentes razones militares²⁴, si bien al tratarse las poblaciones escogidas, de mayor entidad que la originaria podría pensarse tanto en motivos económicos como en asuntos relacionados con el ejercicio de algún tipo de poder civil o religioso²⁵. Veamos cuales son estos casos concretos de complutenses emigrados.

De *Tarraco*, la capital de la provincia hispana a la que perteneció *Complutum* hasta finales del siglo III d. C.²⁶, procede la inscripción funeraria que *Caius Apuleius Lupus*

Complutensis dedica a su amigo, que es ciudadano romano, *L. Aemilius C. f. Pal. Sempronius Clementis Silvanius*²⁷.

Que un complutense aparezca en un epígrafe de *Tarraco* en nada puede sorprender por cuanto, como hemos dicho, esta última ciudad era la capital administrativa de la *Hispania Citerior* o *Tarraconensis*, y cuando además se sabe que un nada despreciable número de los habitantes de *Tarraco* que no eran originarios de esta *Urbs* procedían del centro de la Península²⁸, como es obviamente el caso complutense. Ahora bien, que su desplazamiento a *Tarraco* deba considerarse definitivo es un elemento que debemos analizar con cuidado.

Normalmente se admite que cuando en el epígrafe aparece el *origo* se trata de un desplazamiento definitivo; esto es válido para las inscripciones funerarias en las que el fallecido no es originario del lugar donde ha sido sepultado²⁹, sin embargo en el caso que nos ocupa de este complutense relacionado con la capital provincial debemos matizar este extremo puesto que no se trata de la inscripción funeraria del que fue nuestro vecino sino de la dedicatoria de éste a un amigo fallecido, que además ha ejercido diversas magistraturas, pues fue *aedil*, *quaestor*, *Ilvir*, *flamen*, *curator Capitoli*, *iudex decuriae IIII*.

C. García Merino y otros investigadores han concluido que la emigración de gentes de la *Provincia Tarraconensis* hacia la capital de la misma, además de las evidentes causas económicas, parece estar íntimamente relacionada con el culto al Emperador así como con asuntos de tipo político-civil y militar, pero también consideran que muchos de los extraños a *Tarraco* pudieron sólo residir en la ciudad temporalmente para resolver determinados asuntos³⁰. A la luz de estas proposiciones, teniendo además en cuenta que el amigo difunto ejerce diversas magistraturas y que las relaciones de amistad se mantienen normalmente entre individuos pertenecientes al mismo grupo social, pensamos que es posible plantear la hipótesis de que la estancia de *Caïus Apuleius Lupus Complutensis* estuviera motivada por algún tipo de asunto relacionado con el poder; tampoco nada podemos concluir acerca del carácter de su estancia, esto es temporal o definitivo, porque no tenemos suficientes argumentos en que basar nuestro análisis.

Continuando con la posible conexión de *Tarraco* con gentes relacionadas u originarias de *Complutum*, debemos mencionar el caso de *L. Caecilius L. f. Quirin. Caecilianus*, que fue *duovir ter et flamen Divorum et Augustorum provinciae Hispaniae Citerioris*³¹.

G. Alföldy le ha considerado de origen complutense³² dado que en nuestra ciudad se ha encontrado un epígrafe en el que aparece una onomástica muy semejante, *Caecilius Caecilianus*³³ así como porque la tribu conocida para nuestra ciudad es la misma que la del *flamen* tarraconense, esto es la *Quirina*³⁴; este epígrafe de *Tarraco* se fecha por este mismo autor entre el período flavio y la primera mitad del siglo II d. C.³⁵, mientras que el de *Complutum* parece datar del siglo I d. C.

Tal proposición de Alföldy es discutida por J. Gómez-Pantoja y P. Wiegels puesto que consideran que los lazos familiares del *flamen* *L. Caecilius L. f. Quirin. Caecilianus* se encuentran en la actual provincia oscense, en función de que de esa zona se conoce una inscripción en la que se honra a su hijo³⁶.

Por nuestra parte no podemos dejar de mencionar que éste no es el único caso de

Tarraco que presenta similitudes con la onomástica conocida en *Complutum* ya que en ambas ciudades se constata la aparición de un *Caecilius Polychronius*³⁷, coincidencia que nos lleva a no poder descartar en absoluto esta relación propuesta por Alföldy, y que es perfectamente factible por cuanto la primera capital hispana de *Complutum* era Tarraco, lo que implicaría consecuentemente la necesaria existencia de relaciones entre ambas de todo tipo, incluidas por supuesto las poblacionales³⁸.

Los casos de complutenses conocidos fuera de la Península Ibérica se hallan íntimamente relacionados con la capital del Imperio, con la *Urbs* por excelencia, Roma. Dos son los casos que pueden analizarse en este sentido, si bien uno de ellos presenta ciertas curiosidades que dificultan su estudio.

El primer caso lo protagoniza *L. Aemilius L. f. Quir. Candidus Compluto*, un soldado pretoriano que falleció en Roma, posiblemente a principios del siglo II d. C.³⁹, por lo que es evidente que su estancia en la capital imperial obedecería a cuestiones relacionadas con la actividad que desempeña; estamos por tanto ante la motivación militar de la emigración que señalábamos en las primeras páginas de este trabajo y que no sería nada anómala respecto al resto de la Península Ibérica⁴⁰.

El segundo caso es el que presenta una mayor dificultad para su análisis; se trata de un epígrafe funerario hallado en *Complutum* de un individuo, cuya onomástica no es posible leer pero que al parecer falleció en la *Urbs Italia*, uno de los modos de referirse a Roma⁴¹. Es precisamente esta circunstancia y el hecho de que su mujer le dedique la lápida en *Complutum* lo que nos hace pensar que el difunto sería originario de nuestra ciudad⁴²; por lo demás nada podemos decir de su caso particular, salvo que posiblemente se hallaría ante una posición económica desahogada en función del desembolso que su esposa debió hacer para la dedicatoria complutense, de su viaje a Roma y posiblemente de su residencia en ella, que indudablemente obligaría a mayores gastos⁴³.

Estos son en suma los casos concretos conocidos que permiten hablar de la existencia a lo largo de la historia imperial de *Complutum* de movimientos migratorios en ambos sentidos, es decir aparece como centro receptor de población pero también como emisor; sin embargo, en función de los casos que hemos mencionado parece poder concluirse que la inmigración predomina sobre la emigración, apareciendo por ello *Complutum* de nuevo como un foco de atracción importante en el centro peninsular, condición que no podemos dejar de relacionar con la posición estratégica y favorecedora de nuestra ciudad en los itinerarios Viarios peninsulares que atravesaban la Meseta hispana.

Dentro de este panorama, son gentes de la mitad septentrional peninsular las que parecen sentirse más atraídas por *Complutum*, circunstancia que puede ponerse en relación con la mejor comunicación viaria de nuestra ciudad con esa zona peninsular y que se confirma cuando se comprueba que el material cerámico hispano hallado en *Complutum* procede fundamentalmente de esa misma área⁴⁴.

Mención aparte merece la relación con *Segontia* puesto que dada la cercanía de ambos núcleos en absoluto extrañaría que hubiera traslados de población entre uno y otro ámbito del Valle del Henares, o que incluso un segentino poseyera bienes en el área inmediata de

influencia complutense, como así presenta E. A. Haley a *M. Messius Abascantus Segoninus* en su relación con *Complutum*⁶.

Respecto a la salida de población de nuestra ciudad hacia otras zonas tanto hispanas como extrahispanas debemos concluir que al ser todos los casos conocidos de mucha mayor entidad que *Complutum*, puede por un lado pensarse que desde luego el objetivo de los complutenses que abandonaron nuestra región podía consistir en la búsqueda del ascenso tanto en la escala social como en la económica, como es evidente en el caso de *Tarraco* y *Roma*, pero por otro lado, puesto que ningún núcleo que no fueran las capitales parece atraer a la población de *Complutum*, también es posible concluir que en el período del que nos hemos ocupado nuestra ciudad y su hinterland debían ser áreas de un considerable dinamismo económico.

NOTAS

¹ Sobre estas motivaciones vid. entre otros, R. Chevallier, *Voyages et déplacements dans l'Empire Romain*, París 1988, 24-25; M. R. García Martínez, "Caracteres y significación socio-económica de los movimientos de población hispana hacia las provincias Imperiales en época romana", *HA* XV, 1991, 263-265, referido este último al particular caso peninsular.

² J. M. Abascal-D. Fernández Galiano, "Epigrafía Complutense", *Museos* 3, 1984, n. 3.

³ J. M. Abascal-D. Fernández-Galiano, *art. cit.*, n. 13; ésta es la lectura que se propone pues las primeras letras de los *nomina* del difunto son de muy difícil lectura.

⁴ *CIL* II, 3036 = J. M. Abascal-D. Fernández Galiano, *art. cit.*, n. 15; a este individuo le dedica la lápida funeraria su madre, por lo que es lógico suponer que ésta sea de la misma procedencia.

⁵ *CIL* II, *Suppl.* 5855. Se trata de una inscripción votiva que esta cluniense dedica a Hércules en *Complutum*.

⁶ Vid. J. M. Abascal, "Epigrafía romana de la provincia de Guadalajara", *Wad-Al-Hayara* 10, 1983, 70.

⁷ E. H. Haley, *Foreigners in Roman Imperial Spain. Investigations of Geographical Mobility in the Spanish Provinces of the Roman Empire*, 30 B. C.-A. D. 284, Columbia 1986, 292.

⁸ Ésta es la lectura de J. M. Abascal-D. Fernández-Galiano, *art. cit.*, n. 2.

⁹ Según E. A. Haley, *op. cit.*, 262, núm. 493 y n. 644.

¹⁰ *Psol.*, II, 6, 28.

¹¹ La presencia de un individuo procedente de esta zona peninsular no es aislado en la Meseta, puesto que en Segovia se ha encontrado una inscripción funeraria de un individuo de igual origen; se trata de *CIL* II, 2730.

¹² Aunque cf. J. M. Abascal, "En torno a la promoción jurídica de la *Segonia* de los *Arevacos*", *Gerion* 4, 1986, 221, quien propone que la de *Valerius Valerianus* es anterior a época flavia.

¹³ Aunque recientemente J. M. Abascal, "En torno a la promoción...", 220, ha apuntado que este último puede también situarse en la primera mitad del siglo III d. C.

¹⁴ Sobre esta dos fases vid. D. Fernández-Galiano, "Complutum", *EAE* 137, Madrid 1985, 394 y ss.

¹⁵ Sobre los motivos que pudieron tener las gentes del *Conventus Cluniensis* -Segovia, Uxama o Clunia- para abandonar sus poblaciones originarias se han propuesto diversas hipótesis; así C. García Merino, *Población y poblamiento en Hispania Romana: El 'Conventus Cluniensis'*, Valladolid 1975, 320 y ss. e Id., "La ciudad romana de Uxama", *BSEAA* XXXIV, 1970, 439-440, considera que vendría motivada por la presión demográfica existente en esas zonas, circunstancia que les haría dirigirse a áreas menos congestionadas, así como por la esperanza de una mejora económica y social; por su parte J. Gómez-

Pantoja nos ha sugerido que la presencia de clunienses fuera de su zona de origen podría relacionarse con la actividad del pastoreo.

Sobre la cuestionada pertenencia de *Segontia*, que se identifica con la actual Sigüenza, bien al *Conventus Cluniensis* bien al *Caesaraugustanus*, vid., J. M. Abascal, "En torno a la promoción...", 213-217 y L. Sancho, *El Convento Jurídico Caesaraugustano*, Zaragoza 1981, 98-99 y 133.

- ¹⁴ Cf. J. M. Roldán, *Itineraria Hispana. Fuentes antiguas para el estudio de las Vías Romanas en la Península Ibérica*, Anejos HA, Valladolid-Granada 1973, 81-91 y 127-129, donde se reflejan las vías que en el *Itinerario de Antonino* y el *Anónimo de Rávena* pasaban por *Complutum* y que se dirigían, entre otras zonas, a *Caesaraugusta*, *Emerita Augusta*, *Castulum* o *Asturica Augusta*; puede también verse P. Sillières, "Une grande route romaine menant à Carthagène: la Voie Saltigi-Carthago Nova", *MM* 23, 1982, 247-257, puesto que esta ruta se dirigía por el norte hacia *Complutum*. Debe también tenerse en cuenta J. M. Abascal, *Vías Romanas de la provincia de Guadalajara*, Guadalajara 1982, ya que a lo largo de este trabajo aparecen particulares estudios referidos a los tramos viarios que atravesaban *Complutum*.

¹⁵ *CIL* II, 3028.

¹⁶ *CIL* II, 3029, si bien este epígrafe parece poder retrotraerse al período final de la República Romana.

¹⁷ *CIL* II, 6305.

¹⁸ *CIL* II, 3039. Sobre este particular vid. *infra* cuando analizamos la relación de los complutenses con *Tarraco*.

¹⁹ *CIL* II, 3038.

²⁰ J. M. Abascal-D. Fernández-Gallano, *art. cit.*, núm. 4.

²¹ Ambas cuestiones son las que también se plantea E. H. Haley, *op. cit.*, 10.

²² Vid. *infra*.

²³ Cf. *infra*.

- ²⁴ Vid. a modo orientativo respecto a la nueva división provincial hispana surgida de la reforma de la *Tetrarquía*, y que afectó directamente a *Complutum*, entre otros J. J. Sayas, "El Bajo Imperio", *Romanismo y Germanismo. El despertar de los pueblos hispánicos (s. IV-X)*, en M. Tuñón de Lara (dir.), *Historia de España II*, Barcelona 1981, 44-45; J. Arce, "La presencia romana en la provincia de Madrid", *II Jornadas de Estudios sobre la provincia de Madrid. Ponencias*, Madrid 1980, 62-65; L. A. García Moreno, "España y el Imperio en época teodosiana. A la espera del Bárbaro", *MDC Aniversario del I Concilio Caesaraugustano*, Zaragoza 1981, 32-34.

²⁵ J. Vives, *Inscripciones latinas de la España Romana*, Barcelona 1970, 6388-6389. G. Alföldy, *Die Römische Inschriften von Tarraco*, (Madrid: Forschungen), Berlín 1975, núm. 922, la fecha en el siglo II d. C.

La relación del complutense que ahora nos ocupa con otras familias de nuestra ciudad puede comprobarse puesto que encontramos dos casos cuyo *nomen* o *cognomen* es semejante o igual; se trata de *CIL* II, 6305, *Appuleius Polydeuces*, y *CIL* II, 3042, *Non. Suset. Apuleianus*, respectivamente. J. Vives, *Inscripciones latinas de la España Romana*, Barcelona 1970, 6388-6389. G. Alföldy, *Die Römische Inschriften von Tarraco*, (Madrid: Forschungen), Berlín 1975, núm. 922, la fecha en el siglo II d. C.

La relación del complutense que ahora nos ocupa con otras familias de nuestra ciudad puede comprobarse puesto que encontramos dos casos cuyo *nomen* o *cognomen* es semejante o igual; se trata de *CIL* II, 6305, *Appuleius Polydeuces*, y *CIL* II, 3042, *Non. Suset. Apuleianus*, respectivamente.

- ²⁶ Vid. J. M. Blázquez, "Economía y Sociedad de Hispania durante las dinastías de los Antoninos y los Severos", *Historia de España Antigua II. Hispania Romana*, Madrid 1988, 484. Podemos mencionar por ejemplo el caso de C. *Atilius C. f. Quir. Crassus Segontinus*, que después de haber ejercido diversas magistraturas en su lugar de origen, en este caso *Segontia*, es *flamen provinciae Hispaniae Citerioris* (vid. G. Alföldy, *op. cit.*, núm. 258, puesto que se trata de un epígrafe hallado en *Tarraco*).

²⁷ Cf. M. R. García Martínez, *art. cit.*, 263-264.

²⁸ Cf. C. García Merino, *op. cit.*, 185 y 191, con la bibliografía allí citada.

²⁹ G. Alföldy, *op. cit.*, núm. 262.

³⁰ G. Alföldy, *op. cit.*, 144; siguiéndole L. Curchin, *The Local Magistrates of Roman Spain*, Toronto 1990, 201, n. 663, y parcialmente J. M. Abascal, "En torno a la promoción...", 222.

³³ CIL II, 3039.

³⁴ Dos son los casos de complutenses que presentan en su filiación la tribu en la que estaban inscritos: Cn. Nonius C. Noni Fil. Quir. Crescens (CIL II, 3033) y L. Aemilius L. f. Quir. Candidus Compluto (L'Année Epigraphique 1984, 65; y cf., además de *infra*, M. Vallejo Girvés, "Nuevo dato para el estudio de la municipalización de Complutum: Lucius Aemilius Candidus, un soldado pretoriano complutense", *Actas del II Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*, Alcalá de Henares 1990, 79-84).

³⁵ G. Alföldy, *op. cit.*, 144.

³⁶ J. Gómez-Pantoja, *El 'Conventus Iuridicus' CaesarAugustano* (Tesis Doctoral dactilografiada), Pamplona 1983, 239; Id., "Notas de lectura sobre el viejo Complutum", *II Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*, Alcalá de Henares 1990, 75, y P. Wiegels, *Die Tribusinschriften des römischen Hispanien. Ein Katalog*, Madrid-Forschungen 13, Berlín 1985, 108 y 145; cf., *Ephemerides Epigraphicae* (EE), VIII, núm. 230, de la localidad de Siperia (Huesca).

³⁷ CIL II, 3039, para el de Complutum; se trata del mismo epígrafe que se relaciona con el mencionado flamen de la Hispania Citerior; y G. Alföldy, *op. cit.*, núm. 638.

³⁸ Sobre ello J. M. Abascal, "En torno a la promoción...", 222, ha apuntado que la coincidencia onomástica de Complutum con un núcleo como Tarraco permite plantear la posibilidad de que fueran gentes procedentes de esta última zona las que primero ejercieran las funciones municipales en Complutum; cf. también en similar sentido J. Gómez-Pantoja, *op. cit.*, 44.

³⁹ L'Année Epigraphique 1984, 65; de ella nos ocupábamos ya en la comunicación que presentamos en el *II Coloquio de Historiadores del Valle del Henares*.

⁴⁰ Vid. J. M. Roldán, "El ejército romano y la romanización de la Península Ibérica", *HA* 6, 1976, 141.

Tampoco es el de este complutense el único caso conocido de gentes del Valle del Henares que pudieron contribuir a aumentar los efectivos de las huestes romanas y que fallecieron fuera de nuestra área, y aún fuera de la Península, puesto que tenemos documentado el caso de *Rectugenus Magilonis f. Segontilienses eques ala Longiniana*, que falleció en Bonna, en la Germania Inferior. Decimos que puede estar relacionado con el Valle del Henares porque P. Le Roux, *L'armée romaine et l'organisation des provinces ibériques d'Auguste a la invasion de 409*, París 1982, 192, considera que *Segontilienses* es una forma indígena de *Segontiniensis*, que se identifica con la Segontia arévaca, esto es con casi total seguridad la actual Sigüenza; cf. no obstante J. M. Abascal, "En torno a la promoción...", 218, mostrando reticencias respecto a la propuesta de P. Le Roux; también Keune, *RE* II, A. 1, cols. 1085-1086, sub. *Segontilienses*, quien relaciona esta fórmula con las regiones de Gallia.

⁴¹ CIL II, 3035.

⁴² Vid. también P. González-Conde Puente, *Indigenismo y Romanismo en Carpetania*, Alicante 1987, 106. Vid. también P. González-Conde Puente, *Indigenismo y Romanismo en Carpetania*, Alicante 1987, 106.

⁴³ Cf. para esta perspectiva M. R. García Martínez, *art. cit.*, 272.

⁴⁴ Se trata de *Terra Sigillata Hispana* (TSIH), procedente especialmente de los alfares de la zona riojana. Sobre la difusión de la producción de estos alfares hacia Complutum vid. T. Garabito, *Los alfares riojanos. Producción y comercialización*, Madrid 1978, 580-585 e Id., D. Pradales y M. E. Solovera, "Los alfares riojanos y la comercialización de sus productos en la región de Castilla-La Mancha", *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha IV*, Talavera de la Reina 1985, 131.

⁴⁵ Vid., *supra*.

HEMEROTECA

SERTORIO Y SEGONTIA/SIGÜENZA

Rafael Gonzalo VIÑAS FILLOY

La figura de Sertorio ha sido objeto de numerosos estudios a lo largo de la historia. Las conclusiones tan contradictorias a las que han llegado la mayoría de éstos han hecho de Sertorio uno de los personajes más polémicos de la historia antigua. Y, es que, la problemática historiográfica planteada por nuestro protagonista se encuentra distorsionada por ópticas anacrónicas o metahistóricas. Unos, llevados por un positivismo típicamente novecentista, han prestado exclusiva atención a los acontecimientos bélicos y la identificación de los lugares donde éstos se desarrollaron. Otros, influenciados por un sentimiento histórico postromántico y nacionalista, han querido ver en las guerras sertorianas un movimiento de rebelión hispánica contra Roma.

Antigüedad en una literatura especialmente preocupada por los efectos dramatizantes y un desinterés por la "verdad", al menos como nosotros la entendemos¹.

Sin embargo, lo que nos ha traído hasta aquí no es entrar en este inacabado debate historiográfico, sino analizar uno de los muchos puntos susceptibles de distintas interpretaciones y controversias que plantea la llamada *cuestión sertoriana*: determinar si el último encuentro entre Sertorio y las tropas senatoriales en la campaña del año 75 a. C.² tuvo lugar en tierras valencianas, como se venía manteniendo hasta hace relativamente poco tiempo siguiendo el *Diktatum* de Schulten, o si por el contrario tenemos que desplazar el escenario de la guerra más al interior, en el ámbito geográfico del Valle del Henares; todo ello entrando en el viejo debate en torno a la identidad *Segontia/Sigüenza* originado, como veremos, por la escasez y la imprecisión de los datos literarios, epigráficos, numismáticos y arqueológicos con los que contamos.

Pero vayamos a los hechos. No nos cabe la menor duda que la campaña del año 75 a. C., si bien no significó una aparatosa derrota de las tropas sertorianas, como ven algunos autores³, sí va a marcar de una manera definitiva el posterior desenlace de la guerra. Son cuatro los

derrota y muerte del primero. Las fuentes dan como escenario de la victoria de Metelo la ciudad de Segovia, que Schulten, en base a una lectura errónea del texto de Apiano (B. C., I, 110), sitúa en la actual Segovia⁴. Recientemente se ha replanteado dicha localización y se han propuesto otras muy diversas⁵.

El segundo choque puso de manifiesto de nuevo la impotencia de los lugartenientes de Sertorio para oponerse a las fuerzas senatoriales. Perpenna y Herennio, que pereció en el combate, son derrotados por Pompeyo en la ciudad de Valencia o sus alrededores.

Sertorio, conocedor del desastre de Hirtuleyo, provocó un nuevo enfrentamiento con Pompeyo antes de que el ejército de Metelo pudiese llegar a la zona del conflicto. El choque se desarrolló en un lugar próximo al río Suro, cerca de la actual Alcaña. El resultado fue indeciso, sin un claro vencedor.

Llegamos así al cuarto y definitivo choque de esta campaña que ha sido calificado como el encuentro más importante, no sólo de esta fase de la guerra, sino de todo el conflicto sertoriano⁶. En un primer momento, Sertorio derrotó a Pompeyo, cayendo el cuestor de este último L. Memmio, no pudiendo completar su victoria porque Perpenna había cedido ante Metelo. Finalmente, éste, herido, es derrotado por Sertorio que se retira a Clunia. Sin embargo, las victorias de Sertorio habían sido aparentes ya que no pudo deshacer los ejércitos de sus adversarios, a pesar de las muchas bajas que tuvo.

Lo que nos va a interesar es determinar el escenario en el cual tuvo lugar este encuentro. Pero antes de entrar de lleno en la polémica veamos los datos con los que contamos.

Las fuentes que narran lo sucedido son, como es costumbre en la *cuestión sertoriana*, contradictorias y poco precisas. Sin embargo, hasta el momento, son las únicas que pueden arrojar luz sobre los acontecimientos:

- Plutarco, *Sert.*, 19, 2: ...καὶ πάλιν ἐν τῇ περὶ Τούριαν⁷

- Plutarco, *Sert.*, 21, 1: ἐν δὲ τοῖς τῶν Σεργοντινῶν⁸

- Plutarco, *Sert.*, 21, 4: εὖ, πολλὰν οὐκ ἐκείνην καὶ καρτερὰν

- Salustio, *Hist.*, 2, 98, 6: *castra hostium apud Sucronem capta et proelium apud flumen Turiam et dux hostium C. Herennius cum urbe Valentia et exercitu deleti satis clara vobis sunt.*

- Salustio, *Hist.*, 2, 64: *Saguntini fide atque aerumnis incliti prae mortalibus studio maiore quam opibus, quippe apud quos etiam tum semirutae moenia domus intactae parietesque templorum ambusti manus Punicas astentabant.*

- Salustio, *Hist.*, 2, 65: *Saguntium.*

- Cicerón, *pro Balbo*, 2, 5: *illis proeliis et maxime Sucronensi et Turiensi interfuisse.*

- Apiano, *B. C.*, 1, 110: *περὶ μοργοντιανῶν*⁹

- Floro, 2, 10, 7: ... *inde Hirtulei proluderent; mox his apud Segoviam, illis apud Anam flumen oppressis, ipsi duces comminus invicem experti apud Lauronem atque Sucronem aequavere clades*¹⁰.

Ante la confusión que se desprende de las fuentes y la escasez de datos referentes al Valle del Henares en la antigüedad puede tener un cierto interés determinar críticamente si alguno de estos datos hacen referencia o no a la zona que nos ocupa, máxime si sobre ellos pesa, como ya hemos señalado, la tremenda autoridad del juicio emitido en su día por Schulten.

Así, el profesor de Erlangen, siguiendo a Mommsen y Stahl entre otros¹¹, y llevando a cabo una interpretación un tanto particular de los textos antes mencionados, llegó a la conclusión de que el encuentro entre Pompeyo y Sertorio se desarrolló en *Saguntum*¹². Partiendo de esta hipótesis *a priori*, sólo explicable historiográficamente, levanta toda su argumentación. En primer lugar, y, a pesar de la clara lectura de los manuscritos, afirma que Plutarco (*Sert.*, 21, 1) hace referencia directa a Sagunto. Esta tesis le lleva a la lectura errónea de otros pasajes corruptos de Plutarco (*Sert.*, 19, 2) y Apiano (*B. C.*, 1, 110), apareciendo *Σαγοντιανῶν* en ambos casos. Sin embargo, le quedan algunos datos por encajar. Así, en Cicerón (*pro Balbo*, 2, 1), se habla de una batalla del Turia después de la de Suco. Esta, en opinión de Schulten, no puede ser la batalla de Valencia, porque en ella no tomó parte Metelo, sino que es la batalla que Plutarco y Apiano llaman de Sagunto, pero Cicerón, del Turia¹³. La solución que aporta es sencilla: se trataría de una misma batalla que es conocida de dos formas diferentes. Para reforzar estas teorías aprovecha también la información que aporta Salustio (*Hist.*, 2, 64 y 65), relacionándola con la que aparece en Plutarco (*Sert.*, 21, 4). "Esa ciudad montosa y fortificada" no puede ser otra, según Schulten, que el mismo *Saguntum*.

Las argumentaciones de Schulten, aparentemente objetivas y minuciosas, fueron aceptadas sin reservas dentro de la monografía que dedicó a Sertorio, escrita en 1926 y traducida al español en 1949. Sin embargo, es curioso que el mismo Schulten, antes de escribir esta obra, mantuviera que la supuesta corrección que habría que hacer al texto de Apiano (*B. C.*, 1, 110) y Plutarco (*Sert.*, 21, 1) sería no *Saguntum* sino *Segontia*¹⁴. No sabemos el motivo que forzó a Schulten a cambiar de opinión, pero pensamos que no sería muy arriesgado por nuestra parte afirmar que el de Erlangen, que en ningún momento duda en asociar a nuestro protagonista con Aníbal¹⁵, forzase los datos, para una vez más, buscar ese paralelismo con el general cartaginés.

Estas contradicciones se explican dentro del particular método de trabajo de Schulten, que partiendo de hipótesis no contrastadas críticamente, y utilizando los datos en bruto, llega al montaje de las más increíbles reconstrucciones históricas, como es el caso que no ocupa. Se fuerzan así los datos a ideas preconcebidas que nuestro autor pretende obsesivamente haber demostrado.

Gabba fue el primero en argumentar, tras un análisis crítico de la información proporcionada por Plutarco y Apiano, que el escenario de los acontecimientos no fue *Saguntum* sino *Segontia*, identificada con Sigüenza en el Valle del Henares¹⁶. Esta idea fue recogida por La Penna¹⁷ y

desarrollada con todo detalle por Spann¹⁸, quien propone, junto a Sigüenza, otra población como posible lugar del choque: La Muela, a 25 Km. al SO de Zaragoza, en la ruta entre Emerita y Caesaraugusta¹⁹. Konrad, se separa de estas ideas, y como más adelante veremos, propone Langa de Duero, en la provincia de Soria²⁰. Entremos en la cuestión.

Realmente, la importancia radica en los textos de Plutarco (*Sert.*, 19, 2 y 21, 1). Ante la creencia generalizada de que el encuentro tuvo lugar en Sagunto, a pesar de una lectura clara de los manuscritos, como ya señaló Ziegler²¹, éstos fueron corregidos sistemáticamente por la mayoría de los comentaristas, al igual que el pasaje de Apiano. A la vez, la batalla del Turia posterior a la de Suero de la que nos hablan Salustio y Cicerón, sería, en opinión de Spann²² la misma que la de Valencia, argumentando así que el orden en la que son citadas las batallas, no es un orden cronológico, sino retórico.

Por otro lado, los dos fragmentos de Salustio (*Hist.*, 2, 64 y 65) que mencionan Saguntum, con los que Schulten refuerza sus argumentaciones, podrían referirse a las operaciones de Lauro o Valencia, quedando claro que la ciudad a la que se retiró Sertorio (Plutarco, *Sert.*, 21,4), no era Saguntum, sino Clunia.

Y es que, el problema se complica desde el momento en que los autores latinos tienden a confundir *Saguntum*/*Segontia*²³. Curiosamente no le ocurre lo mismo a los autores griegos que difícilmente podrían caer en la confusión, ya que para ellos Sagunto era Ζακύνδα / Ζακύνδη / Ζακύνδοζ²⁴.

Hechas estas aclaraciones, queda bien demostrado que no hubo ninguna batalla en *Saguntum*, ya que ésta se produjo en *Segontia*. Nos encontramos aquí con un nuevo problema: identificar el asentamiento al que se refieren los datos, ya que, como advertía Plinio (3, 27), *Secontia* es un nombre que tuvieron muchas ciudades de la Península. Así, se encuentran atestiguadas varias.

1.- *Segontia*, situada por algunos autores en el Cerro de Villavieja, a 3 Km. de Sigüenza, y por otros, en el mismo lugar que la actual²⁵. Aparece en *Itin. Anton.*, 436, 5; 438, 12; *Anon. Raven.*, 309, 18. Dada su situación estratégica se convirtió en un importante lugar de paso entre el Valle del Ebro y la Meseta.

2.- *Secontia*/*Segontia*, antes mencionada, a unos 25 km. al SO. de Zaragoza, en un lugar conocido como la Meseta de la Muela.

3.- *Segontia Lanka* (Ptolomeo 2, 6, 55), relacionada en los letreros monetales con la grafía *Sekotias*. Ha sido identificada con Sigüenza²⁶, aunque es más probable que se trate de la actual Langa de Duero²⁷ (Soria).

4.- *Segontia* de los Arévacos, que cita Plinio (*NH.*, 3, 27). Hay algunas propuestas de reducción, pero no quedan lo suficientemente claras. Así, se identifica con Sigüenza y con la anterior *Segontia Lanka*.

5.- Σειοντία Παράμυα (Ptolomeo, 2, 6, 65), ciudad de los *Varduli*²⁸. Identificada con Cigüenza del Páramo (Burgos).

6.- *Saguntia*, cerca del Guadalete (actual Gigenza, Cádiz), mencionada por Plinio (*NH.*, 3, 15), Ptolomeo (2, 4, 10) y Anónimo de Rávena (317, 8).

La última es descartada por todos los autores siguiendo argumentos geográficos, ya que, si lo único que tenemos claro es que Sertorio se retiró a Clunia, quedaría bastante lejos.

Spann reduce la problemática a las dos primeras, descartando la tercera, sin considerarla siquiera, y la quinta, dado el epíteto *Paramica*, ya que los datos con los que contamos nos hablan de un encuentro en las "llanuras de los segontinos". Con este problema se encuentra también al identificar *Segontia*/Sigüenza, ya que el Valle del Henares "could hardly be described as a plain". Sin embargo, señala una zona a unos 5 Km. al NO. de Sigüenza (Palazuelos), que si encajaría con los datos. Tampoco encuentra argumentos convincentes para descartar la otra *Segontia* (2), ya que se ajustaría también a la descripción de Putarco (*Sert.*, 21, 1).

Por otro lado Konrad parte también de la idea de que el lugar que buscamos no debe estar muy lejos de Clunia. *Segontia Lanka/Langa* de Duero se encuentra a unos 18 Km. al S. de esta localidad y está situada en una gran llanura. La conclusión que saca es que el choque del que venimos hablando tuvo lugar cerca del Duero en dicha localidad. Para ello se basa en una ligera modificación de los textos. Así, Cicerón (*Pro Balbo*, 5), *Turiensi* por *Duriensi* y Salustio (*Hist.*, 2, 98, 6), *Turiam* por *Durium*, quedando demostrada así su teoría.

En definitiva, podemos sacar ya algunas conclusiones, que aunque son bien conocidas, conviene que se recuerden y expliquen en un congreso en el que tomamos parte jóvenes historiadores.

En primer lugar, dudamos de la fiabilidad que puedan tener las reconstrucciones históricas basadas en ideas preconcebidas que continuamente se intentan demostrar, basándose en una serie de datos en bruto sin llevar acabo una labor previa de exégesis de los textos. Para colmo, como hemos comprobado, sigue funcionando el criterio de autoridad que ensalza teorías de grandes historiadores sin un verdadero análisis crítico de éstas.

En el caso que nos ocupa, dada la escasez y ambigüedad de nuestras fuentes literarias, es bastante complicado, y la mayoría de las veces infructuoso, el intento de identificar el topónimo descriptivo de un asentamiento antiguo con algún tipo de paisaje actual. De ahí la importancia que tienen los datos que se puedan extraer de las fuentes epigráficas, numismáticas y arqueológicas.

Para terminar, y después de haber presentado un estado de la cuestión, estamos en condiciones de afirmar que el encuentro definitivo entre Sertorio y Pompeyo no tuvo lugar en tierras levantinas, como obsesivamente intentó demostrar Schulten, sino en alguna ciudad del interior conocida como *Segontia*. Determinar si esa *Segontia* se encuentra o no en el Valle del Henares es, al menos hasta el momento, bastante arriesgado. Como hemos analizado, las hipótesis expuestas son seductoras pero somos conscientes de que, a pesar de los argumentos favorables con los que cuentan algunas de ellas, mientras no aparezcan nuevos datos muy poco puede apuntarse al respecto.

¹En torno a los problemas que plantean las fuentes SCHULTEN, A.: *Sertorio*. Barcelona 1949 (orig. 1926), 17-30; NEIRA JIMENEZ, M^a Luz: Aportaciones al estudio de las fuentes literarias antiguas de Sertorio. *Gerión* 4, 1986, 189-211.

²Recientemente KONRAD, C. F.: *A historical commentary on Plutarch's Life of Sertorius*. University of North Carolina, 1985; sitúa esta campaña en el 76 a. C., en base a una serie de correcciones que realiza en torno al año de la muerte de Sertorio (73 a. C.).

³SPANN, P. O.: *Quintus Sertorius and the Legacy of Sulla*. The University of Arkansas Press. Fayetteville 1987, 112-115.

⁴SCHULTEN, A.: *op. cit.*, 142.

⁵Son varias las hipótesis lanzadas. Así, ROLDAN, J. M.: La guerra civil entre Sertorio, Metelo y Pompeyo. En *Historia de España Antigua*, II. Madrid 1978, 133, sitúa el enfrentamiento en una Segovia de la Hispania Ulterior, no localizada con precisión, en el curso del río Singilis (Genil). GARCIA MORA, F.: Algunos aspectos del conflicto sertoriano en tierras béticas. En *La Bética en su problemática histórica*, Granada 1991, 77-84; mantiene la misma opinión que el anterior sin descartar una Saguntia, cerca del Guadalete (Gijón, Cádiz), mencionada por Plin., HN 3, 15; Ptol., II, 4, 10; Anónimo de Rávena 317, 8. Por su parte la profesora JUDICE GAMITO, T.: *The Oppidum of Segovia (Elvas, Portugal) and the Decisive Battle Between Metellus and Hirtuleius, Sertorius' Quaestor in Hispania Ulterior*, BIAL 23, 1986, 17-27; argumenta que este choque hay que situarlo, no en la Segovia española, sino en esta portuguesa. CAVAGNAC, E.: Metellus contre Hirtuleius (à propos du Sertorius de A. Schulten). *Revue des Etudes Anciennes* 30, 1928, 99; propone Segobriga. También BLAZQUEZ, J. M.: *La romanización*. Madrid 1974, 225.

⁶SPANN, P. O.: Saguntum vs. Segontia. *Historia* 33, 1984, 116; "Unquestionably, this last was the greatest and decisive encounter of the war".

⁷En Loeb y Teubner. Schulten lo acepta en *FHA*, aunque propone que podría leerse Sagonian. Sin embargo, en Budé encontramos Segontian.

⁸Aquí coinciden todas las ediciones.

⁹No conocemos ningún asentamiento en la Península con ese nombre, por lo que es corregido por Segontian.

¹⁰Hay autores, Konrad entre ellos, que consideran que debe leerse una hipotética Segontia.

¹¹MOMMSEN, T.: *Historia de Roma VII*. Turner, 1983, 47; STAHL, W.: *De Bello Sertoriano*. Erlangen, 1907, 76.

¹²SCHULTEN, A.: *op. cit.*, 150-152.

¹³SCHULTEN, A.: *Fontes Hispaniae Antiquae*, IV, 1937, 213.

¹⁴SCHULTEN, A.: Segontia, en REA II A1, 1921, 1084.

¹⁵SCHULTEN, A.: *Sert.*, 186.

¹⁶GABBA, E.: *Appiani Bellorum Civitum. Liber Primus*. Florencia, 1967.

¹⁷LA PENNA, A.: Per la ricostruzione delle *Historiae* di Sallustio. *Studi Italiani di Filologia Classica* 35, 1963, 37.

¹⁸Vid. notas 3 y 6.

¹⁹*Itin. Anton.*, 437, 5; 439, 3.

²⁰KONRAD, C. F.: *op. cit.*, 244-256.

²¹ZIEGLER, K.: *Plutarchstudien. Rheinisches Museum* 83, 1934, 7-8.

²²SPANN, P. O.: Saguntum vs., 117-118.

²³Un ejemplo de esta confusión lo encontramos en Livio (26, 20, 6), que sitúa Saguntum como lugar en el que invió Asdrubal el año 211 a. C. La creencia generalizada, siguiendo a Apiano (Ib., 24) y a Polibio (10, 7, 5), es que se equivoca, ya que el lugar indicado es Segontia. Es curioso observar, que dado que Saguntum era una ciudad más conocida que Segontia, el error no se podría darse en sentido contrario.

²⁰GROSSE, R: *Zakantha*, en REA IX A,2, 1983, 2288.

²¹Sobre la localización de esta Segontia, con referencia a bibliografía anterior FERNÁNDEZ GALLIANO, D.: Notas de Prehistoria seguntina. *Wad-al-Hayara* 6, 1979, 29; ABASCAL, J.M.: En torno a la promoción jurídica de la Segontia de los Arevacos. *Gerión* 4, 1986, 216.

²²Entre otros FITA, F.: Inscripciones ibéricas y romanas de la diócesis de Sigüenza. Observaciones críticas. *Boletín de la Real Academia de la Historia* 58, 1911, 329; ROLDAN HERVAS, J.M.: *Itineraria hispana: fuentes antiguas para el estudio de las vías romanas en la Península Ibérica*, 1975, 266; UNTERMANN, J.: Zur Gruppierung der hispanischen Reitermünzen. *Madriider Mitteilungen* 5, 1964, 110.

²³GARCÍA MERINO, C.: Un olvidado núcleo de población hispanoromano: el yacimiento de san Esteban de Gormaz (Soria). *Hispania Antiqua* 7, 1977, 165-229; sugiere que San Esteban de Gormaz pudo ser la heredera medieval de la ciudad de Segontia/Lancia.

²⁴SCHULTEN, A.: *Segontia...*, 1934.



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

UN HOGAR HISPANO-MUSULMÁN EN EL SOLAR DEL PALACIO DE LOS GUZMÁN (GUADALAJARA)

Miguel Angel CUADRADO PRIETO

El solar número 1 de la calle Dr. Creus se encuentra en el sector norte de la ciudad de Guadalajara, en una zona integrada en el casco antiguo de la misma en el interior de lo que fue el recinto amurallado de la ciudad, cuya cerca discurriría por el borde del Barranco del Alamin que limita al norte esta parcela. Linda también con la Plaza de Santa María donde tradicionalmente se considera que se encontraba la mezquita mayor de la ciudad en época musulmana y que ahora aloja el templo mudéjar del siglo XIII del mismo nombre.

Esta zona se convirtió al entrar la Edad Moderna en lugar de ubicación de casas señoriales y palacios, como el del Cardenal Don Pedro González de Mendoza, en la misma plaza de Santa María, entre otros.

En el solar que nos ocupa se construyó la casona de la familia Guzmán, que fue renovada en el siglo XVII añadiéndole una portada barroca y un balcón rematado por un gran escudo de armas. En 1909 se presentaba un proyecto de reforma del solar para convertirlo en Casa-Cuartel de la Guardia Civil, en el que se contemplaba la utilización del palacio y la construcción de otros edificios para adecuar todo el complejo a su nueva función. Estas nuevas construcciones se adosaron a las lindes del solar dejando un amplio espacio en torno al palacio¹.

A principios de 1992, comenzó en este solar la edificación de una Residencia de Estudiantes por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; durante los trabajos de extracción de tierras para la cimentación, se encontraron algunos tramos de galerías de ladrillo y argamasa, que posiblemente estarían ligadas al palacio, cumpliendo alguna función de almacenaje o desagüe y que se encontraban ahora en un estado muy cercano a la ruina.

En los montones de tierra que dejaba la máquina al realizar las zanjas de cimentación del edificio principal, pudimos observar que aparecían acumulaciones de tierra negra que

contenían fragmentos de buen tamaño de cerámica islámica. Esta tierra procedía del corte que la máquina había realizado en un estrato relativamente superficial y poco potente de tierra cenicienta que se podía seguir en la zanja, mezclado en algunos tramos con nódulos de carbón y ceniza; apoyaba sobre otro estrato de grava natural y sobre ambos otro de tierra marrón mezclada con carbón, finalizando la serie estratigráfica, en superficie, con un estrato de arcilla roja muy fino. Visto el interés que podía tener este hallazgo, solicitamos el correspondiente permiso a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la cual lo concedió y subvencionó la excavación arqueológica.

Se planteó así una cata de 2,5 x 2,5 m., tomando como límite el corte de la zanja que discurría de norte a sur. La capa superficial era de muy poco grosor ya que se había retirado, al desescombrar, buena parte de la tierra que en su momento estaba en la superficie del solar, tras la demolición de los edificios que lo ocupaban; esto produjo que los hallazgos fueran muy someros.

Aparecieron en primer lugar dos hiladas de piedras grandes formando un ángulo recto en los cortes norte y oeste, que limitaban una gran mancha de tierra cenicienta, con nódulos pequeños de carbón que se adosaba al muro norte y que había cortado la zanja. Entre piedras y ceniza encontramos en esta mancha multitud de fragmentos de cerámica y huesos, algunos recipientes casi completos y trozos de hierro y bronce muy deteriorados. Formando arco alrededor de la mancha cenicienta encontramos un grupo de recipientes de uso común, casi completos, situados en una especie de escalón elevado sobre el lugar donde se situaba la ceniza. La mayor parte de ellos se encontraban tumbados en dirección suroeste-noreste, acumulándose una gran parte de los fragmentos de cerámica en la esquina noreste junto al muro. El hecho de que todo lo excavado se encontrara cubierto de una fina capa de arcilla de color rojo que rellenaba algunos de los recipientes que estaban en pie, y la orientación de la caída de los mismos, nos hizo pensar en la posibilidad de que esta estructura se viera afectada en el momento final de su utilización, por alguna de las arroyadas que por efecto de las tormentas se producían en las márgenes del barranco, arrastrando tierras desde el cerro cercano cuyas laderas ocupan hoy la Cuesta de San Miguel y la Calle Azucena.

En todo lo excavado aparecían fragmentos de cerámica, excepto en la mitad sur de la cata, en la cual el estrato de grava natural se encontraba ya por encima de los recipientes que estábamos sacando, lo cual indicaba la completa desaparición del resto de la estructura a la cual pertenecería el conjunto.

En el sector norte de la cata aparecían trozos grandes de cerámica y piedras de tamaño mediano. Una vez retirados los recipientes y demás restos cerámicos se excavó totalmente el suelo donde apoyaban, documentando cómo se conformaba la estructura. Por el lado norte ampliamos la cata para descubrir la cara septentrional de la hilada que apareció allí, encontrando que la tierra natural llegaba hasta la mitad de esta hilada, lo que indica que, efectivamente, esta construcción se hallaba por debajo del nivel de habitación y aún del suelo natural.

Se hizo algún sondeo más para precisar si continuaba por el oeste, pero comprobamos que lo único que aparecía era el terreno natural, lo que vendría a indicar que el suelo de la vivienda a la que posiblemente se ligara este hogar, habría desaparecido.

Una vez terminada la excavación procedimos a la recogida de cuanto material hubiera sido extraído por la máquina y que se encontraba en los montones.

Con estos datos podríamos definir lo excavado como lo que queda de un hogar o cocina de época islámica que pertenecería a una estructura mayor, ya que hemos podido comprobar la existencia de cerámica aislada en otros puntos del solar.

El conjunto se conformaría con dos muros formando ángulo recto, uno de mayor entidad, paralelo al barranco, al norte y el otro, más corto, en el corte oeste de la cata. Ambos muros alojaban un encachado de piedras medianas, situado hacia el noreste de la cuadrícula y sobre el cual se encendería el fuego, a juzgar por la acumulación de cenizas y carbón en ese punto. Delante de ese conjunto constructivo, hacia el sur, aparecía una bolsada de ceniza tapada con tejas colocadas deliberadamente sobre ella, posiblemente como amortización de un hogar anterior más rudimentario, que apoyaba directamente sobre el estrato natural de gravas, que consistía en un hoyo hecho en el suelo, aunque su conexión con las estructuras que definíamos antes no está muy clara al estar en el lugar donde la máquina cortó el conjunto. Hacia el centro de la cata se situaría un especie de poyete de tierra en el que se colocarían los recipientes haciendo arco alrededor del fuego, tal y como aparecieron. Todo el conjunto se encontraría excavado en el suelo natural y por debajo del de la vivienda, a juzgar por la profundidad del estrato natural de gravas y teniendo en cuenta que en los lugares donde ya no aparecía objeto alguno, éste se encontraba sensiblemente más alto que los recipientes y casi a la misma altura que la cumbre de las dos hiladas de muro.

La disposición del conjunto es lógica si atendemos a paralelos etnológicos actuales, por los cuales sabemos que en las casas rurales el hogar se sitúa en el muro norte para resguardar el lado de donde provienen los vientos más fríos, y en este caso las mayores humedades, colocando así una pantalla de calor que resguarda la casa por ese lado.

El muro norte podría tratarse de uno de los muros exteriores de la vivienda, por ser, como dijimos antes, de mayor entidad que el otro y porque hemos encontrado, al excavar su parte norte, algunos trozos de cal pintada de color verde fuerte adheridos a la parte superior de las piedras, lo que podría indicar un encalado de las paredes que, normalmente, por el grosor que tiene, se destina sólo al exterior de las viviendas.

Su aparición in situ, se debería a que ese lugar no ha sido afectado por la construcción de los edificios que anteriormente ocupaban el solar, ya que se quedó en un pasillo que se encontraba entre el antiguo palacio y las casas de la Guardia Civil y lo suficientemente alejado de ambos como para no verse destruido cuando se cimentaron. Esta puede ser, por otro lado, la causa de que los hallazgos no continúen en ninguna dirección, ya que de tratarse de la cocina de una casa de época islámica, el resto de la vivienda habría sido destruido durante la construcción de esos edificios. La posibilidad de que esta estructura excavada estuviera rehundida en el suelo, como así parece indicarlo el que no continúe y el hecho de que la tierra natural esté por encima de las piedras que conforman los muros, puede llevarnos a pensar que la parte aneja de la casa, que tampoco se vería afectada por la construcción de los edificios antiguos, ha sido retirada actualmente al realizar los trabajos de desescombro, en los cuales, como ya dijimos anteriormente, se levantó una buena parte de la capa de tierra que lo cubría,

lo que ocasionó que estos hallazgos se encontraran realmente someros.

Si fuera válida la idea que proponíamos antes de que la ruina del conjunto viniera ocasionada por una arroyada difusa procedente de los cerros cercanos, es fácil pensar que se realizara posteriormente un rechecho sobre este hogar que quedaría así inutilizado en beneficio de otra estructura, o de la misma más elevada. Es más difícil pensar en un derrumbe de la vivienda, puesto que las cerámicas aparecen enteras en varios casos o en trozos de buen tamaño otras veces; no hay tejas u otros elementos constructivos numerosos que pudieran indicarlo, tan solo en el caso de los sectores más al norte y en contacto con el muro, en los cuales hay algunas piezas debajo de piedras medianas que vendrían a documentar un derrumbe parcial de esa estructura, pero tampoco se aprecia un derrumbe generalizado.

No podemos precisar en qué lugar de la vivienda se ubicaría este hogar, pero sí apuntar que en otras casas musulmanas ocupa su propia habitación o se construye en el patio, de modo temporal o permanente; podemos citar como ejemplo la casa 8 del Castillejo de Los Guijares (Granada) donde el hogar se dispone de forma similar, en la esquina de dos muros y con una forma aproximadamente igual, aunque aquí esté realizado en arcilla modelada².

La importancia del hallazgo es evidente puesto que es el primer lugar donde se puede constatar en su contexto arqueológico la presencia islámica en la ciudad de Guadalajara, ya que los demás restos de esta época proceden de hallazgos descontextualizados, normalmente casuales, que esporádicamente se encuentran en algunas otras obras realizadas en el casco urbano y donde no se han realizado excavaciones sistemáticas.

Los materiales

La mayor parte del material recuperado son cerámicas, aunque también han aparecido otros objetos, como un fragmento de vidrio, huesos y algunas piezas de hierro o bronce.

La mayoría de los recipientes recogidos son de cerámica bizochada, hay algunas vidriadas pero en un número muy escaso comparado con ellas. Destaca también la presencia de decoración de grupos de tres bandas de manganeso en rojo o negro en la mayoría. Otras llevan un baño de almagra que cubre la superficie exterior y parte de la interior.

Las pastas suelen estar bien decantadas, con inclusiones normalmente pequeñas, de cuarzo, mica y calcita, cuyo tamaño, en este último caso, suele variar, estallando durante la cocción y produciendo crateres en las superficies de la pieza; su uso como desgrasante parece ser frecuente ya que está presente en la mayor parte de la cerámica de esta época que hemos encontrado en Guadalajara³.

Presentamos aquí una muestra de las cerámicas que han aparecido en esta estructura, que pueden dar una idea del ajuar cerámico de una cocina de época islámica.

Hay un primer grupo compuesto por recipientes de forma globular y borde normalmente recto, corto o largo, según los casos; llevan un baño de almagra por el exterior que a veces rebasa algo al interior y una o dos incisiones poco profundas en el hombro, careciendo todos ellos de asas. El solero, como en la práctica totalidad de lo recogido, es convexo. Los dos primeros (núms. 1 y 2) formaban parte del conjunto situado alrededor de la ceniza; el tercero (núm. 3)

está reconstruido a partir de fragmentos procedentes de la excavación y de los montones. Hay algunos recipientes más de este tipo, con el baño de almagra exterior, pero que pueden variar algo en la forma. Debían destinarse a contener líquidos, sobre todo los dos primeros, aunque en el caso del tercero, su boca más amplia indicaría su utilidad para albergar sólidos.

Los tres recipientes siguientes (núms. 4 a 6) corresponden al tipo jarra con cuello recto, cuerpo de forma más o menos globular y con un asa; las tres llevan decoración de bandas de manganeso en rojo girando a negro en algunos lugares, en grupos de tres y estrías en la parte inferior del cuerpo; el solero como en casi todos los casos es convexo. Los dos primeros formaban parte del conjunto situado alrededor de la ceniza.

El otro recipiente es una taza de paredes rectas con estrías anchas al exterior y con un asa; lleva decoración de bandas de manganeso en negro que cubre también el asa (núm. 7).

La olla en escotadura es el recipiente del que han aparecido mayor número de ejemplares, con variaciones en la forma de la moldura exterior del labio, mayor o menor longitud del cuello y con el quiebro de la panza más o menos bajo, además de diversos tamaños. Suelen tener el cuerpo estriado por debajo de la acanaladura y dos asas; aparecen quemadas por el exterior y no llevan resto alguno de decoración o vidriado. De las dos que presentamos (núms. 8 y 9) la primera, de tamaño mediano, no tiene acanaladuras, es lisa y lleva un grupo de incisiones a la altura del asa, realizadas con peine; el labio está ligeramente moldurado al exterior, con un pequeño resalte interior.

El número 10 es una tapadera muy tosca con asidero; los números 11 y 16 son cuencos sin decorar, de superficies de color anaranjado que llevan alguna acanaladura en el cuerpo y que se encontraron en el conjunto antes mencionado.

Los dos siguientes son una muestra de los recipientes vidriados que han aparecido en excavación. El primero es un tarro con escotadura y labio exvasado vidriado en verde claro por ambas superficies (núm. 12), formaba parte igualmente del arco de recipientes. Sobre el enchado de piedras del noreste aparecieron los fragmentos de una botella que lleva vedrío melado claro en sus dos superficies y borde ligeramente exvasado (núm. 13).

Bajo las piedras del muro norte de la estructura encontramos un candil de piquera (núm. 14) al que le faltan la parte superior, el asa y el extremo de la piquera, en cerámica bizcochada de color pajizo y sin decorar.

De los recipientes que componen este hallazgo hay que destacar la presencia de otros también relacionados con el uso culinario, como las cazuelas de las que ha aparecido algún fragmento (núm. 15), en concreto hay dos pertenecientes al mismo recipiente con un asa, aunque posiblemente tuviera dos, y que se caracteriza por tener paredes bajas y el labio moldurado al exterior y al interior, dejando en el centro un pequeño rebaje donde encajaría una tapadera.

Hay otros recipientes de mayor tamaño destinados a contener líquidos, como los cántaros, de los que aquí mostramos el borde y hombros de uno de ellos (núm. 17), con el labio moldurado al exterior, cuello largo y recto que enlaza con el cuerpo por medio de una moldura y decorado con bandas de manganeso horizontales en el cuello, totalmente cubierto de rojo el labio y la moldura, rebasando incluso al interior, y con bandas de manganeso en rojo en el

hombro que se extendería por todo el cuerpo; tendría sólo un asa, perdida, que se aprecia en el regresamiento de la moldura del labio por el interior. De este tipo de recipientes recogimos múltiples fragmentos de buen tamaño, soleros y panzas y algunos de borde de diferentes tamaños; concretamente la parte inferior y la panza hasta el hombro de otro cántaro, apareció en la esquina noreste de la cata sobre las piedras que conformaban el encachado del hogar. En todos los casos tienen el cuerpo estriado desde los hombros, decoración de manganeso en bandas en negro o rojo, el solero convexo y a veces llevan al exterior un engobe de color blanquecino.

Los materiales que aparecieron en los montones, procedentes de la zanja que cortó el conjunto, los hemos tratado aparte de los de excavación, al haber encontrado fragmentos de épocas posteriores, considerando sólo integrantes del grupo aquéllos que han recompuesto con alguno recogido en excavación. Destacamos uno en especial, puesto que es el fragmento de un recipiente que no se encuentra representado en la excavación; posiblemente se trata del fondo de un ataífor, con anillo de solero y vidrio melado claro en sus dos superficies que lleva al interior una decoración en manganeso negro cuyo tema es irreconocible (núm. 18).

Hay que reseñar que entre lo recogido han aparecido varios fragmentos de "terra sigillata" junto a los recipientes de época islámica.

Esta es un muestra de las cerámicas aparecidas durante la excavación de la estructura que presentamos, aunque hay otras formas de las que estamos elaborando la tabla correspondiente y su estudio en profundidad.

Como ya hemos comentado antes la forma que aparece más asiduamente es la olla en escotadura, con variantes en cuanto a forma, tamaño y moldurado del borde. Es un recipiente típico de la Marca Media que aparece en una gran parte de los yacimientos cercanos, como Alcalá⁴, Madrid⁵ o Guadalajara⁶ con las citadas variantes.

Son también abundantes los fragmentos de cuello y borde, moldurados al exterior, de cántaros con pintura roja o negra, y panzas o soleros de los mismos y que podemos encontrar en los citados yacimientos y otros del mismo territorio, como Vascos⁷.

Es más difícil precisar paralelos para los recipientes descritos en primer lugar, globulares y con baño de almagra, aunque podrían asemejarse a algunos aparecidos en Madrid⁸. Hay muchos fragmentos que llevan en su superficie exterior este baño que les da el característico color rojo, ocasionado a veces por acción del fuego. Esto unido a la presencia de "sigillatas" puede hacernos pensar que la imitación de esta cerámica era algo frecuente, y que podría perdurar este hábito desde la entrada de los árabes en la Península, momento en el que aún estaba vigente en Alejandría este tipo de cerámica romana⁹; tendría además continuidad con el hallazgo de "sigillatas" en yacimientos romanos cercanos al asentamiento islámico correspondiente, dándose así casos como el de Alcalá con una pieza que imita el color, forma y motivos de la romana¹⁰, caso que pudiera darse en la misma Guadalajara en la cual Pavón encontró varios fragmentos de "sigillata" en el Arrabal de la Alcallería o Cacharrerías atribuyéndolo a la existencia de un puesto avanzado de época romana en ese lugar¹¹.

Las demás formas incluidas aquí son de tipo común como jarras, cuencos, tapaderas o el candil, que aparecen en estos yacimientos, con alguna variación en la forma, generalmente el

solero, pero con un patrón común. Las cerámicas vidriadas, el tarro y la botella, no tienen, por el momento, paralelos claros.

En cuanto a las decoraciones, la mayor parte de las cerámicas llevan los trazos agrupados de tres en tres, estilización del nombre de Allah¹², que en el caso de las panzas de algunos cántaros se agrupan en uno quedando sólo constancia de ser tres en los extremos; el color puede ser rojo o negro, o ambos en la misma pieza según la mayor o menor oxidación de ésta.

En el caso de la decoración sobre vedrío, sólo hemos encontrado el fondo del ataífor, con un tema irreconocible, aunque hay algún fragmento más con vedrío melado al exterior y alguna mancha de verde al interior, pero por su deficiente estado de conservación no puede adscribirse a ningún grupo.

Todos los recipientes aparecidos en este conjunto vienen a conformar el ajuar doméstico de una cocina en la cual se encuentran cada uno de ellos representados en diferentes tamaños.

Cronología

Con las reservas que impone el estudio parcial de todo el material aparecido en esta excavación, podríamos apuntar una cronología basada en las características de las cerámicas, que nos indicara el momento aproximado de utilización de esta estructura.

Hay un gran predominio de la cerámica pintada con trazos gruesos en rojo o negro, siendo los recipientes más apropiados para estar en contacto con el fuego (ollas, cazuelas), o las que llevan un baño de almagra las que no lo llevan. Las cerámicas con este tipo de decoración exterior, por sus pastas, se vienen fechando hacia principios del siglo X en adelante, siendo sustituidas paulatinamente durante el XI por las piezas sin decorar¹³.

Igualmente la presencia de numerosas ollas en escotadura, uno de los recipientes más representativos de los conjuntos aparecidos en la Marca Media, puede ser también indicativo, al formar parte de uno de los grupos más antiguos, que aparecería en el siglo IX y perviviría hasta el XI en que comenzaría a vidriarse¹⁴.

Las cerámicas vidriadas son más escasas, generalmente son recipientes de pequeño y mediano tamaño, excepto el fragmento de ataífor, y monocromas, que están integradas en el ajuar doméstico indicando su uso corriente.

No hay ni en superficie ni en excavación ningún fragmento de cuerda seca total o parcial, algo que viene siendo habitual en los hallazgos de época islámica en Guadalajara Capital, ya que ni en la Plaza de la Antigua, ni entre los fragmentos de esta época del solar del antiguo Convento de la Concepción en la Plaza de Moreno o del Aparcamiento de Santo Domingo han aparecido; su hallazgo se circunscribe al entorno del alfar de Cacharrerías y sus cercanías, como el Torreón de Alvar Fáñez¹⁵.

Aunque todas estas cerámicas tienen una vigencia temporal muy amplia, las características de las pastas y las formas, unidas a la decoración, la escasez relativa de cerámica vidriada y la inexistencia de cuerda seca en el conjunto, podrían llevarnos a apuntar una cronología, con las debidas reservas, en torno a la primera mitad del siglo X, cuando no hay una sustitución evidente de las cerámicas decoradas y los recipientes de mayor uso, como las ollas en

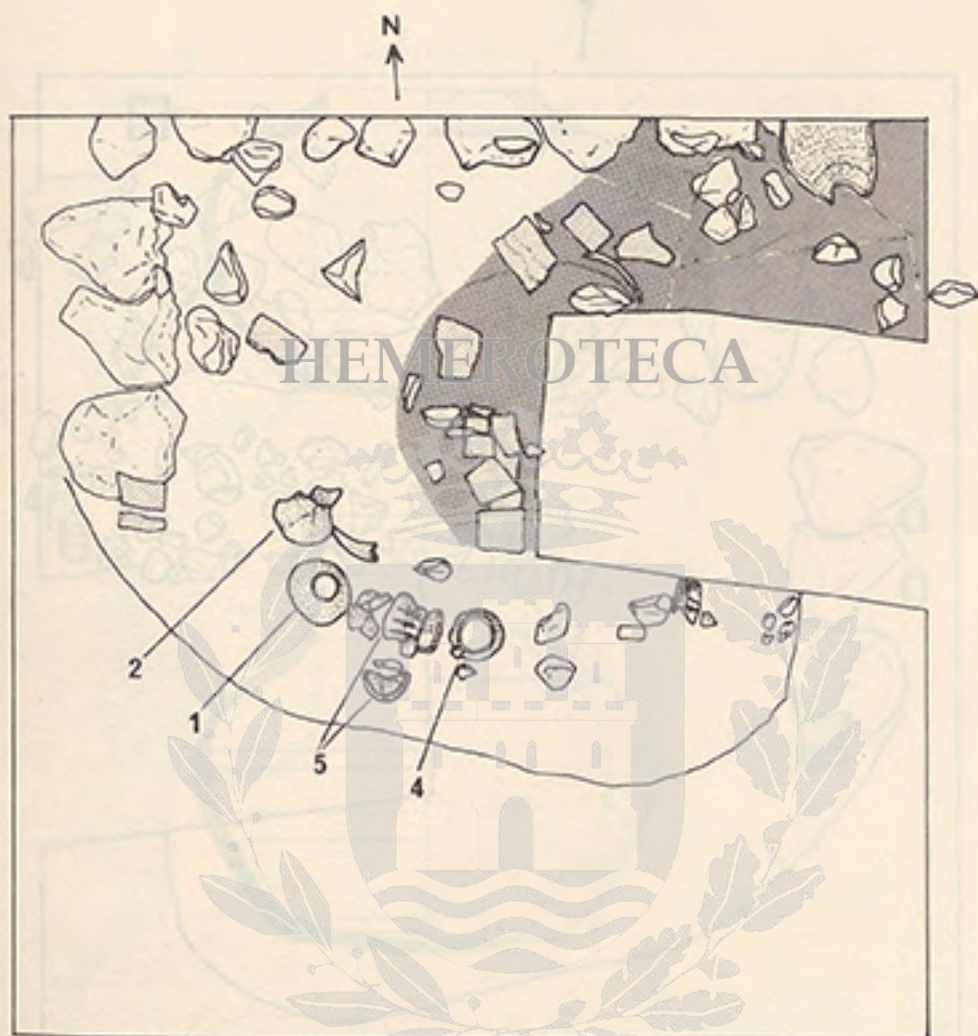
escotadura, no se han comenzado a vidriar, cubrimiento éste que es más bien escaso en las demás piezas.

Estos datos son, de cualquier manera, provisionales hasta que se finalice el estudio definitivo de todos los materiales, con los que se podrá precisar más su encuadre y el total de las formas. Valga esto no obstante, como un avance de uno de los hallazgos arqueológicos más interesantes de los ocurridos últimamente en la ciudad de Guadalajara y que pueden ayudar a clarificar el panorama, más bien escaso, de la ciudad en época islámica.

HEMEROTECA

NOTAS

- ¹M.A. Baldellou: *Tradición y cambio en la arquitectura de Guadalajara (1850-1936)* (Guadalajara, 1989) p.61.
- ²A. Malpica y otros: "La vivienda rural musulmana en Andalucía Oriental: el hábitat fortificado de El Castillejo (Los Guíjares, Provincia de Granada)", *Arqueología Espacial. Coloquio sobre el microespacio 4* (Teruel, 1989) p. 298.
- ³M.A. Cuadrado, M.L. Crespo: "Un alfar hispano-musulmán en la Plaza de La Antigua (Guadalajara)", *W.A.H.* 19 (1992): 9-38.
- ⁴J. Zozaya: "Excavaciones en la fortaleza de Qal'at'Abd-al-Salam (Alcalá de Henares, Madrid)" *N.A.H.* 17 (1983) fig. 12-a.
- ⁵A. Turina, M. Retuerce: "La Arqueología más reciente", *130 años de Arqueología madrileña* (Madrid, 1987) p.177.
- ⁶M.A. Cuadrado, M.L. Crespo: "Un alfar hispano-musulmán" (op. cit.).
- ⁷R. Izquierdo: "Excavaciones en la ciudad hispano-musulmana de Vascos (Navalmoralejo, Toledo). Campañas 1975-1978" *N.A.H.* 7 (1979) fig. 15, 1 y 8.
- ⁸M. García: "Excavaciones arqueológicas en el solar de la Plaza de la Morería c/v Plaza del Granado", *Madrid del siglo IX al XI* (Madrid, 1990) p. 221.
- ⁹M. Retuerce: "La cerámica islámica de Calatalifa. Apuntes sobre los grupos cerámicos de la Marca Media" *Boletín del M.A.N. II* (1984) p.133.
- ¹⁰J. Zozaya: "Excavaciones en la fortaleza" (op. cit.) p. 487 y fig. 55.
- ¹¹B. Pavón: *Guadalajara Medieval. Arte y Arqueología Árabe y Mudéjar* (Madrid, 1984) p.23.
- ¹²S. de Los Santos: "Cerámica pintada musulmana" *Memorias de los Museos Arqueológicos Provinciales. Extractos de 1947* (1948) p.p. 105-106.
- ¹³M. Retuerce: "Cerámica islámica de la Comunidad de Madrid" *Madrid del siglo IX al XI* (Madrid, 1990) p. 154.
- ¹⁴Ibid. p. 154.
- ¹⁵B. Pavón: *Guadalajara Medieval* (op. cit.) p. 52.



BPM Cardenal Cisneros

 ceniza

 teja

0 0'50 1m

PG 92

Fig. 1 - Conjunto de recipientes. Los números corresponden a los dibujos.

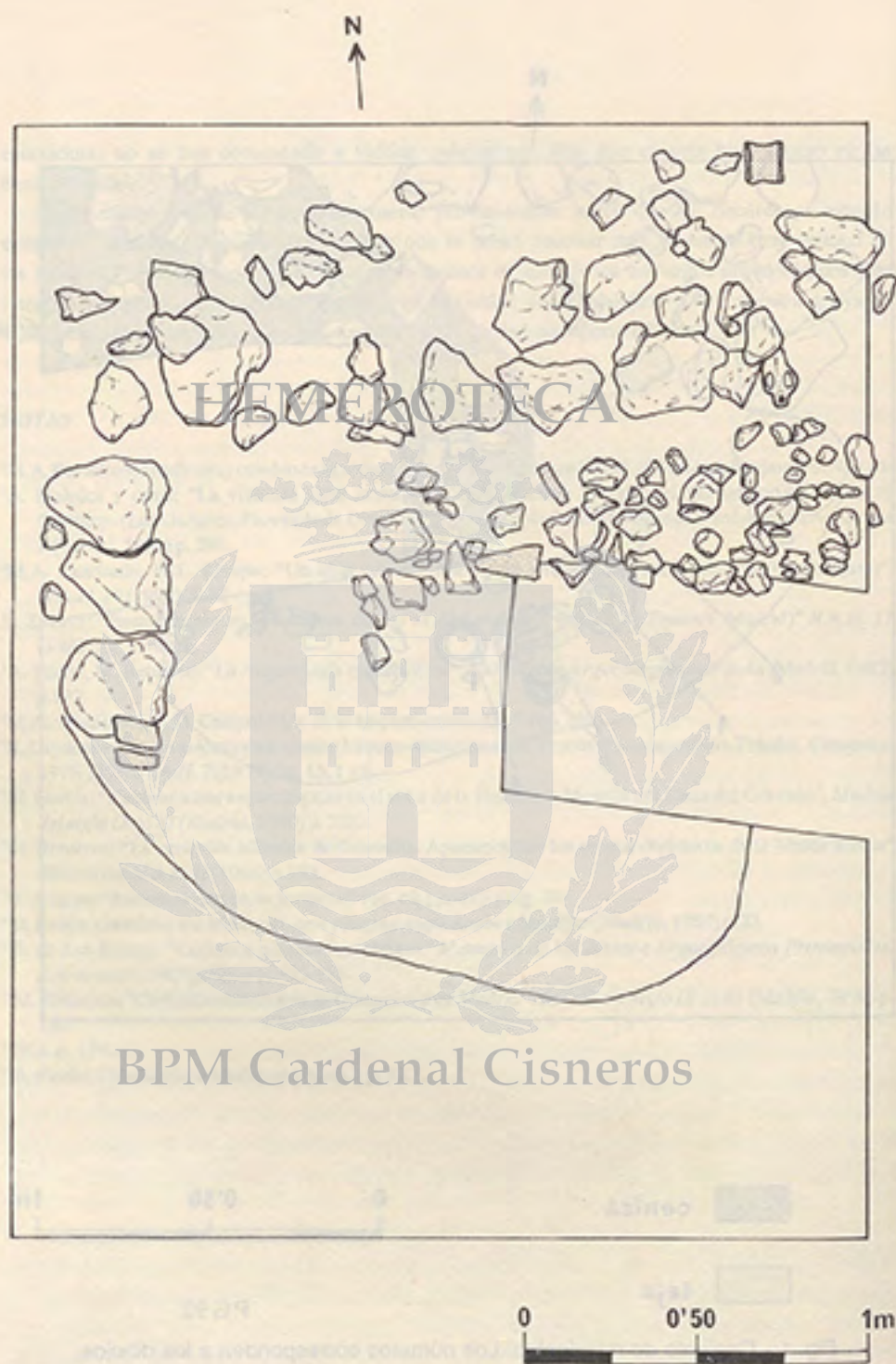


Fig. 2 - Fondo de hogar, encachado y muros.

PG 92



Fig. 3

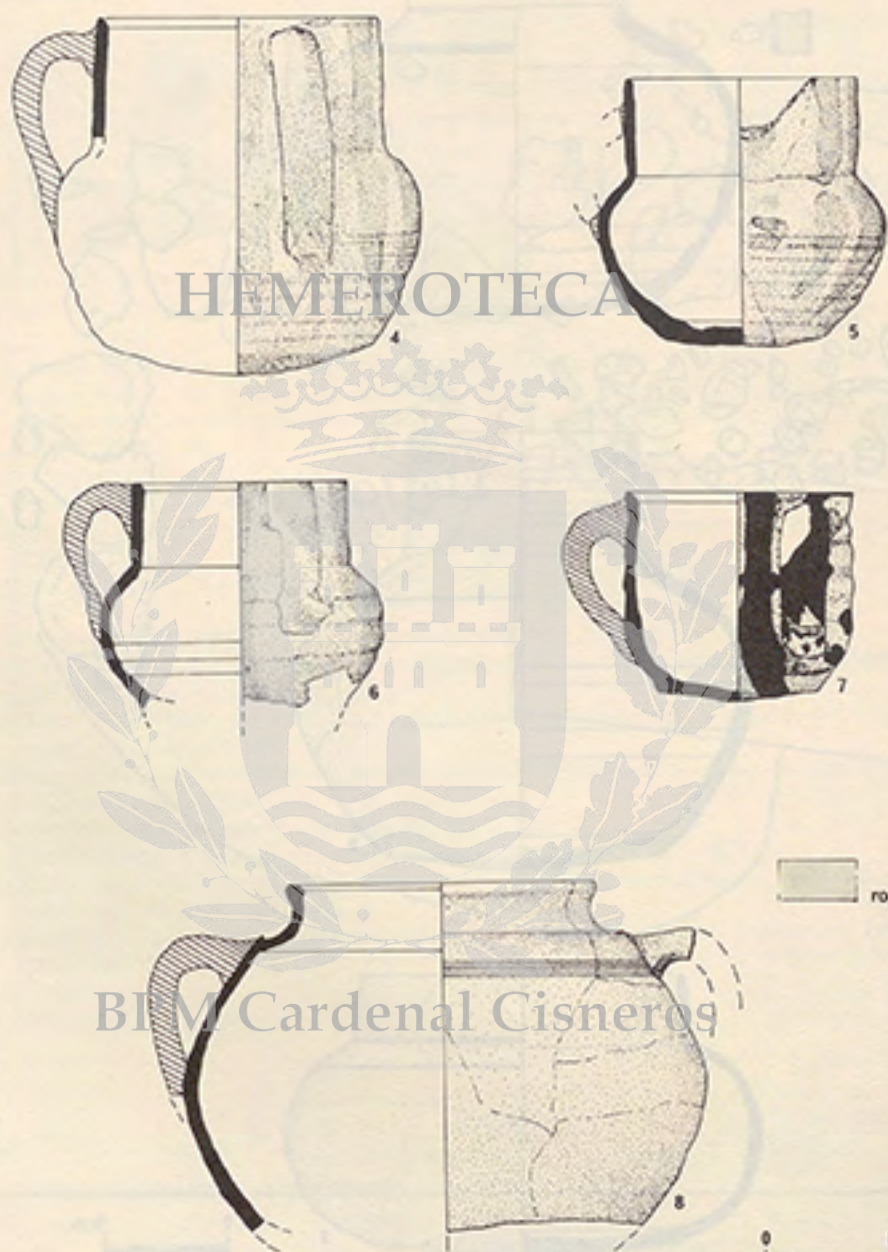
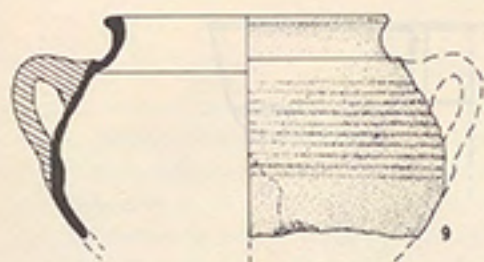


Fig. 4



HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros



Fig. 5



HEMEROTECA

ARQUEOLOGIA DE LA IGLESIA DE LOS REMEDIOS

Rosa María BARROSO BERMEJO
Pedro José JIMÉNEZ SANZ

Sensibilizados por los numerosos hallazgos arqueológicos aparecidos en Guadalajara, son cada vez más las remociones de tierra que se realizan bajo supervisión arqueológica.

Este es el caso de la iglesia de los Remedios, cuya rehabilitación como Auditorio-Paraninfo de la Universidad de Alcalá de Henares por la Oficina Técnica de la mencionada universidad y la Excm^a Diputación de Guadalajara, contó con un seguimiento arqueológico en la realización del foso que ocupa su zona central.

La profundización de dicho foso tuvo que ser paralizada apenas iniciarse, pues al eliminarse los 30 cms. que cubrían el solado moderno instalado en la última reforma de la iglesia, aparecieron dos hiladas paralelas de ladrillo que después de su limpieza comprobamos se cerraban delimitando una estructura rectangular, a cuya excavación interior procedimos.

La estructura es una tumba de paredes ligeramente abovedadas hecha en ladrillo de factura antigua, unido por mortero blanco. Su interior estaba ocupado por un relleno de tierra suelta con numerosos ladrillos fragmentados, del mismo tipo que los que conforman la estructura, restos cerámicos y óseos. En su base se encontraban los restos de una caja mortuoria de madera muy deteriorada que recoge el esqueleto muy revuelto de un individuo, manteniendo exclusivamente en conexión anatómica su pelvis y las vértebras lumbares. Falaba el cráneo, del que únicamente hallamos un fragmento de mandíbula inferior, encontrando en su lugar un amasijo de cal y hueso, y había un claro desplazamiento óseo hacia la parte inferior de la caja, que nos indicaba que se trataba de un enterramiento secundario.

Hay claras muestras de revuelto en la tumba, posiblemente de la última restauración de la iglesia. No hay sin embargo lápida, ni indicación alguna del personaje enterrado, que en su momento no debió ser un individuo cualquiera, no olvidemos ocupa como único privilegiado el crucero de la iglesia, sino posiblemente su fundador Don Pedro González de Mendoza.

Don Pedro González de Mendoza

Dice Layna Serrano que don Pedro González de Mendoza fue "hombre de cultura muy vasta, carácter enérgico y rectilíneo talento nada común, claro inicio, agilidad mental y gran acometividad" (Layna Serrano, F., 1942: 185). Hijo de Don Ilfigo López de Mendoza y doña Isabel de Aragón según señala la misma inscripción de la iglesia de los Remedios, consagró su vida a la iglesia siendo Obispo de Salamanca, ciudad a la que se trasladó cuando ya era Arcediano de Talavera y Arcipreste de Hita y Brihuega (Layna Serrano, F., 1942: 184).

Ya seis años antes de su muerte dispone en su testamento todo lo necesario para la fundación del Colegio de doncellas de Nuestra Señora del Remedio. Los detalles sobre su enterramiento también aparecen muy claros. Quiere que se le entierre en medio del coro de la iglesia de dicho Colegio, donde solo se podrían enterrar además, los señores de su linaje y los Marqueses de Montesclaros, primos suyos. Aunque la construcción de la iglesia del Remedio, hoy conocida como de los Remedios, se inició en 1571, no se terminó hasta 1578, por lo que el cuerpo del Obispo de Salamanca, muerto en 1574, se enterró provisionalmente en otro lugar, como él también había previsto, en la iglesia conventual de San Francisco, Panteón de los Mendoza (Layna Serrano, F., 1943: 335- 386), de donde debió ser trasladado a los Remedios.

Si estas premisas testamentarias de Don Pedro González de Mendoza nos hacían suponer que el enterramiento que encontramos en nuestra excavación en un sitio tan puntual de la iglesia podía pertenecer a su fundador, existía un obstáculo insalvable, la existencia de una lápida instalada en 1973 en la entrada de la iglesia indicando la tumba del Mendoza que tratamos. Al levantar esta losa pudimos comprobar que existía foso de sepultura pero cubierto con una lápida de evidente antigüedad, rota y en muy mal estado de conservación por el peso de la superior. Su inscripción se ha perdido en mayor parte pero permite ver aún la fecha de 1693, tratándose de la losa mencionada en el Inventario Artístico de Guadalajara (Azcárate, J.M. et alii, 1983: 310) y no la del fundador de los Remedios cuyos restos deben ser los que reposan en el crucero de la iglesia.

Estudio de los materiales

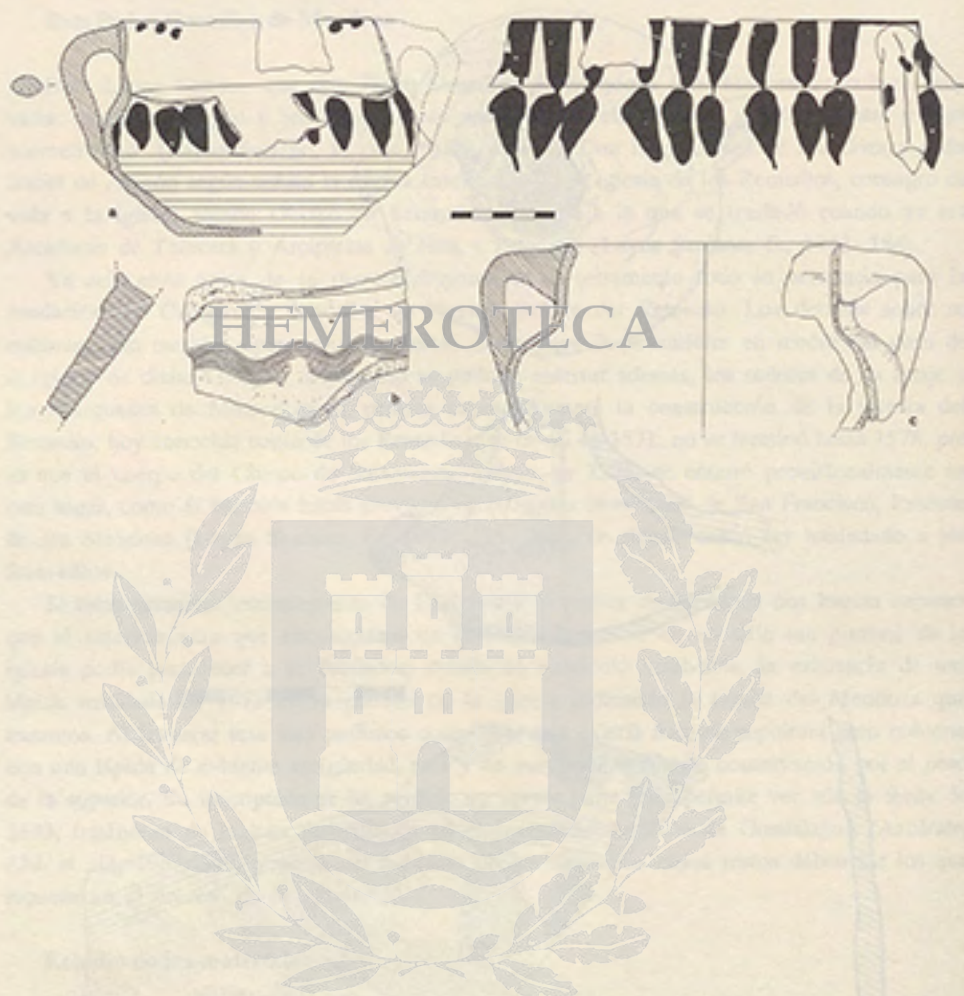
La cerámica es el material más abundante documentado en la excavación junto a los restos óseos y algún fragmento metálico. Su localización se centró en la tumba del crucero y en tres bolsadas de tierra negruzca y cenicienta en las que su concentración era especialmente destacable. Solo dos de estas bolsadas pudieron ser vaciadas en su totalidad, mientras que de la tercera desconocemos su potencia total pues continuaba a través de uno de los perfiles, saliéndose de nuestra área de excavación de urgencia.

La cerámica agrupada en estas bolsadas, y a la que únicamente nos referimos en esta breve comunicación, es de época islámica, y si bien constituye solo una muestra de todo el yacimiento es interesante y significativa como un nuevo testimonio de la ocupación árabe de Guadalajara.

El material en cuestión apareció muy fragmentado a pesar de lo cual hemos podido



Fig. 1 - Candil y fragmento pintado en negro.



BPM Cardenal Cisneros

Fig. 2 - Olla globular pintada en negro (a) y otros restos cerámicos.



Fig. 3 - Tapaderas.



Fig. 4 - Atalfor vidriado y fragmentos con decoración de "cuerda seca" parcial.

reconstruir cinco piezas prácticamente completas que puesto que encabezan tres tipos de cerámica muy diferente, nos van a permitir comenzar el estudio de los distintos grupos cerámicos encontrados en los Remedios.

La primera de las piezas, un candil con cazoleta, inicio de piquera, asa lateral y gollete (Fig. 1a) encabeza el conjunto de cerámica lisa, es decir carente de decoración, que es con mucho la más abundante. Entre las formas dominantes de esta cerámica lisa podemos diferenciar ollas globulares de pequeño y mediano tamaño, jarras, de las que solo se conservan fragmentos de cuello en ocasiones terminados en labio de moldura triangular exterior, y tazas de fondo convexo, a las que hay que añadir numerosas asas y una gran diversidad de fondos, convexos, planos y con anillo. Sus pastas son muy variadas, desde algunas muy depuradas y compactas de tonos rosáceos, hasta otras de peor calidad y coloración normalmente negruzca.

Con una olla globular de cuerpo inferior estriado, fondo convexo, borde recto y asas (Fig. 2a), que hemos podido reconstruir casi completamente, iniciamos otro tipo cerámico muy representado en los Remedios, la cerámica con decoración pintada. Este tipo de decoración realizado con óxido de hierro o de manganeso, permite obtener tonos rojos y negros respectivamente, horneando a distintas temperaturas. Ambas coloraciones están presentes en el yacimiento, especialmente el manganeso que decora numerosos fragmentos de paredes a base de motivos que algunos autores definen como florales y otros prefieren reducir a meros goterones. Efectivamente algunos motivos son claramente vegetales, y nosotros tenemos una buena muestra (Fig. 1b), pero en otros es difícil concretar. Mayor complejidad puede suponer el motivo que aparece distribuido por el borde y paredes de la olla con la que comenzamos este apartado de la cerámica pintada, pues se considera estos goterones alargados y agrupados de tres en tres, una estilización del nombre de "Allah" (Santos, S., 1948: 105). La misma variedad temática aparece en las piezas decoradas en rojo, junto a temas de mayor complejidad, otros se reducen de nuevo a goterones o chorreras.

Si nos referimos a las formas que eligen este tipo decorativo tenemos que diferenciar junto a la olla globular mencionada, los bordes o cuellos pertenecientes a jarras, asas de cántaros y tapaderas. Estas últimas merecen un estudio algo más detenido, pues tienen una representación importante en la excavación. Dos de ellas se encontraron casi completas conservando el botón central (Fig. 3), junto a fragmentos de otras tres. Todas ellas tienen formas convexas terminadas en bordes más o menos rectos bien diferenciados del cuerpo por un engrosamiento exterior. Su realización parece cuidada. La pintura, roja o negra, ocupa el interior y a veces el exterior de la tapadera de nuevo a base de estilizaciones.

Un ataífor, al que solo falta parte del borde recto en que termina su carena, es otra de las piezas reconstruidas (Fig. 4a). Su fondo en anillo tiene al interior una decoración de motivo vegetal realizada en manganeso bajo el vidriado melado que cubre ambas superficies. A este tipo de pieza pueden adscribirse al menos otros seis fragmentos. Sus facturas son de buena calidad con pastas de color rojo muy compactas, bien decantadas y de cocción oxidante. Las variantes formales nos permiten diferenciar ataífores de cuerpo carenado, con bordes rectos o exvasados y labio muy marcado al exterior, junto a otros de paredes convexas y borde recto o vuelto hacia fuera. Parece que estas formas de paredes abiertas y pie anular son, en los

Remedios, las preferidas para la utilización del vidriado que ocupa en todos ellos ambas caras, contando incluso en ocasiones con decoración de manganeso bajo su cubierta vidriada.

Los recipientes de gran tamaño, de pastas muy groseras y superficies más bien rugosas son el mejor exponente de la cerámica que podríamos definir como doméstica o de cocina. La decoración que frecuentan está realizada a base de incisiones a peine, que arañan la superficie de la vasija cuando el barro está aún tierno, y el motivo de líneas onduladas uno de los más usuales (Fig. 2b).

Por último, un tipo de decoración de lujo, la cuerda seca, en este caso parcial, está representada en los Remedios por tres fragmentos de pastas de color rosado bien decantadas con un engobe muy fino sobre el que aparece una decoración monocroma, en verde, enmarcada por trazos de pintura marrón negruzca (Fig. 4b,c y d). Los esmaltes, puesto que se trata de cuerda seca parcial no cubren enteramente las superficies decoradas, sino que quedan contenidos por la línea que marca el manganeso.

Encuadre Cronológico

Este punto tiene una especial dificultad porque los estudios sobre cerámica islámica no aportan demasiadas precisiones cronológicas, porque nuestros hallazgos carecen de un contexto estratigráfico preciso, y porque en todo caso constituyen solo una muestra, del yacimiento árabe que ocupa el subsuelo de la iglesia de los Remedios en el resto de la zona que en estas obras se ha mantenido intacta, o quien sabe si incluso más allá, eso sí, aportando más datos al perfil árabe de Guadalajara, y al de esta zona concreta muy cercana al arrabal de la Alcañería donde ya se localizó cerámica árabe del siglo X, junto a fragmentos romanos (Pavón Maldonado, B., 1984: 23).

La prospección ha permitido localizar en la provincia de Guadalajara numerosos testimonios de ocupación árabe (Pavón Maldonado, B., 1984; Retuerce, M., 1984b: 339-357), a los que se añaden los resultados obtenidos recientemente en excavaciones llevadas a cabo en la misma ciudad.

Ciertamente los estudios llevados a cabo en los últimos años en varios yacimientos de provincias limítrofes como Madrid y Toledo empiezan a definir la cerámica característica de la Marca Media, y nos sirven como un buen marco de referencia.

Candiles sin decoración, y ataífores vidriados con decoración de manganeso los encontramos entre la cerámica de Vascos (Izquierdo, R., 1979: Fig. 7,33 y 37; Izquierdo, R., 1983: Fig. 29, 30, 31, 38, etc.), cuyo marco cronológico se centra en los períodos califal y taifa, siglo X y XI (Izquierdo, R., 1987: 113-125). Nuestra ollita de dos asas pintada en negro, junto a ataífores, tapaderas y cerámica de "cuerda seca" parcial tiene un buen paralelo en Alcalá de Henares (Zozaya, J., 1983: Fig. 41, 42, 46, 47 y 50), o en Calatayud (Madrid), siendo considerada una variedad local de la zona del Henares-Jarama con una cronología anterior al siglo X y perdurando hasta mediados del mismo (Retuerce, M., 1984: 130-132).

Mucho más difícil es situar las piezas vidriadas. Sin tratarse de cerámicas excepcionales, suele generalizarse una cronología de mediados del siglo X y finales del XI (Retuerce, M., 1984:

132). A este respecto la "cuerda seca" se sitúa en el siglo X, produciéndose la parcial, presente entre los materiales de los Remedios, durante época Taifa y Almohade (Rodríguez, A., Moraleda, A., 1984:63-66).

Sin olvidar las imprecisiones lógicas de una muestra como la que tratamos, vemos que las referencias mencionadas nos encuadran los materiales islámicos de la iglesia de los Remedios entre los siglos X y XI. En el siglo X, las tierras de Guadalajara son zona de actuación de las tropas de Abd al-Rahmán que vigilan plazas amenazadas por los cristianos, entre ellas la misma ciudad, recuperada por Alfonso VI en 1085 (Pavón Maldonado, B., 1984: 18).

HEMEROTECA

BIBLIOGRAFIA

AZCARATE, J.M. et alii (1983): *Inventario artístico de Guadalajara y su provincia*. T.I. Centro nacional de Información artística arqueológica y etnológica.

IZQUIERDO BENITO, R. (1979): *Excavaciones en la ciudad hispanomusulmana de Vascos (Navalmoralejo, Toledo). Campañas 1975-1978*, N.A.H. 7. Págs. 247-392.

— (1983): *Ciudad hispanomusulmana de Vascos (Navalmoralejo, Toledo). Campañas 1979-1980*. N.A.H. 16. Págs. 289-380.

— (1987): *Tipología de la cerámica hispanomusulmana de Vascos (Toledo)*. II Simposio Internacional de Cerámica Medieval en el Mediterráneo Occidental. Págs. 113-125.

LAYNA SERRANO, F. (1942): *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI*, T. III. Madrid CSIC.

— (1943): *Los conventos antiguos de Guadalajara*, Madrid, C.S.I.C.

PAVON MALDONADO, B. (1984): *La cerámica islámica de Calatalifa. Apuntes sobre los grupos cerámicos de la Marca Media*. Boletín del Museo Arqueológico Nacional (Madrid) II. Págs. 117-136.

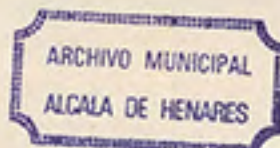
RETUERCE VELASCO, M. (1984): *La cerámica islámica de Calatalifa. Apuntes sobre los grupos cerámicos de la Marca Media*. Boletín del Museo Arqueológico Nacional (Madrid) II. Págs. 117-136.

— (1984b): *Cerámicas islámicas procedentes de Torete (Guadalajara). Nuevos datos sobre los grupos cerámicos de la Marca Media*. Boletín de la Asociación Española de Orientalistas XX. Págs. 339-357.

RODRÍGUEZ SANTAMARIA, A., MORALEDA OLIVARES, A. (1984): *Cerámicas medievales decoradas de Talavera de la Reina*, Talavera de la Reina.

SANTOS GENER, S. (1948): *Cerámica pintada musulmana*. Memorias de los Museos Arqueológicos provinciales. Madrid.

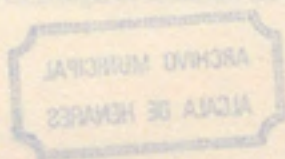
ZOZAYA, J. (1983): *Excavaciones en la fortaleza de Qal'at'Abd-al- Salam (Alcalá de Henares, Madrid)*, N.A.H. 17. Págs. 411-529.



HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros



HEMEROTECA

NOTICIAS MEDIEVALES SOBRE EL ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES

Antonio CASTILLO GÓMEZ

1. ORÍGENES DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES

Naturalmente, si a lo largo de estas páginas vamos a hablar de un archivo, el Municipal de Alcalá de Henares (en adelante, AMAH), nada más apropiado que comenzar delimitando el significado de dicha palabra.

«Archivo es uno o más conjuntos de documentos, sea cual sea su fecha, su forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o institución pública o privada en el transcurso de su gestión, conservados, respetando aquel orden, para servir como testimonio e información para la persona o institución que los produce, para los ciudadanos o para servir de fuentes de historia»¹.

Restringiendo el ámbito de la definición al caso concreto de los archivos municipales podría decirse de éstos que son «los archivos públicos que custodian los documentos producidos durante cualquier época por los ayuntamientos que los han originado, conservados a través de los años con mayor o menor cuidado para servicio de la Corporación municipal y de los administrados, quienes en ello pueden encontrar testimonio e información para la defensa de sus derechos, datos para su consulta y materiales para la investigación»².

Por tanto si el nacimiento de un archivo es contemporáneo a la creación de la institución a la que sirve, el origen de los archivos municipales está relacionado con el surgimiento de los primeros gobiernos urbanos.

En la Península Ibérica dicha circunstancia coincide con el proceso de urbanización desarrollado durante el Imperio Romano. Sin embargo, tras la decadencia de éste y la dilución de la vida urbana en los tiempos de los visigodos y de los árabes, la aventura urbana reemprende su periplo histórico con la reconquista y el consiguiente proceso repoblador y organizador del territorio, es decir durante los siglos IX-XIII, cuando se forman y consolidan jurídicamente los concejos medievales³. Es, por tanto, en este segundo período histórico cuando puede establecerse *de facto* el nacimiento de nuestros archivos municipales.

Las primeras referencias legislativas sobre los mismos se remiten a las *Partidas*, donde se ordena que los escribanos públicos de las ciudades lleven un libro registro de los documentos emanados del concejo y otro de las cuentas municipales.

«Tenudos son los escrivanos públicos de las ciudades e de las villas de guardar e fazer todas estas cosas que aquí mostramos. Primeramente, que deven aver un libro por registro en que escrivan las notas de todas las cartas en aquella manera que el juez les mandare,... E otrosí dezimos, que en cada ciudad e en cada villa deven aver otro registro, en que escrivan todas las cuentas de las rentas de su concejo, para saber quantas son, porque si el Rey quisiere demandar cuenta de cómo fueron despendidas, que lo pueda saber por allí; e porque non sean demandadas las cosas a aquellos que no son en culpa»⁴.

No obstante, fue en tiempos de Isabel y Fernando, los mal llamados "Reyes Católicos", al término de la Edad Media, cuando se produjeron los avances más significativos en la organización de los archivos municipales. Nos referimos al tenor documental de sendas pragmáticas promulgadas respectivamente los días 9 de junio de 1500 y 3 de septiembre de 1501.

En la primera se manda a los corregidores que se haga un arca de tres llaves para guardar los privilegios, escrituras del concejo y las leyes generales del Reino.

«Mandamos a los Corregidores ... que hagan arca donde estén los privilegios y escrituras del Concejo a buen recaudo, que a lo menos tengan tres llaves, que la una tenga la Justicia, y la otra uno de los Regidores, y la otra el Escribano del Concejo, de manera que no se puedan sacar de allí; y que cuando hobiere necesidad de sacar alguna escritura la saque la Justicia y Regidores; y que aquel a quien la entregaren se obligue de tomarla dentro de cierto término, y dé conoscimiento dello, y quede en el arca del Concejo; y que el Escribano del Concejo tenga cargo de solicitar que se torne; el qual Escribano haga hacer los libros que tenemos mandado que se hagan, según y como se contiene en la ley siguiente, y execute la pena en ella

contenida; y haga que en la dicha arca estén las Siete Partidas, y las leyes del Fuero, y este nuestro Libro, y las más leyes y pragmáticas, porque habiéndolas, mejor se puede guardar lo contenido en ellas»⁵.

La segunda, promulgada en Granada, regula la función y contenidos de los registros de documentos.

«Mandamos a los Escribanos de Concejo de todas las ciudades y villas de nuestros Reynos o a sus lugartenientes, que cada uno de ellos en su lugar haga hacer un libro de papel de marca mayor en que se escriban todas las cartas y ordenanzas que, despues que reynamos acá, hobiéremos enviado a cada una de las dichas ciudades y villas sobre qualquier causa y razón que sea; y de ahí adelante hagan escrebir en él todas qualesquier nuestras albaláes y cédulas que en los dichos Cabildos fueren presentadas; y en el comienzo de dicho libro esté una tabla, en que se haga mencion de las cartas que allí están, y sobre que es cada una, por manera que se pueda haber razón y cuenta de las dichas cartas y ordenanzas cada vez que fuere mandado. Y ansimismo que hagan hacer otro libro de pergamino enquadernado, en que se escriban todos los privilegios que las dichas ciudades y villas y sus tierras tienen, y todas las sentencias que en su favor se han dado, así sobre razón de los terminos como sobre otras qualesquier cosas tocantes al bien y pro comun de las dichas ciudades y villas; en el qual asimismo se escriban todos los privilegios que de aquí adelante les fueren dados y otorgados, y las sentencias que en su favor fueren dadas.»⁶.

En resumen, como bien ha dicho María del Carmen Cayetano Martín, dichas pragmáticas marcan un hito importante en la historia de los archivos municipales y son la base de su desarrollo y de toda la legislación posterior, a la vez que responden a una necesidad real y consolidan prácticas antiguas⁷.

2. NOTICIAS DOCUMENTALES SOBRE EL ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES EN LA EDAD MEDIA

Trasladando cuanto se ha argumentado al caso específico del Archivo Municipal de Alcalá, puede decirse que su origen histórico debió ser paralelo al proceso de ordenación de la vida urbana en los siglos XII-XIII.

Recordando algunos datos, harto conocidos, de la historia de esta villa nos encontramos con que en 1118 el arzobispo de Toledo, don Bernardo de Sedirac, tomó el castillo árabe Qual'at 'Abd al-Salam. Poco después, allá por el año de gracia de 1129, el rey Alfonso VII

reconoció la deuda contraída con el prelado y concedió al titular de la mitra toledana, por entonces don Raimundo, el señorío de la villa y tierra de Alcalá ⁸.

Dueños y señores, los arzobispos dotan al emergente concejo medieval de una estructura jurídico-normativa a través del Fuero Extenso, producto de la labor legislativa de varios prelados que se suceden desde don Raimundo en 1135 hasta Rodrigo Jiménez de Rada, en la primera mitad del siglo XIII ⁹.

Paralelamente a la concesión del Fuero, a lo largo de los siglos XII y XIII, reyes y arzobispos otorgaron diferentes cartas de privilegio, ordenanzas o mandatos, orientados a afianzar y modelar el desarrollo de la villa, y a favorecer el asentamiento de nuevos pobladores.

El concejo se constituye en esta primera etapa como una institución receptora de la documentación emitida por las cancellerías real y señorial. Su intervención como productor no se hará realidad, a la luz de los documentos conservados, hasta el año 1322, cuando el concejo de Alcalá, reunido en las casas de la torre de la villa, nombró a Fernando Ruiz y Juan Fernández como procuradores generales, enviados con la misión de solicitar del arzobispo y del rey la confirmación del fuero, privilegios, libertades y franquezas de Alcalá, y de pedir nuevos privilegios de exención de servicios y cartas ejecutorias y de merced ¹⁰.

A medida que el concejo recibía la documentación se hizo necesario disponer de un archivo en el que conservarla, en principio, como sucede en la Edad Media, «con sentido utilitario para esgrimir derechos ante un litigio» ¹¹. Con el desarrollo de la cultura escrita durante los siglos XII y XIII, los documentos se convierten en una garantía permanente, por tanto histórica, de los hechos administrativos y jurídicos que contienen.

El valor probatorio y fedatario del documento escrito aparece implícito en las cláusulas corroborativas que aluden a la obligación de entregar un original al destinatario o destinatarios de la *actio* documental ¹². Asimismo algunas de estas cláusulas mencionan la perennidad del hecho jurídico al emitirse para ser conocidas y observadas tanto en su tiempo como en el futuro ¹³.

El documento, por tanto, tiene en muchos casos un valor que trasciende la época en la que se produce, de ahí la necesidad de archivarlo por cuanto pudiera ser demandado en tiempos venideros. Precisamente es esto lo que sucede en 1384 cuando el concejo de Santorcaz requiere de los alcaldes de Alcalá que autoricen un traslado del antiguo deslinde y amojonamiento del término de la villa, realizado a principios del siglo XIII.

El pleito de términos entre Santorcaz y Guadalajara que dio inicio a la actuación de los alcaldes de Alcalá, Juan Rodríguez y Gil Fernández, es doblemente importante. Primero, porque ha servido para que se conservara el deslinde de comienzos del siglo XII, hasta la fecha la pieza documental más antigua existente en el AMAH ¹⁴. Segundo, porque nos ha transmitido la primera noticia documental del *arca del concejo*, que, como es sabido, se puede considerar como el núcleo original de cualquier archivo municipal, donde se guardaban y conservaban todos los documentos concernientes al municipio ¹⁵.

Dejemos ahora que sea la pluma del escribano público Juan López, la que nos trasmita el tenor de cuanto aconteció:

"Jueves, veinte e ocho días de enero, año del Nacimiento de nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e trezientos e ochenta (e quatro años); en Alcalá de Henares, estando presente<s> Iohan Rodríguez e Gil Ferrández, alcalles en el dicho lugar Alcalá por nuestro señor el arzobispo don Pedro, en presencia de mi Iohan López, escrivano público en el dicho lugar Alcalá por el dicho señor arzobispo, e de los testigos (de yuso escriptos) que a esto fueron presentes, los dichos alcalles dixerón que por razón que el concejo de Santorcaz avía pleito con el concejo de Guadalfajara sobre razón de los términos, e que fuese presentado ante ellos una carta del dicho señor arzobispo por parte del dicho concejo de Santorcaz en la qual enbía mandar que buscasen un previllejo en la arca del concejo de aquí de Alcalá de los dichos (términos, e que) le enbiasen el traslado del signado por que lo viesen e librasen lo que fallasen por derecho, e que mandasen a mí el dicho escrivano e notario que fuese a buscar el dicho previllejo a la dicha arca, e buscado por mí que lo troxese ante ellos e entonçes que darían (ligençia e ac)toridat para sacar el traslado del e para que lo signase de mi signo. E yo el dicho escrivano, por mandado de los dichos alcalles, fui a casa de Ferrand (García) de Asurgo a do está el arca del concejo a buscar el dicho previllejo, ..."¹⁶.

Se trata por tanto de una mención relativamente reciente del arca del concejo, al menos en relación a los datos que existen sobre otros archivos municipales.

ARCA DEL CONCEJO	
Archivo Municipal	Fecha
Alcalá de Henares	1384
Orense	1434 ¹⁷
Piedrahita	1439 ¹⁸
Madrid	1481 ¹⁹
Oviedo	1498 ²⁰

En aquellos momentos desconocemos si el arca tenía las tres llaves que luego prescribiría la pragmática de 1500. De todos modos sabemos que en 1434 se pagaron 6 maravedís para hacer dos llaves²¹ y que en 1458 se pagaron otros 25 maravedís a un judío cerrajero por un cerrojo con su llave para el arca²².

La constatación documental del arca del concejo en torno a 1384 es contemporánea a la aceleración del proceso de oligarquización concejil, pues entre finales del siglo XIV y

principios del XV se afianzó su transformación en una institución cerrada²³. Sin duda la evolución administrativa que ello supone genera una mayor producción documental.

Si durante los siglos XIII y XIV la documentación producida por el concejo de Alcalá²⁴ alcanza la insignificante cifra de sólo 4 documentos²⁵, desde el siglo XV se produce una verdadera inflación documental²⁶, una de cuyas manifestaciones es la mayor variedad tipológica²⁷. Junto a esa documentación emitida por el concejo, el archivo acumulaba también aquella otra que llegaba procedente, fundamentalmente, de las cancelleías real y arzobispal.

No vamos a entrar en esta ocasión en la cuantificación del volumen documental que se genera en el siglo XV, pero sí señalaremos algunos datos que avalan esa tesis.

En primer lugar la consulta del inventario de AMAH revela por sí sola un fuerte incremento de la documentación a partir de 1400²⁸. Asimismo la atenta lectura de las cuentas municipales, a falta de los *Libros de Actas o Acuerdos*²⁹, nos permite constatar numerosos gastos relativos al envío y tráfida de documentos³⁰.

Entre los documentos municipales depositados en el arca del concejo estaría el *Libro de Actas o Libro de Acuerdos*, una de las piezas más preciadas por su riqueza informativa, ya que constituyen el «*acta notarial de lo que sucede y se dice en las sesiones municipales*»³¹.

Nos referimos en este punto a dichos libros para dar traslado de las noticias que hemos encontrado sobre los mismos a lo largo del siglo XV, confirmándose así que la documentación conservada es una pequeña parte de la que debió existir.

*«Item dio en cuenta que dio a Juan García, escrivano del dicho conçejo, por mandado de los dichos oficiales, para fazer un libro de los negoçios del dicho conçejo, para papel çinquenta maravedís, e siete maravedís para lo encuadernar, que son çinquenta e siete maravedís»*³².

*«Por carta de los dichos oficiales, fecha XXV días de junio del dicho año de çinquenta e siete, que mandaron dar al bachiller Diego Gonçález quinientos maravedís que los ovo de aver de un libro que'l ovo enpeñado a Mosé Lerma, vezino de Guadalfajara, para çiertas neçesidades del dicho conçejo, de que mostró su carta de pago»*³³.

BPM Cardenal Cisneros

El primero de los asientos hace explícita mención del desaparecido *Libro de Acuerdos del Concejo*, al que también alude en 1505 el escribano del concejo, Alonso González de Toledo, cuando saca traslado de dos capítulos asentados en dicho libro :

*«doy fe como paresçe en el libro del conçejo de la dicha villa, de letra de Ferrando Díaz de Alcalá, que Dios aya, escrivano que fue del dicho conçejo, asentado lo siguiente e el año de mill e quatroçientos e ochenta e çinco años»*³⁴.

Una vez copiados confirma que «*se sacó del libro donde estava asentado esto e otras cosas*»

Surge paulatinamente una cierta preocupación por la conservación de los documentos y por la formalización escrita de los actos jurídicos, administrativos o económicos. Así en 1513, en la escritura del pósito del trigo, el escribano da cuenta de que «a ruego e otorgamiento de los dichos señores e ayuntamiento lo fice escrebir para lo poner en el arca de sus escrituras, e para que ende permanesca»³⁶. La misma obligación aparece explícita en las condiciones que se aprueban para la administración del pósito.

«Otrosí para conservación del dicho pan, porque fraude ni engaño ni colisión no se pueda hacer, que se han tres libros en cuaternos grandes; el uno dellos que lo tenga el escribano del dicho ayuntamiento, e otros cada sendos los contadores de la dicha villa, en los cuales y en cada uno dellos se hayan describir en la cabeza de cada libro estos dichos capítulos e escritura en los libros de los dichos contadores, e asienten los cargos y descargos e cuentas del dicho pan e fenescimiento dellas, e en el dicho libro del dicho escribano de ayuntamiento se asiente lo mismo, e más todos los abtos e cosas que se hicieren e ordenaren e proveyeren sobre el dicho pan, e questé tal libro continuo en el dicho ayuntamiento, y en él no se puedan asentar otras cosas»³⁷.

Una vez que hemos repasado las noticias que la documentación medieval nos aporta sobre la formación del Archivo Municipal, no estará demás que terminemos refiriéndonos al lugar en el que dichos documentos estuvieron guardados.

Durante los primeros siglos de la Edad Media, la naturaleza abierta y asamblearia de los concejos hizo que el arca, de fácil transporte, fuera el archivo por excelencia.

En 1384 hemos visto que el arca del concejo de Alcalá estaba en la casa de Fernando Garc de Asurgo, un vecino de la villa del que hasta la fecha no hemos hallado ninguna otra referencia, pero que probablemente pertenecería a la oligarquía municipal³⁸.

Al no existir una casa consistorial hasta principios del siglo XVI, lo más seguro es que la documentación recibida y producida por el concejo se guardara en la casa de alguno de los componentes del mismo. En ese sentido lo que parece más probable, dada su responsabilidad al frente de la escribanía municipal, es que fuera el escribano del concejo quien custodiara dichos testimonios escritos³⁹.

Durante los siglos XIV y XV el concejo de Alcalá se reunía en lugares tan diferentes como las «casas de la torre», la casa del mayordomo (cuando se trataba de la recepción anual de las cuentas), la ermita de Santa Lucía o la iglesia de San Justo, ya fuera en el «corral e çimenterio», el portal o la capilla de San Jerónimo⁴⁰.

Tal como anticipábamos más arriba, las primeras noticias que hemos obtenido sobre la existencia de la casa del ayuntamiento del concejo son de comienzos del siglo XVI, en concreto de los días 1 y 3 de enero de 1501, cuando tuvieron lugar sendos ayuntamientos del concejo de los hombres buenos pecheros, celebrados precisamente en las «casas del ayuntamiento desta dicha villa»⁴¹.

Esta primera casa del concejo debió estar situada en la plaza del Mercado, enfrente de las calles que van a la Universidad, en un lado de soportales y encima de las carnicerías viejas, donde estaba a principios del siglo XVII ⁴².

3. A MODO DE CONCLUSIÓN

En resumen se puede decir que el desarrollo de la cultura escrita a lo largo de los siglos XII y XIII y la inflación documental que se observó a partir del siglo XV crearon en los concejos medievales la necesidad de establecer algunos mecanismos para conservar los documentos. Inicialmente éstos se depositan en la llamada *arca del concejo*, documentada en el caso de Alcalá de Henares desde 1384, algunos años antes que en otros municipios.

El arca era para los concejos el símbolo de su propia memoria por cuanto en su interior y bajo tres llaves se custodiaban cuantas leyes y privilegios la ciudad precisaba. Habitualmente y más aún con el crecimiento de la producción documental, en el arca se guardaban las piezas más codiciadas, especialmente los pergaminos.

Asimismo el arca, en cuanto depósito de la memoria colectiva, era un medio más del aparato político-administrativo que usa la comunicación escrita como un instrumento de poder, empleado para *«veriebrar la sociedad en dos de sus instancias superestructurales: la ideológica y la administrativa»*⁴³. De ahí que, junto a la función receptora y productora, el concejo promoviera también la copia de aquellos documentos que, no estando en el archivo, también podían ser útiles a la villa.

Sirva como testimonio de ello constatar que en 1498 el concejo de Alcalá nombró a Pedro de la Flor su procurador para que fuera a la catedral de Toledo y pidiera al canónigo Alvar Pérez de Montemayor copia de unos privilegios que estaban guardados en el sagrario de la iglesia, en los cajones y archivos, los cuales eran necesarios a la villa para presentarlos en algunos pleitos ⁴⁴.

BPM Cardenal Cisneros

NOTAS

- ¹Antonia HEREDIA HERRERA, *Archivística general. Teoría y práctica*, Sevilla, Diputación Provincial, 1988, p. 59. Véase también pp. 61-64 para otras definiciones, entre ellas la de la Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de junio de 1985.
- ²Vicenta CORTÉS ALONSO, *Manual de Archivos Municipales*, Madrid, Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas (ANABAD), 1982, p. 22.
- ³Sobre el origen de los archivos municipales véase María del Carmen CAYETANO MARTÍN, «Archivos municipales en América y España (S. XV-XVIII)», *Boletín de ANABAD*, XXXIX (1989), núm. 1, pp. 4-9. La organización del territorio "reconquistado" y formación y desarrollo de la institución concejil puede seguirse en las obras de María del Carmen CARLÉ, *Del concejo medieval castellano-leonés*, Buenos Aires, Instituto de Historia de España, 1968; Jean GAUTIER DALCHÉ, *Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media (Siglos IX-XIII)*, Madrid, Siglo XXI, 1979; y José Angel GARCÍA DE CORTAZAR, *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII al XV*, Barcelona, Ariel, 1985.
- ⁴Partida III, Título XIX, Ley IX, en *Las Siete Partidas del sabio rey don Alonso el nono*, glosadas por Gregorio López, Salamanca, Andrea de Portonaris, 1555; edición facsímil: Madrid, Boletín Oficial del Estado (B.O.E.), 1974. La cita puede verse también en María del Carmen CAYETANO MARTÍN, *art. cit.*, p. 6.
- ⁵Pragmática de 9 de junio de 1500, Sevilla, en *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, mandadas formar por el señor don Carlos IV, Libro VII, Título II, Ley II, Madrid, 1805; edición facsímil: Madrid, B.O.E. 1976. Citado de forma más abreviada en M^a del Carmen CAYETANO MARTÍN, *art. cit.*, p. 7 y Enrique ORDUÑA REBOLLO, «Aspectos histórico-administrativos de los archivos locales», *Homenaje a Federico Navarro. Miscelánea de estudios dedicados a su memoria*, Madrid, Asociación Nacional de Bibliotecarios, Archiveros y Arqueólogos, 1973, p. 2.
- ⁶Pragmática de 3 de septiembre de 1501, Granada. *Novísima Recopilación*, Libro VII, Título II, Ley III. Citado más resumido por M^a Carmen CAYETANO, *art. cit.*, p. 7 y E. ORDUÑA REBOLLO, *art. cit.*, p. 332.
- ⁷M^a del Carmen CAYETANO MARTÍN, *art. cit.*, p. 7. Asimismo para las notas históricas sobre archivos municipales puede verse *El Archivo Municipal*, Madrid, Banco de Crédito Local de España, 1986, pp. 9-12 y la relación de obras generales que figura en el libro de María del Carmen CAYETANO MARTÍN, *Ensayo de bibliografía sobre archivos municipales españoles*, Madrid, Comunidad de Madrid, 1990, pp. 17-24.
- ⁸Nos remitimos más extensamente a nuestra obra *Alcalá de Henares en la Edad Media. Territorio, sociedad y administración, 1118-1515*, Alcalá de Henares-Madrid, Fundación Colegio del Rey, 1990.
- ⁹Al respecto véase Rogelio PÉREZ BUSTAMANTE, «Pervivencia y reforma de los derechos locales en la Época Moderna. Un supuesto singular: el Fuero de Alcalá de Henares de 1509», En *la España Medieval. V. Estudios en memoria del profesor D. Claudio Sánchez Albornoz*, Tomo II, Madrid, Universidad Complutense, 1986, pp. 746-749.
- ¹⁰1322, marzo 28, Alcalá, AMAH. CARP. 12. Este documento puede consultarse en Carlos SAEZ SÁNCHEZ, *Los pergaminos del Archivo Municipal de Alcalá de Henares. La carpeta I*, Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1990 («Fuentes Medievales Alcalaínas», 1), n^o 14.
- ¹¹Antonia HEREDIA HERRERA, «Archivo Histórico y Archivo Administrativo. Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla», en *Archivística. Estudios básicos*, Sevilla, Diputación Provincial, 1983, p. 169.

- ¹²⁷ «E por que esto sea más firme e non venga en dubda, nos don Sancho, arzobispo sobredicho, mandamos desto fazer dos cartas seelladas con nuestro seello e con el seello del concejo de Alcalá, e la una tiene el concejo de la villa e la otra los de las aldeas», 1268, mayo 9, Alcalá de Henares, AMAH. CARP. 2. Don Sancho, arzobispo de Toledo, promulga varias ordenanzas, de temática diversa, que debían tener vigencia en Alcalá y en las adogañas, aldeas y término de la villa. «E por que esto sea más firme e non venga en dubda, mandámosles dar esta carta seellada con nuestro seello», 1271, diciembre 18, Alcalá de Henares, AMAH. CARP. 3. Carta de privilegio del arzobispo don Sancho eximiendo de pagar el almojarifazgo en Alcalá y su término. Ambos documentos pueden verse en Carlos SAEZ SÁNCHEZ, *obra citada*, nº 2 y 3.
- ¹²⁸ «E por que esta merced que les nos fazemos les sea firme e valedera en todo tiempo, mandámosles dar esta nuestra carta sellada con nuestro sello pendiente», 1302, septiembre 11, Toledo, AMAH. CARP. 10. Don Sancho, arzobispo de Toledo, establece una ordenanza sobre el abastecimiento y precio del vino en Alcalá de Henares, sus aldeas y adogañas. Véase en Carlos SAEZ SÁNCHEZ, *obra citada*, nº 12.
- ¹²⁹ La transcripción de dicho documento puede consultarse en Carlos SAEZ SÁNCHEZ y Antonio CASTILLO GÓMEZ, *El fondo medieval del Archivo Municipal de Alcalá de Henares*, Alcalá, Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1992 («Fuentes Medievales Alcalafinas», 2), nº 1.
- ¹³⁰ Elisa Carolina de SANTOS CANALEJO, «El Archivo Municipal de Piedrahíta: Tipología documental bajomedieval en una villa del duque de Alba y cabeza de una comunidad de villa y tierra», *Anuario de Estudios Medievales*, 18 (1988), p. 12.
- ¹³¹ AMAH. Leg. 420/1 nº 11, Leg. 430/5 nº 1. Véase en Carlos SAEZ SÁNCHEZ y Antonio CASTILLO GÓMEZ, *obra citada*, nº 2. En la copia de 1533, a la que corresponde la segunda signatura, el nombre de la persona que tenía el arca es Ferrand García de Amurgo. La cursiva de la cita es nuestra.
- ¹³² Olga GALLEGO DOMÍNGUEZ, «El Archivo del Concejo de la ciudad de Orense y sus fondos hasta el año 1600», en *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVII*, I, Madrid, Universidad Complutense, 1985, p. 189.
- ¹³³ Elisa Carolina de SANTOS CANALEJO, *art. cit.*, p. 13.
- ¹³⁴ María del Carmen CAYETANO MARTÍN, «Fuentes para la historia del Madrid Medieval en el Archivo de Villa», en *El Madrid Medieval. Sus Tierras y sus Hombres*, edición de Juan Carlos de Miguel Rodríguez, Madrid, Asociación Cultural AL-MUDAYNA, 1990, p. 25 y «Archivos municipales en América y España», p. 8.
- ¹³⁵ María Palmira VILLA GONZÁLEZ DEL RÍO, *Catálogo-Inventario del Archivo Municipal de la ciudad de Oviedo*, Oviedo, Excmo. Ayuntamiento, 1978, I, p. 19.
- ¹³⁶ «Que costaron fazer dos llaves para el arca del concejo, seis maravedís», AMAH. Leg. 422/1. Cuenta de 1434-35, s.f., fol. 3^o.
- ¹³⁷ AMAH. Leg. 422/1. Cuenta de 1457-58, 15-2-1458.
- ¹³⁸ Nos remitimos al estudio de la institución concejil en nuestra obra *Alcalá de Henares en la Edad Media*, pp. 277-283, especialmente.
- ¹³⁹ Se considera documento municipal «todo escrito que está intitulado, dado y refrendado por el Concejo, por alguno de sus miembros y oficiales (en su nombre o por razón del cargo), por otra persona ajena al Concejo, que haya sido elegida para representarlo, o por la propia Comunidad»: Francisco PINO REBOLLEDO, *Tipología de los documentos municipales (Siglos XII-XVII)*, Valladolid, Secretariado de Publicaciones de la Universidad-Asociación para la Defensa y Conservación de los Archivos, 1991, p. 18.
- ¹⁴⁰ 1322, marzo 28, Alcalá de Henares, AMAH. CARP. 12, Carlos SAEZ SÁNCHEZ, *Los pergaminos*, nº 14; 1380, febrero 25, Alcalá, AMAH. CARP. 5, *Ibidem*, nº 21; 1384, enero 28, Alcalá, AMAH. Leg. 420/1 nº 11 y Leg. 430/5 nº 1, Carlos SAEZ SÁNCHEZ y Antonio CASTILLO GÓMEZ, *El fondo medieval*, nº 2. Por supuesto hablamos siempre de documentos conservados.
- ¹⁴¹ Adoptamos aquí esta variante de la expresión «inflation des écritures», empleada por Henri-Jean MARTÍN, *Histoire et pouvoirs de l'écrit*, París, Librairie Académique Perrin, 1988, pp. 267-277, empleada por dicho autor para explicar la proliferación de las funciones y usos de la escritura a lo largo de los siglos XV al XVIII.

²⁷Sobre tipología documental municipal véase F. PINO REBOLLEDO, *obra citada*; F. PINO REBOLLEDO, *Diplomática municipal: reino de Castilla, 1474-1520*, Valladolid, 1972, p. 15; M^a Josefa SANZ FUENTES, «Tipología documental de la Baja Edad Media castellana: documentación concejil. Un modelo andaluz: Ecija», en *Archivística. Estudios Básicos*, pp. 193-208; Ramón CARRILERO MARTINEZ, «Diplomática Municipal Albacetense en la primera mitad del siglo XVI», en *Al-Basit. Revista de Estudios Albacetenses*, 2^a época, X (1984), n^o 14, pp. 65-87; M^a Milagros CARCEL ORTI, «Notas de diplomática: En torno a una carta de creencia castellana (1344)», *Estudios dedicados a J. Peset Aleixandre* (Valencia, 1982), pp. 495-501; Virginia María CUÑAT CISCAR, «Diplomática municipal. Análisis y tipología de la documentación municipal valenciana a principios del siglo XIV», *Saitabi*, XXXVIII (1988), pp. 89-107.

²⁸De los siglos anteriores solamente se han conservado 62 documentos, de los cuales 61 son municipales y el otro procede del fondo del Hospital de Santa María la Rica. Nos remitimos a nuestra obra de próxima publicación: Antonio CASTILLO GÓMEZ y Carlos SÁEZ SÁNCHEZ, *Catálogo de la documentación del Archivo Municipal de Alcalá de Henares (Siglos XIII-XIV)*.

²⁹El más antiguo existente en el AMAH corresponde al período 23 de noviembre de 1551 al 27 de mayo de 1555, AMAH. L. 1.

³⁰«Primeramente dio en cuenta que dio en domingo diez días de julio del dicho año de mill e quatrocientos e treinta e cinco años, por mandado de los dichos oficiales, a un ome que vino aquí con ciertas cartas del rey de peso e medidas e dexó aquí dos traslados dellas, sesenta maravedís», AMAH. Leg. 422/1, Cuenta de 1435-36, fol. 6^o; «Que dio e pagó a Lope Alfonso de Laguna por carta de los oficiales de un camino que fue a Toledo, al cabildo de la iglesia, e por ciertos derechos de ciertas cartas que de allá traxo que le mandaron dar para su costa setecientos e treze maravedís; esto fue por la carta de la confirmación de las posadas e por el anexamiento del alguaziladgo e por la declaración del judgado del juez e de los alcañdes e por la declaración de la carta que dieron los señores sobre aquellos que perturbaban los diezmos, e para los derechos de las cartas», *Ibidem*, Cuenta de 1434-35, fol. 7^o; «Que le son a rescebir en cuenta diez maravedís que dio e pagó, por mandado de los dichos oficiales, a Juan de Molina, trompeta, por llevar una carta del conçejo desta villa a nuestro señor el arçobispo a Uzeda, para que su merced mandase registrar todo el pan desta villa», «Que le son a rescebir en cuenta seis maravedís que dio e pagó, por mandado de los dichos oficiales, a un ome que fue a Juan Sánchez de los Santos con una carta del conçejo desta villa para que buscasse ciertas escripturas que eran menester sobre los términos desta villa e Çorisa e Almoguera, en XV de março del dicho año de LXI», *Ibidem*, Cuenta de 1460-61, fol. 7^o.

³¹F. PINO REBOLLEDO, *Tipología de los documentos municipales*, p. 37.

³²AMAH. Leg. 422/1. Cuenta de 1435-36, fol. 2^o. Reiteramos que, en todos los casos, la cursiva es un añadido nuestro.

³³*Ibidem*, Cuenta de 1457-58, fol. 7^o.

³⁴AMAH. Leg. 417/1, 1505, enero 23, Alcalá de Henares.

³⁵*Ibidem*.

³⁶1513, febrero 23, Alcalá de Henares. En *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, edición de Miguel Salvá y Pedro Sáinz de Baranda, tomo XIV, p. 408.

³⁷*Ibidem*, pp. 403-404.

³⁸En Orense en 1434 el *arca do conçejo* estaba en poder y en la casa del regidor Lois González das Tendas: Olga GALLEGO DOMÍNGUEZ, *art. cit.*, p. 189.

³⁹*Ibidem*, pp. 189-191, aporta diversos testimonios sobre la intervención de los regidores en la custodia de los documentos, en el siglo XV, y del escribano, en 1549.

⁴⁰Al respecto véase Antonio CASTILLO GÓMEZ, *Alcalá de Henares en la Edad Media*, pp. 283-284.

⁴¹«En la villa de Alcalá de Henares, primero día del mes de enero, año del nascimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e un años, estando ayuntados el conçejo de los omes buenos pecheros desta dicha villa, dentro en las casas del ayuntamiento desta dicha villa...»; «En la villa de Alcalá de Henares, tres días del mes de enero de mill e quinientos e un años, estando ayuntados el conçejo de los omes buenos pecheros desta dicha villa dentro en las casas del ayuntamiento del conçejo desta villa...», AMAH. Leg. 935/1.

Asimismo las ordenanzas de 1504 fueron otorgadas estando junto el concejo de la dicha villa en las casas de su ayuntamiento, AMAH. Leg. 667/2, 1504, julio 13, Alcalá de Henares.

⁶⁶Carmen ROMAN PASTOR, *Sebastián de la Plaza, alarife de la villa de Alcalá de Henares*, Alcalá de Henares, Excmo. Ayuntamiento, 1979, p. 43. Para la historia del AMAH en los siglos posteriores, véase la *Guía del Archivo Histórico Municipal de Alcalá de Henares*, Madrid, Comunidad de Madrid, 1987, pp. 37-39.

⁶⁷Francisco M. GIMENO BLAY, *La escritura gótica en el País Valenciano después de la conquista del siglo XIII*, Valencia, Universidad de Valencia, 1985, p. 21.

⁶⁸*«pareçió ende presente Pedro de la Flor, vezino de la villa de Alcalá de Henares, en nonbre del concejo de la dicha villa de Alcalá de Henares, e como su procurador sustituto, que se mostró ser por vigor de una fe de un poder e sustinución firmada de Alfonso González de Toledo, escrivano e notario público de la dicha villa segund por ella pareçcia, la qual dicha fe de poder ende mostró e presentó e dixo al dicho señor juez que, por quanto, en el dicho sagrario de la dicha santa iglesia, en los raxones e archivos donde están las escripturas del dicho sagrario, están ciertos privilegios de los reyes anepasados de gloriosa memoria, e confirmación de los del rey e de la reina, nuestros señores, concedidos a la dicha santa iglesia e a los arzobispos e deán e cabildo della, e a las villas e logares e vasallos de la dicha santa iglesia e de la mesa arzobispal e de los dichos señores deán e cabildo, de los quales dichos privilegios el dicho concejo de la dicha villa ha menester sacar un traslado o dos o más actorizados para los presentar en juicio en ciertos pleitos e causas quel dicho concejo tracta e entiende tractar con diversas personas e concejos e cabillos e universidades, e para los aver en su poder para guarda del derecho del dicho concejo, e quel ovo pedido por merçed a los reverendos señores deán e cabildo de la dicha sancta iglesia que dieran logar e liçencia para que de los dichos previlejos originales se sacasen un traslado o dos o más actorizados; los quales dichos traslados a los dichos señores les plogó de mandar dar e dieron liçencia para que de los dichos originales sean sacado, e le sean dados e entregados», AMAH. C.4., 1498, mayo 7, Toledo, fol. 1rº.*



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

ALGUNAS VICISITUDES HISTÓRICAS DEL ARCHIVO DE LA ANTIGUA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

Luis Miguel GUTIÉRREZ TORRECILLA

INTRODUCCIÓN

Pocas veces un archivo histórico de la riqueza cómo el que fue propiedad de la antigua Universidad Complutense ha sufrido vicisitudes semejantes: sucesivos traslados, desmembración de las series documentales, pérdidas de documentación, desorganización y trasiego de los fondos.

Siempre las universidades de la Edad Moderna, instituciones bien organizadas en lo administrativo, fueron creadoras de una ingente cantidad de documentos; las series documentales que se fueron creando con el tiempo se han convertido en fuentes históricas de primera magnitud, susceptibles de ser analizadas¹.

Por lo general los archivos históricos universitarios españoles se han caracterizado por unas peculiaridades que han marcado su destino; entre éstas destacan: el interés de las universidades desde sus orígenes por una correcta organización del archivo que legitimase sus derechos sobre propiedades rurales, rentas económicas, etc.; la uniformidad de las series documentales que conservan (libros de matrículas, de claustros, de grados, expedientes de limpieza de sangre, etc.) y la ausencia de catálogos publicados, lo que significa que para su estudio hay que recurrir a los trabajos de los historiadores universitarios. Tal es la riqueza almacenada entre las paredes de estos archivos que son un inmenso filón para actuales y futuras investigaciones².

Son las vicisitudes históricas las que han creado los anacronismos que dejan perplejos a los historiadores que trabajan sobre la historia de la Universidad de Alcalá o temas colaterales. El archivo histórico forma parte actualmente de unos de los más grandes archivos españoles, el Archivo Histórico Nacional; no está incorporado a él como el de una institución extinta, sino que fue incorporándose en épocas sucesivas, según la Universidad Complutense de Madrid (por identificarla con su nombre actual, ya que ha tenido diferentes denominaciones) fue

entregando documentación. Los 3.208 legajos y 1.403 que forman la sección de Universidades del Archivo Histórico Nacional, en un más de un ochenta por ciento pertenecían a la antigua universidad de Alcalá⁹.

Para mejor conocer como se ha constituido este archivo conviene hacer tres cortes cronológicos: a) desde 1508 a 1836, con los tres siglos de vida histórica de la Universidad Complutense, b) desde 1836 a 1843, época de traslados y acondicionamientos y c) lo sucedido en el siglo XX con la situación actual.

EL ARCHIVO DESDE 1508 A 1836

Hasta 1836 el archivo de la Universidad fue el del Colegio Mayor de San Ildefonso, además existieron los diferentes archivos de los colegios seculares y regulares que se custodiaban en cada colegio. Desde los tiempos fundacionales existió el archivo. El fundador de la Universidad, Francisco Jiménez de Cisneros, fue minucioso en lo concerniente a la organización del archivo. En las Constituciones de 1510 el título XXIII se titula: *"De los archivos del Colegio y depósitos que deben recibirse"*. Señala que debía existir un arca grande con cuatro llaves, que tendrían repartidas entre el rector y los consiliarios, sin que en ninguno pudiese tener dos llaves. En ese arca se guardaban "las escrituras, bulas, privilegios y contratos y los instrumentos del colegio y también sus dineros". Para la custodia de las vestiduras, visos y otros objetos de la capilla del colegio existían armarios, también con cuatro llaves⁴. Esta preocupación de Cisneros por conservar bien los documentos ya se había puesto de manifiesto en la catedral de Toledo cuando era arzobispo⁵.

Durante el siglo XVI y XVII el archivo fue creciendo y probablemente tuvo un local propio⁶. Fue utilizado en diferentes ocasiones como elemento básico de investigación de las dos principales biografías del cardenal, la de Alvar Gómez de Castro de 1558, que necesitó consultar muchos papeles antiguos, y la del padre Quintanilla, encargado por el Colegio de avanzar los trámites de beatificación del Cardenal Cisneros⁷.

A mediados del siglo XVII la situación del archivo debía ser bastante caótica. Así lo plasma el reformador García de Medrano en un título de su Reforma realizado entre 1663 y 1666:

*Y porque se ha reconocido, que el Archivo de las Informaciones, y Papeles del Secreto está en mala Forma, y sin orden, ni concierto. Mandamos que los archiveros á quien toca, pongan con toda custodia, y guarda, y los papeles estén bien acomodados en sus cajones, con orden, que le puedan hallar con facilidad, siempre que sea menester*⁸.

Por el texto se intuye que el colegial encargado de la custodia del archivo no se dedicaba a ello. El instrumento básico de información que ha quedado para conocer sus fondos es un inventario que se hizo en el siglo XVIII⁹.

Con la reforma carolina (1771-1777), La Universidad se trasladó al edificio del colegio de los jesuitas, ya que la Compañía había sido expulsada¹⁰. En esta época se ordenó que los

documentos del Colegio fuesen separados de los de la Universidad¹¹.

Los primeros años del siglo XIX fueron de dejación y son muestra de la crisis de la institución universitaria. En lo que respecta al archivo algunos acontecimientos políticos, como la Guerra de la Independencia o el levantamiento de Riego, pudieron afectar al archivo, pero no tenemos ninguna constatación; no así de los archivos y bibliotecas de los colegios menores que sí sufrieron pérdidas.

EL TRASLADO DE LA UNIVERSIDAD Y LOS DOCUMENTOS A MADRID

Entre 1836 y 1843 se completó el cierre de la Universidad Complutense, su traslado, el de los bienes y el de los colegios menores. Es ésta una época crítica por la dejación y las pérdidas irremediables que se produjeron. Algún testimonio es aleccionador al respecto. Según Vicente de la Fuente, el mejor conocedor de esta época en la que participó activamente, los carros cargados de libros y papeles se tiraban por el puente del río Jarama y alguna de las bibliotecas de los colegios regulares acabaron en manos de un librero de viejo. El caso más conocido, por lo tragicómico de la situación, fue el del libro original de recepciones de colegiales mayores que era utilizado por un herrero como sustentante para herrar a los animales¹² o el polvorista Torija, que utilizaba el papel de los documentos como propulsor de los cohetes que se lanzaban en las fiestas de la Universidad¹³.

Los males se agrandan en el siglo XIX, a partir de 1836, cuando la biblioteca y el archivo se trasladaron a Madrid. Los comentarios ya en su época fueron críticos hacia el estado en que se produjo este traslado. El testimonio de Joaquín de Entrambasaguas es suficientemente expresivo:

*"Y ¿qué decir de los archivos de la Universidad y de los Colegios? La más estéril imaginación de cualquiera puede concebir lo que allí habría, de preciosísima documentación, y cualquier docto, y aunque no lo fuera, pueda valuar su contenido, que, sin exageración, constituida y constituye, aún en lo poco que se ha salvado, buena parte de la Historia de España; en su mayoría perdida para siempre aunque se conserven exiguos fondos supervivientes en Archivo Histórico Nacional o en la Biblioteca del Palacio de Oriente, etc. Ahora mismo está distribuyendo la Universidad los que se abandonaron en mortal desorden, en los sótanos del edificio de la calle de San Bernardo"*¹⁴.

Los datos que poseemos hacen creer que el culpable de tanta desgracia fuese Mariano Bodega, que según el autor antes citado, no puede ser calificado y es "merecedor de la ira del infierno" por su comportamiento¹⁵; otro autor, Enrique Soto y Labra los exculpa diciendo que muchas cosas de las que sucedieron se debió a la escasez de medios con la que se tenía que apañar.

En 1843 fueron asimismo suprimidos los colegios menores. Tampoco el traslado de los bienes y pertenencias se hizo de manera adecuada, dándose ocasión a todo tipo de abusos¹⁶.

Fue Fernando Llorente el encargado de realizar esta tarea. Pero pese a su buena voluntad, por las trabas que le impusieron los escasos colegiales que quedaban en Alcalá, su tarea no tuvo mucho éxito¹⁷.

En Madrid de los documentos y libros se hicieron cargo diferentes personas, primero don Vicente de la Fuente, máximo conocedor de la historia universitaria española y afamado historiador. Fue en aquellos momentos cuando, transgrediendo principios básicos de la archivística, se encuadernaron documentos y expedientes que por su homogeneidad o por su importancia así se consideró. Esto sucedió con los expedientes de oposiciones a cátedras, las relaciones de méritos o las colecciones documentales hoy conocidas como el "Archivo Complutense" y el "Bulario Complutense"¹⁸.

EL ARCHIVO DESDE FINALES DEL SIGLO XIX HASTA NUESTROS DÍAS

Ya en el siglo XIX las autoridades universitarias madrileñas consideraron que parte de la documentación debía de ser entregada a los archivos nacionales. Esta documentación estuvo guardada primero en el Archivo General de Simancas¹⁹. De nuevo en Madrid estuvo en las distintas sedes que tuvo el Archivo Histórico Nacional, en la Biblioteca Nacional, la Academia de la Historia, etc²⁰. Después en el Archivo General de la Administración de Alcalá, en el antiguo palacio arzobispal; del furibundo incendio que lo asoló en 1939 y en el que se perdió buena parte de la historia española del siglo XIX, no se contabilizaron pérdidas de documentos universitarios, puesto que pocos meses antes habían sido trasladados a Madrid.

En el Archivo Histórico Nacional Consuelo Gutiérrez del Arroyo se encargó de la árdua tarea de inventariar y ordenar el antiguo archivo universitario. Con él se constituyó el grueso de la sección de Universidades, a ellos se añadieron los documentos de la Universidad de Sigüenza y su Colegio de San Antonio de Portaceli y los del Seminario de Nobles, además de algunos expedientes de la Facultad de Farmacia y Medicina de Madrid. El fruto de esta clasificación y ordenación quedó reflejado en la *Guía de la sección de Universidades del Archivo Histórico Nacional*, publicada en 1952. Allí aparece desbrozado, aunque de manera somera, el contenido de la sección. Este instrumento básico de consulta está dividido en tres grandes apartados: Colegio mayor de San Ildefonso, colegios menores y el Colegio de San Antonio Portaceli de Sigüenza. A su vez la primera se subdivide en: asuntos generales, asuntos personales, asuntos de la hacienda del colegio y asuntos judiciales. En 1982 se incorporaron unas cien cajas con documentos provenientes del Archivo de la Universidad Complutense²¹.

Unos de los primeros archiveros de la Universidad Complutense que tuvo en sus manos la documentación histórica de Alcalá que se quedó en la Universidad Complutense fue Enrique de Soto y Labra. Él hacerse cargo del archivo en 1963 comprobó que se iba a trasladar el antiguo archivo de la calle San Bernardo al nuevo pabellón de gobierno de la Ciudad Universitaria y vio algunos sacos "que en fila india estaban almacenados para un sacrilego sacrificio, digo esto por estar dispuestos para ser quemados en la caldera de la calefacción". Aquellos documentos eran de la Universidad de Alcalá e iban desde 1546, en total eran 29 legajos²².

Diferentes facultativos del Cuerpo de Archiveros del Estado han pasado por la Sección de

Universidades. Fue, en cambio, un historiador quien nos ha proporcionado un instrumento de descripción y de investigación básico²³.

Se conservan en el Archivo Histórico Nacional ejemplares de las diferentes *Constituciones* por las que se rigió la Universidad, las fundacionales²⁴, las reformas²⁵ y los Estatutos de la reforma carolina de 1777²⁶.

Voluminosa es la documentación sobre *privilegios reales*²⁷ y *bulas* de protección papal²⁸.

Son los *libros de claustros* otra serie básica. Estos libros recogen las actas con los acuerdos tomados en las reuniones de las representantes universitarios, los hay por facultades y son imprescindibles para investigar la vida diaria y cuestiones académicas y pleitos²⁹. Los *libros matrícula* están completos desde 1543 hasta 1836; para Mariano Peset las posibilidades de investigación son muchas: número de alumnos de cada universidad, distribución del alumnado por facultades, procedencia geográfica; el carácter clerical o no de los estudiantes³⁰. Para Alcalá es necesario un estudio más en profundidad que el que realizó R.L. Kagan³¹. Los *libros de actos y grados* son igualmente fuente documental imprescindible, en ellos aparecen los nombres con la fecha de cada alumno que accedía al grado de bachiller licenciado o doctor, la toma de posesión de cátedras, etc.³². También desde el punto de vista académico los legajos y expedientes de provisiones de cátedras son fuente primordial para rehacer los aspectos relacionados con el profesorado y su labor docente³³.

Riquísima es la documentación sobre la *Audiencia Escolástica*³⁴, sobre todos los aspectos económicos y de la hacienda universitaria, igualmente se conservan todas las escrituras y sus registros.

Básicos son también los catálogos de colegiales y las *informaciones de Limpieza de Sangre*³⁵.

Muy útiles son los libros inventarios de bienes muebles y otros objetos que se conservaban en las dependencias del colegio-universidad³⁶.

Hay también documentación sobre la Universidad de Alcalá que se conserva en otros archivos. Archivos nacionales, como el Archivo Nacional de Simancas, la sección de Consejos Suprimidos del Archivo Histórico Nacional³⁷ o el de Protocolos Notariales de Madrid, así como otros más pequeños entre los que destacan el Archivo Municipal de Alcalá, cuya sección histórica está perfectamente descrita siendo su consulta inexcusable³⁸.

La sección de *Manuscritos y Raros* de la Biblioteca Nacional es un fondo en el cual se fueron guardando documentos que provenían de Alcalá; aunque su número no es elevado su contenido suele compensar su consulta. Este mismo carácter disperso, pero de más difícil localización, tiene los documentos diseminados por la Universidad Complutense. En la Facultad de Derecho se conserva la antigua biblioteca con los libros de los siglos XVI, XVII y XVIII. Parte de esta biblioteca pasó al edificio de Filología A, donde se pueden encontrar obras teológicas impresas en el siglo XVIII. Además en las Facultades de Farmacia, archivo del Rectorado, etc., quedan algunos documentos sueltos. Más organizados están los pocos legajos que aún están en el Archivo Central de la Universidad Complutense, que hacen referencia a asuntos de hacienda, pero la mayor parte son relativos al profesorado del siglo XIX.

Esta somera enumeración no puede ocultar la existencia de documentación de alto valor en muy diversos archivos (histórico provinciales, municipales, catedralicios, de chancillerías,

de familias de la nobleza y hasta privados), así como en bibliotecas especializadas o de órdenes religiosas y muy especialmente en archivos históricos de otras universidades²⁹. En cambio, en el actual Archivo General de la Universidad de Alcalá no existe ningún documento anterior a 1974 (fecha en que se instaló en Alcalá un campus de la Complutense de Madrid), hasta que en 1977 fue expedido el decreto de creación de la Universidad de Alcalá de Henares.

CONCLUSIONES

Analizados, aunque haya sido brevemente, los avatares del archivo universitario complutense se puede concluir que para la correcta elaboración de trabajos históricos, que nos den a conocer la verdadera historia de la Universidad Complutense, es necesario saber no sólo el estado y distribución física de sus fondos documentales, sino también las pérdidas, ya irremediables de documentación, junto con una descripción de los libros y legajos de la Secciones de Universidades y Consejos del Archivo Histórico Nacional que ayude a los investigadores. Hoy todavía se carece de una buena edición de fuentes documentales sobre la Universidad lo que dificulta los trabajos de investigación en proceso de elaboración.

NOTAS

¹ Las principales universidades españolas de la época tienen sus archivos bien descritos: «El Archivo de Salamanca» en *Anuario del Cuerpo de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Anticuarios* (1881) 121 y (1882) 90. HUARTE Y ECHENIQUE, A.: «El Archivo Universitario de Salamanca» en *Basílica Teresiana*, 3 (1916) págs. 105-117. Más reciente, SANTANDER RODRÍGUEZ, Teresa: «Fuentes para una historia de la Universidad de Salamanca» en *La Universidad de Salamanca. II. Docencia e Investigación*, 1990, págs. 297-312. Para Valladolid, UROQUIO, M.^a Jesús: «El Archivo de la Universidad», *Historia de la Universidad de Valladolid*, II, 1989, págs. 813-816. Para la Universidad de Santiago de Compostela, *Archivo histórico Universitario. Guía*, 1990. Para la de Sevilla, ISASI ISAMENDI, J.: *Guía del Archivo Histórico Universitario*, Sevilla, 1971.

² El artículo de Mariano Peset Reig «Los archivos universitarios: su contenido y posibilidades» *Estudios en recuerdos de la profesora Sylvia Romeu Alfaro*, Valencia, 1989, II, págs. 759-772 es un repaso de las posibilidades de investigación que tienen las series documentales universitarias para la historia de las universidades y de la ciencia. Este especialista de la vida universitaria española desgrana el contenido de cada serie documental en el artículo.

³ SÁNCHEZ BELDA, Luis: *Guía del Archivo Histórico Nacional*, 1958, págs. 101-106. La nueva Guía de este archivo publicada hace tres años amplia en muy poco la información ya conocida sobre la Sección de Universidades.

⁴ GONZÁLEZ NAVARRO, R.: *La Universidad Complutense. Constituciones originales cisnerianas: (edición bilingüe y comentario): estudio de los textos legislativos, su evolución y sus reformas durante el siglo XVI*, Alcalá, 1984. De los siglos XVI a XVIII quedan varios inventarios: AHN Univ. 1091 F (1523), 1092 F y 1093 F.

⁵ Véase las órdenes que para su arreglo dio el cardenal Cisneros en 1499, cfr. Biblioteca Nacional Ms 13.020, fols. 104 y ss.

⁶ Según algún testimonio estaba situado debajo de la sala rectoral.

⁷ GÓMEZ DE CASTRO, Alvar: *De rebus gestis a Francisco Ximénio Cisnerio, Archiepiscopo toledano*, libro octo. 1569. QUINTANILLA Y MENDOZA: *Archetipo de virtudes espejo de prelados, el venerable siervo de Dios, Fray Francisco Ximenez de Cisneros*. Palermo, 1653.

⁸ Título XXIII: *De los archivos del Colegio*. AHN Univ. 525 F.

⁹ AHN Univ. 1072 F.

¹⁰ AHN Univ., 416 F. Existen también de esa época una carta orden del Director de la Universidad para la remisión del índice de los papeles del Archivo, publicada en *Colección de los Reales Decretos, Ordenes y Cédulas de Su Majestad y Consejo de Castilla dirigidos a las universidades de Alcalá de Nares de 1770 a 1772 y plan general de estudios dirigido a la Universidad de Alcalá por el Real Consejo de Castilla*. Madrid, 1772, fol. 209 y unas anotaciones sacadas de los Libros de Registros Anuales y papeles que corresponde guardar, B.N.M. Ms 3544, fol. 58.

¹¹ Véase la Real Provisión de 26 de nov. de 1767 sobre el tema publicada en *Colección de las Reales o Decretos...*, págs. 33-35. Cfr. AJO GONZÁLEZ Y SAINZ DE ZUÑIGA, C. M^a: *Historia de las Universidades Hispánicas. Orígenes y desarrollo desde su aparición hasta nuestros días*, vol. IV, págs. 414-415.

¹² Este libro se salvo de un trágico final al ser recuperado por el señor Martín de la Esperanza. El libro original de recepciones de colegiales desde 1508 a 1724 se conserva actualmente en la Biblioteca del Palacio Real, sig. II-1980.

¹³ FUENTE, V. de la: *Historia de las Universidades, colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*, 4 vols. Madrid 1884-1889. Este autor se hace eco de estas lamentables situaciones.

¹⁴ *La Universidad Central*. Madrid, 1972. Ciclo de Conferencias sobre instituciones madrileñas realizadas por el Aula de Cultura del Ayuntamiento de Madrid.

¹⁵ Otros detalles son también citados por Entrambasaguas: "En la Universidad de Alcalá quedaba un bedel, llamado Gabriel Majuelo, encargado por el Rector de seguir vendiendo lo que buenamente pudiera, para recaudar fondos suficientes para el abono al carretero don Juan Oñoro, que era el que estaba transportando el resto de la biblioteca y legajos, a la Biblioteca de la Universidad de Madrid, de la cual se había hecho cargo don Mariano de la Bodega, que, como queda dicho anteriormente, formaba parte de la Comisión nombrada por don Pedro Gómez de la Serna.

Al carretero Oñoro, ya se le adeudaban de transportes, más de 2.000 reales, por lo que el Bedel don Gabriel Majuelo se puso de acuerdo con él, entregándole, unos bancos, unos sillones, cuarenta y cuatro arrobas de cadenas, algunas vidrieras, unas esferas, un grillón de tres arrobas, unos faroles, unas linternas de aceite y otras cosillas, valorados, según ellos en 2.524 reales... Así pudo seguir transportando enseres, libros y demás, sin que se indicara, en verdad, qué cantidad de enseres se entregarían al tal Oñoro..."

¹⁶ Cfr. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis M.: *El colegio de San Ciriaco y Santa Paula o de Málaga (1611-1845)*. Alcalá, 1988, págs. 265-267. Del lamentable estado de los archivos de los colegios menores seculares es buen ejemplo la escasa documentación que de ellos se ha conservado, de algún colegio se tiene noticia de un solo documento, escasa herencia para la historia de varios siglos.

¹⁷ AHN Univ., leg. 556-1.

¹⁸ Bulario del Colegio-Universidad de San Ildefonso de Alcalá de Henares. 1242-1651; 1459-1565; 1464-1742; 1475-1565; 1501-1651; 1502-1563; 1514-1651; 1572-1661. AHN Univ Leg 1095 al 1102 F. Muchos de estos documentos fueron recogidos para la beatificación de Cisneros. El "Archivo Complutense" (1499-1744), AHN Univ., 1103-1110 F.

¹⁹ *Ordenes de traslado de papeles de la Universidad al Archivo de Simancas*, AHN Univ., leg. 24. También hay noticias de un documento que tendría un índice de lo que allí se envió. Este documento pese a que hemos intentado localizarlo no ha sido encontrado.

²⁰ En la Universidad Complutense se conservan las relaciones de entrega que se hicieron al AHN de la documentación de Alcalá en 1897 cuando era jefe del Archivo el Sr. Vicente Vignau. Para esta época DE

LA CRUZ HERRANZ, L.M. «El Archivo Histórico Nacional en un momento importante de su historia (1897)» *Hidalguía*, (1990), p. 528.

²¹ Esta documentación ha sido recientemente reflejada en los inventarios topográficos de la Sección. Véase nota nº 23.

²² *Hechos, pasajes y comentarios históricos de la Universidad de Alcalá y su proyección a través de la Historia (ejemplar en multicopista 1.ª ed. 5 ejemplares)*. 1970. Este es un laborioso trabajo de este historiador «fisionado» que demuestra el estado de dejación en el que estuvieron los documentos.

²³ RUJULA Y DE OCHOTORENA, José (Marqués de Cladoncha): *Índice de los colegiales del mayor de San Ildefonso y menores de Alcalá*. Madrid: C.S.I.C., 1946. En 1991 se ha puesto a disposición de los investigadores dos inventarios topográficos de la Sección, uno de libros y otro de legajos. En este inventario tiene información básica, pero correcta del contenido de libros y legajos, que ayuda a subsanar algunos errores que había en la Guía de Consuelo Gutiérrez.

²⁴ AHN Univ., 1080 F., 674 F., 1086 y 1089 F.

²⁵ Las más importantes están en el libro 525 F.

²⁶ AHN Univ., 1143 F.

²⁷ AHN Univ., leg. 13 (1517-1577) y leg. 8 y 12 (1502-1629).

²⁸ AHN Univ., leg. 205, 10 y 16. (1680-1760), leg. 20 y de 1499, el libro 1151 F.

²⁹ Libro claustros plenos. (1556 a 1563). AHN Univ., lib. 1126 F.; (1585 a 1589). AHN Univ., lib. 1127 F.; (1590 a 1603). AHN Univ., lib. 1128 F.; (1797 a 1817). AHN Univ., lib. 1138 F.

³⁰ «art. cit.», págs. 761-762.

³¹ KAGAN, R.: *Universidad y sociedad en la España Moderna*. Madrid, 1981. Cfr. AHN Univ., 431 F y ss.

³² AHN Univ., 402 F y ss.

³³ AHN Univ. Expedientes de oposiciones a cátedras de Teología: años 1550-1833, leg. 40, 38, 39 y 37. Expedientes de oposiciones a cátedras de Medicina: años 1551-1824, leg. 35 y 36. Expedientes de oposiciones a cátedras de Leyes y Cánones: leg. 34, 27, 28, 32, 33 y 27 bis. Libros de oposiciones a cátedras de Jurisprudencia: años 1637-1835, 1146 F., 1147 F. y 1148 F. Relaciones de méritos de opositores a cátedras de diferentes Facultades ordenadas alfabéticamente: siglos XVI-XVIII, leg. 46 y 47. Otra documentación relacionada con los catedráticos: entre los siglos XVI y XVIII, leg. 367, 48, 49 y 580.

³⁴ AHN Univ., 671 F. a 673 F. con todos los registros de los pleitos tratados sobre la jurisdicción y el fuero académico.

³⁵ Ha sido esta documentación de alto valor informativo la que ha dado cuerpo a nuestra tesis doctoral titulada *Los colegiales del Colegio Mayor de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá: vida académica y promoción profesional (1508-1777)*, leída en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alcalá, junio 1992 (inédita). Cfr. AHN Univ., 1233 F. y leg. 509-543.

³⁶ AHN Univ. 680 F. a 685 F., abarcan desde 1537 a 1738.

³⁷ Sobre la interesante documentación que se conserva en esta sección, prácticamente desconocida por los investigadores, Esperanza Bort y yo mismo hemos elaborado un breve trabajo que presentamos también en este Congreso de Historiadores del Valle del Henares.

³⁸ PLAZA BORES, A. DE LA: *Archivo General de Simancas: guía del investigador*, 3.ª ed. 1986 (Patrimonio Real, leg. 66-67; Gracia y Justicia, leg. 939-978. Contaduría Mayor de Cuentas, leg. 966, etc.); *Guía del Archivo Municipal de Alcalá de Henares*, Comunidad, 1987, págs. 88-90; más concreto F. J. Casado *Índice de los documentos del Archivo Municipal de Alcalá de Henares, Sección Histórica, sobre Universidad y Colegios*, 1990. Como ejemplo de la dispersión, los documentos del Colegio del Rey se encuentran en su mayoría en el Archivo General del Palacio Real de Madrid.

³⁹ El trabajo que llevó realizando en los diferentes archivos sobre la historia de la Universidad de Alcalá, especialmente en el Archivo Histórico Nacional, sección de Universidades, durante seis años me ha llevado a reunir un ingente volumen de información (cerca de 3.000 fichas con referencias documentales).

HEMEROTECA

LOS APEOS DE ALCALÁ DE HENARES: ESTUDIO DIPLOMÁTICO

Manuel LARRIBA BACIERO

1.- EL APEO COMO DOCUMENTO DIPLOMÁTICO.

Pese al interés que tiene y a la abundancia con la que aparece en nuestros archivos, el apeo no ha sido apenas estudiado, ni tratado con amplitud en los *Manuales de Diplomática*, ni siquiera mencionado en el *Vocabulario Internacional de Diplomática*. Tan sólo Santos GARCÍA LARRAGUETA se ha ocupado del tema en un trabajo del que aquí haremos frecuente uso¹.

Empecemos por definir el apeo. Se trataría de aquel instrumento jurídico acreditativo de un deslinde hecho entre dos o más heredades, puesto que apea es reconocer, señalar o deslindar una o varias fincas a través de hitos o mojones², para determinar la posesión de dueños particulares o bien de concejos, comunidades y establecimientos públicos.

Próximo a otros documentos jurídicos (*político*, *censier*, *terrier*, *rentiers*), sobre el apeo cabría hacer algunas consideraciones previas a su estudio diplomático:

1.-Un apeo suele ser iniciado mediante la *iusso* de la autoridad. Desde el siglo XI, la delimitación y adjudicación de términos de heredades a sus poseedores es facultad real, entendida como parte de su función judicial. Ésta se puede ejercer directamente, ordenando la realización del apeo, o indirectamente, sancionando apeos anteriores dándoles así plena validez jurídica. Junto al rey, también poseen esta *iusso* los poderes señorial y eclesiástico, y otras veces es ejercida por justicias menores (alcaldes). Desde el siglo XV, la Monarquía extiende cada vez más su facultad de administrar justicia y, por consiguiente, de delimitación de términos, incluso en circunstancias en que antes no la había ejercido: en la restitución de heredades concejiles usurpadas por *malhechores*, en solución de pleitos, en la delimitación de propiedades eclesiásticas. Y desde 1534 con Carlos I, los corregidores asumen funciones

ordinarias en los apeos entre términos municipales, en representación de la justicia real.

2.-No obstante lo anterior, hay apeos que no nacen a instancia de la autoridad, sino de avenencias de las partes.

3.-En ambos casos arriba expresados, la intervención de un notario o escribano público es requisito obligado. Esto se explica porque el apeo es un documento jurídico de carácter público, que ha de servir de prueba en futuros pleitos entre partes.

4.-Aunque hay apeos antiguos redactados sin formalidades (simple lista de heredades con expresión de sus límites), desde los siglos XIV-XV la redacción del apeo muestra las huellas de la consolidación creciente de una forma diplomática que expresa todas las etapas de elaboración del documento.

5.-El apeo puede hacerse mediante el testimonio escrito que sobre los límites consta en libros y documentos antiguos, o mediante testimonio oral de hombres conocedores de las propiedades rústicas. Pero en ambos casos, es preceptivo recorrer a pie el territorio colocando mojones o renovando los antiguos.

2.- LOS APEOS DE ALCALÁ DE HENARES.

Muchos son los apeos que se han conservado del término de Alcalá de Henares en su Archivo Municipal (en adelante A.M.A.H.). No todos son aptos para su estudio diplomático pues presentan escaso desarrollo documental, se han conservados incompletos o están inacabados. Por eso nos hemos visto obligados a seleccionar los más útiles para nuestro objetivo.

Los puntos que a continuación vamos a desarrollar para este estudio están tomados de Luis NÚÑEZ CONTRERAS³, no por la proximidad con la época tratada por él sino por el excelente método de análisis planteado.

2.1.- Transmisión y conservación de los documentos.

Los apeos estudiados aquí se encuentran como hemos indicado en el Archivo Municipal de Alcalá de Henares, dentro de la Sección 2.3. de *Apeos, deslindes y amojonamientos*⁴, en los legajos siguientes:

Leg. 430/12Apeos de 1615, 1618, 1620, 1621, 1623, 1629, 1656, 1673, 1682
Leg. 409/6Apeo de 1725

El apeo es un documento fundamental para un concejo, definido por María Josefa SANZ FUENTES⁵ como *documento constitutivo* del mismo. Se comprenderá así que desde su redacción haya permanecido en los fondos del Archivo Municipal, y que sus vicisitudes hayan sido las propias del archivo a lo largo de su historia. Sin embargo, el estado de conservación es bueno.

2.2.- Estructura y tipología documental.

Aunque todos los apeos se desarrollan a través de las mismas etapas, no todos las han reflejado por escrito de la misma manera. Sólo el de 1725 presenta el desarrollo documental que es propio de estos documentos, y que analizaremos más adelante. Los demás omiten alguna de las partes, alteran su orden o juntan dos documentos en uno. Esto ha hecho que tengamos que elaborar el siguiente cuadro. El desarrollo y forma documentales del margen izquierdo pertenecen al apeo de 1725.

HEMEROTECA

1725	1615	1618	1620	1621	1623	1629	1656	1663	1682
Petición de Apeamiento		1	1						
Intitulación		x1	x1						
Dirección		x2	x2						
Exposición		x3	x3						
Disposición		x4	x4						
Validación									
Mandamiento									
Exposición									
Disposición									
Intitulación									
Corroboración									
Data									
Validación									
Certif. I: de citación.			2						
Data			x4						
Intitulación			x3						
Disposición			x1						
Corroboración			x2						
Validación			x5						
Auto Nombramiento de Ap.								1	3
Data								x1	x1
Intitulación								x2	x2
Exposición								x3	x3
Disposición								x4	x4
Corroboración								x5	x5
Validación								x6	x6
Certif. II: de juramento.		3	3					4	4-5
Data		x1	x1					x1	x1
Intitulación		x2	x2					x2	x2
Disposición		x3	x3					x3	x3
Corroboración			x4					x4	x4
Validación		x4	x5					x5	x5
Auto de Citación villas							1	1	1
Intitulación							x1	x1	x1
Notificación							x2	x2	x2
Dirección							x3	x3	x3
Exposición							x4	x4	x4
Disposición							x5	x5	x5
Sanción		x5	x5				x6	x6	x6
Data		x6	x6				x7	x7	x7
Validación		x7	x8				x8	x8	x8
Certif. III: respuestas							2	2	2
Data							x1	x1	x1
Exposición							x2	x2	x2
Intitulación							x3	x3	x3
Disposición							x4	x4	x4
Corroboración							x5	x5	x5
Validación							x6	x6	x6
Acta de Apeamiento	1	4	4	1	1	1	3	5	6
Data	x1	x1	x1	x1	x1	x1	x1	x1	x1
Intitulación	x2	x2	x2	x2	x2	x2	x2	x2	x2
Exposición	x3			x3	x3	x3	x3		
Disposición	x4	x3	x3	x4	x4	x4	x4	x3	x3
Conclusión	x5	x4	x4	x5	x5	x5	x5	x4	x4
Corroboración	x6	x5	x5	x6	x6	x6	x6	x5	
Validación	x7	x6	x6	x7	x7	x6	x7	x6	

De este análisis comparativo se deduce que la forma documental de cada uno de los documentos constitutivos de un apeo permanece invariable en el tiempo. Lo que sí cambia es el número de documentos que se incluyen en el expediente y el orden en el que se colocan. Los apeos que tienen menor desarrollo son los de 1615 a 1629, tal vez porque fueron incluidos en un traslado posterior (de 1656) y se recogiera sólo lo más esencial de cada uno. De ellos, los de 1615, 1621, 1623 y 1629 sólo presentan acta de apeamiento. Por su lado, los apeos de 1618 y 1620 comienzan por el documento de petición del apeo al corregidor. Destaca el hecho de que en esta petición aparezcan cláusulas que luego serán propias del auto de citación: horario, lugar, cláusula reservativa de sanción. En segundo lugar se coloca el Mandamiento del alcalde para que se cite al procurador general, seguido en tercer lugar por el certificado del escribano de haber dado cumplimiento a la orden anterior.

Los apeos de 1656, 1673 y 1682 presentan un nuevo orden. Se inician por la citación a las villas, seguida de sus respuestas. El de 1656 pasa luego al acta de apeo, mientras los otros dos colocan antes el auto de nombramiento de apeadores y el correspondiente certificado del escribano de su cumplimiento.

El siguiente apeo en el tiempo será el de 1725, el de forma documental más completa, madura y consolidada.

En cuanto a la tipología documental, el apeo de mayor extensión suele iniciarse con un documento de petición. Le siguen tres autos (uno de mandamiento, otro de nombramiento y otro de citación), que llevan intercalado dos certificados de cumplimiento por el escribano. Dos certificados de respuesta de las villas citadas y termina con el acta de apeamiento.

2.3.- Genética documental.

2.3.1.- Génesis del documento.

Es clásico dividir la elaboración de un documento en dos fases: la *actio* y la *conscriptio*. La primera refleja las etapas por las que atraviesa el acto jurídico que luego será consignado por escrito. La *conscriptio* es la puesta por escrito de ese acto jurídico. Al respecto, el apeo es un documento especial porque constituye un verdadero expediente en el que varios actos jurídicos se desarrollan y se recogen por escrito de forma sucesiva. Además, en el apeo hay documentos copiados, en una tercera fase que sigue a la *conscriptio*.

Para reconstruir el complejo acto de creación de un apeo son de gran importancia tres claves: la sucesión de documentos originales y copias, la fecha de los documentos, y los espacios dejados en blanco por el escribano, indicio claro de que el documento que le sigue es copiado antes que el precedente. Examinemos cada documento integrante del apeo de 1725 por separado y las fases de elaboración por las que pasa.

1.- Petición de Apeamiento.

La *actio* tiene lugar de forma colegiada por el concejo, que toma la decisión y encarga al procurador general hacer la petición a la autoridad facultada. El procurador manda redactar o redacta él mismo la carta al corregidor. En el apeo de 1725 pensamos que al suscribir en solitario, él mismo se encarga de redactarla, mientras en los de 1618 y 1620 la suscribe el alcalde y el escribano del concejo encargado de su redacción. La última fase es su inclusión mediante copia autógrafa en el apeo. Esto último no tendrá lugar hasta el 20 de abril, que es la fecha en la que el corregidor ordena iniciar el expediente.

HEMEROTECA

2.- Mandamiento.

Ahora la *actio* y la *conscriptio* llegan a confundirse por su gran proximidad. El escribano Pedro del Zerro recoge por escrito la orden verbal del corregidor, que utilizará para citar. Ese mismo día 20 de abril la copia en el apeo.

3.- Certificado I: de citación.

Se trata de un original por el que el escribano certifica haber dado cumplimiento al mandato anterior. Es evidente que aquí la *actio* es esa citación verbal y la *conscriptio* se hace directamente en el apeo, ese mismo día 20. Nos parece que la expresión *con el auto antezedente* es clara muestra del carácter original del documento.

4.- Auto de nombramiento de apeadores.

De nuevo adquiere este documento la forma de un mandato verbal recogido por escrito en tercera persona por el escribano, y copiado en el apeo ese mismo día 21 de abril.

5.- Certificado II: de juramento.

Nuevo documento original que certifica por escrito el cumplimiento de una orden. Se escribe en el apeo el mismo día que se hace el acto jurídico mandado, es decir, el 21. Como antes, la expresión *el nombramiento antezedente* nos indica que es un original.

6.- Auto de citación de las villas.

La presencia de un espacio en blanco entre el anterior documento y éste parece indicar que fue copiado en el apeo antes. Además, tiene fecha de 20 de abril, siendo redactado en cumplimiento del mandato del corregidor y en primera persona. Ese mismo día 20 sería copiado en el apeo, dejando un espacio para incluir el auto de nombramiento de apeadores y el certificado que, para el orden lógico del escriba, debían ir antes.

7.- Certificado III: de respuesta de las villas.

Se trata de dos documentos originales que son redactados por los mismos escribanos de las villas en cuestión. Son certificados por los que se comunica la respuesta que en su día dieron las autoridades de Torrejón y Daganzo a la citación del corregidor. La letra es por ello diferente, y el hecho de estar precedidos y seguidos de espacios en blanco nos indica que serían incluidos en el apeo con posterioridad al acta de apeamiento.

8.- Acta de Apeamiento.

La gran cantidad de detalles que en la descripción de cada mojón se incluyen nos hace pensar que su redacción espera a que se concluya la mojonera, y que se elabora sobre la base de notas que el escribano tomaría sobre el terreno.

Sería bueno hacer ahora una recapitulación. Hay varios momentos de redacción del apeo:

- 1.- el día 20 de abril se copian los documentos 1 y 2, se redacta el 3, y se copia el 6 más adelante, dejando un espacio en blanco.
- 2.- el día 21 de abril se copia el 4 y se redacta el 5 en ese espacio en blanco dejado antes.
- 3.- se vuelve a dejar un espacio en blanco, y se redacta el acta de apeamiento y la respuesta de Torrejón, probablemente el mismo día 24 de abril en el que las partes se reúnen.
- 4.- de igual manera, el día que se hace la mojonera con Daganzo, el 30 de abril, se redactarían el acta de apeamiento y la respuesta de la villa, ésta en el espacio en blanco que aún quedaba.

2.3.2.- Notariado.

En el expediente de apeo intervienen tantos escribanos como villas participan en el apeo. La razón es que se elabora un expediente para cada concejo, y lo redacta el escribano correspondiente. Además, como se intenta que los documentos sean originales o al menos copias autógrafas, todos los escribanos intervienen de alguna forma en la redacción de todos los ejemplares de los apeos. En nuestro apeo de 1725, el escribano de Alcalá Pedro del Zerro se encargará de copiar los documentos en los que participa como redactor (docs. 1, 2, 4 y 6), y certifica con original los actos que a él atañen (docs. 3 y 5). Por su parte, los escribanos de Torrejón y Alcalá redactan las respectivas respuestas y suscriben el acta final del apeamiento.

2.4.- Tradición documental.

Consideramos que el expediente de apeo está integrado por una serie de documentos de distinta tradición documental. Es decir, unos son copias que el escribano redacta a partir de los originales. Esto ocurre con la *Petición de requisitoria*, la *Orden de Citación*, el *Auto de*

Nombramiento de Apeadores, y la Citación de las villas. Esto es, los documentos 1,2,4 y 6 del expediente. Estas copias, según la tipología de ROMERO TALLAFIGO⁵ pueden considerarse copias autógrafas, pues van validadas por la firma de las personas que intervienen en la confección del original.

Por el contrario, los siguientes documentos son originales: los dos *Certificados de Citación*, las *Respuestas de las villas*, y, por supuesto, el *Acta de Apeamiento*.

2.5.- Forma documental.

De todos los apeos referidos, sólo el de 1725 aparece con todo el desarrollo diplomático que le es propio a este tipo de documento, por lo que en él nos vamos a centrar especialmente. Como quedó dicho, los otros apeos coinciden en la forma documental de los documentos, pero no en el orden que presentan.

Aparece escrito en un cuadernillo de papel compuesto por 8 pliegos, que forman 15 folios numerados, de 215x315 mm., cosidos, y debidamente sellados. El sello es de 20 maravedís, *tipo cuarto* (este sello en el siglo XVII era de 10 maravedís). Recuérdese que Felipe IV estableció la obligatoriedad del papel sellado para todo tipo de documentos, escrituras, autos e instrumentos públicos y semipúblicos⁷. Según la cantidad y la calidad del negocio debía escribirse en pliegos y medios pliegos con cuatro tipos de sellos: mayor, segundo, tercero y cuarto. Dicho sello y membrete, estampados en la parte superior del pliego, constan de sello real con título y armas, expresión del año en curso y especificación y valor del sello.

La estructura diplomática del apeo está presidida por las diferentes etapas en las que se desarrolla, para cada una de las cuales se extiende un documento. Estos son:

1.- PETICIÓN DE APEAMIENTO.

Vimos al principio de este estudio cómo desde el siglo XV el rey va imponiendo su facultad de ordenar hacer un apeo, y cómo los corregidores adoptan la función de representantes del rey en este cometido. Por tanto, cuando los oficiales de un concejo deciden apear su término, debe ser su procurador general quien solicite al corregidor de esa jurisdicción dos cosas: que ordene hacer la mojonera, garantizando con su intervención la legalidad del proceso, y que proceda a citar a las partes que deben hallarse presentes. De esto se encarga este documento. Su estructura interna comienza por la *intitulación*, que adopta la fórmula característica de nombre y cargo: *Don Joseph Francisco Pardo, rexidor de esta ciudad y substituto de procurador general y en su nombre*. Le sigue la *dirección*, muy breve, limitada a *ante vuestra merced*. La *exposición* empieza por la fórmula de *parezco y digo que* a la que sigue una larga narración en la que se advierten dos partes claras, un preámbulo con el acuerdo del concejo y los motivos concretos que llevan a éste a la petición de apeamiento:

que dicha ciudad por su ayuntamiento de señores, justizia y reximiento y acuerdo que celebraron en onze de este mes y año, entre otras cosas que determinaron fue una el que se huviesen mojoneras y vista de sus términos, recorriendo los

mojones hechos entre esta ciudad y villas y lugares de sus cercanías a quien toque, y que asistan a ella los cavalleros rexidores a quienes por su turno son: don Gregorio Téllez, don Jazinto Aranaz y don Antonio de la Cámara, otro cavallero capitular por el mucho conozimiento que tiene de los términos, sacando para ello del archivo de esta ciudad los papeles conducentes todo cumplimiento de sus ofizios y obligación que por ellos tienen respecto de lo qual, para executar dichas moxoneras se nezesita zitar a las justizias de dichas villas, señalándoles día para que si quisie sen se aillen presentes a ellas como lo han executado en otras ocasiones.

La disposición consiste en el vero dispositivo y el negocio jurídico:

Suplico a vuestra merzed mande hacer y que hagan las dichas moxoneras y reconozimiento de dichos términos con asistencia de los cavalleros comisarios nombrados por parte de esta ciudad, despachando requisitorias para que se ziten a las justizias, y seña lándoles día para ello en la forma regular, que por lo que a mi ocupación toca estoy pronto asistir.

Una sencilla fórmula de cortesía (que en ello será justicia que pido) y la validación del autor ponen fin al documento.

2.- MANDAMIENTO.

En respuesta a la petición formulada, el corregidor ordena hacer la mojonera y cita a los comisarios nombrados por el concejo de Alcalá. El escribano es quien redacta el original en tercera persona, siendo la que se incluye en el apeo una copia firmada por los dos. Su estructura es:

Una exposición, que se reduce a *por presentada y vista por su merzed.*, a la que sigue la disposición o mandato:

manda se hagan las mojoneras y reconozimiento de los términos de esta ciudad como lo tiene acordado su ayuntamiento por su acuerdo de onze del corriente, y para ello se libren las requisitorias que esta parte pide por ante qualquieras de los dos escrivanos de ayuntamiento, y fecho se zite a los cavalleros comisarios nombrados para dicho efecto.

Sólo al final viene la intitulación compuesta de título, nombre y cargo: *el señor lizenziado don Francisco de Gaona Hurtado, abogado de los Reales Consejos, corregidor de esta ciudad de Alcalá de Henares*, a la que sigue la corroboración (*lo mandó y firmó*), la data tópica y crónica en ella en veinte días del mes de abril de mill setezientos y veinte y zinco, y la validación del corregidor y el escribano.

Este documento no lo hemos encontrado de nuevo en ningún otro apeo.

3.- CERTIFICADO I: DE CITACIÓN.

Se trata de un original del escribano, es decir, se inserta en el expediente de apeamiento un documento que viene a certificar que se ha realizado una acción: transmitir la orden del corregidor a los comisarios que por turno han de participar en el apeo por la ciudad de Alcalá. Su estructura es: comienza por la *data*, primero tónica (*en la dicha ciudad*) y luego crónica (*en el dicho día, mes y año dichos*) que se refiere en ambos casos al documento anterior. Va seguida de una *intitulación* también muy breve (*yo escribano*), y de la *disposición* o certificación:

zité con el auto antezedente para el efecto que en él se espresa a los señores don Antonio de la Cámara, don Juan de Arana y don Joseph Francisco Pardo, sustituto de procurador general de esta ciudad.

La *corroboración* (*en sus personas doy fee*) y la *validación* del escribano cierran el documento.

En los apeos de 1618 y 1620 no es el corregidor el que manda citar a los apeadores sino el alcalde al procurador general. La forma documental es la misma.

4.- AUTO DE NOMBRAMIENTO DE APEADORES.

Esta vez es la copia autógrafa del auto por el que el corregidor nombra apeadores por la ciudad de Alcalá. También ordena que se les notifique el nombramiento y que juren su cargo. Escrito en tercera persona. Su estructura es: la *data* inicia el documento, siendo, como es habitual, primero tónica y luego crónica: *en la ciudad de Alcalá de Henares, en veinte y un días del mes de abril de mill setezientos y veinte y cinco años*. Va seguida de la *intitulación* el señor *lizenziado don Francisco de Gaona Urtado, abogado de los Reales Consejos, corregidor en ella y su tierra*. La *exposición* viene introducida por el verbo *dispositivo* *dijo que*, al que sigue:

por quanto biene preziso para hazer los apeos y mojoneras de los términos desta ciudad con las villas de sus contornos, nonbrar apeadores y amojonadores personas que tengan todo conozimiento en dichos términos, poniéndolo en efecto su merced.

La *disposición* es:

nombra por tales apeadores a Juan de las Torre, labrador, y a Juan de Marcos y Juan de Porras, mayoresales de ganados de lana, todos vezinos desta dicha ciudad. A quíenes mandó se les notifique, lo azepten y juren. Y así mismo nonbró por mojoneros para dicho efecto a Manuel Vezio y Juan de Bereda, así mismo vezinos della. A quíenes así mismo se les notifique, lo azepten y fecho y zitadas las villas, se pase a executar el dicho apeo.

Acaba el documento con la *corroboración* (*y por este su auto así lo proveyó y firmó*) y la *validación* en la que firman el corregidor y el escribano (*ante mí, Pedro del Zerro*).

Similar documento aparece en los apeos de 1673 y 1682.

5.- CERTIFICADO II: DE JURAMENTO.

De nuevo, original hológrafo del escribano por el que certifica haber dado cumplimiento a las órdenes del corregidor: notificar el nombramiento de apeadores y tomar su juramento. La estructura es similar al anterior documento de certificación, esto es: comienza por la *data*, primero tónica (*en la dicha ciudad*) y luego crónica (*en el dicho día, mes e año dichos*) que se refiere en ambos casos al documento anterior. Va seguida de una *intitulación* también muy breve (*yo escribano*), y de la *disposición* certificatoria:

notifiqué e yze notorio el nombramiento de apeadores y mojoneros ante mí a Juan de la Torre, Juan de Porras, Juan de Marcos, Manuel Vezio y Juan de Bereda, vecinos desta ciudad en sus personas, por quien entendido dijeron azeptar dicho cargo y juran a Dios y a una cruz en forma de [signo] de azerle bien y fielmente cada uno por lo que le toca en el mayor cumplimiento de el dicho apeamiento, e lo respondieron.

La *corroboración* (*day fee*) y la *validación* del escribano cierran el documento.

Aparece en 1618, 1620, 1673 (validado también por el escribano) y 1682 (con dos certificados de cumplimiento, uno para los apeadores y otro para los amojonadores), siempre manteniendo igual estructura.

6.- AUTO DE CITACIÓN DE LAS VILLAS.

Copia de un documento emitido por el corregidor (que habla en primera persona tal vez porque debe salir de la ciudad de Alcalá) y dirigido a las villas de Torrejón de Ardoz y Daganzo de Arriba para citar a sus oficiales al apeamiento a una hora y día establecidos. Su estructura es: la *intitulación* habitual, si bien abreviada al ser una copia:

El lizenziado don Francisco de Gaona Hurtado, abogado de los Reales Consejos, corregidor y justizia maior desta ciudad de Alcalá de Henares, su tierra y jurisdición, etc.

Una breve *notificación* (*hago saber*), que en otros apeos aparece en tercer lugar y como *sepan Vm. cómo* (1656, 1673, 1682) da paso a la *dirección*:

a los señores alcaldes maiores y ordinarios y otras qualesquiera justizias de las villas de Torrejón de Ardoz y Daganzo de Arriba.

La *exposición* viene a continuación:

cómo por parte de esta dicha ciudad y don Joseph Francisco Pardo, capitular del ayuntamiento de ella y substituto de procurador general en su nombre, se me a pedido que para cumplir con las cargas de sus ofizios y obligaciones de ellos, nezesitan de que se agan mojoneras y visita de los términos y recorrer los mojones antiguos hechos entre esta dicha ciudad y las dichas dos villas, y porque para ello

requieren ser citados vuestras mercedes, cada uno en su jurisdicción, me pidió despachase la presente con el señalamiento de días para el dicho efecto, y por mi visto, siendo como es justo, mandé despachar el presente.

La disposición viene introducida por la expresión *por el qual*, a la que sigue:

siendo vuestras mercedes savidores, juntamente con un rexidor o procurador general de cada villa, parezerán a hazer la dicha visita y renobación de mojones, y enmienda de los que estubieren mal puestos, para el martes que viene, que se contarán veinte y quatro del corriente, la dicha villa de Torrejón de Ardoz. Y la dicha villa de Daganzo de Arriba para el lunes, que se contarán treinta de este dicho presente mes y año.

Aparece una larga fórmula de sanción en estos términos:

con aperczevimiento que de no parezer los días señalados se ará la dicha visita y amojonamiento por mí, y les parará el mismo perjuizio que si se allaran presentes. Y hechas las notificaciones por ante escrivano que de ello de fee, mandarán se entreguen al llevador, pagando los derechos sin le pedir poder ni otro recaudo alguno, que en lo así mandar hazer se ará justizia, y lo aré a el tanto cada y quando que bea las de vuestras mercedes.

Esta fórmula de sanción aparece ya en apeos de principios del siglo XVII (1618, 1620).

Después viene la *data* tópica y crónica introducida por la palabra *fecho*: *en la ciudad de Alcalá de Henares, en veinte días del mes de abril de mill setezientos y veinte y zinco*. No hay corroboración, sólo el anuncio de validez de una corrección, y la validación: firma del corregidor y del escribano *por su mandato*.

Aparece con igual estructura en los apeos de 1656, 1673, y 1682, aunque encabezando el expediente.

7.- CERTIFICADO III: DE RESPUESTA DE LAS VILLAS.

Por separado, los escribanos de los dos concejos citados dan cuenta en documento original (tiene distinta caligrafía al resto del expediente y están en tercera persona) de las respuestas que verbalmente dieron los dos alcaldes a la citación del corregidor. Es de destacar la coincidencia de estructura entre ambas certificaciones, lo cual permite confirmar que primero sería redactada la de Torrejón y días después la de Daganzo siguiendo su modelo.

Esta estructura es: se inicia con la *data*, tópica y crónica (en la villa de Torrejón de Ardoz, a veinte y dos de abril de mill setezientos y veinte y cinco años). La intitulación es: *ante el señor Francisco Díaz de Messa, alcalde hordinario de ella por su magestad*.

La exposición sería: *se hizo presentación por mí el escrivano del despacho contenido en este pliego librado por el señor corregidor de la ciudad de Alcalá*. Le sigue la *disposición*, introducida por *visto por su merced, dijo*: *queda entendido de lo que dicho despacho expresa, y concurrirá esta*

villa el día que en él se señala a la mojonera y división de términos. Acaba el documento con la corroboración (Y lo firmó su merced), y la validación del alcalde y del escribano.

Es propio también de los apeos de 1656, 1673 y 1682, siempre con la misma estructura.

8.- ACTA DE APEAMIENTO.

El último y más extenso documento del apeo, que constituye la parte esencial del expediente es el acta de apeamiento. Siempre aparece y conserva la misma estructura a través de los años. Original redactado por el escribano del concejo que deberá conservarlo, su estructura es:

Empieza por la *data*, que en su parte tópica adquiere una gran extensión, ya que es necesario fijar con precisión el lugar en que comienza el apeamiento. La data crónica precisa día, mes, año y hora, y algunas veces día de la semana.

La sigue la *intitulación*, que está formada por todos aquellos que participan en el apeo, corregidor, regidores, apeadores, mojoneros. Se trata, pues, de un negocio jurídico de carácter multipersonal.

La *exposición* es breve:

enterados unas y otras partes para el efecto que en concurrido a dicho sitio, y teniendo presentes diferente mojoneras hechas entre dichos términos de Alcalá y de Torrejón.

La *disposición* es la parte más extensa del documento. Tiene una introducción (*se dio principio a dicho deslinde y amojonamiento en la forma y manera siguiente*) que da paso a la descripción de cada mojón. La estructura interna de estas descripciones, dentro de cierta variabilidad, es:

- Número de mojón, que sólo falta en el de 1673.
- Fórmula de conexión con el mojón anterior: *Yten* o *y*.
- Descripción de cómo se ha llegado hasta él, por dónde se va y a qué distancia está. En el apeo de 1725 se mide ésta en *pasos*.
- Localización exacta del mojón, apoyándose para su descripción en un punto topográfico o en las fincas lindantes.
- Fórmula de renovación, con un verbo (*se renovó*) y un complemento: *con tierra y cantos, con una piedra grande*, etc.

Acaba con una larga *corroboración* en la que se da noticia de que el apeo se ha hecho legalmente y sin agravio de las partes y del anuncio de que firma aquel que sabe, y la *validación* final, en la que intervienen los dos escribanos.

APENDICE DOCUMENTAL

APEO DE LOS TERMINOS DE ALCALA DE HENARES Y TORREJÓN DE ARDOZ DEL 1725

1

HEMEROTECA

[1725, abril 11. Alcalá de Henares]

José Francisco Pardo, procurador del concejo de Alcalá, pide al corregidor de la villa que ordene hacer un apeamiento con las villas cercanas y que nombre las personas que por su turno deben ir por ese concejo.

B. A. M. A. H., Leg. 409/6, fols. 1r-1v.

Don Joseph Francisco Pardo, rexidor de esta ciudad y / sobstituto de procurador general y en su nombre. Ante vuestra merzed / parezco y digo que dicha ciudad, por su ayuntamiento de señores, / justizia y reximiento y acuerdo que zelebraron en onze de / este mes y año, entre otras cosas que determinaron fue una /^a el que se huviesen mojoneras y vista de sus términos, recorri / endo los mojones hechos entre esta ciudad y villas y lugares / de sus zercanías a quien toque, y que asistan a ella los /^{os} cavalleros rexidores a quienes por su turno son: don Gregorio / Téllez, don Jazinto Aranz y don Antonio de la Cámara, otro / cavallero capitular por el mucho conozimiento que tiene de los /^{os} términos, sacando para ello del archivo de esta ciudad / los papeles conduzentes todo cumplimiento de sus ofizios / y obligazón que por ellos tienen. Respecto de lo qual, para /^a executar dichas moxoneras se presenta zitar a las jus / tizias de dichas villas, señalándoles día para que si quisie / sen se allen presentes a ellas como lo han executado en /^{as} otras ocasiones. Suplico a vuestra merzed mande hacer y que / hagan las dichas moxoneras y reconozimiento de dichos térmi / nos con asistencia de los cavalleros comisarios /^{os} nombrados por parte de esta ciudad, despachando / requisitorias para que se ziten a las justizias, y seña / lándoles día para ello en la forma regular, /^a que por lo que a mi ocupazón toca estoy pron / to asistir, que en ello será justizia que pido.

/ Joseph Francisco Pardo

1725, abril 20. Alcalá

Francisco de Gaona, corregidor de Alcalá, manda hacer la mojonera solicitada y nombra las personas que deberán acudir por el concejo de esa ciudad.

B. A.M.A.H. Leg. 409/6, fol. 1v.

HEMEROTECA

Por presentada y vista por su merzed, manda / se hagan las mojoneras y reconocimiento de los términos ^o de esta ciudad como lo tiene acordado su aiuntamiento por / su acuerdo de onze del corriente, y para ello se libren / las requisitorias que esta parte pide por ante qualquiera ^o de los dos escrivanos de aiuntamiento, y fecho se zite / a los cavalleros comisarios nombrados para dicho / efecto. El señor lizenziado don Franzisco de Gaona H^ur ^o tado, abogado de los Reales Consejos, corregidor de esta / ciudad de Alcalá de Henares lo mandó y firmó / en ella en veinte días del mes de abril de mill se /^{ta} tezientos y veinte y zinco.

/ Lizenziado Gaona.

/ Ante mí, Pedro del Zerro.

1725, abril 20. Alcalá

Pedro del Zerro, escribano del corregidor, certifica haber citado como se ordenó a las personas delegadas por en concejo de Alcalá en el apeamiento a realizar.

A. A.M.A.H., Leg. 409/6, fols. 1v.

En la dicha zudad, en el dicho día, mes y año, / dichos yo escrivano zité con el auto antezedente para ^o el efecto que en él se espresa a los señores don Antonio / de la Cámara, don Jazinto de Aranzaz y don Joseph / Francisco Pardo, sustituto de procurador general de ^o esta ciudad. En sus personas doy fee. / Pedro del Zerro.

1725, abril 21. Alcalá

Francisco de Gaona, corregidor de Alcalá, nombra apreadores y amojonadores para proceder al citado deslinde.

HEMEROTECA

B. A.M.A.H., Leg. 409/6, fol. 21.

En la ciudad de Alcalá de Henares, / en veinte y un días del mes de abril de /^o mill setezientos y veinte y zínco años, el señor / lizenziado don Francisco de Gaona Urtado, abogado de los / Reales Consejos, corregidor en ella y su tierra, /^o dijo que por quanto viene preziso para hazer / los apeos y mojoneras de los términos desta ciudad con / las villas de sus contornos, nonbrar apreadores /^o y amojonadores personas que tengan todo cono / zimiento en dichos términos, poniéndolo en efecto su / merçed, nombra por tales apreadores a Juan de la /¹² Torre, labrador, y a Juan de Marcos y Juan / de Porras, mayoresales de ganados de lana, todos / vezinos desta dicha ciudad. A quienes mandó se les notifique, /¹⁵ lo azepten y juren. Y así mismo nonbró por / mojoneros para dicho efecto a Manuel Vezio y Juan / de Bereda, así mismo vezinos della. A quienes así mismo /¹⁸ se les notifique, lo azepten y fecho y zítadas las / villas, se pase a executar el dicho apeo. Y por este / su auto así lo proveyó y firmó.

/ Lizenziado Gaona.

/ Ante mí, Pedro del Zerro.

1725, abril 21. Alcalá

BPM Cardenal Cisneros

Pedro del Zerro, escribano, certifica haber dado cumplimiento a la notificación de nombramiento y toma de juramento ordenados de los apreadores.

A. A.M.A.H., Leg. 409/6, fols. 2r-2v.

En la dicha ciudad, en el dicho día, mes // e año dichos, yo el escrivano notifiqué e yze notorio /^o el nombramiento de apreadores y mojoneros ante / zedente a Juan de la Torre, Juan de Porras,

Juan / de Marcos, Manuel Vezio y Juan de Bereda,¹⁶ vezinos desta ziudad en sus personas, por quien / entendido dijeron azeptar dicho cargo / y juran a Dios y a una cruz en forma de /¹⁷ [signo] de azerle bien y fielmente cada uno por / lo que le toca en el mayor cumplimiento de / el dicho apeamiento, e lo respondieron. Doy fee.

/ Pedro del Zerro.

6

HEMEROTECA

1725, abril 20. Alcalá

Francisco de Gaona, corregidor de Alcalá, cita a los oficiales de los concejos de Torrejón de Ardoz y Daganzo de Arriba para que asistan en el día expresado al deslinde de términos con Alcalá.

B.A.M.A.H., Leg. 409/6, fol. 3r-3v.

El lizenziado don Francisco de Gaona Hurtado, aboga / do de los Reales Consexos, correctidor y justizia maior desta ciudad de /¹⁸ Alcalá de Henares, su tierra y jurisdicción, etc. Hago saver a los / señores alcaldes maiores y hordinarios y otras qualesquiera justizias / de las villas de Torrejón de Ardoz y Daganzo de Arriba, cómo /¹⁹ por parte de esta dicha ciudad y don Joseph Francisco Pardo, capitu / lar del aiuntamiento de ella y substituto de procurador general / en su nombre, se me a pedido que para cumplir con las cargas de sus /²⁰ ofizios y obligaciones de ellos, nezesitan de que se agan mojoneras / y visita de los términos y recorrer los mojones antiguos he / chos entre esta dicha ciudad y las dichas dos villas, y porque /²¹ para ello requieren ser zitados vuestras mercedes, cada uno en su juris / dición, me pidió despachase la presente con el señalamiento / de días para el dicho efecto, y por mi visto, siendo como /²² es justo, mandé despachar el presente. Por el qual, sien / do vuestras mercedes savidores, juntamente con un rexidor o procurador / general de cada villa, parecerán a hazer la dicha visita /²³ y renobación de mojones, y enmienda de los que / estubieren mal puestos, para el martes que viene, / que se contarán veinte y quatro del corriente, la dicha /²⁴ villa de Torrejón de Ardoz. Y la dicha villa de / Daganzo de Arriba para el lunes, que se contarán / treinta de este dicho presente mes y año. Con aperzevimiento /²⁵ que de no parecer los días señalados se ará la dicha visita / y amojonamiento por mí, y les parará el mismo perjuizio que si // se allaran presentes. Y hechas las notificaciones por ante /²⁶ escrivano que de ello de fee, mandarán se entreguen / al llevador, pagando los derechos sin le pedir poder / ni otro recaudo alguno, que en lo así mandar hazer /²⁷ se ará justizia, y io aré a el tanto cada y quando / que bea las de vuestras mercedes. Fecho en la ciudad de Alcalá / de Henares, en veinte días del mes de abril de mill/²⁸ setezientos y veinte y zinco. / Entre venga Mismo. Valga.

/ Lizenziado Franzisco Gaona Hurtado.

/ Por su mandato, Pedro del Zerro.

7

HEMEROTECA

1725, abril 22. Torrejón de Ardoz

El escribano del concejo de Torrejón da noticia de la respuesta del alcalde Francisco Díaz de Mesa a la citación del corregidor para asistir al apeamiento con la ciudad de Alcalá.

A.A.M.A.H., Leg. 409/6, fol. 4r.

En la villa de Torrejón de Ardoz, a veinte y dos / de abril de mill setecientos y veinte y cinco años, ante / el señor Francisco Díaz de Mesa, alcalde hordinario de ella / por su magestad, se hizo presentación por mí el escribano del despacho / contenido en este pliego librado por el señor corregidor de la ciudad de / Alcalá, que visto por su merced, dijo: queda entendido / de lo que dicho despacho expresa, y concurrirá esta villa / el día que en él se señala a la mojonera y dibisión de / términos. Y lo firmó su merced.

/ Francisco Díaz de Mesa.

/ Escribano.

BPM Cardenal Cisneros

1725, abril 27. Daganzo de Arriba

El escribano del concejo de Daganzo de Arriba da noticia de la respuesta del alcalde Custodio Pérez a la citación del corregidor para asistir al apeamiento con la ciudad de Alcalá.

En la villa de Daganzo de Arriva, a veinte y / siete dias del mes de abril, año de mill setezientos y veinte / y cinco, ante el señor Custodio Pérez, alcalde ordina / rio en ella, se presentó por mí el escribano el despacho con / tenido en este pliego despedido por el señor corre / gidor de la ciudad de Alcalá, y refrendado por Pedro / del Zerro, su secretario, y bisto, oydo y entendido por / su merced, dijo: queda entendido de lo que dicho / despacho se expresa, y que esta su villa comparezca / el día que en él se previene a la mojonera y divi / sión de términos. Y lo firmó su merced, de que doy fee.

/ Custodio Pérez.

/ Francisco Rodríguez.

1725, abril 24. Mojón Patrón

Acta de apeamiento hecho entre la ciudad de Alcalá de Henares
y la villa de Torrejón de Ardoz.

A. A.M.A.H., Leg. 409/6, fols. 5r-9v.

BPM Cardenal Cisneros

Estando en el campo, en el mojón patrón que divide términos entre / la ciudad de Alcalá de Henares y villa de Torrexón de Ardoz, que / está junto al camino que ba desde dicha ciudad a la villa de Paracuellos, / en la cavezera de una viña propia de Lázaro Antonio de Otaola, ve / zino de dicha ciudad, que antes fue del collexio de Agustinos Calzados de dicha / ciudad, y alinda por la parte de arriba con otra viña de here / deros de Diego del Zerro, vezino que fue de ella, en veinte y quatro / dias del mes de abril de mill setezientos y veinte y zinco años, siendo / como a ora de las ocho de la mañana, el señor lizenziado don Franzisco / de Gaona Hurtado, abogado de los Reales Consejos, correxidor y justizia / maior de dicha ciudad y su tierra, asistido de los señores don Antonio / de la Cámara y Quixada y de Jazinto de Aranaz, comisarios / nombrados para el efecto que hirá expresado, don Joseph Francisco Pardo, / sobstituto de

procurador general, Juan de la Torre y Juan de Marcos, /¹⁵ apedores nombrados por dicho señor correxidor, y Manuel Vezio y Juan / de Vereda, amojonadores para hazer el deslinde y amojonamiento que / por parte de dicha ciudad está determinado hazer y mandado por su merced con los términos de las villas que confinan con el de dicha ciudad.^{/16} Y zitado para este efecto con requisitoria a la justizia de la dicha / villa de Torrexón de Ardoz, y así mismo, con asistencia de mí, el presente / escrivano y de otras personas vezinas de dicha ziuudad, haviéndose /¹⁷ allado en dicho sitio y paraxes el señor Franzisco Díaz de / Messa, alcalde hordinario, Pedro López de Messa y Sanguino, / rexidor, el lizenziado don Manuel Antonio Martínez de /¹⁸ Messa, procurador general, y Ambrosio Garzía González, escrivano, Clau / dio del Campo y Franzisco Garzía, que así se dijeron llamar y ser / apedores nombrados por la justizia de dicha villa para hazer dicha /¹⁹ mojonera, enterados unas y otras partes para el efecto que en concurrido a dicho sitio, y teniendo presentes diferente mojo / neraz hechas entre dichos términos de Alcalá y de Torrejón, se / dio prinzipio a dicho deslinde y amojonamiento en la forma y manera siguiente:

1 /²⁰ Primeramente se renobó con tierra y cantos el dicho mojón / patrón que se menziona en la caveza de este apeo, que está / en la cavezera de la viña del dicho Lázaro Antonio^{/21} de Otaola, linde el camino de Paracuellos, y por la parte / de arriva, viña de herederos de Diego del Zerro, difunto, ve / zino que fue de dicha ciudad.

2 /²² Yten, continuando el dicho apeo se renobó otro mojón / con tierra y cantos en el Pago de Trebol, en el zirate, entre / lindes de viñas de Don Lucas Duque de doña /²³ Justa del Mas, vezinos de Alcalá, y a la parte de abaxo la / dicha viña de Lázaro Antonio de Otaola, vezino de dicha / ciudad, y está a ziento y veinte pasos del antezedente.

3 /²⁴ Yten, a trezientos y quatro pasos se puso y renobó otro mojón / en los alcores de Torote que mira al dicho arroio y prado, en / frente del camino de Paracuellos que ba Alcalá, y por la /²⁵ parte de arriva a linda con viña de doña Ursola de // Palenzia, vezina de Torrexón, y descaveza con la viña / del dicho Lázaro Otaola.

4 / Yten, a ziento y setenta pasos poco más o menos, se pus y re /²⁶ nobó otro moxón en el dicho alcor de Torote, que mira al / llano que linda entre lindes de viña que heran de don / Juan de Silva y oi las posee el lizenziado don Juan Me /²⁷ rino, vezino de Alcalá, y el conde de Vaños, con tierra y cantos.

5 / Yten, a ziento y doze pasos se puso y renobó otro mojón / con tierra y cantos en el dicho alcor de Torote, en el remate de /²⁸ la viña que mira a Torote y es del dicho don Juan Merino y / está zerca de la sendilla y viña de Antonio Archiel, vezino / de Alcalá, que hera de don Juan Colodro.

6 /⁶² Yten, a duzientos y nobenta pasos se puso y renobó otro / mojón con tierra y cantos en el dicho alcor adelante, en la es / quina de la viña que hera de Joseph Diaz, vezino /⁶⁰ de Torrejón, y oi es del dicho don Antonio Díaz, mé / dico de cámara de Su Magestad y con tierra de Franzisco Díaz / de Messa, alcalde actual de dicha villa.

7 /⁶³ Yten, a trezientos y setenta y zinco pasos se puso y renobó / otro mojón de tierra y cantos en el dicho alcor de Torote / como se ba al camino de Madrid, linde la vereda /⁶⁶ que llaman del Arco de Buena Vista por el camino de la / laguna, linde viña de don Franzisco Monstroí, que / antes hera tierra de doña María Sardeneta, vezinos /⁶⁹ de Torrejón de Ardoz.

8 // Yten, a trezientos pasos prosiguiendo por dicho alcor, / junto a la senda del linde de tierra de Franzisco Olivares, /⁷² vezino de Torrejón, que antes hera [yrial] de don Diego / de Peñalosa, vezino que fue de Alcalá, y en frenta con tierra / labrantía del otro lado de Torote, se puso otro mojón /⁷⁵ de tierra y cantos.

9 / Y continuando a ziento y setenta pasos en el dicho al / cor adelante, en la esquina de la dicha tierra de arriva, /⁷⁸ se renobó otro mojón con tierra y cantos que por la parte / de abaxo alinda con tierra de herederos del doctor / don Benito Darán, cura que fue de Torrejón, que /⁸¹ antes fue de don Juan de Silva.

10 / Y continuando a ziento y sesenta pasos por el alcor / adentro, en tierra de [blanco] que antes fue /⁸⁴ viña de don Andrés Freto, se renobó otro mojón de / tierra y cantos.

11 / Y continuando en dicho alcor adentro, a duzientos y se /⁸⁷ senta pasos, se puso y renobó otro mojón con tierra y can / tos, dentro de tierra de don Diego de Torres de la / Cavallería, vezino de Alcalá, que antes fue viña /⁹⁰ del suso dicho.

12 Y continuando, el dicho alcor, a duzientos y quinze /⁹³ pasos, en viña zercado que hera de don Bartolomé /⁹⁶ de Alcalá, que oi posee don Juan de Hortega, vezino / de Alcalá, yerno de don Sevastián de Valdes, / aguas bertientes, se renobó otro mojón que se compone /⁹⁹ de una piedra grande, el qual está en el mismo lomo.

13 / Y continuando pasado dicho zercado en el Camino Real / que ba a Madrid, a lo alto del camino pasado Torote, junto /¹⁰² a la cruz, a duzientos pasos poco más o menos, a seis pasos de la / cruz azia Torote, se renobó otro mojón que se compone / de una piedra grande tosca.

/¹⁰⁵ Y continuando pasado el dicho camino y orilla del, a distanzia / de quarenta

- 14 pasos del antezedente, se renobó otro mojón en el / dicho camino y alcor, en tierra labrantía de los padres /¹⁰⁶ de la Compañía de Jesús, del collexio superial de / Madrid, a la orilla de dicha tierra.
- / Yten, continuando el dicho camino adelante, como se /¹⁰⁸ ba a dicha villa de Torrexón, frente del zercado de / herederos de don Joseph López de Daganzo,
- 15 a distan / zia de quatrocientos y setenta pasos, se renobó otro mo /¹¹¹ jón de tierra y cantos entre lindes de tierras de dichos/ padres de la Compañía de Jesús y de don Joseph Crespo, ve / zino de Alcalá, cuyo mojón se hizo en el zimiento de las /¹¹⁴ paredes que hubo ante contiguas de la parte de camino azia // el río, quedando por término de Alcalá desde dicho / camino y mojón azia el río.
- /¹¹⁷ Y continuando dicho camino azia Torrejón, y a distan / zia de duzienos y sesenta pasos del antezedente, se puso / y renobó otro mojón frente de la esquina del zercado /¹²⁰ del dicho don Joseph Daganzo en el mismo camino / que llaman de La Legua, y mira a este y al real de Madrid.
- / Y continuando por el zirate de las Mesillas que ba /¹²³ el camino de la Legua azia el río Henares, y a dis / tanzia de quatrocientos y quarenta pasos del antezedente, / mojón se renobó, otro en la falda del lirateque, /¹²⁶ dando el camino y cañada en término de Torre / xón, y dicho mojón está hecho orilla de tierra / de los padres de la Compañía de Jesús de Madrid.
- /¹²⁹ Y continuando por el mismo alcor por el mismo cami / no y cañada al cavo de Castildelobos, a distan / zia de trezientos y seis pasos, se renobó otro mojón /¹³² aguasbertientes que mira al zercado Berrio que oi es / de los padres Agonizantes de Alcalá, y mira también / al Soto, linde tierra de doña María Buen /¹³⁶ día, vezina de Baldemoro, que antes fue de don Juan de Silva.
- / Y vajando dicha cañada abaxo, azia el río se / hizo un mojón nuevo a distanzia de quatrocientos y /¹³⁸ setenta pasos del antezedente, en la ladera de la cañada, // entre lindes de tierras de don Francisco Monrroi, ve / zino de Torrejón, y de la de San Justo y Pastor de Alcalá.
- /¹⁴¹ Y continuando por dicha cañada y linde de la tierra del / dichodon Francisco Monrroi y del camino que oi viene / desde Alcalá al castillo de Aldóbea, a distanzia de /¹⁴⁴ duzienos y treinta pasos se hizo otro mojón nueboa causa / del que el que zita la mojonera que se a tenido presente no se a podido encontrar por haverse movido y robado el / río toda la tierra que ocupava el dicho mojón antiguo, que /¹⁴⁷ dando por término de Alcalá la dicha tierra de Mon / rroi, que confina a medio día con el río.

21 / Y continuando la dicha mojonera, y porque por la /¹⁶⁰ antigua se expresa en ella que llegando al río Henares fren/ te del molino que llaman de Cantarranas avía otro mojón, / y porque éste no le ai al presente a causa de haverle roba /¹⁶² do el río Henares, no se hizo y se pasó hazer otro que zita / la mojonera antigua, en frente de la esquina primera / del zercado Berrio que poseen los padres Agonizantes de /¹⁶⁶ Alcalá, el qual dicho mojón se hizo donde descaveza la / cañada y orilla de tierra de Franzisco Díaz de Messa, / y linde el camino que viene de Alcalá al castillo /¹⁶⁹ de Aldobea, quedando dicho camino y el río por tér / mino de Alcalá.

22 / Y prosiguiendo la dicha mojonera volviendo la cañada /¹⁶² arriva azia el camino de Alcalá y Madrid, a ziento / y veinte y seis pasos, se hizo otro mojón entre lindes // de tierras de Franzisco Díaz de Messa, y el /¹⁶⁶ lizenziadodon Joseph Daganzo, vezinos de / Torrejón.

23 / Y prosiguiendo en dicha mojonera y a treientos y sesen /¹⁶⁸ ta pasos, al fin de la dicha tierra de don Joseph / Daganzo, y junto a otra de Martín Fernández / de Messa, se hizo otro mojón con tierra y cantos.

24 /¹⁷¹ Y prosiguiendo dicha cañada arriva, a ziento y treinta / y ocho pasos a donde remata la tierra del dicho Martín / Fernández, se hizo otro mojón con tierra y cantos.

25 /¹⁷⁴ Y continuando la dicha mojonera se atravesó a el alcor / de la vega del Soto frente de la esquina del zercado / de Berrio, y a ziento y sesenta pasos se renobó otro /¹⁷⁷ mojón quedando por término de Alcalá todas las tierras / del dicho alcor abaxo y de Torrejón las de arriba.

26 / Y continuando dicha mojonera por el dicho alcor /¹⁸⁰ adelante y atrabesando el camino de Canta / rranas a la distancia de quinientos y ochenta y seis / pasos se puso otro mojón, quedando las tierras de aguas /¹⁸³ vertientes para el término de Alcalá y las de arriba / para Torrexón, y está dicho mojón a la otra esquina // del zercado de Berrio, como se ba al castillo.

27 /¹⁸⁶ Y prosiguiendo en dicha mojonera dicho alcor a la / distancia de ochozientos y zinquenta pasos, se puso otro mojón / quedando dichas tierras para los referidos términos en la /¹⁸⁹ misma conformidad que arriva, y dicho mojón está puesto / frente de la cassa de Matalamucla.

28 / Y continuando dicha mojonera por dicho alcor adelante /¹⁹² azia el castillo, a distancia de quinientos y nobenta y seis / pasos, se puso otro mojón con tierra

y cantos, quedando / para dichas jurisdicciones las tierras en la misma conformidad /¹⁹⁶ que las antezedentes, que alinda por parte de avajo tierra / de Orsola de Palenzia, vezina de Torrejón.

29 / Y prosiguiendo dicho zirate adelante asta junto al /¹⁹⁸ camino de la Solana de esta parte del, junto a una ygüera / se puso otro mojón a dritanzia de seisientos y sesenta / pasos, y las tierras para dichas jurisdicciones en la misma/²⁰¹ conformidad.

30 / Y prosiguiendo por dicho zirate azia el castillo, a dis/²⁰² tanzia de duzientos y setenta pasos frente de los / Jarraizos, /²⁰⁴ se hizo otro mojón con tierra y cantos, quedando dichas / tierras para ambas jurisdicciones en la misma conformidad / que las antezedentes.

31 //²⁰³ Y prosiguiendo por dicho zirate azia el castillo ade / lante, se renovó otro mojón a distanzia de quatrozien / tos y setenta pasos en dicho zirate, y junto al pozo viejo/²⁰⁵ de la nieve de Torrejón quedando dichas tierras en la misma / forma para ambas jurisdicciones como antezedente.

/ E estando en dicho paraxe y estado, por parte /²¹³ de la dicha villa de Torrejón y dicho procurador general en su / nombre, se pidió se continuase en dicha mojonera, y / por el sobstituto de procurador general de dicha ciudad se /²¹⁶ contradijo, expresando que para proseguir en ella hera ne / zario dar quenta al Excelentísimo Señor Arzobispo de Toledo, / mi señor, porque desde dicho sitio en adelante confina /²¹⁹ la jurisdicción de Torrejón con su Soto de Aldobea. / Con que, respecto de esto, se zeso en dicha mojonera asta / tanto que se execute lo referido. Y lo firmó dicho /²²² señor corregidor, cavalleros comisarios y sobstituto de / procurador general, y no lo firmaron los dichos apea / dores nombrados por su merzed porque dijeron no saver, /²²⁶ y a su ruego lo firmó un testigo, que lo fueron: don / Joseph Franzisco Pardo, Franzisco Caspe Pardo y Carzuo Cano, vezinos de dicha / ciudad, y don Raphael de Bargas, vezino así mismo /²²⁸ de ella. Enmendado elipe. Valga.

/ Lizenziado Gaona.

/ Joseph Franzisco Pardo.

/ Don Jazinto de Arana.

/ Pedro Antonio de las Cámara.

/ Joseph Franzisco Pardo.

/ Ante mi, Pedro del Zerro.

NOTAS

- ¹ Santos García Larragueta. *El Apeo, documento diplomático*, en "Anuario de Estudios Medievales", 17 (1987), págs. 617-633.
- ² En *Las Partidas* aparece ya mencionado el término *mojón* como la señal que de parte de una heredad de la otra e non lo deve ningund ome mudar. Medidores han menester a las vegadas los omes para medir las donaciones que les dan los reyes o para partir los montes o los términos e las heredades que han los unos cerca de los otros, para conocer cada uno su parte.
- ³ Luis Núñez Contreras. *Colección diplomática de Vermudo III, rey de León*, en "Historia, Instituciones y Documentos", 4, 1977.
- ⁴ Sobre el A.M.A.H. puede consultarse a Ana Dupla del Moral (dir.). *Guía del Archivo Municipal de Alcalá de Henares*. Madrid, 1987. 103 págs.
- ⁵ María Josefa Sanz Fuentes. *Tipología documental de la Baja Edad Media castellana: documentación concejil: Écija*, en "Archivística: estudios básicos", 1981, págs. 197-208.
- ⁶ Manuel Romero Tallafigo. *La tradición documental. Originales y copias*, "Archivística: estudios básicos". Sevilla, 1981, págs. 67-79.
- ⁷ Angel Riesco Terrero. *Introducción a la Sigilografía*. Madrid, 1978. págs. 80-81.



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

EL LIBRO DE VISITAS DE LA IGLESIA DE SANTO TOME DE GUADALAJARA (1484-1620). ESTUDIO DIPLOMATICO

José Miguel LÓPEZ VILLALBA

LAS FUENTES DOCUMENTALES DE LOS ARCHIVOS PARROQUIALES

El Diccionario de Autoridades dice: "La parrochia es la Iglesia en que se administran, por derecho y obligación, los Sacramentos a los Fieles, y en que concurren al culto divino, y a ser instruídos, y es regida y administrada por el Cura o Parrocho". Al mismo tiempo, es el "distrito y territorio que ocupan los parrochianos, o está señalado a la parrochia"¹. Rubio Merino enumera los seis elementos que constituyen una parroquia: el territorio, el pueblo, la iglesia, el rector o pastor, la cura de almas y el beneficio o dote².

A lo largo de su historia, las parroquias han reunido una gran cantidad de documentos, de muy variado tipo y sobre los más diversos asuntos. Brevemente, las principales series documentales de un fondo parroquial son las siguientes³:

- Libros Parroquiales: Libros de Bautismos, Libros de Matrimonios, Libros de Defunciones, Libros de Confirmaciones y Libros de Comuniones Pascuales
- Cuentas de Fábrica
- Libro de Diezmos y Tazmias
- Fundaciones Pías
- Hermandades y Cofradías
- Libros de Actas de Visitas Eclesiásticas
- Padrones Parroquiales
- Libro de Statu Animarum

LAS PARROQUIAS HISTÓRICAS DE GUADALAJARA Y SUS ARCHIVOS

En la Edad Moderna, Guadalajara tuvo diez parroquias, que denominamos históricas. Según indica Núñez de Castro, en el siglo XVII, fueron las siguientes: Nuestra Señora de la Fuente o Santa María la Mayor, San Gil, Santiago, San Andrés, Santo Tomás, San Nicolás, San Esteban, San Ginés, San Miguel y San Julián ⁴.

Pérez Villamil aporta algunas noticias sobre la historia de dichas parroquias ⁵, luego ampliadas, en la monumental "Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XVI y XVII", por Francisco Lavra Serrano ⁶. Más recientemente, destacan los trabajos de Pavón Maldonado ⁷, Herrera Casado ⁸ y Pradillo y Esteban ⁹.

Pero las parroquias históricas de Guadalajara sufrieron en el siglo XIX diversos avatares, que redujeron su número a cuatro: Santa María la Mayor, San Ginés, San Nicolás y Santiago. Por esta causa se produjeron traslados sucesivos de sus fondos documentales, incluso la pérdida de los mismos, en no pocos casos.

A principios del siglo XX, Pérez Villamil, dejó constancia de la existencia de archivos en tres parroquias de Guadalajara: en Santiago, Santa María y San Nicolás ¹⁰. En la actualidad, sólo San Nicolás conserva todavía documentación histórica: son varios fondos, pues agrupó en su archivo, como sede del arciprestazgo de la ciudad, además de sus propios documentos, los de otras parroquias desaparecidas: San Andrés, San Esteban, Santo Tomás, San Gil y San Ginés ¹¹. En cuanto a los archivos de Santiago y Santa María, según me han confirmado los párrocos de ambas iglesias, fueron destruidos durante la última guerra civil española.

Por nuestra parte, queremos contribuir a la historia de las parroquias de Guadalajara con el estudio, especialmente diplomático, del libro de visitas más antiguo de la parroquia de Santo Tomás, que actualmente custodia el Archivo Municipal de Guadalajara. Al mismo tiempo, esperamos que este trabajo agregue alguna noticia de interés al corpus documental medieval de Guadalajara.

LA PARROQUIA DE SANTO TOMÉ

La parroquia de Santo Tomás, hoy Santuario de Nuestra Señora de la Antigua, es con seguridad una de las primeras de Guadalajara ¹². Pero no hay acuerdo sobre la fecha de su fundación, su estilo artístico inicial o su situación respecto a la muralla que circundaba la ciudad ¹³.

Jesús Simón Pardo, con su "Historia de una devoción: N^{ra} Sra. de la Antigua de Guadalajara" ¹⁴, ha completado recientemente el viejo trabajo de Juan Catalina García ¹⁵. Ambos autores relatan la historia del templo: sus supuestos orígenes, en época musulmana, como Santa María de la Antigua, su largo periplo como parroquia de Santo Tomás y, finalmente, su transformación en Santuario de la Patrona de la ciudad. Por nuestra parte, en el apéndice número 2 aportamos la transcripción de un interesante documento relacionado con la reforma de la primitiva iglesia en 1506.

LAS VISITAS ECLESIASTICAS

En el ámbito que nos ocupa, el verbo "visitar" significa: "Examinar el juez eclesiástico las personas, en orden al cumplimiento de sus obligaciones cristianas y eclesiásticas, y reconocer las iglesias, obras pías y bienes eclesiásticos, para ver si están y se mantienen en el orden y disposición que deben tener" ¹⁶. Así, en derecho canónico, "visita" es la que hace el arzobispo en su provincia, el obispo en su diócesis, el arcediano en su arcedianato y el superior regular en los monasterios sometidos a su gobierno.

La obligación de visitar la diócesis corresponde a todos los prelados eclesiásticos que tienen jurisdicción ordinaria. Pero también pueden visitar por delegación los arciprestes, deanes, arcedianos y otros cargos inferiores, siempre que se acompañen de un notario y con consentimiento del obispo. Los concilios, tanto antiguos como modernos, han recomendado con vehemencia la visita episcopal. El concilio de Meaux, en el año 845, exhortaba a la visita siguiendo el ejemplo de los Apóstoles. De las primeras visitas meramente pastorales, fueron surgiendo las visitas de inspección, que serían tratadas con profusión en los concilios del siglo XVI. En Aquilea, en 1596, ante la dureza con que se desarrollaban estas inspecciones, se conminaba al visitador a proceder como padre y pastor, a obrar siempre con harta prudencia y a alejarse de la figura del juez severo, que castiga en lugar de corregir.

LOS LIBROS DE ACTAS DE VISITAS ECLESIASTICAS

El reflejo documental de las visitas eclesiásticas son las actas de visita, cuya reunión en una sola unidad física da lugar a los libros de visitas. Estos libros, aunque muchos se hayan recogidos en los archivos episcopales, no suelen faltar en los parroquiales. Con frecuencia incluyen, además de las visitas a las parroquias, el relato de las inspecciones de capellanías, hermandades, cofradías y otras asociaciones piadosas.

La información de los libros de visitas atañe a numerosos campos de estudio, desde la construcción y mantenimiento de la fábrica de la iglesia a la vida cotidiana de los parroquianos. El historiador del arte, el sociólogo, el antropólogo o el economista, entre otros, pueden obtener valiosas noticias de una de las series con más alto valor informativo que podemos encontrar entre los fondos documentales de la Iglesia. Por ejemplo, en los mandatos de los visitadores -providencias recogidas al final del acta de visita que pretenden corregir las faltas de conducta y dirigir el quehacer de la parroquia- aparecen numerosas noticias de especial interés para la historia de las mentalidades. Es el caso del mandato de la visita de 1500, que transcribimos, como muestra, en el apéndice 2.

DESCRIPCION DEL LIBRO DE VISITAS DE SANTO TOME

El libro de visitas de Santo Tomé de Guadalajara reúne en orden cronológico las actas de las visitas a dicha parroquia, desde 1484 hasta 1606, más las visitas de las capellanías que se fundaron a fines del siglo XVI y comienzos del XVII, hasta 1620. En torno a esta última fecha

debió encuadernarse.

No sabemos cuándo se incorporó este libro al Archivo Municipal de Guadalajara. Juan Catalina García lo vio, hacia 1884, en el archivo de San Ginés, al cual había sido trasladado el fondo documental de Santo Tomé en 1831¹⁷. Posteriormente, los documentos de Santo Tomé fueron depositados en San Nicolás el Real, pero ignoramos si entre ellos figuraba todavía el libro de visitas. En todo caso, no lo cita Pérez Villamil¹⁸, ni tampoco lo recoge el somero inventario que del archivo de San Nicolás se redactó en 1945.

El libro reúne las actas de 55 visitas eclesásticas, desde 1484 hasta 1606. Podemos hacer una distinción entre visitas medievales, y visitas de época moderna, considerada ésta a partir del reinado de Carlos I. Las visitas medievales se efectuaron el 6 de Agosto de 1484, el 5 de Abril de 1489, el 31 de Enero y el 12 de Julio de 1493, el 12 de Enero de 1499, el 19 de Marzo de 1500, el 6 de Abril de 1503, el 29 de Marzo de 1506, el 9 de diciembre de 1508, el 27 de Agosto de 1511, el 30 de Septiembre de 1513, el 12 de Marzo de 1515 y el 26 de Septiembre de 1516. Las visitas modernas, que comienzan el 27 de Julio de 1518, llegan hasta el 2 de Agosto de 1606.

A partir del folio 256 y hasta el final del libro, hay escrituras sobre fundaciones, donaciones de casas a la parroquia o construcción de capillas, con sus correspondientes visitas. La última de éstas se fechó el 15 de Febrero de 1620. Asimismo, intercalados, hay algunos inventarios.

El libro consta de 23 cuadernos de papel, irregulares en su extensión, cosidos entre sí y encuadernados en pergamino. Tiene las siguientes dimensiones: 295x220 mm en la tapa y 50 mm en el lomo, por lo que se refiere a la encuadernación, y 295x217 mm, las hojas. Las cajas de escritura son irregulares, como corresponde a la diversidad de escribanos que compusieron las actas; oscilan entre 250x170 mm y 250x100 mm.

Seguramente, la foliación, en números arábigos, se llevó a cabo en el momento de la encuadernación del libro, hacia 1620. Llega hasta el número 284, aunque sólo hay 274 folios. Esta diferencia se debe a diversos errores. La primera hoja no está numerada. La numeración falta también en las hojas 161, 234, 247, 258 y 269 y, por haber sido cortadas o arrancadas, en las 152, 153, 154 y 265. En la hoja 202 pone 102. Un total de veintuna páginas se encuentran en blanco: 6R, 6V, 7R, 7V, 54V, 67V, 69V, 74R, 75R, 75V, 157R, 157V, 158R, 161V, 189R, 199V, 203V, 217R, 265V, 272V y 273V. Hay un caso de repetición: dos folios número 32.

El papel presenta cortes redondeados, en todos los cuadernos. Los cuadernos medievales -los cinco primeros del libro- están formados por papel grueso, sin puntizones, con 20 corondeles por cada 24 mm., cuya filigrana representa una mano extendida, con el pulgar separado del resto de los dedos, unidos, y sobre el índice una línea vertical, que une este dedo a una estrella de cinco puntas que acoge un círculo en su interior¹⁹. El papel de los cuadernos modernos, más ligero, presenta 14 puntizones por bifolio, separados irregularmente, y 20 corondeles por cada 20 mm.; las filigranas varían en esta época, apareciendo seis tipos

diferentes.

El estado de conservación del libro es regular. El pergamino de las tapas, seco y arrugado, presenta pérdidas en los bordes y en la contratapa. El lomo, sin refuerzos de cuero, se encuentra hendido. En las tapas y el lomo hay algunas anotaciones. En la tapa: "Memorias y aporochiamientos desde el año 1484", y con letra y tinta distinta: "hasta el año de 1620". En el lomo: "Memorias y aporochiamientos d[esde 148]4 hasta 1620" y, con diferente letra, "Santo Tomé". En la contratapa: en la parte superior presenta unas anotaciones ilegibles, en el lado izquierdo una suma, y en la parte inferior, cobijado por una orla, de nuevo "Santo Tomé".

HEMEROTECA

En la redacción de las visitas medievales (1484-1516) intervinieron diez notarios: Johanes García en 1484; Francisco López el 31 de Enero de 1493; el 12 de Julio del mismo año, actuó Juan de Estrada; en 1499 y 1508, Diego López; Pedro de Asuero, en 1500; en 1503, Esteban de Contreras; en 1506, Pedro Hernández; Juan de Menchaca en dos visitas consecutivas, en 1511 y 1513; Martínez de Menchaca, en 1515, y en 1516, Martín de Gorostiaga. Todos ellos emplearon una escritura claramente cortesana, más cursiva a medida que nos adentramos en el siglo XVI. De esta evolución negativa del campo escriptorio, es prueba suficiente la letra del notario Diego López, desde su primera intervención en 1499, hasta que nueve años más tarde vuelve a dejar su impronta en el libro, pero con rasgos mucho más cursivos.

ESTUDIO DIPLOMATICO DE LAS VISITAS ECLESIASTICAS MEDIEVALES

La visita eclesiástica es un tipo documental -un tipo archivístico- complejo. Así, al igual que un expediente administrativo actual, que se forma por agrupación de documentos distintos (instancias, informes, certificados, cartas, etc), reuniendo en una unidad todos los actos relacionados con un asunto, del mismo modo la visita se forma por agregación de los testimonios de los diversos hechos que se realizan en la misma y que por sí solos también tendrían existencia diplomática. Y el libro de visitas es la agrupación de todas esas unidades complejas en un sólo volumen.

Limitamos el estudio diplomático a las visitas medievales. Se inician por la expresión de la data, siempre completa, con los dos elementos básicos, el geográfico o data tópica y el cronológico o data crónica. En 1484 y 1489, la fórmula de la data tópica es extensa: "En la Yglesia de Santo Tomé de la cibdad de Guadalajara..." (Fol. 2r). Pero más adelante desaparece la mención a la iglesia.

La data crónica más completa especifica el día de la semana, día del mes, mes y año: "domingo, veynte e nueve días, del mes de março, año del nascimiento del nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e seys años" (Fol. 24r). Pero otras veces es mucho más escueta: "nueve días del mes de diziembre de quinientos e ocho años" (Fol. 26r). No aparecen nunca guarismos en las datas, ni romanos ni árabes.

En tanto que documento de constancia, no dictado, carece de "intitulatio" y de "directio" explícita. El autor del acto, el visitador eclesiástico, es mencionado inmediatamente después de la data, indicándose el nombre y los apellidos, el cargo que ostenta y en representación de quién realiza la visita: "...el reverendo señor Bernaldino de Çayas, clérigo, cura de la yglesia de San Ginés de la çibdad de Guadalajara, visitador general en los arçiprestradgos de Guadalajara, e Hita e Mondéjar con la vicaría de la villa de Brihuega, por el reverendísimo señor don fray Francisco Ximénez, cardenal de España y arçobispo de la Santa yglesia de Toledo..." (Fol. 26r).

En una sola ocasión, el 12 de Julio de 1493, aparece más de un visitador: "...los honrrados señores don Juan de Colmenares, abal de Aguilar e los bachilleres Domingo Paniza e Rodrigo de Saldaña, visitadores en el arçobispado de Toledo..." (Fol. 13v). Los visitadores tienen diferentes títulos: maestro, bachiller, licenciado, doctor, etc.

A continuación, se inicia el relato de la visita, con el examen de las sagradas formas y de los ornamentos. Puede variar la fórmula pero en lo esencial se atiene a lo siguiente: "...e [visitó] principalmente el Santísimo Sacramento al qual halló que estava en logar limpio e deçente e honesto y luego requirió las crismas e olio ynfirmorum y la pila de bautizar y las aras y altares y todas las otras cosas al culto divino pertenescientes que visitación requierian lo qual todo halló deçentamente" (Fol. 41v).

Seguidamente el visitador solía examinar el inventario: "E luego, continuando la dicha visitación, requirió el ynventario de los bienes de la dicha yglesia" (Fol. 37r). Pero el inventario -con todos los objetos de plata, las sayas, frontales, sábanas, arcas, reliquias, etc.- se transcribe muy pocas veces.

Después, la revisión de las cuentas, el principal motivo de la visita, ocupa la mayor parte del texto. Comienza generalmente con la petición formal de las cuentas: "...halló por mayordomo a Juan de Segovia del qual estando presente se requirió la dicha cuenta e el la dió de la forma e manera siguiente..." (Fol. 21v).

Luego, en formato encolumnado, se presentan primero los asientos del cargo: censos, casas, aceite, trigo, sepulturas, etc; para sumarlos al final: "...de manera que los dichos maravedís sumados que se cargan al dicho mayordomo montan veynte y un mil y nueveçientos y çinquenta y nueve maravedís y tres dineros..." (Fol. 22v). Sigue el descargo y el alcance final: "...es alcance a la dicha yglesia por asientos e diez e setenta e tres maravedís e medio..." (Fol. 19v).

Mediante juramento el mayordomo se compromete a entregar el alcance y destinarlo a buen fin. Por ejemplo: "...e los quales diez mil y seteeçientos y quinze maravedís y medio dinero su merçed le hizo condenación para que los gaste y distribuya en las cosas útiles y provechosas a la dicha yglesia para lo qual juró." (Fol. 23v). Y también: "...condepnó el dicho señor visitador, por su sentençia definitiva, al dicho Alonso de Sandoval, mayordomo susodicho a que los dé y pague a la dicha yglesia e al que fuere su mayordomo en su nonbre dentro de nueve días primeros siguientes, al qual su merçed tomó juramento que bien e fielmente avía dado esta dicha cuenta syn fraude ni engaño de la dicha yglesia, a lo qual dixo, sy juro e amén..." (Fol. 43v).

La revisión de las cuentas concluía con el nombramiento de un nuevo mayordomo: "...e luego con acuerdo del venerable señor Diego Hernández de San Juan, cura de la dicha yglesia

y de los honrrados Lope de Rueda e Hernando Calderón Davila e Francisco López de Buendía, jurado, e Rodrigo Dávila, dió por mayordomo para adelante a Hernando de Barrionuevo, parrochiano de la dicha yglesia al qual su merçed tomó juramento que bien e fielmente servirá el dicho ofiçio e procurará por el bien e utilidad de la dicha yglesia e rrediará [sic] el daño e menoscabo de ella en quanto pudiere y le dió todo su poder conplido..." (Fol. 43r).

Este proceso, que podríamos definir como la visita propiamente dicha -en el sentido de inspección-, termina con las suscripciones del visitador y del notario apostólico, que solía anteponer a su rúbrica las frases: "por mandado de su merçed" (Fol. 43v) o "por mandado del señor visitador" (Fol. 41r).

A continuación, en casi todas las visitas, se agregan los mandatos del visitador, que intentan remediar ciertas irregularidades de la vida parroquial. Veamos un ejemplo: "...otrosy mandaron a el cura e sagristán que fechen a ciertos tienpos los hornamentos al ayre e los llaven e tengan lipios porque no se apolillen..." (Fol. 16r). Al final, las suscripciones del visitador y del notario apostólico -que sólo faltan el 5 de abril de 1489- validan el documento y cierran la visita.

APÉNDICE DOCUMENTAL

NUM. 1

1506, Septiembre, 24. Guadalajara.- Mandato del visitador eclesiástico Juan de Caçalla: para que el cura de la parroquia de Santo Tomé, Diego Fernández, pueda reparar la iglesia y para que, mientras duren las obras, se celebren los oficios en el Hospital de Santa María del Lecho o en una casa que fue "de las beatas".- Fol. 25v.

E después de lo susodicho, en la çibdad de Guadalajara, a veynte e quatro días del mes de setiembre año susodicho, el señor visitador, ynformado que para el rreparo de la yglesia parroquial de Santo Tomé desta çibdad algunas personas movidas a devoçión han mandado y donado algunos maravedís y tienen zelo y deseo de dar e aumentar para la dicha yglesia, veyendo que se funda y rrepara, el señor visitador, visto lo susodicho, mandó e dió poder a Diego Ferrándes de San Juan, cura de la dicha yglesia, para que pueda faser y reparar e dar a faser la dicha yglesia, con acuerdo e paresçer de la señora doña Juana de Valençiana e del mayordomo e de algunos parrochianos, por quanto el señor adelantado que santa gloria aya mandó para la dicha obra veynte e çinco mil maravedís, e la señora doña Juana, su muger, dió otros çinco mil maravedís e la señora condesa de Pliego dió otros tres mil maravedís e la yglesia

puso otros doce mil maravedis, que son por todos quarenta e cinco mil maravedis; que para todo lo susodicho le da poder conplido como dicho es. E si mismo, por quanto la yglesia se derriba para se tornar a faser, el señor visitador dió liçencia para poder desir e çelebrar en una sala del ospital de Santa María del Lecho o en la casa que fue de las beatas, en tanto que el heuifio de la dicha yglesia se fase, aviendo neçesidad evidente.- Iohannes de Caçalla (Magister).- Por mandado de su merçed, Pero Ferrándes (Notario).

NUM. 2

1500, Marzo, 9. Guadalajara.- Mandato del visitador eclesiástico Gregorio del Castillo para que el cura de Santo Thomé asigne a las mugeres los lugares, encima de las sepulturas, donde deben sentarse en la iglesia.- Fol. 21 R.

Mandó el dicho visitador, por quanto halló que sobre los asientos de las mugeres en la dicha iglesia avía diferencia, porque algunas mugeres en sus sepulturas se querían asentar e que otras personas no se asentasen en ellas, donde se figura que la muger que no tenía sepultura no tuviese donde se asentar e otras tenían sepulturas dentro en la capilla mayor e no era razón que se asentasen en ellas, porque las sepulturas no se dan salvo para enterrar. Por tanto, por el tenor del presente, mandó al cura de la yglesia de Santo Thomé que a señale lugar a la muger cuya fuere la sepultura, que se asiente en los pies o en la cabeçera, e en la otra parte della dé e señale lugar [aq: tachado] a la persona que le paresciere que convenga, que para ello yo le doi poder conplido e mando, so pena de excomuniòn e de quinientos maravedis para la dicha fábrica, que obedesca qualquier muger en el caso dicho lo que por el dicho cura le fuere mandado donde se aya de asentar.

NOTAS

¹DICCIONARIO de Autoridades. - Madrid: Gredos, 1984. - Edición facsimil. - Tomo III.

²RUBIO MERINO, P. "Tipología documental en los Archivos Parroquiales". - En: ARCHIVISTICA. Estudios básicos. - Sevilla: Diputación Provincial, 1981. - P. 209-236.

³Ibidem, p. 219 y s.s.

⁴NUÑEZ DE CASTRO, A. Historia Eclesiástica y Seglar de la muy noble y muy leal ciudad de Guadaluza. - Madrid: Pablo del Val, 1633. - Un ejemplar en el Archivo Municipal de Guadalajara.

También habla de las parroquias Francisco de Torres en: Historia de la nobilísima ciudad de Guadalajara. - 1643. - Manuscrito en la Biblioteca Nacional de Madrid, y una copia del siglo XIX en el Archivo Municipal de Guadalajara.

⁵RELACIONES topográficas de España: Guadalajara y pueblos de su provincia / con aumentos y notas de Manuel Pérez Villamil. - Madrid: Real Academia de la Historia, 1914. - Tomo V, p. 125-134.

⁶LAYNA SERRANO, F. Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI. - Madrid: CSIC, 1942. - 4 vol.

⁷PAVON MALDONADO, Basilio. Guadalajara medieval: Arte y Arqueología árabe y mudéjar. - Madrid: CSIC, 1984.

⁸HERRERA CASADO, A. Guadalajara, una ciudad que despierta. - Guadalajara: AACHE, 1991.

⁹PRADILO Y ESTEBAN, P.J. "El desarrollo histórico del casco antiguo de Guadalajara". - En: WAD-AL HAYARA. - Guadalajara. - (1991), n. 18; p. 299-343.

¹⁰RELACIONES topográficas... Op. cit., p. 190-191.

¹¹Hay un inventario de 1945, que he podido consultar por la amabilidad de D. Jesús Ochaña, párroco, y de D. Emiliano Navarro, vicario.

¹²Dice Núñez de Castro: "En tiempo que los christianos de Guadaluara estauan sujetos a los moros, era esta parroquia la que solo se frequentaba". Op. cit., p. 65.

¹³HERRERA CASADO: "la antigua iglesia de Santo Tomé, obra mudéjar del siglo XIII". Op. cit., p. 66. PAVON MALDONADO, opini. contrariamente que: "cabe por tanto fechar este templo, en las primeras décadas del siglo XIV". Op. cit., p. 43.

¹⁴SIMON PARDO, J. Historia de una devoción. N^o Sr^a de la Antigua de Guadalajara. - Guadalajara: Real Cofradía de N^o Sr^a de la Antigua de Guadalajara, 1992.

¹⁵CATALINA GARCIA, J. Rasgo histórico acerca de Nuestra Señora de la Antigua de Guadalajara. - Guadalajara: Imprenta y encuadernación provincial, 1884.

¹⁶DICCIONARIO Enciclopédico Hispano Americano. - Barcelona: Montaner y Simón, 1888-1889. - Tomo XXII.

¹⁷CATALINA GARCIA, en la nota 1, de la p. 31, op. cit., señala, refiriéndose a una noticia de la iglesia de Santo Tomé, en 1566: "Libro de visitas eclesiásticas de la Parroquia de Santo Tomé".

¹⁸RELACIONES topográficas... Op. cit., p. 190-191.

¹⁹Cfr.: BRIQUET, C. M. Les filigranes: Dictionnaire historique des marques du papier. - Leipzig: 1923. - Tomo III.

BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA
DOCUMENTACIÓN SOBRE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
EN EL ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL:
SECCIÓN DE CONSEJOS
SIGLO XVIII

Esperanza BORT TORMO
Luis Miguel GUTIÉRREZ TORRECILLA

En esta comunicación queremos dar a conocer la documentación que sobre la Universidad de Alcalá se conserva en la Sección de Consejos del Archivo Histórico Nacional. Aunque la mayor parte del antiguo archivo de la Universidad Complutense se encuentra en la sección de Universidades, han quedado unos cuantos legajos en la Sección de Consejos que sirven para analizar tres cuestiones básicas de la vida universitaria del siglo XVIII: la primera, los asuntos sobre los que tenían competencia las salas del Consejo de Castilla relativos a las universidades del Reino; la segunda, el grado de influencia del Consejo sobre las propias universidades a través de la legislación del siglo XVIII y tercera, medir a lo largo de ese siglo el progresivo control por parte de la administración central de unas instituciones tan autónomas como eran las universidades de aquella época.

INTRODUCCIÓN

Como es bien conocido el siglo XVIII es, en cuanto al mundo universitario, un siglo de reformas profundas. No obstante estas son importantes tan sólo a partir de la segunda mitad, en que perviven los antiguos usos y costumbres heredados en gran medida de la Edad Media, hasta casi la finalización del siglo. Por sus raíces y sus vicisitudes históricas las universidades castellanas eran instituciones semiautónomas, que contaban con la protección de los papas y reyes, tanto en la organización interna -lo relativo a las facultades, planes de estudio, requisitos

para conseguir los grados- como las relaciones con el exterior, rentas de las que se nutrían, etc.

Diferentes razones hicieron que el rey y sus ministros desearan, según avanzaban los siglos de la edad moderna, atraer hacia sí las competencias universitarias. Las razones de tal interés eran, por un lado, el hecho de ser las universidades quienes proporcionaban a la administración sus más cualificados miembros, licenciados y doctores que accedían a las plazas de los consejos, chancillerías y audiencias; y por otro, que desde las universidades de Salamanca, Valladolid y Alcalá, emanaban principalmente las ideas religiosas y políticas, lo que llamaríamos "la teoría política del imperio español", a la vez que servían al rey para discernir o definir complejas cuestiones teológicas, canonísticas o del derecho civil.

También los excesos y vicios de la vida universitaria propiciaron la intervención real: los requisitos legales para la obtención de grados habían degenerado en meros actos protocolarios de trámite. Sin embargo donde más interés y pugna hubo entre la Universidad de Alcalá y la Monarquía fue por el control de la dotación de cátedras vacantes, prerrogativa que tuvieron de forma peculiar en España los propios estudiantes (los colegiales mayores de San Ildefonso) hasta 1623, provocando enfrentamientos entre bandos y produciendo disturbios graves en la ciudad, que se hizo tristemente famosa por insegura.

Estos motivos indujeron al Conde-Duque de Olivares a crear, en la época de Felipe VI, la Real Junta de Colegios, órgano colegiado con competencias en asuntos universitarios. Poco se conoce sobre sus atribuciones y la labor realizada por ella. Los datos parecen indicar que al desaparecer, a mediados del siglo XVII, pasó sus competencias al propio Consejo de Castilla, el cual dirimía los asuntos universitarios junto con los otros de los que era juez último².

Los impulsos reformistas de la Universidad fueron realizados desde fuera de la propia universidad (la iniciativa partió de cualificados políticos ilustrados conscientes de que las universidades no marchaban al ritmo de su tiempo) y significaron el progresivo control de las Universidades por la monarquía borbónica. Al principio se intentó tímidamente con el envío a las principales universidades de reformadores que elaboraban estatutos para mantener los valores fundacionales (vida discreta y recatada de los estudiantes que debían dedicarse únicamente al estudio, la limpieza de las elecciones de los catedráticos, la adecuada administración de la hacienda, limitar los privilegios de los colegiales mayores, etc.); aún con todo no fue suficiente la labor de estos reformadores, por lo que entrado el siglo XVIII las universidades españolas estaban inmersas en una profunda crisis³.

LOS DOCUMENTOS

La documentación por nosotros catalogada abarca el período cronológico comprendido entre 1723 y 1819, aunque sólo es abundante entre las fechas 1760 y 1804, años en que entraron en el Consejo de Castilla una media de siete pleitos, siendo 1789 el año de mayor demandas (29), seguido de los años 1888 (26) 1796 (25) y 1784 (24); la incidencia se explica por ser los años inmediatos a la reforma de Pedro Díaz de Rojas en 1770. Hay una ruptura significativa entre los años 1809 a 1813, sin documentos, por corresponder a la Guerra de la Independencia⁴.

Del total de 560 cuestiones registrados, alrededor del 50% se refieren a provisiones de cátedras y otros asuntos de catedráticos, quejas y reclamaciones de muy diversa índole: sobre sus bajos salarios, cuestiones de precedencia en procesiones o bancos, agravios, etc. Así mismo propuestas de éstos para intentar paliar la decadencia de los estudios, y conflictos con el rector o con otro catedrático. Es en esta mitad de los documentos donde incluimos los 137 pleitos que se refieren a las provisiones de cátedras vacantes (que como hemos dicho, ya era definitivamente un derecho del Consejo de Castilla). Aunque su número es alto, esto no debe inducirnos a pensar en la diligencia por parte del Consejo Real en la dotación de las cátedras vacantes por renuncia, fallecimiento o traslado del anterior catedrático, ya que encontramos muchos documentos con quejas de que hay cátedras vacantes desde hace años. No siempre una cátedra vacía es culpa del Consejo, hay pleitos por impugnación del tribunal, por denuncias contra el catedrático adjudicatario y otros motivos. Se puede reconocer por los documentos relacionados con las cátedras o los catedráticos lo obsoleto de algunas enseñanzas y la decadencia en que está sumergida la Universidad de Alcalá; llamamos la atención sobre un documento del año 1818 en donde el catedrático pide al Consejo de Castilla se le libere de acudir a su cátedra porque no tiene ni un sólo alumno. La jubilación podía ser un motivo más de cátedras vacantes, aunque era un hecho poco frecuente ya que, por ley, no existía una ayuda económica al llegar a la vejez; sólo se conseguía tras largas peticiones, y en casos particulares. Hemos encontrado tres casos de jubilación, y un sólo caso de viuda pidiendo ayuda económica.

El segundo tema en importancia son los asuntos académicos que se refieren a los cursos de las diferentes facultades (95). Básicamente son solicitudes de dispensas para que el Consejo excusase al estudiante de los plazos de matrícula, o para conseguir la certificación del curso aún pese a no haber estado en la ciudad de Alcalá por alguna causa justificada. Siguen en orden de importancia los asuntos relacionados con los grados académicos (52), peticiones para que el Consejo reafirmase la incorporación de grados conseguidos en otras universidades. Tienen también interés la amplia variedad de asuntos relacionados con los diferentes colegios menores de la ciudad universitaria complutense (54). Afectan a los principales colegios seculares: el de Málaga (19), el de los Verdes (13), el de los Caballeros Manriques (5) o el de los Irlandeses (2). Los temas tratan de los conflictos derivados de los procedimientos para cubrir las becas, que provocaban las reclamaciones de quienes no las conseguían, las solicitudes de dispensas por no tener la edad mínima para ser colegial, algún que otro enfrentamiento entre los colegiales y el rector o la validez de los autos realizados por los visitadores ordinarios. También en estos documentos quedan recogidos asuntos económicos que afectaban a la hacienda de la Universidad y los colegios. Menos numerosos, aunque muy significativos, son aquéllos que llegan al Consejo solicitando se resuelvan cuestiones del gobierno de la Universidad, respecto al rector, los claustros de las facultades, la audiencia escolástica, las Academias, el censor regio, etc.

Hay sólo tres pleitos relacionadas con la legislación que, sobre la Universidad se dictó en el Consejo de Castilla. Éstos hacen mención a las dudas sobre la aplicación de la nueva normativa de incorporación de grados (1770), sobre si el nombramiento de catedráticos sustitutos correspondía al rector o al claustro de la facultad (1783) o los comentarios a las

medidas de la Real Cédula de 22 de enero de 1786⁵.

Aunque la decisión última sobre las cuestiones universitarias que afectaban a la Universidad de Alcalá la tenían los consejeros del Consejo de Castilla es interesante dar a conocer los nombres de los oficiales por cuyas manos pasaron las diligencias y que emitían los informes. De entre todos destaca el oficial Cortés que tramitó asuntos de la Universidad de Alcalá de 1758 a 1767; los otros fueron: Salazar (1723), Ortiz (1726-1735), Alvarez (1737), Mesa (1751), Cortés (1758-1767), Alarcón (1767), Lara (1792-1794), Franco (1772), Aramburu, Viengel (1800-1804), Cornejo (1814-1819), Pedrosa (1814) y Fernández (1814).

De tan amplio material reunido nos es imposible, por razón de espacio, adjuntar en el Apéndice Documental todos los casos. Citamos tan sólo algunos por su interés histórico (los relacionados con la reforma de 1771 a 1777 o la del catedrático Novella que solicita se le abonen los gastos del viaje a Bayona, donde fue a defender la causa del rey Fernando VII), por reflejar los males y decadencia de la Universidad (la petición del rector ante la imposibilidad de imprimir el nuevo plan de estudios por falta de fondos), y por contener cuestiones que son producto del carácter de una época, como los asuntos de honor (el catedrático Angel Gregorio Pastor que solicita el amparo del Consejo por haber sido maltratado de palabra por un familiar del colegio Mayor). Citamos finalmente al catedrático de medicina José Pinilla Vizcaíno, polémico pero no desatinado personaje que entre 1771 a 1799 se quejó al Consejo Real doce veces.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Academias

Expediente formado a representación de los doctores don Ramón Paredes y don Gabriel Chacón del claustro de la Universidad de Alcalá sobre lo ocurrido en las juntas de elección de moderantes para la Academia de Jurisprudencia. 1779. Leg. 5432 n° 14

Expediente a representación de don Gonzalo Enríquez de Luna, director de la Universidad de Alcalá, para el establecimiento de una nueva Academia de Jurisprudencia. 1780. Leg. 5432 n° 22

Expediente formado a representación de la Universidad de Alcalá, para erigir una segunda Academia de Teología, para que puedan ejercitarse los numerosos individuos que hay en la actualidad. 1795. Leg. 5436 n° 19

Biblioteca

Expediente en virtud de la Real Orden de S.M., y a instancias del bibliotecario mayor, para la dotación de la Biblioteca. 1800. Leg. 5437 n° 13

Cátedras

Decreto de S.M., con memoria del claustro médico para dotar cátedras con rentas suficientes. 1726. Leg. 5428 nº 2

Expediente del Ministro General de la Orden de S. Francisco en que lo proveído con las demás se refiere y solicita tener dos cátedras de Teología. 1735. Leg. 5528 nº 3

Expediente formado a instancias del prior General de la orden de Carmelitas calzados de las provincias de España, para obtener licencia para fundar en la Universidad de Alcalá dos cátedras de Teología de fray J. Bacon. 1752. Leg. 5428 nº 10

Expediente sobre la alternativa tripartita de las cátedras de Teología de la Universidad de Alcalá pertenecientes a la Orden de San Francisco. 1758. Leg. 5428 nº 13

Expediente del síndico de la Universidad de Alcalá sobre la supresión de las cuatro cátedras de Artes en la Escuela Suarista y la erección de la de Filosofía Moderna, y nombramiento de sustitutos. 1767. Leg. 5429 nº 6

Expediente formado a representación de la Junta de Método de la Universidad de Alcalá para que se declare el tiempo de cerrar la matrícula, estableciéndose sustituciones de cátedras en los meses de verano para resarcir el tiempo perdido a los estudiantes que estuvieron enfermos. 1773. Leg. 5430 nº 31

Expediente formado a instancias de don Sancho de Llamas, rector de la Universidad de Alcalá, dando cuenta de lo ocurrido en el claustro en donde se hizo notoria la Real Cédula del 18 octubre de 1774, para que las cátedras se provean como se hacía antes de 1771. 1774. Leg. 5431 nº 4

Expediente a instancias del rector de la Universidad de Alcalá haciendo presentes los motivos para no conferir en propiedad ni fijar edictos para las oposiciones a las cátedras de lengua Griega y Hebrea. 1775. Leg. 5431 nº 16

La Junta de Método de la Universidad de Alcalá, para si ha de admitirse a la oposición de la cátedra de Filosofía Moral a todos los opositores regulares. 1779. Leg. 5432 nº 15

Expediente formado por orden del propio Consejo Real sobre el particular de si el nombramiento de sustitutos para las cátedras de la Universidad de Alcalá corresponde al rector o a los claustros. 1783. Leg. 5432 nº 58

Expediente a instancias del rector de la Universidad de Alcalá, sobre lo ocurrido con el Dr.

don José Pinilla por no haber querido argüir al Dr. Rodríguez en la oposición de la cátedra de Pronósticos vacante. 1783. Leg. 5432 nº 60

Expediente formado a representación de los estudiantes teólogos de la Universidad de Alcalá, para que se proceda a la oposición de las cátedras que se hayan suspensas hace mucho tiempo en grave perjuicio de los profesores. 1785. Leg. 5433 nº 30

Expediente a representación de los catedráticos de Filosofía de la Universidad de Alcalá, para la Provisión de la cátedra de Álgebra y Geometría mandada a erigir desde el año 1770, así como de Lengua Griega y Matemáticas. 1789. Leg. 5434 nº 75

Expediente a representación de los catedráticos de filosofía de la Universidad de Alcalá, para que las cátedras no sean trienales y sí perpetuas. 1790. Leg. 5435 nº 5

Expediente formado a representación de don Manuel Ignacio Vegas catedrático de Latinitad de la Universidad de Alcalá, por la novedad que intenta hacer el claustro, en el método de enseñanza de su cátedra, y lo que él propone. 1791. Leg. 5435 nº 17

Expediente a instancias de los catedráticos de la facultad de Medicina para que continúe la suspensión de la enseñanza de la cátedra de anatomía por no haber sujeto capaz para enseñarla. 1795. Leg. 5436 nº 25

Expediente formado a representación del rector y claustro de la Universidad de Alcalá, para que se lleve a efecto el aumento de dotación de las cátedras y otros puntos. 1795. Leg. 5436 nº 27

Expediente de varios doctores en teología de la Universidad de Alcalá, quejándose del influjo y predominio que han adquirido los regulares en las oposiciones a cátedras, por ser casi siempre los jueces de los concursos. 1806. Leg. 5438 nº 11

Expediente formado a instancias de fray Clemente Barbajero General de la orden de S. Bernardo, para que se le confíe la cátedra de Historia Eclesiástica de la Universidad de Alcalá, a la que hizo oposición en 1806. 1818. Leg. 5438 nº 50

Catedráticos

Expediente a instancias de don Hermenegildo de la Puente, del claustro de la Universidad de Alcalá, para que el rector de la Universidad le pague el salario de la cátedra de Prima que regenta. 1773. Leg. 5430 nº 26

Expediente formado a representación de don Juan de Acuña, catedrático de prima, para

que no se haga novedad en su cátedra y se le reintegre en ella aunque se halla cumplido el segundo sexenio. 1773. Leg. 5430 nº 27

Expediente a instancias de don José Pinilla, Catedrático de la Universidad de Alcalá, sobre el agravio que le hace el rector, al privarle del grado que le corresponde conforme al plan de estudios. 1780. Leg. 5432 nº 28

Expediente formado a instancias del rector de la Universidad de Alcalá, explicando por qué no dió la posesión de la cátedra de Historia Eclesiástica al Dr. don Juan Atienza, por no haber querido matricularse éste, como lo tiene mandado el Consejo en Orden de 28 enero 1784. 1784. Leg. 5433 nº 25

Expediente formado a instancias de don José Pinilla, catedrático de medicina de la Universidad de Alcalá, para que se le conceda licencia para residir en la Corte Julio Agosto y Septiembre a fin de recuperar su salario, dispensándole la prohibición para optar a la cátedra de Prima de Medicina. 1785. Leg. 5433 nº 28

Expediente formado a instancias de don José Pinilla Vizcaino, catedrático de prima de Medicina, para que el rector de la universidad de Alcalá y la Junta de Método remitan al Consejo Real los Autos que han formado con motivo de haberse excusado a dar ciertas certificaciones que ganaron en su cátedra a cuatro estudiantes del último curso. 1786. Leg. 5433 nº 38

Expediente formado a representación de fray Francisco Rodríguez del Cerro, guarda del convento Grande de S. Francisco de la corte y catedrático de Prima de Teología de la Universidad de Alcalá, para que se le mantenga en la posesión de su cátedra durante el tiempo de su guardanía, poniéndose como costumbre un sustituto con la aprobación del rector. 1787. Leg. 5434 nº 17

Expediente formado a representación del síndico fiscal de la Universidad de Alcalá, por haberse impreso un informe que hizo el claustro al Consejo Real, sobre que los catedráticos, doctores y maestros no están obligados a la matrícula anual para el goce de ciertos privilegios. Cuyo texto remite el síndico y pide licencia para su impresión. 1788. Leg. 5434 nº 25

Expediente formado a representación de fray Antonio Parreño, de la orden de Predicadores y catedrático de Teología de la Universidad de Alcalá, por si debe admitirse a la oposición de la cátedra de Prima de Teología al Dr. don Juan Francisco del Valle, pues cuando vacó la cátedra se hallaba de rector de la Universidad. 1788. Leg. 5434 nº 46

Expediente formado en virtud de Real Orden de S. M. por la cual, y en atención al dilatado mérito y avanzada edad de don Juan Fernández de Arcos, catedrático de Prima de Cánones

de la Universidad de Alcalá, se le conceden los honores de Oidor de la Chancillería de Valladolid y la jubilación de dicha cátedra con todo el sueldo. 1792. Leg. 5435 nº 27

Expediente formado a representación del doctor don Agustín González, catedrático de Filosofía Moral de la Universidad de Alcalá, para que se alivie a su cátedra una hora de las 3 que tiene al día, como estaba antes de 1771, o por lo menos como la cátedra de Lugares Teológicos. 1792. Leg. 5435 nº 33

Expediente formado a representación del rector de la Universidad de Alcalá, remitiendo un expediente del catedrático de Teología fray Antonio Palameno, dominico, para variar las horas de asistencia a su cátedra en verano y en invierno por las mañanas. 1792. Leg. 5435 nº 32

Expediente formado a representación de la Junta de Método de la Universidad de Alcalá, haciendo presente haber declarado nula una determinación del claustro en que, condescendiendo con la solicitud de los catedráticos de Instituciones Civiles y Canónicas, les nombró repasantes por quienes explican las lecciones de la tarde y no les corresponde dar estos puestos. 2 piezas. 1792. Leg. 5435 nº 25

Expediente formado a representación de los catedráticos de filosofía de la Universidad de Alcalá, para perpetuar sus cátedras. 1793. A.H.N. Consejos. Leg. 5436 nº 4

Expediente formado a instancias don José María Beladiez, del claustro de la Universidad, para que se le reintegre en todas las funciones y prerrogativas de su grado, de las cuales le ha suspendido el rector con el pretexto de no usar traje arreglado según está prescrito. 1796. Leg. nº 35

Expediente a representación de don Antonio de la Porra, catedrático de Matemáticas de la Universidad de Alcalá, para que a esta cátedra se dé igual asignación o reducción de horas que las de Algebra o Geometría y Filosofía Moral. 1802. Leg. 5437 nº 30

Expediente a instancias de los catedráticos de teología de la Universidad de Alcalá, de las cátedras fundadas por el duque de Lerma para religiosos de la orden de Santo Domingo dotadas con 100 ducados la una y la otra con 50. Para que con los juro que administra la Universidad se les pague. 1806. Leg. 5438 nº 9

Expediente a instancias del Dr. don Roque Novella, catedrático de la Universidad de Alcalá, para que se le abonen los gastos de su viaje a Bayona. 1808. Leg. 5438 nº 18

Expediente a instancias de don Rafael Garrido, catedrático de Matemáticas de la Universidad de Alcalá, para que se le exonere la existencia de dicha cátedra por no tener discípulo alguno.

1818. Leg. 5438 n° 54

Expediente con motivo de la explicación que hace el rector de la Universidad de Alcalá sobre la triste situación de los catedráticos, por no haber percibido hace 17 meses los salarios, y pidiendo permiso para ir a la Corte a proponer medios. 1819. Leg. 5438 n° 59

Claustro

Expediente formado a instancias de los doctores José Ruperto de Molina y don Juan Antonio de Montes y Gorri, del claustro de la Universidad de Alcalá, quejándose de los procedimientos del rector, que les trata con poco decoro ofendiéndolos con penas injuriosas. 1786. Leg. 5433 n° 53

Expediente formado a instancias del doctor don Francisco María Riesco, del claustro de la Universidad de Alcalá, quejándose de las injurias hechas a su persona por el cancelario de dicha universidad. 1788. Leg. 5434 n° 43

Colegios

Expediente hecho sobre la unión del Colegio de Mena y el de S. Clemente donde están las instancias de los individuos de ambas. 7 piezas. 1756. Leg. 5428 n° 12

Expediente del rector del Colegio Mayor de S. Ildefonso, con el vicerrector y colegiales del menor de La Madre de Dios de Teología sobre su independencia y separación. 7 piezas. 1767. Leg. 5429 n° 8

Expediente a instancias de don Santiago Gómez Falcón, cancelario de la Universidad de Alcalá, sobre la aprobación de la visita al colegio de S. Ciriaco y Sta. Paula. 1 pieza y 2 libros. 1767. Leg. 5429 n° 10

Expediente a instancia de Fray Francisco Rodríguez, religioso franciscano, en unión y representación de las comunidades regulares de la universidad de Alcalá, para que se les conceda tener sus actos y ejercicios escolásticos en la misma forma de siempre, y con la obligación de no admitir a los estudiantes matriculados. 1771. Leg. 5430 n° 8

Expediente formado a representación de don Angel Gregorio Pastor, del claustro de la Universidad de Alcalá, para que se le mantenga la habitación que ocupa en el Colegio Trilingüe de S. Gerónimo aunque se halle hospedado y sea canónigo de la Magistral de S. Justo, y que se le provea la cátedra de Hebreo. 1773. A.H.N. Consejos. Leg. 5430 n° 24

Expediente a representación de don Juan Antonio de la Riva para que se le conmuten una de las cuatro becas teológicas vacantes en el colegio de León en beca jurista. 1774. Leg. 5431 n° 7

Expediente formado a representación de don José María Vara de Guzmán para que se le nombre vicerrector del colegio de Santiago de los Manriques. 1774. Leg. 5431 nº 5

Expediente formado a representación de don Manuel del Castillo, rector del colegio de los Verdes, para perpetuar el rectorado en él. 1774. Leg. 5431 nº 6

Expediente formado a representación de don Bartolomé Fernández Ortiz para que su sobrino Bartolomé Fermín Ortiz sea admitido en el colegio de Artistas de la Universidad de Alcalá. 1775. Leg. 5431 nº 17

Expediente a representación de don Félix Valenti, vicerrector del colegio de la Madre de Dios de los teólogos, para que se le restituya la plaza de vicerrector. 1777. Leg. 5431 nº 30

Expediente formado a instancias de don Felipe Payueta, cursante en la Universidad de Alcalá, para que se le dispense de los estatutos del Colegio de Sta. Catalina y de los años de estudio que se requiere para obtener los grados en cualquier facultad. 1778. Leg. 5431 nº 55

Expediente formado a representación de don Domingo Crisanto de Tapia, cursante de Medicina en la Universidad de Alcalá, para que se saquen a concurso las dos becas vacantes en el colegio de la Inmaculada Concepción. 1782. Leg. 5432 nº 42

Expediente a instancias de don José Joaquín Domingo de Pareja, vecino de Lucena, para que a sus dos hijos don Juan y don Rafael se les dispense el requisito de no estar graduado de bachiller, y para que se les admita y confiera una beca en el colegio de los Manriques de la Universidad de Alcalá. 1783. Leg. 5432 nº 56

Expediente en representación de don Gregorio Pacheco, vecino de la villa de S. Clemente de la Mancha, patrono del colegio de S. Clemente de la Universidad de Alcalá, para que se den edictos de convocatorias para la dotación de dos becas vacantes. 1783. Leg. 5432 nº 57

Expediente a instancias del marqués de Montealegre, conde de Oñate, patrono del colegio Manrique de la Universidad de Alcalá, para que el rector de dicho colegio admita la presentación para colegial a don Antonio Marnés de Espalza y se proceda a las pruebas para que tome la beca. 1783. Leg. 5432 nº 70

Expediente formado a representación del marqués de Montealegre, conde de Oñate duque de Nájera y patrono del colegio de los Manriques de la Universidad de Alcalá, para que se le de comisión al rector de la universidad para que, acompañado de los PP visitantes nombrados por el fundador, proceda a la visita del Colegio, sus libros, papeles, hacienda, cuentas y todo lo concerniente a sus individuos. 1784. Leg. 5433 nº 26

Expediente formado a representación de don Tomás Palacios y Alamín, pidiendo se le permita continuar en el colegio de Málaga de la Universidad de Alcalá, hasta graduarse en Doctor en Teología. 1789. Leg. 5434 n° 71

Expediente formado a representación de don Juan de Lucas y López, comisionado por S.M. para la visitas de los colegios y Universidad de Alcalá, solicitando se declare si la providencia tomada por el Consejo Real, para la administración de pujas en los arrendamientos de diezmos pertenecientes a la Universidad, debe entenderse como un privilegio, y que después de rematados los arriendos puedan admitir pujas. 1791. Leg. 5435 n° 22

Expediente a representación de don Nicolás Martínez de Tejada, colegial de S. Ciriaco y Sta. Paula de la Universidad de Alcalá, para que se declare nulo el acuerdo celebrado por cuatro colegiales y el rector de dicho colegio, acordando admitir a la oposición de dos becas vacantes a dos sujetos contra lo que disponen las constituciones. 1799. Leg. 5437 n° 2

Expediente a instancias de don José de la Parra, colegial del colegio de Málaga de la Universidad de Alcalá, para que se le reintegre en la porción que como tal colegial le corresponde y de la que le ha privado el Colegio por dos años en contra de lo que marcan las constituciones. 1804. Leg. 5437 n° 45

Expediente formado a representación del cancelario de la Universidad de Alcalá, sobre lo ocurrido con motivo de haber mandado no asistiesen al grado de un colegial del colegio de Málaga a dos doctores, actuales colegiales del mismo, bajo protesta de nulidad del acto y los pretextos con que fue desobedecida la providencia. 1807. Leg. 5438 n° 15

Cursos

Expediente a instancias de don Manuel Maldonado para que se le incorpore en la Universidad de Alcalá un curso de Filosofía Moral que estudió en la Escuelas Pías de Getafe. 1781. Leg. 5432 n° 39

Expediente formado a instancias de don Alonso Nuñez de Haro y Peralta, natural de Villagarcía, para que los cursos que ganó en la Universidad de México se le pasen a la de Alcalá. 1784. Leg. 5433 n° 7

Expediente a Instancias del rector de la Universidad de Alcalá para que, como en Universidad de Salamanca, sea el principio de curso el 8 de Enero de 1801 por las mismas circunstancias. 1800. Leg. 5437 n° 16

Expediente formado a instancias de don Francisco Unzuaga, colegial en teología del colegio de Málaga de la Universidad de Alcalá, para que los cuatro años que ha pasado en cam-

paña se le permuten en los cursos que le faltan para concluir su carrera. 1814. Leg. 5438 nº 27

Decadencia

Expediente formado a representación de los doctores de la Facultad de Teología, Cánones y Medicina para que el rector de la Universidad de Alcalá, dentro de un breve término junte un claustro para que se lea la representación que está preparada para el Consejo sobre reforma de particulares y el estado de turbación y decadencia que hay. 1784. Leg. 5433 nº 17

Estudiantes

HEMEROTECA

Expediente de la Universidad de Alcalá sobre la reforma de gastos superfluos, trajes de estudiantes, arreglo de posadas y otras cosas. 6 piezas. 1771. Leg. 5430 nº 6

Expediente formado a representación de don Francisco Díaz de la Torre, colegial que fue de S. Gerónimo Trilingüe, haciendo presente al colegio de su librería con valor de unos 800 maravedís. Señala dónde se ha de colocar y quiere que el Consejo Real, diga de quién serán los gastos. 1773. Leg. 5430 nº 28

Expediente formado a representación del cancelario de la Universidad de Alcalá remitiendo las consultas para averiguar los autores de una pelea entre escolares de la cual resultó herido don Baltasar de la Fuente. 1783. Leg. 5432 nº 62

Expediente formado a representación del rector de la Universidad de Alcalá, dando cuenta del alboroto creado por los estudiantes el día diez del mes corriente de 1790, con motivo de haber mandado poner cárcel al cursante en leyes don Antonio Villa por los excesos con su catedrático. Acompaña la sumaria que ha recibido sobre el asunto. 1790. Leg. 5435 nº 4

Grados

El Dr. don Angel Gregorio Pastor, Presbítero del claustro de la Universidad de Alcalá, para que se declare nula la incorporación del grado del Dr. don Juan Gayan. 1762. Leg. 5428 nº 15

Los Deanes de las facultades de Teología y Cánones de la Universidad de Alcalá sobre las preferencias de lugar que ocupan en las funciones que ocupan. 2 piezas. 1764. Leg. 5429 nº 4

Expediente a instancias de don Santiago Falcón, cancelario de la Universidad de Alcalá de Henares, para que se le guarde la posesión en que se halla de que en todos los grados de Dr. que se dan se le pida la venia por el Dean de cada facultad. 1764. Leg. 5429 nº 3

Expediente de la Facultad de Artes con el claustro de Doctores, sobre las concurrencias

a los claustros y el asiento que deben ocupar los maestros. 1767. Leg. 5429 nº 7

Expediente formado a representación de don Manuel de la Bodega, abogado de la Audiencia de Lima, para que se le incorporen los grados recibidos en Lima 1771. Leg. 5430 nº 9

Expediente formado a representación de don Antonio Monsagrati, Vecino de Cuenca, para que ningún estudiante pueda recibir el grado de Bachiller sin que primero halla cursado 5 años en una facultad, lo que se ha hecho con certificaciones falsas de la de Salamanca por don Francisco Espejo y Córdoba de la villa de Iniego. 1775. Leg. 5431 nº 18

Expediente formado a instancias del Dr. don Francisco Javier de Lizama y Beaumont, del claustro de la Universidad de Alcalá, fiscal del cabildo arzobispal, que reside en la Universidad de Alcalá, sobre los reparos puestos a un graduado de licenciado que había ganado los cursos en la universidad de Zaragoza. 1778. Leg. 5431 nº 46

Autos de la Junta de Método de la Universidad de Alcalá para que los graduados puedan y deban asistir a los Actos. 1779. Leg. 5432 nº 7

Expediente formado a instancias del rector y del claustro de la Universidad de Alcalá para que lo resuelto para la Universidad de Salamanca, con respecto al fuero académico y personas que deban ser matriculadas y gozar de él, lo sea también para la de Alcalá. 1779. Leg. 5432 nº 8

Expediente formado a instancias de fray Gerónimo Gofí, agustino, para que en tres años pueda cumplir y tener los ocho Actos que se necesitan para recibir el grado de Dr. en Teología por la Universidad de Alcalá. 1779. Leg. 5432 nº 1

Expediente a instancias de los bachilleres en Leyes cursantes del octavo año, para que se les permita graduarse en licenciados desde el primero de junio de este año. 1780. Leg. 5432 nº 30

Expediente formado a representación de los doctores de la facultad de Medicina de la Universidad de Alcalá, porque el Bachiller don Domingo Díez intenta graduarse de doctor de la misma por haber servido 5 años como cocinero en el colegio gramático. 1782. Leg. 5432 nº 44

Expediente formado a instancias de don Juan Lucas y López, presbítero y visitador eclesiástico en el arzobispado de Toledo, para que se le dispensen los tres cursos que le faltan para que la Universidad de Alcalá le admita a los ejercicios para la colación de los grados de Licenciado y Bachiller en la facultad de cánones. 1787. Leg. 5434 nº 1

Expediente a representación de los cursantes de sexto año de Jurisprudencia de la Universidad de Alcalá, para que sea cambiada la hora de clase de las dos de la tarde a las diez de la mañana, y quien se halle en el aula destinada a la física la desocupe. 1788. Leg. 5434 nº 23

Expediente a instancias de don Pedro José Caro, vecino de la isla de Cuba, para que su hijo don Pedro Nolasco se incorpore a la Universidad de Alcalá con el grado de Bachiller que ha obtenido en Universidad de la Habana. 1788. Leg. 5434 nº 47

Expediente formado a representación del cancelario y Rector de la Universidad de Alcalá, sobre lo ocurrido en el examen de un grado de Bachiller a claustro pleno de leyes en que intentaron algunos doctores hacer durar dicho examen desde las 8 de la mañana hasta las 3 de la tarde. 1793. Leg. 5436 nº 9

Expediente a instancias de los cursantes de cuarto año de Teología de la Universidad de Alcalá, para que el repaso sea a las 10 de la mañana y de 4 a 5 por la tarde. Habiendo instancias también de fray Casiano Humanan, de la orden de Mínimos de S. Francisco de Paula, en queja de los procedimientos del rector por haberse resistido a hacer una declaración. 1795. Leg. 5436 nº 20

Expediente a instancias del rector don Nicolás Escudero, tesorero de la Iglesia Magistral de Alcalá, para que se declare nulo el grado de licenciado en teología dado a don Tiburcio Saenz, por realizarse el acto en ausencia del Abad cancelario y sin la autoridad del rector. 1797. A.H.N. Consejos leg. 5436 nº 57

Hacienda

Expediente en virtud de la Real Orden de S. M. presentando la solicitud de don Tomás de Yvisarri, vecino de Alcalá, para separarse del arrendamiento del predio llamado de la Isla, propiedad de la Universidad de Alcalá. 1792. Leg. 5435 nº 28

Expediente formado a consecuencia de la arbitrariedad con que el claustro de la Universidad de Alcalá dispone las rentas, en perjuicio de las dotaciones anejas a las cátedras, a lo que se oponen muchos catedráticos. 1814. Leg. 5438 nº 26

Expediente formado a instancias de la Universidad y el Colegio de la Concepción de Alcalá, sobre el miserable estado de las rentas. 1815. Leg. 5438 nº 40

Pleito seguido entre la Universidad de Alcalá y el Colegio Mayor de S. Ildefonso, sobre la independencia de dicha universidad y sus rentas y derechos. Consta de 77 piezas y algunos trozos de apuntes, del cual estaba conociendo una comisión de ministros de los Consejos. Se

entregó en este Archivo en 1842 por los herederos de don J. Fernández LLamazares, relator, y en cuyo poder se hallaba cuando en 1834 se extinguió el Consejo. Leg. 5438 nº 77

Expediente formado por instancias del rector de la Universidad de Alcalá, por las medidas que ha tomado en observancia de la R. Cédula de 22 de enero 1786. 1786. Leg. 5433 nº 39

Matrícula

Expediente a Representación de don Juan Gil Almansa para que se le matricule aunque ha llegado tarde. 1776. Leg. 5431 nº 28

Expediente formado a representación de don Domingo Gutiérrez, clérigo subdiácono, natural de Orotaba de la isla de Tenerife, para que se le admita la matrícula de leyes y cánones aunque no llegó a tiempo a causa de retardar su viaje por la detención de la embarcación. 1783. Leg. 5432 nº 64

Oficios

Expediente en representación de don Francisco Javier Contreras y Dña Juana de Haro y Cisneros sobre la validación de un contrato en que se obligó a don Francisco Javier a pagar un dinero mientras fuese empleado de secretario cuya propiedad del empleo correspondía a Dña Juana. 1784. Leg. 5433 nº 10

Expediente formado a instancias del licenciado don Francisco Javier Contreras Díaz, secretario de la Universidad de Alcalá, para que se le señale dotación como la tienen las de Salamanca y Valladolid. 1789. Leg. 5434 nº 68

Expediente formado a representación de don José Parra, bedel de la Universidad de Alcalá, por su edad. Como hace 51 años que sirve en este destino, pide se dé la futura a su hijo don Mariano. 1795. Leg. 5436 nº 24

Expediente a instancias de don Francisco Salcedo, vecino de Alcalá, para que se le conceda la futura de Agente solicitador de Hacienda de la universidad en que actualmente sirve su padre. 1797. Leg. 5436 nº 41

Expediente a instancias de doña Joaquina Román, viuda de don F. J. Contreras, secretario de la Universidad de Alcalá, para poder nombrar, hasta la colocación de sus hijos, a un sujeto idóneo que sirva la secretaría. 1801. Leg. 5437 nº 17

Expediente a instancias del Dr. don Joaquín Lumbreras, del claustro de la Universidad de Alcalá, para que se proceda a la elección de síndico fiscal que promueva los intereses de aquel

cuerpo literario. 1814. Leg. 5438 nº 25

Expediente formado a representación de don Víctor Fernández de la Raya para que a su hijo, don Manuel, se le declare la futura de los destinos de alcalde, guarda portero y ministro del silencio de la Universidad de Alcalá. 1815. Leg. 5438 nº 39

Expediente formado a instancias de don Fernando Velarde, alguacil mayor de la Universidad de Alcalá, para que se le admita el sustituto que presenta, a pesar de tener su teniente, como lo hizo su abuelo y antecesores. 1815. Leg. 5438 nº 38

Planes de estudios

HEMEROTECA

Autos de la Universidad de Alcalá, por hallarse sin fondos para costear la impresión de las órdenes que se le comunican con motivo del nuevo plan de estudios. 1771. Leg. 5430 nº 13

Expediente formado sobre la aprobación del plan de estudios de la Universidad de Alcalá. 3 piezas. 1771. Leg. 5430 nº 14

Expediente formado a instancias de la Junta de Método de la Universidad de Alcalá, proponiendo un nuevo plan, para el estudio de Filosofía. 1791. Leg. 5435 nº 13

Expediente sobre el Plan de Estudios en el reino y establecimiento de una junta para ello. 1816. Leg. 5438 nº 44

Expediente sobre un plan de estudios que presenta el rector de la Universidad de Alcalá, mandando se siga en los estudios y se adopte el plan general. 1817. Leg. 5438 nº 48

Protocolo

Expediente formado a representación del rector de la Universidad de Alcalá, para hacer presente lo ocurrido en la función que se celebró en su Iglesia el día 11 con motivo de haberse puesto en el asiento del vice-cancelario el Dr. don Francisco Serrano, en contra a lo aprobado por S.M. en la R. O. de 20 Dic 1783. 1784. Leg. 5433 nº 15

Propinas

Expediente formado a instancias de don José Martínez Benítez, subteniente dispenso y graduado de Maestro de Artes en la Universidad de Alcalá, pues el bedel y el rector de la universidad le han negado la propina que le corresponde, como tal maestro, por su asistencia al doctorado de don Nicolás García Caballero, con el pretexto de haberse presentado en el paseo con su uniforme y borla azul en el sombrero. 1784. Leg. 5433 nº 3.

Expediente a representación del Abad de la Magistral de Alcalá y Cancelario de la universidad para que se mande observar la Orden de 16 abril de 1660. Para que ningún Dr. ni Maestro de la Universidad de Alcalá pudiese tener voz activa o pasiva ni gozar de las propinas sin estar matriculados. 1784. Leg. 5433 nº 23

Expediente a instancias del doctor don Romualdo Antonio de Aguilar, del claustro de la Universidad de Alcalá, para que el rector, no le prive de los emolumentos que con título de propinas le corresponde. 2 piezas. 1797. Leg. 5436 nº 44

Expediente formado a instancias de don José Arco y Ursua, becado de la universidad de Alcalá, para que el rector no le moleste por la causa que le formó por haberse excedido en exigir el depósito de nuevas propinas a un pretendiente al grado de Bachiller que ya las había satisfecho y aprobado el examen. 1797. Leg. 5436 nº 39

Rector

Expediente formado a representación de don Manuel Bodega, del claustro de la Universidad de Alcalá, por el poco beneficio que tiene la universidad con la continuación en el rectorado del Dr. don Pedro Díaz Rojas. 1778. Leg. 5431 nº 47

Expediente del Consejo Real sobre nombramiento del Censor Regio. 1786. Leg. 5433 nº 47

Expediente con la explicación de lo ocurrido en la elección del rector por haber concluido su bienio el Dr. don Benito José de Calleja. 1797. Leg. 5436 nº 40

Expediente en virtud de la Real Orden de S.M. para creación de una junta para decidir el pleito pendiente sobre separación de la Universidad de Alcalá y el Colegio Mayor de S. Ildefonso. 1815. A.H.N. Consejos, leg. 5438 nº 42

Expediente del rector de la Universidad de Alcalá manifestando el compromiso en que se halla, por la concurrencia de escolares cuyo concepto público es de Constitucionales de doctrinas corrompidas. 1824. Leg. 5438 nº 68

Visitas

Expediente a representación del rector de la Universidad de Alcalá, por la necesidad de ser visitada y reformada a causa del estado de decadencia y desorden por los muchos abusos que se han introducido desde la época que se hizo la separación de la Universidad y su colegio mayor. 1805. Leg. 5438 nº 3

Expediente a instancias del Dr. Joaquín Lumberras, del claustro de la Universidad de Alcalá, para que continúe la visita que quedó pendiente en el año 1807. 1814. Leg. 5437 nº 22

Varios

Expediente del Real Decreto del nombramiento de Protector de la Universidad de Alcalá al Infante don Carlos por fallecimiento del infante don Antonio. 1815. Leg. 5438 nº 41

Expediente formado a representación de don Ramón González Sarabia, y otros, para que se declare si con arreglo al art. 18 de la R.O. del 21 de Julio 1824 es necesaria la circunstancia de purificados. 1825. Leg. 5438 nº 72

NOTAS

¹ La investigación realizada ha tenido como instrumento básico el libro 2711 de la Sección de Consejos del AHN. En este libro se contiene, en forma de registro, la información de los legajos 5427 a 5438. Los expedientes de estos voluminosos legajos son, por lo general, muy interesantes; aunque en este artículo se ha hecho una selección compuesta de 125 referencias de aquellos que se han considerado más significativos, lo que representa sólo el 22% del total de documentos recogidos. También en diferentes legajos de la Sección de Consejos se encuentra documentación sobre las universidades españolas: (1662-1833), leg. 5427 a 5491 y (1767-1826), leg. 5942 a 5510 y leg. 13112 a 13191.

² El largo artículo de ESPEJO, C.: «Enumeración y atribuciones de algunas juntas de la administración española desde el siglo XVI a 1800» *Revista de Biblioteca, Archivo y Museos*, 1931, nº 32, págs. 225-262, no recoge ninguna referencia a la Real Junta de Colegios. Para su creación véase ELLIOT, J.H. y DE LA PEÑA, J.F.: *Memoriales y cartas del Conde Duque de Olivares. Tomo I y II*, Madrid 1978. La importancia de esta Junta hace necesario un trabajo de investigación. Respecto a los asuntos que se trataban en el propio Consejo, véase el ejemplo del legajo nº 7204 que cita FAYARD, Janine: *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*, Madrid 1892, pág. 17.

³ Las principales obras sobre las universidades españolas del siglo XVIII son: PESET REIG, Mariano - José Luis: *El reformismo de Carlos III y la Universidad de Salamanca por el real y supremo consejo de Castilla en 1771*, Salamanca 1969; *Carlos IV y la Universidad de Salamanca*; y *La Universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal*. Madrid, 1974; ALVAREZ DE MORALES, A.: *La Ilustración y la reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII* (Madrid, 3ª ed., 1985); AGUILAR PIÑAL, F.: *La Universidad de Sevilla en siglo XVIII. Estudio sobre la primera reforma Universitaria moderna*. Sevilla 1969. Para la Universidad de Alcalá véase también: ADDY, G. M.: «Alcalá before Reform. The decadence of spanish university», *Hispanic American Historical Review*, 1968, n. 48, págs. 561-58 y GUTIÉRREZ TORRECILLA, L. M.: «La Universidad de Alcalá: Apuntes para una Historia», *La Universidad de Alcalá*, 1990, T. II, págs. 67 a 90.

⁴ No se ha podido localizar la documentación que debió existir para el siglo XVII, sólo en el legajo 5427 (I) se recoge la documentación de la reforma llevada a cabo por García de Medrano de 1663 a 1666.

⁵ Fue el último cuarto del siglo XVIII una época prolífica en reformas y en nueva legislación que afectó a las universidades, para Alcalá véase: *COLECCION de los Reales Decretos, Ordenes y Cédulas de Su Majestad y consejo de Castilla dirigidos a los universidades de Alcalá de Henares de 1770 a 1772 y plan general de estudios dirigido a la Universidad de Alcalá por el Real Consejo de Castilla*. Madrid, 1772.

HEMEROTECA
ESTUDIO DIPLOMÁTICO DE LOS CENSOS
DE LA IGLESIA MAYOR Y COLEGIAL DE SAN JUSTO Y PASTOR
DE ALCALÁ DE HENARES

M^a del Val GONZÁLEZ DE LA PEÑA

I. INTRODUCCIÓN

No debemos comenzar nuestro estudio sin antes reflejar el significado de lo que es un censo. BONO define los censos de la siguiente manera: alguien cede en propiedad una finca, generalmente urbana, a cambio de una pensión (canon) en dinero, en especies, o en ambas cosas. La imposición del censo se constituye, no mediante la venta de la finca sino gravándola con la carga censal¹. Asimismo, hay infinidad de variedades de censos que tuvieron, por otra parte, una muy amplia utilización en la Edad Media². En la edad Moderna se utilizaron de manera especial en las ciudades.

Nosotros nos centraremos sólo en un tipo de censos, los censos enfitéuticos. La enfitéusis³ consiste en la entrega de un bien inmueble por su detentador original a largo plazo (perpetuo en el caso que nos ocupa) mediante cierto número de condiciones: pago de una pensión, el "censo"; disposiciones particulares en lo relativo a la alienación del bien recibido (tanteo, lujismo, fadiga) y "comiso" cuando el beneficiario no respeta estas cláusulas. Para un estudio profundo de esta institución nos remitimos a los trabajos mencionados en las notas.

El objetivo de nuestro trabajo no es otro que la descripción diplomática de uno de los censos en enfitéusis perteneciente a la iglesia de San Justo y Pastor de Alcalá de Henares⁴ (datado en 1485) y que utilizaremos como ejemplo. Pretendemos descubrir las partes internas que configuran dicho censo y todos los censos de esta ilustre iglesia señalando sus aspectos más interesantes⁵.

II. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Cada censo se presenta dividido en dos partes: una *carta de censo* y una *carta de juramento*.

1. CARTA DE CENSO.

En ella, el censalista (el abad y cabildo de la iglesia mayor y colegial de Santiuste y Pastor de la villa de Alcalá de Henares) otorga en censo perpetuo al censatario (un clérigo de Pozuelo), unas casas a cambio de 240 maravedís anuales, pagados en dos plazos.

* FORMULACION DE LA CARTA DE CENSO.

1. Protocolo Inicial:

La carta de censo comienza con lo que podríamos llamar *encabezamiento*: contiene las *cláusulas del lugar* donde se realiza el censo y de *relación de elementos personales del contrato* o partes contratantes. Al acto asisten el censalista y censatario junto con los testigos y un notario que se encarga, a petición de ellos, de elaborar el documento y darle valor legal con su refrendo y su signo.

El protocolo se introduce con la *Notificación*: "Sepan quantos esta carta de censo viera". En la *Intitulación* se señala al censalista que ostenta el dominio directo del bien, y que en este texto, como ya hemos reflejado con anterioridad, se encuentra representado por el abad y cabildo de la iglesia mayor y colegial de Santiuste y Pastor de Alcalá de Henares. Los censos tienen como característica común el ser realizados siempre en esta ciudad.

2. Texto de la Relación Contractual:

En la *Disposición* se otorga el censo perpetuo (enfiteútico) al censatario y sus herederos, señalándose de la siguiente manera: "otorgamos e conoscemos que damos a en censo perpetuo censualmente, que es dicho ynphiteosyn, para agora e para syempre jamás". De esta manera, al ser el censo perpetuo los censalistas se aseguran durante esos largos años la percepción de unos ingresos fijos y se evitan la dependencia de tener que localizar nuevos arrendatarios. A continuación, se nos muestra la *dirección*, es decir, se nombra el censatario que es el que obtiene el dominio útil de la propiedad al que se añade la actividad profesional del censatario o vocativo: "clérigo cura de la iglesia de Pozuelo".

Asimismo, se cita el *objeto de la venta* que en nuestro caso se trata de: "unas casas que los censualistas tienen en Pozuelo", y por lo que respecta al bien censado se marca la *situación y límites* de dicha finca y se especifica su lugar de ubicación, la calle y los nombres de los propietarios de los bienes con los que linda. A continuación, se señala el *periodo de otorgamiento y confirmación de la disposición* de la siguiente manera: "desde oy día de la fecha e otorgamiento desta carta para syempre jamás".

Prosigue la *cláusula* en la que se expresa que el bien se censa en su totalidad: "con todas sus entradas e salidas, e usos e costumbres e servidumbre e con todas sus pertenencias quantas han e aver deven e les pertenesçen e pertenesçer deven, de fuero e de derecho e de uso e costumbre e servidumbre".

La *cuantía* del censo es de 240 maravedís a pagar por el enfiteuta y sus sucesores, así: "desta moneda usual corriente en Castilla al tiempo de las pagas". De manera usual quiere decir del valor de la moneda en el momento del pago, debido a las fuertes devaluaciones existentes en esa época en Castilla.

En relación con la *forma de pago* diremos que este censo se cobra en Alcalá y los gastos del viaje corren a cargo del censatario: "que nos agrades de dar e pagar... en esta dicha villa de Alcalá a vuestra costa e misión". Los pagos se hacen en dos fechas: "que será la primera paga en fin del mes de abril deste año de la fecha e otorgamiento desta carta, e la segunda paga en fin del mes de octubre". Se paga el censo en dinero y desaparece prácticamente las rentas en especie, debido a que la larga duración de los contratos puede perjudicar al cabildo por las posibles depreciaciones que sufren las rentas exigidas en dinero motivadas, a su vez, por la devaluación de la moneda durante el tiempo de vigencia. Por ello, el cabildo toma medidas para no salir perjudicado especificando el tipo de moneda en que se han de realizar los pagos. Este factor indirectamente beneficia al arrendatario que con el tiempo ve rebajado su censo.

El *texto de la relación contractual* ofrece otros tipos de cláusulas, nos referimos a las condiciones y a las obligaciones de ambas partes implicadas:

1. Condiciones del arrendamiento.

Se establece al enfiteuta las *condiciones y obligaciones* del censo¹. Una vez el contrato de arrendamiento queda en vigor, el censatario queda obligado al estricto cumplimiento de todas las normas en él estipuladas, so pena de determinadas sanciones. Algunas condiciones son comunes a todo tipo de contrato, otras pueden venir impuestas exclusivamente en relación con el bien objeto de arrendamiento, que según su calidad, origina determinadas obligaciones al censatario como ya veremos más adelante².

Condiciones: Aparte de las condiciones generales estipuladas en todo contrato, el censatario se ve obligado al cumplimiento de otras que vienen determinadas, aunque no siempre, por la calidad del bien arrendado, como puede ser el mantenimiento en perfecto estado y cuidado del bien y en definitiva la conservación del objeto censado.

(1) Así, los censatarios tendrán la obligación de mantener siempre: "bien reparadas e cahiestas las dichas casas". Así el cabildo no tiene que hacer ningún desembolso en la propiedad, y se asegura el mantenimiento de la misma.

(2) Los censatarios no necesitarán mostrar "alvaláes" (o los recibos de pago) anteriores a dos años.

(3) Si no se paga el censo en un período de dos años, éste vuelve al censalista, es decir, las casas revierten a su dueño con su mejoras si las ha habido, y manteniéndose la deuda de las cuatro pagas.

(4) En este censo enfiteutico el cabildo permite vender el bien que cede, así el censatario puede ampliar sus beneficios económicos pero el censalista, a su vez impone una serie de condiciones para poder hacerlo. No se puede vender propiedad alguna a las personas cuya condición social se especifica en el contrato, esto es, se prohíbe enajenar¹⁰: "a monesterio nin a iglesia, nin a otra persona de religión, nin a ome nin mujer poderoso, salvo a persona llana e abonada e contosa que dará e pagará el dicho censo llanamente". Y si la heredad se enajena tiene que ser con el consentimiento del cabildo¹¹.

(5) Si las casas se enajenan, el enfiteuta ha de pagar al censalista el diezmo del precio conseguido en la venta. A este pago se le denomina *laudemio*¹². En el formulario se señala de la siguiente manera: "E que nos pagueades el diezmo del precio o precios que por ellas vos dieren". Pero el censalista tiene preferencia de volver a comprar las casas a igual precio y cantidad con el descuento del laudemio. A esta acción se la conoce como *tanteo*¹³. Así, cada vez que el censatario quiera vender el censo tendrá que notificarlo al cabildo: "con que primeramente seamos nosotros e los dichos nuestros subcesores requeridos sy las queremos (las casas) tanto por tanto e por aquel precio que por ellas vos dieren, que las podamos tomar antes que otra persona alguna e que vos paguemos luego el precio que por ellas vos dieren, descontado dello el diezmo para nosotros los dichos señores".

2. Obligaciones del censalista:

(1) A partir de ese mismo momento de otorgamiento del contrato, *el censalista se desentiende de las propiedades o posesiones, exceptuando del cobro del censo*. De esta manera pierde todos los derechos reales de posesión de las casas o propiedades: "E desde oy día en adelante que esta carta es fecha e otorgada nos desinvestimos e desapoderamos a nosotros e a los dichos nuestros subcesores de la tenencia e posesión, propiedad e señorío de las dichas casas, non quedando a nosotros, nin a los dichos nuestros subcesores, boz nin derecho nin título alguno contra ellas salvo los dichos dozientos quarenta maravedís del derecho ençenso".

(2) *El censo no aumentará de precio con el tiempo, siempre se pagarán los 240 maravedís*. Este apartado tiene que ver con la cláusula derogativa siguiente: "renunçiamos ... e la ley real quel noble rey don Alfonso fizo e hordenó en las Cortes de Alcalá, que fabla en razón de los engaños, segund que en ella se contiene"¹⁴.

(3) *Se da licencia para la toma de tenencia y posesión inmediata de dicho censo por esta carta*: "E por esta dicha carta vos damos poder conplido para que por vos mismo, luego e quando e quesiéredes syn nuestra liçençia nin mandado nin de juez alguno, podades entrar e tomar la

tenencia e posesión dellas con el dicho cargo de dicho censo". Aquí quizás las ventajas fueran mayores para el censatario que va a ver incrementado de manera sustancial su patrimonio familiar.

(4) La siguiente condición consta de dos partes: por un lado, el censalista tiene que defender al censatario ante los posibles pleitos, embargos, que puedan surgir. Al primero, se le denomina por esta causa *fiador de saneamiento* y será el encargado de cargar con los gastos de la defensa jurídica: "E por esta carta vos salimos e nos obligamos por nosotros e por los dichos nuestros subcesores por fiadores de saneamiento de quienquier e qualesquier persona e personas que vos las vengán demandando, contrallando o embargando las dichas casas o parte dellas o en qualquier manera o razón que sea, que luego que lo supiéremos o a nuestra noticia vnyere o nos lo fiziéredes saber, tomaremos labor e actoria e defensión del pleito o pleitos que sobrello vos fueren puestos e movidos, a nuestras propias costas e misiones, e vos sacaremos a paz e a salvo syn daño dello en tal manera que syenpre estedes pacíficamente con las dichas casas de suso declaradas con el dicho cargo del dicho censo". Por otro lado, y en el caso de que los fiadores de saneamiento no cumplan en su defensa al censatario, no correrá éste ya nunca jamás con los gastos del censo, esto es, no tendrá obligación de pagarlo de por vida, ni él, ni sus sucesores.

Se cierra el capítulo de obligaciones por parte de dicho cabildo mediante una *cláusula final*. Ésta es general y perpetua, consistente en cumplir todas las condiciones que con anterioridad hemos venido exponiendo. En ella se formula, "obligamos a ello a nos otros mismos e a todos nuestros bienes, espirituales e temporales, avidos e por aver, por doquier que los nosotros e los dichos nuestros subcesores los ayamos".

A continuación, el enfitauta expone que toma y recibe las casas, por los 240 maravedís, con las dichas condiciones y expresa las siguientes obligaciones con el compromiso explícito del censo y el pago.

3. Obligaciones del censatario:

(1) *Se obliga a pagar los 240 maravedís en los plazos indicados:* "E me obligo por mi e por mis bienes espirituales e temporales por los dichos mis herederos e subcesores e por los suyos de vos dar e pagar los dichos dozientos e quarenta maravedís del dicho engenso en cada un año para syenpre jamás, a los dichos plazos e segund e por la forma e manera que en la dicha carta de censo se contiene, e pagar el dicho censo". A este texto le sigue la *cláusula penal*: "so pena del doblo", en caso de no pagarse éste.

(2) *Se obliga a no dejar las casas:* "E me obligo de non dexar la<es> dichas casas en algund tiempo del mundo nin por alguna manera, causa o razón que sea". A dicha cláusula se le añade las *cláusulas penales*, relativas a que de hacer ésto, las casas tienen que volver a ser del cabildo, (manteniéndose la deuda de los intereses y del censo no pagado) y además la *cláusula penal*

que dice: "so la dicha pena".

(3) Este apartado termina con la *cláusula de obligación generalizada* que obliga a cumplir y pagar de igual forma a sus herederos y sucesores: "Para lo qual asy tener e guardar e conplir e pagar, obligo a ello a mi mismo e a todos mys bienes espirituales e temporales, e a los dichos mis herederos e subçesores e a los suyos, por doquier que los yo e ellos los ayamos".

Como hemos visto el arrendatario debe cumplir el contrato y no debe cometer ninguna infracción, so pena de verse desposeído del censo. En otros censos enfitéuticos se ha de renovar el contrato cada tres o cinco años, pero en los censos de Alcalá esto no ocurre¹⁵.

Con la imposición de esta serie de condiciones y obligaciones lo que el cabildo pretende es tener garantizada la percepción anual del censo, y mantener un control periódico sobre aquellas personas que lo disfrutan. La concesión de bienes en enfitéusis, va a suponer de hecho, la concesión de la propiedad de los mismos, por ello, el cabildo regula y se garantiza los ingresos que de los arriendos le provienen.

Como en este trabajo no hablamos de un censo de terreno sino de heredades, no se especifican los trabajos que han de realizarse en ellas. Por ello, parece dejarse cierta libertad de obra al arrendatario aunque éste tenga que mantener en buen estado todas las edificaciones que formarán parte de la heredad.

En la *Sanción y Corroboración*, La primera *cláusula* que aparece es *preceptiva*, el censalista y el enfitauta se ponen en manos de la justicia (ya sea eclesiástica o seglar de cualquier ciudad) para que ésta haga cumplir lo que en la carta de censo está escrito.

Y pasamos al apartado de las *cláusulas renunciativas*:

- Se renuncia a todo engaño y a todo beneficio.
- Se renuncia al traslado de esta carta y a otras leyes, ordenamientos, etc.
- Se renuncia a toda carta de merced o privilegio.
- Se renuncia a cualquier fuero municipal.
- Se renuncia a la ley y derecho de que ningún clérigo puede obligar sin licencia de su prelado.
- En definitiva se renuncia a todo aquello que se oponga a lo que en la carta de censo se ha escrito.
- Y por último se renuncia a la ley y derecho que dice que no se puede renunciar.

Como punto final a este apartado se explica que se *otorgan dos cartas iguales*¹⁶, para cada una de las dichas partes, con igual valor legal por sí mismas, cada una corroborada por los testigos y notario (*corroboración*).

3. Escatocolo.

En él, aparecen la *data tónica y cronológica*: "en la dicha villa de Alcalá a dos días del mes de março ... de mil e quatroçientos e ochenta e cinco años". A continuación, se nombra los testigos presentes, que son vecinos de Alcalá.

El notario público antes de las subscripción, aclara una anotación aparecida dentro del documento. En último lugar, la subscripción del documento por parte del notario público con nombre Juan Sánchez Madrid, y signo.

2. CARTA DE JURAMENTO.

En esta carta que se presenta en hoja aparte, de nuevo intervienen ambas partes. Contiene el juramento de ambos (censualista y censatario) de cumplir todo lo contenido en la carta de censo y de no ir en contra de ella de forma alguna.

El sentido de esta carta viene expuesto en el mismo documento: "que por que lo contenido en la dicha carta de censo fuese cierto e lo ellos toviesen e guardasen e cumpliesen e pagasen, que por mayor firmeza e corroboración e validación que juravan".

Se trata de una especie de anejo, de un *documento de ratificación*, que se firma el mismo día, se convierte en un requisito para validar el texto censal suscrito.

* FORMULACION DE LA CARTA DE JURAMENTO.

1. Protocolo inicial:

Comienza esta carta con la *data tónica y cronológica*, es decir, "en la villa de Alcalá de Henares a dos días del mes de março año del nacimiento de nuestro Salvador de mill e quatroçientos e ochenta e cinco años", seguida de la *Intitulación*, en este caso los autores de dicha carta de juramento son ambas partes, es decir el cabildo y el censatario.

2. En el *Texto* disponen ambas partes que cumplirán lo expuesto en la carta de censo mediante juramento y juran que no irán en contra de ello. El enfiteuta jura pagar los censos y no hacer "pleito nin a rebuelta", a la que se añade una cláusula penal: "so pena de perjuros".

En la *sanción y Corroboración* se abre el apartado de *cláusulas y renunciaciones*. Con la *cláusula preceptiva* que le sigue se da poder a la justicia para que guarde y sea firme y no de absolución a ninguna de las partes. Continúa este texto con la *cláusula penal* que expresa y defiende que de hacer lo anterior, será "so la dicha pena de perjuros". Y las *renunciaciones* se hacen: "a leyes, fueros, e derechos que en su favor (de ambas partes) e ayudan sean". Es una cláusula de renuncia a las protecciones legales que pudieran serles de aplicación (desarme legal).

3.- Escatocolo:

En esta ocasión se *nombran los testigos* que coinciden con los de la carta de censo, por hacerse ambas cartas en el mismo día y momento. Y en último lugar el notario suscribe y valida con su signo.

Podemos decir que este es en general el formulario de los censos enfitéuticos de la iglesia mayor y colegial de San Justo y Pastor de Alcalá, salvo en los detalles particulares de cada contrato.

Por último diremos que aunque la propiedad seguía siendo del cabildo bajo un dominio directo, el censatario controlaba el dominio útil, y por tanto, el disfrute del bien casi en régimen de total propiedad pertenecía al arrendatario que disfrutaba del poder de venta y de la transmisión por herencia.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1

1485, marzo 2, Alcalá de Henares.

El abad y cabildo de la iglesia mayor y colegial de Santiuste y Pastor de la villa de Alcalá de Henares otorgan en censo perpetuo a Juan Rodríguez de Melgar, clérigo cura de la iglesia de Pozuelo, unas casas a cambio de 240 maravedís anuales, pagados en dos plazos.

A.H.N. Clero. Papeles. Legajo 1551. Signatura antigua, n.º 20. Encuadernado en 1622 por los Doctores Luis de Tapia de la Cámara y Andrés Nieto, canónigos y archiveros de San Justo y Pastor.

Carta de censo perpetuo que los señores / abbad e cabildo tienen en las casas que tiene / Juan Rodríguez de Melgar, clérigo, de contía de dosientos e quarenta maravedís pagados en dos pagas, / la primera en fin del mes de abril e la otra / en fin del mes de octubre.

/ VII de marzo de <M>LXXXV.

/ Escrivano Juan de Madrid.

/ CCXL maravedís.

Sepan quantos esta carta de censo vieren, como nos los venerables señores abad e cabildo de la Yglesia mayor / e colegial de Santiuste et Pastor de la villa de Alcalá de Henares, todos juntos e capitularmente llamados e / ayuntados dentro en la cámara de nuestro cabildo, segund que lo avemos de uso e de costunbre de nos ayuntar, / otorgamos e conoscemos que damos a censo perpetuo censualmente, que es dicho ynphiteosyn, para agora / e para syempre jamás, a vos Juan Rodríguez de Melgar, clérigo cura de la Yglesia del Pozuelo, abitante en esta dicha villa, / que estades presentes e la estipulación rescibiente unas casas que nosotros avemos e thenemos en esta dicha villa. / Las quales fueron de Alfonso Ximénez, que Dios aya; las quales dichas casas son en la calle que se dice de cabo el Escuela / Vieja, que han por alledaños de la una parte con casas de María de Humanes, e de la otra parte con casas de Martín Alfonso / e por parte de la puerta la dicha calle real. Las quales dichas casas segund que los dichos alledaños las ençierran, vos damos en el dicho censo desde oy día de la fecha e otorgamiento desta carta para syempre jamás, con todas sus entradas / e salidas e usos e costumbres e servidunbre e con todas sus pertençias quantas han e aver deven e les pertenes / çen e pertenesçer deven, de fuero e de derecho e de uso e costunbre e servidunbre por preçio e contía de dozientos e quarenta / maravedís desta moneda usual corriente en Castilla al tienpo de las pagas, de çendo en cada un año; que nos avedes a dar / e pagar estos dichos dozientos e quarenta maravedís, vos e vuestros herederos e subçesores presentes e por venir, a nos / otros los dichos señores en nuestra vida e a nuestros subçesores después de nuestros días, puestos en nuestro poder o de los / dichos nuestros subçesores en esta dicha villa de Alcalá a vuestra costa e misión en cada un año para syempre jamás, en dos pagas; que será la primera paga en fyn del mes de abril deste año de la fecha e otorgamiento desta carta, / e la segunda paga en fyn del mes de octubre luego sigyente deste dicho año e dende en adelante que cada / un año para syempre jamás a estos dichos plazos para syempre jamás e con estas condiçiones e lavores e obligaciones e penas e pactos e posturas sigyentes:

Primeramente con condiçión que agora e en todo tienpo del mundo / vos e vuestros herederos e subçesores seays thenudos e obligados de tener syempre en pie e bien reparadas e / enhiestas las dichas casas, oponiendo vos a todo caso fortuyto, opynado o ynopinado, mayor o menor, del / çielo o de la tierra.

E otrosy con condiçión que non seays thenudo nin obligado vos nin vuestros herederos nin subçesores de / mostrar alvaldes de pago de dicho censo de más de dos años antepasados desde el día que vos fueren demandadas / las tales alvaldes, aunque otros muchos años sean pasados.

E otrosy, con condiçión que sy dos años a reo uno / en pos de otro pasaren que non pagáredes el dicho censo, vos nin los dichos vuestros herederos nin subçesores presentes / e por venir, que por este mismo fecho cayades e cayan en comiso las dichas casas, e sean e queden para nosotros los dichos / señores del dicho cabildo e para nuestros subçesores. E que sea nuestra mano de vos las tomar con todo lo que / en ellas oviéredes labrado e hedificado syn vos dar nin descontar cosa alguna por ello, o vos las dexar con el / dicho cargo del dicho censo e que paguedes el censo de tal año.

E otrosy, con condiçión que non podades vender / nin dar, nin trocar, nin canbiar, nin etajenar las dichas casas a monesterio nin a iglesia, nin a otra persona de religión, nin a ome

nin mujer poderoso, salvo a persona llana e abonada e contiosa que dará e pagará el /^{to} dicho
 censo llanamente e dé nosotros liçençia e consentimiento e de los dichos nuestros subçesores.
 E que nos paguedes el diezmo del preçio o preçios que por ellas vos dieren; con que
 primeramente seamos nosotros e / los dichos nuestros subçesores requeridos sy las quisieremos
 tanto por tanto e por aquel preçio que por /^{to} ellas vos dieren, que las podamos tomar antes que
 otra persona alguna e que vos paguemos luego el preçio / que por ellas vos dieren, descuento
 dello el diezmo para nosotros los dichos señores. E sy de otra guisa / lo fiziéredes que non vala
 la tal vençión o traspasamiento o enajenamiento, e sea en sy ninguno e que por ese /^{to} mismo
 fecho cayan en comiso las dichas casas e que todavía seays thenido e obligado de dar el dicho
 censo / vos e los dichos vuestros herederos e subçesores. E desde oy día en adelante que esta
 carta es fecha e otorgada / nos desinvestimos e desapoderamos a nosotros e a los dichos
 nuestros subçesores de la tenençia e /^{to} posesión, propiedad e señorío de las dichas casas,
 non nos quedando a nosotros, nin a los dichos nuestros subçesores boz nin derecho nin título
 alguno contra ellas salvo los dichos dozientos quarenta maravedís del dicho censo // que así
 nos avedes a dar e pagar perpetuamente en cada un año vos el dicho Juan Rodríguez de Melgar
 e los dichos /^{tos} vuestros herederos e subçesores para syenpre jamás. E dezimos e otorgamos que
 estos maravedís que nos dades de censo / por estas dichas casas que es su justo preçio e yqual,
 e que non valen más de censo nin a la sazón non fallamos / quien más nos diese de censo por
 ellas que vos el dicho Juan Rodríguez de Melgar clérigo; e sy por aventura agora /^{to} o en
 qualquier tiempo del mundo más valen de censo, de la demasía sy ende alguna ay o oviere, por
 nosotros e por / los dichos nuestros subçesores vos fazemos gracia e donaçión non revocable
 que es dicha entre bivos por muchas / buenas obras que de vos avemos rescibido. Cerca de lo
 qual renunçiamos todo desagradesçimiento e desconoçim^{to} miento e todo justo preçio e meytad
 de justo preçio, e la ley real quel noble rey don Alfonso fizo e hordenó en las / Cortes de Alcalá,
 que habla en razón de los engaños, segund que en ella se contiene. E por esta dicha carta vos
 damos poder conplido para que por vos mismo, luego e quando e quisiéredes syn nuestra
 liçençia nin mandado nin de /^{to} juez alguno, podades entrar e tomar la tenençia e posesión dellas
 con el dicho cargo del dicho censo. E por esta / carta vos salimos e nos obligamos por nosotros
 e por los dichos nuestros subçesores por fiadores de saneamiento de quienquier e qualesquier
 persona o personas que vos las vengán demandando, contrallando o enbargando las /^{tas} dichas
 casas o parte dellas o en qualquier manera o razón que sea, que luego que lo supiéremos o a
 nuestra notiçia viniere o nos lo fiziéredes saber, tomaremos labor e actoría e defençión del
 pleito o pleitos que sobrello / vos fueren puestos e movidos, a nuestras propias costas e misiones,
 e vos sacaremos a paz e a salvo syn /^{to} daño dello en tal manera que syenpre estedes
 pacíficamente con las dichas casas de suso declaradas con el / dicho cargo del dicho censo; e
 de vos las non quitar por más nin por menos nin por al tanto nin por otra razón alguna so pena
 que vos nin los dichos vuestros herederos nin subçesores non seays thenudos nin obligados de
 pagar a /^{tos} nosotros nin a los dichos nuestros subçesores censo alguno, e que queden formas las
 dichas casas syn cargo de censo alguno, por pena e postura convencional en nonbre de ynterese
 que con vos sobre nos ponemos e la dicha pena / pagada o non pagada que todavía voço
 fagamos sanas e de paz las dichas casas, commo dicho es. Para los qual asy /^{to} tener e guardar

e conplir e pagar obligamos a ello a nosotros mismos e a todos nuestros bienes, espirituales / e temporales, avidos e por aver, por doquier que los nosotros e los dichos nuestros subçesores los ayamos.

E / yo el dicho Juan Rodríguez de Melgar clérigo cura del Pozuelo, que presenté esto, otorgo e conosco que tomo /⁶⁰ e rescibo de vosotros los dichos venerables señores abad e cabildo de la dicha yglesia mayor e colegial / de Santiuste de Alcalá las dichas casas, segund que de suso son nonbradas e declaradas en el dicho çenso perpe/tuo, para agora e para sienpre jamás, por los dichos dozientos e quarenta maravedís en cada un año para sienpre /⁶² jamás, con las dichas condiciones e lavores e obligaciones e penas e pactos e posturas en la dicha carta de çenso / contenidas; las quales he aquí por espacíficadas, ynçertas e declaradas; bien asy commo sy otra vez fuesen / aquí por mí, de verbo ad verbum, declaradas e espacíficadas. E me obligo por mí e por mis bienes espirituales e /⁶³ temporales e por los dichos mis herederos e subçesores e por los suyos de vos dar e pagar los dichos dozientos / e quarenta maravedís del dicho ençenso en cada un año para syenpre jamás, a los dichos plazos e segund e por / la forma e manera que en la dicha carta de çenso se contiene, e pagar el dicho çenso so pena del doblo. E /⁶⁴ por pena e postura convencionnal en nonbre de ynterese que con vosotros sobre mí pongo e sobre los / dichos mis herederos e subçesores. E me obligo de non dexar la<es> dichas casas en algund tienpo del mundo nin por alguna manera, causa o razón que sea, so pena que yo e los dichos mis herederos e subçesores seamos thenudos e /⁶⁵ obligados de pagar el dicho çenso de las dichas casas, segund dicho es; e sean e tornen a vosotros los dichos / señores abad e cabildo e a vuestros subçesores; e el dicho ynterese pagado o non pagado que todavía / vos demos e paguemos los dichos dozientos e quarenta maravedís, llanamente a los dichos plazos e so la /⁶⁶ dicha pena. Para lo qual asy tener e guardar e conplir e pagar, obligo a ello a mí mismo e a todos mys / bienes espirituales e temporales, e a los dichos mis herederos e subçesores e a los suyos, por doquier que los yo e ellos / los ayamos.

E por esta carta nos, amás la<es> dichas partes, damos poder conplido a qualesquier justicias, /⁶⁷ asy eclesiásticas commo seglares, de qualesquier cibdades, villas e logares que sean, a la jurisdicción de las quales nos some/metemos, ante quien esta carta paresçiere e della o de parte della fuere pedido conplimiento de derecho, que nos costringan e / apremien por todos los remedios e vigor del derecho, a lo asy tener e guardar e conplir e pagar e aver por /⁶⁸ firme todo lo suso dicho, e cada una<es> cosa e parte dello, luego bien asy e atán conplidamente, commo sy ante él fuese / razonado e juzgado e nos e cada uno de nos fuésemos condepnados por su sentençia, e la dicha su sentençia / contra nos e contra cada uno de nos fuese pasada en cosa judgada. Sobre lo qual renunçiamos toda /⁶⁹ exebción de dolo e de engaño e todo beneficio de restinución, yn yntegrum e todas ferias de pan e vino cojer / e el traslado desta carta e todas otras leyes, fueros e derechos e hordenamientos asy canónicos commo çeviles / generales, especiales, públicos e privados, escriptos e por escrivir, hordenados e por hordenar, e todo hordenamamiento viejo e nuevo, común, syngular, particular, usado e por usar, e toda carta de merçed e previllejo que en esta / nuestra ayuda sea, e de lo en esta carta contenido e de cada cosa e parte dello. E otrosy renunçiamos qualquier / fuero moniçipal desta dicha villa de Alcalá e querremos e otorgamos que aunque lo aleguemos que nos /⁷⁰ non vala, nin seamos oydos

sobrello nin sobre parte dello en juyzio nin fuera dél.

E nos los dichos señores / del dicho cabildo e yo el dicho Juan Rodríguez de Melgar renunçiamos la ley e derecho que diz que ningund clérigo / non puede obligar a sy nin a sus bienes espirituales nin temporales syn liçençia de su perlado; e espeçial/¹⁰⁰mente renunçiamos la ley e derecho que diz que general renunçiaçión fecha que non vala. E por que esto sea / firme en non venga <en dubda> otorgamos desto dos cartas en un thenor, tal la una como la otra, para cada una de / nos las dichas partes, la suya ante el escrivano e notario público e de los testigos yuso escriptos.

Que fueron /¹⁰⁰ fechas e otorgadas en la dicha villa de Alcalá dos días del mes de março, año del Nasçimiento de nuestro / Salvador Ihesuchristo, de mill e quatroçientos e ochenta e çinco años.

Testigos que fueron presentes, llamados e rogados, a todo lo que dicho es: Juan Descalosa e Juan Deponte, vezinos de Alcalá.

Va sobre raydo o diz: /¹⁰⁰ "Melgar"; vala.

/ E yo, Juan Sánchez de Madrid, escrivano e / notario público, dado por las abtoridades /¹¹¹ apostolical e real, fuy presente a todo / lo que dicho es e a cada una cosa e parte / dello en uno con los dichos testigos, de ruego e /¹¹⁴ otorgamiento de los dichos señores abbad e cabildo / e del dicho Juan Rodríguez de Melgar, esta carta de çenso / para los dichos señores yo, ocupado de otros negoçios, /¹¹² por otro fize escrivir fielmente, segund que ante / mi pasó; e por ende fiz aquí este myo signo / acos/tunbrado.

/ [Signo] Rogado e requerido.

/ Iohannes Sánchez.

/ Notario público.

2

1485, marzo 2, Alcalá de Henares.

BPM Cardenal Cisneros

El abad y cabildo de la iglesia mayor y colegial de Santiuste y pastor de la villa de Alcalá, y Juan Rodríguez de Melgar, clérigo cura de la iglesia del Pozuelo, juran que cumplirán todo lo contenido en la carta de censo otorgada por ambos.

A. AHN. Papeles. Legajo 3553. Signatura antigua, nº 20.

En la villa de Alcalá de Henares, dos días del mes de março año del Nasçimiento del nuestro Salvador Ihesuchristo / de mill e quatroçientos e ochenta e çinco años, en presençia de mi, el escrivano e notario público e de los testigos de yuso escriptos, paresçieron ay presentes los dichos señores abad e cabildo e el dicho / Juan Rodríguez de Melgar, clérigo, e dixeron que

por que lo contenido en la dicha carta de censo fuese cierto e lo ellos / toviesen e guardasen e cumpliesen e pagasen, que por mayor firmeza e corroboración e validación que juravan. E juraron a Dios e a Santa María e a otra tal señal de cruz como esta [cruz] que ellos ternán e guardarán / e complirán e pagarán e avrán por firme rato grato estable e valedero todo lo contenido en la dicha carta de / censo e que non yrán nin vernán contra ello nin contra parte dello, ellos nin otros por ellos, en juyzio nin fuera dél / e de non alegar exebción de dolo nin de engaño, nin ferias de pan nin de vino cojer, nin otra razón alguna nin / exebción, e el dicho Juan Rodríguez de Melgar, clérigo, de dar e pagar llanamente el dicho censo a los dichos señores del dicho cabildo e a sus subcesores e a los dichos señores de fazer sanas e de paz las dichas / cisas, segund dicho es, e que non se traxerán sobre ello nin sobre parte dello a pleito nin a rebuelta, so pena /¹² de perjuros; sobre lo qual dieron poder a las justicias que les compelan a lo asy tener e guardar e aver por /¹⁵ firme; e que non pidrán absolución a ningund perlado nin juez aunque de su propio motu se le sea dado / so la dicha pena de perjuros, cerca de lo qual reszunjamos todas e qualesquier leyes, fueros, e derechos que en su /¹⁸ favor e ayudan sean. E desto que como pasó a más las dichas <partes> dixeron a mi el dicho notario que gelo diese asy / por testimonio para gua<rd>a de su derecho a² cada una de las partes.

Testigos que fueron presentes, llamados e / rogados a todo lo que dicho es, Juan Descalona e Juan Deponte vezinos de Alcalá.

/ [Signo] Iohannes Sánchez.

/ Notario público.

b.- La a sobrescrita a un.

NOTAS

BPM Cardenal Cisneros

¹ BONO, J., *Los archivos notariales*, Sevilla, 1985, pág. 37. María MOLINER, en su *Diccionario de uso del español*, Madrid 1984, en la voz censos, nos muestra una definición más sencilla: "obligación o carga que existe sobre alguna propiedad, por la cual el que la disfruta tiene que pagar cierta cantidad a otra persona, bien como intereses de un capital recibido de ella, bien como reconocimiento de su dominio sobre la finca.

² Alfonso X es el primero que sienta las bases de la formulación que deben tener los censos en su Tercera Partida, título XVIII, ley LXIX, acerca de "En que manera deve ser fecha la carta quando alguna cosa dan censo".

³ LEMEUNIER, Guy, *Los censos agrarios en el Reino de Murcia a principios de la Edad Moderna*, en "Homenaje a Torres Fontés", I, pág. 840. La enfiteusis, por tanto, supone la cesión perpetua o por largo tiempo del dominio útil de una finca mediante el pago anual de un canon al que hace la cesión, el cual conserva el dominio directo de ella.

- ⁴ Para conocer mejor las propiedades del cabildo, véase la obra de María Jesús VAZQUEZ MADRUGA, *El patrimonio del cabildo de la iglesia de los santos Justo y Pastor de Alcalá de Henares a finales del siglo XV*, (tesina inédita).
- ⁵ Véanse, junto a este censo enfiteutico, los censos enfiteuticos (unos ochenta) correspondientes al siglo XV del A.H.N., sección clero, *El fondo de la iglesia de S. Justo y Pastor de Alcalá de Henares*, pertenecientes al siglo XV, legajo nº 3562. Y véanse también, *Los libros de censos de los siglos XVI y XVII pertenecientes a la iglesia de San Justo y Pastor de Alcalá de Henares*, libros 8174, 8178, 8194 y 8195.
- ⁶ La carta de juramento la encontramos formando parte de algunas Cartas de Venta de esta misma época. Véase, en SÁEZ SÁNCHEZ, Carlos, *Cartas de Venta del Territorio de Toledo (1479-1482)*, en "Miscelánea de Textos Medievales", 5, Barcelona (1989), págs. 361-390.
- ⁷ Véase esta cláusula en los censos de la época Moderna, en ESCANDELL BONET, B., *La investigación de los contratos de préstamo hipotecario ("censo")*, Aportación a la metodología de series documentales uniformes, "I Jornadas de metodología aplicada de las ciencias históricas", III historia Moderna, Santiago de Compostela 1975, pág. 756.
- ⁸ Para conocer las condiciones de los censos enfiteuticos a principios del siglo XVI, véase, PERAZA DE AYALA, J., *El Contrato Agrario y los Censos en Canarias*, en "Anuario de Historia del Derecho Español", XXV, Madrid (1955), págs. 276-280. FERNÁNDEZ ESPINAR, R., *La Compraventa en el Derecho Medieval Español*, en "Anuario de Historia del Derecho Español", XXV, Madrid (1955), pág. 293.
- ⁹ Véase, IZQUIERDO BENITO, R., *Modo de explotación del patrimonio del cabildo de la catedral de Toledo durante la segunda mitad del siglo XIV: contratos de arrendamiento*, "Hispania. Revista española de historia", nº 145 (1980) pág. 362.
- ¹⁰ PERAZA DE AYALA, J., *El contrato agrario ... (ob. cit.)*, pág. 277.
- ¹¹ Al parecer condiciones como éstas se dan en las cartas de repoblación concedidas durante el siglo XIV en algunas zonas de Sevilla, con la finalidad de asegurarse unos ingresos y fijar a los repobladores en el lugar, en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., *La repoblación de la zona de Sevilla durante el siglo XIV. Estudio y documentación*, "Anales de la Universidad Hispalense", serie Filosofía y Letras, nº 28, 1975, pág. 61.
- ¹² Véase, los censos en la gran propiedad territorial de la España visigoda, en GARCÍA DE VALDEAVELLANO, Luis, *Curso de historia de las instituciones españolas*, Madrid 1973, pág. 400.
- ¹³ Ibidem. En estos censos se refleja el retracto, es decir, que si una tercera persona se adelanta a la compra al enfiteuta sin que este se entere, aunque la casa ya éste otorgada a ese tercero, por derecho de preferencia, puede volver al cabildo de nuevo, si está interesado en él.
- ¹⁴ En el denominado "ordenamiento de Alcalá" de 1348, Alfonso XI estipula sobre "las compras y ventas y rentas". Véase, en *Las Cortes de Alcalá de Henares de 1348*, en la colección de las "Cortes de los Antiguos reinos de León y Castilla", Madrid 1883, parte I, capítulo XXV, págs. 265-267.
- ¹⁵ IZQUIERDO BENITO, R., *Modo de explotación ... (ob. cit.)*, pág. 366.
- ¹⁶ Esta costumbre de hacer las cartas de censo por duplicado aparece ya en la tercera partida de Alfonso X, en su título XVIII, ley LXIX.

BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA IMPRESOS COMPLUTENSES DEL SIGLO XVI EN SAN PETERSBURGO (RUSIA)

Carlos SÁEZ

Entre las obras que mi padre dejó inacabadas se encuentra la edición de regestos y transcripciones de documentos que se conservan en el archivo del Instituto de Historia de la Academia de Ciencias de San Petersburgo, antes Leningrado¹. Este fondo abarca diplomas y cartas de épocas tan lejanas entre sí como el siglo IX asturleonés y nuestro siglo XX, procedentes en su mayoría de archivos y fondos españoles, aunque también contiene documentos portugueses, franceses, italianos y de otros países.

El fondo español de San Petersburgo fue reunido en las dos últimas décadas del siglo pasado y en los primeros años del nuestro, antes del final de la revolución bolchevita, por el académico zarista Nicolai Petrovich Lijachiev, que vivió entre 1862 y 1935, y al que se considera el fundador de la Biblioteca y del Archivo de San Petersburgo. Al parecer, después de la revolución, Lijachiev vio como el estado confiscaba sus bienes, y entre ellos su biblioteca y su colección de documentos, y le convertía en archivero de su propio fondo.

Lijachiev era un ávido coleccionista que realizaba sus compras en lejanas ciudades europeas como Barcelona, Madrid, Leipzig, Berlín, París, Milán, Viena etc., de forma que llegó a reunir un extenso fondo que hoy constituye su legado.

El contenido del fondo, como se ha dicho, es muy variado. Sin ánimo exhaustivo, mencionaré algunas de las piezas más destacadas de la colección. Sobre todos los documentos destacan tres diplomas asturleonés de principios del siglos IX (años 811, 816 y 820) procedentes del archivo de San Salvador de Oña, que hoy deberían pertenecer a la Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional de Madrid. Se trata de los documentos más antiguos que existieron en el archivo medieval de Oña. Algo posteriores son cinco documentos catalanes de época condal (siglos X-XI). El fondo engloba también un grupo de piezas procedentes del Archivo Municipal de Salamanca, la mayoría documentos reales de Fernando IV y Alfonso XI. La caja que contiene estos documentos procede de Alemania. Finalmente, mencionaré la

existencia en el fondo de diplomas de prácticamente todos los reyes medievales y modernos, de cartas autógrafas de personalidades (como el Conde-Duque de Olivares, Francisco de los Cobos, Antonio Pérez, Godoy, general Prim, etc.) y de reinas (como la de Isabel, esposa de Felipe IV, escrita a la edad de 12 años).

Por lo que en esta ocasión interesa, nos centraremos en la parte del fondo Lijachiev relacionado con la imprenta alcaláina del siglo XVI. El fondo cuenta con tres impresos alcaláinos del s. XVI. También hay otros de Salamanca, Madrid y de otros lugares, sobre los que no trataremos en esta ocasión.

Recientemente se editó una magna obra sobre la imprenta en Alcalá en el siglo XVI² que menciona en su elenco los tres impresos en cuestión, aunque entre las copias no menciona las de la Academia, que por tanto hasta ahora eran desconocidas³. Se trata de los siguientes, que hemos dispuesto de forma cronológica:

1

1528.

'Quaderno de las leyes y premáticas reales fechas en las Cortes que su magestad el emperador y rey nuestro mandó celebrar en la noble villa de Madrid en el año de MD XXVIII'.

Caja 320, n.º 4. Cuaderno impreso en Alcalá de Henares en casa de Juan de Brocar⁴, el 1 de junio de 1540, de 22 hojas en 4.º mayor, letra gótica.

Cit. MARTÍN ABAD, I, pág. 469, n.º 307.

2

1552.

'La premática que su magestad ha mandado hazer este año de M. D. LII. de la pena que an de aver los ladrones y rufianes y vagamundos y para que sean castigados los holgazanes, así hombres como mugeres, y los esclavos de qualquier edad que sean que fueren presos.'

Caja 320, n.º 5. Impreso en Alcalá de Henares a 19 de diciembre de 1552. 4 hojas en 4.º mayor. 'Véndense en casa de Salzedo Librero, en Alcalá de Henares'. El colofón dice: 'Fue impresso en Alcalá de Henares, en casa de Joan de Brocar, defunto, que sancta gloria aya, a diez y nueve días del mes de deziembre del año de mil y quinientos y cinquenta y dos años'.

Cit. MARTÍN ABAD, II, págs. 594-595, n.º 419.

3

1566.

'Cédula de su magestad para que el licenciado Salaçar, alcalde de la Casa y Corte de su magestad, tenga cargo de hacer las diligencias que convengan para que los que fueren condenados a galeras conforme a la pragmática sean llevados a ellas. Año 1566'.

Caja 320, nº 7. Impreso en Alcalá de Henares, en casa de Juan de Villanueva, a costa de Alonso Gómez, librero, andante en Corte. 8 hojas en 4º mayor. Lleva dos portadas.

Cit. MARTÍN ABAD, II, págs. 788-789, nº 648.

Entre las noticias de la obra de Martín Abad y las del fondo de Leningrado existe únicamente una diferencia: el número 3 fue impreso por Juan de Villanueva, dato que consta en el fondo Lijachiev.

Las posibilidades de explotación histórica de los diplomas de la colección de Lijachiev son muy grandes. Es obvio que el fondo Lijachiev permitirá llevar a cabo un gran número de trabajos históricos, aunque su explotación resulta muy difícil por la lejanía de San Petersburgo y por las dificultades que la ciencia atraviesa hoy en la nueva Rusia. Aun así, y pensando que esta situación no puede ser más que transitoria, me permito informar a los posibles interesados de la dirección actual del archivo de la Academia (Instituto de Historia de la Academia de Ciencias de San Petersburgo) donde reside la colección formada por el Académico Lijachiev:

INSTITUT ISTORII ROSSIYSKOY AKADEMII NAUK (S.Pb. Otdeleniye)
Ul. Petrozavodskaya 7
197110 San Petersburgo - RUSSIA.

NOTAS.

¹ En los últimos meses he finalizado este trabajo y espero la concesión de una subvención del Ministerio de Cultura para su publicación.

² Julián MARTÍN ABAD, *La imprenta en Alcalá de Henares (1502-1600)*, 3 vols., Madrid 1991.

³ *Ibidem* pág. 1491, vol. III: MARTÍN ABAD menciona que ya había un Impreso de Alcalá en Leningrado, pero en otra biblioteca: Satikov-Shedrin, donde también existen otros fondos españoles.

⁴ Sobre Juan de Brocar ver *ibidem*, vol. I págs. 87 y ss.

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

EL CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO DEL VALLE DEL HENARES EN TIEMPOS DEL ARCIPRESTE

Rosa M^a CONZÁLEZ HUERTA

INTRODUCCIÓN

Los habitantes del Valle del Henares durante la primera mitad del siglo XIV conocen el reinado de Alfonso XI de Castilla y sus intentos por reafirmar el poder frente a la nobleza levantisca representada por el Infante D. Juan Manuel. Este proceso, que inicia la España moderna, influye en la economía y en la sociedad, en la posesión de la tierra y en el sistema de trabajo de la mayor parte de la población, formada por campesinos, jornaleros, ganaderos y artesanos.

La Crónica de Alfonso XI nos habla de las luchas entre facciones que asolaron el territorio desde principios de siglo y de cómo el monarca, al tomar las riendas del poder en 1322 con catorce años:

*"Falló despoblados e muchos logares yermos"*¹

La agobiante presión fiscal, los daños y robos de los poderosos y las malas cosechas produjeron en el primer tercio del siglo el endeudamiento y la emigración de buen número de pecheros y una disminución general de la población en Castilla. Así lo recuerda el Poema:

*"En este tiempo los seniores
Corrían a Castiella,
Los mesquinos labradores
Pasavan gran mansiella.
Los algos les tomavan
Por mal e por codicia,
Las tierras se hermavan
Por mengua de justicia..."*

*Los tutores a las tierras
Se fueron quanto podían
Non dexaron faser guerras
Bien asy como asolian.
Cadal día ases parando,
Astragando los menores,
Las tierras robando,
Matando los labradores².*

CONFLICTOS POLITICOS Y MEDIACION REAL

A partir de 1325 las Cortes y los ordenamientos que de ellas emanan dan cuenta de la protección otorgada a las ciudades, de la preocupación por la mejora en las condiciones del trabajo menestral y del freno a los abusos nobiliarios que el afianzamiento de la monarquía supuso en toda la zona. La más antigua de las historias de Guadalajara cuyo manuscrito se conserva en la Biblioteca Nacional de Madrid, la de fray Hernando Pecha, confesor de D^a Ana, 6^a Duquesa de Mendoza, recuerda las Cortes convocadas por el Rey en Guadalajara en 1337 para pedir subsidios a los clérigos de Castilla *"por las grandes necesidades en que los moros le pusieran, con las guerras de Aragón y el infante D. Manuel y D. Juan Núñez de Lara"*. Las relaciones con las Ordenes Militares quedan también definidas a través de la siguiente anécdota: *"Estando el Rey D. Alonso en esta ciudad envió a llamar a Vasco Pérez de Loiz de la Orden de Santiago, a quien sin dar parte al Rey habían elegido por Maestre de Santiago, por muerte del Maestre Vasco Rodríguez su tío; el Rey enojado le dixo a Basco Pérez: ¿Quién os hizo Maestre de Santiago? respondió él: Señor, los treze. Dixo el Rey, pues yo soy catorce, y diziendoy haziendo, arrebatole la cruz del pecho y quitóssela. Hecho esto envió el Rey a convocar a todos los comendadores y cavalleros de la Orden de Santiago a Capitulo General, que se celebró en esta ciudad, donde fue elegido por Maestre de Santiago don Fadrique hijo del Rey y de D^a Leonor de Guzmán"*.

En la misma ciudad de Guadalupe instituye el monarca la Orden de la Banda, cofradía de caballeros y escuderos.

Las Ordenes Militares colaboran en las conquistas a los moros, y en las luchas nobiliarias a favor del Rey, así el Maestre de Santiago contra D. Juan Manuel, recibiendo como premio el pueblo de Fuentes. Este control regio, que se acentuará en siglos posteriores, supone la designación de amigos y familiares para la más alta autoridad: en 1337 Alfonso XI nombra Maestre de Alcántara a su despensero D. Gonzalo Martínez de Oviedo y en 1338 Maestre de Santiago a D. Alonso Méndez, hermano de su favorita Leonor de Guzmán.

El Rey arbitra, atiende a las quejas del pueblo llano frente a la usura, sin por ello perjudicar demasiado a las minorías, nombra representantes o corregidores en las villas e inicia una administración centralizada que se pretende sea eficaz frente a los particularismos señoriales.

El Ordenamiento de Alcalá (1348) muestra la preocupación regia y el respeto debido a las heredades de los campesinos solariegos y prohíbe los endeudamientos al dictar normas sobre la ilicitud de los préstamos a interés llevados a cabo por la comunidad judía. Presenta un intervencionismo favorable a los campesinos menos dotados económicamente, y, en general, dinamiza las actividades productivas. Las disposiciones restrictivas respecto a judíos y mudéjares: *"que de aquí en adelante ningún judío nin judía... no sea osado de dar a logro por sy nin por oro"* (Ley LVII), la reducción en una cuarta parte de las deudas cristianas o la prohibición a los moriscos de ejercer determinados oficios como arrendadores o recaudadores de impuestos, obedecían a unas peticiones populares reiteradamente solicitadas en Cortes.

Este afianzamiento de la monarquía, similar al que se estaba desarrollando en Francia e Inglaterra supone un indudable progreso y una etapa de pacificación en el campo en las villas

del Valle del Henares que al menos durante veinticinco años gozaron de sosiego y prosperidad. Como ha señalado J. Valdeón la reconquista está lejos y la anarquía nobiliaria ha sido eliminada, al menos durante cierto tiempo⁶. Debe mucho a la acción mediadora del Rey la estabilidad de las gentes del Valle y la alegría de vivir que la literatura de la época recoge. Labradores de Alcalá, Humanes, Brihuega, Hita, Guadalajara o Mohernando lograron entonces un apreciable patrimonio y una sosegada existencia. Las condiciones socio-económicas han mejorado, recordemos que en 1135 el Fuero Viejo indicaba: *"Al solariego puede el señor tomarle el cuerpo e todo cuanto en el mundo ovier"*. No es extraño que en sus frecuentes visitas a las villas de Alcalá y Guadalajara el Rey fuera recibido por las gentes con algazara y lealtad. Las peticiones y quejas de los procuradores y de los estados llano son vendidas: la disposición según la cual los oficiales del Concejo no podían ser vasallos de ningún noble, fue una medida de protección de la ciudad frente a los poderosos, de ahí la mentalidad urbana que surge en el siglo XIV, aunque a partir de entonces, según reclamaciones en Cortes, los oficiales dependientes del Rey sustituyan a los señores al extralimitarse en sus visitas, el control directo de Alfonso XI sobre sus funcionarios corrige los excesos: las Cortes de Alcalá (1348) aligeran al campesino de la carga que suponía dar abastecimiento y comida a los oficiales regios, a la vez que prohíbe tomar en prenda por deudas las bestias de labor o los aparejos de labranza necesarios para subsistir. Una mayor prosperidad campesina favorecida por la escasa población y el auge del comercio lanar provocan unos años de relativa prosperidad, por ello las revueltas sociales de otras zonas castellanas (Soria p.e.) son desconocidas en el Valle.

El Libro de las Behetrías de Castilla nos da noticias de la situación económica local en la primera mitad del siglo XIV. El predominio de lo agrario es evidente, el nivel de vida de la población, precario: sujeto a fluctuaciones relativamente frecuentes, unas veces al alza y las más a la baja. Los impuestos, su falta de pago, una mala cosecha, desequilibraban el modo de vida de la población rural; ahora bien, el Valle del Henares quedó en la retaguardia de las operaciones guerreras que el Infante D. Juan Manuel protagonizara por Maqueda y Escalona, los moros habían pasado a ser mudéjares hacia siglos o habían emigrado al Reino de Granada, de ahí que su estructura social y económica fuera bastante estable.

Alfonso X, Fernando IV y Alfonso XI en 1326 conceden privilegios y libertades a ganaderos, mercaderes y clérigos de Guadalajara para ejercer sus actividades. A una etapa de desdicha y despoblamiento favorecida hacia 1313 por D. Juan Manuel quien, como cuenta la Crónica asoló propiedades realengas *"et corrió toda la tierra de Huepe, el de Guadalfajara, et de Fua (...) et robo et fizo mucho mal et mucho daño en todos esos lugares"*⁷ sucede una mejora en las condiciones de trabajo de los jornaleros y un desarrollo del comercio. No hay diferencias sustanciales en tres núcleos rurales, villas o ciudades. Las últimas mantienen un carácter marcadamente agrícola, con sus ferias y mercados, sus ganaderos y propietarios. La tierra y su posesión constituye la base económica de estos lugares, de ella extraen impuestos reyes y magnates y diezmos la Iglesia; a los ciudadanos se les denomina indistintamente labradores; toscos o rudos, forman los campesinos la base de la población, los pequeños propietarios de tierras y rebaños, cristianos viejos con orgullo de clase y frugal modo de vida pueden descender por deudas a la condición de jornaleros. En cualquier caso, vasallos, propietarios, ganaderos

o jornaleros son libres de abandonar la tierra, de ahí las emigraciones a Portugal y Aragón a principios de siglo.

La epidemia de peste de 1348-49, menos virulenta en el Valle que en otros reinos de la Península limitó de nuevo el número de jornaleros por lo que mejoraron sus condiciones e trabajo.

El Ordenamiento de Menestrales dado por Pedro I en 1351 describe en su preámbulo como *"andavan muchos omnes et mugeres baldíos et non querían trabajar"*. En todo caso, la consideración social de los labradores en los ordenamientos es similar a la de los menestrales y artesanos, mejor que la europea y alejada del desprecio nobiliario que el *Libro de los Estados* recoge: pues *"muchos destos (labradores) son menguados de entendimiento... (por lo cual) son sus estados muy peligrosos para salvamento de las almas"*.

Los *"villanos de fazienda"* no se tienen en menos que la nobleza o el clero. El honor iguala las conciencias aunque las bolsas estén menguadas.

En 1188 Hita y Guadalajara son asentamientos urbanos ya repoblados. Las fortificaciones musulmanas con su tradición agrícola y artesanal, sirvieron de base posterior a una población de castellanos, mudéjares, judíos y mozárabes con ritos propios. Así, el recinto de Alcalá vio aumentar su población por la zona llana con nuevos barrios. La plaza mayor, el mercado, la muralla, y el castillo configuraban núcleos urbanos y rurales; las calles, ruidosas en sus haceros diarios, ofrecerían una variedad de tipos populares digna de ser descrita por un poeta. En el centro agrícola de Hita y desde la desaparecida iglesia de Santa María su arcipreste sería testigo del animado trasiego que las variopintas actividades ofrecerían. El número de carpinteros, herreros, sastres y albañiles no había dejado de crecer desde la segunda mitad del siglo XIII protegidos en sus tareas por el Ordenamiento de Alfonso X dado en las Cortes de Jerez (1268).

Si bien no podía hablarse de un predominio burgués y mercantil, sí se puede afirmar que las actividades lucrativas y comerciales no fueron patrimonio único de los judíos. Los suelos yermos de Castilla favorecían la expansión ganadera y las exportaciones laneras. Las relaciones con Flandes y Bretaña se asentaron en este tiempo, y la industria de paños de lana se desarrolló para consumo local gracias a la abundancia de materias primas, (hay disposiciones relativas a esta actividad en los fueros otorgados en el siglo XIII a Madrid, Alcalá, Brihuega y Molina).

De los siglos XII al XIV van surgiendo rutas regionales centradas en las ferias: Hita, Alcalá, Brihuega, Medinaceli, Guadalajara... con actividades artesanales y comerciales continuadoras de las desarrolladas anteriormente por los musulmanes.

Los suelos yermos favorecieron la ganadería y la gran calidad de la oveja merina, introducida en la península desde el norte de África por genoveses residentes en Andalucía, producirá una expansión económica beneficiosa para el conjunto de la sociedad. El Valle está abierto a la trashumancia y a nuevos horizontes más allá de las fronteras del reino: Pitas Payas, el pintor de Bretaña del *Libro del Buen Amor* procede de una tierra que comercia con Castilla en el siglo XIV.

Las Cortes de Alcalá recogen la expansión habida de 1342 a 1348 indicando medidas para su mejora y control. La protección de los reyes a la Mesta aumenta el número de ganaderos y pastores, retribuidos y considerados, como muestran las serranas y serranillas de frecuente

aparición en la literatura de la época. Por la villa de Mohernando, cabeza de Encomienda de la Orden de Santiago, pasa la Cañada Real soriana; su feria de los lunes es recordada en la fábula del muy de Monferrato y el mur de Guadalajara (L.B.A.):

*"Mur de Guadalajara un lunes madrugara,
fuese a Monferrato, a mercado andava..."* (1370).

Alfonso XI por Decreto Real de 1347 había prohibido apacentar los rebaños en trigales y zonas labrantías, lo que evita en nuestro Valle enfrentamientos sistemáticos entre agricultores y ganaderos; la reglamentación regia hace que las quejas presentadas en Cortes contrarias a la trashumancia se resuelvan sin gran escándalo; todo ello produce un modo de vida acorde con tiempos mejores y más seguros que aún tardarán en consolidarse.

EL REPARTO DE LA PROPIEDAD. LOS OFICIOS.

La jerarquización social en el mundo rural está basada en la propiedad de la tierra y en el prestigio que esa autoridad lleva consigo; en ella destaca una reducida aristocracia urbana con importantes rentas monetarias⁴.

Comerciantes, funcionarios y banqueros no han adquirido la importancia que en siglos posteriores van a alcanzar, por lo que es más considerado socialmente un cristiano viejo que un judío rico. La mayor parte de la población del Valle la constituyen gentes relacionadas con las labores del campo: propietarios y no propietarios (arrendatarios, foreros, aparceros, jornaleros), pastores y ganaderos; habitan en villorrios o en ciudades junto con los menestrales y artesanos dedicados a los oficios. Superiores numéricamente a judíos y moriscos, forman la entidad ideológica y social de lo que más tarde será España. Sirva como ejemplo de convivencia entre las distintas gentes la ciudad de Alcalá de Henares: conquistada a los musulmanes en 1118 siendo Arzobispo de Toledo Bernardo de Agen, cristianos y mudéjares se establecieron en el antiguo enclave musulmán y en los arrabales; en el siglo XIV es una ciudad vital en la que se celebran ferias y mercados, como nos indica el *Libro del Buen Amor*:

"Quiero ir a Alcalá, pasaré allí la feria..." nos dice el Arcipreste (1312).

En 1325 el Infante-Arzobispo D. Juan de Aragón inaugura en el Palacio Arzobispal el primer Concilio provincial y veinte años después Gil de Albornoz, tan ligado a Alfonso XI y al Arcipreste, reúne en ella el Capítulo de la Orden de Santiago. En la ciudad convive en armonía la comunidad cristiana, la mezquita y su liturgia diferenciada, la judía y la morisca o mudéjar. El Fuero reconocía igualdad de trato a unos mil judíos de la aljama y a los cristianos, los primeros, con sinagogas propias, la principal en la calle del Carmen Calzado. Los mudéjares, menos favorecidos en sus profesiones: trabajadores de la tierra, alarifes y alfareros, tenían también mezquita propia, luego iglesia de Santiago ya demolida. Se ha localizado el emplazamiento de la aljama hebrea y de la morería: la primera habría estado situada entre las calles de Santiago y de Escritorios, la calle Mayor y las callejas circundantes; de la segunda escribe Pavón Maldonado: *"Mezquita, mercado viejo, postigo, cerca y almenxara, datos todos muy elocuentes, nos permiten ubicar a los moros entre la Puerta de Burgos medieval y la ahora llamada Puerta de Santiago, morería que lindaba con la judería separándolas la calle de Santiago"*⁵.

Hay aljamas judías en Sigüenza, Jadraque, Humanes, Marchamalo, etc., la más importante la de Guadalajara que en tiempos del Arcipreste acogerá al escritor Ibn Wacar (1340) y a la familia Matut (1353). Localizables en zonas urbanas, también había judíos en los villorrios rurales, en mejor o peor condición económica, se dedicaban al pequeño comercio, y, lo que es más importante por la repercusión social que arrastró consigo, al préstamo a interés. El Ordenamiento de las Cortes de Alcalá prohibió terminantemente la usura, pero se les permitió tener heredades. Según los avatares económicos: malas o buenas cosechas, epidemias, etc., se les tratará mejor o peor, en nuestro tiempo gozaban de prerrogativas sin igual en Europa. Así lo reconoce asombrado el rabino de Toledo (1305-1328) R. Aser ben Yehiel quien, procedente de Colonia, escribía: *"En ningún país de que yo tenga noticia, excepto aquí en España, juzgamos (nosotros los judíos) los delitos"*¹⁰.

Al servicio de D. Juan Manuel se hallaba Don Yehudá Ibn Wacar, hijo del médico Dos Ishac, quien consiguió autorización para juzgar pleitos penales, y un médico judío atenderá a Alfonso XI hasta su muerte de peste en 1350.

La nobleza y la monarquía les necesita para financiar sus conquistas, la Iglesia pide penas contra ellos: Concilio de Zamora (1312) y el pueblo endeudado, en época de crisis, los ataca. En las Cortes de Madrid (1329) se solicita del Rey los aparte de cargos administrativos y fiscales. El cortesano Gonzalo Martínez de Oviedo nombrado en 1336 Maestre de la Orden de Alcántara, llegó a proponer a Alfonso XI su expulsión del Reino; a su muerte ellos escribieron:

*"En los meses de Adar las alegrías moran
pues cesan y se alejan las prisiones.
Los zocos que estuvieron callados hoy se pueblan
de júbilo, y se tornan los bosques en ciudades..."*

El Libro del Buen Amor recoge el sentir popular, Juan Ruiz se refiere con ironía a los judíos como "pueblo de perdición", a "las deudas del tres por cuatro" y al interés con que guardaban la ley de Moisés...

Un poema del historiador López de Ayala (1378) dice:

*"Allí vienen judíos que están aparejados
para beber la sangre de los pobres cuitados
presentan sus escritos, que tienen concertados
e prometen sus joyas e dones a privados..."*

En todo caso, la potestad de comprar tierras en territorio realengo dada por las Cortes de Alcalá les permitirá vivir del producto de sus campos y no sólo de la usura.

Si entre los judíos, al menos una minoría goza de riqueza y privilegios, la población morisca o mudéjar está compuesta de modestos trabajadores, agricultores o artesanos, les está prohibido comprar tierras de cristianos (Cortes de Valladolid 1293); incorporados a la Corona de Castilla, no son numerosos, pues muchos emigraron al Sur de la península cuando la

conquista cristiana del Valle y algunos, pocos, se convirtieron¹¹. El escaso dinamismo de los que permanecieron se muestra en el hecho de que en el siglo XIV, como en el XVII se les va a encontrar en las mismas zonas en las que fueron fijados y así hasta su expulsión. Etimológicamente mudéjar proviene del árabe *mudayyan* (gente de la permanencia), "aquel a quien ha sido permitido quedarse"; grupo pobre y poco influyente, socialmente discriminado, a través de la convivencia han perdido su lengua de origen, lo que mal visto por los musulmanes norteafricanos. Como en el caso de los judíos los señores los valoran más que el pueblo llano, por ser resignados trabajadores y útiles soldados.

En el *Libro del Buen Amor* dos son los fragmentos que nos hablan con gracia y benevolencia de las moras con las que trata el Arcipreste, al parecer sin demasiado éxito: el 1323, fragmento de una posible historia inconclusa, en opinión de M^a Brey Mariño¹²:

*- "No quisiera yo que esta resultara tan cara
como la mora aquella que me corrió la vara..."*

y el episodio contado en las estrofas 1508-1512 que por su significación reproducimos:

*"Para olvidar la pena, la tristeza, el pesar,
a la vieja pedía me ayudase a casar;
habló con una mora, no quiso esta escuchar,
obró con muy buen seso; yo escribí otro cantar.
Dijo Trotaconventos a la mora por mí;
- "¡Amiga, amiga mía, cuanto ha que no os ví!
No se os ve por el mundo, ¿cómo es que sois así?
Amor nuevo os saluda". Dijo ella: - "Lez nedrí".
- "Hija, mucho os saluda uno que es de Alcalá
y os envía una zodra con aqueste albalá;
el Señor os protege, muchas riquezas ha.
Tomadlo, hija, señora". La mora: - "legualá".
- "Hija, ¡así el Criador os dé paz y salud!
no se lo desdenéis, pues más traer no pudí,
mi mensaje es honrado, cambiad vuestra actitud,
no me echéis sin respuesta". Dijo la dama: - "Ascud".
Comprendiendo la vieja que nada hacía allí,
habló: - "De cuanto os dije, otro tanto perdí;
si no respondéis nada, me marcharé de aquí".
Cabeceó la mora y dijo: - "Amxy, amxy!"*

En 1340 habría harenes moriscos en Hita, Alcalá y Guadalajara, como afirma Américo Castro quien destaca la influencia mudéjar en el L.B.A.: las coplas a la guitarra morisca y al rabel (1228- 1230), los apólogos de sabor oriental, la forma métrica hispano- árabe del zéjel

utilizada con frecuencia en la poesía cristiana, así lo indican.

La convivencia con los mudéjares tenía límites en la sociedad de su tiempo que el Arcipreste no recoge: las moras, como las judías, no podían ser ayas de niños cristianos, dadas las creencias encubiertas que pudieran transmitir a unas gentes acostumbradas a identificarse con su religión; a la sensualidad musulmana se opondría siempre la sobriedad castellana, recelosa de las liviandades, como muestran los Fueros municipales del Valle, reguladores de las cantigas de escarnio que la moralidad popular dedica a la relajación de la población, incluida la clerecía y la nobleza. *La Cantiga de los clérigos de Talavera* incluida en el L.B.A. 1690- no es una excepción.

HEMEROTECA

LAS CLASES CIUDADANAS EN EL LIBRO DE BUEN AMOR

Percibimos entre las desenfadadas y brillantes estrofas del Arcipreste la vida de las villas, de las plazas y los mercados, de los distintos oficios de un pueblo que lucha por sobrevivir entre azares y burlas. Hay toda una filosofía todavía medieval que pugna por iniciar el despegue hacia un humanismo renacentista y unas creencias nuevas sobre la vida y la muerte; de ello participan tanto el autor como sus personajes.

En el libro los reyes están integrados en fábulas fantasiosas poco realistas, la nobleza castellana no está representada, pero sí el pueblo llano en sus actitudes vitales: tipos femeninos reconocibles, maridos burlados, buhoneros de oficio que hacen suya la dureza del camino con coraje, pecheros y mercaderes, burgueses enriquecidos y entre ellos un arcipreste vital e inteligente que siente, se arrepiente y ora, sabedor de que el placer, como el dolor, es engañoso, la fortuna con frecuencia adversa y la muerte inevitable y aborrecible.

Sánchez Albornoz ha hablado de la sonrisa burguesa del Arcipreste¹³ reflejo de las villas que cita: Guadalajara, Alcalá, Hita, Mohernando... y aunque el ideal de vida de las clases ciudadanas mantenga una dignidad y un sentido del honor más próximo a la pequeña nobleza que a la reconocible ética burguesa, su identificación con la posición económica acomodada se muestra en versos:

*"Las vuestras fijas amadas
vead las bien casadas
con maridos caballeros
e con honrados pecheros,
con mercadores corteses
e con rricos burgueses"¹⁴*

Los mercados semanales en ciudades y villas, lugar de aprovisionamiento de burgueses, concurridos por mujeres, son citados con frecuencia:

*"tal mujer no la hallan en todos los mercados..."
"Convidó el de la villa al mur de Monferrado
para que fuese el martes a ver aquel mercado..."*

Al hablar Trotaconventos con la escondida dama que al hombre encandila se citan los *haberes* del pueblo, nada desdeñables. Pitas Payas, pintor de Bretaña, va a Flandes en donde está dos años "cual nuevo mercadero" (477); los regalos prometidos a su impaciente señora podrían ser telas relacionadas con los corderos y las ovejas que daban grandes balidos, lanzaban grandes quejas a D. Carnel (1185), vencida y alejada D^a Cuaresma:

*"Allí aguarda el pastor, del camino a la vera,
tañendo la zampoña y la flauta le espera..."* (1213).

Al Arcipreste, que encuentra a la villana "*palurda y chabacana*" (431) le gusta D^a Endrina por hidalga y por noble (583), repudia religiosa "*de ayuno a cual más magra*" (1306), al labrador honrado ensalza en su molino y cuando de Toledo echan por la Puerta de Bisagra acude a Alcalá, acomodada y bien dispuesta.

Entre una edad que acaba y otra que comienza el medievalismo y el amor a la fama renacentista se unen en el autor:

"para hablar mis hazañas darán siempre materia..." (1312).

La dolorida queja ante la muerte de Trotaconventos y el escepticismo hacia el más allá alejan sus lamentos de los llantos al uso:

*"¡Ay, mi Trotaconventos! ¡Leal amiga experta!
En vida te seguran mas te abandonan muerta.
¿Dónde te me han llevado? Yo no sé cosa cierta;
no vuelve con noticias quien traspone esa puerta"* (1569).

A la vez, influido por la religiosidad medieval e imbuido del austero espíritu castellano, propio de labradores y funcionarios, ensalzará el sosiego que procura el poco tener y menos desear. Conformarse con lo que hay y no aspirar a más es la moraleja que se desprende de las fábulas del Mar de Monferrado y de las ranas que pedían rey a Don Júpiter:

*"Prefiero roer habas muy tranquilo y en paz,
que comer mil manjares, inquieto y sin solaz..."* (1381).
*"Quien tiene lo bastante dese por bien pagado;
no dese inquietudes quien vive sosegado..."* (206).

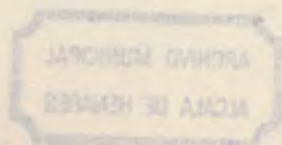
La literatura de la época, bien sea en su versión popular o en la más culta de los escritores nobles, recoge con precisión detallada los vaivenes y prejuicios de una sociedad en la que los castellanos de hoy día reconocemos nuestros orígenes.

El Valle del Henares, centro de Castilla, se constituye así en el corazón de España.

BIBLIOGRAFÍA

- BAER, YITHAK, *Historia de los judíos en la España cristiana*, Tr. J.L. Lacave, Ed. Altalena, Madrid, 1981.
- CANTERA BURGOS, F.: *Las juderías medievales en la provincia de Guadalajara*, Rev. Sefarad, 1974.
- CATALAN, Diego, *Edición crítica de la Gran Crónica de Alfonso XI*, Madrid, 1976.
- Fernández y González, F.: *Estado social y político de los mudéjares de Castilla*, Editorial Hiperión, Madrid, 1985.
- GALO SÁNCHEZ, J.: *Sobre el Ordenamiento de Alcalá y sus fuentes*, Rev. de Derecho Privado, nº 111. Madrid, 1922.
- GARCÍA DE CORTAZAR, J.A.: *Organización social del espacio en la España medieval*, Ed. Ariel, Barcelona, 1985.
- GARCÍA MARIN, J.M.: *El oficio público en Castilla durante la Baja Edad Media*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1974.
- HILLGART, J.N.: *Los reinos hispánicos. Un equilibrio precario (1250-1410)*. Ed. Grijalbo, Barcelona, 1979.
- D. JUAN MANUEL: *Libro de los Estados*, Ed. Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, 1952.
- LAPESA, R.: *El tema de la muerte en el Libro del Buen Amor*. Ed. Gredos, Madrid, 1971.
- MOXO, SALVADOR: *Estudios sobre la sociedad castellana en la Baja Edad Media*, C.S.I.C., Madrid, 1969.
- PAVON MALDONADO, B.: *Alcalá de Henares Medieval*, C.S.I.C., Madrid, 1982.
- RUIZ, JUAN: *Libro del Buen Amor*, Ed. facsímil del Códice de Salamanca. Ms. 2.663. Ed. Internacional de Libros Antiguos. Madrid, 1975.
- RUIZ, JUAN: *Libro del Buen Amor*. Ed. Castalia, Madrid, 1954.
- SANZ y DIAZ, J.: *Vida y cultura de los árabes en la Alcarria*, Aguirre Imprenta, Madrid, 1952.
- VALDEON BARUQUE, J.: *Los judíos de Castilla y la Revolución Trastámara*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1968.

BPM Cardenal Cisneros



- ¹TORRES FONTES, J., en *Historia de España*, Ed. Espasa Calpe, Madrid, 1990, p. 342.
- ²POEMA de ALFONSO XI, en *Poetas castellanos anteriores al siglo XV*, Ed. Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, 1952, T. LVII, p. 479.
- ³FRAY HERNANDO PECHA, *Historia de Guadalajara*, Inst. Provincial "Marqués de Santillana", Guadalajara, 1977, p. 103.
- ⁴FRAY HERNANDO PECHA, *Ibidem*.
- ⁵VALDEON BARUQUE, J., *El Reino de Castilla en la Edad Media*, Ed. Moretón, Bilbao, 1968.
- ⁶CRONICA DE ALFONSO ONCENO, Ed. Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, 1952, T. 66, p. 178.
- ⁷D. JUAN MANUEL, *Libro de los Estados*, Ed. Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, 1952, T. LI, p. 341.
- ⁸GARCIA de CORTAZAR, J. A., *Organización social del espacio en la España medieval* (La Corona de Castilla del s. VIII al XV), Ed. Ariel, Barcelona, 1985, p. 112.
- ⁹PAVON MALDONADO, B., *Alcalá de Henares medieval*, C.S.I.C., Madrid, 1982, p. 93.
- ¹⁰YITZHAK BAER, *Historia de los judíos en la España cristiana*, Tr. J. L. Lacave, Ed. Altalena, Madrid, 1981, p. 252.
- ¹¹VALDEON BARUQUE, J., o.c., p. 93.
- ¹²L.B.A., Ed. Castalia, Madrid, 1954, p. 220.
- ¹³SANCHEZ ALBORNOZ, C., *España, un enigma histórico*, Ed. Sudamericana, Buenos Aires, 1956, p. 453.
- ¹⁴SANCHEZ ALBORNOZ, C., o.c., p. 529.

BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

LA REGIÓN DEL HENARES EN LA COSMOGRAFÍA DE HERNANDO COLÓN

Manuel CRIADO DE VAL

Hernando Colón es una de las máximas figuras de la cultura española del siglo XVI, pero no ha sido justamente apreciado ni le acompañó la fortuna en el destino final de sus obras. No sólo se perdió el original de "Historia del Almirante". Todo parece indicar que la traducción italiana está falseada o en todo caso desfigurada.

Su otra gran empresa, los Itinerarios y la descripción de España no llegó a terminarse y además se han perdido varios de sus cuadernos originales. Sin embargo, lo que de esta obra ha llegado a nosotros, conservado en la Biblioteca Colombina y en la Nacional, es suficiente para considerar a Hernando Colón como el investigador más genial y moderno de su época, capaz de emprender un trabajo de equipo, que habría conseguido, de estar terminado, la gran geografía de España en el siglo XVI.

Dejo a un lado la discusión de cual es el mejor título para esta obra. Yo la llamaré Itinerarios y Cosmografía de España.

Para caracterizar esta obra, nada mejor que las inscripciones del propio Hernando Colón a los emisarios que con él recorrieron incansablemente toda España. Se trataba de descubrir "*tantos lugares y nombres propios que más se crea aver en España*", y de anotar "*el casco del lugar*", el señorío y la población.

En los Itinerarios está contenida la red viaria de la Península en el siglo XVI. La identidad de los innumerables caminos descritos en los Itinerarios requerirá un esfuerzo, que con la ayuda de los medios de las modernas computadoras, permitirá no sólo el vocabulario, con el que soñaba Hernando Colón, sino una formidable geografía de la Península en el siglo XVI, con datos sobre la demografía, los cultivos, los pasos de los ríos y multitud de datos históricos, artísticos y religiosos, sin olvidar un copioso anecdótico en torno a una figura excepcional que no ha sido suficientemente estudiada.

La Cosmografía es un libro delicioso que nos va enviciando en su estilo, siempre caminando

al aire libre, por una España familiar y diminuta. Hernando Colón es tan viajero como su padre, aunque prefiere las tierras agrias y llanas de Castilla a las rutas por mar. Algunas grandes capitales de hoy son vecindarios que cabrían en un bloque de viviendas modernas; otros han perdido su orgullosa categoría de villas para quedar en simples recuerdos despoblados.

El estilo

Las diferencias en el estilo no son los únicos datos que permiten identificar a los distintos emisarios de Hernando Colón. Existen unas preferencias personales hacia determinadas regiones o poblaciones. Junto a los datos escuetos de pueblos y lugares hay descripciones más amplias, aunque siempre dentro del estilo conciso de los emisarios. La Alcarria y la región comprendida entre Guadalajara, Hita, Sigüenza, Cogolludo y Pastrana es descrita con tanta precisión, que hace sospechar que el emisario fuese de la región.

Los distintos Itinerarios

La historia y las variadas informaciones sobre temas pintorescos o peculiares de cada región no constituyen el núcleo esencial de los Itinerarios. Son los caminos, la enorme maraña que ya en el siglo XVI formaba la red viaria peninsular, los auténticos protagonistas. En este orden la obra de Hernando Colón se anticipa y en cierto sentido supera los registros posteriores de Villuga o el Catastro de Ensenada o el Diccionario de Madoz.

Los Itinerarios siguen varios criterios. En unos casos la ruta es lineal, con un punto de partida y un destino final más o menos definido. En otros casos parece como si emisario se alojara en un lugar y desde él hiciese pequeños viajes radiales en distintas direcciones. Hay también itinerarios paralelos: el mismo emisario sigue dos rutas muy próximas con la intención de no perder el menor detalle de la región. Hay perfecta correspondencia entre la redacción de los cuadernos o Itinerarios y las instrucciones de Hernando Colón.

Los emisarios de Hernando Colón

No faltan en la Cosmografía las anotaciones sobre la participación personal de los encuestadores que, en alguna oportunidad se encontraban en el camino con el propio Hernando Colón. Así por ejemplo en la Relación 2.602 se dice que "miercoles a un día después de santandres me party de su señoría para Seuilla".

Ni falta en estas anotaciones el detalle muy cuidadoso de los gastos que frecuentemente se cobraban durante el propio camino. Dice así la Relación 2.376:

*Partí de Brenes para Seuilla que ay quatro leguas pequeñas llanas e de vine
a XXI dias andados del mes de henero de mill e quinientos e diez e nueve años e soli
a XIV dias andados del mes de noviembre de mil e quinientos diez e ocho. Lleve de
comision para gastar quatro ducados e sententa e cinco maravedís de vuestra*

merced dos ducados a tres dias que debía recibir del camarero de su señoría e otros dos ducados que son los suso dichos.

Y mas adelante, en la 3.365:

Party de seuilla para medina sydonia a XXI dias andados de hebrero e rescibi de V.M. seys reales.

Las primeras Relaciones hasta la 255 son del editor de Hernando Colón. Las restantes pueden ser de sus emisarios o escribanos, probablemente dos, a juzgar por la letra.

El comienzo del primer itinerario es típico del estilo escueto del autor: "*Lunes III de agosto de 1517 començé el ytinerario*". A partir de aquí es habitual iniciar el relato de las jornadas con la fórmula "*Parti de...*" y a continuación el número de leguas hasta el próximo lugar.

Siempre estos relatos están en primera persona, lo que parece indicar que aunque fueran varios los emisarios caminaban individualmente, o con el único acompañante de su servidumbre.

Las distancias subjetivas

Los caminantes del siglo XVI estaban acostumbrados a saber que las distancias, ya fueran leguas, millas, tiros de piedra o de ballesta eran muy variables y estaban sujetas no sólo a la estimación subjetiva del caminante sino a las distintas normas de medidas de las regiones por las que pasaban.

Los emisarios de Hernando Colón que debían ser castellanos en su mayoría, sentían un gran desconcierto al llegar a tierras aragonesas y encontrarse con que las leguas eran mucho más largas que en Castilla. al calcular, según los datos recogidos en las alcaldías, la distancia entre los puntos que pensaban recorrer, se sorprenderían mucho al ver que el viaje era mucho más largo de lo que pensaban.

Otro tanto sucedía con el tiro de ballesta, cuya medida era muy difícil de precisar a falta de un sistema decimal. El tiro de ballesta es término militar, una medida visual frente a la legua que es caminera. Habitualmente aparece en referencia hacia algo que está a un lado u otro del camino, resultado de una apreciación del caminante hacia lo que le rodea. La frase más habitual es "*a dos o tres tiros de ballesta del camino*" o "*a la derecha o a la izquierda del camino*".

Un tiro de ballesta no es distancia que sea preciso andar sino apreciación de un punto que en lenguaje tradicional sería distancia con una fortificación o un castillo.

El "*tiro de piedra*" aparece en los primeros relatos pero luego casi desaparece. La frecuencia de estos términos es útil para identificar a los distintos emisarios.

El contorno y la calidad de los caminos

La distancia, ya sea medida en leguas o tiro de ballesta, no es el único componente de la descripción. Desde la personal perspectiva del caminante, es muy distinta una cuesta hacia

arriba o una bajada, un terreno quebrado a uno llano. En el itinerario nunca falta esa calificación del camino, con términos precisos y constantes.

La Cosmografía es el mayor repertorio de puentes, puentes de barcas, barcas y vados, que podemos encontrar sobre la Península, no solo en la época de Hernando Colón, sino en varios siglos antes y después.

El paso de los ríos depende fundamentalmente del caudal y de la estación. Es preciso separar la época de invierno de la de verano. En la primera se utilizan los puentes y las barcas y en la segunda los vados. También puede aparecer en puntos del itinerario la coexistencia de unos y otros.

Son muchos los vados en la cuenta del Itinerario, debido principalmente a un caudal, en épocas de verano muy reducido, ya que el terreno es llano y de márgenes variables.

La población española a principios del siglo XVI

Un análisis a fondo de los Itinerarios permitirá a pesar de las lagunas del manuscrito, tener una imagen muy exacta de la demografía española en el siglo XVI.

Andalucía es, en un primer balance, la región más poblada de España y la que cuenta con mayor número de núcleos urbanos importantes. Le sigue el centro, en torno a Toledo, y bastante alejados Valencia y Barcelona.

El litoral del Norte no contaba con una población importante, sino dispersa, sin formar grandes núcleos urbanos, especialmente dentro del País Vasco. La Coruña, San Sebastián o Santander eran ciudades de cierta importancia, incluso mayores que los actuales. Le sigue el centro, en Torno a Toledo, Valencia y Barcelona.

El litoral del Norte no cuenta con una población importante y el manuscrito señala como esta región apenas cuenta con núcleos urbanos sino con caseríos dispersos por el campo.

Segovia junto con Avila son las poblaciones que junto a Toledo destacan en el centro peninsular, que conserva su importancia medieval. Toledo todavía es el centro demográfico de esta región.

La demografía en la región parece superior a la actual, con un promedio de 300 habitantes en los pueblos que forman el contorno del río.

BPM Cardenal Cisneros

La agricultura y el paisaje

La atención de los Itinerarios hacia la vegetación de las regiones que cruzan es constante y su terminología muy regular: encinares, alcornoques, viñas y olivares, palmerales, campos de pan llevar, nos presentan una imagen de España en la que en varias regiones han cambiado profundamente sus cultivos, especialmente los referidos a las viñas y olivares.

Destaca la enorme frecuencia de las tierras dobladas, agrias o estériles. Tierra doblada según el Diccionario Académico se aplicaba a terrenos *"desiguales o quebrados"*. El Diccionario de Autoridades es mucho más expresivo y las define así: *"la que es fragosa, montuosa o llena de malezas"*.

Es evidente que el campo en esta región tenía unos cultivos muy distintos a los actuales. Las viñas y los olivares cubrían casi en su totalidad este paisaje en el que no faltan referencias a montes y arbolados:

parti de bujaltharo para vaydes que ay dos leguas Riberas arriba de henares por valle llano salvo tres tiros de vallestá primeros ques cuesta abaxo e de panes e por entre cerros e la mitad del camyno por todas partes es de montes de enzinares y enebrales por las cumbres de los cerros e a medio camyno pasa un Rio dicho Rio duce corre a la mano dizequierda e juntase con henares luego e cabe este Rio se junta otro salado que viene de las salina del Olmeda (4892).

Es interesante la oposición entre el nombre de los ríos Dulce y Salado, y su correspondencia con las salinas de la Olmeda.

Los itinerarios del Henares

La región del Henares es, quizá, la más completa descripción de la Cosmografía, hasta el punto de que parece haber sido hecho por un emisario muy familiarizado con la región. También cabe pensar, a la vista de la repetición de los mismos lugares e itinerarios, que pasaron por ella varios equipos. Uno de ellos es mucho mejor conocedor del terreno, el otro confunde o altera la toponimia. Así por ejemplo Trijueque aparece con la extraña forma de Tres Jueques.

El Henares y sus numerosos vados, bien justificados por el propio curso del río, es un gran eje de la caminería de Hernando Colón en el centro de la Península como era de esperar.

La diferenciación y los límites de la Alcarria y de la región del Henares se advierten que son cuestiones que los emisarios se plantean con interés. Hay varios pasajes y notas al margen que lo confirman.

La Alcarria está bien definida por los emisarios de Hernando Colón:

torija es villa de quinientos vecinos e esta en llano e es en el alcarrya e tiene buena fortaleza e es del Conde de Coruña (5128)

En una nota a la Relación 4.841, referente a Tórtola, se dice que

este lugar es en el alcarria el postrero lugar de henares

Alcalá de Henares es esencial punto de referencia en esta caminería alcarreña. Así caracteriza a la villa:

Alcalá de henares es villa de mill vecynos está en llano e rriberas de un río dho. henares e en esta villa fueron martillizados dos martyres dhos. el santuyuste e san pastor e allí una suntuosa capilla e la piedra donde los degollaron estan señaladas

la mytad de la cara con su oreja de cada uno e tiene fortaleza a un quarto de legua donde solia ser la villa en cerro de la parte del rrio es del arçobispo de toledo (3664)

El emisario ya en plena calzada o camino real, nos va describiendo con toda precisión el paisaje y señalando los límites de la Alcarria:

partyde alcalá de henares para guadalajara ay quatro leguas grandes muy llanas Riberas arriba de henares Río que queda a la mano derecha e por la mano derecha de la parte del Río queda syempre un cerro a la larga e derrumbaderos del dicho Río que se llama el cabo de alcarrya porque de henares hazia la parte de medio día es alcarrya e por la mano derecha queda los santos de humosa (4831).

Guadalajara es perfectamente caracterizada en una nota escueta pero muy expresiva:

guadalajara es ciudad de tres mil vecinos y esta en llano como en laderas entre de barrancos e es entre el alcarrya e entre alcalá de henares e a dos tiros de valles desta cibdad pasa un Río dicho henares e tiene muchas casas de caballeros e en principal tiene el duque de ynfantazgo una casa muy rrica e principal adonde dicho duque tiene su abitacion e tiene fortaleza (4832).

Sigüenza, segunda población por importancia demográfica de la región, es descrita en la Relación 4902 con una curiosa nota al margen en la que se indican que las casas eran de cal y canto, tipo de construcción que no eran frecuente en la región:

Sigüenza es cibdad de seiscientos vecinos e esta en una laderuela entre unas syerras e Riberas de henares Río que es el que va e pasa por alcalá de henares e tiene fortaleza e es cabeça de obispado e fasta medyna caly ay quatro leguas e van por guyxosa una legua por un valle entre syerras (4903).

Hita y la región de su contorno son sin duda destacados protagonistas en el interés de los emisarios de Hernando Colón. Sin duda por tratarse de las posesiones del Duque del Infantado y por estar en pleno camino hacia Zaragoza. Son tres las ocasiones en que Hita es descrita en la Cosmografía. Descripciones muy parecidas y de una extraordinaria precisión.

hita es villa de quatrocientos vecinos e esta en una ladera de un cerro muy redondo como en solana e alto e en la cabeça del dicho cerro tiene un muy fuerte fortaleza armada sobre una Peña redonda e la cerca cyñe el castillo, con la villa e la cerca baxa casy hasta el pie del cerro e deste lugar se divisa mucha tierra aunque esta tierra es muy aspera de valles e cerros e es del duque del ynfantazgo (4853).

Es interesante para comprobar el distinto tipo de relaciones de la Cosmografía la

comparación de estas dos descripciones de Hita, la 4.853 y la 5.107. Esta última dice así:

hita es villa de cuatrocientos sesenta y tres vecinos e esta en una ladera de un cerro en una solana el qual cerro es muy rredondo e en la corona del esta una fortaleza muy fuerte armada sobre peña que dentro de la fortaleza se syembre mas de veinte hanegas de pan (5107).

Varía la estimación del número de vecinos y se señala el dato de que había 20 fanegas sembradas dentro de la propia fortaleza.

El campo y los lugares en torno a Hita es igualmente reflejo de un gran conocimiento.

Sorprende muy especialmente el que figuren como puntos destacados en el Relato, aldeas hoy insignificantes, como Rebollosa de Hita, que aparece en dos itinerarios distintos y con referencia a sus características y población:

Rebollosa es lugar de cien vecinos e esta en llano e es aldea de hita e esta en tierra llana e algunos cerros e fasta cañizar ay media legua llana de viñas e olivares e tierras de pan e fasta ciruelas ay una legua de tierra doblada e de pan e vino (5130)

Heras y el desaparecido Maluque permiten reconstruir una imagen del campo y del camino cruzando el Henares muy similar al actual.

heras es lugar de cuarenta vecinos e esta enllano Riberas de vadiel e es aldea de hita e fasta yunquera ay media legua grande de tierra dobladilla e en saliendo pasa a vadiel que corre a la mano dizquierda e en medio camyno pasa a henares por vado que corre a la mano dizquierda e fasta maluque ay media legua llana (5139).

Un paisaje que era bien estimado por los emisarios, como lo demuestra la Relación 4.881 que se refiere a Myra el Río y cuya nota la margen dice así:

Este lugar se llama Myra el Río porque alcanza grandes vistas de la Ribera de henares.

Una noticia muy especial tiene la descripción del Monasterio de sopetrán, que incluye un relato muy extenso de la hagiografía coincidente en todo con la historia de Argaiz. Probablemente los datos pertenecerían a la biblioteca del Marqués de Santillana:

la torre de sopetrán es lugar de treinta vecinos e esta en un cerro e es anexo a un monasterio dicho sopetrán que esta cabe el lugar en un valle rriberas de un arroyo muy fresco en verano de arboledas e este monesterio es muy suntuoso e es de la orden de san benito e llamase sopetrán por cabisa que en tiempo antiguo por esta tierra traya un moro principe que andava corriendo esta tierra muchos cabtivos e una noche

en este dicho valle asento su rreal e los captivos se echaron en oracion para que los librase e nuestra señora se aparecio al dicho moro en su tienda e le dixo que se tornase xpiano e el dicho moro le pregunto quien hera e le dixo que la virgen maria e que se lavase e bautizase en una fuente que esta cabe el dicho monesterio e se voutizo la qual agua de la fuente haze muchos milagros e esta una muy devota ymagen de nuestra señora (4851).

La "caminería de Hernando Colón"

La originalidad de la obra de Hernando Colón está en que no es un simple registro de la red viaria española, sino una completa "caminería", es decir, los caminos son vistos por un caminante con todo lo que a este le interesa de su contorno, a su paso por ellos. La palabra "cosmografía" aunque no coincide con su sentido actual, corresponde a esa perspectiva total que combina la realidad geográfica con la historia y con la experiencia personal del propio caminante.

La Cosmografía de Hernando Colón es una gran obra inacabada. En ella se oculta la mejor descripción de España en el primer tercio del siglo XVI. Una imagen viva y directa de los pueblos, los ríos y sobre todo los caminos de la Península. En ella tienen la Alcarria y la cuenca del Henares un protagonismo esencial.

BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA
"CORPUS" FUNDACIONAL
DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ.
TRADUCCIÓN DE ALGUNA DE SUS BULAS

Jesús PALACIO RIVERA

Quando Cisneros decide acometer la gran aventura de fundar en Alcalá de Henares su Colegio-Universidad en 1495, recién nombrado Arzobispo de Toledo, piensa que los dos apoyos fundamentales que esta institución ha de tener, son el Papado y la Corona. El primero para proporcionarle el permiso y las bulas necesarias para anexarle los beneficios, préstamos, que produjeran rentas suficientes para su sostenimiento. Además, conseguir la libertad de acción para aumentar el Patrimonio colegial traspasando de sus rentas personales cuantos caudales quisiera y sobre todo el amparo del propio Papa, desde su autoridad ecuménica, para que custodiara la intangibilidad e independencia de esa institución frente a otros poderes eclesiásticos.

El otro pilar fundamental, la Corona, además de servir para salvaguardar en todo lo que aquella institución necesitase ante los poderes públicos, también garantizaba en el tiempo los logros obtenidos por el Colegio de los que tan celoso fue siempre.

En el caso que nos ocupa, el largo rosario de concesiones que los diferentes Papas hicieron a favor del Colegio a través de la sucesiva promulgación de las bulas respectivas, constituye un Corpus importantísimo que nos permite conocer la evolución de las políticas eclesiásticas en torno al Colegio y conocer también la gran voluntad que Cisneros pone en esta empresa de la fundación universitaria, con una clarividencia absoluta y manifiesta en los objetivos a cumplir.

Por eso, acometemos con verdadero interés la traslación de los textos latinos al castellano, que son parte de los que conforman ese corpus fundacional de bulas que iremos publicando a medida de nuestras posibilidades. Creemos que con esta actitud acercamos estos textos al investigador que tenga dificultades con la comprensión de la lengua latina, desaparecida prácticamente de los programas docentes de las universidades.

El Cardenal Cisneros, por lo tanto, lucha contra el tiempo, configura deprisa, sin descanso, la fisonomía general de esta institución. Marca los límites de su dotación económica, de la organización administrativa. Moldea las peculiaridades inherentes a su esencia y define la idea que el tiene de cuál debería de ser su "facies", en una palabra su "dotación genética". No se trataba tanto de hacer una universidad similar¹ a las ya establecidas, como de fundar la que sirviera de complemento a las demás, especializándola en aquellas carencias que se venían denunciando en el proceso reformador de la iglesia española.

Tres eran las características que estaba determinado a conseguir para dotar "sui generis" a su Colegio-Universidad dentro del espectro universitario del momento: vinculación a la tradición, enseñanza teológica integral, asentamiento de un modelo denominado Colegio-Universidad, ya instaurado en Sigüenza, con una características propias. Para este trabajo nos interesa tratar el primero el de la continuidad:

La concatenación de un hecho histórico con sus homólogos anteriores viene dado por una similitud intencional que permite alinearse con ellos y formar parte de un conjunto de acciones alejadas en el tiempo. Cisneros establece esa concatenación con los hechos protagonizados por los arzobispos García Gudiel y Carrillo con lo que ganaba para su institución la preeminencia de un componente histórico digno de tener en cuenta² y que quedaba sancionada con la promulgación de la bula de 12 de noviembre de 1500 en la que se establecía la conexión con el pasado más inmediato, perteneciente al Arzobispo Carrillo, de cuyas cátedras se fusionaban las rentas en el nuevo colegio cisneriano.

Marzo y abril de 1499 son las fechas emblemáticas de la fundación del Colegio-Universidad de San Ildefonso, en el que por la gracia del Pontífice Alejandro VI se promulgaban las cuatro bulas esenciales para tan digno acontecimiento: *Considerantes* (15/3/1499), *Etsi cunctos* (13/4/1499), *Militanti ecclesiae* (misma fecha), *Inter caetera* (misma fecha).

En la primera se autoriza al Arzobispo de Toledo a fundar el Colegio y darle estatutos, en la segunda concedía potestad para conferir todos los grados académicos conforme a las especificaciones solicitadas por el papado; en la tercera se establecía el fuero académico concedido a las personalidades que iban a estar al frente del mismo como jueces conservadores; y en la cuarta *"por la que se aprueba en todos sus gastos el proyecto de un colegio universitario en Alcalá de Henares y se faculta a Cisneros para preparar su régimen y realizar su construcción"*³.

El 23 de julio de 1500, otra vez Alejandro VI llega en apoyo del Colegio-Universidad de San Ildefonso, al concederle a Cisneros la potestad para desarrollar las iniciativas que estime conveniente para dotarle de una capacidad económica suficiente.

El gran Papa Julio II sucede a Alejandro VI y establece de inmediato la revisión de las concesiones reformatorias de las que los reyes y Cisneros habían disfrutado. Tan reciente estaba todo lo conseguido con respecto al Colegio-Universidad que era menester confirmado todo y ello vino a hacerse realidad el 17 de julio de 1504.⁴

Tan sólo quedaba el gran escollo de la concesión del poder que permitiese a Cisneros entregar al Colegio toda su fortuna personal lo que consiguió, tras duras negociaciones, de dos "golpes" documentales o breves pontificios, el 24 de agosto de 1505 el primero y el último y definitivo el 16 de agosto de 1508.

Una vez ya establecido el Colegio-Universidad y sus puertas abiertas el 26 de julio de 1508, se trataba de acomodar su nueva institución en el ámbito de la vicaría de Alcalá, lo que vino a sancionar la bula *Quarentes in agro*, de 20 de septiembre de ese mismo año. Con ello se trataba de liberar al Colegio de la jurisdicción de los obispos y someterla solamente a la del Arzobispo de Toledo y a la Vicaría en Alcalá, lo que muy pronto produjo evidentes problemas por un inmediato choque de jurisdicciones. Todo se solucionó en 1512 (23-VII) con la concesión papal de una bula denominada "*Quoniam per litterarum studia*"⁶ en la que fundamentalmente se concede la plena autonomía jurisdiccional de San Ildefonso, exenta incluso de la autoridad del Arzobispo de Toledo, colocando el Colegio, bajo la directa tutela del pontífice y la creación del *fuer*o académico con el Rector como cabeza máxima de esta institución. Tal exención no sólo se refería al Colegio y sus habitantes sino a todo aquel que tuviera alguna relación con él: oficiales, estudiantes desde el mismo momento de su matriculación. Otras muchas particularidades se añadían a estas básicas pero también especiales concesiones de ese documento pontificio que el historiador García Oro, muy atinadamente definió como *la carta magna* de la academia cisneriana y que Quintanilla denominó antes como jurisdicción *quasiepiscopal* del Rector complutense⁶.

No obstante quedaban algunas cosas, hoy se denominan "fleclos", por consolidar. Uno de ellos darle oficialidad a los estudios de Medicina, cuya facultad en la práctica ya estaba en marcha desde los primeros momentos, oficialidad que fue conseguida a raíz de la promulgación de la bula de León X de 3 de noviembre de 1514 denominada *Ex debito*, en la que se legitimaba los títulos de Medicina con similar categoría a los que se expedían en las otras facultades de la Universidad Complutense, añadiéndole el carácter retroactivo que revalidaba los títulos concedidos con anterioridad.

Aquí, se acabó el proceso fundacional y la confección del corpus jurídico y legislativo del Colegio-Universidad aunque todavía requiriera, a lo largo de su existencia, complicados y costosos⁷ procesos jurídicos que trataban de recordar a quienes querían obviar las concesiones anteriores, los derechos que eran propiedad del Colegio y por tanto patrimonio de su institución. Siempre con el apoyo expreso de los siguientes pontífices: Adriano VI, Clemente VII, Julio III, Paulo IV y Pío IV e instigados desde la propia Roma por los valedores que estuvieron sentados en la silla del Cardenal de Santa Balbina como uno de los protectores de el Colegio-Universidad.⁸

BPM Cardenal Cisneros

CORPUS DOCUMENTAL

La versión latina ha sido publicada por BELTRÁN DE HEREDIA, V. O.P. *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*. Tomo III, Universidad de Salamanca, 1967, pp. 443-465.

HEMEROTECA



1515^o

Pío II ratifica la anexión concedida por su predecesor Calixto III de ciertos prestimonios y porciones prestimoniales a las tres cátedras de artes que el arzobispo de Toledo Alfonso Carrillo proyectaba establecer en Alcalá de Henares.-Mantua 17 de julio 1459.

Puesto que el reparto de la mayoría de las cosas disminuye la cantidad, y el reparto en cambio de la ciencia, a cuantos más se difunde más aumenta y crece, la Sede Apostólica prepara lugares para este tipo de repartidores y conserva los ya preparados. Les ayuda y favorece sin ignorar cuánto beneficio, defensa y decoro ofrecen y asisten a la iglesia militante y a la república.

Expuesto hace tiempo al Papa Calixto III, predecesor nuestro, por parte de nuestro venerable hermano Alfonso, arzobispo de Toledo, que considerando él atentamente que el culto de Dios aumenta con el conocimiento de las artes liberales, se mira por el bienestar de las almas, se cultiva la reina de las virtudes y los idiomas de muchas naciones, difundidos por don divino bajo la variedad de diversas lenguas, se juntan en una única relación al hablar la lengua latina, y que el mismo arzobispo, deseando que en la viña del Señor brotasen plantas que le diesen ricos frutos en su momento, había proyectado en la ciudad de Alcalá de Henares, que se sabe que ha de estar preparada para multiplicar las semillas de la doctrina y producir gérmenes y en la que el propio arzobispo había hecho erigir desde los cimientos con grandes gastos y a sus expensas una casa de hermanos menores de la observancia en una obra admirable y digna, tres cátedras para tres maestros o doctores u otras personas idóneas que haya en cada momento, que han de ser elegidos para esto por dicho Alfonso y sucesores suyos arzobispos de Toledo, que quieran dirigir dichas cátedras y leer públicamente en ellas las artes liberales y algunas otras ciencias santas y conformes a la doctrina de Dios, para tiempos futuros permanentes en días y horas fijados, establecidos para esto o por establecer y enseñar a los que oyen o quieren oír, y había empezado a dotarlas con un apropiado esfuerzo de provisión, el citado predecesor, con cuidadosas premisas, y para que los regentes que leen y enseñan las

cátedras fueran motivados más rápidamente a este loable ejercicio, para que se sintiesen que son apoyados con más generosidad, para soportar las cargas de los gastos que les incumben, concedió con su autoridad apostólica que fueran unidas, anexadas e incorporadas para siempre a sus cátedras bajo ciertos modo y forma, con la función de leer y enseñar, tantos prestimonios, porciones prestimoniales y simples beneficios de la ciudad y diócesis toledana que sus frutos, réditos y provechos no excediesen 150 libras anuales, según la común estimación, con todos los derechos y pertenencias para sus cátedras, vacantes en el momento o que vayan a estarlo, en algunos meses apostólicos u ordinarios por abandono o muerte de los que los ocupaban.

Como la misma petición añade, al ser araucado de entre los hombres dicho predecesor antes de que su carta sobre la unión, anexión e incorporación citadas se cumplieran, por parte de dicho arzobispo nos fue humildemente suplicado que para ayuda de las cátedras y de la función de leer y enseñar en ellas, nos dignásemos de nuestra benignidad apostólica unir, anexionar e incorporar a las citadas cátedras tales prestimonios, porciones y los beneficios dichos cuyos frutos, intereses y provechos no excedan de 200 libras de valor anual, según la estimación antedicha.

Nosotros, deseando que en nuestros tiempos se encienda la luz del leer y se dé más fácilmente la oportunidad de aprender, para excluir las tinieblas de la ignorancia y curar con las doctrinas las mentes de los que yerran, inclinados además a ruegos de este tipo, y que en nuestros tiempos se encienda la luz del leer y enseñar lo mejor posible, unimos, anexionamos e incorporamos tantos prestimonios, porciones prestimoniales y beneficios cuyos frutos, intereses y beneficios no rebasen dicho valor último anualmente, a las citadas cátedras y en ellas a las funciones de leer y enseñar como se indica anteriormente por la autoridad apostólica para siempre, con todos sus derechos y pertenencias a tenor de lo presente, a los maestros, doctores y personas citadas que rijan las cátedras en cada momento, les concedemos y asignamos para sus propios usos, concediéndoles, con la misma autoridad, que puedan coger y retener libremente bajo su autoridad, por sí o por procuradores, la posesión efectiva de esos prestimonios, porciones y beneficios, y de los derechos y pertenencias citados desde ahora, si están libres actualmente y si no, tras dejarlos o abandonarlos los que detentan los prestimonios, las porciones y este tipo de beneficios o dejándolos de algún modo en los meses en que estuvieran vacantes, aunque hayan sido reservados para disposición apostólica, y también recibir sus frutos, réditos y beneficios dichos, que han de ser repartidos ecuanímente entre ellos e invertidos siempre para su uso y utilidad, sin que sobre esto se requiera licencia del diocesano del lugar que haya en cada momento ni de ningún otro, y sin que sean obstáculo las constituciones, teniendo en cuenta que los prestimonios, porciones no sean sustituidos por obligados obsequios, sino que las cargas de aquellos sean soportadas debidamente.

Dado en Mantua el año 1459, en las calendas de agosto, primer año de nuestro pontificado.

Concesión para que en el colegio que proyectaba fundar Cisneros en Alcalá se puedan conferir grados a los que estudien en él conforme a los estatutos que haga el fundador, y también a los que vengan de otros centros académicos, con los mismos privilegios que tienen las Universidades de Valladolid, Salamanca y Bolonia.-Roma 13 de abril de 1499.

Alejandro obispo, siervo de los siervos de Dios para que sea recordado para siempre. Aunque es conveniente que por obligación de nuestro cargo miremos con paternos afectos a los que confían en la divina disposición de nuestra vigilancia, deseamos sin embargo acompañarlos con la gracia del favor apostólico y atender de manera preponderante con los medios oportunos la dignidad y conveniencia a los que sudan con los mayores trabajos y vigiliis por alcanzar la perla de la ciencia y avanzan esforzándose para que junto a sus virtudes y méritos, fortalecidos por el privilegio de un honor sobresaliente, gocen con la prerrogativa de un regalo singular.

Habiendo concedido nosotros hoy a nuestro venerable hermano Francisco, arzobispo de Toledo, entre otras cosas, por otra bula nuestra en la que se desarrolla más plenamente, la facultad libre y omnimoda de erigir en la ciudad de Alcalá de Henares, de su diócesis de Toledo, que pertenece a la mesa archiepiscopal de Toledo, un colegio para un número de estudiantes que a él le parezca digno, en el que puedan ser leídas las facultades de Derecho Canónico y Artes, y en él y en dichas facultades algunas cátedras en número que él decida, a la manera del colegio de escolares fundado en otro tiempo en la ciudad de Salamanca por el arzobispo de Sevilla Diego, de feliz recuerdo, y de dar algunos estatutos y normas honestas y no contrarias a los sagrados cánones sobre él y los lectores y escolares que haya en cada momento: nosotros, atendiendo a los pesados gastos a que son obligados a llegar para promover la licencia y el doctorado de aquellas partes en las universidades de estudios generales de este tipo, y para relevar a los escolares durante la propia construcción del propio colegio y en su momento a los estudiantes, una vez que haya sido levantado, de la carga de gastos de esta clase, y queriendo continuar con nuestro generoso favor y absolviendo y juzgando que se ha de absolver de toda la serie de estas, sólo para alcanzar el efecto de lo presente, al propio arzobispo Francisco de cualesquiera sentencias eclesiásticas de excomunión, suspensión y prohibición o cualquiera otra, de censuras y castigos producidos bien por derecho bien "ab homine" en cualquier ocasión o motivo, si está atado a ellos de alguna manera, inclinados en esta parte a las súplicas del propio cardenal Francisco, concedemos para siempre a los estudiantes y escolares presentes en la fundación de este colegio o en algunos otros colegios o universidades que hayan estudiado total o parcialmente en cualquiera de dichas facultades sus cursos conforme a los estatutos y ordenaciones que han de ser fijadas por el propio arzobispo Francisco al fundarlo, así que no sean obligados a hacer de nuevo los cursos realizados en otro lugar durante la fundación del colegio, en todas y cada una de las facultades citadas en que haya realizado dichos

curios (concedemos) recibir el bachiller de uno de los maestros o doctores que rigen las cátedras de dicho colegio; los grados de licencia y de magisterio, en cambio, del abad, y estando este abad en lugar distante más de dos dietas de dicha ciudad, del tesorero de la secular y colegiada iglesia de los Santos Justo y Pastor de la misma ciudad o del oficial del arzobispo de Toledo que haya en ese momento en dicha ciudad, asistiéndoles respectivamente tres maestros o doctores en esas mismas facultades y realizado un previo examen diligente y riguroso, y los maestros o doctores, a los bachilleres; el abad o en su ausencia el tesorero o el oficial citados, conferir y suspender los grados de licencia y doctorado y magisterio en dichas facultades y los títulos a los lectores y escolares citados y a cada uno de ellos si hallare que son suficientes e idóneos para ello, preservada la constitución del concilio de Viena y otras acostumbradas a observar en estas circunstancias y las solemnidades que hayan de ser ordenadas por el propio arzobispo Francisco; y a todos y cada uno que correspondiese ser promovidos al grado como se dice más arriba, que puedan usar, tener y gozar de todos y cada uno de los privilegios, libertades, inmunidades, exenciones, favores, gracias, concesiones, preeminencias, prerrogativas e indultos que usan, tienen y disfrutan los promovidos a cada uno de dichos grados en las universidades de Valladolid, en la diócesis de Palencia, y Salamanca y Bolonia y de otros cualesquiera estudios generales, conforme a sus estatutos, ritos y costumbres; y podrán usar, tener y disfrutar a su gusto en el futuro y optar a las cátedras de Valladolid y Salamanca y de otras universidades similares, y a las sustituciones de los que las rigen cuando queden vacantes en dichas facultades y conseguirlas libre y lícitamente; sin que obsten constituciones ni ordenaciones apostólicas ni estatutos y costumbres de Valladolid y Salamanca y otras universidades citadas reforzadas por juramento, confirmación apostólica o cualquier otra fuerza, y cualesquiera otros privilegios, indultos y letras apostólicas de Salamanca, de Valladolid y de otras universidades citadas ni de cada uno de ellos, incluso a instancia del queridísimo en Cristo nuestro hijo el rey Fernando y de la queridísima en Cristo nuestra hija Isabel, reina de Castilla y León, bajo cualesquiera forma y cláusulas de sus ilustres palabras, y también de las derogatorias y de otras más firmes y más eficaces e insólitas, no teniendo valor ni los decretos concedidos ni los que puedan ser concedidos en el futuro, especialmente aquellos de los que se dice entre otras cosas, que está prohibido expresamente que nadie con fuerza de ninguna facultad o comisión apostólica en los reinos de Castilla y León pueda recibir ninguno de dichos grados en ninguna facultad, ni los comisarios delegados para esto en cada momento suspenderle, a no ser el mismo que ha de ser promovido en alguna de las universidades de dichos reinos por aquellos a los que afecta esto según los estatutos y costumbres de las mismas universidades, previamente examinado y aprobado y presentado por los mismos comisarios como idóneo para esto, y que los grados recibidos de otro modo no favorezcan a nadie y se tengan por no recibidos, y todas las demás cosas contrarias. A nadie pues...

Dado en Roma, en San Pedro en el año 1499 de la encarnación del Señor, en los idus de Abril, séptimo año de nuestro pontificado.

Facultad concedida a Cisneros para anexionar al colegio que proyectaba erigir en Alcalá las cátedras fundadas allí por el arzobispo Carrillo.-Roma 14 de noviembre 1500.

Alejandro obispo, siervo de los siervos de Dios, a su venerable hermano Francisco, obispo de Toledo, salud y la bendición apostólica. Y compruebas que mercedamente somos empujados, por los méritos de tu devoción que llega a Nos y a la Iglesia Romana, a dar nuestra aprobación favorable, cuanto podamos con Dios a tus deseos y especialmente a través de ellos que los que se dedican a los estudios de las letras puedan alcanzar más fácilmente la preciosa perla de la ciencia y se mire por el decoro y grandeza de los elegidos por la ayuda a aquellos lugares.

Recientemente [en los idus de abril de 1499] te hemos concedido la facultad libre y omnimoda de levantar un colegio en la ciudad de Alcalá de Henares, de tu diócesis de Toledo y que pertenece a tu mesa archiepiscopal toledana para un digno número de escolares que a ti te parezca, en el que puedan leerse libre y lícitamente las facultades de teología, derecho canónico y artes, a la manera en que se leen en Salamanca y Valladolid, en la diócesis de Palencia, y en las universidades de cualesquiera otros estudios generales; y en dicho colegio y en las facultades citadas algunas cátedras en número y modo que han de ser establecidos por ti, a la manera del colegio de escolares de la ciudad de Salamanca fundado en otro tiempo por Diego, arzobispo de Sevilla, de feliz memoria y deban tener allí los emolumentos y comodidades tanto los escolares recibidos para erigir el colegio como los que rijan estas cátedras en cada momento, y de dotar y organizar cualesquiera otros estatutos y ordenaciones honestas y no contrarias a los sagrados cánones sobre el colegio que se va a erigir y sobre las cátedras y sus regentes, y sobre los escolares que han de ser admitidos para erigir el colegio, y sobre su recepción y administración y sobre todo lo que concierne a su sano régimen y gobierno, a la manera que se contiene más plenamente en nuestras letras allí promulgadas.

Como, según contenía tu petición presentada a nosotros, recientemente por tu parte, en otro tiempo Alfonso, arzobispo de Toledo, de buena memoria, predecesor tuyo mientras vivió eligió, instituyó y dotó en dicha ciudad algunas cátedras para algunos maestros o doctores u otras personas idóneas elegidas para esto a través del citado Alfonso y sucesores suyos arzobispos de Toledo existentes en cada momento, que pudieran gobernar dichas cátedras y en ellas leer las facultades de este tipo o algunas de aquellas en todos los tiempos futuros en días fijados y horas establecidas o que debían establecerse públicamente, y enseñar a todos los que quisieran oírlos, nos fue solicitado humildemente por parte tuya que nos dignásemos concederte la facultad de agregar y asociar las cátedras elegidas y establecidas para siempre al colegio que se va a erigir.

Nosotros pues, absolviendo y creyendo que se te ha de absolver de cualquier censura y castigo de excomunión, suspensión y prohibición, si te hallas atado a alguna de ellas, inclinados a este tipo de súplicas, te concedemos a ti, a tenor de lo presente, por mi autoridad apostólica, la licencia y facultad plena y libre de aplicar y agregar para siempre las cátedras elegidas por el arzobispo Alfonso, para la fundación de este colegio y sin permiso previo de nadie, y de ordenar y disponer sobre ellas y sobre otras cátedras, sin que obsten las demás premisas y constituciones y ordenaciones apostólicas. A nadie pues... Si alguien sin embargo...

Dado en Roma, en San Pedro, en el año 1518 de la Encarnación del Señor, décimo octavo de las calendas de diciembre, año noveno de nuestro pontificado.

HEMEROTECA

1518

Exención del colegio y universidad de Alcalá de la jurisdicción del ordinario, pasando a depender directamente de la santa sede; concesión de los privilegios que tenían las universidades de París y Salamanca, y nombramiento de conservadores apostólicos.-Roma 23 de julio 1512.

Julio obispo, siervo de los siervos de Dios, a los venerables hermanos obispos de Segovia y Avila y al querido hijo escolástico de la secular y colegiada iglesia de los santos Justo y Pastor de la ciudad de Alcalá de Henares, salud y la bendición apostólica. Hoy han salido de nosotros unas letras del siguiente tenor:

Julio obispo, siervo de los siervos de Dios, para recuerdo permanente de este asunto. Ya que con el estudio de las letras los hombres se adornan con buenas costumbres y virtudes, se hacen humildes, y con el estudio, empapados por un cierto rocío celestial llegan a las alturas, alcanzando el espíritu de la sabiduría y de la inteligencia, consiguen no sólo un buen éxito en las cosas que hacen sino que ofrecen a todos la ayuda de un consejo más sano, consideramos digno que adornemos a los que se esfuerzan en el estudio de estas letras, con privilegios, indultos y gracias fecundas.

Verdaderamente nuestro querido hijo el cardenal Francisco, presbítero del título de Santa Balbina, que se sabe que por concesión y dispensa apostólica está al frente de la iglesia de Toledo y que, como afirma, por licencia de la sede apostólica erigió y dotó un colegio de escolares en la ciudad de Alcalá de Henares en su diócesis de Toledo con los bienes ofrecidos a él por Dios, nos suplicó humildemente que nos dignásemos de nuestra benignidad apostólica proveer oportunamente en los antecedentes, eximir y liberar al rector, colegiales, regentes, lectores, doctores, maestros, licenciados, bachilleres, escolares, capellanes, servidores y oficiales

existentes ahora y en cada momento del colegio y universidad de dichos escolares de la ciudad, para que puedan dedicarse a los estudios de las letras con mayor quietud y tranquilidad, y a los ejecutores y conservadores designados para ellos y todos sus bienes, de toda jurisdicción, superioridad, dominio, potestad, visitación y corrección del arzobispo de Toledo y de cualquier otro ordinario y de sus oficiales y todos los demás jueces existentes ahora o en cada momento, y por otro lado, adornarlos con otras especiales prerrogativas.

Nosotros, que compartimos gustosamente el favor de dicha sede a los que se mantienen en el estudio de las letras, inclinados a este tipo de súplicas, eximimos y liberamos, para siempre y totalmente, con nuestra autoridad apostólica, a tenor de lo presente, a los actuales y a los que haya en cada momento rector, colegiales, regentes, lectores, doctores, maestros, licenciados, bachilleres, escolares y capellanes y servidores y oficiales de este colegio y universidad y a los ejecutores y conservadores designados en cualquier momento para ellos, y todos sus bienes, de toda jurisdicción, superioridad, dominio, potestad, visitación, y corrección del arzobispo de Toledo y de cualesquiera otros ordinarios y sus vicarios, oficiales y todos los demás jueces existentes ahora o en cualquier momento, y los recibimos bajo la protección del beato Pedro y de la citada sede y decretamos que ellos y sus bienes exentos y libres han de ser recibidos y sometidos a nosotros y nuestros sucesores romanos pontífices que entren canónicamente y los sometemos inmediatamente sólo a dicha sede. Así pues, el arzobispo y los otros ordinarios de los lugares, vicarios, oficiales y jueces citados existentes ahora y que existan en cada momento, por sí o por otro u otros, no puedan ejercer jurisdicción, dominio o potestad de ningún tipo contra el rector, colegiales, regentes, lectores, doctores, maestros, licenciados, bachilleres, escolares, capellanes, servidores y oficiales citados y ejecutores y conservadores citados y sus bienes, como realmente exentos, sin tener en cuenta tampoco la razón del delito, del contrato o del domicilio o asunto del que se trate, en cualquier lugar que se cometa el delito, se inicie el contrato o se presente el propio asunto, ni apresarlo ni enmendar estas cosas. Pero el rector que haya en cada momento y los ejecutores y conservadores designados temporalmente sólo puedan ser obligados a responder ante la de justicia ante la sede citada o ante sus legados y delegados, los colegiales, en cambio, regentes, lectores, doctores, maestros, licenciados, bachilleres, escolares, capellanes, servidores y oficiales citados, sólo ante el propio rector existente en cada momento, tanto en asuntos civiles como criminales, tanto en asuntos civiles como criminales o se les persiga por crimen de oficio o por inquisición o por acusación de parte o de cualquier otro asunto civil o criminalmente; y no puedan ser encerrados por razón del delito o por otra causa en ninguna otra cárcel que la de dicho colegio y universidad; decretando desde ahora que todas y cada una de las sentencias censuras y castigos de excomunión, suspensión y prohibición y los procesos que sean tenidos y abiertos contra el rector y los colegiales, regentes, lectores, doctores, maestros, licenciados, bachilleres, escolares, capellanes, servidores, oficiales, ejecutores y conservadores citados y sus bienes, y los encarcelamientos que se hagan de ellos, y esto y cualquier cosa que suceda sobre estos por parte de cualquier autoridad consciente o ignorantemente, quede sin valor y privado de toda fuerza o consideración, y los contravenientes de las premisas no puedan ser absueltos de la sentencia dada de excomunión más que por la referida sede y dicho rector, excepto "in articulo mortis" e incurra

en una pena de veinte ducados que han de ser entregados a la capilla de dicho colegio; y los escolares del colegio y universidad citados deban disfrutar de esta exención cuando hayan sido matriculados y se hayan entregado al estudio de las letras.

Y además, por la autoridad y tenor citados, establecemos y ordenamos que el colegio y la universidad y su rector, colegiales, regentes, lectores, doctores, maestros, licenciados, bachilleres, escolares, capellanes, servidores, y oficiales, existentes ahora y en cada momento, puedan y deban usar, tener y disfrutar de todos y cada uno de los privilegios, inmunidades, exenciones, prerrogativas, libertades, concesiones, preeminencias, gracias, antelaciones, favores e indultos concedidos de cualquier forma y que se puedan conceder en el futuro en las universidades de estudios generales de París y Salamanca y de los que ellos y también los rectores, colegiales, regentes, lectores, doctores, maestros, licenciados, bachilleres, escolares, capellanes, servidores y oficiales de estas universidades usan, tienen y disfrutan, por derecho o por costumbre y puedan usar, tener y disfrutar de cualquier manera en el futuro; y residiendo en su universidad puedan percibir todos y cada uno de los frutos, réditos y provechos de todos los beneficios eclesiásticos con dedicación o sin ella, también de estatuto o de fundación u otro cualquiera de los que requieren residencia personal, que ocurra que ellos obtengan en cualquier iglesia o lugar en cada momento, aunque las canonjías y prebendas, las dignidades, los nombramientos personales, las administraciones o los oficios, tanto en catedrales metropolitanas como colegiadas, y las propias dignidades en las catedrales también metropolitanas después de los pontificales mayores, o fueren los principales en estas iglesias colegiadas, y para las dignidades, nombramientos, administraciones u oficios de este tipo que acostumbren a ser asumidos por elección y les esté próximo el cuidado de las almas, con aquella integridad, sólo exceptuados los repartos diarios, con la que los recibirán si residieran personalmente en aquellas mismas iglesias y lugares; y puedan decir y recitar libre y lícitamente cada uno en la capilla de aquellos y de ellos mismos por sí mismos, o con uno u otro socio o familiar presbítero o clérigo por cualquiera de ellos en el momento que elija, cuantas veces le plazca, las horas canónicas diurnas juntamente con las nocturnas y otros oficios divinos según el uso y costumbre de la iglesia romana; y no sean obligados a residir entretanto en aquellas iglesias o lugares o a observar otro uso sobre las horas que han de ser dichas, ni puedan ser obligados a esto contra su voluntad por cualquiera incluso por razón de algunos beneficios eclesiásticos que hayan de ser obtenidos por ellos circunstancialmente; no siendo obstáculo si el rector, colegiales, regentes, lectores, doctores, maestros, licenciados, bachilleres, escolares, capellanes, servidores y oficiales del colegio y universidad citados no hacen su primera residencia personal en estas iglesias o lugares; y la de Inocencio III, de feliz recuerdo, que empieza "Volentes circa exemptos" y por la cual se prohíben las concesiones sobre la percepción de frutos en ausencia, o que sean hechos antes de la finalización del plazo; la de Bonifacio VIII, predecesor de nuestros romanos pontífices, y cualesquiera otras constituciones y ordenaciones generales y especiales apostólicas, publicadas en concilios provinciales y sinodales; ni los estatutos y costumbres de las iglesias, en las que dichos beneficios hayan estado bajo juramento reforzados por confirmación apostólica o cualquiera otra fuerza, aunque el propio rector, colegiales, regentes, lectores, doctores, maestros, licenciados, bachilleres, escolares, capellanes, servidores, oficiales del colegio y

universidad, hayan dado pruebas hasta hoy de respetarlas y no buscar letras apostólicas contra ellas y no usar por sí o por representantes suyos otras buscadas por otro u otros o concedidas de cualquier otro modo y aunque ellos presten juramento hasta hoy y para el futuro, y cualesquiera otras cosas contrarias. O si sucede que ha sido concedido por esta misma sede a los ordinarios de los lugares, que puedan traer canónigos, rectores y personas de las iglesias de sus ciudades y diócesis también constituidas en dignidades, personalidades, administraciones u oficios por sustracción de los beneficios de sus eclesiásticos u otras cosas para residir personalmente en ellas mismas o si sucede que por dicha sede ha sido dispensado o lo será en algunas otras común o divididamente, que no sea prohibido a los canónigos, rectores y personas de sus ciudades y diócesis también constituidas en dignidades, personalidades, administraciones u oficios, y no residentes en ellas o que no hayan hecho en ella su primera residencia acostumbrada, no sean obligados a administrar en su ausencia los frutos, intereses y provechos de sus beneficios eclesiásticos y no puedan ser obligados a ello por letras apostólicas que no hagan plena y expresa mención palabra por palabra de esta dispensa, o si hay para los citados ordinarios y queridos hijos de las dichas iglesias con capítulos y cualesquiera otros privilegios, indulgencias y letras apostólicas generales o especiales de cualquier tenor que existan por las cuales no expresas y totalmente insertadas en las presentes pueda impedir sus efectos o diferirlos, y de las cuales, bajo cualquier circunstancia se ha de tener una mención especial en nuestras letras, palabra por palabra.

Queremos pues que los beneficios no sean engañados con obsequios debidos y que el cuidado de las almas no se abandone si alguna cosa ocurre urgente, sino que se ejerza y se sirva loablemente en las cosas divinas a través de buenos y suficientes vicarios, por quienes las cosas necesarias se administren congruamente sobre los provechos de los mismos beneficios; y si ocurre que el rector, colegiales, regentes, lectores, doctores, maestros, licenciados, bachilleres, escolares, capellanes, servidores y oficiales del citado colegio y universidad, sobre las horas canónicas que se han de decir estén en alguna otra iglesia durante los oficios divinos, intenten guardar las mismas normas que en su propia iglesia sean guardadas. A nadie pues... Si alguno.

Dado en Roma en San Pedro el año 1512 de la encarnación del Señor, el décimo de las calendas de agosto, año noveno de nuestro pontificado.

Por lo cual encargamos a vuestra discreción por escritos apostólicos, a vosotros, o a dos o a uno de los vuestros por vos otra cosa o a otros las citadas cartas y todas las cosas contenidas en ellas, donde y cuando sea necesario, y cuantas veces seáis requeridos por parte de dicho rector, colegiales, regentes, lectores, doctores, maestros, licenciados, bachilleres, escolares, capellanes, servidores y oficiales del colegio y universidad y ejecutores y conservadores que haya ahora y en cualquier momento, o de cualquiera de ellos, publicando solemnemente y asistiéndoles en sus premisas, en apoyo de una defensa eficaz, les hagáis gozar pacíficamente a ellos con nuestra autoridad, de la exención, liberación, aceptación, colecta, decretos, estatuto y ordenamiento nuestro citados, no permitiendo que ellos además sean molestados por el arzobispo de Toledo o por cualesquiera otros ordinarios de los lugares o sus vicarios, oficiales y cualesquiera otros jueces que existan ahora o en el futuro, y los capítulos de este tipo o cualesquiera otros en contra del tenor de estas mismas letras (no sean molestados), o que los

sean proferidas injurias, ofensas o daños reprimiendo por censura eclesiástica, pospuesta la apelación, a cuantos contradictores, molestadores, perturbadores cualesquiera y rebeldes existan de cualquier dignidad, estado, grado, orden o condición invocado para esto si fuera necesario el auxilio del brazo secular: sin ser obstáculo la promulgada por nuestro predecesor Benifacio VIII, de feliz recuerdo, en la que se prohíbe que nadie sea llamado a juicio fuera de su ciudad o diócesis excepto en casos concretos y en ellos no más de una dieta desde el límite de su diócesis, o que los jueces delegados de la Sede Apostólica no se arroguen proceder contra alguien fuera de la ciudad y diócesis en la que hayan sido delegados ni emprender sus oficios contra otro u otros y de dos dietas en un concilio general y otras constituciones apostólicas y en todas aquellas cualesquiera otras contrarias que en dichas letras queremos que no sean obstáculo.

Dado en Roma en San Pedro el año 1512 de la Encarnación del Señor, el décimo de las calendas de agosto, año noveno de nuestro pontificado.

1519

El cardenal Cisneros, a fin de promover la afición del clero secular a los estudios teológicos, obtiene que su Colegio de Alcalá pueda nombrar tres maestros en teología o en artes graduados en él, para tres parroquias o beneficios perpetuos en los reinos de Castilla y León.-Roma 29 de octubre 1512.

Julio obispo, siervo de los siervos de Dios, para recuerdo eterno de este asunto. Constituidos por disposición divina sobre la familia de la casa de Dios, aunque con desiguales méritos, tenemos gustosamente lo más agudo de nuestra consideración hacia aquello por lo que las personas eclesiásticas, que por su ejercicio loable sudaron con el estudio de las letras largamente, para que reciban el merecido fruto de sus trabajos, e impartimos gustosamente el favor apostólico a los piadosos deseos de los cardenales de la santa iglesia romana que devotamente nos lo han solicitado.

Hace tiempo nuestro querido hijo el cardenal Francisco presbítero del título de Santa Balbina hizo que nos fuera expuesto que en otro momento él mismo, considerando gustosamente que en la diócesis de Toledo y en las ciudades y diócesis adyacentes no existe ningún estudio general en el que los escolares que quieren crecer en ciencia puedan descansar del estudio de las letras, y por lo tanto deseando cambiar en feliz comercio las cosas terrenales en celestiales y las transitorias en eternas, organizó, con los bienes entregados a él por Dios, en la ciudad de Alcalá de Henares de dicha diócesis, un colegio de un número digno de escolares en el que pudieran leerse las facultades de teología, derecho canónico y artes, y en él una capilla con el conveniente número de capellanes, y en él y en las facultades predichas, algunas cátedras. Y, como la misma exposición incluía, con la bendición del Señor, por la organización útil y

conveniente establecido por el dicho cardenal Francisco, sobre el modo de vivir y de descansar de los escolares existentes en cada momento en el colegio, el número de escolares aumenta continuamente y se espera que aumente cada día más. Y, como entre todas las ciencias y artes liberales ninguna ciencia o arte se encuentra que sea más grata y aceptable a Dios que la ciencia de la teología, por la que las almas de los fieles a Cristo son dirigidas y empujadas al camino de la salvación eterna, si los maestros graduados en teología y en artes en dicho colegio según sus ritos y costumbres, son colocados en algunas iglesias parroquiales de los reinos y dominios de las Hispanias, de forma que deban predicar la palabra de Dios a los parroquianos de aquellas y ejercer las otras cosas que atañen a la salud de las almas, de esto en efecto muchos de dichos escolares descansarán gustosamente del estudio de las letras de esta facultad teológica, y de este modo se mirará por la salvación de las almas de aquellos fieles de Cristo de aquellas partes y se seguirán muchas otras obras pías.

Por lo cual el citado cardenal Francisco hizo que nos fuera suplicado humildemente que el rector existente en cada momento y los queridos hijos consiliarios de dicho colegio presentes y futuros (puedan) nombrar tres maestros o doctores en sagrada teología o en artes de los reinos de Castilla y León, oriundos de las diversas diócesis y promovidos simultánea o sucesivamente en dicho colegio y universidad según el modo y la organización que ha de ser hecha por el propio cardenal Francisco. Que nos dignásemos de nuestra benignidad apostólica conceder licencia a algunas personas constituidas en dignidad eclesiástica o canónigos de iglesias metropolitanas o de otras catedrales que han de ser nombrados por el cardenal Francisco o por los mismos maestros respectivamente, para reservar una iglesia parroquial en cualquiera de las diócesis nombradas, si hay allí una iglesia parroquial, y en caso contrario un beneficio eclesiástico servidores de cualquier valor anual que sean sus frutos, réditos y provechos que no estén (ni uno ni otra) reservado o reservada para disposición apostólica en especial o por alguna otra causa en general, y que estén vacantes uno y otra, dentro del espacio de un mes después que esa vacante se haya dado a conocer, haya llevado a ser aceptado o aceptada por cada uno de los nombrados por sí o a través de representante suyo legítimamente constituido y a hacer que sea proveído por cualquier persona constituida en dignidad eclesiástica o canónigo de la iglesia catedral o metropolitana de cualquier diócesis que haya elegido o de la que haya solicitado que le sea conferido y proveído a favor de esas personas nombradas respectivamente u otras cosas en los antecedente al respecto de ellos o de cualquier modo que puedan hacer o alcanzar las cosas oportunas, y proveer oportunamente el resto de las cosas.

Nosotros pues, atendiendo a que los hombres que insisten con grandes esfuerzos en sus estudios para alcanzar la perla de la ciencia, consigan mayor gracia del favor apostólico absolviendo y creyendo que han de ser absueltos los citados maestros y doctores y cualquier de ellos de cualquier sentencia de excomunión, suspensión y prohibición y de otras sentencias eclesiásticas, de censuras y castigos de derecho o "ab homine", producidas por cualquier ocasión o causa, si están atados a ellas de algún modo, sólo para alcanzar el efecto de lo presente, inclinados a súplicas de este tipo, que el rector y los consiliarios de este colegio que haya en cada momento nombren tres maestros o doctores en sagrada teología o también en

antes, a la vez o sucesivamente de los reinos de Castilla y León, oriundos de diversas diócesis y promovidos en dicho colegio según sus normas según el modo y manera que ha de ser hecho por el propio cardenal Francisco; y reservar a algunas personas constituidas en dignidad eclesiástica o canónigos de las iglesias metropolitanas o de otras catedrales que han de ser nombrados por el propio cardenal Francisco o por los propios maestros respectivamente, una iglesia parroquial en cualquiera de las diócesis nombradas, si hay allí alguna iglesia parroquial, o por el contrario un beneficio perpetuo de servidores de cualquier valor anual que sean sus frutos, réditos y provechos, el cual o la cual no estén reservados o afectos especial o generalmente a esa misma disposición, como se dice anteriormente o que ocurra que aquél o aquella están vacantes por abandono o retiro del que la tenía o por cualquier otra razón fuera de la curia romana, y dentro del espacio de un mes desde que esa vacante haya sido notificada habrá llevado a ser aceptado o aceptada por cada uno de los nombrados, por sí mismos o por su representante y a hacer que sea proveído por las mismas personas nombradas por la autoridad eclesiástica. Y completos todos los nombramientos o alguno de ellos en dichas tres diócesis o en alguna de ellas, incluso después que estos nombramientos hayan conseguido su efecto por aceptación o provisión, incluso no obtenida la posesión de los beneficios aceptados y las contribuciones predichas, de uno en esas mismas o en otras diócesis sucesivamente para tiempos futuros perpetuos por las tres cualificadas de la manera predicha y que habrán de ser nombrados de nuevo por los mismos rector y consiliarios, también para los que obtienen y esperan cualesquiera, lo que quiera y como quiera beneficios eclesiásticos, con nuestra autoridad apostólica, concedemos licencia y facultad, a tenor de lo presente, de reservar otra iglesia parroquial u otro beneficio cualificado como se dice anteriormente, inhibiendo a cualesquiera ordinarios de los lugares y a aquél o aquellos a quien o quienes la contribución, provisión, presentación, elección o cualesquiera otra disposición de las iglesias parroquiales o de beneficios de este tipo, común o divididamente pertenece, para que no decidan de ninguna manera sobre aquel o aquellos entretanto antes de la propia aceptación, a no ser después que les haya constado que cada uno de los nombrados citados no ha querido aceptar aquella o aquel. E incluso de entregar por la autoridad citada a cualquiera de ellos la iglesia parroquial o un beneficio de este tipo la cual o el cual reservarán para persona constituida en dignidad apostólica o alguna de ellas que ha de ser nombrada por los citados maestros, como se dice más arriba, si van a estar vacantes o han quedado vacantes, como se dice antes, con todos sus derechos y pertenencias que han de ser nombradas en su momento por los citados maestros después de la dicha aceptación, y de proveer de aquella o aquél, también de guiar a ellos mismos o en su lugar a los citados procuradores en el nombre de ellos, a la posesión corporal de las iglesias parroquiales y beneficios citados, y de defender a los que conducen y de hacer que los maestros nombrados de este modo sean informados íntegra y plenamente sobre los frutos, réditos, provechos, y de todos los derechos y sucesos de aquellos y de las iglesias parroquiales, reservados de este modo, reprimiendo a los contradictores de nuestra autoridad con apelación posterior, sin que obsten aquellos derechos publicados a favor de los ordinarios, ni aquellas constituciones y ordenaciones apostólicas y cualesquiera otros favores esperados, uniones, anexiones...

Dado en Roma en San Pedro, en el año de la Encarnación del Señor de 1512, el día cuarto de las calendas de noviembre, el noveno año de nuestro pontificado.

1520

Concesión de facultad de Medicina a la universidad de Alcalá y revalidación de los grados conferidos anteriormente en ella. Roma 3 de noviembre de 1514

León obispo, siervo de los siervos de Dios, para recuerdo eterno. Por deuda de un oficio pastoral... Recientemente nuestro predecesor el papa Alejandro VI de feliz recuerdo concedió a nuestro hijo el cardenal Francisco, presbítero del título de Santa Balbina, entonces arzobispo de Toledo, por otras letras suyas la licencia y facultad de fundar bajo su autoridad apostólica un colegio con un número digno de escolares que a él le pareciese, en el que pudiesen ser leídas las facultades de teología, derecho canónico y artes a la manera del colegio de escolares fundado en otro tiempo en la ciudad de Salamanca por Diego, arzobispo de Sevilla, de feliz memoria, al principio para algunas... y luego para siempre para los lectores y escolares que haya en cada momento en el propio colegio de Alcalá que hayan realizado sus cursos según los estatutos del propio colegio de Alcalá en cualquiera de dichas facultades, de conferir y entregar los grados de bachiller, licencia y doctorado y magisterio.

Puesto que, tal como recientemente el mismo cardenal Francisco hizo que nos fuera expuesto, algunos de los escolares de dicho colegio de Alcalá que se habían dedicado allí a la medicina y fueron hallados idóneos para recibir los grados de bachillerato, licenciatura y doctorado en ella, han sido promovidos a estos grados o a algunos de ellos, respetado en las ceremonias y ritos todo lo que en la entrega de grados en artes y en medicina suele respetarse, según las constituciones antes promulgadas por dicho cardenal Francisco; y por parte de algunos, ya que no fue expresado en dichas letras que también los escolares en medicina que en ella hubieran estudiado y pasado los cursos debidos, en cada momento, según la forma de cada uno de ellos pudiesen recibir estos grados de los citados abad, tesorero u oficial o maestros o doctores que rijan las cátedras, se duda si también los estudiantes de medicina de dicha ciudad, ritualmente, como se dice en los actos, pueden añadir la fuerza de una confirmación apostólica en pro de una existencia más firme y extender y ampliar las singulares letras citadas a que los escolares de dicho colegio de Alcalá, estudiantes allí en medicina y que hayan pasado en ella los cursos ahora o en su momento, y que hayan sido cualificados según los estatutos y ordenaciones del propio colegio de Alcalá, puedan libre y lícitamente recibir los grados de bachillerato, licenciatura y magisterio en medicina, respetada por otro lado la forma de cada una de esas mismas letras, y que nos dignásemos proveer de nuestra benignidad apostólica, en ausencia de dicha ciudad del abad, del tesorero o del oficial dichos, a cualquier distancia, o no queriendo ellos hacerlo, o no pudiendo, o excusándose o interviniendo cualquier otro

impedimento, uno de los doctores o maestros que rijan las cátedras de dicho colegio al que el rector del propio colegio que haya en cada momento lo haya llevado a nombrar esto, tenga esteramente autoridad y poder de conferir los citados grados en cualquiera de dichas facultades, (autoridad y poder) que tiene y puede tener cualquiera de estos abad, tesorero y oficial en cuanto a añadir y agregar una entrega de este tipo, y otras cosas en las premisas.

Nos, pues, creyendo justo que, quitado cualquier impedimento, sean adornados con los debidos honores los que sudando largo tiempo en el estudio de las letras se han hecho dignos para alcanzar las insignias de los trabajos, inclinados a este tipo de súplicas, aprobamos y confirmamos con nuestra autoridad apostólica, a tenor de lo presente, las entregas de todos y cada uno de los grados en medicina en dicha ciudad, por otro lado hechas ritualmente, según se dice, supliendo todas y cada una de las carencias, si es que hay alguna en ellos, y extendemos y ampliamos las citadas letras con todas y cada una de las cláusulas contenidas en ellas, que también los escolares dicho colegio de Alcalá, estudiantes en esta misma medicina y que allí hayan superado sus cursos entonces y en cada momento y por otro lado hayan sido cualificados según los estatutos y ordenaciones del propio colegio de Alcalá, puedan recibir libre y lícitamente los grados de bachiller, licenciatura y magisterio en medicina en la dicha medicina, respetada por otro lado la forma de cada una de esas mismas letras; y del resto, para todos los tiempos futuros, en ausencia del abad, del tesorero y del oficial predichos de dicha ciudad a cualquier distancia, o no queriendo ellos hacer esto, o no pudiendo o excusándose o interviniendo cualquier otro impedimento, uno de

los doctores o maestros que rijan las cátedras de dicho colegio de Alcalá, a quien el rector que haya en cada momento haya llevado a nombrarlo, tenga la autoridad y el poder de conferir dichos grados en cualquiera de las facultades citadas, (autoridad y poder) que tiene y puede tener cualquiera de dichos abad, tesorero y oficial que residan en su momento en dicha ciudad, y añadimos y agregamos al mismo doctor así nombrado en cada momento a los mismos abad, tesorero y oficial para la entrega de grados de este tipo, decretando que deban ser inviolablemente observados, en las entregas de cada uno de estos mismos grados, las constituciones y ordenaciones antes promulgadas, reformadas y corregidas por dicho cardenal Francisco y las que eventualmente puedan ser promulgadas, reformadas y corregidas: no siendo obstáculo las constituciones...

Dado en Roma, en San Pedro, el año de la encarnación del Señor de 1514, tercero de las noas de noviembre, el año segundo de nuestro pontificado.

NOTAS

¹Cisneros poseía copia de los estatutos de las Universidades de Bolonia, Salamanca y París. Conocía directamente la organización académica y administrativa del Colegio de San Antonio Portaceli en Sigüenza, así como las situaciones de aquel momento en los colegios de los bartolomeos en Salamanca y el de Santa Cruz en Valladolid. GARCIA ORO, J. *La Universidad de Alcalá de Henares en la etapa fundacional*. (1458-1578). Santiago de Compostela 1992. p. 163 nota 12.

²El texto de las Preces enviadas al Papa solicitando la concesión del Colegio-Universidad alegando que ese instituto era continuador de la tradición anterior dice: "... donde se sabe ya están establecidas algunas cátedras en algunas facultades para algunos Regentes...". CHALUD GÓMEZ-RAMOS J. *De los bienes empleados en la fundación de la Universidad Complutense*, Institución de Estudios Complutenses, Alcalá de Henares 1986. p. 19.

³GARCIA ORO. *La Universidad de Alcalá...* p. 162.

⁴GARCIA ORO. *La Universidad de Alcalá...* p. 165 nota 18, Archivo Secreto Vaticano AA, I-XVIII, 4173. ff. 167r-169v.

⁵Estas líneas están inspiradas en el excelente trabajo que sobre este tema ha tratado desde diversos ángulos el padre García Oro y que puede leerse en varias de sus obras publicadas y muy especialmente en *La Universidad de Alcalá...* desde la p. 162 a 172.

⁶QUINTANILLA Y MENDOZA, fray Pedro. *Arquetipo de virtudes y espejo de prelados, el venerable siervo de Dios fray Francisco Ximénez de Cisneros*. Imprenta de Nicolás Bua, Palermo, año de 1653.

⁷Los libros de cuentas del Colegio están llenos de pagos de cuantiosas cantidades de dinero que eran enviadas a Roma para mantener permanentemente un procurador que atendiese a los numerosos asuntos, peticiones, demandas de aclaración de prioridades, exenciones, preeminencias eclesásticas a favor del Rector y colegiales y la continua exigencia del reconocimiento de las prebendas obtenidas anteriormente.

⁸GONZÁLEZ NAVARRO, R. *Universidad Complutense: Constituciones originales Cisnerianas*. Alcalá de Henares 1984, p. 151.

⁹Este número corresponde al del documento en la citada obra.

BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

EL COLEGIO TRILINGÜE O DE SAN JERONIMO: APROXIMACION A LA HISTORIA DE SUS COMIENZOS EN EL SIGLO XVI

Ramón GONZALEZ NAVARRO

En el Concilio de Vienne (1311-12)¹ se sugiere, en la doctrina eclesiástica aprobada, que se lleve a cabo la enseñanza de las lenguas y en las universidades de la cristiandad, - especialmente -, la creación de cátedras de hebreo, árabe, caldeo y griego. La intención de este programa ecuménico era la de conseguir métodos de diálogo entre las religiones monoteístas y muy significativamente entre las confesiones cristianas² con un carácter misional, que pretendía lograr, por medio de estas lenguas, nuevas catequizaciones doctrinales.

Cisneros, desde que fue nombrado en 1495 Arzobispo de Toledo, tuvo un especial interés en promocionar estos estudios como elemento indispensable de un conocimiento teológico completo. Es más, su intención era la de proporcionar, por medio de la imprenta, obras escritas en estas lenguas, en tiradas espectaculares, que pudieran llegar fácilmente a todos los confines de su iglesia para una mayor información, culturización, de sus propios clérigos.

En 1502, según el testimonio de Juan de Vallejo³ reunió en Alcalá a todos los sabios *que iban a entender en la traducción de la Biblia* y este hecho nos hace pensar que Cisneros instituyó desde muy temprano (1504), en su palacio (se puede referir tanto al de Alcalá como al de Toledo), un centro de estudios bíblicos que tenía a su disposición una biblioteca de manuscritos numerosa y al cual *conversos y helenistas aportaban la luz nueva de las lenguas*⁴.

Para completar el campo de acción sobre el que Cisneros proponía desarrollar un plan estructurado que sirviera para dar facilidades en el estudio de estas lenguas, fundó en Alcalá su Colegio-Universidad. En él se establecía un programa de enseñanza de los saberes universitarios de aquel tiempo, con excepción de los estudios de Derecho Civil: se cursaban Artes, Medicina, Derecho Canónico y Teología (en el concepto más integral de las teorías al

uso). Creó también una cátedra de Retórica y otra de Hebreo, esta última destinada a favorecer las traducciones de los documentos que poseía la biblioteca del Colegio y utilizados en la confección de la Biblia Políglota Complutense.

Plan de estudios

No está claro que las actividades académicas se iniciaran en la Universidad de Alcalá en el curso 1508-09. Si bien es cierto que nada más llegar los colegiales a San Ildefonso, el 27 de julio de ese año, el Abad de San Justo, Pedro Lerma, comenzó a leer el *De moribus* de Aristóteles⁵, con no escasa concurrencia de oyentes, no fue esta actividad lo suficientemente significativa como para considerarla representativa de un programa académico. El hecho indeseable de no existir documentación en este sentido no nos permite puntualizar más allá de las conjeturas que De la Torre y del Cerro⁶ hizo acerca de ello.

Es precisamente en el curso 1509-10, el 22 de Enero de 1510⁷ cuando se promulgan las constituciones cisnerianas para el Colegio- Universidad y en ellas se desarrolla una normativa por la que a partir de aquel momento se debería regir la Universidad. Aquel plan de estudios consistía en lo siguiente:

Cuadro I. Plan de estudios de la Universidad de Alcalá en 1510.

Artes... cuatro cátedras (Súmulas, Lógica, Filosofía natural o física y Metafísica) ...cuatro años.
Teología... tres cátedras (Santo Tomás, Escoto, Nominales ⁸). ...tres años.
Medicina... dos cátedras (Hipócrates y Galeno y Avicena) ...cuatro años.
Derecho Canónico... una cátedra ⁹ .

Además de estos estudios se preveía el estudio de la Retórica y del Griego y se autorizó para que se pudieran instituir las cátedras de hebreo, árabe y caldeo siempre que existiese en Alcalá personas de calidad que tuvieran intención de estudiar estas lenguas con el objeto de fomentar su conocimiento y así poder sembrar mejor la palabra de Dios. (Const. LVIII)¹⁰.

Pero una cosa era el proyecto y otra la realidad. Es precisamente ese año de 1509-10¹¹, cuando aparece por primera vez una nómina de los haberes que percibieron aquellos primeros catedráticos del Colegio. Se puede observar cómo en aquél momento no se cubrieron totalmente los puestos que se contemplaban en las constituciones.

Cuadro II. Nómina de los haberes de los catedráticos en el curso 1509-10

Maestro Gonzalo, regencia de Teología.....	100 florines
Maestro Ciruelo, " " ".....	100 florines
Maestro Miguel, cátedra de Arte.....	80 florines
Maestro Oliván, " " ".....	80 florines
Maestro Castellar, " " ".....	80 florines
Dr. Bernardino, cátedra medicina ¹²	100 florines
Dr. Tarragona, " " ".....	100 florines
Biller. Villar del Saz, cátedra cánones ¹³	30 florines
Biller. Herrera, cátedra Retórica ¹⁴	no se especifica cantidad
Juanes de Oteo, cátedra de gramática ¹⁵	15 florines
Angulo, cátedra de gramática.....	15 florines

Algunas veces aparecen en las cuentas del Colegio (como hemos visto con el Biller. Herrera) pagos en cereales a los regentes o catedráticos del Colegio, de ahí que tenga explicación la falta de concordancia entre el salario estipulado y la realidad de lo cobrado.

Cuatro años más tarde, ya asentado el Colegio-Universidad, discurriendo la vida académica con cierta normalidad, la documentación nos ofrece una nómina de oficiales del Colegio personalizada lo que nos sitúa en el conocimiento de quiénes eran los propietarios de las cátedras y cuál el estipendio cobrado en el curso académico de 1514-15.

Cuadro III. Nómina de los catedráticos de la Universidad de Alcalá en 1514-1515¹⁶.

Catedráticos y oficiales	1/10/1514 - 30/4/1515 1514 - siete meses	1/5/1515 - 30/9/1515 1515 - cinco meses
M ^o Miguel Carrasco C ^o teología 100 f. año	7 meses 100 f. año 15.458,2,-	11.041,4,-
Dr. Tarragona, C ^o de medicina 200 f. año	7 meses 200 f. año 30.916,4,-	22.083,2,-
Dr. Cartagena, C ^o de medicina 200 f. año	7 meses 200 f. año 30.916,4,-	22.083,2,-
M ^o Sancho Miranda, C ^o de theología 80 f. año	12.366,4,-	-8.833,2,-

M ^o Tomás García, C ^o de artes 80 f. año	12.366,4,-	8.833,2,-
M ^o Diego de Insausti, C ^o de artes 80 f. año	12.366,4,-	8.833,2,-
M ^o Diego de la Puente, C ^o de artes 80 f. año	12.366,4,-	8.833,2,-
Dean de Málaga, C ^o de artes 80 f. año	12.366,4,-	Martin de Zuria 8.833,2,-
M ^o Antonio de Lebrixa, C ^o de retórica 40.000,- mrs	3.333,2,- (se le paga por meses)	—
Demetrio Ducas, C ^o de griego 200 f. año	30.916,4,-	22.083,2,-
Biller Villar del Saz, C ^o de cánones 30 f. año	4.637,5,-	
M ^o Juan de Angulo, lector de gramática 15 f. año	2.318,4,-	
Ldo. Juan Gimenez, lector de gramática 15 f. año	2.318,4,-	
Alonso de Zamora, lector de hebráico 10.000,- mrs año	5.833,2,-	
M ^o Vergara (salario de la tras- ción del griego al latin de Aris- tóteles) 80 f. año	6.746,- (cuatro meses)	8.833,2,- ¹⁷

f.= florín. Entonces su valor era de 265 mrs., después descendió a 262 mrs.

En la cátedra de Griego hubo un cambio en 1519, a Demetrio Ducas le sustituyó el Comendador Hernán Nuñez, que firmó el compromiso con el Colegio el 8 de mayo con la condición de que tomaría a su cargo de leer en el dicho colegio la cátedra de Griego, por tiempo de dos años¹⁸.

Posteriormente el número de cátedras se fijaría en ocho de Artes, tres de Teología, dos de Medicina, dos de Cánones, una de Retórica, seis de Gramática (tres en San Eugenio y otras tres en San Isidoro) y varias de lenguas.

HEMEROTECA

*Colegios Menores*¹⁹



La documentación del Colegio-Universidad no es muy explícita cuando se trata de reflejar lo que sucede con el comienzo de las actividades en los distintos colegios menores. No aparece el acta que debería haberse levantado cuando estos proyectos de Cisneros se hicieron realidad en torno a 1512-13. Por el momento esa fecha la consideramos de iniciación a las actividades colegiales, pero en realidad no llegará la plenitud hasta 1514-15 que es la fecha en que Cisneros dota de Estatutos y plan de estudios a estos colegios menores. A lo sumo nos tenemos que conformar, por el momento, con las breves noticias que hemos obtenido o bien de los pagos que el Colegio Mayor hacía de los gastos de los menores o bien de los pagos de los destajos que los alarifes de turno hacían en la construcción de estos edificios colegiales.

No puede decirse, a la luz de lo encontrado hasta ahora, que estos edificios tuvieran una especial configuración arquitectónica. Ni que se hiciera un modelo específico con características diferentes a lo usual en la construcción de aquel tiempo. Por la descripción de los colegios de gramáticos²⁰ de los que tenemos amplia información, sabemos que en realidad era un espacio diseñado como patio de vecindad con las modificaciones relativas a la actividad que allí se iba a desarrollar (aulas o generales, capilla, refectorio, cocinas y la parte de los dormitorios o cénaras situados en el piso superior del dicho patio con salida a un corredor general diáfano tal y como puede observarse hoy en algunos edificios de Alcalá).

No se sabe realmente cuando comenzaron a funcionar los colegios menores. Lo que sí se sabe es que su construcción se inicia en 1510-11 en la calle que va desde detrás de la iglesia de San Francisco (se refiere a la iglesia del convento de los franciscanos de Santa María de Jesús) hasta la torre de la puerta de las tenerías y posiblemente estarían terminado en esa fecha ya que en los alquileres del curso 1512-13 se le alquila una casa a Antonio de Valdeolivas "al pie de los colegios nuevos" y los corrales que había en dicha calle "frontero de los colegios" se les alquilaba al bachiller Santos y a Pedro de Tapia por un importe considerable 3.328,- mrs²¹.

En efecto en noviembre de 1512 se realizan una serie de pagos a Esteban de Córdoba para en cuenta de cuatro simas²² que ha de hazer en los colegios nuevos por valor de 2.200,- mrs.

La obra de albañilería se comienza en febrero de 1513 y la realizan los albañiles Cristóbal de Valverde y Jose Rodríguez²³. Más tarde Sancho de Francos lleva a cabo en el Colegio de los lógicos en octubre de 1514 unos atajos y reparos de unos cancelos que nos pone en la pista del momento en que se está llegando a labores de remate y terminación de los edificios.

Los primeros apuntes contables que se refieren a los Colegios Menores, -en la relación de los oficiales y colegiales que llevan la contabilidad del Colegio Mayor-, son los asentados en el año 1512-13, en el que se abonan al Colegio de San Pedro y San Pablo 80 fanegas de trigo para su sostenimiento y a los restantes (gramáticos, lógicos y metafísicos), a través del Sacristía Mayor, 891 fanegas del mismo cereal. Si el Colegio Mayor gastó en ese mismo año 1.150 fanegas de trigo y suponiendo aproximadamente que esta cantidad servía para alimentar a cerca de sesenta o setenta personas, es fácil de imaginar que en los colegios menores habría aproximadamente unas 47-50 personas o colegiales en régimen de internado.

Ese mismo año y en la cuenta de los gastos extraordinarios se incluye el pago a los Colegios menores y a los de San Pedro y San Pablo. Así mismo un poco más detalladamente se especifica en el gasto ordinario que el Colegio Mayor consumía para el mantenimiento de su refectorio la cantidad de 322.777,5 mrs. anual, mientras los Colegios menores, adscritos a él, recibían 123.056 mrs. por el mismo período de tiempo.

Unos años más tarde, en 1529, aproximándonos a la fecha de inauguración del Colegio Trilingüe, los gastos en maravedíes de estos colegios se especificaron más, de tal modo que puede apreciarse la cantidad cobrada por cada uno mes a mes, a la que se incorpora el Colegio Trilingüe en la relación de 1530, año del inicio de sus actividades. (Ver Cuadro IV en la página siguiente).

Al hilo de los datos obtenidos se observa que el comienzo de la actividad escolar en el Colegio Trilingüe es de un gran empuje y vitalidad, tal y como se aprecia por la cantidad de dinero que el Colegio Mayor le entrega para el mantenimiento de los colegiales, muy superior al de todos los demás excepto el de Santa Catalina.

Alcalá y Salamanca

BPM Cardenal Cisneros

La documentación primera del Trilingüe de Alcalá parece haber desaparecido. Y son, en contra de las opiniones de muchos historiadores, las buenas relaciones entre las universidades de Salamanca y Alcalá las que permiten rescatar para nuestra historia parte de los orígenes, ya que en aquella ocasión Alcalá fue modelo de su hermana mayor salmantina²⁴.

Corría el año de 1550 cuando Carlos I nombró visitador de esta universidad del reino de León, a D. Diego Enríquez de Almansa, Obispo de Coria. Este prelado en sus estatutos de reforma instituye que "en esta universidad se hagan dos colegios de gramática y otro trilingüe..." Calco casi perfecto de lo que ya sucedía en Alcalá casi cuarenta años antes. Aunque Salamanca y Alcalá diferían en su organización estructural y administrativa, la primera en esta ocasión despegaba de su árbol académico parte de su patrimonio para constituir unos colegios a los que

Cuadro IV. Dotaciones económicas del Colegio Mayor a los menores en 1529 y 1530

Año 1529 (Tesorero Coballero)	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero
C. San Isidro	4.249	4.424	4.481	4.274
C. Santa Librada	10.331	9.533	9.198	6.117
C. Santa Balbina	2.847	2.856	2.958	6.128
Madre de Dios	5.518	5.355	5.506	6.060
San Eugenio	3.984	3.520	4.679	4.534
	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
C. San Isidro	3.973	4.331	4.171	4.088
C. Santa Librada	8.033	9.147	9.144	9.929
C. Santa Balbina	5.465	6.188	5.986	6.063
Madre de Dios	5.474	6.059	5.865	6.060
San Eugenio	4.284	4.406	4.423	4.492
San Pedro y San Pablo				12.368
San Pedro y San Pablo				15.000
	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
C. San Isidro	3.872	3.513	2.900	3.106
C. Santa Librada	10.545	11.364	11.433	11.590
C. Santa Balbina	5.748	5.002	4.954	5.775
Madre de Dios	5.610	5.797	5.404	4.947
San Eugenio	4.081	3.516	3.073	3.718
Año 1530	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero
San Isidro	3.755	3.641	3.759	
San Pedro y San Pablo	4.964			
Santa Balbina	3.094	2.873	3.029	
San Jerónimo	7.020	6.885	6.298	
San Eugenio	3.927	3.897	4.148	
Santa Catalina	8.882	8.747	9.263	
Madre de Dios	5.562	5.993	5.899	5.541
Físicos		2.876		

se traspasaran las cátedras, partidos y salarios y dotar así económica y académicamente los futuros colegios, movimiento que fue aprobado desde los primeros proyectos y corroborado posteriormente por el rey.

Dos años más tarde y después de ciertas vicisitudes, el Consejo de su Majestad tiene que intervenir por la demora de su puesta en marcha y ordena al claustro de Salamanca que se acercase a Alcalá para informarse más de cerca "de la forma de llevarse allí a cabo el Colegio Trilingüe."²⁷

La contestación del claustro de Salamanca es contundente: que no convenía que fuésemos por ciertas razones²⁸. Sin embargo la imposición definitiva del alto organismo vence los naturales recelos de los colegiales salmantinos y por fin se acercan a Alcalá dos colegiales de la ciudad del Tormes²⁹. Durante 15 días, acompañados de profesores y comisarios nombrados al efecto, observan el buen funcionamiento de los colegios de gramática, escuchar las lecciones, presenciar ejercicios poéticos y llevar a Salamanca los estatutos de Alcalá dados por Cisneros que eran un excelente tratado de "buen orden y forma de enseñar la dicha gramática y latinidad" inspirados en los que a su vez se desarrollaban en París, Bolonia y Lovaina ya que la enseñanza en España del latín estaba muy perdido en la universidad. Cisneros utilizó en aquella ocasión los recursos de tres grandes nombres: Antonio de Nebrija (al parecer inspirador de los estatutos de 1515), Hernán Nuñez el Comendador y Pedro Martín junto a otras personas doctas.

Por fin se fundan definitivamente estos colegios por una provisión real que se lee en el claustro pleno del día 21-6-1554³⁰. No obstante, habrá de pasar algún tiempo más (dos meses) antes de poner en marcha los citados colegios con una menguada dotación con respecto a los de Alcalá (tan solo pudieron establecer 12 colegiales frente a los 30 de Alcalá) por falta de presupuesto económico. En octubre de ese mismo año se proveen las colegiaturas, se examina a 36 opositores (2-XII-1554) y los seleccionados toman posesión de sus plazas el 7-X-1554.

Alcalá modelo de Salamanca

BPM Cardenal Cisneros

No tiene desperdicio la exposición que el M^o F^o Sancho hizo al claustro de la Universidad de Salamanca como consecuencia de su visita a Alcalá. Además de instar a la emulación de lo creado en esta ciudad del Henares, insistía en la dignificación de los estudios lingüísticos en aquella circunstancia histórica en la que Alcalá servía de modelo.

Decía en su escrito el M^o Sancho:

Y ultra de esto nos dieron por particular aviso en Alcalá que por el provecho y remedio de la dicha gramática y latinidad conviene que los regentes no lean en escuelas mayores ni menores sino en colegios apartados para más libertad de los preceptores con sus estudiantes

y discípulos; y también porque andando en las escuelas con los de otras facultades que son tenidas en más, hacerles desdeñar de estudiar gramática y antes de tiempo desean pasarse a otras facultades.

El paso de gigante que había dado Cisneros, seguramente con el concurso de Antonio de Nebrija, se basaba en la transformación de los estudios de las lenguas y especialmente los de gramática y latín. Se había pasado de un estado primitivo, de elementos inconexos, de iniciativas privadas (preceptores particulares de aristócratas, escuelas de maestros municipales sujetas a la mejor o peor regla que dictaba el propio docente, cátedras independientes en las universidades, sin el prestigio necesario para su buen desarrollo). Caros y sin alcance social (sólo para un determinado grupo, económicamente poderoso³¹) y a veces excesivamente integrado dentro de los claustros conventuales. Pues bien, de esta situación se había pasado en Alcalá a la normalización por la implantación de un sistema de colegios independientes en lo académico y dependientes en lo material del Colegio Mayor. Así que este sistema le parecía al M^o Sancho algo que alcanzaba una serie de logros encaminados a la dignificación de estos estudios. Cuatro eran los fundamentos sobre los que basar estas mejoras conceptuales:

1^o) Los preceptores al ser nombrados por el Capellán Mayor no eran elegidos por el voto de los estudiantes con lo que tenían la libertad suficiente para exigir el aprovechamiento en el estudio.

2^o) La obligación de hablar en todo momento y lugar del día en latín con la prohibición expresa de hablar en romance, suponía que el estudiante o se aplicaba en el estudio o estaba abocado al aislamiento de su persona al no poderse entender con los demás.

3^o) El abono de ciertos emolumentos por los estudios cursados frente a la gratuidad que hasta entonces se tomaba como costumbre.

4^o) El hecho de crear en la universidad un Colegio Trilingüe, le daba a los estudios de gramática, considerados hasta entonces como menores y de poca importancia, una categoría superior puesto que los catedráticos (véase el caso de Nebrija) al incorporarse con sus enseñanzas a la universidad, prestigiaban aquellos estudios y servían de acicate para que aumentasen las vocaciones y el número de estudiantes.

En el aspecto social, en Alcalá, al ser colegios para estudiantes pobres permitía que muchos de los que no tenían patrimonio para "acercarse" al estudio de estos saberes lo pudieran hacer, oponiéndose a las colegiaturas vacantes, con lo que el número de estudiantes se aumentaba a la luz de estas nuevas oportunidades, transformándolo en un bien universal.

El Colegio Trilingüe

Por el momento la única noticia que tenemos de la fundación del Colegio Trilingüe de Alcalá nos la da Vicente de la Fuente cuando nos dice que "fundó este Colegio el Rector Mateo Pascual Catalán, el año de 1528, conforme a los proyectos y deseos del V. Fundador, dedicándolo a San Jerónimo. Había en él 30 becas, doce estudiaban latinidad y retórica, otros doce griego y seis hebreo"³².

Uno de los núcleos sobre los que el Colegio Mayor desarrolla planes de construcción masiva, es la zona que esta detrás de la Iglesia del convento de San Francisco, en el espacio que esta delimitado por la calle que va desde la placeta de San Francisco hasta la puerta de las tenerías en el lado norte y en el sur por la propia calle de las tenerías, también llamada a veces del teatro o de los colegios a lo largo de su historia.

El espacio más inmediato a la iglesia donde estaba construido ya el Colegio de San Isidoro es donde en abril de 1517, Alonso de Casarrubios, cobra una cantidad de maravedís por "rehenchir de tierra ocho casas frontero del colegio de Gramática tras de la iglesia de San Francisco"³³. Ese iba a ser el futuro hogar de los estudiantes de lenguas en Alcalá de Henares. Posteriormente muy pocas noticias más nos aseguran que Cristóbal de Valverde, Francisco Hornero y otros alarifes adaptan una de estas casas para colegio y comienza su andadura universitaria sin más ceremonias.

Para poder situar en principio el lugar en el que se estableció el Colegio Trilingüe hemos de acudir a la relación de los alquileres de casas del período de 1530-31 en la que aparece por primera vez el apunte en el que se dice que en la calle detrás de la Iglesia de San Francisco el patio cabero de la otra acera de la dicha calle es colegio de San Jerónimo³⁴. A la vista de estos hallazgos de situación urbana podemos determinar cuál eran los asentamientos colegiales en torno a 1530, resumidos en el siguiente cuadro:

Cuadro V. Situación geográfica de los colegios menores dependientes del Mayor de San Ildefonso en la ciudad universitaria en torno a 1530³⁵.

San Eugenio	Enfrente de la Imprenta, en la calle que iba desde la calle de Santiago hasta la placeta de San Francisco.
San Isidoro	Detrás de la iglesia de San Francisco.
San Jerónimo	Detrás de la Iglesia de San Francisco.
Santa Catalina	Barrio de Santa Librada, en la esquina de la calle del Conservador.
Santa Balbina	.Enfrente de la puerta principal del C Mayor ³⁶ .
San Pedro y San Pablo	Adyacente al C. Mayor.
Teólogos o de la Madre de Dios	En la acera del Mercado frontero del ábside de Santa María y haciendo esquina con la calle del Teatro ³⁷ .

En aquel momento y por la visita que el Dr. Diego de Valladares hace al Colegio Mayor y sus colaterales, sabemos cuales eran las dotaciones de colegiales que había en cada uno de estos colegios menores:

Cuadro VI. Dotación de colegiales en los Colegios menores el año de 1527

S. Eugenio	36	colegiales	28	gramáticos	y seis	griegos.
S. Isidoro	36	"	32	"	cuatro	"
Filósofos	48	"				
Santa Balbina	24	"				
Teólogos	24	"				

Esto nos hace sospechar que esos diez estudiantes de griego algunos más de hebreo y los de latín y retórica que no tuvieran plaza en los de gramáticos establecidos eran argumentos más que suficientes para la creación del Trilingüe. Ocho años más tarde (1538) se culmina la fase de ampliación de la Universidad con la creación de otro colegio de gramáticos, llamado de San Leandro, de vida fugaz.

Hasta aquí la brevedad de unas notas que carecen de los suficientes detalles como para permanecer en la duda y esperar nuevas investigaciones que amplíen y clasifiquen los inicios de este Colegio menor adscrito al mayor de San Ildefonso. No es tampoco muy explícita la documentación que hay en el Archivo Histórico Nacional con lo cual pasaba desapercibido este importantísimo Colegio más por la ignorancia que por el papel que desempeña en el concierto universitario español. A este esclarecimiento ha contribuido fundamentalmente la profesora Ana María Carabias Torres, de la Universidad de Salamanca³⁶, que en un trabajo excelente, basado principalmente, - además de los consultados en el Archivo de la Universidad de Salamanca-, en el documento que se encuentra en el Archivo General de Simancas³⁷. En él analiza la historia del Colegio Trilingüe de Salamanca y asevera que "el contenido del estatuto (de Salamanca) se copió textualmente de los estatutos del Trilingüe de Alcalá"³⁸.

Los estudiantes del Colegio

No disponemos de documentación que nos pusiera en el conocimiento de cuántos y quiénes eran los que acudieron a sus aulas en los primeros momentos. Ha de ser a partir de 1548 cuando podemos investigar estas singularidades para conocer los componentes de este Colegio tomando un conjunto de datos expuestos en el cuadro 1.1. obtenidos de los libros de matriculación de la Universidad. Esta serie de testimonios los transformamos en la matriz de datos del cuadro 1.2. tomando como secuencia el valor de 5 años con el siguiente resultado:

A modo de ejemplo desarrollamos la pirámide de edades del año 1550.

Alumnos que se matricularon en el trienio 1548-50 encontramos los siguientes resultados:

Cuadro VII.

Distribución de frecuencias de alumnos en el Colegio Trilingüe el año de 1550.

14 años	4	25 años	3
15 años	6	26 años	4
16 años	8	28 años	3
17 años	3	29 años	1
18 años	14	30 años	3
19 años	6	33 años	1
20 años	13	35 años	1
21 años	6	36 años	2
22 años	13	37 años	1
23 años	13	38 años	1
24 años	10		

El cuadro anterior vamos a modificarlo en el sentido de ordenar los datos por medio de una distribución de frecuencia:

Cuadro VIII:

Distribución de frecuencia de alumnos del Colegio Trilingüe de Alcalá de Henares en 1550.

Total de alumnos: 127

edad	número de alumnos	%
14 - 18 años	35	27,56
19 - 23 años	51	40,16
24 - 28 años	20	15,75
29 - 33 años	5	3,94
34 - 38 años	5	3,94
sin especificar edad	11	8,65
	127	100

Del total de alumnos matriculados, 127, se encontraban dentro del arco de edades comprendidas entre 19 y 23 años, el 40,16 %. Nótese que de 14 a 18 años representan el 27,56 %, lo que sumado a lo anterior asciende al 67,72 %, mas de las 2/3 partes de sus componentes. No es nada de extrañar, sino totalmente lógico esta desproporción con respecto al resto de los alumnos. Sin embargo si es una sorpresa que en aquel tiempo hubiera un 7,88 % de alumnos que tenían edades comprendidas entre los 29 y 38 años, cuando en aquel tiempo las expectativas de vida se encontraban en torno a los 25 años⁴¹. No especifican su edad once alumnos.

Podríamos hacer una valoración de conjunto si comparamos estas cifras del Colegio Trilugüe con los resultados encontrados para otros colegios de la Universidad de Alcalá en el siguiente cuadro:

HEMEROTECA

Cuadro IX.
Matricula de alumnos en los colegios menores de lenguas durante el trienio 1548-50

alumnos	1548	media	1549	media	1550	media	diferencia 1550
San Eugenio, mayores	136	184	139	203	171	226	- 55
• " medianos	260	184	282	203	309	226	+ 83
• " menores	248	184	287	203	225	226	- 1
• Isidoro, mayores	175	184	199	203	221	226	- 5
• " medianos	210	184	231	203	285	226	+ 59
• " menores	178	184	192	203	247	226	+ 21
Griegos y hebreos	84	184	91	203	127	226	- 99
Totales	1.291		1.421		1.585		

Lo primero que destaca es el carácter alcista de la matriculación, excepción hecha del Colegio de San Eugenio en la cátedra de menores, que desciende en 1550 un 21,6 %, mientras que en el resto sobre todo en 1550 oscila al alza en una proporción variable. Lo segundo, el número de alumnos de estos tres colegios que asciende a 1.585 personas lo que nos sorprende considerablemente, pues si a estos añadimos los estudiantes matriculados en la propia universidad es seguro que pasarían de dos mil lo cual significa una población estudiantil que rebasaba con creces la ciudadanía⁴².

Nos puede servir de guía de cuanto decimos las cifras de los grados que se obtenían por esas fechas y que eran bastante elevadas:

Cuadro X.

Relación de grados obtenidos en la Universidad de Alcalá en el bienio 1557-59

	B.A.	B.C.	B.M.	B.T.	M.A.	L.A.	L.C.	L.M.	L.T.	D.M.	D.C.	D.T.
57-58	120	20	9	8	7	37	3	1	-	1	-	-
58-59	137	13	15	-	7	62	7	-	2	2	2	9
B.A., B.C., B.M., B.T. = bachilleres en Artes, Cánones, Medicina, Teología. M.A. = Maestro en Artes. L.A., L.C., L.M., L.T. = Licenciados en Artes, Cánones, Medicina y Teología. D.M., D.C., D.T. = Doctores en Medicina, Cánones y Teología.												

El documento

En el Archivo General de Simancas, en la sección de Diversos de Castilla, con la signatura 48-22, existe un libro manuscrito titulado "Libro de la Universidad de Salamanca en donde se asientan todos sus despachos", referido a las copias de las provisiones reales dadas por Carlos V con motivo de la fundación del Colegio Trilingüe de Salamanca. En la portada se escribe el título que dice "Estatutos y otras provisiones que se han despachado por la Universidad de Salamanca este año de mil e quinientos y cincuenta y cinco años"⁴³.

Los estatutos del Colegio Trilingüe

Los estatutos, pretexto inicial de este trabajo, dentro de una tarea de recuperación de nuestro patrimonio histórico-complutense, definen en breves líneas la importancia de los colegiales del trilingüe como fundamento de todo el estudio de las lenguas. Les llama a estos casi la flor de todo y les considera ejemplo que motivase a los demás aspirantes a su emulación.

El ordenamiento de las materias y la distribución horaria era diferente según dependiese de la lengua objeto de estudio. En lo que se refiere a la *retórica*, había una lección diaria, denominada de prima, de autor importante y después, sin especificar, ordenaba que ocupasen su tiempo en oír al maestro las demás que hubiere. Tenían que hacer los alumnos, además, una paráfrasis (traducción libre de cierto texto griego al latín) de algún autor de los que eran motivo de estudio, para después analizar en grupo junto al profesor lo que cada uno de ellos realizó.

No acababa ahí su trabajo sino que debían hacer ejercicios de los preceptos de retórica que

hubiesen oído ese día y excepcionalmente en alguna ocasión hacerlos en verso.

Para mejor comprender el latín se les obligaba a recitar en voz alta (lecciones de coro) oraciones de Tulio y de Quintiliano en verso, tal vez con el objeto de mejorar la dicción y acostumbrarse al sonido del lenguaje.

Alguna vez he escrito la importancia que tenía el aula denominada General de cada colegio y en particular el que era del Colegio Mayor y estaba contiguo al convento de San Francisco, que era utilizado por todos los colegios menores para hacer cada semana actos públicos denominados actos principales en los que los alumnos hacían declamaciones de diferentes trozos de los textos aprendidos. Pues bien, estos estatutos determinan que el alumno haga cuatro actos principales a lo largo del año como una prueba obligatoria y puntuable para obtener el aprobado final.

En las fiestas del colegio, los alumnos de dos en dos debían hacer delante de sus compañeros una oración en latín o griego sobre el tema que el regente o catedrático les ordenase y que estaría, como es lógico, en consonancia con la fiesta a celebrar.

Los estatutos se han extendido y han pormenorizado en los ejercicios, lecciones y pruebas que debía sufrir el alumno de retórica, pero la parquedad de lo referido a los alumnos griegos no significa que su trabajo diario no fuera de similar envergadura. Se supone que el legislador lo da por supuesto y tan sólo detalla aquello que le es singular a su especialidad. Así, los estudiantes de griego deben hacer ejercicios, traducciones... con la novedad de intervenir los estudiantes de último curso, denominados mayores, en ayuda de los menores ante las dificultades de las primeras traducciones de los evangelios y a los autores como Luciano, San Juan Crisóstomo y San Basilio.

Los más adelantados de los alumnos griegos estudiaban la retórica de Hermógenes o Aristóteles, o en el caso de no estar suficientemente diestros en la lengua, el progimnasma de Aphthonio o Theon.

A diferencia de los retóricos, los griegos solamente hacían dos actos públicos al año y el mensual en el colegio y la preparación diaria de algunas sentencias para exponer en las comidas.

Con respecto a los estudiantes de hebreo dice la doctora Carabias⁴⁴: Sorprende que los hebreos no estén en igualdad de condiciones para el aprovechamiento de sus estudios, puesto que, primero son sólo dos las prebendas que se les reservan, no tienen regente establecido por estatuto y no hay ordenamiento dedicado específicamente a determinar sus actividades educativas, quedando su formación al libre albedrío de lo que a su maestro- que repito no tenía marcado-mejor le pareciera.

La organización interna del Colegio era de estructura piramidal. La cabeza era el vicerrector, un capellán de los menores del Colegio Mayor, al que se le tomaba cuenta de su oficio cada tres meses, aunque en el caso del de Alcalá los oficiales que atendían la contabilidad del Colegio Mayor lo hacían cada mes con lo que se superponía sobre el primero un segundo control más férreo. Era tal la dependencia de los menores hacia el Mayor que este podría en cualquier momento modificar no sólo los estatutos, incluso los planes de estudio, para lo cual ordenaría que uno de sus maestros estudiara lo más conveniente para el C. menor.

Ya hemos visto que los regentes participaban en la vida colegial como habitantes del Colegio lo que significaba la máxima autoridad académica supervisada por el Vicerrector. A esta comunidad de estudiantes (se dividían en colegiales, porcionistas

y alumnos externos) le atendían una serie de fámulos o criados que hacían las veces de cocinero, portero, bedel y otros oficios inherentes a la actividad de un conjunto de personas en semejante situación.

La disciplina, el horario era terrible, se deja notar en lo encorsetado de algunos de sus mandamientos: prohibido hablar en romance; prohibido estudiar ninguna otra lengua más que la escogida; inaceptable una estancia en el colegio que sea menor de tres años; una recomendación (ya hemos visto que no llevada a la práctica en muchas) para que se escogiesen a los alumnos que menor edad tuviesen. Todo ello nos da una cercana idea de lo que significó para aquellas generaciones el ambiente de estudio de los colegios adscritos al Colegio-Universidad: dura de vida, disciplina a ultranza y continuo desarrollo de las capacidades para el estudio, lo que definitivamente sirvió para que muchos de ellos trazaran posteriormente una trayectoria de éxitos en su vida profesional.

El Texto original del Estatuto

Visto el horden de Alcalá por el Rector e ma/1 estos quyen la comysion se hizo acet/2 ci del colegio trilingue les paresçio/3 que aquy se devia hazer comysion por/4 ser cosa muy yportante e por que/5 comyence mucho aquella razón e pa/6 resce cierto ser así como lo ro/7 la/7 yustitución de la unyversydad de Alcalá/8 cuyo tenor es el que se sigue. Los co/9 legiles del colegio trilingue son ver/10 daderamente fundamento de todo el/11 estudio de lenguas en Alcalá por que/12 aunque son muchos mas sin compara/13 ción los de fuera del colegio que las profe/14 san, mas estos syn duda son casi la/15 flor de todo e por cuyo exenplo los demas/16 se anyman a todo el buen exerçio e con/17 tinuación del e que en numero y en/18 orden se deve guardar lo siguientes/19

- Ytem que aya en el colegio treynta prebendas/20 a costa e mysion de la unyversydad co/21 las/21 ynsinyas que la unyversydad las quysiere/22 poner las onze pa colegiales de Re/23 toica y otras onze pa los de griego/24 e cinco pa ebrayco e las otras tres/25 la una pa catedratico de griego e la/26 otra pa otro catedratico de Retorica/27 e otra pa otro catedratico de hebrayco/28 e pa esto es menester que la unyversydad/29 faga dos catedrillas la una de Retorica/30 porque no ay mas que la principal de propie/31 dad y en alcalá ay cinco catedras/32 de Retorica y otra de hebreo y al de griego/33 se le de la catedrilla de griego que agora/34 se a aúddido y qwestos tres catedraticos/35 no trayan ynsinyas de colegiales ny sean/36 obligados a las obserbancias del Colegio/37 syno solo en la clausura del colegio/38 e obserbancia del refectoi/39.

- Ytem que todos los colegiales salvo/40 estos tres tengan un vicerector que tenga/41 quetta

con la casa y con el gasto e lo/42 acesorio a la governacion del colegio/43 el qual sea obligado a dar quenta/44 en cada uno de todo el gasto del dinero/45 que se le entregare y que este bea si se guar/46 dan los exerçijos aquy constituydos/47.

- Ytem que a este dicho colegio visite/48 Rector con el maestro o maestros/49 que la uuyversydad nombrare de tres en/50 tres meses e que se les de un ducado/51 al Rector e medio al acompañado/52 por cada visita/53.

Orden que han de tener acerca/54 de la governacion y exerçijos/55 en el colegio trilingue/56.

HEMEROTECA

- Primeramente quel biçeRector sea clerigo/57 de myssa y en ynvierno a las siete/58 les diga myssa y en berano a las seys/59 e que los retóricos oyan luego su lición/60 de prima del abtor grabe que se leyere/61 e despues oyan las demas liciones de/62 Retorica que obiere e de algun otro/63 abtor principal que se leyere mandando/64 selo su preceptor puedan oyr e que es/65 los retóricos sean obligados ha hazer/66 paraphasis de uno de los abtores pren/67 cipales que oyeron bolbiendolos en otro/68 latin e vengan despues a conferencia/69 qual lo bolbyo mejor y el maes/70 tro de su facultad les emyede/71 lo que ynpropiamente dixeren que sean obligados/72 cada día ha fazer exerçijio sobre/73 los precetos de retoryca que oyeren a/74 quel día a otro día pasado y este exerçi/75 cío se aga comunmente o questa/76 paraphasis del abtor y este exer/77 cijio de los precetos que oyeren de retory/78 ca algunas vezes se aga en verso/79 aunque más comunmente se deve fazer/80 en prosa/81.

- Ytem ultra desto cada día sean obly/82 gados a dar licion de coro de lugares/83 eletos de oraciones de Tulyo o decia/84 maciones de Quynthiliano que su/85 maestro les mandare para qayta/86 cion de las oraciones que an de fazer/87.

- Ytem que fagan quatro actos principales y en/88 cada acto declamen tres o quatro y el maestro/89 de su facultad les tome quenta de las le/90 ciones que an oydo cada noche/91.

- Ytem que cada fiesta hagan dos colegiales/92 dos oraciones cada uno la suya segund/93 los preceptos que oviesen oydo tomando el/94 tema que su maestro les diere/95.

- Ytem que siempre hablen latin o griego o/96 hebreo e que nayde fable romance dentro/97 del colegio y esto se entienda de retóricos, grie/98 gos y hebreos/99.

BFM Cardenal Cisneros

Exerçijos de los griegos/100.

- Que despues de oyda mysa aprendan lición/101 de coro todos de gramatica griega e los que/102 fueren probeto del abtor que oyeren e a las nueve ba/103 yan a su licion en ynbierno e a los ocho en bera/104 no y en casa la buelban con gran exerçijio/105 de la gramatica griega e la buelban en latin/106 e los que mas probetos fueren la buelban en latin/107 y en otra phrasis griega e así den quenta/108 della a su maestro. A la tarde pasar en con/109 pañya los mayores

con los menores una/110 ora los evangelyos por la traslacion/111 o algunos dialogos claros que luciano/112 o alguna obrilla de san grisostomo/113 e san basilio y acudan a su maestro/114 con las dudas despues cada uno se re/115 coxa en su camara y ternán algunos/116 bersillos griegos o alguna epistola griega/117 oyan la otra lección de griego. A el exercicio sobre dicho en ella a la noche den qu(en)ta/119 de todas las lecciones que an oydo aquel/120 día a su maestro posandolas ellas primo/121 el questudiare gramatica solamente/122 todo el día empleen en esto e fasta que se/123 pan la gramatica. Las fiestas aya exer/124 cicio de dos colegiales griegos de versos o/125 con que compitan en tresí. A la ora del co/126 mer o del cenar lleve cada uno su sentençya/127 en griego/128.

- Ytem que los griegos y profetas se lea a/129 retoryca de ermogenes aristotiles/130 e si no tan altos del antonyo o teon en que/131 fagan dos declamaciones en griego publicamente/132 cada uno y en cada cada mes una/133.

- Ytem los hebreos sigan la horden que a su ma/134 estro mejor le pareciere/135.

- Ytem que nyngun colegial destes pueda/136 estudiar otra facultad ny lenguas mas/137 de las que profesa por su prebenda./138

- Ytem que no puedan estar menos de/139 tres años cada uno en su prebenda e pa/140 esto den fianças./141

- Ytem questos colegiales sean de la menor/142 hedad que ser pudieren por que sean más o/143 bedientes e ynclinados a su retor del/144 dicho colegio./145

- Ytem queste colegio siga e guarde los/146 estatutos que la unyversydad más le/147 quysyere poner./148

- Ytem que así en los colegios de gramatica/149 o trilingua que si fuere nesçesaryo quitar/150 o añadir o ynterpretar que acer/151 ca desto la unyversydad lo pueda co/152 meter o un maestro de la mysama/153 facultad pa que lo hordene lo que/154 mejor le pareciere./155

- Ytem estatuyeron e ordenaron que la pro/156 vysyon de la catreda de retoryca tengan/157 boto pa la probeher los que fueren ab/158 tualmente oyentes en la facultad de/159 retoryca oyendo al que leyere la cá/160 treda de retoryca o al que leyere el partido/161 o salaryo que la unyversydad tiene dado/162 o diere pa leer retoryca con tal que sean/163 examinados en gramatica e tenga/164 lic(encia) pa pasar a otra facultad e que/165 ansy mysmo sea matriculado en la dicha/166 facultad de retoryca en la qual de aqui/167 adelante mandamos e ordenamos que/168 aya matricula distinta como en todas/169 las demas facultades e que así mismo/170 tengan boto todos e qualesquier bachille/171 res graduados en esta unyversydad en qual/172 quyer facultad que sean graduados de/173 bachilleres y entiendese ser atuais/174 oyentes qualquiera que ubiere oydo/175 mas de seys meses retoryca aun/176 que oiese en otra facultad principal/177 mente e tenga así mysmo boto quales/178 quyer graduados de licenciado o de doctores/179 o maestros de qualquier facultad ansi/180 lo probeyeron./181.

¹Ciudad francesa del departamento de Isère, en el bajo Delfinado, junto a la orilla derecha del Ródano al Sur de Lyon.

²El Derecho "viennense" pasa al Derecho Canónico medieval (Clementinas, U.I) y parece estar inspirado en propuestas de Raimundo Lulio. ALTANER B. R. *Lullus und sprachenkanon der Konzils von Vienne*. Historische Jahrbuch, 53 (1933) p. 190-219.

³VALLEJO J. de. *MEMORIAL DE LA VIDA DE FRAY FRANCISCO JIMENES DE CISNEROS*. (ed. A. de la Torre y del Cerro). Madrid, 1913. pag. 56.

⁴BATAILLON. M. *Erasmus y España*. F.C.E. México y Buenos Aires, 1950. 2ª edición en español. p. 22 y 33.
GÓMEZ DE CASTRO, ALVAR. *De la biblioteca de Francisco Jimenez de Cisneros*. (Ed. de José Oroz Reta) Madrid, 1984. p. 215.

⁵DE LA TORRE Y DEL CERRO A. *La Universidad de Alcalá, datos para su historia*. R.A.B. y M. Tomo XX. p. 417.

⁶GONZÁLEZ NAVARRO, R. *Universidad Complutense: Constituciones originales cisnerianas*. Alcalá de Henares, 1984.

⁷En la última parte de esta asignatura se estudiaba la Moral de Aristóteles.

⁸Se dedicaba a proporcionar a los alumnos las nociones más fundamentales, las necesarias y exigidas por las Constituciones Sinodales del Arzobispado de Toledo para ser promovidos a las órdenes sagradas.

⁹Constitución LVIII. *De la licencia de erigir algunas cátedras*. González Navarro, op. cit. p. 317.

¹⁰A.H.N. Sección de Universidades, libro 716-F fol. 76 r. y v. (Publicado por de la Torre y del Cerro en R.A.B. y M. Tomo XXI. p. 417-18).

¹¹El doctor Cartagena sustituyó a Bernardino el 11 de septiembre de 1510.

¹²Alquila una casa en la calle de las Tenerías.

¹³Además de los florines, de su cátedra se le abonaban por su salario de 1510 25 fanegas de trigo en dos partidas (mayo y noviembre de ese año).

¹⁴Este catedrático de gramática tenía alquiladas dos casas del Colegio (las que fueron de Salazar, es decir, situadas junto a la Iglesia de Santa María), desde San Miguel de 1510 al 1511. Si observamos que la paga anual era de 15 florines (3.975,- mrs.) es inexplicable que abonara al Colegio por el alquiler de esas dos casas la misma cantidad (3.975,- mrs.). La explicación puede estar en que esos edificios los utilizase Juan de Oteo para mantener en régimen de pupilage a estudiantes que acudían a la Universidad.

De igual forma aparecen en la lista de alquileres de las casas del Colegio los nombres de Angulo, repetidor que alquila ciertas casas del tinte (tal vez otro pupilage como el de Oteo) en 2.000,- mrs. y posible embrión del futuro colegio de Gramática de San Eugenio que el dirigió como regente varios años después.

Hasta ahora nada se había dicho de un tal Alexo Ruiz, también denominado repetidor y que, en la nómina de los alquileres de las casas del Colegio aparece en tercer lugar afincado en las "casas que fueron al mesón de Calderón". Esta denominación de repetidor define a la persona que repasa a los alumnos, "en casa", las lecciones que oyen de su Maestro en las aulas, se pueden considerar como maestros de gramática privados, que tenían pupilajes en los que además de repasarles las lecciones (lo que hoy llamamos clases particulares) les daban cobijo y alimento.

¹⁵Los catedráticos como puede verse cobraban su salario en dos fechas más o menos fijas (abril y septiembre).

¹⁶Extracto de las cuentas de salarios de catedráticos y oficiales del Colegio del año 1514-15 de mi tesis doctoral en preparación A.H.N. sección de Universidades leg. 753 actual, publicado en parte por de la Torre y del Cerro en R.A.B. y M., tomo XXI p. 418-22, extraído de los papeles de Alcalá existentes en la Biblioteca de Derecho de la Universidad Central (sic) con el nº de legajo 616.

¹⁷A.H.N. Libro 2-F fol. 263.

¹⁸GARCÍA ORO, S. *La Universidad de Alcalá de Henares en la etapa fundacional (1458-1578)*. Santiago de Compostela. 1992 p. 218 y ss.

²⁸GONZALEZ NAVARRO, R. Discurso pronunciado en el acto solemne de la entrega del Diploma de miembro de Honor de la Institución de Estudios Complutenses a la Universidad de Alcalá de Henares, pp. 15-29.

²⁹A.H.N. libro 744-F p. 276.

³⁰Se refiere a zanjas para construir los cimientos.

³¹A.H.N. libro 744-F p. 327 r.

³²A.H.N. Sección de Universidades. Libro 718-F p.

³³En realidad es el Colegio de Santa Catalina que durante un tiempo estuvo en los alocaños de la iglesia del Beaterio de Santa Librada.

³⁴En realidad las buenas relaciones de ambas universidades son el fruto de una política real y de su Consejo que obliga a que estas se entiendan entre sí. El Consejo en esta ocasión vence los atibicos y viejos recelos.

³⁵AUS- 20, claustro all 28-VI-1552.

³⁶Esa es la contestación que el claustro le da al M^o Francisco Sancho cuando este les comunicó que el Consejo Real les había mandado ir a Alcalá a ver "la buena orden que se tiene en Alcalá de Henares en colegios de gramática y manera provechosa de enseñanza" Beltrán de Heredia, *Ibidem* tomo IV pág. 148.

³⁷Los representantes de Salamanca que estuvieron en Alcalá fueron el oidor de Granada Bernardino Ruiz y el M^o F^o Sancho.

³⁸Archivo de la Universidad de Salamanca (AUS-22), libro de Claustros de 1553-54 p. 60 r. Una copia de ellos se encuentra en *Estatutos y otras provisiones...* A.G.S., Diversos de Castilla 48- 22, 11 r-20 v., dada en Valladolid el 13-VI-1554.

³⁹Kagan, Universidad... p. 80. Pedro López de Montoya. *Libro de la buena educación*, en Las Ideas pedagógicas del Dr. Pedro López de Montoya, ed. de E. Hernández Rodríguez, Madrid 1947, pp. 310 y ss. Dice que solo unos pocos preceptores tienen la formación necesaria para poder llevar a cabo su tarea, abogando porque los jóvenes salieran de sus casas y asistieran a la Universidad.

⁴⁰DE LA FUENTE, V. *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de Enseñanza en España*. Madrid, 1885. Tomo II pág. 80.

⁴¹A.H.N., sección de Universidades, libro 745-F, p. 208.

⁴²A.H.N. sección de Universidades, libro 747-F, p. 325.

⁴³Equívocamente algunos autores le sitúan frente a la fachada principal del Colegio Mayor.

⁴⁴AA.VV. ANALES COMPLUTENSES. Tomo I. Ramón González Navarro. *Nuevas aportaciones...* pág. 150 y plano II.

⁴⁵Posteriormente en 1567 ya le encontramos afinado en el lugar en el que estaba el C. de Santa Balbina con el que al parecer se hizo trueque de edificios.

⁴⁶CARABIAS TORRES, A.M. *Evolución histórica del Colegio Trilingüe de Salamanca: 1550-1812*. Studia Histórica. Ediciones Universidad de Salamanca. Vol. I N^o 3. 1983, pág. 143-168.

⁴⁷A.G.S. Diversos de Castilla. Leg. 48-22.

⁴⁸*Ibidem* de la nota 38.

⁴⁹KAGAN, R. L. *Universidad y Sociedad en la España Moderna*. Madrid, 1981 pág. 161-256. Estudia los orígenes geográficos de los estudiantes del Colegio Mayor por diócesis desde 1508 a 1699, en secuencias de 50 años también inserta en esta obra una serie de diagramas con las matriculaciones de la Universidad por facultades.

⁵⁰Sabemos fehacientemente que muchos de estos estudiantes no pasaban el curso académico en Alcalá, sino que volvían a sus casas, tal vez por dificultades económicas. Volvían a Alcalá en las fechas de entrega de las cédulas de curso. De estas conductas lesivas para la Universidad se quejan constantemente los visitantes que querían poner remedio a tanta corrupción.

⁵¹Citado por Beltrán de Heredia. Cartulario de la Universidad de Salamanca.

⁵²CARABIAS, *Evolución histórica...* p. 152.

OCTAVIO CENTURION, ASENTISTA DE LA CORONA,
EN ALCALÁ DE HENARES

María José RUBIO FUENTES
Benjamín VAQUERO CHINARRO

En esta comunicación nos centraremos en dos lápidas fragmentadas, conservadas en el suelo de la capilla del cementerio de las religiosas franciscanas del Convento de la Purísima Concepción, vulgarmente conocidas como de Santa Ursula, junto a la escultura funeraria del fundador del monasterio, el canónigo Gutierre de Cetina. En palabras de A. Reymundo Torero, *no se tiene una evidente prueba de dónde fue traída esta piedra, la que por su forma y tamaño perteneció de seguro a un enterramiento emplazado fuera de la residencia ursulina, aunque todo hace pensar que procede del convento de los Padres Trinitarios, pues la tercera losa a que nos estamos refiriendo tiene una inscripción que a todas luces es continuación de aquélla*¹. Posiblemente, fueron trasladadas del Convento de los Padres Trinitarios Descalzos a su nuevo emplazamiento tras la Ley de Desamortización en el siglo pasado. Ambas lápidas, junto a la que cubría la sepultura de San Diego, se conservaron casi intactas hasta la Guerra Civil, en que fueron fragmentadas; pero reunidos los trozos se han podido rehacer los letreros con todos sus caracteres.

Las lápidas, de pizarra, tienen las siguientes dimensiones: 1ª, 1 x 1'47 m., de igual campo epigráfico. Altura de las letras: 4 y 6 cm.; 2ª, 1'06 x 1'47 m., de igual campo epigráfico. Altura de las letras: 4 y 6 cm. En ellas podemos leer:

*A honrra y gloria de la Santissima Trinidad
 Octavio Centurion Ultramarino Patricio
 Ginoves Marques de Monesterio Cavallero
 de la Orden de Alcantara Comendador de
 la Zarza en Estremadura, Mayordomo de las
 Reinas Nuestras Señoras Doña Isabel de
 Borbón y Doña Mariana de Austria, de los
 Consejos de Guerra y Hacienda de nuestro
 muy Catolico Rey y Monarcha de las Hespañas
 Don Felipe de Austria Quarto deste Nombre*

*A treinta días del mes de Agosto del año de
 mil y seiscientos y quarenta y nueve tomo el
 Patronato deste Colegio de Teología de la Orden de
 Descalcos de la Santissima Trinidad Redencio(n) de
 Cautivos Dotole con dos mil ducados de Renta
 cada año mil para fiestas del Santissimo Sacramento
 de la Virgen Maria nuestra Señora y de otros
 Santos y mil para el rescate de Cautivos Christianos
 Ayudo con largas limosnas a la fabrica desta Iglesia
 y Retablo: y la dono ricas alajas p(ar)a el culto divino*

El tipo de lápida, así como la única fecha de referencia que nos aparece en la segunda pieza, 1647, hace viable que ambas formasen parte de la misma lápida, como sugiere A. Reymundo Tornero, por la época en que vivió el personaje al que se alude, el genovés Octavio Centurión y Ultramarino. Conocemos algunos datos de este personaje, miembro de una familia de asentistas reales, de origen genovés, de las más ilustres y más tempranamente nacionalizadas en nuestro país². Tengamos en cuenta que las relaciones económicas entre Génova y España, intensas ya a fines de la Edad Media, tomaron gran amplitud, transformándose en estrecha colaboración política, desde la integración de España en el Imperio de los Habsburgo. Para Génova, puerto natural de Milán, la vecindad amenazadora de Francia y Saboya le impulsaron a buscar protección en los Austrias. La amistad con España abrió a los genoveses un amplísimo mercado para sus industrias, a la vez que la Corona española se beneficiaba de una organización bancaria sin par para la financiación de sus empresas europeas³.

De ellos nos dice el canónigo M. de la Portilla: *Son estos Cavalleros Centuriones, en su origen mas moderno, Ginoveses; pero descienden por varonía de los Ursinos, originarios del Reyno de Napoles, su titulo Duques de Gravina, nobilissimos; en cuyo Escudo de Armas trahen un Osso con una Rosa en la mano*⁴. Entre los primeros miembros de esta familia que operaron en España encontramos, entre otros, a Adam Centurión y Ultramarino, quien compró la villa de Estepa

y el 20 de abril de 1564, Felipe II le concedió el título de marqués de Estepa, otorgando Felipe IV, el 4 de mayo de 1729, Grandeza de España⁶, y a Luciano Centurión, que, junto a Vincenzo Centurión y otros personajes, fue uno de los primeros asentistas genoveses que estipularon un contrato con Felipe II tras la bancarrota de 1557 y de 1560⁶, concediéndosele en 1574, la renta de la Seda de Granada, uno de los empréstitos más relevantes del momento, de 940.000 ducados⁷. En los decenios sucesivos vino a unirse al grupo genovés de España, entre otros, Bernabé Centurión⁸, y Octavio Centurión, nuestro personaje.

Los datos genealógicos conocidos sobre la figura de Octavio Centurión resultan aún discordantes. Para A. Domínguez Ortiz, Octavio era hijo de Juan Bautista Centurión, de etimpe españolizada, que sirvió a Felipe II y Felipe III⁹; mientras, E. Neri apunta la posibilidad de que Octavio Centurión sea hijo de Cristóbal Centurión, ciudadano de la República genovesa, en base a una carta del embajador español en Génova, a documentos del Consejo y Juntas de Hacienda, y a una procura enviada desde Génova¹⁰. Otros familiares destacados son su hijo Domingo, asociado a sus negocios, al igual que sus hermanos Felipe, Adam y Juan Jicome¹¹, y Adam Centurión, *Capitán de Caballos Corazas en Milán*¹² e *hijo del Marqués de Monasterio*, posiblemente nuestro Octavio¹³. Como bien se refleja en el epígrafe, fue *Marqués de Monasterio*, siendo agraciado en 1632 con este título¹⁴, *Cavallero de la Orden de Alcántara Comendador de la Zarza en Estremadura, Mayordomo de las Reinas Nuestras Señoras Doña Isabel de Borbón y Doña Mariana de Austria, de los Consejos de Guerra y Hacienda de nuestro muy Católico Rey y Monarca de las Hespañas Don Felipe de Austria Quarto deste Nombre*. En él se nos muestra un ejemplo de cómo los banqueros genoveses en esta época obtuvieron los títulos de Castilla, mientras que, por su parte, los banqueros portugueses hubieron de contentarse con hábitos de las Ordenes militares de Portugal, como vemos en el caso de otro personaje relacionado con Alcalá, el portugués Jorge de Paz y Silveira, fundador del Colegio de los lndeses de nuestra ciudad¹⁵. En efecto, en documentos conservados en el Archivo Histórico Nacional, en la Sección de Ordenes militares, encontramos por dos veces a Octavio Centurión: como caballero de la Orden de Santiago, en el año 1617¹⁶, y como caballero de la Orden de Alcántara, tal y como se indica en el epígrafe, en septiembre del año 1626¹⁷. Igualmente encontramos a otros miembros de su opulenta familia que probaron repetidas veces su nobleza en las Ordenes Militares. Con el hábito de la Orden de Santiago encontramos a Vincenzo Centurión¹⁸, Francisco de Centurión¹⁹, Sebastián Centurión²⁰ y Manuel Centurión²¹; en la Orden de Alcántara a Juan Centurión Córdoba²², Domingo Centurión²³ y Carlos Centurión²⁴, y en la Orden de Calatrava a Juan Bautista Centurión²⁵.

Dentro de los *hombres de negocios* sobresale la familia Centurión, dominando la figura de Octavio Centurión, probablemente el hombre de negocios más potente que operó en la Corte de los soberanos habsburgos de España: Consejero de Guerra y Hacienda, *factor real*, tras la suspensión de pagos de 1627²⁶, y protagonista de los asientos más conspicuos concedidos a Felipe III y Felipe IV, lo que podríamos denominar un *hombre de negocios*, un *banquero real*, elemento éste de primordial importancia en las monarquías del Renacimiento, ya que el crédito fue *magnitud básica en las economías estatales de los siglos XVI y XVII*²⁷, financiando las empresas estatales, sobre todo en el dominio de la política exterior. Por la vastedad de sus

recursos y necesidades, el Imperio hispano fue el campo preferido de actuación de estos banqueros. La biografía de estos *magnates del crédito*, como refiere A. Domínguez Ortiz, *rebase el área de lo económico y asume categoría de factor de primer orden en las grandes corrientes de la política internacional*²⁹. Los banqueros genoveses se imponen con Felipe II, relegando a un segundo plano a los alemanes (Fugger y Welser), dominan absolutamente en el de Felipe III y conservan esta posición privilegiada hasta la suspensión de 1627³⁰. Es la edad de oro de los Spínola, Grimaldi, Doria, Fiesco, Centurión y tantos otros, miembros todos ellos de las familias más ilustres de la República genovesa³¹.

Veamos más detenidamente la actividad financiera de estos *hombres de negocios*. El asiento era un contrato individual o colectivo, suscrito por uno o varios asentistas, por el cual se comprometían a entregar una determinada suma en el lugar y para el objeto que se determinase. En palabras de A. Castillo Pintado, *los asientos fueron el camino por donde se generalizó en España, y sobre todo en Castilla, la deuda a corto plazo, la deuda flotante del Estado*³². El texto de los laboriosos contratos de los asientos, elaborados por el Consejo de Hacienda, estaba articulado en dos partes: la primera recava las llamadas *provisiones* en las que se relacionaba la suma anticipada y los diferentes destinos de los pagos (generalmente la remesa era efectuada fuera de los confines españoles); la segunda parte del contrato, denominada *consignaciones*, especificaba la modalidad del reembolso por parte del soberano de la suma recibida. La consigna más frecuente de los asentistas era: la *Flota*, el *Servicio* y la *Cruzada*, siendo las remesas de Indias la forma de pago que más agradaba a los *hombres de negocios*³³. El interés nominal era del 8 %; el real, del 12 %, abonándose el otro 4 % como *adehala*. Mas como las consignaciones solían ser efectos a cobrar a dos, tres y hasta cuatro años de plazo, el importe total de los intereses era exorbitante, aunque la Corona se resistió siempre a su capitalización, es decir, a abonar intereses de los intereses corridos. Ya hemos señalado que el 4 % de *adehala* era, en realidad, interés fijo, no *dáviva* adicional, que es lo que significa *adehala*. Esta en realidad se componía de aquellas ventajillas, unas veces minúsculas, otras sustanciosas que los contratantes arrancaban por encargarse de hacer una provisión tan grande en tiempos tan apretados. Consistían ya en hábitos de las Ordenes Militares y otras distinciones honoríficas, ya en cargos retribuidos para ellos o sus familiares, ya en renta de juros. Los *juros de resguardo*, llamados así porque los daba el Rey como garantía de las consignaciones que salieran inciertas, cayeron en desuso. En cambio, parece que los asentistas hicieron buenos negocios comprando a particulares a bajo precio juros que no tenían cabida y pidiendo luego que se les cambiasen la situación³⁴.

En definitiva, el *asiento* representaba la concesión de un préstamo al soberano por un contrayente privado, español o de nacionalidad extranjera, que estuviese en poder de los requisitos esenciales para poder denominarse *asentista de Su Majestad*. Los genoveses que sirvieron públicamente a las instituciones financieras españolas eran lógicamente *hombres de negocios* con mayor disponibilidad económica y acumuladores del prestigio derivado de la riqueza, del crédito y de los títulos nobiliarios conseguidos en España, personalmente o mediante la reputación del propio grupo familiar establecido en Génova, independientemente del origen viejo o nuevo del privilegio. Reputación, crédito y liquidez fueron la base del *asiento*

genovés en la gestión pública de la finanza española³⁴. Eran un grupo de *acreedores privilegiados* que, a cambio de prestar dinero al Rey, desempeñaban funciones públicas en el seno del sistema hacendístico español: *arrendamientos, tesorerías y factorías*.

Sin duda la actividad financiera de Octavio Centurión fue excepcional respecto a la de sus paisanos genoveses, tanto por el elevado número de empréstitos en los cuales participó, como por la relevante suma de dinero anticipada en sus singulares *asientos*. A este personaje genovés, ya le encontramos como asentista en 1602, según documentos del Consejo de Hacienda conservados en el Archivo General de Simancas, en la Sección *Consejo y Juntas de Hacienda*, en los que hay datos de un *asiento grande* estipulado en dicho año, del cual resulta que al asentista le corresponde sólo en la operación 9.600.000 escudos³⁵. En 1605, mientras esperaba la restitución de 2.000.000 de ducados asignados sobre la Flota, otorga un empréstito de 1.400.000³⁶. En 1606 debía obtener de la Hacienda 700.957.445 maravedíes y 600.000 ducados, asignados éstos últimos sobre el *Servicio de los Millones de este año*³⁷. En 1610-11, *incluyendo las de la Corona de Aragón y Sicilia, vallan 348 cuentos y medio, «y está consignado y librado a Octavio Centurión y otros hombres de negocios todo lo que hasta fin del año de 610 y parte del 611»*³⁸ y en 1615 socorre la Monarquía con 1.000.000 de escudos³⁹.

Pero, tal vez, la demostración de la potencia económica de Octavio Centurión es el famoso asiento de 1624, uno de los más grandes que haya suscrito una sola persona, aunque estuviese apoyado por los miembros de su opulenta familia⁴⁰. Muy remisos se hallaban los *hombres de negocios* en hacer los asientos de aquel año, y muy pesadas eran las condiciones que ponían. Se llamó a este personaje, que en el reinado anterior había hecho provisiones importantes, pero hacía algunos años estaba retirado de los negocios. Ofreció hacer él sólo todos los asientos de aquel año si el fiscal del Consejo de Hacienda desistía de un pleito que le había movido sobre la liquidación de los pasados, como reconoce el propio monarca: *El estado de mi Hacienda no es necesario representármelo ni acordármelo, pues ni yo la he puesto en el que oy se halla, ni ago a nadie merced que salga de mi hacienda ni jornadas escusadas que la aprieten. Al presidente del Consejo daré orden apretada para el despacho breve del pleito de Octavio Centurión y en ese Consejo conviene que no se muestre solo el representar las dificultades, sino que se desvelen en remediarlas y que muestre el efecto del desvelo con que acude a esto*⁴¹. Lo hizo, en efecto, por un total de 5290.000 ducados. Esporádicamente siguió haciendo asientos en los años sucesivos, como se deduce de documentos conservados: *... y lo que para ellos se ha aplicado desde el año 33 que empezó el asiento del Sr. Marqués de Monasterio*⁴².

En efecto, los asientos de 1625 costaron fatigosas negociaciones, ya que los hombres de negocios rehusaban por ser la cantidad grande y las consignaciones insuficientes y a largos plazos, pero en ellos encontramos a nuestro personaje: *Todo lo que se ha podido acabar con Octavio Centurión, Vicencio Esquarçafigo, Pablo y Agustín Justiniano, Estevan Espínola, Lelio Imbrea y Antonio Balvi es que proveen 3.250.000 ducados, y mucho tiempo se gastó en el repartimiento entre ellos, porque cada uno se quería escusar y tomar la menor parte, y así con arto cuidado y trabajo se combinieron en que proveerán los 1.137.500 el dicho Octavio; 325.000 Estevan Espínola y otros 325.000 V. Esquarçafigo, 487.500 Lelio Imbrea, 162.000 Paulo y Agustín Justiniano, y los 812.500 restantes Antonio Balvi*⁴³. Un año después, en 1626, Antonio Balvi

propone al Consejo de Hacienda sustituir a Octavio Centurión en la estipulación de un préstamo aumentando la cifra anticipada⁴⁴; a pesar de ello, volvemos a encontrar a Octavio Centurión en las nuevas provisiones de este año, un total de 5.980.000 ducados y escudos, que, con los gastos, llegaban a 7.300.000, de los cuales Centurión y Balbi tomaron un quinto del total cada uno, aunque, debido a que las necesidades guerreras sobrepasaron pronto las cantidades previstas, con Octavio Centurión se capitularon 500.000 ducados más, 300.000 de estos para Flandes.

El 31 de enero de 1627 se decretó la primera *bancarotta* o suspensión de pagos del reinado de Felipe IV, consecuencia irremediable del estado en que recibió la Hacienda Real este monarca⁴⁵, y, según Consulta del 2 de julio de 1627, entre los alcanzados en la medida figura Octavio Centurión⁴⁶. Pero, los Espínola, Centurión, Imbrea y Palavesín, después de la suspensión de pagos de este año, en la época de los grandes proyectos bélicos del monarca y su válido, fueron elevados al rango de factores regios. Es época en que los asientos oscilan entre los 6 ó 7 y más millones de ducados al año, y es el momento en que los interesados optan por trabajar con la Corona no a comisión, sino a sueldo fijo, como funcionarios del Estado⁴⁷. Así, en este mismo año, Octavio Centurión, junto a otros notables asentistas, fue designado para la Diputación de Madrid, una de las fundaciones para el consumo del vellón, cuya misión sería reducir todo lo posible la cantidad de moneda de cobre existente para evitar los daños que se habían reconocido de su multiplicación⁴⁸. Después de 1630, los asientos de Octavio Centurión se llevaron a cabo sin fruto en 1630 y con éxito en 1634, pidiendo que se reservaran de la *media anata* sus juros y los de sus hermanos Felipe, Adam y Juan Jácome, por poner todos su crédito y hacienda al servicio del Rey⁴⁹.

En 1639 se encarga a Octavio Centurión del desempeño interino de la embajada genovesa en España⁵⁰ y en 1640 le encontramos como factor real, encargado de la factoría de presidios, y en tal concepto pedía se le reservaran de la *media anata* sus juros y los de su cuñada e hija. Consejero de Hacienda, y obligado por ello a velar por los intereses de la Corona, el marqués no olvidaba por eso los suyos propios⁵¹. Nada menos que 40.000 ducados de *adehalas* pedía en 1641 por encargarse de la factoría de presidios⁵². Hemos de tener presente que sus conexiones, como las de sus compatriotas, con las plazas exteriores, de Génova y Países Bajos, eran muy útiles y necesarias para los fines de la monarquía. Es por ello, quizá, que en ocasiones, como esta del año 1641, quisieron hacer valer sus servicios solicitando cantidades por adelahas tan elevadas como esta de 40.000 ducados del año de referencia. También en la quiebra de 1647 se vio implicado nuestro personaje, pero ello no impidió que, junto a otros, fuera excluido de la medida, *reservados del Decreto*, como dicen las fuentes⁵³, tanto más cuanto que en esta misma última fecha ya se había hecho excepción con los dineros que por factoría se hubiesen dado al marqués de Monasterio, Domingo Centurión, conde de Pezuela, Juan Gerónimo Palavesín, Juan Esteban Imbrea por sí y por la Casa Iello Imbrea⁵⁴. Aún en 1648 encontramos al Marqués de Monasterio en relación con los asuntos españoles⁵⁵. Ocho años más tarde, Desde treinta de Agosto de mil seiscientos cuarenta y nueve, se hicieron patronos de este Colegio los marqueses de Monasterio, cuyo título tenía entonces el digno caballero don Octavio Centurión⁵⁶. Su hijo Domingo, asociado a sus negocios, entró también en el Consejo y obtuvo la encomienda de

Belvis, de la Orden de Alcántara. Como otros linajes genoveses, después de 1652, año de la tercera bancarrota decretada en el reinado de Felipe IV, se retiró de los negocios, tanto por deseo de alcanzar mayor responsabilidad social como por la convicción de que había más que perder que ganar por aquel camino, tal como estaban las cosas de la Monarquía⁵⁷.

También encontramos al genovés Octavio Centurión, acaso nuestro personaje, en documentos conservados en el Archivo General de Simancas en los papeles de la Secretaría de Estado relativos al reino de Nápoles, con la *provisión en su persona el oficio de Escribano de Ración del Reino de Nápoles, cuando vaque por dejación o por su muerte y en las condiciones que se expresan*⁵⁸. De igual modo, se le concede la administración de la renta de la Gabela de la Seda del Reino de Nápoles⁵⁹.

Tras esta breve alusión a la vida del personaje, volvamos al epígrafe. En él se hace referencia a la relación de Octavio Centurión con Alcalá de Henares, aludiéndose a cómo a treinta días del mes de Agosto del año de mil y seiscientos y quarenta y nueve tomó el Patronato deste Colegio de Teología de la Orden de Descalcos de la Santísima Trinidad Redencio(n) de Cautivos, aunque era ya Patrón del muy Religioso Convento del Santo Rosario, Orden de Predicadores de Madrid⁶⁰. Los *Annales Complutenses*, al hablarnos del Colegio de los padres de la Santísima Trinidad aluden a su fundación en esta Universidad complutense: *era conocido en toda España fray Juan Beltrán, religioso de esta sacra familia, a quien trajo el santo cardenal Cisneros a esta Universidad para que regentase la cátedra de escritura, en que era versadísimo, como en las lenguas hebrea, griega y latina. Leyóla con gran aprovechamiento de sus discípulos cuyos elogios dicen mejor las universidades de Salamanca, Lérida y Huesca donde dio bastantes muestras de su mucha erudición. Fue del Consejo del señor emperador y murió electo obispo de Cartagena. Hace mención del maestro Gil González de Avila, coronista de su majestad, en los Varones ilustres de esta orden. Quedó desde este tiempo deseosa esta Universidad de tener religiosos de esta Sagrada orden y a pocos años después les dieron sitio para que fundasen colegio. Y lo executaron en lo material bien fabricado y en lo religioso observante. Debiose todo al cuidado deste monasterio fray Fernando de Covarrubias, noble en sangre, ilustre en letras. Ha gozado este colegio de los mejores sujetos de esta familia para desde él darse a conocer, como teatro que es esta Universidad el más célebre del mundo. Han criado maestros grandes en todo género de letras que han alcanzado eterna memoria*⁶¹.

Por su parte, E. Azúa, nos amplía los datos de esta fundación del Colegio por los padres Trinitarios calzados redemptores de cautivos: el veinte y tres de julio de mil quinientos veinte y cinco, según escritura que se guardaba en el Colegio mayor. El reverendo padre Vega, cronista general de la Orden, en el tomo segundo, provincia de Castilla, afirma que este Colegio fue el primero que se incorporó a la Universidad. Comenzaron las obras en mil seiscientos doce, y terminadas en mil seiscientos veinte, vino el provincial de la Orden el diez y ocho de junio a presidir la inauguración. Desde treinta de Agosto de mil seiscientos cuarenta y nueve, se hicieron patronos de este Colegio los marqueses de Monasterio, cuyo título tenía entonces el digno caballero don Octavio Centurión, quien señaló rentas para que tuviesen fiestas al Santísimo Sacramento, legando varias memorias, entre otras una de dos mil ducados para redención de cautivos, y ayudando mucho a la fabrica de la iglesia, y por último la dotó de preciosas alhajas⁶², acciones propias de su piedad⁶³. Este autor sitúa



Lám. I - Convento de Santa Ursula. Lápida.



Lám. II - Convento de Santa Ursula. Lápida.

HEMEROTECA

Lám. III - Situación de las lápidas en la capilla.

BPM Cardenal Cisneros

la huerta del Colegio en la puerta de las Tenerías viejas, en la antigua calle de la Virginitad.

Junto a las obras pías más comunes, como *dotóle con dos mil ducados de renta cada año, para fiestas del Santísimo Sacramento de la Virgen María Nuestra Señora y de otros Santos*, descubrimos en el epígrafe un elemento muy característico de la Edad Moderna; hablamos de las llamadas "mandas forzosas". Las mandas pías tan frecuentes en los testamentos y epitafios, comenzaron a ser consideradas obligatorias por los legisladores modernos, teniendo un destino preferentemente benéfico. La aportación económica por parte de los testadores era bastante reducida y se repartía equitativamente entre: la conservación de los Santos Lugares de Jerusalén, la redención de cautivos cristianos, como es éste el caso, y *mil ducados para el rescate de cautivos cristianos* destinados a la Orden de Descalzos de la Santísima Trinidad, y el sustento de los niños expósitos⁶⁴. El problema del cautiverio de españoles entre infieles, comienza el mismo día que se produjo la invasión musulmana. Durante los primeros tiempos, el número de cautivos cristianos fue muy elevado, pero una vez reconquistadas las costas mediterráneas, éste remitió sensiblemente. El medio más eficaz para el rescate de cautivos era el de entregar una cantidad en metálico equivalente al valor del rescate. Tanto la Orden de la Santísima Trinidad, que tenía un convento-hospital en Argel y Túnez, como la Orden religiosa-militar de Santa María de las Mercedes de Redención de cautivos, fundada en el siglo XIII por San Pedro Nolasco y que tenía un convento-hospital en Orán, eran las dos Ordenes vinculadas al canje y rescate de cautivos en tierras de infieles⁶⁵, aludiendo a ello los *Annales Complutenses*: *Fray Martín Agudo de la Rosa, después de aber empleádose muchos años en enseñar artes y theología en los más principales conventos de su religion, se dio a las obras de charidad. Principalmente deseaba emplearse en aquellas que más imitase a Cristo, Señor nuestro, y solicitó el trabajo de emplearse en el rescate de cautivos. Nombrole su religion, conociendo sus deseos y quám a propósito era para este oficio, por redemptor, en que se empleó con gran cuidado y caridad. Hizo siete redempciones, tres en Argel y quatro en Tetuán, en que dió libertad a más de mil cristianos ...*⁶⁶.

BPM Cardenal Cisneros

Reymundo Tomero, A.: *Datos históricos de la ciudad de Alcalá de Henares*. Alcalá de Henares, 1950, pág. 331.

Este autor nos transmitió noticias de estas lúpidas, aunque con algunas variantes en su lectura.

Tenemos constancia de la actuación en España de los Centurión, como hombres de negocios, en años anteriores a 1538; cf. A.G.S., *Consejo y Juntas de Hacienda*, leg. 13. *Expediente sobre la reclamación presentada por los Salvago, los Grimaldo y los Centurione, acerca del oro y plata venido de Indias con que les pagaron ciertas deudas*. Año 1538; Gribaudo, P. "Navigatori, banchieri e mercanti italiani nei documenti degli archivi notarii di Siviglia (secolo XVI)", *Bollettino della società geografica italiana*, vol. 73 (1936), págs. 13-22; Lapeyre, H. "La participation des Génois aux «ascensions» de Charles Quint et de Philippe II", en *Congresso internazionale di storia. Rapporti Genova-Mediterraneo-Atlantico nell'età moderna*. Génova, 1983, págs. 99-122; Romano, R. "Banchieri genovesi alla corte di Filippo II", *Rivista Storica Italiana*, vol. 61 (1949), págs. 241-47. Sobre la familia Centurión más específicamente, cf. Baños de Velasco, J. *Memorial de méritos del marqués de Estepa*. Madrid, 1679; Rivarola, J.F. *Descripción... de la República de Génova*. Madrid, 1729, cap. XVI, discurso 3º; Guelfi Camajani, G. *Il «Liber Nobilitatis Genensis» e il governo della Repubblica di Genova fino all'anno 1797*. Florencia, 1965.

Dominguez Ortiz, A. *Política y Hacienda de Felipe IV*. Madrid, 1960, pág. 109; Neri, E. *Uomini d'affari e di governo tra Genova e Madrid (secoli XVI e XVII)*. Milán, 1989, pág. 26. Sobre Génova en la Edad Moderna y sus finanzas, cf. Da Silva, J.G. *Banque et crédit en Italie au XVII^e siècle*, 2 vols. París, 1962; Grendi, E. *Introduzione alla storia moderna della repubblica di Genova*. Génova, 1976; id. "Capitazioni e nobiltà genovese in età moderna", *Quaderni storici*, vol. 9 (1974), págs. 403-44; Constantini, C. "La Repubblica di Genova nell'età moderna", en *Storia d'Italia* (dir. G. Galasso). Turín, 1978; Mola, A.A. "Il predominio dei traffici monetari in Genova tra cinque e seicento", en *Storia del commercio italiano*. Turín, 1979, págs. 78-109; Savelli, R. *La Repubblica oligarchica. Legislazione, istituzione e ceti a Genova nel Cinquecento*. Milán, 1981.

Portilla y Esquivel, M. de la *Historia de la ciudad de Compluto, vulgarmente Alcalá de Santuste y aora de Henares*, vol. I. Madrid, 1725, pág. 424.

González-Doria, F. *Diccionario Heráldico y nobiliario de los Reinos de España*. Madrid, 1987, pág. 134. Sobre su fallecimiento, cf. A.G.S., *Secretaría de Estado. Negociaciones de Génova*, leg. 1397, núms. 35, 55, 175, 220, 221: *Grave estado en que se encuentra Adam Centurione a causa de un ataque de apoplejía; su fallecimiento*. Año 1568; igualmente cf. este mismo legajo 1397, núms. 47, 49, 50: *Fallecimiento de la marquesa de Estepa «del mal que tenía en los pechos»*. Año 1568. Sobre la presencia genovesa en Sevilla, cf. Pike, R. *Enterprise and adventure: the Genovese in Sevilla and the Opening of the New World*. Ithaca, 1966; Almagia, R. "Commercianti, banchieri e armatori genovesi a Siviglia nei primi decenni del secolo XVII", *Rendiconti dell'Accademia dei Lincei, classe di scienze morali, storiche e filologiche*, vol. 6 (1936), págs. 443-458; Otte, E. "El ruolo dei genovesi nella Spagna del XV e XVI secolo", en *La Repubblica internazionale del denaro*. Bolonia, 1986, págs. 17-55; id. "Sevilla, plaza bancaria europea en el siglo XVI", en *Dinero y crédito*. Madrid, 1978, págs. 415-37.

Cl. Ulloa, M. *La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*. Madrid, 1977, págs. 774-781.

A.G.S., *Consejo y Juntas de Hacienda*, legs. 253, 278; cf. Ulloa, M. *La Hacienda...* op. cit., pág. 106.

A.G.S., *Consejo y Juntas de Hacienda*, leg. 181.

Dominguez Ortiz, A. *Política...* op. cit., pág. 111.

A.G.S., *Secretaría de Estado. Negociaciones de Génova*, leg. 1433, 14 septiembre 1606; *Consejo y Juntas de Hacienda*, leg. 488; *Dirección General del Tesoro*, leg. 614; Neri, E. *Uomini...* op. cit., págs. 51. Sobre Cristóbal Centurión, cf. A.G.S., *Secretaría de Estado. Negociaciones de Génova*, leg. 1395, núms. 56-58: *Asiento y concierto otorgado con París Lomellín y Cristóbal Centurión sobre razón de cien mil escudos de oro*. Año 1566.

A.G.S., *Consejo y Juntas de Hacienda*, leg. 714.

- ¹²A.H.N., Sección de Estado. Expedientes de militares, leg. 1289^a, núm. 16. Año 1704; cf. Cárdenas Pica, E. de *Expedientes de militares (siglos XVI al XIX)*. Madrid, 1986, pág. 83.
- ¹³A.H.N., Sección de Estado. Expedientes de militares, leg. 1289^a, núm. 17. Año 1665.
- ¹⁴Domínguez Ortiz, A. *Política* ... op. cit., pág. 111. Acerca de este título, F. González-Doria refiere que fue concedido por Felipe IV, en 5 de enero de 1625 a D^a María de Guzmán y Zúñiga, hija del Conde-Duque de Olivares. En 17 de enero de 1683 se expidió Real carta de sucesión a favor de D. José Gonzalo de Bucaresty Mora (González-Doria, F. *Diccionario* ... op. cit., pág. 176).
- ¹⁵Sobre la actividad financiera de los portugueses en Castilla, cf. Girard, A. "Les étrangers dans la vie économique de l'Espagne aux XVI^e et XVII^e siècles", *Annales d'histoire économique et sociale*, vol. 5 (1933), págs. 567-578; Castillo Pintado, A. "Dans la Monarchie Espagnole du XVII^e siècle: les banquiers portugais et le circuit d'Amsterdam", *Annales*, vol. 50 (1964), págs. 311-316; Domínguez Ortiz, A. *Los Conversos judíos después de la expulsión*. Madrid, 1966; *id.* *Política* ... op. cit., págs. 121-133.
- ¹⁶A.H.N., Sección Ordenes Militares, leg. 189, núm. 15.403; cf. Archivo Histórico Nacional. Sección de Ordenes Militares. Índice de expedientillos y datos de hábito de caballeros de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa. Madrid, 1976, pág. 132.
- ¹⁷A.H.N., Sección Ordenes Militares, leg. 158, núm. 13.406; cf. Archivo Histórico Nacional ... op. cit., pág. 132.
- ¹⁸A.H.N., Sección Ordenes Militares, leg. 1, núm. 203. Noviembre de 1608; cf. Archivo Histórico Nacional ... op. cit., pág. 132.
- ¹⁹A.H.N., Sección Ordenes Militares, leg. 4, núm. 643. Octubre de 1621; cf. Archivo Histórico Nacional ... op. cit., pág. 131.
- ²⁰A.H.N., Sección Ordenes Militares, leg. 17, núm. 1947. Noviembre de 1636; cf. Archivo Histórico Nacional ... op. cit., pág. 132.
- ²¹A.H.N., Sección Ordenes Militares, leg. 88, núm. 8.237. Noviembre de 1777; cf. Archivo Histórico Nacional ... op. cit., pág. 132.
- ²²A.H.N., Sección Ordenes Militares, leg. 158, núm. 13.375. Julio de 1624; cf. Archivo Histórico Nacional ... op. cit., pág. 132.
- ²³A.H.N., Sección Ordenes Militares, leg. 159, núm. 13.486. Octubre de 1632; cf. Archivo Histórico Nacional ... op. cit., pág. 131.
- ²⁴A.H.N., Sección Ordenes Militares, leg. 162, núm. 13.703. Marzo de 1644; cf. Archivo Histórico Nacional ... op. cit., pág. 131.
- ²⁵A.H.N., Sección Ordenes Militares, leg. 114, núm. 10.097. Noviembre de 1635; cf. Archivo Histórico Nacional ... op. cit., pág. 132.
- ²⁶Fallidos otros intentos distintos a los asientos, como el proyecto de los Erarios, y también algún intento aislado de provisión directa de los fondos, no renunció, sin embargo, el Monarca a sustituir los asientos por un procedimiento menos costoso, y en parte lo consiguió con la creación, en 1627, del cargo de Factor General, hombre de confianza en los que se mezclaban los rasgos del funcionario y del especulador privado, a favor de Bartolomé Espinola, de ilustre y ya muy españolizada estirpe, en torno al cual actuaron también como factores de la Corona otros poderosos banqueros genoveses: Centurión, Inestra y Palesvín. Pero, en definitiva, en palabras de A. Domínguez Ortiz, era más bien un contrato de asiento modificado (Domínguez Ortiz, A. *Política* ... op. cit., págs. 101-102, 110).
- ²⁷Ruiz Martín, F. "Las finanzas españolas durante el reinado de Felipe II", *Cuadernos de Historia*, núm. 2. anexo a la revista *Hispania*, vol. 56 (1968), pág. 109.
- ²⁸Domínguez Ortiz, A. *Política* ... op. cit., pág. 91. De este modo, encontramos a nuestro personaje como Mayordomo de las Reinas Nuestras Señoras Doña Isabel de Borbón y Doña Mariana de Austria, así como miembro del Consejo de Guerra. Sobre la actividad del Consejo de Guerra, cf. Thompson, L.A. "The Armada and administrative reform: the Spanish Council of War", *The English Historical Review*, vol. 55 (1967), págs. 568-601; *id.* *War and Government in Habsburg Spain, 1560-1640*. Londres, 1977.
- ²⁹En 1557, año de la primera bancarrota decretada por la monarquía vió el retiro de los prestamistas alemanes y el dominio de los asientos pasó definitivamente a manos genovesas, cf. López, R.S. "El predominio

económico del genovesi nella monarchia spagnola", *Giornale storico e letterario della Liguria*, vol. 14 (1936), págs. 65-74; Mandich, G. "Delle fiere genovesi di cambio particolarmente studiate come mercati periodici del credito", *Revista di storia economica*, vol. 4 (1939), págs. 257-76; Braudel, F. *Civiltà e imperi del Mediterraneo nell'età di Filippo II*, 2 vols. Turín, 1953, págs. 245-267; Ruiz Martín, F. *Lettres marchandes échangees entre Florence et Medina del Campo*. París, 1965, pág. XXIX; Da Silva, J.G. *Banque et crédit en Italie au XVII^e siècle*, vol. I. París, 1969, págs. 16-17; Felloni, G. *Gli investimenti finanziari dei genovesi in Europa tra il Seicento e la Restaurazione*. Milán, 1971; Petracchi, A. "Il monopolio politico-economico dei «magnifici» genovesi", *Libri & Documenti*, vol. 5 (1979), págs. 13-33; Doria, G. "Conoscenza del mercato e sistema informativo: il know how del mercantile-finanziario genovesi nei secoli XVI e XVII", en *La Repubblica internazionale del denaro*. Bolonia, 1986, págs. 59-121; Otte, E. "Il ruolo ... op. cit., págs. 17-55. A partir de 1627 y hasta 1647, los genoveses habrían de compartir esta situación de privilegio con los hombres de negocios portugueses.

*En el caso de los Centurión, cf. A.G.S., *Sección de Estado. Negociaciones con Génova*, leg. 1936, núm. 58: *Cartas de Giorgio Centurione, duce de Génova. Años 1622-1624*. En el período 1576-1657, los Centurión, junto a los Spinola, Doria, Giustiniano, Gentile, Balbi y Lercaro monopolizaron la vida pública en Génova (Biossi, C.: "Famiglie e fazioni a Genova, 1576-1657", en *Nobiltà e governo a Genova tra Cinque e Seicento*, *Miscellanea storica Ligure*, vol. 12 (1980), págs. 57-135, en especial págs. 69-88).

*Castillo Pintado, A. "Mecanismos de base en la hacienda de Felipe IV", en *Historia de España* (dir. R. Menéndez Pidal), vol. XXV. Madrid, 1982, pág. 230.

*Neri, E. *Uomini* ... op. cit., pág. 65, not. 17.

*Dominguez Ortiz, A. *Política* ... op. cit., págs. 98-101; cf. también Felloni, G. "Asientos, juros y ferias de cambio desde el observatorio genovés (1541-1675)", en *Dinero y crédito*. Madrid, 1978, págs. 335-39.

*Neri, E. *Uomini* ... op. cit., pág. 52; cf. Sayous, A.S. "Aristocratie et noblesse à Gènes", *Annales*, vol. 21 (1937), págs. 336-81; Rutemberg, V. "Gruppi sociali a Genova nel '500", en *Studi dedicati a F. Borlandi*. Bolonia, 1977, págs. 222-59; Nicora, M. "La nobiltà genovese dal 1528 al 1700", *Miscellanea Storica Ligure*, vol. 2 (1961), págs. 217-310; Tenenit, A. "Las rentas de los genoveses en España a comienzos del siglo XVII", en *Dinero y crédito*. Madrid, 1978, págs. 207-19; Doria, G.; Savelli, R. "«Cittadini di governo» a Genova: ricchezza e potere tra cinquecento e seicento", *Materiali per una storia della cultura giuridica*, vol. 10 (1980), págs. 277-351.

*A.G.S., *Consejo y Juntas de Hacienda*, leg. 489.

*A.G.S., *Consejo y Juntas de Hacienda*, leg. 469. Los asientos más conspicuos estipulados por los hombres de negocios más influyentes obtenían parte de las consignas previstas sobre el dinero de la Flota, Servicio (Servicios Ordinarios, Extraordinarios y de Millones) y Cruzada, siendo la consignación más apetecida la primera, la plata de Indias, the most extraordinary revenue of all, pudiendo afirmarse que toda la que llegaba para el Rey tenía este destino, el pago de los asentistas, tomando a veces también la de particulares (Parker, G. *The army of Flanders and the Spanish Road. 1567-1659*. Cambridge, 1972, pág. 81). Era, sin duda, la forma de pago más grata a los hombres de negocios.

*A.G.S., *Consejos y Juntas de Hacienda*, legs. 476, 468. El Servicio de los Millones, famoso impuesto sobre artículo de consumo (carne, vino, vinagre y aceite), fue creado en las postrimerías del reinado de Felipe II.

*Dominguez Ortiz, A. *Política* ... op. cit., pág. 17 not. 5.

*A.G.S., *Consejo y Juntas de Hacienda*, leg. 549.

*La relación entre los hombres de negocios genoveses de España y los de la madrepatria, amigos o parientes, era bastante estrecha. Este era el caso de los Centurión, que operaban dentro del vínculo familiar. Mientras en España realizaba el trato el potentísimo Octavio, en Génova se encontraba su padre, Cristóbal y su tío Vincenzo, a través de los cuales Octavio podía enviar el dinero a diversas plazas europeas, y a su vuelta participaba, con este capital, en los asientos (A.G.S., *Secretaría de Estado. Negociaciones de Génova*, leg. 1433, 14 septiembre 1606, fol. 188; A.G.S., *Secretaría de Estado. Negociaciones de Génova*, leg. 1433, 13 noviembre 1606, fol. 189).

- ⁴Cit. en Domínguez Ortiz, A.: *Política ... op. cit.*, pág. 21; cf. también págs. 20, 29, 111.
- ⁵A.H.N., Sección de Estado, lib. 871, *Razón de la Hacienda Real durante los veinte primeros años del reinado de Felipe IV, por un individuo de la Contaduría Mayor de Cuentas*; Domínguez Ortiz, A.: *Política ... op. cit.*, pág. 339, Apéndice I.
- ⁶Cit. en Domínguez Ortiz, A.: *Política ... op. cit.*, pág. 29.
- ⁷A.G.S., Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 625.
- ⁸A.G.S., Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 622: Minuta de consulta de 1 de enero de 1626; Domínguez Ortiz, A.: *Política ... op. cit.*, págs. 31, 34 not. 21.
- ⁹A.G.S., Consejo y Juntas de Hacienda, legs. 452-632.
- ¹⁰Castillo Pintado, A.: "Mecanismos ... op. cit.", pág. 233.
- ¹¹Cf. A.H.N., Sección Osuna, leg. 2.252. *Pragmática con la forma y medios de la reducción de la moneda de vellón a su justo valor ...* Madrid, 27 de marzo de 1627; Domínguez Ortiz, A.: *Política ... op. cit.*, pág. 276 not. 18.
- ¹²*Los juros son la forma primera que adoptó la deuda consolidada del Estado* (Castillo Pintado, A.: "Dette flottante et dette consolidée en Espagne de 1557 a 1600", *Annales*, vol. 49 (1963), pág. 416-68). El juro era una pensión anual en especie o en metálico, situada sobre una renta de la Corona, asignada por el soberano a un sujeto individual o colectivo a cambio de una cierta cantidad al contado entregada anticipadamente. Estos títulos constituían un componente esencial del sistema de asientos, comprados, obtenidos en garantía o como adelanto en los contratos del préstamo, obtenidos del reembolso en ocasión de bancarota decretada por los soberanos españoles, dados en pago o adquiridos directamente de Génova de los parientes del financiero de la Corte, los juros contribuyeron a acrecentar el patrimonio personal. Así ocurrió en la bancarota de 1627, el 31 de enero de este año se decidió la suspensión de consignaciones, recibiendo, en recompensa de sus créditos, juros, según el esquema habitual en estas operaciones (Neri, E.: *Uomini ... op. cit.*, págs. 78-79). Sobre los juros, cf. Barthe Porcel, J.: "Los juros desde el 'Juro de heredad' hasta la desaparición de las 'cargas de justicia' (siglos XIII-XX)", *Annales de la Universidad de Murcia*, vol. 21 (1948-49), págs. 219-287; Castillo Pintado, A.: "Dette flottante ... op. cit."; id.: "Los juros de Castilla. Apogeo y fin de un instrumento de crédito", *Hispania*, vol. 89 (1963), págs. 43-70; Felloni, G.: "Asientos ... op. cit.", págs. 335-359.
- ¹³A.G.S., Secretaría de Estado. Negociaciones de Génova, leg. 3595; cf. Magdaleno, R.: *Catálogo XXV del Archivo de Simancas. Papeles de Estado. Génova (siglos XVI-XVIII)*. Valladolid, 1972, pág. 258, núm. 34.
- ¹⁴Sobre el Consejo de Hacienda, cf. Hernández Esteve, E.: *Creación del Consejo de Hacienda de Castilla (1523-1525)*. Madrid, 1983; Artola, M.: *La Hacienda del Antiguo Régimen*. Madrid, 1982, págs. 21-37; Pérez Bustamante, R.: "Del sistema de las Contadurías al Consejo de Hacienda (1433-1525). Una perspectiva institucional", en *Historia de la Hacienda Española*. Madrid, 1982.
- ¹⁵En este mismo año, encontramos como uno de los consejeros de Hacienda a Octavio Centurión, marqués de Monasterio; una muestra más de la fuerte presencia de los más reputados asentistas como consejeros (Domínguez Ortiz, A.: *Política ... op. cit.*, pág. 176). Asimismo, como muestra de sus actividades en estos años, cf. A.G.S., Secretaría de Estado. Negociaciones de Génova, leg. 3596, núms. 94, 95: *Disgusto en Génova por no restituir el virrey de Nápoles los envíos y ropa que tomaron las galeras de aquel reino; gestiones del marqués de Monasterio*. Años 1640-41.
- ¹⁶A.G.S., Contaduría General, leg. 1725, s.f. *Relación de las personas que se reservaron y no son comprendidas en el decreto general de 1 de octubre de 1647*.
- ¹⁷A.G.S., Contaduría General, leg. 1725. Madrid, 1 de octubre de 1647.
- ¹⁸Cf. Archivo del Ministerio de Negocios Extranjeros de París, tomo 275: *Consulta del Consejo de Estado sobre la representación hecha por el Marqués de Monasterio acerca de la presa que hizo una fragata de Irlanda de un navío en que se remitía a Flandes dinero para provisión de aquellos estados*. Madrid, 26 de enero de 1648; cf. Paz, J.: *Catálogo de Documentos españoles en el Archivo del Ministerio de Negocios Extranjeros de París*. Madrid, 1932, pág. 266, núm. 1061.
- ¹⁹Azaña y Catarineu, E.: *Historia de la ciudad de Alcalá de Henares (antigua Complutum) adicionada con una reseña histórica de los pueblos de su partido judicial*, vol. II. Madrid, 1883, pág. 7 (ed. facs. Alcalá de Henares, 1986).

¹Domínguez Ortiz, A.: *Política ... op. cit.*, pág. 112.

²A.G.S., Secretaría de Estado. Nápoles, 173-76 vº. Segovia, 29 de agosto, 1609; A.G.S. Secretaría de Estado. Nápoles, 177-198 vº, *Concesión de ampliación por la vida de un hijo o hija que se le concede, del oficio de Escribano de Ración del Reino de Nápoles, cuando vacare por el Duque de Vietri que en la actualidad la posee*. El Escorial, 15 de septiembre, 1613; cf. Magdaleno, R.: *Catálogo XXVIII del Archivo de Simancas. Títulos y privilegios de Nápoles (siglos XVI-XVII)*, vol. I. Onomástico. Valladolid, 1980, pág. 162.

³A.G.S. Secretaría de Estado. Nápoles, 190-55 a 73, *Venta que Su Majestad hace a su favor y de sus compañeros genoveses Carlos Stratia y Vincenzo Squarzafoico, de una renta de la Gabela de la Seda del Reino de Nápoles y se les concede la administración de dicha Gabela con las condiciones que se expresan*. Madrid, 27 de agosto, 1627; cf. Magdaleno, R.: *Catálogo XXVIII ... op. cit.*, pág. 162. Un tipo de empréstito semejante, ya había sido concedido en 1574 la renta de la Seda de Granada, uno de los préstamos más relevantes del momento, de 940.000 ducados, a su familiar Luciano Centurión (A.G.S., Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 253, 278; cf. Ulloa, M.: *La Hacienda ... op. cit.*, pág. 106).

⁴Portilla y Esquivel, M. de la *Historia ... op. cit.*, I, pág. 424. En relación a esta vinculación de los Centurión con Alcalá de Henares, J. de Rájula menciona a un posible familiar, Lorenzo Centurión, natural de Sevilla y Colegial de San Antonio en 1588 (A.H.N., Sección Universidades, lib. 1258, fol. 107; Rájula y Ochotorena, J. de: *Índice de los Colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá*. Madrid, 1946, pág. 162).

⁵*Annales Complutenses. Sucesión de tiempos desde los primeros fundadores griegos hasta estos nuestros que corren*. B.N. ms. 7899. Año 1652 (ed. Carlos Sáez, Alcalá de Henares, 1990), págs. 447-448.

⁶Azaña y Catarineu, E.: *Historia ... op. cit.*, II, pág. 7.

⁷Portilla y Esquivel, M. de la *Historia ... op. cit.*, I, pág. 424.

⁸En algunos casos, se denuncia oficialmente el abuso por parte de los Ministros de las Ordenes de la Trinidad y Merced, y de los Tesoreros y Comisarios de la Santa Cruzada, induciendo a los penitentes, y lo que es más a los que están en artículo de muerte, a que les dexen sus herencias con título de fideicomisos, ó con el de distribuir las en obras pías, o aplicarlas a las Iglesias y Conventos de su instituto, fundar capellanías y otras disposiciones pías; de donde proviene, que los legítimos herederos, la jurisdicción Real, y derechos de la Real Hacienda quedan defraudados, las conciencias de los que esto aconsejan y ejecutan bastantes enredadas, y sobre todo el daño es gravísimo, y mucho mayor el escándalo ... (Novísima Recopilación de las Leyes de España. Mandadas formar por el Señor Don Carlos IV, tomo V, libro X, título XX: De las herencias, mandas y legados, ley XV. D. Carlos III. en S. Ildefonso por resol. á cons. de 25 de Sept. de 1770, y céd. del Consejo de 18 de Agosto de 1771). Asimismo, se refiere que dexando los intestados hijos ó parientes dentro del quarto grado, que deban heredar sus bienes, no lleven el quinto de ellos los Ministros de las Ordenes de la Trinidad y Merced, ni la Cruzada. Porque somos informados, que los Ministros de la Santa Trinidad y de la Merced, y los Conservadores de los dichos Monesterios, y de los Tesoreros y Comisarios de la Santa Cruzada y otras personas, quando alguno muere sin hacer testamento, piden y demandan á sus herederos el quinto de sus bienes, diciendo, que les pertenece conforme á los privilegios y costumbre, que dicen que tienen; y que sobre ello les fuégan, no embargante que alegan, que los tales difuntos dexaron herederos ... (Novísima Recopilación ... op. cit., tomo V, libro X, título XX, ley III. D. Fernando y Dª Isabel en Granada por prag. de 1501; y D. Carlos y Dª Juana en Valladolid año 523 pet. 15).

⁹Sobre la redención de cautivos y los sistemas de rescate, cf. García Navarro, Fr. M.: *Redenciones de cautivos en Africa (1723-1725)*. Madrid, 1946; Reder Gadow, M.: *Morir en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*. Málaga, 1986, págs. 176-185.

¹⁰*Annales ... op. cit.*, págs. 450-51.

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

EL JUICIO DE RESIDENCIA A NUÑO BELTRÁN DE GUZMÁN COMO GOBERNADOR DE PANUCO EN 1537: LA SENTENCIA FINAL Y SU SIGNIFICACIÓN.

Adrián BLAZQUEZ GARBAJOSA

En el claroscuro de la conquista americana por los españoles, tres personajes nos parecen simbolizar con precisión la actuación de aquellos conquistadores: Pizarro encarnaría al conquistador tipo, jefe de guerra neto y tajante; Lope de Aguirre en los infiernos amazónicos simbolizaría la parte enferma y viciada; Nuño Beltrán de Guzmán, finalmente, representaría a las víctimas ofrecidas en aras de la *razón de Estado*, aun cuando la historiografía tradicional lo presente únicamente como una especie de ángel caído - un *arcángel negro*-torbellino impetuoso y misterioso que desoló el norte mejicano entre 1527 y 1536.

I) NOTAS BIOGRÁFICAS SUCINTAS SOBRE NUÑO BELTRÁN DE GUZMÁN.

Heos aquí ante un guadalajareño tan importante en la consolidación de la conquista americana cuanto poco conocido por sus propios paisanos. Es por ello por lo que nos ha parecido necesario comenzar nuestra comunicación por una sucinta biografía de nuestro ilustre guadalajareño¹.

Toda una serie de aspectos de su vida permanecen aún en la oscuridad. Así, por ejemplo, la fecha de su nacimiento en nuestra Guadalajara castellana, que tuvo lugar entre 1485 y 1490; la verdadera razón que impulsó a Carlos V a nombrarle primer Presidente de la nueva Audiencia de México, o el período final de su vida en Madrid y Valladolid, en espera de una decisión final del Consejo de Indias sobre las acusaciones de las que era objeto.

De su aspecto físico poco sabemos; Mota Padilla dice que era "*de proporcionada estatura*"²; y a la vista de su dibujo en el *Codex Telleriano-Remensis* podemos suponer que llevaba barba.

Ninguna indicación, pues, suficientemente precisa.

Tras haber realizado algunos estudios universitarios, sin por tanto ser un auténtico *letrado*, en 1520 entra como *continuo* en la guardia personal de Carlos V^o y forma parte, de esta manera, de esos pocos centenares de castellanos que tienen acceso directo a la magestad imperial, y a quienes se confían misiones oficiales de confianza.

Nuestro hombre, perteneciente por estirpe a la aristocracia nobiliaria de los Guzmán, asciende rápidamente los escalones del poder. El 4 de noviembre de 1525 es nombrado gobernador de la provincia de Panuco, en el noroeste de Méjico: la Corona, en efecto, parece seguir por aquellos años una política de desconfianza e incluso de hostilidad para con Hernán Cortés, demasiado inteligente y poderoso para no levantar sospechas y desconfianzas en las esferas del poder. Parece como si la Corona hubiese decidido jugar la seguridad oponiendo al astuto y enigmático Cortés, un hombre de total confianza, menos inteligente y político sin duda que el Marques del Valle, pero vasallo seguro y sin estados de alma, dispuesto a defender los intereses de la Corona -y los suyos propios- con las armas en la mano si fuera necesario, y valiéndose de cualquier medio, en particular en el caso de que Cortés manifestase veleidades de insumisión hacia el común soberano Carlos V. Así parece, al menos, haber sido entendidos por Nuño de Guzmán, tanto su nombramiento como gobernador de Panuco, primero, como el de Presidente de la Audiencia de México en 1528.

A finales de este mismo año -y unos días antes que Nuño- llega a la ciudad de México su nuevo Obispo electo, Zumárraga. Rápidamente las relaciones entre los dos hombres se envenenan. Zumárraga integra el campo de Cortés y desde agosto de 1529 ataca violentamente a Nuño, acusándole de esclavizar y vender esclavos indios, escribiendo un largo memorial a la Corona y al Consejo de Indias sobre estos hechos. El Consejo de la ciudad de México y buena parte de los oidores de la Audiencia se inclinan igualmente hacia Cortés, atraídos por esa aura ya casi mítica del jefe de guerra que logró vencer al imponente imperio Azteca.

A partir de este momento, la Corona, convencida quizás por los informes de Zumárraga y de los amigos de Cortés que nada tiene que temer de éste, así como de la actuación demasiado áspera sin duda del comportamiento de Nuño, parece haber decidido sacrificar a éste en aras de la Razón de Estado y de la pacificación y el control político-administrativo definitivo de la Nueva España. Es así como, en la primavera de 1531, Fuenleal es nombrado nuevo Presidente de la Audiencia de México, destituyendo a Nuño; en abril de 1533 una Real Cédula retira a Nuño la gobernación de Panuco, lo que representa el paso obligado para poder someterlo al juicio de residencia que será efectivamente incoado contra él en octubre de 1535; en enero de 1537 es encerrado en la cárcel de la ciudad de México, y en 1539 es conducido a España para responder de las acusaciones en el juicio contenidas, ante el Consejo de Indias; Nuño Beltrán de Guzmán morirá finalmente en Valladolid, en octubre de 1558, sin que el juicio hubiera sido fallado.

II) EL JUICIO DE RESIDENCIA DE 1537: LA SENTENCIA FINAL Y SU SIGNIFICACIÓN.

Todos los representantes de la Corona en los territorios americanos, cualquiera que fuese su cargo, eran nombrados y retribuidos por aquella y revocables en cualquier momento. En cuanto responsables de la aplicación de las leyes y ordenanzas promulgadas por las autoridades metropolitanas castellanas, estos funcionarios no podían estar vinculados a intereses locales. Por otra parte, y para proteger a los súbditos de posibles arbitrariedades de estos agentes del poder, estaban sometidos a dos tipos de control: la visita y la residencia.

La VISITA consistía en el envío por el Consejo de Indias de un juez visitador, al ser informado de la existencia en determinado lugar de abusos graves, o simplemente para llevar a cabo inspecciones administrativas precisas sobre demografía, economía, fiscalidad, etc.

La RESIDENCIA era algo común a todos los funcionarios al término de su mandato, incluso para los Virreyes. Los funcionarios de mayor categoría -Virreyes, Presidentes, Oidores, etc.- eran juzgados por jueces especialmente nombrados por el Consejo de Indias. Los funcionarios menos importantes eran juzgados por sus superiores. Durante todo el tiempo del proceso, los interesados no podían ausentarse del lugar en que habían ejercido sus funciones. El proceso judicial constaba de dos etapas: la primera secreta, en la que se examinaban los expedientes administrativos y los testigos designados por el juez; la segunda era pública y cualquier persona -español o indio- podía formular sus quejas contra el encausado. Tras el estudio de la deposición de los testigos y otros querrellosos, el juez dictaba su sentencia que podía implicar multas, confiscaciones de bienes, inhabilitaciones, etc.

En el caso presente, se trata del juicio de residencia realizado contra Nuño Beltrán de Guzmán y sus oficiales, referido al período en que Nuño ejerce el cargo de gobernador en la provincia de Panuco (1527- 1533), que cumula con el de Presidente de la Audiencia de México (1528-1530) y después con el de gobernador de Nueva Galicia.

El resultado de las tensas relaciones entre Nuño de Guzmán y sus adeptos y Hernán Cortés -el conquistador de México elevado a la dignidad de Marqués de Valle- y sus partidarios, fue una intensa campaña de denigración y acusaciones entre ambas partes ante el Consejo de Indias y, finalmente, ante el Emperador. El temperamento "entero", provocador y autoritario de Nuño -más quizás que la gravedad real de los hechos de que se le acusa, frente a un Cortés mucho más aveniente y diplomático, van a llevar a Nuño de Guzmán a la prisión pública de México y al juicio de residencia de que nos ocupamos, que consta de 1080 folios recto-verso, sólo por lo que toca directamente a Nuño, sin contar los de sus oficiales⁴.

La provisión real ordenando la realización de tal residencia, y nombrando como juez al licenciado Juan Alvarez de Castañeda, data del 27 de octubre de 1535. El 3 de enero de 1537, la Audiencia de México proclama tal provisión en los territorios de Nueva España. Los viajes son largos.

El 16 de febrero de 1537, el juez de residencia requiere a Nuño de Guzmán -a la sazón ya prisionero en la cárcel real de México- para que nombre uno o varios procuradores que en su nombre defiendan sus intereses en la provincia de Panuco, lugar donde tal juicio se desarrollará.

El 26 de marzo del mismo año comienza la pesquisa secreta, en la villa de Santisteban del Puerto. El licenciado Castañeda presenta ante el escribano su cuestionario de 30 preguntas por las que han de ser preguntados los testigos, que ese mismo día el citado juez mandó comparecer y a quienes tomó juramento en la forma acostumbrada. He aquí, resumido, el contenido de cada una de las preguntas del interrogatorio⁵:

1 Si conocen, y desde cuándo, a Nuño de Guzmán y a sus oficiales: Lope de Mendoza (teniente de gobernador y capitán); Sancho de Caniego (capitán); Juan de Cervantes (Teniente y capitán); Licenciado Mondragón (Alcalde mayor) y Ramiro de Guzmán (Teniente de Alcalde mayor).

2 Si cumplieron las cédulas y provisiones de S.M. y la Audiencia.

3 Si cobraban más salario que el fijado por S.M.

4 Si hicieron guardar el arancel a los escribanos.

5 Si recibieron dádivas, ellos o sus parientes.

6 Si fueron parciales en la administración de la justicia.

7 Si usaron bien de sus oficios.

8 Si tuvieron *"confederación o amistad o compañía"* con algunas personas.

9 Si edificaron *"huertos, casas o estancias (...) syn licencia de su magestad"*.

10 Si castigaron los pecados públicos: *"blasfemos, amancebados, hechiceros, adivinos, sortilegos, hucurarios, jugadores ..."*

11 Si han tomado algún repartimiento de indios.

12 Si se preocuparon por la conversión de los indios.

13 Si trataron bien a los indios y castigaron a los que los maltrataban.

14 Si han robado algo a los indios naturales.

15 Si han herrado esclavos: cuántos, cómo y cuándo.

16 Si han mandado o consentido sacar esclavos a otras partes, las islas en particular.

17 Las guerras que hizo: dónde, cuándo y contra quién.

18 Si han tenido cuidado de la hacienda de S.M.

19 Si se han *"confederado"* con algún juez eclesiástico en detrimento de la jurisdicción real.

20 Si han maltratado a los indios de palabra o de obra.

21 Si han visitado los pueblos de indios con intérpretes, diciéndoles *"cómo son libres, como su magestad lo manda, poniéndolos en libertad e policía debaxo del amparo real"*.

22 Si han hecho repartimientos o encomiendas de indios y a qué personas; y si éstas eran criados y parientes suyos; y si quitaron indios a otras personas.

23 Si se han dejado influenciar por *"personas preñpiales"* para no administrar la justicia debida.

24 Si hicieron que los escribanos diesen fe de cada pleito juzgado por ellos.

25 Si han castigado a los testigos falsos.

26 Si han tenido demasiada amistad con los vecinos *"acompañandose dellos e syrbienlos dellos"*

27 Si han exigido algún impuesto a los vecinos y naturales.

28 Si fueron *"provechosos e nesçesarios para esta dicha provincia, o sy fueron dañosos o perjudiciables para ella"*.

29 Si tuvieron los caminos *"libres y pasajeros"*.

30 Si el gobernador Nuño proveyó los cargos en *"personas abiles y suficientes e de conçiencia -[o si los daba] a sus parientes, criados o paniaguados"*.

Este interrogatorio inquiriere, pues, la manera cómo Nuño de Guzmán y sus oficiales habían aplicado las leyes del Reino, si habían administrado rectamente justicia, si tenían posesiones en la comarca en que ejercían su cargo, etc. Nueve de estas preguntas se refieren a la actuación de los encausados para con los indios, -nº. 11 a 16 y 20 a 22-; problemas de repartimientos y encomiendas, de cristianización, de trato, y sobre todo de esclavitud.

Este mismo día anteriormente citado -26 de marzo- comienza el interrogatorio de los 12 testigos designados por el juez, entre los que encontramos un buen número de autoridades municipales: Rodrigo de Garay, *"vesyno e rregidor desta villa"*; Benito de Cuenca *"alcalde ordinario desta villa"*; Bartolomé López *"corregidor de laqualacan por su magestad"*; Francisco Gutierrez *"vesyno e rregidor desta villa"*. Los demás son todos simples vecinos de la dicha villa de Santisteban: Diego Gutierrez, Mingo de San Juan, Cristóbal Becos, Juanes de Azpeitia, Lázaro Mingo, Francisco Gutierrez, Juan de Gallegos y Juan de Villagrán.

El 4 de mayo, el juez Castañeda, dándose cuenta de que los indios no habían sido llamados a exponer sus quejas, hace dar un pregón invitando a los dichos indios a venir a exponer sus dolencias y obligando a los españoles que tenían pueblos de indios encomendados a presentar ante el juez, en el plazo de siete días, los *"señores y principales"* de dichos pueblos, para que depusieran sobre la actuación para con ellos de Nuño de Guzmán y sus oficiales. Entre el 4 y el 14 de mayo, comparecen así ante el juez de residencia los señores de los pueblos de Moyotla, Tlaximal, Chila, Tamo, Tanca, Tampoca, Tantala, Maguatlan, Tomalacoco, Tachapalan, Tipiastla, Tancaylen, Guantla, Tamohi y Taquelula. Las deposiciones se realizan en lengua indígena, a través de intérpretes, y todos los responsables indios declaran exactamente lo mismo, casi con las mismas palabras: *"...que conocen al dicho nuño de guzmán e a los dichos sus oficiales, e que no les an hecho ningunos malos tratamientos ni cosa por donde ellos ni ninguno dellos deva de tener quexa; y questa es la verdad"* (Deposición de los señores de Tamohi, el 12 de mayo; Residencia, fol. 80R). Cosa realmente curiosa cuando sabemos la fama de hombre cruel y sanguinario para con los indios que pesa sobre el nombre de Nuño de Guzmán. Sin duda alguna, el miedo, un curarse en salud ante posibles represalias, hace que los indios se abstengan de toda crítica para con el hombre poderoso que Nuño, a sus ojos, continúa siendo.

El 7 de mayo de 1537, Gregorio de Saldaña, presenta su poder como Procurador plenipotenciario de Nuño Beltrán de Guzmán.

El plazo legal de 50 días para la presentación de querellas, termina el 18 de junio, y ese mismo día el juez Castañeda publica los 50 cargos retenidos contra Nuño de Guzmán. Para evitar su publicación in extenso, bastante repetitiva, damos a continuación la síntesis de cada uno de estos 50 cargos¹:

¹ Que maltrataba a los indios y no castigaba a quienes los maltrataban, aunque fueran

denunciados.

- 2 Que no miraba por el bien de los indios.
- 3 Que nunca se preocupó por la conversión de los naturales.
- 4 Que no exigió a los escribanos que aplicasen el arancel real.
- 5 Que no castigó los pecados públicos.
- 6 Que recibía presentes de los vecinos y naturales.
- 7 Que hizo muchas guerres en distintos lugares.
- 8 Que de éstas vino mucho mal a los españoles.
- 9 Que obligaba a ir a tales guerras a los españoles.
- 10 Que cuando llegó como gobernador *"entró haciendo fieros, amenazando a los vesynos"* por lo que muchos de ellos abandonaron la villa.
- 11 Que sacó a la vergüenza pública, sin causa, a Diego de Padierna.
- 12 Que edificó casas, huertas y estancias y tomó árboles de Castilla a los vecinos.
- 13 Que compró yeguas y vacas y cerdos y que les hacía pacer en los comunales.
- 14 Que cuando llegó como gobernador, suspendió y quitó los indios a los españoles que los tenían, y los volvió a repartir de manera injusta.
- 15 Que recibió un canuto de oro de ciertos indios.
- 16 Que se hacía acompañar por los vecinos de la villa cuando salía de su casa.
- 17 Que se servía de los vecinos a su antojo.
- 18 Que cargó a los indios cuando fue a Xalisco y a México.
- 19 Que dió los cargos a sus amigos y parientes.
- 20 Que nada hizo por la conversión de los indios, antes los hacía esclavos y les robaba.
- 21 Que confiscó armas y caballos a los vecinos que no querían ir a las guerras.
- 22 Que no castigaba a los jugadores.
- 23 Que recibió unas casas de Lope de Mendoza.
- 24 Que administraba justicia como *"se le entojava"*.
- 25 Que compraba prioritariamente las yeguas que venían a vender a la villa.
- 26 Que robaba cuanto podía.
- 27 Que se guardaba para él las penas de cámara impuestas en los juicios.
- 28 Que maltrató a Juan Castaño por haberse declarado partidario de Cortés.
- 29 Que quitó a este mismo Castaño muchos esclavos y caballos y cerdos.
- 30 Que ahorcó a un Cano y a un cacique y a otros indios, así como a Pedro González de Trujillo y a Alonso Ramos.
- 31 Que tomó cuanto tenía a Pedro González, tras mandarlo ahorcar.
- 32 Que mandó herrar gran cantidad de esclavos y daba cédulas a los españoles para que pudieran rescatar, herrar y sacar tales esclavos.
- 33 Que herró por esclavos a *"muchachos e mugeres de todas hedades (...) e a las tetas de sus madres a los niños"*.
- 34 Que hizo herrar por esclavos a indios libres.
- 35 Que herraba a todos los indios que los españoles le presentaban sin examinarlos para saber si verdaderamente eran esclavos.

36 Que dió licencia para sacar gran cantidad de esclavos "para las yslas e otras partes (...) e que se cargaron dellos treynta e tantos navios".

37 Que cargaba sus esclavos prioritariamente en los navios que salían hacia las islas.

38 Que maltrataba a los españoles para que se fuesen y abandonasen sus indios, para él volver a repartirlos.

39 Que tomó para sí muchos repartimientos de indios en la provincia.

40 Que encomendaba indios en la provincia, en particular a sus criados y parientes.

41 Que quitaba y removía sin causa las encomiendas ya existentes.

42 Que quitó por fuerza a Alonso de Mendoza unas casas y el pueblo de Tamohí.

43 Que no era justo con los españoles, porque daba los mejores indios a sus criados y partidarios y no a los que más lo merecían por mejor haber servido a S.M..

44 Que puso indios de la provincia de Panuco bajo la gobernación de la de Xalisco, cuando supo que iba a ser destituido como gobernador de aquella.

45 Que no fue provechoso sino nefasto para la villa de Santisteban y provincia de Panuco y que por su causa están éstas destruidas y despobladas.

46 Que quitó unos indios a Domingo Minguez y los dió a un criado suyo.

47 Que obligó a ir a la guerra a un Juan de Gallegos y quitó indios a Juan de Villagrán y al mismo Gallegos.

48 Que de la saca de esclavos que él permitió, no se siguió beneficio alguna para la provincia.

49 Que el exámen de los esclavos lo dejaba a los escribanos.

50 De todo lo demás que "contra él resulta de la dicha pesquisa secreta contra él tomada".

De esta manera, pues, 21 cargos -nº 4 a 9-11-14 a 17- 19 - 21 a 24 - 27 - 30- 38- 45 y 47- se refieren a los diferentes campos de su autoridad político-administrativa; 19 jiran en torno a sus relaciones para con los indios en sus diversas vertientes (cristianización, repartimiento y encomiendas y sobre todo esclavitud): 1 a 3- 18-20-32 a 41- 43- 44- 46- 48- 49. Finalmente, 9 cargos denuncian actuaciones personales, de enriquecimiento o abuso de autoridad por lo esencial: 10 a 13- 25- 26- 28-29-31-42.

El 25 de junio el procurador Saldaña presenta ante el juez su pliego de descargos y las tachas a los testigos de la pesquisa secreta; todos ellos, en mayor o menos grado, son acusados de ser "enemigo capital" del enjuiciado, de haber cometido perjurio o falsedad en sus declaraciones; a varios de ellos, por fin, se les acusa de ser "hombre vil, rraez, liviano e de liviana opinion, parlero amotinador de gente (...) e es hombre pobre e muy pobre" (tacha a Bartolomé López; Residencia, fol. 133V), o de ser "hombre pobre, rraez, hablador, muy amigo del vino en tal manera que algunas vezes vebe demasiado..." (tacha a Rodrigo de Garay; fol. 134R).

El 17 de julio, Gregorio de Saldaña, presenta ante el juez un cuestionario de 95 preguntas por las que han de ser interrogados los testigos de la defensa. Este mismo día presenta tales testigos. El 27 de agosto de 1537 comienza el interrogatorio de los 15 testigos a descargo: Juan Acedo "criado del dicho niño de guzmán"; Juan de Cervantes; Juan Rodríguez; Lope de Mendoza "debdo de niño de guzmán, que su aguela del, del niño de guzmán, e su aguela deste testigo heran hermanos"; Cristóbal de Sepúlveda; Vicencio Corso "vezino e rregidor"; Diego de

Roelas; Lucas Genovés; Vicencio Corso "el moço"; García Alonso; Diego de Estete; Francisco Guillén; Ramiro de Guzmán "ques pariente dentro del quarto grado, del dicho nuño de guzmán"; el Rdo. Padre Gregorio de Santa María "comisario general de la horden de los carmelitas"; y Francisco de Villegas.

A partir del 1 de agosto de 1537, se lleva a cabo, en la ciudad de México, una pesquisa a descargo, realizada por Juan Ochoa en nombre de Nuño de Guzmán. Consta ésta de un interrogatorio de 86 preguntas, por las que han de ser preguntados los testigos, que depone a partir del 7 de agosto: Diego de Núñez; Diego Vázquez y Alonso Navarrete, todos ellos vecinos de la ciudad de México.

El 5 de septiembre, el procurador Saldana presenta una nueva probanza en defensa de Nuño de Guzmán, realizada en la villa de Santiago de los Valles a partir del 16 de agosto de 1537. Consta esta probanza de un interrogatorio de 95 preguntas, similar al utilizado en Santisteban, y de la deposición de dos testigos: Juan Ortiz "escrivano publico de la villa de santiago de los valles" y Pedro de Guzmán (Residencia, fol. 194 y siguientes).

Finalmente, el 10 de diciembre de 1537, el juez de residencia Juan Alvarez de Castañeda, pronuncia la sentencia final, que publicamos in extenso en anexo documental a la presente comunicación. De los 50 cargos -anteriormente expuestos- retenidos contra Nuño (49 en realidad ya que el último no es sino una cláusula general que deja abierta la posibilidad de incluir otras acusaciones u olvidos) la sentencia final lo absuelve o inocenta de 21 (42,85 %) y remite al Consejo de Indias los otros 28 (57,15 %).

Se le absuelve de los cargos número: 1- 2- 3- 5- 6- 10- 11- 14- 18- 19- 22- 23- 24- 27- 38- 40- 41- 42- 46- 47- y 49. Es decir, que todas aquellas acusaciones que corresponden a su actuación administrativa personal para con los indios, y ciertos españoles, así como su papel de guardián de la moralidad y del orden público, son rechazadas por el juez de residencia, quien reconoce explícita y oficialmente la inocencia de Nuño. Este primer grupo de cargos no presenta, pues, problema alguno.

No sucede lo mismo con el segundo grupo. Normalmente deberíamos encontrarlos con la condena del juez, reconociendo la culpabilidad del encausado; sin embargo no es así: el juez Alvarez de Castañeda no pronuncia condena alguna, contentándose con "remitir" o poner entre las manos del Rey y de su Consejo de Indias la decisión final. Parece como si el juez Castañeda hubiera recibido consignas concretas y precisas sobre la manera de actuar en dicho juicio. Tenemos la sensación de encontrarlos ante la reacción de una Corona perfectamente consciente de la razón que la impulsó a nombrar a Nuño a los cargos reseñados, así como de los servicios prestados por éste- que ha permitido sacrificar a uno de sus fieles servidores a la razón de estado, pero que no está dispuesta a llegar hasta una condenación oficial, dejando que el tiempo y la muerte resuelvan el caso. El propio Nuño Beltrán de Guzmán lo siente así de manera explícita cuando en su "Memoria de los servicios que habia hecho Nuño de Guzmán desde que fue nombrado Gobernador de Panuco en 1525", enviada al Rey por los años 1538 o 1539, termina por llamar en su auxilio al testimonio divino, no esperando ya manifestamente nada de las autoridades políticas que lo han abandonado: "...mas vos que sois justo juez y escudriñáis los pensamientos y corazones, sabeis que no lo merezco (el mal que se le ha hecho)", y un suspiro

pesaroso se escapa finalmente del fondo de su ser, como lamentando los efímeros honores que no han sido, en verdad, sino la causa de todos sus males: "...y por un año de presidencia diez de residencia.... y malaventuras, que más valiera no haber nacido..."⁷.

De esta forma, son remitidos⁸ a la justicia real directa los cargos 4- 7- 8- 9- 12- 13- 15- 16- 17-20-21-25- 26- 28- 29- 30- 31- 32- 33- 34- 35- 36- 37- 39- 43- 44- 45 y 48. Es decir, todos aquellos que tocan a las acusaciones que originaron, precisamente, la decisión real de destituir y residenciar a Nuño: su actuación para con los indios permitiendo, cuando no alentando, la esclavitud masiva de éstos, así como la organización de su exportación hacia las islas antillanas. Igualmente queda en suspenso la decisión sobre las guerras de conquista organizadas y/o ordenadas por Nuño Beltrán de Guzmán, así como sus relaciones de poder frente a los españoles.

He aquí el desarrollo, los mecanismos, los diferentes protagonistas y el desenlace de este juicio de residencia que representa "la puntilla" final a la carrera y al prestigio del gran prohombre que fue Nuño Beltrán de Guzmán. Conducido poco después a España por orden del Consejo de Indias, terminará su vida amargado y solitario, en Madrid y Valladolid, donde morirá, olvidado, en 1558.

A parte del interés que tal documento representa para el caso preciso de Nuño de Guzmán, tiene también el mérito de hacernos ver que unos cuarenta años después del descubrimiento del Nuevo Mundo, los engranajes de la administración colonial ya están funcionando, en particular todo un dispositivo dirigido a "marginalizar" a los funcionarios en sus respectivas circunscripciones, con mecanismos de vigilancia (la residencia entre otros) perfectamente a punto.

El propio Nuño no pudo escapar a ellos y su acción, mejor o peor que la de otros, no se distingue mayormente de la de semejantes magistrados coloniales. ¿Podríamos considerar como una nota de optimismo, de confianza en las facultades de adaptación de la naturaleza humana, el decir que supo adaptarse a las circunstancias?

BPM Cardenal Cisneros

ANEXO DOCUMENTAL

SENTENCIA CONTRA NUÑO DE GUZMÁN EN LO DE PANUCO. (10 de diciembre de 1537)

Fol. 1075R

Vistos por mí, el licenciado Juan alvarez de castañeda, juez de residencia en esta villa de santistevan del puerto e provincia de panuco, los cargos e culpas que resultaron contra nuño de guzmán del tiempo que fue governador e justicia por su magestad en esta dicha villa e provincia, e los descargos probados por gregorio de saldaña, procurador del dicho nuño de guzmán, especialmente para esta dicha residencia contra los dichos cargos e lo demas que se requeria ver y hera necesario para la determinación de los dichos cargos a que me refiero, fallo que devo de pronunciar e determinar e sentenciar lo syguiente.

-primeramente, quanto al primer cargo que le hize, que nunca el dicho nuño de guzmán tuvo cuidado del buen tratamiento de los yndios naturales desta provincia, antes que los maltratava e hera muy rreco para con ellos; y que aunque se le yvan a quejar los yndios maltratados, lo disymulaba y que no lo castigava; que visto su descargo le devo de asolver e asuelvo e le doy por libre e quyto de dicho cargo.

- Yten, quanto al segundo cargo que le fue puesto al dicho nuño de guzmán, que más entendia en robar los yndios y maltratallos que no que mirar por ellos y en su pro e utilidad, visto su descargo que le devo de dar e doy por libre del dicho cargo.

- Quanto al terçero cargo que se le hizo, que no tuvo cuidado de la conversyon de los dichos yndios,

Fol. 1075V

e que aunque vista su perdición e daño que lo dexava pasar; que ansy mismo visto su descargo asuelvo al dicho nuño de guzmán, e doy por libre del dicho cargo.

- Yten, quanto al quarto cargo que se le hizo, que nunca a los escrivanos de su govenaçion mandó tener ni guardar el arancel de su magestad, ni que se lo tubo, e que aunque veia que roban a los pleyteantes nunca lo castigava, antes lo desymulava, que devo rremitir e remitio a su magestad e a su muy alto e rreal consejo de las yndias, la determinación del, para que provean e manden lo que fueren servidos.

- Yten, quanto al quinto cargo que le hizo, que nunca castigó los pecados publicos, ansy como amañebados, jugadores, blasfemos, que visto su descargo, ansy mismo le devo de asolver e dar por libre e quito del dicho cargo.

- Quanto al quinto cargo que le hizo, que rrescibía presentes de los vezinos y estantes en esta dicha villa e provincia de panuco, ansy como naranjas, pescados, gallinas, melones, granadas, e cosas de comer, en espeçial de un garçia alonso;

que visto su descargo, en quanto lo que rescibió del dicho garçia alonso que le devo de

asolber e asuelbo e doy por libre; e quanto a lo demas, que lo devo rremittir e rremito a su magestad e a su muy alto consejo de las yndias para que provean lo que fueren serbidos.

- Visto el setimo cargo que puse al dicho nuño de guzmán quando hizo muchas guerras en esta provincia de

Fol. 1076R

panuco, en espeçial en los valles, donde ynvio por capitan a lope de mendoça, y en la cordillera de las syerras a donde ynvio por capitan a juan de çervantes, y en el río de palmas a donde ynvio por capitan a sancho de canego, y el otavo cargo que destas guerras nunca vino provecho antes mucho daño, porque perdian los españoles lo que tenian, en ellas, [en] espeçial un barolome lopez y un lazaro mingo; y el nono cargo que hazia yr por fuerza a los españoles vezinos desta dicha villa e provincia; e a los que no querian yr les tomava por fuerza sus cavallos e yeguas; que debo de rremittir e rremito la determinacion de los dichos cargos a su magestad y a su muy alto e rreal consejo de las yndias, para que determinen e manden lo que sean serbidos.

- Yten, quanto al deçimo e undeçimo cargos que se haze al dicho nuño de guzmán, que quando entró en esta provincia, entró haziendo fueros, e que de myedo del se fueron muchos vezinos desta dicha villa y la dexaron despoblada; y que syn cavsia alguna sacó a la verguença a un diego de padierna, que visto sus descargos, le devo de asolber e asuelbo, e doy por libre e quito de los dichos cargos.

- Visto el duodeçimo cargo que haze al dicho nuño de guzmán, que edificava casas e huertas y estançias, e que tomava por fuerza muchos arboles de castilla a vezinos desta villa para ponellos en sus huertas, y el dezimo terçio cargo, que compró, syendo governador, cantidad de yeguas y ganado bacuno e puercos, e que los traya paçiendo en los pastos desta dicha villa,

Fol. 1076V

que devo de rremittir e rremito a su magestad y a su muy alto e rreal consejo de las yndias, para que provean y manden lo que bieren que conviene.

- Yten, quanto al deçimo cargo quarto cargo (sic) que fue echo al dicho nuño de guzmán quando luego vino por governador a esta provincia suspendio e rretuvo en sy todos los yndios desta provincia para que le diesen algun oro, que visto su descargo, que le devo de asolber e asuelbo e doy por libre e quito deste dicho cargo.

- Vistos el dezimo quinto cargo, que rreçibio de los yndios de lazaro mingo un canuto de oro tamaño como un dedo; y al dezimo sexto cargo, que se acompañaba el dicho nuño de guzmán, de los vezinos desta dicha villa para salir de su casa, ansy a pie como a caballo; y el deçimo setimo cargo, que se servia el dicho nuño de guzmán, de los vezinos desta villa e que los ymbiaba fuera della adonde él avia menester, por fuerza e contra su voluntad que la pena que por esto mereze, que la devo de rremittir e rremito a su magestad y a su muy alto rreal consejo de las yndias, para que manden lo que fueren serbidos.

- Yten, vistos el dezimo otavo cargo, que en çiertas bezes quel dicho nuño de guzmán salio desta provincia para xalisco e para mexico, que sacó muchos yndios desta provincia cargados con lo que él avia menester; e que a cavsia desto los dichos yndios rreçibieron mala obra e que algunos se murieron; y el dezimo nono, que nunca procuró que los ofiçios e cargos que en su governacion avia de prover [no] se dieran syno

Fol. 1077R

a sus criados e parientes y a quien rrobaba la tierra, e no a personas dignas e que lo mareçiesen; y el vigesimo cargo, que nunca tuvo cuydado de la conversion de los yndios; que de todos los dichos cargos debo de asolber e asuelbo e doy por libre e quito al dicho nuño de guzmán; e remito a su magestad e a su muy alto rreal consejo de las yndias lo contenido en el dicho vigesimo cargo, que quando dize que más cuydado thenia el dicho nuño de guzmán, de sacar esclavos para las yslas e otras libiandades, para que provean e manden lo que fueren serbidos; y ansy mismo provean y manden sobre lo contenido en el vigesimo primo cargo.

- Quanto al vigesimo segundo cargo, que nunca castigaba los jugadores el dicho nuño de guzmán, e que consenia jugar en su casa; y quanto al vigesimo terçio cargo, que quando via por governador rreçibio de lope de mendoça unas casas; y quanto al vigesimo quarto cargo, que nunca hazia justiçia a derechas syno a quien se le antojaba, e que sy la hiciera a derechas que no estobiera esta tierra tan perdida como está; que debo de dar e doy por libre al dicho governador de los dichos cargos.

- Quanto al vigesimo quinto cargo, quel dicho nuño de guzmán mandava a sus mayordomos, quando venian yeguas de las yslas y ganados para esta villa que ellos comprasen las tales bestias e ganados primero, e quando algun vezino desta villa las tenian compradas, se las mandava tomar e rrefillir porque las compravan, en especial hizo esto a un

Fol. 1077V

benito de cuenca vezino della; y quanto al vigesimo sexto cargo, quel dicho nuño de guzmán aplicaba para sy todo lo que podia; que devo de rremittir e remito la determinacion de lo suso dicho a su magestad y al su muy alto rreal consejo de las yndias, para que determinen lo que sean servidos.

- Yten visto el bigesimo setimo cargo que hizo al dicho nuño de guzmán, que condenó a muchos vezinos desta dicha villa en penas de camara y se lo llevó y aplicó para sy, en especial a los en el dicho cargo conthenidos; que visto su descargo le debo de asolber e asuelbo e doy por libre e quito de lo suso dicho, atento que a la persona quel dicho nuño de guzmán señaló e nonbró para rreçibir las dichas penas, que fue bernaldino ynigues, difunto, por comysyon de su merced les estava hecho cargo y está, de las dichas penas sobre que la hazienda y vida del dicho bernaldino ynigues por parte de su merced está embargada a asta tanto que dé cuenta de las dichas penas.

- Vistos el vigesimo otavo cargo que puse al dicho nuño de guzmán, que maltrató a juan castaño y que porque le dixo que por qué le tomava su hazienda lo sacó de la yglesia arrastrando, a do estava rretraydo, y lo llevó a la carçel y le dio luego un cruel tormento que le entravan los cordeles hasta los huesos; y el vigesimo nono cargo que echó a perder al dicho juan castaño y le tomó mucha cantidad desclavos y cavallos y más de doze puercos; y quanto al trigesimo cargo, quel dicho nuño de guzmán ahorcó a un cano y aun caspilque que hera de cristal de horteiga por ynterese

Fol. 1078R

que tubo con él porque no le quiso dar çiertos esclavos; e ansy mismo que ahorcó a un esclavo de mingo de san juan, e que ahorcó a un pedro gonçales de truxillo e a un alonso rramos

en guaxula de un aguacanil; y quanto al trigesymo primo cargo, que tomó al dicho pero goçales todo quanto thenia desde lo hubo ahorcado, ansy esclavos como un cavallo ruçio que tenia, y vestidos, e lo rrepartió todo entre sus criados; y en quanto al trigesimo segundo cargo que le fue echo al dicho nuño de guzmán, que mandó herrar en esta provincia de panuco mucha cantidad de esclavos de tributo e de rescate; y en quanto al trigesymo terçio cargo, que estos esclavos que mandó herrar que heran muchachos y mugeres y niños, contra lo probeído por su magestad, e que en esto no guardó lo que se devia guardar; y en quanto al trigesimo quarto cargo que estos esclavos heran mal herrados, espeçial los que se trayan de sus pueblos; y quanto al trigesimo quinto cargo, que en el examen de los dichos esclavos no thenia buen recaudo; y en quanto trigesymo sexto cargo que permitió e dio licencia el dicho nuño de guzmán para que sacasen desta dicha provincia para las yslas mucha cantidad de esclavos, en que se cargaron más de treynta navios dellos, de que no se puede tener quenta ni memoria; y en quanto al trigesimo setimo cargo, que sienpre cargava el dicho nuño de guzmán en los navios, la terçia parte de los dichos esclavos; que la determinacion destos dichos cargos e de todo lo en ellos conthenido, que lo devo

Fol. 1078V

de remitir e rremito a su magestad y a su muy alto rreal consejo de las yndias, para que sobre todo ello e cada cosa e parte dello, vean y determinen lo que fueren servidos.

- Quanto al trigesimo otavo cargo que hize al dicho nuño de guzmán, que maltratava a los vezinos e conquistadores desta dicha villa e provincia porque se fuesen della y dexasen los yndios que thenian, para los dar a quien queria y a sus criados, que visto su descargo lo devo de asolber e asuelbo e doy por libre e quito del dicho cargo.

- Quanto al trigesymo nono cargo que hize al dicho nuño de guzmán que tomó para sy rrepartimiento de yndios, que devo de remitir e rremito lo suso dicho a su magestad e a su muy alto consejo de las yndias, para que en ello vean e determinen lo que sea servido.

- Quanto al quadragesymo cargo que fuele hecho al dicho nuño de guzmán, que encomendava yndios en esta provincia de panuco, y de lo demas en el dicho cargo contenido, que devo de asolberle e asuelbo e doy por libre e quito al dicho nuño de guzmán.

- Yien que quanto al quadragesymo primo

Fol. 1079R

cargo, que quitava e rremovia syn causa las encomiendas de los dichos yndios; y quanto al quadragesymo segundo cargo, que tomó a alonso de mendoça por fuerça unas casa y al pueblo del tamohi, y de lo demas en los dichos cargos contenido, que devo de asolber e asuelbo al dicho nuño de guzmán; quanto al quadragesymo terçio cargo, que quando algun conquistador se le querava que por qué le quitava los yndios, el dicho nuño de guzmán le rrespondía que se fuese de alli; y quanto al quadragesymo quarto cargo, que quitó muchos yndios a los vezinos desta villa y los metia en los valles; y quanto al quadragesymo quinto cargo, quel dicho nuño de guzmán no fue provechoso para esta provincia, e lo demas en ellas contenido, que lo devo de remitir e remito a su magestad e a su muy alto consejo de las yndias para que ellos provean lo que sean servidos.

- Quanto al quadragesymo sexto cargo que hize al dicho nuño de guzmán, que quitó unos

yndios a domingo mingues y que los dio a torquemada, su criado, que visto su descargo que le debo de asolber e asuelbo e doy por libre e quito del dicho cargo.

- Yten quanto al quadragesymo setimo cargo quel dicho nuño de guzmán hizo yr por fuerza
Fol. 1079V

a juan de gallego a la guerra, y lo demas en el dicho cargo contenido, que devo de asolber e asuelbo de lo en el dicho cargo contenido al dicho nuño de guzmán.

- Quanto al quadragesymo otavo cargo, que en la saca de los esclavos no ovo provecho, que se remite la determinación desto a quien estan rremitidos los supra proximos cargos.

- Quanto al quadragesymo nono cargo, que onetia la rrelación de los testigos, que se da y doy por libre al dicho nuño de guzmán del dicho cargo.

Yten rremito a su magestad y a su muy alto rreal consejo de las yndias, todo lo demas que de la dicha pesquisa secreta y proceso resulta de tal para contra el dicho nuño de guzmán, al qual mando que dentro de un año primero syguiente, que corra y se cuente desde la data y prononciación desta mi sentençia, presente personalmente, o abiendo ynpedimento legitimo que lo escuse, por su procurador especial ynstruido del negoçio, ante su magestad y ante el su muy alto e rreal consejo de las yndias, en proçesación de la dicha rresydençia e negoçios, a do ansy compareçiendo, su justiaça será guardada, e oydo

Fol. 1080R

e ver aquella sentençia o sentençias en su favor o contra él fueron dadas, e lo probeido por su magestad en el dicho su rreal consejo, çerca de los cargos a él rremitidos; con aperçibimiento que le hago, que syendo rrebelde y no compareçiendo como dicho es, el termino pasado, en su avsençia e rrebeldia, se procederá en ello conforme a derecho en el dicho consejo rreal, los estrados del qual señalo al dicho nuño de guzmán para los autos nesçesarios desta dicha rresydençia, e çito e mando çitar al dicho nuño de guzmán, pudiendo ser avido en su persona, [y] sy no al dicho gregorio de saldaña su procurador en su nonbre, y seanles hechos los aperçibimientos nesçesarios, lo qual haga e cumpla el escrivano desta dicha rresydençia; las costas de la qual, ansy de asiento como destrado della para la ynviar a los rreynos despaua al dicho rreal consejo, mando al dicho nuño de guzmán pague al dicho escrivano; y del tiempo que en ella se a ocupado, conforme a lo que por mí fuere tasado y moderado, lo qual en mi rresento y juzgado por tribunal ansy lo pronunçio e mando por esta mi sentençia definitiva y de rremisyon en estos escritos e por ellos el licenciado Juan de Cárdenal.

Dada e pronunçada fue esta dicha sentençia por el dicho señor juez, en faz del dicho gregorio de saldaña, en diez y syete dias del mes de sytiembre

Fol. 1080V

de mill e quinientos e treynta e syete años /.

(Archivo General de Indias (Sevilla); Sec. Justicia; Leg. 234; fols. 1075R a 1080V)

NOTAS

¹Para un conocimiento más preciso de Nuño Beltrán de Guzmán, enviamos al lector a nuestro estudio, realizado en colaboración con el profesor de la Universidad de París X Nanterre, Thomas Calvo, actualmente en prensa y posiblemente ya en librería en el momento de la celebración del presente Congreso. Ha sido editado por la Exma. Diputación de Guadalajara y su título es "Guadalajara y el Nuevo Mundo. Nuño Beltrán de Guzmán: semblanzas de un conquistador.

²Moa Padilla, M. de la; Historia del Reino de Nueva Galicia en la América septentrional; Guadalajara (Méjico) 1973; p. 105.

³Chipman, D.; "New Light on the Career of Nuño Beltrán de Guzmán", in "The Americas", abril, 1963, vol. XIX, nº 4; pp.341 a 348.

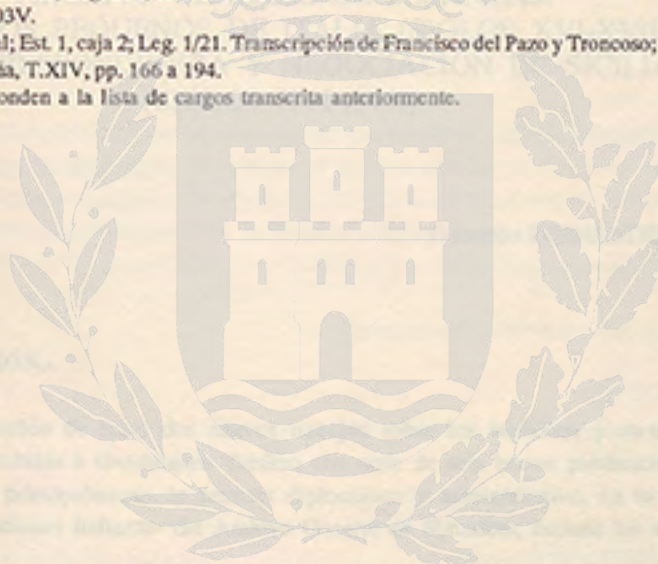
⁴ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (Sevilla); Sec. Justicia; Leg. 234.

⁵A.G. de Indias; Sec. Justicia; Leg. 234; fols. 10R a 17V.

⁶Ibidem; fols. 96V a 103V.

⁷Ibidem; Patronato Real; Est. 1, caja 2; Leg. 1/21. Transcripción de Francisco del Pazo y Troncoso; Epistolario de la Nueva España, T.XIV, pp. 166 a 194.

⁸Los números corresponden a la lista de cargos transcrita anteriormente.



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

LOS MENDOZA Y GRANDES DE GUADALAJARA EN LA DOCUMENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DEL ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. ESTADOS PEQUEÑOS DE ITALIA (SIGLOS XVI-XVII) Y CORRESPONDENCIA Y NEGOCIACIÓN DE SICILIA (SIGLOS XVI-XVII).

Fernando FERNÁNDEZ LANZA

INTRODUCCIÓN.-

Con la presentación de estos dos nuevos trabajos sobre los Mendoza y otras Familias profundamente vinculadas a Guadalajara, finalizo una serie de seis breves publicaciones sobre su documentación, principalmente de carácter diplomático y administrativo, en la Secretaría de Estado -Negociaciones Italianas- del Archivo General de Simancas, durante los siglos XVI y XVII.

Esta serie se inició con las Negociaciones y Papeles de Estado de Génova y Venecia, que fueron publicadas en las *Actas del II Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. A éstas siguieron las Negociaciones de Roma y Nápoles, publicadas en el número correspondiente a 1992 de la Revista "*Wad-al-Hayara*". La publicación en las actas de este III Encuentro de las Negociaciones de los Estados Pequeños de Italia, Sicilia -Malta-, Milán y Saboya, cierra el capítulo referido a las Secretarías Italianas.

Sería formidable y de mucho provecho continuar este sencillo pero laborioso trabajo, ampliándolo a las Negociaciones de Alemania, Sajonia, Polonia, Prusia, Hamburgo, Flandes, Holanda y Bruselas, Francia e Inglaterra. Así como verlo recogido en un volumen que facilitara su consulta a investigadores, historiadores, eruditos y cualesquier personas interesadas.

Sirvan estas palabras de invitación a todo aquél que se sienta tentado.

ESTADOS PEQUEÑOS DE ITALIA (SIGLOS XVI Y XVII)

Serie I: Estados pequeños de Italia. Legajos 1454-1495.

Legajo 1454 (con foliación antigua).

- Años 1464-1547.

* Poder del rey Fernando el Católico a D. Lorenzo Suárez de Figueroa y Mendoza, su embajador en Venecia, para que en su nombre reciba en protección la ciudad de Pisa (20-julio-1503) (6).

* Petición del Duque del Infantado a favor de D. Antonio de Córdoba (1522) (17).

* Cartas de D. Pedro González de Mendoza (155).

Legajo 1455 (con foliación antigua).

- Año 1530.

* Cartas de D. Ilígo de Mendoza, obispo de Burgos (55,89,90).

* Andrea Doria se ofrece a realizar la empresa de Argel; fuerzas que pide y opinión de D. Antonio de Mendoza (20).

* Recomendación del Emperador a favor de D. Juan de Mendoza "cuya es la villa de Morón". (24).

Legajo 1456 (con foliación antigua).

- Año 1531

* Carta de D. Pedro González de Mendoza (56).

Legajo 1457 (con foliación antigua).

- Años 1532 - 1533 y 1553.

* Carta del cardenal de Sigüenza (25,29)

* Carta de D. Pedro González de Mendoza (44).

Legajo 1459 (con foliación antigua).

- Años 1537 - 1539.

* Minutas de despachos de Su Magestad dirigidos a la marquesa de Molina (45, 75).

Legajo 1460 (con foliación antigua).

- Años 1540 - 1542

- * Cartas de D. Rodrigo de Mendoza (163, 164).
- * Despachos y minutas de SM dirigidos a D. Diego de Mendoza (123, 124).
- * Despachos y minutas de SM dirigidos a D. Bernardino de Mendoza (135).

Legajo 1461 (con foliación antigua).

- Años 1543 - 1545

- * Cartas de D. Diego Hurtado de Mendoza (26, 29, 42, 44, 156, 244, 252).
- * Llegan a Trento para tratar del negocio del concilio del señor de Granvela, D. Diego de Mendoza y el obispo de Evas; sus entrevistas, (enero - 1543) (20 a 33, 42, 43).
- * Estancia en Trento de D. Diego Hurtado de Mendoza; noticias que envía y solicitudes que hace (156 a 163, 246, 252).

Legajo 1463 (con foliación antigua)

- Año 1546

- * Cartas de D. Diego Hurtado de Mendoza y D. Francisco de Toledo (61 a 64, 70, 71, 121, 132, 166, 172, 180, 216, 217, 228).
- * Cartas de D. Diego Hurtado de Mendoza (sólo) (122 a 126, 136 a 144, 148 a 150, 153, 158, 159, 162, 168, 183, 184, 192, 200, 204 a 207, 225 a 227).
- * Agradecimiento de D. Diego Hurtado de Mendoza por su designación para la embajada de Roma (140).

Legajo 1464

- Año 1546

- * Carta de D. Juan de Mendoza (14).
- * Carta de D. Diego Hurtado de Mendoza (18).

Legajo 1465 (con foliación antigua).

- Año 1547

- * Cartas de D. Diego Hurtado de Mendoza (69, 175, 176, 193).
- * Cartas de D. Rodrigo de Mendoza (204).
- * Permuta que propone el Emperador al Señor de Piombino de su Estado; instrucciones a Martín Alonso de los Ríos y a D. Diego Hurtado de Mendoza (13 a 17, 69, 193 a 196).

Legajo 1466 (con foliación antigua).

- Años 1548-1550

- * Cartas de D. Diego Hurtado de Mendoza (1 a 13, 128, 132 a 135, 142, 175 a 180).

- * Minutas de Despachos dirigidos al marqués de Mondéjar (108,109).
- * Minutas de Despachos dirigidos a D. Diego Hurtado de Mendoza (231).
- * Interés de S.M. porque se celebre el matrimonio de D. Francisco de Mendoza, hijo del marqués de Mondéjar, con D^a María d Mendoza, hija de D^a María de Aguilar (87, 88).

Legajo 1467 (con foliación antigua).

- Año 1551
 - * Cartas de D. Diego Hurtado de Mendoza (126, 151, 158).
 - * Promesa de D. Diego Hurtado de Mendoza al Emperador sobre la terminación del castillo de Siena, en el lugar dicho "poggio de San Próspero" (130).

Legajo 1468 (foliado con anterioridad, faltan los fols. 35 y 185).

- Año 1551
 - * Cartas de D. Diego Hurtado de Mendoza (7, 82, 95, 137, 140, 142 a 144, 148, 160).
 - * Minutas de Despachos dirigidos a D. Diego Hurtado de Mendoza (6, 16, 91, 178, 194, 195, 206).
 - * Minuta de Despacho dirigido a D. Juan de Mendoza (11).
 - * Minuta de Despacho dirigido al Cardenal Mendoza (12).
 - * Asuntos de las cartas del embajador Figueroa; D. Fernando Gonzaga; Virrey de Nápoles; Juan de Vega; D. Diego Hurtado de Mendoza y otros, procedentes de Italia, con notas marginales del príncipe D. Felipe (70, 72).

Legajo 1469

- Año 1552
 - * Cartas de D. Diego Hurtado de Mendoza (2, 12, 13).
 - * Cartas de D. Pedro González de Mendoza (40, 41).
 - * Complot descubierto por el capitán Juan de Busto dentro de la casa del embajador español en Venecia D. Juan Hurtado de Mendoza, y su finalidad; declaraciones (144 a 146).
 - * Puntos de cartas del embajador Gómez Suárez de Figueroa; D. Fernando Gonzaga; embajador español en Venecia -D. Juan Hurtado de Mendoza-..., con notas marginales del príncipe D. Felipe (154 a 157).

Legajo 1470

- Año 1552
 - * Cartas de D. Diego Hurtado de Mendoza (1, 2, 6 a 9).
 - * Relaciones de cartas de D. Diego Hurtado de Mendoza (48 a 50, 53).
 - * Relaciones de cartas del embajador de España en Venecia (48,50).

- Minutas de despachos dirigidos a D. Diego Hurtado de Mendoza (72, 80, 88, 89, 122 a 129).
- Minutas de despachos dirigidos a Juan Hurtado de Mendoza, embajador en Venecia (15, 130, 158, 159).
- Copia de carta escrita a don Fernando Gonzaga por ¿D. Diego Hurtado de Mendoza? (162).

Legajo 1471 (con foliación antigua, muy arbitraria).

- Año 1553

- Relación de cartas del marqués Pedro González de Mendoza (196).
- Relación de cartas de D. Alvaro de Mendoza (203).

Legajo 1472

- Año 1554

- Minutas de despachos dirigidos al embajador de España en Venecia (15, 21, 163).
- Minutas de despachos dirigidos al Cardenal de Sigüenza (18).
- Puntos de cartas del embajador español en Venecia (63, 70, 73).

Legajo 1473

- Año 1555-1556

- Cartas del cardenal de Sigüenza (108).
- Minutas de despachos dirigidos al cardenal de Sigüenza (28, 42, 148, 185, 205, 211).
- Minutas de despachos dirigidos a D. Bernardino de Mendoza (191).
- Puntos de cartas del cardenal de Sigüenza (12, 14, 16, 52, 61).

Legajo 1474

- Años 1557-1559

- Cartas de D. Juan de Mendoza (182, 332, 334).
- Despachos y minutas de despachos de S.M. dirigidos al cardenal de Sigüenza (42, 55, 67, 96, 108, 109, 157, 167, 170, 175, 177, 242, 259, 266).

Legajo 1475

- Año 1560

- Recomendación al duque de Florencia de D. Fernando de Monroy, D. Luis de Mendoza y D. Francisco de Toledo (51).

Legajo 1476 (con foliación antigua)

- Año 1561

- * Carta de D. Martín de Mendoza, obispo de Tortosa (60).

Legajo 1479

- Años 1563-1565

- * Toma de cuentas a los oficiales y ministros del cardenal de Burgos, D. Francisco de Mendoza, del tiempo que éste fue gobernador de Siena (52).

Legajo 1483

- Años 1571-1572

- * Carta de D. Pedro de Mendoza (173).
- * Notificación de la designación de D. Antonio de Mendoza como nuevo embajador de España en Génova (3 a 8).
- * Agradecimiento de Margarita de Parma a Felipe II al concederle la ciudad del Aguila; elogio que hace de D. Diego de Alarcón y de Mendoza, gobernador del Abruzzo (170).

Legajo 1484

- Años 1573-1577

- * Recomendación a favor de D. Diego de Alarcón y Mendoza para la castellanía de castilnuovo de Nápoles (198).

Legajo 1485

- Años 1578-1581

- * Carta de D. Pedro de Mendoza (134) y cardenal de Sigüenza (143).
- * Aprobación que se pide para el matrimonio del hijo del señor de Piombino con la hija del embajador don Pedro de Mendoza (87, 88, 160).

Legajo 1486

- Años 1582-1599

- * Carta del marques de Mondéjar (167).
- * Cartas del conde de Cifuentes (182, 186).
- * Cartas de D. García de Mendoza (214).
- * Cartas de D. Pedro de Mendoza (236, 237).

* Negativa de D. Pedro de Mendoza a entrar en Florencia si no sale personalmente a recibirle el gran duque; satisfacción que recibe y su asistencia al bautizo del príncipe Cosme (abril-1592) (236).

Legajo 1488

- Años 1607-1615

- * Carta de D. Pedro González de Mendoza (28).
- * Petición de la embajada española en Venecia que pide D. Jorge de Mendoza, estrático de Mesina; lo que saca en este cargo. (51).

Legajo 1490

- Año 1607

- * Personas que piden cargos en Italia: D. Diego de Alarcón y de Mendoza; D. Hernando Tello; D. Luis de Ayala; marqués de la Favara; marqués de Capurso; Alejandro Gonzaga; Andrés de Alba; Fr. Hernando Destremiano; Francisco de Eraso; Carlos Lanz; capitán Manuel de Aguilar y Cristóbal de Heredia (36).

Serie III: Legajos 3673 - 3684

Legajo 3678

- Años 1646-1649

- * Cartas del duque del Infantado (259, 260).

ESTADOS PEQUEÑOS DE ITALIA. NEGOCIOS NOTABLES.

Legajo 3689

- Años 1690-1693

- * Carta del marqués de Cogolludo (64).

Minutas de Despachos para los príncipes de Italia.

Legajo 3691

- Años 1602-1675

- * Precedencia que el castellano de Milán D. Fadrique Enríquez pide se reconozca a su teniente D. Fernando Hurtado de Mendoza (año 1643) (97).

Legajo 3692

- Años 1680, 1687, 1689-1699.

- * Minutas de despachos dirigidas al duque del Infantado (30, 45).

Serie: SECRETARIA DE ESTADO: "INDIFERENTE DE ITALIA".

Legajos 3828-3852.

Legajo 3832

HEMEROTECA

- Años 1632-3 y 1635

- * Conveniencia de no intervenir en la causa que lleva en genova el duque de Eboli (136, 137, 167 a 171).

Legajo 3838

- Año 1636

* Hábito de las órdenes que se pide para D. Antonio de Mendoza y Luna, hijo del marqués de Montesclaros (119, 120).

- * Diligencias para descubrir a un individuo que se hacía llamar D. Luis de Mendoza, caballero de Santiago, autor de estafas en la frontera de Perpiñan (145, 146).

Legajo 3842

- Año 1639

* Prerrogativas con que pretenden servir las compañías de las Ordenes Militares los duques del Infantado y Albuquerque y el conde de Fuensalida (3 a 5).

Legajo 3843

BPM Cardenal Cisneros

- Años 1635, 1638 y 1639

- * Carta de D. Francisco de Mendoza (17).
- * Prerrogativas con que pretenden servir las compañías de las Ordenes Militares los duques del Infantado y Albuquerque y el conde de Fuensalida (291, 292).

Legajo 3851

- Años 1646-1689

- * Cartas del duque del Infantado (128) y del marqués de Cogolludo (216, 218, 220).
- * Ejercicio por el príncipe cardenal Juan Carlos de Toscana del cargo de general de la

mar; contestaciones a la notificación por el conde de Oriste, al duque del Infantado y Joannettin Dara (125 a 129, 137, 138).

- * Cuestión que suscita la concesión de cantidades que hizo el virrey de Sicilia, duque del Infantado, a favor de Dña. Mencía Pimentel, marquesa de Bayona, y D. Enrique de Alagón por considerarse contraórdenes (156, 157).

- * Navegación hacia Italia de las galeras del marqués de Cogolludo y del duque de Turín; dificultades en el abastecimiento (214 a 220).

INDIFERENTE DE ITALIA. MINUTAS DE DESPACHOS

HEMEROTECA

Legajo 3859 (único).

- Años 1636-1691

- * Minutas de despachos de S.M. dirigidas al marqués de Cogolludo (49 a 51).

TOSCANA

Legajo 1438 (con foliación antigua)

- Años 1529-1537

- * Cartas de D. Íñigo de Mendoza, obispo de Burgos (19) y el conde de Cifuentes (187, 205 a 214).

- * Motines en el ejército español por falta de castigos que se imponen; muerte del capitán Luis de Mendoza (30, 42, 48, 51).

- * Actuación del conde de Cifuentes en la pacificación del territorio florentino; toma de las fortalezas de Liorna y Pisa (junio 1537) (158, 159).

Legajo 1439 (con foliación antigua)

- Años 1537-1539

- * Correspondencia de Lope Hurtado de Mendoza y de D. Juan de Luna (14, 15, 18, 36, 37, 72, 75, 119, 125, 128 a 130, 136 a 144, 191, 202 a 209, 214 a 231, 236 a 246).

- * Llegada de D. Lope Hurtado de Mendoza a Florencia con privilegio del Emperador a favor del duque Cosme I (1, 4, 49, 162, 172, 174).

- * Elogio al gobierno de D. Lope Hurtado de Mendoza (2).

- * Opinión de D. Lope Hurtado de Mendoza sobre la situación del gobierno florentino y el odio entre Cosme y Alejandro de Medicis (29).

- * Personas al servicio de la duquesa Margarita de Austria; relación que envía Lope Hurtado de Mendoza de la orden y servicio de la casa de la duquesa con las listas de las personas de comer y salario (38 a 42, 43, 46, 48, 55, 61).

- * Doña Margarita de Austria agradece a su padre el Emperador la designación de D. Lope

Hurtado de Mendoza y su mujer Margarita de Rozas, cerca de su persona; lo conveniente que ha sido esta designación, según M. Cherubino Bonnani (58, 60).

- * Frecuentes noticias acerca de doña Margarita que da D. Lope Hurtado de Mendoza, la situación de su hacienda (69, 77, 79, 80, 81, 82, 103, 160).

- * La paga de los soldados de la fortaleza de Florencia por parte del duque Cosme; comunicaciones de Lope Hurtado de Mendoza (154, 155, 159, 163).

Legajo 1440 (con foliación antigua).

- Años 1540-1547.

- * Noticias que desde Venecia envía D. Diego Hurtado de Mendoza y petición que hace (14 a 16).

Legajo 1441 (con foliación antigua).

- Años 1551-1553, 1563 y 1575.

- * Las quejas que tiene el duque de Florencia del proceder de don Diego Hurtado de Mendoza (78).

Legajo 1442 (con foliación antigua).

- Años 1552-1553.

- * Cartas del embajador don Diego Hurtado de Mendoza y de don Íñigo de Mendoza, cardenal de Burgos (2 a 5, 8, 127, 131).

- * Minutas de despachos de S.M. dirigidos al cardenal de Burgos y retirada a Venecia del cardenal por orden del Emperador (151).

- * Enfermedad de don Diego Hurtado de Mendoza, al llegar a Florencia, con motivo de una caída (3).

- * Justificación de don Diego Hurtado de Mendoza en el asunto de Siena y consejo que da (4, 5).

- * Fallecimiento del marqués don Pedro González de Mendoza, y difícil situación en que queda su numerosa familia (44).

Legajo 1443 (con foliación antigua).

- Año 1553.

- * Carta de don Íñigo de Mendoza (14).

Legajo 1444 (con foliación antigua).

- Año 1554.

- Jornada de la Marina encomendada a don Bernardino de Mendoza (101).

Legajo 1446 (con foliación antigua).

- Años 1554-1557.

- Cartas y minutas de despachos de S.M. dirigidos al cardenal de Burgos (7, 17, 18).

Legajo 1450.

- Año 1577.

- Cartas de don Antonio de Mendoza y minutas de despachos de S.M. para don Antonio (92, 94, 96, 102, 158).

• Felipe II comisiona a don Antonio de Mendoza para que en su nombre apadrine al príncipe de Florencia (68, 83, 88, 89, 94, 95, 96, 160 a 165).

• Cordial recibimiento que se dispensa en Florencia a don Antonio de Mendoza (89, 90, 92, 93, 158).

• Regalo de los grandes duques a don Antonio de Mendoza; salida de éste para Roma (104).

Legajo 1451.

- Años 1578-1583.

• "Nota di Cedole di Cambio...rimessi per Ordine del...Gran Duca di Toscana a Bizzaccone...et a Genova per canto di S.M. Cattolica a...don Pedro de Mendoza suo Ambasciatore in Venezia..." (año 1579) (88).

Legajo 1452.

- Años 1584-1598.

- Cartas de don Pedro de Mendoza (129, 130).

BPM Cardenal Cisneros

PAPELES DE ESTADO DE LA CORRESPONDENCIA Y NEGOCIACION DE SICILIA.

Apartado I: Patronato Real.

Apartado II: Papeles de Estado. Años 1285 a 1612. Legajos 1111 a 1171.

Legajo 1111.

- Años 1285-1535.

- * Poder de don Juan Carandolet, arzobispo de Palermo y deán de Besançon, a don Francisco de Mendoza para el cobro de los 400 ducados de la expectativa de la Escribanía de Alcalá de Henares (a. 1518).

- * Carta de don Gaspar de Mendoza.

Legajo 1113 (con foliación anterior).

- Año 1536.

- * Lo que pide don Bernardino de Mendoza para la Goleta y las provisiones que se preparan para esta plaza y Bona.

- * Mejora de la justicia en Sicilia; elogio al maestro justiciero "de la cepa y linaje de don Hugo de Mendoza".

- Año 1537.

- * Provisiones ordenadas adquirir en Sicilia por don Bernardino de Mendoza, alcalde y gobernador de la Goleta.

Legajo 1114.

- Año 1540.

- * Recomendación de sus asuntos que hace doña Margarita de Austria, hija del Emperador, y lo que favorece a don Lope Hurtado de Mendoza, de quien se duele (autógrafo).

- * Exito naval de don Bernardino de Mendoza.

- * Accidentado viaje de Palermo a Nápoles realizado por don Rodrigo de Mendoza y su esposa doña Guiomar; ésta da a luz una niña en la isla de Lipari.

Legajo 1115.

- Años 1541-1542.

- * Carta de Ruy Díaz de Mendoza y encomienda de gracia de la Orden de san Juan que tiene ofrecida a éste, previo pago de la annata correspondiente.

Legajo 1116.

- Años 1543-1545.

- * Numerosas cartas del marqués don Pedro González de Mendoza.

- * Monseñor de Granvela da normas a don Diego de Mendoza sobre el modo que ha de obrar con los legados nombrados para Trento.

Legajo 1117.

- Año 1546.

- * Noticias de Roma que envía Montesa a don Diego de Mendoza.

Legajo 1118.

- Año 1547.

- * Salida del nuevo virrey de Sicilia, don Juan de Vega, de Roma después de haber ilustrado de los negocios pendientes a don Diego de Mendoza: su llegada a Palermo y toma de posesión.
- * Consulta del virrey y los maestros racionales sobre la refacción de la trata de don Bernardino de Mendoza y otros particulares.

Legajo 1120.

- Año 1552.

- * Envío a Roma del "Gran Letrado" maestre Nadal para que ayude a don Diego de Mendoza.
- * Minutas de despachos dirigidos a don Diego Hurtado de Mendoza.
- * El marqués don Pedro González de Mendoza da cuenta al embajador Figueroa del asedio y toma del castillo de san Martín, cerca de Caramaña.

Legajo 1122.

- Año 1554.

- * Lo que ofrecieron hacer los soldados de la compañía de don Francisco Hurtado de Mendoza, destacada en Africa.
- * Cartas del cardenal de Sigüenza.

Legajo 1123.

- Año 1555.

- * Poca inteligencia entre el duque de Alba y don Bernardino de Mendoza.

Legajo 1124.

- Año 1559.

- * Con sentimiento del virrey sale para España con sus galeras don Juan de Mendoza.

Legajo 1125.

BPM Cardenal Cisneros

- Año 1560.

- * Cartas de don Juan de Mendoza.
- * Noticias de encontrarse prisionero de los turcos don Gastón de la Cerda.
- * Trato de rescate para don Sancho de Leiva, don Gastón de la Cerda y otros.

Legajo 1126.

- Año 1561.

* Composición con los barones del Reino sobre los caballos con que están obligados a servir en caso de invasión, organización de las fuerzas de caballería bajo el mando del marqués de Cogolludo (hijo del virrey, duque de Medinaceli) y de su teniente don Pedro Vélez.

* Solicitud de licencia para que el Licenciado Atienza atienda los negocios del duque de Medinaceli en sus tierras de España.

* Péame de Felipe II al duque de Medinaceli por el fallecimiento de su hijo don Gastón de la Cerda.

* Cartas de don Juan de Mendoza y don Íñigo de Mendoza.

Legajo 1127.

- Año 1562.

* Servicios encomendados a las galeras gobernadas por don Juan de Mendoza y Juan Andrea Doria.

* Recomendación a favor de don Bernardino Téllez, primo hermano de Ruy Gómez de Silva, príncipe de Eboli, que pasa a servir comocaballero en la Orden de Malta.

Legajo 1128.

- Año 1564.

* Recomendación de don Diego Hurtado de Mendoza, hijo del marqués de Cenete, al Gran Maestre de Malta.

Legajo 1129.

- Año 1565.

* Péame de fray Octaviano Freinesi de Palermo al príncipe de Eboli (Ruy Gómez de Silva) por el fallecimiento de su hermano.

Legajo 1132.

- Año 1567.

- * Empeño de las encomiendas de Malta; comisión a don Pedro de Mendoza.
- * Conveniencia de favorecer al conde de Cifuentes en la plática que se trata del casamiento de la marquesa de Melitelo; necesidad de impedir el casamineto de dicha marquesa con el príncipe de Paterno.

Legajo 1134.

- Año 1571.
- * Sentimiento que muestra don Juan de Austria a Ruy Gómez de Silva por la actitud que observa S.M.; petición de su ayuda.

Legajo 1138.

- Año 1572.
- * Propuesta a favor de don Diego de Mendoza, hermano del duque del Infantado, para el mando de las galeras.

Legajo 1139.

- Año 1573.
- * Promesa de encomienda de gracia al comendador Martín de Duero y excusa del Gran Mestre de Malta por no poderla conceder a don Diego de Mendoza.

Legajo 1140.

- Año 1573.
- * Gran sentimiento de don Juan de Austria por la enfermedad de Felipe II y por el fallecimiento de Ruy Gómez de Silva; elogios dedicados a éste.

Legajo 1144.

- Año 1575.
- * Minutas de despachos de S.M. dirigidos al marqués de Mondéjar.
- * Buena correspondencia que es indiscutible tener con el nuevo virrey de Nápoles, marqués de Mondéjar.

Legajo 1145.

- Año 1576.
- * Designación de don Pedro de Mendoza para el puesto de embajador en Génova y leones para que se le permita sacar el trigo de Sicilia que le corresponde por su cargo.

BPM Cardenal Cisneros

Legajo 1146.

- Año 1576.

- * Minuta de despacho de S.M. para el marques de Mondéjar.
- * Crítica desfavorable de ciertas sugerencias del conde de Cifuentes en materia de guerra.

Legajo 1147

- Año 1577

- * Agravio que recibe la orden de Malta por el desacato cometido por los caballeros de la lengua de Castilla en el asunto de la gran cruz de Tricoplez concedida por Su Santidad a D. Pedro González de Mendoza.
- * Minuta de despachos de S.M. para el marqués de Mondéjar.

Legajo 1148

- Año 1578

- * La actitud de los caballeros de la lengua de Castilla contra la autoridad de la Religión de San Juan a causa del asunto de la cruz de Tricoplez que se concedió a D. Pedro González de Mendoza.

Legajo 1151

- Año 1581

- * Mercedes a Juan Vélez de Mendoza, Juan de la Cerda y D. Pedro González de Mendoza.

Legajo 1152

- Año 1582

- * Concesión a D. Pedro González de Mendoza de la futura sucesión en la encomienda del Viso.
- * Decisión del virrey Marco Antonio Colonna de visitar Malta; pesadumbres producidas por don Pedro González de Mendoza.
- * Elección de don Pedro González de Mendoza para el priorato de Hibernia; protesta formulada.
- * Petición por S.M. de un hábito de la Orden de Malta para don Diego de Mendoza.
- * Concesión de mercedes y solicitud de otras a favor de Juan Vélez de Mendoza y D. García de Mendoza.
- * Cartas de don Pedro González de Mendoza.

Legajo 1154.

- Año 1583.

- * Solicitudes al maestre de san Juan de Malta en favor de don Antonio Enríquez y don Diego de Mendoza.
- * Conclusión de las diferencias y pleitos que sostenía don Pedro González de Mendoza sobre el priorato de Hibernia.
- * Recomendación de don Bernardino de Mendoza por su hermana doña Ana.
- * Cartas de doña Ana de Mendoza.
- * Minutas de despachos de S.M. para don Pedro González de Mendoza.
- * Solicitud del hábito de Santiago para don Pedro de Mendoza, castellano del Salvador de Messina.

Legajo 1159.

- Años 1599-1600.

- * Mercedes y recomendaciones a favor de don Diego de Mendoza.

Legajo 1160.

- Año 1602.

- * Mercedes a don Pedro González de Mendoza por servicios prestados.

Legajo 1161.

- Año 1604.

- * Honras que se solicitan para el prior don Pedro González de Mendoza.
- * Cartas del adelantado mayor de Castilla, conde de Santa Gadea y de Cifuentes.
- * El conde de Cifuentes propone empresa contra los Querquenes, Trípoli o Bizerta.
- * Cartas de don Pedro González de Mendoza.

Legajo 1162.

- Año 1606.

- * Excesos cometidos por el adelantado mayor de Castilla, conde de Santa Gadea y Cifuentes, y sus servidores; documentos sobre el particular que envía el virrey duque de Feria.
- * El conde de Cifuentes solicita licencia para contraer nuevas nupcias con doña Luisa de Moncada y Aragón, hermana del duque de Montalto.
- * Diferencias del prior de Hibernia don Pedro González de Mendoza con Gonzalo de Ferras por el baiiaje de Negroponte.

Legajo 1163.

- Años 1608-1609.

* Provisión del bailiato de Negroponte y el priorato de Hibernia, respectivamente, en don Pedro González de Mendoza y don Diego Brochero.

Legajo 1164.

- Años 1610-1611.

* La designación por S.M. de Jorge de Mendoza y Aragón para estrático de Messina y el nombramiento del marqués de Sortino por parte del virrey.

* Petición que formula don Pedro González de Mendoza para que pueda asistir en Malta con reputación y decencia.

* Don Jorge de Mendoza y Aragón solicita ser ocupado en algún virreinato o embajadas de Roma o Alemania; sus servicios en Messina.

* Buena correspondencia que deberá existir entre el virrey y elbailio don Pedro González de Mendoza.

* Cartas de don Pedro González de Mendoza y don Jorge de Mendoza y Aragón.

Legajo 1165.

- Año 1612.

* Licencia que puede darse a don Jorge de Mendoza para dejar su puesto de estrático de Messina.

Legajo 1166.

- Año 1613.

* Concesión del bailiato de Lora a don Pedro González de Mendoza.

* Cartas de don Pedro González de Mendoza.

Legajo 1167.

- Año 1614.

* Beneficios acordados a favor de don Pedro González de Mendoza.

Legajo 1168.

- Año 1614.

* Explicaciones del bailio don Pedro González de Mendoza sobre su recto proceder en la resolución de asuntos de la Orden, haciendorelación de sus servicios.

* Actuación de don Pedro González de Mendoza en Malta con ocasión de la bajada del Turco; sus sugerencias.

* Cartas de don Pedro González de Mendoza.

Legajo 1169.

- Año 1615.

* Cesión por don Pedro González de Mendoza a Horacio Mayorena de 200 ducados de entretenimiento (pertenece al año 1613).

HEMEROTECA

Legajo 1170.

- Año 1616.

* Cartas de don Pedro González de Mendoza.

Apartado III. CONSULTAS DEL CONSEJO DE ESTADO Y MINUTAS DE DESPACHOS DE S.M. Legajos 1885-1895. Años 1589-1623.

Legajo 1885.

- Años 1589-1605.

* Ayuda de costa concedida por sus buenos servicios al adelantado de Castilla, conde de Santa Gadea y Cifuentes.

* Diferencias del adelantado de Castilla con el duque de Feria.

* Minutas de despachos de S.M. para el conde de Cifuentes y para don Pedro González de Mendoza.

Legajo 1886.

- Años 1606-1609.

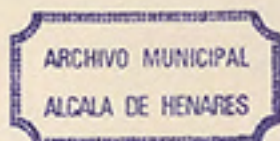
* Apuntamiento sobre asuntos tocantes a la religión de san Juan presentado por don Pedro González de Mendoza, prior de Hibernia; quejas de la Santa Sede.

* Diferencias entre don Pedro González de Mendoza y Gonzalo de Porras por cuestión del baillío de Negroponte.

* Queja del conde de Cifuentes, capitán general de las galeras, por actos realizados contra su jurisdicción.

* Minutas de despachos para el conde de Santa Gadea y Cifuentes.

BPM Cardenal Cisneros



Legajo 1887.

- Años 1610-1613.

* Minutas de despachos para don Pedro González de Mendoza y don Jorge de Mendoza y Aragón.

Legajo 1888.

- Año 1614.

* Minutas de despachos de S.M. para don Pedro González de Mendoza.

Legajo 1889.

- Años 1615-1616.

* Minutas de despachos de S.M. para don Pedro González de Mendoza, bailio de Lora.

Legajo 1890.

- Año 1617.

* Cartas del bailio don Pedro González de Mendoza.

Legajo 1894.

- Año 1622.

* Cartas de Juan de Atienza y Soto.

*Apartado IV. CONSULTAS DEL CONSEJO DE ESTADO Y CORRESPONDENCIA.
Legajos 3478-3512. Años 1620-1699.*

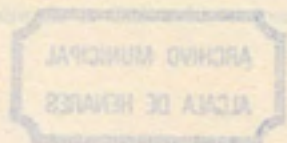
BPM Cardenal Cisneros

Legajo 3498.

- Año 1677.

* La situación del castellano de Palermo don Antonio Hurtado de Mendoza.

* Fallecimiento de don Antonio Hurtado de Mendoza, castellano de Castellamar de Palermo; designación interinamente para aquel puesto de don José de Bustos.



Legajo 3504.

- Años 1686-1687.

* Instancias que hicieron el conde de Cifuentes, el príncipe de Piombino y el príncipe Alejandro Farnesio en solicitud del virreinato de Sicilia.

* Cartas del marqués de Cogolludo.

Legajo 3505.

- Años 1688-1689.

* Cartas del marqués de Cogolludo.

Legajo 3512.

- Años 1618-1694.

* Memorial de don Pedro González de Mendoza, bailío de Lora (junio, 1618).

* Consulta del Consejo de Estado sobre la persona que debe elegirse para mandar el tercio de infantería española de Sicilia; servicios de los pretendientes: don Antonio Hurtado de Mendoza... (a.1661).

Apartado V. NEGOCIOS NOTABLES. Legajos 3513-3551. Años 1674-1684.

Legajo 3517 (con foliación antigua).

- Año 1675.

* Parecer del Consejo de Estado y votos del duque de Osuna, condestable de Castilla, duque del Infantado, conde de Peñaranda, príncipe de Stillano, don Pedro de Aragón, marqués de Montealegre, almirante de Castilla, conde de Ayala y marqués de Castel Rodrigo sobre las dilaciones que presenta don Juan José de Austria para pasar a Italia.

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

LOS MENDOZA Y GRANDES DE GUADALAJARA EN LA DOCUMENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DEL ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. PAPELES DE ESTADO. NEGOCIACIONES DE MILÁN Y SABOYA (SIGLOS XVI-XVII).

Fernando FERNÁNDEZ LANZA

PAPELES DE ESTADO. NEGOCIACIONES DE MILÁN Y SABOYA (S. XVI-XVII).

Serie I: Patronato Real.

Serie II: Legajos 1172-1307. Correspondencia de los años 1495-1616.

Legajo 1174.

- Año 1531.

** Cartas de don Lope Hurtado de Mendoza.*

Legajo 1177.

- Año 1533.

** Cartas del conde de Cifuentes.*

Legajo 1179.

- Año 1534.

BPM Cardenal Cisneros

* Explicaciones que da Esteban de Grimaldo de los motivos que ha tenido para no permitir entrar en Mónaco a las embarcaciones en que viajaba el conde de Cifuentes; la peste en Marsella.

* Pensión de 300 ducados de oro a favor de Lope Hurtado de Mendoza situados en el ducado de Milán (a. 1524).

Legajo 1182.

- Año 1536.

* Cartas de don Lope Hurtado de Mendoza.

* Visita oficial de don Lope Hurtado de Mendoza a Mónaco; conversaciones con Esteban de Grimaldo.

Legajo 1183.

- Año 1536.

* Sentimiento de Antonio de Leiva por la muerte de don Diego de Mendoza.

Legajo 1184.

- Año 1537.

* Interés del comendador Cobos por don Pedro González de Mendoza.

* Diferencias de don Bernardino de Mendoza con el alférez Pedro de Bolívar.

Legajo 1186.

- Año 1539.

* Relación de lo que había de informar a S.M. Pedro Cigñola de parte del marqués del Vasto y don Diego Hurtado de Mendoza acerca de la posición de Venecia en relación con el Turco.

Legajo 1187.

- Año 1540.

* Pago de créditos a los herederos de don Pedro González de Mendoza.

Legajo 1189.

- Año 1542.

* Pérdida de Marán, tierra del rey de Romanos, y sospecha de los franceses; comunicación

de don Diego de Mendoza.

Legajo 1191.

- Años 1544-1545.

- * Las cuentas de don Diego Hurtado de Mendoza.

Legajo 1192.

- Año 1546.

HEMEROTECA

* Lo que escribe don Diego Hurtado de Mendoza sobre puntos a tratar en el concilio de Trento.

Legajo 1194.

- Año 1547.

- * Minutas de despachos para don Bernardino de Mendoza.
- * Instrucción a don Rodrigo de Mendoza para su viaje a Génova.

Legajo 1195.

- Año 1548.

- * Minutas de despachos para don Diego Hurtado de Mendoza y don Juan de Mendoza.
- * Aprobación a don Diego Hurtado de Mendoza de lo gestionado con S.S. con relación a los preladados asistentes al concilio de Trento.

Legajo 1196.

- Año 1549.

- * Minutas de despachos dirigidos a don Juan de Mendoza, virrey de Nápoles, y a don Diego de Mendoza.

Legajo 1197.

- Año 1550.

- * La situación en Siena; parecer de don Diego de Mendoza y ayudas pertinentes.

Legajo 1198.

- Año 1551.

- * Cartas de don Diego de Mendoza.

* Documentos referentes al concilio de Trento: protesto de don Diego de Mendoza leído en el concilio.

Legajo 1199.

- Año 1552.

* Cartas de don Diego Hurtado de Mendoza y del marqués don Pedro González de Mendoza desde Nápoles.

* Conversaciones de don Diego Hurtado de Mendoza con Su Santidad para el arreglo de los problemas de Italia.

* Llegada al ejército de Pláncate del marqués don Pedro González de Mendoza; su opinión sobre la situación y referencias a asuntos particulares.

Legajo 1201.

- Año 1552.

* Cartas de don Diego Hurtado de Mendoza.

* Designación del marqués don Pedro González de Mendoza para ayudar en el gobierno a don Fernando Gonzaga.

Legajo 1202.

- Año 1553.

* Cartas de don Pedro González de Mendoza y don Diego de Alarcón y Mendoza.

* Fallecimiento de don Pedro González de Mendoza.

Legajo 1203.

- Año 1553.

* Enfermedad y muerte del marqués don Pedro González de Mendoza; peticiones que hizo antes de morir.

Legajo 1204.

- Año 1553.

* El efecto que produce en el gobernador (don Fernando de Gonzaga) la llegada del marqués don Pedro González de Mendoza.

Legajo 1208.

- Año 1555.

* Don Bernardino de Mendoza, encargado interinamente del virreinato de Nápoles, da

noticias de la situación en Roma y de las intenciones del Papa.

- Difícil situación en que se encontró don Francisco Hurtado de Mendoza, gobernador de Cherasco, al amotinarse las tropas alemanas.

Legajo 1209.

- Años 1556-1558.

- Petición de una plaza de contino para don Antonio de Mendoza.

Legajo 1210.

- Año 1559.

- Despachos de S.M. y minutas para don Juan de Mendoza.

Legajo 1211.

- Año 1560.

- Poder para la cobranza de su sueldo por los hombres de la compañía de don Diego Hurtado de Mendoza.

Legajo 1213.

- Año 1562.

- Las restituciones de plazas al duque de Saboya; parecer del marqués de Mondéjar.

Legajo 1214.

- Años 1549-1570.

- Toma de cuentas a don Francisco de Mendoza, cardenal de Burgos, del tiempo que estuvo en Siena.

Legajo 1219.

- Años 1565-1566.

- Paso de Luis Bravo de Mendoza a servir a Milán.

Legajo 1225.

- Año 1569.

HEMEROTECA

BPM Cardenal Cisneros

- Cargo para el doctor Juan Hurtado de Mendoza.

Legajo 1227.

- Año 1570.

- Designación de don Antonio de Mendoza para la embajada de España en Ginebra.
- Agradecimiento de los príncipes de Eboli al duque de Saboya al trabajar éste por que se conceda el capelo al hijo de aquéllos.

Legajo 1229. **HEMEROTECA**

- Año 1570.

- Compra de renta del príncipe de Eboli que se vendió a Antonio María Vivaldo.

Legajo 1230.

- Año 1571.

- Estancia de don Antonio de Mendoza en Turín; sus entrevistas con el duque.

Legajo 1231.

- Año 1571.

- Cartas de Juan Hurtado de Mendoza.
- Sangrientos encuentros en Piacenza entre los soldados españoles del castillo y los habitantes de la ciudad; sumario de la información que sacaron los jueces delegados, senador Aresio, doctor Juan Hurtado de Mendoza y fiscal Hormano. Otros papeles sobre el particular.
- Borradores de cartas del duque de Alburquerque para don Antonio de Mendoza.

Legajo 1232.

- Año 1571.

- Cartas de don Antonio de Mendoza.
- El duque de Saboya descubre a don Antonio de Mendoza el falso proceder de don Jorge Manrique con el fin de indisponerle con S.M.
- Prendas que adornan al duque del Infantado para ser un buen gobernador de Milán según don Jorge Manrique.

Legajo 1234.

- Año 1572.

- * Pago de salario y ayuda de costa al embajador don Antonio de Mendoza.

Legajo 1235.

- Año 1572.

- * Padrinazgo en nombre de S.M. de un hijo de la condesa doña Margarita Lasso; comisión a don Pedro de Mendoza.

Legajo 1239.

- Año 1574.

- * Comisión a don García de Mendoza en Saboya.

Legajo 1241.

- Año 1574.

- * Comisión de S.M. a don García de Mendoza para dar el pésame al duque de Saboya por la muerte de la duquesa, su esposa; instrucción que se le da.

Legajo 1242.

- Año 1575.

- * Minutas de despachos de S.M. para don García de Mendoza.
- * Aprobación a don García de Mendoza de los servicios que se le encomendaron.

Legajo 1243.

- Año 1575.

- * Cartas de don García de Mendoza.
- * Misión de don García de Mendoza en Saboya y Milán.
- * Diligencias de don García de Mendoza para la fabricación de artillería.

Legajo 1244.

- Año 1576.

- * Minutas de despachos de S.M. para el marqués de Mondéjar.
- * Merced que se pide para el capitán don Pedro González de Mendoza, herido en el segundo socorro a Marimpurch.

Legajo 1245.

HEMEROTECA

- Año 1576.

* Sentencia de Dr. Juan de Mendoza, comisario judicial, contralos herederos de Juan Bautista Marino; memorial y otros documentos sobre el asunto.

Legajo 1250.

- Año 1579.

* Nota de los servicios de don Pedro González de Mendoza, que pretende el cargo de veedor general del ejército y castillos de Milán.

HEMEROTECA

Legajo 1255.

- Año 1582.

* Cartas del conde de Cifuentes (probablemente del año 1587).

* Minutas de despachos de S.M. para don Pedro de Mendoza.

Legajo 1257.

- Año 1583.

* Minuta de despacho de S.M. para don Pedro de Mendoza.

Legajo 1261.

- Año 1586.

* Minutas de despachos de S.M. para don Pedro de Mendoza.

Legajo 1262.

- Año 1587.

* Cartas del conde de Cifuentes, castellano de Milán.

* Minutas de despachos de S.M. para el conde de Cifuentes.

* Solicitudes del conde de Cifuentes con relación al castillo de Milán.

* Deseos del conde de Cifuentes de servir en Flandes.

Legajo 1263.

- Años 1588-1593.

* Cartas del conde de Cifuentes.

* Minutas de despachos de S.M. para el gobernador general, duque de Terranova, y para el conde de Cifuentes.

* Deseos del conde de Cifuentes de dejar el puesto de castellano de Milán y servir en

Flandes.

- * Muerte en campaña de don García de Mendoza.

Legajo 1264.

- Años 1588-1589.

- * Minutas de despachos de S.M. para don Pedro de Mendoza.

Legajo 1265.

- Año 1589.

- * Minutas de despachos de S.M. para don Pedro de Mendoza.

* Designación del capitán Antonio de Olivera como castellano interino de Milán al cesar el conde de Cifuentes.

Legajo 1266.

- Año 1590.

- * Muerte de don García de Mendoza.

Legajo 1267.

- Año 1590.

- * Cartas del duque de Pastrana y del conde de Cifuentes.

- * Minutas de despachos de S.M. dirigidos al conde de Cifuentes.

* El conde de Cifuentes deja la castellanía de Milán; desempeño interino por el capitán García de Mieres.

* Agradecimiento del duque de Pastrana por su designación como capitán general de la caballería ligera de Flandes.

Legajo 1270.

- Año 1592.

- * Cartas de don Iñigo de Mendoza y de don Pedro de Mendoza.

- * Duplicidad de sueldos que goza don Juan de Mendoza.

Legajo 1272.

- Año 1593.

- * Bando de Bartolomé Beccaria desterrando del Finale al coronel Bernardo Burlo y a

HEMEROTECA

BPM Cardenal Cisneros

Juan Bernardo Sevizano; marcha al Finale con instrucciones de don Juan de Mendoza.

Legajo 1273.

- Año 1593.

* Crítica de los nombramientos hechos por el condestable a favor de don Bernardino de Velasco y don Juan de Mendoza.

Legajo 1275.

- Año 1594.

* Críticas al condestable al conceder importantes cargos militares a su hermano don Bernardino de Velasco y a su primo don Juan de Mendoza.

Legajo 1276.

- Años 1587-1596 y 1598.

* Minutas de despachos de S.M. para el cardinal Mendoza y paragon Pedro de Mendoza.

* Concesión al cardinal Juan de Mendoza de la protectoría de Castilla en la corte de Su Santidad (octubre, 1588).

* Lo resuelto por el Consejo de Estado a los puntos presentados por don Juan de Mendoza en nombre del condestable de Castilla.

Legajo 1277.

- Año 1595.

* Cartas del duque de Pastrana.

* Urgente salida para Flandes del duque de Pastrana y noticia que recibe del fallecimiento de archiduque Ernesto.

Legajo 1278.

- Año 1595.

* Minutas de despachos de S.M. dirigidos a don Pedro de Mendoza.

* Instrucciones dadas a don Godofredo de Mendoza, conde de Lodosa, para la embajada en Saboya.

Legajo 1280.

- Año 1596.

* Llegada de Francisco de Vera a Milán y relación de los papeles de la embajada de

Venecia que dejó a don Iñigo de Mendoza.

- * Correspondencia del nuevo embajador de España conde de Lodosa.
- * Llegada de don Godofredo de Mendoza a Turín y sus entrevistas con los duques y don José V. de Acuña.
- * Actividades de Lodosa para evitar el concierto de paz entre Bearne y Saboya.
- * Francofilia que se atribuye al nuncio en Turín y su buena relación con Lodosa.

Legajo 1281.

- Año 1596.

- * Minutas de cartas del embajador de España en Saboya, conde de Lodosa, dirigidas a numerosas personalidades.
- * Cartas del embajador de España en Venecia, don Iñigo de Mendoza.
- * Ofrecimientos del conde de Lodosa como embajador.
- * Negociaciones de paz del duque de Saboya con el príncipe de Bearne sin la aprobación de España; gestión de Lodosa.
- * El conde de Lodosa repite en su correspondencia las mismas informaciones a los diversos ministros españoles.
- * Entrega de sus cartas credenciales por el embajador de España en Venecia, don Iñigo de Mendoza.
- * Nuevas de Levante que envía don Iñigo de Mendoza.
- * Juicio de don Iñigo de Mendoza sobre los venecianos.
- * Fallecimiento de doña María de Mendoza en Venecia; comunicación de su esposo, don Iñigo de Mendoza.

Legajo 1282.

- Año 1596.

- * Correspondencia del conde de Lodosa y minutas de despachos de S.M. para el mismo.
- * Llegada del conde de Lodosa a Turín y primeras visitas que realiza.

Legajo 1284.

- Años 1596-1597.

- * Cartas originales y minutas o borradores de cartas del embajador don Godofredo de Mendoza dirigidas a S.M., embajadores de España y otras personalidades.
- * Minutas de despachos de S.M. dirigidos a don Godofredo de Mendoza.
- * Relato por Lodosa de la enfermedad y muerte de la infanta duquesa doña Catalina; enfermedad del duque Carlos Manuel.
- * Disgusto que muestra don Godofredo de Mendoza con Vargas de Acuña por ciertas referencias.

* Respuestas de S.M. a los diferentes puntos de las cartas del gobernador general y del conde de Lodosa.

Legajo 1285.

- Año 1598.

* Cartas de don Juan de Mendoza, embajador en Venecia.

* Correspondencia del embajador don Godofredo de Mendoza y minutas de despachos de S.M. para el mismo.

Legajo 1286. **HEMEROTECA**

- Año 1598.

* Cartas del embajador don Godofredo de Mendoza dirigidas a S.M., otros embajadores y personalidades.

* Deseos de don Godofredo de Mendoza de abandonar el cargo por motivos de salud. Otros asuntos sobre su sueldo y ayuda de costa.

* Buena correspondencia de don Godofredo de Mendoza con el nuevoembajador de Venecia en Saboya, Simon Cotarini.

Legajo 1287.

- Año 1599.

* Correspondencia del embajador don Godofredo de Mendoza.

* Grave enfermedad de don Godofredo de Mendoza.

* El embajador solicita su relevo por motivos de salud.

* Devoción del embajador por Nuestra Señora de Mondovi.

* Seriedad del embajador en el desempeño de su cargo.

Legajo 1288.

- Año 1600.

* Minutas de despachos de S.M. dirigidos a don Godofredo de Mendoza, embajador en Saboya, y al embajador Mendoza en Venecia.

* Licencia a don Godofredo de Mendoza para regresar a España.

Legajo 1289.

- Años 1599-1600.

* Instrucciones (originales) que se dieron en 1595 a don Godofredo de Mendoza para el desempeño de la embajada de España en Saboya.

* Minutas y copias de cartas de don Godofredo de Mendoza dirigidas a Felipe III y otras

personalidades.

- * Correspondencia de don Godofredo de Mendoza.
- * Cartas de don Juan de Mendoza.
- * Regreso de don Godofredo de Mendoza a España después de tomar las aguas de Lucca.
- * Don Godofredo de Mendoza solicita el cargo de consejero de Estado.

Legajo 1290.

- Año 1601.
- * Pretendientes al mando del tercio de infantería de Sicilia por muerte de don Diego Enríquez; terna que se eleva a favor de don Alonso de Mendoza, don Hernando de Toledo y don Juan de Luna.

Legajo 1293.

- Año 1604.
- * Minuta de despacho de S.M. por la que se conceden mercedes a doña María de Mendoza.
- * La intervención del prior Fr. Pedro González de Mendoza en los Consejos de Sicilia.

Legajo 1295.

- Año 1605.
- * Pareceres del Consejo de Estado acerca de las mercedes que solicitó (se relacionan servicios prestados) doña María de Mendoza y Toledo, viuda de don Alonso de Mendoza.

Legajo 1301.

- Año 1611.
- * Servicios de don Pedro Hurtado de Mendoza y merced que pide.

Legajo 1302.

- Año 1612.
- * La designación que se hizo de don Juan de Mendoza, marqués de san Germán, para el cargo de la caballería ligera de Milán y para sustituir al general gobernador.

Legajo 1307.

- Sin año.
- * Relación de cartas de Lope Hurtado de Mendoza.

Serie III: Legajos 1896-1927. Años 1592-1623.

Legajo 1896.

- Años 1592-1599.

- * Pagos a don Ílugo de Mendoza por gastos realizados en la embajada de Venecia.

Legajo 1901.

HEMEROTECA

- Años 1612-1613.

- * Ordenes a don Bernardino de Zúñiga para que marche a Guadalajara e indique al príncipe de Piamonte que no pase a la Corte.

Legajo 1912.

- Año 1616.

- * Lo que ha de llevar entendido el capitán don Ílugo Hurtado de Corcuera y Mendoza que va por orden de S.M. a Milán.

Serie IV: CONSULTAS DEL CONSEJO DE ESTADO. Legajos 3335-3427. Años 1620-1699.

Legajo 3337.

- Año 1632.

- * Concesión al marqués Lati del mando interino de la caballería de los hombres de armas de Milán y propuesta de personas para ocupar dicho cargo; servicios de don Juan de Mendoza y Manrique; marqués de Desio.

Legajo 3366.

- Año 1649.

- * Petición de una plaza de consejero secreto para el marqués don Juan de Mendoza y Manrique; sus servicios.

Legajo 3370.

- Año 1653.

* Consideraciones acerca de si deberá despedir a los esguzaros que sirven en Milán, que hace el marqués de Almonacid.

Legajo 3372.

- Año 1655.

* Cartas del marqués de Almonacid.

Legajo 3408.

- Año 1687.

* Cartas del marqués de Cogolludo.

Legajo 3410.

- Año 1689.

* Cartas del marqués de Cogolludo.

* Referencias acerca del duque Sforza que desde Roma envía el marqués de Cogolludo; consultas del año 1688 sobre la causa pendiente en el magistrado de Milán sobre los feudos que se le secuestraron.

Legajo 3411.

- Año 1690.

* Cartas del marqués de Cogolludo.

* Actitud que deberán observar el conde de Fuensalida, gobernador general, y el marqués de Cogolludo ante el posible matrimonio de la princesa de Florencia con el Delfín o con el príncipe de Neoburg.

Serie V: NEGOCIOS NOTABLES. Legajos 3428-3443.

Legajo 3435.

- Año 1685.

* Cartas del marqués de Cogolludo.

Legajo 3441.

- Años 1689-1690.

* Cartas del marqués de Cogolludo.

HEMEROTECA

BPM Cardenal Cisneros

Serie VI: MINUTAS DE DESPACHOS. Legajos 3444-3477.

Legajo 3445.

- Año 1632.

- * Minutas de despachos de S.M. dirigidos a don Diego Hurtado de Mendoza.

Legajo 3458.

HEMEROTECA

- Años 1646-1649.

- * Minutas de despachos de S.M. dirigidos al duque del Infantado.

Legajo 3459.

- Años 1650, 1651 y 1652.

- * Minutas de despachos de S.M. dirigidos al duque del Infantado y marqués de Almonacid.

Legajo 3460.

- Años 1653-1657.

- * Minutas de despachos de S.M. dirigidos al marqués de Almonacid.

Legajo 3470.

- Años 1686-1688.

- * Minutas de despachos de S.M. dirigidos al marqués de Cogolludo, embajador en Roma.

Legajo 3471.

BPM Cardenal Cisneros

- Años 1689-1692.

- * Minutas de despachos de S.M. dirigidos al marqués de Cogolludo.

Legajo 3476.

- Años 1684-1685.

- * Minutas de despachos sobre la invasión de Génova por los franceses dirigidos al marqués de Cogolludo.

Serie VII: NEGOCIACIONES DE SABOYA: CONSULTAS. Legajos 1937-1941.

Legajo 1940.

- Año 1620.

- * Petición de cargo a favor del hijo de Rodrigo de Mendoza, contador de las galeras.

HEMEROTECA

Serie IX: SABOYA: NEGOCIOS NOTABLES. Legajos 3661-3667.

Legajo 3665.

- Años 1672-1673.

- * Cartas de don Antonio de Mendoza.
- * Minutas de despachos de S.M. dirigidos a don Antonio de Mendoza.
- * Conveniencia de que don Antonio de Mendoza apresure su jornada a Génova.
- * Designación de la plaza de Casale para tratar del ajustamiento de la paz entre Génova y Saboya (enero, 1673); representaciones que tiene por conveniente hacer don Antonio de Mendoza.
- * Comunicaciones del duque de Osuna, don Antonio de Mendoza y don Fadrique Doria y gestiones del ministro genovés en España marqués Palavecino; el acuerdo tomado por Génova en cuanto al punto de saludos a las galeras extranjeras; las pretensiones movidas por el rey de Francia contra Génova y la decisión española de asistir a ésta.

BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

APEOS Y DESLINDES ENTRE ALCALÁ DE HENARES Y TORREJÓN DE ARDOZ (SIGLOS XVI-XIX)

Manuel LARRIBA BACIERO

1. INTRODUCCIÓN.

Entendemos por *apear* o *deslindar* aquella práctica, corriente desde la Baja Edad Media, que consiste en recorrer los límites de una propiedad y señalarlos mediante mojones, levantando el correspondiente acta notarial. Según esto, puede ser apeada una finca para diferenciarla de otras próximas, y puede ser también apeado un término municipal frente a los vecinos.

Nosotros vamos a analizar estos deslindes entre las villas de Alcalá y Torrejón basándonos en la documentación conservada en el Archivo Municipal de Alcalá de Henares (en adelante, AMAH). Estos apeos comienzan cuando la segunda de estas villas adquiere jurisdicción propia y, con ello, un término municipal definido, hecho que tiene lugar en 1554. Esta secesión que sufrió la tierra de Alcalá determina unas relaciones muy conflictivas entre ambas villas a la hora de fijar los límites de sus términos, nunca suficientemente reconocidos por Alcalá.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Torrejón de Ardoz fue reconquistada y repoblada a principios del siglo XII en el momento que lo fue Alcalá, quedando desde entonces, y por espacio de más de cuatro siglos, como una aldea de su jurisdicción. Más adelante, para facilitar la tarea de los corregidores y los merinos de Alcalá, se le concederá cierta responsabilidad en la dirección delegada del gobierno, designando los cargos municipales las autoridades de Alcalá¹. No obstante, no creemos que fueran factores políticos los causantes de la separación de las dos poblaciones, más bien lo fueron económicos.

Existe en el A.M.A.H. el traslado de un pleito entre Alcalá y su entonces aldea de Torrejón con fecha de 1549². Por él sabemos que el Ayuntamiento de Alcalá denunció a las autoridades del concejo de Torrejón por la ocupación de unos pastos comunales en su propio provecho. Fueron detenidos varios justicias y oficiales del concejo, y denunciados así mismo los particulares que habían recibido *en suertes* las tierras, las habían arado y sembrado. Se trataba de cuatro lugares: el abrevadero del arroyo de Ardoz, el pasto llamado El Tomillar Camino de San Benito, el pasto llamado El Pozo, y el pasto de Las Yeseras. Todos eran de aprovechamiento ganadero de los vecinos de Alcalá y su Tierra. Llamadas las partes a probar sus derechos en el plazo de treinta días, Torrejón no pudo mostrar escrituras de propiedad de las tierras, aunque afirmó que por pertenecer al concejo no era necesaria la licencia de la villa de Alcalá. Pasado el plazo, Torrejón fue obligado a devolverlas a su estado original de pasto de uso común y ganadero, y a pagar a Alcalá aquellas rentas que el concejo hubiera obtenido por ellas.

Nos encontramos así con dos factores: Torrejón parece haber sufrido un crecimiento demográfico y una fuerte especialización agrícola que le obliga a buscar nuevas tierras para roturar en detrimento de las pasturas comunales de la villa de Alcalá. En segundo lugar, vemos que Torrejón pretende ya derechos territoriales frente a Alcalá.

Otros autores mencionan como causas de la separación de Torrejón³:

- Convicción de suficiencia de recursos y población.
- Distancia de Torrejón a Alcalá, que dificulta la acción administrativa.
- Presión fiscal de Alcalá, villa cada vez más necesitada de recursos.
- Auge de ciertas familias locales (Mesa, López de Yela), que ambicionan ser cabezas rectoras del nuevo poder local.

Será Carlos I quien conceda la Carta de Villazgo el 6 de septiembre de 1554. La petición la efectuó Torrejón a través del Arzobispo de Toledo. No se trata de una concesión gratuita, pues fue fijado un precio de 1391000 maravedís, de los que el procurador del concejo pagó al tesorero real 1091400, obligándose Miguel López a pagar los restantes el día de Navidad de ese mismo año.

Queda así Torrejón en una situación de autonomía frente a Alcalá, pues ha alcanzado la categoría de villa, pero continúa la dependencia del Arzobispo de Toledo, que sigue nombrando los cargos municipales. Alcalá seguirá beneficiándose de determinados impuestos y usufructos.

En ese documento de concesión de la villanía se fijan por primera vez los límites del término municipal, si bien de forma muy general⁴:

Tiene sus términos y dezmerlas divididos y conocidos por hitos y mojones de los lugares con quien confina, que es con el término de la villa de Madrid (...), Paracuellos (...), Ajalvir (...), Daganzuelo y con el término de la Hinojosa, que son de nuestra Dignidad Arzobispal, y con el pasto común del Torote, que es de la nuestra villa de Alcalá o de su tierra, y va por las vertientes adelante y atraviesa el camino de Alcalá al dicho lugar de Torrejón de Ardoz, y vuelve el camino arriba a dar al camino que dizen de los viñadores azia avajo, al molino que dizen de don Pedro; y buelve a las vertientes de las viñas de la Vega el Soto hasta la viña que dizen de la de alonso Sánchez; y de ay hasta la cañada⁵ y el majuelo⁶ que dizen de errio y el Soto que dizen de la Huelga que es

ansímismo de nuestra Dignidad; de ay va al caz avajo a dar a Aldovea y torna a la raia de Madrid, y en todo el término y dezmería del dicho lugar de Torrejón podía haver una legua por algunas partes poco más o menos de largo, y otro tanto de ancho.

Quiero hacer mención aquí a un interesante documento que puede ilustrar la posición de la villa de Alcalá ante estos hechos⁷: se trata de la *Mojonera General de Alcalá de Henares*, de 1574. Aunque Torrejón aparece mencionado como villa no se mencionan sus límites con Alcalá⁸. Quiere esto decir que Alcalá no reconoce frontera entre las dos villas, actitud que será una constante en el tiempo.

La situación jurídica de Torrejón volverá a cambiar ese mismo año de 1574, cuando la villa compra la jurisdicción para convertirse en villa de realengo. El precio fijado ahora fue de 14000 maravedís por cada uno de los 240 vecinos, lo que supuso pagar 2625000 maravedís en el acto y el resto en seis plazos al banquero genovés Beltrán Cataño. Al Arzobispo de Toledo le fueron dados como indemnización la quinta parte de las rentas cobradas entre 1556 y 1573, el diezmo y 80 fanegas de tierra en el castillo de Aldovea. Sólo cuando el pago fue completado la villa recibió su Carta de Poder. Era el 24 de junio de 1574.

Para tomar posesión de la villa en nombre del rey, llegaron a Torrejón el licenciado Luis de Godoy y el escribano López de Valcárcel. Godoy fue a Alcalá, donde el alcalde mayor prometió obedecer la cédula de apartamiento. Luego, en Torrejón, nombró y tomó juramento a nuevos cargos municipales. Pero la tarea más difícil que tuvo que realizar Godoy fue dar unos límites precisos al término municipal de la villa. Para ello, citó el 20 de diciembre a los representantes de las villas de Paracuellos, Madrid, Alcalá y Daganzo, pues en su presencia se debía hacer este deslinde. La importancia de este primer apeo nos obliga a detenernos en él, pues será la base de la interpretación de los futuros.

Se empezó por deslindar el término con Madrid. Se prosiguió luego con Paracuellos y Ajalvíz, y a continuación se colocaron mojones con Daganzo de Abajo. Con esta villa hubo muchos problemas a la hora de fijar los límites, pues nunca los habían tenido. A cada mojón que se colocaba, las autoridades de Daganzo protestaban formalmente. Eso no fue obstáculo para que Godoy siguiera con la mojonera. Los problemas aumentaron cuando llegó el procurador de Alcalá, Blas del Castillo. Pidió al licenciado que no diera término a Torrejón pues nunca lo había tenido, y no se podía pretender jurisdicción sobre algo que no le correspondía, pues sólo el casco urbano de Torrejón le era propio. Godoy volvió a hacer caso omiso y siguió amojonando en estos términos: se colocó el primer mojón en la esquina de una tierra labrantía perteneciente a Antón Hernández, vecino de Torrejón. El segundo, en la linde de la tierra de Andrés de Jaras, de Alcalá. El tercero en la esquina de una tierra de Pedro Hidalgo, de Torrejón. Después salieron al Camino Real, y junto a una cruz que allí había se puso otro mojón. Se continuó por el camino hacia Torrejón colocándose dos mojones, y luego se giró al Sur por el camino de los Viñadores hasta el atilío de Castildelobos. Desde aquí, siguiendo las márgenes de río, por el camino que iba de Alcalá al castillo de Aldovea, hasta las proximidades del castillo. Superado el cual se continuaba hacia el sur hasta el último mojón, el de las Zahúrdas. Por cada uno de estos mojones, Blas del Castillo protestaba formalmente, aunque no fue escuchado por Godoy. El 23 de diciembre, acabada su labor, Godoy salió de

Torrejón.

La compra de la jurisdicción no sólo planteó problemas con los lugares próximos: entre los habitantes de Torrejón también hubo serias discrepancias de carácter económico, pues el desembolso iba a repercutir especialmente en los particulares por no tener el concejo bienes propios. El 30 de junio de 1574 se llegó a reunir un concejo abierto de vecinos que votó en contra de la compra, pero los alcaldes y regidores de la villa actuaron por propia cuenta. El pleito quedó zanjado cuando Felipe II concedió definitivamente la Carta de Venta el 24 de octubre de 1578. En ella se daba " *todo vuestro término e jurisdicción, como lo teneis amojonado y conocido (...) según se contiene en los autos de posesión que tomó el licenciado Godoy* ". Más adelante dice el documento: " *la causa por que agora se os vendió la dicha villa y rentas fue urgente y urgentísima, y para ayuda y socorro de grandes nezesidades* ". Se explica así la urgencia del proceso y el obstinamiento de Godoy en delimitar un término en el que no había acuerdo. Aquí está la base de futuros conflictos.

3.- APEOS Y DESLINDES DURANTE EL SIGLO XVII.

No hay constancia en el A.M.A.H. de ningún apeo más durante el siglo XVI con Torrejón. En cambio, en la centuria siguiente van a tener lugar 10 deslindes entre ambas villas, con especial intensidad en la primera mitad del siglo⁹.

El primero se realizó el lunes 6 de julio de 1615, y es el único en el que no existen problemas y discrepancias entre las partes. El documento no aclara la causa de este encuentro. Sólo nos dice cómo han tenido algunas diferencias en el modo de amojonar los límites y jurisdicciones y desean hacerlo en paz, fórmula por otro lado empleada siempre. Presentes el corregidor de Alcalá, así como alcaldes, regidores, procuradores generales y apeadores y azadoneros de ambas villas, fijaron un total de 50 mojones. Coincide por completo con el apeo que hizo el licenciado Godoy. Al firmarlo, ambas partes reconocían y daban por bueno el proceso de compra de la jurisdicción de la villa de Torrejón de Ardoz.

Sin embargo, pronto iban a volver los problemas. En los apeos realizados en los años 1618, 1620, 1621 y 1623 no están presentes las autoridades de Alcalá. Para comprender esta actitud, recordemos cuál era el proceso de apeamiento seguido. El concejo de Alcalá, o el de Torrejón, a través de su procurador general pedían al corregidor de la primera villa que dictara una requisitoria para citar a las autoridades de la otra villa, en un lugar, un día y a una hora establecida para iniciar el apeamiento. Así se había hecho en 1615, y así se hizo en 1618. Sin embargo, este año la petición al corregidor partió de la villa de Torrejón, algo que no aceptó Andrés de la Cámara, procurador de Alcalá. Según él, Alcalá no tenía porqué amojonar con Torrejón, pues esta villa no tiene jurisdicción territorial fuera de su casco urbano, y que sería Alcalá la que citara a Torrejón cuando quisiera deslindar su término. En base a este razonamiento, Alcalá no acudirá a esas cuatro mojoneras. Esto no impide que las autoridades de Torrejón, personadas en el mojón patrón el día fijado, realicen solas el apeamiento. Se renovaron todos los mojones anteriores, sin variar en nada los límites dados a la villa en los documentos de 1574 y 1615.

Es significativo el empeño de la villa de Torrejón por apear su término con tanta regularidad. La causa puede estar en la recién estrenada jurisdicción, que hace a los oficiales del concejo ser especialmente celosos de sus funciones. Alcalá, por contra, sigue estando herida por la reciente secesión y su orgullo la impide participar en esas muestras de soberanía recién adquirida.

El siguiente apeamiento de este siglo, esta vez conjunto, tendrá lugar el 1 de octubre de 1629. Aunque una vez más son las autoridades de Torrejón las que solicitan el deslinde, por Alcalá están presentes el teniente de corregidor Bernardo Castillo de Vargas, los regidores Andrés Hurtado de Santárem y Francisco de Tamayo, y el procurador general Sebastián de Buena.

Este apeo, aun siguiendo a los anteriores en su trazado, introduce 9 mojones nuevos, como queriendo dar una mayor precisión en los límites. Siete de ellos están entre el mojón patrón y el Camino Real de Madrid a Alcalá, que era la zona menos delimitada en documentos anteriores.

Todos los apeos del siglo XVII vistos hasta ahora están recogidos en un expediente elaborado en 1655, por el que Alcalá solicitaba copia de los apeamientos hechos con Torrejón, pues hasta ese momento no tenía ninguna copia³⁰. Esto quiere decir que Alcalá no había concedido importancia a sus apeos con la villa vecina, de manera que no guardaba certificaciones de ellos. Pero este año de 1655, la villa parece reconocer que los límites con la de Torrejón interesan al concejo. Estamos ante un cambio importante de actitud.

En 1656 tendrá lugar un nuevo apeamiento. Esta vez el proceso lo inicia Alcalá, cuyo procurador pide a Sebastián Malo Ortiz, corregidor de Alcalá, que cite por una requisitoria a las villas de Torrejón y Daganzo de Abajo para deslindar sus respectivos términos. La mojonera con Torrejón se hace el martes 5 de diciembre de 1656. Presentes los justicias y oficiales de ambas villas, se realizará el apeamiento sin problemas hasta el mojón nº 23, que no pudo ser encontrado. Recordemos cómo se describía en el último deslinde (el de 1629) este mojón:

Se volvió a subir la cañada arriba asta subir al alto del alcor³¹ de la vertiente a la Vega del Soto, asta llegar a una viña de Rodrigo García que está de tierra".

BPM Cardenal Cisneros

Al no encontrarse este mojón, los de Alcalá pretendieron que se pusiera uno nuevo junto a la cañada, en lo alto y al principio del alcor. Los de Torrejón, por su parte, prefieren que se coloque junto a la senda que baja a la cañada de Cantarranas, a mano derecha, en lo alto del acinte³² de la Vega del Soto.

Como no hubo acuerdo entre las partes, se dejó acabada en este punto la mojonera.

Parece que el propio rey Felipe IV tuvo noticia de los problemas que esta dos villas tenían para deslindar sus límites. Así, el 22 de diciembre de 1660, el rey escribe al alcalde mayor de Alcalá para ordenarle que estudie los privilegios de Torrejón y se haga de una vez por todas el apeamiento. Para el rey, es el desconocimiento de estos privilegios por la villa de Alcalá la causa de que en varios años no se haya podido concluir ningún apeo. En cumplimiento de esta

real orden, el teniente de corregidor de Alcalá procede en febrero del año siguiente a *justar* a las partes para comprobar esos privilegios. Aquí concluye el registro por lo que desconocemos si se realizó un nuevo deslinde.

Un nuevo conflicto de límites entre ambas villas se va a producir en 1663, aunque de naturaleza bien distinta.

En la primavera de ese año fue designado un consejero del Consejo de Castilla, García Medrano, como juez privativo para la investigación de ciertos *rompimientos* y *talamientos* de cañadas, prados, pastos, abrevaderos, descansaderos de ganados baldíos y caminos cercados pertenecientes a la cañada real de Madrid y sus alrededores, violando las leyes de la Mesta. Para investigar este tema fue enviado a recorrer los lugares próximos a Madrid un juez subdelegado, Sebastián García Muñoz. Llegado a Torrejón de Ardoz, entendió que era preciso renovar los mojones de esta villa, tal vez para mejor fijar los límites de las tierras de labor. Para realizar este nuevo apeamiento fueron citadas las villas de Alcalá y Torrejón a las 8 horas del día 7 de mayo de 1663. Allí sólo acudieron los de Torrejón, pues Alcalá alegó que los apeos y deslindes entre las dos villas era facultad de sus justicias ordinarias y que el juez subdelegado no podía entrometerse. A pesar de esta postura, García Muñoz inició con los de Torrejón el deslinde, pero al llegar a la región limítrofe con el Soto de Aldovea se suscitó un fuerte debate por un mojón con el delegado del Arzobispo. Sus quejas sí fueron atendidas por el consejero García de Medrano, quien emitió el 16 de mayo un auto dando por nulo este apeamiento y mandando destruir todos los mojones hechos hasta entonces.

Este deslinde *negativo* se realizará el día 19 de junio. Llegados los oficiales de Alcalá y Torrejón a la zona del Soto de Aldovea, se fueron quitando todos los mojones nuevos encontrados.

Tenemos constancia de que en 1664 pudo tener lugar un nuevo apeo por intervención de Felipe IV. El procurador general de Torrejón se dirigió al rey para pedirle solución al conflicto de límites con Alcalá. Esta vez, el río había cambiado de curso y se había comido los mojones situados entre el Cercado de Berrio y las Tejeras de San Benito. Torrejón no quiso poner nuevos en su orilla porque sería perder terreno, y Alcalá tampoco estaba dispuesta a que se pusieran al otro lado del río. Al volver el río a su antiguo cauce, fueron citados los de Alcalá varias veces a apear la zona de acuerdo con los viejos privilegios de Torrejón. Este deslinde había resultado muy conflictivo y esa era la causa de la intervención del rey. Este resuelve que sea un juez quien haga el apeo. El resto del proceso no ha dejado pruebas escritas, por lo que desconocemos si llegó a realizarse.

Ningún resto escrito se ha conservado de nuevos apeos hasta el de 1682, que volverá a ser polémico y complicado. Fue iniciado por el procurador general de Alcalá siguiendo la costumbre de citar a los oficiales de Torrejón y Daganzo de Abajo a través de la requisitoria emitida por el corregidor. Torrejón es citado en el mojón patrón el jueves 26 de noviembre de 1682. A esta cita llegarán tarde los oficiales de Torrejón, por lo que el apeo comenzó sin ellos. Por Alcalá estaban presentes el corregidor Miguel Crespo Hurtado, los regidores Juan Oríz Farfán y Andrés Treta de la Caballería, y los apeadores Juan de Marcos y Fernando de Porras. En el sexto mojón se incorporan por Torrejón el alcalde ordinario Gregorio de Mesa, el

procurador general Agustín Muñoz, el escribano Juan Serrano, y los apeadores Juan García de Zaceda y Gabriel de Magaña. Informados de los mojones hechos hasta entonces, que fueron aprobados y ratificados, continuó el apeo sin problemas hasta llegar al mojón nº 39, situado junto al Pozo Viejo de la Nieve. Desde él, Alcalá pretendía continuar por el acirate adelante hacia el Castillo de Aldovea. Torrejón quería bajar aguas vertientes hacia el remate de los Jaraces, volviendo luego hacia Alcalá por la orilla del Soto de Matalamuela hasta llegar al Cercado de Berrio. Al no haber acuerdo, se suspendió el apeamiento.

Sin embargo, este apeo no quedará inacabado. Desconocemos la razón de que el procurador de Alcalá pidiera en marzo del siguiente año una nueva cita para acabar el deslinde desde el punto en que quedó interrumpido. Así, el día 3 de abril de 1683 se colocó el mojón nº 40 y todos los demás, con una pequeña discusión en el nº 44 con el delegado del Arzobispo de Toledo.

4. APEOS DEL SIGLO XVIII.

La documentación referida a este siglo hoy conservada en el A.M.A.H. sólo nos permite conocer el apeo, inacabado, del año 1725¹³. El 11 de abril de ese año, el Ayuntamiento de Alcalá tomó el acuerdo de revisar los mojones que esa villa tenía con las villas vecinas, iniciándose así el proceso de apeamiento -como siempre- con la requisitoria del corregidor solicitando la presencia de los oficiales de aquellas villas. Torrejón fue citado el martes día 24 de abril, a las 8 de la mañana, en el mojón patrón acostumbrado. Por Alcalá estaban presentes el corregidor Francisco de Gaona Hurtado, los regidores Antonio de la Cámara y Quijada y Jacinto de Aramaz, el sustituto del procurador general José Francisco Pardo, los apeadores Juan de la Torre y Juan Marcos, y los amojonadores Manuel Vecio y Juan de Vereda. Por Torrejón asisten el alcalde Francisco Díaz de Mesa, el regidor Pedro López de Mesa, el procurador general Manuel Antonio de Atena, el escribano Ambrosio García de González, y los apeadores Claudio del Campo y Francisco García.

El documento de apeo presenta una novedad frente a los de siglos anteriores: expresa en pasos la distancia existente entre mojones. Hemos podido así establecer algunas medidas: por ejemplo, entre el mojón patrón y el Camino Real aparecen 13 mojones en una distancia de 2676 pasos, que podrían ser algo más de 2000 metros. La linde seguiría por el Camino Real hacia Torrejón a lo largo de 510 pasos (400 metros), y luego bajaría hacia el río para seguir por el acirate adelante hacia el Castillo de Aldovea. Eso sí, el paso del tiempo hace que los propietarios de las tierras citadas sean diferentes a los protagonistas de apeos anteriores. Sólo se conservan como referencia dos topónimos, el Cercado de Berrio y el mencionado castillo, lo cual dificulta la identificación de estos mojones con los antiguos.

Pero, una vez más, el apeamiento quedará interrumpido. De nuevo es en el mojón número 31, junto al Pozo Viejo de la Nieve, allí donde había quedado detenido el apeo de 1682. Esta vez es el procurador de Alcalá quien solicita sea paralizado el apeo hasta que no esté presente el enviado del Arzobispo de Toledo al deslinde de la villa de Torrejón con sus tierras del Soto de Aldovea. Así se hizo, desconociéndose si la mojonera se prosiguió o no.

5.- APEOS DEL SIGLO XIX.

Dos son los apeos que se han conservado de esta centuria, y que cerrarán este trabajo. Pertenecen a los años 1848 y 1859. Aunque la manera de realizarse los deslindes ha cambiado de forma sustancial, siguen teniendo el carácter conflictivo de siglos anteriores. Una novedad que puede apreciarse es que el término de Alcalá ha sufrido una nueva secesión, apareciendo en la documentación la villa de San Fernando de Henares, con la que Torrejón mantendrá límites. El nuevo mojón que separa los términos de Torrejón, Alcalá y San Fernando es un montón de tierra y piedras situado en el sitio denominado Llano de la Vega del Soto, en una isla que hace el río Henares.

El origen del apeamiento de 1848 no deja de ser anecdótico¹⁴. Fernando Pedregal, vecino de Torrejón de Ardoz, eleva una queja al Consejo Provincial por haber sido llamado a filas su hijo por la villa de Alcalá en el reclutamiento de 1847. El padre expone que el nacimiento de su hijo se produjo en la casilla que está junto al Camino Real de Madrid a Alcalá, dentro del término de Torrejón, por lo que debería acompañar a los mozos de esta villa.

El Consejo ordena que se haga un deslinde definitivo entre las dos villas para evitar casos de esta naturaleza, aunque confirmaba la declaración de soldado por la villa de Alcalá al joven Fernando Pedregal.

El 6 de septiembre se intentó proceder al deslinde, pero no hubo acuerdo en la zona del río Torote, entre el mojón patrón y el Camino Real. Ese mismo día se pide al Jefe Civil del Distrito que forme otra comisión para que, teniendo en cuenta los viejos apeos conservados en los archivos municipales, se resuelva el problema.

El 4 de octubre se reunió la citada comisión, compuesta por los alcaldes y regidores de ambas villas, un ingeniero de caminos vecinales y un geógrafo de la Comisión de Estadística Provincial, así como de diversos guardas y peones. Vistos los apeos antiguos que Torrejón presentó, se suspendió sin acuerdo alguno el acto.

Una segunda comisión tendrá que ser nombrada para resolver el pleito. Estaría integrada por dos peritos, el arquitecto y director de caminos vecinales José Acebo, por Torrejón, y el agrimensor científico y miembro de la Comisión Central de Evaluación y Estadística de la Provincia José Nieto, por Alcalá. Después de examinar los documentos e incapaces de encontrar los viejos mojones, dijeron en su informe que el avance de las labores sobre el alcor que separa los prados del Torote hace imposible fijar la linde exacta de los viejos documentos, por lo que se aconseja resolver el problema con una avenencia amistosa.

Celebrada ésta el día 3 de diciembre, para el futuro la linde quedaría así: el mojón patrón se fija en la cuesta que hace el acirate pasando el Torote camino de Paracuellos, a unos 100 pasos. Desde allí se bajaría por la derecha del citado arroyo hasta llegar a la esquina de la villa de los Jesuitas, pasada la Carretera de Aragón, y dejando la villa y la casilla de peón caminero en el término de Torrejón. Conforme en esto, se continuó con el resto de la mojonera sin que se registraran más diferencias.

El apeamiento de 1859¹⁵ se produce por causas diferentes a las anteriores. El Jefe Civil del Distrito de Alcalá es quien escribe a los ayuntamientos limítrofes para citarles a deslindar el

término jurisdiccional de Alcalá, con el fin último de formar su plano topográfico para la estadística territorial. Fueron citados Los Santos, Anchuelo, Villalvilla, Los Hueros, Torres, Torrejón, Daganzo de Abajo, Daganzo de Arriba, Camarma y Meco. Respondía esta citación a una circular aparecida en el Boletín Oficial nº 289, de 29 de noviembre de 1859, que decía:

Para que pueda llevarse con desembarazo y prontitud los planos parcelarios de que habla el Real Decreto de 20 de agosto, se ha acordado que los alcaldes de los pueblos de esta provincia, como medida preparatoria de dicha operación, procedan dentro del improrrogable término de cinco días a señalar sus respectivos términos municipales por medio de hitos, postes o mojones. El gasto se hará frente con la partida consignada en el presupuesto de este año para deslindes y amojonamientos.

El resto del expediente no se ha conservado, por lo que desconocemos si tuvo también un carácter conflictivo.

6.- CONCLUSIONES.

Hemos podido asistir a través de estas páginas a una serie de apeamientos celebrados entre las villas de Alcalá de Henares y Torrejón de Ardoz entre los años 1554, cuando la segunda adquiere jurisdicción propia, y 1859. La mayoría de ellos se centran en el siglo XVII, teniéndose constancia de dos en el siglo XVI (1554 y 1574), uno sólo en el siglo XVIII (1725), y dos en el siglo XIX (1848 y 1859). Todos ellos, a excepción de los de 1615 y 1629, son muy conflictivos, unas veces por ausencia de las autoridades de Alcalá en el acto del deslinde, otras por diferencias en la posición de los mojones, y otras porque el paso del tiempo o las crecidas del río Henares hacen imposible su localización. Esta conflictividad obliga varias veces a intervenir al rey, al Consejo de Hacienda, o a otras instancias judiciales, incluso a crear comisiones de expertos para estudiar los viejos documentos.

Si es cierto que los apeos entre dos villas vecinas siempre han creado fuertes controversias, más en este caso, en que una de las partes se separó de la jurisdicción de la otra después de pertenecer mucho tiempo a su tierra.

BPM Cardenal Cisneros

NOTAS

¹José María Merino, et alii. *Torrejón de Ardoz. Una Historia viva*. Torrejón, 1986. pág. 60

²A.M.A.H. Leg. 430/8. [fols. 3v-12v del segundo cuadernillo].

³op. cit. págs. 61-62.

⁴cfr. José María Merino...pág. 63.

⁵Senda que pasa por un pequeño desfiladero.

⁶Viña.

⁷A.M.A.H. Leg. 430/11.

⁸fols. 22v-23v.

⁹Todos los apeamientos de siglo XVII están recogidos en el legajo 430/12.

¹⁰A.M.A.H. Leg. 430/12, fols. 1r-36v.

¹¹cerro pequeño o colina.

¹²Según el diccionario de María Moliner, puede ser una senda que va entre dos hileras de árboles, o bien una pequeña loma que marca el límite de una finca o campo.

¹³A.M.A.H. Leg. 409/6.

¹⁴A.M.A.H. Legs. 432/5 y Leg. 432/13. ¹⁵A.M.A.H. Leg. 432/5.



BPM Cardenal Cisneros

ALCALÁ DE HENARES: NIEVE Y HIELO EN LA VIDA URBANA DEL ANTIGUO RÉGIMEN

Pilar CORELLA

Nieve y hielo fueron en el contexto económico y social del Antiguo Régimen dos productos ampliamente demandados y consumidos (en aplicaciones muy variadas) por la población, de lo cual es también exponente la abundante literatura médica que sobre ello existe¹. Los aspectos más generales relativos a su industria, almacenamiento y conservación, comercio, para las áreas madrileña y toledana los he establecido ya en anteriores publicaciones a las que me remito². En esta ocasión quiero plantear como centro de reflexión y estudio las singularidades de esta actividad extinguida en la ciudad de Alcalá de Henares, aspecto que en su momento cuando realicé los anteriores trabajos no pudieron llevarse a cabo por diferentes razones. Ahora, creemos, cuando felizmente el historiador tiene de nuevo a su alcance el Archivo Histórico Municipal de Alcalá de Henares, es el momento de concluir aquel trabajo.

La fundamentación documental de la investigación se ha realizado en el Archivo Histórico Municipal de Alcalá de Henares (en adelante AHMAH), en el Archivo de Protocolos de Madrid (AHPM) y en el Archivo General de Simancas (AGS, Valladolid), además de otros como el de la Villa de Madrid, Archivo General de Palacio (AGP, Madrid) y otros municipales y parroquiales que nos han ayudado a esclarecer los aspectos organizativos más generales de esta actividad, siendo estos básicamente similares en todas las poblaciones del Antiguo Régimen de la Meseta (la España Interior), ya que algunas peculiaridades nos encontramos en las ciudades y reinos de la antigua Corona de Aragón³, de Navarra, siendo Murcia una de las primeras regiones estudiadas hace ya años por el profesor Horacio Capel⁴.

La investigación someramente expuesta es amplia y de hecho ha constituido un gran problema seleccionar los aspectos más significativos e interesantes para adaptarlos al espacio que nuestros organizadores nos han ofrecido. Por ello es necesario plantear escuetamente los puntos a tratar:

- I. El privilegio real de Pablo Xarques y la institucionalización del comercio de la nieve.
- II. El pozo de nieve de Alcalá de Henares y el testamento de Xarques.
- III. Pozo de nieve, presa y balsas junto al río Henares. Y
- IV. Estructura del abastecimiento urbano. Obligación y arrendamientos: aspectos económicos y sociales.

I - El privilegio real de Pablo Xarques y la institucionalización del comercio de la nieve.

Las referencias a la utilización de la nieve tanto en la Antigüedad Clásica como en la Edad Media son, fundamentalmente, literarias. Sin embargo desde el siglo XVI constatamos a través de otras formas (documentos históricos, pozos...) un interés mas continuo por la búsqueda de este producto especialmente para su utilización durante el verano, interés que va en aumento desde finales del siglo XV y durante toda la Edad Moderna, llegando su consumo hasta la segunda mitad del siglo XIX coincidiendo cambio climático e industrialización, aspecto este muy interesante pero en el que no me puedo extender.

El comercio de la nieve y del hielo se presenta en el antiguo régimen incardinado en la problemática general que suponen los abastecimientos de productos básicos y/o muy demandados a los núcleos urbanos de cierta importancia demográfica, sujeto a algunos aspectos más específicos y diferenciados de los demás por la naturaleza del producto y por su efimeridad. El primero que inicia esta empresa arriesgada y difícil de mantener (capitalismo moderno) para toda la Corona de Castilla, y no solamente para abastecer Madrid es el catalán Pablo Xarques a principio del siglo XVII, gracias a la concesión de un privilegio real, de manera que nos podemos referir con toda propiedad a una etapa del comercio de la nieve y del hielo anterior a Xarques, y a otra desde Xarques, lo cual desde un punto de vista económico reviste un carácter trascendental.

Pablo Xarques se presentó en la corte del rey Felipe III, en 1607, como inventor de un procedimiento nuevo para aprovechar e industrializar las aguas, hielos y nieves, solicitando un privilegio por veinte años aunque sólo se le concedió por siete, desde el 1 de Noviembre "para que pueda beneficiar en todos los Reinos y Señorios los hielos y venderlos a los precios que en cada lugar se fijase por las justicias, aprovechando para ello las aguas de ríos y fuentes, y pudiendo hacer balsas para industrializar los dichos hielos así como los pozos necesarios para conservarlos, realizados siempre en partes comunes y desocupadas (...)"⁶; a cambio Xarques acudiría a la Real Hacienda con la quinta parte del precio de venta quedando así establecidos los términos del quinto de la nieve uno de los impuestos gravados más importantes. En 1608 se le otorga la real cédula de las nieves y en los siguientes algunas prórrogas. Este es el origen de la empresa moderna de Xarques la llamada durante todo el Antiguo Régimen y hasta el siglo XIX Casa Arbitrio de la Nieve y Hielos del Reino, y, después, sólo de Madrid, empresa familiar, muy complicada a lo largo de toda su existencia que monopolizó el abastecimiento de un producto no básico pero sí estacionalmente de gran consumo entre todas las capas sociales⁷.

HEMEROTECA

BPM Cardenal Cisneros



II - El pozo de nieve de Alcalá de Henares y el testamento de Pablo Xarqués.

El primer documento municipal alcalaíno en relación con el comercio de la nieve es del año 1643 y nos enlaza directamente con la familia Xarqués-Corts y el primer pozo de nieve de Alcalá de Henares. El origen de este pozo hay que situarlo en la segunda década del siglo XVII y en todo caso estaría ya construido y en funcionamiento en 1621 año de la muerte del inventor. En su testamento del 28 de Enero (muere el 1 de febrero)⁷ cita expresamente que había construido pozos en Toledo⁸, Valladolid y Alcalá de Henares y que había establecido compañía con el aparejador madrileño Pedro Rodríguez Majano, presente en numerosas obras de la villa durante el primer cuarto del siglo XVII. El pozo de Alcalá de Henares fue, por tanto, una de las primeras propiedades de Xarqués en el área madrileña, e importante, dado que Xarqués administró directamente durante su vida los pozos de nieve y el arbitrio en poblaciones económicamente atractivas como las citadas de Valladolid o de Toledo (aquí construyó dos pozos), y en Sevilla y Constantina donde también se reservó directamente el suministro sin arrendar sus derechos de abastecedor único. A su muerte la Casa Arbitrio pasa a sus herederos que la siguen explotando directamente, presentando ante los ayuntamientos las condiciones para el abastecimiento de nieve como es el caso del documento de 1643 ya citado⁹. Siempre es uno de los propietarios de la Casa Arbitrio el administrador del pozo de Alcalá de Henares presentando cuenta anual ante escribano al administrador general de ella. Algunas de estas escrituras desde 1660 han llegado hasta nosotros en el AHPM, conteniendo los aspectos más generales de este comercio, las obras y reparos en la presa y balsas y el valor del producto, cuestiones todas de un gran valor histórico y económico puesto que la documentación municipal correspondiente a esos años es poco representativa, y porque tampoco existe el archivo de la Casa Arbitrio¹⁰.

Para un año cualquiera tomado aleatoriamente, el de 1660 por ejemplo, la cuenta presentada incluye pormenorizadamente el hielo vendido (34.009 rs.) que se lleva cuidadosamente anotado "en un quaderno de quartilla que está escrito en tres foxas de mano de dicho Don Franc^o [Corts] que original queda en poder decho Don Alonso [de Perea, administrador general en Madrid]; también se incluyen los gastos de la cosecha de hielo desde 10 de Diciembre de 1659 hasta 27 de Enero de 1660 en peones y carros y otras cosas, época en la que fundamentalmente se recoge el hielo y la nieve y se realizan los preparativos del pozo y los encierros para su beneficio. Gastos también de pesar los hielos, alquiler de la casa donde está el puesto de venta de nieve, gastos de paja para proteger la nieve, gastos de llevar la nieve del pozo al puesto, gastos del alcabala, de seras, reparación del pozo, aderezo de la presa y el salario del administrador¹¹. Más adelante en la documentación protocolaria de los años setenta nos encontramos con un administrador distinto a la familia Xarqués-Corts: se ha arrendado la administración a un vecino de Alcalá de Henares llamado Sebastián de Pliego Valdés, por diez años, a razón de 9.000 rs. anuales. Las condiciones específicas en las que se realiza esta concesión de los derechos de Xarqués son muy interesantes¹².

A finales de los años setenta la Casa Arbitrio queda dentro del pleito que inicia el fiscal de la Real Hacienda pretendiendo que en 1670 habían cumplido las prórrogas reales concedidas

y que desde esa fecha se usaba del arbitrio sin título legítimo. El pleito largo y tedioso culminó con diferentes acuerdos y concesiones que se resumieron en la Real Cédula de 9 de Noviembre de 1683 por la que se confirmó la cesión de los derechos de Xarques y de sus propiedades a la Real Hacienda, iniciándose una segunda fase en la historia de esta institución¹³. Y ese es el momento en el que el pozo de Alcalá de Henares pasa a depender de la Real Hacienda y a tener en arrendamiento diferentes administradores¹⁴.

CUADRO I

Administración Pozo de Alcalá de Henares	
Periodo	Cargo (en Reales)
1660	41.065
1661	33.515
1664	42.136
1665	29.537
1669	102.082

Fuente: Archivo de Protocolos (Madrid). P.N. 8.446, fol. 2, 8.447, fol. 43 y 51, 8.448 fol. 21

III - Pozo de nieve, presa y balsas junto al río Henares.

En la documentación castellana que hemos utilizado es relativamente abundante la aparición de nieve y hielo indistintamente, con los mismos precios si proceden de pozos y con la misma problemática. Sin embargo son productos distintos: la nieve se recoge en la sierra o cuando nieva a las afueras de las poblaciones y se encierra en los pozos para beneficiarla. El hielo se produce por congelación del agua en balsas extensas fabricadas al efecto, cercanas preferentemente a los ríos para que cómodamente entre el agua. Las tenemos relativamente bien documentadas para Toledo dentro del conjunto de la Meseta aunque carecemos de dibujos donde se representan, si existiendo restos en superficie que no han recibido estudio arqueológico¹⁵. Desde ese punto de vista las balsas de Alcalá de Henares revisten un interés especial al conservarse un dibujo indicando su situación cerca del río Henares. En la Villa y Corte también están documentadas aunque se trata de balsas de finales del siglo XIX y no por ello menos importantes, si cabe, aún más¹⁶.

Las balsas del río Henares para surtir de hielo a la ciudad, así como la presa, aparecen citadas en la documentación de la administración de Xarques deduciendo que el pozo era, fundamentalmente, de hielo que ocasionalmente se llenaba también de nieve. Presa, balsas y pozo de nieve constituían un todo para el abastecimiento a la ciudad y se administraban y arrendaban conjuntamente. el abastecedor de nieve quedaba a cargo de la presa y del cuidado de las balsas, de su limpieza y acomodo, de reparar los desperfectos que casi continuamente

causaba el río que en alguna ocasión arruinó las balsas por lo crecido de las aguas¹⁷. La configuración de la presa y balsas parece similar a lo largo de todo el periodo estudiado llegando hasta 1841 fecha del último documento que tenemos sobre ellas. Quiero destacar por singular un reconocimiento de maestros que se realiza a las balsas en el año 1748 para hacer una nueva presa y que incorpora un dibujo de la topografía que ocupan las balsas, el río, puente y presa nueva y otros detalles, que es el único documento gráfico en relación con este abastecimiento que existe entre la abundante documentación municipal que hemos manejado¹⁸. el 11 de julio se realiza un reconocimiento de las balsas por parte del procurador síndico general de la ciudad manifestando el mal estado en que se hallan, a causa de haberse estrechado y levantado las madres del río Henares: se sugiere "nombrar sujetos prácticos e inteligentes de dentro o fuera desta ciudad, que reconozcan dhas Madres del Rio" y también que informen sobre que otro lugar cómodo se podrán disponer balsas que sean útiles al crecido consumo que regularmente tiene esta ciudad. El ayuntamiento nombra a tres maestros alarifes y arquitectos de la ciudad que son José Román, Eugenio Vázquez y Manuel de Montúfar para el reconocimiento exigido. Los maestros lo realizan el 17 de Agosto en estos términos:

"...han visto y reconocido con toda atención y cuidado la situazn. de las Balsas antiguas questa Ziudad tiene dela otra aparte del Rio Henares, pasado el Primer Pontoncillo del Camino de Villalbilla, por vaxo dela Sopena y Terrera, y la presa que los divide de dho Rio por la que se congrega el Agua en otras Balsas, a efecto de coner Yelo pa. el Abasto de Niebe de los vezs. della que no se alogrado en los antierti. a causa delas continuas avenidas de dcho. Rio, y estar vaxa y llena de Roturas, y sopladeras la referida Presa, según de ella, y su fabrica, pattientemente se reconozc, Y allarse Ynundadas, y llenas de Agua dhas Balsas siendo impracticables por este motivo, las tomas, pa. hazer sus dibisiones...".

Además de estas razones el río había roto y hecho nueva madre muy distinta de la que antes tenía y estaba muy superior a la línea que debía tener; también muy cerca de dichas balsas se halla "una porcion de zerrros cuilo desagüadero va a parar a ellas que no es de menor gravedad" porque las inunda y las llena de broza y desbarata las tomas que regularmente se hacen para su división pudiendo causar daño también al molino del puente durante el invierno. Proponen las siguientes medidas para salvar la mayor parte de los inconvenientes y lo han reflejado en la "delineación y diseño practicado por los Declarantes sobre dho reconocimiento, que origi- han entregado, y antezede a esta Declarazon." y es lo siguiente: que se haga una presa nueva y también una cortina de fábrica de 450 pies de longitud (unos 15 metros) por siete de grueso y ocho de alto incluida la cepa, todo de buena fábrica utilizando la piedra de la presa vieja; también será necesario dirigir las aguas del río en el sentido que demuestra el diseño, limpiando la madre y profundándola todo lo que la necesidad pudiere por el curso de dichas aguas y estancándolas, quedando independiente el río del curso que deberán tener los carros y galeras para el encierro del hielo.

También han reconocido la balsa nueva que está junto al segundo "texar" del puente (no la dibujan) y hallan no ser suficiente para el "abasto desta ciudad el Yelo qe. en su corti estension sepuede Quajar" por lo cual será preciso dilatarla mucho más de lo que hoy está.

introduciendo en ella las aguas del río por alcantarillo de fábrica con sus registros para su limpieza. La obra valdrá 27.000 rs. y la presa 38.500 rs. todo de manos y materiales. La obra se hizo pero en 1752 y 1754 necesitará de nuevos reparos²⁰. En fecha tan tardía como 1841 se fabrican tres nuevas charcas sobre el río en el sitio bajo los Cerros de Zulema, a la derecha del puente, mirando a poniente²¹.

El pozo de nieve de Alcalá de Henares estaba situado en un terreno extramuros de los propios de la ciudad, distante más de un cuarto de legua, cercano a las balsas y pasado el puente. Las referencias sobre su ubicación son muy generales, poco precisas, a lo largo de los siglos XVII y XVIII. Propiedad de la Real Hacienda el pozo llega al siglo XVIII en mal estado y las justicias municipales se interesan en que el edificio cumpla con su condición de encerrar hielo en buen estado. En 1734 la armadura del pozo se hunde y cae sobre el hielo arruinando parte de lo que está encerrado; se repara y también la pieza pajar, indispensable, realizándose dos puertas en la pared de poniente. Estas obras se realizan en el mes de julio y se alude insistentemente que el hielo encerrado corre peligro si no se cubre el pozo lo antes posible. No hay descripción de la morfología del pozo. Solamente se cita "la caja que cubre el pozo" aludiendo al exterior del mismo, cuadrado, preferentemente, y con tejado a varias aguas. La obra la realizaron los alarifes de la ciudad Blas de la Fuente, Manuel Crespo y José Román en Julio de 1734²². En 9 de Noviembre de 1734 se da provisión real para que las justicias de Alcalá de Henares puedan gastar hasta 3.500 reales de vellón en reparar el pozo de nieve del producto de su arrendamiento²³. El pozo también se reparó en años sucesivos de 1735 y 1742. En una de estas inspecciones para vigilar el estado de la presa, balsas y pozo se mide la nieve/hielo que queda en 13 de septiembre, de 1737, que es de nueve pies y medio de hielo y 28 pies de ancho (unos 9 metros) encontrándose 7.000 arrobas dentro. El pozo por estos escuetos datos parece cilíndrico, de unos 9-10 metros de diámetro y de unas 12.000 arrobas, capacidad mediana, surtiendo al entorno. En ocasiones los maestros de obras al cubicar el pozo realizan un dibujo, como en el caso de los de Toledo, pero en esta ocasión no se nos ha conservado nada parecido²⁴.

Se cita también otro segundo pozo de nieve, de propiedad eclesiástica, lo cual no es infrecuente en documentos consultados madrileños y toledanos, de Murcia, que en 1721 tenían los Padres Trinitarios Descalzos en su colegio; se les suministra el abasto a 6 mrs. precio inferior al resto de la población.

BPM Cardenal Cisneros

IV. Estructura del Abastecimiento urbano. Obligación y arrendamiento: aspectos económicos y sociales.

La estructura del abastecimiento de la nieve de Alcalá de Henares presenta características similares a los demás lugares, villas y ciudades que hemos estudiado, tanto de Madrid y Corte como de la Meseta. Veamos los términos precisos. El arrendatario del pozo de nieve presentaba antes las justicias municipales una carta de obligación para el abastecimiento a la población. En ella se establecían los años de duración de la obligación, el tiempo dentro de la temporada que duraría el abastecimiento preferentemente desde Mayo a Octubre, el precio de la nieve encerrada y de la traída desde la sierra (si fuera preciso) siempre algo más costosa²⁵.

El otorgante también devengaba la refacción eclesiástica y otras rentas.

La nieve se bajaba diariamente del pozo con mulas o carros y en seras, y se vendía en un puesto o nevería que el obligado ponía en un lugar céntrico de la Calle Mayor o en la alojería. Se utilizaba preferentemente para refrescar las bebidas domésticas, conservar alimentos, existiendo en algunas ocasiones postura independiente para el abasto de bebidas frías al público, especialmente la aloja que tanto se tomaba caliente como fría (1686). Alojeros y botilleros son también obligados y abastecedores de la nieve.

La venta regular del producto que comenzaba en Mayor tenía tras de sí meses de trabajo que desde Noviembre se comenzaban a realizar: limpieza y preparación de las balsas, preparación del pozo, conciertos y acuerdos con los peones que van a trabajar en ello y todo a la espera de que hiele, se cuaje el agua, se rompan las charcas con garfios y se lleve el hielo al pozo ya preparado. Todas estas labores se concentran en algunos días muy determinados en los que hay que trabajar muy deprisa porque el sol y el aire destruyen los hielos. A lo largo del siglo XVIII el abastecimiento presenta características similares. Algunas de estas condiciones precisas en 1702 son:

—Primeramente condición que el pozo o balsas ha de estar aderezado a su costa de lo necesario para poder encerrar en él en tiempo y si por su omisión u otro accidente que esté de su parte dejare de encerrar hielo en el dicho pozo, ha de ser de la obligación de Alfonso de Ollas abastecer con hielo a los precios de dicha obligación, y constando a esta ciudad que no hallare hielo haya de traer nieve a precio de 6 mrs. la libra.

—Ytem, que teniendo el pozo que está en término desta ciudad hielo no lo pueda dar, ni vender fuera de ella u en otro pozo que estuviere en término desta ciudad, por ser primero el abastecerla con hielo y si lo hiciere y faltare hielo para su abasto haya de abastecer con hielo, y constando que no se halla en la circunferencia haya de abastecer con nieve beneficiada en los ventisqueros, a precio de 6 mrs. cada libra; y si por no helar no encerrase en el término desta ciudad hielo lo haya de traer habiendolo en el pozo de la circunferencia y lo haya de dar a 8 mrs. la libra, y si por no haber helado encerrase nieve haya de darla a los 8 mrs. conforme su obligación.

—Ytem, con condición que para la venta de la nieve y hielo ha de tener el obligado en el tiempo de su obligación puesto público en medio de la calle Mayor desta ciudad para la conveniencia de todos los vecinos...²⁶.

Una de las obligaciones más completas y ventajosas para la ciudad se realiza a partir de 1771 por Teresa Menocal para las bebidas frías, agua de cebada, agua de nieve, nieve, aloja, suplicaciones, horchata de cebada y de chufa²⁷. Además la documentación que presenta de su obligación nos introduce en alguno de los aspectos sociales y económicos más interesantes de este comercio. La nieve se vendía en las alojerías del mercado y de la Plaza de Abajo al común, y también a los eclesiásticos que era el mayor consumo, comunidades y confiteros.

CUADRO II

Alcalá de Henares. Nieve de eclesiásticos en 1771	
reales	libras
865 (refacción, quinto y Millón, alcabala, cientos)	14.710

Fuente: AlMAE, leg. 49/1

CUADRO III

Pozo de nieve de Alcalá de Henares: 1761-1778	
	Reales
Valor por mayor	46.392
Gastos 7.750	
Pensión sobre el pozo a favor del vínculo de Muelas, 5.017 rs./año	90.306
Suplemento que hizo la Real Hacienda en 18 años	51.764

Fuente: Archivo General de Simancas, Dirección General de Rentas, leg. 3.015 (expte. 11)

En uno de los párrafos de su cuenta expresa que "Y se previene que verbalmente de orden del señor corregidor y dn Tomás Moyselo se me dijo cogiera la nieve que pudiera por el campo, y la vendiera que se abonaría la tercera parte que es lo que se gastó en las alojerías, desde dicho día 12 de Enero hasta el 8 de Febrero; y para la demás gente se dió del pozo". Más adelante se expresa que recogió 200 libras de nieve de calles y arroyos.

CUADRO IV

Precio de la nieve: 1771	
cargas	Reales
1	4

Fuente: Archivo Histórico Municipal (Alcalá de Henares), leg. 492/1. Cuenta de Teresa Menocal obligada de la nieve. Una carga equivale a unas 12 arrobas, aproximadamente 140 Kgs.

La obligada vendía la nieve también en su casa a cambio de un salario de 6 rs./día, con los mozos para buscarla al pozo, cortar y sacar la nieve, no siendo de su cuenta buscar las caballerías ni su pago para su conducción, y sí el dar cuarto donde tenerla encerrada. Además la nieve se le entregará por peso en dos o tres veces al día, sin que ella tenga la llave del pozo dándole por desperdicios 30 libras en arropa. Su cuenta, muy precisa, nos permite conocer el consumo diario de nieve en la ciudad entre el 20 de Marzo a 29 de Mayo de 1771 con distinción del consumidor, clasificándolos en tres grupos: eclesiásticos y particulares que vende por cuartos, las alojerías por libras y los confiteros también por libras. En ninguna otra documentación sobre la nieve que hemos consultado se hace la distinción de los confiteros y sí de alojerías y botillerías en las hijuelas correspondientes. Mientras que en los dos primeros casos el consumo es diario los confiteros sólo compran nieve cada dos, tres o cuatro días.

CUADRO V

Consumo de 1771		
Eclesiásticos y particulares	Alojerías	Confiteros
2.941 qtos	3.500 libras	914 libras
346 Rls	823 Rls	215 Rls

Fuente: Archivo Histórico Municipal, Alcalá de Henares, leg. 492/1. El precio era a 6 mrs. para eclesiásticos y a 8 mrs. para los demás.

La cuenta también nos confirma el suministro de nieve de la sierra porque se acaba la de pozo en el mes de Agosto: se paga a un vecino de Comenar Viejo 395 arrobas y a otro de Alcalá para traer del puerto 118 arrobas con lo cual se trajeron más de 6.000 Kgs. de nieve de los ventisqueros.

CUADRO VI

Alcalá de Henares. Nieve: 1771		
	Rls.	
Refacción eclesiástica	420	18
Hielo del pozo	196	
Nieve del puerto (a)	735	25
Viajes a buscar nieve (b)	161	
Total	1516	9

Fuente: Archivo H. Municipal, Alcalá de Henares, leg. 491/1. Cuenta de Domingo Puente (hijo de T. Menocal) que sirve el segundo puesto de nieve. (a) la nieve del puerto debe ser de Nivacerrada, a 6 rs. 3/4 la arroba según ajuste. (b) Gasto que ha importado su viaje y el de una mula de alquiler en siete días ocupados en pasar a la Alcarria, el puerto y a Lupiana a ajustar nieve.

CUADRO VII

Nieve del estado eclesiástico		1771
Conventos de Religiosos		libras
Colegio de Santo Tomás		699½
Convento de la Madre de Dios		358
Colegio de P.P. de San Bernardo		27½
Convento de la Smª Trinidad de Descalzos		1408*
Colegio de la Trinidad Calzada		460
Colegio de Carmelitas Descalzos		387
Colegio de la Merced Calzada		361
Colegio de P.P. Clérigos Menores		1020½
Colegio de P.P. Agustinos Recoletos		883
Colegio Mayor Sn. Pedro y Sn. Pablo		720
Congregación de Sn. Felipe Neri		148
Colegio Mayor Sn. Ildefonso		889

Conventos de Religiosas		
Convento de St ^a M ^a Magdalena	857	
Convento de St ^a Catalina	278	
Convento de la Imagen	258½	
Convento de Sn. Juan de la Penitencia	364	
Convento de St ^a Ursula	1363	
Convento de St ^a Clara	169½	
Convento de Sn. Bernardo	441½	
Convento de Carmelitas de Afuera	2002	
Colegio de St ^a Clara (Beatas)	1036	
Colegio de P.P. Agonizantes	54	
Cédulas de Sres. Eclesiásticos y colegios	525	
Tota	114710	
Otros conventos		
	libras	mrs.
Sn. Diego	4986½	26779
PP. Capuchinos	1834	10074
Convento del St ^a Ange	196	596
Total	6916½	37449

Fuente: Archivo Histórico Municipal, Alcalá de Henares, leg. 491/1. Cuenta de la nieve de Mayo a Octubre. La relación de conventos se presenta por el abastecedor para devolver la refacción eclesiástica de 2 mrs. en el derecho del Millón, Quinto, Alcabalas y cientos.

* Este convento tiene un pozo de nieve propio que explica el alto consumo.

Intervención del Ayuntamiento y vigilancia del abasto

Se observa a lo largo de la documentación consultada que el abastecimiento de nieve a la ciudad está cuidado como un abasto importante. Los comisarios de la nieve se ocupan de vigilar el estado de las charcas/balsas, de la presa, de que el pozo esté en buen estado, de acudir a recibir la nieve del puerto, de verla pesar... y de todo ello levantan escrupulosa anotación. También asistían y ello es muy interesante porque conservar esta documentación no es frecuente, a todo el proceso del encierro del hielo en el pozo⁷⁹, reflejando todas las incidencias materiales y de otro tipo que acontecían y, en cierta medida dejándonos el relato de una actividad dura y peligrosa ya desaparecida.

Para el encierro correspondiente al invierno de 1771-1772 comenzaron las labores y

preparativos el 20 y 21 de Noviembre limpiando el pozo y mina: a continuación se hace la primera toma de la balsa: el encierro del hielo dura cinco días 28,29, 30 y 1, 2 de Diciembre: el 11 de Diciembre se hace parte de la otra toma de balsa, se componen las seras, se repara parte de la balsa que se lleva el río y se hace una zanja. El 2 de Enero se comienza el segundo encierro de hielo continuando así 18 días, el 3,4,5,6,7,8,9 (echando hielo y machacando como lo anterior) y prosiguió el 10,11,12,13,14,15,16,17,18 y 19, además gasto de paja y palas de hierro que todo hacen 10492 reales superando ampliamente la venta de la nieve esta inversión³⁰. Todas estas labores se realizaban en un corto periodo de tiempo y con una mano de obra abundante, concentrándose algunos días más de 200 hombres trabajando en las balsas, sabiendo el hielo con galerías al pozo. De todo ello existe puntual relación así como de sus jornales.

La renta de la nieve

Otro aspecto que no quiero dejar de mencionar aunque sea brevemente es el de la presión fiscal sobre el producto. Desde sus comienzos este comercio estuvo gravado con numerosos impuestos. De una u otra manera todos pagaban aunque de forma distinta. La renta de la nieve fue desde la concesión del privilegio una renta estancada, aunque en la cédula de 1607 no aparece expresamente; los impuestos más importantes gravados sobre el encierro, beneficio, consumo y venta fueron: la licencia del arbitrio, el Quinto, Millón, alcabala y sisas, este último de carácter municipal, y unos por cientos. La Corona recurrió a la fórmula del arrendamiento al igual que en otras rentas otorgando las correspondientes cartas de recudimiento y realizando licitaciones. La Real Cédula de 9 de Noviembre de 1683 afirma contundentemente:

*"...Y respecto de que el dicho Arbitrio y derecho es renta de mi r^a Hacienda y de su regalía de que ha de proceder la del dicho quinto, como queda dicho, y que así mismo ha procedido y procede de la venta de dichos hielos y nieve la Alcabala y sisa que están impuestos en ella se cobraban por orden del dicho Rey, mi Señor y padre; quiero y es mi voluntad que esta tenga la calidad privativa de estanco, y prohibo y mando que ninguna persona, concejo ni comunidad así eclesiástica como seglar de cualquier estado, calidad o condición que sea, pueda usar ni use ahora ni en ningún tiempo en estos mis reinos y señoríos en ninguna manera del dicho arbitrio, recogiendo, encerrando ni beneficiando las dichas nieves ni hielos, ni fabricar los dichos pozos a título de que es para regalo de sus casas y familia para el de los dichos concejos... ni fabriquen pozos mayores ni menores, ni ventisqueros ni otra cosa alguna sin licencia mía o de los reyes mis sucesores..."*³¹

Algunos valores de la renta de la nieve para Alcalá de Henares son los siguientes:

Quinto y Millón de nieve

Reales	Año
3500	1673 y 1676
11000	1761 y 1762*

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación manejada.

* En la expresada cantidad está incluido el valor del arrendamiento del pozo que asciende a 5.295 reales 29 maravedíes/año.

Partido de Alcalá de Henares: Quinto y Millón de nieve, 1771

	Reales
Torrelaguna	550
Algete	200
Ajalvir	200
Torrejón de Ardoz	200
Arganda	300
Loeches (paga la villa)	200
Brihuega	200
Torres	50
Pozuelo del Rey (tiene pozo propio)	700
Tielmes (pozo de la condesa de Pernia)	150
Total	2750 ³²

Fuente: AHM, Alcalá de Henares, leg. 491/1

BPM Cardenal Cisneros

Producto del pozo de la nieve. Alcalá de Henares		
Año	Rls.	Mrs.
1761,62 y 63	793	4
1764	4928	19
1765	5337	11
1766	5337	11
1767,68 y 69	4928	19
1770-1773	sin datos	
1774	1800	
1775	4023	32
1776	1800	

Fuente: AGS, Dir.Gral. de Rentas, leg. 3015 (expte. 10)

Para concluir quiero insistir solamente en dos ideas: por una parte la singularidad del dibujo que conservamos sobre la situación de las balsas para recoger hielo, dibujo que en el volumen de la documentación castellana que he manejado es único, y, por otra parte, sugerir la necesidad de realizar una monografía para tratar con mayor detenimiento los aspectos que aquí he apuntado someramente y donde se incluya un rico apéndice documental a tenor de la calidad de la documentación que se conserva en el Archivo Histórico Municipal, que ha sido indispensable en esta investigación, siendo los demás complementarios aunque muy interesantes.

- Pero qué luces son aquéllas, Mateo, que veo brillar en la Sierra Nevada sobre los hielos, y que parecían estrellas si no fueran rojas y no brillasen sobre la falda de la montaña?

- Aquellas, señor, son las hogueras que encienden los neveros que abastecen de hielo a Granada. Suben a la Sierra todas las tardes con mulos y pollinos, y turman, descansando unos, calentándose con lumbres, mientras que otros llenan los serones de nieve. Después bajan de la Sierra y llegan a las puertas de Granada antes de la salida del sol. Esa Sierra Nevada, señor, es un monte de hielo puesto en medio de Andalucía para tenerla fresca todo el verano.

(Washington Irving, "Cuentos de la Alhambra", Eds. Forni, Génève, 1974, pág. 82)

¹Fernando Cardoso (1637), *Utilidades del Agua i de la Nieve. Del beber frio y caliente*, Madrid, Biblioteca Nacional, R/34484. Desde la segunda mitad del siglo XVI se observan publicaciones que sistemáticamente tratan el tema: Monardes, Franco y Micón. Existió una profunda preocupación médica por las diferentes aplicaciones del frío sólo comparable a la que existió en relación con la peste durante la edad moderna.

²Pilar Corella (1989): *El comercio de la nieve y del hielo de Madrid y de los Sitios Reales durante el reinado de Carlos III*, Instituto de Estudios Madrileños y Ayuntamiento de Madrid (Conferencia nº 28 del ciclo "El Madrid de Carlos III", 48 págs., ilustraciones. Ídem (1989): *La casa arbitrio de la nieve y hielos del reino y de Madrid, 1607-1863*, en "Mélanges de la Casa de Velázquez", Tomo XXV, pp. 175-197; Ídem (1987): *Restos arqueológicos relativos al comercio de la nieve y del hielo en Toledo*, en "Carpetania", Revista del Museo de Santa Cruz, Toledo, pp. 155-170. Ídem (1988): *La renta de la nieve y del hielo en Toledo*, en "Anales Toledanos", Vol. XXV, págs. 193-219, Toledo 1988.

³Ramón Amigó, *Neveres pre-industrials (pous de neu) al Camp de Tarragona*, Reus 1987. E. Giménez Rodríguez, *Sobre el consumo de nieve y hielo en la Cataluña del siglo XVIII*, en "Actas del Segon Congrés de Història Moderna de Catalunya", Barcelona 1988, Pedralbes 8-1, pp. 307-315.

⁴R. García Serrano (1976), *Neveres tradicionales en Navarra*, III Semana Internacional de Antropología Vasca, Tomo I, Vol.III. La Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao, pp. 232-273; Horacio Capel, *El comercio de la nieve y los pozos de Sierra Espuña (Murcia)*, en "Rev. de Estudios Geográficos", nº 110, Madrid, 1968, págs. 123-174.

⁵Archivo General de Simancas (AGS). Contaduría Mayor de Cuentas, leg. 2267, tercera época.

⁶Pilar Corella, in supra nº 2, "Mélanges..."

⁷Archivo Histórico Protocolos de Madrid (AHPM) PN 2.107 fols. 18-23r.

⁸In supra nº 2, Toledo 1987 y 1988

⁹Archivo Histórico Municipal de Alcalá de Henares (AHMAH) leg. 490/2: "Obligación y arrendamiento del pozo de la nieve, 1643- 1792; escritura del 2 de Mayo de 1643".

¹⁰AHPM, escribano Baltasar de Labarrieta, PN 8446, 8447, 8448 y 8449

¹¹Ídem, PN 8446, fol. 2-4r, año 1661

¹²Ídem, PN 8449, 11 de Abril de 1673 fol. 22-30 r.

¹³Archivo Histórico Nacional (AHN), Hacienda. Órdenes Generales de Rentas, libro nº 8009, T. I, fol. 327-335r.

¹⁴Pilar Corella (1988), *El comercio de la nieve y del hielo en la provincia de Madrid*, Madrid, Cámara de Comercio e Industria, Vol. VIII, pp. 229-240, ilust.

¹⁵In supra, Revista "Carpetania"

¹⁶Archivo de la Villa, Madrid, *Secretaría*, 9-276-2

¹⁷AHMAH, leg. 32/4, 52/3, 52/5, 743/1, presa y balsas: declaración de Cristóbal Polo Clavero, abastecedor de nieve, sobre los repartos de las balsas.

¹⁸Ídem, leg. 489/2: "Reconocimiento de balsas, sus declaraciones y traza". Incluye un dibujo: "Topografía del lugar que ocupan las balsas y proyecto a escala de la estacada cerca de la presa y puente". Firmado Manuel de Montúfar, Joseph Román y Eugenio Vázquez, s.f. (17 Agosto 1748), "varias tintas a la aguada, 295 x 830 mms., papel verjurado, original doblado y cosido al expediente". Mss: "1 = Por donde a ti presente Bala Presa/ 2= Con puerta Para el cuerpo de las aguas Para las balsas/ 3= Presa Nueva/ 4= Sitio de las balsas/ 5= Arroyo que baja delos cerros Y hacia mucho Perjuicio alas Balsas/ 6= Por donde se deben congregan las aguas/ 7= Puente/ 8= Pontón/ 9= Bajé Abillavilla (Villalvilla) y demás lugares/ (firmas), Perfil de la presa/ 6 pies/ esguaze ala parte delas balsas/ línea de la superficie/ 4 pies/ escala de 150 pies/". (esc. = 110 cms.)

¹⁹Ídem, declaración de los maestros.

²⁰AHMAH, leg. 52/11, 52/13, 52/14, 52/16.

²¹AHMAH, leg. 489/2: balsas, arrendamiento del terreno que se expresa por veinte años a Mariano López Prieto, vecino de esta ciudad, por el canon de 120 reales en cada uno.

²²AHMAH, leg. 487/2, no existe dibujo de estas reparaciones.

²³Ibidem.

²⁴Ibidem, nuevas reparaciones del pozo en 1742.

²⁵AHMAH, leg. 490/2, s.f., carta de obligación 2 mayo de 1643; leg. 487/1: obligación de la nieve por Dn. Carlos Corts en 1686; obligación de 1696.

²⁶AHMAH, leg. 490/2, otros documentos del año 1702, Alfonso Olías Valdemoro obligado de la nieve.

²⁷Ibidem, 1781, s.f. y leg. 492/1.

²⁸Ibidem, cuenta de Teresa Menocal abastecedora de nieve, 1771.

²⁹Para Toledo también tenemos documentación de esta naturaleza. V. P. Corella nota 2.

³⁰AHMAH, leg. 491/1. "Cuenta de lo gastado en el encierro del hielo por los señores don Diego del Otero y don José Téllez, comisarios del Ilmo Ayuntamiento para dicho encargo, Alcalá y enero 29 de 1772.

³¹AHN, Hacienda, Ordenes generales de Rentas, libro nº 8009, T. I, fols. 327-335 r. Pilar Corella (1988): *Aspectos fiscales de la renta de la nieve en la Corona de Castilla durante los siglos XVII y XVIII*, en Revista "Moneda y Crédito", Madrid, nº 184, pp. 47-69.

³²AHMAH, leg. 492/1: "Relación de Teresa Menocal". El pozo de Tiernes y el de Pozuelo del Rey tenían una capacidad media de unas 8.000 arrobas.



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

LA CEREMONIA DE VELACIONES DE MIGUEL DE CERVANTES Y CATALINA DE SALAZAR (IGLESIA DE SAN MARTIN DE MADRID, 16-1-1586)

Comentarios sobre una desconocida partida parroquial en el
contexto histórico y biográfico cervantinos

Emilio MAGANTO PAVÓN

INTRODUCCION Y JUSTIFICACION

El 12 de Diciembre de 1584 en la Iglesia de Santa María de la Asunción de Esquivias tiene lugar el matrimonio de Miguel de Cervantes con doña Catalina de Palacios. La partida parroquial del enlace de nuestro más insigne escritor fue descubierta y dada a conocer hace ya mas de dos siglos por el párroco licenciado D. Luis Zeldrán y reseñada por él en otro libro parroquial: "Índice general de las partidas de matrimonios que se hallan en los libros de esta Parrochia desde el año 1583 hasta el presente año de 1755"¹. Según el comentario del párroco, realizó el índice para utilidad de sus sucesores en la parroquia².

Como suele suceder con los datos biográficos de otros personajes celebres de nuestra historia obtenidos fundamentalmente de material bibliográfico de siglos precedentes y con escaso apoyo documental, persiste desde la centuria pasada una controversia sobre esta partida y sobre las circunstancias que rodearon el enlace. Para algunos historiadores (11) (17), los detalles consignados en el acta son muy pobres extrañándose estos de que los pormenores de un acto tan significativo y de tanta solemnidad para las dos familias queden reflejados tan escuetamente³. La no mención de testigos de la familia Cervantes en la partida, la falta de referencias en la misma de la madre de la contrayente (D. Fernando de Salazar Vozmediano padre de D^a Catalina había fallecido 10 meses antes), y el aparente mutismo que escapa del conocido documento, expresaría según la opinión de algunos, una situación de confrontación entre las dos familias, lo que ha dado lugar a fantasías y lucubraciones sobre posibles oposiciones o desavenencias surgidas entre ambas a raíz de la boda.

Astrana Marín, el historiador que más ha profundizado en la vida de nuestro Príncipe de los Ingenios ha tratado de rebatir documentalmente tales suposiciones, demostrando que los testigos que aparecen en el acta por parte de la familia Palacios-Salazar eran los más calificados de Esquivias para tal acontecimiento. Según él, el cura Juan de Palacios que los desposa era tío de la contrayente, y Rodrigo Mejía uno de los testigos, fue un personaje muy allegado de los Salazar. Como confirmación de la concordia entre las dos familias, alega que unos meses más tarde en el testamento de Rodrigo de Cervantes aparece como albacea su consuegra Catalina de Palacios junto a su mujer doña Leonor de Cortinas ⁴.

Respecto a la inasistencia de los Cervantes al desposorio, Astrana trata de justificarla aduciendo que los esposos, una vez acabada la ceremonia se trasladarían después a Madrid para celebrar las fiestas de la boda y pasar una temporada con los padres de Miguel, aunque aclara: *- por posible lo doy, aunque no consta de documento alguno -* ⁵ (2). En el mismo párrafo especula igualmente que los novios tuvieron que trasladarse forzosamente a Madrid, ya que *no consta que por entonces se velaran*.⁶(2).

Como en el libro de Difuntos y Matrimonios de Esquivias no se localizó la partida de Velaciones de ambos cónyuges, lo cual según el ordenamiento legislativo del Concilio de Trento representaría una irregularidad, ni en Madrid se halló ningún documento que probase que el matrimonio Cervantes se hubiese ido a residir a la Corte después de la boda, u otro que refrendase que el resto de la familia Cervantes apoyaba el desposorio, las especulaciones y alegatos de Astrana no han podido ser demostrados hasta la fecha en su totalidad, lo que justificaría hasta cierto punto las, -en palabras del meticuloso investigador- "fantasías y extrañezas de algunos biógrafos chirles" sobre la ceremonia matrimonial, y las dudas que desde el punto de vista eclesástico surgen en ciertos aspectos concretos del compromiso.

La incertidumbre renace de nuevo en estudios históricos más recientes como los de Canavaggio ⁷ (4) y Lacarta ⁸ (8), en los cuales se replantean otra vez los viejos temas del laconismo del documento de Esquivias y la disconformidad de algunos miembros de la familia Salazar con el matrimonio, lo cual parece ratificar las antiguas conjeturas.

En nuestra opinión todavía existen algunas lagunas biográficas en esta etapa de la vida de Cervantes que comprende el período desde diciembre de 1584 hasta enero de 1586 y durante el cual ocurrieron hechos tan trascendentes como su boda con doña Catalina de Salazar, el estreno de dos de sus más queridas comedias, la publicación de "La Galatea" y el fallecimiento de su padre Rodrigo de Cervantes. Recientemente hemos localizado la hasta ahora inédita ⁹ Partida de Velaciones de Miguel de Cervantes y doña Catalina de Salazar en la parroquia de San Martín de Madrid. Este hallazgo quizás contribuya a desvelar algunas incógnitas sobre los hechos que rodearon su casamiento y sobre este, todavía oscuro, período en la vida del escritor. A los historiadores, biógrafos y cervantistas, y no a nosotros, corresponde analizar y completar nuestro modesto hallazgo.

BREVE HISTORIA DE LA IGLESIA DE SAN MARTÍN DE MADRID. SU ANTIGÜEDAD.

Ramón Mesonero Romanos en su obra (9) afirma que la antigua iglesia parroquial de San

Martín formaba parte de la manzana lateral que cuadraba y regularizaba la plazuela de las Descalzas, centro del antiguo arrabal de San Martín ¹⁰. Esta plaza tenía por uno de sus costados la mencionada iglesia, cuyo pórtico y entrada principal estaban frente al Postigo de San Martín, y al lado de la casa del célebre secretario de cámara de Felipe III, Alonso de Muriel y Valdivieso. Según la descripción de Mesonero Romanos, la iglesia *era obra de los primeros años del siglo XVII*, y fue demolida por los franceses durante la invasión napoleónica ¹¹ (20). En 1861 fecha de la publicación de la obra de Mesonero Romanos, todavía perduraba el solar descampado que ocupó durante los dos siglos de su existencia. Añadía el cronista, que anejo a la iglesia estaba el antiguo convento de los monjes benedictinos de San Martín. Todavía en 1861 persistía en pie, aunque tras la revolución y esclaustración de los religiosos, fue ocupado para dependencias gubernamentales y se encontraba en estado ruinoso.

A pesar de esta cuidadosa descripción de M. Romanos y de su afirmación de que la iglesia era obra de los primeros años del siglo XVII, los libros parroquiales que se guardan actualmente en el Arzobispado (trasladados desde la nueva iglesia de San Martín ubicada entre las calles Luna y Desengaño y edificada en 1836) comprenden un período anterior al siglo XVII, concretamente desde el año 1572 ¹², lo que demostraría que mucho antes de finalizar la construcción de la iglesia a principios del XVII, ya debía existir la parroquia.

Es difícil de todos modos conocer la antigüedad real de la iglesia de San Martín. Como afirma Félix Verdasco (22), aunque los archivos parroquiales puedan servir para evaluar la antigüedad de las iglesias, la mayoría de ellos se crearon a finales del siglo XVI por disposición del Concilio de Trento. En España, algunas iglesias de la diócesis de Toledo tenían archivos abiertos desde muchas décadas antes, ya que la mentalidad avanzada del Cardenal Cisneros se había adelantado a la disposición conciliar ordenando en los Sínodos de Talavera y Alcalá de Henares celebrados en 1498 y 1497 (12), que todos los párrocos de su jurisdicción arzobispal a la que entonces pertenecía Madrid, redactaran los libros sacramentales y guardaran todos los documentos que se relacionaran con la vida cristiana de los fieles. La parroquia de San Martín siguió la disposición tridentina y que sepamos, no tenía archivo anterior al Concilio, pero su antigüedad puede ser estimada indirectamente de otra manera, como puede ser la preferencia canónica que la parroquia tenía en las procesiones públicas.

Entendemos por preferencias canónica, el orden en que en el cortejo procesional eran colocadas, según lo dispuesto en los Cánones, entidades y personas atendiendo a su dignidad y antigüedad. A las procesiones concurrían todas las parroquias de la villa, y en estas, los últimos lugares eran ocupados por las de mas rango y respeto. Según Félix Verdasco (22), se tiene constancia documental que en los frecuentes cortejos procesionales que en el siglo XVI se celebraban en la Corte con motivo de las festividades del Señor, de la Santísima Virgen, de los Santos o de Autos de Fe, las diez parroquias madrileñas desfilaban en este orden: San Cruz, San Miguel, El Salvador, San Nicolás, San Pedro, San Andrés, Santos Justo y Pastor, San Gines, San Martín y Santa María. Según este orden, la parroquia de San Martín sería la segunda en antigüedad, por lo que se puede intuir que posiblemente existiera ya en los siglos XIII o XIV.

Y efectivamente existe certeza documental que confirma la existencia de la iglesia ya en el siglo XIII. En la Memoria sobre la vida y muerte de San Isidro, manuscrito de Juan Diácono

redactado sobre el año 1240 ¹³ (9) describese el arrabal donde el santo patrón de Madrid vivía, el cual estaba cerca de la iglesia de San Martín. Como en otro código del año 1202 sobre las Ordenanzas y Fueros Reales que mandó hacer el Rey Don Alfonso el Octavo para gobierno de la villa de Madrid en la era MCCXL (que es el año 1202) ¹⁴ (9), se da relación de las diez iglesias existentes en Madrid en ese año y entre ellas no se encuentra la de San Martín ¹⁵ (12), se puede afirmar que la fundación de la parroquia pudo tener lugar entre el año 1202 y el de 1240.

Posiblemente la iglesia nació de la necesidad que la segunda ampliación del pueblo de Madrid creó entre la feligresía del arrabal del norte que circundaba el Monasterio de San Martín, que fundado por Alfonso VI a raíz de la conquista de la villa en 1083 alcanzó gran influencia y notables privilegios a partir de 1126 ¹⁶ (9).

La fundación de este antiquísimo convento extramuros de Madrid en el siglo XI, originó un notable incremento de población en su derredor, (pese a que el prior del monasterio aun dependiendo del abad de Silos gozaba de los privilegios de impedir la edificación de casas en el término sin su licencia, y el de autorizar la vecindad) por lo que la iglesia se hizo necesaria. Por otra parte, la extensión de la feligresía hasta los límites del pueblo originó tener que construir otra nueva cerca de la villa que incluyó el monasterio. El arrabal fue llamado por ello, arrabal de San Martín. Los arrabales extramuros de la villa quedaron a partir de 1245 (en tiempo de Alfonso VIII) incluidos dentro de la cerca. Los del norte dependieron de la parroquia de San Martín y los de oriente y mediodía de las de San Gines y Santa Cruz. Por eso Gonzalo Fernández de Oviedo en sus Quinquagenas hablando del fuero de Madrid, decía que en aquella época (siglo XIII) había diez iglesias parroquiales intramuros -las antes citadas- y las del arrabal que eran tres: Santa Cruz, San Gines et San Martín ¹⁷ (12).

Durante los dos primeros siglos, su grey debió ser escasa y fundamentalmente se nutrió de vecinos del arrabal no dependientes de las parroquias cercanas. Sobre 1498 Madrid tenía 30.000 vecinos que habitaban en 4.600 casas y la iglesia de San Gines era una de las mas poderosas con 4.000 vecinos y 700 casas. La de Santa Cruz hacia 1597 tenía ya 710 casas y 6767 personas de confesión y comunión ¹⁸ (12). Con el tiempo su parroquialidad aumentó extendiéndose desde el Carmen hasta San Antonio de la Florida ¹⁹ (20).

Hasta mediados del siglo XVI Madrid era lugar de poca monta, lenta agregación de habitantes y pobre feligresía, pero una vez elegida como capital de España por Felipe II en 1561, tiene lugar un notable incremento de vecindario y clase acomodada al que no fueron ajenas las parroquias. Con el establecimiento de la Corte de Madrid, la iglesia abacial de San Martín fue una de las mas beneficiadas, ya que según Mesonero Romanos ²⁰ (9), durante la época austriaca llegó a ser una de las célebres por sus suntuosas capillas, imágenes y sus ricas alhajas y pinturas. Según su relación en el interior de la iglesia existían sepulcros notables como el del contador y tesorero de Carlos V, Alonso Gutierrez, propietario de la casa que luego sería Monte de Piedad; del patriarca de las Indias y gobernador del Consejo señor Figueroa; del insigne escritor fray Martín Sarmiento, pero sobre todos, el del ya antes citado Alonso Mexía, que yacía en un suntuoso panteón junto a su esposa Catalina Medina en el presbiterio. A este gentilhombre se debía la capilla mayor de la iglesia, dotada y labrada a sus expensas durante

los primeros años del siglo XVII, fecha en la que posiblemente terminó la reconstrucción del templo o su nueva edificación.

Como anécdota histórica, es de interés reseñar que en el atrio de esta iglesia el 31-3-1661, día de Jueves Santo, tuvo lugar el célebre lance de honor entre Francisco de Quevedo y el caballero que ofendió a una dama dentro del templo y que finalizó con la muerte de este último.

LA CEREMONIA DE LAS VELACIONES TRAS EL CONCILIO DE TRENTO.

La ceremonia las Velaciones de gran tradición, arraigambre popular y originada de una costumbre ancestral, consiste en cubrir con un velo a los cónyuges en la misa nupcial. Fue instituida por la Iglesia Católica desde los primeros tiempos para dar solemnidad al matrimonio y se celebraba comúnmente inmediatamente después del casamiento. En el derecho eclesiástico y la liturgia significa cubrir con un velo a los contrayentes y se emplea para designar la ceremonia con que se solemniza la bendición nupcial entre católicos, en la cual se celebra la misa proponso et aponsa (misa de velaciones), se cubre la cabeza de la esposa con tela blanca, hacen los esposos una ofrenda y se da el velo y la paz. Simboliza la unión que sucede tras el vínculo matrimonial, la sumisión de la mujer al marido, el pudor y la modestia que debe respetarse en la mujer y la protección de la gracia divina que se adquiere tras el desposorio. En la actualidad, esta ceremonia dentro de las propias del matrimonio no es esencial al mismo, pero en la antigüedad era tan importante, que no se entregaba la mujer al marido hasta después de haberse velado.

Durante la segunda mitad del siglo XVI y como consecuencia del ordenamiento legislativo surgido tras el Concilio de Trento, hubo importantes modificaciones en el tiempo de celebración de la ceremonia de las velaciones. Hasta entonces y según el antiguo derecho eclesiástico, la Iglesia solo permitía en determinadas épocas del año la celebración de las velaciones solemnes, suspendiendo la ceremonia durante el resto del tiempo. *Las resoluciones tridentinas limitaron el tiempo de la clausura de Velaciones a contar desde el primer Domingo de Adviento hasta el día de la Epifanía, ambos inclusive; y desde el Miércoles de Ceniza hasta después del Domingo in Albis u Octava de Pascual.* En el antiguo derecho los ordinarios locales podían salvar las anteriores leyes litúrgicas permitiendo en justa causa dicha bendición solemne aun en los tiempos citados, prerrogativa que tras el Concilio continuó. El matrimonio en sí mismo y sin el aludido aparato siguió permitido en todo tiempo (5).

El motivo de por qué no se permiten las velaciones en cualquier época del año, se basa en una concepción moralista del matrimonio, según la cual tras la celebración de las bodas con sus festejos, diversiones y convites, existe el estímulo de los apetitos sensuales, haciendo disolutos los ánimos e inclinando a los contrayentes a la vana alegría, apartándoles del recogimiento y la oración que la ceremonia del matrimonio necesita. Por eso todos los moralistas cristianos siguiendo a Santo Tomás justifican todo lo anterior como causa de la prohibición. También los términos juristas: *tempus sacrum*, *vel feriatum*, aut *clausum* (tiempo sagrado, feriado o cerrado) utilizados frecuentemente en el derecho eclesiástico para esta ceremonia expresarían estas épocas determinadas en las que no estarían autorizadas las Velaciones.

A partir del Concilio de Trento, la ceremonia de las Velaciones quedó como solemnidad eclesiástica de mucha importancia, aconsejando a los párrocos que intervinieran en la celebración de los desposorios que exhortaran a los contrayentes para *que recibieran dicha bendición en el plazo más corto*. De hecho y a partir de la Asamblea, los Sínodos de los obispos señalaron para los que la omitieran diferentes penas pecuniarias e incluso la excomunión. El Concilio tridentino anatemizó igualmente a los que osasen condenar estas ceremonias de la Iglesia, y aunque no llegó a tener carácter de precepto, *aconsejó a las esposas no cohabitar en la misma casa del cónyuge hasta no haber recibido la bendición nupcial* ²¹ (19).

La costumbre en vista de estas recomendaciones, era recibir la bendición nupcial y celebrar las velaciones enseguida del acto del matrimonio salvo en el caso de que la boda se efectuase cercana o en épocas de clausura. En este caso podían tener lugar con posterioridad (5).

En general la bendición nupcial solía celebrarse *en la misma parroquia donde se casaban los contrayentes* (la de la esposa), y requería, a diferencia de la ceremonia del matrimonio, la asistencia de padrinos y testigos. Cuando la ceremonia no se celebraba en la parroquia de la esposa, solía efectuarse preferentemente en la del cónyuge. Sin embargo *solamente el obispo o el párroco del cualquiera de los contrayentes estaba obligado a dar la bendición nupcial de los esposos con la condición de que alguno de ellos tuviera el domicilio o hubiera residido un tiempo en dicha parroquia* ²² (19).

La disposición tridentina que obligaba a que cada iglesia tuviese un archivo documental con sus libros sacramentales, supuso también que el acta de la ceremonia de las velaciones quedase desde entonces reflejada en los libros de Matrimonios de cada parroquia como partida complementaria, por eso es frecuente localizarla días después de la del matrimonio.

¿FUE CERVANTES FELIGRÉS DE LA PARROQUIA DE SAN MARTÍN?

Como consecuencia de sus continuos cambios de residencia, los Cervantes y el propio Príncipe de los Ingenios habitaron en diversos barrios y viviendas de la capital. El carácter trashumante de la familia se ha tratado de explicar por lo menguado de su pecunio y hacienda, aunque en el caso de Miguel ésta cualidad posiblemente pueda atribuirse a su personalidad inquieta y aventurera. Al final sin embargo, todos los viajes y jornadas del escritor acababan en Madrid y en los barrios que se relacionaban con su profesión.

Por los escritos y memorias de aquellos tiempos consta que los actores y actrices de la época vivían en determinadas calles como la de las Huertas, Amor de Dios, de Santa María, de Francos y la de Cantarranas, costumbre que continuaron los comediantes de los siglos XVII y XVIII (9). Los autores teatrales y escritores de comedias de mas renombre siguieron el mismo ejemplo y moraron en las mismas calles o en otras adyacentes, como lo fue la del León y su ensanche en la plazuela llamada Mentidero de los Representantes.

En los escritos de Quevedo, Lope de Vega, rojas y otros se menciona esta plaza que pareció era el lugar de reunión y comidillas de escritores, cómicos y aficionados. Todas estas calles impregnadas del sabor y la memoria de los antiguos actores y autores dramáticos y de comedias que vivieron en ellas o las frecuentaron, formaban un barrio al que muchos años después se le

conoció como "el de los ingenios españoles". Es sobradamente conocido que Miguel de Cervantes habitó durante un tiempo en la calle de las Huertas y que también moró en la plaza de Matute. Igualmente se sabe que en la vivienda de la calle del León (Mentidero) tuvo su época mas fecunda y desarrolló su mayor actividad, falleciendo en otra casa de la misma calle esquina a la antigua de Francos, calle en la que también vivió y murió Lope de Vega.

El que el insigne escritor habitara en este barrio se explica naturalmente por su inmediatez con los antiguos corrales de la Pacheca y de Burguillos en la calle del Príncipe, o el de la Cruz situado en la calle del mismo nombre, existiendo además documentos en el Archivo de Protocolos de Madrid y escritos del propio Cervantes, en los que se declara vecino de estas calles. También por ello se comprende que su partida de defunción ²³ (10) se localizara en la parroquia de San Sebastián, a cuya jurisdicción pertenecía el convento de las Trinitarias y la feligresía de este barrio ²⁴ (21).

Pese a ello, que sepamos, no existen referencias en los archivos de otras iglesias que refrendan con sus actas y documentos sacramentales su pertenencia permanente o que fuera feligrés de otra parroquia de Madrid. Pérez Pastor (13) descubrió algunos documentos que demostraban que en 1593, doña Leonor de Cortinas arrendó unas casas en la calle de Leganitos, que por entonces pertenecía a la parroquia de San Martín ²⁵ (13), sin embargo, su investigación en el archivo parroquial en búsqueda de partidas de la familia Cervantes resultó infructuosa ²⁶. Como la partida de defunción de Rodrigo de Cervantes se localizó en la iglesia de los Santos Justo y Pastor ²⁷, se deduce que hacia 1585 los padres de Miguel no habitaban en las casas de Leganitos. ¿Eran estas, las casas donde residió el escritor durante esos años?

Debido a la rigidez que se seguía durante los siglos XVI y XVII en la prosecución de determinados actos parroquiales tales como el matrimonio y la ceremonia de la bendición nupcial, el descubrimiento de la partida de Velaciones del matrimonio Cervantes en la iglesia de San Martín, parece confirmar la pertenencia temporal del escritor a esta parroquia por lo menos durante el bienio 1584-1585.

LA PARTIDA DE VELACIONES DE MIGUEL DE CERVANTES Y CATALINA DE SALAZAR.

Que sepamos, salvo la referencia manuscrita de Alejandro Martín Ortega que citamos mas adelante, no existen hasta la fecha referencias archivísticas o bibliográficas sobre esta partida de nuestro mas ilustre literato, que fue localizada casualmente por mí el 25-VI-92 en el Archivo Arzobispal revisando los libros parroquiales de la iglesia de San Martín para otro trabajo. Resultaba sorprendente que tras cuatro siglos de exhaustivas investigaciones sobre Cervantes, dicha partida no hubiese sido publicada, por ello antes de considerarla inédita, hemos revisado las biografías mas importantes como las clásicas de Fernández Navarrete (6), Astrana (2), Cabezas (3), y las mas recientes como la de Canavaggio (4) y Lacarta (8) sin que figure reseñada. No se cita en las antiguas colecciones de Documentos Cervantinos de C. Pérez Pastor (13) (14), Rodríguez Marín (15) y V. García Rey (7), ni tampoco en los catálogos biográficos y bibliográficos que sobre Cervantes y su obra hicieron Simón Díaz y Alberto Sánchez (18) (16).

Finalmente tampoco figura publicada entre la relación de partidas sacramentales que M. Agulló y Cobo realizó en su amplia revisión de los archivos parroquiales madrileños (1). La única alusión a la partida que hemos podido descubrir, es la noticia que de ella nos da D. Alejandro Martín Ortega en el Tomo IV, folio 318v²⁸, de sus Notas tomadas de Escrituras del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, pero este es un catálogo manuscrito no publicado y del que solo existen dos ejemplares encuadrados en Madrid. Como más adelante se verá, en el catálogo no figura otra partida de Cervantes que hemos localizado durante nuestra investigación.

Pese a ello y como explica Pérez Pastor²⁹ (13) que revisó ampliamente los archivos parroquiales madrileños, la vida errante del autor del Quijote hace muy difícil la investigación directa y continuada sobre sus documentos, ya que enseguida se pierde el hilo de las pesquisas.

Por conversaciones ulteriores con el actual párroco de la iglesia de San Ildefonso, Rv. Vicente Paez, encargado accidental de la parroquia de San Martín, los libros de este último templo fueron trasladados al Archivo Arzobispal a principios de 1992, ya que la iglesia de San Martín desde hace un año había quedado clausurada y sólo se llevan a cabo en ella oficios religiosos pero no actos parroquiales. El archivo parroquial trasladado al Arzobispado comprende un período desde 1572 hasta 1939. Los libros posteriores a esa fecha, han quedado en la iglesia de San Ildefonso. Gracias a las referencias del padre Paez y a la información suministrada por el Rv. D. Bernardino Herrador, párroco de San Martín durante quince años, hemos sabido que hasta la fecha no hay estudios sobre esta iglesia, ni se han publicado revisiones importantes de sus archivos. Los datos de la partida de Velaciones de Miguel de Cervantes y Catalina de Salazar y su transcripción son los siguientes:

Libro I de Matrimonio, folio 159v, acta 2ª, Enero de 1586

Miguel de Cervantes	En diez y seys dias del mes de Enero de 86 yo el Liedo, Gabriel Alvarez teniente cura de S. Martin velé a Miguel de Cervantes y a doña Catalin de Salazar fueron padrinos don pedro de ludeña y doña Magdalena de Cervantes testigos Joan delgado Rodrigo de Cervantes pedro (enmendado) de Montes deoca, Franco de laguna y Cristobal depeña. Liedo, gabriel Alvarez
---------------------	---

BPM Cardenal Cisneros

Hemos de hacer constar que este primer libro de Matrimonios de San Martín, no está bien ordenado cronológicamente, figurando bloques de folios con numeración y fechas cambiadas, años saltados, y también otros folios que en su revés han sido utilizados como borrador, lo que quizás justifique la dificultad que pudo entrañar para los investigadores, la localización de esta partida en anteriores revisiones.

Ya fue objeto de discusión en la introducción, la extrañeza por parte de algunos historiadores sobre la inasistencia de los miembros de la familia Cervantes al compromiso de Esquivias. Sin embargo en la ceremonia de la bendición nupcial, ocurrió lo contrario: Magdalena de Cervantes, hermana menor de Miguel, actuó como madrina, y su hermano Rodrigo firmó

como testigo, mientras que ningún miembro de la familia Palacios-Salazar aparece en el acta.

Desde el punto de vista histórico, es importante reseñar que en la partida figuran como testigos, conocidos poetas de la época. Uno de ellos Pedro de Montes de Oca, apodado "el indiano", fue autor entre otros de un soneto laudatorio en la obra de Vicente Espinel "Diversas Rimas" (Madrid 1591) ³⁰ (14).

Al residir Cervantes en Madrid durante el año 1585, se sabe que se familiarizaba con vates y escritores contemporáneos como Juan Rufo, Pedro de Padilla y otros con los que posteriormente visitó la célebre Academia Imitatoria. Vicente Espinel y Montes de Oca acudirían con él a dicha Academia y por esta y otras relaciones, los elogia en el Canto de Calope de La Galatea ³¹. El "Indiano" debió ser gran amigo suyo, pues también le cita en El Viaje al Parnaso ³².

Juan Delgado, otro de los testigos, fue un poeta madrileño con gran renombre en su época y autor de varias rimas para justas poéticas, e incluso un soneto a la muerte de Lope de Vega, quien reciprocamente, le había elogiado en su Laurel de Apolo ³³. Podemos intuir, aunque no podemos asegurarlo, que Pedro de Ludeña, padrino de la ceremonia, fuera pariente de Fernando de Ludeña, el célebre poeta, militar y literato, fallecido en 1634 y que mereció los elogios de Cervantes en su Viaje del Parnaso ³⁴ y las alabanzas de Lope de Vega, en su Laurel de Apolo. De los otros dos testigos, Francisco de Laguna y Cristóbal de Pena, no hemos podido obtener referencias.

COMENTARIOS SOBRE LA CEREMONIA EN EL CONTEXTO BIOGRÁFICO CERVANTINO. ¿INFRACCIÓN ECLESIASTICA DE LOS CONTRAYENTES?

Como ya comentamos anteriormente, Miguel de Cervantes contrajo matrimonio con doña Catalina de Salazar, el 12-XII-1584, en la iglesia de Santa María de la Asunción de Esquivias. Por esas fechas, y según las disposiciones del Concilio de Trento, no podía celebrarse la ceremonia de las Velaciones, ya que hasta el día 6 de Enero de 1585 (que ese año cayó en domingo) era época de clausura. Quedaba todo el mes de enero y parte de febrero hasta el Miércoles de Ceniza, para celebrar la misa y bendición nupcial en la parroquia de Esquivias, pero Cervantes debió partir para Madrid casi inmediatamente, por lo que el acto no pudo efectuarse. Durante los siglos XVI y XVII era muy frecuente firmar la escritura de promesa de dote antes de verificar los desposorios y otorgar la carta de pago y recibo de la dicha dote antes de celebrarse las velaciones ³⁵ (13), pero en el caso de Miguel, la carta de pago no se otorgó hasta el 9-VIII-1586 ³⁶ (2), es decir, a los 20 meses del casamiento y 7 después de las velaciones.

El por qué el matrimonio no se veló hasta 13 meses después de la boda y en una parroquia de Madrid que presumiblemente -y según la normativa conciliar- era la del esposo, es un hecho difícil de explicar ³⁷ (12). Por lo menos en apariencia, el matrimonio estuvo más de un año contrayendo los preceptos y consejos tridentinos y viviendo juntos, situaciones ambas que estaban mal vistas en su tiempo y más en un lugar como Esquivias, pueblo pequeño y hervidero de coñilletes y murmuraciones.

¿Desoyeron también las recomendaciones y advertencias que de seguro les haría Juan de Palacios, tío de Catalina y cura que los desposó? Es posible, pero parece mas probable que el motivo obligado de la demora haya que buscarlo en la consecución del pago de la dote por ambos cónyuges. Para el escritor, siempre menguado en recursos, reunir los 100 ducados que prometió en la escritura de dote ³⁰, debió suponer un gran problema lo mismo que lo supuso para la suegra, que hasta 1586 no logró completar lo ofrecido ³⁹ (2). Imaginamos que para conseguirlos, abandonó de inmediato Esquivias. Prueba de ello, es que a finales de enero de 1585, le encontramos en Madrid asistiendo como padrino junto a Juana Gaitan en la ceremonia de bendición nupcial de su amigo Pedro Hondaro en la iglesia de San Martín ⁴⁰.

Por otra parte, el año 1585 fue un año complicado y de gran ajetreo para el escritor. En el mes de marzo tuvo lugar la publicación de "La Galatea", una de sus obras poéticas mas conocidas y el estreno de dos de sus mas queridas comedias, "La Confusa" y "El Trato de Constantinopla y Muerte de Selim", por lo que durante toda la primavera se vió obligado a residir en Madrid y posiblemente -y esta es una especulación nuestra- en alguna casa del barrio de San Martín. ¿En la de Leganitos? ⁴¹. También en esa época fue cuando pudo visitar la célebre Academia Inaitatoria madrileña, citada por algunos de nuestros clásicos en sus obras, y que debió funcionar desde principios de 1585 hasta comienzos del 86. Con el estreno de sus comedias, obtuvo algunos beneficios (20 ducados cada una) pero suponemos que esto no sería suficiente para satisfacer lo prometido en la escritura dotal.

Los lutos familiares por la muerte de su padre Rodrigo de Cervantes, acaecida en junio de 1585, pudieron influir en un nuevo retraso y más gastos para ayudar al resto de la familia. De todos modos, el luctuoso acontecimiento posiblemente sirvió para intentar ganarse la confianza de los Salazar, ya que la suegra de Miguel fue nombrada albacea testamentaria del fallecimiento ⁴² (13). Después de este suceso, Miguel regresó a Esquivias, permaneciendo allí durante el verano dedicado a sus tareas de escritor.

Nuevamente el 1 de agosto, le encontramos accidentalmente en Madrid como testigo en un acto jurídico de los Velázquez ⁴³ (13), pero hasta finales de 1585, permanecerá con seguridad en Esquivias. Lo confirma el hecho de que el 2-XII-1585, Cervantes tuvo que viajar a Sevilla, ya que en una escribanía de esa ciudad, firma dos documentos, uno de reconocimiento de deuda y otro de poder notarial en los que afirma: "...ser vecino del lugar de Esquivias... y estante en esa ciudad de Sevilla..." ⁴⁴ (14). En el documento de deuda se compromete y obliga a devolver la cantidad que le prestan (204.000 mrs) en el plazo de seis meses a un tal Gómez de Carrión, el cual a su vez en el otro documento, le autoriza a cobrar 100 ducados a un vecino de Esquivias.

Mucho se ha especulado sobre las causas de este repentino viaje y las misteriosas transacciones (así las define Canavaggio) ⁴⁵ (4), que Cervantes realizó en la ciudad del Guadalquivir. Para algunos, los 204.000 mrs más los 100 ducados, eran el precio de la ruptura concertada con Ana de villafranca, su amante antes del matrimonio con Catalina de Salazar; para otros, simplemente era el cumplimiento de la promesa realizada antes de morir a su antiguo amigo y maestro Pedro Lainez para la publicación del Cancionero, de este último ⁴⁶. Astrana afirma que del empleo que diera Cervantes a aquellas sumas, nada se sabe ¿en negocios? ⁴⁷ (2). En mi opinión, los 100 ducados eran la cantidad prometida en la escritura de

dote, y que junto a los otros cien maravedís más, necesitaba aportar ante la familia Salazar, como demostración de su situación desahogada y lograr de éstos que otorgaran la carta de pago de dote, aún sin haber el satisfecho el préstamo ⁴⁶. De este modo, también podría valerse y arreglar la anómala situación del matrimonio con la Iglesia que no podía demorarse más.

A pesar de todas estas, suponemos, componendas de Miguel, la carta de pago y recibo de la dote no se formalizará hasta agosto de 1586, después de las velaciones y una vez devueltos ambos préstamos a Gómez de Carrión, lo que parece evidenciar que la desconfianza imperó durante mucho tiempo en el clan Palacios-Salazar ⁴⁹⁻⁵⁰.

Vuelto a Madrid desde Sevilla, el 16-1-1586, rodeado de toda la familia Cervantes, como seguro que él quiso, celebrará la ceremonia en la Iglesia de San Martín.

CONCLUSIONES

Como conclusiones a nuestro estudio sobre la partida de Velaciones de Miguel de Cervantes y Catalina de Salazar, señalaremos las siguientes:

1.- Durante los siglos XVI y XVII y según los preceptos tridentinos, la ceremonia de velaciones o bendición nupcial de los esposos, se solía efectuar inmediatamente después de los desposorios y en la parroquia donde se casaban.

2.- El matrimonio de Miguel y Catalina, se celebró en la parroquia de Santa María de la Asunción de Esquivias el 12-XII-1584 y en tiempo de clausura de velaciones, por lo que los cónyuges no pudieron velarse.

3.- La ceremonia de Velaciones entre Miguel de Cervantes y Catalina de Salazar, tuvo lugar en la parroquia de San Martín de Madrid, el 16-1-1586, 13 meses después de las nupcias, hecho no habitual durante el siglo XVI.

4.- Es posible que exista una infracción eclesiástica de los contrayentes como consecuencia de esta demora según el ordenamiento del Concilio de Trento y las Constituciones Sinodales ulteriores.

5.- Durante el siglo XVI la carta de pago y recibo de la dote de los esposos, se otorgaba por las familias antes de las Velaciones, sin embargo, la carta dotal del matrimonio Cervantes, se otorgó a los 20 meses del casamiento y 7 después de las Velaciones. La falta de recursos económicos y la desconfianza entre ambas familias para otorgarla, pudo ser el motivo obligado en la demora de la ceremonia de velaciones.

6.- La aparición en la partida de velaciones, de conocidos poetas coetáneos de Cervantes como testigos del acto y la posibilidad de que el escritor fuese feligrés de la parroquia de San

Martín durante el bienio 1584-1585, abre nuevos cauces de investigación en la vida del autor del Quijote.

BIBLIOGRAFIA

1. AGULLO Y COBO, M.: Datos para las biografías de escritores de los siglos XVI y XVII. Madrid. 1969.
2. ASTRANA MARIN, L.: Vida ejemplar y heroica de Miguel de Cervantes Saavedra. Vol. III y VII. Instituto Editorial Reus. Madrid. 1948-1958.
3. CABEZAS, J.A.: Cervantes. Del mito al hombre. Madrid. 1967.
4. CANAVAGGIO, J.: Cervantes. Biographie-Mazarine. Paris. 1986.
5. ESPASA CALPE. Enciclopedia Universal Ilustrada. Tomos 33 y 67. Madrid. 1985.
6. FERNANDEZ DE NAVARRETE, M.: Vida de Miguel de Cervantes Saavedra. Madrid. 1819.
7. GARCIA REY, V.: Nuevos documentos cervantinos. Madrid. 1929.
8. LACARTA, M.: Cervantes. Silax. 1988.
9. MESONERO ROMANCOS, R.: El Antiguo Madrid. Madrid. 1861.
10. NASARRE, B.A.: Las Comedias y Entremeses de Miguel de Cervantes Saavedra. Prólogo. Madrid. 1749.
11. NAVARRO Y LEDESMA, F.: El Ingenioso hidalgo Miguel de Cervantes Saavedra. Sucesos de su vida. Madrid. 1905.
12. NIÑO AZCONA, L.: Biografía de la parroquia de Santa Cruz de Madrid. Madrid. 1955.
13. PEREZ PASTOR, C.: Documentos Cervantinos hasta ahora inéditos. I. Madrid. 1897. Nuevos documentos Cervantinos. II. Madrid. 1902.
14. PEREZ PASTOR, C.: Bibliografía Madrileña o descripción de las obras impresas en Madrid. 3 tomos. Madrid. 1907.
15. RODRIGUEZ MARIN, F.: Nuevos Documentos Cervantinos hasta ahora inéditos. Madrid. 1914.
16. SANCHEZ, A.: Estado actual de los estudios biográficos. En: Suma Cervantina. Ed. por J.B. Avello-Arce y E.C. Riley. pág. 16. Tamesis Books Limited. Londres. 1973.
17. SANTOS OLIVER, M.: Vida y Semblanza de Cervantes. Barcelona. 1916.
18. SIMON DIAZ, J.: Bibliografía de la Literatura Hispánica. Madrid. 1970.
19. SINODO DIOCESANO DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO celebrado por el eminentísimo y reverendísimo señor D. Luis Manuel Portocarrero, Arzobispo de Toledo. En la ciudad de Toledo 22, 23 y 24 de abril de 1682. Madrid. 1849.
20. TORMO, E.: Las Iglesias del antiguo Madrid. Instituto de España. 1972.
21. VERA INIGUEZ, E.: Las 100 mejores partidas sacramentales. Parroquia de San Esteban de Madrid. Madrid. 1970.
22. VERDASCO GARCIA, F.: Nuestra Señora de las Maravillas y de los Santos Justo y Pastor de Madrid. Madrid. 1983.

*En la iglesia de Santa Maria de la Asuncion de Esquivias a 26 de mayo de 1585
 yo el Reverendo Padre Juan de Palacios
 cura de ella y Miguel de Zervantes
 vecino de Madrid y doña Catalina de Palacios
 vecina de Esquivias testigos Rodrigo Mexia
 diego escrivano y Francisco Marcos
 El Doctor Escribano (Rúbrica)*

NOTAS

¹. Archivo Parroquial de la Iglesia de Santa María de la Asunción de Esquivias. foli. I recto.

². En dicho fol. I puede leerse:

Autor de la obra de Don Miguel de Zervantes, con D^a Cathalina Palacios Quijote

Fue natural de Alcalá en la parroquia Sta. María

³. Archivo Parroquial de la Iglesia de Santa María de la Asunción de Esquivias. Libro de Difuntos y Matrimonios. foli. 95 v:

Miguel de Serbantes con D^a Catalina Palacios (de letra posterior)

En 12 de diciembre (de 1584) el Reverendo Señor Juan de Palacios tiniente/desposó a los señores Miguel de Zervantes vecino de Madrid y doña Catalina de palacios, vecina de Esquivias. testigos Rodrigo Mexia/diego escrivano y Francisco Marcos

El Doctor Escribano (Rúbrica)

⁴. Archivo Parroquial de la Iglesia de los Santos Justo y Pastor y de las Maravillas de Madrid. Libro de Entierros (13-VI-1585)

En 13 de junio de 1585 fallezio rodrigo de zervantes recibio todos los santos sacramentos, testó ante diego hernandez escrivano, nombró por sus albazeas a doña leonor su mujer y a catalina de palacios, biuda mujer que fue de hernando de salazar, mando de zir las misas que quisiere dezirle su mujer, enterrose en la merced.

- ¹. Astrana Marin, L.: Vida ejemplar y heroica de Miguel de Cervantes Saavedra. Vol. III, pag. 461, nota 4.
 - ². *Ibidem*, pag. 461.
 - ³. En la página 146 de su obra, este historiador escribe: "uno se siente un poco frustrado por el laconismo del documento conservado en los archivos parroquiales de Esquivias". Canavaggio J.: Cervantes. París, 1986.
 - ⁴. Igualmente este autor basándose en biografías modernas expone la oposición de algún miembro de la familia Palacios al desposorio. Lacarta, M.: Cervantes. Silex, pag. 113. 1988.
 - ⁵. Inédita que sepamos. Ver mas adelante y bibliografía.
 - ⁶. Mesonero Romanos, R.: El antiguo Madrid, pag. 100.
 - ⁷. José Bonaparte derribó aparte de San Martín, las iglesias de San Gil, San Juan, Santiago, Santa Clara, San Ildefonso, Santa Ana, Santa Catalina y el Jesús. En: Las Iglesias del Antiguo Madrid. Elías Tormo, pag. 28.
 - ⁸. Los libros parroquiales comprenden un período posterior al Concilio de Trento salvo el libro de Bautismos que comienza en el año 1545 si bien no es completo, sino un resumen por apellidos. El libro de Matrimonios comienza en 1574 aunque está desordenado cronológicamente. El de Entierros comienza en 1572.
 - ⁹. El documento escrito en latín se conserva en el Archivo de la Real Colegiata de San Isidro.
 - ¹⁰. Cabanilles, A.: Memoria sobre los fueros de Madrid en el año 1202. Madrid. 1852.
 - ¹¹. Según dicho fuero las parroquias eran las siguientes: Santa María de Almudena, San Johan, San Yago, San Gil, alias San Miguel de Sagra, San Miguel Otoes, San Nicolás, San Salvador, San Juste el San Andres, el San Pero. En: Niño Azcona, L.: Biografía de la parroquia de Santa Cruz. Madrid, pag. 13. 1955.
 - ¹². Mesonero Romanos, R.: Op. cit. 10, pag. XII.
 - ¹³. Niño Azcona, L.: Op. cit. pag. 13 y 14.
 - ¹⁴. *Ibidem*: pag. 20.
 - ¹⁵. Tormo Elías: Op. Cit. 11, pag. 133.
 - ¹⁶. Mesonero Romanos, R.: Op. Cit. 10, pag. 100 y 101.
 - ¹⁷. En relación a estos preceptos, conviene conocer aquí lo dispuesto en las Constituciones del Sínodo del Arzobispado de Toledo celebrado en 1682, cuya letra resume la de los Sínodos anteriores al mismo y posteriores al Concilio de Trento. De su lectura, se deduce los problemas que la Iglesia tenía para hacer cumplir con rigor la ceremonia de las Velaciones en los tiempos permitidos y que las penas para los infractores se dejaban al arbitrio de los jueces locales.
- Constitución V:* Que en el tiempo que la Iglesia prohíbe las velaciones, no se hagan; y se declara en que tiempo no se han de hacer...
- ... que ningún clérigo sea osado hacer las dichas velaciones, so pena que será castigado por nuestros Jueces; y demás de esto caiga en pena de 2000 mrs, aplicada a la Fábrica de la Iglesia donde se hicieron y para pobres y denunciador.
- Constitución VIII:* Que los curas procuren que sus feligreses se desposen y velen en un día; y los que después de desposados cohabitaren sin velarse por espacio de seis meses incurrir en pena de la Constitución.
- Porque somos informados que algunas personas que quieren recibir el Santo Sacramento del matrimonio con menosprecio de las bendiciones nupciales y de la exhortación del Santo Concilio Tridentino, se desposan y cohabitan mucho tiempo sin recibir las, descando proveer de remedio, S.S.A., Mandamos que de aquí en adelante todos los curas de nuestro Arzobispado procuren que sus feligreses se desposen y velen en un día siendo tiempo de recibir las bendiciones nupciales; y los amonesten, que sin haberlas recibido no cohabitén, y los desposados que sin haberlas recibido por tiempo de seis meses cohabitaren, caigan e incurrir en pena de cuatro ducados aplicados a la fábrica de la Iglesia... y pasado el dicho tiempo perseveraren en dicho estado quede la pena al arbitrio del Juez conforme a la contumacia.
- Sínodo Diocesano del Arzobispado de Toledo celebrada por el eminentísimo y reverendísimo señor D. Luis Manuel Portocarrero, Arzobispo de Toledo en la ciudad de Toledo 22, 23 y 24 de Abril de 1682, pag. 197.

198, 200 y 201. Madrid. 1849.

² Son curiosas las recomendaciones estatuidas por los Sínodos para la celebración de esta ceremonia: ... Manda que las velaciones se hagan en la parroquia y de ninguna manera en el Monasterio de monjas, ni de frailes ni monges, ermitas, ni oratorios privados... y mandamos que por razón de dichas velaciones, los Curas o sus Tenientes, sacerdotes no puedan llevar ni lleven cosa alguna... aunque por la Misa de Velaciones (diciéndolas por las que se velan) puedan llevar cuatro reales y las velas que los novios otrociesen con la ofrenda que pusieren con ellas, y por las arras, poniendo monedas de oro, seis reales y siendo de otro metal, no llevan mas de las 13 monedas que se ponen... y el sacristán lleve dos reales por su asistencia y ocupacion... *Constitución IX*. Sínodo Diocesano del Arzobispado de Toledo... Ibidem: pag. 201.

³ Publicada por vez primera por Blas A. Nájera: Prólogo de Las Comedias y Entremeses de Miguel de Cervantes Saavedra. Madrid. 1749.

⁴ Parroquia de San Sebastián de Madrid. Libro 4º de Testamentos y Defunciones folio 170: Miguel de Cervantes (23-4-1616).

⁵ Documentos Cervantinos... I. XX-doc 28, 29, 30, pag. 274.

⁶ Se sabe que su intento de investigación se llevó a cabo en los libros de difuntos en búsqueda de la partida de defunción de doña Leonor de Cortinas, pero no pudo realizarla por faltar el que incluía el año 1593.

⁷ La partida de defunción de su padre anteriormente citada. Op. Cit. 4.

⁸ Se trata de un catálogo de extractos de documentos del Archivo de Protocolos de Madrid confeccionado durante los últimos años y que consta de seis tomos con notas tomadas a mano por D. Alejandro Martín, aunque tiene un índice elaborado por Cesar Augusto Palominos que facilita su examen. En el tomo IV figura una revisión no completa de los libros parroquiales de la Iglesia de San Martín y allí figura la partida de Velaciones. Estos libros catálogo no han sido publicados existiendo solamente dos ejemplares, uno en el Archivo de Protocolos y otro en el Ministerio de Cultura. El tomo IV es del año 1991 (fecha anterior a nuestro hallazgo) aunque desconocíamos esta referencia archivista. Ignoramos si los investigadores autores del catálogo se percataron de que dicha partida no estaba anteriormente publicada.

⁹ Pérez Pastor, C.: Documentos Cervantinos... pag. IX y X. Madrid. 1897.

¹⁰ Pérez Pastor, C.: Biblioteca Madrileña... Tomo I-182.

¹¹ Cervantes, M.: La Galatea. El Canto de Calíope. Región Antártica, fol. 332v.

¹² Cervantes, M.: Viaje del Parnaso. fol. 37r.

¹³ Lope de Vega, F.: Laurel de Apolo, fol. 72 v.

¹⁴ Cervantes, M.: Op. cit. 32, fol. 35v.

¹⁵ Pérez Pastor, C.: Documentos Cervantinos hasta ahora inéditos, pag. 155.

¹⁶ Archivo de Protocolos de Toledo. Alonso de Aguilera, fol. 52v-56v (9-8-1586). Procede de la documentación de Esquivias.

¹⁷ Conviene recordar que Lope de Vega, otro de nuestros más famosos escritores, se casó en segundas nupcias en la parroquia de Santa Cruz y se veló en la de San Blas 9 días después del desposorio, pero esta segunda iglesia dependía jurisdiccionalmente de la primera. En: Niño Azcona, L.: Biografía de la parroquia de Santa Cruz, Op. cit. 15, pag. 102.

¹⁸ La escritura de promesa de dote debió efectuarse uno o dos meses antes de la boda como el mismo Cervantes refiere en la carta dotal.

¹⁹ Astram Maria, L.: Vida ejemplar y heroica. Op. cit. 5. vol. III, pag. 465.

²⁰ Durante nuestra investigación en el archivo parroquial de San Martín hemos descubierto otra partida inédita de Cervantes en la que asiste a una ceremonia de bendición nupcial el 23 de enero de 1585.

En este acto, es padrino junto a doña Juana Gaytan (madrina) en la ceremonia de Velaciones de Pedro de Hoaduro y Ana de Santillana cuñados de doña Juana. La transcripción de la partida y su referencia es como sigue:

Pedro de Ondaro

En veynte y tres de Enero del año 85, fray Benito de Entrambasaguas vele y di las bendiciones nupciales en tiempo debido y por un mandamiento del Sr. Vicario doctor neroni a pedro de ondaro y Ana de Santillana, fueron padrinos Miguel de Cervantes y doña Juana Gaytan testigos Diego de Aguilera sebastian de Torralba Agustina de Santillana Francisco de Castro
f Bº de Entrambas
Aguas

Como más adelante se verá, el tal Pedro de Hondaro no era otro que el hermano de Diego de Hondaro, segundo esposo de doña Juana Gaitán (casada anteriormente con el poeta Pedro Lainez. En la obra de Astrana Marín no hemos encontrado referencias de Pedro de Hondaro pero si las hay de Diego de Aguilera uno de los testigos, vecino de Esquivias y muy relacionado con las familias Gaytan-Hondaro quien también figura como tal en el Inventario de los bienes de Pedro Lainez y en el documento de venta del Cancionero del mismo. Astrana: tomo III, pag. 369 y 499.

40. No creemos que las casas en las que pudo habitar fueran la de sus padres, ya que al fallecer Rodrigo de Cervantes la partida de defunción confirma su pertenencia a la parroquia de los Santos Justo y Pastor.

41. Op. Cit. 4 y Testamento de Rodrigo de Cervantes. Archivo de Protocolos de Madrid, Francisco de Yepes, 848 sin foliar. En: Pérez Pastor: Documentos Cervantinos I, 23.

42. Archivo de Protocolos de Madrid, Pérez Pastor, C.: Documentos ... I, 24.

43. Archivo de Protocolos de Sevilla. Francisco de Vela, libro 3º, fol. 727. Pérez Pastor, C.: Documentos ... II-XXVII.

- Préstamo de 204.000 mrs que le concede Gómez de Carrion comprometiéndose y obligándose a devolver la cantidad en el plazo de seis meses.

- Poder notarial para cobrar en nombre del anterior a un tal Hondaro de Esquivias, la cantidad de 100 ducados que este último debía al primero y cuya cantidad también se obliga a devolver en el plazo de seis meses.

44. Canavaggio, J.: Cervantes, Op. cit. 7, pag. 151.

45. El célebre poeta Pedro Lainez, amigo antiguo y verdadero, como le define el mismo Cervantes y que para muchos fue maestro del Príncipe de los Ingenios, había fallecido en marzo de 1584 sin darle tiempo a publicar su "cancionero". Parece ser que Miguel le prometió o se hizo la promesa de editar su obra póstuma, sin embargo al trasladarse la viuda de Lainez, doña Juana Gaitán, a Esquivias su pueblo natal, se llevó el manuscrito. A los tres meses de enterrado su anterior marido, doña Juana contraerá nuevas nupcias con Diego de Hondaro, mucho más joven que ella y residente en Esquivias, hijo a su vez de Juan de Hondaro mercader o prestamista en Sevilla. Bien por dificultades económicas, o por otros motivos, el matrimonio cedió los derechos del Cancionero a Juan de Hondaro.

El intento de recuperación del Cancionero por parte de Cervantes en Esquivias y más tarde en Sevilla, explicarían las relaciones de los personajes y el complicado entramado que Astrana recomponen en su obra (2). En sus viajes al pueblo toledano el escritor conocerá a Catalina de Salazar, aunque también es probable que la misma doña Juana Gaitán le hablase de ella. No hay que olvidar que la viuda siempre mantuvo buenas relaciones con Miguel y que incluso actuará como padrino junto a ella en la ceremonia de velaciones de su cuñado Pedro de Hondaro a quien seguro antes no conocía.

De todos modos el viaje a Sevilla, las transacciones y las devoluciones del préstamo han dado lugar a diversas y complicadas interpretaciones por los biógrafos de Cervantes.

46. Astrana Marín, L.: Vida ejemplar y heroica... Op. Cit., 5, Vol. III, pag. 503.

47. Dote de Miguel de Cervantes en favor de doña Catalina de Salazar (9-8-1586). En el epígrafe del documento se hace constar que éste se hace: "...a buena cuenta y en parte de pago de la dote que se me mandó..." Op. Cit. 36.

- * A este respecto Astrana (pag. 457) afirma que contra que la anuencia y conformidad entre las dos familias eran tan grandes, que la carta no se formalizó hasta mas de un año y medio después de la promesa de dote. Nos parece una especulación muy aventurada teniendo en cuenta las normas y costumbres de la época y sobre todo en un lugar como Esquivias, donde él mismo localizó varios documentos de escritura y dote de la familia Palacios-Salazar, lo que demuestra que las formas se llevaban a rajatabla.
- Como prueba de que no existía la anuencia de la que nos habla Astrana, está la cláusula del Testamento de Catalina de Palacios (suegra de Cervantes) en la que se prohíbe la enajenación y venta de los bienes legados a su hija, la cual años mas tarde afirmará: "... que esto se hizo para que no se valiese de ellos mi marido...". Testamento de Catalina de Palacios (17-XI-1587). Pérez Pastor, C.: Documentos... I, 46.
- * Según otros biógrafos, los documentos posteriores de la familia de la joven desposada con el maduro escritor denotarían cierto recelo y precaución para salvaguardar los bienes raíces, sin que pudieran llegar a manos del esposo. En: A. Sánchez. Estado actual de los estudios biográficos. Suma Cervantina, pag. 16. Londres. 1973.

Nuestro agradecimiento a D. Nicolás Sanz y a D. Urbano Melendo, archiveros del Arzobispado de Madrid, por su valiosa y desinteresada colaboración.



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

REFORMAS EN LOS COLEGIOS MENORES CISNERIANOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES DURANTE EL SIGLO XVII

Angel GIL GARCÍA

1. Panorama de colegios menores alcalaínos del siglo XVII

En el panorama colegial complutense durante el siglo XVII se aprecian cuatro grandes grupos de colegios menores:

- Los colegios menores "cisnerianos", que son de los que hablaremos con detalle, todos ellos bajo la denominación común de "colegios para estudiantes pobres", pero diversos entre sí por sus características, colegiales o finalidad, pues incluían un hospital, un colegio-convento de franciscanos, y colegios para estudiantes que se iniciaban en la vida universitaria (colegios de aristas e incluso gramáticos) o para aquellos que se especializaban, en teoría, en la filología (el Trilingüe). Inicialmente eran once, aunque las fusiones y reducciones posteriores irán alterando tanto el número de colegios como el de colegiales en ellos alojados.

- Los colegios menores seculares, entre los cuales podría hacerse una división entre los fundados por eclesiásticos² y aquellos fundados por otras personalidades no eclesiásticas que, como indica Chalud Gómez Ramos³, eran sólo cuatro⁴. Los catorce colegios menores seculares eran⁵:

- Santiago (de Caballeros Manriques)
- San Jerónimo (de Lugo)
- Santa María de la Regla y Santos Justo y Pastor (de León)
- San Felipe y Santiago (del Rey)
- San Juan Bautista (Vizcaínos)
- Santa Catalina Mártir (Verdes)

San Clemente Mártir (Manchegos)⁸
 San Cosme y San Damián (de Mena)
 San Lucas Evangelista (de Magnes)
 Santas Justa y Rufina (para estudiantes sevillanos) (fund. 1607)
 San Ciriaco y Santa Paula (de Málaga) (fundado en 1611)
 San Martín y Santa Emerenciana (de Tarazona, de Aragón) (1611)
 Santos Justo y Pastor (de Tuy) (fundado en 1619)
 San Patricio (1630), luego San Jorge de los Irlandeses (1645)

Sobre estos colegios seculares complutenses ya existen trabajos generales que se ocupan de su historia⁷, los edificios que ocuparon⁸ o de aspectos tan concretos como sus uniformes⁹ y también han sido publicados algunos estudios, más detallistas y completos, sobre algunos de estos colegios en particular.

* Los colegios menores de regulares y colegios-conventos de religiosos, que en algunos casos comparten edificio con el convento de las respectivas órdenes y en otros se levantan en edificios claramente diferenciados y que formaban, entre todos, el grupo más numeroso de colegios alcalaínos. Estos colegios caían fuera de la órbita legislativa común de la Universidad¹⁰. Estos colegios, ordenados cronológicamente según se fueron fundando, eran los siguientes¹¹:

Clase	Orden o Instituto	Advocación	Año fund.
Colegio	Trinitarios calzados	Santa María de Jesús	1525
Colegio	Bernardos cistercienses	Santa Librada	1515-25
Colegio	Dominicos	Santo Tomás de Aquino ¹²	1529
Colegio	Agustinos calzados	San Agustín ¹³	1533-63
Colegio	Mercedarios calzados	La Purísima Concepción	1539
Col Máximo	Jesuitas ¹⁴	Concepción y Expectación	1545
Col y Con	Mínimos de S.Fe ^a de Paula	Santa Ana ¹⁵	1553-62
Convento	Dominicos recoletos	Madre de Dios	1566(1697)
Col y Con	Carmelitas calzados	Nuestra Señora del Carmen	1567
Colegio	Carmelitas descalzos	San Cirilo ¹⁶	1570
Colegio	Franciscanos descalzos (Gilitos)	Santo Angel	1576
Colegio	Agustinos recoletos	San Nicolás de Tolentino	1588
Colegio	Trinitarios descalzos	San Nicolás de Tolentino	1601
Colegio	Clérigos menores Caracciolo	San José ¹⁷	1604 ¹⁸
Convento	Franciscanos capuchinos	Santa María Egipcíaca	1613
Colegio	Mercedarios descalzos	Visitación de Ntra. Señora	1613-14
Convento	Hospitalarios de S.Juan de Dios	San José	1635
Colegio	Clérigos agonizantes	San Carlos Borromeo ¹⁹	1652-55
Colegio	Padres Basilio	San Basilio Magno ²⁰	1660
Congregación	Oratorianos de S.Felipe Neri	San Basilio Magno	1694 ²¹

* Por último, otro tipo de colegios que no entran dentro de los grandes apartados anteriores por ser más específicos y peculiares, y que son los cuatro colegios menores de las Órdenes Militares y el Seminario de San José o Pupilage de Avila o Monteleón²².

La clasificación de los diversos colegios menores complutenses podría también simplificarse si los dividimos solo en dos grandes grupos, según dependan económica y administrativamente del Colegio Mayor (los llamados "cisnerianos") o sean independientes o autónomos del Mayor²⁵.

2. Los colegios menores cisnerianos "para estudiantes pobres"

A. La idea cisneriana colegial y sus primeras modificaciones

Los colegios cisnerianos, tanto los fundados personalmente por Cisneros como los que surgen después de su muerte pero siguiendo sus deseos, eran los siguientes, según los estudiantes que acogían:

- Estudiantes franciscanos: Colegio de San Pedro y San Pablo
- Estudiantes de teología y medicina: Colegio de la Madre de Dios
- Estudiantes de artes (filósofos): Colegio de Santa Balbina (sumulistas)
 - Colegio de San Dionisio (lógicos)
 - Colegio de San Ambrosio (físicos)
 - Colegio de Santa Catalina (metafísicos)
- Estudiantes de lenguas: Gramáticos y griegos: Colegio de San Eugenio
 - Colegio de San Isidoro
 - Colegio de San Leandro (1538)
 - Colegio de San Jerónimo o Trilingüe (1528)

Estudiantes enfermos: Colegio-Hospital de S. Lucas y S. Nicolás (1539-40)²⁶

Los tres últimos surgirán tras la muerte del Cardenal. Como en el colegio teólogo de la Madre de Dios se admitirán, en el siglo XVII, becas para canonistas, todas las carreras estarán representadas en estos colegios, aunque como apunta y comenta González Navarro, el porcentaje de plazas dedicadas a los estudiantes de lenguas supone el 33% del total, lo que indica la importancia y estima que estos estudios tenían para Cisneros. Cisneros preveía inicialmente que llegara a haber 18 colegios menores para estudiantes pobres, que albergasen a 216 estudiantes²⁶. Pero ya en 1517, al promulgar las constituciones específicas para estos colegios, el plan inicial se ha hecho más realista, según las posibilidades, y más específico y práctico, agrupando en siete edificios o unidades colegiales los dieciocho colegios por él proyectados:

1. De la Madre de Dios (*de los teólogos*): ? teólogos (4 años)
? médicos (3 años)
1 vicerrector²⁶
2. San Pedro y San Pablo (religiosos franciscanos): 13 frailes
2 familiares
3. Santa Catalina (*de los filósofos*): 24 metafísicos (1 año)
24 físicos (1 año)
1 vicerrector²⁷
4. Santa Balbina (*lógicos o sumulistas*): 24 lógicos (1 año)

- 24 sumulistas (1 año)
1 vicerrector
5. San Eugenio: 30 gramáticos (3 años)
6 griegos (2 años)
1 vicerrector
6. San Isidoro: 30 gramáticos (3 años)
6 griegos (2 años)
1 vicerrector
7. Colegio-Hospital de San Lucas: 1 vicerrector (capellán)

colegiales: según las necesidades

Posteriormente se les añaden el Trilingüe y el colegio de San Leandro, "una especie de fantasma en la historiografía universitaria. Entendiendo como fantasma la nula aportación por los historiadores de datos fidedignos de tal colegio que estuvo funcionando al menos un siglo"²⁸ y se consolida la fundación del hospital universitario. La situación en que quedaron estos colegios según la reforma de Obando (1565) es la siguiente²⁹:

Colegio de la Madre de Dios:	18 teólogos 6 médicos 1 vicerrector (6 familiares)
Físicos:	24 metafísicos (San Dionisio) 24 físicos (San Ambrosio)
Lógicos y sumulistas:	24 lógicos (Santa Catalina) 24 sumulistas (Santa Balbina)
Gramática:	S. Eugenio, 30 colegiales (menores, medianos, mayores) S. Isidoro, 30 colegiales 6 griegos
Trilingüe:	12 colegiales de retórica o latín 12 colegiales de griego 6 colegiales de hebreo (1 cocinero y 5 familiares)

La reforma de Gómez Zapata (1577)³⁰ coincide básicamente con ésta de Obando, salvo en que sitúa en el colegio de Santa Catalina a los metafísicos y en el de San Dionisio a los lógicos; y que suprime los estudiantes de griego en ambos colegios de gramática.

B. Reformas en estos colegios menores cisnerianos en el siglo XVII

Van a ser estos colegios cisnerianos los que nos sirvan como botón de muestra de la clamorosa decadencia universitaria. A través de sus reformas, de las variaciones constantes en su número de becas, siempre tendentes a disminuir, y de las medidas de diverso tipo que toman los visitantes, especialmente Agustín del Hierro, podremos hacernos cargo del ambiente complutense³¹. Durante el siglo XVII asistiremos a la disminución progresiva del número de

colegios y de las plazas colegiales en ellos. Esa doble disminución se deberá, tanto a las grandes carencias materiales, fundamentalmente a los agobios económicos, como al desprestigio institucional.

Ya a comienzos de siglo estos colegios están siendo reformados y arreglados³². Por la reforma de Tapia de 1617³³ sabemos que se deben arreglar urgentemente los edificios del Colegio Mayor y menores dependientes de él, llegando a disponer el visitador que "no se pudiesen por aora prebendas ningunas [en el Mayor y menores cisnerianos] sin licencia nuestra lo qual había sido para [que] el gasto que se había de tener con los dichos prebendados se aplicase para edificar y reparar el dicho colegio mayor y menores de la dicha universidad por la mucha necesidad que de ello tenían"³⁴. Drástico remedio: reducir las personas y los gastos en los distintos colegios para emplear ese dinero en arreglos. En principio estas medidas eran temporales, mientras durara la reparación de los edificios. Pero éste mismo reformador, pocos años después, en 1620, nos dice en otra reforma que aún no se había arbitrado el destino exacto de los 4000 ducados que se debían emplear en esas obras y reparaciones³⁵.

Esta situación no va a arreglarse, pues en la cédula de desempeño de 1642³⁶ también se habla de la ruina generalizada de los edificios universitarios, "a cuya causa los colegios menores están en casas de alquiler, y es fuerza redificarlos collegios en que estén, que todo ello no se podría reparar o edificar con quarenta mil ducados"³⁷. Vemos que la cifra necesaria para reparaciones se ha multiplicado por diez desde 1617, lo que da idea del descuido y de la magnitud del daño. Aparte de estos aspectos constructivos, en este documento se constata la reducción del número de colegios y de becas en ellos, para ahorrar dinero. La situación en que quedaban los colegios menores, según el desempeño, contrastaba fuertemente con los deseos iniciales de Cisneros³⁸, pues "los dichos collegios se an minorado y quedado en seis que son el colegio teologo, el trilingue y los tres artistas y un gramatico y en ellos menos prebendas de la fundacion porque quedaron en ellos noventa y ocho collegiales por razon deste desempeño"³⁹.

En la reforma de 1653 efectuada por Agustín del Hierro⁴⁰ es donde más datos del estado material de los colegios menores vamos a conocer. La reforma empieza detallando "la visita de ojos" que efectuó Hierro a los colegios menores cisnerianos, acompañado por el casero mayor de San Ildefonso, el colegial más antiguo del Mayor y los dos maestros de obras. La visita y recorrido por todos los colegios fue minuciosa, pues en los autos que promulga dispone arreglos muy detallados⁴¹. Después encargó al maestro de obras que calculase el importe de todos esos arreglos, resultando necesarios 1.660.231 mrs.⁴². Después de esta visita sobre el estado material realizó más visitas para fiscalizar el funcionamiento, la hacienda, la vida en los colegios, emitiendo numerosos autos para regular y corregir las desviaciones que encontró. Después de poner orden en el colegio teólogo visitó y reformó extensamente los colegios de artistas y gramático⁴³.

Para entrever un poco lo que era la vida en esos colegios transcribo un párrafo muy significativo sobre la turbulenta vida de sus jóvenes colegiales. Dice así: "Las muchas muertes y desgracias que an sucedido continuadamente de algunos años a esta parte en los collegiales Artistas y Gramaticos se an ocasionado de salir a Victores, desafios y pependencias. Se manda que ninguno pueda salir de día ni de noche a cosa alguna y que si saliese, el Vicerrector y

consiliarios de el tal Collegio sean obligados a dar noticia al Rector para que sin dilazion les baque la Collegiatura⁴³. No necesita comentario. El párrafo que sigue a éste en la reforma se ocupa de las distintas penas prevista para corregir desvarios⁴⁴.

Todos estos aspectos no aparecen tan claramente recogidos en las demás reformas, y no porque la situación hubiese mejorado. Como valoración general de esta reforma de 1653, podemos decir que Hierro es el visitador que más descende a lo concreto, lo práctico y real en sus autos y mandatos reformistas. Los demás visitadores, por la frialdad y asepsia de sus textos y la poca innovación respecto a los anteriores, parece que no se hicieron cargo de la verdadera situación de estos colegios o no se preocuparon en serio por intentar sanearla⁴⁵.

García de Medrano, en su reforma de 1663⁴⁶ seguirá más en su planteamiento a Alarcón que a Hierro, a pesar de ser éste más próximo cronológicamente y haber descendido a más detalles. Lógicamente, incorpora las disposiciones de Hierro, pero poco más. El panorama colegial que sanciona la reforma de Medrano (caps.XXXIV y LXXIV) y que perdurará oficialmente hasta finales del siglo XVIII es el siguiente:

1. Colegio de San Pedro y San Pablo: 12 colegiales frailes
 - 2 legos
 - 1 guardián
2. Colegio de la Madre de Dios: 21 colegiales⁴⁷: 16 teólogos
 - 5 médicos
 - 4 familiares
 - 1 vicerrector
3. Colegio físico 20 colegiales⁴⁸
4. Colegio metafísico: en cada uno: 2 familiares
5. Colegio de los lógicos: 1 cocinero o ama
1 vicerrector
6. Colegio gramático de San Eugenio: 16 colegiales⁴⁹
 - 2 familiares
 - 1 cocinero
 - 1 vicerrector
7. Colegio Trilingüe: 12 colegiales⁵⁰
 - 4 retórica
 - 4 griego
 - 4 hebreo

8. Colegio-Hospital de San Lucas

También, al margen de la información general aportada por las sucesivas reformas, en ellas aparecen datos más concretos y significativos del cambio interno e institucional que en ellos

se iba produciendo. Se aprecia, a lo largo del siglo, un cambio importante en lo referido a la posibilidad de que hubiera porcionistas en los colegios menores. Gómez Zapata es muy explícito cuando dice "que no aya porcionistas en los collegios menores salvo en el de los theologos"⁵¹. Sin embargo, el reformador Portocarrero amplía al Trilingüe esa posibilidad⁵² y es Medrano el que autoriza que pudiese haber en cada uno de los colegios artistas cuatro porcionistas, pero no más, que pagasen lo que estimase el rector que correspondía al gasto del colegio donde estuviesen. El motivo por el que permite estos porcionistas es "porque se ha reconocido que los Colegiales Artistas son los que mantienen el crédito de letras de la Universidad con sus estudios, y ejercicios continuos, y que son sujetos, que salen a ocupar las Becas del Colegio [Mayor] y de los demás Colegios Mayores"⁵³. Texto tremendamente contradictorio si tenemos en cuenta el estado material pésimo de estos colegios, que conocemos por otras fuentes, y porque centra el apogeo cultural de una universidad en el fomento de los estudios más básicos, como son los de artes.

Todos estos colegios dependían económicamente del Mayor y aunque en principio los colegiales tenían cubiertos todos sus gastos por la hacienda de San Ildefonso, debían abonar determinada cantidad cuando ingresaban en alguno de estos colegios, variable según el colegio, pero que se va a ir incrementando con el tiempo para hacer frente a los crecientes agobios económicos. La vinculación con el Mayor también se evidenciaba por los dos visitadores, colegiales de la capilla de San Ildefonso, que cada 15 días realizaban su visita de inspección en los colegios, pero sin ir en día fijo⁵⁴.

Si estas son algunas de las características generales, cada colegio o tipo de colegio sufrirá modificaciones específicas, que pasamos a comentar.

1) Colegio de San Pedro y San Pablo de franciscanos⁵⁵

Era un convento para estudiantes franciscanos, dependiente administrativamente del Colegio Mayor. De hecho, en las *Constituciones* se le llama "el convento del Colegio" y se ubicaba junto a él. En las distintas reformas del siglo XVII no va a ser sustancialmente alterado⁵⁶. Alarcón casi no modifica lo ya dispuesto en el siglo anterior. Tapia dispuso, en 1617, la cantidad anual en dinero que se pasaba a cada miembro del colegio, donde iban incluidos todos los gastos ordinarios y extraordinarios: el guardián, colegiales, enfermero y sacristán recibían, cada uno, 80 ducados y 30 ducados el dispensero seglar⁵⁷. Difiere, en el modo, del anterior reformador, Alarcón, que fijaba preferentemente en especie la porción y gastos del colegio⁵⁸. Hacia 1640, el gasto anual de este colegio en porciones, vestido de sus colegiales y demás gastos era de 15.700 reales y 700 fanegas de trigo⁵⁹. Es el único colegio cisneriano que no ve reducidas sus becas como consecuencia del desempeño de 1642, aunque sí sus gastos generales, en una décima parte. Será, de los colegios menores cisnerianos, el que en mejor estado material se encuentre durante la visita de Agustín del Hierro, en 1653, ya que necesitaba reparos poco serios y que no afectaban a la habitabilidad del edificio.

En las distintas reformas se insiste expresamente en que no podía haber porcionistas⁶⁰, que los colegiales no podían tener criados⁶¹ ni podía dormir en el colegio ningún huésped, tanto

seglar como religioso⁶². Medrano, a diferencia de los reformadores anteriores, fija en tres meses al año el tiempo máximo de ausencia permitido a sus colegiales, perdiendo la colegiatura si lo sobrepasaban, aunque "ayan estado ocupados en qualesquier Oficios, o Negocios de la Religión, los quales si los quieren tener dexen la Guardiania y Colegiaturas"⁶³. La imagen que nos ha llegado de este colegio es la que se le dió al conjunto en 1673, cuando se reconstruyen la iglesia y el torreón. En 1693 la reforma de Dicastillo⁶⁴, reduce sus becas a ocho colegiales, el guardián y los familiares⁶⁵. "Se titula mayor desde el año 1718 en virtud de 3 Reales Cédulas, a consulta de el Consejo"⁶⁶.

2) Colegio de la Madre de Dios de los teólogos

Los datos sobre organización, gobierno y características de este colegio que tenemos sobre el siglo XVI⁶⁷ son, en general, también válidas para el siglo XVII, añadiendo las alteraciones que son fruto de las sucesivas reformas que sufre. Entre éstas, hay que destacar la modificación legislativa que se produce cuando Clemente VII permitió en él cuatro becas para canonistas y Paulo V, el 25.II.1618, también permitió que pudiesen admitirse dos becas más para estudiantes canonistas. Según la reforma de Alarcón había en él, además del vicerrector, 24 colegiales (18 teólogos y 6 médicos), cuya estancia duraba seis años y que debían pagar 4 ducados al ser admitidos. Podía haber porcionistas, sólo durante cuatro años de estancia, que también pagaban 4 ducados. Completaban la dotación del colegio seis familiares y se dice expresamente que no había ama. En definitiva, no varía respecto a las reformas anteriores, aunque en la reforma de Medrano se reducen sus colegiales y familiares.

Por la cédula de desempeño conocemos el gasto anual de este colegio en esa época: 10.300 reales y 320 fanegas de trigo⁶⁸. El desempeño también le afectará, suprimiendo el dinero mensual que recibía para gastos extraordinarios y reduciendo el número de sus plazas: supime tres becas teólogas, una médica y dos familiares⁶⁹.

Sabemos que entre 1634 y 1639 se emplearon, para obras en este colegio, al menos 58.120 reales⁷⁰. Esto explica que sea uno de los que en 1653, durante la visita de Agustín del Hierro, necesite reparos de menos entidad que los demás colegios cisnerianos. No obstante, según esta visita, había que "trastejar la casa y otros arreglos menores de suelos y descostrados"⁷¹, arreglar las goteras de la sacristía y consolidar algunos muros. Pero la visita de los libros de cuentas realizada por este reformador evidenció mucho descuido⁷². Hierro también prohíbe empeñar la plata y otros bienes del colegio y desempeño todo lo empeñado hasta la fecha con el dinero cobrado a deudores del colegio⁷³.

A lo largo de las constituciones de los colegios para estudiantes pobres se aprecia que este colegio gozaba de un "status" diferente al resto en algunos aspectos, siendo más favorecido y de más distinción y rango que los demás colegios cisnerianos. Que hubiese un maestro de ceremonias y unas ceremonias específicas para este colegio⁷⁴ da idea de esta categoría. Otro dato significativo de esa preeminencia es que contaba con una biblioteca propia, cuyos libros los compraba el librero mayor de ese colegio. Otro rasgo claramente diferenciador era que el colegio teólogo era el único que podía admitir huéspedes, sin un número concreto, mientras

nviesen aposento y consintiese la mayor parte de la capilla del colegio⁷⁵. Medrano comenta que "muchos se retraen a ser opositores a estas Colegiaturas, y apenas ay uno para cada una de ellas, siendo así que antes avia diez, y doze, y mas opositores a cada Colegiatura"⁷⁶, pues los 1500 mrs. que pagaban al entrar los había elevado Agustín del Hierro a 8500 mrs., dadas las necesidades económicas del colegio⁷⁷.

3) Colegios de artistas

Alarcón, aunque habla del colegio de Santa Balbina de los samulistas, lo suprime, alegando que se le elegía para la beca mientras eran samulistas, pero que en realidad no entraban en el colegio hasta el curso siguiente, cuando ya estudiaban lógica⁷⁸. Durante todo el siglo XVII se hablará ya de "los tres colegios artistas", aunque cada reformador ponga cada uno a veces bajo una advocación o título distinto.

Su estado material era pésimo. El reformador Tapia (1617) dispone que mientras se reedifiquen los tres colegios artistas, los colegiales artistas ocupen el colegio gramático de San Eugenio, que quedaba vacío al reducir y concentrar a los estudiantes gramáticos en el de San Isidoro⁷⁹. En la cédula de desempeño se manda que se construyan nuevos, ya que estaban derribados y empezados⁸⁰ y en cada uno de los tres colegios de artistas que menciona (San Dionisio, San Ambrosio y Santa Catalina), reduce los colegiales de 24 a 22 y los criados de 3 a 2. La visita de Agustín del Hierro en 1653 va a proporcionarnos muchos más detalles sobre estos colegios. El de Santa Catalina, que sitúa "detrás de la yglesia del señor S. Francisco", contaba con un cuarto y 8 aposentos habitables y 3 inhabitables en ese momento, y había que "solar todos los aposentos de ladrillo tosco (...). Los corredores de medio abaxo sean de cerrar de tabique doble en prosecucion de como está. Y echar catorce postes nuevos con sus zapatas y proseguir un pedazo de corredor que falta y cerrar el remate del. Y un cimientó en el testero de la pared del aposento del vicerrector. Y un pilar devajo (...) del corredor y hacer el cerramiento del corredor. Y en el refitorio havia dos mesas fixas en el suelo para hasta diez collegiales. Y se reconocio haver otras dos portatiles que sacan del los Domingos para llevar al lugar para hacer las conclusiones, las quales an menester poco aderezo. En otro aposento mas adelante del refitorio y de la misma capacidad que debe aver servido de capilla por estar echa la mesa de altar se deve de volver a componer para capilla y para hacer las conclusiones en ella"⁸¹. Por tanto, hacia bastante tiempo que no había capilla en el colegio y las conclusiones se hacían en el patio, al aire libre. Además de estas medidas de apuntalamiento y solado, obtención de más habitaciones y enrejado de ventanas, había que "retejar toda la casa i quitar toda la tierra del patio"⁸² y solucionar otras carencias, en las que se refleja el estado ruinoso del colegio y la precariedad de la vida en el mismo⁸³.

En el colegio de San Dionisio "de los artistas que oy es phisico y está junto a la porteria de los carros del convento de S. Francisco"⁸⁴ había 14 aposentos, tres de los cuales estaban inhabitables. También hacia falta solar de ladrillo todos ellos, poner tejas y tablas en los tejados, y restaurar la abandonada capilla para su uso previsto y para tener también las conclusiones. La habitación que hacía las veces de aula se debía dividir y sacar dos aposentos. El que hubiese

llovido mucho el día de la visita nos aporta más datos interesantes: el patio estaba inundado pues no tenía desagüe y se dispuso que se hiciera uno que llevara esas aguas "a las corralizas de los colegios Viejos artistas que estan caidos"⁸⁵. Los antiguos edificios habían sido abandonados, pero los "nuevos" no estaban ni mucho menos presentables. En el zaguán, al principio de la escalera, había un montón de tierra a modo de peldaño, etc.

En el colegio de San Ambrosio de los artistas, "que oy es loxico y esta en la calle de Santiago que llega asta frente del colegio de Leon"⁸⁶ también va a disponer Hierro que se desplacen algunos tabiques para ganar más habitaciones⁸⁷. Quedarían, hecha la reforma, diecisiete aposentos en la parte de arriba⁸⁸ y abajo se ampliaba un poco la capilla, se arreglaba el desagüe y se vaciaba la tierra, quedando siete aposentos y un aula. En total, en el colegio se lograba habilitar 24 aposentos, uno para cada uno de los colegiales previstos, además del vicerrector, el aula-capilla, el refectorio y la despensa. Pero quedaba por saber quién pagaba esas obras y cuándo se realizarían⁸⁹.

4) Colegios de gramáticos

Los "reformadores" Gómez Zapata, Portocarrero y Alarcón, al hablar de estos colegios, se limitan a copiar a Obando que, en su reforma, transcribe las constituciones que el Cardenal Cisneros promulgó el 1 de agosto de 1515 para los colegios de gramática de San Eugenio y San Isidoro⁹⁰, como para recalcar su vigencia⁹¹. Será el siguiente reformador, Tapia, quien va a establecer en 1617 los primeros reajustes reduccionistas:

<i>Situación anterior:</i>	<i>Reforma de Tapia:</i>
2 colegios de gramática: San Isidoro San Eugenio	1 colegio gramático: San Isidoro
2 vicerrectores	1 vicerrector
60 colegiales	40 colegiales
6 familiares	3 familiares
2 cocineros	1 cocinero
6 catedráticos de gramática	3 catedráticos de gramática

Reducidos a la mitad los efectivos personales de ambos colegios, se cobijarían en la sede material del colegio de San Isidoro, por ser mejor edificio⁹². La concentración en un único colegio de todos los colegiales gramáticos también la recoge la cédula de desempeño⁹³. El juicio que de él se hace es duro pues se habla de "poco provecho"⁹⁴. Después del desempeño⁹⁵ este colegio quedaba con: 16 colegiales⁹⁶, 1 vicerrector/preceptor de gramática; 2 criados; 1 ama. Lo más llamativo, en el afán de reducir, es la concentración en la misma persona del oficio de vicerrector y preceptor de gramática⁹⁷. Medrano también habla en su reforma de un único colegio gramático⁹⁸.

5) Colegio Trilingüe de San Jerónimo

Dejamos ahora su trayectoria durante el siglo XVI⁹⁹, de la que sólo consignamos que se iniciaron las obras del "nuevo" colegio (el actual) en 1516 y que su bello patio fue realizado entre 1554-1570 por Pedro de la Coterá. En 1602 se trasladan los estudiantes del primitivo colegio Trilingüe, situado en la plaza de San Diego, al actual¹⁰⁰, reduciendo el número de estudiantes. Según la reforma de Alarcón el número de colegiales era de 20 (8 de retórica y latín, 6 de griego y 6 de hebreo), frente a los 30 de que habla Obando. Se pagaba 2 ducados al entrar y, acabada su estancia, podían quedar como porcionistas.

El Trilingüe fue visitado por Marín de la Cueva en 1630/31 y reformado por una Real provisión de 31 de marzo de 1640¹⁰¹, pero en la cédula de desempeño se dice clara y rotundamente que este colegio es inútil: "se a experimentado que no es de aprovechamiento alguno para la vtilidad ni para los colegiales del, porque no pueden oír facultad ninguna ni ganar curso en ellas y como de solo las lenguas no ay ascenso ni premia a que aspirar nadie se prezia dellas"¹⁰². A pesar de ello se propone mantenerlo, eso sí, reduciendo sus becas a un vicerrector y nueve colegiales, tres por cada lengua, por diez años¹⁰³. Pero el Consejo decide reducir aún más sus plazas, dejando un vicerrector, seis colegiales, un ama y dos familiares¹⁰⁴. En esos años, y antes de aplicarle el desempeño, para mantener el Trilingüe eran necesarios, anualmente, 6000 reales y 170 fanegas de trigo¹⁰⁵. Por la reforma de Agustín del Hierro sabemos que hacían falta obras diversas, algunas de entidad, que evidencian un estado de bastante abandono y descuido¹⁰⁶.

Mientras que los reformadores anteriores parece que dan a entender, por ciertos textos¹⁰⁷, que podía haber colegiales que no hubiesen terminado el curso de artes, según Medrano¹⁰⁸ los colegiales debían haber concluido el curso de artes y estudiar alguna de las *Facultades Mayores*, dependiendo de la beca que tuvieran en el Trilingüe: "Y por quanto el principal instituto del Colegio es para que los Colegiales aprendan con perfección dichas tres Lenguas, para ser Opositores a las Colegiaturas Hebreas, han de ser Licenciados en Artes, por las Vniuersidades de Alcalá, Salamanca, o Valladolid, y tener probado un curso en Theologia por vna de estas tres Vniuersidades; para las Becas Griegas han de ser Licenciados en Artes, por vna de estas tres Vniuersidades; para las Colegiaturas Retoricas han de ser Bachilleres en Canones, o tener probados tres cursos en Canones o Medicina, si no fueren Licenciados en Artes"¹⁰⁹.

6) Hospital de San Lucas

Pocas noticias aportan las reformas sobre este peculiar colegio, pues tenía esa categoría. Sabemos que el gasto anual que suponía mantener el hospital, hacia 1640, era de 1.100 reales y 154 fanegas de trigo¹¹⁰, cifra mínima en comparación con lo que gastaban anualmente los demás colegios cisnerianos. Para de algún modo aportar otros ingresos para su sostenimiento, se va a destinar a él la mitad de determinadas multas, pero que no eran grandes cifras, suponiendo que se llegaran a pagar. En 1653 la visita de Agustín del Hierro no encontró obras y reparaciones de entidad que hacer en el hospital, y encargó la visita de los bienes de la capilla

y casa, ropa de la enfermería y demás aspectos al visitador ordinario de ese año, Antonio Escudero, que hizo relación de lo consumido y del material viejo y de lo que era menester reponer para dejar totalmente provisto el Hospital: 13 colchones, 20 sábanas, 20 almohadas, 16 mantas, 16 servilletas, 9 banquillos, 4 mesas y 4 camas¹¹. Pero la iglesia y alcañiles sí que necesitaba obras urgentes, que sumaban 192.160 mrs., según la declaración jurada del maestro de obras. Estos gastos, tanto los de material como los de reparaciones, los aprobó Hierro.

C. Evolución posterior de estos colegios

Ya en el siglo XVIII, con la reforma de Rojas, que no afectó al colegio de San Pedro y San Pablo de franciscanos, se van a unir el colegio teológico, el Trilingüe, los tres de filosofía o de artistas y el de San Eugenio para gramáticos en un solo colegio bajo el título de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora, con 62 becas¹². Sus edificios, en algunos casos bastante malparados, acabarán por arruinarse o se transformarán totalmente, siendo utilizados para fines diversos.

NOTAS

¹ Este trabajo es parte de un capítulo de mi Tesis Doctoral *Análisis histórico de las reformas de la Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVII*, Universidad de Alcalá de Henares, 1991, aún sin publicar.

² Comenta Vicente de la Fuente que muchos de los obispos fundadores de colegios preferían fundar colegios en Alcalá o Salamanca y enviar allí a sus diocesanos que fundar un seminario conciliar o fomentar el ya fundado, pues en estas universidades el profesorado era, teóricamente, mejor que el que pudiera haber en los seminarios (cfr. LA FUENTE, *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de Enseñanza en España*, vol. II, p. 357).

³ CHALUD GÓMEZ-RAMOS, *De los bienes empleados en la fundación de la Universidad Complutense*, Institución de Estudios Complutenses, Alcalá de Henares, 1986, p. 35.

⁴ El Colegio de San Felipe y Santiago o del Rey, fundado por Felipe II; el Colegio de San Cosme y San Damián, llamado de Mena en atención a su fundador, D. Hernando de Mena; catedrático de Medicina de Alcalá y médico de Carlos V; el Colegio de Santa Catalina (de los Verdes), fundado por Dña. Catalina de Mendoza, esposa del Conde de Cluní; y el Colegio de Irlandeses, fundación de D. Jorge de Paz y Silveira y, sobre todo, de su esposa Dña. Beatriz Silveira.

⁵ Además de los que a continuación se relacionan, Javier Casado menciona también el Seminario de Nuestra Señora del Prado o de Talavera (cfr. CASADO ARBONIES, Francisco Javier, *Índice de los Documentos del Archivo Municipal de Alcalá de Henares, Sección Histórica, sobre Universidad y Colegios*, Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Alcalá de Henares, 1990, p. 61).

⁶ Según SÁNCHEZ MOLTO, Manuel Vicente / CASADO ARBONIES, Francisco Javier, "El Colegio de San Lucas Evangelista o de Magnes de la Universidad de Alcalá de Henares (1593-1834)", *Actas del I Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*, Guadalajara, 1988, p. 605, a pesar de las distintas fechas apuntadas como posibles, parece que el año 1627 puede considerarse como el de verdadera fundación y puesta en marcha.

* CALLEJA, José Demetrio, *Bosquejo histórico de los colegios seculares de la Universidad de Alcalá de Henares*, Madrid, 1900; QUINTANILLA Y MENDOZA, Fr. Pedro de, *Archetipo de virtudes, espejo de prelados, el venerable padre y siervo de Dios Fray Francisco Ximénez de Cisneros*, Palermo, Nicolás Bua, 1653, pp.186-187; LA FUENTE, *Historia de las Universidades...*, pp.356-365.

* Aparte de las descripciones que de ellos hacen los historiadores clásicos de Alcalá, especialmente Azafra, el estudio más actual y completo, no solo desde el aspecto puramente arquitectónico, sino también artístico, histórico y social es el de VV.AA., *La Universidad de Alcalá*, 2 vol, Madrid, Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid / Universidad de Alcalá de Henares, 1990, en general, aunque más específicamente las pp.75-261 del tomo I y las pp.133-262 del tomo II.

* FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Vicente, "Los trajes de los estudiantes de la Universidad de Alcalá en la segunda mitad del siglo XVII", *La ciudad del Título y el Título de Ciudad*, Alcalá de Henares, 1987, pp.81-91.

* Información general sobre estos colegios puede encontrarse en CALLEJA, José Demetrio, *Breves noticias históricas de los Colegios y Conventos de religiosos, incorporados a la Universidad de Alcalá de Henares*, Madrid, 1900; CHALUD GÓMEZ-RAMOS, *De los bienes empleados...*, pp.30-31; LA TORRE Y DEL CERRO, Antonio de, "Los Colegios de la Universidad de Alcalá", *Revista de la Universidad de Madrid*, III, 1943, pp. 123-134; CASADO ARBONIES, Francisco Javier, *Índice de los documentos...*, pp.53-61; y VV.AA., *La Universidad de Alcalá*, vol.II.

* Según CALLEJA, Demetrio, *Breves noticias históricas...*, pp.7-8 y CASADO, Javier, *Índice de los Documentos...*, p.59.

* Llamado también Colegio de Santo Tomás de los Angeles.

* Cfr. BARRIO MOYA, José Luis, "El Real Colegio de San Agustín en Alcalá de Henares", *Anales Complutenses*, I, Alcalá de Henares, Institución de Estudios Complutenses, 1987, pp.21-48.

* El estado más actual, no sólo del colegio, sino de su proyección complutense, es VV.AA., *La Compañía de Jesús en Alcalá de Henares (1546-1989)*, Alcalá de Henares, Institución de Estudios Complutenses, 1989.

* Llamado también de la Victoria por estar situado en la plaza de este nombre.

* Inicialmente su advocación también era de la Virgen del Carmen, aunque luego se le llamó de San Cirilo. Más datos en CASADO ARBONIES, Francisco Javier, *Función universitaria del Colegio regular de San Cirilo y análisis arquitectónico del edificio (1570-1835)*, 1987.

* Cfr. SORALUCE BLOND, J.R., *El convento de San José de los clérigos regulares Menores, llamado de los Caracciolos*, Alcalá de Henares, Ayuntamiento (col. universitaria, n.1), 1975.

* Según Javier Casado se fundó en la última década del siglo XVI, pero la mayoría de los autores dan como fecha fundacional la de 1604.

* La titulación de este colegio era Colegio de Padres Clérigos Ministros de los Enfermos Agonizantes.

* Cfr. SÁNCHEZ PARDO, Mercedes, *Memoria histórica para la rehabilitación del Colegio-convento de S. Basilio Magno de Alcalá de Henares*, 1987. Este colegio fue el último que como tal se fundó en Alcalá, en la sede antigua del Colegio de los Irlandeses.

* Además de estos colegios y colegios-conventos existían en Alcalá otros conventos masculinos cuyos miembros no participaban de la docencia universitaria, como el ya mencionado Convento de franciscanos de Santa María de Jesús. Para completar el panorama conventual alcalaíno hay que mencionar los conventos femeninos, en alguno de los cuales, como en los conventos-colegios de Santa María de Jesús o de San Diego y en el cisneriano de San Juan de la Penitencia se impartieron enseñanzas no universitarias dirigidas a la mujer.

* Habla de ellos ENTRAMBASAGUAS, Joaquín de, *Grandeza y decadencia de la Universidad Complutense*, Madrid, pp. 106 y 133-134, respectivamente. Más datos sobre el puplaje, pero ya correspondientes a la segunda mitad del siglo XVIII, en AHMAH, legs.218/32 y 1511/6.

* Sobre la ubicación de los distintos colegios menores durante el siglo XVII existe el *Mapa de Alcalá de Henares en el siglo XVII, ciudad universitaria. Superficie y emplazamiento de sus Colegios, Conventos y*

edificios religiosos (un ejemplar, en el Centro de Estudios Históricos del C.S.I.C. (Duque de Medinaceli, Madrid), F 1422), elaborado por el P. J.J. Lecanda. Pero es más completo y reciente el del Arquitecto Municipal José María Málaga, titulado *Alcalá de Henares. Siglo XVII. Plano de la Ciudad Universitaria Complutense*.

- ²⁴ Esta fundación se consolidó entre 1539 y 1540 con las donaciones del Dr. Angulo y del Dr. Valladares, aunque no se sabe con certeza la fecha exacta de la erección del hospital universitario y de su entrada en funcionamiento; sobre este punto, cfr. GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón, "Apuntes para una historia del Hospital de San Lucas y San Nicolás de la Universidad Complutense de Alcalá de Henares", *Boletín de la Sociedad Española de Historia de la Farmacia*, año XXXVIII, nn.149-150, junio 1987, pp.97-102.
- ²⁵ Doce de ellos, en honor de los doce apóstoles y con sus nombres, para estudiantes de artes, teología y medicina, con doce colegiales cada uno. Y otros seis, que albergarían 72 estudiantes de gramática y griego.
- ²⁶ Uno de los colegiales o un capellán. Era elegido por los propios colegiales. El cargo duraba un año.
- ²⁷ Su misión era gobernar y administrar el colegio. Podía ser uno de los colegiales o uno de los 33 capellanes que vivían fuera del Colegio Mayor pero pertenecían a él. A diferencia del vicerrector del colegio teólogo, los vicerrectores de los colegios de artistas y gramáticos ocupaban ese oficio perpetuamente, mientras no conculcasen las constituciones y su gestión fuese beneficiosa para el colegio. Todos debían ser bachilleres en Artes por Alcalá y decir o hacer decir diariamente misa en la capilla de su colegio. Representaba al rector de la universidad en cada colegio; elegía y despedía a los familiares; un día a la semana reunía a los colegiales para exhortarlos y amonestarlos; debía preocuparse de que todos los miembros del colegio confesaran y comulgaran durante las tres pascuas, etc.
- ²⁸ GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón, "Los colegios de gramáticos de la Universidad de Alcalá", discurso leído en el *Acto solemne de la entrega del diploma que acredita el nombramiento de Miembro de Honor de la Institución de Estudios Complutenses a la Universidad de Alcalá de Henares*, Alcalá de Henares, 14 de marzo de 1988, p.16. En efecto, este colegio no se cita en ninguno de los textos reformistas del siglo XVII.
- ²⁹ GONZÁLEZ NAVARRO, Universidad Complutense. *Constituciones originales claustrarias. Edición bilingüe y comentario. Estudio de los textos legislativos, su evolución y sus reformas posteriores, durante el siglo XVI*, Alcalá de Henares, 1984, pp.149-150.
- ³⁰ Reforma de Gómez Zapata (1577), Biblioteca Nacional (Madrid), 2/1332; citada en adelante como *Gómez Zapata*.
- ³¹ Así como al hablar del Colegio Mayor los reformadores son más cautelosos, por lo que suponía de emblemático y representativo, cuando afrontan la reforma de los menores no se recatan en describir su lamentabilísimo estado, extrapolable en bastante medida al resto de la universidad.
- ³² En este sentido, el comienzo del siglo no puede ser más expresivo del estado material, penoso, en que se encontraban algunos de estos colegios: "Sabemos por el informe de la visita efectuada en 1601 por el doctor Calvo, casero mayor del Colegio, y Juan Montero, maestro de obras del mismo, que estaba en período de construcción el nuevo Colegio de Santa Balbina y que seguían en período de reformas los colegios menores de San Eugenio, el de los teólogos y el de San Dionisio" (AHN, Univ., lib.42-F, ff.243 y ss., citado por CASTILLO OREJA, Miguel Ángel, *El Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares (Génesis y desarrollo de su construcción. Siglos XV-XVIII)*, Alcalá de Henares, 1980, pp.98-99).
- ³³ AHN, Univ., lib.525-F, ff.273-277; citada en adelante como *Tapia (1617)*.
- ³⁴ *Tapia (1617)*, f.273.
- ³⁵ Un ejemplar de esta nueva reforma de *Tapia* de 1620, impresa, es el del Archivo Municipal de Alcalá de Henares (AHMAH), leg.1481/16, f.2v^o; en adelante, citada como *Tapia (1620)*.
- ³⁶ AHN, Univ., lib.525-F, ff.291-310, citada en adelante como *Desempeño*. Sobre el intento de desempeño, cfr. mis trabajos "Un intento de saneamiento económico del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá: la Cédula de Desempeño de 1642", *Actas del II Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*, Alcalá de Henares, 1990, pp.391-401 y "Los infructuosos intentos de la autoridad regia por reformar la caótica situación hacendística de la Universidad de Alcalá de Henares durante el siglo XVII", *Estudios Hispánicos*,

vol.XII-XIV (en prensa), con las comunicaciones al IV Coloquio Internacional del CIREMIA, Universidad de Tours, abril 1992, sobre *L'Université en Espagne et en Amérique latine du Moyen-Age à nos jours. II. Enjeux, Contenus, Images*.

² *Desempeño*, f.293.

³ Los datos que aparecen en el texto del *Desempeño*, f.308 como proyectos cisnerianos hablan de 16 colegios para estudiantes pobres, con un total de 280 colegiales. Pero en las *Constituciones de los colegios de estudiantes pobres*, I, Cisneros habla de 18: "hemos decretado erigir otros dieciocho colegios de escolares pobres para que en ellos se dediquen a las disciplinas liberales (los colegios artistas), a la Sagrada Teología y a la Medicina (el Teólogo) y al ejercicio de las lenguas gramática y griega (gramático)". Cisneros habla sólo de 216 colegiales.

⁴ *Desempeño*, f.308.

⁵ AHN, Univ., lib.525-F, ff.213-258; citada en adelante como *Hierro*.

⁶ En general, los que en peor estado se encontraban eran los de artistas y el gramático, pues los suelos eran mayoritariamente de tierra; en todos ellos hacía falta cambiar toda o parte de la techumbre y apuntalar y consolidar puntos concretos del edificio que amenazaban ruina; no había aposentos suficientes para todos sus habitantes, pues algunos estaban inhabitables, por lo que se procura conseguir más, tabicando los ya existentes; en algunos hay problemas de desagües y canalización del agua residual y de lluvia; y no tienen un aposento convenientemente habilitado para capilla y aula, donde celebrar las funciones litúrgicas y que también sirviese para las académicas.

⁷ Sobre los vicerrectores tiene palabras muy fuertes, pues culpa de la decadencia colegial a éstos, ya que no se habían elegido personas capaces, pues descuidaban su oficio y se lucraban a su costa (*Hierro*, f.249v^o); de sus características humanas y académicas, sus cometidos y atribuciones no innova aspectos esenciales, pero vuelve a recordar lo ya dispuesto y, eso sí, detalla mucho más cómo cumplir determinadas obligaciones referentes a la salud espiritual, recogimiento y estudio de los colegiales a su cargo, así como reforzar su autoridad (*Ibid.*, f.233-235v^o). Prohibe taxativamente los porcionistas y pasantes (*Ibid.*, f.233) e incrementa de uno a tres ducados la cantidad que los nuevos tenían que pagar al ingresar en el colegio, para hacer frente con ese dinero a los gastos comunes. Enumera las porciones alimenticias y los gastos ordinarios y extraordinarios que se podían hacer y el modo de comer en el refectorio (*Ibid.*, ff.236-238), sin olvidar los exámenes, ejercicios y conclusiones.

⁸ *Hierro*, f.240.

⁹ Justifica las penas "por ser la cosa de mas importancia desta Universidad la crianza y enseñanza de los tres colegios Artistas y el Gramático y que en las edades que comunmente tienen lo que mas les corrige es el temor del castigo y conocer que para sus excessos y trabesuras y para no ser castigados por ellas no an de tener favor ni amparo en los colegiales mayores y Doctores ni otras personas, de quienes penden por raxon de parentesco, nacion o amistad se encarga mucho al Rector, Visitadores y colegiales mayores dexar libre a los vicerrectores el gobierno de su colegio y castigo de los que se excedieren" (*Hierro*, ff.240-240v^o). A continuación, va detallando las diversas penas por faltar a misa, la salve, al estudio, al comedor, a la clausura, a las conclusiones; o por las frases y peleas, victorias y desafíos.

¹⁰ Hierro es un reformador sincero, claro y pragmático y parece, por los mandatos reformistas, que tenía interés en reformar. Lógicamente, su reforma no se imprimió, pues era demasiado sincera y clamorosa.

¹¹ AHN, Univ., lib.675-F, citada en adelante como *Medrano*.

¹² Pagaban 50 ducados al entrar y su estancia duraba 6 años.

¹³ El texto dice colegiales "artistas", sin especificar en qué curso. Pagaban 3 ducados al entrar.

¹⁴ Su estancia duraba 3 años; pagaban 3 ducados al ser admitidos.

¹⁵ Pagaban 200 reales al entrar.

¹⁶ Gómez Zapata, LXXIV, 29.

¹⁷ *Ibid.*

¹⁸ *Medrano*, LXXIV, 75.

¹⁹ Reforma de Alarcón (1614), Fondo Antiguo de la Biblioteca de la Facultad de Filología y Filosofía,

Universidad Complutense, Madrid, n. 26580, citada en adelante como *Alarcón y Medrano*, LXXIV, 33y 74, respectivamente.

³⁰ Cfr. URIBE, Angel, *Colegio y Colegiales de San Pedro y San Pablo de Alcalá (siglos XVI-XIX)*, Madrid, Cisneros, 1981; y GONZÁLEZ NAVARRO, *Constituciones originales...*, pp.165-166. No hay que confundirlo con el otro convento de franciscanos de Alcalá, el de Santa María de Jesús, fundado en 1456.

³¹ Cuando las reformas se refieren a este colegio, lo hacen aparte del resto de los colegios menores cisnerianos: en primer lugar por ser de religiosos, aunque adscrito o dependiente del Mayor; y también por ser precisamente de franciscanos, la orden de Cisneros, que se preocupó de legislar lo relativo a ellos con especial cuidado. En las constituciones del colegio queda muy clara la diferencia entre la cualidad de sus colegiales en cuanto religiosos (dependían en esto del Provincial) o en cuanto estudiantes (dependientes para asuntos académicos del rector).

³² *Tapia* (1617), f.274.

³³ *Alarcón*, XXXIV, 2.

³⁴ *Desempeño*, f.296.

³⁵ *Alarcón*, XXXIV, 22.

³⁶ *Alarcón*, XXXIV, 23.

³⁷ *Medrano*, XXXIV, 26.

³⁸ *Medrano*, XXXIV, 20.

³⁹ Reforma de Mateo López de Dicastillo (1693), de la que he podido encontrar referencias en AHN, *Univ.*, lib.1083-F, p.32 y AGS, *Gracia y Justicia*, leg.957, dentro de las *Nuevas Constituciones del Colegio de San Pedro y San Pablo de Alcalá*, del año 1771.

⁴⁰ AGS, *Gracia y Justicia*, leg.957.

⁴¹ AGS, *Gracia y Justicia*, *Constituciones, Estatutos y Nuevo arreglo del Colegio mayor de S. Pedro y S. Pablo...*, leg.956.

⁴² GONZÁLEZ NAVARRO, *Constituciones originales...*, pp.167-168.

⁴³ *Desempeño*, f.296.

⁴⁴ *Desempeño*, f.303v^o.

⁴⁵ *Desempeño*, f.294v^o.

⁴⁶ *Hierro*, f.214v^o.

⁴⁷ Los libros no estaban al día y era imposible ajustar cuentas, por lo que dictó una serie de disposiciones, con carácter temporal, entregando además cuatro libros para que en adelante se llevasen con puntualidad, indicando cómo usarlos (*Hierro*, f.226v^o-227).

⁴⁸ Todo este proceder se debía, en parte, a la gran precariedad económica, reconocida explícitamente: "por la variedad de los tiempos y no tener dicho Colegio teólogo de donde se socorrer para los gastos comunes ni el colegio mayor darselo por las necesidades en que se alla" (*Hierro*, f.227).

⁴⁹ "Y por quanto aviendo visto el visitador las ceremonias que al presente guarda este colegio, y no aver hallado en ellas cosa que no sea muy decente para su conservación, la da por buenas, y aprueba, y manda se guarden, cumplan, y executen, las quales, firmadas del y rubricadas nueve ojas que tienen, quedan en la Contaduría del Colegio Mayor, en el registro de sus escrituras del año de mil seiscientos y setenta y tres" (*Medrano*, LXXIV, 70).

⁵⁰ Gómez Zapata y Alarcón, LXXIV. Medrano, dice que "como no ay, ni puede aver Porcionistas en este colegio, lo que se refiere con Porcionistas, se entiende con Huespedes, que son los que se permite predicar" (*Medrano*, LXXIV, 70). Medrano los consiente, siendo estudiantes de teología o medicina, aludiendo que "tienen pocos años de Colegio, y no pueden acabar en ellos sus Actos, y ejercicios de letras" (*Ibid.*, 30), pero tan sólo por tres años y pagando totalmente los gastos que ocasionaban al colegio. El número máximo de huéspedes permitido era de cuatro, que pagaban un mes de estancia por adelantado. Relativo a los huéspedes de este colegio, cfr. AHN, *Univ.*, lib.525-F, ff.229v^o-231v^o, sobre excepciones, privilegios y abusos, además de usar la colegiatura cuando interesaba. Vid. también, sobre abusos y resistencia a la normativa, *Medrano*, LXXIV, y *Hierro*, f.229v^o-231.

* Medrano, LXXIV, 44.

* Hierro, f.227v^o.

* Alarcón, LXXIV, 3; con todo, en el n.55 vuelve a hablar de este colegio, como si funcionase a partir del comienzo de curso, el día de San Lucas.

* Tapia (1617), f.273v^o.

* Desempeño, f.307.

* Hierro, f.215v^o.

* Ibid.

* Días más tarde vuelve a visitar este colegio para ver el modo de conseguir hacer más habitaciones, para que hubiese 24, una para cada colegial.

* Hierro, f.216.

* Ibid.

* Hierro, f.218.

* "...para la comodidad destes colegios y sus estudios es que tengan mas aposentos y no estuviesen con la incomodidad que hasta oy han pasado viviendo cinco y seis juntos en un aposento de donde se an seguido algunos inconvenientes" (Hierro, f.218)

* En el piso bajo, del aposento del vicerrector podían sacarse tres cuartos de catorce pies cada uno, que parece la medida oficial.

* Llama la atención que si el estado material era tan precario, se porfiara en no reducir sus plazas e, incluso, los reformadores tengan que insistir en que en ellos no se admitiesen huéspedes ni porcionistas: a pesar de todo, la beca o estancia en uno de estos colegios seguía siendo algo buscado: Medrano se extiende bastante más que los reformadores precedentes cuando advierte que no hubiese apañes y sobornos en las becas de estos colegios artistas para acceder a ellas, para que vacasen por dinero, etc., dando pie a pensar que esos abusos se producían con más frecuencia en esa época.

* AHN, Univ., lib.525-F, pp.94-100v^o; transcrito en GONZÁLEZ NAVARRO, *Constituciones originales...*, pp.571-579.

* No coincide lo que cuentan estas constituciones con el texto de Alarcón en cuanto al número de cátedras y su utilidad: mientras que Cisneros pone los estudios de gramática y retórica como la base del conocimiento posterior, Alarcón reduce drásticamente el número de estas cátedras. El contraste es evidente y lo contradictorio de los textos y actitudes llama la atención. En todo caso, Alarcón no modificará, sobre el papel, la estructura de estos dos colegios gramáticos.

* Tapia (1617), f.273v^o.

* Distintos autores hablan de 1649 como el año en que se funden estos dos colegios gramáticos, dando lugar al de San Ambrosio, aunque esa unión, como vemos, se fragua mucho antes. El desempeño le da otra denominación, ya que habla del colegio de San Eugenio, con un gasto anual de 6.000 ducados y 240 fanegas de trigo (Desempeño, f.296v^o).

* Desempeño, f.298v^o.

* Desempeño, f.304v^o.

* Posteriormente, el consejo autorizó 20, como cuenta Hierro, f.232.

* La labor que antes desempeñaban cuatro personas la realizaría en adelante una sola, con la merma en la efectividad que eso suponía, pues tenía que atender al gobierno colegial y a la docencia académica de esas mismas personas (Desempeño, ff.304-304v^o), donde además parece, por la redacción del texto, que podía tener pupilos en el colegio que fuesen porcionistas.

* Medrano, XXVI, 91.

* GONZÁLEZ NAVARRO, *Constituciones originales...*, pp.168-169. Sobre otros colegios similares, cfr. CARABIAS TORRES, Ana M^a, "Evolución histórica del Colegio Trilingüe de Salamanca: 1550-1812", *Studia Historica (Hª Moderna)*, I, n.3, 1983, pp.143-168.

* Cfr. CLEMENTE SAN ROMÁN, Carlos, "Los proyectos universitarios de Alcalá de Henares, 1980-1990", *La Universidad de Alcalá*, I, Madrid, 1990, p.127.

HEMEROTECA

BPM Cardenal Cisneros

¹⁰⁶ Cfr. ALONSO MUÑOYERRO, Luis, *La Facultad de Medicina en la Universidad de Alcalá de Henares*, Madrid, Instituto Jerónimo Zurita (C.S.I.C.), 1945, p.135-136 y nt.49.

¹⁰⁷ *Desempeño*, f.298.

¹⁰⁸ *Desempeño*, ff.298-298v^a.

¹⁰⁹ *Desempeño*, f.303v^a.

¹¹⁰ *Desempeño*, f.296.

¹¹¹ *Hierro*, f.215.

¹¹² *Gómez Zapata, Alarcón*, LXXIV, 61.

¹¹³ *Medrano*, LXXIV, 93.

¹¹⁴ Medrano es el único reformador que recoge una disposición muy interesante sobre el régimen de estudios de los trilingües y a su vez ilustrativa de la función del colegio y del ambiente de trampa que encubría las becas: "desde que entraren en el Colegio cada uno ha de oír al Cathedrático de la Lengua en que fué proveído, como se ha dicho, y dentro de un año de Colegio, sean examinados por el Cathedrático de la Lengua, y el examen se ha de hazer en la Capilla del Colegio Mayor, presente el Rector y Colegiales y dicho Cathedrático; y aprobándole los exercicios, y en particular por el Cathedrático, se le podrá dar licencia para que pueda probar curso aquel año en la Facultad que estudiare, y de no aprobarle los exercicios, no se le de licencia para probar el curso, y los dos años siguientes se ha de hazer el mismo examen, correspondiendo la censura al tiempo que ha estudiado, y nunca pueda probar curso sin esta aprobación y licencia del Colegio, y si al segundo año el Cathedrático no aprueba los exercicios, se le vaque la Colegiatura, y estos exámenes y aprobaciones, se han de hazer en los primeros quinze días del mes de Mayo" (*Medrano*, LXXIV, 85). Por tanto, aunque el estudio de la respectiva lengua fue un complemento de gran utilidad para la carrera correspondiente, por el hecho de gozar de una boca del Trilingüe, el conocimiento suficiente de ésta, probado en un examen, pasaba a ser requisito previo e indispensable para convalidar los estudios superiores de las Facultades en que se matriculaban, para intentar que el estudio de esas lenguas no sea una excusa para gozar, durante tres años, de una boca colegial. No hay que ver esta disposición como un modo de hacer prevalecer una lengua concreta sobre las materias teológicas, médicas o canónicas, sino una forma de que no se desvirtuase la finalidad del Colegio.

¹¹⁵ *Desempeño*, f.296.

¹¹⁶ *Hierro*, f.225v^a.

¹¹⁷ El 13 de marzo de 1779 se estableció que estos colegios "de la filiación del Mayor" se fundiesen en uno, bajo la citada denominación (cfr. AGS, *Gracia y Justicia*, leg.957), lo cual se produjo según la Real Cédula de 27 de abril de 1780 (cfr. AHN, *Univ.*, lib.1083-F, f.45).

BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

LOS PODERES FACTICOS EN LA SOCIEDAD RURAL DEL ANTIGUO RÉGIMEN. UN EJEMPLO: SIGÜENZA

M^a Teresa MEDINA HEREDIA

El régimen señorial perdura jurídicamente hasta 1811 en que son abolidos los señoríos.

El ejercicio de los derechos señoriales evoluciona con los años, pero tratando siempre de mantener, tanto el poder político, como el económico. A ambos se aferran contra viento y marea los titulares de los señoríos jurisdiccionales. Incluso cuando éstos son abolidos a comienzos del siglo XIX, sus antiguos detentadores se resisten a su abandono e intentan mantener al menos el poder económico por todos los medios y todo el tiempo que les es posible.

El régimen señorial implicaba una serie de disfunciones para el desarrollo económico del país. Las trabas que suponía su filosofía, tanto para el sector industrial (consideración denigratoria del trabajo manual), como para el desarrollo comercial por las restricciones que imponía el flujo de bienes no perecederos en el mercado (vinculaciones, manos muertas). Todo ello dio lugar, con el avance de las ideas liberales, a una serie de cambios que conmocionaron los cimientos de la sociedad señorial, dando al traste finalmente con ella. Uno de estos cambios, de gran trascendencia social y económica, fue la desamortización. Esta no fue rápida, ni se realizó del mismo modo en todas las provincias o lugares. La situación sociopolítica zonal y las mentalidades influyeron poderosamente en su desarrollo o ralentización. En el caso de Sigüenza la desamortización fue lenta y por fases (primero los bienes comunales, después los eclesiásticos). Por otra parte se trató de que los bienes pasaran de manos de la Iglesia a las de personas allegadas a ella, bien por lazos familiares bien por pertenecer a su círculo de influencia.

Ya desde el medievo, en las ciudades de alguna importancia, los Concejos tratan de frenar o paliar el poder señorial: luchan por aflojar la presión de su fuerza o sustraer alguna parcela de su poder, en la medida de lo posible: para ello solicitan el apoyo de la corona y utilizan cuantos medios tienen a su alcance. Estos esfuerzos consiguen resultados especialmente a partir del siglo XV.

El momento de nuestro estudio se sitúa a mediados del siglo XVIII (1750) en que analizamos la situación de poder en el señorío eclesiástico de Sigüenza. Este se halla en las últimas décadas de su existencia como tal, ya que en 1796 el señorío revierte a la corona por cesión voluntaria del Obispo Juan Díaz de la Guerra con la anuencia del Cabildo (el señorío se concedió a ambos).

EL SEÑORIO DE SIGÜENZA

Sigüenza es un señorío eclesiástico de abadengo, detentado conjuntamente por la Mitra y el Cabildo. Comprende la ciudad y cerca de una treintena de lugares de su jurisdicción. Su donación data del siglo XII y tiene como fin la repoblación de tierras conquistadas por la corona de Castilla y su organización. El 1º de Febrero de 1124 la reina Dª Urraca concede al Obispo D. Bernardo de Agen todos los diezmos de los portazgos, quintas (humos) y alcabalas de Atienza y Medinaceli, con el fin de que restaure la diócesis (la organice) y reedifique la Catedral. En 1140 Alfonso VIII concede al Obispo Agen nuevos beneficios (diezmos y derechos reales de todos los lugares del obispado), incluso posesiones, así como la concesión del señorío sobre los hombres y las tierras que se están repoblando. Se trata de atraer población para consolidar las zonas reconquistadas; para ello se conceden fueros y privilegios a la ciudad o de tipo personal. Se da una carta-puebla para gentes de las tierras de Atienza que vengán a repoblar las de Sigüenza, permitiéndoles mantener lo que posean en otra parte.

El Obispo Agen, por su parte, es también generoso y cede al Cabildo prácticamente la mitad de los beneficios recibidos.

El señorío queda establecido para la Mitra y el Cabildo. El uso de los derechos señoriales tenían algunas restricciones. Podían nombrar todos los cargos de la ciudad, pero en todos ellos debía haber un representante del estamento noble y otro del general.

Omitimos la evolución del señorío por no ser objetivo de este trabajo, para situarnos en 1750 y analizar la situación del poder señorial en esta época en nuestra ciudad. Nos surgen varios interrogantes a los que trataremos de dar respuesta. ¿Se mantiene el poder señorial?, ¿existen otros grupos de poder?, ¿qué tipo de poderes detentan las diversas clases sociales?, ¿participa de algún modo la sociedad en el poder?.

LA SOCIEDAD ESTAMENTAL

Es conocida la organización de la sociedad estamental con sus tres capas o estamentos: noble, eclesiástico, plebeyos, en el siglo XVIII aunque sigue formalmente vigente esta organización social, en la realidad práctica se hallaba bastante bastardeada. Nos hallamos en su agonía, en su etapa final, en el momento de transición del Antiguo al Nuevo Régimen en todos los aspectos, especialmente en el socio-económico. El cambio político de 1808 no es algo brusco y violento más que en su forma externa; se ha ido gestando durante el siglo de las luces; la reforma estaba fermentando. Por ello vemos que las rigideces del régimen señorial están muy limitadas en la práctica, pese a su vigencia legal.

¿Cómo y en qué situación se halla Sigüenza respecto de la organización estamental de la sociedad en 1750?

El señorío eclesiástico abarca, como ya indicamos, cerca de treinta lugares. Su centro de poder es la ciudad de Sigüenza. Por el momento, nos centramos únicamente en este municipio, en razón de la extensión del estudio total. Hemos de hacer constar que la realidad queda, por ello, fragmentada e incompleta.

Nuestras fuentes documentales han sido varias; siendo las básicas los libros del Catastro de Ensenada, y más concretamente los denominados **Respuestas Particulares** integrados por varios volúmenes que comprenden los **Libros de Familias y los Libros de Haciendas**; unos y otros recogen separadamente los datos referidos a legos y a eclesiásticos. Los datos de tipo económico se contienen en los de Haciendas. También se han consultado las **Respuestas Generales**, si bien consideramos más fiables las primeras. En unas y otras hay que tener en cuenta la posibilidad de ocultación, disminución de cifras dado el carácter fiscal del Catastro; hecho comprobado en muchos casos, por la falta de coincidencia entre los datos de ambas fuentes.

1. EL PODER DEL ESTAMENTO ECLESIASTICO

El estudio completo del poder de la Iglesia en Sigüenza, triplica por sí solo en extensión la exigida en estas comunicaciones, por lo que será presentado en otra ocasión. Sin embargo, sí haremos una síntesis del mismo, por su importancia y porque de hecho y de derecho es el estamento (como institución) más poderoso de la ciudad en todos los órdenes. En este trabajo pretendemos centrar la atención en la participación social en el poder (si la hubo).

La Iglesia detenta en gran medida los tres poderes: político, económico y social.

a) El poder político

La Mitra (Obispo) y el Cabildo, poseen el señorío con todos los derechos jurisdiccionales inherentes y algunos otros ¹. Les compete el nombramiento de los cargos de la ciudad, de los representantes del estamento noble y del estamento general. Sigüenza fue obra de la Iglesia, obra y tesoro que guarda con "siete llaves" para evitar su pérdida. El Cabildo, celoso guardián del mismo, tuvo buen cuidado siempre de controlar la actividad ciudadana, de la que puede afirmarse que tuvo bien sujeta con los lazos, no siempre visibles, de su triple poder.

El ejercicio de los derechos señoriales debía observar ciertas normas (fuero de la ciudad) respecto de los estamentos sociales así como tener en consideración a los gremios, a través del nombramiento de sus representantes para cargos municipales (veedores) ².

Las limitaciones del fuero de la ciudad se soslayaban sabiamente con "perfecta" legalidad para nombrar a las personas deseadas o "convenientes". La influencia de ciertas familias es constante, (Vigil de Quiñones, Lagúnez, Ulloa). En un curioso documento fechado en 1641, hallamos un diputado por el estado noble apellidado Vigil de Quiñones, 110 años después un descendiente suyo Juan Vigil de Quiñones es alcalde por su estamento y posee la segunda

fortuna de la ciudad.

En 1750 la presión de los derechos señoriales es más suave que en los tiempos precedentes. El Concejo ha conseguido autonomía paulatinamente, hasta tal punto, que el paso a la dependencia administrativa de la corona en 1796 se lleva a cabo sin ningún tipo de alteración social.

El autoritarismo eclesiástico, en lo político, está muy debilitado; podríamos decir que "dejan hacer" a las autoridades civiles con las que por otra parte tienen una estrecha trabazón. Citaremos a título de ejemplo el caso del canónigo Lagúnez, personalidad muy influyente en los asuntos episcopales bajo diversos obispos, que es hermano del hidalgo D. Luis Lagúnez, señor de Pozancos (uno de los seis potentados de la ciudad); y el de Fernando Flores, alcalde por el estado general, hermano de otro canónigo.

b) El poder social

El poder social, mezclado con el político es aún mayor. El entronque de nobles y burgueses acomodados con la Iglesia es frecuentísimo, tanto de sangre (hermanos canónigos) como de relación socioeconómica (arrendadores de tierras, empleados, funcionarios).

Además, la Iglesia tiene una fuerte influencia ideológica sobre las conciencias, ya sea desde la predicación, ya desde el confesonario o desde el consejo, que como personas de bien se escucha. Ejerce el poder espiritual y en buena medida el ideológico.

c) El poder económico

Este es el más fuerte. El detalle de sus posesiones y rentas ocuparía todo un capítulo. Sin embargo no sólo recibe entradas (ingresos) sino que también tiene fuertes salidas, (distribuye limosnas, subvenciones, salarios de sus empleados). Se trata en realidad no sólo de posesión de bienes, sino de administración y redistribución. Tiene en sus manos gran parte del flujo económico de la ciudad.

Aquí señalaremos únicamente las posesiones y rentas.

Bienes en propiedad. Cardenal Cisneros

La Mitra y el Cabildo poseen el 85% de las tierras cultivadas del término a las que hay que añadir otras posesiones territoriales fuera del mismo, en los pueblos del partido. El 73,2% de las casas existentes en la ciudad también pertenecen al estamento eclesiástico (el Cabildo posee 200 casas arrendadas). Además, también tienen en su haber otros medios de producción, como molinos, batanes, hornos, mesones. Algunos de estos pertenecen a diversas instituciones eclesiásticas. Así, de dos batanes de la ciudad uno pertenece al Cabildo; los dos mesones pertenecen a sendas Obras Pías; de los cinco molinos, uno a la Mitra, tres al Cabildo y el otro a una Cofradía. Es similar el caso de los hornos, ya que pertenecen a instituciones piadosas siete hornos (cinco al Cabildo) de los nueve que hay en la ciudad. También posee la Iglesia el pozo

de la nieve, ocho corrales para el ganado lanar (arrendados) y 416 colmenas ⁴.

A estas pertenencias hay que añadir los bienes de Obras Pías y Capellanías, cuya propiedad es de la institución en tanto que su renta la percibe la persona concreta (clérigo) que obtiene este beneficio temporal. Son otorgadas por seglares.

. Rentas fiscales.

Se trata de los derechos de peso, y portazgo (450 reales/año) ya que de los derechos señoriales manifiestan no percibir rentas.

De diezmos y primicias declaran ingresos de 24.427 rs./año. Añádese a esto el ejercicio crediticio (juros y censos) que también posee en su mayor parte; declaran tener trece juros con una rentabilidad anual de 8.765 rs, y unas rentas de censos de 7.265 rs.

. Servicios ministeriales.

Se trata de beneficios obtenidos en razón del ejercicio de su ministerio que dada la mentalidad religiosa de la época debían ser muy substanciosos. Se trata de los derechos de estola: misas, matrimonios, bautizos, exequias; rompimiento de sepulturas en los templos ⁵ y aportaciones de las Cofradías. En resumen, la Iglesia detenta el poder económico y sus derivaciones sobre el social ⁶.

2. LOS PODERES DEL ESTAMENTO DE LA NOBLEZA

La nobleza seguntina no es de alta alcurnia; se trata más bien de hidalgos en general, económicamente débiles y relacionados con la Iglesia, de la que depende su economía, en parte al menos.

El estado noble comprende 15 familias (54 personas) que representan el 1,4% de la población seguntina. De ellas, tres no tienen posesiones en la ciudad, ni medio de vida conocido; tal vez las posean en otros lugares o se trate de hidalgos empobrecidos.

Dado su reducido número, vamos a realizar una reseña prácticamente individualizada de ellos, para comprobar su influencia.

Dos familias poseen las dos Notarías de la ciudad.

Otra familia cuya cabeza es el capitán de milicias en ejercicio, con un bajo sueldo declarado de 1.098 rs. anuales. Hay otra familia que figura sin profesión específica ni posesiones, estando integrada por cinco miembros más un hermano sacerdote.

La familia Carrillo de Mendoza es de las más significativas; su apellido es notorio en la provincia de Guadalajara, no tiene posesiones en Sigüenza (tal vez las tenga en otros lugares), debe tener medios de vida ya que es numerosa y heterogénea, integrada por el hidalgo D. Fausto (viudo sin hijos), un sobrino estudiante, tres criados y dos hermanos sacerdotes, uno de ellos es Deán del Cabildo.

El resto de los componentes del estamento noble se apoya en la Iglesia de un modo aún más claro, recibe de ella cargos muy rentables y cotizados de su administración como de la civil, que la propia iglesia organiza. Además estos nobles poseen ganado, casas y algunas tierras (no muchas). El único que tiene tierras en cantidad rentable es el alcalde D. Juan Vigil de Quiñones.

La nobleza seguntina -muy de segundo orden; hidalguía y sin títulos- no está muy tentada por la posesión de la tierra; es posible que se deba a que la gran mayoría la posee la Iglesia, con la que en modo alguno se enfrente; por el contrario, prefiere aliarse con ella, gracias a lo cual puede disfrutar de una posición ventajosa. Por otro lado, esta nobleza trata de participar de algún modo en el triple poder que ejerce la Iglesia sobre la ciudad; lo hace de dos formas: ejerciendo funciones de corte eclesiástico o sobre sus bienes (administrándolos), y encaminando miembros nuevos y jóvenes al estamento clerical (vocaciones de sus hijos). De esta forma la nobleza se ha ido "situando"; ha llegado a adecuar sus medios de vida a la estructura socio-económica.

Por otra parte, nos hallamos en un señorío eclesiástico; la nobleza ocupa en él un lugar secundario. Esto no quita el que haya sabido "canalizar" hacia sí los más substanciosos cargos que la Iglesia pueda conceder a seglares dentro de su organización. Además algunos hijos de la nobleza estudian Teología y Canones.

La nobleza tiene otra fuente de ingresos no eclesiásticos, la burocracia civil; entre las profesiones liberales, la puerta de las leyes (notaría, abogacía) facilitan el acceso a la misma burocracia. Las notarías de la ciudad les pertenecen aunque no las desempeñan, siguiendo la tónica de su clase, que está ausente del trabajo. Pero la dirección absentista del trabajo va perdiendo adeptos en esta época de régimen señorial en decadencia y se nota una progresiva participación en el trabajo por parte del estamento noble, aunque sea ayudándose de criados escribientes.

Para terminar señalaremos dos prototipos de la nobleza seguntina: D. Juan Vigil de Quiñones y D. Luis Lagúnez.

En 1750 D. Juan Vigil de Quiñones es el alcalde por el estamento noble. Este apellido es representativo de Sigüenza desde la época medieval, habiendo detentado esta familia los más altos cargos, tanto municipales como de la administración eclesiástica, en todas las épocas. En las fechas que corren, los Vigiles son terratenientes, ganaderos y propietarios de varias casas en la calle que lleva su nombre (Vigiles) que partiendo de la plazuela del Castillo en dirección Oeste, llega hasta la Travesaía Alta. Se trata de una calle corta con viviendas de estrecha fachada y profundo fondo.

El actual Vigil desempeña cargos desde hace 30 años. Es también tesorero de la Catedral y administrador de numerosas Capellanías y Obras Pías. También posee ganado lanar merino, al que añade un pequeño rebaño de cabras; su forma es la segunda de la ciudad.

Otro miembro destacado de la nobleza es D. Luis Lagúnez, señor de Pozancos. Está emparentado con el clero (tiene un hermano canónigo). Posee tierras en cantidad aceptable y una buena cabaña de lanar fino. A esto deben añadirse las posesiones de Pozancos.

El estamento noble como tal no forma un grupo cerrado ni social ni económicamente. Tiene relaciones con el clero, como hemos visto, y con el grupo de plebeyos de más alta categoría económica, con el que forma un ensamblaje hasta cierto punto homogéneo.

3. EL PODER DE LA BURGUESIA. EL GRUPO OLIGARQUICO.

Tomando como base el nivel de ingresos, sus funciones y su papel social, llamaremos oligárquico al grupo "elitista" de la ciudad. Está formado por dos conjuntos: la oligarquía y los comerciantes. Hemos considerado 3.000 rls. como límite inferior de ingresos en este grupo; queda así integrado por 40 familias.

La oligarquía burocrática

Integran este grupo tanto nobles como profesiones liberales (médicos, abogados) así como terratenientes y ganaderos "potentes" considerando en todo caso que no hay grandes fortunas en la ciudad. La heterogeneidad de los individuos aquí comprendidos es aparente más que real; forman un grupo compacto, poco numeroso y con interacción de funciones. Hay ganaderos, hidalgos y plebeyos que, al mismo tiempo, desempeñan algún cargo en la administración civil o eclesiástica, y poseen las únicas tierras no eclesiásticas.

Se nota en ellos una gran apetencia por los cargos administrativos, aunque la cantidad que perciban por ello sea baja, lo que nos hace desconfiar de que sea éste su único medio de vida. ¿No podría ser fuente de otros ingresos -no expresados- el situarse en un cargo burocrático?. Es curioso el caso de D. Antonio Arredondo con tratamiento de *Don* y que desempeña los cargos de administrador de carnicerías y bedel de la Universidad.

Este grupo de burócratas se aparta totalmente del comercio; no son ricos, incluso tienen deudas, préstamos concedidos por la Iglesia que tiene en sus manos la función crediticia. De hecho, el sistema crediticio está muy extendido en la sociedad y a todos los niveles de la misma; tal vez se deba a la falta de liquidez monetaria o a la insuficiencia de los ingresos.

En cuanto a las profesiones liberales, son la medicina y las leyes las que proporcionan mas substanciosos ingresos. La medicina pública está sostenida por el Cabildo y el Municipio, pagando buenos salarios que se especifican en cada caso. Los salarios de los médicos oscilan entre 5.500 y 7.000 rls. que reciben por sus servicios en los Hospitales, a los que se añaden las cantidades percibidas por su atención a las Comunidades religiosas, más los emolumentos que los médicos cobran por sus servicios a la población en particular. Todo ello convierte a esta profesión en una de las mejor remuneradas. Ligeramente inferiores son las cantidades percibidas por cirujanos, boticarios y sangradores (en realidad son barberos).

En cuanto a las Leyes, hemos de distinguir entre abogados, notarios y procuradores, cuyos salarios oscilan entre los 4.400 y 6.000 rls anuales. Existen en la ciudad dos notarios mayores.

Los cargos burocráticos mas cotizados por su rentabilidad son

a) En la Administración Civil:

- Tesorero de Rentas Provinciales.
- Visitador de lanas de Sigüenza y Cuenca.
- Administrador de las rentas del tabaco y pólvora.
- Receptor de rentas provinciales.
- Administrador de las rentas de las lanas.
- Contador de rentas decimales.

b) En la Administración eclesiástica:

- Tesorero de rentas eclesiásticas.
- Mayordomo de Pontifical.
- Administración de Obras Pías y Capellanes.
- Receptor de rentas eclesiásticas.
- Fiscal y Procurador de la Curia eclesiástica.

El grupo de los comerciantes

Consideramos aquí el grupo de personas que se dedican al comercio, bien al por mayor o al detall, que por sus ingresos son comparables al grupo anterior. Está integrado por los "empresarios" del metal, cinco comerciantes al detall y uno del chocolate.

No se integran socialmente con el grupo anterior, tal vez por la existencia y persistencia de una cierta reserva hacia este tipo de actividad, de la que se hallan ausentes tanto los hidalgos como los burócratas. Algunos de estos comerciantes ejercen la actividad crediticia; aunque a veces son ellos mismos los que deben pedir dinero prestado por razón de sus negocios.

4. LOS GRUPOS SOCIALES SIN PODER

La clase media-baja

Este grupo lo integran funcionarios subalternos, escribanos, maestros y parte del sector artesanal que, además, comercia con la materia prima de que se sirve (ventas al detall).

Este grupo es el más numeroso pero muy heterogéneo. Considerando los márgenes de sus ingresos entre 1.000-3.000 rs. anuales, estaría integrado por 110 familias, entre cuyas ocupaciones destaca el sector servicios con las más variadas actividades: personal administrativo, maestros, guardas de las puertas de la ciudad, alguacil de la corona y alcaide, oficiales de contadurías y de notarías, escribanos⁷, estanqueros, berdegüeros, taberneros, fiel de almacén, receptores de rentas, archiveros, cargos civiles de la Universidad (secretario, bedel, etc.). También forman parte de este grupo algunos seglares que desempeñan una función en la administración eclesiástica. Algunos individuos tienen acumulación de cargos o funciones, lo que nos obliga a incluirlos en el grupo anterior.

También hay que incluir en este grupo a los comerciantes al detall, con la excepción más arriba señalada (los cinco grandes comerciantes). Las tabernas son de propiedad concejil y se arriendan. También podemos incluir en este grupo a sus arrendadores con un administrador, que es el empleado del Ayuntamiento.

Relacionado con el comercio está con frecuencia el transporte (arrieros); muchos de los que se dedican a este trabajo lo hacen en simultaneidad con el agrícola, a fin de allegar algunos ingresos extras, dado que se trata de personas con pocas posibilidades económicas. Estos tienen las menores ganancias pero acumulan lo obtenido aquí con lo proporcionado por la labranza.

Entre los oficios manuales cuyos salarios oscilan entre los 2.000-1.000 rs. anuales, citaremos algunos maestros herreros, albañiles, pintores y un decorador, cuatro molineros, tineleros, chocolateros, pasteleros, dos mesoneros y cortadores *.

Como especial lo constituyen los músicos de la catedral con mejores emolumentos (2.000-3.000 rs. anuales) que hace efectivo el Cabildo y con categoría social semejante a los funcionarios, teniendo, además, tratamiento de Don. Parece que esta actividad fue mejorando a finales de siglo y se tuvo intención de fundar una Escolanía que fuese centro de enseñanza de música religiosa, pero la idea no llegó a realizarse. De momento el estudio de la música se limitaba al Colegio de Infantes de San Felipe Neri.

La clase baja

En el grupo que sigue en consideración social y forma la gran masa de la ciudad. Forman un bloque de 434 familias con unos ingresos de 1.000 rs. anuales. Está integrado por labradores, jornaleros, pastores, pequeños comerciantes, artesanos de oficios bajos, oficiales y aprendices en general, criados, etc. Entre ellos encontramos varias viudas cabezas de familia que tienen tabernas o pequeños comercios única actividad, a excepción del servicio doméstico, en que se ocupa la población femenina. Sus ingresos deben ser muy limitados, ya que se indican cantidades bajas de utilidad llegando al límite de la pobreza (300 rs. anuales).

Entre los oficios peor pagados están los cabestreros, carpinteros, albañiles, caldereros, plateros, alfareros, cardadores, ceaceros, tejedores, tundidores, tallistas, silleros; a estos hay que añadir los oficiales de cualquier oficio, cuyos salarios eran de dos reales diarios y los aprendices con uno; el bajo salario quedaba compensado porque vivían en casa del maestro-artesano, con la consideración de criados, donde recibían manutención.

Los reposteros y cocineros, cuya función se desarrolla en las Comunidades religiosas, tienen igualmente salarios muy bajos en cantidad monetaria, por la misma razón que los anteriores. Viven de modo permanente en la comunidad a quien sirven y no de un modo temporal, como en el caso de los aprendices, oficiales o criados de campo. Si están casados tienen vivienda independiente pero junto al edificio de la Comunidad.

Servicios poco remunerados y peor considerados hay que citar las de hornero, tabernero, guardas de millones y los criados del Palacio Episcopal entre los que hay que distinguir:

De librea: siete para servicio del Obispo y uno para el de sus padres; tenían bajo salario, pero además de vivir del Palacio también se les proporcionaba vestido.

. Escribientes, con semejante consideración a los anteriores.

Los labradores constituyen con los pastores el grupo de más bajos salarios; salvo contadas excepciones poseen escasas propiedades; los que las poseen deben buscar otras fuentes de ingresos: prueba de que la tierra no da para vivir. Sigüenza no ha sido ni es ciudad de labradores.

En cuanto a los pastores tienen un doble origen. Por un lado, hay pastores que provienen del sector agrario, entre la tierra y algún pequeño rebaño de ovejas (de 30 a 50 cabezas) y algunas cabras se defienden. Otro grupo de pastores son criados de los ricos que cuentan con verdaderos rebaños, superiores al centenar de cabezas, formando parte de la familia reduciéndose el salario por ello (reciben la manutención); otros sin ser criados, reciben un salario mayor porque al estar casados no viven en la casa de sus amos. Hay 34 familias de pastores, sin contabilizar en ellas a los criados pastores, que forman parte de la familia criol de sus señores.

El grupo formado por los jornaleros no está especificado en el Catastro respecto del tipo de trabajo que realizan. Su salario se estipula en tres reales diarios. En las Respuestas Particulares hemos conseguido detallada información. Hay varios jornaleros que se ocupan en la albañilería, como hortelanos y en otros oficios de inferior categoría (horneros, etc.). Entre albañiles y hortelanos es donde se da el mayor número de jornaleros. resulta comprensible, sobre todo respecto a los segundos, puesto que existen tierras de regadío que en su mayoría son del clero y en las que se indica "cultivadas directamente por su dueño"..., es claro que son otras manos -las de los jornaleros "hortelanos"- las que las trabajan.

Los pobres y viudas constituyen el último peldaño de la sociedad; su característica común es la heterogeneidad. Integrado por viudas y pobres de ambos sexos, casados y solteros. Las Respuestas Particulares nos permiten clasificarlos en:

- a) Pobres de solemnidad: son 9 familias.
- b) Solteras.
- c) Viudas.

Estos dos últimos subgrupos no tienen el mismo criterio económico en cuanto a los que los componen; hay viudas pobres y ricas, y de mediana situación económica; las hay que son cabezas de familia, que siguen la actividad del marido valiéndose de los hijos o criados (arriera, tratante de lanas), o bien desempeñan algún pequeño comercio o las tabernas de la ciudad. Es preciso aclarar que aquí nos referimos a las viudas pobres. Semejante situación se produce con las solteras que son cabezas de familia, aunque apenas hemos hallado entre ellas un caso de posición acomodada.

En general, en este último subgrupo de la escala social se integran las solteras y viudas pobres y las familias consideradas como tales por falta de ingresos, así como jornaleros y artesanos de avanzada edad y sin empleo fijo con frecuentes períodos de paro durante el año. Viven a expensas de la caridad pública y especialmente están socorridos por las Instituciones religiosas. En varias casas de sacerdotes y en el Palacio Episcopal tienen pobres "recogidos de limosna" y a veces niños hospicianos. En 1750 hay 60 pobres de solemnidad reconocidos oficialmente.

5. EL PODER SOCIO-ECONOMICO DE LAS INSTITUCIONES

Para completar esta visión de la sociedad, sus clases de prestigio y su entramado de poder, en grados y tipos, es preciso añadir unas notas sobre varias instituciones sociales, que de uno u otro modo, participan e influyen en la sociedad seguntina. Si bien no detentan un fuerte poder, poseen bienes o rentas, participan en el flujo económico de la ciudad y tienen influencia social.

Dejando aparte el Concejo, al que dedicamos atención en otro trabajo nuestro ⁹, nos ocuparemos de las siguientes Instituciones

- Religiosas y Culturales: Conventos, Colegios y Universidad.
- Sanitarias: Hospitales.

a) Instituciones religiosas y culturales

Hay en 1750 dos conventos de varones: el de S. Francisco y el de S. Gerónimo, y uno femenino las RR. de Santiago. Comenzaremos la reseña por este último, dado que es el único con finalidad exclusivamente religiosa; los restantes son de tipo religioso y cultural.

El Convento femenino de RR. de Santiago. Fue fundado por dos hermanas, beatas seglares, en unas casas de su propiedad en la parte alta de la actual calle Mayor. En 1535 el Papa autoriza la fundación de una casa de religión bajo la advocación de Santiago. En 1750 hay en el convento 20 religiosas que, al parecer, disfrutan de una economía floreciente. Poseen 106 fanegas de tierra de sembradura de secano explotadas en arrendamiento, por las que perciben 42 fanegas de cereal al año; de ellas la mitad son de trigo y la mitad de cebada. Tienen quince casas cuyos alquileres se estiman tres juros sobre las alcabalas de la ciudad. Su actividad crediticia es notoria, efectúan préstamos a seglares, en algunos casos de cantidad respetable a bajo interés (manifiestan un 3%).

Estas "sacrificadas" religiosas parece que gozan de numerosos servicios a tenor de las cantidades que expresan por gastos: celebración litúrgicas, médicos, cirujanos, sangrador, confesores, sacristán, lavandera, mandadera, medidor y aguador (8.062 rs./año); socorren con limosnas a iglesias de pueblos necesitados (341 rs.) y pagan sus impuestos (subsidio y excusado 1.023 rs.).

Pasemos ahora a los centros de carácter religioso y cultural.

El Convento de S. Francisco. Se instala en Sigüenza en 1615 al quedar vacante la casa que habían ocupado los Carmelitas, hacen capitulaciones con el Cabildo permaneciendo hasta 1835 en que, las vicisitudes políticas, les imponen la exclaustración. El convento era, además, centro de estudios para los religiosos de su Orden que estudiaban Filosofía y Teología. No hemos hallado datos suficientes para conocer su poder económico. Habían adquirido algunas tierras en pueblos limítrofes con Sigüenza y pese a las restricciones del Cabildo, respecto de los enterramientos en templos, los religiosos realizaban "rompimientos de sepulturas" muy bien remuneradas ¹¹.

El Colegio-Convento de S. Gerónimo. Fue fundado, junto con el de S. Martín por el Arcediano López de Medina, formando un complejo denominado "Colegios de S. Antonio"; tenían una doble función: casa de religiosos de S. Gerónimo, el primero; el segundo, centro docente para colegiales pobres. El Arcediano los edificó fuera de la ciudad en la ladera del cerro Mirón, costeándolos con sus propios bienes y el apoyo del Cardenal Mendoza. En 1477 comienzan a funcionar en él Cátedras de Artes, Teología, Canones y Filosofía; en el siglo XVI se amplía con las de Leyes y Medicina.

El conjunto se completa con una casa de dos plantas, la superior para Estudio y la inferior para Hospital de pobres recogidos. Nace así la que se denomina, con orgullo, Universidad de Sigüenza. Se establecen las Capitulaciones (con el Cabildo que ejerce sus derechos) y los Estatutos, determinándose el número de becados y los obisposados que los costearan, exceptuando el propio.

En el siglo XVII se traslada a nuevas edificaciones dentro de la ciudad: el conjunto barroco formado por la Iglesia y Convento de S. Gerónimo, el Colegio-Universidad de Porta-Coeli y el de S. Martín. Pervive hasta 1804. Actualmente perduran esos edificios destinados en parte al Seminario diocesano y a otras dependencias del obispado.

En cuanto a su poder económico señalaremos que López de Medina dotó a los Colegios de abundantes rentas. Posee, en 1750, un total de 180 fanegas de tierra, de las que 174 son de sembradura que se explotan en arrendamiento ¹². También desarrolla actividades crediticias con cantidades modestas. Faltan datos para una contabilidad completa de su economía. Su influencia social es cultural.

El Colegio de Infantes de S. Felipe Neri, completa la reseña de los centros religioso-culturales. Se halla anejo a la Catedral y se destina a la formación de niños de coro, cuyos estudios musicales son aplicados en las funciones diversas litúrgicas. Sito en el aún llamado Callejón de Infantes, junto al barrio de S. Roque.

Estaba dotado con las rentas de cinco casas que arrojan una suma de 927 rs. anuales, totalmente insuficiente para su mantenimiento, por lo que era atendido por el Cabildo.

Finalmente hay que consignar la **Escuela de Primeras Letras**, que regentaban dos maestros y que dependía económicamente del Concejo según el sistema usual de la educación pública en la época.

BPM Cardenal Cisneros

b) Instituciones sanitarias. Hospitales.

Existen dos hospitales que desarrollan funciones sanitarias y sociales: El hospital de la Estrella y el de S. Mateo. Ambos estaban contiguos formando chaflán en dos calles perpendiculares entre sí, que llevan su nombre (del Hospital y de la Estrella) ocupando los edificios parte de las ellas.

El Hospital de la Estrella es el más antiguo; fundado en 1445 por el Chantre D. Mateo Sánchez que lo dota con bienes propios y lo pone bajo la protección del Cabildo, del que forma parte. En el siglo XVI se le agregó otro hospital menor, llamado de S. Mateo.

En el siglo XVIII parecen haber cambiado los papeles ya que la importancia de S. Mateo es mayor, tienen separación de dependencias y funciones, siendo el hospital de la Estrella más modesto.

El Hospital de la Estrella era un orfanato. Se destinaba a la recogida, manutención y educación de niños huérfanos, que permanecían en él hasta los siete años, edad en que se entregaban a las familias que los solicitasen y por cuyo cuidado se les pagaba una cantidad. Aquellos niños para quienes no se encontraba familia permanecían en el hospital, donde se les enseñaba un oficio.

El Hospital de S. Mateo. Se destina a la atención de enfermos (no contagiosos ni enfermedades venéreas). Está patrocinado por el Cabildo que corre con todos los gastos, incluidos los salarios de los médicos. Tiene, además, algunas posesiones; así, declara 98 fanegas de tierra de sembradura de secano, con una renta estimada en 67 fanegas de cereal anual (mitad de trigo, mitad de cebada). A esto hay que añadir 51 casas arrendadas que rentan 9.835 rs. al año; una de estas casas es el Corral de Comedias, sita en la calle de la Comedia, la cual tenía dependencias para preparar las funciones.

El Hospital también practica el crédito, tal vez con carácter benéfico o bien económico, pues aunque declaran unos intereses muy bajos y además todos prestan al mismo porcentaje (3%), está tan extendido el sistema que nos induce a pensar en su rentabilidad. El Hospital tiene como acreedores nada menos que al Dean y al Cabildo.

A finales del siglo XVIII el Obispo Díaz de la Guerra destina al Hospital, las rentas de todo el barrio de S. Roque, así como las procedentes de un molino para papel que construye en Gárgoles.

El Estado se incautó de sus bienes vendiéndolos en la desamortización hacia 1843; sin embargo, el centro continuó atendiendo enfermos hasta el siglo XX, regentado por las RR de S. Vicente de Paúl que se hicieron cargo del mismo.

CONCLUSIONES

Podemos concluir afirmando que los tres tipos de poder: político, social y económico, se hallan imbricados formando una compleja trama, solo visible en parte; toda esta red conjuntamente se mueve en torno a un eje fuerte y firme, que lo domina todo: la IGLESIA como Institución, a lo que se añade la influencia personal de sus miembros más destacados.

Este entramado está unido por lazos familiares en muchos casos, especialmente entre los estados noble y eclesiástico, también entre éste y aquellos miembros del estado llano que poseen alguna parcela de poder. A veces, la causa del poder son estos lazos.

El poder económico, que procede de la posesión o rendimientos de los bienes: tierras, casas, mesones, ganados, medios de producción (molinos, batanes, hornos) o de ingresos (diezmos, primicias), se halla en manos de instituciones eclesiásticas o bien del grupo oligárquico; excepción hecha del ganado, del que la Iglesia no posee cabeza alguna. Solamente se interesa por la apicultura.

Respecto de la sociedad seguntina del siglo XVIII, hay que destacar su variedad; comprende toda una gradación en la escala social y económica faltando los peldaños más altos. Dicha sociedad gira en torno a un eje que es la Iglesia. Sigüenza fue un señorío eclesiástico en la acepción más general del término, que dejó una estela en las mentalidades, perdurable durante dos siglos. Todo en esta sociedad se mueve, de hecho y de derecho, bajo este signo, que está hasta cierto punto equilibrado por el desarrollo del poder y una cierta "autonomía" del poder municipal; poder que está en estrecha relación con el eclesial. Hay que señalar la existencia de una oligarquía, de la que la nobleza (baja) forma parte, íntimamente relacionada con esa Iglesia de la que reciben cargos y empleos y a la que sirve no sólo a través de éstos, sino proporcionándole la renovación de sus miembros, destinando algunos de sus hijos para su servicio.

NOTAS

¹ A.H.P. Guadalajara, Sección de Hacienda, Catastro del Marqués de la Ensenada, Sigüenza nº 189, Respuestas Generales.

A la respuesta nº 2 del Interrogatorio se dice: "Señorío abadengo cuyo señor es el Cabildo y la Mitra conjuntamente sin que cobren por ello derecho alguno, si bien tienen jurisdicción de nombrar justicias y Capitulares". Y en la respuesta nº 25 "...tiene a su favor además de los nombramientos antedichos los derechos de peso, ... y los de portazgo..."

² En un curioso documento del archivo catedralicio, no catalogado y fechado en 1641, el Obispo expresa que haciendo uso de sus derechos jurisdiccionales nombra a las personas que desempeñarán cargos en la ciudad durante un año. Sigue una extensa relación de todos ellos.

³ A.H.P. Guadalajara, Sección de Hacienda, Catastro del Marqués de la Ensenada, Sigüenza, nº 189, Familias de Eclesiásticos.

⁴ Ídem, Haciendas de Eclesiásticos.

⁵ Cfr. A.H.N. Sección Clero, Legajo nº 2.195, Libro de enterramientos de la Iglesia conventual de S. Francisco de Sigüenza.

⁶ MEDINA HEREDIA, M.T. "Panorama económico seguntino a mediados del siglo XVIII", *Rev. Wal-el-Hayara*, Nº 6 (1979) 139-166. El número de clérigos era el 6,4% de la población.

⁷ Entre ellos hay diversas categorías, cuya distinción es económica, dependiendo de lugar en que desempeñan su función.

⁸ A.H.P. Guadalajara, Sec. de Hacienda, Catastro del Marqués de la Ensenada, Sigüenza, nº 189, Respuestas Particulares, Familias de Legos.

⁹ MEDINA HEREDIA, M.T. "La primera declaración de la renta a fines de la Edad Moderna en Sigüenza". *Actas del II Encuentro de Historiadores del valle del Henares*, pp. 418-429, Alcalá de Henares, 1990.

¹⁰ Ver cita nº 4.

¹¹ Cfr. cita nº 5. En 1791 D^a Margarita Montero y Parra hace carta de donación de 4.000 rls. al Convento de S. Francisco bajo condición de enterrada en la Capilla Mayor del templo.

¹² El sistema de arrendamiento es el usual en el caso de las tierras de sembradura de secano de posesión eclesiástica. Sus arrendatarios se citan en el libro de Haciendas de Eclesiásticos; suelen ser vecinos de Pozanco y Palazuelos.

HEMEROTECA

MEMORIAL ELABORADO

POR FRAY PEDRO GONZÁLEZ DE MENDOZA, OBISPO DE
SIGÜENZA, ENVIADO A FELIPE III, PROPONIENDO LA
CELEBRACIÓN DE UNA FIESTA NACIONAL POR MOTIVO DE LA
EXPULSIÓN DE LOS MORISCOS DE LOS REINOS HISPÁNICOS.

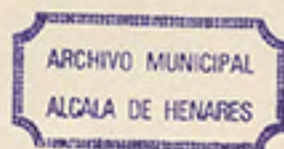
Aurelio GARCÍA LÓPEZ

Está sin escribir la biografía de don Fray Pedro González de Mendoza, obispo y señor de Sigüenza y uno de los grandes obispos protectores de las letras y arte del siglo XVII español. Su figura es imprescindible a la hora de querer conocer la historia de la iglesia seguntina, y en particular el devenir histórico de Pastrana a partir de los años 20 y hasta la década de los cuarenta del siglo XVII. Villa alcarreña de Pastrana que siempre estuvo en el recuerdo de éste personaje, en la que siendo Obispo de Sigüenza pasó algunas temporadas de descanso. Llegado incluso a residir en Pastrana en el año 1638.

Esta breve comunicación no quiere ser un pequeño homenaje a la memoria de éste personaje que tantos recuerdos ha dejado en las tierras de Guadalajara. Es en particular su actitud ante la expulsión de los moriscos, que bien debía de conocer, pues redacta este memorial siendo arzobispo de Granada. Además de existir en el ducado de sus padres, los primeros duques de Pastrana, el mayor número de moriscos asentados en un lugar de señorío dentro de los reinos hispánicos¹

A pesar de la riqueza documental que alberga el archivo de la Colegial de Pastrana sobre Fray Pedro González de Mendoza se conoce poco sobre la labor eclesiástica llevada a cabo por este ilustre Franciscano. El historiador de la diócesis de Sigüenza, Fray Toribio Minguella y Arnedo ha estudiado la labor eclesiástica de Fray Pedro González de Mendoza²

Con esta comunicación pretendemos por un lado, resaltar su importancia cultural como



una persona de primer orden dentro del siglo de Oro español, y por otra parte aportamos un documento inédito en la amplia historiografía sobre moriscos.

Pedro González de Mendoza (1569-1639), nacido en Madrid. Pasó su infancia en la corte rodeado del futuro rey Felipe III, ocupando el cargo de merino del príncipe. Pronto entro en la orden Franciscana procesando en el convento franciscano de la Salceda. Su formación cultural la adquirió en la universidad de Alcalá, en el colegio de San Pedro y San Pablo.

Su influencia en la corte por su pertenencia a la poderosa familia Silva-Mendoza y su amplio desarrollo cultural que había adquirido en Alcalá hizo que pronto ocupará importantes cargos eclesiásticos a lo largo de su vida. Pasando desde Calificador del Tribunal de la Inquisición, Arzobispo de Granada, Zamora y por último obispo y señor de Sigüenza³.

Durante su estancia en la diócesis de Sigüenza estuvo muy vinculado a Pastrana, modernizando dicha villa y creando un importante foco cultural. Destacando la labor arquitectónica desarrollada bajo su patronato entre 1525 a 1539, con la remodelación de la colegial, y la construcción del colegio de San Buenaventura⁴.

Su vinculación a las letras, entre las obras que redactó destaca su *Historia del Monte Celia*. Siendo una de sus principales ideas a lo largo de su vida la defensa del "misterio de la concepción inmaculista"⁵.

Durante su estancia en el cargo de Arzobispo de Granada entre 1610- 1616,⁶ redacta un memorial antes de marzo de 1614. Cuando ya habían pasado cerca de cuatro años de la expulsión de la mayor parte de los moriscos⁷, exceptuando a los moriscos del Valle del Riose⁸ se decide a escribir un memorial a Felipe III, con quien había pasado parte de su infancia, recomendándole que Consulte con el Papa para que este provea la celebración de una fiesta anual para recordar la expulsión de los moriscos de los reinos hispánicos⁹. Felipe III, ante esta noticia decide consultar a las altas esferas eclesiásticas de la iglesia española¹⁰. Finalmente parece ser que esta propuesta no fue aceptada y quedó en el olvido por la ineficaz administración llevada a cabo por el valido duque de Lerma¹¹.

A través del memorial apreciamos un alto nivel cultural de su autor, y conocedor de los clásicos latinos y de los últimos acontecimientos patrióticos de la monarquía católica de los Austrias. Haciendo sobre todo hincapié en la batalla de Lepanto, donde don Juan de Austria venció a los turcos. Destacando lo importante que era esta expulsión de unos infieles que no se habían adaptado a la religión católica, desde su presencia en la península ibérica en tiempos de don Pelayo. Todas las campañas de asimilación habían fracasado, la mejor medida era la expulsión, y por lo tanto al quedar España limpia de infieles después de largos siglos de presencia de la población árabe este acontecimiento había que celebrarlo, y que quedara en la memoria de los generaciones venideras con una fiesta anual. Fray Pedro señala ante todo "el peligro de tener enemigos de las puertas adentro"¹² expresión que nos hace pensar en el fracaso de la conversión de los moriscos del reino de Granada en 1502¹³.

Por las declaraciones de Fray Pedro se deduce que su aptitud ante la expulsión de los moriscos es muy favorable a esta medida. Haciendo destacar la pérdida económica que supondrá para la monarquía hispánica con la pérdida de un elevado número de súbditos. Destacando también las pérdidas para la iglesia, y en especial para las iglesias que habían

quedado abandonadas desde el levantamiento de las Alpujarras en 1568, dice Fray Pedro "en esto pues con los muchos gastos que de su hacienda y patrimonio había salido con la expulsión de los moriscos, y renta que se ha quitado de tanto numero de tributario como tenía de ellos"¹⁴. Posteriormente se refiere al estado de las iglesias en el reino de Granada que han sufrido muchas pérdidas por el levantamiento de los moriscos "pues por haber tantos años de rebelión de este reino, no se habían podido edificar las iglesias que quedaron asoladas, ni volver en si las haciendas que se perdieron"¹⁵. Se ha escrito mucho sobre las repercusiones a raíz de la expulsión de los moriscos, Juan Regla hace un buen resumen, destacando las graves consecuencias para el reino de Aragón donde los moriscos eran mayoritarios. Concluye su trabajo diciendo que la expulsión fue apoyada por la mayor parte del país, a excepción del señor nobiliario que era propietario de las tierras que cultivaban los moriscos¹⁶. Otros autores como Hamilton, manifiesta que las repercusiones de los moriscos no se dejaron notar en el desarrollo posterior de la economía española¹⁷.

Ante esta gran discrepancia de interpretaciones debemos de tener en cuenta a la hora de afectar la economía española la expulsión de los moriscos el lugar donde estaban asentados y el numero que representaban respecto al total de la población. Así, en Castilla, donde tradicionalmente no fueron graves las consecuencias de la expulsión de los moriscos¹⁸, para el caso de la ciudad de Guadalajara esta regla no se cumple. Pues los moriscos expulsados representan aproximadamente un 15% de la población y algunas de estas familias expulsadas eran las que más contribuían al fisco que establecía la oligarquía municipal. Produciendo graves consecuencias económicas para Guadalajara la salida de unos 1.000 moriscos¹⁹.

Fray Pedro adopta una medida favorable a la expulsión que es defendida por la mayor parte de los escritores que escriben sus ensayos en la primera mitad del siglo XVII. Es decir, que desean la expulsión como una medida religiosa, pero no descarta las consecuencias económicas que producirá para los reinos hispánicos²⁰. Pero ante todo, como dice Florencio Janer "la unidad religiosa era necesaria en el suelo español"²¹, sin olvidar las graves consecuencias económicas que se produjeron en España con la salida de los moriscos. Únicamente debemos de exceptuar la idea contraria de Aznar Cardona²² que consideraba a los moriscos como poco trabajadores y causantes de la decadencia española de las últimas décadas del siglo XVI.

Como señala Miguel Ángel de Bunes, la resolución de expulsar a los moriscos fue tratada por varios autores coetáneos como Jaime Bleda, Damian Fonseca, Pedro Aznar Cardona, Marcos de Guadalajara etc. Todos ellos caracterizados por su comentario "apologetico" defendiendo a toda costa la medida como una actitud justa, necesaria y religiosamente imprescindible²³. Ideas que son defendidas por Fray Pedro al proponer una fiesta nacional por este hecho. Comparándolo con acontecimiento de gran celebridad para el desarrollo de la monarquía católica hispánica, indicando al rey Felipe III que solicite al Papa la autorización de una fiesta nueva para conmemorar este feliz desenlace "no es nuevo lo que se intenta; pues la iglesia universal hace fiesta a la victoria del Emperador Heraclio., España contra la victoria de las Navas de Tolosa del rey don Alfonso el Noveno"²⁴.

Curiosamente Fray Pedro al ser Franciscano, grupo religioso que parecía que aceptaba y tenía mayores relaciones con la minoría morisca, contradice esta idea de buena relación

franciscanos-moriscos²⁶, y defiende la idea de expulsar a los moriscos, como una idea perfecta por haber sido tomada por la suprema e indiscutible monarquía católica que representaba en ese momento Felipe III.

En resumen, podemos concluir, que Fray Pedro González de Mendoza, un segundón de los príncipes de Eboli, que vieron en los moriscos una verdadera forma de incrementar sus arcas, tuvieron en su hijo, un fiel defensor de la Expulsión de los moriscos. Por la cual los súbditos del rey de España podrían vivir en paz y religiosamente. Esto se conseguía por medio de la expulsión de una minoría que no se había adaptada a la religión católica y que iba a ser un problema constante para la monarquía católica hispana siempre que permanecieran en estos reinos católicos, pues todas las medidas adoptadas con ellos para su asimilación habían fracasado.

La idea de solicitar al Papa la concesión de una fiesta anual para celebrar este acontecimiento nos puede parecer hoy en día exagerada. Pero el ambiente religioso de la época era muy exaltado y se defendía la fe católica y su prestigio a toda costa y con gran solemnidad, donde la monarquía católica española en este caso se encontraba a la cabeza en esa defensa a ultranza de la fe católica.

Viendo a el morisco Fray Pedro como la encarnación del mal. En los relatos que nos narra aparece como un problema grave y dispuesto a romper la armonía universal de la fe católica "de donde se podía discurrir si se levantaron en España en gente pretensora, sentida, sujeta, deseosa de libertad, apeteciendo venganza, de diferente ley, no emparentada ni obligada a nadie"²⁶.

Califica la expulsión como una empresa totalmente legítima, y ensalza a Felipe III por la medida adoptada "la resolución que tomo vuestra majestad de rescatarla del , a trueque de verla limpia y que quedara la fe cristiana en ella"²⁷.

Fray Pedro Inserta en el memorial pasajes celebres de la historia de España, con gran número de conclusiones de lo beneficioso que ha sido para España esta expulsión, siendo ante todo una empresa de carácter divino "el dar gracias a la divina majestad por todo, y que ninguno ha habido mas peligroso, ni victoria tan digna de que se le den que ésta "²⁸.

BPM Cardenal Cisneros

APÉNDICE DOCUMENTAL.

1

(1614, Granada)¹

Memorial y rezo compuesto por don Fray Pedro González de Mendoza, siendo arzobispo de Granada con motivo de la expulsión de los moriscos de los dominios de la monarquía hispánica, que presentó a Felipe III, deseando que se perpetuase la memoria de esta expulsión con una festividad anual en acción de gracias por tan memorable suceso.

HEMEROTECA

A. Archivo Colegiata de Pastrana. El título del legajo donde viene inserto el documento que transcribimos es "Documentos pertenecientes al excmo. señor Fray Pedro González de Mendoza para dar gracias por la expulsión de los moriscos de España al rey Felipe III, Legajo 1, n.º 40".

El oficio y la misa compuesto por Fray Pedro González de Mendoza, que viene insertado en éste documento está copiado en latín, y a continuación viene traducido al castellano con este pequeño resumen, que dice "Oficio Divino compuesto por Don Fray Pedro González de Mendoza con ocasión de la expulsión de los moriscos y memorial al rey.

El arzobispo de Granada dice ha suplicado a Vuestra Majestad fuera de las gracias que se han dado a Dios nuestro señor, por la expulsión de los moriscos en estos reinos: hagan estancia a su Santidad para que señale día en que las iglesias de España celebren fiesta, y se las den rogándose por la larga vida de Vuestra Majestad y aumento de su corona; dejándolo or ejemplo de los siglos venideros, en que sucesores de ellos tengan que imitar, aventuradle todo, como Vuestra Majestad lo ha hecho, por la conservación de la fe en ella".

Documento copiado en una cuartilla de 21 x 15 cm.

Ahora vuelve de nuevo a presentar a Vuestra Majestad y de sus antecesores, el dar gracias a la divina Majestad. Por todo, y que ninguno ha habido más peligro, ni victoria más digna de que se le den que esta.

El peligro de tener enemigos de las puertas adentro, y que las Guerras hábiles son las que más se muestran, y menos se satisfacen de la sangre. Que vierten dicen las historias: y tienen las por las más crueles y que más se aunan con el fuego: abrasador y consumirlo todo. Fueron ejemplo de esto las de los Marios, Silas, Cesares y Pompeyo, que dentro de las de Roma se fragaron, sin que bastará la veneración que se debía al sacramento para que este dejaré de unir el brazo con intento de mayor herida. De donde se podrá discurrir si se levantaron en España en gente Pretensora, sentida, sujeta, desconsolada de libertad, apeteciendo venganza de diferente ley, no emparentada, ni obligada a nadie; si encaminaran de mejor gana la espada del pecho ajeno, y creciera el peligro en mayor daño. Del extranjero, con hacez fuerza y buen ánimo, se consigue Victoria y buenos sucesos; y Vuestra Majestad la ha alcanzado y los ha

temido mucho y diversas veces en su monarquía. Flandes califica esta verdad con las que consigue y tiene cada día civilita, siendo en el Reino de Nápoles, se defiende contra el ejército del duque de Guisa que tría doce mil infantes, quinientos castadores, y doce piezas de artillería, y otros que tenían pretensiones al Reino y haciendas de Nápoles, donde las mujeres tuvieron gran parte de la defensa, a quien el duque de Alba dio plazos y privilegios de soldados a quien se casase con ellas. y de la Coruña poca gente y mujeres se defendieron del duque y de todo el poder de Inglaterra. Jerusalén, que cuando la cercaron Tito y Vespasiano tenía dentro tres cuentos y ochocientos y cuarenta y siete mil y quinientas personas, que se habían juntado a la celebridad de la pascua: y ella tan pertrechada en muros y contramuros que por inexpugnable se juzgaba hasta que las guerras civiles dieron paso y abrieron puerta al enemigo, que gasta mas de matar hermanos y al vecino, cual extranjero y extraño, y así aun mismo tiempo volcaban con los de fuera y con los de dentro, con gran terror, que de los vecinos y amigos y parientes, sacaron de la libertad por una puerta sola cien mil personas muertas sin que por otra echaron, y quemaron en el campo sin vida a más de los contrarios. y a pique de este miserable estado, se Vio España. Jurique Vuestra Majestad si es justo se señale día en que se den gracias al cielo de la libertad del peligro.

En la pérdida de España, dos que perdieron el miedo y la vergüenza, dieron paso al enemigo y con ser tan pocos, por ser de la tierra, abrieron camino para que en ocho meses se conquistó todo con ser tan inexpugnable y cuatro turcos que ayudaron a los de este reino vieron en que atender en largos años al Señor Don Juan de Austria con pérdida de los mejor de Castilla, que hicieron tantos, tan rápidos, tan metidos en los bienes, secretos de ella. Todos asados a un fin; si se vieran favorecidos de ver a Jerusalén en este estado que amenaza a España. Dieron los historiadores salieron angeles diciendo que se fuesen: y San Gregorio en Italia, cuenta sucedo lo mismo, antes que fuesen a talada por los bárbaros; cuya prevención celebraron los cristianos con nacimiento de gracias al cielo; que ante más y corre la obligación de Vuestra Majestad que no le dijeron que se fuese sino que les dejase, descubriéndolo Dios la tradición para que permitiese el daño. Si las maldades que en este tiempo se cometieron en Jerusalén contra la obligación contra la sangre, y contra lo que se debía a Dios y ante ley; obligó a José por a decir: que si los Romanos tardaron en destruirla, que la tierra se abriera y la tragara: o que otro diluvio la angara: o que cayera sobre ella el incendio de Sodoma, por el libramos pecadora que lo fue ella: Si en España la mano encubierta y enemiga soldara la sienda a lo fraguado, no pudieran dejar de correr a un paso con Jerusalén y con Sodoma las atrocidades mismo en este Reino. El cielo de los prelados se vio afligido con parecer tenían a su cuento tantos vitoreados, a que no aprovechaba la doctrina y el sermón, ni diligencias humanas para que fueran cristianos. ni adoran a mujer de sus pechos la mala voluntad que nos tenían. Yten el rebelar no hubo cosa crueles atroces que pudieran suceder en otras partes que no sirvieran en esta tierra; ni martirio inventado por rabia de gentiles, que no se ejecutará de que envió estampa a Vuestra Majestad de alguna.

San Juan dice en su apocalipsis que las animas de los muertos, en servicio de su Dios estaban dando voces, y pidiendo venganza de su sangre, si a Vuestra Majestad remito esa causa para que la concluya y redenciare: y librará a toda España del mismo peligro y de las mismas voces.

sín dar lugar a que la tierra abriese la boca para tragarnos, el agua rompiera sus límites, y el cielo mostrase su furia y fuego contra España por haber sustentado sobre sí, gente tan enemiga suya que su ley: bica se ve en la obligación que ha dejado al corazón de Vuestra Majestad para reconocerlo por obra suya; y a toda la que habíamos de participar del peligro; para suplicarle sea con demostración publica.

Si los Sabios dicen que el que muere con sus armas muere dos veces; y por eso juzgan los que le aplican a Jerusalén, que murió tantas: a este respecto debe reconocer las vidas que gozamos por mano de Vuestra Majestad y Misericordia de Dios, por habernos librado de la espada que se forjó en nuestra tierra y se templo en nuestra límites, y ve las personas que se criaron a nuestros pechos; y digna cosa de que su Santidad diga su breve mandando a las iglesias de España para que en particular dice se celebre un rezo y oficio propio.

No es nuevo lo que se intenta; pues la Iglesia Universal hace fiesta a la victoria del Emperador Heraclio contra los roces, España contra la victoria de las Navas de Tolosa, del rey don Alfonso el noveno, para el crecimiento de la batalla del Clavijo, dejó el rey don Ramiro a España tributaria a la Iglesia de Santiago. Por la batalla naval que venció el señor don Juan de Austria en Lepanto, hace la religión de Santo Donmigo, fiesta del primer domingo de Octubre.

Y todas esta victorias, aunque no alcanzaron y se perdieron, pusieron en recelo, pero no es peligro; como lo quedara España, si a una se levantaran contra ella los de dentro y los de fuera; y así mismo el legado a encomendar a Dios a Vuestra Majestad, y dar gracias al cielo con sacrificios públicos y solemnes.

El emperador Constantino, bien puede ser que de lo que conquistó; diese a la Iglesia muchas cosas de que goza, y se halla reconocida. Pero de lo que heredo y era de su patrimonio, Vuestra Majestad; pienso puede competir con los que mas hagan servicio a la Iglesia. En esto pes son los muchos gastos que de su hacienda y patrimonio, han salido en la expulsión de los moriscos, y tanta que se ha quitado de tanto numero de tributario como tenía en ellos, no se con quien, pueda competir.

Y esto bastara por dotación para que se han hecho por monarca. Pues cuando por dejar limpia a España de Infieles tan perniciosos no se le debiera, por el interés que se nos ha seguido a las Iglesias y eclesiásticos se le debía, que si al paso que correris naufragio; en las Iglesias de este reino y hacienda y memoria eclesiástica, caminara en la de España, no quedara piedra sobre piedra. Pues con hacer tantos nos la rebelión de este Reino, no se han podido edificar iglesias que quedaron soladas, ni volver en sí las haciendas que se perdieron.

El oficio en que pido a Vuestra Majestad se celebre tal hazaña y tan aventurada resolución, podrá decir el peligro en que se vio España; la resolución que tomo Vuestra Majestad de rescatar la del, trueque de verla limpia, y que quedará la fe cristiana en ella: la dijera que se hallo siempre en suso corazones para dar entrada al evangelio: con que obstinado animo vivían; pues enticado la suya, cometíais tan extraordinarios atrocidades, y martirios nunca vistos. el cuotiverio en que ponían a sus hijos de los cristianos para venderlos en Berbería y que renegaran allí: Quien fue el que nos libre de tan amenazada servidumbre y tan extraordinario daño. Todo lo pongo a los pies de Vuestra Majestad, Suplicándole humildemente, que inste

a su Santidad, para que esto se consiga; y las iglesias queden con perpetua memoria de encomendar a Dios a Vuestra Majestad que de tanta miseria las libre a mar y años vasallos y a estos reinos, dándoles paz y quietud, gozando con ella de la fe que profesaron. cuya vida acreciente la divina Majestad para bien de su iglesia los feligreses años que deseamos los criados y vasallos de vuestra Majestad.

¹ Desconocemos fecha de la elaboración del memorial, únicamente dispongo de la respuesta dada por el rey Felipe III a éste escrito que hemos transcrito, respondiendo en 1614

HEMEROTECA

2

1614, marzo 24, Madrid

Carta del rey Felipe III al arzobispo de Granada, Fray Pedro González de Mendoza, sobre la respuesta a su escrito con la intención de celebrar una fiesta religiosa por motivo de la expulsión de los moriscos.

B.Copiada por Florencia Janer, *Condición social de los moriscos de España. Causas de su expulsión y consecuencias que esta produjo en el orden económico y político. Obra editada en 1857*¹

El Rey. Muy reverendo en Cristo Arzobispo de Granada de mi consejo: Visto lo que me escribisteis, acerca de instituirse una fiesta, que generalmente se celebre en estos mis reinos, en hacimiento de gracias, por la expulsión de los moriscos de ellos: me resuelto en que la dicha fiesta se instituya el día en que se tome la ultima resolución, o el que se comenzó la dicha expulsión a ejecutar: y para que se haga con mas acierto escribo a los prelados de estos reinos lo vean, y consideren con mucha atención y me avisen, lo que particularmente se les ofreciere, acerca de la forma, modo y sustancia; en que se habrá de instituir y celebrar la dicha fiesta: de que os he querido avisar, para que vos hagays lo mismo. Y habiendo respondido todos, se eligiera lo que fuere mas a propósito para ponerlo en ejecución. De Madrid a veinte y cuatro de marzo de mil y seiscientos y catorce. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro Señor. Tomás de Angulo.

¹ Edición Alta Fulla. Barcelona, 1987; pp. 566-567

LAPEYRE, Henry: *Geografía de la España Morisca*. Edita Diputación Provincial de Valencia. Valencia, 1986; pág.246. En 1610 fueron expulsados de Pastrana 2214 moriscos.

Don Fray Pedro González de Mendoza, al ser encarcelada su madre, la princesa de Eboli. Paso a ser el presunto responsable de los estados de Pastrana, por la irresponsabilidad de su madre y el poco juicio de su hermano. Pero a la muerte del segundo duque de Pastrana, tuvo algunos roces con la segunda duquesa de Pastrana, doña Ana de Portugal y Borja, en un pleito mantenido por las monjas concepcionistas de Pastrana. (GARCÍA LÓPEZ, Juan Catalina: *Biblioteca de autores de la Provincia de Guadalajara...* pág.694. *Escrito número 1740*).

Fielmente desde su infancia don Pedro estuvo muy vinculado a la villa de Pastrana y a lo largo de su vida intentó mejorar en lo posible esta villa.

MINQUELLA Y ARNEDO, Fray Toribio: *Historia de la Diócesis de Sigüenza y sus obispos*. Tomo III, págs. 30-35

PÉREZ Y CUENCA, Mariano: *Historia de Pastrana y Sucinta noticias de los pueblos de su partido*. Madrid, 1871; pág. 110 a 114, véase el epitafio del Ilustrísimo Reverendísimo señor Fray Pedro González de Mendoza, arzobispo, obispo y señor de Sigüenza

SANTAOLALLA LLAMAS, Manuel: *Pastrana: Apuntes de su historia arte y tradiciones*. Guadalajara, 1990; pág.66

CARCEL ORTI, vicente: "Los informes sobre el estado de las Diócesis andaluzas y de Ceuta desde fines del siglo XVI hasta comienzos del siglo XX" En *Actas del Primer congreso de Historia de Andalucía* (1976) tomo I; pág. 192

El primer bando referente a la expulsión de los moriscos se decreto para el reino de Valencia, fechado a 2 de septiembre de 1609.

Los moriscos del valle del Ricote, en el reino de Murcia, permanecieron en España hasta el mes de octubre de 1613.

¹ Ver documento nº1

² Ver documento nº2

³ LYNCH, John: *España bajo los Austrias (1598-1700)*, V.II pág. 24

⁴ Ver documento nº1

⁵ DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio y VINCENT, Bernard: *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*. Madrid, 1989; pp. 17-19. La cédula Real de 12 de febrero de 1502, obligaba a los mudéjares de Castilla entre la conversión al cristianismo y el destierro del reino de Castilla.

MÁRMOL CARVAJAL, Luis : *Historia de la Rebelión y castigo de los moriscos del Reino de Granada* publicada en Biblioteca de Autores Españoles, tomo XXI, Madrid, 1876. Es autor nos habla de todos los problemas que surgieron desde la conversión de 1502 pasando por las disposiciones de 1526 hasta llegar a la pragmática de 1567, que fue la causa del alzamiento de las Alpujarras de 1568. Págs 65 a 77

⁶ Ver documento nº1

⁷ Ibídem;

⁸ REGLA, Juan : "LA expulsión de los moriscos y sus consecuencias. Contribuciones a su estudio" en *Hispania*, nº 151 (1953); p.445

⁹ HAMILTON, Earl J. : "Las consecuencias económicas de la expulsión de los moriscos" en *Actas del Primer congreso de Historia de Andalucía*, Tomo II, p.90. Este autor no cree que la decadencia española del siglo XVII se deba a la expulsión de los moriscos, para él la expulsión sería "dudo que la expulsión de los moriscos afectara a la economía española tan adversamente como la peste de 1599-1600 "

¹⁰ DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio y VINCENT, Bernard: *Historia de los moriscos*. . op. cit. pp.201-223. Las opciones de control de los moriscos que salían de España fueron encargadas a el conde Salazar por Real Cédula de 19 de enero de 1609, que se instaló en Burgos para controlar a los moriscos que salían

de Castilla por San Juan de Luz. Para este tema véase DANVILA Y COLLADO, M.: *La expulsión de los moriscos españoles*. Madrid, 1889.

El rey Felipe II que conocía de sobra la importancia económica de los moriscos, no se atreve a expulsarlos de España. La expulsión decretada por Felipe III en 1609, supuso grave consecuencias económicas. Los moriscos que salían de Castilla solo podían disponer libremente de los bienes muebles y semovientes. Sólo se les permite sacar del reino las mercancías necesarias para el viaje.

Las consecuencias de la expulsión para Castilla fueron menores por tratarse de un reino muy poblado donde los moriscos eran minoría, que era todo lo contrario a lo que ocurría en el reino de Aragón.

¹¹ véase el libro *Moriscos en Tierras de Uceda y Guadalajara (1502-1610)*. De Aurelio García López, donde dedica el capítulo quinto a la expulsión de los moriscos de Guadalajara.

¹² BUNES, Miguel Ángel de: *Los moriscos en el pensamiento histórico*. Citedra, Madrid, 1983 p.17

¹³ JANER, Florencio: *Condición social de los moriscos en España: Causas de su Expulsión y consecuencias que esta produjo en el orden económico y político*. Imprenta Real Academia de la Historia. Madrid, 1859, pág. 90

¹⁴ AZNAR Y CARDONA, Pedro: *Expulsión justificada de los moriscos españoles*. Huesca (1612); fols. 63-64

¹⁵ BUNES, Miguel Ángel de: *Los moriscos en el pensamiento..* op. cit. págs. 17-55

¹⁶ Ver documento nº1

¹⁷ La responsabilidad de la iglesia ante la expulsión de los moriscos ha sido muy discutida, parece ser que no intervine de una forma decisiva, únicamente la justifican por motivos religiosos. Parece ser que es evidente que la idea de la expulsión no fue aceptada en primera instancia por el pontífice Pablo V. Sobre este tema véase el artículo de Pérez Bustamante "El pontífice Paulo V y la expulsión de los moriscos" en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, nº CCXXXIX (1951): Págs. 219-233

¹⁸ Ver documento nº1

¹⁹ *Ibidem.*;

²⁰ *Ibidem.*;

BPM Cardenal Cisneros

BIEMEROTECA

LOS CAMARMAS: ENTRE LAS COMUNIDADES DE VILLA Y TIERRA DE GUADALAJARA Y ALCALA

Miguel MAYORAL MORAGA

1. LOS CAMARMAS

Camarma del Pino, de Suso, de Encima, del Caño, de Yuso, de Esteruelas, de los Frailes, Camarmilla, Camarmilla del Pinganillo, del Moro, de Alborno, Camarilla de Cascajosa, son los topónimos, que, andando el tiempo se han empleado para nombrar a diferentes núcleos de población surgidos en la vega del arroyo Camarmilla. Por su puesto, algunos de ellos nombran a la misma población que, con el transcurrir de los años, de los siglos a veces, cambia su apellido, su topónimo de distinción con los otros Camarmas.

El origen de todos ellos está sin duda en la labor repobladora que tras la reconquista definitiva de Alcalá, en 1118 impulsaron los obispos toledanos y los diferentes reyes de Castilla.

La teoría de Pérez Pérez señalando un origen árabe de Camarma de Esteruelas en el siglo X carece de consistencia, empezando por el error cronológico en el que incurre al citar de memoria de fecha del Fuero de las aldeas de Alcalá. Pérez lo cifra en 1123, cuando en realidad se fechó en Talamanca el 27 de Enero de 1223. si a esto unimos la prácticamente segura fecha de la toma de Alcalá en 1118 y no en 1088, como él asegura, se desbaratan sus dos bases argumentales.

El trasiego constante de tropas moras y cristianas por la campaña alcalaína en torno al año 1000, hace además difícil pensar en la existencia de una población estable de campesinos en la rivera del Camarmilla, a más de 10 kilómetros de una fortaleza capaz de albergarlos en caso

de peligro inminente. Por otra parte, la mismísima fortaleza árabe de Alcalá no se menciona que conozcamos hasta el propio siglo X. En el año 920 el Gobernador de Guadalajara (musulmán) derrotó a una importante expedición de leoneses que se disponían a atacar Guadalajara y Al-Qul'aya (El Castillejo), que Lévi Provençal y torres Balbás identifican con alcala. Este diminutivo, si no despectivo nombre de El Castillejo nos habla de la relativa insignificancia de la misma Alcalá en el siglo X, cuando más de la difícil existencia de población estable en la vega del Camarmilla, de escasa potencialidad defensiva.

No descartaré, eso sí, la posible existencia de alguna pequeña atalaya árabe o bury en la zona. Nombres como Bugés, despoblado en el término municipal de Meco, a apenas 3,5 Kms del Camarmilla, y en el margen de otro arroyo, el de las Monjas, nos dan indicio etimológico de la existencia de estas torres árabes en la zona que, como dice Pavón Maldonado "cubrían grandes extensiones entre castillos grandes". La traducción al Castellano del término Bury, daría "torre" y, de ahí otros topónimos de la zona como Torrejón del Rey, ya en Guadalajara.

Pero sigamos observando los acontecimientos bélicos que castigan este territorio al año 1000 y que desaconsejan pensar en una población estable todavía en esas fechas. En el mes de Agosto del año 1009 tuvo lugar, cerca de Qalát 'Abd al-Salam (nuevo nombre de un Alcalá sin duda más importante en el siglo XI) un combate entre dos facciones musulmanas, una de ellas apoyada por las tropas del conde Sancho García de Castilla. La lucha tuvo como motivación la sucesión al trono cordobés.

Los cronicones de Sampiro y Silense (seguimos a Torres Balbás) "mencionan una aislada campaña de Fernando I al frente de numeroso ejército, probablemente en el verano de 1062... Llegando a la ciudad Complutense que ahora se llama Alcalá después de desplomar y devastar a hierro y fuego sus campos, la puso riguroso cerco, combatiéndola con ingenios para abrir brecha en sus muros".

Cuando el hijo de este rey, Alfonso VI, toma Toledo en 1085, Alcalá quedó sin reconquistar a la retaguardia de los cristianos, quienes someten la zona y especialmente el castillo a un continuo hostigamiento. Desde esa fecha hasta 1118, en que se toma definitivamente la fortaleza, afirma Pavón Maldonado siguiendo al P. Florez, que se tomó esporádicamente por los cristianos en 1086 y 1095.

Es toda esta eclosión bélica que caracteriza la zona durante los siglos X y XI la que me hace dudar seriamente de la existencia de algún núcleo poblacional digno de ser llamado "aldea" en un excelente paso natural hacia el Henares como es el Camarmilla. Los habitantes de alguna pequeñísima alquería o granja aislada sería todo lo más que se podría pensar encontrarían refugio en las posibles torres cercanas mencionadas más arriba.

Aún cuando fuera cierta la apreciación etimológica de Arturo Pérez respecto al origen árabe de la palabra "Camarma", su hipotético significado "lugar de aguas abundantes y someras" designaría un lugar geográfico y por lo tanto no encontraríamos tampoco en el nombre dato que nos hablase de población previa a la repoblación cristiana.

2. EL SIGLO XII Y LA RECONQUISTA DE LA CAMPIÑA ALCALAINA

Los años inmediatamente anteriores a la toma definitiva de Alcalá en 1118, debieron ser aún más sangrientos y devastadores para estos campos.

Azaña nos cita, siguiendo los "anales primeros toledanos" un nuevo cerco a Alcalá por los cristinos en 1109, que no acierta a explicarse Torres Balbas, ya que por las mismas fechas el emperador almorávide 'Alí ben Yusuf se encontraba por la zona y "tras devastar los territorios al norte del Tajo y saquear Madrid, Guadalajara y 27 castillos de la región, asedió inútilmente durante un mes a Toledo".

Los Annales Complutenses que cifran la reconquista de Alcalá dos años antes que la mayoría de los autores, en 1116, basan fundamentalmente esta fecha en la aparición, en 1640, cuando se deshicieron las ruinas del puente que en el camino de Madrid construyó -siempre según los Annales- el Obispo Bernardo sobre el Camarmilla, un sillar "que señalaba la era de mil y ciento y cincuenta y cuatro, que corresponde al año de mil y ciento y diez y seis". De ser demo este dato, no demostraría otra cosa que la efectiva posesión por los cristianos de los campos circundantes a la fortaleza árabe y el aislamiento de ésta varios años antes de su toma definitiva, con momentos de sometimiento de los habitantes del castillo que darían a Bernardo la tranquilidad suficiente para crear una mínima infraestructura bélica y de avituallamiento, como es el caso de la fortaleza construida en el cerro vecino del castillo árabe (pico del Mal Varito desde entonces) y el referido puente sobre el Camarmilla.

Los embates bélicos adoptados en otras ocasiones por los habitantes de la fortaleza árabe serían seguramente la respuesta a ataques cristianos en momentos en que a éstos no les interesó el cobro de tributos a los musulmanes.

3. DONACION A TOLEDO

Una vez tomado el castillo de Alcalá y, por ende, las tierras por él dominadas, tendrán que pasar 11 años para que el 10 de Febrero de 1129, un nuevo monarca, Alfonso VII, done a la Iglesia toledana y al sucesor de Bernardo, Raimundo, el "... Castro que ahora se dice Alcalá, pero antiguamente Compluto, con todos sus términos antiguos y que tuvo cuando más floreció, así en tiempos de los sarracenos como el de nuestro abuelo, de buena memoria rey Alfonso; conviene a saber, con las tierras, prados, ríos, pesquerías, viñas, huertas, montes, árboles frutales y silvestres, villas, aldeas, como pertenecen al real derecho...".

¿Existían ya entre esas "aldeas" del "término" de Alcalá alguno de los "Camarmas", o es a partir de este y otros documentos posteriores de beneficio y organización de la zona cuando se posibilita la repoblación del valle del Camarmilla?

Cualquier respuesta es arriesgada pero mientras no aparezca documento que lo desmienta parece lógico pensar que la desaparición del peligro musulmán y la consolidación de la Sede toledana, con una serie de medidas repobladoras por ella impulsada, son los elementos precipitatorios de la aparición de los Camarmas en las tierras de Alcalá y Guadalajara.

4. LOS CAMARMAS ENTRE DOS COMUNIDADES DE VILLA Y TIERRA

Seis años después del documento de donación de Alfonso VII, en 1135, don Raimundo otorga Fuero al burgo de San Justo (la nueva Alcalá cristiana), cuyo contenido se irá ampliando por los arzobispos posteriores. Aparece ya con frecuencia en el documento la expresión "d'Alcala o de so termino", y también Alcalá, in vila o in aldea". Estamos ya claramente ante una "comunidad de villa y tierra", figura administrativamente que tenía una villa como cabeza de un amplio territorio o alfoz en el que se integraban también poblaciones menores denominadas aldeas, lugares, alquerías...

¿Pero en qué punto del valle del Camarmilla empezaría la tierra de Alcalá y terminaría la que, a partir del fuero de Alfonso VII de 1135 queda configurada como Comunidad de Villa y Tierra de Guadalajara? El propio monarca no delimita en su fuero ni éste ni otros puntos, según recuerda Juan Catalina García, pero Salvador Cortés esboza un hipotético mapa en el que Camarma de Esteruelas aparece dentro de la Comunidad de Villa y Tierra de Guadalajara. Antonio Castillo, por su parte, niega esta posibilidad y asegura que Cortés ha modificado también ese criterio, dado que alguna de las poblaciones incluidas en un principio en ese mapa de Guadalajara, al mencionarse en el fuero de 1133 (caso de Dagançiel: Daganzo de Abije) pueden ser límites externos de la comunidad.

Dado que la documentación más antigua conservada (abunda la del siglo XV en el archivo municipal de Alcalá) nos sitúa siempre a Camarma de Esteruelas dentro de la Tierra de Alcalá y que no sucede lo mismo con Camarma del Caño (4 Km más al norte), parece lógico afirmar que uno de los límites entre las Comunidades de Villa y Tierra de Alcalá y Guadalajara se situaría, a partir del siglo XII en algún punto del actual término municipal de Camarma de Esteruelas (que incluye el despoblado de Camarma del Caño). La cercanía de otro despoblado, Villaviciosa, a medio kilómetro escaso de Camarma de Esteruelas, y perteneciente siempre a la tierra Alcarreña, nos parece conformar esa teoría en la que abundan otros aspectos como la clara información que en las Relaciones Topográficas de Felipe II nos sitúa a Camarma de Esteruelas como aldea y jurisdicción de Alcalá y a Camarma del Caño y Camarma de Encima (despoblado en el término municipal de Valdeavero) como aldeas y jurisdicciones de Guadalajara. Parece claro, pues, que Camarma de Esteruelas constituyó en el Medievo uno de los puntos fronterizos entre las Comunidades de Villa y Tierra de Alcalá y Guadalajara.

5. CAMARMA EN EL "CUARTO" DE VILLALVILLA

Las Comunidades de Villa y Tierra organizarían sus alfoz o posesiones territoriales en cuartos, sexmos, ochavos..., dependiendo seguramente de las partes en que, en principio, se dividiese el territorio. En el caso de la de Alcalá, la división administrativa era por cuartos. Antonio Castillo, a partir de un documento de 1495 describe 5 cuartos (posiblemente fueran en principio 4 y una nueva estructuración espacial los convirtió en 5, o bien, la diferente consideración de Santorcaz con "fueros" que le daban una gran autonomía, hizo hablar de "cuartos" en lugar de "quintos", aún incorporándose Santorcaz como otro "cuarto" en la

mayor parte de los diferentes actos administrativos.

Siguiendo a Castillo Gómez encontramos la tierra de Alcalá dividida entre los cuartos siguientes:

- Cuarto de Santorcaz

Santorcaz
Los Santos de la Humosa
Ambite

- Cuarto de Arganda

Arganda
Loeches
Torres
Pozuelo

- Cuarto de Pezuela

Pezuela
El Olmeda
Villar
Corpa
Orusco

- Cuarto de El Campo

El Campo
Valdilecha
Carabaña
Perales

- Cuarto de Villalbilla

Villalbilla
Los Hueros
Valverde

Torrejón de Ardoz
Anchuelo
Camarma de Esteruelas

Advierte Castillo que no constan en la relación del leg. 420/1 n° 3, A.H.M.A.H., Ajalvir, Daganzuelo y Tielmes, por lo que en el mapa que elabora de la Comunidad de Villa y Tierra en el siglo XV, sitúa a Tielmes en el cuarto de Campo Real y a Ajalvir y Daganzuelo fuera de todo cuarto en el espacio de administración directa de Alcalá. No coincide con esta última apreciación que sería tanto como afirmar el carácter de "adegañas" de estas dos últimas poblaciones respecto a Alcalá, es decir, considerar a sus vecinos de Alcalá, con idénticas obligaciones y beneficios fiscales que los propiamente alcaláinos, como es el caso de Canaleja y Baezuela. Su inclusión, en cambio dentro del cuarto de Villalbilla, daría una unidad organizativa más lógica a este cuarto, que cerrándose a su vez al sur de Baezuela y al Norte de Canaleja, constituirá un "cinturón geográfico" en torno a Alcalá y sus adegañas, dentro de las cuales si deberíamos en cambio incluir a Camarmilla del Pinganillo o del Moro y quizá a el Corral, no localizado por Castillo Gómez y que nosotros situamos a medio camino entre Camarma de Esteruelas y Daganzuelo. No se olvide a este respecto que en el mismo documento citado hasta aquí se amojona la zona hasta donde la tierra podía pasar con sus ganados a pastar; amojonamiento que conforma una especie de cinturón en torno a Alcalá que nos reafirma en lo dicho.

6. LOS FUEROS

En 1135 el arzobispo Raimundo otorgó un fuero al pequeño burgo de San Justo. Una nueva Alcalá se va configurando en torno al sepulcro de los Santos Niños, al margen de la existente en torno al castillo árabe, a la que pronto empezará a llamarse "Alcalá la Vieja". Este fuero, que en principio es un mero contrato entre señor y vasallos, con un casi único objetivo: la repoblación del nuevo núcleo alcalaíno, se irá ampliando por los sucesivos arzobispos hasta su total redacción en tiempos de Rodrigo Jiménez de Rada (1208-1247). A este texto jurídico-fiscal, denominado Fuero Viejo para diferenciarlo de la revisión que del mismo hace Cisneros en 1509 (Fuero Nuevo), habrá de acogerse no sólo Alcalá sino la totalidad de su tierra. No obstante en 1223 el mismo arzobispo promulga sendos fueros, uno para el concejo de San Justo (*Privilegium foris sancti Justi apud Alcala*) y otro para el "*Concilium aldearum de Alcalá*", que era el órgano compuesto por representantes de los diferentes lugares de la tierra, para la defensa de sus intereses, habitualmente enfrentados a los de Alcalá.

Así pues, un camarmeño de los siglos XIII, XIV y XV estaría sujeto a la normativa señalada por el amplio texto redactado por el Arzobispo Jiménez de Rada para Alcalá y toda su Tierra (Fuero Viejo); también por el emitido en el mismo año y por el mismo Arzobispo para el *Concilium Aldearum de Alcalá* (las aldeas de Alcalá); y por último, bajo las ordenanzas que el propio Concejo compuesto por oficiales (alcaldes, Regidores, Procurador General, Diputados, Guardias, Mayordomo) y "hombres buenos", emitiera.

Las primeras Ordenanzas del Concejo que conservamos en el Archivo Histórico Municipal de Camarma de Esteruelas corresponden a 1554. También el Común de la Tierra podía emitir Ordenanzas. De estas tampoco conservamos ninguna de época medieval, aunque sí de Edad Moderna bastante temprana, las aparecidas en el A.H.M.C.E., de 1559 (traslado fragmentado de 1696). Es de suponer, pues, la existencia de este tipo de Ordenanzas del Concejo y del común también en época medieval; Ordenanzas que, como en el caso de las dos mencionadas, debían constar con la confirmación del Arzobispo de Toledo, Señor de Alcalá y su Tierra.

7. RELACIONES CON ALCALA

Cuando a finales del siglo XVI todas las antiguas aldeas, incluida Camarma de Esteruelas, como veremos, quedan "eximidas" de la jurisdicción de Alcalá y las nuevas "villas" buscan mayores cotas de autonomía respecto a la que fue la verdadera depositaria en muchos aspectos del poder señorial de los Arzobispos Toledanos, un "memorial" elaborado por Alcalá, incluye las ideas de una serie de alcalaínos sobre lo que fueron las nuevas villas en época medieval, antes de dejar de ser "aldeas de Alcalá":

"Y a oído decir a los ancianos (...) que, las villas antes de eximirse no tuvieron más término que las goteras de las casas".

"... no tuvieron jurisdicción de tejás a fuera".

"... siempre entendió que las villas fueron casas de labor de los vecinos de Alcalá, donde tenían sus labranças y ganados, y que después comenzaron al poblarse y que por esto quedaron como domisiliarios de Alcalá".

Esta idea de propiedad de Alcalá sobre su Tierra tardará en ser abandonada, e incluso después de la extinción de las villas dará origen a multitud de pleitos entre unas y otras; pero ya el último siglo del Medievo, el XV, será una época de abundantes disputas, símbolo de una madurez de las aldeas, que las capacita para la consecución de un mayor grado de autonomía; madurez quizá propiciada por un sensible aumento de la población de estos pequeños núcleos, tras el catastrófico siglo XIV que tiene para la Corona de Castilla dos terribles fechas 1350 y 1400. Ese crecimiento de población del XV, necesitará, a su vez de un aumento y protección de la producción ganadera y agrícola; así en 1408 y 1470 se firman sendas concordias por la Villa de Alcalá y el Común de su tierra por las que todos se comprometen a no arrendar pastos a "ganados extranjeros", de fuera de la Comunidad.

Pero los problemas de falta de pastos que alimenten a una cabaña ganadera cada vez más numerosa que incluye el también creciente número de bestias de labor, hace saltar conflictos en el seno de la propia Comunidad de villa y tierra.

El 6 de Abril de 1475 Alcalá inicia un interesantísimo pleito contra Camarma porque, según traslado del Siglo XVI, "...el Concexo y omes buenos de Camarma destieruelas, lugar e aldea de la dicha villa, tenían fecha una deesa que dicen de Valdegatos, en gran perjuicio de los vecinos y moradores de la dicha villa de Alcalá". Solicita, pues, Alcalá al Arzobispo Carrillo que vea la dehesa en persona, lo que hizo al poco tiempo. Una vez en Camarma, pide Carrillo que se le enseñe el título de posesión de la tierra en litigio; los camarmeses "...mostiraron según dicen los autos una carta de Su Santidad, firmada de su nombre y sellada con su sello de cera colorada por la cual en efecto se contenía que el dicho concexo de Camarma suplicaba a Su Santidad que en ciertas tierras e viñas suyas les diese licencia para que pudiesen hacer una deesa para sus bueyes y vestias de arada..." y que "...dicho Señor Arzobispo mando que, sin perjuicio de partes, pudiesen hacer la dicha deesa". Aún así alcalá insiste en que Camarma adhesionó, lo que le pareció sin contar con la villa.

El Arzobispo determina, en principio, que se anojone la dehesa, y quede parte para Camarma y parte para pasto común, pero, "por estar Su Santidad al presente ocupado" deja poder para ese reparto nada menos que a una de las partes litigantes: los propios alcaldes y regidores de Alcalá.

Como era de suponer, tras la determinación de los oficiales alcalafnos, no queda satisfecha Camarma, y son nombrados posteriormente unos "jueces árbitros" que serán los que finalmente dictaminen al respecto.

Se cierra el pleito el 8 de mayo de 1475, y la sentencia parece abrir la posibilidad a Alcalá de pastar con sus ganados en la citada dehesa de Valdegatos, pero no queda aún claro si podrá hacerlo en toda ella o sólo en una parte, lo que hará colear el tema a lo largo de más de siglo y medio, ya que en 1622, este mismo documento se vuelve a transcribir, al reiniciarse la polémica.

Se repiten pues, a lo largo del siglo XV, los pleitos y sentencias por el control de los pastos, siendo la cabeza del territorio, Alcalá, la más beneficiada en cuanto a la utilización de los mismos. Desde 1420 aparecen sentencias en las que se estipula la formación de un círculo vedado en torno a la Villa, dentro del cual no podían pastar los rebaños de la Tierra, en cambio Alcalá sí podía hacerlo en toda la Comunidad, protestando y deshaciendo, como en el caso mencionado, cualquier intento, por parte de las aldeas, de reservar pequeñas dehesas para el pago de sus propios ganados.

La disputa medieval entre agricultores y ganaderos se ve aquí también reflejada al quejarse los pastores de las aldeas en 1498 de que los de la Villa estaban labrando cada vez más tierra que se usaban como pasto, "especialmente como supen por Peñas Albas a la mano derecha, hacia la cuesta de Çuleman". La sentencia en este caso confirma como terreno labrado, lo ya cultivado, aunque determina que ese terreno sólo sea propiedad en usufructo y que no se libre más de lo ya labrado.

Otra fuente muy temprana de discordia entre Alcalá y sus aldeas durante la Edad Media y gran parte de la Moderna fue el vino. Por una parte, el intento de Alcalá de proteger su producción le hace buscar en reyes y arzobispos privilegios que, especialmente en época de ferias, prohiban la venta, en la villa, de vino que no sea alcaláino, prohibición que los de Alcalá descan no sólo para los caldos de fuera de la Comunidad, sino también para los de sus propias aldeas.

Pero ya desde época de D. Rodrigo (1208-1247) los de Santorcaz tenían el privilegio de no pagar portazgo en el mercado, privilegio que se confirma por D. Sancho el 17 de septiembre de 1252, que se amplía por el mismo arzobispo el 22 de abril de 1256 (eximiendo de pechos a los de Santorcaz y permitiéndoles explícitamente vender su vino) y que es confirmado sucesivamente por D. Fernando (19 de diciembre de 1277) y por D. Gonzalo (año 1295).

Pocos años después, en 1304 el mismo D. Gonzalo amplía el privilegio al "Común de las aldeas de Alcalá y sus adegañas", para que puedan meter vino en Alcalá en época de ferias. En 1393 se confirma por D. Pedro Tenorio el anterior documento de D. Gonzalo.

Pero a pesar de estos privilegios y sucesivas confirmaciones del derecho que asistía a las aldeas de meter y vender vino en Alcalá aún en tiempo de ferias, la negativa de la villa debió ser pertinaz, y los pleitos por este motivo se multiplica. El 16 de agosto de 1440 se reúne el Común de la Tierra de Alcalá y Santorcaz para nombrar procuradores en uno de estos pleitos. Asisten por Camarna de Esteruelas: Johan Martínez, notario, Johan Ruiz, Alfonso Martínez, Johan Ruiz de Sancha y Benito García. Pero aunque privilegios y sentencias eran en este sentido casi siempre favorables a la Tierra (otra sentencia de 1498 vuelve a incidir en ese derecho de las aldeas) los conflictos y pleitos no cesarán incluso a lo largo del siglo XVI (Concordia de 1541 sobre múltiples aspectos de litigio, entre ellos el vino).

Las aportaciones económicas y repartimiento de gastos comunitarios dieron origen también en la Baja Media a problemas entre la villa y sus aldeas. Así, por ejemplo, la seguridad de la población civil, tanto de Alcalá como de su Tierra, exigía un buen mantenimiento de la cerca o muralla que rodeaba la villa, la cava o foso y la barbacana o construcción avanzada de la fortaleza. Alcalá pide a su tierra aportaciones para la reparación de estas edificaciones, pero,

alejadas ya en el tiempo y en el espacio las cruentas luchas de reconquista, las aldeas se muestran morosas en este su deber. En el leg. 420/1, n° 4 del A.H.M.a.H. (año 1498) se recuerda en este sentido una Concordia confirmada por el Arzobispo Juan, Martínez de Contreras de 14 de noviembre de 1424, por la que se establece que cada año depositen, tanto la Villa como el Común 2.500 maravedíes cada uno, y que con esos 5.000 maravedíes se repare la cerca, pero si quedase algo por reparar, se dividan los gastos en cinco partes, de las que cuatro pagará el común y una la villa.

A pesar de esto, los pagos para la reparación de estas instalaciones defensivas, serán difíciles de cobrar para Alcalá y todavía en el XVI y XVII, una vez eximidas las aldeas y hechas villas, suponen un motivo de conflicto.

La muerte del heredero de los Reyes Católicos, el príncipe D. Juan, en plena juventud, 19 años, y a los seis meses de haber contraído matrimonio, debió pesar mucho a toda España y especialmente a Alcalá, habitual descanso de los Reyes y donde Isabel había dado a luz a una de sus hijas, la desafortunada Catalina. Es el año 1497 y la villa prepara unas costosas honras fúnebres para testimoniar su dolor; pero el elevado costo de la ceremonia, le hace solicitar de la Tierra la aportación de 7/8 de los gastos, con la consiguiente queja de las aldeas, que admiten ese repartimiento en el caso del pago por servicios reales cuando los monarcas vienen a Alcalá (7/8 paga la Tierra y 1/8 la villa) pero no en este caso tan particular, que el Concejo alcalaíno promovió voluntariamente y unilateralmente. La sentencia aquí es favorable a las aldeas.

La protección de la hacienda comunitaria se refleja en órdenes como la de que quien "arrancare" pechero, comprándole todo lo suyo, debe pechar por los bienes que compra; o la que estipula que los vecinos de Alcalá que vivían en la Tierra deben volver a Alcalá o no ser tenidos como vecinos de ésta, orden que parece querer controlar la ubicación de todos los pecheros para conseguir su seguro tributo.

La idea de propiedad que, como decíamos al comienzo de este capítulo, tiene Alcalá respecto a las aldeas que componen su alfoz, le hará intervenir con sus oficiales, justicias, caballeros, en todos los casos en las que ordenanzas, fueros, sentencias o privilegios no estuviesen siendo respetados. Jurídicamente camarma y las demás aldeas dependían de Alcalá, y además de la posibilidad de ser prendidos por los oficiales de la Villa, era a la Villa y ante sus alcaldes donde se traía a juicio a los aldeanos que delinquían, o donde se dirimían los pleitos en primera instancia, quedando la posibilidad de apelar ante el arzobispo y su vicario o ante el rey, aunque ya en el siglo XIII, 19 de diciembre de 1277, consigue Santorcaz privilegio del Arzobispo d. Fernando que la exime de tener que acudir a juicios a Alcalá, no parece que hasta el siglo XV puedan el resto de las aldeas empezar a contar con una incipiente autonomía en este sentido. Ya, en una sentencia de 1498 se advierte, por ejemplo, que si el ganado de un lugar patea en el término de otro, no podrán prenderlo los caballeros de la villa, sino los del lugar dueño de los pastos; además, ante las quejas de las aldeas en cuanto a los agravios que alcaldes y regidores de la Villa parece hacen a las personas singulares de la Tierra, se recuerda en la sentencia la posibilidad que las aldeas tienen de apelar ante el Arzobispo o "su gobernador", además de advertir a los regidores de la villa que su jurisdicción se reduce a ella y no alcanza a la Tierra. No obstante, a pesar de estos conatos de independencia jurídica, habrán de esperar

los lugares de Alcalá a conseguir sus cartas de villazgo en los dos últimos tercios del XVI (Camarma de Esteruelas en 1258) para gozar de una más amplia autonomía jurídica respecto a Alcalá.

8. LOS CAMARMILLAS

Pero centrémonos ahora en dos poblaciones de la zona estudiada cuya existencia se limita prácticamente al Medioevo, aunque sus nombres, designando tierras de labor han permanecido hasta nuestros días.

Siguiendo el curso del Camarmilla hasta la salida del término de Camarma de Esteruelas y entrando en el de Alcalá, una serie de toponimos se mantienen desde la Edad Media. El Albornoz, Senda de la Peralera, Largos de la Cascajosa, Camarmilla,...

Una de esas poblaciones fue Camarmilla del Pinganillo, que andando el tiempo adoptará como veremos otros nombres; la otra Camarmilla la Cascajosa. Así como de esta última no he podido encontrar documentación que atestigüe existencia de población, ya que los primeros datos correspondientes a finales del primer tercio del XVI, cuando posiblemente ambos Camarmillas estaban ya despoblados, si que existen varios documentos del siglo XV que nos dan incluso nombres de los vecinos de la del Pinganillo.

Hacia mediados del siglo XV, Camarmilla del Pinganillo comenzó a llamarse "del Moro"; esto y la denominación de un campo cercano como "del marroquí", y un solar que "es llamado de Foyzeine, moro", nos deja clara la existencia de población mudéjar en la zona.

El 5 de junio de 1460, Gonzalo de Mendoza, primer señor conocido de la nuevamente llamada Camarmilla del Moro, dona esta "heredad" a los frailes del Monasterio de San Bartolomé de Lupiana. Fray Pedro de Villalvilla, en nombre del Monasterio, toma posesión de la heredad mediante el típico rito medieval, mantenido durante gran parte de la Edad Moderna: "...y tomó por la mano a Alfonso Fernández de Camarma y a María Díaz, su mujer, que estaban dentro de las dichas casas, y hecholes fuera della, y el dicho Fray Pedro quedó dentro, apoderado en ella, en señal de la dicha posesión ...luego, el dicho Fray Pedro tomó por la mano al dicho Alfonso Fernández y metiolo por casero..."

Cuatro años después, las necesidades del Monasterio, que ha enviado varios hombres a luchar contra el turco, le hacen vender la heredad al Arzobispo Carrillo en 38.000 mrs. Los documentos de venta y toma de posesión se firman el 25 de mayo de 1464 y el 3 de junio del mismo año, respectivamente, actuando como procurador de Carrillo, Bartolomé de Miranda y citándose a la hora de describir el rito de toma de posesión, a más moradores: D^a Catalina, mujer que fue de Alfonso Martín, y Juan Delgado.

Pronto debió el Arzobispo donar, al menos de facto, Camarmilla del Moro a su criado Gonzalo de Albornoz que, a la postre, debía tener lazos familiares con él mismo, ya que Carrillo era hijo de Teresa Carrillo de Albornoz y nieto de Urraca de Albornoz. El 16 de febrero de 1474, Carrillo pide a los Alcaldes de Alcalá tomen medidas contra quienes se han metido en la heredad de Camarmilla, propiedad por donación de Gonzalo Albornoz.

Y lo que pudo ser en un principio donación de facto, se ratifica por escrito cinco años después en un heredero de Gonzalo Alborno, Juan de Alborno, ya que el 13 de febrero de 1479 se firma documento en el que Carrillo hace donación de la heredad a este nuevo señor de Camarmilla. Encontramos doce años más tarde a Camarmilla del Moro en manos de los herederos de un tal Licenciado García Fernández de Alcalá, Canónigo de Toledo, pero no por ello el apellido Alborno deja de estar vinculado a esta propiedad, ya que, entre 1491 y 1503, el Concejo de Alcalá de Henares se la compra a los mencionados herederos de García Fernández, y a su vez se la cede, bajo censo perpetuo de 2.000 mrs. al año al Alcalde Pedro de Alborno y Juana Mexía, su mujer, y sus herederos.

La larga vinculación de Camarmilla con el apellido Alborno, le hace cambiar de nuevo su segundo nombre, ya que en 1539 aparece denominada "Camarmilla de Alborno". En este año, Hernando de Albear, clérigo, poseía la propiedad de Camarmilla de Alborno, bajo censo a la villa de Alcalá de 2.000 mrs. Albear la vende a Melchor de Torres por 60.000 mrs. y 8.000 mrs. de censo anual para Alcalá. Años después, la villa de Alcalá acusa a Melchor de Torres de mudar los mojones y querer convertir su propiedad en "término redondo", habiendo incluido dentro de su propiedad zonas de pasto común, con lo que sus posesiones alcanzaban las 500 fanegas. Una carta ejecutoria de Felipe II da la razón a la Villa y obliga a Melchor de Torres a restituir al pasto común las tierras que tenía labradas y sembradas en el camino de Tlámanc y en el que va de Alcalá a Camarmilla (años 1562 a 1567). En la misma ejecutoria se dicta que Pedro de Alborno se mantenga con 12 fanegas.

Mencionemos por último que García Saldaña en su libro "Documentos Olvidados" hace recaer la paternidad de Diego de Torres de la Caballería (principal gestor para Alcalá del título de la ciudad, en 1687) en un tal Melchor de Torres, propietario de un Mayorazgo que, por ser atravesado por el arroyo Camarmilla, recibiría el nombre de "Señorío de Camarmilla". Por imposibilidad cronológica no podemos atribuir dicha paternidad al Melchor de Torres que recibe la carta ejecutoria de Felipe II, pero sí parece posible una relación familiar más lejana entre ambos que posibilitase que el mayorazgo heredado por Diego de Torres fuese este mismo "Señorío de Camarmilla".

Sirvan estas breves notas para conocer algo mejor los acontecimientos históricos que caracterizan, durante el Medievo, a esa zona fronteriza entre las Comunidades de Villa y Tierra de Guadalajara y Alcalá, que fueron Los Camarmas, y de las que sólo queda un testigo vivo Camarma de Esteruelas.

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

ALGUNOS FRAILES LINGÜISTAS ALCARREÑOS EN AMÉRICA

Antonio HERRERA CASADO

En el contexto del análisis que cabe hacer de la múltiple realidad histórica referente a la actuación de los españoles, y más concretamente de los alcarreños, en América, las siguientes líneas vienen a valorar un aspecto hasta ahora poco conocido de los religiosos de órdenes que acudieron al Nuevo Mundo. Así pues, como un capítulo todavía prácticamente inédito de este aspecto de la realidad hispana en América, han de considerarse los estudios que los españoles realizaron en torno a las lenguas usadas por los aborígenes a la llegada de los peninsulares. Dos aspectos muy concretos tiene el interés que a los españoles despertó el conjunto y variedad de lenguas aborígenes en los territorios descubiertos. De una parte, la curiosidad que ello despertaba, desde el punto de vista naturalista, al contemplar nuevas variedades, hasta entonces desconocidas, del lenguaje humano. Y de otra el interés por dominarlas, por conocerlas en profundidad, para utilizarlas como elemento clave en la evangelización de las comunidades que las usaban.

Es por este doble motivo que el estudio de las lenguas aborígenes de América haya estado, durante los tres siglos que duró la dominación española en el Nuevo Continente, casi exclusivamente en manos de religiosos de diversas órdenes, todas ellas dedicadas con ahínco a la evangelización. Fue uno de los primeros en acometer este importante estudio, a inicios del siglo XVI, el franciscano Andrés de Olmos, quien analizó el habla nahuatl y las formas de vida de los antiguos aztecas. Muchos otros, como Alonso de Molina con su *Diccionario nahuatl*, Antonio del Rincón, con su *Gramática Mexicana*, y Juan de Laguna con su *Arte de la lengua tarasca*, entre otros, pusieron las bases de estos importantes estudios. Conviene también aquí analizar, siquiera sea brevemente, las figuras y la obra de varios religiosos naturales de nuestra comarca del Henares, y que durante los siglos XVI y XVII llegaron a América con la misión, encomendada por sus superiores, de estudiar lenguas y dialectos aborígenes, y aplicar sus conocimientos a la redacción de catecismos y escritos religiosos.

Aunque uno de ellos centró su actividad en las islas Filipinas, en cualquier caso, y puesto que también pasó por América, le incluimos en esta relación que contempla una actividad uniforme desde el punto de vista histórico.

De los individuos analizados, todos ellos naturales de la provincia de Guadalajara, encontramos un agustino, un jesuita y tres franciscanos. Dos son hermanos entre sí. La mayoría viajaron a América en los séquitos de Virreyes alcaerrefios, de la familia Mendoza, que como es sabido llevaron consigo gran número de gentes de su tierra. Todos ellos pertenecen a la comarca de la Alcarria, pues dos fueron nacidos en Torija, otro en Fuentes de la Alcarria, otro en Aubón y el último en Guadalajara. Su actividad se desarrolla, en tres casos, durante la segunda mitad del siglo XVI y en dos casos, durante la primera mitad del siglo XVII. Los destinos de estos individuos son muy varios, pues uno de ellos, ya lo hemos visto, estudia las lenguas de un área de las islas Filipinas; otro se desenvuelve entre los indios chunchos del área andina; otro entre las gentes del Piritu en las selvas venezolanas; otro entre los aborígenes de la Península de la Florida, y el último analiza con detalle las lenguas del área maya en la Península del Yucatán. Todos ellos están unidos por un espíritu común, que es el de la investigación y la evangelización, y es por ello que su consideración debe hacerse conjunta. Pasamos ya a analizar la vida y la obra de cada uno de estos cinco alcaerrefios a los que podemos calificar tanto de religiosos como de científicos.

Fray Francisco Coronel fue lingüista, y estudioso de la lengua aborigen de las islas Filipinas, donde pasó largas épocas de su vida. Nació en Torija, hacia 1561. Su padre era Francisco Gutiérrez, de Caspueñas, y su madre Ana Coronel, de Hita. Debió de marchar al Nuevo Mundo, concretamente a México, formando en el grupo de gentes que allá llevó el Conde de Coruña y Vizconde de Torija, don Lorenzo Suárez de Mendoza, cuando en 1580 accedió al cargo de Virrey de Nueva España. En el convento de la Orden de San Agustín, de México, profesó Coronel, y tras distinguirse por sus virtudes y su trabajo, marchó como misionero a las islas Filipinas, y allí se dedicó, además de a propagar la religión cristiana, a estudiar con ahínco el lenguaje de los nativos, que llegó a conocer muy bien, y que posteriormente le llevó a escribir una gramática y vocabulario del mismo para uso de los siguientes misioneros.

Hermano suyo fue fray Juan Coronel, también lingüista y estudioso de la lengua de los mayas, en la península de Yucatán. Nació en Torija, en 1569, y estudió en la Universidad de Alcalá de Henares, hasta que entró en la Orden de San Francisco, ordenándose de sacerdote en 1590. Fue entonces que pasó a Nueva España, yendo directamente al Yucatán, y allí se dedicó largos años a misionar entre los indios, estudiando con paciencia y detenimiento sus modos de hablar, escribiendo un tratado de esa lengua mesoamericana, y algunas otras cosas relativas a la religión cristiana, en la lengua de los indios. Dentro de la orden franciscana, Coronel fue definidor y guardián, muriendo en el convento de dicha Orden, en la ciudad de Mérida del Yucatán, en 1651.

Fray Francisco Pareja fue lingüista y estudioso de la lengua timucua, propia de los indios americanos de la Florida. Nació en Auñón (Guadalajara), en la segunda mitad del siglo XVI. Profesó de clérigo en la Orden de San Francisco, y joven aún, en 1594, fué a América, donde le destinaron a las misiones de la Península de la Florida. Pareja fue el fundador del convento de Santa Elena, localizada al norte de la misión de San Agustín, siendo el primer guardián de la provincia de su fundación. Mas adelante, en 1610, pasó a México, donde murió en 1628.

Toda su vida, desarrollada en territorio americano, ocupado en la enseñanza de la religión cristiana a los indios de la Florida, la pasó estudiando las lenguas aborígenes, y escribiendo en ellas diversas obras de piedad o información, como fueron tres catecismos, un confesionario, un tratado de las penas del purgatorio y del infierno, otro de las alegrías de la Gloria, el Rosario de la Virgen, y otros libros de devoción. La primera edición de su importante tratado de lengua "timucua" es de 1614. Decía en su presentación el mismo autor que *Así con gran trabajo y afán, por falta de no aver Arte, por donde con más facilidad pudiesen aprender la dicha lengua, acordé de ordenar y reducir (lo mejor que me ha sido posible) y mi corto talento e ingenio ha alcanzado este Arte, en el qual se verá la Orthographia, con lo más necesario de la lengua, y lo demás se podrá ver en el Vocabulario.*

La obra, minuciosa, aportaba diversas advertencias para la pronunciación, la forma de leer sus letras y sus vocablos, trayendo amplia lista de verbos. El examen filológico de la lengua timucua hecho por Pareja es de un alto valor científico. Todas sus obras son hoy rarísimas de encontrar, siendo la más accesible la edición que hizo Vinson en 1886, con aumentos y explicaciones útiles.

Fray Manuel Yangués fue también lingüista y estudioso de la lengua cumanagota, propia de los indios americanos del Píritu, en Venezuela. Nació en Guadalajara, en 1630. Era su padre Diego de Yangués, relator del Consejo del Duque del Infantado. Muy joven entró de clérigo en la Orden de San Francisco, yendo primeramente al convento de la villa de Madrid, pero en 1660, partió con otros compañeros a misionar entre los indios del Píritu, en América. Nada más llegar, inició el estudio concienzudo de la lengua de estos pueblos, publicando después unos interesantes y bien compuestos tratados sobre la misma, que han llegado a ser un ejemplo del modo de estudiar, en los primeros momentos de la colonización, las lenguas indígenas. Actuó como comisario apostólico en algunas zonas de nueva población, como Cumaná, Nueva Barcelona y Caracas. En el convento franciscano de esta ciudad murió, en 1676. Pocos años después se llegaron a hacer informaciones acerca de su ejemplar vida, de sus virtudes y de algunos pretendidos milagros.

El estudio de Yangués, sobre la lengua de los indios Píritus se estructura conforme a un plan similar al trazado por Nebrija para su gramática latina. Y va tomando, una a una, todas las partes del lenguaje indígena, comentando los usos de los pronombres, nombres, adjetivos, verbos, etc., de tal modo que su obra puede considerarse modelica en el conjunto, abundante, de estudios de misioneros sobre lenguas indígenas americanas. La obra de Yangués se completó con un amplio diccionario o vocabulario que elaboró el también franciscano fray Matías Ruiz Blanco, y que se publicó junto con el estudio fundamental. No sólo el tratado de

lengua de cumaná debemos a Yangués, sino también algunas obras de creación, y de información, tales unas Poesías al Nacimiento de Cristo, al Santísimo Sacramento, etc., y un Catecismo para uso de aquellos individuos.

Finalmente, Miguel de Urrea debe ser recordado como lingüista, religioso de la compañía de Jesús, misionero en América y estudioso de las lenguas aborígenes de los indios chunchos, en el altiplano boliviano. Nació en la villa de Fuentes de la Alcarria (Guadalajara) hacia 1550. Estudió en la Universidad de Alcalá de Henares, donde alcanzó el grado de bachiller en artes y filosofía el 16 de octubre de 1573, y aun recibió el título de maestro en dicha Facultad en ese mismo año. Destinado por sus superiores jesuitas, se trasladó enseguida a América, y misionó entre los chunchos, teniendo la mala fortuna de que, a pesar de ser muy querido entre ellos, por haber muerto el hijo de un cacique de enfermedad que el clérigo no supo o no pudo dominar, le mataron a traición, siendo su martirio en agosto de 1597, siendo enterrado primeramente en el pueblo de Torapio, y luego llevados sus restos a la iglesia del Colegio de la Compañía en La Paz.

De su actuación a lo largo de más de veinte años entre los indios chunchos, fueron producto diversos estudios lingüísticos, recopilación de vocabularios, composición de una gramática de esa lengua, y elaboración de algunas obras pías e informativas, como catecismos, en dicha lengua. Nada de ello se ha conservado, pues al parecer ni siquiera alcanzaron a ser impresos.

En cualquier caso, y a pesar de la brevedad de este repaso en forma de catálogo abreviado, queda claro el interés puesto por las órdenes religiosas y muy especialmente lo destacado de algunos de sus miembros naturales de la provincia de Guadalajara, en esta actividad de estudio y promoción de las lenguas aborígenes de recónditas regiones americanas. Valgan estas líneas, además, como contribución de la tierra alcarreña a los estudios de la colonización americana hechos en fecha tan señalada como este año emblemático de 1992.

BIBLIOGRAFIA:

GARCÍA LÓPEZ, J.C.: *Biblioteca de escritores de la provincia de Guadalajara, y bibliografía de la misma hasta el siglo XIX*, Madrid, 1899.

DIGES ANTON, J. y SAGREDO y MARTIN, M.: *Biografías de hijos ilustres de la provincia de Guadalajara*, Guadalajara, 1889.

GÓMEZ GÓMEZ, J.M.: *Castilla-La Mancha y América*, en "Actas del Primer Congreso de Historia de Castilla-La Mancha", Toledo, 1988, Tomo VI, pág. 13 y ss.

HEMEROTECA

NOTAS SOBRE LA PESTE EN SIGÜENZA

Juan Antonio MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO

El terrible azote de la Peste asoló al mundo desde tiempos inmemoriales, y ya en los libros bíblicos se la cita con todos sus efectos mortales; pero es a mediados del siglo XIV, debido a la invasión de las ratas negras con hábitat de tipo poblacional portadoras de las pulgas transmisoras de la infección, cuando su extensión por toda Europa hace verdaderos estragos, ocasionando una gran mortandad, cifrada por esos años en unos 25 millones de muertes -la cuarta parte de sus habitantes-; peste que episódicamente se repite en reiteradas epidemias y pandemias, con graves repercusiones sociales de hambre y de despoblación, recrudeciéndose con idéntica gravedad y dramatismo en el siglo XVII. Una amplia historia de estas epidemias está recogida por Joaquín VILLALBA, en su obra sobre las epidemias de peste, 1982¹, que comenta el Dr. A. CARRERAS ROCA², y recientemente lo hace también Fray Ramón MOLINA PIÑEDO, 1980³ al hacer un extenso estudio de la epidemia sufrida a finales del siglo XVI en Yunquera de Henares, lamentándose entre líneas que los médicos escritores "ninguno haya tocado y se haya dejado sugestionar por tema tan atrayente y poco menos que virgen"; pero he de reseñar que con fecha anterior a esta cita de Molina Piñedo, entre nosotros los médicos, el célebre médico de Carlos V y del Papa Julio II Andrés LAGUNA (segunda mitad del siglo XVI) escribió largo y tendido sobre la peste⁴, una obra que fue comentada por gran número de médicos, y en nuestro tiempo mi buen amigo el siempre recordado Dr. Antonio CASTILLO DE LUCAS escribió en 1955 sobre la peste⁵; Néstor LUJAN escribe sobre la Peste en Londres de 1665 y sobre *La Peste Negra* en 1974⁶ y lo hace también el Dr. C.L.Bres⁷. Posteriormente a la cita de MOLINA PIÑEDO los Drs. J. BLANES⁸ y CARRERAS PACHON Antonio⁹ escriben sobre la peste, y nuestro Cronista Provincial el Dr. HERRERA CASADO comenta en varias ocasiones la peste en Guadalajara¹⁰; escribe también sobre ella el Dr.

Leopoldo CORTEJOSO¹¹. Finalmente, Enrique JARQUE ROS, 1989, escribe una documentada Historiografía General de la Peste, en su obra *La Peste bubónica en Ceuta*¹² y siguiendo esta faceta de estudio de epidemias locales, GÓMEZ CHAPARRO describe la de Córdoba; RABASCO VALDES, la de Granda en el siglo XVII; RIERA la de Barcelona en el XVIII; SUREDA TRUJILLO la de Mallorca en 1820; TORRES FONTES la de Murcia en el s. XIV, etc., etc. Entre los historiadores, UBIETO ARTETA¹³ que es comentado por Heren Casado, escribe una amplia *Cronología del desarrollo de la Peste Negra en la Península Ibérica*. La Peste por tanto, ha sido tema de interés permanente en las publicaciones médicas, como lo ha sido entre los historiadores modernos preocupados por los problemas sociales y demográficos que tal calamidad pública arrastraba consigo.

HEMEROTECA

II

El regreso de las Cruzadas introdujo en Europa muchas enfermedades epidémicas, pero ninguna tan devastadora como la Peste negra o peste bubónica, que reapareció en 1347 desde la India y suroeste de Rusia, afectando a la ciudad de Caffa (actual FEODOSIYA), en el suroeste de la península de Crimea sitiada por los tártaros, quienes afectados por la epidemia y conocedores de su aspecto altamente contagioso catapultaron los muertos al interior de la ciudad antes de abandonarla. Esta epidemia en Occidente afectaba principalmente a los ganglios linfáticos con tumores voluminosos o bubas, y muy pronto se achacó a los judíos, chivos expiatorios, la causa de dicha peste; así como en la Gran Peste de Londres de 1665 los protestantes la achacaban a los papistas, sus enemigos religiosos más próximos. Entró en la Península en 1348, tanto por Levante como por Santiago de Compostela, entre marzo y mayo, y un año más tarde estaba afectada toda la Península Ibérica.

III

Por esos decenios del recrudecimiento de la temida Peste Negra la comarca seguntina y en general toda su diócesis, se encontraba diezmada por las sucesivas oleadas, como nos señala BALLESTEROS SANJOSE y MURILLO MURILLO (1985), para justificar la aparición de numerosos "despoblados". En la diócesis de Sigüenza, un 10 a un 20 por ciento de sus aldeas quedaron vacías y despobladas entre 1350-1400 -concretamente en 1361-1364, 1371-1374 y 1381-1384-, y los brotes se sucedieron a lo largo del siglo XVI y XVII, y así, solamente en el siglo XVII se han podido constatar, por ejemplo, hasta nueve períodos de pestes y crisis alimentarias en Palazuelos, junto a Sigüenza.

Una cita de YELA UTRILLA¹⁴ reseñada por MARTÍNEZ TABOADA¹⁵ del Cabildo del 8 de junio de 1478, comenta las ausencias debidas a la pestilencia: *Los señores deán e Cabildo de la dicha iglesia, ayuntados en su Cabildo, mandaron e ordenaron que por quanto avían mandado este otro día que cada uno se fuese donde quisiese por miedo de la pestilencia e porque estaba malsana esta ciudad e que ganasen las interesencias los absentes; e viendo que esto era grand cargo de consciencia e se disminuía el culto divino, que ordenaban e mandaban, nemine discrepante, que*

ninguno ni alguno que por esta causa se absentase no gane intereseñcias algunas, salvo los presentes, por quanto fallaron que en los tiempos pasados esto mesmo se guardó en otras semejantes pestilencias.

Entre 1528 a 1533 la peste se extendió por toda la Península y su peligro posiblemente influyó para que los seguntinos se decidiesen a constituir una *Cofradía en honor a San Roque*, recién invocado contra la peste, y a erigirle en 1530 una Ermita, a extramuros, en los terrenos que hoy constituyen el centro de la Alameda, en los años finales de la prelación de D. Fadrique de Portugal a su vuelta de los largos años de ausencia de la ciudad por estar regentando su Virreinato de Cataluña, la Cerdeña y el Rosellón. Es curioso que MINGUELLA en su magistral obra en 3 tomos sobre el Obispado no haga mención alguna a las epidemias de peste de estos años, cuando son numerosas las anotaciones de los diversos brotes que se reflejan en las Actas capitulares así como Municipales, como por ejemplo, en 1507, con peste en las inmediaciones de Sigüenza, cuando en el Cabildo del lunes 22 de marzo, siguiendo la costumbre establecida de siempre en las ciudades europeas afectadas por la peste en las que se prohibía la entrada a los contagiados o a los que viniesen de zona afectada -como nos comenta Bocaccio en su *Decamerón* al describir en su prólogo la epidemia de Florencia (1348)-, *ordenaron e mandaron los Sres del Cabildo que todas las puertas de la ciudad se hayan de cerrar excepto la Puerta de Guadalajara y la del Portal Mayor, y que en cada una de estas haya su guarda asalariado y costa de sus mercedes y de la ciudad y deputaron sus mercedes a los Sres. Chantre de Sigüenza y al Procurador Encinas para que sus mercedes tomen una persona para guarda de la Puerta de Guadalajara que se a cargo del Cabildo que sea persona suficiente y que le den el salario que fuese justo pagado de la mesa capitular. Así mismo ordenaron y mandaron sus mercedes que por evitar la pestilencia que el mercado no se faga en la cibdad salvo en el Prado de la Salida (...) y que la audiencia episcopal se haga en Nra. Sra. de los Huertos y la audiencia de los Alcaldes que se haga en San Lázaro y que todo esto se platique con los de la cibdad*¹⁷. En igual forma se registra el 13 de agosto del mismo año. Por este tiempo parece que continuaba cebándose la pestilencia en los vecinos y comarcas, lo cual debemos creer fuese así si atendemos al aumento de procesiones, a la mayor vigilancia y a la índole de medidas que se adoptaban para no permitir la entrada a personas que venían de fuera, hay acuerdo que detiene a las puertas de la ciudad al Sr. Obispo de Badajoz y al Conde de Puensalida y si por último se les concede la entrada no la permiten más que a cuatro o cinco personas más de su servidumbre. *Se dispone visitas domiciliarias, se ordena la conducción de los cadáveres al cementerio sin más sufragios que se responso y en una palabra se manda reconocer los enfermos de pestilencia y echar de la ciudad los que se hallasen serlo*¹⁸ en este último caso el Cabildo socorrería a los apestados con larga y generosa mano.

En 1507 se nombran guardias de las Puertas por la peste: *en el Cabildo del 20 de septiembre de 1507 mandaron que se guarden las Puertas de la Ciudad lo mejor que pudiesen guardar e cometieron a los Sres Maestrescuela y al Sr. Licenciado Carvajal que hablen con los Porteros e guardas e les amonestaran como lo han de facer e guardar conque la Iglesia no pague más de la mitad de la guarda. El 22 de octubre dase la tierra por libre de las pestilencias y no se guarden las Puertas de la Ciudad más de hasta el día de San Simón y Juda e que aquel día se abra las Puertas*

de la ciudad e se haga una procesión solemne a Sr^a M^a de los Huertos e que se pregone antes²¹, sin embargo con fecha 5 noviembre del mismo año la peste se reproduce y se vuelven a cerrar las puertas, aumentando de tal manera que en el Cabildo del 12 de noviembre se acuerda hacer jubileo, es decir dejar en libertad a cada uno de los Sres Beneficiados para poder ausentarse hasta el día de la Purificación y aun así aun entonces durase que también continuase el dicho jubileo hasta Nra. Sra. de Agosto y por último que si todavía entonces no estuviese limpia, disfrutasen de igual libertad por todo el año a contar desde este día. Señalan un florín para repartir entre los Sres que se queden y asistan diariamente a las horas sean pocos o muchos que ganen en dicha forma los beneficiados que cayesen enfermos dentro de la ciudad...²². Al fin concluye la pestilencia de esta grave oleada de principios del XVI y el 10 de enero de 1508 sus mercedes mandaron que se abran todas las puertas de esta ciudad e que no haya guarda de hoy en adelante pero mandan que pregonen por la ciudad que ninguno sea osado de acoger persona ninguna de donde viniese so cierta pena e demás que qualquiera que acogiese a la tal persona que por ese mismo caso lo echen fuera de la ciudad por cierto tiempo e que para las penas de este caso se pongan señores uno por parte de la Iglesia y otro por parte del Concejo los cuales tengan poder plenario para todo²³.

Quede aquí constancia que durante la prelación del cardenal don Pedro Pacheco, 1554-1560 -quien por cierto nunca pudo venir a la ciudad-, se vivieron años de malas cosechas que desembocaron en una epidemia general en 1557-1558, años de peste en toda España, y el Ayuntamiento seguntino hace una petición de trigo a don Antonio Téllez y D^a Catalina Pacheco, hermanos del Cardenal: mil fanegas de trigo al fiado y a pagar al precio que llevase el tiempo del reintegro²⁴ al tiempo que el Cabildo toma el siguiente acuerdo ante el temor a la peste y la penuria del pan: qualquier persona que se viniese a bibir a esta çibdad, mas que tome casa e asiento en ella se manifieste e lo haga saber a la justicia y regimiento; e que ninguna persona les de casa ni acoja en la suya syn licencia de los dichos señores, so pena de çient açotes y treinta días de cárcel e mill maravedís para obras públicas²⁵. En 1558 la ciudad tuvo que tomar medidas igualmente estrictas para evitar el contagio de la peste. En las Actas Municipales correspondientes al 17 abril de 1559 puede leerse: *Tratóse en la horden que se a de tener en lo de la guarda de las puertas, si será bien se estén asy como agora están o si se a de dar otra: acordaron e mandaron que se cierran las puertas Nueva e Cañadilla e Puerta del Portal Mayor e de Guadalajara, e queden abiertas las puertas de Medina y del Portalejo y no otra ninguna, e que se guarden por cada día entre los vesinos legos y çiergos de la dicha çibdad y arravales; e que se mande e haga saber a los señores Dean y Cabildo para que condeçindan en ello, pues es bien público e tan ynportante a la salud de la çibdad*. Dos días más tarde atentos a las demandas del vecindario que se pasa fatiga en no (a)ber más de dos puertas de la çibdad aviertas, que se abra la puerta Nueva con las dos que están abiertas (y) se guarde como de suso está guardado²⁶, y en las Actas Capitulares del domingo 28 de junio de 1578 se dice: *Los señores dean e Cabildo d ela dicha iglesia, ayuntados en su cabildo, mandaron e ordenaron que por quanto avían mandado este otro día que cada uno se fuese dñde quisiere por miedo de la pestilencia e porque estaba malsana esta ciudad (...) en los tiempos parados esto mesmo se guardó en otras semejantes pestilencias*. Ya por estas fechas el Rey Felipe III había distribuido a través de sus procuradores de Cortes el libro de la peste del doctor vallisoletano Luis Mercado -basado en la experiencia personal de la gran epidemia que asoló Castilla desde

1596 a 1652-, que advertía que *la peste tiene tres remedios (...) que son: Oro, fuego y castigo. Oro para no reparar en costa ninguna que se ofrezca. Fuego, para quemar ropa y casas, que ninguna cosa quede. Castigo (...) para quien quebrare las leyes que se les dieres en la defensa y cura de estas enfermedades*. Aunque en algunas ciudades, sobre todo portuarias, se llega hasta la pena de muerte en nuestra ciudad no se llegó nunca a tanto.

Es curioso el anotar que en 1649 el obispo de Sigüenza fray Pedro de Tapia, prefiere por piedad trasladarse a Córdoba, precisamente porque en esta capital se recrudecía una gran epidemia de peste, iniciada por toda la Península en 1648. Con motivo de dicha peste el Consejo Real de Castilla mandó se publicase una obra para el beneficio público, que se titulaba *Tratado universal en que declara, qué sea peste, de qué causas provenga este contagio, con qué remedios se han de prevenir sus fuerzas, y quales sean los antidotos con que se han de preservar*, de Alonso PAREDES, junto a un gran número de obras similares que aparecieron por entonces.

Los periodos de recrudecimiento de la peste en la ciudad y los pueblos de su Señorío se repiten sin cesar a lo largo del siglo XVII, acompañándose siempre de penurias de cosechas y de la natural hambruna. Así reaparece la "pestilencia" en 1684, notificándose su cese en el Cabildo del 3 de febrero de 1685²⁶, y concretamente en 1699, por efecto de la peste sobreviene de nuevo el hambre en la ciudad y la escasez de trigo se refleja en las Actas municipales a cuyo problema se dedican tres folios²⁷.

IV

Aunque se desconoce la fecha de la constitución de la *Cofradía de San Roque* y solo conocemos la fecha de 1530 cuando se solicita la erección de una Ermita en su honor, sí hemos de reseñar que pasado el periodo de grandes epidemias la cofradía se extinguió en 1689, una vez alejado el peligro de la reiteración de brotes epidémicos que aterraron los comienzos del siglo XVII, encargándose el Ayuntamiento de la Ermita y su adorno, ya que en la fecha de su festividad que coincidía con una gran Feria constituía días propicios para celebrar toros y otros festejos, y por parte del Cabildo catedralicio se erige en la Girola un altar a San Roque en 1662, instituyendo en su honor una función anual.

Por estos años ostentaba la dignidad de Tesorero en el Cabildo catedralicio, el célebre escritor granadino D. Jerónimo de Barrionuevo, gran amigo de comediantes y autor de Avisos, una obra en 4 tomos publicada en Madrid en 1656 que recopilaba la correspondencia mantenida con el Deán de Zaragoza, en la que hacía comentarios sobre la epidemia de peste de Segorbe, relacionándola con las Divinas iras y en la que se afirmaba que *en la ciudad de Segorbe (...) dicen que ha picado el contagio. Ténganos Dios de su mano, y nos libre deste fuego abrasador, Amén*, y al referirse al supuesto brote de Sevilla, dice: *Mírenos Dios con ojos de misericordia, por quien es, y nos de una buena muerte*²⁸. Era la oleada de la denominada peste levantina que se había iniciado en 1651 en Cataluña.

Es en 1803, cuando se solicita al Cabildo por parte del Ayuntamiento la cesión de los terrenos en la huerta de los Bolos, de su propiedad, para erigir a expensas del obispo D. Pedro Inocencio Vejarano una nueva Ermita en honor de San Roque, más amplia que la anterior,

ya en ruinas, y un año más tarde, tras procesión solemne se entronizan en ella las imágenes de San Roque y su inseparable San Sebastián, ambos protectores frente a la peste, cuyas imágenes fueron destruidas en 1936.

Finalmente en 1824 se celebra una función de acción de gracias por haber cesado la peste, por la visible protección dispensada a Sigüenza en la enfermedad del cólera morbo no habiendo sido invadido ninguno de sus habitantes. Y así, en el Cabildo de 1º de diciembre dio cuenta el Sr. Procurador "que comisionase en la Diputación del 19 de noviembre a los Sres. Maestrescuela y Sardino, se viesen con el Sr. Alcalde Mayor y confeccionase con el Ayuntamiento la Junta de Sanidad sobre cesación de rogativas y en el mismo día se presentaron dos comisionados del Ilmo Ayuntamiento a la expresada diputación diciendo que los facultativos habían declarado celebrar el 28 del mismo una Misa solemne con Te Deum ante Ntra. Sra. de La Mayor, y por la tarde celebró procesión de San Roque y Smo Cristo de la Misericordia por la carrera del Corpus, trasladando la santa imagen de San Roque a su trono de la Ermita"²⁹.

NOTAS

¹VILLALBA, Joaquín: *Epidemiología española o historia cronológica de las pestes, contagios, epidemias y epizootias que han acaecido en España desde la venida de los cartagineses hasta el año 1801*. Madrid, 1802.

²CARRERAS ROCA, A.: *Joaquín Villalbay su tratado de Epidemiología Española, 1803*, en "Revista Minutos Menarini", nº 140.

³MOLINA PINEDO, Fray Ramón: *La epidemia de peste de 1599 en Yunquera de Henares y el voto que se hizo a la Virgen de la Granja*, en "Wad-al-Hayara", nº 7 (1980): 241-256.

⁴LAGUNA, Andrés: *Discurso breve, sobre la orra y preservación de las pestilencias*. Amberes, 1556.

⁵CASTILLO DE LUCAS, Antonio: *La peste y los apesadados*, en Revista Lefa, 1955.

⁶LUJAN, Néstor: *La Peste de Londres de 1665*, en Revista Jano; Idem: *La Peste Negra*, en "Historia y Vida", nº 79, 1974.

⁷BRES, C.L.: *¿Pueden volver las grandes epidemias?* en "Revista Jano", 1981.

⁸BLANES, J.: *Breve estudio de la peste de Mallorca del año 1820*, en Revista Minutos Menarini, nº 148, Junio 1986.

⁹CARRERA PACHON, Antonio: *La Peste en España*, en "Revista Jano", 1986.

¹⁰HERRERA CASADO, Antonio: *Un testimonio de la peste negra en Berninches*, en "Nueva Alcarria" (57-85); Idem: *Epidemias medievales en la Alcarria*, Ibidem (30-5-86).

¹¹CORTEJOSO, Leopoldo: *Las epidemias: La Peste*, en Revista Jano.

¹²JARQUE ROS, Enrique: *Historiografía General de la Peste. La Peste Bubónica en Ceuta*, Ceuta, 1989.

¹³UBIETO ARTEA, A.: *Cronología del desarrollo de la peste negra en la Península Ibérica*, en "Cuadernos de Historia", V, 1975.

¹⁴BALLESTEROS SAN JOSÉ, P. y MURILLO MURILLO, R.: *Aproximación a la Alcarria Baja*, Guadalajara, 1985, Ed. Institución "Marqués de Santillana".

¹⁵YELA UTRILLA, Juan Francisco: *Documentos para la historia del Cabildo seguntino*, BRAH, Tomo LXXXII, pp. 373-374.

¹⁶MARTINEZ TABOADA, Pilar: *Urbanismo Medieval y Renacentista en la provincia de Guadalajara: Sigüenza, un ejemplo singular*, Tesis doctoral. Madrid, 1990.

¹⁷ANDRES DELA PASTORA, Román: *Papeletas inéditas A.C.S.*, Reg. Cap. nº 17 de 1º-7-1506 a 30-6-1508, fol. 60.

¹⁸Idem ibidem, fol. 132.

¹⁹Idem ibidem, fol. 139.

³Actas Cap. fol. 139.

⁴ANDRES DE LA PASTORA, *ops. cit. ibidem* fol. 153.

⁵MEÑUELLA Y ARNEDO, Fray Toribio: *Historia de la Diócesis de Sigüenza y de sus Obispos*, Madrid, 1910, Tomo II, p. 246.; MARTÍNEZ TABOADA, P.: *op. cit.*, T. II, pp. 564, Nota 44.

⁶MARTÍNEZ TABOADA, Pilar: *op. cit.*, Tomo I, Nota 46, pág. 864. y Tomo II, Doc. nº 22, D, 35 a 37, pp. 1299-1300, sobre la guarda de las Puertas de la ciudad.

⁷A.M.S., *Actas municipales*, leg. 23, 3, fol. 92v, Cit por MARTÍNEZ TABOADA, *op. cit.*, Tomo II, pág. 1300.

⁸A.C.S. Actas Cap. Vol. 3, t. 7, Cit por YELA UTRILLA, *op. cit.*, Tomo LXXXII pp. 373-374 y por MARTÍNEZ TABOADA, *op. cit.*, Tomo II pp. 1284.

⁹ANDRES de la PASTORA, *op. cit.*, Reg. cap. 69, fol. 84.

¹⁰MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, J.A.: *La historia del pan en Sigüenza*, en Revista de Etnografía de Guadalajara, nº 21 (sin publicar).

¹¹Cit por JARDE ROS, *op. cit.*, p. 157.

¹²Actas Cap.: Reg. cap. I 110.



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

APORTACIONES DE LA HERMANDAD DEL REFUGIO AL SISTEMA BENÉFICOSOCIAL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA EN EL SIGLO XVIII

Pedro José PRADILLO Y ESTEBAN

El cúmulo de transformaciones generales que se suscitó a lo largo de toda la Edad Media, provocó en las postrimerías de este período una nueva respuesta al grave problema de la asistencia benéfica. Ante la incapacidad de gestión de los organismos tradicionales -Corona e Iglesia- surgieron otras organizaciones y nuevos establecimientos, que supieron llenar el vacío ocasionado: las *cofradías*, como forma más generalizada de asociación libre para previsión social y auxilio común, y los *hospitales*, como centros de tránsito, asilo, asistencia y cuidado médico.

En el germen y desarrollo del nuevo sistema benéfico se encontraban los más privilegiados, la nobleza aburguesada, los grandes gremios y los poderosos concejos ciudadanos, temerosos del riesgo social que representaba el elevado número de pobres y vagabundos. Aquellos, encuadrados inicialmente en cofradías de auxilio mutuo, pronto comprendieron la necesidad de establecer y controlar los nuevos centros asistenciales. Para ello, algunas cofradías alteraron sus constituciones y se convirtieron en su órgano de gobierno. De esta manera, quedaba asegurada la continuidad del hospital y los donativos del fundador o fundadores se administraban por junta de cofrades, que a la vez de inspirar la aportación de nuevos bienes, se encargaba del régimen interno del hospital y de la participación en él de todos sus miembros. Aquí, los cofrades tenían otra oportunidad de anotarse méritos en la difícil empresa de la salvación ¹.

Aunque este sistema tratara de perpetuarse, encontró serias dificultades durante los siglos XVI y XVII, para desaparecer casi totalmente a lo largo del siglo XVIII. El proceso se inició con el agotamiento de los bienes y donativos que los sustentaban, al que siguió, la continuada intervención de las instituciones públicas, decididas a controlar los hospitales y sus rentas, mediante la centralización de la asistencia benéfica. Pasaron entonces las cofradías a ser, sobre todo, entidades de agrupación social, con una vida lánguida y rutinaria, limitadas a la celebración de su fiesta patronal, con la única finalidad de justificar la calidad de sus individuos ².

ANTECEDENTES ASISTENCIALES EN GUADALAJARA

En Guadalajara, como en cualquier otra ciudad, podemos seguir el proceso descrito, con algunas variaciones propias de su idiosincrasia. Para ello, hemos recurrido a los datos ofrecidos por los historiadores del siglo XVII³, que recogen en sus obras las instituciones benéficas creadas en la ciudad a lo largo de su historia más próxima.

La institución más antigua conocida es el hospital de los Peregrinos, fundado en 1268 por Doña María Coronel, junto con el convento de Santa Clara en la colación de San Miguel, en las casas que fueron residencia de la reina Doña Berenguela. Su misión era dar asilo a los peregrinos forasteros, tanto mujeres como hombres, eclesiásticos o seculares.

Posteriormente, en el último tercio del siglo XV, se fundaron dos hospitales con finalidades médicas. Uno de ellos el de Santa Ana, se estableció en 1461, en el arrabal de San Francisco, a extramuros de la ciudad. La iniciativa en este caso fue del canónigo Juan de Morales, tesoro de los Reyes Católicos y secretario del Gran Cardenal, que dedicó el hospital a la asistencia de enfermos pobres y necesitados. En 1480, Diego González, secretario también del Cardenal, fundó frente a la iglesia de Santo Tomás -hoy ermita de Ntra. Sra. de la Antigua- el hospital de San Ildefonso, para atender exclusivamente a sacerdotes pobres.

Regidos por cofradías se instituyeron otros dos hospitales durante el siglo XVI. El más importante fue el hospital de la Misericordia, por su posterior evolución. Se creó por voluntad testamentaria de María López en 1555, que después de una vida dedicada al auxilio de los pobres enfermos, dejó sus casas, todos sus bienes y hacienda con tal fin. Para su administración se creó una cofradía formada por miembros de la nobleza local y del Cabildo de Curas y Beneficiados de la ciudad.

Por otra parte, la cofradía de Ntra. Sra. de Guadalupe se encargó de la administración y control de otro hospital de peregrinos, conocido por el nombre de esa advocación mariana. Se fundó por voluntad de Domingo Hernández de Aranda, noble y rico ciudadano, en sus casas, con diversas salas para hombres, mujeres y sacerdotes. Su existencia se prolongó por el tiempo que permaneció en activo la cofradía, entre 1568 y 1630, año en que ésta desapareció.

Ya en la primera mitad del siglo XVI el Concejo de Guadalajara interviene en la remodelación de las instituciones benéficas. En 1527 el hospital de Peregrinos, asociado al convento de Santa Clara, se transformó en el de los Niños de la Doctrina, alterando su finalidad al cuidado exclusivo de los niños huérfanos. Su gestión era compartida por la abadesa del convento y el Concejo.

Pero la remodelación definitiva no se produjo hasta la centuria siguiente. En 1631, ante el precario funcionamiento de todas las instituciones, el Concejo decide unificar los hospitales en uno sólo. Desde entonces el hospital de la Misericordia, el mejor dotado, pasa a ser el principal y casi único de la ciudad. El Concejo administrará desde entonces las rentas antiguas de los demás y velará por su funcionamiento y continuidad, posteriormente asegurada con la implantación de la orden de San Juan de Dios, como gerente del hospital.

Desde este momento, la asistencia sanitaria y benéfica de la ciudad de Guadalajara, queda bajo control municipal, restringida a un hospital general, el de la Misericordia, a un asilo de

CONSTITUCIONES,

CON QUE EN ESTA CIUDAD DE

GUADALAJARA

SE GOBIERNA

EL NOBLE PIADOSO INSTITUTO,

Y HERMANDAD

DEL REFUGIO,

PARA ALIBIO, Y SOCORRO

de los Pobres Enfermos Desamparados,

que inviolablemente han de observar todas

las personas alistadas , y que voluntariamente

pretendan alistarse en ella.

CON LICENCIA.

En Alcalà : En la Imprenta de la Universidad.

Año de 1763.

huérfanos y abandonados, los Niños de la Doctrina, y a otro para pobres e indigentes, el de la Torre, establecido desde hacía años en una de las torres de la puerta del Alamián.

SANIDAD Y BENEFICENCIA EN GUADALAJARA DURANTE EL SIGLO XVIII

Guadalajara, inmersa en una doble y grave crisis -la general del Estado y la suya coyuntural- durante el siglo XVII, afronta la nueva centuria con la incertidumbre de otro conflicto bélico, la Guerra de Sucesión. Mientras esta duró, la ciudad vio agravarse más su situación de crisis: ruina de su economía -comercio y agricultura-, agudo descenso demográfico, deterioro de sus bienes urbanos y agrícolas. Pero la acertada adhesión a la causa borbónica supuso, tras la victoria definitiva de Felipe V, un futuro nuevo y alentador. Las gestiones del Concejo en la Corte, solicitando ayudas y favores que permitieran su reactivación económica y social, frugaron en una medida excepcional, el establecimiento de una Real Fábrica de paños en la ciudad.

Desde entonces Guadalajara vuelve a colocarse entre las principales ciudades de Castilla, ofreciendo grandes y variadas oportunidades de trabajo, con el consiguiente atractivo para los pobladores de otras regiones. El aumento demográfico fue significativo, más de un cien por cien en la primera mitad del siglo, con una población esencialmente joven ⁴.

Pero, no todo es positivo; a partir de aquí la vida de la ciudad queda estrechamente ligada a la rentabilidad y equilibrio de la Real Fábrica. Por eso, cuando durante su arriendo al Gremio de Tejedores de Madrid -1757 a 1767-, decae su productividad y se generalizan los despidos, Guadalajara vuelve a vivir momentos de crisis y agitación social.

En este sentido son significativas las noticias aportadas por Larruga: *"Habían puesto un gran número de familias en el deplorable estado de mendicidad y a todos sus iguales en la mayor miseria, porque el labrador, el cosechero, el artista y todos los demás no tenían salida de sus frutos y labores porque había tantos menos consumidores y por la misma razón decaerían las Rentas Reales..."* ⁵

Si bien no hubo un retroceso demográfico significativo, manteniéndose la población en unos 4.750 habitantes, sí se incrementó el número de pobres y desheredados, y se tardó en recuperar el ritmo de crecimiento lo que en reactivarse la productividad de la Fábrica.

En estos años de crisis laboral hay que añadir otros factores negativos. En primer lugar, las malas cosechas y escasez de trigo en los años 1750 y 1752, repetidas en los de 1786 y 1789, en los que el Concejo debió recurrir al grano de almacenes particulares y a los de otras localidades, así como a préstamos del Estado. No pudo impedirse la carestía de los productos de primera necesidad, ni el hambre en muchas familias ⁶. En segundo lugar, las epidemias de fiebres tercianas y otras enfermedades que recorrieron Castilla durante estos años, afectaron a Guadalajara en los años 1763, 1785 y 1786 ⁷.

Para atajar estos males, como vimos anteriormente, la ciudad contaba a finales del siglo XVII con tres centros asistenciales, los mismos que perduran en este momento, el de la Misericordia, Niños de la Doctrina y el de la Torre ⁸.

Además, según las respuestas al Catastro de Ensenada, sabemos que en Guadalajara residían tres médicos -el titular, D. José Saiz Lornio, D. Juan Manuel Zurita y D. Juan Muñoz-, y otros tres cirujanos -D. Vicente González, D. Juan Prieto y D. Manuel Herrera-. Además, era abastecida de los productos farmacéuticos necesarios por otras tantas boticas, una perteneciente al Colegio de Carmelitas Descalzos, con mayor renta, y otras de los particulares D. Francisco Fernández y D. Gregorio Navarro ⁹.

Dentro de este marco de crisis, pobreza y hambre, la asistencia médica y sanitaria es reforzada por la aparición de dos nuevas cofradías que dedican sus energías a la atención del mas necesitado. Nos referimos a la Real Archicofradía de Nuestra Señora de la Misericordia, y a la Hermandad del Refugio.

La Real Archicofradía de Ntra. Sra. de la Misericordia y Animas, fue establecida en 1744 en el hospital de la Misericordia, con el objeto de asistir a los enfermos pobres del hospital en todos los conceptos: aseo personal, cuidado médico, sepultura y entierro a los fallecidos, y otras obras de caridad. La pérdida de sus constituciones nos impide valorar la labor y dimensión asistencial de la cofradía y sus miembros. Con posterioridad, en 1818, se refundió como Real Archicofradía de Ntra. Sra. de la Caridad y la Paz, dedicando sus esfuerzos al auxilio, temporal y espiritual, de los condenados y reos de muerte, desde su entrada en capilla, hasta la ejecución y posterior entierro ¹⁰.

La Hermandad del Refugio para socorro de los Pobres Enfermos Desamparados, fundada en 1764, surgió del empeño del Intendente de la Ciudad y su Provincia, D. Ventura de Argumosa y de otros nobles y adinerados de Guadalajara, con la finalidad de aliviar las necesidades de la población más desprotegida, acrecentadas tras la epidemia sufrida por la ciudad durante el año de 1763 ¹¹.

Dado el interés que ofrecen sus constituciones, dedicaremos el grueso de la presente comunicación a su estudio y análisis. Lamentamos no tener más documentación, ya que la falta de sus libros administrativos nos impide determinar el alcance y dimensión de la labor efectuada por esta institución y su continuidad a lo largo de los años.

LA HERMANDAD DEL REFUGIO. SUS CONSTITUCIONES.

Debemos encuadrar a la Hermandad del Refugio de Guadalajara, como su nombre nos indica, dentro del movimiento aristócrata-asistencial conocido por el Refugio. Este se originó en las primeras décadas del siglo XVII, entre las ciudades de Madrid y Toledo. En ambas capitales se fundaron por iniciativa aristocrática ambas cofradías con la única finalidad de asistir y consolar a los pobres necesitados ¹². Esta novedosa modalidad caritativa se fue imponiendo, paulatinamente, por toda la extensa geografía española, sobre todo a partir de mediados del siglo, con la delicada empresa del arzobispo de Toledo, Moscoso y Sandoval, que en 1655 cursó invitaciones a los miembros de las Cortes de Castilla para acudir a las Juntas de la Hermandad de Madrid. Por otra parte, la renovada ideología de la iglesia, magnificando las obras de caridad entre los más favorecidos: los ricos no lo son tanto para si, como para aliviar las penalidades de los necesitados ¹³, coadyuró de forma definitiva al desarrollo del Refugio.

La Hermandad del Refugio de Guadalajara, única de este tipo fundada en el XVIII, se gobierna por veinte constituciones, a imagen de las de la Hermandad de Madrid¹⁴, que reglamentan la actividad benéfica, su orden interno y las funciones de sus cargos directivos y administrativos. Son las siguientes:

- I. Advocación de la Hermandad.
- II. Del Orden, y modo con que los Pobres deberán ser socorridos.
- III. De el Oficio del Hermano mayor.
- IV. De el Oficio de los Comisarios.
- V. Sobre ausencia, o enfermedad del Hermano mayor.
- VI. De el Oficio del Secretario.
- VII. De el Oficio del Thesorero.
- VIII. De el Rector de los Niños Expósitos.
- IX. De el Zelador del fondo del Refugio.
- X. Sobre Médico, y Cirujano de los Pobres.
- XI. Sobre la Botica para el Refugio.
- XII. De el Munidor de la Hermandad.
- XIII. De la Junta particular de Semana.
- XIV. De la Junta de fin de Mes.
- XV. De las Juntas de fin de Año.
- XVI. De el orden, y forma de Votar los Oficios.
- XVII. Sobre la Casa donde deben celebrarse las Juntas.
- XVIII. Sobre la permanencia de la Hermandad.
- XIX. Sobre la Fiesta de Iglesia en honor de su Patrón Soberano.
- XX. De la Hermandad con Hermandades del Refugio.

Para hacer más clara nuestra exposición, subdividiremos este apartado en puntos temáticos, en los que quedarán agrupadas para su análisis, las constituciones que tengan el mismo carácter.

ORIGEN Y FINALIDAD

El libro de la Hermandad, además de las constituciones, nos explica en la Introducción los motivos de la fundación, sus orígenes e intencionalidad final.

Como ya adelantamos, la cofradía se instituyó por iniciativa del caballero de Santiago Ventura de Argumosa y otros principales de Guadalajara, quienes: "... instando su caritativo zelo en imaginar alibios á la epidemia de enfermedades, con que, especialmente sobre la gente pobre, se sirvió Dios á afligirla en el año pasado de 1763, y certificado de que muchos padecían, tanto por falta del preciso alimento, quanto por la de asistencia de Médico, y sufragio de medicinas..."¹⁵. Bajo la fiel creencia en la función benéfica como noble obligación del cristianismo y camino de santidad: "De todas las obras grandes, con que resplandece el noble corazon de el hombre,

ninguna mas simboliza su generosidad, que la innata compasion del Pobre...!... Por esta heroyca proua logra las bendiciones del Mundo, que resplandece en el Cielo: que el todo Poderoso se le digne de Pobre, para hacerle rico: que en graciosa retribucion de su limosna, se le descubra y facilite el thesoro de las demas virtudes...!... y que al fin teniendo en aquel Celestial deposito el mejor sabio conducto, el mas seguro rescate de las fragilidades de su vida, consiga en el dia final de su muerte el eterno premio, que le asegura su divina palabra," ¹⁶.

Sin embargo, hemos de señalar que, en un principio, estos caballeros dudaban de sus posibilidades de éxito, pues éste y su continuidad, dependían de la recaudación de un fondo económico suficiente, no sólo para el sufragio de las primeras intervenciones ya realizadas, sino para todas las demás pendientes. Por ello, se recurrió a la piedad del Rey, a la del arzobispo de Toledo y a otras personalidades ¹⁷. Pero, la respuesta no se hizo esperar y: "... penetrando este edificativo pensamiento los corazones de los demás Ciudadanos, Nobles y Plebeyos, y esforzando, con emulacion, el fervor de la caridad...no solo pretendieron muchos alistarse en la Hermandad, sino que contribuyendo al aumento de aquel primer depósito...!...que aun despues de socorridos...subsiste fondo, para continuar sin desconfianza el exercicio de este Sagrado Instituto." ¹⁸.

El resultado satisfactorio de la convocatoria animó a los promotores para dar forma legal y redactar unas constituciones. Así, en Junta general celebrada el 28 de junio de 1764, se acordó elegir un grupo de hermanos competentes para su elaboración. No sabemos quiénes ni cuándo presentaron estas para su aprobación, sólo contamos con la noticia del acuerdo de su publicación cuatro años mas tarde, el 14 de agosto de 1768. Entonces, los cargos de la hermandad estaban ocupados de la siguiente manera: Hermano mayor, D. Ventura de Arguosa; Consiliarios, D. José Javier de Cáceres y D. Matías López Bravo; Tesorero, D. Pedro Ibarra; Celador, D. Jerónimo de Urbina y Pimentel; Secretarios, D. Juan Bodart y D. Antonio Ureta y Rector de los Expósitos, D. Manuel Quebedo y la Barra ¹⁹.

La nueva hermandad se consagró, según su constitución I^a, bajo la advocación del Santísimo Sacramento del Altar, por ser "*vida, salud y alimento Celestial de el Hombre*", sin pertenecer a ninguna parroquia determinada.

Para una mayor estabilidad, además de la económica -constitución XVIII^a-, se buscaron, por una parte, las gratificaciones espirituales -fueron concedidos doscientos días de indulgencia a los asistentes a las Juntas-, y por la otra, la solidaridad con otras hermandades: "...que a nombre suyo el Hermano mayor escriba y pretenda el tener y gozar Hermandad, correspondencia, y buena armonia con las Hermandades...de otras Ciudades; no solo para tener parte en los sufragios...sino para favorecerse, y ayudarse mutuamente...para mayor Gloria de Dios, felicidad, y subsistencia de su unico Instituto..." ²⁰.

BENEFICENCIA

En la Introducción, después de alargar la función hospitalaria que han venido efectuando las otras hermandades del Refugio, ya se manifiesta tajantemente el carácter asistencial de la Hermandad, que: "*Es, pues, y ha de ser este el consolar, y socorrer con alimentos, con Medico, con Cirujano, con medicinas, y asistencia de enfermera...a todos los Pobres enfermos...desamparados*

*de humano sufragio, y de parientes...exercitando la Hermandad esta Obra de Misericordia, por medio de sus propios Hermanos."*²¹.

De cómo, cuándo, quién y a quiénes se debe aplicar estos sufragios lo determina explícitamente la constitución II: "*Del orden, y modo con que los Pobres deberan ser socorridos*".

Por *Junta particular* eran nombrados, cada sábado, dos hermanos, uno sacerdote y uno seglar, para el auxilio de los pobres enfermos durante toda la semana, desde el domingo hasta el sábado siguiente. El día de la elección, el secretario hacía entrega a estos *visitadores de semana* una lista con los nombres y direcciones de aquellos a quienes tenían que socorrer.

Esta relación, abierta y sin límite alguno, se confeccionaba a partir de los informes de los *visitadores salientes* y los de los médicos y cirujanos de la Hermandad con aquellos enfermos, pobres y desamparados, que ya habían recibido atención previa. Semanalmente se actualizaba la lista, suprimiendo los fallecidos y dados de alta, y se le añadían otros nuevos enfermos.

Las competencias de los *visitadores* son muy concretas; en principio, cerciorarse de si el enfermo a asistir era realmente pobre y desamparado, y si así lo era, dedicarle el socorro y consuelo necesarios.

Primeramente, en cuanto al auxilio médico, debían controlar el cumplimiento de las funciones del médico o cirujano de la Hermandad, con respecto al paciente y firmar las recetas farmacéuticas dadas por aquellos. Si la situación de desamparo lo requería, tenían que asignar al paciente una enfermera que le asistiese día y noche. Pero, si el cuadro médico lo requería, era su competencia verificar el traslado del enfermo al *Hospital general de Pobres* de la ciudad, en caso de incurables o de larga enfermedad - "*...ethica, thisica, pulmonia, delirio, o permanente demencia...*"-, el traslado se hacía a otros centros especializados fuera de Guadalajara, como el General de Madrid. Ante la oposición del enfermo a su traslado, podían los *visitadores* negarle los otros auxilios y aconsejar la baja definitiva de la lista del Refugio.

En segundo lugar, materialmente, el enfermo desamparado era asistido diariamente con una limosna que cubría su alimentación y otras necesidades, siempre bajo en control atento del *visitador*, para garantizar su cumplimiento.

En tercer lugar, y no por ello menos importante, queda la asistencia espiritual. No olvidemos que uno de los *visitadores* era sacerdote. Todo enfermo, por el hecho de recibir el socorro de la Hermandad, debía, obligatoriamente, confesar y comulgar. Además del consuelo diario de la comunión y la confortable charla del sacerdote, llegado el momento le eran administrados los Santos Sacramentos, no sin antes haber hecho, ante escribano, testamento o declaración de pobre, bajo los atentos ojos de la Hermandad.

Mención especial se hace, dentro de esta constitución llena de generalidades, al cuidado de los niños desamparados. De manera indirecta, cuando entre los enfermos del refugio se encontrara una madre enferma e incapacitada para alimentar naturalmente a su hijo, los *visitadores* remediarían la situación con la contratación del ama correspondiente que suplía a la madre. Y más directamente, se atajó el problema con el nombramiento de un cargo especial, el *Rector de los Niños Expositos*, sacerdote de la Hermandad, encargado de recoger y amparar a los niños abandonados, para su posterior entrega a la Real Casa de Inclusa de Madrid.

OFICIOS Y CARGOS

El cuadro administrativo de la Hermandad poco difiere del de otras agrupaciones similares. Está regido por un *hermano mayor*, que a su vez está asistido por dos *consiliarios*, además de un *secretario*, un *tesorero*, y un *munidor*. Como cargos especiales cuenta con *zelador*, *Rector de los Niños Expósitos*, *Visitadores de semana* y médicos y cirujanos para la asistencia sanitaria de los pobres desamparados.

El Hermano mayor es elegido anualmente en la *Junta de fin de Año* entre cuatro aspirantes, que han sido seleccionados por el Hermano mayor saliente y sus consiliarios. Es su obligación convocar y presidir todas las juntas de la Hermandad, tanto ordinarias como extraordinarias y firmar, junto al Secretario todos sus acuerdos. Como ya hemos adelantado, el Hermano mayor ha de proponer, tras reunión con los Consiliarios, no sólo al nuevo Hermano mayor, sino a todos los cargos de la Hermandad, en los que puede intervenir variando sus funciones según las necesidades de la comunidad. También es de su responsabilidad, y de la de los Consiliarios el presentar, para su aceptación, los nuevos candidatos a formar parte de la Hermandad.

Los Consiliarios, uno sacerdote y otro secular, son los consejeros directos del Hermano mayor, y disfrutan de sus responsabilidades, al ser sus más directos asesores. Además, deben de velar por el cumplimiento de las Constituciones por parte de todos los hermanos. Y sobre todo, en ausencia del Hermano mayor, ha de ser sustituido en sus funciones por un consiliario, principalmente el eclesiástico, y si ambos faltaran, por el sacerdote más anciano.

Para el oficio de Secretario, también son elegidos dos hermanos, uno para ocupar el cargo en propiedad y el otro para asistirlo o sustituirlo. Es su competencia todas las funciones de cualquier secretario, llevar y custodiar el Libro de Hermandad, en donde, además de transcribir los acuerdos tomados por cualquier junta, ha de mantener al día la lista de hermanos; firmar los documentos con el Hermano mayor, leer y copiar las actas, convocar a los hermanos a las juntas y, por último, comunicar a los hermanos sus nombramientos como visitadores. Para hacer efectivas estas convocatorias y avisos, el Hermano mayor elige como Munidor a un hombre de su confianza, que será recompensado económicamente.

Del Tesorero, es misión guardar los caudales y llevar la contabilidad con un Libro de caja. En este ha de señalar todos los ingresos de la Hermandad, limosnas, legados, y arbitrios que se designen, así como los gastos, en donativos y farmacia, hechos por los visitadores, y otros libramientos.

Para mantener sus fondos económicos, la Hermandad nombra anualmente un Zelador, que ha de dedicar sus esfuerzos a idear medios y maneras de aumentar su capital.

Como cargos propiamente asistenciales, la Hermandad elige anualmente al Rector de Expositos, del que ya vimos sus funciones, al igual que las de los visitadores de semana.

Dentro de estos cargos asistenciales, debemos de incluir, pese a no ser miembros de la Hermandad, a los médicos o cirujanos, por la función que desempeñan y por estar reglamentado su nombramiento en las Constituciones. La elección podía ser mensual o anual, con la consiguiente retribución económica. Igualmente, se llegaba a un acuerdo económico con una botica de la ciudad, donde centralizar la adquisición de los productos farmacéuticos. Al final

del año, el boticario debería presentarse a rendir cuentas con el tesorero, y si fuera oportuno oír las reclamaciones por la falta de calidad de sus productos.

JUNTAS

La vida de la Hermandad del Refugio quedaba jalonada por sus juntas, que se celebraban semanal, mensual y anualmente. Cada una de ellas tenía carácter general, pero sólo era de obligada asistencia para todos los hermanos, la de fin de año. Estas, se celebraban en casa del Hermano mayor, mientras no se contara con la casa propia deseada, y si aquella no fuese suficiente, el Hermano mayor podía proponer otra casa de familiar o amigo.²²

Anteriormente, al referirnos a su carácter asistencial, ya aludimos a la *Junta particular de Semana*, que se celebraba los sábados por la mañana, con la finalidad de nombrar a los visitantes para la siguiente semana. A ella acudían los oficios principales de la Hermandad -Hermano mayor, Consiliarios, Secretario y Tesorero-, y los visitantes salientes, que daban cuenta de su labor ejecutada.

El último domingo de cada mes, también por la mañana, se reunía *Junta de Fin de Mes*, que debía de ser lo más general posible. En ella el Hermano mayor daba cuenta de sus propósitos y de las iniciativas del Zelador. Y lo más importante, aquí se estudiaban las solicitudes, por *memorial* de los aspirantes, a ingresar en la cofradía.

De obligada asistencia para todos, eran las *Juntas de fin del Año*. Se celebraban las tardes de los días 27 y 28 de diciembre -festividades de S. Juan Evangelista y Santos Inocentes respectivamente-, aprovechando el período vacacional. La primera junta tenía un marcado carácter espiritual y en ella se instruía a los hermanos en las constituciones, para recordatorio de sus obligaciones y posterior reflexión. Por otra parte, este día entregaba cuentas el Tesorero para su aprobación. El segundo día de Junta general se celebraban elecciones para todos los oficios. Se comenzaba por la del Hermano mayor, entre cuatro candidatos, dos seglares y dos seculares. Una vez elegido éste, pasa a presidir las demás elecciones, asesorado por el Hermano mayor saliente, responsable de todas las candidaturas. Primeramente, y al igual que el Hermano mayor, se presentan cuatro candidatos para Consiliarios; dos seculares para el oficio de Tesorero; otros dos, uno de cada estado para Zelador; cuatro de ambos estados para los Secretarios; dos sacerdotes para Rector de Expósitos; y de modo privativo, el Hermano mayor nombra al Munidor.

Para las elecciones se forma mesa electoral, compuesta por el Hermano mayor, Consiliarios y Secretario. La votación se hace en secreto, pero sin urnas ni papeletas. La lista de los candidatos corre de mano en mano entre los hermanos, para que estos, con una marca, determinen su elegido. No obstante, elegidos de este modo el Hermano mayor y los consiliarios, los restantes cargos pueden elegirse a mano alzada, públicamente, o por designación directa del Hermano mayor.

FIESTAS

Sólo una fiesta queda consignada en las constituciones, la dedicada a su *Patrón Soberano*. Tras lamentar la incapacidad de obsequiar a su patrón como es debido, ordena la Hermandad que se celebre el miércoles, después de la solemne festividad del Corpus Christi, una misa cantada con el Santísimo expuesto y *Sermón de el Mysterio*, y además, se cante responso por sus difuntos; todo ello en la iglesia parroquial que el Hermano mayor determine, previamente adornada para tal efecto.

CONCLUSION

HEMEROTECA

Ya quedó reflejada en la primera parte de nuestra exposición la situación social de España durante el Antiguo Régimen, donde la pobreza es, sin duda, el problema más grave y principal. Según el ministro español Ward, de una población estimada de diez millones de habitantes -en la segunda mitad del siglo XVIII-, al menos dos millones vivían en la más absoluta pobreza ²³. Ante esta situación, la política estatal se dirigió, por una parte, al control de los pobres molestos, y por otra, a la ayuda de un número restringido de hospitales y orfanatos, dejando así el peso de la responsabilidad a los municipios y fundaciones privadas, sobre las que ejerció un decidido control desde el despacho del Protector de Obras Pías del Consejo de Castilla ²⁴.

Los municipios, con una economía cada vez más mermada, debieron recurrir a la buena disposición de sus vecinos e intentar reconducir sus voluntades -con la ayuda de la iglesia- a fortalecer el débil sistema benéfico. En el caso de Guadalajara, la oferta sanitaria era totalmente insuficiente, con un único hospital general incapaz de socorrer a una población de 4.500 habitantes y dos asilos, más de nombre que de hecho, para niños y pobres respectivamente. Esta oferta quedó totalmente obsoleta tras el cúmulo de desventuras que soportó la ciudad en esas décadas: ruina económica de la Fábrica, malas cosechas y epidemias.

No obstante, el concejo había conseguido que, a la sombra del hospital de la Misericordia, se creara una cofradía que paliara con sus donativos, esfuerzos y dedicaciones, las pésimas condiciones de la institución. Estas mismas indujeron, posteriormente al intendente Argumosa a fomentar la idea del Refugio, por lo tanto, a llevar la sanidad y el auxilio al domicilio del necesitado.

Podemos resumir que la asistencia benéfica en la ciudad de Guadalajara en la segunda mitad del siglo XVIII, era incapaz de resolver las necesidades de sus conciudadanos, u que fueron estos, en sus clases más afortunadas, mediante la creación de dos cofradías -Ntra. Sra. de la Misericordia, y el Refugio- quienes completaron la insuficiente oferta institucional, al menos teóricamente. Pues de ambas cofradías tenemos pocas referencias documentales, a excepción de las constituciones del Refugio, siendo imposible saber como se aplicaron, el alcance y calidad de sus funciones, sus presupuestos y administradores, y su continuidad a lo largo de los años. Aún así, las constituciones, por ellas mismas, nos inducen a pensar que ofrecieron una respuesta global y adecuada a toda una problemática en la asistencia sanitaria y benéfica en un marco histórico de crisis y pobreza.

- ¹RUMEU DE ARMAS, A., *Historia de la previsión social en España*, Barcelona, 1981, pp. 127 y ss.
- ²DOMINGUEZ ORTIZ, A., *La sociedad española en el siglo XVII*, Madrid, 1963, tomo I, pp. 187-188.
- ³En concreto, remitimos a la obra del padre PECHA, H., *Historia de Guadalajara*, Guadalajara, 1977, pp. 45-46.
- ⁴GARCIA BALLESTEROS, A., *Geografía urbana de Guadalajara*, Madrid, 1978, pp. 130-133.
- ⁵LARRUGA, E., *Memorias políticas y económicas sobre los Frutos, Comercio, Fábricas, Minas de España*, Madrid, 1971, memoria LXXIX, p. 56.
- ⁶GONZALEZ ENCISO, A., *Guadalajara 1751. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, 1991, pp. 23-24.
- ⁷RORIGUEZ DE CORDO, F., "La ciudad de Guadalajara en tiempos de Lorenzana (1768)", *Wad-Al-Hayara*, nº 17 (1990), p. 141.
- ⁸GONZALEZ ENCISO, A., *op.cit.*, pp. 27 y 82.
- ⁹*Ibidem*, pp. 93-94.
- ¹⁰*Extracto de las Constituciones de la Real Archicofradía de Ntra. Sra. de la Caridad y Paz. Establecida canónicamente en la Iglesia Convento de Religiosas Concepcionistas Franciscanas Descalzas de Guadalajara*, Guadalajara, 1888.
- ¹¹*Constituciones, con que en esta ciudad de Guadalupe se gobierna el Noble Píadoso Instituto, y Hermandad del Refugio, para alivio de los Pobres Enfermos Desamparados*,..., Alcalá de Henares, 1768. En adelante, para referirnos a ésta publicación abreviaremos en: CHR.GU.
- ¹²En 1610 se fundó en Toledo la Hermandad de Ntra. Sra. del Refugio de Pobres Desamparados, y en 1615 la Santa y Real Hermandad del Refugio y Piedad de Madrid.
- ¹³Como ejemplo podemos citar, además de las claras alusiones de las Constituciones de la Hermandad de Guadalajara, manuales de uso corriente del momento, como *La familia regulada con doctrina de la Sagrada Escritura*, Zaragoza 1729, de Antonio Arbiol, o *Doctrinas prácticas que suele explicar en sus misiones Pedro de Calatayud*, publicadas en dos tomos en Valencia en los años 1727-1739.
- ¹⁴Nos referimos a las aprobadas en 1618, vid. CALLAHAN, W.J., *La Santa y Real Hermandad del Refugio y Piedad de Madrid 1618-1832*, Madrid, 1980, pp. 42-46.
- ¹⁵CHR.GU., artículo 2.
- ¹⁶CHR.GU., art., 1.
- ¹⁷La Hermandad de Madrid, eminentemente aristocrática, contaba entre sus cofrades con el propio rey Carlos III, además de numerosos nobles y políticos del momento, incluido el arzobispo de Toledo, Lorenzana.
- ¹⁸CHR.GU., art., 3.
- ¹⁹CHR.GU., art., 57.
- ²⁰CHR.GU., Constitución XXª.
- ²¹CHR.GU., art., 5.
- ²²CHR.GU., Constitución XVIIª.
- ²³WARD, B., *Obra pía: Memoria de remediar la miseria de la gente pobre de España*, Madrid, 1782, p. IV.
- ²⁴CALLAHAN, W.J., *op.cit.*, p. 20.

HEMEROTECA

FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES: ASPECTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS EN EL SIGLO XVIII

Adoración VAAMONDE GAMO

El objeto de este estudio, es conocer esta villa durante el siglo XVIII, observando como se hallaba su economía y sociedad a través del Catastro del Marqués de la Ensenada, llamado D. Zenón de Somodevilla, ministro que fue de Fernando VI y luego de Carlos III y que llevó a cabo la reforma hacendística mediante el impuesto de la Única Contribución. Siguiendo el modelo de grandes investigadores como Donezar, Anes Alvarez, Domínguez Ortiz y otros, podemos aproximarnos al estudio de la economía a través de la renta agraria, precios de los productos agrícolas, ganadería y propiedad de la tierra, junto a otras actividades complementarias que nos llevan al estudio social, siguiendo un análisis demográfico, grupos de actividad y jornales, índices de haciendas y administración municipal.

El estudio de Fuentelahiguera de Albatages, su sociedad y economía en el s. XVIII, intenta aportar un eslabón más para el estudio regional que sobre la provincia de Toledo se ha llevado a cabo.

Las fuentes utilizadas han sido en el A.H.P. de Guadalajara, la recopilación de los datos contenidos en el libro del Catastro del Marqués de la Ensenada, protocolos notariales y el libro de respuestas particulares de los vecinos de Fuentelahiguera en 1752. El Archivo Parroquial del propio pueblo y los libros de Matrimonio y Fábrica de la iglesia del año 1759 al 1766, y bibliografía especializada.

Siguiendo las Relaciones Topográficas de Felipe II. A Fuentelahiguera se entra, yendo desde Guadalajara, después de cruzar sobre un barranco donde afluyen los guijarros sueltos que forman la parte dura de un suelo de aluvión y donde se encuentra la fuente, quizá la misma que dió nombre a aquel lugar, y ya no queda la higuera de donde se supone manaba la fuente. El pueblo aparece al borde de un barranco, pero en el alto de las inmensas llanuras que forman aquella parte de la Campiña. Esta villa, junto con el despoblado de Albatages, ocupa una

circunferencia de 3 leguas castellanas y comprende algunos barrancos y quebrados. Sus límites son, al oriente, la villa de Málaga, al norte el despoblado de Fuente el Fresno, al poniente el término de la villa de Viñuelas, Puebla de Mendoza, otros pueblos cercanos son: Matarrubia, Malaguilla, Usanos y Galápagos. No está en sierra de la que se halla enfrente, las llamadas del Ranal, Valdepeñas y la Cabrera que van siguiendo hasta la sierra de Colmenar Viejo. Tiene un monte de encinas y robles y sus especies son de secano, hortalizas, y frutales, algunos álamos negros que se riegan con el agua de pozos y una dehesa. No hay manantiales perennes, está construido en piedra en lo alto de un cerro y no es tierra de montes aunque tenga uno próximo.

Históricamente, formó parte de la tierra de Uceda, tras ser apartada de la Mitra Arzobispal de Toledo y Felipe II las incorporó a su real poderío, más tarde fue vendida como los demás pueblos a D. Diego Mejía de Ovando, para zanjar una deuda. Pasaron otra vez a poder real hasta que en 24 de julio de 1593 consiguió su autonomía comprendiendo en sus términos el despoblado de Albatajar y el de Galapagillos, éste último tenía una Iglesia cuya advocación era S. Ildefonso. La jurisdicción sobre éstos fue dada a Fuentelahiguera ante el Capitán D. Diego de Mendoza, juez de comisión hacia 1591, declarando que la tuvo anteriormente. El monte que posee la villa fue ganado en 1587 contra la de Uceda en la Real Chancillería de Valladolid.

El libro de registro de haciendas de Fuentelahiguera incluye un privilegio de la real Cámara del Paular que posee en esta jurisdicción según una cédula inserta del rey Felipe V. Privilegio de Juan II (1424) inserto en otro de Enrique III que en 1393 prometió dotar un monasterio dando a los monjes por merced y limosna los palacios del Paular que tenían en el Valle de Lozoya y les dio por juro de heredad las tercias de las villas y lugares del Arciprestazgo de Uceda y El Espinar.

Al morir Enrique III, Juan II así lo concedió una vez que estas tercias se las diese la Iglesia. Fue el papa Clemente VII quien las concedió perpetuas, confirmando después Benedicto XIII cuando por aprobación de la Santa Sede quedaron como puramente eclesiásticas. También Eugenio IV confirmó esta bula.

Las fiestas que se guardan por devoción en el S. XVI, la del Santísimo Cristo que recibe el título de la Salud, y que según la leyenda al ser donado al pueblo por un oriundo que viajó a las Américas, el encargado de depositarlo quiso quedárselo por tratarse de una pieza barroca de marfil enmarcando más tarde de forma que no sino hasta que se cumplió la voluntad del donante y fue depositada en el pueblo. Otras fiestas son las de, S. Blas, Santa Agueda, y el patrón S. Andrés Apóstol. Además El Lunes de Quasimodo y San Gregorio Nacianceno, Santa Ana, la Presentación de Nuestra Señora, Santa Catalina y Santa Lucía.

En lo económico se observa lo arcaico de un sistema sobre el que se basaba: normas, instituciones y política. "El siglo XVIII, pese a ser conocido como el siglo de la Ilustración, constituyó una época de retraso y tradicionalismo y en economía, de predominio abrumador del sector agrícola. Los intentos reformistas del despotismo y de las minorías ilustradas fueron además de escasos, clara o relativamente frustrados".

La tierra era la fuente de riqueza. En el reino de Toledo solo Villaseca y Fuentelahiguera expresaban las extensiones de recintos urbanos con 38 fanegas respectivamente. Entre las

tierras productivas el secano con trigo, cebada y centeno), vid, olivo, árboles frutales, encinares y olmos y completando la economía, hortalizas, y legumbres. Respecto al reino de Toledo, la fanega de tierra, como medida de extensión (ya que también está la fanega, medida de volumen) era de 400 estadales (3,0690 m², el estadal) aunque allí fuesen de 500. Los precios también eran algo inferiores. Según Donezar esto respondía a la calidad del trigo, al sistema de cultivo de año y vez, y al enterrado del estiércol en época de descanso.

Del estudio de la renta, deriva la clasificación en grupos: Como titular colectivo, el Concejo, y como eclesiástico el curato, amén de los particulares que se dividen en los siguientes grandes grupos: labradores y labradores-ganaderos que además solían realizar distintos oficios.

Hacendados forasteros, entre ellos el Vizconde de Irueste y dos conventos, el de Carmelitas Descalzas de Alcalá de Henares y el de San Juan de Dios de Madrid, también vecinos de Viñuelas y Málaga (32 en total); jornaleros y pobres de solemnidad. Las tierras eran lo que más producía pero la productividad aumentó por la ampliación de superficie a sembrar y las rotaciones más que por las mejoras técnicas³ debido al alza de los precios se produciría la transformación posterior.

La ganadería en un segundo término era complemento indispensable de los campesinos acomodados usándose utilizados los bueyes para las faenas agrícolas; los asnos resultaban rentables por su bajo coste y resistencia. Existía una mancomunidad de pastos con los otros pueblos a la que solo podían optar los propietarios de ganados en la puja para el arrendamiento de yerbas. Las colmenas también aparecen cercanas a la población, a mediados del s.XVIII existían 6 colmenares con 59 colmenas.

La propiedad de la tierra conllevaba un prestigio social, de ahí las compras de tierras⁴.

Sin embargo los únicos que podían optar a ellas eran los que poseían más medios, este fue el fallo de la pretendida reforma que también produjo en otras partes desamortización y desvinculaciones.

Del total de tierras que comprende esta jurisdicción que son 5.620 fanegas, 5 celemines y 3 cuartillos de tierra, pertenecen al estado eclesiástico 555 fanegas, 7 celemines y 1 cuartillo (=1/4 celemin, 1/4 real). El grupo de tierras pertenecientes al Concejo estaba constituido por una dehesa, un monte encinar, 19 fanegas y 6 celemines de tierra, 10 fanegas de eras de pan trillar, el otro grupo de tierras serían las del estado seglar, cuyos propietarios poseían las restantes, dentro de este grupo habría que incluir a los hacendados forasteros, ya mencionados.

De este sencillo y a su vez complicado sistema económico deriva el social. El *Catastro de Ensenada* reagrupa profesional y demográficamente a la población, no superando ésta los 380 habitantes. En 1.575 eran 91. Dentro del grupo de labradores la media en propiedad era de unas 100 fanegas, no se pasa de las 1.000 fanegas. Sólo algunos labradores-ganaderos superaban esta cifra y contaban con criados para el ganado, y a pesar de estar gravados con cargas y censos gozaban del mejor status social, con una renta mínima de 1000 rs. controlando la vida municipal. En el grupo de hacendados forasteros (32), sólo figuraba el Vizconde de Irueste con 830 fanegas de contribución. Los oficios eran ejercidos muchas veces por labradores-ganaderos (cirujano, tratante de caza, herrero, sastre, estanquero.). Finalmente el grupo

formado por los jornaleros y los pobres de solemnidad. Las tierras pertenecientes a la Iglesia son de mediana y buena calidad, y los mayores ingresos los obtiene de los censos.

Un apartado importante es el estudio de la administración municipal. La Corona era la propietaria de un 86 %, cobraba las rentas y controlaba el Concejo. El fin de su política era la recaudación de impuestos. Alcabalas, asientos antiguos y renovados, millones antiguos e impuestos, contribución de 8.000 soldados, fiel medidor, diezmo y primicia de trigo, cebada, centeno, avena y garbanzos. De manera que cada cosechero (llegando su cosecha a diez fanegas), pagaba una de diezmo y siendo la cosecha de cuatro fanegas y media, pagaba media fanega tasada de primicia, si el cosechero no llegaba a este número de fanegas, sólo pagaba el diezmo correspondiente a su cosecha. De cada carga de uva también se pagaba el diezmo correspondiente. Así todos los diezmos de granos como de uva, corderos, lana y demás géneros pertenecían por terceras partes una al cura de la parroquia del pueblo, otra se dividía en tres, dos para el rey otra por merced real al monasterio de la Cartuja del Paular a quien su majestad se la tenía cedida y la otra pertenecía a la Iglesia del pueblo, la de S. Andrés. La última parte de la gruesa del diezmo se dividía en diez partes. Nueve iban al Arzobispo de Toledo exceptuando las tierras del Beneficio curado que eran libres de diezmo, de lechoncillos, pollos, fruta y hortaliza. También estaba gravada la villa por el servicio ordinario y extraordinario, repartiéndose entre los vecinos en proporción a sus haciendas; igualmente se hallan enajenadas de la Real Corona las tercias reales que pertenecen al Real Monasterio de la Cartuja del Paular de Segovia, siendo la tercera parte de lo que al año produjese los diezmos de la villa.

Las reales contribuciones pertenecían a S.M y le producían al año 6.398 mrs. La alcabala, impuesto sobre las transacciones comerciales, suponía el 10%. De ella se libraban los eclesiásticos cuando las operaciones eran para el abastecimiento de instituciones religiosas. Desde 1.567 el excusado era el diezmo de la propiedad más valiosa de cada parroquia. El servicio ordinario, alcabalas, asientos antiguos y renovados, servicio de millones, fiel medidor y sobre todo el diezmo, constituían el medio de la control de la Corona en la administración local⁴. Según el Catastro, del producto agrícola, 1.076,3 millones de rs., los diezmos alcanzan los 88,5 millones lo que supone un 8,22%⁵.

Los pósitos en previsión de malas cosechas eran indispensables así como el hospital refugio de mendigos y vagabundos.

Concluyendo, observamos que el s. XVIII apunta hacia una reforma agraria, y una mentalidad burguesa manifiesta en la compra de tierras. Del campesinado procedía la mayor parte de los impuestos y de ahí que la reforma hacendística contribuyera a poner cedeas haciendo contribuir a las clases privilegiadas grabando la riqueza mediante un único impuesto cuyo resultado fue la casi duplicación de los ingresos del Estado, que en 1748 eran 53 millones de ducados y se elevaron en 1.754 a 90 millones de ducados. Según Comellas⁷, la administración más directa y eficaz fue la base de futuras innovaciones.

Este sistema ha sido criticado porque se llevó a cabo por las oligarquías que controlaban los cargos municipales y el capital, por los fraudes y porque el beneficiado no fue el jornalero sin tierra sino la burguesía que fue la única capaz de disponer de capital para la adquisición de las tierras desvinculadas. Las tradicionales estamentos no pudieron hacer frente a la

revolución de los precios y no pudieron asumir en muchos casos los pagos en metálico que se les pedían sobre unas propiedades que si bien estaban arrendadas el canon de ese arriendo que se remontaba a siglos no correspondía con los pagos que debían afrontar ni con los compromisos adquiridos a través de censos, capellanías y otras instituciones típicas del A.R. Las dificultades que encierra el estudio de la renta a nivel individual son varias: la imposibilidad de evaluar los gastos o las propiedades en otros términos, también es lógico pensar en algún tipo de ocultación que no tiene relevancia pues las cantidades declaradas por los vecinos no difieren de las oficiales aquí me he limitado a evaluar en dinero lo que cada propietario tenía dentro del término de la villa. No era un pueblo pobre, no sufrió crisis graves ni tampoco existían grandes hacendados, el problema lo constituía el fisco y la falta de inversión y mejoras técnicas en las tierras aunque fuesen codiciadas porque además constituían un modo de ascenso social y prestigio. Observando los precios de los productos agrícolas y las haciendas, se observa un desfase entre los precios y el excedente en producción tras pagar gran cantidad de impuestos. Así los mas pudientes no llegaban a los 1000 rs. de renta anual siendo el precio de la res de cerda por ejemplo de 20 rs. sin descontar la parte correspondiente al fisco. El Kilógramo de trigo se vendía a 18 rs. 10 rs el centeno y 8 rs. la cebada. Siendo el balance pues de predominio del secano.

Del total de tierras que comprendía esta jurisdicción, que son 5.620 fanegas, 5 celemines y 3 cuartillos de tierra, al estado eclesiástico correspondían 555 fanegas, 7 celemines y 1 cuartillo. Por otro lado el grupo de tierras pertenecientes al Concejo estaba constituido por una dehesa, un monte encinar, 19 fanegas y 6 celemines de tierra de cultivo, 10 fanegas de eras de pan trillar, el otro grupo de tierras sería las del estado seglar, cuyos propietarios poseen las restantes tierras, dentro de este grupo habría que incluir a los hacendados forasteros entre ellos el Vizconde de Inueste que poseía 850 fanegas de tierra.

La unidad de explotación era la familia y sus ocupaciones derivaban de las faenas agrícolas y ganaderas.

El estudio regional en la provincia de Toledo tiene en este pueblo en concreto, un ejemplo de la situación que también otros pueblos atravesaban cuando por R.D. de 10 de octubre de 1749 Fernando VI establecía el impuesto de la Unica Contribución que pretendió reformar la Hacienda y que encontró las dificultades anteriormente expuestas. Pese a todo el Catastro constituye una fuente importante y nos permite establecer mediante los datos contenidos en él y según distintos criterios, la producción económica, estado demográfico, grupos sociales y sistema impositivo que permiten un acercamiento a la sociedad y economía en el s.XVIII y así y en el caso que nos ocupa, de este pueblo de la Campiña: Fuentelahiguera de Albatages.

Nota.- El contenido de esta comunicación recoge los puntos desarrollados en mi Memoria de Licenciatura sobre Fuentelahiguera de Albatages, aspectos sociales y económicos en el siglo XVIII, a cuyas referencias metodológicas, documentales y bibliográficas me refiero.

BIBLIOGRAFIA:

- ALONSO FERNÁNDEZ, Julián. *Guadalajara*. Madrid. Instituto de geografía aplicada 1976. V.II: *Alcarrias de Brihuega y Cifuentes, Campiñas, Paramos y Serranías de Guadalajara*.
- ANES ALVAREZ, Gonzalo. *España durante el siglo XVIII, auge económico y permanencia de estructuras tradicionales*. Rosario (Argentina) Vol. VII. 1964.
- ANES ALVAREZ, Gonzalo. *Antiguo Régimen: los Borbones*. Alianza Editorial. Alfaguara 1975, 76, 78.
- ANES ALVAREZ, Gonzalo. *La crisis agrarias en la España Moderna, siglo XVII*. Madrid. 1983.
- ARTOLA Miguel y otros. *El latifundio, propiedad y explotación, el s. XVIII-XX*. Madrid. Ministerio de Agricultura. 1978.
- ARTOLA Miguel. *La economía española al final del Antiguo Régimen*. VI, IV. Instituciones. Alianza Universidad textos. Madrid. 1982.
- BLAZQUEZ GARBAJOSA, Adrián en rev. Wad-Al-Hayara. n°11. *Descripción geográfica de esta villa, su jurisdicción y territorio hecha por D. Joseph Francisco Malnero, cura propio de ella* (1780).
- BENNASSAR, B. *Valladolid au siècle d'or*. Paris. 1967.
- CATALINA GARCÍA. *El libro de la provincia de Guadalajara*. Guadalajara. 1881.
- CENTENO PUENTE, Enrique. *Geografía de Castilla-La Mancha*. Madrid. Gráfica Internacional. 1980.
- COMELLAS, José Luis. *Historia de España moderna y contemporánea*. Ediciones Riap. S.A. Madrid, 1972.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *Política y hacienda de Felipe IV*. Madrid. 1960.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *La sociedad española en el s.XVII*. Madrid. 1963.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *La sociedad española en el s.XVIII*. Madrid. 1985.
- DONEZAR, Javier M^a Díez de Ulzurrun. *Riqueza y propiedad en Castilla del siglo XVIII en Toledo*. Madrid. 1984.
- GALLEG0 FERNÁNDEZ, Francisco. *Origen, progresos y estado de las rentas de la Corona de España*. 6 vols. Imp. Real. 1805-1808. tomo I.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Jesús. *Aspectos del paisaje agrario de Castilla la Vieja*. Valladolid. 1963.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Jesús. *Formas de explotación*. Seminario de Historia agraria. Madrid, Fundación Juan March, 1977.
- GUILLAMON, J. *Las reformas de la administración local en el reinado de Carlos III*. Instituto de estudios de administración local. Madrid. 1980.
- QUADRADO, José María. *Castilla la Nueva por José María Quadrado y Vicente de la Fuente*. Barcelona, Daniel Cortezo y C^a. 1886. Guadalajara- Descripción.

- MATILLA TASCON, A. *La Unica Contribución y el Catastro de la Ensenada*. Madrid. 1947.
- *Relaciones topográficas de Felipe II. Año 1.575.*
Biblioteca Nacional de Madrid. Sección de Manuscritos
Nº 7.300.
- TAMAMES, R. *Estructura económica de España*. Madrid. 1.973.
- TOMAS Y VALIENTE, Francisco. *La obra legislativa y el desmantelamiento del Antiguo Régimen*, en Hª de España de R.MENENDEZ PIDAL. Madrid. España 1.981, vol. XXXIV.
- DIRIG.por VAZQUEZ DE PRADA.Hª Económica y social de España. Vls. III. siglos XVI-XVII. Confederación, España de Cajas de Ahorros. Madrid. 1.978.

NOTAS

- ¹ Relaciones topográficas de Felipe II. Año 1.575. Biblioteca Nacional de Madrid. Sección de manuscritos nº7.300.
- ² VV.AA.Castilla La Mancha, historia, arte y etimología. Madrid. 1.985.
- ³ ANES, Gonzalo. *España durante el s.XVIII, auge económico y permanencia de estructuras tradicionales*. V.II.Argentina 1.964.
- ⁴ Protocolos notariales, A.H.GU. sig. 3.682.
- ⁵ dir. por VAZQUEZ DE PRADA. *Historia económica y social de España, los siglos XVI y XVII*. Madrid 1978. Vol.III.
- ⁶ GRUPO 75.La economía del A.R. *La renta nacional de la Corona de Castilla*. Servicio de Publicaciones de la Universidad Autónoma de Madrid. 1.977.
- ⁷ COMELLAS, José Luis.Hª de España Moderna y Contemporánea. Madrid. 1.972

BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

LA REFORMA MUNICIPAL DE CARLOS III EN GUADALAJARA

Pilar MARINO AUÑÓN

INTRODUCCIÓN

El objetivo de la presente comunicación es dar una visión general del modo en que se llevó a cabo en Guadalajara la reforma municipal emprendida por la Corte tras el llamado motín de Esquilache.

Los primeros años del reinado de Carlos III transcurren en una completa calma. Nada parece ensombrecer la buena relación creada entre el nuevo monarca y sus súbditos. Por ello la serie de motines que se produjeron en la primavera del 1766 sorprendieron en gran medida a la Corte española.

Las causas de estos levantamientos son varias. En este trabajo sólo nos limitaremos a citar algunas de ellas, puesto que no son el tema principal del mismo.

Las deficiencias que el rey encuentra cuando llega a la capital le hacen emprender un programa de reformas urgentes que atañen a la urbanización, higiene y alumbrado de la ciudad, y que no siempre fueron bien recibidas. Pero la tensión crece en las calles de Madrid con la aplicación, a partir del 10 de marzo del 66, de las ordenanzas sobre capas y sombreros.

Sin embargo, la mayor preocupación del pueblo era la crisis de subsistencia que existía en toda España. El alarmante encarecimiento de los productos de primera necesidad, mientras los sueldos se mantenían en un nivel ínfimo, significaba para muchas familias una amenaza seria de hambre.

A ello se unía el rechazo hacia el personal extranjero, fundamentalmente italiano, del que Carlos III se había rodeado. Este sentimiento, que afectaba principalmente a la nobleza, se

centraba en la figura del marqués de Esquilache, a quien el pueblo hacía responsable de todos sus males pues el año anterior había levantado la tasa de granos para intentar que aumentase la oferta en el mercado, y tal medida sólo había servido para provocar mayor escasez y carestía.

Aunque, tradicionalmente, el motín de Esquilache se ha entendido como la protesta de los madrileños contra un ministro extranjero que había dictado una orden sobre capas y sombreros, en varios lugares de la península se produjeron motines simultáneos al de Madrid.

En estos casos las protestas no iban dirigidas contra el ministro italiano, sino más bien contra los gobiernos municipales, que entregados a oligarquías cerradas, desempeñaban sus cargos de manera corrupta y arbitraria.

Esta situación de levantamientos, alarmó sobremanera al rey y a su Corte, y se tomaron una serie de medidas en respuesta a las peticiones de los amotinados y, sobre todo, para tratar de evitar que tales acciones se repitiesen.

Dentro de este grupo de reformas nos interesan las que se decretaron con vistas al saneamiento de la administración local.

De ellas cabe destacar el Auto Acordado del 5 de mayo de 1766¹. En este Auto, Carlos III anula las reducciones hechas, cediendo a las presiones de los amotinados, en el coste de los productos en algunos pueblos. Asimismo invalida los indultos concedidos a los cabecillas y participantes en las revueltas.

Pero el Auto recoge también un intento de reforma municipal. Para evitar los trastornos ocasionados por la mala administración, aparecen las figuras del Diputado del Común y del Síndico Personero, que serán elegidos en votación popular. El primero se encargará del tema de los abastos, y el segundo de defender los intereses del pueblo frente a las autoridades. En caso de que hubiese problemas entre los nuevos cargos y los regidores habrá de recurrirse a las Audiencias y Chancillerías, donde se resolvería todo lo concerniente a las elecciones.

La manera en que éstas han de celebrarse es regulada por la Instrucción del 26 de junio de 1766, dada por don Pedro Rodríguez de Campomanes².

El procedimiento a seguir es el siguiente: todos los vecinos seculares y contribuyentes, reunidos anualmente en consejo abierto, eligen, por barrios o parroquias, a 12 comisarios electores, excepto donde haya una sola parroquia, en cuyo caso se elegirán 24.

Una vez elegidos, los comisarios se reúnen en las casas consistoriales bajo la presidencia del alcalde y eligen 2 (en pueblos de menos de 2000 habitantes) o 3 (en poblaciones mayores) diputados del Común y un Síndico Personero. No se detalla si la elección ha de ser secreta o pública.

El escribano, que convoca y presencia el acto, levantará acta de todo el proceso.

La Instrucción prohíbe que sean elegidos los regidores y sus familiares hasta el cuarto grado y los deudores del ayuntamiento, así como los que ya hubiesen desempeñado el cargo en los dos años anteriores a la elección. Pero no habrá distinciones de clase.

Este documento indica también que el Auto Acordado del 5 de mayo afecta a todos los pueblos del reino, aunque sean capitales, salvo a aquellas aldeas, feligresías, lugares y parroquias que no tengan ayuntamiento.

Ese mismo año de 1766 se realizan las primeras elecciones municipales, y el surgimiento de

los primeros problemas da lugar a la "Real Cédula de Su Majestad y Señores del Consejo en que se declaran algunas dudas tocantes a la elección y subrogación de diputados y personero del común" fechada en San Lorenzo el 15 de noviembre de 1767³. Consta de una serie de puntos:

- Los diputados y el personero pueden ser elegidos en el plazo de un año para desempeñar cargos de Justicia, pero para volver a ejercer la diputación o personería han de pasar dos años.
- En caso de enfermedad o ausencia del titular, el cargo ha de ser ejercido por la persona que hubiese obtenido el segundo lugar en la elección.
- Para evitar problemas de parentesco, manda que se celebren las elecciones de Justicia antes que las de Diputados y Personero.
- La elección de Síndico Personero ha de celebrarse también en los casos en que este cargo estuviese perpetuado o cuando le elija o proponga el ayuntamiento.

Con fecha del 12 de diciembre de 1767 hay una carta de revisión de la Real Cédula⁴ anterior, en la que se citan una serie de resoluciones tomadas después del 15 de noviembre de ese año. Se concede a los diputados del común el derecho de asistencia a la Junta de propios y arbitrios y voto en todo lo relacionado con la recaudación, administración, gobierno y distribución de dichos efectos, además de lo que se les concedió en el tema de abastos en el Auto Acordado.

Asimismo se dice que los alcaldes de la hermandad no deben preferir a los regidores ni a los diputados del común respecto a tener la jurisdicción pedánea o inferior, dependiente de los alcaldes ordinarios.

Posteriormente van apareciendo otros documentos que legislan el tema de las elecciones, siempre como respuesta a dudas o problemas que se van planteando, como los Reales Decretos del Consejo de Castilla del 8 de diciembre de 1767 y del 12 de enero de 1769 y una instrucción dada por el mismo Consejo el 22 de agosto de 1771, prohibiendo las reelecciones hasta pasados dos años del desempeño del cargo⁵.

APLICACIÓN DE LA REFORMA EN GUADALAJARA

Con fecha del 2 de julio de 1766, don Ignacio Esteban de Higuera, escribano de cámara del rey, en nombre del Consejo Real, se dirige al Ayuntamiento de Guadalajara, para decir que se ha de proceder a la elección de Diputado y Síndico Personero de acuerdo con la Instrucción del 26 de junio, de la que inserta un copia.

Parece ser que a raíz del Auto Acordado se llevaron a cabo las elecciones en Guadalajara, pero desconocemos qué trámite se siguió pues no queda constancia de ellas en el *Libro de elecciones de Diputados y Personeros*. No obstante sabemos que se realizaron porque en la sesión del 22 de junio de 1766 aparece por primera vez un diputado del común⁶.

Una vez recibida la Instrucción, las elecciones vuelven a repetirse entre el 18 y el 22 de julio. El proceso está recogido en una serie de cuadernillos escritos en papel con letra de la época.

Varios de estos cuadernillos, concretamente hasta 1786, están cosidos formando tres libros encuadernados, los demás quedan sueltos.

La documentación está ordenada de manera cronológica, y va desde 1766 hasta 1820. Hay, sin embargo, tres interrupciones. Una es en 1787; de este año no tenemos los trámites seguidos, pero sí debió de haber elecciones pues, con fecha del 31 de diciembre de 1787, queda el testimonio de lo resuelto por la chancillería de Valladolid sobre una posible irregularidad en la elección del Síndico Personero de ese mismo año.

Una interrupción más larga va de 1797 a 1814, ambos inclusive. En esos años está comprendido el período correspondiente a la guerra de la Independencia, durante el cual en Guadalajara entran en vigor primero el Real Decreto de 1809, dado por José I, y después, desde septiembre de 1812 hasta abril de 1814, la Constitución de Cádiz, y ambos suponen un cambio en la organización municipal.

La otra interrupción es en 1816; no queda constancia alguna de que en este año se realizasen elecciones.

El trámite seguido para la elección es el siguiente:

- Auto. El corregidor de la ciudad manda que el Común proceda a la elección de dos diputados y un procurador síndico personero, según lo estipulado por el Auto Acordado de 1766, y según las normas dadas por la Instrucción del 26 de junio del mismo año⁷.

- Fe de publicación del edicto. Dado por el escribano.

- Edicto. Se hace público lo mandado en el auto anterior por el corregidor.

- Auto. El corregidor y alcalde mayor convocan a los vecinos de cada una de las parroquias para que se reúnan un día a una hora determinada y procedan a la elección de los doce comisarios electores⁸.

- Fe de publicación de Edictos.

- Edictos. Se hace público el Auto anterior en cada una de las parroquias.

- Juntas de cada parroquia. Se enumeran las personas que han sido elegidas, doce por cada barrio, como comisarios electores⁹.

- Auto. El corregidor de la ciudad manda al escribano del ayuntamiento que, habiendo sido elegidos los vocales electores de cada parroquia, despache cédulas convocatorias con expresión del nombre de cada vocal para que asistan a la sala capitular del ayuntamiento a fin de efectuar la elección de diputados y personero.

- Fe de despacho de las Cédulas. Dado por el escribano.

- Acta. Recoge la elección, hecha por los vocales o comisarios electores, de los diputados del común y del síndico personero.

- Auto. El corregidor manda que se despachen cédulas y papeles de aviso a los electos, convocándoles a tomar posesión de sus cargos.

- Fe de despacho de Cédulas y papeles de aviso a los diputados del común y al síndico personero.

Este es en general el trámite que se seguía para las elecciones. A partir de entonces

aparecían, si era preciso, los recursos presentados por la persona que, habiendo sido elegida, trataba de renunciar al cargo alegando razones de edad, excesivo trabajo o desempeño de otro cargo que resultase incompatible con el nuevo según lo prescrito por la legislación de las elecciones. En algunas ocasiones, era otra persona la que denunciaba las irregularidades cometidas en la elección. En este caso solía ser bien por incompatibilidad de cargos o bien porque una persona hubiese sido reelegida sin haber transcurrido el plazo de dos años previsto por la ley.

Las elecciones se celebraban en el mes de enero, salvo el primer año que se realizaron en julio inmediatamente después de la publicación del Auto Acordado del 5 de mayo y la Instrucción del 26 de junio de 1766.

Dentro de este proceso electoral que se realiza en Guadalajara desde 1766 hasta 1820, caben algunas observaciones.

Una de ellas es que a partir de 1768, además de dos diputados del común y un síndico personero, se elegirá también un mayordomo de las rentas de propios, que era una especie de administrador de los bienes comunales.

Por otra parte, el año 1770 se eligió un sólo diputado del común por considerarse que uno de los dos del año anterior, elegido mediante un sorteo, debería permanecer en el cargo. Después de ese año sólo una persona será electa para diputado del común.

También a partir de 1770 se procede a la elección de sustitutos que habrán de desempeñar el cargo en caso de ausencia, dimisión o cese de los titulares.

Finalmente es interesante destacar que los años 1778, 79 y 80 se reparte un cuaderno o pliego a cada una de las diez parroquias de la ciudad, para que constase en él el nombre de los feligreses y de la persona a la que votaban como comisario elector.

El año 1820 las elecciones se realizaron normalmente, pero es el último que aparece en las actas. La entrada en vigor ese año, tras el pronunciamiento de Riego, de la Constitución de 1812, que como ya dijimos suponía un nuevo ordenamiento municipal, es posiblemente la causa de que durante el trienio liberal no se celebrasen elecciones para diputados y personero. Posteriormente Fernando VII haría reformas también en los gobiernos locales, con lo cual pensamos que fue 1820 el último año en que estas elecciones se llevaron a cabo.

CONCLUSIÓN **BPM Cardenal Cisneros**

Esta reforma, que hubiese supuesto un paso adelante en la administración municipal, chocó con la apatía y el desinterés de la población en la mayor parte de España. La oligarquía no se resignó a ceder su poder y llegó a entablar pleitos para limitar el poder de los nuevos cargos e incluso a acapararlos o pedir su supresión legal.

Sin embargo, lo peor fue la indiferencia con que las clases populares acogieron las reformas. El escaso nivel cultural de la mayor parte de la población hacía dudosas las condiciones de los plebeyos para participar en el procedimiento de la elección y más para entender y aprovechar las posibilidades que se les presentaban, y así algunos años ni siquiera llega a celebrarse la elección.

De este modo, los nuevos cargos de diputado del común y Síndico personero no surtieron los efectos necesarios de cara a la mejora en los gobiernos locales.

Este desinterés también aquejó a Guadalajara. Por lo general se establecieron penas para los feligreses (de 10 ducados) y electores (4 ducados) que no acudiesen a las juntas de elección sin un motivo justificado. El año 1819 se inserta en el trámite electoral una lista de comisarios electores, 25 personas en total, que, sin causa justificada, no comparecieron en la Junta para la elección, e incurrieron en la pena impuesta de 4 ducados.

Asimismo el año 1792 existe una queja de 3 personas que dicen ser los diputados del común y el personero, protestando por la corrupción con que se lleva a cabo en las parroquias la elección de los comisarios electores.

Podríamos pensar también que algún año de los que no tenemos noticia en los libros de elecciones sea precisamente porque estas no se celebraron debido al desinterés de la población o al impedimento de los oligarcas, pero no nos atrevemos a afirmarlo pues creemos que este tema requeriría un estudio más profundo y detallado del que se hace en este trabajo.

NOTAS

¹Archivo Municipal de Guadalajara. 1H35a, 1º libro, pags.1-4

²A.M.G. 1H35a, 1º libro, pags. 7-8v

³A.M.G. 1H35a, 1º libro, Pags. 82-83

⁴A.M.G. 1H35a, 1º libro, Pags. 86-86v

⁵A.M.G. 1H35b, citados en el 5º cuadernillo de los sueltos.

⁶Sánchez-Arcilla Bernal, J. "Del municipio del Antiguo Régimen al municipio constitucional. Un caso concreto: Guadalajara." Publicado en las *Actas del IV Simposium de Historia de la Administración*. Instituto Nacional de Administración Pública. Madrid 1983.

⁷Este documento sólo aparece en las elecciones realizadas en julio de 1766.

⁸Eran un total de 10 parroquias: Sta. María, San Miguel, San Ginés, San Nicolás, San Gil, San Andrés, Sto. Thome, Santiago, San Esteban y San Julián.

⁹Por cada documento de este tipo aparecen citados los electores de dos parroquias.

BIBLIOGRAFÍA

- Domínguez Ortiz, A. *Carlos III y la España de la Ilustración*. Alianza Editorial. Madrid, 1988.

-García Fernández, J. *El origen del municipio constitucional: autonomía y centralización en Francia y en España*. Estudios de derecho público. Instituto de Estudios de Administración local. Madrid, 1983.

- Merchán Fernández, C. *Gobierno Municipal y Administración local en la España del Antiguo Régimen*. Ed. Tecnos, S.A. Madrid, 1988

- Grupo de archiveros municipales de Madrid. *Manual de Tipología documental de los municipios*.

HEMEROTECA
POETAS EN LAS HONRAS FUNERARIAS
DE LA REINA MARIA LUISA DE SABOYA
EN GUADALAJARA

M^a Isabel de FRUTOS DACHS

Lágrimas de reverente amor, y tristes sentimientos, de la Ilustrissima, y Antiquissima ciudad de Guadalajara: en la muerte y funebres exequias, de nvestra inclyta Reyna, y Señora. Doña Maria Luisa Gabriela Emanuel de Saboya, obra publicada en Alcalá de Henares en 1714 y que se encuentra en la Biblioteca Provincial de Guadalajara, fue dirigida a don Juan de Dios Sylva y Mendoza, décimo duque del Infantado y escrita por un anónimo "noble hijo" de Guadalajara, con motivo de la muerte de la reina Luisa de Saboya y con el deseo de expresar el duelo de esta ciudad ante este hecho. Luisa Gabriela Emanuel de Saboya fue la primera esposa del rey Felipe V, "...duque de Anjou [explica TERRERO, p. 330], hijo segundo del delfín de Francia y nieto de Luis XIV y de M^a Teresa, hermana mayor de Carlos II, que heredó la corona de España a los 17 años [...]. El 18 de febrero de 1701 llega a Madrid [...] y toma el nombre de Felipe V". Ese mismo año se casan por poderes, cuando ella contaba 13 años de edad. Todos los historiadores consultados coinciden en la bondad y eficacia política de la joven reina. En una carta Felipe V escribe a Luis XIV: "En Madrid a 29 de Diciembre de 1714. Teniendo la vanidad de suponer que V.M. participará de la alegría de mi encuentro con la Reina, mandé este correo para comunicárselo. Encuentro en esta Princesa todo lo que podía desear y espero que seamos felices juntos" [en DIAZ-PLAJA, pp. 96-97 y en BAUDRILLART, p. 616]. No se separaron nunca: sólo cuando el rey se marchó a la guerra en Italia, y Luisa de Saboya fue nombrada regente durante la ausencia del rey. "A la recuperación de la figura regia [explica CALVO POYATO, p. 111], muy deteriorada ante el pobre aspecto que ofreció Carlos II, colaboró la joven esposa de Felipe V, Luisa Gabriela de Saboya. [...] Causó admiración en todos su desenvoltura y capacidad en los difíciles momentos que se vivieron en 1702, cuando en ausencia del rey, que había marchado a Italia para ponerse al frente de las tropas que allí luchaban contra los austriacos, los anglo holandeses asacaron la bahía de Cádiz y a la flota de Indias en la ría de Vigo, en medio de fuertes

rumores de un levantamiento generalizado en favor del archiduque Carlos de Austria". Pero "la vida de María Luisa se apagará prematuramente [apunta TIZON, p. 54], en febrero de 1714, a los 25 años de edad, víctima de la tuberculosis. Los primeros síntomas del mal aparecieron cuando la corte estuvo en Victoria; al trasladarse a Zaragoza se agravó. [...] Luis XIV envía al célebre Helvetius para atender a la reina. Tampoco esto servirá". Como nota curiosa diremos que el médico se equivocó en el diagnóstico al pronosticar hidropesía de pecho en lugar de tuberculosis.

Los prolegómenos del libro que, por otro lado, ilustran con fidelidad los pasos a seguir por los autores a la hora de publicar sus obras, se estructuran en:

1. La antigua insignia o escudo de Guadalajara, en la que aparece el caballero Alvar Fáñez, montado a caballo.

2. Título de la obra.

3. La reproducción del escudo del apellido de los Mendoza y Luna, y que ya, en 1632, describía Fray Hernando Pecha en su *Historia de Guadalajara...* [p. 133] y que puede verse en los muros del Palacio del Infantado: "El escudo de las Armas que usa la excelentísima familia de los duques del Infantado son partidas en Palo en la primera parte en frange campo verde, banda roja perfilada de oro, letras azules = Ave María gratia plena = En el campo de oro, en la segunda parte una luna de plata en el campo de sangre y la punta del escudo de plata..."

4. Dedicatoria al Duque del Infantado, don Juan de Dios de Sylva y Mendoza: "Guadalajara, Señor en su origen Nobilísima, en sus progresos Augusta; al passo que se reconoce presa en cadenas de favores, que à Exc. y à Excelentísima casa en todos los tiempos ha debido; agradecida procura no libertarse de tan honrosa, y apetecida servidumbre; si corresponder obsequiosa con el debido tributo de vn noble agradecimiento". El autor lamenta la muerte de la Reina y el deseo de la ciudad por expresar su dolor: "Lágrimas son, Señor, con que el amor expresa el duro sentimiento, en que anegó la Parca à esta Ciudad fidelissima, con la intempestiva muerte de nuestra amada Reyna, y Señora Doña María Luisa Gabriela Emanuel de Saboya: [...] à breves horas ya los tristes eccos de la fatal desgracia avian penetrado de esta Ciudad los muros. Fue muy à la medida de su fidelidad el sentimiento, porque siendo el mas glorioso tymbre de esta Ciudad antiquissima la veneracion de sus Reyes, el amor à sus Monarchas; ...". reconstruye la historia de la ciudad en función de los actos de gratitud que Guadalajara ha tenido siempre para con sus reyes y gobernantes. Según Francisco Tarrafa, Guadalajara fue fundada por Hércules Libico y al que durante mas de 600 años se le ofrecieron exequias anualmente. La ciudad fue reedificada por Julio César y, según Bassco en sus mármoles epitafios, esta se vistió de luto "a la usanza de aquellos siglos" cuando murió. Apunta Alcocer que Guadalajara, extendida por los romanos bajo el nombre de *Foro Augusto*, ofrecía anualmente víctimas a los Dioses de sus héroes; y por su primer Rey Godo Eurico (siglo V), escribe el Burguense, se celebraron cada año, los más doloridos llantos. Hasta el momento en que el autor escribe este libro, la ciudad de Guadalajara no cesa en su pena por su caballero conquistador castellano, y Alcaide de Toledo, Alvar Fáñez (siglo XI), "pues las renueva cada vez que le mira como divisa honrosa en el Escudo de sus Armas", y así también se lloró por los Reyes Católicos, y reyes y reinas posteriores. Y, continúa el autor, "siguiendo pues este estilo, y de los Predecesores el exemplo, luego que tuvo aviso, de gran nuestra amada Reyna avia pagado à la Parca el inevitable tributo, [...] decretó Guadalajara, hazer



Funerario llanto de vnas solemnes Hornas, à la que debió en su vida tantas y tantos favores Regio".

5. Aprobación del sermón de fray Alonso de Esquivias, por orden de fray Juan Rendo (lector jubilado, teólogo del rey en la Real Junta de la Inmaculada Concepción, ex-secretario general de la Orden Franciscana, examinador sinodal y Ministro Provincial de Castilla de la Regular Observancia de San Francisco) y según exigían los Decretos del Concilio de Trento y Sacras Congregaciones, donde ningún regular podía dar a imprenta un libro, sermón o papel, que excediera de cinco hojas, sin que se le diera licencia y aprobación por parte de su superior. Aprobación firmada por fray Juan Martínez Sacedón (lector jubilado, calificador del Santo Oficio, examinador sinodal y excustodio de Guadalajara) y por fray Carlos González Alvaro (Lector de Sagrada Teología), en el convento de San Francisco de Guadalajara, el 10 de Julio de 1714.

6. licencia de la orden de impresión del sermón por fray Juan Rendo y por el secretario fray Francisco Alamedo, en el convento de San Francisco, el 14 de Julio de 1714.

7. Censura del Carmelita Descalzo, fray Angel de la Purificación (ex-lector de Teología e Historiador General), por orden de don Francisco José del Castillo Alvaráñez (canónigo de la Iglesia de San Justo y Pastor de Alcalá de Henares, y vicario general en la Audiencia y Corte Arzobispal de Alcalá y de Toledo), en el convento de los Carmelitas Descalzos de Guadalajara, el 6 de Junio de 1714.

8. Licencia del ordinario por el licenciado Francisco José del Castillo Alvaráñez, y siendo secretario Francisco López Magro, en Alcalá, el 8 de junio de 1714.

Tras todos estos prolegómenos exigidos para la publicación de la obra, se recupera de nuevo el título (ahora ligeramente modificado): *Llantos y finezas, del tierno, y reverente amor de la nobilissima, y antiqvissima ciudad de Guadaluara; en la muerite de la Reyna Nvstra Señora Doña Maria Luisa Gabriela Enmanuel de Saboya*, y comienza el anónimo autor a lamentarse por la muerte de la reina y por el triste estado en que quedan el Rey y los príncipes. A continuación se reproduce una carta del rey, con fecha en Madrid, el 17 de febrero de 1714, donde se notifica la muerte de la reina el miércoles de ceniza, 14 de febrero y la orden de celebrar un homenaje funerario: *"La perdida que con su muerte se me ha seguido, y à estos Reynos, me dexa en gran dolor, y sentimiento, de que os he querido avisar, para que como tan buenos, y leales Vassallos cumpliendo con vuestro amor, y obligación, dispongais, que en esta Ciudad, y demás Villas de su jurisdicción se hagan las demonstraciones correspondientes en Honras, Lutos, y Exequia, que en semejantes casos se acostumbra..."*. El narrador expresa cómo la ciudad se reunió en el Ayuntamiento, lugar donde se decidió celebrar los funerales y exequias. Se nombraron comisarios y el franciscano fray Alonso Esquivias se encargó de preparar el sermón y la oración funeraria para el 22 de abril en la iglesia de Santa María la Mayor de la Fuente. Ese día el templo se encontraba todo iluminado y de luto, con terciopelo negro; las paredes, adornadas con emblemas, las armas de la ciudad, jeroglíficos, poemas, tarjetas,... Se elevó el Capelardente lleno de luces en la Capilla Mayor, así como unas columnas salomónicas cubiertas con terciopelo negro. *"Ponderar la infinidad de luzes -continúa el autor-, fuera querer contar las Estrellas, que tachonan esta hermosa Fabrica de los Cielos; [...] Todas las paredes de este Sumptuoso Templo, desde las elevadas Cornisas, hasta la superficie de él, se enlutaron de bayetas,*

y paños, formando en él todo, y en partes vn pavoroso, y triste Tribunal, por lo fúnebre de todo el Pabellento. Toda la circunferencia de las quatro frentes, y paredes estaba adornada de variedad de discretos Emblemas, ingeniosos geroglíficos, vistosas tarjetas, y conceptuosas Poesias, orladas de diversos matices, y colores, que por lo hermoso daban gratitud a los ojos, robando las atenciones, y por lo agudo, y elegantes la benevolencia, y aplauso de los piadosos Lectores" [pp. 5-12]. Toda esta arquitectura es copiada, en su forma y su contenido, de la casa Febea, según la describe Ovidio en el segundo libro de las *Metamorfosis* y que aprobó por entonces el arquitecto romano Marco Vitruvio: "Erigiose aquella, segun Nason la pinta, sobre sublimes solidas columnas: [...] Porque como notó Vitrubio, este generoso de Architectura es para los Regios Edificios el mas Magestuoso" [pp.8-9]. Esa misma decoración se reunió en el templo de Salomón, tal como se describe en I Reyes, 7, 1-12, y que así lo recoge el autor anónimo de esta obra: "Otro Templo de Salomon pareció en esto el de Santa Maria de la Fuente, en el día de las Exequias de nuestra Amada Reyna; pues se miraban todas sus paredes adornadas de tanta multitud de diversos Hieroglíficos, que pasaban las atenciones à sus vista, aun mas que à la de la magnificencia del fúnebre Teatro" [p. 12].

Los jeroglíficos expuestos ese día en la Iglesia de Santa María se estructuraban en un dibujo, un versículo en latín y una estrofa castellana. Nuestro autor explica el significado de cada enigma, tras describir el dibujo y reproducir sus letras. Los autores de éstos fueron:

El doctor JOSE DE VERA, cura de la desaparecida parroquia mudéjar de San Andrés de Guadalajara. Esta iglesia de San Andrés se encontraba en la parte baja de la calle Mayor: "Tenía un abside decorado con arcos ciegos [describe HERRERA CASADO, p. 65] y poseía algunas inscripciones adornadas con labores geométricas del siglo XIV". Compuso este autor ocho jeroglíficos.

1. JEROGLIFICO: un águila grande herida en el corazón por un rayo, descendiende desde una nube hacia la tierra, a la vez que tres águilas pequeñas (sus hijos) beben las luces de un sol. Frase latina y una quintilla.

2. JEROGLIFICO: Un laurel en cuyas ramas, cetros y coronas lo inclinan hacia la tierra por estar cortada y estar dividida toda la copa del tronco. Este vuelve a brotar y a producir nuevos pimpollos. Al otro lado del lienzo, sale el brazo de la muerte con una guadaña en la mano desde unas nubes oscuras, la cual había segado la copa del tronco del laurel. Versículo en latín de Daniel, 4, 11 ["...Abatid el árbol y cortad sus ramas, sacudid su follaje y diseminad los frutos..."] y un tercero octosilábico.

3. JEROGLIFICO: una nave llega a puerto y en la ribera se encuentra una hermosa y cornada espiga que se inclina y se tuerce por el peso, desgranándose sobre la nave. Cita en latín de Prov. 31, 14 ["Es como nave de mercader, de desde lejos se trae su pan"] y Job 5, 26 ["llegará en madurez al sepulcro, como a su tiempo se recogen las gavillas"] y un terceto octosilábico.

4. JEROGLIFICO: un mar oscuro e inquieto y, en el horizonte, sale y se pone la luna. Ambas imágenes están coronadas. En la luna que se pone: una frase del segundo libro de Virgilio; en la que aparece, otra de Claudio. En medio de las dos lunas, hay un sol coronado, oscurecido entre nubes. Verso de Estancio del libro 3 de la *Archileida* y una quintilla.

5. JEROGLIFICO: el monte Albano y en su cumbre, una zarza con un lirio o azucena y un versículo de Cant. 2, 2 [*"Como lirio entre cardos..."*]. La azucena está coronada con diez estrellas: cada una de ella corresponde a una de las diez letras del nombre de la Reina, María Luisa. Se reproduce el versículo de Cant. 4, 8 [*"Ven del Líbano, esposa, ven del Líbano, haz tu entrada..."*] sobre las coronas y un terceto.

6. JEROGLIFICO: una bujeta de ungüento o caja de madera donde se guardan olores y cosas aromáticas que se vierten sobre una corona, ungiéndola con un versículo de Cant. 1, 3 [*"...son tus ungüentos agradable al olfato. Es tu nombre un perfume que se difunde..."*] y un terceto.

7. JEROGLIFICO: una corona en el aire y un mar debajo, formándose en él círculos y ruedas. Una frase latina y un terceto.

8. JEROGLIFICO: un rosal de nacaradas rosas que deshoja un ciervo. Hexámetro latino y un terceto.

Fray ANGEL DE LA PURIFICACION, carmelita descalzo, que compuso dos jeroglíficos.

1. JEROGLIFICO: un águila grande que, abriendo el pico y las garras el tronco verde de un alto cedro, le chupa la médula o savia. Al pie del árbol, el versículo en latín de Ezq. 17, 3 [*"...La gran águila de grandes alas y de largas plumas, toda cubierta de espléndido plumaje de colores varios, llegó al Líbano y tomó el cogollo del cedro"*] y una cuarteta.

2. JEROGLIFICO: Un árbol y, en sus ramas, un nido con tres polluelos. Encima de él, una nube oscura, de la cual sale el brazo de la muerte que arrebató del nido, al ave madre, dejando huérfanos a los polluelos. Versículo en latín del Deut. 22, 6 [*"Si en tu camino encuentras un nido de pájaros, en un árbol o en tierra, con pollitos o con huevos y la madre sobre ellos, no cojas la madre con los pollitos"*] y una quintilla. "Desde lo enigmático de los Hieroglificos -continúa el narrador-, passaron los ingenios Carracenses a lo numeroso de los Versos, porque tal vez lo acorde de los numeros suele dar alivio a tristes sentimientos [...] Notó bien el Doctissimo Salazar, que a ninguna Region, de quantas tiene el Orbe, es inferior en el Poetico numen nuestra Provincia Carracense: pues parece, que las aguas de el Cristalino Nares son de la Elicona vena, que influyen en tanto castoro cisne metricas suavidades, y conceptos numerosos. Assi sucedió a nuestros Inclytos Poetas, movidos de el afecto a celebrar la muerte de su amada Reyna, fueron muchos los que en bien sentidos numerosos lloraron la tragedia. El copiar aqui de todos las Poesias, seria alargár esta obra mas que lo que pide la prudencia: el omitirlas todas no lo permite el Assumpto: daré las que me parecieren

LAGRIMAS
DE
REVERENTE AMOR.
Y TRISTES SENTIMIENTOS,
DE LA
ILLVSTRISSIMA, Y ANTIQVISSIMA
CIVDAD DE GVADALAXARA:
EN LA MUERTE.
Y FVNEBRES EXEQVIAS,
DE
NVESTRA INCLYTA REYNA,
Y SEÑORA.

DOÑA MARIA LUISA
GABRIELA EMANVEL DE SABOYA.

DIRIGIDOS AL EX^{mo}. SEÑOR DON
JVAN DE DIOS SYLVA Y MENDOZA DVQUE
Duque de el Infantado, y Pastrana, &c.

ESCRITOS, Y EXPRESSADOS POR VN HIJO NOBLE
de la Ciudad visfma, que Consagra su desvelo à la
memoria permanente de tan amada Reyna.



Conferencia: En Alcalà, Año de 1714.

R. 54446

mas selectas, sin agraviar à las que omito, pues las miro desde luego como dignas de todo aprecio" [pp. 23-24]. Los autores recogidos son los siguientes:

JOSE ESCANDON Y ESTRADA, Contador del Rey y de la Superintendencia General de las Rentas Reales de Guadalajara capital y de su provincia. Le dio a Alonso de Esquivias sus poemas para que los revisara y censurara. Escribe una décima, tres sonetos y cinco octavas.

1. DECIMA: composición jocosa, donde el autor manifiesta su deseo de imitar al terciano Lope de Vega y pide al lector que le perdone y corrija sus malos versos. Si algún día surgen a la luz y no gustan, *"quédense en los retretes del olvido"*. El también bebió de las aguas de Elisea y galopó sobre Pegaso, pero su vuelo fue como el de Icaro, atrevido y sin éxito.

2. SONETO: acróstico, en el que todos los versos comienzan y terminan con la misma sílaba. Su disposición tipográfica nos recuerda a los caligramas que, aunque tiene precedentes anteriores, esta técnica adquirió validez con Apollinaire (*Caligramas*, 1918) y en España con Huidobro, Salvat-Papasseit,... El poeta interpela a la muerte por haberse llevado a Gabriela siendo tan joven. Pero la Reina ha pasado *"a ser luz de otra mejor"*, *"à Reino mejor, donde ahora / para su España dichas"*. Ella es la *"clara paloma de la Paz, y intercesora / para este Reyno"*.

3. SONETO: la Reina se ha trasladado a otro mejor Imperio, donde reinará y vivirá por siempre. Aparece la idea medieval de la brevedad de la vida, de ser pasajero, y del recuerdo que uno deja en la tierra entre los sayos.

4. SONETO: de nuevo los constantes lamentos. La imagen poética discurre en un jardín donde la Reina es la *"bella flor"* y la muerte, el cierzo que *"ninguna flor contra sus iras dura / por mas que el Xardinero se desvela"*. La medieval muerte corta la flor de la juventud con su guadaña pero la Reina permanecerá eterna en la memoria de España.

5. OCTAVA: en esta composición acróstica se juega al comienzo y en la pausa de cada verso con el nombre de Gabriela y se muestra la felicidad de la muerte por su triunfo. Su acierto está, según nuestro autor, en que la forma acróstica no mengua *"la expresión del concepto"*.

6. OCTAVA: vuelve a destacarse el nombre de Gabriela en tipografía mayúscula. La estructura interrogativa del poema nos recuerda a las primeras coplas manriqueñas en las que se remiten al desengaño de los mortales al ver tanta grandeza desvanecida en tanto humo, tanta hermosura reducida a polvo.

7. OCTAVA: de nuevo expresa los tristes sentimientos de la afligida España y se acusa a la muerte por su osado atrevimiento al hacerlo llegar a la Reina.

8. OCTAVA: el autor introduce el cenotafio y le pregunta a quién esconde en toda su

majestad. El monumento, al contestarle, vuelve a la reflexión de la fugacidad de la vida.

9. OCTAVA: de contenido similar a las anteriores, con continuas exclamaciones de dolor.

JOSE DE VERA, cura de la parroquia de San Andrés de Guadalajara. Compone ocho sonetos y un romance copiado al final del libro.

1. SONETO: versa sobre la gloria que goza la Reina en el cielo, tanto por la devoción que siempre tuvo por la Virgen, como por ser, el día de su muerte, el día de la mortalidad de todos. El poeta pone a un mismo nivel a la Virgen y a la Reina. Esta es "*Celestial María*", "*estrella*", "*astro*".

2. SONETO: habla de la grandeza y constancia de la reina en sus trabajos y peregrinaciones, así como de su piedad para con sus vasallos. Las paradojas muestran el dolor del pueblo y su felicidad al saber que la soberana blasona ahora los dos mundos; que ha pasado a un mundo mejor: "*un sabroso riquísimo tormento*", "*un penoso luzimiento*", "*un muy cuydado que ofende, y galardona*".

3. SONETO: se compara el amor que al mismo tiempo tuvo la reina a la Virgen y a su esposo, Felipe V, en la figura de dos lirios.

4. SONETO: nació la Reina con "*la misma Real Sangre, que ha tenido / la Virgen, en su pecho está latiendo*" y muere con la misma luz que siempre resplandeció.

5. SONETO: el autor personifica y hacer hablar al túmulo funerario en el que la reina nace como el ave fénix desde su sepulcro, vivificando a un tiempo a otros tres fenixes (sus tres hijos) y uniéndose todos en el amor del Rey.

6. SONETO. versa sobre la gloria de la reina que, tras haber recibido dos veces el viático sacramento de la Eucaristía, estando en peligro de muerte, se asemeja a lo que hacen los paganos, poniendo a sus cadáveres dos obolos o monedas de plata de los antiguos griegos con los que pagaban al barquero Aqueronte el flete o precio estipulado por el alquiler de la nave de las aguas estigias infernales, ahora de los campos Elíseos.

7. SONETO: la reina siendo muy joven, casi una niña, fenece pero no muere, "*por ser tan grande, aquí se ha dividido*".

8. SONETO: la temprana muerte de la reina, que no es muerte sino providencia, así lucirá también en el otro mundo siendo el sol de España. De nuevo aparece la idea de la Reina-lamaculada: la soberana se encuentra en el Cielo coronada de estrellas.

MIGUEL DE ARTACHO Y VALDES, Caballero de la Orden de Santiago. Sus versos llegaron tarde ese día, pero merecen el aprecio del compilador anónimo y los reproduce: un soneto y tres octavas.

1. SONETO: donde se alaban los trabajos de la reina, la cual triunfó en esta vida y *"a mejor ser tu muerte te convida"*.

2. OCTAVA: expresa el sentimiento de dolor de Guadalajara por la muerte de la reina. El autor pide a la ciudad que rompa los vientos, que vocee triste, que lllore y sienta.

3. OCTAVA: la injusta y atrevida Parca se ha llevado a la reina en sus jóvenes años. En la soberana era donde España se miraba.

4. OCTAVA: Dibuja a la muerte y su efecto en la reina y en el país, en una estructura sintáctica repetitiva [sin + sustantivo, + *que...*]

LICENCIADO JERONIMO FRANCISCO DE VILLA-REAL Y CAVIEDES, abogado de los Reales Consejos, Corregidor de la villa de Santorcaz (Madrid) y Alcalde Mayor de Guadalajara. Escribió tres octavas.

1. OCTAVA: el autor interpela a la Parca- Muerte y la describe como inexorable, atrevida, sangrienta y venenosa; no respeta nada ni a nadie. La reina es de nuevo una rosa fragante, cándida y muy lucida.

2. OCTAVA: la Soberana es como la mística rosa de Jericó, es *"su Reyna mas amada"*.

3. OCTAVA: se reitera el triste estado en que queda España y los principes a la muerte de su madre.

SIMON ALARCON. Escribió un soneto y una décima acróstica.

1. SONETO: el poeta dirige sus lamentos a la soberbia Pira con estructuras sintácticas repetitivas que aumentan el valor semántico que se quiere transmitir: *"todo honor, toda asombro, toda espanto"*. La muerte destroza vidas, hiere corazones, causa quebrantes, pero ha sido superada por la propia Reina.

2. DECIMA: jugando con el nombre de María Luisa y entrando en el juego poético el de Felipe V, el poeta insiste en los temas y tópicos ya comentados anteriormente.

"De esta suerte endecharon los canoros Cisnes de nuestro Helicóntico Nares, la temprana muerte de nuestra amada Reyna: -continúa el compilador [p. 47]- estas fueron las tristes



LA CIUDAD DE GVADALAXARA

AL EXC^{MO}. SEÑOR DON
 JUAN DE DIOS SYLVA, Y MENDOZA,
 Lafo de la Vega, Luna, Sandoval, y Roxas:
 Duque Duque de el Infantado, y Pastrana:
 Conde-Duque de Lerma: Duque de Estremera,
 y Francavila: Principe de Melito, y de Evoli: Mar-
 quès de Santillana, y el Zenete, Almenara, y Ar-
 gecilla: Conde de Saldaña, de el Real de Man-
 çanares: Señor de Hita, y Buitrago,
 Sexmo de Duron, y la Provincia
 de Liebana, &c.

expresiones de el dolor, que se leyeron aquel día, repetidas por los Angulos del Tumulo, y el Templo".

El autor narra a continuación los sucesos acaecidos ese día: a las 5 de la mañana del día 22 empezaron todas las parroquias de Guadalajara a hacer sonar las campanas y hasta las 11 de la noche, todas las religiones y eclesiásticos dijeron misas en los altares del túmulo real y en los ocho altares restantes de la iglesia "con la limosna de cuatro reales cada uno". Se dijeron muchas, tantas como el tiempo lo permitió. Estando todo bien dispuesto por los Caballeros Comisarios Regidores, a las once, doblaron en clamores las campanas de todas las parroquias y conventos de Guadalajara, momento en que se tocó a Cabildo y se congregó todo el clero. La ciudad entera y gente de los pueblos de la comarca acudió al Ayuntamiento formando, junto a los ministros, dos filas, todos de luto y en procesión llegaron a la iglesia de Santa María de la Fuente. Se encendió el Capelardente, "quedando todo hermoso y grande". No toda la gente pudo entrar y se quedó mucha en los atrios, portales y plazas. Dentro, la ciudad se sentó en dos filas inmediatas al mausoleo, el Cabildo en el suyo, y cerrando el Coro, el Señor Abad.

El autor anónimo detiene un momento esta narración para escribir sobre la antigüedad de la comunidad eclesiástica de la ciudad de Guadalajara. El principio de este Cabildo de curas y beneficiados se remonta al reinado del rey visigodo Leodovigildo (siglo VI). Persistió a la herejía del teólogo libio Arrio (siglo IV), excomulgado por negar la divinidad de Jesucristo. La Catedral era la iglesia de Santa María de la Fuente y tuvo un Obispo: Nobelio. El rey Recaredo, depuesta la herejía, se convirtió al cristianismo, y los Obispos y el Cabildo ampararon y cuidaron de la Catedral. Fueron muchos los Concilios que en ella hubo. Durante el tiempo en que reinaron los godos y los herejes y aún cuando llegó la tiranía de los moros y de los bárbaros, la pureza de la religión católica jamás se desdijo de la ley Evangélica. Unos afirman que el primer Obispo fue Asturio, y que la Catedral y el clero de Guadalajara tiene una antigüedad de 1300 años, que tuvo 10 Obispos hasta el año 693, momento en que la dominaron los moros y que no volvió a haber Obispos, hasta el año 859. todo ese tiempo se conservó oculta la religión Católica, hasta el año 1020, momento que hubo un oncenno Obispo llegando finalmente hasta 13 y conservándose el último hasta el 1050, año en que se arruinó la Catedral. Otros dicen que hubo curas y beneficiados desde la primitiva Iglesia en tiempos de los apóstoles y que pasaron mas de 300 años hasta que la ciudad tuvo Obispos. El rey de León y Castilla Alfonso VI (siglo XI), que luchó y fue vencido por los almorávides, los hizo capellanes suyos y, en el palacio del Alcázar, hizo construir una Capilla Real. Dejó este soberano fundaciones, memorias, diezmos y tercios que, hasta 1714, momento de la publicación del libro, estaban al corriente y se disfrutaban. Doña Berenguela (siglo XII-XIII), reina de Castilla y León, y madre del santo rey Fernando III, concedió a este Cabildo y a cada uno de sus individuos, otros muchos privilegios. Y es que esta reina de siempre se mostró muy cercana a Guadalajara: *"Renunció la sancta Reyna el Reyno de Castilla en su hijo el sancto Rey don fernando -nos recuerda Fray Pecha [p. 100]- quedandose ella en guadalaxara como señora Propietaria de esta ciudad que la reservó para sí de por vida. Tomó para su morada las casas [...] que están sobre la fuente de Sancta Maria [...] viviendo aquí la Reyna doña Berenguela tuvo noticia de la sanctidad de Sancta Clara que florecia*

enonces, escrivíole a Assts pidiéndole su Regla para hacer un convento de monjas en esta ciudad y fundó el convento de Sancta Clara". Este convento es la actual parroquia de Santiago. De la misma manera y haciendo referencia al convento de San Francisco -escribe Herrera Casado [p. 70]-: "El origen de este monasterio es muy remoto, pues al parecer fue la reina doña Berenguela quien allí levantó casa para los Templarios, que tenían por misión la vigilancia de los caminos y protección de los peregrinos".

El autor sigue narrando la celebración funeraria. Asistieron a ella los prelados de todas las religiones. Se formaron dos tableros a los dos lados de la iglesia y ahí se colocaron los instrumentos y los violones, las dos capillas de músicas de Guadalajara y la de la iglesia de San Juan y Pastor de Alcalá de Henares, que se trajo para dar más solemnidad a la celebración. Empezó la vigilia entre fieles que lloraban, se lamentaban y se emocionaban al oír las melódicas voces. Nuestro autor afirma que estas manifestaciones populares de dolor son índice de la lealtad española y del afecto con el que veneraban a la reina. Puso silencio el predicador al llegar a la cátedra evangélica. Todos estaban ansiosos por oír su elocuente voz, su erudición literaria y su señorial conocimiento (ya conocido y acreditado) de las virtudes y acciones de la reina. El orador estuvo espléndido y fue comparado con los grandes oradores, como lo eran los Gerónimos o los Agustinos, y con autores clásicos (Demóstenes, Tulio). El compilador copia el exordio, la parte inicial de la pieza oratoria, y la oración de fray Alonso de Esquivias, Colegal del Mayor de San Pedro y San Pablo de la Universidad de Alcalá y predicador del convento de San Francisco de Guadalajara.

El texto del exordio es muy declamativo, con estructuras y formas reiterativas, con numerosas referencias a autores clásicos, a santos y a personajes bíblicos del Antiguo Testamento. Constantemente proclama expresiones de dolor y exhortaciones a los fieles oyentes, entre imágenes poéticas como contradicciones: "... *¡Aa, oo, a Reyna nuestra, difuntamente viva, vivamente difunta...*" [pp. 57]. Describe algunas virtudes de la reina: "... *nuestra hermosa Joven Saboyana, natural señora nuestra, doncella recién adorada, atribulada en susos, fecunda con tres frutos, Principes vivos. Belona en las penas, gobernadora en la mayor de las Monarquías, fuerte, restituida, victoriosa, y difunta, todo esto Fieles, en veinte y seis Añales!*" [pp. 57]. Al final del exordio, se copia la oración del orador inspirada en el Salmo 44 clamado a Jesús y a la Virgen por la reina. Se recuerdan los orígenes de la soberana, su casa real, y su llegada a España: "*del más delicioso Jardín de Saboya, de la casa de Manuel [Emmanuel; "Dios está con nosotros"] que así se apellida la grande, alta y Serenissima Casa de Saboya*", con la que todas las familias reales han emparentado. "*De la casa de Manuel, desde el delicioso Jardín de Saboya, vino nuestra Joven Reyna como flor; perciviéndose en los Campos de España las vivisimas inocentes fragancias, que exhalaban, aun desde la raíz misma...*" [p. 63]. Compara la elección del rey a la hora de elegir esposa como la que hizo Dios al elegir madre. El orador interpela a la reina y ésta responde: "*Adónde vas, peregrina, infante, luz de Saboya? Con qué resplandores alumbras, metálico albor de Castilla? Quales son tus adornos admirables hermosissima doncella? A España [ella responde] dirijo mi curso; mis resplandores son la Aurora dulcissima, la alegrissima Alba, que nos embia el Vencedor de mi Casa: ...*" [p. 63]. La reina era muy devota de la Inmaculada Concepción (de ello dieron repetida cuenta los poetas anteriormente citados): "*No solo doblo*

la devocion en Agreda su Magestad, á la Inmaculada Concepción, sino es que se detuvo fervorosamente, solicitando vn pedazo de tunica de la Virgen Madre Maria, no como Reliquia de Santa, sino es como veneracion piadosa, y allí estuvo detenida" [p. 66]. El orador recuerda cuando la reina llegó a Madrid y todo se tornó en fiesta: "Ya llegó á Madrid; ya llegó a su grande [...] Corte, la Católica Joven Magestad: qué alegrías; qué festivos aplausos, qué afectuosas demostraciones, qué encontrarse toda la gente, por las muchas, y espaciosas calles de la Corte!" [p. 68], y dando testimonio de su devoción a la Virgen: "Vestida de Concepcion entró nuestra Joven Saboyana, á ilustrar a Castilla:..." [pp. 63-64]. De la misma manera se la alaba por haber gobernado España a los 14 años: "...lo que mas admira, es quedár nuestra Reyna sola, como vnico caso igual en la corta edad de catorze años. Qué viveza, qué comprehension, qué tarea, qué continuado afán! A las Cartas, al despacho, á la noticia infausta, á despachar el parte, [...] Todo sustos, todo tribulaciones, todo cuydados, todo afanes, essos fueron sus Reales juveniles deleytes" [p. 69]. La reina murió cumpliendo la voluntad de Dios: "Y aun por esto solo podemos Christiana, y piadosamente esperar, que nuestra difunta Reyna logró feliz los agrados de Dios" [pp. 73-74]. Termina la oración refiriéndose a la edad, la enfermedad, las últimas palabras y la muerte de la reina. "Llegó en la edad de los veinte y seis años de nuestra Católica Amada Reyna la hora de la eternidad determinada, con tantos trabajos prevenida, que parece que las tribulaciones mismas llamaban en la Parca fatales iras. Y acometiendola en essa edad sobre tantas penas vna ardiente calentura, hizo que entre sus incendios si se redujo á cenizas aquel gallardo cuerpo, [...] Allabase cercana ya á expirar; y mandado llamar al Eminentissimo señor Cardel [...] le dijo lo siguiente: Cardenal yo muero: pidoos en esta última hora me hecheis la bendicion Pontificia, y que en nombre mio se le pidais á su Santidad en persona; y le digais que muero hija suya á los pies de la Católica Iglesia" [p. 77].

El autor anónimo alaba el esplendor del orador y la piadosa reacción de los oyentes. Sonó entonces la música y cantó al coro. Terminado el acto religioso, diversos autores compusieron versos que, de nuevo, son reproducidos.

SIMON DE ALARCON. Compone un soneto en el que se habla de los aciertos del orador y da la enhorabuena a la ciudad de Guadalajara por un acto tan lucido.

AUTO ANONIMO. Compone un romance endecasílabo de 214 versos, donde se describe el elegante mausoleo y el suntuoso túmulo. Se elogia a la ciudad y a sus Caballeros Comisarios en su actuación de ese día, así como la decoración de la catedral de Santa María, y su ilustre y antigua historia. Comenta los poemas expuestos y el exordio del orador Alonso de Esquivias y expresa su deseo de que se mantengan en el Ayuntamiento los organizadores del acto. El recoger y sintetizar todo lo narrado anteriormente, de una manera muy similar, y el mantener en secreto el nombre el poeta de este romance, nos aventura a asegurar de que se trata del mismo autor compilador de este libro.

JOSE DE VERA, cura de San Andrés (que ya había participado con jeroglíficos), escribe el anteriormente anunciado romance octosílabo de 172 versos, divididos en estrofas de cuatro

ra: perdona ò muerte! à la hermosa
 ra pues , y suspende tu carre-
 ra una vida en flor vas tan seve-
 rando toda luz en sombra obscu-
 rò Gabriela en fin (que ley san du-
 rò à ser luz de otra mejòr. Esphé-
 smo fue de beldad su edad prime-
 ra. España su Ocaso desventu-
 rò à Reyno mejòr , donde ateso-
 ra su España dichas : siendo clá-
 loma de la Paz , y interceso-
 ra este Reyno : contra quien dispa-
 ra: arruinarle (nuestra feo: lo llo-
 smos , y horrores la: benegia Ava.

Soneto acróstico de José Escandón y Estrada
 BPM Cardenal Cisneros

versos. Describe en él la dulzura el túmulo panegírico y la función de tal solemne día.

Esta obra que hemos querido recuperar ilustra una realidad histórica y literaria de la Guadalajara de principios del siglo XVIII. Queda abierto aquí un próximo estudio más detallado de todos estos poetas, desconocidos en nuestros días pero muy valorados por entonces.

BIBLIOGRAFIA

BAUDRILLART, Alfred, Phellipe V et la Cour de France, Paris, 1890, tomo I.

BICKEL, Ernst, *Historia de la literatura romana*, trad. de José M^a Díaz-Regañón López, Gredos, Madrid, 1982.

CALVO POYATO, José, *De los Austrias a los Borbones*, Biblioteca Historia 16, n^o 29, Madrid, 1990.

DIAZ-PLAJA, Fernando, *Historia de España en sus documentos. Siglo XVIII. Cúcuta*, Madrid, 1986.

GRIMAL, Pierre, *Diccionario de mitología griega y romana*, trad. de Francisco Payaró, Paidós, Barcelona, 1990.

HERRERA CASADO, Antonio, *Historia de Guadalajara*. Editorial AACHE. Guadalajara, 1992.

PECHA, Fray Hernando, *Historia de Guadalaxara y como la religion de Sn Geronymo en España fue fundada, y restaurada por sus ciudadanos*, ed. de Antonio Herrera Casado, Institución Provincial de Cultura "Marqués de Santillana", Guadalajara, 1977.

TERRERO, José, *Historia de España*, Sopena, Barcelona, 1972.

TIZON, Héctor, *La España Borbónica*, Altalena, Madrid, 1978.

BPM Cardenal Cisneros

LA REVOLUCIÓN Y ESPAÑA

CLERIGOS FRANCESES EN EL VALLE DEL HENARES (1792-1816)

Manuel GUTIERREZ GARCIA-BRAZALES

PRESENTACION

Una de las formas que tuvo la Revolución Francesa de darse a conocer en España fue la venida y estancia en nuestro suelo de alrededor de 7.000 eclesiásticos, a quienes las leyes de la misma Revolución puso fuera de sus fronteras patrias. Dicha inmigración, que vivió diseminada por toda nuestra geografía nacional, constituye un episodio de largo alcance de cara a valorar las repercusiones en España del hecho revolucionario francés, y fue objeto de nuestra tesis doctoral, presentada en la Universidad Complutense de Madrid¹.

En el Valle del Henares encontraron asilo alrededor de doscientos cincuenta de estos clérigos. Alcalá, Guadalajara y Sigüenza, entre otras de sus poblaciones, son importantes puntos de referencia en este asunto, tanto por la cifra cuanto por la cualidad de algunos de los exilados y por el período de tiempo en que prorrogaron su destierro. La historiografía de los últimos decenios (C. Corona, R. Herr, L. Domergue, M. Artola, G. Anes, A. Elorza, J.F. Fuentes) viene explicando con profundidad la actitud que el Gobierno de Carlos IV tomó ante la Revolución y su intento de impedir que los españoles se enterasen de ella, lo que nos ayuda a entrar estas páginas en el estudio de las condiciones con que admitió la estancia en nuestro suelo de estos eclesiásticos y de la conducta que observaron.

La negativa a un juramento

Esta fue la causa de la venida a España de los levitas galos. Como es sabido, la Asamblea Legislativa votó, el 12 de julio de 1790, la Constitución Civil del Clero, que, inspirada en las viejas ideas galicanas, convertía a la Iglesia de Francia en una iglesia nacional, la democratizaba

y secularizaba a sus ministros, haciéndolos funcionarios del estado y desvinculándolos del Papa.

En su articulado se exigía al cuerpo eclesiástico juramento de acatarla y someterse a ella. Los clérigos que se negaron a ello (insermentés), fueron acosados por la autoridad, que dio para ellos -el 26 de agosto de 1792) la pena del destierro ².

Los obispados fronterizos españoles que, desde el verano de 1791, en que cruzaron la raya algunos prelados franceses, venían albergando a contingentes progresivamente mayores de clérigos fugitivos, enseguida se llenaron de los ahora desterrados. Los obispos de Gerona, Pamplona, Jaca y Calahorra (por Bilbao y San Sebastián, que pertenecían a esta diócesis) se dirigían al arzobispo de Toledo, por su calidad de Primado, pidiéndole ayuda económica, para mantenerlos, y normativa, para conducirse con ellos, pues no había otra que la Real Cédula de 20 de agosto de 1791, por la que debían ser considerados transeúntes extranjeros, obligados a jurar fidelidad al Rey de España y a salir de ésta en el plazo de quince días ⁴.

Los temores del Gobierno, del Inquisidor y del Primado.

La única reacción del gobierno ante la llegada de los emigrados se había producido en el verano de 1791, cuando Floridablanca, por orden del Rey, prohibió a los obispos franceses llegados a Pamplona el ejercicio de sus funciones y comportarse sin que su presencia en España levantara ruido ⁵. Ahora, ante la masiva presencia de clérigos, los fiscales del Consejo de Castilla dictaminaron sobre el peligro de que cada uno de ellos pudiera convertirse en un ejemplar de la Constitución francesa ⁶. Del mismo parecer eran el Primado y el Inquisidor, quienes, a su vez, eran respaldados por la opinión de otros obispos españoles: Lezo, de Zaragoza, Armanyá, de Tarragona, Valladares, de Barcelona y Tomás de Lorenzana, de Gerona ⁷.

La Real Cédula de 2 de Noviembre de 1792

No es por ello de extrañar que Carlos IV, de acuerdo con su Consejo, promulgara la R. C. de 2 de noviembre de 1792, que, en sintonía con los miedos del Inquisidor y del Primado imponía severas restricciones a la estancia del clero francés en España: Se vetaba su residencia en Madrid y, a ser posible, en otras capitales de provincia; debían ser internados en conventos, prohibiéndoseles predicar, confesar y dedicarse a la enseñanza; no podían estar muchos en un mismo pueblo, ni éste distar menos de veinte leguas de la raya con Francia; finalmente, a los obispos se les encargaba la vigilancia de su conducta.

Reparto de los huéspedes entre las diócesis

A tenor de lo preceptuado, Lorenzana, con especial comisión del Rey, se aprestó a dirigir la distribución del clero huésped por toda España. En realidad, se había comenzado a hacerlo un mes antes, cuando el mismo Lorenzana, urgido por el obispo de Pamplona, Aguado, y por otro prelado emigrado, Coucy, se dirigió a otros varios obispos pidiéndoles dinero para ayudar

a sus hermanos en el episcopado cargados de franceses. La respuesta de los de Córdoba, Cabilero, y de Sigüenza, Juan Díaz de la Guerra, tuvo la virtud de encauzar la emigración hacia la Meseta y el Sur de España ⁸.

Clérigos franceses en Alcalá de Henares

Al arzobispo de Toledo le tocó un buen cupo en el reparto, por bonhomía y por ser su diócesis la más extensa de España. Alcalá de Henares era su segunda capital, que contaba con una organización curial calco de la de Toledo, ubicada en el palacio arzobispal, y presidida, en nombre del arzobispo, por un Vicerrey General, a cuya jurisdicción estaba sujeto el Norte de la actual provincia de Madrid y parte del territorio de la de Guadalajara, incluida esta misma ciudad ⁹.

En los meses de invierno de 1792-1793, Lorenzana distribuyó a 33 eclesiásticos franceses entre diecinueve conventos y colegios clericales alcalaínos, a quienes, por lo general, pagaba los gastos de acondicionamiento de celdas para los emigrados, dándoles a estos intenciones de misas, cuyos estipendios tenían que dividir, por orden del Cardenal, entre la ayuda a la comunidad religiosa, para sus gastos de mantenimiento, y los suyos personales ¹⁰.

Mayor número albergó a su costa el propio cardenal Lorenzana en su palacio de Alcalá. En el verano de 1794, muchos de los exiliados en tierras vascas, navarras y aragonesas se retiraron a otras diócesis del interior, huyendo de los ejércitos de su Nación, en guerra contra España desde marzo de 1793. Gran parte de ellos buscaron el abrigo del arzobispo de Toledo, que ya tenía ganado el afectuoso calificativo de "padre del clero francés", pero, al no haber ya en los conventos ni tener suficientes ofertas de su clero diocesano para llevárselos a sus casas, lo que el Consejo, contradiciendo la R. Cédula permitió a partir de abril de 1793, decidió hospedarlos en su palacio alcalaíno e ir mandándolos a los conventos y curas, si así se lo pedían. La realidad fue que dicho palacio se convirtió en una verdadera "Casa de Francia".

El 2 de septiembre de 1794 hicieron su entrada los primeros 30 inmigrados, al mes siguiente eran ya 103, y, en julio de 1795, 148, el mayor número de fijos que hemos contabilizado ¹¹. Eugenio Martín, mayordomo del palacio, contrató a tres sirvientes para atenderlos; tenía orden de Lorenzana de "ahorrar y acertar", para estirar más su caridad. La manutención diaria de cada acogido la contrató con el cocinero en seis cuartos y medio, y amenazó al que se quejase con quitarle la ración del día. Con la limosna de la misa, que les proporcionaba la colecturía diocesana, sufragaba sus gastos personales. Por mediación del Consejo Real, consiguió el arzobispo que el Hospital de Estudiantes atendiese a los enfermos.

Contrasta con esta largueza del Cardenal la actitud del clero parroquial de Alcalá, que se quejaba del gasto de cera y deterioro de ornamentos, por mancharlos de grasa, que causaban los franceses al decir misa en sus iglesias, acusándolos, a la vez, de ser acicalados en su vestido y porte. Algunos pretendieron vivir de su destreza en ciertos oficios, pero no se lo permitió el arzobispo, aunque sabemos de uno -Grigné- que trabajó en la relojería. Por lo demás, Lorenzana no les dejó celebrar, como era su deseo, conferencias de teología, para no descuidar su formación, pues no le gustaba que celebrasen actos comunes hablando en francés. Hasta

desaprobó que un 4 de Octubre, día de su onomástica, se juntasen todos en una misa que celebraron por su salud y en acción de gracias por sus favores, ni les dejó imprimir las constituciones de una "Asociación de sacerdotes franceses residentes en Alcalá".

Los huéspedes de Guadalajara

Los conventos de la capital de La Alcarria dieron cobijo a 10 clérigos franceses ¹², entre los que contamos a Juan Carlos de Coucy, obispo de La Rochelle, difícil y conflictivo huésped, quién llegara a Pamplona en el verano de 1791, estableciéndose en una casa que le buscó el obispo de esta diócesis, Aguado de Rojas, a quien no dejó de importunar con sus quejas, porque, obedeciendo este órdenes del Gobierno, no le dejaba ejercer a distancia sus funciones de obispo.

Coucy era el prototipo de prelado francés del Ancien Regime: aristócrata, rumboso, monárquico hasta el exceso, con sentido feudal de su dignidad, orgulloso de sentirse mártir de la Revolución y dispuesto a convertirse en el eje de toda la emigración eclesiástica en España. Ladinamente se adelantó a Le Quien de la Neufville, obispo de Dax, también en Pamplona, y satisfizo sus ganas de vivir al amparo de su admirado Lorenzana. Aguado de Rojas, harto de sus exigencias, avisó a éste de la índole de francés. Acompañado de los cuatro canónigos, tres de su diócesis y uno de la de Nantes, que componían su pequeña curia, llegó a Madrid el 25 de noviembre de 1792. Aquí se entrevistó con el Primado y tuvo la fortuna de vivir tres días bajo su mismo techo.

El día 28 de dicho mes entraba en el convento de dominicos de Guadalajara, lugar que Lorenzana le había elegido como residencia, y quedó desolado al encontrarle indecente para su dignidad. Para acomodarse a su gusto la celda que le señalaron y las de sus acompañantes, hizo gastar al cardenal Lorenzana tal cantidad de dinero que Manuel Ordoñez, agente de las rentas del Primado en Guadalajara, llegó a indisponerse con él y a hacer pensar a Lorenzana en viajar a esta ciudad y reconvenir personalmente al francés. Sumado ello a la protesta que éste hizo de todos y cada uno de los capítulos de la Real Cédula de 2 de noviembre de 1792 y a la malquerencia que se iba ganando entre el clero diocesano, Lorenzana terminó por no entretenerse con las sinrazones de Coucy y, para satisfacerle en su "gloriosa mendiguez" le asignó 2.000 reales al mes para sus gastos.

El francés no se resignó a la inactividad y, así se dedicó a hacer realidad su proyecto de formar una "caja de caridad" para satisfacer la necesidad de alimento y vestido que sufrían toda la emigración francesa, incluidos los laicos, pidiendo dinero a todos los obispos, cabildos, monasterios, y personas pudientes, en circular que repetía en diciembre de cada año. La recepción de limosnas se centralizó en el domicilio madrileño de la condesa de Montijo, María Francisca de Sales Portocarrero, y la administraba, bajo su dirección, el duque de Havré ¹³.

Clero emigrado en Sigüenza

Hemos apuntado anteriormente que Juan Díaz de la Guerra, obispo de Sigüenza, abrió los caminos de la Meseta a los emigrados. En efecto, en respuesta a la petición de ayuda económica que, en agosto de 1792, le hiciera el Primado, se ofreció a dar cobijo a los que se le enviasen desde las diócesis fronterizas, especialmente de las de Pamplona y Calahorra, las más llenas. Así, entraron en Castilla los primeros emigrados. Al publicarse la Real Cédula de 2 de noviembre de 1792, eran 130 los que había en el obispado de Sigüenza, parte residentes en el palacio del propio obispo, y parte repartidos a los curas de los pueblos, a quienes ayudaban en sus tareas parroquiales.

A Díaz de la Guerra le sorprendió que la citada Real Cédula encerrase a sus pupilos en conventos, y así lo expuso ante el Primado, con el argumento de que no podrían mantenerse, pues los religiosos estaban empobrecidos, y los franceses, si no podían predicar ni confesar ni enseñar, estaban expuestos a pasar hambre con los solos dos reales de la misa. Conocida por el Consejo Real la opinión del obispo seguntino, la censuró expresamente y puso a Díaz de la Guerra como ejemplo de la inconsciencia del peligro que la estancia en España del clero francés podía ocasionar.

Cuando, en 1793, se ampliaron los lugares de hospedaje para los franceses a hospitales y casas de curas, Díaz de la Guerra mantuvo en su palacio a 43, habiendo costado los viajes a los que destinó fuera de Sigüenza y prometiendo a los conventos, por cada acogido, una ayuda mensual. En 1794 no pudo acoger a seis más que le encomendaba Lorenzana, Viejo y enfermo manifestaba a Lorenzana su cansancio, y éste, que le calificó de "báculo", le animaba a no dejarle solo en la atención a los emigrados¹⁴.

El Directorio exige a España la expulsión de los franceses

El enfrentamiento bélico que, desde 1793, mantenían España y la Convención acabó con la firma de la Paz de Basilea (1795). Del choque con la Revolución, nuestro Gobierno pasa a la amistad con ella. En este nuevo clima de relaciones, España era la parte débil, cual moral perdidora en la guerra.

El Directorio, que sucedió a la Convención, empeñado en afianzar los logros políticos revolucionarios y dar buena imagen ante Europa, quería eliminar todo peligro interior y exterior que lo pudiese impedir. Vio uno de esos peligros en el clero emigrado a España, y quiso que ésa los expulsase. Como, además, tenía sospechas, que eran ciertas, de que Godoy se servía de ellos para maniobrar en orden a un posible restablecimiento de la Monarquía en Francia, exigía de Carlos IV que decretase su expulsión. Pero esto era un peso demasiado grave para la conciencia católica de nuestro Monarca, quién distrajo a la diplomacia francesa dictando tres órdenes, sin voluntad de exigir su cumplimiento, de las cuales, la primera, mandaba a los franceses salir de Madrid y Sitios Reales (1796), la segunda, alejarse del territorio peninsular o retirarse a Mallorca (1798), y, la tercera, otra vez, salir de Madrid (1799), pero teniendo en cuenta que dichas órdenes no hacían distinción entre franceses laicos y eclesiásticos, no

dándose estos, en consecuencia, aludidos. Hecha la paz entre España y la Revolución, la solidaridad del clero español con sus hermanos franceses se enfrió mucho, buscándose e inventando excusas para descargarse de él.

Restitución del clero francés a su patria

Nuestros emigrados pudieron volver con tranquilidad a su tierra tras la firma, en 1801, del concordato entre Pío VII y Napoleón, que dio la paz religiosa a Francia. Antes, habían visto muchos, atendiendo al grado de rigor con que aplicaban las autoridades de sus lugares de origen las leyes antileales que el Directorio, en su segunda época (1797-1799), incluso reforzó. Y mayor contingente abandonó nuestro país a finales de 1799, cuando esa legislación empezó a cuartearse.

En España quedaron los reaccionarios al nuevo orden político salido de la Revolución y al concordato que Napoleón, a quien consideraban usurpador de los poderes de la legítima monarquía francesa, había estipulado con el Papa. A la cabeza de este grupo estaba monseñor Coucy, que desobedeció a Roma, se obcecó en no renunciar a su sede, conforme establecía el artículo tercero del citado concordato, para iniciar el restablecimiento de la iglesia francesa, y fue depuesto por Pío VII.

Exasperado, decidió no volver a su patria y pretendió ganar para su causa de resistencia al grupo de franceses que aún quedaba en el palacio de Alcalá, pero los últimos de estos salían para Francia en el mes de mayo de 1802; tan sólo estaban-Enrique Giraudeau, un diocesano suyo, siguió los pasos de su obispo y fue el último en abandonar la residencia alcalaina, en agosto de 1802.

Desde su casa de Guadalajara, que en este mismo año había cambiado por el convento de dominicos, Coucy llenó su antigua diócesis de escritos en defensa de sus derechos sobre ella y dando pábulo a las conocidas como "Petites Eglises". Intentó hacerse comprender por el nuevo cardenal de Toledo, Luis María de Borbón, que le continuó la pensión de 2.000 reales mensuales que le señalara Lorenzana, pero sólo consiguió una débil simpatía en Sebastián de Gorbea, secretario del Primado, y la adhesión de los círculos más ultramontanos del clero español.

Napoleón consiguió que Carlos IV le desterrase de Guadalajara y le impidiese toda correspondencia epistolar, enviándole al convento de franciscanos de Umbrete (Sevilla), en donde vivió en régimen de internamiento desde febrero de 1804 a enero de 1806.

En su casa de Guadalajara le sorprendieron las tropas francesas, en 1808. Para escapar de ellas, huyó de esta ciudad en 1811, y, hasta 1813, vivió refugiado en Villar de Olalla (Cuenca). Retornó a Guadalajara y, en junio de 1814, restablecido el trono francés en la persona de Luis XVIII, abandonó España y le presentó su homenaje. El Monarca -en frase de Contrasty- recompensó con el arzobispado de Reims la extemporánea constancia del realista y la rebelión del obispo ¹⁴.

Todavía en 1816 encontramos un clérigo francés en Alcalá. Se trata de Santiago Gégé, de Nantes, ya viejo y enfermo, a quien el cardenal Borbón le concedió una pensión diaria de

cuatro reales para evitar que cayese en la mendicidad.

A modo de conclusión

El esbozo que hacemos de la presencia en el Valle del Henares, contextualizada en la que tuvieron en toda España, ofrece, para su análisis, los siguientes puntos de vista:

a) Su estancia fue, en sí misma, un factor contrarrevolucionario, pero ni el Estado ni la Iglesia se aprovecharon de él para demostrar la impiedad de Francia.

b) La Real Cédula de 2 de noviembre de 1792 conecta más con las ideas de Floridablanca, temeroso por el trono de Carlos IV, del Inquisidor y del Primado, que veían en la Revolución el triunfo del materialismo, que con el supuesto anticlericalismo de Aranda, hoy desmentido.

c) Los obispos españoles tuvieron diferente comprensión del sentido de la Revolución. Lorenzana y Díaz de la Guerra veían en ella la rebelión contra el orden social establecido por Dios y el desprecio de la Religión. Se volcaron en limosnas con ellos, pero Lorenzana, en concreto, les exigía una culpable resignación a su condición de desterrados, como se lo hacía ver en los Puntos de Reflexión que les propuso, en los que concluía que el clero de Francia había dejado a las modernas filosofías tapar las huellas cristianas de su nación.

d) El clero español, el regular por obligación, y el secular por solidaridad, los acogió en principio con calor, pero a partir de 1795, quiso deshacerse de ellos, acusándolos de actos de insubordinación, de conversaciones y reuniones secretas, con lo que ponía de manifiesto su rechazo a las ideas políticas de la Revolución.

e) Los eclesiásticos franceses observaron, en general, una conducta de acuerdo con las condiciones en que fueron admitidos. Nuestros obispos y el Gobierno terminaron por considerarlos meritorios por su sufrimiento. Su inquietud, sintiéndose maniatados por el Gobierno español, se debió, además, al miedo de que la Revolución, por un lado, añadiese a su condición legal de deportados la prescripción de la pena de muerte, y, por otro, a su temor por que España no sufriese represalias mayores, si alentaban desde aquí movimientos contra aquella.

El abultado calificativo de "exaltados y violentos antirrevolucionarios", que se les ha venido dando hasta ahora, no se justifica con el comportamiento aislado del círculo de monseñor Coey. Por el contrario, la gran masa de emigrados se negó a prestar juramento de fidelidad a la Monarquía francesa, cuando el Duque de Havré, con la aquiescencia de Godoy y de Lorenzana, urdió un plan para exigirselo, lo que difícilmente casa con su exaltación contrarrevolucionaria. Eran perseguidos por su conciencia religiosa, pero comprendieron que las formas políticas son cambiantes.

f) Sobre el clero español, de menor formación intelectual y menos acostumbrado que sus huéspedes a la confrontación de ideas, tuvieron escasa influencia.

g) Convertidos los emigrados en punto de fricción diplomática entre España y Francia, la negativa de Godoy a expulsarlos de nuestro suelo contribuyó en gran medida a su primera caída del Ministerio.

ANEXO I

Relación de clérigos franceses residentes en conventos de Alcalá.

San Camilo (Agonizantes): Juan Rossier (Cahors), Pedro Larrei, rector del seminario de Dax, y Santiago Melet, canónigo de la colegial de S. Giron. *Agustinos Recoletos:* Santiago Daumont y Juan Brogne, canónigos de Nogarot, y Bernardo Dupoy, tonsurado, sobrino de ambos. *Agustinos Calzados:* Urbano Legylou. *San Basilio:* Antonio Coubet y Juan Pedro Puig Fruat (Comminges). *Capuchinos:* Santiago Boulois y Santiago Bellefort. *Carmelitas Calzados:* Juan Jerónimo Gelves (Sarlat). *Carmelitas Descalzos:* Pedro Marignac (Sarlat). *Clérigos Menores:* Antonio Verdy. *Madre de Dios:* Francisco Maygrier (Angoulême). *Santo Tomás:* Juan Belveze (Auch). *San Diego:* Lorenzo Maignen, Daniel Miguel Lemaistre y Pedro Clary (Limoges). *Santo Angel:* Ramón Deide y Santiago Luzeau (Comminges). *Mercedarios Calzados:* Francisco Maraval, su hermano Antonio Maraval, Pablo Bernardo Boé y Raimundo Dost (Comminges). *Mercedarios Descalzos:* Lorenzo Ladrie y Francisco Cartereau (Comminges). *Trinitarios Calzados:* José Boule y Pedro Descornes, canónigos de Nogarot (Toulouse). *Trinitarios Descalzos:* Blas Lagaonette y Pedro Dalvi (Alby). *Hospital de San Juan de Dios:* Vicente Pérez (Comminges). *San Francisco de Paula:* Juan Pere (Comminges). *San Felipe Neri:* Juan Bautista Cheyvalle.

Desconocemos la diócesis de origen en catorce casos. A destacar a Larrei, rector del seminario de Dax, la presencia de un tonsurado, Dupoy, y a los canónigos regulares de Nogarot.

ANEXO II

Relación de clérigos franceses hospedados en el palacio arzobispal de Alcalá (Abierta a ulteriores precisiones).

Pedro Baldegés, Juan-Ivon Baffoigne, Francisco Balias, Juan Barrau, Santiago Barraud, Tomás Barre, Pedro-Heuxigués (sic) Baudrais, Esteban Bembri, José Bertrand, Juan Luis Berrouette, Pedro Besserve, Pedro Beynard, Francisco Blay, Renato Bodigne, Antonio Santiago Bordenave, Beltrán Borderes, Pedro Borderes, Simón Bordes, José Bordes, Juan Boteleau, Francisco Luis Bouhier de la Daviere, Bartolomé Renato Boutirou, Santos Pablo Bridault, José Brousse, Valerio Buisson.

Pedro Cadrin, Alejo de Cajus, Pedro Vicente Camprau, Juan Collet, Miguel Constantin, Santiago Curia, Lorenzo Chabrol, Andrés Chalot, Juan Casimiro Charbonneau (canónigo de Nantes), Julián Chazier.

Juan Marcos Doblanc, Beltran Daraspe, Juan Bautista d'Artigues, Juan d'Aubri, Santiago Daude, Domingo d'Arbó, Agustín Delage, Antonio Dergier, Cristóbal Derricu, Juan Diris, Guillermo Diufoure, Simón Dorfeuille, Juan Bautista Doubois, José Dubour, Pedro Dufaut, Juan Dufresne, Antonio Dumainot, Jaime Dunogue, Antonio Dutillete, Juniano Duval, Bernardo Duvergier, Antonio Escudier.

Carlos Faure, Antonio Ferraud, Javier Fouyissac, Juan Fresquet, Juan Bautista Frosdefont. Martín de Galbarret, Bernad de Galloer, Antonio Claudio Gaufréau, Pedro Gerbais, Juan Gerton, Pedro Gigun, Juan Iraus, Esteban Giraudeau, Felipe José Gireuse, Esteban Goumin, Santiago Grigné, Juan Guillebot, Juan Guillot, Simón Guissent, Juan Simón Heraud, Pedro Hervy, Renato Kerverec.

José Laborderes, Bartolomé Labrouche, Domingo Labrouche, Pedro Lacosta, José Lagrasse, Pedro Lalanne, Heuxigués Lamorecié, Andres Lamsous, Juan Bautista Laudreau, Juan María Langon, Arnaldo Lapeire, Juan Martín Lartigue, Ramón Larrieu, Juan Antonio de Latouche, Alejo Laur, Luis Roberto Lavalie, Francisco Lavalie (de Angouleme), Columbano Lebeire, Ana José Legarde, Pedro Ligarde, Simón de Lisse, Eugenio de Loage, Juan María Lodes, Pedro Lucerenne.

Gabriel Mallet, Guillermo Marjouan, Félix Marrast, Juan Mattarau, Carlos Maud, Pedro Mazar, Pedro Mazerieux, Juan Bautista Mehilan, Juan Melivier, Agustín Monjou, Alejo Bernardo Monjou, Esteban Moreau.

Santiago Noseilles (Ayre), Guillermo José Nouelle.

Pedro José Papin (Valence), Juan Parage, José Pardiac (Auch), Antonio Paul, Juan Pellen, Pedro Payraud, Perrin, Vicente Perriou, Gabriel Polar, Marcial Poucet, Martín Poucet, Antonio Pradier, Pedro Puisuege.

Dionisio Raustray, Juan Richont, Pedro Juan Robin, Juan Agustín Robin, Pedro Pablo José Rocher, Pedro Roude, Juan Ruamps.

Juan Sabadía, Juan Saintgrasse, Pedro Sarrauere, Francisco de Secherre, Francisco Seguy, Luis Sibillote, Pedro Hilario de Soucy.

Francisco Renato Tardy, Juan Touret, Pedro Touret.

Pedro de Ugalde, Pedro Vacherie, Juan Vedora, Juan Vedrine, Pedro Vidot.

ANEXO III

Relación de clérigos franceses residentes en Guadaluajara.

En el convento de *Carmelitas Descalzos*: Juan Bautista Galí (Alby). En el de *Franciscanos Observantes*: Juan Bautista Estang (ordenado presbítero en España). En el de *Franciscanos Descalzos*: Juan Rochel, Urbano Leguillou y Antonio Rafailac. En el de *Dominicos*: Juan Carlos de Coucy, obispo de La Rochelle, Armando de la Richardiere, Javier d'Ayroles y

Eduardo Reynard, canónigos de la misma diócesis, y Pedro Gautier, canónigo de nantes. Manuel Ducasse, magistral y vicario general de Bayonne, residió en Guadalajara a partir de 1796.

ANEXO IV

Modelo de carta dirigida por el cardenal Lorenzana a los superiores de los conventos de su diócesis, a los que destinaba eclesiásticos franceses

"Mui (sic) So. mios: Por las fatales ocurrencias de la Francia, nos hallamos los Ordinarios en la indispensable necesidad de acudir al remedio, consuelo y abrigo de los Eccos. de aquel Reino, injustamente perseguidos.

Los Prelados Regulares, animados del mismo celo, nos ayudan a llevar la carga contribuyéndoles con celda y ración, en quanto les es posible, con arreglo a lo que previene la R. Cédula de dos de Noviembre próximo, y, de este modo, con todos se guardan las leies de Caridad y Hospitalidad.

En este supuesto, dirijo a Vd. R. los Presbiteros..., dadores de esta, sujetos de provada (sic) conducta y dignos de la atención de esa Comunidad, esperando los reciba benignam(en)te y según corresponde a la causa de Dios, y de su Iglesia, y del Estado, que tan generosam(en)te han defendido.

Nro. Sr. guarde a V.R. m(ucho)s a(ño)s. Toledo y.... de

b.L.M. de V.R. su mas afecto i (sic) seg(ur)o serv(id)o(r

Franco. Cardl. Arzobispo de Toledo (rúbrica).

R.P. Prior de"

BPM Cardenal Cisneros

¹ GUTIERREZ GARCIA-BRAZALES, Manuel, *Eclesiásticos franceses exiliados en España al tiempo de la Revolución (1791-1815)*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Geografía e Historia, 1989. En prensa.

² DELA GORCE, P., *Histoire religieuse de la Revolution française*. Vol. I, Paris, 1909, págs. 363-503.

³ La correspondencia cruzada entre Lorenzana y los obispos de Gerona, Pamplona y Calahorra, en Archivo Diocesano de Toledo (ADT), sala III, fondo "Eclesiásticos Franceses", leg. 15.

⁴ HERR, Richard, *España y la Revolución del siglo XVIII*, Madrid, 1964, págs. 211-213.

⁵ Nuestra tesis, pag. 53.

⁶ ANES, Gonzalo, *Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII*, Madrid, Ariel, 1969, págs. 167 y ss.

⁷ Nuestra tesis, págs. 107-116.

⁸ *Ibidem*, págs. 123-125. Sobre la opinión del Consejo acerca de la conducta de Díaz de la Guerra con los franceses, v. ANES, o.c., l.c.

⁹ Acerca de los antiguos límites geográficos y organización del gobierno de la diócesis de Toledo, GUTIERREZ GARCIA-BRAZALES, Manuel, "El Consejo de la Gobernación del arzobispado de Toledo", en *Anales Toledanos*, 16(1983), págs. 63-138.

¹⁰ V. Anexo I.

¹¹ ADT, l.c., leg. 17, exp. *Sobre colocación de presbíteros franceses en el Palacio Arzobispal de Alcalá*. Por extenso, en nuestra tesis, págs. 308-329. V. Anexo II.

¹² V. Anexo III.

¹³ EMERSON, Paula de, *Doña María Francisca de Sales Portocarrero, Condesa del Montijo, una figura de la Ilustración*, Madrid, Editora Nacional, 1975, págs. 122-123. En ADT, l.c., leg. 13 tenemos la documentación sobre Coucy.

¹⁴ Nuestra tesis, págs. 326-329.

¹⁵ CONTRASTY, Jean, *La deportation révolutionnaire du clergé français exilé en Espagne*. Toulouse, 1910, pág. 330.

BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

LA DESAMORTIZACION DE JOSÉ BONAPARTE EN ALCALÁ DE HENARES

Luis Miguel de DIEGO PAREJA

El tema de las distintas desamortizaciones que han tenido lugar a lo largo de la Historia de España, es tan amplio y presenta unas características tan distintas en cada momento, que prácticamente se hace imposible un estudio conjunto de las mismas. Desde los primeros Austrias hasta el siglo XIX, la Corona o sus Gobiernos acuden a este sistema como una forma de enjugar su abundante déficit, aunque siempre o casi siempre se presentan como una forma de lucha contra la amortización, es decir, la inmovilización de la propiedad en poder de las manos muertas evitando así el gran perjuicio que se producía a la propiedad libre y a la capacidad recaudativa del Estado. Ya Carlos I y Felipe II habían acudido a la venta de villas, tierras y otras propiedades eclesiásticas, como una forma de conseguir fondos para sus menudas arcas, aunque estas ventas siempre habían contado con el beneplácito de la Iglesia. La misma política siguieron los Austrias menores y en la misma línea siguieron los Borbones del Siglo XVIII, con la excepción de la expulsión de los Jesuitas que respondió a una política distinta.

LA DESAMORTIZACION DE GODOY.-

La llegada del fin de siglo encuentra a España envuelta en constantes guerras, en primer lugar contra la Convención francesa y después, al firmarse la paz con ésta, se declaran, las hostilidades contra Inglaterra en 1707. Los acontecimientos bélicos hacen que el Gobierno tenga que acudir a distintas fuentes de financiación. Fruto de estos intentos es el conjunto legislativo promulgado el 25 de Septiembre de 1798 por el que se dictan las tres medidas siguientes:

1.- Destinar los caudales y rentas de los Colegios Mayores de Alcalá, Salamanca y Valladolid a la Caja de Amortización de Vales y la venta de sus tierras con un rédito del 3 por ciento.

2.- Incorporación a la Hacienda de los bienes de las temporalidades de la extinguida Compañía de Jesús.

3.- Venta de bienes de Hospitales, Hospicios, Casas de Misericordia, Cofradías, Memorias, Obras Pías y Patronatos Legos, con la compensación de un interés del 3 por ciento anual.

Al no ser suficientes estos fondos, se consigue autorización papal para someter a la Iglesia española y americana a nuevas cargas impositivas y, finalmente, después de difíciles negociaciones y como mal menor, para evitar el colapso de la Monarquía española, Pío VII, mediante Breve Pontificio de 12 de Diciembre de 1806, concede a Carlos IV la posibilidad de enajenar la séptima parte de los bienes de iglesias, monasterios, conventos y cualquier otra institución eclesiástica, mediante la contraprestación de una renta del tres por ciento sobre el valor de los bienes desamortizados, al igual que se hiciera con los bienes de los Colegios Mayores. Este Breve fue publicado en España el 21 de Febrero de 1807, por lo que es lógico suponer la poca efectividad que tuvo en la práctica, ya que Fernando VII suspendió su aplicación al tomar el poder, en el primer trimestre del año siguiente¹.

Como podemos ver, en esta época se toman dos medidas que resultan antecesoras de todo el sistema desamortizador que se desarrollará a lo largo del siglo XIX:

- Enajenación de bienes de manos muertas con escaso poder e influencia para evitar la misma, como es el caso de los seis Colegios Mayores, Casas de Caridad, Hospitales, Obras Pías, etc. a los que habrá que añadir en el futuro los municipios.

- Proceder con el capital obtenido a la amortización de la Deuda.

Respecto a Alcalá, la repercusión de estas medidas está referida prácticamente sólo a Obras Pías y al Colegio Mayor, y no hemos llegado a encontrar datos referidos a que se hubiera llevado a cabo en ninguna institución, la desamortización del séptimo eclesiástico autorizado por Pío VII, excepto la venta de una casa en Madrid perteneciente a los Caracciolo como veremos más adelante, lo que nos da idea del poco tiempo que tuvo Godoy para llevarlas a la práctica.

EL REINADO DE JOSÉ BONAPARTE

Cuando José Bonaparte es nombrado rey de España por su hermano Napoleón, en virtud de las abdicaciones realizadas en Bayona por los miembros de la familia real española, sus intenciones son proceder a un gobierno ilustrado y realizar los cambios necesarios para el progreso de la Nación, mejorar el bienestar de sus súbditos e intentar actuar lo más independientemente posible de su hermano el Emperador, aunque tuviese que realizar alguna concesión en favor de éste. Sin embargo la hostilidad que encontró en el pueblo español, al que siempre trató de agradar, llegando al extremo de mostrarse en público con una frecuencia inusitada que ponía en peligro incluso su seguridad, al objeto de demostrar que no era ni tonto ni borracho como le motejaban sus súbditos, unido a la poca habilidad negociadora de

Napoleón que no le ayudó en absoluto con ninguna de las medidas tomadas hacia España, como por ejemplo la segregación del territorio al Norte del Ebro, hicieron que fracasara en toda regla, convirtiéndose unas medidas que en otra ocasión hubieran sido acertadas, en situaciones que finalmente sólo iban dirigidas a favorecer a la corte de aduladores que le rodeaba. En este sentido hemos de encuadrar las medidas desamortizadoras tomadas durante su reinado².

RASGOS GENERALES DE LA DESAMORTIZACIÓN DE JOSÉ I.-

En líneas generales, podríamos considerar que la desamortización de José Napoleón, nombre oficial del rey, no puede considerarse una desamortización propiamente dicha, ya que no se utiliza para evitar que los bienes se concentren en manos muertas e invertir su producto en amortizar la Deuda y sí, en cambio, para castigar a los desafectos y premiar a los fieles, utilizándose, sólo en último término, las cantidades conseguidas para la amortización de la Deuda.

Las primeras medidas en relación a la política desamortizadora de José no las encontramos en él, sino en su hermano Napoleón, que a su llegada a España en Diciembre de 1808 para restablecer el orden después de la derrota de sus tropas en Bailén, dicta una serie de Decretos encaminados a poner el país de arriba a abajo. De entre estos Decretos destacan los siguientes aspectos que influirán decisivamente en la futura desamortización:

- Supresión de la Inquisición y aportación de sus bienes para garantizar la Deuda del Estado.
- Confiscación de todos los bienes de los Grandes de España: Duque del Infantado, Duque de Híjar y Osuna, Duque de Medinaceli, Marqués de Santa Cruz, Conde de Fernán-Núñez, Conde de Altamira y Príncipe de Castel Franco.
- Supresión de la tercera parte de los conventos. Este Decreto no llegó a desarrollarse para precisar los afectados³.

Estas medidas, con todo, no tienen prácticamente ningún valor ya que, tras abandonar la Península Napoleón, requerido por los avatares de la política centroeuropea, tras el resultado indeciso de la batalla de Talavera, los ejércitos ingleses y españoles consiguen que la situación de José en Madrid vuelva a ser inestable. Por fin, tras lograr imponer la fuerza de las tropas francesas y reducir la resistencia británica a los alrededores de Lisboa y la española a Galicia y Cádiz, además de las partidas guerrilleras, pudo José dedicarse a legislar. Así, por un Decreto de 9 de Junio de 1809⁴, pasa a ocuparse de la Deuda. En este Decreto, en su artículo 4º, indica:

"Las Cédulas Hipotecarias se admitirán por todo su valor, y como dinero efectivo, en pago de bienes nacionales que se destinarán a la extinción de la deuda pública".

Con ello se persigue cancelar la mayor parte de la Deuda Pública anterior al 6 de Julio de 1808, vendiendo Bienes Nacionales a cambio de la misma. Para ello debía conseguirse

aumentar el número de éstos, lo que le lleva a retomar el Decreto de Napoleón de supresión de la tercera parte de los conventos, para aumentarlo a la totalidad. Así, el Decreto de 20 de Agosto del mismo año⁵ señala:

- Art. 1º.- "Todas las órdenes regulares, monacales, mendicantes y clericales existentes en los dominios de España quedan suprimidas; y los individuos de ellas en el término de 15 días, contados desde el de la publicación del presente decreto, deberán salir de sus conventos y domicilios, y vestir hábitos clericales regulares."

- Art. 2º.- "Con arreglo al decreto de 20 de Febrero último, los ministerios de Negocios eclesiásticos, de lo Interior y de Hacienda dispondrán que se pongan en cobro los bienes que pertenecen á los conventos, y que quedan aplicados á la nación..."

Todavía un Decreto de 30 de Septiembre del mismo año⁶, confirma que "todos los muebles de las casas confiscadas y conventos suprimidos...son bienes nacionales."

A estas supresiones e incautaciones hay que añadir el Decreto dado en Marzo por el que José ampliaba la lista de notables desafectos y cuyos bienes pasaban a engrosar los Bienes Nacionales. Entre ellos podemos citar a Alcalá-Galiano, Duque del Parque, Puñonrostro, Benavente, Orgaz, Villafranca, etc., hasta completar lo más florido de la nobleza española⁷.

LA DESAMORTIZACION EN ALCALÁ.-

Por lo que respecta a la desamortización de Bonaparte en Alcalá, disponemos de tres fuentes básicas para su estudio, una vez descartado acudir a los protocolos notariales, dada la poca formalidad que tuvo la transmisión de estas propiedades:

- Archivo Histórico Municipal (A.H.M.A.H.), con poca información relativa a la desamortización en sí misma, pero muy útil para conocer las propiedades de que disponían en el momento las distintas instituciones, especialmente las eclesiásticas.

- Archivo del Palacio de Oriente (A.P.O.), especialmente los tomos IX y X de los Papeles Reservados de Fernando VII, en los que figuran un gran número de datos recogidos de los archivos de los ministerios del rey José.

- Gaceta de Madrid. En la misma se publicaron, desde 1809, suplementos con la lista de propiedades pertenecientes a Bienes Nacionales preparadas para proceder a su venta.

Por lo que se refiere a los bienes objeto de la incautación, en el caso de Alcalá pertenecen, en su mayor parte, a los conventos suprimidos, ya que los del Colegio Mayor, como hemos visto, entraban de lleno en la desamortización de Godoy. En el caso de la confiscación de los bienes de los nobles desafectos, las únicas propiedades de éstos que llegaron a ser vendidas en la ciudad, fueron una hacienda y unas fincas del Duque del Parque a favor del General Donna⁸, y por lo que se refiere al clero secular, sus bienes no sufrieron la incautación, aunque estuvieron sujetos, como el resto de los habitantes de la ciudad, a las arbitrariedades de los jefes militares franceses de turno.

Ya con fecha de 7 de Abril de 1809, les es requerida una certificación de los bienes que poseyeran a todos los eclesiásticos, iglesias, colegios, conventos, etc., para evitar posteriores ocultaciones de los mismos⁹. Las respuestas son bastante ajustadas a la realidad, a pesar de que

en muchos casos se aduce la pérdida de documentación para conocer datos exactos, debido a las destrucciones de los archivos conventuales por parte de las tropas, y nunca se alude a los bienes muebles. Dada la importancia que tienen a la hora de la incautación posterior, vamos a señalar a continuación las relaciones de propiedades que hemos podido encontrar.

*Agustinos Calzados*¹⁰

- 8.178 reales en juro y efectos de la villa de Madrid.
- 1.500 reales de renta de olivares y majuelos en Hontoba.

*Mercedarios Calzados*¹¹

- No pueden decir cuales son sus propiedades por falta de papeles. Sus rentas importan aproximadamente 33.000 reales anuales.

*Trinitarios Descalzos*¹²

- Cerro de San Juan del Viso
- Tierras situadas en la finca que dicen de la Canaleja.
- 6.500 reales en Vales Reales.
- 1.800 reales anuales pagaderos en los Gremios Mayores de Madrid.

*Trinitarios Calzados*¹³

- Hacienda en el término que dicen de la Oruga, con unas trescientas fanegas, de las cuales sesenta son de viñas y once de olivos, las demás de pan llevar y también una alameda de tres fanegas.

- Dos casas en la villa de Madrid; una en la calle del Niño, esquina a la de Cantarranas, núm. 8, manzana 228 y otra en la calle de San Joaquín, núms. 7 y 8, manzana 349, que rentan cada una de trescientos a cuatrocientos reales anuales.

*Santo Tomás*¹⁴

- Casa-granja de Nuestra Señora de los Angeles, a una legua de la ciudad.

*San Bernardo*¹⁵

- Unos pocos Juros.
- Las tierras que administran no son de su propiedad y se utilizan para el mantenimiento de la parroquia de Santiago y dote de doncellas pobres. (No especifican cuales son estas tierras).

*Carmelitas Calzados*¹⁶

- de seis a ocho mil reales en efectivo.
- veinte fanegas de trigo.
- diez fanegas de aceite.

HEMEROTECA

BPM Cardenal Cisneros

Gilillos¹⁷

- Hacen repetidas muestras de pobreza. Viven de la caridad.
- Disponen de una casa en la calle de los Gallegos que sirve de enfermería.

Caracciolos¹⁸

- 17.000 reales anuales en juros.
- 2.000 reales anuales en efectos de la villa de Madrid.
- 1.695 reales de la Caja de Consolidación de Vales, en compensación de una casa que poseía en la villa de Madrid, vendida por orden Real.
- 1.600 reales de un censo de la Casa del Espíritu Santo.
- 1.000 reales de una casa en Valladolid.
- 350 fanegas de pan llevar en la villa de Paracuellos.
- 20 fanegas en Alcalá en el término que llaman la Lembra.
- 7 fanegas en Meco.
- 10.000 vides y 700 olivos en Hontoba.

Basilios¹⁹

- 5.000 reales por quinquenio de unas viñas en Arganda.
- tres pedazos pequeños de tierra de pan llevar en Alcalá.
- 11.034 reales de rentas en Juros que no se han cobrado desde 1803.
- El terreno que ocupaba una casa en la calle de Santiago de Madrid, núm. 27, manzana 117, que por orden superior se mandó derribar para ensanchar la calle, que producía 4.000 reales en el año 1807.
- 12.000 reales anuales por el perjuicio ocasionado por la cesión del edificio de su convento para Academia de Ingenieros del Ejército.

San Diego²⁰

- Subsisten de la providencia.

Del resto de comunidades masculinas no hemos podido encontrar el documento en el que hacen la relación de sus rentas y propiedades, aunque de uno de ellos, el de Capuchinos, hemos podido conocer, indirectamente, que también se declaran pobres de solemnidad, sin más propiedades que su convento y que viven de la providencia, así como el que los Dominicos de la Madre de Dios poseían una cantidad indeterminada de tierras en la vega de Uceda, ya que hemos podido hallar la solicitud del ex-consul de España en París, don Tomás Colón para la adjudicación de las mismas en pago de lo sueldos atrasados que se le adeudaban²¹.

Como podemos ver esta lista de propiedades incluye una gran parte de las fincas de aprovechamiento rústico del término municipal alcalaíno, a excepción de las propiedades municipales, las de los conventos femeninos, que en general y con alguna excepción, sólo poseían fincas urbanas, y las del clero secular, especialmente las del Cabildo Magistral, aunque en los bienes de éste predominaban también las fincas urbanas, por lo que se deduce la escasa

importancia de las propiedades particulares en esta época que no alcanzaban ni siquiera a la nobleza, la cual, por otra parte, no tuvo nunca especial incidencia en Alcalá, al ser señorío de los arzobispos de Toledo.

LA VENTA DE LOS BIENES DESAMORTIZADOS.-

En primer lugar hemos de señalar que en los suplementos a la Gaceta de Madrid, no aparecen bienes de ningún tipo del término de Alcalá, por lo que es de suponer que los mismos tuvieron unas apetencias cercanas al círculo de poder josefino y fueron adjudicadas directamente, sin necesidad de tener que llegar a una subasta. Inquestionablemente esto se confirma con el examen de la documentación existente en el Archivo del Palacio de Oriente²², en la que disponemos de la relación de bienes que llegaron a ser adjudicados, así como los compradores y los precios de venta.

• HACIENDA DE LA ORUGA.

- propietario.- Trinitarios Calzados.
- vendida a Francisco Gallardo.
- Fecha de la venta.- 6 de Febrero de 1810.
- Precio.- 159.940 reales.

• CONVENTO, IGLESIA Y HUERTA DEL ANGEL (GILITOS).

- propietario.- Franciscanos del Santo Angel.
- vendido a Manuel Piñera.
- Fecha de la venta.- 3 de Octubre de 1810.
- Precio.- Sin aprecio ni nada pagado.

• ENFERMERIA DEL EX-CONVENTO DEL ANGEL EN LA CALLE DE LOS GALLEGOS Y EDIFICIO QUE FUE DEL ORATORIO DE SAN FELIPE NERI.

- propietario.- Franciscanos del Santo Angel y Padres Filipenses.
- vendidos a Domingo Izquierdo.
- Fecha de la venta.- Sin determinar la fecha.
- Precio.- 23.121 reales.

• UNA CASA, 172 FANEGAS DE TIERRA DE LABRANTIA, UN PRADO DE DOS FANEGAS Y UNA DEHESA DE CIEN FANEGAS EN TERMINO DE ALCALÁ.

- propietario.- Sin precisar.
- Vendidos a Juan Bautista Terón.
- Fecha de la venta.- 1810.
- Precio.- 192.566 reales.

- **HACIENDA DE CAMPO EN CAMARMA.**

- Propietario.- Sin determinar.
- Vendida a Vicente González Arnaco.
- Fecha de la venta.- 28 de Junio de 1810.
- Precio.- 116.686 reales.

- **TODAS LAS TIERRAS DE LOS MONASTERIOS DE ALCALÁ** (excepto las ya adjudicadas).

- Vendidas al General Lucotte.
- Fecha de la venta.- 15 de Febrero de 1810.
- Precio.- 408.854 reales.

Este General Lucotte, que no llegó nunca a pagar ni un real de las propiedades adquiridas es un buen ejemplo de como la venta de las propiedades desamortizadas sirvió para premiar fidelidades al rey francés, ya en Nápoles fue ayudante de José y con él pasó a España en 1808, siendo uno de sus más importantes consejeros franceses. Del mismo modo debemos dejar constancia de que el pago de estas fincas de adjudicación directa fue realizado, en su mayor parte, mediante cédulas hipotecarias, las cuales había distribuido José Bonaparte entre sus allegados que más fielmente le habían servido.

CONSIDERACIONES FINALES.-

La desamortización de José Bonaparte puede considerarse como sucesora de la que ya había emprendido Godoy, en el sentido de tratarse de una desamortización realizada con el fin de conseguir amortizar la Deuda, aunque ahora también se trata de pagar fidelidades, al tiempo que se castiga a los desafectos -el clero regular y la nobleza- y no se intenta realizar un mejor reparto de la tierra, lo que sería algo parecido a una reforma agraria, desvinculando los bienes de las manos muertas para pasar a sus arrendatarios.

En este sentido puede considerarse que afectó de lleno a Alcalá ya que más de la mitad de las fincas rústicas estaban en poder del clero regular, además estas propiedades eran de gran valor agrícola, lo que unido a la cercanía de la capital, hizo que no llegaran a salir a subasta, pues fueron adjudicadas directamente a personajes cercanos al Rey, algunos de ellos militares franceses como los generales Lucotte y Donnat, los cuales ni se molestaron en pagar las propiedades adquiridas.

Por lo que respecta a los edificios, excepto el convento del Angel, extramuros de la ciudad y el Oratorio de San Felipe, ninguno fue vendido y ni siquiera puestos en el lote de los subastables, ya que eran utilizados para acuartelamiento del gran número de tropas de paso por la localidad, unos por su anterior utilización como cuarteles de tropas españolas como los de Basillios, Jesuitas o Mercedarios y otros simplemente por su cercanía al Palacio Arzobispal, cuartel General francés, como el de la Madre de Dios, vieron convertidas sus iglesias en cuadras para los caballos. Esta misma característica les salvó de correr la suerte de algunos conventos

nadileños, derribados para crear espacios libres y mejorar el urbanismo de la capital, lo que valió otro mote a José: el rey plazuelas. No obstante, al abandonar los franceses definitivamente Alcalá, el estado ruinoso de alguno de ellos, como el de los Mercedarios Calzados, hizo que se procediera a su derribo, para con el producto de la venta de sus materiales proceder al arreglo de los Basílios. Otros como el de San Agustín, de la actual calle de los Colegios, arruinadas sus cubiertas, no volvió a ser ocupado por los monjes.

En definitiva, la desamortización de José Bonaparte en Alcalá no tuvo ningún efecto penece, ya que la ruina de los conventos fue producto de la guerra y las tierras incautadas fueron devueltas a sus antiguos propietarios a la vuelta de Fernando VII. Sin embargo si influyó en el sentido de que dejó abierta una puerta a la posibilidad de una reforma más en profundidad de la que habían llevado a cabo los monarcas del Antiguo Régimen, es decir, se vio la posibilidad de actuar contra las tierras de la Iglesia sin necesidad de solicitar la autorización de ésta, lo que llevaron a cabo los distintos gobiernos que jalaron el reinado de Isabel II.

NOTAS.

TOMAS Y VALIENTE, Francisco: *El marco político de la desamortización en España*. Págs. 38-47. Madrid, 1971.

Para un estudio general del reinado ver la obra de MERCADER RIBA, Juan: *José Bonaparte, rey de España*. Madrid, 1971/1983.

MERCADER RIBA, Juan: *La desamortización en la España de José Bonaparte*. Hispania, núm. 122. 1972. Págs. 587-616.

¹Decreto de 9 de Junio de 1809. Gaceta de Madrid de 10 de Junio.

²Decreto de 20 de Agosto de 1809. Gaceta de Madrid de 21 de Agosto.

³Decreto de 30 de Septiembre de 1809. Gaceta de Madrid de 1 de Octubre.

⁴MERCADER RIBA, Juan: *La desamortización...* Op. Cit. Pág. 591.

⁵A.P.O. Papeles reservados de Fernando VII. Tomo IX. Fol. 256.

⁶AHMAH. (Leg. 971/8).

⁷AHMAH. (Leg. 764/9).

⁸AHMAH. (Leg. 763/10).

⁹AHMAH. (Leg. 764/5).

¹⁰AHMAH. (Leg. 971/8 y Leg. 764/13).

¹¹AHMAH. (Leg. 764/14).

¹²AHMAH. (Leg. 764/15).

¹³AHMAH. (Leg. 1099/1).

¹⁴AHMAH. (Leg. 764/8).

¹⁵AHMAH. (Leg. 1099/10).

¹⁶AHMAH. (Leg. 1099/7).

¹⁷AHMAH. (Leg. 1099/5).

¹⁸A.P.O. Papeles reservados de Fernando VII. Tomo IX. Fol. 255.

¹⁹A.P.O. Papeles reservados de Fernando VII. Tomos IX y X.

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

LOS COMIENZOS DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES EN ESPAÑA. EL CASO DE GUADALAJARA

Juan-Eusebio PEREZ SAENZ DE URTURI

1. LA DEMARCAACION PROVINCIAL, COMO ENTIDAD POLITICA Y FISCAL

En nuestra Historia, la Diputación aparece durante la Baja Edad Media vinculada a las Cortes de los diversos reinos de la Corona de Aragón y se extiende a los de Navarra y Castilla en el siglo XVI. Nacida como comisión para recaudar los impuestos votados, su función fue económico-administrativa, sin atribuciones políticas. Se trataba de una diputación permanente en representación de las propias Cortes, integrada por miembros de los distintos "brazos" estamentales y en número variable según cada reino. Con la Guerra de Sucesión, se suprimieron las instituciones autonómicas de los reinos, integrándose en la Diputación General del Reino, propia de las Cortes Castellanas. Al no reunirse Cortes durante los siglos XVII y XVIII, la Diputación General se convirtió en una figura decorativa.

Con el advenimiento de las Cortes de Cádiz se produce un cambio de régimen político, de talante liberal, pero continuador de la relativa centralización estatal llevada a cabo por los Borbones españoles en el siglo XVIII. La influencia de los revolucionarios franceses va a ser decisiva en esta institución provincial, como en tantos otros aspectos constitutivos del nuevo régimen político. La Diputación se integrará en el ámbito administrativo territorial, cuya demarcación será la provincia.

En efecto, el sistema administrativo centralizado moderno está inspirado en la tradición técnica del fisiocratismo de Turgot va a plasmar en su *Mémoire sur les Municipalités* y que como proyecto de reforma va a enviar al joven Rey Luis XVI hacia 1775 ¹.

La doctrina fisiocrática cuestionó el orden social estamental al basar la economía en un orden "natural", distinguiendo dos clases sociales basadas en la posesión de la tierra: los "propietarios" y los "no propietarios" ². Esto obligaba a una distribución fiscal basada en un

sistema abstracto y racional, la contribución territorial, frente a la subjetividad estamental que eximía o recargaba contributivamente en virtud de criterios no naturales. Tal racionalidad conducía a replantear la ordenación del territorio como "espacio" político, introduciendo no sólo el pensamiento moderno del régimen local, sino lo que era más importante y permitía aquél, el cambio social y político burgués.

Muy expresivamente Turgot decía al Rey en su Memoria: "Para hacer desaparecer el espíritu de desunión que decuplica los trabajos de vuestros servidores y que disminuye necesaria y prodigiosamente vuestro poder, para sustituirle, por el contrario, por un espíritu de orden y de unión que haga concurrir las fuerzas y los medios de vuestra nación al bien común [...], sería preciso imaginar un plan que vinculara [...] los individuos a sus familias, las familias al pueblo o a la ciudad a la que pertenecen, las ciudades y pueblos a la comarca en que están comprendidos, las comarcas a las provincias de que forman parte, las provincias, en fin, al Estado" ³. Se trata de hacer efectivo el reparto fiscal, pero también de insertar políticamente a la sociedad en el Estado, basándolo precisamente en el hecho natural del asentamiento humano en el territorio. El absolutismo de Luis XVI no podía aceptar, evidentemente, tal planteamiento porque socavaba los cimientos de su propia existencia política. Con todo, se formulará jurídicamente por primera vez en el Decreto de 14 de Diciembre de 1789, de la Asamblea Constituyente Francesa, cuyo art. 49 decía: "Los cuerpos municipales tendrán dos tipos de funciones que cumplir, unos propios del poder municipal, otros propios de la Administración general del Estado y delegados por ella a las municipalidades". ¿Qué implicaba este enunciado?

En el aspecto estructural, se generalizaba la institución municipal, antes reducido a islots territoriales por privilegio real frente a las tierras señoriales; se uniformizan, regulándose por normas comunes frente a las cartas o privilegios particulares del rey desde época medieval; se otorga la autonomía ciudadana, como principio de gobierno de estas entidades; se organiza el territorio sobre un sistema escalonado de entes locales (municipal propiamente dicho, provincial, etc.). Pero, sobre todo, se le da sustancia política, "poder municipal": uno, para asuntos "propios" o privativos de su área territorial y otro "delegado" de la Administración del Estado. Se articula la función unificadora y centralizadora del régimen liberal con la autonomía local; ésta ya no es ni una exención total y particularista del orden común medieval ni se la suplanta por una gestión centralizada burocrática propia del absolutismo, suprimiendo la libertad comunal en su favor ⁴.

Ciertamente, la dificultad de ponerla en práctica no resultó fácil para los franceses en plena efervescencia revolucionaria. El verdadero problema estaba en el sometimiento de las administraciones locales, únicos instrumentos de acción territorial estatal, al orden general que el Estado representaba. Esto se lograría configurando a agentes locales como delegados y dependientes del centro y de la tutela administrativa.

Para llegar hasta aquí, revisaron este dogma central del gobierno local en varios momentos: en la Constitución de 1791 (Título III, Cap. IV, sección 2ª), bajo la Convención jacobina (Ley de 14 Primario del año II) y, finalmente, bajo Napoleón cobraría definitivo perfil la construcción territorial de la Revolución, vertebrando una cadena de agentes individuales dependientes

jerárquicamente: Ministro, Prefecto, Subprefecto, Alcalde (Ley de 28 Pluvioso del año VIII, 17-2-1800), perdurando hasta nuestros días y siendo los países europeos tributarios del sistema, con las adaptaciones pertinentes ⁵.

En España, tal influencia se introdujo durante la dominación francesa bajo José I, dividiéndola en 38 Prefecturas y 111 Subprefecturas con criterios fluvialistas (Decreto de 17-4-1810) ⁶. Al frente de cada Prefectura se hallaba el Prefecto, magistrado encargado del Gobierno civil, pero con una triple dependencia: del Ministro del Interior (en lo relativo a empleados de los municipios, vigilancia de la salubridad, instrucción pública, beneficencia, comercio y agricultura, obras públicas), del Ministro de Hacienda (vigilancia de las rentas municipales) y del Ministro de la Policía general (relacionado con la seguridad del Estado) ⁷. La influencia posterior en las funciones encomendadas a las Diputaciones provinciales resultará más que evidente, como veremos.

LA APARICIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN ESPAÑA

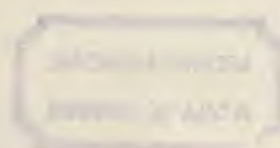
Durante las Cortes gaditanas, los constituyentes configuraron una administración centralizada a través de tres niveles: el central de la Corte, el territorial en la capital provincial y el local de los ayuntamientos. Al frente están, respectivamente, el Rey y los Ministros, el Jefe Superior político provincial y el jefe político o alcalde. Cada uno de estos agentes monocráticos está asistido por un consejo (Ministerio, Diputación provincial, Ayuntamiento); en los escalones 2º y 3º son elegidos por la demarcación territorial correspondiente. La Diputación provincial se crea (Constitución de 1812, arts. 324-337) con la finalidad de fomentar la riqueza del territorio. Así se recogía en el "Discurso Preliminar de la Constitución": "Las facultades de las Diputaciones son conformes en todo a la naturaleza de cuerpos puramente económicos" ⁸. Un decálogo de competencias especificadas en el art. 335 enumera los principales campos de su quehacer, tal como veremos en el caso de Guadalajara. La *Instrucción para el gobierno económico-administrativo de las provincias* (23-6-1813) venía a reglamentar la actuación de las 31 Diputaciones en que había dividido un mes antes España ⁹. "La nueva planta de la Administración central podía pasar, aparentemente, como simple modificación circunstancial carente de mayor trascendencia, en tanto que el nuevo régimen de Administración provincial hacía evidente desde el primer momento el carácter sustantivo que los decretos de las Cortes tenían [...] En la escala provincial las Diputaciones se subrogan en las funciones administrativas de las Audiencias y el jefe político en las correspondientes al capitán general" ¹⁰.

Pero la Diputación carece de representatividad. El Conde de Toreno explicaba así el art. 326 (luego 324) en el Congreso durante su debate: "Las diputaciones y ayuntamientos deben considerarse como unos agentes del Poder ejecutivo, y no como cuerpos representativos, según creen algunos individuos [...]. La nación prefiere que la elección de estas corporaciones se ejecute por los pueblos a quienes deban de regir, y se escojan sus individuos de entre sus mismos vecinos, porque en ellos se supone más conocimiento de sus intereses, y más deseos de su prosperidad que no en personas nombradas por el rey desde la capital; pero no por eso debemos olvidarnos del objeto de su institución. Si aumentase el número crecería su fuerza

moral en razón directa de este aumento; y de esto hemos de abstenemos a no querer alterar el sistema de Constitución que la Comisión ha propuesto [...]. La Comisión no ha intentado formar un federalismo "11. Resumía Toreno con precisión admirable el punto clave de la nueva institución liberal; la soberanía nacional representativa no se comparte con ninguna otra corporación porque no hay más de una sola voluntad general 12. Se adoptaba una posición equidistante entre la concepción de las corporaciones del viejo Régimen y la extremosa a que el liberalismo pudiera conducir las: el mosaico territorial del federalismo. Se mantenía la tradición de una cierta representación del "juntismo", pero transformándola con la idea rousseauniana de residir allí la voluntad general: fórmula de los liberales que les permitía conjugar su respeto por la tradición, al tiempo que dotaban al país de los nuevos instrumentos del gobierno representativo del liberalismo político.

La oposición quería elevar los siete vocales que integraban la Diputación provincial del proyecto de la Comisión, para vincular su número a tantos cuantos partidos provinciales existieran; se apoyaban en el subterfugio de que era más representativo y mejoraría el exacto conocimiento de las necesidades de los pueblos. A tal fin introducen dos términos en torno a los cuales va a girar todo el debate sobre las Diputaciones: para que los vocales sean representativos debe existir paridad con el número de partidos provinciales (algunos diputados fijarían en 9 o en 13 el número total de vocales). Nada más alejado del concepto de representación que el mecanicismo de un vocal por partido. La soberanía radica en la nación, como depositaria de la voluntad general; la nación ostenta la única representatividad porque no hay otra voluntad general. A este respecto, Argüelles argumentaba nuevamente: "Es igualmente necesario insistir en desvanecere cualquiera idea de representación que se pueda suponer en las diputaciones de provincia. Tal vez las opiniones de algunos señores nacen de este principio equivocado. Las diputaciones son elegidas por los pueblos para combinar la confianza y amovilidad de sus individuos con la subordinación al Gobierno, de quien se vale para la ejecución de sus órdenes. *La representación nacional no puede ser más que una; y ésta está refundida solamente en las Cortes. Es la que únicamente puede expresar la voluntad de los pueblos*; así las diputaciones no tienen ni por la naturaleza pueden tener ningún carácter representativo [...]. El Sr. Conde de Toreno ha dicho bien que las diputaciones son unos agentes del Gobierno. Sólo bajo este aspecto se podrá conciliar con la naturaleza de una monarquía la organización del gobierno municipal, subdividido en ayuntamiento y diputaciones. Y así para la tranquilidad de la nación, es necesario fijar bien la naturaleza de ambas corporaciones, desvaneciendo el menor vestigio de la equivocada idea que considera las diputaciones como cuerpos representativos" 13.

Los liberales de Cádiz eran deudores de la corriente revolucionaria francesa, en cuyas fuentes habían bebido. Thouret había expresado esta idea claramente: "Temamos -dijo ante la Asamblea- establecer cuerpos administrativos demasiado fuertes para intentar resistir el jefe del poder ejecutivo, y que puedan creerse demasiado poderosos para negar impunemente su sumisión al Legislativo". La Asamblea estableció por eso una curiosa y sumamente expresiva precisión: los Consejos generales de Departamento no tendrían en ninguna medida, carácter representativo ("n'avait, en aucune mesure, le caractère représentatif"), carácter que sólo



correspondía a la propia Asamblea" ¹⁴.

Tal dependencia queda patente en la intervención de Pérez de Castro, Secretario de la Comisión de Constitución: "No es posible repetir aquí las razones que la Comisión ha tenido presentes en el punto de que se trata [...]. Creyó que era conveniente que hubiese en las provincias, a semejanza de los actuales usos de algunas de ellas [nótese el engarce con la tradición], unos cuerpos que, elegidos por los mismos pueblos, y gozando consiguientemente de su confianza, velasen en promover el fomento general de cada provincia como auxiliares del Gobierno. Pero persuadida de que es achaque común a los hombres, y señaladamente a las corporaciones, propender a ensanchar el círculo de su autoridad [...]; penetrada de las cautelas que los primeros gobernantes de la Francia en tiempo de su revolución y cuando los desaciertos no habían aún llegado al espantoso término que después tocaron, tuvieron que tomar para impedir el maléfico influjo que un sistema demasíadamente liberal en las corporaciones municipales debía ejercer en daño del Estado ¹⁵; y pesando finalmente con pulso los inconvenientes que pueden temerse de dar al sistema popular demasiada extensión cuando se ha dado ya toda la posible a la formación de las Cortes, que es la verdadera base del Gobierno moderado [...], se convenció [la Comisión] de que era menester suma circunspección en fijar el número de los individuos que han de componer estas diputaciones para no aumentar con él el conflicto y choque de intereses y de las pasiones, y en determinar las facultades de estos cuerpos para que no quedasen tan tentados a abusar ni paralizar la marcha del Gobierno" ¹⁶. Por eso quisieron algunos de la Comisión reducir a cinco incluso el número de vocales.

Caracterizado someramente este nuevo establecimiento liberal, veamos las iniciales vicisitudes de la Diputación en Guadalajara.

2. LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

La primera experiencia de la Diputación provincial de Guadalajara duró un año: del mes de Abril de 1813 al mismo mes del año 1814; no se reanudarían hasta el trienio de 1820-23, tras el paréntesis del sexenio absolutista. Una Real Orden del Secretario del Despacho de Gobernación, de 16 de Abril de 1813, encargaba a las Diputaciones Provinciales "a desempeñar sus funciones sin perdonar tiempo ni fatiga" ¹⁷. Iba dirigida al Jefe Superior político en comisión de la provincia de Guadalajara, Don Guillermo de Vargas Jiménez de Cisneros. A tal efecto, reunió éste el 25 de Abril de 1813 a los 11 electores de partido para determinar los siete vocales que debían formar la Diputación (arts. 326, 49 y 88 de la Constitución). El evento tuvo lugar en Anguita, cercana a Alcolea, en el límite Norte de la provincia y lejos de los franceses que ocupaban aún Madrid y parte de Guadalajara, con su capital. Los siete vocales electos fueron: D. Joaquín Montesoro, de Molina, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III; D. Félix Herrero y Valverde, cura párroco de Iriepal, villa a dos kilómetros de la capital, por lo que no podría incorporarse hasta ser evacuada Guadalajara por los franceses; Don José López Santa María, canónigo de Sigüenza; D. Francisco Hernanz de Vargas; Don Baltasar Carrillo Lozano y Manrique, de Alcolea; Don Ventura Zubiaur; Don Fernando García del Olmo, de Alcolea. Acto seguido mandó citación para las 4 de la tarde de ese mismo día 25 a los que

residían en la villa de Anguita, a fin de celebrar la sesión de instalación de la Diputación en la sala consistorial.

Reunidos en sesión prestaron juramento ante el Presidente Vargas tres vocales (Camilo, Zubiaur, Olmo) y el Intendente, Don José López Juana Pinilla, de Sigüenza ¹⁸, con lo que tomaron posesión de su cargo. Se eligió como secretario interino a Don Juan José López Merlo, Doctor y del gremio de la Real Universidad de Alcalá de Henares y Abogado de los Reales Consejos. Así quedó instalada la Diputación, por ser mayoría (cinco sobre nueve). A esta primera sesión de instalación seguirían otras 108 más; la última el 28 de Abril de 1814; el decreto de Fernando VII, de 4 de Mayo de 1814, devolvió todo al ser y estado que tenía en Marzo de 1808. La supresión de las Diputaciones se haría por el R. Decreto de 16 de Junio de 1814, que el secretario Merlo recogería necrológicamente en la última página de las Actas [f. 75v], fechándola en el emblemático 24 de Septiembre de 1814, 4º aniversario de la apertura de las Cortes de Cádiz y en cuya noche se había proclamado la soberanía nacional.

La guerra de la Independencia frente al francés tocaba a su fin. Entre Colmenar Viejo y Guadalajara se extendía la 5ª División del II Ejército, que tenía como General en Jefe al Brigadier Don Juan Martín Díaz, el Empecinado (1775-1825); su misión era cortar las comunicaciones enemigas entre Madrid y el Norte (José I había dejado Madrid el 17-III-1813, fijando su capital en Valladolid); la Diputación tendrá con el Brigadier frecuentes relaciones, no exentas de tensión algunas. Debido a esta situación bélica, Vargas tuvo que reunir la Diputación en Cifuentes, a unos 60 kilómetros de la ciudad de Guadalajara (se previó hacerlo en Arcos de Medinaceli, en la abrupta zona soriana, si el caso lo requería); allí acudieron dos vocales más (Montesoro y Santa María) y se desarrollaron las nueve sesiones del mes de Mayo de 1813 [folios 4 a 12v]; las restantes, a partir del 9 de Julio, se reunirían definitivamente ya en la capital de la provincia, incorporados los dos últimos vocales (el cura Herrero y Hernanz). Para entonces el ejército nacional había obtenido el triunfo en Vitoria (21 de Junio de 1813), quedando fuera de peligro el centro peninsular, aunque las tropas nacionales continuaban estacionadas o transitaban por la provincia, con los trastornos consiguientes, que dieron permanente preocupación a la Diputación.

1.1. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DE LA DIPUTACION

La primera actividad de los miembros de la Diputación fue poner en planta la nueva institución. Desde su traslado a la ciudad de Guadalajara, tanto el Gobierno político como la Diputación ocuparon el palacio de la Duquesa de Ribas; cuando ésta regresó a la ciudad liberada, ambas instituciones se realojaron en un edificio semiderruido, que repararon y tomaron en censo enfiteutico, cargándolo a los fondos públicos de la Provincia [f. 46v, 25-XI].

Provisionalmente, el personal de la Secretaría de la Diputación, además de pasar López Merlo a Secretario en propiedad [f. 6v, 18-V], se componía de un oficial 1º (D. Agustín Álvarez, que lo fue en la misma Junta Superior de Guadalajara) y el escribiente Jerónimo Fernández; sus sueldos eran, respectivamente, de 12.000, 6.000 y 3.000 reales de vellón anuales. De portero actuaba D. Gregorio León de Silva, sargento 2º del Regimiento de Granada, inválido, con 200

decados anuales (unos 2.206 rs.). Se propuso como oficial agregado a D. Eugenio Serrano, 10 años en la milicia, premio Escudo de Honor por las Cortes, inutilizado para el servicio por los franceses [f. 6v-7, 18-V]. Por R. Orden, 17- VI-1813, la Regencia quedaba enterada de la constitución de la secretaría, encargando economía hasta que se estableciera el Reglamento para todas ellas [f. 13, 19-VII]. Tras unos meses de rodaje, presentan un plan a la Regencia, con efecto de 1º de Noviembre, con el siguiente personal: un secretario (15.000 rs.), dos oficiales (1º y 2º, a 8.000 rs. y 5.500 rs.), dos escribientes (a 4.000 rs.) y un portero (3.000); no se proveerán hasta resolución del Gobierno [fs. 39v-40, 11-XI]. Este le contesta tarde: el 5-II-1814 (entre tanto se había efectuado el traslado de las Cortes y la Regencia a Madrid por causa de la fiebre amarilla que infestaba la provincia de Cádiz); insiste en el provisionalidad "el plan hasta la promulgación del Reglamento de Secretarías de Diputaciones Provinciales, que ya no llegará [fs. 59-59v, 25-II]. En todo el año no se introducirá más que un cambio: el 9-XI se nombra oficial temporal a Don Cristobal Mangirón, al que suponemos familiar del Secretario del Jefe Superior político, D. Diego Mangirón [f. 55v, 11-XII].

Respecto a la mecánica de los procedimientos administrativos de la Secretaría, los recursos que se dirijan al Gobierno nacional deberán llevar el "visto bueno" de la Diputación; los decretos y providencias expedidos por ésta consignarán al margen el nombre de los vocales que las emitieron, rubricándolas el Presidente y el Vocal del partido de donde partió la instancia. Dicho expediente original quedará en Secretaría, la cual comunicará literalmente mediante oficio la providencia en cuestión [fs. 6-6v, 17-V].

No se consigna el presupuesto anual de la Diputación, que incluía los gastos de Secretaría, del Jefe Superior político y demás del plan provisional. Se obtendrán del caudal de Propios de los Pueblos. Los fondos públicos provinciales estuvieron en poder del Depositario, que últimamente recayó en D. Francisco Javier del Castillo. Era éste Capitán retirado del Ejército Nacional y Subdirector honorario de las Fábricas de Brihuega; al presente regía como Comandante interino en Guadalajara y provincia, de donde cobraba; por lo que el nuevo destino sería "sin sueldo por ahora" [fs. 31v-32, 20-X]. Mantuvo buenas relaciones con la Diputación, tanto para organizar la milicia contra los bandidos que infestaban la provincia como para llevar a cabo el reclutamiento decretado por las Cortes; estas relaciones no impidieron que se le exigiera la preceptiva fianza legal que pusiera a la Provincia a buen recaudo ante un hipotético desfallecimiento [f. 66, 8-III]. Al finalizar el primer año constitucional, remitió las cuentas de los fondos públicos, por oficio de 9-III [f. 72, 2-IV], siendo aprobados por la Diputación en su sesión 16ª del Segundo Año Constitucional [f. 73, 16-IV]. La Diputación le admitió la dimisión de su cargo, nombrándose interinamente para el mismo a Don Diego Mangirón, Secretario del Jefe Superior político, y acordó además formalizar las cuentas generales (ingresos y salidas de la Depositaria) a fin de circularlas por la provincia haciendo públicas las inversiones y las existencias que quedaban [fs. 73-73v, 16-IV]. Sorprende la celeridad y actividad llevada a cabo por la Diputación desde Enero de 1814, a pesar de los malos vientos que corrían para los liberales desde que se instalaron las nuevas Cortes el 1º de Marzo y de los acontecimientos que tenían lugar en Madrid desde mediados de Abril (redacción del después denominado "Manifiesto de los Persas") para minar el régimen representativo. Ni una

sola frase de las Actas de las sesiones deja entrever la efervescencia política que se vivía¹², y que a no dudar afectó a sus vocales.

Cuestión no baladí en un cambio de régimen político representaba el traspaso de los instrumentos de gestión de las instituciones anteriores y la reasunción competencial sobre el mismo territorio por la nueva institución. En nuestro caso, debían suprimirse las Juntas Superiores de Guadalajara y la del Señorío de Molina. Esta se mostraría puntillosa con la nueva Diputación, provocando incidentes gratuitos, como veremos; y aquella dejaría dos temas pendiente: el traslado de papeles de su secretaría a la nueva y la arbitraria utilización de los fondos públicos. En cuanto a los papeles, se determinó que se entregaran "bajo formal inventario", encargando mediante oficio a D. Manuel Maroto a tal fin y comisionando a Zubiaur y al secretario Merlo para retirar los que tuvieran relación con la Diputación y entregar los demás, "bajo recibo", a quien correspondan [f. 12, 24-V]; los comisionados evacuaron en una Exposición el resultado de su revisión, solicitando de oficio al secretario de la fenecida Junta algunos papeles que faltaban [f. 14, 9-VII]. Todavía reclamará la Diputación, casi al concluir sus sesiones y por oficio duplicado, a D. Matías Sauca para que remita los Diarios de Cortes que tuviera en su poder y que pertenecieron a la Junta Superior provincial [f. 73v, 16-IV]. Más entidad política pudo tener el abuso perpetrado por la Junta Superior de Guadalajara en materia de *Hacienda Pública*, disponiendo de sus fondos como si tuviera tesorería independiente, realizando pagos al margen de las oficinas de cuenta y razón, contraviniendo leyes y reglamentos, como puso de manifiesto a la Regencia en su día el Intendente Pinilla. Por una R.O., de 1-IV-1813, el Gobierno pide explicación a la Diputación, la cual comisiona a Carrillo y al canónigo seguntino Santa María para que estudien el caso e informen a la Diputación, quien lo elevará después a la Regencia. El Intendente tuvo que emplearse a fondo redactando dos Exposiciones; la primera, acompañada de los correspondientes "estados" y manifestando su conducta pública y política, que mereció las más "expresivas gracias" de la Diputación [f. 10n, 22-V]; la segunda, para defenderse de las calumnias del Diario Mercantil de Cádiz y de otros periódicos aportando documentos, que se examinaron escrupulosamente en una sesión la Diputación, entregándoseles acto seguido, para que pudiera aportarlos en su defensa ante la justicia [f. 15v, 11-VII]. Las Actas no contienen más información sobre el tema.

1.2. ORGANISMOS PROVINCIALES CREADOS POR LA DIPUTACION

Entre las competencias de la Diputación provincial en orden al fomento de la riqueza en el sentido más amplio, existen algunas que incumben al poder político del Jefe Superior más que al del "consejo" que le asesora; pero la confusión de funciones en aquellos primeros meses de vida de la nueva institución y las preocupaciones más perentorias de la Regencia y de las mismas Cortes para poner fin a la guerra condujeron a la Diputación, al fin y al cabo presidida por el Jefe Superior político, a tomar iniciativas creando organismos o Juntas que más se necesitaban en aquellos momentos; unas, le competían por derecho constitucional; otras, se debieron a la iniciativa de mejorar la vida provincial, deteriorada por seis años de caos.

a) La necesidad de implantar la *milicia nacional* para hacer frente a la *inseguridad personal* que viven los pueblos es la primera tarea que se trata en las sesiones de la Diputación, aunque no se eleva al Gobierno el plan aprobado hasta los primeros días de Diciembre. La causa de la inseguridad estribaba tanto en los desmanes de la tropa como en otras personas armadas, ladrones simplemente [f. 5v-6, 17-V]. La Diputación solicitó a la Regencia en una Exposición (24-5-1813) soluciones para el caso; ésta propuso a las Cortes la organización de la Milicia Nacional [f. 13v, 9-VII]. La Diputación preveía una fuerza de 80 hombres para el "exterminio de ladrones que infestan" la provincia; estaría dividida en ocho patrullas, cada una en su partido bajo un comandante subalterno que podrían ser sargentos retirados; los hombres se tomarían de los alistados del presente reemplazo, con permiso de General en Jefe [fs. 39-39v, 10-XI]. Cuatro días después Vargas hace presente a los Vocales "los frecuentes partes que recibe de los robos, asesinatos y violencias que se ejecutaban casi diariamente" en la provincia; se acordó elevar al Congreso que organizara inmediatamente la Milicia nacional y se proveyesen los juzgados de 1ª instancia, suspendiéndose por ahora y respecto de los ladrones las garantías establecidas en la Constitución (arts. 287, 300 y 306) [f. 41, 14-XI]. Tuvo un valor testimonial; mientras tanto se encomendaba al Teniente de Caballería, D. Juan Bautista Molla, la "persecución de malhechores que infestan esta provincia" [f. 45v, 24-XI] y se oficiaba al Comandante militar de la provincia para formar la partida destinada a la persecución de ladrones [f. 48, 27-XI]. Finalmente, se redactó el plan de la partida y se discutió en la sesión del 7 de Diciembre de 1813, elevándolo al Gobierno para su aprobación [f. 53v-54, 8-XII]. Las Actas no vuelven a mencionar el tema.

b) La organización de los *partidos provinciales*, de manera provisional siquiera, es la medida más urgente que acometen y la primera que ponen en planta. Para ello los Vocales de la Diputación toman noticias del vecindario y localidad de todos los pueblos [f. 8, 19-V], presentándolos en listas, cotejándolas con los censos demográficos de 1797 y 1802 y teniendo en cuenta las mutaciones causadas por la guerra. Concluido el trabajo, remiten a la Audiencia territorial de Madrid la división de partidos, la distribución de pueblos en diez juzgados de 1ª instancia y la propuesta de subalternos para cada uno; queda a la espera de sus observaciones para elevarlo todo a la Regencia [f. 8v, 20-V]. Pasado el verano, le contesta el 6 de Octubre el regente de la Audiencia territorial de Castilla la Nueva con la distribución de partidos de la provincia de Guadalajara; la Diputación acuerda elevarlo a la Regencia para su aprobación [L24, 7-X].

c) *Implantación de los nuevos Ayuntamientos constitucionales*. Sólo se recoge en las Actas una consulta a la Regencia para disipar unas dudas sobre la composición de dichos Ayuntamientos y las Juntas y si debían subsistir los Procuradores del común y tierra [f. 21v, 2-X].

d) *Junta de Sanidad Provincial*. Cumpliendo el art. 11 del Cap. II de la "Instrucciones para el gobierno económico-político de las provincias" fueron nombrados miembros natos de la Junta de Sanidad los siguiente: el Jefe Superior político, el Intendente, el cura párroco de la iglesia de Santa María de la ciudad de Guadalajara (D. Luis Batanero). Los vocales fueron: D. Félix Herrero Valverde, cura de Iriepal, como vocal por parte de la Diputación; D. José García,

médico titular de la ciudad; D. José Rodríguez, cirujano de la misma. Y como vecinos de la ciudad, D. Julián Viejo, D. Blas Martínez de Tenada y D. Juan Manuel Casado; Secretario, el mismo de la Diputación [f. 22, 3-X].

c) *Junta de Exámenes de Maestros de Primeras Letras*. Según el art. 12 de la Instrucción 23-6-1813, fueron "unánimemente nombrados" D. Juan Flores, párroco de la iglesia de San Ginés de la ciudad de Guadalajara, que presidía la Junta; D. Diego Mangirón, Maestro de Primeras Letras con Real aprobación, Secretario del Jefe Superior político; y D. Inocencio Nicolás de Estúñiga ²⁰, Abogado de los Tribunales Nacionales [f. 24v, 8-X].

f) Finalmente, la *Junta Protectora de Soldados "inutilizados"* en el servicio militar contaba con un vocal de la Diputación que recayó otra vez en el cura de Iriepal, Herrero Valverde [f. 75, 28-IV]; era la última sesión de la Diputación, a una semana del decreto fernandino que pondría fin a la primera experiencia constitucional en España.

1.3. EL GOBIERNO ECONOMICO PROVINCIAL

Poco trabajo costó a la Diputación la composición de esas Juntas. Mayor fue, en cambio, el hacer frente al principal cometido encargado por fundación, recogido en el art. 335 de la Constitución: procurar el desarrollo económico de la provincia en su amplio sentido. De las diez tareas encomendadas a las Diputaciones, la de hacerse cargo de la Hacienda provincial es la protagonista con un 80% de sesiones en que se debatieron aspectos de ella; otro 10% lo será el tema del Ejército, no regulado en el art. 335 como cometido específico de la Diputación pero de imperiosa necesidad y que la Regencia o las propias Cortes la obligarán a hacerse cargo; el restante 10% del tiempo de las sesiones lo dedicaron los Vocales a las restantes actuaciones previstas en el art. 335. Dada su brevedad comenzaremos aludiendo a estas últimas.

a) El cuidado de los *establecimientos de beneficencia y piadosos* se recoge en el párrafo 8º del art. 335. Sólo una alusión hemos encontrado en las Actas. A la consulta evacuada por la Diputación a la Regencia, con fecha 30-9-1813, acerca del establecimiento de los baños minerales de Trillo, ésta la responde recordándole la Circular del 16-4-1813 por la que debe cuidar de dichos establecimientos de beneficencia pública [f. 54, 9-XII]. Dicha Circular, firmada por el Secretario del Despacho de Gobernación, Juan Álvarez Guerra, encargaba a los Ayuntamientos en su art. II que procedieran a formar un estado con "todos los establecimientos de instrucción, caridad, corrección y beneficencia", dando un plazo de dos meses para emitir su informe al Jefe Superior político provincial, el cual al cabo de otro mes debía hacer llegar a la Secretaría de Gobernación (art. VII) la estadística que se pedía en el art. IV ²⁰. Nos detendremos más adelante sobre la Circular al hablar de educación.

b) La misma parquedad en cuanto a *obras públicas* (art. 335-4º). La necesidad de construir un puente sobre el río Gormellón, entre los partidos de Atienza y Sigüenza, beneficiará la comunicación de ambas poblaciones y rentabilizará económicamente las salinas de Olmeda del Extremo conectándolas con Castilla la Vieja. Para costearlo se acudirá a las rentas producidas por las propias salinas, reintegrándose después las cantidades desembolsadas con

los fondos públicos de la provincia [f. 39, 10-XI].

c) La determinación del censo y las estadísticas, en general, sobre la provincia (art. 335-7º), tiene una finalidad doble en este momento: la estrictamente recaudatoria y la del alistamiento del próximo reemplazo de mozos para el Ejército; no se la concibe para otros fines. Hasta tal punto se hace imprescindible la estadística que la Diputación encomienda a la secretaría que "a horas extraordinarias se fuese trabajando sobre la estadística de los pueblos para lo que se pidiesen las tasmías a la Intendencia, y que no hubiese Actas hasta que se presentase concluido éste" [f. 72v, 2-IV]; claro está que trabajan a marchas forzadas cuando Fernando VII se halla ya en España y no acude precisa y derechamente a la Capital del Reino.

d) La vigilancia del cumplimiento de la Constitución encomendada a las Diputaciones (art. 335-9º) sólo tiene una referencia directa en las sesiones de la de Guadalajara. El Consejo de Estado, por oficio de 5-XI-1813, recuerda el art. 31 del Decreto de 24-3-1813 de las Cortes en cuya virtud debe informar al fin de cada año respecto a la "buena conducta, aptitud y puntual observancia de las leyes y de la Constitución" de los Magistrados de las Audiencias y de los Jueces de 1ª instancia (incluyéndose en éstos a los Corregidores de Letras, Alcaldes mayores y otros), es decir a la plana mayor de los agentes provinciales del poder central. Incluso se apostilla que tal deber debe llevarse a cabo en cualquier tiempo en que se cometiera la infracción de las leyes, sin esperar al informe de final de año [f. 43, 18-XI].

e) El tema de la educación a través de las Escuelas de Primeras Letras (art. 335-5º) es tratado una docena de veces en las sesiones de la Diputación, muestra del interés por poner las bases del futuro progreso de los pueblos y a pesar del desquiciamiento y de las necesidades materiales que la guerra había dejado como secuela en ellos. Ya el noveno día de sesiones, la Diputación elevó a la Regencia, con fecha 23-5-1813, la propuesta de atender con los arbitrios de la provincia "la educación de la juventud" mediante la creación de establecimientos de beneficencia y educación; por R.O. (31-8-1813) se mandaba aplicar dichos arbitrios para atender tales necesidades [f. 17v, 25-IX]. No obstante, la morosidad y despreocupación de los pueblos impidió que Vargas remitiera al Secretario de Gobernación el estado provincial respecto a escuelas. Así se recogen en las anónimas *Observaciones generales sobre el estado de Educación Primaria*. Al llegar a Guadalajara se dice: "No hay estado [no se envió estadística]. Dice el Jefe Político que en esta provincia hay 508 pueblos y que faltan 16 escuelas; pero los maestros se hallan indotados porque sólo tienen algunos celemines de trigo que dan los padres de los niños; por eso se aplican [los Maestros] a Sacristanes, Escribanos, etc. Los Propios son muy escasos; propone se agreguen, para dotar las escuelas, las rentas de capellanías incongruas u otras fundaciones pías análogas" 21. Las Actas de las sesiones de la Diputación reflejan, en efecto, la falta de dotación de los Maestros 22. Hortezuela de Ocón solicitaba de la Diputación permiso para crear la escuela de Primeras Letras, dotándola con 50 ducados (550 rs.); la villa de Checa acude para implantar una Escuela de niñas, a cuya Maestra se le dotará con 1.100 rs. y 200 fanegas de trigo; ambas peticiones son aprobadas por la Diputación [f. 69, 12-III]. Lo mismo ocurrirá con la autorización que solicita Iriepal para roturar tierra de propios con que dotar la Escuela que desea establecer [ibídem]. En Henche, su Alcalde Constitucional proclama (4-9-1813) su oferta de enseñar a los niños de ambos sexos durante un año, desempeñando la

Escuela de Primeras Letras; La Diputación lo felicita, le da publicidad y lo eleva al Gobierno como mérito del Alcalde [f. 25, 9-X]. A la Diputación se presentaron dos planes de contenidos educativos diferentes: uno, para sordomudos "en nuestro idioma", de D. Tiburcio Hernández, Abogado de los Tribunales nacionales, al que se le dieron las gracias; y otro, mucho más importante, del vocal D. Francisco Hernanz de Vargas: "*Plan de Instrucción para las Escuelas Públicas de la Provincia*"; tras examinarlo detenidamente, fue elevado al Gobierno, expresando su gratitud y reconocimiento al vocal [f. 48v, 28-XI]. Otra muestra de la Diputación por la educación fue la vigilancia para corregir abusos; fue el caso del Colegio San Antonio de Sigüenza, del que le llegan noticias negativas; comisiona al vocal de dicha ciudad, el canónigo Santa María, para que indague sobre las rentas, su destino y el orden en su interior [f. 65v, 7-III].

Más importancia tuvieron las relaciones entre la Diputación provincial y el estamento eclesiástico en materia de educación. Aunque hemos visto el peso del clero colaborando con ella (dos Vocales y varios párrocos formando parte de Juntas provinciales), hubo fricciones, aunque no malas relaciones. La Diputación acude al clero de los pueblos para levantar la estadística de establecimientos de beneficencia y de educación; no sólo en atención a la probidad y desinterés que su rango les confiere, sino porque además figuran con frecuencia al frente de esos establecimientos; para dar mayor respaldo a su orden recaban de las autoridades eclesiásticas "se sirvan dar las correspondientes órdenes a sus respectivos párrocos" [f. 20v, 30-IX]. La contestación es pronta: el 6-X-1813; los Gobernadores eclesiásticos del obispado de Sigüenza responden "que no podían dar la orden que se les pidió [...] circularse a los curas párrocos de su diócesis para que se prestasen a franquear las noticias que se solicitasen de ellos" [fs. 26-26v, 11-X]. No se razona la negativa. Tal vez olvidaban nuestros políticos que se habían enfriado las relaciones entre el clero y el poder político; la supresión de monasterios de regulares en Octubre de 1812, la persecución de la Pastoral de los Obispos en Mallorca en Diciembre de 1812, la supresión de la Inquisición en Febrero de 1813, la condena del Obispo de Orense y, en general, la lucha frontal de los "serviles" contra los liberales en el tercer año de Cortes, aireada por una prensa incendiaria y demagógica por ambas partes, no favorecía precisamente un clima de entendimiento y colaboración.

En la villa de Budia está abandonada la primera educación de la juventud; la Diputación oficia al Ayuntamiento para que señale si la responsabilidad es del Maestro, del propio Ayuntamiento o de los padres de los niños; esto dio pie para que en la sesión se hiciera presente entre los Vocales "lo frecuente que era en esta Provincia el que estando unidos los cargos de Maestros, Sacristanes y "fiel de hechos" que debían elegirse por el pueblo y Cura Párroco, se *indisponían a cada paso*, queriendo el Ayuntamiento poner a distinta persona que la que merecía la confianza del cura; y viendo la necesidad que había de poner un remedio que contuviese estos males, se acordó consultar al supremo Gobierno a fin de que se sirva disponer que la elección de Maestros de Escuelas debe ser de cargo de los Ayuntamientos, respecto a que la dotación sale de los vecinos, y de que en el caso de no conformarse el Cura con su elección y resistirse a entregar las llaves al que merecía la confianza del Ayuntamiento, pudiese nombrar sacristán a su satisfacción pagándole de sus propios bienes o de los de la Iglesia" [fs. 68-68v, 11-].

III). La larga cita creemos merece la pena porque refleja un estado generalizado de las escuelas del país y porque los liberales deseaban postergar a los curas y más concretamente a los regulares como controladores de la instrucción pública.

f) *La contribución directa* (art. 335-2º) así como el fomento de la agricultura, ganadería, industria y comercio (5º) contienen las Actas de las sesiones de la Diputación tal riqueza de información sobre las dificultades de los repartimientos (por carecer de datos estadísticos fiables) para determinar la fiscalidad de la provincia, y la impostación en todo ello de los problemas generados por el abastecimiento del Ejército, que merecen un tratamiento aparte, en obsequio a la brevedad impuesta para esta ocasión.

HEMEROTECA

NOTAS

¹ En su confección le ayudará su colaborador, economista y político Du Pont de Nemours. La *Memoria* verá la luz póstumamente en 1787; Turgot fue ministro en el bienio 1774-76, justo al iniciarse el reinado de Luis XVI. Véase E. GARCIA DE ENTERRIA, "Turgot y los orígenes del municipalismo moderno". *Revista de Administración Pública*, 33 (1960) 79-107.

² Cfr. A. GARCIA PELAYO, "La teoría social de la fisiocracia", en *Moneda y Crédito*, 31 (1949) 18ss. Para el aspecto de orden natural y fisiocracia Cfr. R.L. MEEK, *La Fisiocracia*, Ariel, Barcelona, 1975, pp. 15-22 y 225-228.

³ *Mémoire*, p. 578. Citado en SCHELLE, *Oeuvres de Turgot et documents le concernant*, París, 1922, t. IV; texto completo de la *Memoria* a partir de la p. 568.

⁴ Cfr. J. GODECHOT, *Les institutions de la France sous la Révolution et l'Empire*, París, 1951, p. 107; LEPOINTE, *Histoire des institutions du Droit Français au XIXe siècle 1789-1914*, París, 1953, pp. 232ss.

⁵ Cfr. E. GARCIA DE ENTERRIA, *Revolución Francesa y Administración contemporánea*, Taurus, Madrid, 1984, pp. 108-124.

⁶ A. MELON, "El Mapa Prefectural de España (1810)", *Estudios Geográficos*, XIII (1952) 5-72, 6 láminas.

⁷ Cfr. J. MERCADER RIBA, *La organización administrativa francesa en España*, CSIC, Zaragoza, 1959, 23 pp. Fue la Ponencia V del II Congreso Histórico Internacional de la Guerra de la Independencia y su época (Abril 1959).

⁸ A. ARGÜELLES, *Discurso Preliminar a la Constitución de 1812*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1981, p. 119.

⁹ *Colección de Decretos y Ordenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde 24 de Febrero de 1813 hasta el 14 de Septiembre del mismo año*, Imprenta Nacional, Cádiz, 1813, t. IV, pp. 105-126.

¹⁰ M. ARTOLA, *La España de Fernando VII*, Espasa-Calpe, Madrid, 1963, p. 480.

¹¹ *Diario de las discusiones y actas de las Cortes*, Imprenta Real, Cádiz, 1812, tomo 11, 11 de Enero de 1812, pp. 240-241. Desde luego, las Actas de los debates sobre las Diputaciones en la Comisión de Constitución, de la que Pérez de Castro era Secretario, dan muy pocas pistas de los problemas que allí surgieron y que luego se pusieron de manifiesto durante el debate en el Congreso de Diputados [Cfr. F. SUAREZ (coord.), *Actas de la Comisión de Constitución (1811-1813)*, Inst. Est. Políticos, Madrid, 1976, pp. 207-215].

¹² Dice J.J. ROUSSEAU: "Importa, pues, para tener una buena exposición de la voluntad general, que no existan sociedades parciales en el Estado y que cada ciudadano opine con su modo de pensar" (*El Contrato social*, UNAM, México, 1962, p. 39, Libro II, cap. III).

¹³ *Diario de las discusiones...*, pp. 245-246.

¹⁴ E. GARCIA DE ENTERRIA, *Problemas actuales de régimen local. La provincia en el régimen local español*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1958, p. 10.

¹⁵ Se está refiriendo el diputado Pérez de Castro a la anarquía federalista que supuso la existencia de 40.000 repúblicas soberanas, tantas cuantos ayuntamientos franceses, basándose en el art. 49 del Decreto 14-XII-1789, que luego la propia Asamblea Constituyente reformaría en la Constitución de 1791 (Título III, Cap. IV, sección 2ª).

¹⁶ *Diario de las discusiones y actas de las Cortes*, 13-I-1812, pp. 260-261.

¹⁷ Archivo de la Diputación Provincial de Guadalajara, *Actas de las sesiones de la Diputación Provincial*, tomo 1 (1813-1814); Son 150 páginas en 75 folios (recto-vuelto); la cita en folio 5 recto. -En adelante, las citas las colocaremos a continuación del mismo texto original, seguidas de la fecha en que se celebró la sesión; ej.: [f. 21v, 2-X] indicaría: folio 21 vuelto (el recto se entiende por omisión), 2 de Octubre de 1813. El año tampoco lo pondremos en atención a que las sesiones fueron de Mayo de 1813 a Abril de 1814, no siendo posible la confusión porque no se repite ningún mes; por tanto, los meses de Mayo a Diciembre corresponderán a 1813 y los de Enero a Abril serán del año 1814.

Recientemente, Pedro ORTEGO GIL ha ofrecido una excelente monografía sobre los aspectos legislativos de las Diputaciones y su concreción en la de Guadalajara (t. II) en su tesis doctoral *Evolución legislativa de las Diputaciones provinciales. La Diputación provincial de Guadalajara (1812-1845)*, Universidad Complutense, Madrid, 1990, 2 tomos (mecanografiado). Su tratamiento como institución es impecable. Nuestra pretensión es modesta: recoger históricamente y sintéticamente las zozobras del primer año de andadura de la Diputación provincial alcarreña.

¹⁸ Cfr. José Ramón LOPEZ DE LOS MOZOS, "El seguntino Don José López Juana Pinilla, vecino de Guadalajara en 1813", *Rev. Anales Seguntinos*, 5 (1988) 169.

¹⁹ Cfr. M. ARTOLA, *o.c.*, pp. 511-551; J. FONTANA, *La quiebra de la monarquía absoluta (1814-1820)*, Ariel, Barcelona, 1971, pp. 75-84.

²⁰ Archivo de las Cortes Españolas. Congreso [ACE.C.], *Serie general de Expediente*, Leg. 17, Exped. 68.

²¹ ACE.C., *Serie general de expediente*, leg. 77, Exped. 142. Se trata de un documento manuscrito, anónimo, confeccionado probablemente en la secretaría de Gobernación, de 29 páginas sin numerar, que se podría fechar entre agosto-septiembre si nos atenemos a los plazos de concedidos para remitir los estudios; además, no se incluyen las de Guipúzcoa (San Marcial-Irún lo reconquistaron los españoles el 31 de Agosto de 1813) aunque sí las de Álava, Vizcaya y Navarra, pero no Zaragoza; tampoco están los estados de toda la zona Valenciana (dominada en la época por el General Souchet), aunque sí Cataluña.

²² José Díaz Manzanarés escribía en 1821 al respecto: "Dígalo alguna provincia en que no pocos maestros, mantenidos a turno diario algunos meses del año por los padres de los niños, tienen que dedicarse el resto en clase de jornaleros para proporcionarse con el sudor de su frente el alimento que les falta. Dígalo esas asignaciones de 10, 30, 40, 70 y 100 reales de vellón anuales sobre las rentas de propios" (*Nullidades de la enseñanza mutua por Lancaster, comparada con los sistemas españoles*, Imprenta F. Villalpando, Madrid, 1821. [B.N., Madrid, V/Cº 637-9]. Cfr. J. RUIZ BERRRIO, *Política escolar de España en el siglo XIX (1808-1833)*, CSIC, Madrid, 1970, pp. 146-156; y, sobre todo, respecto de la provincia de Guadalajara, el formidable trabajo de Carmen LABRADOR HERRAIZ, *La escuela en el Catastro de Ensenada. Los maestros de primeras letras en el Catastro de Ensenada (Provincia de Guadalajara). Datos para la Historia escolar de España*, Ministerio de Educación y Ciencia, Centro de Publicaciones, Madrid, 1988, pp. 106-159. No habrían variado mucho los datos y los salarios entre 1750 y 1813.

UN BANDO SANITARIO MUNICIPAL DE 1849

José Antonio SÁNCHEZ MARIÑO

Introducción

En una de mis visitas al Archivo Municipal de Guadalajara (en adelante A. M. G.) solicité uno de los legajos del Padrón Municipal del año 1850. Estaba este legajo dentro de lo que parecía ser una carpetilla de papel semi-rígido, algo amarillento, en cuya cubierta figuraba escrito a mano el año y número del cuartel al que pertenecía la calle que me interesaba consultar.

Al abrir la carpetilla me sorprendió encontrar la parte interior impresa. Se trataba de un Bando Municipal del año 1849. Consulté la fecha y vi que se había publicado en Abril de ese año, aunque no figuraba el día, posiblemente con intención de rellenar ese dato una vez conocida la fecha exacta de su publicación o exposición al público.

Alguno de estos ejemplares, después de ser fijados los restantes "en los sitios de costumbre", como al final del mismo se indica, dada la escasez de papel y de recursos económicos de las debilitadas Arcas Municipales, se utilizó para contener en su interior aquel ejemplar del Padrón Municipal.

Enseguida me di cuenta del interés de tan casual hallazgo. Se trataba de un Bando de carácter sanitario, de policía urbana e higiene pública, tal como se entendía en aquel tiempo, hace exactamente 143 años.

Consta este curioso Bando de veinticinco Disposiciones, la mayor parte de ellas de orden sanitario y otras, de carácter social, todas ellas tan interesantes que me indujeron a estudiarlas y darlas a conocer en este "III Encuentro de Historiadores del Valle del Henares".

Para situarnos en el tiempo o época histórica a la que pertenece tan curioso documento, diremos que fue dentro del turbulento reinado de Isabel II, en aquel período tan "activo", políticamente hablando, con tantos cambios ministeriales, algunos tan poco duraderos como

el "ministerio relámpago", como tan acertadamente lo definió el General Narvaez.

Escasamente dos años antes, el día 4 de Octubre de 1847, Narvaez el "Espadón de Loja", jefe del partido de los moderados, se había hecho cargo del gobierno de la nación por un procedimiento muy expeditivo, habitual en él, dada su enérgica manera de proceder.

Dice José María Moreno en su obra "Isabel II, Biografía de una España en crisis" capítulo VIII pp. 131-132. Barcelona, 1973, lo siguiente:

"Estando reunido en Consejo el Gobierno García-Goyena-Salamanca, se presentó Narvaez, solo, en el despacho y sin mas preámbulo les dijo: Señores, por real orden quedan ustedes exonerados de sus funciones.

Don Patricio de la Escosura, apoyado por García-Goyena protesta enérgicamente. Narvaez se siente generoso y hace una concesión. De acuerdo, señores, en vez de quedar exonerados, pueden ustedes presentar su dimisión".

Con Narvaez se inicia un período de relativa estabilidad, se acaban las revueltas callejeras, pronunciamientos, disturbios y revoluciones, se vigoriza la decaída economía, se reduce el déficit, etc. Aplastada la Revolución de 1848 y fracasada la intentona carlista de Cabrera, el país, cansado de tanta revuelta, entra en un nuevo período de desenvolvimiento normal e incipiente prosperidad.

En este estado de cosas, se desenvolvía la vida ciudadana de aquella época.

Era en aquel año de 1849 Alcalde de Guadalajara D. Bruno de la Peña y Teniente de Alcalde D. Vicente de Rentería y D. Cayetano de la Brena y Caballeros Regidores D. Blas de Gaona, Sagredo, Tejada, Sáenz, Gil, Don Joaquín Elosua, D. Antonio Udaeta y Fernández, actuando como Síndico-Procurador el Sr. Chavarrí y como Secretario D. Vicente Corrales.

Había sido Jefe Superior Político (cargo equivalente al del actual Gobernador). D. Antonio Alegre Dolz, que había cesado en este cargo provincial el día 30 de Enero de ese mismo año, pasando a desempeñar ese mismo cargo en Cáceres. La sede del Gobierno Político estaba situada en la Plaza de Beladiez, en el solar que ahora ocupa la Delegación de Trabajo.¹

La mayor parte de las decisiones o acuerdos tomados por la Corporación Municipal en sus plenos, no se llevaban a efecto sin la aprobación del Jefe Político, de quien, asimismo, recibía el Ayuntamiento las normas establecidas por el Gobierno de la Nación en lo relativo a la vida municipal.

Según los Padrones existentes en el A.M.G. (Aurora-G. Ballesteros "Geografía urbana de Guadalajara", pag. 192) la población de la Ciudad era, entre los años 1843 y 1853, de unos 5.300 habitantes, antes, como es natural, de la epidemia de cólera de 1855.

Pero volvamos al Bando Municipal objeto de este estudio. Su texto es el siguiente:

"DON BRUNO DE LA PEÑA, Alcalde Constitucional de esta M.N. y L. Ciudad de Guadalajara, Presidente de su Ilustre Ayuntamiento y de las Juntas de Beneficencia y Sanidad de la misma &c.

"La obligación que me impone la ley de vigilar por el exacto cumplimiento de las disposiciones del ramo de política urbana, en la parte que recomienda la higiene pública para el aseo y limpieza de las Calles, Plazuelas, Vertederos, y demás parages de paso común, me

colocan en la imprescindible necesidad de reprimir las faltas que hoy se observan en este ramo tan interesante á la salubridad, cuyo descuido pudiera traer algún día consecuencias desagradables".

"A fin, pues, de evitarlas, las Comisiones locales de Sanidad de esta Capital, a quienes he tenido por conveniente oír acerca de este punto, me han propuesto varias medidas que elevadas á conocimiento del Sr. Gefe Superior Político de la Provincia, se ha dignado aprobar con fecha once del corriente.

"En su consecuencia, y de acuerdo con dicha superior Autoridad, ordeno y mando, que por los habitantes de esta población se cumplan y "executen" las disposiciones siguientes:

1.º Todos los vecinos harán barrer diariamente antes de las siete de la mañana, las calles y regueras de sus respectivas pertenencias, conduciendo inmediatamente las basuras a los vertederos públicos que están designados, sin permitirse dejarlas aglomeradas en las Calles ó Plazuelas. Las Iglesias, Conventos, establecimientos públicos y casas sin arrendar, será de cuenta de los Administradores ó encargados de ellas el cuidar se cumpla exactamente con este mandato.

2.º Los vertederos y depósitos de basuras, se limpiarán y extraerán estas por los hortelanos de la Ciudad, según la demarcación hecha á cada uno.

3.º También se prohíbe ensuciarse en las calles, plazas y plazuelas de esta población, así como el hacer aguas menores en puntos demasiado públicos de la misma.

4.º Queda prohibido el que salgan aguas inmundas y de fregar a las calles, y arrojarlas por ventanas ó balcones, regar tiestos en estos, ni ponerlos en sus barandillas; como tampoco sacudir por ellos serillos, esteras, ni ropas. Igualmente se prohíbe lavar, fregar ó hechar (sic.) inmundicias en las calles y plazuelas ni en los pilones de las fuentes públicas; así como también el mojar en dichos sitios las ruedas ó otras partes de los carruages, y en general verter de cualquier modo fuera del pilón sus aguas, para lo cual se pondrán los cántaros y demás vasijas en los poyos colocados para llenarlos dentro de las fuentes.

5.º Todos los dueños de casas que tengan patio ó corral, excepto los de la calle mayor y demás puntos por donde cruza el ramal de alcantarillas hasta la Puerta del mercado, quedan obligados desde la publicación de este bando á hacer construir sumideros en dichos locales, dentro del improrrogable término de quince días, bajo el concepto de que en otro caso serán penados de quince días, bajo el concepto de que en otro caso serán penados con las multas que se les señalaron, sin perjuicio de mandar construir á su costa dichos sumideros.

6.º Los vecinos que no tengan corral ó patio, podrán arrojar las aguas de fregar, pero sin trapajos, comida, arena ni desperdicios, al arroyo frente a su pertenencia haciéndolo dos veces al día y horas de las seis de la mañana y diez de la noche en el invierno, y a las once en el verano sin permitirse verificarlo a ninguna otra.

7.º Se prohíbe a los boteros y demás artesanos el que coloquen en las calles y plazuelas pellejos ni otros efectos que obstruyan el paso, ó puedan asombrar á las caballerías.

8.º Los vendedores de hortalizas, legumbres, frutas y demás especies, limpiarán diariamente los sitios en que están colocados para sus ventas, llevando las basuras á los vertederos públicos.

9.º También se prohíbe el colocar muladares ó depósitos de basuras, sea cualquiera el

objeto a que se destinen, á menos distancia de quinientas varas (la vara castellana equivalía á 0'836 mts. lineales) de la población, paseos y caminos públicos.

10ª. Tan luego como se publique este bando, se limpiarán y sacarán todas las basuras ó depósitos de inmundicias que se conserven en los patios, corrales ó cualquier otro sitio de las casas de este vecindario, conduciéndolas a los basureros ó muladares que se colocarán a la distancia marcada en la disposición anterior.

11ª. Igualmente se prohíbe espresamente y sin consideración alguna el tener basuras de cuadras ni inmundicias en los patios ó corrales de las casas, pues que desde han de llevarse a los sitios marcados.

12ª. Los animales muertos, sean de la clase que quieran, se enterrarán por sus dueños a quinientas varas de la población, paseos y caminos públicos.

(por desgracia, la disposición 13ª. ha desaparecido, por coincidir con el doblez ó lomo de la carpetilla, por desgaste debido al uso ó consulta de su contenido, por tanto desconocemos cual era su contenido).

14ª. (También esta disposición ha sido afectada, al menos en parte por el desgaste. Parece que se refería al "aparcamiento" de los rebaños que llegaban a la población desde otras localidades).

"Todos los que lleguen a la poblaci... sean de ganado mular, asnal, porcino, caballar ó de leche. Cualquiera que sea su procedencia, quedando obligados según la disposición 12ª".

15ª. Se previene a las mondongueras y tripicalleras, que los menudos y demás desperdicios de las reses los limpien en los arroyos fuera de la población, separándose de los inmediatos á los paseos públicos, sin permitirles hacerlo en otros puntos.

16ª. Todos los arrieros ó cualquier otra persona que conduzcan á esta población pescados frescos y salados, carnes, frutas y legumbres, deberán presentarse antes de ponerlos á la venta á la Comisión de Repeso para que procediendo a su reconocimiento y siendo saludables les espida el oportuno pase para ello.

17ª. Queda prohibido el arrojar las aguas procedentes del bacalao ú otras sustancias corrompidas en las calles ni sumideros, debiéndolos llevar a los vertederos públicos.

18ª. No se permitirá tener al público mas pescados frescos y remojados que los que se conceptúen necesarios para el despacho del día, ni tampoco tenerlos depositados en lo interior de la población y sí a las afueras de ella en puntos ventilados.

19ª. Se prohíbe tener dentro de la población ganado de cerda y de pesuña (sic.) hendiá, igualmente que los conejos y cualquiera otro animal que pueda ser perjudicial á la salud pública. Se exceptúan de esta disposición las yuntas de ganado vacuno.

20ª. Los mendigos de esta Ciudad que fueren autorizados por las Juntas Parroquiales, podrán pedir limosna todos los días desde las seis de la mañana hasta la misma hora de la tarde, de ningún modo fuera de dicho tiempo, prohibiéndoles el que se pongan á las puertas de los Templos, paseos, cafés y demás establecimientos públicos, como tampoco pasar de los umbrales adentro de las casas de este vecindario cuando se presenten a pedir limosna, debiendo hacerlo de puertas afuera.

21º. Los mendigos transeúntes podrán pedir limosna por término de veinte y cuatro horas en esta población, presentando antes á la autoridad competente el pasaporte y demás documentos que identifiquen su persona, su estado y familia que las acompaña.

22º. Para desterrar la perniciosa costumbre de conducir los cadáveres en cajas descubiertas, lo cual á mas de ofrecer un espectáculo repugnante, puede perjudicar a la salubridad pública por la exhalación de los malos olores que su estado de putrefacción producen; y en consonancia con lo dispuesto por repetidas Reales órdenes recomendando cuantas medidas de precaución conduzcan al estado sanitario de las poblaciones, se previene que desde la publicación de este bando sean conducidos en atahudes (sic.) cerrados los cadáveres de personas que fallezcan en esta Ciudad, tanto desde los lugares donde estén depositados hasta las Iglesias parroquiales, como desde estas hasta el cementerio general, a cuyo efecto quedan comunicadas las disposiciones oportunas á los Srs. Curas Párrocos de esta Capital.

23º. Quedan en su fuerza y vigor todas las demás disposiciones comprendidas en los bandos de buen Gobierno y policía sanitaria publicados en esta Capital antes del presente, en la parte que no se opongan á las que contiene el mismo.

24º. Los contraventores á cualquiera de las disposiciones expresadas en este bando, serán castigados irremisiblemente con las multas que en su respectivo caso señala el Código penal vigente.

25º. Los Sres. Tenientes de Alcalde, Regidores de cuartel, celadores de policía urbana y Alguaciles municipales de esta Ciudad, quedan encargados de hacer cumplir todo lo prevenido en este bando, denunciando cuantas infracciones se cometan.

Y para que nadie alegue ignorancia se publica y fija el presente en los sitios de costumbre de esta Capital. Guadalajara ... de Abril de 1849º.

Bruno de la Peña / Por mandado de su Señoría, / Vicente Corrales, / Secretario.

Este es el texto "casi" completo de este curioso documento que voy a comentar teniendo en cuenta la época en que se redactó, los conocimientos técnicos sanitarios de entonces y las numerosas referencias a este tema, contenidas en el libro de sesiones del Concejo de Guadalajara, referidas a aquel año de 1849.

En cuanto a la fecha de promulgación de este Bando, hemos visto que en el párrafo segundo del preámbulo dice que el Sr. Jefe Político "se ha servido aprobar con fecha once del corriente".

Pues bien, en sesión municipal celebrada el 14 de Abril de 1849 se dice: "se leyó un oficio del Sr. Alcalde comunicando que "habiendo aprobado el Sr. Gefe Político las medidas higiénicas de salubridad pública presentadas por las Comisiones locales en 23 de Enero último, he dispuesto... que la Comisión de Reposo reconozca diariamente las *carnes, menudos, pescados frescos y salados*, etc. etc. para lo cual ha nombrado Profesores de Medicina, Cirugía y Veterinaria que se encarguen de inspeccionar dichos artículos".

Parece por tanto que el citado Bando se publicó o dio a conocer después de esta fecha, es decir, entre el 14 y el final del mes.

En esta misma sesión del día 14 aparece otra referencia a la salud pública, referente a la

solicitud de los carniceros, de venta de carne de corderos merinos. Se accede siempre que las Comisiones de Reposo y Facultativos no las consideren perjudiciales a la salud pública, quedando autorizados estos para desechar las reses inservibles enterrándolas para que nadie las utilice, medida aplicable a todo tiempo y clase de carnes insalubres que estén puestas a la venta en la Ciudad.

Otra referencia se encuentra en la sesión del 9 de Mayo. Se aprueba el pago de 80 reales por la colocación de un *sombrero de ojadelata* en el Matadero, para evitar los destrozos que hacen las ratas. ¿Extraña mezcla de animales vivos con animales muertos!

En sesión municipal del 2 de Junio se insiste sobre el tema, acordando se proceda a construir un pozo en el Matadero, dada la escasez de agua que hay en la fuente de ese Centro, insuficiente para la limpieza de las reses muertas o sacrificadas en él.

En sesión municipal del día 14 de Junio, presidida por el Primer Teniente de Alcalde D. Vicente de Rentería por enfermedad del Presidente, además de tomar importantes acuerdos relacionados con la sanidad y con el Bando que nos ocupa, se produjo la asistencia a ella del Sr. Jefe Político, como ahora veremos.

Abierta la Sesión y leída el acta de la sesión celebrada el 2 de ese mismo mes de Junio, quedó aprobada.

Después de nombrar al Caballero Capitular D. José Domingo de Udaeta como representante de la Corporación para asistir a la reunión convocada por el Sr. Jefe Político para el 18 de ese mes, con el fin de acordar el establecimiento de la *Escuela Normal Elemental*, se anunció a la Corporación por el Portero de Estrados, la llegada del Sr. Jefe Político, saliéndole a recibir a la antesala los Caballeros Capitulares Palacios y Elosua, ocupando el Sr. Jefe el sillón de la Presidencia.

Reanudada la sesión, se vio una exposición presentada por el Pregonero de la Ciudad manifestando que habiendo servido esa plaza desde hace mas de cuarenta años, en la actualidad solo percibe por todo premio SETECIENTOS REALES ANUALES, (escasamente dos reales diarios) con lo cual no puede atender a su propia subsistencia y la de su mujer, viéndose reducidos muchos días a *no probar alimento alguno* y que siendo además acreedor a los fondos municipales de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE REALES que se le adeudan por atrasos de sueldos, está pronto a ceder esta cantidad siempre que S.I. le aumente su sueldo corriente hasta TRES REALES diarios (es decir, uno mas) para poder subsistir.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y la imposibilidad de hacer aumento de sueldos por la escasez de fondos municipales, se acordó que en consideración a su infeliz estado, se le pague UN REAL DIARIO mas, hasta extinguir el crédito que reclama.

Recojo este punto de aquella sesión municipal porque refleja exactamente el bajísimo nivel económico de aquella Corporación, de autentica miseria.

Y seguimos con el tema sanitario, de un nivel bastante bajo, puesto que el tema siguiente a tratar fue el siguiente:

El Sr. Jefe Político manifestó a la Corporación, que habiendo inspeccionado los establecimientos públicos de *Matadero y Carnecería* de esta Ciudad, los encuentra en un estado REPUGNANTE por la falta de aseo (ya vimos cómo se había acordado construir un pozo en

el Matadero, para abastecimiento del agua necesaria) y otras circunstancias que semejantes locales necesitan para su ventilación y salubridad, por lo que llama la atención del Ayuntamiento para que realice las reformas necesarias, así como otras que reclama el bienestar de la población como es el empedrado de las calles. La Corporación prometió al Jefe Político atender sus buenos deseos a pesar de la *escasez de recursos* con que cuenta para cubrir todas sus atenciones.

Después de aprobar el pago de reparación de las escaleras destinadas a encender los faroles de la población y la compra de ocho "chuzos" para los serenos, se pasa a otro punto importante, con relación al Bando que nos ocupa.

En este punto se dice: "Habiendo desaparecido bastante las causas que en BANDO DE SANIDAD publicado por el Sr. Alcalde se tubieron (sic.) presente para la división de la plaza de mercado, y deseando evitar los incalculables perjuicios que el público experimenta con este motivo, la Corporación rogó al Sr. Jefe Político quede sin efecto lo dispuesto en el espresado bando sobre dicho particular". Se refería este "particular" a la prohibición de exponer a la venta en la plaza Mayor de algunos artículos peligrosos para la salud, como menudos de reses degolladas fuera de la población.

Enterado S.I. de la relación de precios de granos y demás artículos de subsistencia, presentados por el Fiel Almotacen, con arreglo a los Mercados celebrados en la Capital los días cinco y doce del corriente, se levanta la sesión con lo que el Sr. Jefe Político se retiró de la Presidencia saludando al Ilm. Ayuntamiento quien agradeció a S. Sr.^a la honra que acababa de merecer, despidiéndole los Srs. Capitulares que el acompañaron a su entrada.

Hay una curiosa referencia a la vigilancia sanitaria sobre venta de "menudos", que transcribo para su interés: ... "enterado S.I. por los Facultativos de Medicina en esta Ciudad D. José Serrano y D. Antonio Estrada, con quien ha consultado cumplimiento con lo acordado el día primero del que rige, sobre la venta de menudos de reses degolladas en otros pueblos, y resultando, no haber reparo en conceder el referido permiso ya que no existen los temores que pudieron inclinar a su "prohibición", en Julio de 1848, los tratantes en la venta de dichos despojos, deberán presentar cada día para su venta en la plaza, un certificado del MAESTRO HERRADOR ó Albeytar del pueblo de que procedan, visado por su Alcalde, en los que se especifique las reses cuyos menudos se traen, se han degollado aquel día en completo estado de sanidad, sin perjuicio de que antes de autorizarse su venta sean reconocidos por los Peritos encargados en el Matadero de esta Ciudad, desechando los que resulten malos.

(Sería fiable el certificado del Maestro Herrador? No estoy muy seguro.

En el punto o disposición 5ª del Bando Municipal vimos como el Ayuntamiento obligaba a hacer sumideros en los patios de las casas de la Ciudad, excepción hecha de las situaciones en la Calle Mayor, hasta la puerta del Mercado, lo que parece indicar que ese era el único ramal que había en la Ciudad.

En la disposición siguiente, la 6ª. regula la eliminación de las aguas residuales por parte de los vecinos que no disponían en sus casas de patios o corrales por el procedimiento de "agua va", eso sí, a horas límite, antes de las seis de la mañana (vaya madrugón) y después de las diez o las once en verano.

Es curioso lo que dice la disposición 7ª, sobre los botilleros, que los pellejos podrían "asombrar" a las caballerías. Menos mal que los coches actuales, substitutos de aquellas caballerías, no se asombran de esas apariciones pellejeras.

La disposición 12ª, que obligaba a enterrar a los animales muertos en el campo, fuera de la población, debió, mas adelante caer en desuso, porque todavía en el primer tercio de ese siglo, se solía encontrar en los campos y montes, restos putrefactos de animales sin enterrar, como perros, ovejas e incluso burros.

Ante la disposición nº 17, referente al lavado de pescados como bacalao u otras sustancias corrompidas, quiero pensar que no hemos progresado mucho, puesto que no hace mucho tiempo, en este mismo año, a las siete de la tarde, yo he visto al camarero de un bar, lavar unos boquerones en la fuente pública situada en la acera, a pocos metros del Congreso de los Diputados, en la Capital de España.

Hay dos disposiciones, las nº 20 y 21 que se refieren al mismo tema, muy de "actualidad", en lo que al parecer tampoco hemos progresado gran cosa. Tratan estas disposiciones de la mendicidad. En el 20 se establece que los mendigos, autorizados por las Juntas Parroquiales, solo podrán pedir limosna a determinadas horas y lugares muy concretos. Estas Juntas Parroquiales fueron creadas el año anterior por disposición gubernativa.

Más adelante, Don Francisco Cuesta, fundó un asilo para pordioseros transeúntes, en el llamado Paseo de las Cruces, donde actualmente está instalado el Colegio de Disminuidos Mentales, frente a la Cafetería de Hernando. En él tenían asegurada cena y cama para una noche.

Otra nueva referencia a la salud pública se encuentra en la sesión municipal del día 25 de Agosto de ese mismo año 1849, en la que se trata de la venta de carne de *obeja* y carnero, en la que se dice:

"Así mismo, hizo presente S.Sª, si será ya conveniente permitir desde el día primero de setiembre próximo la venta de carne de obeja, puesto que hay quien ofrece dar la carne de carnero de la tierra, sana y de buena calidad a doce cuartos libra en una de las tablas de la carnicería... El primer teniente de Alcalde hizo notar *no creía conveniente* por ahora su venta, atendida la *exposición* que pudiera traer su consumo en la presente estación de calor, muy posible de desarrollarse en este país el COLERA ASIÁTICO, que aflige en otros puntos y sobre cuyo particular recomienda CONTINUAMENTE el Gobierno de S.M. la mayor vigilancia es la parte de salubridad pública, tanto para los alimentos cuando para el aseo y limpieza".

Discutido el asunto por la corporación se acuerda autorizar la venta por la ventaja que ofrece a la clase pobre del vecindario de surtirle de este artículo con la baratura de al menos dos o tres cuartos en libra.

Como se ve, predominó la economía sobre las prevenciones sanitarias.

Por último, aparece en el Bando una disposición, la 22, que corrige taxativamente la "perniciosa" costumbre de trasladar los cadáveres en ataúdes abiertos, medida muy acertada, inexplicable en estos tiempos, pero al parecer muy normal en aquel tiempo.

Y no solo se hace incapié sobre el tema en esa disposición, sino que en sesión municipal del día seis de Octubre, se insiste sobre el tema en la siguiente forma:

...También hizo presente el Sr. Alcalde una comunicación del Sr. Gefe Político Superior de la Provincia manifestando que por Real O. circular de veinte de setiembre último, ha comunicado al Sr. Abad del Ilustre Cabildo Eclesiástico de esta Capital *se prohíbe la permanencia de los cadáveres (sic) en las iglesias durante sus exequias* toda vez que no impiden a los beneficiarios de las mismas la ausencia del "cadáver" en cuyo auxilio se celebra (no era, como es natural, en auxilio del cadáver, sino en el de su alma), y ser su permanencia en los templos *perjudicial a la salud pública en las actuales circunstancias*".

Está clara la permanente preocupación por la cuestión sanitaria, no solo por parte de la Corporación, sino también por parte de las Autoridades gubernativas, ante el riesgo de una epidemia. Confirma esto la R. Orden de 20 de Septiembre, ya citada, prohibiendo los funerales de "cuerpo presente", Orden que, al ser comunicada al Cabildo Eclesiástico, provocó un oficio de los Srs. Curas Párrocos, en el sentido de "siendo un derecho de los familiares se celebren las exequias en la Capilla del Campo Santo, único punto donde se pueden celebrar, se haga mediante papeleta del respectivo cura Párroco, devengando los Derechos según aranceles y práctica que actualmente rigen". El Campo Santo se llamó también "Cementerio General".

Sin embargo, en sesión de 3 de Noviembre siguiente, se deniega temporalmente esa solicitud, debido a que siendo necesario retener durante las horas establecidas por la Ley, los cadáveres allí depositados hasta su enterramiento, por no existir Depósito de Cadáveres en el Campo Santo, se deniega ese permiso hasta que se construya ese Depósito.

Además del problema económico, que entorpecía todas las actividades de la vida municipal, había otro añadido, como era el de la escasez de agua, en parte por la sequía pertinaz y en parte también por el mal estado de la conducción de agua a la Capital. En sesión municipal de 8 de Abril de ese año 1849, se trata este tema en la forma siguiente: "Se aprueba el oportuno libramiento de pago de las obras de "cañerías" en Santo Domingo, Calle Mayor y Jardín de S. Nicolás, (Plazuela que antes se llamó del Conde Coruña y es la actual del Jardinillo), por importe de 970 reales y 11 maravedís".

Y no solo era el abastecimiento de agua, sino también el incipiente alcantarillado era un problema, puesto que cuando en sesión del día 25 de Agosto se recibió un oficio del Sr. Jefe Político sobre el abono por parte del Ayuntamiento de los descubiertos que por cupos de carretera tiene pendiente la Ciudad, se contesta a esa autoridad diciendo que "habiéndose destinado los fondos municipales existentes al pago de los plazos vencidos de la obra de alcantarillas, solo cuenta el Ayuntamiento con las rentas entrigo (sic.) que se están recaudando para lo cual espera se sirva dispensar el tiempo necesario con objeto de hacer dicha cobranza"...

Tan acuciante era la escasez de agua, que se llegaron a hacer rogativas en la Parroquia de Santa María para impetrar del cielo la ansiada lluvia, que al fin y al cabo, del cielo tenía que venir.

No se debió resolver este problema, puesto que ya en el mes de Marzo de 1850, en sesión del día tres, se dice lo siguiente: "...Debido a la falta de lluvias en ese invierno, el caudal de agua ha disminuido alarmantemente y debido además al mal estado del "viaje" principal, acordó el Ayuntamiento solicitar del Gobierno de S.M. la cesión del *caudal de agua* que era patrimonio del Colegio de Frailes Carmelitas Descalzos de esta Ciudad, y que hoy están a cargo del Estado

sin notable aprovechamiento" (la funesta desamortización) y dice también: "...que el Ayuntamiento se hará cargo de la recomposición de la mina que las conduce, costeándolo de los fondos municipales". Muy urgente debía ser la cosa cuando tan "muy al fondo" debían estar esos "fondos" municipales, hasta tal punto de que, con el fin de allegar recursos, se propone la venta de las tierras de Malaguilla. Estas tierras debían ser de propiedad municipal y se propuso su venta como un intento de aliviar el endeudamiento ya endémico en la Ciudad.

Otra salida temporal de la mala situación económica, era la venta de parte del trigo de "propios", aunque había veces que fueron necesarios hasta tres anuncios de subastas, por no encontrar comprador. Todo esto previa autorización del Sr. Jefe Político.

Hay un detalle curioso en la vida municipal de este período de tiempo, año 1849, y es que a pesar de todas las dificultades económicas por las que atravesaba aquella sufrida Corporación Municipal, sin embargo, eran bastante diligentes en la preparación, y presentación de los presupuestos municipales, puesto que en el mes de Marzo de ese año 1849, ya tenían aprobado el Presupuesto para el año siguiente. Un ejemplo a tener en cuenta por parte de otros Ayuntamientos.

Y esta era la vida cotidiana, tranquila, apacible, de nuestros antepasados conciudadanos, con sus ventajas e inconvenientes, acomodándose a las vicisitudes, contratiempos y dificultades de su época, sobreponiéndose a sus problemas con los medios que tenían a su alcance, medios que en esta época de modernización y progreso nos hacen sonreír y, porque no, añorar también aquel ambiente, casi familiar, tan distinto de nuestro a veces agobiante ajetreo actual.

FUENTES

Padrón Municipal del Archivo M. de Guadalajara.
Libros de Actas de las Sesiones del Concejo id. id.

BIBLIOGRAFIA

José M^a Moreno. "Isabel II, biografía de una España en crisis"
Barcelona. 1973.

Aurora Gracia Ballesteros "Geografía urbana de Guadalajara", Fundación Universitaria Española. 1978.

NOTAS

¹ El nuevo Jefe Político, D. José M^a de Montalvo, nombrado por R.D. de 20 de Febrero de 1849, tomó posesión el 24 de Marzo.

En la transcripción de los textos de las *Actas Municipales* se ha respetado la ortografía de la época, destacando en negrita las palabras más sobresalientes.

HEMEROTECA

LA CAMARA DE COMERCIO DE GUADALAJARA: SU PRIMERA CONSTITUCION: (1889-1893)

Angel MEJÍA ASENSIO

INTRODUCCION

El interés para el desarrollo del comercio y de la industria en todos los países ha sido uno de los signos característicos a lo largo de los siglos, de tal manera, que aquellos países que comprendieron la importancia de estos dos aspectos de la economía y lo apoyaron, rápidamente lograron alcanzar altas cotas de prosperidad.

En España se crearon, desde muy antiguo, una serie de organismos económicos con el fin de regular nuestro comercio y nuestra industria. Así, por ejemplo, en 1283 fueron creados los Consulados Marítimos y Terrestres por Pedro III, rey de Aragón, que funcionarían a partir de 1343 en Mallorca, en 1347 en Barcelona, etc. Más adelante fueron creados las Universidades de Mercaderes, más conocidas con el nombre de Casas de Contratación, cuya primera fundación tuvo lugar en Burgos, extendiéndose después a otras ciudades de España y del mundo, teniendo posteriormente gran importancia en los descubrimientos, como fue el caso de la Casa de Contratación de Sevilla.

Más adelante, en 1679, y con el fin de revitalizar el alicaído comercio español, se creó la Junta de Comercio, que en el siglo XIX se convertiría en los Consejos Superior y Provinciales de Agricultura, Industria y Comercio ¹.

Del mismo modo, la legislación española en materia mercantil "estaba reducida a las Ordenanzas particulares otorgadas a los Consulados para su organización y régimen interior, careciéndose de leyes generales que determinasen las obligaciones y derechos que se derivan de los actos de comercio" ². Con el fin de eliminar la confusión que existía al respecto, tanto entre los comerciantes como entre los tribunales y jueces, se vio la necesidad de crear y Código donde se recogieran todos estos problemas y su solución; es así como nace el Código de

Comercio, sancionado el 30 de Mayo de 1829, por el rey Fernando VII y por R.D. del 5 de Octubre de ese mismo año. Es, por lo tanto, a través de él que quedaron derogadas todas las leyes ordenanzas y reglamentos por las que se regían las transacciones mercantiles. Sin embargo, al poco tiempo de ponerse en marcha se observaron algunas deficiencias, por lo que se hizo necesaria su revisión, que, aunque comenzó a realizarse pronto, siguió funcionando hasta el 31 de Diciembre de 1895, fecha en que se vio la luz el nuevo Código de Comercio.

Es por estas fechas cuando el Estado comienza a pensar en la posibilidad de poner en marcha un nuevo proyecto en el que se encontrasen representados los comerciantes e industriales de una forma directa, con el fin de ayudar a sus propios intereses, puesto que la Administración ya salía beneficiada con los Consejos de Agricultura, Industria y Comercio.

Ponen sus miras entonces en las Cámaras de Comercio del país vecino, Francia, que ya venían funcionando allí con normalidad desde el siglo XVII, al igual que en otros países, y observan que esa forma de aglutinar a los comerciantes e industriales les ha ido muy bien. Nacen así en España las Cámaras de Comercio, basándose en un R.D. del 9 de abril de 1886 y en R.O. del 20 de Agosto de 1880, y haciendo especial incapié en que los fines perseguidos por sus asociados se lograrán sin intervención del Estado y, por lo tanto, lejos de la política. Su dedicación será "para y exclusivamente a velar por los intereses locales y generales del comercio, de la industria, de la navegación, y a procurar su acrecentamiento creando nuevos ramos de producción y de tráfico, a uniformar usos y prácticas mercantiles, a ilustrar con su consejo a las autoridades y al Gobierno, a promover y dirigir Exposiciones que señalen el camino de las reformas y progresos convenientes" ².

CONSTITUCION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUADALAJARA

Es en el marco de estas ideas donde comienza a desarrollarse entre los comerciantes de Guadalajara la necesidad de unirse, para lograr con ello un mayor bienestar no sólo para ellos sino también para la provincia. Para ello, se reunirán oficialmente el día 14 de Diciembre de 1889 la mayoría de comerciantes e industriales de la ciudad, aunque esta asociación había sido creada por R.O. el 30 de Agosto de ese mismo año. En aquel día se reunieron en Asamblea General, en la Sala Capitular del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, todos los socios, en número superior a 140, que formarían parte ya desde ese momento de la nueva Cámara de Comercio, y que había sido formada por la Comisión Gestora nombrada por el Excmo. Sr. Gobernador, según la R.O. del 30 de Agosto, antes citada.

El acto, que estuvo presidido por Don Rafael de la Iglesia y Auset, Director de la Sucursal del Banco de España, contó en su realización con importantes apoyos, entre los que cabe destacar el Gobernador Civil, el Presidente del Ayuntamiento y el Diputado en Cortes D. Alvaro Figueroa y Torres.

A título meramente informativo tomaremos nota a continuación de los temas más importantes tratados en esta primera Asamblea ya que de ellos dependerá en gran medida el desarrollo posterior de la Cámara.

- En primer lugar, se leyó el Real Decreto del 9 de Abril de 1886, en el que se establecían las reglas a las que han de ajustarse las Cámaras de Comercio.

- En segundo lugar, se leyó el Real Decreto del 9 de Abril de 1886, en el que se establecían las reglas a las que han de ajustarse las Cámaras de Comercio.

- Más adelante, se eligió la Junta Directiva por unanimidad, siendo proclamado como su primer presidente D. Rafael de la Iglesia. Los demás cargos nombrados fueron: D. Ezequiel de la Vega, vicepresidente; D. Lorenzo Vicente, secretario; D. Antonio Giménez, tesorero; D. Félix Alvira, contador; mas doce vocales. Sin embargo, en la primera reunión celebrada por el nuevo equipo directivo, que tuvo lugar el 18 de ese mismo mes, el señor Laiglesia manifestó "que siendo incompatible su cargo de Director de esta sucursal del Banco de España con el de Presidente de la Cámara de Comercio se veía en la necesidad de hacer dimisión de este último". Por lo que la Junta Directiva, haciendo uso del Art. 17 del Reglamento ⁴, acordó nombrar como nuevo Presidente a D. Ezequiel de la Vega, pasando a ocupar el cargo de Vicepresidente D. Félix Alvira y el de Contador, D. Rafael de Laiglesia.

- El siguiente tema tratado fue el de la nominación como socio honorario del Diputado a Cortes, D. Alvaro Figueroa y Torres, atendiendo al Art. 9 del Reglamento ⁵. Con tal motivo en la reunión del 24 de Enero de 1890 se hizo constar que esta petición era "como prueba de gratitud por los valiosos servicios prestados para la creación de esta Cámara".

- A continuación y atendiendo a la invitación que la Cámara de Madrid hizo a la de Guadalajara para que asistiera a la reunión que todas las Cámaras tendrían en la capital como motivo de protesta ante los poderes públicos por el Proyecto de Reforma de la Contribución Industrial, se designó que D. Félix Alvira asistiese a ésta en representación de la Cámara de Guadalajara.

- Por último, se declaró constituida la Cámara de Comercio de Guadalajara. A partir de este momento, comenzó a desarrollar ésta una amplia y variada gama de actividades, encaminadas todas ellas a que tanto los comerciantes como industriales de la ciudad y provincia se animaran y se asociaran, con el fin de levantar la economía provincial, que por entonces estaba tan decaída.

PRINCIPALES REALIZACION DE ESTA ETAPA

Lo primero que se hizo fue nombrar unas secciones, según previene el Art. 26 del Reglamento, quedando fijadas éstas en cuatro: a) Mercantil; b) Industrial; c) Enseñanza; d) Asuntos varios.

En segundo lugar, se puso especial interés en la búsqueda de una casa desde donde se pudieran dirigir las actividades en las que se habían embarcado. De esta manera, se atendía al Art. Adicional 2º, en el que se hacía especial mención a la necesidad de tener un local donde colocar las oficinas de la Cámara. Para este fin fue nombrada una comisión compuesta por los señores Laiglesia, Carrasco y Vicente, con la recomendación expresa de que se dieran "la mayor actividad y economía en el desempeño de su cometido". El lugar elegido fue el piso 2º D de la casa nº 15, situada en la calle Mayor Alta ⁶.

Sin embargo, poco tiempo tendrían la secretaría en este lugar, ya que a finales de marzo de 1891, problemas económicos (no podían pagar el alquiler de la casa), obligan a la Cámara a solicitar del Ayuntamiento que se les conceda celebrar sus reuniones en los salones de la Escuela Nocturna. La solicitud sería atendida por el Ayuntamiento. El traslado no se hizo esperar y el 15 de Abril se encuentran ya trabajando en la planta baja del Ayuntamiento. Previamente, se vieron obligados no sólo a entregar las llaves a la propietaria de la casa, D^a Inés Romo, sino que además tuvieron que dejar el local en las condiciones en que lo encontraron.

a) *Escuela de Comercio.*

Una de las actividades que más entusiasmo a los fundadores de la Cámara, fue la creación de una Escuela de Comercio (atendiendo con ello al Art. 54). Pronto encontraron apoyos entre los vecinos de la ciudad, sobre todo, ofreciendo su ayuda desde el punto de vista material: pizarras, etc., como personal, como profesores. Entre todos destacará el interés mostrado por el señor Jiménez, que participaba en la Junta como tesorero. Pero de nuevo se enfrentarán a uno de los problemas que más van a pesar en esta primera etapa: la falta de local, como ya ocurrió con anterioridad a la hora de ubicar la secretaría. Y de nuevo se recurre al Ayuntamiento, solicitándole que se les conceda una de las dependencias que éste tiene en la planta baja, a cambio se les ofrece la facultad de elegir a 8 individuos de la ciudad para que asistan gratis a esta Escuela.

La respuesta fue la concesión de un salón en el que podrían impartir las clases con normalidad. En ese mismo lugar se impartían las clases de la Escuela Dominical de Sirvientes, pero al ser el horario compatible, no hubo ningún tipo de problema ⁸.

Obtenido el local y aprobado el Reglamento por el que se regiría la Escuela, se determinó que la apertura del curso tuviera lugar el próximo 16 de Marzo de 1890, a las cinco de la tarde, siendo nombrados profesores los señores que espontáneamente se habían ofrecido para desempeñar dicho cargo ⁹.

El primer año de funcionamiento contará con una matrícula de 50 alumnos, de los que 4 de éstos alumnos fueron enviados por el Ayuntamiento en virtud del acuerdo alcanzado con la Cámara. El curso se dio por finalizado a finales de Junio.

Los problemas comenzarían con el inicio del nuevo curso. Primero, el inicio del curso quedó establecido para el día 1 de octubre, después se fijaría el comienzo para el 1 de Noviembre, pero ante los continuos problemas que se estaban presentando, quedó fijado, finalmente, para primeros de Diciembre. Segundo, solo comenzarían las clases elementales, abandonando la enseñanza superior, atendiendo a las indicaciones de la Comisión de Enseñanza. Habían surgido tantos problemas, que a primeros de Junio, cuando se realizaron los exámenes, sólo se presentaron 5 alumnos, abandonando los demás a lo largo del curso. Estos alumnos recibieron un premio, como ya había quedado establecido con anterioridad ¹⁰.

A partir de este momento la Escuela dejó de funcionar, ya que no aparece ningún documento que nos indique el comienzo de un nuevo curso. Es de suponer que los problemas debieron de vencer.

b) Creación de museos

Otra de las actividades que más interés despertaron entre los asociados fue la constitución de museos, siempre que "los recursos de la Cámara lo vayan permitiendo". Art. 56.

Por este motivo se proyectaron los Museos de Agricultura, Industria y Comercio (para cuya realización se nombró una Comisión compuesta por tres expertos en la materia) y el Museo Mercantil. La finalidad de estos museos nos la explica el citado Art. 56: "depositar en el mismo ejemplares y semillas de los principales artículos de producción y de cambio del suelo español, modelos de artefactos, instrumentos, máquinas, herramientas, útiles, etc.". De su funcionamiento en esta primera etapa poco se conoce, ya que apenas si hubo tiempo para que funcionara, solamente citar a los componentes del Consejo de Administración del Museo Comercial e Industrial, que estaba presidido por D. Benito Angel y dirigido por D. Emilio de Aquino. Contaba, además, con un vicepresidente, un tesorero, un secretario y 19 vocales.

c) Juntas Locales

Con el fin de hacer participar a todos los comerciantes e industriales de la provincia, se remitieron diversas comunicaciones hasta las principales localidades provinciales, especialmente las cabezas de partido, haciéndoles llegar la importancia que tanto para ellos como para la propia provincia tenía el que formaran en sus pueblos Juntas Locales ¹¹.

Al parecer sólo los comerciantes de Brihuega se decidieron a unirse en una Junta Local, que funcionaba con normalidad ya por Marzo-Abril de 1890. Pero la vida de esta Junta fue más bien efímera, ya que a primeros de Agosto de 1891 se da de baja, alegando que en el tiempo transcurrido desde su fundación, apenas si se habían dado de alta socios suficientes para llevarla a cabo, por lo que según su presidente carecía de objeto mantener una Junta que apenas representaba a nadie ¹².

d) Monte de Piedad y Caja de Ahorro

A este apartado se le considera de gran importancia, casi tanta como la creación de la Escuela de Comercio, pues veían que en estos dos aspectos estaban los pilares en los que se debía apoyar el comercio y la industria de la ciudad y su provincia. El proyecto fue propuesto por D. José Suárez Figueroa, siendo él mismo el encargado por la propia Cámara de estudiar las Bases y el Reglamento del futuro Monte de Piedad ¹³.

PARTICIPACION EN ASUNTOS VARIOS DE AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL

A lo largo de los casi 4 años de funcionamiento de la Cámara de Comercio en esta primera etapa, destaca su interés por participar en todos aquellos eventos tanto nacionales como internacionales que relacionados con el comercio o la industria tuvieron lugar durante aquel

período.

En primer lugar cabe señalar la participación en la conmemoración del IV Centenario del Descubrimiento, que tuvo lugar en Huelva, y donde se celebró una Exposición Regional desde el 3 de Agosto hasta el 3 de Noviembre de 1892. La representación por parte de esta Cámara recayó en la persona de D. Emilio Aquino, vocal.

Otras participaciones de importancia en las que intervino ésta fueron:

- En la I Exposición Española de Artes Decorativas y de Aplicación Industrial, que se inauguró en Barcelona el 24 de Septiembre de 1892.

- En el Congreso Mercantil Hispano-Americano-Portugués, que se celebró en octubre de 1892 en Madrid, y en el que la Delegación de la Cámara estuvo constituida por los Sres. D. Alvaro Figueroa y Torres y D. Diego Martínez, Diputado y Senador, respectivamente por esta provincia ¹⁴.

De no menos relevancia habría que calificar su participación en apoyo a las demás Cámaras de Comercio españolas en oposición a la Ley que pretendía llevar a cabo a Reforma de la Contribución Industrial y de Comercio. Para ello se dirigirá a los señores Senadores y Diputados provinciales, para que gestionasen ante el Gobierno el que dicha Ley no se llevara a efecto. Al parecer, la respuesta de éstos fue positiva, según observamos en la reunión que la Junta Directiva tuvo el 11 de Junio de 1891.

La importancia que la Cámara comenzaba a tener, como se puede apreciar se desprende ya desde sus primeras actuaciones. Si no fuera así no se entendería cómo el Diputado a Cortes D. Gil María Fabra consulta a la Junta Directiva de esta Cámara sobre un proyecto presentado a Cortes por el Ministro de Hacienda, por el que se faculta al Banco de España para que la emisión de sus billetes alcance la cifra de mil millones de pesetas. La respuesta de la Junta no pudo ser más contundente: "no es conveniente a los intereses del Comercio en particular y del país en general se autorice al Banco de España para aumentar la emisión de sus billetes hasta mil millones de pesetas".

Al mismo tiempo, mostrarán su adhesión a las circulares enviadas por parte de la Cámara de Comercio de Barcelona, la Cámara de Madrid y por el Círculo de la Unión Mercantil e Industria, en las que se oponían al Proyecto de Ley presentado por el Ministro de Hacienda, en el que se le concedía al Banco de España la prórroga del privilegio que tenía éste de emitir billetes y aumentar su circulación fiduciaria y que apareció en la Gaceta con fecha 25 de Abril de 1891.

Del mismo modo apoyarán las iniciativas, que en la misma línea, presentaron los diputados por Valencia D. Estanislao García Monfort y D. Constantino Amat, encaminadas a defender todo lo relacionado con los intereses de las Cámaras de Comercio y que la Ley que se estaba debatiendo perjudicaba ostensiblemente, según ellos.

De nuevo y ante la inminencia de la aprobación de la Ley se dirigirá esta Cámara a los Diputados y Senadores por Guadalajara, pidiéndoles que se opongan con todas sus fuerzas a ésto, para que los proyectos que pretende llevar adelante el Ministro de Hacienda no lleguen a tener carácter ni valor legal, sin ser antes modificados profunda y radicalmente en armonía con las necesidades del país, el cual reclama en el extremo ya de su penuria, soluciones más

protectoras y prácticas para el fomento de su riqueza y la holgura del Erario.

Pero a pesar de todos los esfuerzos, los proyectos fueron aprobados, convirtiéndolos definitivamente en Ley.

En este apartado cabe destacar las diferentes respuestas que esta Cámara mandó a la Comisión Ejecutiva de las Cámaras de Comercio de España, en contestación a la circular recibida con fecha 23 de Octubre de 1891, sobre temas tan interesantes como los abusos cometidos por los ferrocarriles, la subida de los cambios por el Banco de España, las tarifas francesas sobre nuestros vinos, la exportación vinícola, los alcoholes industriales o sobre los tratados de comercio con otros países. De todas las actuaciones de la Cámara, quizá sea ésta, la correspondiente a su reunión del 8 de Noviembre, donde con mayor contundencia y mayor claridad se vean las razones por las que se debe regir una Cámara de Comercio, que no son otras que la defensa de los intereses de sus asociados. Todo ello se desprende de todas y cada una de las respuestas dadas al cuestionario.

En primer lugar, ataca de forma directa a las empresas ferroviarias y a sus gestores por el mal trato que reciben sus productos transportados por este medio de transporte, achacando este abuso, por una parte, a la protección que reciben del Gobierno y sus estadistas, como en el caso de las tarjetas especiales, y por otra, a la propia ignorancia de los comerciantes, quienes sufren con resignación todo tipo de vejaciones sin levantar la voz. Para solucionar esto, la Cámara de Guadalajara, reclama al Gobierno, y con ello se adhiere a la Comisión Ejecutiva, una Ley de Responsabilidades para las empresas de ferrocarriles.

En segundo lugar, sobre la situación del Banco de España y la subida de cambios sobre el extranjero, que colocará a los vinos de España en una situación muy desventajosa en relación a los vinos franceses, esta Cámara exigía "la nivelación verdad de los nuevos presupuestos del Estado, como base fundamental del crédito público; la conversión de la Deuda exterior en interior, como Valladar a la huida del oro; y la seguridad del cumplimiento de la Ley del Banco para que las reservas no se hallen en desproporción con el papel Circulante...".

A esta situación habría que añadir una cuestión no menos importante que las anteriores, como es el hecho de que Francia imponga a nuestros vinos unas tarifas más altas, a fin de impedir que los vinos españoles entren tan fácilmente en el mercado francés como hasta entonces lo venían haciendo. Ante esta postura francesa las Cámaras de Comercio exigirán una respuesta clara por parte del Gobierno español, para no perder tan importante mercado, llegando incluso a pedir que si sus razones no son atendidas, se cierre la entrada en España de todo producto francés.

Sin embargo, no sólo los vinos encontraban trabas en el mercado exterior, también en el interior éstos encontraban todo tipo de dificultades para poder comercializarse. Las trabas más importantes en el mercado interior provenían de los impuestos de Consumos, que encarecían el producto hasta extremos de no poder comprarlos la mayoría de los ciudadanos. Esto llevó a las Cámaras de Comercio a elevar una protesta en toda regla al Gobierno, para que eliminase estos impuestos, pues su eliminación provocaría una rebaja significativa en los precios de los distintos vinos y, por lo tanto, todas las clases sociales podrían llegar a ellos con más facilidad.

Por último, le exigen al Gobierno, por una parte, que se opongan a la entrada en España de todo tipo de alcoholes industriales, ya que de ellos se sacan vinos artificiales, que además de provocar daño a la salud van en contra y, por lo tanto, desacreditan los vinos naturales o de uva; y, por otra parte, le invitan a que busquen nuevos mercados tanto en Europa como en América, para dar salida a nuestros vinos.

DESAPARICION DE LA CAMARA

Cuando en 1889, el 14 de Diciembre, se puso en marcha la Cámara de Comercio, contando entre sus asociados con casi 150 comerciantes e industriales de la ciudad, pocos pensaban que al cabo de apenas 4 años esta cifra se iba a quedar reducida a un número tan insignificante de socios (cuadro 1) y con unos fondos con los que apenas si se podía comprar lo más indispensable (cuadro 2). Ya que al menor número de socio habría que añadir que desde el 27 de Febrero de 1892 se decidió rebajar la cuota aportada por cada socio de 1 peseta a 50 céntimos.

<u>EVOLUCION N.º DE SOCIOS</u>	<u>EXISTENCIAS EN CAJA</u>
14-XII-1889 144	Febrero de 1890 78,25 pts.
28-II-1890 132	Marzo de 1890 86,65 "
30-V-1890 136	Abril de 1890 81,90 "
22-IX-1890 120	Julio de 1890 55,45 "
21-XII-1890 102	Septiembre 1890 56,20 "
17-V-189 175	Diciembre 1890 51,45 "
7-II-1892 48	Abril de 1891 60,25 "
14-II-1892 43	Julio de 1891 0,55 "
25-III-1893 35	Febrero de 1892 95,35 "
(Cuadro 1)	(Cuadro 2)

Por tal motivo, se reunieron en Asamblea General el 28 de Mayo de 1893 ¹⁵, en la que se decidió por unanimidad disolver la Cámara "en virtud de ser difícil, o mejor dicho imposible, levantar el espíritu de los Comerciantes e Industriales de la Capital, pues bien sabido era la apatía e indiferencia con que habían mirado siempre esta clase de instituciones tan benéficas a sus intereses".

A tal efecto, fue nombrada una Comisión Liquidadora ¹⁶, a la vez que se dio comunicación del hecho al Gobernador Civil, para que éste la pusiera en conocimiento del Ministerio de Fomento y Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio, al alcalde y a las demás Cámaras de España.

La Comisión Liquidadora que comenzó su cometido el 19 de Junio, finalizó su trabajo el 14 de Agosto de 1893, quedando con ello cerrado el primer ciclo de la Cámara de Comercio de Guadalajara.

Atrás quedaron casi cuatro años de ilusiones. Cuatro años donde unos pocos comerciantes e industriales emprendedores intentaron levantar la alicaída actividad industrial y comercial

de Guadalajara, participando en todos los proyectos en que las diferentes Cámaras españolas estaban inmersas. Sin embargo, los hechos venían a demostrar algo que no sólo afectaba a Guadalajara, sino también a otras varias provincias de España, como era que todavía no estaban preparados ni los comerciantes ni los industriales de esta provincia, para enfrentarse al difícil reto que suponía levantar la actividad industrial de una ciudad sumida en un gran atraso económico. Todavía hubo que esperar unos años para que de nuevo se pusiera en funcionamiento la Cámara de Comercio, pero aún hubo que esperar más años para que la actividad industrial de la ciudad alcanzara cotas altas de prosperidad. Pero este tema será motivo de estudio en un trabajo posterior.

HEMEROTECA

FUENTES

- Actas: Junta Directiva, Asamblea General y Comisión Liquidadora de la Cámara de Comercio de Guadalajara (1889-1893).

- Libros de Actas del Archivo Histórico Municipal de Guadalajara.

- Otros:

- El Consultor de Ayuntamientos. Por D. Joaquín Abella.

- Diccionario Administración Española. Por D. Marcelo Martínez Alcubilla (6ª Edición).

El trabajo ha sido realizado por Angel Mejía Asensio y Aurelio Romo Díaz (In Memoriam).

NOTAS

¹ Real Decreto creación Cámara de Comercio, 9 de Abril de 1886.

² Diccionario de la Administración Española. 6ª Edición. D. Marcelo Martínez-Alcubilla. T. III, V. 2ª.

³ R.D. creación Cámara de Comercio.

⁴ El Art. 17 dice: "Las vacantes que ocurran en la Junta Directiva, solamente se proveerán en propiedad en el caso que lleguen a la tercera parte, debiendo entonces convocar una Asamblea General para cubrir las vacantes existentes. Cuando estas vacantes no lleguen a la tercera parte, las proveerá la Junta Directiva interinamente con individuos de su seno, exceptuándose de ser sustituidos los cargos de Vocales".

⁵ El Art. 9 del Reglamento de la Cámara dice: "La Cámara podrá conceder título de Socio honorario o Miembro Corresponsal a favor de ciertas personas notables que por sus eminentes talentos, por su posición social o representativa, o sus distinguidos o perseverantes servicios en favor de los intereses económicos del país sean, a su juicio, dignos de semejante distinción.

⁶ La Comisión arrendó por 31,25 pts. mensuales este piso, propiedad de Dª Inés Romo. Sin embargo, la casa necesitaba de un acondicionamiento, como una mejor distribución de las habitaciones, construcción de estanterías, etc. La obra fue realizada por D. Juan Casado, que era socio de la Cámara, quien además se encargó de proporcionar el mobiliario, consistente en una mesa para la sala de la Junta, otra mesa para

la Secretaría, 2 papeleras, una estufa y tubería para leña, un cajón de madera para la leña, 18 sillas con asiento de paja blanca, 3 perchas con 18 colgaduras, esterado de cordoncillo para la sala de la Junta y Secretaría, un "portier" para la puerta de entrada y un trozo de estantería para archivo.

A partir de este momento, cualquier compra realizada para el acondicionamiento de las oficinas la pagarán a partes iguales entre los comerciantes e industriales que fueran socios de la Cámara.

⁷. AHMGU. Libro de Actas, 1891. Reunión celebrada el 1 de Abril.

⁸. AHMGU. Libro de Actas.

⁹. Para celebrar este acontecimiento fueron invitados al acto, que por otra parte, había sido declarado público, el Gobernador Civil, el Diputado D. Figueroa y Torres, el Excmo. Ayuntamiento, la Excmo. Diputación Provincial, el Coronel Jefe de Estudios de la Academia de Ingenieros Militares, el Coronel Subdelegado del Colegio de Huérfanos de la Guerra y Profesores del mismo, el Director y claustro de Profesores del Instituto Provincial y Escuela Normal de Maestros, el Presidente del Instituto Provincial y Escuela Normal de Maestros, el Presidente y Junta Directiva del Ateneo Caracense, el Presidente de la Escuela dominical de Sirvientas, el claustro de Profesores de la Escuela de Comercio y a todos los individuos que eran socios de ésta Cámara.

¹⁰. En el Acta correspondiente al 28 de Junio de 1890 de su Junta Directiva se establece que los mejores alumnos de esta Escuela recibían un premio como reconocimiento a su esfuerzo. Como sólo terminaron 5 alumnos el curso y los cinco aprobaron, como premio todos recibieron su premio.

¹¹. Con ello se atendía al Capítulo V del Reglamento, que en su Art. 44 dice: "En los distintos distritos o partidos de Guadalajara, a juicio de la Junta Directiva y según la importancia mercantil e industrial que se les reconozca, podrán constituirse Juntas Locales, que se compondrán de un Presidente y tres Vocales, elegidos entre los asociados del partido respectivo con exclusión de los de la Capital".

¹². A esta Junta sólo se habían apuntado 5 socios.

¹³. Con el fin de animar a los demás socios, ese día, 26 de Abril de 1891, el Sr. de la Concha, manifestó que él haría una imposición de 250 pts., una vez que fuera constituida la Caja.

¹⁴. R.D. de 9 de Enero de 1891. En este apartado habría que hacer un inciso para referirnos a algo que pasó dos años antes pero que tuvo su resolución por las fechas en las que nos encontramos en este momento. Se trata de la entrega de la medalla que en la Exposición de París, de 1889 obtuvo el alcarreño D. Andrés Pérez Moreno. El citado Sr. participó en esta exposición al parecer con gran éxito ya que recibió por ello no sólo una medalla de plata sino que también se trajo una mención honorífica.

Igualmente obtuvo premio en esta Exposición, D. Gaspar Azorín. Creyendo la Cámara que era vecino de Anchueta del Pedregal se le notificó al alcalde, quien pocos días después contestó que allí no había nadie con ese nombre ni en el anejo de Novella. Desconozco si al final lograron localizar a este señor.

¹⁵. Previamente había sido convocada otra reunión para el 25 de Mayo pero al asistir al acto únicamente 7 socios de los 35 que aún quedaban inscritos, no se pudo realizar éste, ya que según el Art. 35 del Reglamento, era necesario que hubiera mayoría absoluta.

¹⁶. Los componentes de esta Comisión fueron D. Ezequiel de la Vega, como Presidente, D. Félix Alvia, D. Gervasio Arroyo y D. Ignacio Magaña, como Vocales. Actuó como Secretario D. Lorenzo Vicenti.

HEMEROTECA

LA BENEFICENCIA MUNICIPAL: EL PADRÓN DE FAMILIAS POBRES DE GUADALAJARA (1885-1936)

M^a Lourdes ESCUDERO DELGADO

INTRODUCCIÓN

La existencia, en el Archivo Municipal de Guadalajara, de un Padrón de Familias pobres de la Beneficencia a partir de 1885, es lo que ha dado motivo para el tema de la presente comunicación. Ello planteó una serie de interrogantes: qué es un padrón de familias pobres; qué servicios se ofrece a los empadronados en él; qué tipo de personas se incluyen y en qué barrios o calles de la ciudad se concentran; como se organizan dichos servicios benéficos; en qué normativa legal se sustenta. Dar respuesta a estas y otras preguntas será el objetivo de este trabajo.

1. POBREZA Y BENEFICENCIA

La pobreza y la indigencia eran consideradas en el s. XIX como un grave problema al que la sociedad debía hacer frente. Un abogado de la época, Fermín Abellá, las diferenciaba y definía así: la pobreza es el grado intermedio entre lo preciso y la miseria, no tiene lo necesario, ni aun lo estrictamente. La indigencia es una pobreza extremada, es la privación de lo necesario. El pobre no posee nada o poca cosa. El indigente carece de todo y no puede procurarse alimento¹.

Para dar solución a la pobreza, la Administración podía seguir, según la mentalidad de la época, dos caminos: fomentar los medios preventivos, impulsando el trabajo y el ahorro, y aplicar los socorros individuales donde fuese necesario fomentando la beneficencia².

El socorro de los pobres había sido una práctica secular pero no será hasta el s. XIX cuando la beneficencia se organice como un servicio social privado y público mediante una sucesión

de leyes al respecto (1822, 1849, 1852...) Dichas leyes diferenciaban la beneficencia privada de la pública. En esta última se había de distinguir la beneficencia provincial de la municipal. La provincial comprende todos los establecimientos que se sostienen con fondos, valores, bienes o dotaciones de la provincia y que tienen por objeto el alivio de enfermedades comunes, la admisión de menesterosos incapaces de trabajar y el amparo y educación a los que carecen de familia (hospitales de enfermos, casas de misericordia, de maternidad y expósitos, de huérfanos y desamparados).

Por su parte, la beneficencia municipal comprende los establecimientos que se sostienen por el presupuesto local, destinados a socorrer enfermedades, a llevar a los establecimientos generales o provinciales a los pobres de su jurisdicción y a proporcionar a los menesterosos en su hogar los alivios a sus dolencias o a su pobreza (casas de refugio y hospitalidad pasajera y beneficencia domiciliaria)³.

La Ley General de Beneficencia de 20 de junio de 1849 subdividía la beneficencia domiciliaria en dos ramas: los "socorros" para atender las necesidades de la subsistencia, y la "hospitalidad domiciliaria", que presta auxilio a los enfermos para la curación de sus dolencias.

Dado que el padrón de pobres es una lista de personas que, por sus escasos recursos económicos, tienen derecho a recibir asistencia médico-farmacéutica gratuita, es a la beneficencia domiciliaria y, en concreto, a la hospitalidad domiciliaria, a la que pertenece dicho padrón.

La Ley de 1849 y el Reglamento de 14 de mayo de 1852, dictado para su ejecución, fanno un gran adelanto de su época, pues establecieron la beneficencia domiciliaria como un deber ineludible de la Administración al mismo tiempo que invitaba a los Ayuntamientos a crear plazas de médicos, cirujanos y farmacéuticos titulares para la asistencia de las familias pobres.

A pesar de estas y otras leyes posteriores, muy pocos pueblos al parecer contaron con estos servicios completos hasta que el Reglamento para la asistencia facultativa de enfermos pobres de 24 de octubre de 1873 los garantizó. El Reglamento establece que en todas las poblaciones habrá facultativos municipales costeados por los ayuntamientos para la asistencia de los pobres, así como farmacia. Si se omitía el cumplimiento de este servicio los Gobernadores nombrarían interinos⁴. Quedaba así cubierta la ausencia de un régimen de seguridad social para todos los trabajadores que, como se sabe, sólo en la segunda mitad del s. XX comenzó a funcionar en nuestro país.

Un nuevo Reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos publicado por R.D. de 14 de junio de 1891 fue también de gran trascendencia puesto que regiría la beneficencia municipal hasta el final del período estudiado. Este Reglamento recogía algunos aspectos contenidos en el de 1883, como la obligatoriedad de la hospitalidad domiciliaria, pero suponía un avance en otros muchos puntos: aumento de las obligaciones de los facultativos, indicaciones para la clasificación de pobres, elaboración de una lista o registro de familias pobres, reglas para la contratación de facultativos, existencia de auxiliares e interinos, derechos de jubilación o pensiones de viudedad y orfandad de los facultativos...⁵.

Las leyes que se sucedieron hasta 1936 no hacen sino insistir en la garantía de este servicio de la beneficencia y completar y mejorar su organización contemplando siempre un cada vez

mayor control gubernamental del ramo.

Como se ha podido apreciar en el desarrollo de este capítulo, la pobreza y cómo combatirla son conceptos que han cambiado radicalmente en nuestros días. En el s. XIX y primera mitad del XX el concepto de pobreza se basaba únicamente en criterios económicos y era combatida como en siglos anteriores a través de la beneficencia, considerada ésta como la ayuda que graciosamente daban los que estaban por encima de la escala social a los menesterosos. Hoy la pobreza es un concepto relativo y para definirla no sólo se considera el criterio económico sino que se tienen en cuenta también carencias de otros tipos: culturales, de bienes y servicios, de empleo, e cobertura familiar. Ello ha conducido a combatirla de una forma diferente, a través del llamado Bienestar Social que es un derecho de los ciudadanos.⁴

A pesar de todo la beneficencia municipal tuvo un papel de primerísima importancia pues vino a cubrir un servicio como el sanitario para las familias pobres en un momento en que la asistencia médica se realizaba por iguales particulares que no todos se podían permitir.

II - EL PADRÓN DE FAMILIAS POBRES DE LA BENEFICENCIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

El Padrón de Pobres surge de la pretensión de conocer la pobreza para remediarla mejor, de ahí la voluntad de "registrar" la pobreza o "contar los pobres".

Como queda reflejado en páginas anteriores, el Padrón de Familias Pobres de la Beneficencia municipal es un registro de personas consideradas pobres que adquieren por su inclusión en él el derecho de recibir asistencia médica a domicilio y a obtener los medicamentos que se les prescriba, todo ello de forma gratuita. Los gastos que generen estos servicios correrán a cargo de los presupuestos de los Ayuntamientos.

El primer Padrón de Pobres del municipio de Guadalajara se remonta a 1885, que coincide con la aparición del R.D. e Instrucción de 27 de enero de 1885 que, al parecer, venía a exigir que en aquellos pueblos de más habitantes los Ayuntamientos llevaran un registro de pobres con derecho a la asistencia facultativa gratuita, como luego quedaría ratificado en el R.D. de 14 de junio de 1891.

En 1885 aparecen dos registros distintos: un "Padrón de los individuos que se hallan domiciliados en esta ciudad y considerados como pobres para la asistencia facultativa en caso de invasión cólica" y una "Relación de los jornaleros y pobres domiciliados en esta ciudad con expresión del número de individuos de que se componen sus respectivas familias". El primero se realizó para atender específicamente la enfermedad del cólera, que azotó a Guadalajara en 1884 y 1885. Estaban registrados en este padrón 497 cabezas de familia con un total de 1737 individuos componentes de estas familias.

A partir de 1885 y hasta 1936, en que aparece el último, los Padrones de Pobres se suceden aunque no regularmente. Aparte 1885, aparecen Padrones en 1888, 1890, 1894 a 1902, 1905 a 1910, 1912, 1918, 1921, 1926, 1930 a 1933 y 1936.

Estos Padrones comprenden normalmente un resumen que la Corporación municipal debe aprobar, en el que se especifican los individuos del Padrón de Pobres del año o años

anteriores -según se hiciera o no padrón-, las adiciones durante dicho o dichos años, los excluidos del total resultante anterior y las altas del año en curso y el total resultante. Estos resúmenes permiten saber el número de familias pobres de algunos de los años, en que no hay o no se hizo padrón por la Comisión de Beneficencia del Ayuntamiento, como en 1903, 1904, 1916, 1917, 1920 y 1925. Como se puede apreciar en el Cuadro I, hay años de los que se carece de datos pues aunque aparecen instancias para pedir la admisión en el Padrón, no se especifica en ellas si son aprobadas o excluidas con el fin de figurar o no en el Padrón y obtener los servicios a que da derecho.

Los motivos por los que no se elaboran padrones todos los años - a pesar de que el Reglamento de 1871, vigente durante todo el período estudiado, establecía en su Art. 5º que las listas de familias pobres se formarían al fin de cada año para que rija al siguiente- pueden ser variados.

Expresión de estos motivos es la moción que la Comisión de Beneficencia, presidida por Federico Ruiz, presenta en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de 22 de junio de 1936 para su aprobación:

(...) Cuando empezó sus trabajos esta Comisión, se encontró con que la anterior, integrada por miembros de la Gestora, había formulado a estos efectos y por primera vez desde que toma posesión, un padrón, previo estudio del que venía rigiendo (y que rige aún) (...), documento que llegó a llevarse a la Corporación (...).

Hallándose en este trámite, se publicó la convocatoria para las elecciones de Diputados a Cortes, causa, sin duda, de que no se presentase a la Comisión Gestora para su aprobación.

(...) al constituirse esta Comisión (...) se hubiese complacido efectuando una total revisión; pero ante las elecciones de concejales, que luego fueron suspendidas, y las de Compromisarios para elegir Presidente de la República, hubo de demorar aquella, hasta pasados esos períodos.

(...) bien patente queda (...) que el referido padrón, que procede confeccionar anualmente no se ha hecho desde que en nuestra primera etapa estuvimos administrando los intereses de la Corporación (...)

Como se puede apreciar, la moción alude a los motivos políticos, al mismo tiempo que contiene una velada crítica a sus antecesores, de la no realización del Padrón de Pobres en 1934 y 1935. Tras las elecciones municipales de 1931, que dieron paso a la II República, Guadalajara contaba con un Ayuntamiento de signo republicano-socialista que, de forma rigurosa, elaboró cada año el respectivo Padrón de Pobres. Pero la situación económica de la ciudad fue empeorando cada vez más: no superación de la crisis de 29 por el sector agrícola, aumento del paro por el hundimiento de la "Hispano". Tras la huelga de octubre de 1934, el Ayuntamiento es destituido y se nombra en su lugar una Comisión Gestora de derechas, a la que el texto alude.

Esta Comisión dejó de elaborar el Padrón en 1934 y 1935. Por fin, dado el estado del servicio médico-sanitario municipal, citó a la Comisión de Beneficencia por segunda vez el 5 de

noviembre de 1935, después de que a la convocatoria del día anterior no se presentaran los miembros de la comisión para poner al día el Padrón⁶. En enero estaba todo listo para que el Padrón que registró en 1936 fuera aprobado por el Ayuntamiento pero, como dice el Sr. Ruiz, las elecciones de Diputados a Cortes para el 16 de febrero, interrumpieron el proceso.

Conocidos los resultados de las elecciones, que dieron un apretado triunfo al Frente Popular en nuestra capital, en el barrio del Alámin se forma una manifestación que se dirige a la Casa del Pueblo y al Ayuntamiento para exigir la restitución del cargo al alcalde depuesto en octubre de 1934, Antonio Cañadas, como así sucedió pocos días después.

Nuevas elecciones, las suspendidas a concejales y las de Compromisarios para elegir Presidente de la República a celebrarse el 7 de abril, robaron toda la atención de los políticos alcarreños, dejando a un lado otro tipo de cuestiones, como la reorganización de la Beneficencia municipal hasta que se volviera a la normalidad.

Del ejemplo ocurrido en los años de la II República se pueden obtener diversas causas por las que la realización del recuento de pobres no se realiza con la periodicidad exigida por la Ley: motivos políticos que desplazan, por su importancia, otros asuntos municipales, desidia de los miembros de las Comisiones de beneficencia, dificultades de diversa índole.

Hasta aquí se han tratado dos cuestiones, qué es el Padrón de Pobres y cuándo fue elaborado. A partir de ahora se tratarán las siguientes: quiénes componen el Padrón, cuántos son y dónde se concentran en la ciudad.

En primer lugar, figuran en el Padrón todos aquellos cabezas de familia que carezcan de medios suficientes para procurarse el servicio médico-farmacéutico privado y que, por tanto, son considerados a estos efectos pobres. Ahora bien, el "censo de pobres" exige el establecimiento de una línea de pobreza que haga posible la distinción entre pobres y no pobres. Pero la pobreza tiene valores relativos. De hecho dista mucho la situación de los calificados como pobres de unos países a otros o de unas zonas a otras de un mismo país por el diferente marco socioeconómico de referencia y los distintos niveles de renta. Por otra parte, a pesar de que los ingresos de un hogar son esenciales a la hora de valorar las situaciones de pobreza, no es sólo el nivel de renta lo que caracteriza a los pobres, son las disponibilidades de vivienda, educación, alimentación, cuidado de la salud, accesibilidad a los recursos sociales, entre otros indicadores difíciles de indizar.

Cómo se resolvió este problema en el período que aquí se estudia es la pregunta consecuente. Ya en 1885, Abellá trataba en sus obras el problema de la calificación de pobres para la asistencia facultativa y la relatividad de esta calificación. Como el reglamento de 1873 no había fijado reglas ni disposiciones concretas a este respecto, dejándolo al arbitrio discrecional de los Ayuntamientos, únicamente se podía contar con un documento oficial: una circular del Gobernador de Ciudad Real, en la que, en julio de 1887, se dijo a los Ayuntamientos de la provincia, que para los efectos del Art. 4º del Reglamento debían considerarse pobres los siguientes:

^{1º} - Los que no contribuyen directamente con cantidad alguna al Erario, ni sean incluidos en los repartos para cubrir los gastos provinciales y municipales.

^{2º} - Los que vivan de un jornal o salario eventual.

3º - Los que disfruten de un sueldo menor que el jornal de un bracero en la localidad respectiva.

4º - Los que en concepto de parientes formen parte de la familia de un vecino pobre y vivan en su compañía.

5º - Los expositos que se lacten en las respectivas jurisdicciones por cuenta de la Beneficencia.

6º - Los acogidos en los hospitales o casas de misericordia y de expositos que carezcan de facultativos.

7º - Los desvalidos que accidentalmente o de tránsito se hallasen en el pueblo.

Más tarde, el Reglamento de 1891 establecería unos criterios que restringían los del Gobernador de Ciudad Real. Añadía al punto 1º la siguiente cláusula: "Exceptuándose de esta regla los que sin pagar contribución alguna directa al Estado, la Provincia ni al Municipio, disfruten de jubilación, cesantía o pensión, cualquiera que sea su procedencia". El punto 3º quedaba modificado como sigue: "Los que disfruten de un sueldo o pensión menor que la de un bracero en la localidad respectiva y cuenten con aquel solo recursos". Por fin, eliminaba el 4º, 6º y 7º puntos.

A partir de tales bases legales, Abellá aconsejaba a los Ayuntamientos "tomar como punto de partida y regla general, para la calificación, el jornal de un bracero y una mitad más o semejanza de la Hacienda y de los Tribunales en los juicios de pobreza para litigar; pero más limitado el tipo, porque en realidad viene a ser pobre en la verdadera acepción de la palabra todo aquel que no cuenta siquiera con recursos bastantes a cubrir la mitad más sobre un jornal eventual de bracero". Y, partiendo de esta base, Abellá opinaba, que la cuenta debía hacerse del modo siguiente: si el jornal medio de un bracero (en 1885) es de 5 reales y si trabaja al año un promedio de 250 días, su sueldo anual sería 1250 reales, que, reducidos a la mitad serían 625 reales, que serán los que representen las utilidades líquidas amillaradas en el reparto de la contribución de inmuebles por las cuales pagan 130 reales. Es pobre todo aquel que no pague 100 reales de contribución territorial o de subsidio.

Como se puede apreciar, Abellá cuenta como criterio el económico, sin embargo comprendía la relatividad de la pobreza y afirmaba que la regla anterior podía tener sus excepciones y, en algunos casos, reducir el tipo de 100 reales de contribución directa sin recargos a la mitad, a sus dos terceras o a sus tres cuartas partes según las condiciones de cada pueblo o incluso de cada individuo. Así, recomendaba a los municipios que sería conveniente no ser rigoristas sino flexibles en favor de los menesterosos a la hora de la calificación de pobres para proporcionarles asistencia facultativa gratuita.

En las instancias de solicitud para ser incluido en el padrón de pobres de Guadalajara, se observa que la Comisión de Beneficencia excluye, como norma general, a los trabajadores con jornal fijo y a los que no exceden la cantidad establecida como jornal medio de un bracero que, en el período estudiado, varía considerablemente: 5 reales en 1885 y 5 pesetas en 1930.

Las profesiones de los trabajadores incluidos en el Padrón son muy variadas (Cuadro II) todas ellas incluidas en el escalafón inferior laboral por ser trabajos no cualificados. Merece destacar el número elevado de personas que declaran ser jornaleros sin especificar si lo son de la industria, de la agricultura o la construcción, por ejemplo. Así representan, el 72'4% de los

cabezas de familia en 1894, el 61'6% en 1897, el 53'8% en 1900, el 59'8% en 1910 y el 63'6% en 1921. Le siguen en importancia las mujeres, viudas en su inmensa mayoría, que no trabajan y declaran como profesión "sus labores" y que representan el 25'8% de los cabezas de familia en 1894, el 35'9% en 1897, el 44'4% en 1900, el 38'7% en 1910 y el 35'1% en 1921, teniendo muchas de ellas hijos a su cargo.

Si consideramos la composición por sexos en el Padrón de Pobres (Cuadro III) podemos comprobar la supremacía de los varones, mientras que el porcentaje de mujeres es muy parecido al de la profesión "sus labores" por ser esta la situación laboral de la mayoría de las mujeres, como se ha visto. El que la mayoría sean mujeres viudas corrobora la idea de que no sólo es pobre el que está en una situación económica precaria sino también aquel al que le faltan los servicios sociales más necesarios, en este caso el seguro por viudedad, cuya ausencia o escasez lleva a la precariedad económica y, por tanto, a la pobreza. La indefensión de buena parte de la población en casos de enfermedad, accidente laboral, desempleo, vejez o viudez por la ausencia de leyes que garanticen el bienestar social en el s. XIX y principios del XX lleva a este tipo de situaciones, como era estar obligado a recurrir a la beneficencia para sobrevivir o para procurarse la asistencia sanitaria, como es el caso que nos ocupa.

Del estudio del origen de los cabezas de familia del Padrón de Pobres (Cuadro IV) se extrae la conclusión de que la mayoría son nacidos en Guadalajara y provincia, mientras que porcentajes mucho más pequeños proceden de ciudades como Madrid, Soria, Cuenca, Ciudad Real, Toledo, Burgos, Teruel... Los nacidos en la provincia son mayoría por la creciente inmigración que se produce a finales del s. XIX. Muchos de estos inmigrantes, que a falta de una industria potente tienen que emplearse sobre todo en el sector terciario o como jornaleros, ocupan puestos de trabajo no cualificados, no consiguen sino trabajos eventuales y, por tanto, se adaptan mal a la nueva vida urbana, procedentes como son del mundo rural. Ello determina que engrosen las filas del Padrón de Pobres.

Por fin, como la inscripción en el Padrón garantizaba la asistencia sanitaria no sólo a los cabezas de familia que en él figuran sino también a los miembros de su familia, dependientes directamente de él, se puede estudiar el número medio de miembros por familia (Cuadro V) que oscilaba alrededor de los 3'5 miembros, cifra que esconde situaciones personales de muy variada índole como es de suponer.

A partir de estos datos se podría obtener sendos retratos del tipo medio que se inscribe en el Padrón:

- Varón, cabeza de una familia de 3'5 miembros, nacido en la provincia en medio rural, es decir, emigrante y jornalero eventual.

- Mujer, viuda con o sin hijos a su cargo, nacida en la provincia y de profesión "sus labores".

El número total de los empadronados oscila entre los 507 en 1902 y los 933 en 1911 que suponen un 4'5% y un 7'6% de la población respectivamente. Si, por el contrario, consideramos el número total de miembros de familias pobres, que se corresponde con el número total de personas que serán atendidas por los médicos municipales, el porcentaje se eleva hasta suponer más del 20%, como término medio, de la población total de Guadalajara, según los censos (Cuadro VI y VII) lo que arroja unos índices lo suficientemente elevados como para

corroborar lo que otros indicadores de tipo socioeconómico, a saber, la situación de subdesarrollo de la ciudad en la época.

La variación del número de cabezas de familia del Padrón a lo largo del tiempo (Cuadro I) señala la existencia de una serie de períodos en que dicho número se eleva considerablemente: 1895- 1899, 1907-1921, 1932-1936, años en los que se supera la cifra total de 650 que se va a tomar como referencia. No obstante, otros años superan también esta cifra: 1885, 1901, 1925 y 1926. El resto son períodos en que las cifras descienden y lo hacen por debajo de 650. Analicemos estos períodos.

1. El año 1885 supera la cifra-referencia probablemente debido a la incidencia de la epidemia de cólera que en 1884 tiene su punto álgido. Si a la ya precaria situación de un jornalero eventual se le añaden los días no trabajados por causa de la enfermedad o las bajas por mortalidad en el seno de su familia, se entiende el aumento del número de pobres necesitados de la beneficencia.

2. De 1886 a 1894 las cifras se mantienen por debajo de 650. El sistema Cánovas que funcionó durante el reinado de Alfonso XII, continúa haciéndolo en estos primeros años de la regencia de M^a Cristina, acompañado de una buena situación económica coyuntural. En Guadalajara, la desaparición de la real Fábrica a principios de siglo la convierten en una capital con un mínimo nivel de actividad industrial quedando así, al igual que la mayor parte de España, al margen de la revolución industrial. Sin embargo, a partir de 1860 hay una cierta recuperación por el incremento del empleo en la construcción, fase que se prolonga en este período de 1886-1894, aunque no sea tan intensamente como en años anteriores, lo que explica la disminución del número de pobres: Asilos de la Condesa de la Vega del Pozo, reforma del palacio de los Condes de la Vega del Pozo (1884-1909), diversos Panteones en el cementerio (de Diego García y de los Marqueses de Villamejor) entre 1884 y 1892, Paseo de Invierno en las Cruces en 1887, inicio del poblado de Miraflores y del Panteón de la Duquesa de Sevillano (1887-1916), cárcel provincial en 1887, Plaza de Abastos (1887-1888), Casa de Baños de la Condesa de la Vega del Pozo (1888), ensanche del cementerio, ampliación del Palacio de la Cotilla y reforma del Palacio Villamejor en 1892 y múltiples proyectos particulares (unos 63 en total).

3. El período de 1895-1901 conoce un aumento del número de empadronados sin duda por las dificultades estructurales de la economía nacional y, en particular, de la local por la caída de la actividad constructiva.

4. En 1900-1906 se experimenta un nuevo descenso en el padrón difícil de explicar dado el retraso económico de la ciudad, pero se puede aventurar que quizá se deba al aumento de puestos de trabajo en los establecimientos comerciales que llegan a ser 233 en 1909 y las industrias que pasan de ser 98 en 1887 a 123 en 1909⁹.

5. Entre 1907 y 1921 hay un aumento del número de empadronados que toca techo en 1911-12. Se corresponde a nivel nacional con una coyuntura económica expansionista, sin embargo para explicar satisfactoriamente este desajuste se deben tener en cuenta estas objeciones:

a) La economía nacional crece y la industria se reactiva pero no en todas las regiones por igual. En Guadalajara continúa el predominio de sector terciario y su industria está anclada

en el pasado.

b) El sentido ascendente del índice general de precios -revelador de la expansión económica- fue paralelo al aumento de los salarios por lo que se dieron unos años verdaderamente críticos para todo presupuesto familiar que dependiera de un jornal.

c) Por último, las condiciones de trabajo son pésimas y, sobre todo, como el obrero sólo cobra los días que trabaja realmente, el paro estacional, la enfermedad o la huelga pueden dejar en blanco un número considerable de días al año que pueden llevar a la familia obrera a la miseria.

6. 1922-1931 es el período coincidente con la coyuntura expansionista de la Dictadura que realizó una política económica intervencionista favorecedora de las obras públicas. Guadalajara participó de estos aspectos de la expansión, en primer lugar, con la apertura en 1919 de la fábrica "La Hispano" y de otras dos nuevas industrias alimenticias: "Nueva Harinera de Guadalajara" en 1919 y "Fábrica de Harina Mora" en 1920. Fue sobre todo la Hispano la que proporcionó numerosos puestos de trabajo que se tradujo en una llegada masiva de inmigrantes. La caída del número de empadronados es fulgurante aunque todavía permanecerá por encima de los 650 hasta 1926, quizá porque la Hispano no pudo absorber por sí sola todo el mercado laboral.

En segundo lugar, fruto de la necesidad de proporcionar viviendas baratas a los inmigrantes así como de la política estatal aludida, Guadalajara conocerá una gran expansión urbana con el consiguiente aumento de los puestos de trabajo en la construcción. Se construyen viviendas en el barrio del Alámin, la Llanilla de San Roque, el arrabal del Amparo, el camino de Iriépal, Fernández Iparraguirre y Cerro Pimiento, Huerta del Carmen, barrio del Hospital, barrio de la Estación, barrio de Cobos y se construye el Parque de María Cristina y numerosas viviendas particulares de calidad en el centro urbano.

7. Pero la financiación de las obras públicas se hizo mediante empréstitos cuyos intereses pasaban al capítulo de deudas del presupuesto ordinario. Esto y otros motivos más complejos provocaron una crisis financiera que, unida a la crisis internacional de 1929, produjeron nuevas dificultades económicas que la II República tuvo que afrontar. Ello coincide con un aumento del número de los inscritos en el padrón entre 1931 y 1936. En Guadalajara la crisis afecta a la Hispano que se ve obligada a cerrar la sección de automóviles en 1932 para hacerlo definitivamente en 1936. El paro aumenta de forma inexorable y 1933 conoce el mayor número de empadronados del período. La situación no se alivia con la apertura de la fábrica "Fibrocementos Castilla" en 1932, que depende de la construcción ahora en decadencia.

Después de este análisis se puede concluir que a través de las variaciones que presenta el padrón de pobres en el número de inscritos se ve reflejada no sólo la propia historia de la ciudad sino también los avatares de la economía española hasta la Guerra Civil.

De una lectura detenida del Cuadro VIII podemos apreciar que las calles de Budierca, Alámin, Jüdenes, Arrabal del Agua y Alvarfáñez de Minaya son las que mayor número de empadronados arrojan, todas ellas pertenecientes a los arrabales de la ciudad, como casi todas las que aparecen en la lista de las 30 calles con mayor número de familias en el padrón junto con algunas pertenecientes al casco urbano. En estas calles de los arrabales y en las más

estrechas del núcleo histórico, donde el valor de los solares era menor, fijaban su residencia los grupos sociales más bajos de la ciudad. El barrio de Budierca, por ejemplo, era una zona de residencia de numerosos jornaleros. La proverbial escasez de agua en toda la ciudad, la falta de higiene en la evacuación de las aguas residuales de muchos barrios, la escasez de viviendas hasta los años veinte de nuestro siglo, el hacinamiento e insalubridad de los arrabales y de las calles más estrechas del centro urbano (San Juan de Dios, Corralillos, Dávalos, etc) era características que incidían en un mayor riesgo a contraer enfermedades infecciosas que agravaban la situación de las familias dependientes de un jornal, de ahí que sea en estas zonas donde se concentre el mayor número de pobres que solicitan la asistencia sanitaria gratuita.

Cómo se organizaba esta asistencia es la última cuestión a tratar. El primer paso era presentar instancia al Ayuntamiento, donde se exponían las condiciones socioeconómicas del aspirante y se pedía ser dado de alta en el Padrón de Pobres. Las instancias eran examinadas por la Comisión de Beneficencia, que elaboraba el Padrón con los admitidos. Dicho Padrón se presentaba luego al resto de la Corporación municipal para ser aprobado en sesión plenaria. Según el Reglamento de 1891 el nuevo Padrón se exponía al público para posibles reclamaciones durante ocho días hábiles -de haberlas la Comisión de Beneficencia las estudiaba y pasaba su informe a la Corporación-, tras de lo cual la Corporación procedía a su definitiva aprobación. Durante el año y después de formar las listas, cualquier vecino podía solicitar que se le declarase pobre.

El mismo Reglamento estableció que para la asistencia médica habría un médico por cada 300 familias pobres y uno más por las que se excediesen si pasan de 150 y para garantizar mejor la asistencia el municipio se dividiría en tantos distritos como fuese necesario. En Guadalajara hubo tres distritos entre 1885 y 1893 y entre 1924 y 1936 y de 1894 a 1923 la ciudad se dividió en cuatro distritos. Al frente de cada uno, un médico municipal se encargaba de asistir en su domicilio a los enfermos de su jurisdicción. De acuerdo con los R.D. de 1891 y 1904, el Ayuntamiento creó su propio "Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia Municipal de Guadalajara" en 1924, según el cual dicho Cuerpo tendrá por objeto prestar todos los servicios benéficos y sanitarios que competen al Ayuntamiento y se compondrá de médicos, practicantes y matrona, estando bajo la inspección de la Comisión de Beneficencia. Son cuatro médicos, el más antiguo será el jefe del Cuerpo, accederán a sus plazas por oposición, lo mismo que los tres practicantes y la matrona, y están obligados -entre otros- a la asistencia gratuita de las familias comprendidas en el Padrón de Pobres, ya en sus domicilios, ya en la Casa de socorro. Cada uno de los tres médicos primeros tendrá a su cargo la asistencia de las familias de un distrito, mientras que el cuarto sustituirá a todos ellos en ausencias y enfermedades y les ayudará cuando sea necesario.

Se establece asimismo que la población se divida en tres distritos, procurando que el número de familias pobres sea sensiblemente igual en los tres, que se facilite un carnet de identidad a todos los acogidos en el Padrón para acreditar su personalidad y poder ser atendidos lo más rápidamente posible, y que si una familia pobre cede o vende medicamentos prescritos por el médico municipal o utiliza médicos no municipales o solicita consulta con abono de honorarios al médico municipal, será dada de baja en el Padrón de Pobres.

Respecto a la asistencia farmacéutica, el Reglamento de 1891 establecía que debía haber una farmacia en cada localidad que expidiera medicamentos a las familias del Padrón, corriendo este costo a cargo del presupuesto de los Ayuntamientos que, si lo juzgaban necesario, podía distribuir el suministro en las boticas de la población, aplicando las tarifas de beneficencia, lo cual fue completado con posteriores leyes, como el Reglamento de Servicios Farmacéuticos de 16 de agosto de 1930.

En Guadalajara, el servicio farmacéutico se regía mediante contrato entre el Ayuntamiento y los farmacéuticos de la ciudad. el 14 de junio de 1924 se renueva dicho contrato, según el cual el servicio será prestado por todos los farmacéuticos de la población o sus sucesores haciéndose por meses guardando el correspondiente turno. El Ayuntamiento abona los medicamentos con recetas hechas por los médicos de la Beneficencia municipal con arreglo a las tarifas que establezca el Colegio de Farmacéuticos de Madrid. Los farmacéuticos harán el 5% de descuento sobre esta tarifa salvo los inyectables y específicos, que se abonarán íntegramente. Tendrán en su poder una copia del Padrón de Pobres y en los ocho primeros días de cada mes presentarán al Ayuntamiento la relación de las recetas despachadas en el mes anterior y su importe.

Como se puede apreciar, no sólo se garantizaba la asistencia médica y farmacéutica gratuita sino que se procuraba que estos servicios fuesen lo más justos posible para evitar los abusos.

El Ayuntamiento hizo grandes esfuerzos por mantenerlos, incluso económicos. En octubre de 1934 destinaba la cantidad de 58800 Pts. a la Beneficencia municipal, en concepto de asistencia médico-farmacéutica y bonos de pan a las familias pobres. De ellas 17000 Pts. eran para el servicio farmacéutico en octubre de 1933. A veces los gastos de este servicio excedían lo presupuestado y el Ayuntamiento se veía obligado a contraer deudas con los farmacéuticos.

Guadalajara cumplía, pues, en la medida de sus posibilidades con la Ley y ofrecía unos servicios de primera necesidad a sus ciudadanos para garantizar el bienestar social de los más menesterosos.

NOTAS

¹F. Abellí: *Tratado de Sanidad y Beneficencia*, Madrid, 1885, pág. 828.

²*Ibidem*, pág. 832.

³*Ibidem*, págs. 715, 716.

⁴*Ibidem*, págs. 465 a 468.

⁵*El Consistorio de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales*, Madrid, 18 de junio 1891, n° 28.

⁶*Cuadernos de Acción Social*. Dirección General de Acción Social. Año I, n° 1. Madrid, septiembre-octubre, 1986, págs. 14 y 15.

⁷Archivo del Ayuntamiento de Guadalajara, Legajo 2H 130 b

⁸Archivo del Ayuntamiento de Guadalajara, Legajos 2 H 130 b y 2H 131 a.

⁹Autora García Ballesteros: *Geografía Urbana de Guadalajara*, Madrid, 1978, págs. 248, 249 y 353.

CUADRO I: N° de Cabezas de Familia y por distritos
del padrón de pobres de Guadalajara (1885-1936)

	1885	1888	1890	1894	1895	1896	1897	1898	1899
DISTRITO 1	163	165	207	119	145	155	130	132	131
DISTRITO 2	195	175	121	121	148	152	128	132	123
DISTRITO 3	309	273	265	207	234	273	255	257	258
DISTRITO 4				167	196	263	240	212	225
TOTALES	667	613*	593*	614	724*	843	753	733	732*

	1885	1888	1890	1894	1895	1896	1897	1898	1899
DISTRITO 1	163	165	207	119	145	155	130	132	131
DISTRITO 2	195	175	121	121	148	152	128	132	123
DISTRITO 3	309	273	265	207	234	273	255	257	258
DISTRITO 4				167	196	263	240	212	225
TOTALES	667	613*	593*	614	724*	843	753	733	732*

	1885	1888	1890	1894	1895	1896	1897	1898	1899
DISTRITO 1	163	165	207	119	145	155	130	132	131
DISTRITO 2	195	175	121	121	148	152	128	132	123
DISTRITO 3	309	273	265	207	234	273	255	257	258
DISTRITO 4				167	196	263	240	212	225
TOTALES	667	613*	593*	614	724*	843	753	733	732*

	1885	1888	1890	1894	1895	1896	1897	1898	1899
DISTRITO 1	163	165	207	119	145	155	130	132	131
DISTRITO 2	195	175	121	121	148	152	128	132	123
DISTRITO 3	309	273	265	207	234	273	255	257	258
DISTRITO 4				167	196	263	240	212	225
TOTALES	667	613*	593*	614	724*	843	753	733	732*

El recuento realizado por el autor para los Distritos no coincide con los totales, extraídos de los
resúmenes contenidos en los padrones, por causas desconocidas

CUADRO 2: Las profesiones en el padrón de pobres en los años censales y 1921.

	1894	1897	1900	1910	1921
JORNALEROS	445	464	327	420	500
SUS LABORES	159	271	270	272	276
OTROS *	10	18	10	3	9

*OTROS: afilador, aguador, asistente, cesante, costurera, lavandera, leñero, pordiosero, santero, silleró, zapatero, etc.

CUADRO 3: Composición por sexos del padrón de pobres en los años censales y 1921.

	1894		1897		1900		1910		1921	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
HOMBRES	450	73.2	476	63.2	336	55.3	430	61.2	509	64.8
MUJERES	164	26.7	277	36.7	271	44.6	272	38.7	276	35.1

CUADRO 4: Procedencia de los cabezas de familia en los años censales de 1897 y 1900.

	1897		1900	
	Nº	%	Nº	%
GUADALAJARA Y PROVINCIA	663	88.04	554	91.26
OTRAS PROVINCIAS	90	11.95	53	8.73

CUADRO 5: Número total y número medio de miembros de las familias del padrón de pobres (1885-1921)

	Nº TOTAL	Nº MEDIO		Nº TOTAL	Nº MEDIO
1885	1737	3.4	1896	3252	3.8
1888	2155	3.5	1897	2534	3.3
1890	2063	3.4	1900	1803	2.9
1894	2339	3.8	1910	2526	3.5
1895	2234	3.0	1921	3161	4.0

CUADRO 6: N° de cabezas de familia pobres y porcentaje respecto de la población total.

	Nº HABITANTES	Nº CABEZAS DE FAMILIA	%
1897	11513	753	6.54
1900	11144	602	5.40
1910	12176	702	5.76
1920	13536	860	6.35
1930	16053	555	3.45

CUADRO 7: N° de miembros de las familias pobres y porcentaje respecto de la población total

	Nº MIEMBROS	%		Nº MIEMBROS	%
1888	2155	19.18	1900	1803	16.17
1896	3252	28.24	1910	2526	20.74
1897	2534	22.00	1921	3161	23.30

CUADRO 8: Las 25 calles con mayor número de familias pobres (1885-1936)

CALLES	Nº FAM	CALLES	Nº FAM
Badierca	1973	Plaza D. Pedro	411
Alamín	1562	Salazaras	301
Jádenes	1061	Museo / Dr. Benito Hernando	255
Arrabal	955	San Juan de Dios	235
Alvarfáñez	850	Los Corralillos	227
Plaza Antigua	658	Calnuevas	218
S. Lázaro / Arco de Hita	608	Plaza Dávalos	203
Madrid	595	Matadero	196
Amparo	532	Azucena	190
San Antonio / Manuel Medrano	531	Mercado Nuevo / Luis Pizaño	183
Barrionuevo Baja / Ing. Mariño	456	Pescadores	182
Mendoza	425	Plaza Marlasca	170
San Roque	418		

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

- Abellá, F.: *Tratado de Sanidad y Beneficencia*, Madrid, 1885
- El Consultor de los Ayuntamientos*, 1885-1936
- Cuadernos de Acción Social, nº 1, Madrid, 1986
- García Ballesteros, A.: *Geografía urbana de Guadalajara*, Madrid, 1978
- V.V.A.A.: *Estudio sobre las situaciones de pobreza en el Principado de Asturias*, Vol. I, Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, Oviedo, 1990.
- V.V.A.A.: *Bienestar Social en los años 80*, Revista de Estudios Sociales y Sociología aplicada, Madrid, 1988.
- Ubieta, Reglá, Jover, Seco: *Historia de España*, Barcelona, Teide, 1981.
- Archivo Municipal de Guadalajara: Legajos 2H 126 a, 2H 126 b, 2H 127 a, 2H 127 b, 2H 128 a, 2H 128 b, 2H 129 a, 2H 129, b, 2H 130 a, 2H 130 b, 2H 131 a, 2H 131 b y OO. SPOI. 22.

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

ESTANCAMIENTO Y ADAPTACIÓN AGRARIA DEL CAMPO GUADALAJAREÑO, 1901-1936.

Luis E. ESTEBAN BARAHONA.

La agricultura española realiza, entre la segunda mitad del siglo XIX y la guerra civil, una revolución en su interior, que afecta tanto a la distribución de la propiedad de la tierra (desamortizaciones), como a la transformación y reestructuración de los cultivos: superficie cultivadas, redistribución regional e introducción de nuevos cultivos¹. El establecimiento de una red de transportes por vía férrea o carretera, el incremento de la población urbana e industrial, ayudan a la creación del mercado nacional. En conjunto, crean las condiciones para el desarrollo del capitalismo en el campo. Con características diferentes, pero condicionado por lo anterior, podríamos hablar de idéntica evolución en la ganadería española. Pero este desarrollo no fue constante, pues comenzando de una manera lenta, se va incrementando su capacidad productiva, hasta conseguir sus máximas cotas en los años treinta. Así, en los años ochenta del siglo XIX, la agricultura española atraviesa una gran crisis, con más ó menos intensidad se alarga hasta principios de siglo, es cuando se puede considerar totalmente superada. En los años treinta, la gran crisis mundial de 1929, vuelve a tener una fuerte repercusión en la agricultura española. Aunque ambas, tanto en sus características como en sus resultados finales no se pueden considerar iguales, si, en cuanto no afectaron a los males estructurales del campo español -propiedad, inversiones, poder político, modernización,...- que siguieron idénticos.

Entre estas dos grandes crisis mundiales, queremos estudiar la evolución -si la hubo- de la agricultura guadalajareña, y relacionarla con los cambios a nivel nacional. La extensión de la comunicación no permite desarrollar todas las variables que se dieron en la agricultura provincial, intentaremos acercarnos a las grandes magnitudes, dejando para otro lugar un desarrollo más detenido de los otros temas.

En la agricultura de la provincia de Guadalajara, siempre hay que reseñar en primer lugar el gran condicionamiento que supone el medio físico, sino parecerá que su falta de desarrollo es culpa de sus agricultores. A modo de ejemplo, ateniéndonos a la altitud geográfica, casi el 60 por ciento de nuestras tierras están sobre los 1.000 metros, lo cual supone una barrera para todo tipo de cultivos, principalmente para la triada mediterránea. La estructura orográfica, o la red fluvial -con su escasa posibilidad de aprovechamiento- son otras de las grandes limitaciones². Por lo tanto, si observamos el mapa agrario de nuestra provincia, los terrenos con buen aprovechamiento agrícola se limitan a la Campiña del Henares y a la planicie alcarreña, quedando el resto de la provincia como un gran páramo, donde sólo destacan pequeñas zonas cultivables que proveen de alimentación primaria a los escasos habitantes de su entorno.

Esta estructura de aprovechamiento de la tierra tuvo su razón de ser durante el antiguo régimen -cuando los pueblos vivían aislados, autoabasteciéndose; y, existían centros cercanos de consumo de productos agrícolas a ambos lados de la provincia: Madrid, Zaragoza, y aún, Levante-, que hacía rentable cualquier tipo de cultivo, sobre todo, en las épocas de crisis de subsistencias. Con la revolución mundial de los medios de transporte y de conservación de alimentos durante la segunda mitad del XIX, se transforma toda la estructura productiva agrícola a nivel mundial, de las crisis de subsistencias se pasa a las crisis de producción, tanto por exceso como por defecto.

La primera de las crisis modernas, la de los años noventa del siglo pasado, tuvo una repercusión tremenda en la agricultura española, y en la guadalajareña; en los treinta y cinco años del siglo XX, que estudiaremos, no hacen otra cosa que adaptarse a los nuevos vientos que soplan desde el exterior, buscando: bien, una dedicación a la agricultura de exportación (productos hortícolas y naranjas, en la zona levantina); o bien, una especialización de ciertas zonas en cultivos determinados (cereales en Castilla-León; aceite, en Andalucía; o, vino, en La Mancha). El aumento global de la población nacional, y la importante urbanización, tuvieron también sus consecuencias agrarias, llevando a un aumento de las superficies de cultivadas, y del volumen de las producciones.

Cuando los agricultores españoles estaban obteniendo los frutos de su adaptación a las demandas del mercado, se produce la segunda de las grandes crisis, la de 1929, con un hundimiento del comercio mundial, y por tanto, de las propias demandas. Si a ello unimos el estallido de la guerra civil en España, y aún la segunda guerra mundial, no es extraño, que a nivel agrícola se produzca un estancamiento de casi diez años (1936-45), donde sólo se produce para comer, en una economía de austeridad.

Cambios tan importantes -a nivel nacional e internacional- no podían dejar de afectar a nuestros agricultores, que buscaron una serie de alternativas a sus producciones, o simplemente mantuvieron sus cultivos tradicionales, logrando su incorporación al capitalismo nacional por otros medios, pues de cualquier manera se produjo, no quedando la provincia aislada de la evolución general nacional.

CUADRO I
SUPERFICIE CULTIVADA EN GUADALAJARA 1901-1935 (Hectáreas)

AÑO	Trigo	Cebada	Avena	Centeno	Otros Cereales	Total Cereales	Legumi- nosas	Vid	Olivo	Palta- rales	Tuber- culos	Plantas indust.	Prad. Muerta artif.	Total sup.cult.	Total (1) sup.cult.
1901	85000	39800	32800	33500		191100	1783	23440	17948					234290	247754
1902	85000	39800	32800	33500		191100	2004	23440	17948					234512	247976
1903	85000	39800	32200	33500		190500	2004	24770	17948					235222	248686
1904	83853	39492	28648	29285		181278	5185	24770	17948					229181	242045
1905	98006	35828	28790	29363		195987	5329	24770	17948					244034	247458
1906	84998	35827	28750	29360		182935	5378	24770	17948					231031	244495
1907	79060	34900	28650	29700		172310	5163	24700	17900					220073	233537
1908	85100	34700	28800	29500		178100	5135	24700	17900					225835	239299
1909	85540	34300	29000	30000		178860	5119	24700	17900					226579	240043
1910	87610	37240	29500	22800		177310	12720	24700	17900	22	9995	1192	2370	246299	246686
1911	98060	30880	23740	15080		167760	10877	24660	17900					221197	234661
1912	91270	27923	22740	15160		157093	7603	24660	14535					203891	217355
1913	96010	29950	26060	14570		166590	8290	20995	14535					210410	223874
1914	92310	29200	25330	14460		161320	8264	20769	14535					204888	218352
1915	98500	25510	28250	14540		166800	8295	20070	14535					209690	223154
1916	95000	26550	25000	14750		161300	8360	19578	14535					203773	217237
1917	98510	27090	26920	12630		165190	9241	19155	14535					208121	221585
1918	97660	30740	28240	12430		169090	10787	18630	14535					213042	226506
1919	100330	30950	29910	11890		173080	10790	17408	14535					215813	229277
1920	97900	30860	31000	11450		171210	12565	16000	14535					214310	227774
1921	100980	31420	31190	10800		174390	12650	14797	14535					216372	229836
1922	98960	30210	29820	10810		169800	12290	13331	14535	22	9300	1490	1271	223174	223561
1923	101130	31400	31200	10900		174630	12750	10702	14535					212617	226081
1924	98521	30001	27677	10440		166839	12343	15648	25522					220352	233816
1925	117685	60265	31684	10090	225	199949	10845	11372	26421					248787	261780
1926	112984	44608	37284	13818	235	208929	9529	8529	26969					253956	266888
1927	120707	36221	34996	11083	137	203144	13197	7712	26969					251022	263988
1928	109332	31037	33001	8348	381	182099	10462	4278	27005					223844	236673
1929	109055	30582	30293	7610	414	177954	10430	4482	30016					222882	235725
1930	109892	32384	31984	8497	448	183205	11034	5074	30116	11	7546	596	1652	240970	240734
1931	109096	31200	31507	8427	495	180725	10782	5077	30116	12	8463	1485	1652	240415	240155
1932	112161	33215	31999	8454	701	186530	10565	3962	30104	15	8459	1183	2154	245035	244841
1933	112960	38000	26920	8430	419	186729	10635	3430	30148	18	7366	1000	2312	243791	243649
1934	121596	35843	31972	3390	376	193177	10617	3030	30135	18	7263	1164	2425	249907	249786
1935	120525	36891	30868	10274	429	198989	10370	3043	30242	18	7400	869	2469	255327	255240
MECÍA	99441	33789	29701	14543	387	179862	8954	16835	20445	27	8249	1122	2038	228018	238320

(1)-Superficie cultivada rectificada usando las medias del periodo de los datos conocidos. La superficie de centeno 1901-03 esta rectificad.
FUENTE: Estadísticas históricas...

I - ESTRUCTURA AGRARIA PROVINCIAL.

Con los datos disponibles hemos realizado los cuadros y gráficos que ilustran esta comunicación; de ellos, partiremos para todas nuestras aseveraciones³. Dado lo incompleto de los datos de la producción agrícola, nos hemos permitido hacer una serie de rectificaciones para tener una valoración global. Pensamos que estas aproximaciones no desvirtúan el resultado general, pues se refieren a cultivos cuyas superficies, aún en los años de mayor extensión, no superan el 5% de la tierra cultivada provincial, no dejan de ser productos marginales. Por lo general, hemos realizado la media de los datos conocidos, y lo hemos incrementado a los años en los cuales no tenemos datos.

Si empezamos por una visión general de la tierra con aprovechamiento agrícola, excluyendo montes y pastos, observamos como la extensión aprovechable permanece estancada en la provincia de Guadalajara a lo largo del período estudiado; más bien, tiende a decaer. Si a las doscientas cincuenta mil hectáreas de superficies sembradas a principios de siglo, le aumentamos otras ciento setenta y cinco mil hectáreas de barbechos, tenemos en total cuatrocientas veinte cinco mil hectáreas. Treinta años después, la superficie sembrada sigue igual (quizás un poco menos), mientras la superficie de barbechos, si ha sufrido una importante reducción, quedándose en ciento cincuenta mil hectáreas, o sea, cuatrocientas mil hectáreas. Como señalábamos una permanencia de las mismas tierras, o una reducción del seis por ciento, que no tenemos en cuenta por la imperfección de los datos. Pero si es importante que, frente a este estancamiento o disminución, la superficie de aprovechamiento agrario en España aumenta un 23 por ciento⁴.

Este estancamiento de las superficies agrarias productivas no se da solamente en Guadalajara, también sucede en otras provincias españolas. No dejan de representar tierras colonizadas de antiguo, a las cuales lo largo de la historia, los campesinos han sabido explotar, hasta donde éstas son capaces de ser útiles. Es la misma situación que se produce en las provincias de la Meseta Norte, donde al llegar la revolución agrícola de finales del XIX y principio de éste, ya estaban en explotación todas las tierras aprovechables⁵. Sin embargo, en la Meseta Sur, la colonización de nuevas tierras no se completa hasta los años treinta del presente siglo, caso de la provincia de Ciudad Real⁶. Igual podríamos decir de las provincias andaluzas. Nuestra provincia actúa como una línea divisoria, entre las provincias colonizadas de antiguo que deben buscar su desarrollo agrícola en una especialización productiva; o aquellas otras que, además de la especialización, tienen tierras en reserva para poder explotación.

Con lo anterior podemos obtener una primera conclusión, las desamortizaciones de nuestras campos⁷, aunque pusieron en el mercado un número considerable de hectáreas de tierra, no supusieron un aumento de tierras cultivadas. Solamente cambiaron de manos, pasando las tierras productivas de antiguo de unos propietarios a otros. Pero tampoco esta situación es del todo estática, pues tanto a finales del siglo XIX, como en los años de la dictadura primoniverista se realizaron roturaciones de tierras de montes, algunas veces de manera clandestina, y otras con consentimiento de las autoridades⁸. En sí, lo que se produce es un abandono de las tierras menos productivas de las zonas de la sierra, por el cultivo de algunas

CUADRO II
SUPERFICIE, PRODUCCION Y RENDIMIENTO AGRICOLAS EN GUADALAJARA 1901-1935 Medias quinquenales.

AÑO	S U P E R F I C I E					P R O D U C C I O N					R E N D I M I E N T O							
	Trigo	Cebada	Avena	Centeno	Vid	Olivo	Trigo	Cebada	Avena	Centeno	Vino	Arzate	Trigo	Ceb.	Av.	Cent.	Vid	Olivo
1901-05	87372	29744	31048	31830	24246	17948	533213	284859	140108	123958	162287	20384	6.09	9.90	5.80	7.22	4.63	1.14
1906-10	87371	29745	30238	31002	24508	17948	553379	308468	220148	216737	100346	21651	6.39	9.73	7.28	8.28	4.14	1.21
1903-07	86183	28769	29408	30242	24756	17938	649775	362118	244108	302973	144712	21121	7.54	9.34	8.31	10.02	5.85	1.18
1904-08	86203	27749	28728	29442	24742	17929	741574	320344	306766	340453	178862	21149	8.61	8.62	10.68	11.56	7.23	1.18
1909-09	86545	28711	28798	29585	24728	17919	600799	378834	350442	367124	173839	20294	9.38	10.32	12.82	12.41	7.09	1.13
1903-10	84870	26193	28940	28272	24714	17910	745973	379588	333400	322293	165424	16278	8.83	10.50	11.92	11.40	6.81	0.91
1907-11	87082	24604	27938	25416	24692	17900	809708	402219	299950	275491	202656	15121	9.25	11.69	10.38	10.85	8.21	0.84
1908-12	89524	31009	24756	22508	24684	17227	801801	373117	254152	213405	201631	12261	8.97	11.43	9.50	9.48	8.17	0.71
1909-13	91706	32059	24208	19522	23943	16554	728613	383200	197627	165078	182595	9840	8.45	11.95	7.54	8.44	7.63	0.60
1910-14	91064	31039	24714	16410	23157	15881	729653	367277	137107	92345	155337	10245	7.84	11.51	5.38	5.63	6.71	0.65
1911-15	95238	28693	25224	14788	22281	15208	833905	362245	155205	89178	154549	4944	8.76	12.63	6.55	6.04	6.95	0.59
1912-16	94626	27827	25476	14692	21214	14535	814475	334883	167231	83150	149412	9992	8.61	12.03	6.54	5.64	7.04	0.69
1913-17	94082	27660	26312	14186	20113	14535	853304	339621	201049	66143	135375	10384	8.00	12.20	7.64	6.10	6.73	0.72
1914-18	94416	27818	26748	13758	19840	14535	944005	367414	201986	89499	142720	11733	9.79	13.21	7.55	6.52	7.27	0.81
1915-19	98012	28168	27664	13248	18168	14535	990970	365147	194871	89937	158706	12434	10.11	12.96	7.04	6.79	8.37	0.86
1916-20	97892	29238	28214	12630	18154	14535	963735	395309	200324	84262	189198	13637	9.85	13.52	7.10	6.67	10.42	0.94
1917-21	99080	30212	29452	11840	17190	14535	963780	401251	210531	80976	170315	13324	9.73	13.28	7.49	6.84	9.90	0.85
1918-22	99170	30836	30032	11476	16033	14535	920347	398073	212811	75142	150489	13507	9.29	12.91	7.39	6.55	9.39	0.86
1919-23	99860	30968	30424	11170	14448	14535	880448	391568	229207	91466	142877	12013	8.85	12.64	7.48	6.23	9.89	0.83
1920-24	99498	30778	30177	10920	14096	16752	813917	357448	211743	64926	137294	17714	8.18	11.41	7.02	5.95	9.74	1.04
1921-25	101455	32659	30314	10448	13170	15150	880298	338357	194498	63708	139161	17686	7.76	10.37	6.42	5.98	8.36	0.92
1922-26	101856	32597	31531	11252	11916	21616	818470	346246	192470	67502	84657	20515	7.73	10.21	6.10	6.00	7.02	0.95
1923-27	110205	36499	32568	11306	10793	24123	855147	380023	199243	66704	70245	16534	7.72	10.41	6.12	5.90	6.51	1.10
1924-28	111846	36426	32928	10796	9508	26617	806741	351089	188874	18729	51373	21074	7.21	9.64	5.74	5.44	5.40	1.21
1925-29	113953	35643	33452	10590	7275	27516	918671	386720	207636	15433	39267	31359	8.06	10.58	6.21	5.73	5.40	1.14
1926-30	112394	34966	33512	9871	6015	28215	914129	377724	214814	17023	35066	31236	8.13	10.50	6.41	5.78	6.00	1.14
1927-31	111616	32205	32156	8793	5325	26844	863539	349449	211206	10457	39947	34091	7.74	10.84	6.53	5.74	7.50	1.18
1928-32	109990	31684	31757	8267	4975	25472	925410	361627	206180	40751	40776	29624	8.42	11.41	6.49	6.02	8.91	1.01
1929-33	110653	33076	30541	8284	4405	30100	963582	389582	212886	34215	43091	28947	8.71	11.66	7.29	6.54	9.78	0.96
1930-34	113141	34128	30876	7460	4215	30124	1040535	420093	212811	48288	44019	23772	9.20	12.31	6.89	6.49	10.70	0.79
1931-35	115268	35000	30453	7795	3712	30149	1143210	445665	188789	49608	39810	35916	9.92	12.72	6.16	6.36	10.72	1.19

Superficie en hectáreas

Producción en quintales métricos en cereales y aceite, menos vino en hectolitros.

Rendimientos: Quintales métricos/hectárea en cereales y olivos, hectolitros/hectárea en vid.

(1)-Superficie cultivada rectificada usando las sedas del período de los datos conocidos.

FUENTE: Estadísticas Históricas.... Elaboración propia.

Rendimientos medios periodo: Guad.

Expede

8.53 11.40 7.10 7.74 7.22 1.01

9.08 11.37 8.05 8.74 14.3 1.81

BPM Cardenal Cisneros

zonas forestales en la zona del valle del Henares y de la Alcarria, aquellas que podrían ser transformadas en regadío, o eran más rentable sus cultivos por estar más cerca de la vía férrea, por lo tanto, sus productos más fácilmente comercializables. Más adelante veremos como se produce un incremento de la participación provincial del producto agrario de estas zonas en detrimento de las otras.

En el cuadro I, hemos reflejado las superficies cultivadas de la provincia de Guadalajara para cada uno de los productos agrícolas. Vemos como más del ochenta por ciento de la superficie agrícola cultivable esta ocupada por los cereales, leguminosas, y el barbecho dejado en descanso; en total unas trescientas cincuenta mil hectáreas. Ocupan el resto, las aproximadamente cincuenta mil hectáreas de vid y olivo; y las veinte mil del resto de innumerables cultivos, entre los que destacan las cerca de ocho mil hectáreas de las patatas. Un panorama agrícola, pues, centrado principalmente en una sola clase de cultivos: los cereales.

Dentro de los cereales, podemos hablar de una alternancia tríciclica: trigo, otro cereal (complementado con las leguminosas), y barbechos. Cada uno de estos grupos, con ligeras variaciones, ocupan unas ciento veinte mil hectáreas. Representa el sistema de cultivo de tres hojas, predominante en nuestra provincia, aunque se den otros aprovechamientos más cortos en el tiempo⁹, pero también en algunos lugares, otros más largos. Si a ellos, unimos las superficies de vid y olivo; la clásica triada mediterránea ocupa toda la superficie cultivada en Guadalajara. Un esquema productivo muy clásico, y que representa un continuismo dentro de nuestros campos, pero también muy común a otras zonas del país.

Ahora bien, dentro de esta permanencia de los cultivos tradicionales de cereales, en el panorama agrario español se produce una honda transformación: del predominio de los granos de alimento humano, se produce un aumento de la producción de los granos para pienso de los animales. Los economistas de principio de siglos veían en esta transformación un beneficio para el producto campesino, pues llevaba aparejado un desarrollo de la ganadería; sin embargo, estos cambios no se produjeron en nuestra provincia¹⁰. La ganadería seguía alimentándose, casi exclusivamente, de los pastos naturales.

El cuadro II, donde hemos eliminado todos los cultivos provinciales no representativos y realizado medias quinquenales, nos permite ver mejor la evolución de los diferentes cultivos. En líneas generales, observamos como hay un incremento de las superficies sembradas de trigo y plantadas de olivar, un estancamiento de las superficies sembradas de cebada y avena, y un retroceso muy señalado de las superficies dedicadas a centeno y vid. Cada una de estas situaciones merece un comentario, el cual no vamos a realizar, pues no es lo que nos interesa resaltar en la comunicación. Solamente, mencionar el caso del centeno, utilizado en algunas partes de nuestra provincia¹¹, sobre todo en las zonas de serranía, como alimento humano, y que el escasamente desarrollado mercado provincial es capaz de sustituir por trigo, representan las zonas de montaña que son abandonadas, de las cuales hablábamos antes, siendo sustituidas por zonas roturadas en la Alcarria. Con la vid es diferente, las zonas de cepas arrancadas, enfermas de filoxera, o bien, son cultivadas de trigo, o cambiadas a olivar (si observamos los cuadros, cualquiera de ellos, el incremento de las superficies de olivar, se corresponden a disminuciones de las de viñas). Si sumamos a las superficies de trigo y olivos, las hectáreas del

CUADRO III

SUPERFICIE, PRODUCCIÓN Y RENDIMIENTOS AGRÍCOLAS EN GUADALAJARA Y ESPAÑA. Números Índice 1901-1905 = 100.

	H E M E R O T E C A												R E N D I M I E N T O												
	Trigo		Cebada		Avena		Centeno		Vid		Olivo		Trigo		Cebada		Avena		Centeno		Vid		Olivo		
	G	E	G	E	G	E	G	E	G	E	G	E	G	E	G	E	G	E	G	E	G	E	G	E	
1901-05	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	
1902-06	100	100	100	100	97	105	97	102	101	100	100	101	105	101	98	103	122	104	112	102	90	90	106	84	105
1903-07	95	100	98	100	95	106	95	105	102	100	100	102	122	95	91	95	135	99	132	103	129	97	104	92	124
1904-08	95	100	95	100	93	108	92	109	102	98	100	103	140	94	82	94	170	103	148	104	159	101	104	88	141
1905-09	95	101	92	100	93	110	93	110	102	96	100	104	152	102	94	105	200	138	160	171	155	93	100	95	153
1906-10	97	102	91	100	93	113	89	112	102	94	100	105	140	110	95	114	185	124	160	172	150	86	80	91	145
1907-11	100	103	87	100	90	114	80	110	102	92	100	107	152	111	101	113	161	129	120	120	181	87	74	119	152
1908-12	102	104	83	98	84	116	71	107	102	91	96	108	151	112	95	115	141	135	93	113	180	85	60	95	147
1909-13	105	105	81	100	84	118	61	104	99	90	92	109	145	111	97	115	110	132	72	114	163	84	48	107	139
1910-14	107	106	78	100	82	120	52	102	94	89	88	110	137	104	90	112	74	130	60	104	138	85	50	104	129
1911-15	109	107	72	102	81	123	46	100	92	88	85	112	157	107	91	114	92	137	39	104	138	92	44	126	144
1912-16	108	108	70	104	82	125	46	90	87	88	81	112	153	107	84	114	93	135	36	104	133	92	49	105	143
1913-17	110	110	70	106	85	127	45	97	83	89	82	113	160	113	86	119	112	144	38	106	121	100	51	140	146
1914-18	110	111	70	110	84	130	43	95	81	90	81	115	178	117	93	126	112	145	39	110	127	106	58	138	161
1915-19	112	112	71	115	89	135	42	95	78	91	81	117	186	119	92	129	106	151	39	110	141	111	61	151	166
1916-20	112	113	74	118	91	139	40	95	75	92	81	118	181	119	100	132	111	151	37	112	169	131	67	150	162
1917-21	113	113	76	121	95	142	37	94	71	93	81	120	181	118	101	132	122	154	35	111	152	127	60	157	160
1918-22	114	113	78	121	97	144	34	94	64	93	81	121	173	115	100	132	139	153	33	112	134	129	61	143	153
1919-23	114	114	78	123	99	146	35	92	60	94	81	122	164	118	99	139	127	142	30	111	127	128	59	147	145
1920-24	114	114	77	124	97	147	34	94	58	94	83	124	153	117	90	139	118	159	28	113	122	130	87	147	134
1921-25	118	115	82	124	98	151	33	94	54	94	107	125	151	121	85	142	108	164	28	115	98	130	87	149	127
1922-26	121	116	89	125	102	156	35	95	49	95	121	127	154	122	91	144	107	166	29	111	75	126	101	144	
1923-27	124	117	92	127	105	163	36	96	45	96	134	128	160	125	96	148	111	174	29	111	63	129	130	180	
1924-28	128	117	92	127	104	170	34	93	39	97	148	131	152	119	89	139	105	169	26	101	46	128	157	170	
1925-29	130	118	92	127	108	174	32	90	30	97	153	133	173	124	88	143	115	183	25	99	35	132	154	202	
1926-30	129	119	88	128	104	174	31	87	24	98	157	134	172	122	85	145	119	189	25	92	32	122	154	181	
1927-31	128	120	81	129	104	179	28	83	22	90	161	140	162	120	88	143	117	193	22	90	34	126	167	193	
1928-32	126	121	80	131	102	179	26	80	19	99	164	142	174	126	91	156	118	209	22	89	36	118	165	162	
1929-33	127	122	83	132	98	178	26	79	18	99	168	144	180	129	97	161	124	214	24	93	38	115	162	172	
1930-34	129	124	86	134	99	180	23	78	17	100	168	145	194	135	104	171	118	219	21	92	39	112	117	138	
1931-35	132	124	88	134	99	178	24	77	15	101	168	146	215	137	112	169	105	210	22	90	35	111	176	149	

Elaboración propia.
G=Guadalajara, E=España

BPM Cardenal Cisneros

centeno y la vid, vemos como se solapan a lo largo del tiempo, aún es más, se da una ligera disminución, lo que confirma las cifras sobre la tierra global cultivada.

II - GUADALAJARA versus ESPAÑA.

Señalados los puntos anteriores, estamos en disposición de señalar la distinta evolución del campo guadalajareño en el primer tercio del siglo XX, comparándolo con el global del campo español. El cuadro III representa los números índice quinquenales del período tratado, hemos preferido usar de base el quinquenio 1901-1905, por mostrar mejor la evolución en el tiempo de los datos. Esta base nos permite ver las fechas de los acontecimientos, y su intensidad de una forma clara en la provincia.

El único cereal que incrementa su peso de una manera neta, tanto en superficie como en producción, es el trigo, supera la media de crecimiento nacional. Así, la superficie sembrada de trigo crece un 32% en Guadalajara, mientras la media nacional lo hace en un 24%; si utilizamos la producción, en nuestra provincia crece un 115%, y a nivel nacional, un 37%, unas cifras muy distintas, pero que nos vienen a confirmar lo expuesto anteriormente. La producción nacional crece al ritmo de la superficie: el trigo ha dejado de ser un problema nacional, cuando hay escasez se importa a precios más baratos que el producido en el país. Sin embargo, en Guadalajara, nuestros agricultores encuentran satisfactorio el cultivo del trigo, y a él, dedican el cultivo de sus mejores tierras, aquellas que pueden tener un mayor rendimiento. El centeno, el otro cereal alimento, vemos como tanto a nivel provincial como nacional disminuye. Pero mientras, en Guadalajara su desplome es total se siembra un cuarto de las tierras de principios de siglo, a nivel nacional, se siguen dedicando a su cultivo tres cuartas partes del total de comienzos de la centuria. Las mismas coordenadas podemos decir de la producción, pues su disminución es pareja a la de las superficies sembradas. En cuanto a los rendimientos, en nuestra provincia quedan en cultivo de centeno sólo terrenos de baja calidad, mientras que a nivel nacional, hay un ligero aumento de la productividad por hectárea, pues su producción queda limitado a terrenos húmedos del norte, donde es el único cereal que se puede producir con un valor compensatorio económico, pues se utiliza allí como alimento humano.

Los granos-pienso, cebada y avena, tienen un incremento importante, tanto en superficies sembradas como en cantidades cosechadas, a nivel nacional. Por contra, en Guadalajara, en uno y otro parámetro hay, o bien un estancamiento, o un ligero retroceso. De alguna manera, los agricultores guadalajareños no supieron ver la importancia de su cultivo, o quizás mejor, no fueron consciente de ella, pues no les eran útiles: el estancamiento de la cabaña ganadera provincial no hacía necesaria su producción, con los pastos naturales tenían suficiente. Además, mientras para el trigo tenían unos mercados abiertos: el propio provincial con la sustitución del centeno en algunas zonas, y Madrid y Zaragoza, donde llegaba, sirviéndose de la línea férrea, convertido en harina, donde origen a una de las pocas industrias con importancia de la provincia, con la cebada no sucedía lo mismo, no tenía un mercado propio, ni la cabaña provincial lo demandaba, ni había centros ganaderos cercanos, ni los precios de transporte hacían rentable su envío a centros ganaderos más lejanos, donde reconversión de la producción

GRAFICO I
 SUPERFICIES CULTIVADAS EN GUADALAJARA: 1,901-1,935. Hectáreas.

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

cerealística de la zona cubría sus propias necesidades.

Si analizamos la evolución en el tiempo, confirma todo lo dicho anteriormente. Mientras a nivel provincial a principios de siglo se sigue, más o menos, la misma pauta que a nivel nacional: un estancamiento de las superficies sembradas. A raíz de la primera década del siglo, cuando las magnitudes empiezan a divergir: comienzan a aumentar los totales de cebada y avena a nivel nacional, mientras retroceden en el provincial. En el trigo sucede lo contrario, con una década de retraso, mientras en la provincia aumenta, a nivel nacional se queda estancada, o comienza un leve despegue.

Los cultivos arbustivos, vid y olivo, siguen en nuestra provincia un camino opuesto, igual que sucede en el conjunto de España. La superficie de viñas a nivel nacional se queda estancada, no varía a lo largo del período; en Guadalajara, la vid es destruida completamente, quedando al final del período solamente un 15% de la superficie inicial. En ambos casos es la invasión de la filoxera. En Guadalajara entra con un relativo retraso, en comparación con otras zonas del país: Cataluña y Andalucía -invadidas desde los años ochenta del siglo pasado-, pero cuando entra -a partir de los años diez- es con tal dureza que no deja ni una cepa. Si en otras zonas de España desde principio de siglo se realiza una campaña de lucha contra la filoxera mediante la introducción de cepas americanas, en las zonas vinícolas provinciales no se transplantan durante estos años. Por otra parte, si hay zonas de España que al igual que Guadalajara, pierden todas sus viñas, el global general se ve compensado con el incremento del monocultivo que va a suponer en La Mancha. La destrucción del viñedo provincial y el estancamiento nacional se ve reflejado, de igual forma, en la producción. Así como en la falta de incremento de los rendimientos por hectárea¹².

El caso del olivar es completamente distinto. Las demandas del mercado hacen desarrollarse el número de hectáreas dedicadas a este cultivo. Serán las provincias andaluzas, extremeñas y manchegas, las pioneras en su aumento, seguidas por las del resto del país, siempre que se diera un mínimo de condiciones climatológicas. Al final del período, la provincia de Guadalajara incrementa su superficie en un 68%, y a nivel nacional en un 46%. Estos incrementos provinciales no ve compensado por la producción, pues mientras, en el conjunto de España crece un 76%, en nuestras tierras, se estanca con un crecimiento del 11%. Esta situación, al igual que los rendimientos por hectárea, tiene su explicación en los distintos ritmos temporales de plantación. A nivel nacional, el incremento del olivar se realiza paulatinamente desde finales del siglo XIX, siguiendo cadenciosamente a lo largo de los treinta y cinco años estudiados, sin grandes sobresaltos. En Guadalajara, solamente, cuando la destrucción del viñedo esta plenamente confirmada, se empieza la sustitución de estas tierras por trigo y olivar; en especial, a partir de mitad de la década de los veinte. Por eso, solamente al final del período estudiado se empieza a notar el incremento de la productividad, pues, un olivo necesita diez años para ser netamente rentable, con lo cual no se recoge del todo ese posible aumento en nuestros datos.

IV - ETAPAS ECONÓMICAS AGRARIAS.

Dicho lo anterior, estamos en condiciones de hacer un pequeño bosquejo de la situación económica que atravesaron los campesinos guadalajareños en el primer tercio del siglo XX. La interpretación se refiere al conjunto del campesinado, aunque hubiera algunos que obtuvieran una alta rentabilidad, y otros se vieran hundidos en la más completa miseria. Entre ambos, se sitúa la mayoría de los agricultores provinciales. En líneas generales, por los datos aportados en la comunicación, y otros de otras investigaciones particulares, a nivel general, podemos decir que las condiciones económicas del campo provincial se fueron deteriorando con el paso de los años.

A grandes rasgos, podemos dividir en varias etapas la evolución económica del campesinado provincial:

1) Corresponde a los primeros doce años del siglo, la situación está estancada en cuanto a las superficies, hay un aumento neto de la producción y de los rendimientos. No es una época de bonanza total, pero al menos hay una ligera mejoría con respecto a las épocas anteriores. Se ha superado la crisis anterior, y no hay grandes convulsiones económicas. Situados en una continuidad, los campesinos guadalajareños pueden capear el temporal.

2) Desde mediados de la década de los diez hasta el comienzo de los años veinte, a nivel provincial se puede decir que sigue ese estancamiento, pero la tendencia a la baja de todos los vares es neta. Hay un empeoramiento globalizado de todo el campo guadalajareño, compensado solamente para aquellos agricultores capaces de producir para el mercado, donde los altos precios de los productos agrícolas provocados por la I Guerra mundial, hace rentable cualquier cosecha.

3) Comienzo de la dictadura de Primo de Rivera hasta el final del período estudiado, es una época de recesión total a nivel agrícola provincial. Ni los desembolsos económicos realizados por las plantaciones de olivos, las roturaciones de montes, o las inversiones ganaderas, se ven compensadas por la rentabilidad obtenida. La crisis del 29 empeora la situación. Solamente el trigo se salva de este negro panorama, pero las políticas nacionales de importaciones, así como las grandes cosechas a nivel nacional, hunden este sector. No es extraño que durante los años republicanos, también antes, una gran parte de la política provincial gire alrededor del problema triguero. En resumen, es un período de retroceso económico para la inmensa mayoría de nuestros agricultores.

No hay duda que todas estas conclusiones necesitan muchas matizaciones, y aportaciones de datos más concluyentes que las magnitudes aquí utilizadas¹².

IV - APORTES DE GUADALAJARA AL CAPITALISMO NACIONAL.

¿Cómo reaccionaron los campesinos guadalajareños a estos problemas? Aún otra pregunta: ¿cómo se incorporaron al capitalismo nacional? Ambas preguntas necesitan respuestas más matizadas que las que vamos a exponer en las breves líneas que sigue.

En primer lugar, aumentando la rentabilidad de aquellas zonas donde era previsiblemente

un aumento de los rendimientos. Desde comienzos de siglo hay un aumento claro de la participación en el producto agrario de la zona de la Campiña del Henares, donde se produce un aumento de las tierras regables, un cambio hacia productos más rentables. Por contra, las zonas más deprimidas de la provincia retroceden en su aporte económico al conjunto.

En segundo lugar, buscando una especialidad zonal provincial, complementarias económicamente una de otra, buscando la mejor manera de donde sus habitantes puedan obtener los recursos para sobrevivir. En aquellas zonas donde no se puede obtener frutos de la tierra directamente, se obtiene mediante la explotación ganadera, forestal o hidráulica. Así, encontramos la provincia dividida en dos grandes zonas económicas: una, netamente agrícola (Campiña y Alcarria); y otra, con una diversidad de explotación: ganadera, forestal, minera, e hidráulica (Serranías de Atienza, Molina y Sigüenza).

Serán los dos puntos que exponemos a continuación donde mejor plasman los agricultores guadalajareños su capacidad de adaptación, y cual debía de ser su aporte al naciente capitalismo español.

En el cuadro II, hemos recogido los rendimientos medios del período de los principales cultivos agrícolas a nivel provincial y nacional, la variación que supone el rendimiento medio provincial con respecto al nacional, lo resumimos en el siguiente cuadro:

Trigo	Cebada	Avena	Centeno	Vid	Olivo
-6%	+0,3%	-12%	-11%	-50%	-45%

todos los rendimientos, salvo la cebada, son inferiores en nuestra provincia, algunas rondando la mitad, pero otras están a unos niveles lógicos. Sin embargo ¿por qué se eligió unos productos y no otros? La respuesta es variada. El trigo, el producto que mejor conocían, tenía un rendimiento similar al nacional, y un mercado consumidor cercano, por lo tanto, no es extraño ver aumentar sus superficies cultivadas. La cebada, podríamos tratarla de una ceguera histórica, su rendimiento es idéntico al nacional, la explicación la hemos apuntado anteriormente: la carencia de un mercado cercano demandante de estos productos, y desde luego no iban a producir para guardar en los trojes. La avena, con un rendimiento respetable, tenía los mismos problemas que la cebada; en ambos casos, producían lo necesario para el autoabastecimiento de sus ganados. El centeno, con una producción por hectárea no distante de la global nacional, había perdido el tren de la historia. El vino, por algunas causas ajenas al propio agricultor, no tenía sus mejores momentos, y los cercanos caldos de La Mancha cubría en exceso la demanda y a precios más baratos que la producción propia. El olivar, la excepción, con bajos rendimientos productivos, tiene un aumento constante de las superficies, no hacen si no seguir la moda agrícola, ensalzada por expertos agrarios y economistas de la época.

Más el aporte principal de los campos provinciales -excluyendo la transferencia de algunas materias primas: minerales, madera, resina, electricidad, etc.- fue la emigración. De todos es conocido el escaso incremento de la población de la provincia de Guadalajara en los primeros treinta años del siglo. Sin embargo, era una población con un alto índice de natalidad y una mortalidad no mayor que la media nacional. Entre 1900 y 1930, la población de la provincia

crece solamente un 1,9 por ciento, en cifras absolutas 3.812 habitantes. Ahora bien, en estos treinta años el crecimiento vegetativo es de 52.552 personas a nivel provincial¹⁴, lo cual supone que la provincia en general pierde cerca de cuarenta y nueve mil personas, o sea, casi un cuarto de su población total. Si nos atenemos a la población del campo la pérdida es todavía mayor; pues, la capital de la provincia, con un crecimiento vegetativo de poco más de mil personas (1.091), la capital aumenta su población en casi cinco mil. Esta emigración a la capital, si en una parte es de fuera de la provincia, en su mayor parte es de ella misma, con lo que los campos se quedan aún más deshabitados; y dentro de éstos, los más deprimidos: las serranías. Si tenemos en cuenta que emigra una parte joven de la población, no es exagerado decir que el mayor aporte de la provincia de Guadalajara al capitalismo nacional fue en mano de obra, que tenía acomodo en Madrid o Zaragoza. Aunque difícil de detectar, pensamos que las transferencias monetarias realizadas por estos emigrantes a la propia provincia no eran excesivas, lo más para ayudar a la subsistencia en los pueblos, nunca para compensar la sangría de inversiones que suponía. Además, no era un camino nuevo, pues hunde sus raíces en la mitad del siglo anterior.

V. CONCLUSIÓN.

En resumen, los campesinos guadalajareños, dentro de su atraso, estaban totalmente integrados en la estructura productiva agrícola nacional, con capacidad para obtener de sus tierras aquellos productos más rentables, tanto a nivel de cultivo como en la comercialización. Aún, con todas las dificultades que les ponía el medio físico, en esta incorporación al mercado nacional, intentaron la introducción, al menos como prueba, de algunos productos nuevos. Y cuando todas estos intentos no fueron suficientes para mantener su propio crecimiento demográfico, ofreció al mercado una mano de obra joven y barata, que rara vez devolvía a la provincia las inversiones realizadas en su educación y alimentación. De esta manera, la provincia de Guadalajara fue capaz de girar una plusvalía al desarrollo nacional que no fueron nunca reinvertidas.

NOTAS

¹⁴ Para la historia de la agricultura española ha supuesto un avance la aparición de los tres tomos de la Historia agraria de la España contemporánea. Barcelona. Editorial Crítica. 1.985-86.

¹⁵ ALONSO FERNANDEZ, Julián, Guadalajara., Tomo I. Madrid. CSIC. 1.976.

¹⁶ Aunque los datos de la agricultura nacional y provincial están desperdigados por muchas publicaciones, hemos preferido referirnos a una publicación que reúne una gran cantidad de datos, y de reciente aparición: GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL, Estadísticas históricas de la producción agraria española, 1859-1935. Madrid. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. 1.991, págs. 563-584 y págs. 1.182-1.190.

¹⁷ MENEZ BLANCO, José Ignacio, El nuevo rumbo del sector agrario español (1900-1936), en Historia agraria de la España contemporánea. 3. El fin de la agricultura tradicional (1900- 1960). Barcelona. Editorial Crítica. 1986, pág. 83.

¹⁸ SANZ FERNANDEZ, Jesús, Estructura, desarrollo agrario y formación del mercado regional, Siglos XIX y XX. El pasado histórico de Castilla y León. Vol.3. Burgos. 1.983. pág. 31.

⁹ESTEBAN BARAHONA, Luis E. Agricultura y ganadería en Ciudad Real. Siglos XIX y XX. Ciudad Real. 1.991, pág. 27.

¹⁰Las desamortizaciones en Guadalajara han merecido dos libros recientemente: LOPEZ PUERTA, Luis, La Desamortización Eclesiástica de Mendizábal en la Provincia de Guadalajara. (1836- 1851). Guadalajara. 1.989, y FEJOO GOMEZ, Albino, La desamortización del siglo XIX en Castilla-La Mancha. Toledo. 1.990. Sin ser estudios definitivos, representan un avance para el conocimiento de los campos guadalajareños.

¹¹El Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara recoge bastante información sobre autorizaciones de roturación de montes, y bandos de distintos gobernadores prohibiendo la roturación de tierras forestales. En los años de la República, los vecinos de Baldes adquieren extensiones de terreno, algunas de ellas forestales, para cultivarlas entre todos. No dejan de ser casos aislados dentro del sentir general de la provincia.

¹²Hay una ligera tendencia a la disminución de las superficies dejadas en barbecho, al menos así parece indicarlo los escasos datos con que contamos.

¹³Hemos preferido no introducir más cuadros en la comunicación, pero en las citadas *Estadísticas históricas*... pág. 582, se pueden ver las cifras de la ganadería provincial, y en la pág. 1200 las de la cabaña nacional. La comparación entre una y otra nos muestra la diferente evolución. Lamentamos no poder detenernos más en este tema sumamente interesante, pues la ganadería suponía para las grandes zonas montañosas de nuestra provincia casi su única manera de subsistir.

¹⁴Hemos rectificado las cifras de la extensión sembrada de centeno a principios de siglo, pues pensamos que están sobredimensionadas.

¹⁵Los rendimientos de la vid en Guadalajara pensamos no representan la realidad, duplicar la producción supondría que serían cepas de gran calidad, situación que no se daba, menos en unas viñas enfermas. Solamente el partir de unos datos infravalorados a comienzos de siglo, y que de alguna manera, en los años treinta, quedaran las cepas más fuertes y mejores, ayudaría a explicar esta disparidad. Nos inclinamos por unos datos estadísticos mal recogido en su época. Si la situación fuera la que transmiten las fuentes estadísticas, no habría habido ninguna duda que los agricultores guadalajareños habrían revitalizado sus viñedos, dada la alta rentabilidad productiva.

¹⁶La evolución de los precios agrícolas, la evolución de la ganadería, el tráfico agrícola ferroviario, el nivel de consumo doméstico, el número de tierras confiscadas, los préstamos impagados, etc., son datos que avalan estas conclusiones.

¹⁷En la primera década del siglo el crecimiento natural es de 18.108 personas; en la segunda, 13.145 y en la tercera, 21.299.

BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

DON LUIS MAZZANTINI Y EGUIA GOBERNADOR CIVIL DE GUADALAJARA (AGOSTO-DICIEMBRE DE 1919)

María Teresa BUTRÓN VIEJO

INTRODUCCION

Podría ser un Gobernador Civil más, como tantos de los que se sucedían por aquellos tiempos; en ese año de 1919 fueron 4 -nada menos- los que ejercieron tal cargo en nuestra provincia: Don Diego Trevilla Paniza, que lo fue hasta el 4 de Mayo -venía siéndolo desde el 1 de Diciembre de 1917-; Don Alfonso Rodríguez Rodríguez del 5 de Mayo al 1 de Agosto; DON LUIS MAZZANTINI Y EGUIA, que lo desempeñó del 1 de Agosto al 27 de Diciembre, y Don Luis Maraver Serrano, que lo fue siquiera por unos días en este año, si bien lo prolongó hasta el 4 de Junio de 1920.

Como puede resultar significativo y dato evidente de situaciones políticas que analizaremos, dirnos que en ese período que acabamos de acotar -1 de Diciembre de 1917 a 4 de Junio de 1920- de 30 meses, los 4 Gobernadores ejercientes saldrían a una media de siete meses y medio de ejercicio del cargo, nuestro personaje ni siquiera lo cubrió.

¿Por qué, pues, destacar a éste entre tantos que desempeñaron el cargo?

En principio tres circunstancias han llamado nuestra atención al encontrarnos con el nombre de Don Luis Mazzantini y Eguia como Gobernador Civil N° 107, de los de esta provincia, desde que tal cargo se instituyera allá por el primer tercio del pasado siglo.

- a) Su popularidad como torero y desconocimiento a la vez de su proyección política.
- b) Coincidencia de su primera corrida -según él- en un pueblo de esta provincia -y del Valle del Henares-: Jadraque.

- c) Su personalidad y honradez, no doblegadas a presiones caciquiles de la época.

Para ser mas exacta diré que la primera fue la que me incitó a detenerme en el personaje... popular? político? histórico?... y me llevó a encontrarme con las otras.

I.- ANTECEDENTES

I.1.- BREVE RESEÑA DE LA SITUACION DE ESPAÑA EN EL AÑO 1919.

España vive una situación sumamente delicada. Alternancia de partidos en el poder y éstos con diversas facciones o grupos: Conservadores de Maura, de De la Cierva, de Dato. Liberales del Conde de Romanones, de García Prieto..., Consecuentemente continuas crisis de Gobierno y una acentuada inestabilidad política.

Fuertes movimientos autonomistas y desintegradores de la unidad de España, (catalanes, vascos, gallegos), que tienen su repercusión en el resto de regiones y provincias. (manifestaciones contra caciques).

Problemas económicos y sociales: carestía de artículos de primera necesidad, desempleo, mendicidad, especulación de subsistencias, (llegándose al asalto de panaderías y tiendas de comestibles en Madrid), gran deterioro de la sociedad.

Huelgas en diversos servicios: sector eléctrico, que paraliza la industria y los transportes urbanos, telégrafos, teléfonos, correos, de ferroviarios. Huelgas generales en las grandes ciudades: Barcelona, Madrid, Valencia, Sevilla, Alicante, La Coruña. (La proximidad de Madrid hace que esto se note en Guadalajara).

Violentos enfrentamientos entre organizadores de empresarios y obreros, cosechas incendiadas, empobrecimiento y debilitación de los campesinos y de las clases obreras hasta la extenuación.

Se pretende una descentralización que no se consigue. Se recrudece el tema de la intromisión militar con la preponderancia de las Juntas Militares. (Se "airean" posibilidades de Dictadura Militar).

Se cierran las Cortes. El Gobierno del Conde de Romanones, con que había empezado el año, cae en Abril. Forma uno nuevo Maura, que fracasa en Julio. Ante los insistentes requerimientos del Rey nadie quiere formar Gobierno, hasta que lo acepta Don Joaquín Sánchez de Toca, un conservador del sector de Dato, que forma en Julio un Gobierno con Ministros sin experiencia y con una política débil, carente de toda firmeza, cuya inestabilidad se desmorona en Diciembre, con la dimisión primero del Ministro de la Guerra, ante graves problemas militares, y tras el todo el Gobierno de Sánchez de Toca.

Por último el Rey encomienda a Don Manuel Allendesalazar la formación de un Gobierno de concentración monárquica, en el que se integran conservadores y liberales de todas sus ramas.

Según queda dicho, el Gobierno de Sánchez de Toca permaneció de Julio a Diciembre de 1919, y no logró dominar las tensiones sociales, ni los problemas económicos y si enfrentarse con el ejército.

Es justamente en este período cuando Don Luis Mazzantini y Eguía es designado Gobernador Civil de la provincia de Guadalajara, donde ha de encontrarse con los problemas que aquejan a España entera, que si bien la mayoría no son generados en estas tierras, si tienen

como hemos apuntado, una repercusión inmediata, directa y puntual, por su proximidad con uno de los mayores focos conflictivos, cual es Madrid; y tiene que gobernar apoyándose en unas Corporaciones e Instituciones, presumiblemente dominadas por unas oligarquías "caciquiles" y sumisas al prohombre de esta provincia, convertida en su "feudo" político, como es de dominio público, el liberal Conde de Romanones.

12.- RESUMEN DE LAS COMPETENCIAS DE LOS GOBERNADORES CIVILES EN AQUELLA EPOCA.

El Gobernador Civil, en nombre del Gobierno de la Nación, abre la primera sesión anual de la Diputación Provincial.

Publicar y hacer cumplir en la provincia de su mando las leyes, decretos y demás disposiciones generales.

Mantenimiento del orden público y protección de personas y bienes.

Manda los agentes de la autoridad, guardias y funcionarios armados que no tengan fuero militar.

Propuesta de recompensas y correcciones disciplinarias, separación, etc., de miembros de la política estatal, al Ministro de la Gobernación.

Sanción de actos contrarios a la moral, decencia pública, falta de respeto y desobediencia a su autoridad, con multas de hasta 500 pts., con potestad de ordenar arrestos sustitutorios de hasta 15 días, en caso de impago.

Concesión o denegación de permisos para funciones públicas (espectáculos, festejos, etc.) y presidirlas si lo desea.

Ejecución de acuerdos de la Comisión Provincial y de la Diputación, que no recaigan sobre asuntos específicos reservados a esta última.

Competencias en materia de Gobernación, Hacienda, Instrucción Pública, Fomento y otros servicios dependientes del Estado en la provincia (transportes, correos, telégrafos, sanidad, abastecimientos, higiene, agricultura, ganadería, montes, obras públicas).

Inspección de contabilidades y archivos públicos.

Inspección sobre la gestión de los Ayuntamientos.

Suspensión de acuerdos municipales y de la Diputación con posterior puesta en conocimiento del Gobierno.

Corregir a los Alcaldes por abandono o negligencia y por desobediencia en el cumplimiento de las obligaciones que tenían como Delegados del Gobierno en sus respectivos municipios.

Función correctiva de funcionarios públicos.

Nombramiento de guardias municipales a propuesta de los Alcaldes, en los municipios de más de 10.000 habitantes, así como su corrección e incluso su suspensión de funciones.

Redacción de una memoria anual para el Gobierno, describiendo la situación de la provincia y proponiendo mejoras.

1.3.- BREVES DATOS BIOGRAFICOS DEL PERSONAJE.

Está claro que en todas sus biografías se define como "matador de toros", no está claro su lugar de nacimiento, pues "aunque la mayoría y los mejores de sus biógrafos coinciden en que nació en Elgoibar el 10 de Octubre de 1856, quiero señalar, para mayor escrupulosidad, los datos que aparecieron en una biografía contemporánea del torero, que dice que nació en Pistoya Toscana, y que fue bautizado en el pueblo guipuzcoano que los otros indican que el de su naturaleza, el 10 de Octubre de 1856".¹ Bien pudiera ser así pues su padre, Don José Mazzantini Vagaci, era italiano y residió en España al desempeñar un cargo en los ferrocarriles vascos y, según parece, casó con la española vasca Doña Bonifacia Eguia, quien fuera la madre del torero-político.

En una familia con posición económica medianamente desahogada vivió Don Luis sus primeros años en Bilbao, gozando de una cuidada educación. Por motivos del empleo de su padre, durante unos pocos años (1867-70) vivió en diversas ciudades de Francia e Italia y en Roma asistió a un colegio de escolapios.

De regreso a España en 1870, aún casi niño, lo hizo en el cortejo de Amadeo de Saboya, como secretario particular del Jefe de las caballerizas reales. Se hizo bachiller en Artes en 1875 y poco después ingresaría en los ferrocarriles del Mediodía, como factor telegrafista. En 1878 desempeñó el cargo de Jefe de Estación en Malparda (Toledo), pasando a la compañía de Ciudad Real-Badajoz a primeros de 1880, como Jefe de Estación de Santa Olalla (Toledo).

Es aquí, en lugar y tiempo, cuando decide un cambio total en su vida.

En su ambición de hombre inteligente y de gran voluntad, y estimulado por la necesidad económica, no le pareció suficiente el empleo que tenía y, tratando de identificarse con la frase a él atribuida: "en este país de los prosaicos garbanzos no se puede ser más que dos cosas: o tenor del Teatro Real o matador de toros", decide o intenta hacerse cantante de ópera. Después de probar méritos con Don Antonio Vico y ante su falta de aptitudes para el bello canto, opta por la otra posibilidad: matador de toros.

Dicen sus biografías que "siendo Jefe de Estación en Santa Olalla empezó a frecuentar capeas y novilladas pueblerinas", y a Santa Olalla llegó en Enero de 1880, según queda apuntado; pero también hemos leído que "la primera vez que encontramos su nombre en corridas de los Campos Elíseos de Madrid, es en El Tóreo de 27 de Octubre de 1879" anunciando una becerrada en la que interviene, como aficionado, Luis Mazzantini. Se reseñan así mismo, actuaciones suyas del 22 y 29 de Febrero de 1880. Puntualizamos estas fechas tratando de deducir la de su actuación en Jadraque, que sin citarla, él, en su visita a este pueblo el día de la fiesta (14 de Septiembre), siendo Gobernador de la provincia, recuerda: "en esta plaza vestí por primera vez el traje de luces" o "aquí cobré las primeras monedas, aquí robé las primeras satisfacciones con los aplausos calurosos del público" y "donde maté mi primer toro"². Si tal como él mismo dice, fue su primera actuación la de Jadraque y se sabe de sus actuaciones en Octubre de 1879 y Febrero de 1880, ésta de Jadraque bien podría ser en Septiembre de 1879 (?).

Sea cual sea ésta, lo cierto es que su vida dedicada a los toros la datan sus biógrafos entre 1880 (ya maduro) y 1905 (demasiado mayos para tal profesión). Si bien reconocen que "Luis Mazzantini merece un notable entre los toreros de su época, de las más brillantes de todas las de la historia de la tauromaquia", también dicen "Si Mazzantini se hubiera retirado de los toros cuando Guerrita (1899) hubiera evitado la amargura de las tardes grises que tuvo después".

Ciertamente 25 años de vida "torera" son muchos, máxime para quien no la empezó de jovenzuelo, pero esto no entorpece sus grandes éxitos, que fueron muchos alternando con los mejores de su época: Salvador Sánchez -de quien recibiera la alternativa en Sevilla, el 13 de Abril de 1884-, Lagartijo -quien se la confirmaría en Madrid, el 29 de Mayo de ese mismo año-, El Gallo, Guerra, Guerrita, Espartaco, Emilio Torres, Reverte, Frascuelo -quien dijera, refiriéndose a Mazzantini, que con su labor había hecho "apretar"- y tantos otros con los que vivió y dio a la afición tardes de emoción y entusiasmo, con éxitos inolvidables, en las mejores plazas de España, Francia, Uruguay, Méjico, Cuba y Guatemala.

Retirado de los toros en 1905 -se cortó la coleta en Méjico, el 19 de Febrero, ante el cadáver de su mujer- se dedicó a la política, saliendo ya en 1906 elegido concejal del Ayuntamiento de Madrid, fue Diputado Provincial también en Madrid y Gobernador Civil de Guadalajara y de Avila. Murió en Madrid en 1926.

II.- LUIS MAZZANTINI Y EGUA EN GUADALAJARA.

III.- LA PROVINCIA QUE ENCUENTRA.

La provincia que gobernará Don Luis Mazzantini ocupa una superficie de 12.192'49 Km², en la región de Castilla La Nueva. Está administrativamente clasificada de tercera clase. Dividida en 9 Partidos Judiciales, que comprenden 398 municipios, de ellos solamente 3 ciudades, el resto villas, lugares y aldeas e incluso varios caseríos, que albergan entre todos a los 201.444 habitantes de hecho (211.193 de derecho), con una densidad de población de 16'52 h por Km². Militar y judicialmente depende de la Capitanía General y de la Audiencia Territorial de Madrid. Sigüenza, Toledo y Cuenca son las Sedes Episcopales que tienen jurisdicción eclesial en el territorio de la provincia.

Una de las provincias de menor densidad de rentas públicas -solo le siguen Avila y Soria-. Apenas aparece la industria, es curioso observar en el mapa industrial de España de la época, la mayor parte de la provincia sin industria o zona blanca, solamente una pequeña zona con industrias agrícolas en la denominada Campiña y la sombra proyectada por la de almendras de Alcalá, en la parte próxima a esta ciudad.

Indudablemente la economía provincial está basada en la agricultura y la ganadería, repartándose casi a partes iguales las tierras de cultivo y las dedicadas a pastos. Entre los cultivos: cereales (trigo, cebada, maíz y centeno), leguminosas (judías, garbanzos, habas y guisantes), vid, olivo y hortalizas, algunas plantas industriales (cáñamo, esparto, lino y mimbre). En cuanto a vino ocupa el lugar 23 entre las provincias productoras y en aceite el lugar 25.

Las especies ganaderas más explotadas son, por el siguiente orden: lanar, aves de corral, cabrio, mular, cerda, asnal, vacuno y caballar; sin olvidar las colmenas y consecuentemente la producción de miel y de cera, ocupando los lugares 9º y 10º respectivamente, en el cómputo nacional.

En la minería es de destacar los yacimientos argentíferos de Hiendelaencina, que sitúan a la provincia en el lugar 23 en valor de producción minera, completada con algo de grafito, pizarra y sal.

Centrales eléctricas, fábricas de harina y de papel, de yeso, de chocolate, de velas y poco más compondrían la industria manufacturera de la época.

En cuanto a comunicaciones también son cortas las realidades: de los 398 municipios tan solo 145 están comunicados, los 253 restantes no lo están, y respecto a los habitantes, está comunicados poco más de la mitad (55%).

Esta falta de comunicaciones y el índice de analfabetismo (54'44%) son indicios claros de que se trata de una provincia rural y agrícola. Y como tal, merece la pena destacar que, en el Anuario estadístico de 1920 y en su cuadro general por provincias de Entidades Agrícolas, Guadalajara figura con su Cámara Agrícola correspondiente, 5 asociaciones agrícolas y 42 sindicatos de la misma rama, muy de acuerdo con los movimientos obreristas y sindicales del momento.

Fácil es suponer y más fácil constatar, que había una sociedad dominada y subordinada a los "caciques" locales de turno, que dominan la política y las Instituciones municipales y provinciales, y en este caso concreto sometida al partido liberal, sector romanonista.

Conviene aclarar que Don Luis Mazzantini era del partido conservador y que fue nombrado Gobernador Civil por el Gobierno de Sánchez de Toca, de ese mismo partido, sector de Dato.

II.2.- RECIBIMIENTO Y ACOGIDA.

A pesar de lo dicho, en Guadalajara se comenta que Mazzantini venía de la mano de quien era Diputado en las Cortes y secretario particular del Conde de Romanones, Sr. Brocas, por lo que estaba claro que el dominio de Romanones era tal que, con independencia de "color" del Gobierno de la Nación, a Guadalajara no podía venir Gobernador Civil que no lo fuera con la anuencia del Sr. Conde.

Lo cierto es que se le recibe muy bien, con expectación y con la esperanza de que "tenga mano dura en muchos abusos que hoy se cometen y que con "buenas estocadas" se corregirán", estos son los deseos que "LA UNION" manifiesta el día 2 de Agosto, incluso antes de su llegada. Este mismo periódico en su reseña de toma de posesión, hablará de él como "caballero que une a su cultura y hombría de bien, experiencia en temas municipales y provinciales" (9 de Agosto).

"LA PALANCA" lo define como persona independiente, culta e inteligente que puede ser un buen Gobernador y, comentando su toma de posesión, tras citar las muchas autoridades y personalidades que le recibieron y visitaron en los primeros días, llega a decir: "Seguramente ninguno de los Gobernadores que han actuado en Guadalajara, ha sido cumplimentado por

estas personas". La impresión general para este semanario es "excelente" y dice el día 13 de Agosto: "El Sr. Mazzantini ha triunfado ya en Guadalajara".

En "LORES Y ABEJAS" se le acoge favorablemente destacando sus dotes de sencillez, afabilidad y cultísimo trato, las vivas simpatías que despierta en todos los que a él se acercan, y al darle la más cordial bienvenida, le desea que su gestión sea eficaz "por el bien general de la provincia que tan necesitada está de buenos gobernantes" (10 de Agosto).

"EL LIBERAL ARRIACENSE" le da también la bienvenida, destacando la bien conocida personalidad del Sr. Mazzantini y su brillante gestión como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Madrid y Diputado provincial, que pusieron de manifiesto "sus altas condiciones de mando y en ambos cargos, demostró su competencia administrativa" (10 de Agosto).

En general puede afirmarse que la acogida le es favorable al Sr. Mazzantini en todos los sectores sociales. De las reseñas, notas o artículos de la prensa del momento, se desprende gran entusiasmo por los vecindarios de los diversos pueblos que visita. ¿Será curiosidad o admiración por el personaje popular? ¿Será adhesión o respeto a la autoridad que encarna, independiente de su adscripción Política? o ¿Será reacción popular contra el "caciquismo" liberal dominante en la provincia, en un querer "sacudirse" de alguna forma la "dominación"?

Algunos rumores apuntaron que su condición de torero no era muy propia para Gobernador, pero éstos fueron inmediatamente contestados, por el pueblo con sus aclamaciones y aplausos y por la prensa que llegó a decir: "El nuevo Gobernador no posee título universitario; pero en cambio es un hombre de mundo, educado, correcto y discreto, que no arrastrará su autoridad burlando en garitos, ni entrará en negociaciones con expresidarios y tahures. Luis Mazzantini no convertirá su toga en estropajo, porque no la tiene; pero tampoco arrastrará la honrada chaqueta, la burguesa levita ni el distinguido frac". ("La Unión" 9 de Agosto).

III.3. ACTUACIONES COMO GOBERNADOR CIVIL.

Cuando Don Luis Mazzantini accede al cargo tiene ya 63 años y una experiencia política en el Ayuntamiento de Madrid, como Teniente de Alcalde del distrito de Chamberí, y Diputado Provincial por el distrito de Navacarnero; lo que nos permite decir que llega al Gobierno de la provincia un hombre maduro y experimentado en la Administración local y provincial; si a esto añadimos según sus biógrafos, que "dotado de una esmerada educación y de una cultura nada común, es de trato agradable", podrá pensarse que tiene dotes suficientes para ejercer sus funciones con todo respeto y dignidad, demostrando sensibilidad y aproximación a los ciudadanos y a sus problemas.

En sus primeras manifestaciones públicas y contactos con la prensa, en lo que pudiéramos interpretar como su programa o línea de actuación, expone los siguientes temas:

- Viene a servir a su Patria y a su Rey; por ello un profundo respeto por la ley, haciendo todo lo que esté en su mano para que ésta se cumpla, tratando a todos por igual.
- Proclama su despacho como de puertas abiertas.

- Anuncia supresión de la mendicidad, enviando a todos los menesterosos forasteros a sus respectivos pueblos, corrigiendo a los que por edad y circunstancias puedan trabajar y aprendiendo por la Beneficencia a los ancianos e impedidos.

- Hacer valer el principio de autoridad y tratar del Orden Público.

- Atención especial al problemas de las subsistencias, prohibiendo desde el primer momento las exportaciones de diversos productos alimenticios, si no está abastecida para sus necesidades la provincia.

- Manifiesta prestará su atención a la Higiene y a la Sanidad.

Como actuación más saliente, recogemos en el Boletín Oficial de la provincia y en la prensa de la época:

En los escasos 5 meses que duró su mandato, firmó 88 circulares y varias Notas de la Junta Provincial de Subsistencias, amén de otros documentos.

A través de ellos se deja ver una sensible escrupulosidad en la aplicación de la norma, "para evitar responsabilidades que en otro caso exigiré con todo rigor", dice en algún caso, (Circulares 151, 169, 192, 200, 227,...).

Consciente de que la mayoría de sus gobernados son gentes del campo, y de sus problemas sociales, merece destacar la Circular 163, del 17 de Septiembre (B.O.P. del mismo día) en la que hace ver los beneficios que ha de prestar a agricultores y ganaderos la recién creada Mutualidad del Seguro Agro-pecuario, y pide a Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos difundan sus bases y lleven el ánimo de los interesados lo útil que ha de serles dicha Mutualidad para sus intereses.

Merece también destacarse su sentido patriótico y sobre todo social, que deja patente cuando anuncia la celebración del II Congreso de la Confederación Patronal de España. (Circular 184, de 2 de Octubre, B.O.P. de 6 del mismo mes).

Manifiesta inquietud por los presupuestos y la rendición de cuentas, hasta el punto que retira alguna partida poco clara a un Ayuntamiento, y multa a 30 de ellos por no rendir cuentas de propios. (Circulares 154, 161, 202,...).

En la Junta Provincial de Subsistencias demuestra preocupación por estos temas: regulación de la circulación de trigos, (Nota nº 13); pide datos estadísticos sobre cosechas, (Nota nº 14); prohíbe la exportación de huevos y fija los precios de éstos "evitando la escasez y la elevación de los precios", (Nota nº 17); regula la exportación de ganado vacuno "siempre que éstas transacciones no mermen las existencias de nuestra provincia", (Nota nº 18); incide en prohibir la exportación de huevos y trata de la especulación de los mismos anunciando multas; pide colaboración a los Alcaldes y vecinos "para que ayuden a abaratar la vida material de su provincia", (Nota nº 19); prohíbe exportar patatas fuera de la provincia y pide a los Alcaldes le remitan con urgencia, nota de las existencias de la cosecha anterior, así como de la actual, conminándoles con multa de hasta 25 pts., (Nota nº 20).

No duda en sancionar a Alcaldes por incumplimiento de sus deberes, (B.B.O.P. nros. 111, 120, 122, 128, 151 y 152, de fechas 15 de Septiembre, 6, 10 y 24 de Octubre y 17 y 19 de Diciembre).

Soluciona el problema de abastecimiento de pan a la ciudad, planteado por la huelga de panaderos, a la que se llega por una falta de entendimiento entre obreros y patronos del ramo en dos temas fundamentales: jornal y horario de trabajo. La mediación del Gobernador, con energía y honradez, solucionó el conflicto a satisfacción de unos y de otros. Es celebrado por todos recordando el motín de Agosto del año anterior, en que por motivos similares se produjeron sangrientos sucesos, (varias notas de prensa).

Valiéndose de su amistad con el Director de "El Fígaro" de Madrid, inicia en este periódico una campaña de difusión de las bellezas históricas y artísticas de la provincia. En el mes de Agosto ya habían sido publicadas en portada de los nros. 23 y 25, magníficas reproducciones de la portada del Palacio de los Duques del Infantado y de la Capilla de los Urbina. Después verá la luz otras del propio Palacio Ducal y del Claustro del Instituto, (recogido de la Prensa).

Si se quiere como anecdótico, diremos que llevando tan dentro el mundo de la tauromaquia, comunicó a los propietarios de la plaza de toros de la capital "su acuerdo de que se proceda a la construcción de retretes en las localidades de paleos y gradas y a la reparación de la barrera, que no ofrece condiciones de seguridad". Notificando al Ayuntamiento vea si se ejecutan las obras pues de lo contrario no consentirá la celebración de ningún espectáculo en el citado circo torero, (El Liberal Arriacense, 20 de Septiembre).

En este mismo sentido, habiendo asistido a una representación en el Teatro Principal y como consecuencia de que observara lo que allí sucedía, ordenó a la empresa de dicho Teatro que fijase los siguientes "avisos": 1º Queda de orden de la autoridad terminantemente prohibido fumar en el escenario, bajo multa de 25 pts. 2º Se prohíbe en absoluto, el acceso y permanencia en el escenario a toda persona extraña al servicio, (La Palanca, 2 de Octubre).

Según parece, su estancia fue corta pero intensa su actuación.

II.4.- RELACIONES CON LA DIPUTACION PROVINCIAL.

La falta de referencias y de menciones expresas llevaría a pensar que las relaciones entre el Gobernador Luis Mazzantini y la Corporación Provincial no fueron muy fluidas; y lo que ya no deja lugar a la duda sobre esta falta de comunicación entre ambos organismos -mejor, entre las personas que rigen- nos viene dado por la única referencia escrita que al respecto encontramos en el Acta de la sesión del Pleno de la Diputación Provincial, del día 14 de Enero de 1920, presidida por el sucesor de Don Luis, en donde se recoge en boca del Presidente, su complacencia porque "se haya restablecido la cordialidad de relaciones entre el Gobierno Civil y la Diputación".

Bien es verdad que el período en que el tocó desempeñar el cargo al Sr. Mazzantini no fue propicio para mucho, pues las facultades de abrir la primera sesión de cada período del Pleno de la Diputación, a pudo ejercerlas por razón de fechas: El 1 de Agosto, en que se celebró sesión inaugural del período semestral correspondiente, Don Luis no estaba aún en Guadalajara, - precisamente fue el día de su nombramiento para el cargo, del que tomaría posesión el día 6- y para la inauguración del período anual del año 1920, si bien Don Luis, el día 20 de Diciembre de 1919, convocó a la Excm.a Diputación Provincial por Circular nº 234 (B.O.P. nº 153 de 22

de Diciembre) para sesión a celebrar el 2 de Enero, tampoco pudo llegar a presidir dicho acto ya que su cese se produjo el 27 de Diciembre.

Se entiende, en cualquier caso, que una Diputación de tendencia liberal, y como es de saber en Guadalajara, romanonista, ante un Gobernador conservador y que, a lo que parece, no se dejó llevar de presiones de ningún tipo, optó por ignorarlo en la medida que pudo.

Algo de esta situación podría entreverse en la nota de prensa en la que se recoge "Del Gobierno Civil" el vivísimo interés del Sr. Gobernador en examinar un expediente sobre adjudicación para la venta de papel inútil que existía en la Diputación y que adjudicado a un vecino de esta capital, lo cedió después a un almacenista de Madrid, (Flores y Abejas, 19 de Octubre). Este asunto fue comentado en toda la prensa provincial, (La Unión, el 18 de Octubre; El Liberal Arriacense, el 25; Flores y Abejas, vuelve sobre ello el 26; La Palanca, el 30 del mismo mes). No cabe duda que el manoseado tema, tratado desde distintas ópticas, enturbio las relaciones entre Gobierno Civil y Diputación Provincial, relaciones que al final se verían agravadas por los célebres "dos sacos de patatas", de los que después hablaremos.

II.5.- TRATAMIENTO QUE DA LA PRENSA A SU GESTION.

No cabe duda de que la prensa puede ser una de las mejores fuentes para la historia, si aquella cumple con la premisa de la verdad y transmite con fidelidad la opinión pública. Con el margen presumible a la subjetividad y a la tonalidad o color del cristal con que se mire - llámese "color" político-, no podemos dejar de traer aquí lo que la prensa de la época dice del gobierno del Sr. Mazzantini:

FLORES Y ABEJAS, de tendencia liberal, aplaude la decisión de suprimir la mendicidad, (24 de Agosto). Defiende enérgicamente al Sr. Mazzantini ante insidias de que era objeto por velar por la salubridad del vecindario, haciendo desaparecer inmundicias de algunos corrales y obligando a trasladar fuera de la población un secadero de pieles, por lo que llegaron a amenazarle con la destitución, (12 de Octubre). Aprueba, no sin ironía, la prohibición de exportar huevos y la tasa de éstos, (19 de Octubre). Elogia el control que pretende ejercer hacia operaciones económicas de organismos que preside, (26 de Octubre). Reconoce la rectitud con que obró en la huelga de panaderos, (30 de Noviembre). Sale en su defensa cuando surge una campaña movilizandole a los "caciques" locales y a los propios Ayuntamientos, pidiendo su cese, trata el semanario de descubrir los verdaderos intereses que mueven esta campaña, (14 de Diciembre). En este periódico se recogen las visitas del Sr. Mazzantini a varios pueblos, donde es acogido con manifiesto entusiasmo.

LA UNION, defensor de los intereses morales y materiales, se interesa por su gestión y la espera expectante, (9 de Agosto). Comenta la visita del Gobernador a la plaza de Abastos como sin acierto por haberla anunciado, tildándola de teatral, (15 de Agosto). Trata con ironía aprobatoria, las decisiones del Gobernador de cortar el abuso del empleo del sello de su Jefatura a la Diputación e impedir que se juegue a la ruleta, viniendo a decir que le costarían caras estas "intransigencias", (11 de Octubre). Aprueba su intervención en el asunto del pan y las panaderías y confía en que el Gobernador lo solucione, (1 de Noviembre).

LA PALANCA, monárquico-conservador, aprueba la idea de crear una Junta de socorros y se complace de que Gobernadores conservadores adopten medidas democráticas que los liberales no practicaron nunca en esta provincia, (20 de Agosto). Reseña la comida del Sr. Mazzantini en Sigüenza con el Sr. Conde de Romanones, (27 de Agosto). Comenta con agrado la participación del Sr. Gobernador en la apertura del Curso Académico 1919-1920, contándolo entre los intelectuales, le considera un buen orador, como ninguno de los que han conocido en el Gobierno, (2 de Octubre). Aplauda con admiración, las medidas que toma respecto a las anomalías que encuentra en su asistencia a una representación en el Teatro Principal, (2 de Octubre). Confesando que no comulga con el credo político del Sr. Mazzantini, se manifiesta a favor de sus actuaciones a través de la Junta de Subsistencias evitando especulaciones, la escasez de productos y la subida de los precios, y censura a El Liberal por excitar el celo de la primera autoridad y luego criticarlo por las medidas tomadas en cumplimiento de ese celo, (2 de Octubre). Opina con aguijón, en el asunto del papel inútil de la Diputación, preguntándose porqué fue necesaria la intervención del Gobernador y califica de escandaloso el tema, (30 de Octubre). Ironiza sobre el caso de "dos sacos de patatas" que según averiguaciones, un conocido abogado y político liberal solicitó autorización al Sr. Gobernador para enviarlos a un Diputado Provincial que residía en Madrid, cuya autorización fue "retrasada" por dicha autoridad (10 de Diciembre). Con el título "Censura que resulta elogio", arremete contra la postura de El Liberal y su campaña contra el Gobernador, llegando a pensar que las medidas aplicadas por éste en contra de sus amigos son la causa del enojo de El Liberal. La Palanca invita al pueblo a no sucumbir ante la tiranía de los caciquillos, (10 de Diciembre), elogia la gestión del dignísimo Gobernador en materia de subsistencias y le felicita sinceramente en nombre de todos los vecinos de la ciudad, (24 de Diciembre).

EL LIBERAL ARRIACENSE, marcadamente liberal, pide al Sr. Gobernador, ante la dejadez de la autoridad municipal, que intervenga en asuntos de seguridad e higiene, (16 de Agosto). Comenta el gran acierto del Sr. Mazzantini en el asunto de los panaderos y le felicita por su intervención, (30 de Agosto). Refiere con asentimiento la enérgica actitud del Gobernador al exigir a la empresa de la Plaza de Toros arreglos en ella, so pena de prohibir en la misma toda clase de espectáculos, (20 de Septiembre). Elogia el discurso del Sr. Mazzantini en Jadraque, fuera de palabras y promesas vanas, fue -dice- el del hombre honrado con el corazón y la voluntad para servir a su Patria, (20 de Septiembre). Califica de desacierto las medidas del Gobernador prohibiendo la exportación de ganado vacuno fuera de la provincia, relacionando esto con las ferias de Jadraque y las próximas de Sigüenza, Torija, Hita y Brihuega; lo considera atentorio contra los intereses de la agricultura y ganadería provinciales, (27 de Septiembre). Sobre este mismo tema comenta la solución dada por el Gobernador en la feria de Sigüenza, atendiendo las instancias de las partes interesadas, (4 de Octubre). Califica de acertadas las disposiciones del Gobernador respecto al decomiso de un carro de huevos y su oferta al Ayuntamiento para su distribución, (11 de Octubre). Se hace eco, con cierta reticencia, de la noticia aparecida en los demás colegas sobre la venta de papel inútil de la Diputación, facilita una extensa información y viene a decir "aquí no ha pasado nada", (25 de Octubre). Califica de desastrosa la actuación del Gobernador Civil. Dice han callado por no ser los primeros y

alega a su silencio la complaciente tolerancia de su ilustre jefe, el Conde de Romanones; trata de airear ahora todo lo que considera errores del Sr. Mazzantini; invoca el sentir de los pueblos y de sus representantes y pide la separación del mando de la provincia del Gobernador por incompetente, (6 de Diciembre). Insiste en las censuras al Gobernador y dice que la pasión inspira siempre al Sr. Mazzantini; evidencia la tirantez de relaciones entre el Gobernador y los Diputados Provinciales, (13 de Diciembre).

II.6.- EL CESE.

A la vista de esta síntesis sobre como fueron sucediéndose los hechos, fácil es pensar que el cese del Sr. Mazzantini era inminente; máxime si se tiene en cuenta que el Gobierno de Sánchez de Toca, que le nombró Gobernador, recuérdese, cae en los primeros días de Diciembre.

El cese se produce cuando, por Real Decreto de 27 de Diciembre, es nombrado Don Luis Mazzantini y Eguía Gobernador Civil de Avila y con esa misma fecha y por igual procedimiento, es nombrado su sustituto para Guadalajara.

Absteniéndonos de opinar sobre el hecho, nos limitamos a acompañar fotocopias de los artículos aparecidos en FLORES Y ABEJAS y LA PALANCA, los días 4 y 14 de Enero de 1920, respectivamente. No incluimos la opinión que este cese produjo en EL LIBERAL ARRIACENSE simplemente porque este semanario dejó de publicarse a final de año 1919, como queda reflejado en uno de los artículos siguientes.

Lejos de toda opinión personal, permitásenos dejar este pensamiento, que a buen seguro será general:

Don Luis Mazzantini y Eguía, que supo capear y estoquear al volapié con verdadera maestría y como pocos lo hicieron, saliendo indemne de aquellos lances, recibió la mayor cornada de la política en Guadalajara. ¡Paradojas del destino!

Y hasta aquí hemos querido referir las andanzas de un torero-Gobernador Civil por el Valle del Henares.

BIBLIOGRAFIA

- Enciclopedia Universal Ilustrada, versión Europeo-americana, Espasa-Calpe.
- Enciclopedia de la Historia de España, dirigida por Miguel Artola, Alianza Editorial.
- Diccionario Enciclopédico Salvat, tomo 14.
- Gran Enciclopedia Larousse, tomo 7.
- Los Toros, José M^a de Cossío.
- Flores y Abejas, Agosto - Diciembre de 1919 y Enero de 1920.
- La Unión, Agosto - Diciembre de 1919.
- La Palanca, Agosto - Diciembre de 1919 y Enero de 1920.
- El Liberal Arriacense, Agosto - Diciembre de 1919.
- Archivo Gobierno Civil.

Obra del caciquismo



Ya estarán contentos los que no transigían con el Gobernador Sr. Mazzantini, porque no perdonaba las multas a los Alcaldes que les hacen luego las elecciones, ni se sometía al capricho de sus arbitrariedades.

Ya lo lograron, se fué el señor Mazzantini y el pueblo ha notado ya que no se encuentran huevos, que ha subido el precio del carbón que escasean las patatas, y que vuelve a hacerse imposible la vida.

Pero creemos, lamentándolo, que no tiene derecho a quejarse el público pues su apatía es la causa de esto como de lo que ocurre en el Ayuntamiento.

Aquí nadie reclama y todos se quejan pero sin manifestar ni exteriorizar su disgusto cuando se

traslada a un Gobernador que se habla separado de la politiquilla caciquil y medía a todos con igual rasero.

Lo mismo que sucedió con el Ayuntamiento. Cuando llegan fracasos como el de la Feria o sucesos como los de Agosto se habla mucho en la calle, en el café, en el casino, en el teatro.

Pero estamos en vísperas de elecciones municipales y el pueblo las ve llegar con fría indiferencia.

La apatía, lo hemos dicho muchas veces mata en Guadalajara todo ¡Qué lástima!

Habiendo hombres de valía y siendo el vecindario en general de lo mejor que en el mapa existe por indolencia sufre Guadalajara los efectos del desenfrenado caciquismo de cuatro señores que con miras interesadas explotan aquí la política.



BPM Cardenal Cisneros

NOTAS

¹ LOS TOROS, José M^a de Cossío, tomo III, pag. 576.

² FLORES Y ABEJAS, 21-9-1919.

³ LOS TOROS, José M^a de Cossío, tomo III, pags. 579 y 580.

NOTA DEL DÍA

TRASLADO DEL SEÑOR MAZZANTINI

La nota más saliente de la anterior semana, ha sido el traslado a Avila del Gobernador civil Sr. Mazzantini.

Esperábamos que sucediera tal cosa; pero nunca supusimos que el traslado se hiciera con ensañamiento, pues enviar al Sr. Mazzantini, que padece una enfermedad en las vías respiratorias, a una de las provincias más frías de España, ha sido como decretar su cesantía.

La campaña iniciada por unos cuantos señores y secundada por El Liberal Arriacense, dió el resultado apetecido, pues al propio tiempo que ese periódico dejaba de existir, recibíase aquí la noticia del traslado del Sr. Mazzantini.

De El Liberal podemos decir que como las abejas, clavó el aguijón para morir.

¿Y qué delito ha cometido el Sr. Mazzantini para despojarle del mando de una provincia donde se le recibió con aplausos y serenatas?

Pues, en primer lugar, indisponerse con unos cuantos señores, prohibir que se jugase a la ruleta, multar a los alcaldes que nía tres tirones mandan las cuentas municipales, ellos sabrán por qué, crear una Junta de Caridad para el socorro de los desvalidos, tener abastecida de huevos y patatas la plaza de Guadalajara y solucionar la huelga de pañaderos.

Esa es la desastrosa gestión realizada por el Sr. Mazzantini al decir de unos cuantos señores, y Dios sabe qué historia le habrá contado al Conde de Romanones para que de manera tan insólita haya sido trasladado a Avila el Gobernador civil de Guadalajara.

Agut, donde nadie pidió la destitución del Sr. Treceña después de haberse visto ensangrentadas las calles de Guadalajara, no ha faltado quien pida el traslado de un gobernador que para evitar la repetición de esos sucesos, procuró tener abastecida la población de los artículos de primera necesidad, no consintiendo se cobrasen a mayor precio que el de la tasa.

No se pasarán muchos días sin que la opinión se percata de la labor realizada por el Sr. Mazzantini.

Y entonces nos convenceremos de que esta provincia no tiene redención.

Para disfrutar tranquilamente el cargo de Gobernador civil de Guadalajara, hay que limitarse a cobrar las mil pesetitas mensuales de sueldo y dejar que cada hijo de vecino haga de su capa un sayo.

A buen seguro que si el Sr. Mazzantini se encarga del Gobierno de Avila, cambiará de manera de pensar.

En Guadalajara ha hecho el papel de Don Quijote y de aquí ha salido vapuleado.

Límitese en Avila a imitar la conducta de Sancho y coma a dos carrillos, que con esto y con obedecer ciegamente a los caciques, conseguirá eternizarse en la insula Barataria.

HEMEROTECA

DATOS INÉDITOS SOBRE HILARIO YABEN Y YABEN

Jesús de las HERAS MUELA

L. INTRODUCCIÓN

Bajo el título "Datos inéditos sobre Hilario Yaben y Yaben (1876-1945)", presentamos no una síntesis biográfica de este ilustre personaje de la vida seguntina y provincial en la primera parte del siglo presente, sino las más destacadas aportaciones de investigación histórica recabadas en los últimos meses por el autor de este trabajo y que han servido para la redacción de la primera monografía completa de este navarro afincado en nuestras tierras.

1.- ¿Quién fue, quién es Hilario Yaben? Sin duda, la pregunta anidará en el ánimo de más de un lector. Hilario Yaben es, tal vez, el clérigo más importante y significativo del obispado seguntino -las tierras del Alto Henares- en los siglos XIX y XX. Estudiar su vida, su obra y su significado es tributo a su memoria y a la historia más reciente de la iglesia en los lares seguntinos. Pero su importancia no se reduce únicamente a los ámbitos eclesiales, sino que Yaben fue destacado personaje público en toda nuestra provincia, e incluso fuera de ella.

Hilario Yaben y Yaben fue durante 46 años canónigo de la catedral de Sigüenza, pastor, durante 9 largos años, en su obispado huérfano, alma y cuerpo en tantas y tantas actividades sociales y culturales. Su memoria, aún incluso para los más jóvenes, está muy presente en toda esta tierra nuestra.

Hilario Yaben supo ser el pastor atento a la cuestión social, representando en la diócesis seguntina el espíritu y la letra de la renovación en la doctrina social de la iglesia auspiciada por la "Rerum Novarum" de León XIII. Fue un adelantado a su época en la pastoral y la atención a los medios de comunicación social o al diálogo fe-cultura. Siempre sacerdote y siempre pastor, Yaben brilló por su celo en la vida parroquial urbana y rural, por su dedicación y brillantez en el confesonario y en el púlpito. Intelectual de una pieza, hombre de prodigiosa memoria y de vastísima cultura, cultivó el aula, la cátedra, la conferencia. Autor de numerosísimos

artículos y de un buen puñado de libros, el saber de Yaben era interdisciplinar, polifacético, de vanguardia. Yaben supo ser también pastor bueno y querido especialmente por el clero rural, por los pobres y los sencillos y, de manera muy especial, por el pueblo seguntino. Ni la política, ni el sindicalismo, ni la docencia estuvieron ausentes en sus desvelos y en su fecundidad.

2.- Su vida fue la historia de un pasión: por la iglesia, a la que amaba y defendía ardientemente, y por Sigüenza, su segunda y definitiva patria. Gastó su vida por Sigüenza y por la iglesia. Fue guardián de su catedral que se resquebrajaba, presencia y gobierno de su obispado sin cabeza y en precario, lumbrera de cultura y de saber... En Sigüenza muchas veces se pregunta con admiración y con ironía qué no fue Don Hilario...

II.- METODOLOGÍA

El canónigo archivero emérito de la catedral de Sigüenza, Aurelio de Federico Fernández, escribió en 1967 el tomo cuarto de la "Historia de la Diócesis de Sigüenza y sus obispos", del obispo Fr. Toribio de Minguella. En este apéndice, Aurelio de Federico presenta los estudios biográficos de los obispos Minguella y Nieto, completados con un breve e importante bosquejo biográfico sobre la figura de nuestro personaje, dado que entre octubre de 1936 y octubre de 1944 fue el Vicario Capitular del obispado seguntino.

1.- El bosquejo biográfico que sobre Yaben escribió el citado historiador es trabajo fundamental para la aproximación histórica a Yaben. Es el guión imprescindible que nos permite recorrer los 69 años de su dilatada existencia. Denominado por el prebendado De Federico "bosquejo biográfico", la apretada síntesis que de la vida y obra de Yaben se nos ofrece es tan importante como irregular, especialmente en lo relativo a la primera parte de la existencia de Yaben. Este gran estudio de Aurelio de Federico no abarca aspectos e incorporaciones puestos de relieve por las corrientes historiográficas actuales.

2.- En la revista "Anales seguntinos", en 1985, el autor de esta comunicación redactó una glosa de este bosquejo biográfico citado, incorporando algunos testimonios directos y ofreciendo otra serie de consideraciones y valoraciones de la vida y significado de Yaben.

3.- En realidad, hasta ahora estos dos estudios han sido lo más pormenorizado que se ha escrito sobre nuestro personaje. Breve síntesis biográfica suya aparece también en distintas enciclopedias y libros sobre navarros ilustres, como la Gran Enciclopedia Navarra u obras de J. Ibarra, M. Iribarren, y otros pequeños artículos o glosas provinciales: Antonio Herrera Casado, Fernando Sotodosos, Epifanio Herranz, Francisco Moreno... Con motivo de su muerte, acaecida el 23 de Noviembre de 1945, distintas publicaciones se hicieron eco de él, aportando algunos datos. En cualquier caso, la verdadera biografía de Yaben está por editarse.

4.- Para acercarse a ella es absolutamente imprescindible conocer las fuentes de la historia de Yaben. En esta recensión no podemos aportar el aparato crítico necesario. No obstante, invitamos al lector a que bucee en los archivos catedralicios, diocesanos y municipales de Palencia, Pamplona, Valencia y, sobre todo, Sigüenza. Igualmente es preciso buscar documentación en el archivo del Seminario Pontificio de Salamanca, así como en el municipal

y parroquial de Villanueva de Araquil, su solar patrio navarro. Igualmente, la investigación debe detenerse en el estudio y lectura de los boletines eclesiásticos de Pamplona y Sigüenza, así como en estatutos y reglamentos del cabildo catedralicio, seminario conciliar o sindicato agrario y caja rural, todos ellos de Sigüenza. Las guías eclesiásticas de la época son también fuentes editadas de gran importancia, como lo son las aportaciones de hemeroteca de la prensa escrita de esta época. Finalmente resulta del todo preciso recorrer la amplia aportación bibliográfica escrita por el mismo Yaben, y que abarca, como decíamos antes, multitud de artículos y una veintena escasa de libros.

III.- RÁPIDA SÍNTESIS BIOGRÁFICA

1.- Hilario Yaben nace el 14 de Enero de 1876 en la localidad navarra de Villanueva de Araquil, situada en el valle del río del mismo nombre a 26 Km. de Pamplona. Sus padres, Domingo y María, no eran naturales de esta pequeña localidad, que en aquellos años contaría con unos 110-20 habitantes. Su padre era secretario de Ayuntamiento. En Villanueva de Araquil le nacieron al matrimonio Yaben y Yaben sus tres hijos: el 7 de febrero de 1874, el hijo mayor, Ricardo; el 14 de enero de 1876, nuestro Joaquín Hilario; y el 6 de febrero de 1878, el pequeño, Martín.

El párroco de "San Martín de Tours" de Villanueva de Araquil, llamado Romualdo Machinadiarena, certifica el bautizo y la confirmación de Joaquín Hilario los días 15 de enero de 1876 y 27 de agosto de 1878. Fue confirmado por el obispo José Oliver Hurtado.

2.- Sabemos que hasta los 10 años permaneció en la escuela del pueblo y que desde 1886 hasta 1889 realizó sus estudios eclesiásticos, los 10 primeros años en el seminario de "San Miguel" de Pamplona, de 1896 a 1898 en la universidad de Salamanca, y el último año, en el seminario pamplonés. Los cuatro años de su formación teológica institucional -entre 1892 y 1896- transcurrieron para Hilario como seminarista externo en la parroquia de "San Lorenzo", de la capital navarra. Nos constan las calificaciones de sus estudios. Siempre fueron la nota máxima. Su fama entre sus compañeros recalcaba de manera constante la excepcionalidad intelectual y memorística de Yaben.

Las titulaciones que alcanzó Yaben fueron Bachiller en Artes por el seminario conciliar de Pamplona, Doctor en Teología por el seminario-universidad de Salamanca, y Licenciado en Derecho Civil por la universidad civil de Salamanca. En el curso 1898-1899, estudió en el seminario de Pamplona Instituciones canónicas.

3.- Su camino hacia el sacerdocio halla como fechas cruciales el 21 de diciembre de 1898 cuando recibe las primeras órdenes sagradas: tonsura clerical, primeras órdenes y subdiaconado. El quinto domingo de cuaresma de 1899 fue ordenado de diácono. Todo ello en Pamplona. El 8 de septiembre del 1899 es ordenado presbítero en Sigüenza, por el obispo Minguella y Arnedo. Desde mayo de ese año, Yaben era Lectoral del cabildo seguntino.

Meses atrás, en febrero de 1899, el joven subdiácono Yaben opositó sin éxito a una canongía simple en Palencia. La primavera de ese mismo año le trajo a la ciudad del Doncel. En abril intentó lograr la doctoral. El vicario del obispo Minguella se alzaría al final con la silla. Dice que los capitulares animaron al joven Yaben a que opositara a la siguiente vacante: la Lectoral, que alcanzó brillantísimamente un mes después.

5.- **Opositor a canongías:** En mayo de 1901, oposita a la doctoral de la catedral metropolitana de Valencia. Será el segundo en los ejercicios opositores, que darán la canongía al futuro obispo de Gerona José Vila Martínez. Por fin en julio de 1902, nuestro personaje intentará volver a su tierra natal y luchará -¡y nunca mejor dicho!- por la Doctoral. Después referiremos este acontecimiento, uno de los más espectaculares y polémicos de la vida de Yaben. Tras este episodio, Yaben no volverá a opositar jamás y ligará para siempre su vida con la ciudad y diócesis de Sigüenza.

6.- El año de 1906 alcanza para nuestro personaje rasgos muy significativos. Viene a ser el de su *"desposorio" definitivo con esta tierra*. Hasta entonces, Yaben había compatibilizado su canongía con la cátedra de Sagrada Escritura en el seminario seguntino, y otros pequeños cargos capitulares y diocesanos, como juez y examinador pro-sinodal, que lo fue de por vida. Brillaba Yaben de manera especial en el ministerio de la predicación.

1906 significa el comienzo de su ministerio social y publicista, la actividad más genuina de toda su vida. Ese mismo año Yaben funda el Sindicato Agrario y la Caja Rural de Sigüenza, que en ocho años se multiplicará por toda la diócesis hasta contar con 14 sindicatos que pasaron a formar parte de la Confederación Nacional de Sindicatos Católicos Agrarios. Hemos hallado los estatutos de estas instituciones.

Con toda probabilidad fue en 1909 cuando Yaben funda la Cocina de Caridad. La bibliografía tradicional cita la fecha de 1906 como la de su apertura. Nosotros no hemos hallado en 1906 ningún documento que permita esta datación, y sí lo hemos hallado en 1909. Esta institución caritativa llegó hasta 1936.

Hacia los años 1912-1914 creó Yaben la Asociación de Socorros Mutuos, entidad que tenía por objeto atender a los asociados en caso de enfermedad. Según un testigo directo de la misma, ésta se disolvió hacia 1924.

También poseemos noticias solamente testimoniales de la Escuela Nocturna de Formación de Adultos. Documentalmente, podemos deducir que su existencia fue anterior al Sindicato Agrícola, fundado en 1906. Estaba ubicada primero en el antiguo Seminario, luego en el hospicio y, finalmente, en la calle Comedias nº 13.

En 1908 fundó Yaben el semanario católico "El Henares", que siempre contó con cuatro páginas, y de azarosa historia y vida. Dejó de publicarse el de noviembre de 1938, según nuestras investigaciones.

En 1913 y 1914 escribe Yaben sus dos primeros libros publicados: "Juicio crítico de las doctrinas de Jovellanos en lo referente a las ciencias morales y políticas", y "Exposición y crítica del llamado intervencionismo del estado", ambos premiados por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

7.- El 29 de junio de 1915 el obispo Minguella promovió a la dignidad de Arcediano -la tercera silla capitular- a nuestro personaje. Mientras tanto fue ocupando cargos diocesanos como el ya citado de juez y examinador pro-sinodal, administrador habilitado del clero, entre 1921-1930 y 1934-1936, delegado diocesano de la liga nacional de defensa del clero, socio benefactor de la unión misional del clero, profesor de sociología en el seminario diocesano, presidente de la peregrinación diocesana a los lugares de San Isidro Labrador en 1923...

En esta época va a tener lugar importantes episodios en la actividad política de Yaben, cristalizados en su presentación a candidato a diputado a Cortes por la provincia de Guadalajara en 1918 y 1931, así como en su participación en la fundación de la primera Democracia Cristiana en España, en 1922 con el Partido Social Popular, y después en el partido Acción Nacional o Acción Popular que confluiría posteriormente en la CEDA. Esta actividad política, salpicada en conferencias, mítines y artículos suyos, depararía a Yaben momentos de gran popularidad como en marzo de 1918 en Sigüenza, ciudad que lo declararía hijo adoptivo, título que recibió póstumamente. Un mes antes tuvo lugar en nuestra ciudad el denominado "motín de palacio": los seguntinos llegaron a descalificar a su propio obispo en defensa de Yaben. Más adelante daremos alguna pincelada más sobre este otro dato inédito de Yaben.

Esta época que transcurre entre 1915 y 1936 será pródiga en otros importantes acontecimientos para Yaben: el proceloso asunto de la ermita de San Baudelio en Casillas de Benfanga de Duero, donde Yaben actuó como abogado de los intereses del cabildo seguntino, causa increíblemente perdida; la celebración en 1924 del VIII centenario de la reconquista de Sigüenza, signo y señal del espíritu del regeneracionismo local auspiciado por Yaben; la nueva publicación de numerosos artículos en variadas revistas y publicaciones; el comienzo de sus colaboraciones periodísticas en "El Debate" y "Diario de Navarra"; su participación activísima en "Revista Eclesiástica"; o su fecunda producción literaria en libros como "Los contratos matrimoniales en Navarra y su influencia en la estabilidad de la familia", premiada de nuevo en 1916 por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, al igual que "Función económica y social de los Truys", de 1920; en 1925 escribe "Bibliografía popular del beato Julián de San Agustín, religioso lego de la orden de menores observantes"; en 1926, "Defensa de las rogativas perpetuas y demás cargas piadosas"; en 1931, "¿Monarquía o República?" y "El problema religioso en España". Todo ello a la par que ejercía sus cargos capitulares y diocesanos y seguía ocupándose de sus actividades de pastoral social y caritativa.

8.- Los cinco años de la II República española fueron especialmente duros para toda la iglesia española. Yaben intensificó en ellos su compromiso político, en las elecciones legislativas de 1931. Después insistió en aspectos formativos para el pueblo. Tal vez, lo más destacado de estos años fue que entre 1933 y 1936 nuestro hombre marchara al diario "El Debate" de Madrid, como redactor de la página bibliográfica, editorialista y miembro del consejo de dirección. Dicen que sus artículos en este importante rotativo católico madrileño eran muy leídos y valorados por la clase política y por el pueblo.

9.- La penúltima etapa en la vida de Yaben, la más intensa y apasionada, es la que

transcurre entre el 25 de julio de 1936 y el 16 de octubre de 1944. La primera fecha corresponde a la ocupación frente-populista de la ciudad seguntina, con el éxodo subsiguiente de Yaben por tierras del alto Tajuña; la segunda es la de la toma de posesión del nuevo obispo seguntino Luis Alonso Muñozerro. Entre ambas, es necesario recordar la del 28 de julio de 1936, el último día que se vio con vida al obispo Eustaquio Nieto; la del 31 de julio de ese mismo año, en cuyos albores lograba escapar Yaben de la Sigüenza ocupada; la del 8 de octubre, liberación de Sigüenza por el ejército nacionalista; o la del 22 de octubre en que el menguado cabildo elige a Yaben Vicario Capitular, tras comprobarse el asesinato del obispo Nieto. Hasta el 1 de abril de 1944, no se nombraría nuevo obispo de Sigüenza. Yaben fue el pastor diocesano.

No olvidó nuestro personaje durante estos años sus actividades publicísticas: en 1939 edita "Catálogo del archivo catedralicio de Sigüenza con algunos documentos inéditos"; en 1946 es autor de una edición de las epístolas de San Ignacio de Antioquía, y, un año después, de las Apologías de San Justino. Colabora en revistas nacionales como "Ecclesia", "Resurrexit", "Príncipe de Viana", amén de continuar escribiendo en "Diario de Navarra". Especial importancia es su condición publicista en estos años en "El Henares" y el "Boletín eclesiástico del obispado de Sigüenza".

Sus 9 años de Vicario Capitular son la página más brillante y apasionante de su vida. Es también la época mejor descrita en el bosquejo biográfico de Aurelio de Federico. A Yaben le corresponderá promover la restauración de la catedral, del seminario diocesano, de multitud de templos y casas rectorales. Junto a ello, deberá organizar la pastoral de la diócesis, en clave de cristiandad. Especial atención prestará el Vicario Capitular al clero y a sus condiciones de vida y de ministerio, al fomento y desarrollo de vocaciones sacerdotales, a la promoción del laicado, todo ello transido de un espíritu pastoral y cristiano de reconciliación nacional. Fueron años en los que Yaben compaginó la Vicaría Capitular con la Rectoral del seminario y la mayoría de sus cátedras, y hasta atendió las parroquias rurales de Baidés y Moratilla de Henares.

10.- **Hacia el ocaso:** Como ya hemos dicho, el uno de abril de 1944 se hizo público el nombramiento del nuevo obispo seguntino, tras cerca de ocho largos años de orfandad. El sacerdote natural de Trillo Luis Alonso Muñozerro fue elegido. Los días 15 y 16 de octubre de ese mismo año tuvo lugar su entrada y posesión de la sede. Luis Alonso Muñozerro se trajo consigo al nuevo Vicario de la diócesis y al nuevo rector del seminario.

Comenzaba el ocaso de la vida de Yaben, que se prolongaría durante trece tristes meses. Esta penumbra fue tal vez el tiempo más brillante, en el claroscuro, de la existencia de Yaben. Nombrado primero delegado general de capellanías y fundaciones piadosas, en septiembre de 1945 fue designado Provisor del obispado. Junto a ello continuó presidiendo accidentalmente el cabildo y se ocupó de la administración del hospital de San Mateo, actuó como diputado de disciplina del seminario conciliar, del que continuó siendo profesor.

"Osio de Córdoba" y "El problema económico del clero", en 1945, fueron dos nuevas aportaciones bibliográficas de Yaben, quien prosiguió colaborando en distintas revistas y periódicos. El "Diario de Navarra" publicaba el 21 de noviembre de 1945 el artículo titulado

"El imperio moral del mundo", que resultó ser el último escrito de nuestro personaje.

En efecto, pasadas las 9 de la mañana del 23 de noviembre de 1945 falleció, como consecuencia de un coma urémico provocado por una nefritis aguda, nuestro Hilario Yaben. La vox populi seguntina ha hablado muchas veces que la causa real de la muerte de Don Hilario fue la escasa y mala alimentación llevada en los últimos meses de su vida.

La ciudad de Sigüenza se volcó también en la hora de la muerte con quien tanto había querido durante su vida. El mismo ayuntamiento convocó pleno extraordinario en aquella tarde noche, y decretó distintas normativas para sus honras fúnebres, que tuvieron lugar en la mañana del 24 de noviembre en la iglesia de "San Pedro" de la catedral seguntina. Su entierro constituyó una grandiosa manifestación de duelo, todavía evocada por testigos vivos. Presidió los actos el obispo Alonso Muñozerro. El cuerpo sin vida del Arcediano Yaben fue depositado en un nicho del cementerio capitular. El eco de su muerte resonó allende nuestras fronteras locales y provinciales. Se creó después una junta de homenaje a su memoria, y testimonios de sentido pésame llegaron de numerosas personas, lugares e instituciones.

Los días 26 y 27 de febrero de 1946 tuvieron lugar una serie de emotivos actos de homenaje póstumo a Yaben, organizados por el obispado seguntino. El 24 de noviembre de 1946 correspondió al ayuntamiento homenajear a Don Hilario. Aquel lluvioso día se hizo efectiva la distinción de 1918 de hijo adoptivo de Sigüenza en su favor, y se le dedicó, en el corazón de la ciudad, plaza y placa.

Y su memoria se ha seguido manteniendo viva y cálida entre los seguntinos. Andamos próximos a dos fechas significativas referidas a él: 1995, el cincuentenario de su muerte, y 1999, el centenario primero de su venida a Sigüenza. Deberán ser nuevas ocasiones privilegiadas para seguir honrando su recuerdo y su quehacer, y actualizando en realizaciones concretas sus intentos en pro del engrandecimiento de Sigüenza y de la iglesia, las dos pasiones de su vida inagotable.

IV.- GLOSARIO DE ALGUNOS EPISODIOS INÉDITOS

1.-En julio de 1902 tuvo lugar uno de los acontecimientos más azarosos de la vida de Yaben, como ya indicamos antes. El 15 de mayo de ese mismo año el "Boletín Eclesiástico del obispado de Pamplona publicaba edicto episcopal de convocatoria a oposición para la Doctoral de la catedral navarra, vacante por la promoción a arcediano de su último poseedor, Secundino Viñán. Firmaba el edicto el obispo José López Mendoza y García.

El 12 de julio son admitidos los cuatro candidatos a la vacante: Juan Gómez, Antonio Yoldi, Hilario Yaben y Joaquín Gofí. El más joven de ellos era Don Hilario. A partir del 18 de julio y hasta el 24 se desarrollarían los ejercicios de oposición y el proceso de designación del nuevo capitular. El 23 de julio, un día antes de la fecha acordada para la elección del nuevo lectoral, el obispo López Mendoza pidió que la votación fuera oral y pública, e hizo una valoración de los resultados de los candidatos. Ponderó muchísimo el ejercicio de Juan Gómez, su capellán, descalificó el Justo Gofí y encomió el de Yaben, aunque lo tachó de más retórico que demostrativo. Mientras tanto el ambiente fuera del cabildo estaba cada vez más caldeado. Las

oposiciones habían llegado a la prensa de entonces y a la opinión pública, que se dividía entre los seguidores de Juan Gómez y los de Hilario Yaben. Se entrecruzaban acusaciones mutuas. La intervención del obispo López Mendoza no sirvió sino para agitar más la situación. El cabildo se negó a la votación por aclamación. Al día siguiente, tendrían lugar los escrutinios. El obispo tenía derecho a cuatro votos, y a uno cada uno de los 15 capitulares presentes. En total, 19 votos. Tras una nueva intervención del obispo, recordando sus palabras del día anterior, se procede a la votación, que arroja este resultado: Juan Gómez, 10 votos; Hilario Yaben, 9 votos; Justo Goñi, 0 votos; el cuarto candidato, Antonio Yoldi, no había realizado finalmente los ejercicios por un defecto formal en su titulación. Acto seguido, el obispo José López Mendoza de la a elegida canónico doctoral al il^ldo^o Juan Gómez Delgado, su capellán y el director del "Boletín Eclesiástico de Pamplona". Se ultiman el resto de los detalles para la colación y toma de posesión del nuevo prebendado.

Pero esta historia no acabará aquí: la opinión pública considerará nepotista la elección del nuevo Doctoral; un grupo de capitulares, en la misma onda, presentará su dimisión de cargos diocesanos un mes después; Yaben se verá envuelto en una pretendida campaña de agitación contra el obispo López Mendoza, ya que desde San Sebastián dirigirá una carta a los arciprestes, pidiendo firmas para informar al nuncio de la situación en que estaba viviendo la diócesis de Pamplona. El 7 de septiembre el vicario general de Pamplona retirará las licencias ministeriales a Hilario Yaben para la diócesis navarra. Es lo que se denomina "suspensión a divinis". Dicha suspensión no se levantará hasta los primeros días de marzo de 1903.

Numerosos clérigos y de manera especial el pueblo fiel navarro, apoyado por distintas autoridades y personajes de la vida provincial, se dirigieron también al nuncio solicitando el perdón para Yaben. La situación llegó a tal extremo que el nuncio Rinaldi solicitó la intervención mediadora del arzobispo de Zaragoza Miguel Soldevila, gracias a cuyas gestiones, realizadas también a través del obispo seguntino, Toribio de Minguella, Yaben será absuelto de su pena canónica para la diócesis de Pamplona tras escribir dos cartas al obispo López Mendoza pidiendo perdón. En cualquier caso, documentación usada por este autor referente a este tema y a la personalidad del obispo López Mendoza, nos permite aventurar un juicio contrario al obispo.

2.- La candidatura de Hilario Yaben a diputado a cortes por Guadalajara en las elecciones legislativas de febrero de 1918 fue otro de los acontecimientos más polémicos de la vida de Yaben. Consecuencia de él, fue un nuevo enfrentamiento con otro obispo, ahora el de Sigüenza, Eustaquio Nieto. Y, de nuevo, será el pueblo quien apoye y aclame a Yaben.

Para el 24 de febrero de 1918 estaban convocadas elecciones legislativas a Cortes en toda España. A última hora, un grupo de gentes de Guadalajara y Sigüenza, contrarios al caciquismo del conde de Romanones, candidato tradicional de Guadalajara, promovió la candidatura de Hilario Yaben, con el apoyo de los sindicatos agrarios y gran parte del pueblo seguntino. Compareció ante las urnas como candidato independiente y católico, dentro de las listas del partido maurista. El semanario guadalajareño "La palanca", será el gran propugnador de esta candidatura, mientras "Flores y Abejas" defendía la de Alvaro de Figueroa y los sayos.

Desde el primer momento, los romanonistas hicieron constar la dificultad legal de que un dérfgo pudiera ser diputado a Cortes. No obstante, el grupo que apoyaba a Yaben hizo caso omiso a ésta posible incompatibilidad. Yaben escribió en "La palanca" encendidos artículos avalando su candidatura. Mientras tanto, estos mismos periódicos y la opinión pública se vieron enzarzados en una nueva polémica: el "Boletín Eclesiástico de Sigüenza" publicaba un decreto del obispo Nieto descalificando indirectamente la candidatura de Yaben, sin que se pudieran probar las acusaciones que en este decreto se indicaban. El pueblo de Sigüenza defenderá a Yaben de manera entusiasta y apasionada, produciéndose el denominado "motín de palacio". Los favorables a Yaben recordaban que los padrinos de la consagración episcopal de Eustaquio Nieto habían sido el conde de Romanones y su hija, la duquesa de Pastrana.

Con todo, las urnas iban a decir la última palabra. Por el distrito de Sigüenza, Yaben obtenía 3.833 votos, y el candidato romanonista, José Abril y Ochoa, 4.646. En Sigüenza, no obstante, Yaben consiguió 322, y Abril, 127. Fue elegido diputado José Abril y Ochoa, candidato del partido del conde de Romanones.

Lo apretado del resultado, las difíciles circunstancias del peso político del conde, y la brillante campaña electoral de Yaben hizo que la plataforma cívica que promovió su candidatura le tributara un multitudinario homenaje en nuestra ciudad en tarde del domingo 10 de marzo. Por su parte, el Ayuntamiento seguntino, presidido por Luciano Toro Somolinos, decidió días después nombrar a Hilario Yaben hijo adoptivo de Sigüenza, mediante un acta y decreto enormemente elogiosos para nuestro personaje. Esto fue un 12 de marzo de 1918. Los avatares políticos causaron que hasta el 24 de noviembre de 1946 -exactamente un año después de su muerte- no verificara dicha declaración den favor de Yaben.

3.- Elecciones generales del 28 de junio de 1931: recién instaurada la II República, quedaron convocadas elecciones generales legislativas. De nuevo Yaben se presentará a ellas. Ahora lo hará por el partido Acción Nacional o Acción Popular, que después confluirá en la CEDA. Tras una campaña electoral fogosísima y con grandes dificultades de todo tipo, el 28 de junio tienen lugar los comicios. La circunscripción electoral de Guadalajara elegía cuatro candidatos. Los resultados fueron éstos: José Serrano, de Alianza Republicana, 24.357 votos; Marcelino Martín, del Partido Socialista, 23.700 votos; Alvaro de Figueroa y Torres, liberal monárquico, 18.493 votos; Eduardo Ortega y Gasset, radical socialista, 17.715 votos; e Hilario Yaben y Yaben, de Acción Nacional, 10.144 votos.

Las circunstancias estuvieron a punto en agosto de ese mismo año de llevar al congreso de diputados a Hilario Yaben, ya que Eduardo Ortega y Gasset, elegido como número cuatro, había resultado también elegido por la provincia de Ciudad Real, y la ley electoral exigía que se representase en Cortes tan sólo a una circunscripción, y el candidato radical-socialista renunció a su escaño por Guadalajara. Pero la lista no corrió su turno, con lo que le habría correspondido a Yaben ser diputado, sino que fueron convocadas nuevas elecciones locales en Guadalajara, ganadas por el candidato de Conjunción Republicana Miguel Gargallo. Yaben no acudió a esta convocatoria; por Acción Nacional, le sustituyó el Sr. Arauz de Robles.

4.- Otros sucesos políticos se podrían referir en biografía de Yaben: las suspensiones decretadas por los gobiernos republicanos a su semanario "El Henares"; las consecuencias de una huelga general acaecida en Sigüenza a final de enero de 1933 y que se saldaron con una multa de 5.000 pts. impuesta por el gobernador civil a Don Hilario; sus polémicas antifalangistas en los comienzos de la guerra civil española...

V.- SU SIGNIFICADO E IDEOLOGÍA

A vuelapluma, insertamos seguidamente algunos rasgos que nos sirvan para remarcar el significado y dibuja la ideología de nuestro personaje. No se trata, de conclusiones, sino de un esbozo recapitulativo, levemente conclusivo y sintético.

1.- Todos los testimonios coinciden en presentar a Hilario Yaben como un hombre de una cultura e inteligencia excepcionales. Ya desde su juventud primera, la veta intelectual destaca de manera especial en él. El recorrido de su vida avala cumplidamente todas estas afirmaciones.

2.- Poseemos también multitud de testimonios y datos -curiosamente no nos hemos podido hacer con ninguna fotografía suya- que nos encaminan hacia un *retrato físico y psíquico de nuestro personaje*. La práctica totalidad de su vida transcurrió en su domicilio de la calle Comedias nº 13. Yaben no llegaba a medir metro y 70 cm.; era de cara redonda, pelo hacia atrás, a cepillo, de complexión robusta y fuerte, con una dinámica y nerviosa presencia, y buena salud. En el rostro destacaba su nariz notablemente achatada -de ahí, el sobrenombre cariñoso con que era conocido: "el chatillo"-, miope, aunque nunca usó gafas, amante del ambiente familiar, cordial, agradable, introvertido y comunicativo a la vez, desaliñado, desorganizado, poco cuidadoso de su porte externo, destacaba en él la bondad, la sencillez, la humildad y la caridad. Hombre de ideas claras, bastante firme en la verdad de sus convicciones y conclusiones, apenas se ha transmitido de él vislumbres autoritarios, de orgullo o de ansia de poder.

3.- Sus principales rasgos ideológicos, bien anclados en su extraordinario saber interdisciplinar y polifacético, inciden en que la índole intelectual de Yaben fue fundamentalmente pragmática, en favor de la Iglesia y la ciudad de Sigüenza.

Yaben entendía que la historia de España y la historia de Sigüenza eran historia de fe y de vida cristiana, como parte esencial y radical de su identidad. En este sentido, Yaben no entendía una separación sectaria entre la iglesia y el estado. Por otro lado, Yaben defendía una práctica libertad de conciencia y de cultos y la tolerancia religiosa.

La expresión más característica y peculiar de su pensamiento es su índole social. Propugna resueltamente el modelo del intervencionismo cristiano para la sociedad; rechaza toda forma de capitalismo industrial y económico; defiende una mayor y más justa distribución de la riqueza y de los bienes del mundo, abogando en favor de los sistemas corporativistas, las asociaciones y gremios laborales, la pequeña y la mediana empresa. Su voz clama también en favor de los más necesitados.

Las costumbres, el derecho consuetudinario, la tradición y todo aquello que forma parte de la entraña y de la historia de las gentes y de los pueblos debe ser potenciado y respetado. En este sentido, Yaben puede resultar un tradicionalista.

4.- El pensamiento político de Yaben, propugna un sistema monárquico y democrático. Pero son tres realidades más las que remarcan su ideología política: su concepción religiosa católica, su patriotismo -tanto a nivel nacional como a nivel local- y el sentido social de la política. Como ya hemos dicho Yaben participó y defendió partidos confesionalmente católicos. Difícilmente se puede sostener que Yaben fuera carlista.

5.- Pero, sin duda, el perfil ideológico más singular y acendrado de Yaben es su condición de *ser hombre de iglesia*. Todo lo supeditaba Yaben y lo colocaba para servir a la iglesia. Así debemos entender su apostolado social, sus trabajos en pro del diálogo fe-cultura, su quehacer en los medios de comunicación social, o sus servicios capitulares y diocesanos.

6.- Toda su vida estuvo inspirada por la necesidad de compartir aspectos pedagógicos y de manifestar que *la educación y la cultura* son irrenunciables bienes sociales.

7.- Finalmente es preciso mencionar sus afanes *regeneracionistas seguntinos*. Toda su vida se entregó a ello. Amó apasionadamente a Sigüenza, y Sigüenza supo responder en la vida y en la muerte a esta pasión. Las obras caritativas, educativas, sociales, culturales, periodísticas, prebiterales de Yaben lo certifican sobradamente, su entrega en pro de la restauración de la catedral corona todos estos afanes. Especialmente emblemático resulta a respecto su quehacer del año del VIII centenario de la reconquista de Sigüenza. Sigüenza y su iglesia fueron la razón de su vida.

Las grandes aportaciones históricas de Yaben, desde su navarrismo insertado e injertado en Sigüenza, su espléndida formación eclesial y las cualidades intelectuales y humanas que poseía, fueron su sencillez y su caridad, su apostolado social y publicista, sus cerca de 50 años de canónigo, de profesor y de cura diocesano, sus ocho años de vicario capitular en una diócesis que se resquebrajaba, su último año de silencio y de penumbra, transido de luz y de virtud. En una palabra, la gran aportación de Yaben fue *saber dar respuesta adecuada y fecunda a los signos y necesidades concretas de los tiempos que le tocó vivir*, desde el ejercicio espléndido y generoso de su ministerio sacerdotal y de su entera persona y existencia.

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

AZULEJOS MEDIEVALES DE SAN GIL (GUADALAJARA)

César María BATALLA CARCHENILLA

Durante los trabajos de restauración y acondicionamiento del ábside de la iglesia mudéjar de San Gil, trabajos llevados a cabo en 1983, aparecieron restos arqueológicos de época medieval. Estos fueron trasladados a los almacenes del Museo Arqueológico Provincial.

Los restos constan de cerámicas, que podemos fechar entre el siglo XIII y el XVII, algún tipo de pieza de carácter hidráulico, y una serie de azulejos, datables entre fines del siglo XV y el XVIII, como veremos más adelante.

El entorno Arqueológico es completamente impreciso, pues solo se sabe que aparecieron en la zona de San Gil, pero no se tiene constatado el lugar exacto, así como la posible existencia de otro tipo de restos que lo acompañase, ni tan siquiera la posibilidad de una estratigrafía entre los propios materiales en sí.

Una vez vista la poca información arqueológica que nos permite el lugar del hallazgo entraremos en la descripción de las piezas.

1. Azulejo de arista mudéjar (Lám. I). Cuyas medidas son 128'5 x 125 mm. y de grosor entre los 20 y 25 mm. Localizamos dos piezas. En su decoración utiliza el blanco, verde y melado. Su decoración es de lazo de color blanco formando estrellas de ocho puntas alternándose los colores verdes y melado. Rodeados de pequeños rombos y sinos de ocho verdes y melados igualmente. Idénticas piezas se encuentran en el Taller del Moro y en la Sinagoga del tránsito de la ciudad de Toledo. Su datación está en la primera mitad del siglo XVI.

2. Azulejo de arista renacentista de dos por tabla (Lám. II). Tiene unas medidas de 131 x 131 mm. cuadrangular. Su grosor es de 25 mm. Debió pertenecer a una serie formando un

octógono. Muy común en Toledo y Sevilla, aunque su producción se debió extender por toda la península. Sobre un fondo blanco se enmarca un octógono, en cuyo centro debió coronar alguna flor, perdida para nosotros en esta pieza, enmarcada por flores de tallo melado terminando en flor de cáliz verde y azul, con corola melada, unidas unas con otras por ramales verdosos. El octógono está formado por dos cintas iniciales una melada y otra verde, con una cenefa central de hojas meladas y finalizadas en tres cintas de color azul, blanco y verde. El exterior del octógono está tan roto que no podemos describir su figura aunque se nos antoja de estilo floral, en otros conjuntos es un cuarto de flor, con colores azules, melados y verdes. Idénticas piezas existen en el Taller del Moro de Toledo, y también en Sevilla, abundante como azulejo para paño. En la provincia de Guadalupe encontramos restos en Hita, dentro de una colección de cerámica procedente de esta población. Fechada en el siglo XVI, bastante difícil concretar su procedencia, aunque podemos inclinarnos y no erraremos mucho que más puede pertenecer a una producción venida de Toledo.

3. Azulejo de arista renacentista para paño (Fig. 2). Tiene unas medidas de 135 mm. debió ser cuadrangular aunque en la actualidad partido posiblemente por la mitad. Su grosor es de 23 mm. Sobre fondo blanco. Debió pertenecer a una composición de cuatro azulejos para paño. Lo que se aprecia muestra el remate de un octógono en uno de sus ángulos formado por dos cintas en verde y melado, con el detalle interno de una flor en melado y azul. Una calle exterior al octógono donde alternativamente vamos encontrando hojas en verde y flores de tallo melado con cáliz azul y corola melada. El cierre de la calle lo hacen dos cintas azul y melada, dejándose ver un cuarto de flor verde y melada, que junto con otras piezas formarían un cuadrado en donde se encerraría esta flor de la que solamente se aprecia un cuarto. Es un tema reflejado bastante en la azulejería toledana y sevillana, fechable en la mitad del siglo XVI.

4. Azulejo de arista renacentista de dos por tabla. Deteriorado en grado alto, la única medida real es de 131 mm. idénticas a las de la pieza aquí señalada como número 2. Además de sus medidas coincide el tipo compositivo, lo que hace pensar en que fuera su pareja, o al menos que estuvieran integradas en un mismo paño. Completa el conocimiento de la flor exterior a la cenefa, que aunque la pieza número 2, ya indicaba los colores utilizados, aquí enseña su parte de flor completa. Otra flor exterior al octógono de color verde y melado que en la pieza número dos no se distingue bien. Fechada en el siglo XVI. No existe duda que su tipo compositivo está más cercano a los modelos toledanos que a los sevillanos. Debido principalmente a la poca precisión de líneas que demuestra la pieza en cuestión.

5. Alfardón de pintura azul, de tradición de Manises. Mide 170 mm. de eje mayor y 90 de eje menor. Su grosor es de 18 mm. Se data entre mediados del XV y comienzos del XVI. Debió pertenecer a un pavimento. Han aparecido al menos cuatro ejemplares enteros y restos de otros tantos. Debían de ensamblar entre ellos para encuadrar otro azulejo de forma de paralelogramo. Utiliza el azul sobre fondo blanco. Su decoración está formada por una cinta recta a ambos lados que enmarca una cenefa en la que se distingue un tema floral. Se trata de

hojas de cardo alargadas. Este tema es muy común en todos los alicatados del levante, en especial en la azulejería derivada de Manises.

6. Azulejo vidriado con reflejo metálico (Lám. III). Deteriorado en gran parte, sin poder sacar su forma definitiva, puesto que en varios sitios se nota un corte limpio. Su grosor es de 16 mm. Forma lo que se puede denominar como losetas en contorno de rombos de 5 cm. de lado, con ensambles de estrellas de seis puntas. Se van alternando rombos blancos, verdes y marrenes. Al formar las estrellas de seis puntas los rombos se encuentran enfrentados por colores. Su datación es de mediados del XVI. Es una composición muy común, en su construcción, aunque no en su dibujo, en los alicatados de la zona oriental española.

7. Azulejo de arista renacentista para paño (Lám. IV). Deteriorado de tal modo que desconocemos sus medidas exactas. Su grosor es de 19 mm. Se incluiría en un conjunto de cuatro azulejos de paño. Sobre fondo blanco se han dibujado círculos concéntricos enlazados entre sí con otros idénticos a través de otros aún más pequeños. Los círculos están formados por cintas de colores azul y melado, enmarcados por círculos melados mientras que los internos alternan los colores melados con los azules. En el interior temas de flora tomados de la del avellano, en el círculo pequeño de comunicación encontramos cuatro pétalos de color azul. En el exterior de los círculos tenemos cuartos de flores de tallo melado, hojas verdes, cáliz azul y corola melada. Temas compositivos comunes de los talleres toledanos, un ejemplar lo encontraríamos en el Museo de Santa Cruz de Toledo. Igualmente un ejemplar en mejores condiciones de conservación se encuentra en el palacio de Cogolludo, publicado por D. Juan Luis Pérez Arribas, aunque los clasifica como alicatados de técnica de "cuerda seca", está claro que son azulejos de arista. Su datación es del siglo XVI.

8. Alfardón pintado (Lám. V). Deteriorado en gran parte no podemos conocer su longitud exacta. Su grosor es de 16 mm. Enmarcado por una cinta de color negro. Sobre fondo blanco se ha pintado un tema en color negro que no llegamos a comprender muy bien. Tal vez podría tratarse de un tema vegetal, aunque podríamos estar también ante un tipo de estandarte o blasón. Su datación es complicada, aunque podemos aventurar que estaríamos a finales del XVI y comienzos del XVII.

9. Azulejo de arista renacentista para paño. Deteriorado, no podemos saber sus medidas exactas. Su grosor es de 23 mm. Utiliza los colores blanco, azul y melado. Sobre fondo blanco dibuja una flor de hojas verdes, corola melada y cáliz azul, encerrada en un círculo formado por el tallo melado de la misma flor. Este tallo se encuentra enlazado con otros círculos de color azul, sobre ellos nada podemos decir. Nos encontramos con una pieza de mediados del siglo XVI. Su calidad nos remite a un taller local o toledano.

10. Azulejo de arista renacentista de dos por tabla (Lám. VI). solamente queda de su decoración una de las esquinas. Su grosor es de 18 mm. Es del mismo tipo compositivo que el

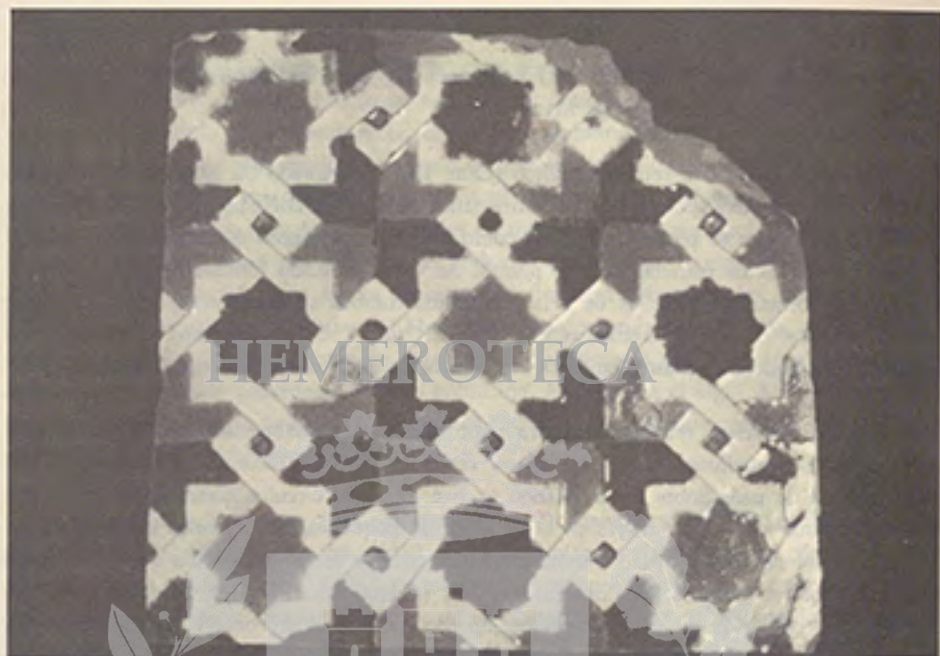


Lámina I



Lámina II

HEMEROTECA

Lámina III

BPM Cardenal Cisneros

Lámina IV

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros



Lámina VI

Lámina VI

HEMEROTECA

Lámina VII

BPM Cardenal Cisneros

Lámina VIII

nº 2. Se puede por tanto datar igualmente en el s. XVI. Se ve una de las puntas del octógono, al interior parte de la cenefa de hojas meladas, y el cuarto de flor a cada lado para unirse y formar una flor completa con los siguientes azulejos, utilizándose tallo melado, hojas azules y corola verde.

11. Azulejo de arista (Lám. VII). Muy deteriorado, lo que nos lleva a no contemplar su forma en la totalidad. Grosor es de 25 mm. Su disposición es romboidal, decoración geométrica a base de rombos en que se alternan blancos, melados y verdes. Una fila de rombos blancos, otra de melados, la siguiente blanca, la siguiente melados al exterior y verdes al interior. Una cinta de color verde rodea el azulejo y enmarca los rombos. Su datación estaría a mediados del siglo XVI comienzos del XVII.

12. Azulejo de arista renacentista de remate. Se encuentra en su mitad, su altura 134 mm. Tiene un grosor de 20 mm. Pertenecer a un arrimadero, en el remate se encuentra una composición de tipo vegetal, hojas meladas entrelazadas por tallos de color verde, mientras que las flores de color azul y verde se enlazan igualmente por tallos azules. Una cinta verde cierra por arriba y otra verde nos introduce en la guardilla. Está formada por una cenefa con composición vegetal en la que se distingue un tallo azul alargado que se enrosca, brotándole hojas meladas a los lados y terminando en una flor melada, sistema repetitivo. El tipo de composición se dataría a mediados del siglo XVI. Parecido sistema compositivo lo encontramos en el Alcázar de Málaga, y en Toledo.

13. Azulejo pintado. Muy deteriorado y la pintura está muy mal conservada. Su grosor es de 20 mm. Debió pertenecer a un arrimadero. Utiliza los colores verde, negro, melado y rosa. De columnas van saliendo arcos lobulados de estilo mudéjar que encierran una composición apenas ininteligible de lo que únicamente se distingue una flor de lis. Al exterior de los arcos elementos romboidales, sobre ellos semicírculos, que encierran decoración floral. Su fecha podría estar entre finales del XVI y comienzos del XVII.

14. Alfardón vidriado con reflejo metálico. Su deterioro es grande. Su grosor es de 15 mm. La decoración está formada por rombos, los colores son melado, verde y negro. Se puede datar en el siglo XVII.

15. Azulejo de arista isabelino (Lám. VIII). Muy deteriorado. Su grosor es de 22 mm. Dentro de la pieza se encuentra un círculo melado dividido en cuatro zonas, aquí distinguimos solamente uno de los cuadrantes y el centro del círculo que está formado por una hebilla en cuyo interior encontramos una flor de cuatro hojas azules. El cuadrante que observamos tiene un fondo blanco y sobre él una decoración floral de color verde. Su gran desperfecto no permite ver nada más. Se conocen ejemplares con parecida temática en Sevilla. Su datación nos lo llevaría a mediados del XVI.

16. Azulejo vidriado. Su forma es de un triángulo isósceles. Sus lados miden 80 el lado más largo y 56 mm. el más corto. Su grosor es de 18 mm. Existen tres piezas de la misma composición y medidas, dos de ellas son azules y otra blanca. Su lugar de colocación o algún dato más es del todo dificultoso. Su datación podría situarlo a mediados del XVII.

17. Azulejo vidriado. Su forma es cuadrangular de lado 98 mm. Su grosor es de 18 mm. Poseemos dos piezas idénticas, ambas de color verde. Su datación podemos llevarla a mediados del XVII.

18. Azulejo vidriado (Fig. 1). Su grosor es de 12 mm. El color es verde. Su forma es complicada de definir, sería una punta de flecha. Formaría una figura en espiga, enmarcando una holambrilla central de unos 68 cm. de lado y otra más pequeña de 20 mm. Su datación nos llevaría a mediados del XVII.

19. Azulejo pintado. De forma cuadrangular, roto en uno de sus lados, su medida es de 132 mm. Su grosor es de 15 mm. Una cinta de color amarillo rodea el esquema compositivo, formado por un cuadrado dividido en formas romboidales de color azul, encuadrando a un cuadrado con tema vegetal interior, que representa a una flor abierta de ocho hojas, los colores utilizados son el verde, azul y amarillo. Su datación es de finales del siglo XVIII.

La observación de este corto muestrario de piezas nos lleva a concluir que estamos ante una colección de azulejos pertenecientes tanto a suelo como a arrimaderos de cierta importancia. Su localización arqueológica ya fuera espacial como temporal podría haber dicho mucho en su favor. La duda que en los momentos de redactar estas líneas tenemos es si no estamos ante piezas que en su momento estuvieron en el propio San Gil, o tal vez son piezas de edificios cercanos a su hallazgo. Recordemos aquí que la Iglesia de San Gil estuvo en pie hasta el siglo XIX. Que al lado estuvieron otros edificios. Solo recordar la calle denominada del Horno de San Gil. Lo que sí es seguro que estas piezas señalan por una parte la posibilidad, existente como no, de comercio con la gran urbe de Toledo e incluso con zonas levantinas y andaluzas. La ciudad de Guadalajara durante los siglos XIV al XVI era una ciudad de importancia, lugar de la sede central del ducado del Infantado. Promovemos desde aquí una posibilidad y es que no todo fuera del comercio exterior con otras ciudades, sino la existencia de talleres propios en la provincia o lugares cercanos a la ciudad. Tal vez dependientes del propio ducado. Los tipos de composición que encontramos así lo indican, parte habría sido traída por el comercio, pero también existen diseños que no se encuentran en las composiciones sevillanas y toledanas. La emigración no era nada raro en los siglos en que se mueven las piezas, estas traerían tanto personas como tipos de vida y costumbres, tenemos el barrio de los toledanos en Yélamos de Abajo. Por último reseñar que este estudio no se puede quedar aquí y que evidentemente en sí mismo promueve la amplitud del mismo, la existencia de este material en otras zonas cercanas nos están dando más datos a la hora de conocer nuestra propia historia, tan desconocida para nosotros.

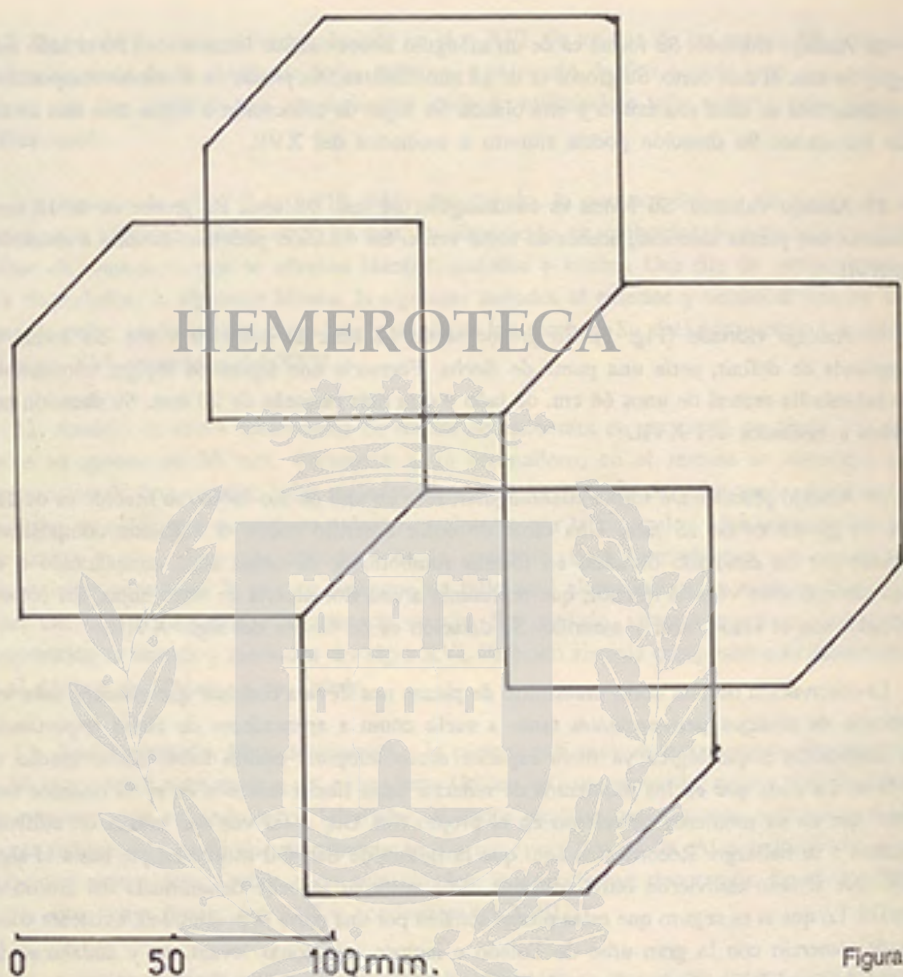


Figura 1

BIBLIOGRAFÍA

- AINAUD DE LASARTE, J.: *Cerámica y vidrio*, en *Ars Hispaniae*, T. X, Madrid, 1952.
- CAMPS CAZORLA, E.: *Puertas mudéjares con inscripción eucarística*, en *"Archivo Español de Arte y Arqueología"*, nº 8, Madrid, 1927, pp. 197.
- CASAMAR, M.: *Azulejos sevillanos, toledanos y aragoneses (Cuerda seca y arista)*, en *"El Musco de Pontevedra"*, nº XXXVII, Pontevedra, 1983.
- DELGADO VALERO, C.: *Materiales para el estudio morfológico y ornamental del arte islámico en Toledo*, Toledo, 1987.
- GONZÁLEZ MARTÍN, M.: *Cerámica del Levante español*, 3 tomos, Barcelona, 1952.
- LLUBIA, L.M.: *Cerámica medieval española*, Barcelona, 1967.
- PÉREZ ARRIBAS, J.L.: *El patio y la escalera de honor en el palacio de Cogolludo*, en *"Wad-al-Hayara"*, nº 7, 1980.
- REVUELTA TUBINO, M.: *Museo Taller del Moro*, Toledo, 1979.

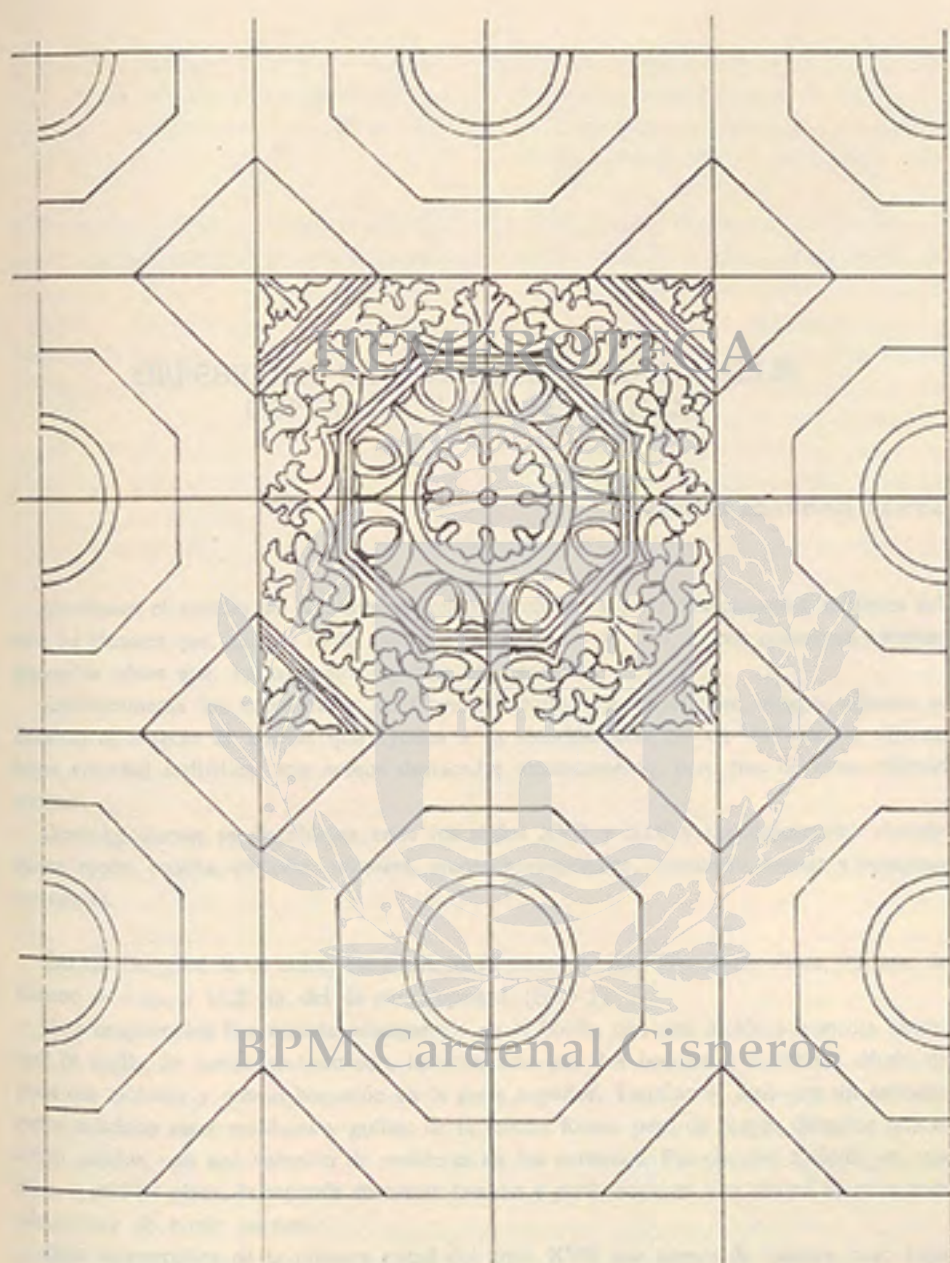


Figura 2

HEMEROTECA

BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

ORFEBRERÍA DE DOS PUEBLOS DEL VALLE: COPERNAL Y VALDERACHAS

Natividad ESTEBAN LOPEZ

Abordamos el estudio de la orfebrería religiosa conservada en dos pequeños enclaves del valle del Henares que, aunque están situados distantes uno de otro, ambos conservan idéntico número de obras que, en conjunto, resultan interesantes.

Estilísticamente las conservadas en Copernal resultan más valiosas, aunque ofrecen la dificultad de carecer de marcas que ayuden a su identificación; las de Valderachas ofrecen mayor variedad estilística, son menos destacadas artísticamente, pero tres de ellas ofrecen marcas.

Cronológicamente se distribuyen entre los siglos XVII y XIX y tipológicamente abarcan cálices, copón, concha, custodia, crismera, cruces procesionales, incensario, naveta y vinajeras con salvilla.

CALIZ. De plata en su color. Buen estado de conservación. 27 cm. de altura, 9,5 cm. de diámetro de copa, y 14,2 cm. del de pie. Copernal. (Foto 1).

Copa semiovoidea ligeramente acampanada en el borde, con una moldura a media altura. Astil de cuello de jarrón abalaustrado, interrumpido por dos boteles y molduras. Nudo de jarrón con moldura y grueso baquetón en la parte superior. Termina el astil con un estrecho cuerpo cilíndrico entre molduras y gollete de la misma forma, pero de mayor diámetro que el cuerpo anterior, con una sucesión de molduras en los extremos. Pie circular dividido en tres zonas, la primera plana, la segunda de mayor tamaño y perfil convexo y la última un poco más sobresaliente de borde vertical.

Pieza característica de la primera mitad del siglo XVII que carece de marcas, pero cuya tipología responde a las características de las obras realizadas en los talleres artesanos en época de Felipe III y se define por la copa semiovoidea, astil y nudo de jarrón, gollete cilíndrico entre molduras y pie circular de superficie convexa. resulta difícil de precisar su procedencia

geográfica, ya que son numerosos los Centros de la Corona de Castilla donde se realizaron. La disposición de las molduras del astil y gollete y la reducción del cuerpo superior del pie, donde aparecía el rehundimiento característico de las piezas madrileñas, nos hablan de su procedencia local, aunque no por ello falta de calidad.

NAVETA. Plata en su color. Deteriorado estado de conservación, falta el pie que se ha sustituido por un cuerpo de madera. 9,5 cm. de altura, longitud 15 cm., de proa 6,5 cm., de popa 6 cm., puente 2 cm., y ancho 6 cm. Copernal. (Foto 2).

Cuerpo de nave con puente muy marcado y proa ligeramente apuntada que se practica y cubre con tapa de superficie plana y cúpula muy rebajada en el centro; en la zona más apuntada un cuerpo de balaustre sirve para agarrar. El cuerpo de popa se cubre igual al de proa pero no se practica y la cúpula remata en pirámide terminada en bola.

Carece de marcas como la mayoría de las piezas realizadas en el siglo XVII, si bien su tipología y los remates de la tapa nos indican fue realizada en la primera mitad del siglo citado. No podemos precisar, por el momento, cual es su procedencia geográfica, ya que son numerosos los centros de la Corona de Castilla que realizan este tipo de obras.

CRUZ PROCESIONAL. Plata en su color y sobredorada, y esmaltes azules. Buen estado de conservación, aunque se desmonta la macolla. 89 cm. de altura, brazos de la cruz 60 cm. x 58 cm., Crucificado 14,5 cm. x 12,5 cm., medallones 8,5 cm. x 4,5 cm. apóstoles 5 cm. y diámetro del cuadrón 10 cm. Copernal. (Fotos 3 - 7).

Cruz de brazos rectos que se ensanchan en el inicio y terminación de los mismos adornados con medallones ovales y rectangulares, espejos de las mismas formas, cees y rosetos. Crucificado de tres clavos con la cabeza inclinada hacia la derecha y paño de pureza pegado al cuerpo. Contorno recorrido por espejos, volutas y pináculos. Cuadrón central del anverso adornado por querubines entre nubes; en el del reverso Inmaculada. En los medallones rectangulares del anverso y reverso ángeles; en los ovales del anverso, arriba Dios Padre, abajo San Marcos y león, izquierda y derecha figura femenina; en los del reverso, arriba San Juan y águila, abajo San Mateo y ángel, derecha San Pablo e izquierda San Pedro.

Macolla en forma de templete formada por un cuerpo cilíndrico dividido en tramos mediante ocho columnas clásicas pareadas que encuadran tramos rectangulares coronados por frontones triangulares, donde se alojan relieves que representan a los cuatro Evangelistas con sus símbolos. Se completa, por la parte superior con un cuerpo semiesférico adornado con espejos, gallones y vegetales incisos; y por la parte inferior con un grueso bocel con los mismos motivos de la zona superior y costilla adosadas.

La pieza carece de marcas, pero está dentro de la tipología propia del siglo XVII, de brazos rectos sólo interrumpidos por los ensanches que originan los medallones y cuya decoración se basa en espejos y medallones. Esta tipología arranca de las cruces realizadas por el toledano Francisco Merino a fines del siglo XVI¹ y se difunde por toda Castilla en el siglo XVII. Pensamos que puede ser una obra realizada en Alcalá de Henares, ya que las que conocemos de otros lugares no ofrecen figuras relevadas en los medallones, por ejemplo las vallisoletanas², y la

única de la que tenemos noticias con figuras es la que existía en Arancón (Guadalajara), según noticias realizada por un platero complutense, desaparecida en la guerra de 1936, que reproduce Layna Serrano ². En cuanto a su datación cronológica la situamos en el segundo cuarto del siglo.

CUSTODIA. Plata en su color y esmaltes azules. buen estado de conservación, aunque tiene algún esmalte perdido. 54 cm. de altura, diámetro de viril con ráfagas 26 cm., sin ellas 13 cm. y de pie 20 cm. Copernal. (Foto 8).

Custodia portátil de tipo sol. Viril con marco circular adornado con cuatro espejos ovales y decoración incisa de cees, presenta cerco de fresta y dos rayos alternando rectos, rematados en estrella, con flameados; en el centro de la parte superior un cuerpo de balaustre sobre el que se dispone una cruz latina de brazos rematados en perilla. Por debajo del viril un querubín inicia el astil; continua con un cuello enmarcado por molduras con cuatro espejos y dos bocelos de distinto tamaño adornados con asitas. Nudo formado por un cuerpo prismático cuadrangular y otro campaniforme invertido, adornado todo con espejos ovales, cees, roleos y costillas. Gollete cilíndrico entre molduras con la misma decoración de espejos. Pie circular de borde vertical con una zona convexa adornada con roleos, cees, volutas y espejos rectangulares, y otra plana.

No presenta marcas, pero no por ello encontramos dificultades para situarla en el segundo cuarto del siglo XVII, pues presenta una tipología propia de la época, que se define en el viril y cerco, cuello del astil, gollete y pie, lo mismo que la ornamentación de toda la obra, que aparece en numerosos centros de la Corona de Castilla. El nudo aparece en algunas piezas en las que se aprecia mayor riqueza y ganas de engrandecerlas dentro de su tipología. Conocemos otra pieza con este tipo de nudo de San Andrés de Encinasola (Huelva), estudiada por Heredia Moreno, pero es más tardía, ya que, entre otras diferencias, ofrece columnas salomónicas ⁴. Aunque no podemos identificar al platero que la realizó, no cabe duda que poseía una gran calidad y dominio del oficio.

INCENSARIO. Plata en su color. Deteriorado estado de conservación. 70 cm. de altura con cadenas, sin ellas 20 cm., casca 6 cm., cuerpo de humo 14 cm., diámetro de casca 10 cm., del pie 4 cm. y del manípulo 8,5 cm. Copernal. (Foto 9).

Pie circular con un pequeño cuerpo cilíndrico de perfil cóncavo que soporta la casca semiesférica, decorada con gallones en forma de venera y tres querubines con anilla que sirven para enganchar las cadenas. El cuerpo de humo es cilíndrico con molduras muy salientes en el inicio y límite del cuerpo de remate, con los frentes decorados con cees y espejos calados, encuadrados por pilastras. Remata en forma de cúpula con la misma decoración citada y terminado en un balaustre con anilla que sujeta la cadena. Manípulo circular con una zona plana y otra cupuliforme muy rebajada.

Obra también sin marcas pero cuyas líneas se ajustan a las características tipológicas dominantes en Castilla en el siglo XVII que se definen por la casca semiesférica, el cuerpo de humo cilíndrico y la terminación cupuliforme del mismo, así como los motivos ornamentales



1



2



3



4

Lámina 1 - 1. Cáliz. Castilla, primera mitad del siglo XVII. Copernal.

2. Naveta. Castilla, primera mitad del siglo XVII. Copernal.

3. Cruz procesional ¿Alcalá de Henares? Segundo cuarto del siglo XVII.
Anverso. Copernal.

4. Cruz procesional. Copernal. Reverso.



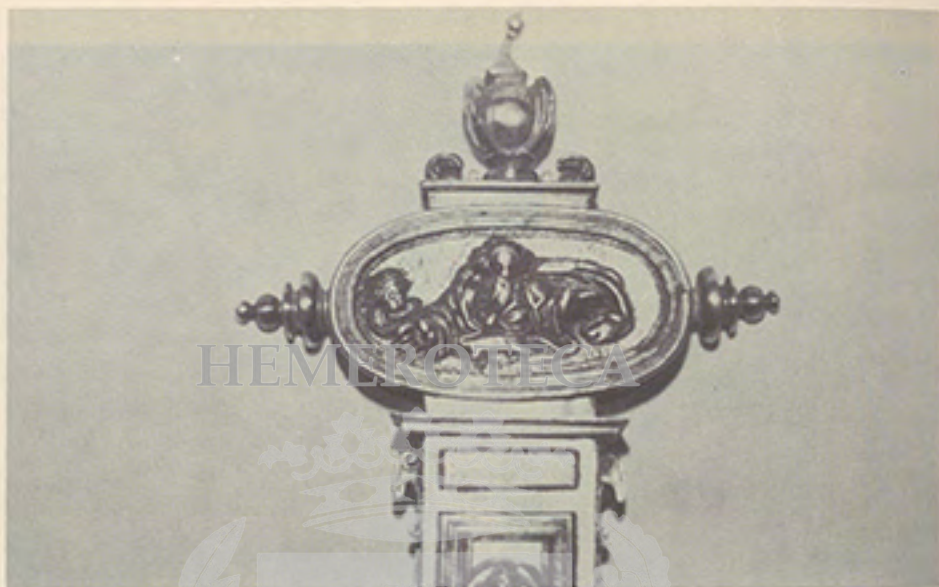
5



6

Lámina 2 - 5. Cruz procesional. Copernal. Detalle del cuadrón del reverso.

6. Cruz procesional. Copernal. Detalle de la macolla.



7



8

Lámina 3 - 7. Cruz procesional. Copernal. Detalle del medallón superior del anverso.

8. Custodia. Castilla. Mediados del siglo XVII. Copernal.



9



10

Lámina 4 - 9. Incensario. Castilla. Mediados del siglo XVII. Copernal.
10. Cáliz ¿Madrid? Principios del siglo XVIII. Valdarachas.

HEMEROTECA



11



12



13



14

BPM Cardenal Cisneros

Lámina 5 - 11. Copón. Castilla Segunda mitad del siglo XVIII. Copernal.

12. Cáliz. Fines del siglo XVIII. Valdarachas.

13. Concha ¿Madrid? Fines del siglo XVIII principios del XIX. Valdarachas.

14. Crismera. Madrid. José Larreur. 1802. Valdarachas.



16



15



17

Lámina 6 - 15. Cruz procesional . Madrid. Del Gras. 1817. Valdarachas.

16. Cruz procesional. Valdarachas. Detalle del reverso.

17. Vinajeras con salvilla. Madrid. Del Gras. 1817.

de cees. La ausencia de contrafuertes con costillas en el cuerpo de humo nos inclina a clasificarlo como realizado a mediados de siglo.

CALIZ. Plata en su color. Buen estado de conservación. 24,5 cm. de altura, 8,2 cm. de diámetro de copa y de pie 15,5 cm. En la moldura convexa del pie SAN ANTONIO. Valdarachas. (Foto 10).

Copa ligeramente acampanada separada de la subcopa mediante moldura. Astil abalaustrado con molduras muy marcadas. Nudo de jarrón con moldura y grueso bocel en la parte superior. Gollete cilíndrico enmarcado por doble moldura, las de los extremos muy marcadas. Pie circular de borde moldurado con una zona convexa y otra plana, rehundida en el centro.

Obra sin marcas cuya tipología es característica del siglo XVII, iniciada en los talleres cortesanos en el reinado de Felipe III y que se mantiene, con variaciones de líneas, hasta avanzado el XVIII. El que ahora nos ocupa es obra de principios de la mencionada centuria, probablemente realizado por un artífice madrileño, ya que recuerda otros, conservados en la catedral de Sigüenza, cuya procedencia es cortesana.

COPON. Plata en su color. Deteriorado estado de conservación, falta cruz de remate. 26,5 cm. de altura, sin tapa 18,5 cm., 11 cm. de diámetro de copa y 12 cm. de pie. Copernal. (Foto 11).

Copa semiesférica lisa; tapa formada por una zona plana, una convexa y otra plana terminada en pequeña cúpula rematada en un vástago. Astil abalaustrado y moldurado. Nudo campaniforme invertido con grueso baquetón superior. Pie circular de borde vertical con una zona convexa y otra troncocónica anillada en la base.

Como la mayoría de las piezas estudiada carece de marcas, pero cuya tipología hemos encontrado en numerosas piezas de la segunda mitad del siglo XVIII, realizados en diversos talleres castellanos, como por ejemplo Sigüenza, si bien el nudo presenta un perfil más acampanado.

CALIZ. Plata en su color. Buen estado de conservación. 24 cm. de altura, 7,5 cm. de diámetro de copa y 12,5 cm. de pie. Valdarachas. (Foto 12).

Copa semiovoides, ligeramente acampanada en el borde, con moldura a media altura, marcando la separación entre ésta y la subcopa. El astil se inicia con dos cuellos. Nudo periforme invertido; se continúa el astil como en el inicio. Pie circular de borde vertical con una zona cóncava y otra convexa, muy marcada, terminada en troncocónica.

No ofrece marcas y pensamos que puede tratarse de una obra realizada a finales del siglo XVIII, quizá por un artífice aragonés o que conocía lo que se estaba haciendo en aquella tierra, ya que esa forma del pie, con la zona convexa tan elevada lo encontramos en piezas realizadas por plateros zaragozanos.

CONCHA Plata en su color. Buen estado de conservación. 3,5 cm. de altura y vena 10 cm. x 12 cm. Valderachas. (Foto 13).

Adopta la forma de concha santiaguina con los gallones poco marcados en el inicio que se abren de manera radial formando un abanico de varillas bien definidas. La parte del reverso con especie de líneas que la recorren de manera transversal, dándole el aspecto rugoso de las conchas marinas. Las charnelas lisas y planas.

No ofrece marcas pero recuerda otras, que si las llevan, realizadas en Madrid a fines del siglo XVIII y principios del XIX.

CRISMERIA. Plata en su color. Buen estado de conservación, aunque sólo se conserva la de la Unión. 10,5 cm. de altura, sin tapa 9 cm., diámetro de boca 3,5 cm. y de pie 4,5 cm. Burilada en el interior del pie. Escudo coronado con oso y madroño y castillo de tres torres, ambas sobre 2 y JHP/LARREUR, en la boca. Valderachas. (Foto 14).

Pie circular de perfil moldurado con una zona troncocónica cóncava en la que apoya el cuerpo esferoidal; cuello cilíndrico acampanado en su unión con el cuerpo y tapa plana con U de remate.

Las marcas son las de villa y corte de Madrid y las cronológicas que van bajo los escudos indican la fecha de 1802. El artífice es José Larreur, platero muy activo que trabaja entre 1787 y 1820 y de quien hemos recogido varias piezas en diferentes pueblos de la provincia ⁶.

CRUZ PROCESIONAL. Plata en su color. Deteriorado estado de conservación. Altura total 80,5 cm., brazos de la cruz 46,5 cm. x 45,5 cm., Crucificado 13 cm. x 12 cm., macolla 34 cm. y diámetro del cuadrón 8 cm. Escudo coronado con oso y madroño y castillo de tres torres, ambas sobre 17, y DL'GRA., en los brazos de la cruz anverso y reverso, y en la macolla. Valderachas. (Fotos 15 - 16).

Cruz de brazos rectos terminados en formas trilobuladas y rematados en una especie de bellota; toda la superficie lisa y bordeada por una doble moldura. Crucificado de tres clavos con la mirada vuelta hacia el cielo. En el medallón del reverso la figura de San Sebastián. Rífigas irregulares en el arranque de los brazos. Macolla cilíndrica con friso de ajedrezado en el centro, enmarcado por dos cuerpos troncocónicos de perfil cóncavo, adornados por palmetas. Vara cilíndrica lisa.

Las marcas de localidad corresponden a las de villa y corte de Madrid sobre cronológica de 1817. En la de artífice puede leerse Del Gras y corresponde a uno de los así apellidados, de quienes lo único que conocemos es su existencia, pero no poseemos ningún dato documental y tampoco aparecen en la Enciclopedia de la plata ⁶. Puede tratarse de Antonio de Gras quien procedente de Alcalá de Henares pide su admisión en la Cofradía de Toledo el 7 de mayo de 1792 ⁷, quizá después la pidiese en Madrid; o de algún miembro de su familia.

VINAJERAS CON SALVILLA. Plata en su color. Buen estado de conservación, aunque faltan las tapas. Altura de las vinajeras 12,5 cm., boca 5 cm. x 3 cm. y diámetro de pie 4,5 cm. Salvilla 24 cm. x 16 cm. En el exterior del pie de las vinajeras y en el reverso de la salvilla, escudo

coronado con oso y madroño y castillo de tres torres, ambas sobre 17, y DL/GRAS. Burilada en el borde exterior de la boca de las vinajeras. Valdaracha. (Foto 17).

Pie circular con un cuerpo cilíndrico de perfil cóncavo en el que apoya el cuerpo de las jarritas de tipo ovoidal. Cuello de perfil cóncavo terminado en boca de pico. Las asas comienzan en la charnela donde se unían las tapas y son de perfil quebrado, para terminar en curva al unirse a la panza del vaso.

Salvilla oval de borde moldurado y orilla ligeramente cóncava. Todo liso.

Presenta las mismas marcas de la pieza anterior y como ella sabemos que fueron realizadas en Madrid, hacia 1817, por un artífice apellidado Del Gras.

HEMEROTECA

NOTAS

¹ CH. OMAN, *The Golden Age of Hispanic Silver 1400-1665*, Londres, 1968, pág. 147.

² J.C. BRASAS EGIDO, *La platería vallisoletana y su difusión*, Valladolid, 1980, pág. 218.

³ F. LAYNA SERRANO, *La provincia de Guadalajara*, Madrid, 1948, pág. 144.

⁴ M.C. HEREDIA MORENO, *La orfebrería en la provincia de Huelva*, Huelva, 1980, I, pág. 172, fig. 160.

⁵ N. ESTEBAN LOPEZ, *Orfebrería de Sigüenza y Atienza* (Tesis Doctoral presentada en la Universidad Complutense de Madrid, Septiembre 1992), II, págs. 159-160.

⁶ R. RAMÍREZ DE ARELLANO, *Orfebrería toledana*, Toledo, 1915, págs. 274-275.



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

LAS MAZAS DE CEREMONIAL DEL EXCM^o AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES. SIGLOS XVII-XVIII

María Evangelina MUÑOZ SANTOS

Desconocemos desde cuando el Concejo de la villa de Alcalá, se configura como Ayuntamiento; pero según Castillo Gómez, "En las décadas de transición entre los ss. XIV-XV, el Concejo de la villa de Alcalá, experimenta su definitiva transformación en un organismo cerrado, por más que todavía a comienzos del s. XVI, se pudiera convocar algún concejo general"¹.

La existencia de dos concejos, el de "cavalleros e escuderos de esta dicha villa de Alcalá e el común de omes buenos de su tierra", y el "Concejo de omes buenos pecheros" está bien documentada.

Las Ordenanzas de 1504, entre otras cuestiones disponen: "Que la representación de la Comunidad de vecinos en el Ayuntamiento debe quedar concretada en ocho diputados, cuatro por parroquia, y dos proveedores del estado de los pecheros por cada colación, de modo que *sin ellos o la mayor parte de ellos sea ninguno lo que se fiziere*"².

La Concordia de Santa Lucía 1515, marcará un paso fundamental para conseguir la unión de los dos concejos.

"Por la Concordia de Sta Lucía 1515 concluye la disolución del concejo de pecheros y su integración en el de Caballeros y exentos, mediante diputados". Así mismo:

"Las distintas medidas tomadas vienen a reducir el protagonismo del vecindario, cerrando un ciclo que se abre con el ascenso de la caballería villana y se reafirma con la instauración del regimiento y la regulación de la estructura y composición del Municipio"³.

Este preámbulo tiene el objeto de situar, aproximadamente, desde cuando hacen su aparición las mazas en Alcalá, como insignias representativas de la dignidad, autoridad, y prestigio del Ayuntamiento, y que portarán los maceros, cuando el mismo participe en los actos públicos y procesionales, como tal Corporación, "en forma de Villa".

Es a través del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Marzo de 1602, cuando deciden

cambiar las mazas de madera, "de palo", por otras de plata, por considerarlas poco dignas y representativas de la Villa. Para la realización de las mismas elegirán a Gabriel de Zeballos, platero, vecino y artífice sobradamente conocido en Alcalá, cobrando por hechura y plata 4.529 Reales⁴.

No perdamos de vista la fecha, época de esplendor para la villa.

La Universidad está en su punto álgido. Las celebraciones académicas de inauguración de curso, así como de concesión de grados, junto con las celebraciones religiosas en la suntuosa Capilla de San Ildefonso, estarán llenas de brillantez, de riqueza ornamental y artística, envueltas en una atmósfera musical, digna de las mejores capillas catedralicias, tan al uso de la época.

La Magistral, con sus canónigos letrados, y demás comunidades religiosas y parroquiales, celebrarán solemnes actos litúrgicos y procesionales, en los que todo el municipio participa entusiastamente, sintiéndose parte y actores de los mismos, manifestando su arraigado catolicismo, y al mismo tiempo reforzando la autoridad tanto real, como eclesial y concejil.

Todas estas entidades poseerán, entre otras insignias de autoridad, representatividad y prestigio, mazas, unas veces, otras, cetros.

La Universidad, Colegio Mayor de San Ildefonso, poseía las dos variantes.

En el aposento del Señor Rector, "Había un arca gran de pino blanca donde guardaban dos mazas q traen los bedeles de dho Collegio quando se dan los grados, e se hazen otros actos della dha Universidad, las quales son de plata grandes e doradas con las armas del Cardenal, de buena memoria, fundador del dho Collegio, las quales pesan veynte marcos menos una ochava"⁵.

La Capilla de San Ildefonso, tenía dos cetros de plata, ejecutados por Juan Faraz, con el material reutilizado de "una cruz plata dorada con su pie de plata y pesa 5 marcos y 4 onças menos medio real".

Con la plata sobrante se hicieron "unas tazas para refitorio"⁶.

La Magistral, también poseía cetros de plata, realizados por un orfebre judío, sin que conozcamos de nombre, pero sí la referencia de ser adobados en 1495⁷.

Hasta 1687, época en que la Villa alcanza del rey Carlos II el título de Ciudad⁸ las dos mazas de plata serán las únicas que porten los maceros. A partir de aquí se construirán otras dos más, de madera plateada, a "ymitación de las que la villa tiene", realizadas por Joseph Criado, escultor, vecino de Alcalá, por importe de cien Reales de vellón, para ser llevadas como expresión del ascenso experimentado por la villa, de ser considerada entre las ciudades de voz pero sin voto, y manifestación de su prestigio y autoridad, refrendada por el Rey. Así mismo se le concederá la facultad de usar "dosel y almohadón" en los actos públicos en los que el Ayuntamiento participa como tal corporación⁹.

Pasará el tiempo, y ante los continuo reparos, plateo, brufido, y demás realizados a las mazas, el Ayuntamiento acuerda en 1743, la ejecución de otras dos mazas nuevas de plata, realizadas por Matheo Pérez, platero, vecino de Alcalá y procedente de Guadalajara, quien las efectuará muy semejantes a las anteriores, cobrando por ellas, y reparos de las antiguas: 6.102 Reales y 8 Maravedís.

Los capitulares, le habían concretado su peso, hechura, y concertado el precio del marco de plata. El artífice las hará a satisfacción del "Concejo", lo que consta en la documentación que aportamos, como veremos¹⁰.

El ocho de agosto de 1789, entre otras disposiciones tomadas por el Ayuntamiento, acuerdan lo siguiente: "...asimismo acordaron dichos señores se les haga saber a los cuatro porteros, vayan a vestirse y desnudarse a las casas consistoriales dejando los vestidos y mazas en el arcón destinado a este fin, y lo mismo se practique con el almohadón de terciopelo, trayéndole y llevándole el más moderno como es costumbre, pues de lo contrario se le castigará con todo rigor". Así lo acordaron y firmó dicho Sr. corregidor y un caballero capitular, según estilo de que doy fee. Dr. Villa Urutia (Rubricado).

Por Alcalá Nicolás Azaña (Rubricado)¹¹.

El paso del tiempo ha respetado la presencia de los maceros y así encontramos en el artículo 29 de las ordenanzas actuales de la guardia urbana municipal: "En los actos públicos y religiosos a que el Ayuntamiento asista en Corporación vestirán el traje de macero"¹².

Muchos y variados han sido los acontecimientos en los que a lo largo de la historia la Corporación, bajo mazas, ha estado presente; enumerarlos sería muy prolijo, y correríamos el riesgo de dejarnos algunos significativos, por lo que citaremos solamente los más conocidos:

- Procesión de la Stma. Virgen del Val. Alcaldesa de la ciudad.
 - Festividad del Corpus Cristi.
 - Celebración del regreso de las reliquias de los Stos. Niños y efemérides sucesivas.
 - Regreso de las reliquias de San Félix de alcalá.
 - Varias Canonizaciones de Stos: Sta Teresa, San Juan de la Cruz, San Estanislao de Koska y San Luis Gonzaga...
 - Venida de los distintos reyes; muy relevante el reconocimiento como Rey de Felipe V por la ciudad.
 - Toma de posesión de los sucesivos Arzobispos y Obispos...etc.
 - Entrega anual de los premios Cervantes por SS. Magestades los Reyes.
- El tema en sí merece un trabajo monográfico, que esperamos realizar (D.M.) algún día.

BPM Cardenal Cisneros

NOTAS

¹Antonio Castillo Gómez: *Alcalá de Henares en la Edad Media. Territorio, sociedad y administración. 1118-1515*. Alcalá Ensayo, pp. 280-282. Alcalá, 1989.

²Ibidem

³Ibidem

⁴AMAH(H). Libro de Acuerdos de los años 1600-1605. L/5. p. 152 v.

⁵AHNH Sección de Universidades. L/1092 F. Años 1526-1534.

⁶AHNH Sección de Universidades. L/1092 F. Años 1526-1534.

⁷Conocemos el dato gracias a la amabilidad de nuestra compañera María Jesús Vázquez Madruga, a quien expresamos nuestro agradecimiento.

⁸Francisco Delgado Calvo: *Consecución del Título de Ciudad. Alcalá de Henares. 1687*. Alcalá Ensayo. Fundación Colegio del Rey. Alcalá-Madrid, 1987, p. 128.

⁹Ibidem.

¹⁰AMAH(H) Cuentas de Propios. Legajo 481/1.

¹¹AMAH(H) Libro de Acuerdos. L/112. 8-8-1789.

¹²José García Saldaña: *Documentos olvidados. Nuestra Guardia Municipal Centenaria*. p. 342. I. EE.CC. Alcalá de Henares, 1986.

APÉNDICE DOCUMENTAL

ACUERDOS TOMADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS MAZAS¹, Y OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON ELLAS

16 de Marzo de 1602. "Este día se acordó que atento (a) quando esta villa ba en forma de villa e(n) los autos públicos y procesales y lleba sus mayores y por que las mazas que hasta agora an llevado son de palo y parece que no es conforme a la autoridad de esta villa, que se hagan dos mazas de plata blanca doradas y para haçellas se nombró por comisario al Señor Bernardino del Mármol regidor las quales esten ffechas para la fiesta del Corpus de este presente año y así mismo se cometió de haçello e haçer al Señor Don Pedro de Guzmán².

30 de marzo de 1602. Ayuntamiento. "La villa de Alcalá de Henares treinta días del mes de março de mill e seyscientos y dos, estando en ayuntamiento ordinario los señores justicia y regimiento de esta villa en espeçial, estando presente, el dotor Santiago de Villalobos teniente de corregidor y Basco ramírez, Melchor de robles y don Yñigo Lopez de Mendoza, y don

Tomás de abellaneda y bernardino de Mármol y Gabriel López de Medinilla y Lorenzo Hurtado de Santaren y Gaspar Pardo rregidores, y Pedro de Salzedo y Guzmán procurador general de la dicha villa, acordaron lo siguiente= Otro el señor don Diego de Orozco rregidor= Este dicho día se acordó que se libren a Gabriel de Zaballos platero, dos mill reales a cuenta de lo que a de aver de las mazas de plata que haze para esta dicha villa de Alcalá³.

8 de Mayo de 1602. "Este día se acordó que se libren a Gabriel de Zaballos platero mill reales a cuenta de lo que se le a de dar y a de aver del prescio de las mazas de plata que hace para esta villa de más y allende de otros dos mill reales que están librados"⁴.

28 de Septiembre de 1602. "En la villa de Alcalá de Henares a veinte y ocho días del mes de septiembre de mill y seiscientos y dos años, estando en ayuntamiento ordinario los señores justicia y rregimiento de esta dicha villa en espeçial estando presente el licenciado don Claudio de Castilla y Sámano (?) corregidor y Gabriel López de Medinilla, y Lorenzo Hurtado de Santarén, y Gaspar Pardo y Diego de Quintanilla Caballería y don Diego de Orozco rregidores y Pedro Salzedo y Guzmán procurador general de esta dicha villa y acordaron lo siguiente=

En este ayuntamiento se acordó que se libren a Gabriel Zaballos platero mill y quinientos y veintinueve rreales que se le rrestan debiendo de las mazas de plata que hizo para este ayuntamiento, ansí de lo que montó los marcos de plata como de la echura y otros gastos como pareció por la cuenta de las comisiones⁵.

Por tanto el importe de las mazas fue de 4.529 reales.

11 de Abril de 1614. Se libran a Gabriel de Zaballos platero, 30 reales de limpiar las mazas⁶.

13 de Diciembre de 1615. Ayuntamiento. "En la villa de Alcalá de Henares en treçe días del mes de diciembre de mill y seiscientos y quince años. Los señores Justicia y Regimiento de esta Villa estando en su ayuntamiento como es costumbre particularmente los señores licenciado Sánchez (....) y Diego de Corvella, Andrés de la Cámara, Gregorio de Pliego, don Gaspar de Sotomayor Regidores y el dicho don Gaspar de Sotomayor, por procurador General, y acordaron lo siguiente=

En este ayuntamiento se leyó una carta de la villa de Madrid en que se pedía a esta villa le emprestase las mazas de ella para la entrada de la serenísima princessa de España, y que se entregasen a Andrés Hernández portero de su ayuntamiento= y vista la dicha Carta acordaron se den las dichas mazas y entreguen al dicho Andrés Hernández con Carta de pago a espaldas de la carta. Y así lo acordaron =va (.....) el Licenciado Sánchez Dello (ilegible), Ante Phelipe del Castilla" (Rubricado)⁷.

16 de Diciembre de 1620. Libramiento a Juan de Zaballos. "En este ayuntamiento se acordó se libren a Juan de Zaballos, platero, vecino de esta villa, treinta y dos reales del aderezo que hizo en las mazas de plata que esta villa tiene y unos tornillos que estaban quebrados y otros aderezos⁸.

30 de Enero de 1636. En este Ayuntamiento se acordó se libren a Julián Gutiérrez Platero cinquenta y ocho Reales del adereço, blanqueo y bruñido de las mazas de plata y unas fundas que se ycieron para ellas como constó de su petición, vista Por el señor Procurador general a pie de la cual se haya el libramiento⁹⁹.

8 de Agosto de 1646. "En este ayuntamiento se presentó petición diziendo por el señor Procurador general como en conformidad del acuerdo de esta villa se veía por la precisa necesidad (del) aderezado (de) las mazas de esta villa y que Montaban por cedula de Juan de Zeballos diez ducados de quartos (sic) y que son precisamente necesarias para El día de Santa Ana y los Mártires que agota bonifacian y que así se le mandasen limpiar en lo más pronto y se acordó se libren en propios y por aver embargos en todos, Pidió el ayuntamiento a el señor Corregidor Mandase se pagase la dicha cantidad. Sin embargo de embargos y su merced mandó se despache assi y lo firmó e mandó (ilegible) (rubricado) de todo el Ayuntamiento"¹⁰⁰.

23 de Diciembre de 1686. Se limpian las mazas de nuevo.

19 de Marzo de 1687. "Que se hagan dos mazas de madera plateadas a imitación de las que esta villa tiene y se da comisión al dicho regidor".

Las mazas las hace José Criado, de madera y plateadas, cuyo importe fue de cien reales de vellón como costa por el recibo dado en Propios y Arbitrios: "Pague a Joseph Criado, escultor, Vecino de esta ciudad cien Reales de Vellón en que se an Concertado el Platteo y mazas nuevas que se an echo para esta ciudad..."¹⁰¹.

30 de Enero de 1700. "Se abonan a Francisco Gutiérrez platero sesenta y seis reales por el trabajo y coste que ha tenido de limpiar y bruñir las mazas de plata de la ciudad y haberles puesto unos tornillos que les faltaban".

"Idem que se libren a Diego Bonifacio Pérez, dorador, sesenta reales del coste de haber compuesto las mazas de madera y plateadolas en todo"¹⁰².

18 de Abril de 1741. "Digo yo Juan García Ordóñez, dorador de platero, recibí del Señor Dn. Juan Manuel Iturralde como procurador general de esta ciudad de Alcalá de Henares, cien reales de vellón de haber platteado dos mazas de la ciudad, y por ser verdad lo firmé (en) esta dicha ciudad a diez y ocho del mes de abril de este año de mill setecientos cuarenta e un año"¹⁰³.

ACUERDO PARA HACER DOS MAZAS NUEVAS DE PLATA SEMEJANTES A LAS ANTERIORES

8 de Mayo de 1743. El Señor Procurador General puso presente del Ayuntamiento que hallándose esta ciudad con quattro mazas para las funciones y acttos Públicos en que asiste

formada como tal, las dos de Plata buenas, aunque antiguas, y las otras dos de Madera Plateadas remedadas en Su echura a las antiguas, estan las de Madera tan Indecentes que no Se pueden Sacar en dichas funciones publicas, así por la Desigualdad que ai entre unas y otras mediante su especie como por estar dichas Mazas de Madera mui mal, tratadas desclavadas las cartelas y tener considerables continuos Gastos en componerlas para que puedan Servir en algunas de dichas funciones las quales sinemvargo de lo referido aunque Sean compuesto y plattado Diferentes veces no Se hallan con la Decencia que se Requiere para que puedan Servir en Algunas, Digo en las referidas funciones públicas, lo que cede en Desautoridad y menos respeto de la Ziudad pues en ellas y en todas las que se le ofrezcan deve Salir con la Decencia, auctoridad y respeto que la corresponde, para que entendido de lo referido Tome la Providencia que tubiere por mas conveniente a fin de que Se la mantenga en ella sin novedad en contrario ni dar lugar a que se pueda hacer reparo alguno en la Desigualdad de dichas Mazas con ningún motivo= Y asimismo Puso presente que dichas Mazas antiguas estan maltratadas, quitadas algunas Cartelas y es preciso componerlas y Limpiarlas para dichas funciones = Y visto por dichos Señores = Acordaron Se hagan otras dos mazas nuevas de Plata correspondientes a las antiguas de Peso de trece Marcos y medio cada una, con poca Diferencia, Las que aegcute Matheo Pérez, Artífice de Platero vecino de esta Ziudad, o el oficial que parezca más conveniente con el maior arte y Destreza Posible, procurando en su Ajuste la maior equidad y conveniencia a esta Ziudad= Egecutadas se limpien y compongan dichas Mazas Antiguas Dejándolas Todas con Igual Uniformidad para que sirvan a dichas Funciones Sin Reparo alguno = Y para Uno y otro Dieron Comisión Cumplida en forma al Señor Don Diego Manuel de Villalobos Capitular Decano y a dicho Señor D. Juan Manuel de Iturralde Procurador General, a fin de que lo Ponga en Práctica y hagan se egecutten dichas Mazas nuevas y compongan y Limpien las Antiguas en la Conformidad expresada con toda vriedad dando quenta de lo que ocurra en esta Razon a el Ayuntamiento para que tome las Providencias que conbengan, que el coste que todo tubiere con su Relacion Jurada se Mandará librar en Propios a su tiempo, en favor del Platero cuya Comisión aceptaron dichos Cavalleros para su cumplimiento.

Así lo Acordaron, y lo firmó dicho Señor Corregidor y un Cavallero Capitular. Duy Fee= Salzedo (Rubricado) Don Diego Manuel de Villalobos.

(Rubricado)

Por Alcalá = Pedro Antonio Merodio (Rubricado) 14.

Quenta y Relación Puntual que Damos nos Don Diego Manuel de Villalobos y Don Juan Manuel de Yturralde Capitulares de esta Ziudad, Comisarios Nombrados por Su Ayuntamiento de Señores, Justicia y Regimiento, para hacer que se egecutasen las dos Mazas de Plata nuevas que acordó se hiciesen para las funciones públicas de ella por estar Yndezentes las de Madera y Limpiar y componer las antiguas de Platta; Delos Gastos Causados en uno y otro Incluso el coste de la Plata de dichas mazas nuevas que sea puesto por Matheo Pérez, Platero vecino de esta ciudad, quien ha egecutado y limpiado dichas Mazas en la forma siguiente:

Plata Primeramente, sean Gastado en dichas mazas nuevas veinte y siete marcos y una onza de Plata que acen Duzientas, y Diez y siete onzas que apuesto dicho Platero ajustadas con él a veinte Reales cada una que suman Quatromill trescientos y quarenta Reales de vellón cuió Peso es el que tienen dichas Mazas, haviendolas Pesado a nuestra satisfacción4U340

Echuras De las echuras dedichas Mazas, un millón trescientos y cinquenta y seis Reales, y ocho maravedís, Axustadas a zinquenta reales, cada Marco con dicho Platero1U356-8

Yerros y maderas De las espigas de Yerro y Almas de Madera que sean puesto endichas Mazas para su mayor seguridad y permanencia, Quarenta y seis Rs.U046

Compostura Y de limpiar y componer, las Mazas antiguas de Plata que se hallavan mui tomadas y descompuestas sus carteles trescientos y sesenta Reales de vellón, que es lo mismo en que se Ajustaron con dicho PlateroU360

Cuios gastos de una y otra obra y Mazas nuevas y Compostura de las Antiguas, suman seis mill Ziento y dos Reales y ocho maravedis de vellón, Salvo Horror. Los quales se estan Deviendo a dicho Matheo Pérez Platero, por haverlos suplido el suso dicho de su Propio Caudal en cuiá Atención se le deven Librar en propios para su satisfazion, por ser todo ziento y verdadero como así lo Aseguramos y en caso necesario Juramos en forma y para que conste lo firmamos en Alcalá a Dos de Septiembre, de mill setezientos y quarenta y tres años.

D. Diego Manuel Juan Manuel, de Yturralde (Rubricado)¹⁵ de Villalobos (Rubricado)¹⁶.

Don Diego Manuel de Villalobos regidor Decano de esta zudad y Don Juan Manuel de Yturralde Procurador Síndico General de ella = Ante V.S.Decimos que por Su Acuerdo de ocho de Maio de este año, se mandaron hacer Dos mazas Nuevas de Plata para que sirviesen en las funciones publicas, de Ziudad con las dos que havia de lo mismo y estinguir las de madera Plateadas que servían en dichas funciones por estar Indecentes maltratadas y quitadas muchas de sus Carteles y Ser además de la Desuniformidad, Costosas las composturas que avía quehazer en ellas así en Asegurar dichas Cartelas, como en Platearlas y otros Continuos Reparos que se ofrecian en su Manutenzion y así mismo se Mandaron Limpiar y Componer las Mazas antiguas de Plata, por necesitarlo con Precisión para que Tubiesen Igualdad con las Nuevas, y para Uno y otro Senos Dió Comisión por dicho Acuerdo que aceptamos en forma=Y Respecto de que en virtud de dicha Comisión sean egecutado dichas Dos Mazas nuevas por Matheo Pérez Platero de esta Ziudad, y de la misma echura que las Antiguas para, que tengan Hermandad con ellas que Pesan veinte y siete Marcos y Una onza que hazen Duzientas y Diez y siete onzas ajustadas con el suso dicho a Veinte Reales cada una que suman Quatromill trescientos y quarenta Reales, y Sus echuras a cinquenta el Marco, Importan mill trecientos y cinquenta y seis Reales y ocho maravedís, y los Yerros y Almas de Madera que Sela an Puesto an costado, quarenta y seis Reales, que todo hace cinco mill setezientos y quarenta y dos Reales, y ocho maravedís. Y asimismo sean Librado y compuesto, por dicho Platero las referidas Mazas antiguas cuiá Compostura Importa, trezientos y Sesenta Reales de Vellón, como Uno y otro consta de la quenta y Relación que presentamos = Suplicamos a V.S., la tenga por presentada y en su vista Se sirva mandar se libren de propios a favor de dicho Matheo Pérez, Platero, Seis mill Ziento y cinquenta y Seis Reales y medio de Vellón que inporta la costa y echuras de dichas

Das Mazas nuevas y Compostura y Limpieza que Se a echo de las Antiguas en forma Expresada
pues así es Justicia. Ven.

D. Diego Manuel
de Villalobos (Rubricado)

Juan Manuel, de Yturalde.
(Rubricado)

Una vez comprobadas las cuentas y relación de lo expuesto, el Sr. Merodio, escribano, las
aprueba, y pasan al encargado de Propios quien las examina de nuevo y autoriza se libren en
propios el importe de las mismas.

Joseph Francisco Pardo
(Rubricado)

HEMEROTECA

Por ultimo tenemos la cita del pago efectuado a Matheo Pérez por el importe de su trabajo.
Dice así el Legajo 481/1 del AMAH(H):

(Margen) N^o 49. Pagado a Matheo Pérez Platero.

"Se abonan seis mill ciento, y dos Reales, y ocho maravedis que balen doscientos, y sietemill
quatrocientos, y settenta y seis maravedis que pago a Matheo Pérez Artífize De platero en
esta Ciudad, los mismos que ttubieron De Costta dos mazas De plata nuebas quehizo
Compañeras de las antiguas que ttiene dicha Ciudad Yncluso en ellas las hechuras Madera
y Yerro que se pusieron para su resguardo, Limpia que hizo de dichas mazas Antiguas con
modo consta De quenta Libramiento, y servicio queba conestta

207U476

CITAS

¹Entre las variadas acepciones que posee la palabra maza está: "Insignia que llevan los
Maceros delante de los Reyes y Gobernadores: Y también usan de ella las Ciudades,
Universidades y otros cuerpos". Diccionario de Autoridades. Real Academia Española.
Edición Facsímil. B.R.H. Editorial Gredos, S.A., Madrid, 1964.

El uso de este instrumento simbólico viene de muy antiguo. Así en la Ordenanzas Reales
de Castilla, p. 283 del Libro II, encontramos Ley XI: "Que a la puerta del Consejo estén dos
Ballesteros de maza"(a). Libro 2, Tit 24, L/4 de Novísima Recopilación. AMAH(H).

"Otroí ordenamos y mandamos, que a la puerta de nuestro Consejo estén dos Ballesteros
de maza, o Porteros: uno para guardar la puerta y otro para llamar (a) los que el Consejo
mandase llamar. Y si estos acogieren a alguno sin mandado de los del nuestro Consejo: que
ellos les manden dar la pena que entendieren que merecen. E si alguno entrare en el Consejo
sin licencia del Consejo: que haya por pena, que aquel día no se vea ni se libre su negocio".

²AMAH(H) Libro de Acuerdos: L/5, p. 152 v.

³AMAH(H) Libro de Acuerdos: L/5, p. 155 r y Cuentas de Propios y Arbitrios: Legajo 446/
I, p.355.

⁴AMAH(H) Libro de Acuerdos: L/5, p. 168 v y Cuentas de Propios y Arbitrios: Legajo 446/

1, p. 356.

⁶ AMAH(H) Libro de Acuerdos: L/5 y Cuentas de Propios y Arbitrios: Legajo 446/1, p. 258.

⁶ AMAH(H) Libro de Acuerdos: L/7.

⁷ AMAH(H) Libro de Acuerdos: L/7.

⁸ AMAH(H) Libro de Acuerdos: L/8, p. 247 v.

⁹ AMAH(H) Libro de Acuerdos: L/10, p. 475.

¹⁰ AMAH(H) Libro de Acuerdos: L/13.

¹¹ AMAH(H) Cuentas de Propios y Arbitrios: Legajo 446/1 y Francisco Delgado Calvo: Consecución del Título de Ciudad, p. 128, Alcalá de Henares, 1987.

¹² AMAH(H) Libro de Acuerdos: L/31.

¹³ AMAH(H) Cuentas de Propios y Arbitrios: Legajo 481/1.

¹⁴ AMAH(H) Libro de Acuerdos: L/71 y Cuentas de Propios y Arbitrios: Legajo 481/1.

¹⁵ Contaduría (1742-1744)

¹⁶ AMAH(H) Cuentas de Propios y Arbitrios: Legajo 481/1.

FICHATECNICA

TIPOLOGIA: 4 Mazas de ceremonial del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

MATERIAL: plata en su color (a pesar del encargo de que fuesen doradas).

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Las dos primeras más deterioradas, las otras dos restantes, mejor conservadas.

DIMENSIONES: Fuste o mango, 56 3 cm, Cabeza, 28 5 cm. de largo y 16 7 cm. de diámetro (aproximadamente iguales).

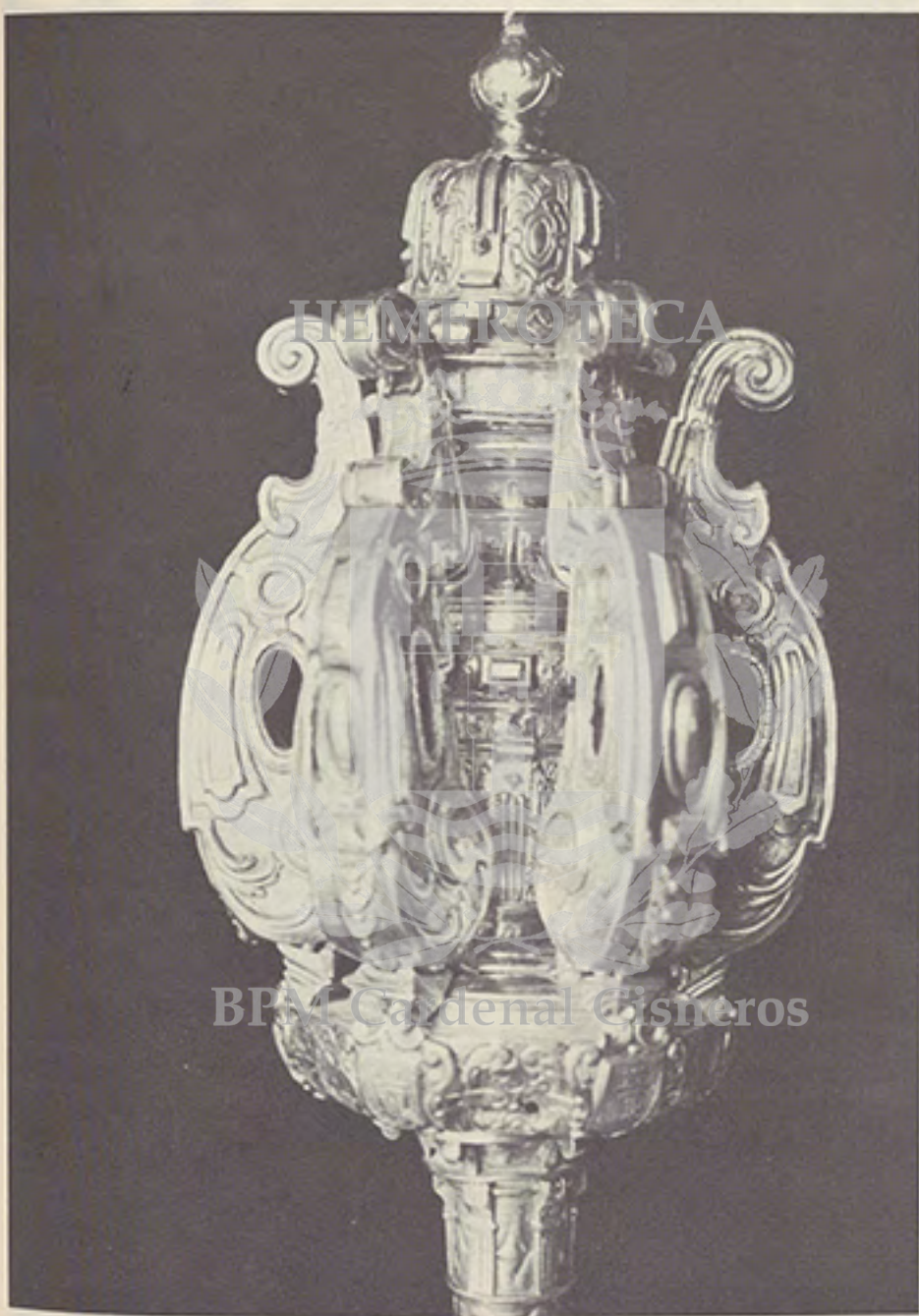
CRONOLOGÍA: Las dos primeras de 1602-5; las demás de 1743.

TALLER: Alcalá de Henares.

MARCAS: En la base se aprecia el escudo de la localidad, castillo sobre agua, frusto, así como buriladas en varias partes, recortes circulares, e interior de los alerones, junto con números, no correlativos, posiblemente debido a mala colocación de los mismos. Encima de los cuales apreciamos letras capitales; así superpuesta al 1 está la B, sobre el 2, está la E, luego viene el 4, sin nada, seguido del 5 invertido y con la letra, A, pasando al 3; al siguiente alerón no se le aprecia marca.

Estas dos descritas corresponden, sabemos documentalmente, a Gabriel de Zeballos. Creemos haber descubierto alguna Z en su decoración.

Las otras dos presentan unas marcas bien precisas, con las iniciales abreviadas de Mateo Pérez, dispuestas en dos filas, MATO/PERE, inscritas en un círculo junto al castillo de la localidad con otra variante, más relevado y diferente diseño que el anterior, así como







enmarcado por roleos vegetales, muy relevados.

En sus alerones encontramos en su parte interior, C frente a la letra E, las dos con la burilada en forma de cruz, como habíamos visto en las anteriores, situadas bajo ellas.

COMENTARIO: (De una de las mazas antiguas, las de 1602, dado que las 4 son muy semejantes).

Se estructura en varias partes. En la base plana encontramos un reborde o pestaña y una circunferencia incisa, rehundida, que hace relevada la parte central, donde se encuentra el escudo de la localidad, castillo almenado sobre ondas de agua, en parte frustró; sus lados son rectilíneos, encima de los cuales hay un dintel sobre el que están tres almenas cruciformes; no se distingue la puerta, que sin duda tuvo.

Dadas las muchas limpiezas, bruñido y demás, aparece bastante frustró, no apreciándose marca alguna ni burilada en esta parte, aunque sí algunos cortes.

El pie de la maza es, una vez superado el borde saliente, troncocónico, pasando al ástil ó fuste, por medio de un bocel.

Se decora con seis pilastrillas adosadas, de reborde acanalado, que en su parte final están unidas a la base circular por un clavo de punta de diamante, sobre l aparte plana y vuelta hacia arriba de la pilastra.

Entre estas, incisa, la decoración está compuesta por un óvalo en torno al que se disponen curvas y contracurvas, en una marcada decoración geométrica, muy propia del momento.

Los efectos cromáticos están conseguidos por el tratamiento de la plata, que con las técnicas de buril y cincel, unas veces con picado de lustre, por medio del punteado, otras con incisiones y relevado, da un efecto de contraste entre las zonas lisas y brillantes con las mate de las zonas trabajadas. El ástil ó fuste, se compone de tres cañones separados por un reborde o bocel; presentando una decoración geométrica compuesta por espejos ovales y rectangulares opacos y relevados, en torno a los cuales se circunscriben círculos y rectángulos incisos. Dando paso al cuello, que por medio de pilastrillas acanaladas, semejantes a triglifos clásicos, entre los que hay rombos relevados, se accede a otra zona intermedia donde nuevas pilastrillas, costillas, vueltas, hacen de ménsulas a la taza o copa, que es la parte sustentante de la cabeza propiamente dicha de la maza.

Situados en esta copa están seis escudos relevados, a manera de botones, semejantes a los de la penana en cuanto a su diseño, enmarcados por resaltados roleos.

Entre ellos la decoración es la ya vista, a base de cis, más o menos vegetalizadas, semiovas, curvas, cartelas, etc., realizadas a cincel.

En el reborde superior encontramos la cruz burilada del contraste, que, documentalmente sabemos se trataba de Alonso Martínez Gallego.

Superada la copa, pasamos a un cuerpo interno ajarronado profusamente decorado y reforzado con los mismos elementos ya descritos: pilastrillas adosadas, botones escalonados, espejos opacos, tanto rectangulares como ovales, incisiones ya punteadas, en las mazas nuevas, como rayadas, en las que estudiamos; puntas de diamantes, costillas, etc.

Como podemos apreciar se trata de un vocabulario típicamente manierista, muy propio del artífice Gabriel de Zeballos y de su época.

A este cuerpo se unen seis aletones superpuestos, de gran envergadura, arrancando de la base de la copa y continuando por encima de los escudos, que se presentan a manera de auriculares abiertas, enmarcadas por contrario de perlas, que están en la parte central de los mismos, destacando la decoración incisa realizada por minúsculas reyitas, a buril, detalle que cambiará en las del siglo XVIII, pues están trabajadas de una manera más punteadas y ordenada la realización de la misma girando en torno al motivo decorativo, que sirve de eje. A estos se unen los potentes roleos vegetales y demás motivos ornamentales.

La parte superior de la maza finaliza por un cuerpo a manera de casco con el mismo vocabulario ya citado, predominando las costillas que adosadas decoran y dan corporalidad a la parte convexa superior, que remata por un perillón finalizado en bola.

Estas mismas características, con ligeras variantes, las encontramos en las mazas del siglo XVIII; no perdamos de vista que se acuerda "hacerlas a semejanza de las que la villa tiene", y, efectivamente, Mateo Pérez, se ajustó en lo esencial a las mismas, no tanto en el tratamiento y motivos decorativos; tampoco en el diseño del castillo, supuestamente realizado por él, y sus vegetalizadas ces, ó roleos.



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

LA PRESENCIA DEL LINAJE SANDOVAL EN LA HERÁLDICA ALCALAÍNA

Eduardo GIL GARCÍA

INTRODUCCIÓN

Todos conocemos la importancia que la heráldica puede tener a la hora de hablar de los distintos linajes que se extendieron por una ciudad, y de ahí que ésta también nos ayude a conocer el pasado de la misma. Debemos tener en cuenta, no sólo la heráldica que figura en las fachadas de los edificios, sino también la que aparece reflejada en sus propios enterramientos; en ellos la epigrafía y la heráldica se aúnan para darnos a conocer la vida de los personajes allí sepultados. Y será uno de estos linajes el centro de la presente comunicación: la familia Sandoval.

Al hablar de la familia Sandoval en la heráldica alcalaina, tenemos que hacer especial mención a Don Bernardo de Sandoval y Rojas, fundador y protector de varias instituciones de carácter público: conventos, y en especial del *Convento de las Bernardas* de esta ciudad, en donde figuran los más claros ejemplos de su heráldica.

Al hablar de este personaje dividiremos el trabajo en varios puntos para que nos quede más clara su relación con la ciudad de Alcalá; lo que sucederá a partir del segundo punto del trabajo (titulado: Familia de Don Bernardo).

VIDA DE DON BERNARDO

Nació en Aranda de Duero (Burgos) el 20-IV-1546; murió en Madrid el 8-XII-1618.

Su verdadero nombre era el de Bernardo de Rojas y Sandoval; y fueron sus padres Ferrando de Rojas y Sandoval y María Chacón de Guevara. Será en 1599 y por halagar a su

sobrino (Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, duque de Lerma), cuando invierta el orden de sus apellidos.

Al principio vivió en casa de la condesa de Lerma (Isabel de Borja, esposa de Francisco Gómez de Sandoval, padre del futuro duque de Lerma), para más tarde hacerse cargo de su educación su tío Cristóbal de Rojas y Sandoval, obispo de Oviedo; el cual le conferirá la tonsura el 13-XI-1555. A continuación se dirigirá a la Universidad de Alcalá (en la que permaneció unos 18 años), iniciándose en Latín bajo la tutela de Ambrosio de Morales en cuya casa vivió de 1560 a 1565 con el príncipe Carlos, Juan de Austria, Alejandro Farnesio y Pedro de Navarra. En 1566 alcanzó el título de bachiller; en Octubre y Noviembre de 1567 el de licenciado y el de doctor en Artes. Más tarde comenzó sus estudios de teología, y por motivos de salud se trasladó a Brihuega, donde siguió estudiando en privado con Juan Alonso de Moscoso (futuro obispo de León y de Málaga), graduándose como licenciado en Teología por la Universidad de Salamanca en 1576. En Junio de 1574 había tomado posesión del canonicato en la catedral de Sevilla bajo su tío Cristóbal arzobispo de la misma. En ese mismo mes fue nombrado subdiácono de la iglesia del Escorial y más tarde arcediano de Ecija; finalmente su tío le nombró gobernador del arzobispado de Sevilla.

Tras un informe favorable de García de Loaisa; Felipe II, escribió: "Todo esto, me parece nombrar para Ciudad Rodrigo a don Bernardo de Rojas y así se lo escribid luego... Y ha de dejar la canonjía de Sevilla y lo que más tuviere, de que avisará luego con secreto hasta ver lo que respondiera". Aceptó y recibió la consagración episcopal en Sevilla el 20-IV-1586. García de Loaisa lo incluirá en la lista de candidatos para la iglesia metropolitana de Santiago. Una de sus primeras medidas fue la de implantar la clausura en todos los conventos femeninos de la diócesis.

Luego será trasladado a la diócesis de Pamplona el 16-III-1588 y tomó posesión de la sede su vicario general, el Dr. Dionisio de Melgar (canónigo de Guadix), el 27-VI-1588. Las Constituciones Sinodales que se celebraron en 1590 fueron la ley fundamental de la diócesis, por ellas se aplicaban y adaptaban los decretos tridentinos, aunque sin aludir a la creación del seminario conciliar, ni erección de cátedras de Sagrada Escritura, ni al concurso para la provisión de parroquias. Trabajó en la reforma del clero, desarraigando vicios y ponía interés en la enseñanza del Santo Evangelio. Repartía muchas limosnas a conventos pobres y a las cárceles, y protegía y amparaba a los católicos que atravesaban la frontera huyendo de la persecución de los hugonotes. Socorre a las carmelitas observantes y les suministra lo necesario. No le había parecido necesario crear el seminario conciliar debido a la existencia del colegio de los jesuitas de Pamplona, a la academia de Filosofía y Teología de Irache; y a los estudios de Estella, San Sebastian y Sangüesa¹.

Para el 20-VIII-1595 se sabía en Pamplona que su obispo había sido presentado para la sede de Jaén. Pero pasaron dos años más de dilaciones y de problemas: la reforma de las audiencias eclesiásticas, que debido a su reforma los asuntos de dichas audiencias acumulaban un gran retraso, ya que sólo se ocupaban de ellas dos secretarios: Juan de Garro y Martín de Sojo.

Pero también tuvo propuestas constructivas: formación de un archivo diocesano para evitar el frecuente extravío de procesos y escrituras importantísimas; la creación de un

seminario conciliar; y el envío de misioneros a las montañas de este reino para combatir la ignorancia religiosa. Pero el obispo había violado una de las constituciones sinodales de 1590, según la cual el vicario general debía ser clérigo constituido *in sacris* o bien ordenarse dentro del año, cosa que no había ocurrido con Antonio San Vicente.

El 18-XI-1595 don Bernardo salió de Pamplona para no volver más; trasladándose a la Corte. El 29-IV-1596 fue preconizado como obispo de Jaén. El 23-VII-1596 el subcolector excomulgó al licenciado San Vicente por no haber entregado los derechos del sello y las penas desde el 29-IV-1596. Pero, por otro lado, el consejo real inhibe al cabildo pamplonés hacer novedad alguna ni perturbar al obispo a su vicario general y demás ministros en el ejercicio de la jurisdicción eclesiástica. El 23-VII-1596 el cabildo pide que se levante la inhibición, ya que, desde el momento en que don Bernardo fue preconizado y recibió las bulas, fue absuelto del vínculo que le ligaba a la iglesia de Pamplona y la sede estaba vacante. El 7-VIII-1596 el rey mandaba que dejasen ejercer sus oficios a los ministros del obispo hasta que éste tomase posesión, y que revocasen y diesen por nulo todo lo que hubiesen hecho en este asunto.

Tomó posesión por medio de su visitador, Juan Bautista de Garay, el 28-VIII-1596 e hizo su entrada a fin de año. Estuvo en Andujar para recibir la reliquia de San Eufasio el 14-V-1597. Consagró en Jaén a Maximiliano de Austria, obispo de Cádiz y primo hermano de Carlos V.

A la muerte de Felipe II comenzó la vertiginosa carrera de su sobrino el futuro duque de Lerma, quien le procuró el capelo cardenalicio bajo la iniciativa de marqués de Denia y el 23-XI-1598 el nuncio en Madrid apoyó su petición. La promoción tuvo lugar el 3-III-1599. Don Bernardo cambió el orden de sus apellidos por los de: Sandoval y Rojas. Fue preconizado para Toledo el 19-IV-1599. En su nombre tomó posesión su primo Bernardo de Rojas y Sandoval, deán de Jaén, que también invertirá el orden de sus apellidos²; pero don Bernardo no abandonó Jaén hasta que la peste desapareció de Toledo; partió de Jaén el 8-IX-1599 y finalmente entró el 29-IX, pero estaba tan grave, que se creyó que moriría antes de sentarse en la silla primada, se recuperó y acompañó a los reyes en su entrada en Madrid el 24-X; y el 26-X fue nombrado consejero de Estado. El 4-III-1600 recibió el capelo cardenalicio en Toledo en presencia de los reyes. A finales de septiembre o principios de octubre había concertado en Valladolid con el duque de Lerma para comprar a los dominicos la capilla de San Pablo con destino a panteón de ambos. Y el 26-II-1601 se le asignó en título la iglesia de Santa Anastasia en Roma. En 1601 le fue ofrecido el cargo de Inquisidor General, cargo que rechazó hasta 1608. Don Bernardo pasó a residir a Alcalá en Diciembre de 1612. El 10-V-1615 celebró un auto de fe en Toledo para ejemplo e instrucción de la infanta Ana que iba a casarse con Luis XIII de Francia³. Meses más tarde el cardenal pidió al cabildo de la catedral de Toledo, la capilla de nuestra Señora del Sagrario para enterrarse. El 22-IV-1618 volvió a Alcalá, donde elaboró un nuevo testamento, en donde eran sus albaceas: el duque de Lerma, Francisco Chacón, Bernardo de Sandoval y Rojas (Inquisidor de Toledo); y Juan de Sandoval.

Sus relaciones con el duque de Lerma se enfriaron y pasó a apoyar al duque de Uceda (hijo del anterior).

El aspecto más positivo de su cardenalato fue su mecenazgo y su labor constructora. En relación a lo primero tuvo alabanzas de: Quevedo y Lope de Vega; y protegió sobremanera a

Cervantes, sobre todo a partir de 1611.

En cuanto a lo segundo: invirtió bastante en obras arquitectónicas de su palacio de Toledo. Lo reedificó y adornó con galerías, oratorios y vivienda cómoda; despachos y oficinas para la curia. Renovó un pasadizo y construyó una escalera desde el palacio hasta la catedral. Entre 1605 y 1616 labró la capilla de Nuestra Señora del Sagrario (donde se encuentran sus restos mortales). También en 1610 empezó las obras de la capilla de la Descensión.

En 1604 hizo derribar la iglesia de Santa Anastasia de Roma, para su remodelación, cosa que hizo en 1607. En Alcalá de Henares mandó construir el convento de bernardas recoletas para 24 religiosas, obra que se comenzó en Abril de 1617. En Toledo fundó un convento de capuchinos en 1611. Fundó sendos aniversarios en Ciudad Rodrigo, Pamplona y Jaén.

DOCUMENTOS DE DON BERNARDO

- Documentos a su sobrino el Duque de Lerma*
- Papel que escribió el cardenal de Toledo al Duque de Lerma*
- Consejos a D. Gonzalo Chacón, su sobrino*
- Parecer sobre separar los hombres y las mujeres en las iglesias*
- Sentencias que solía decir, recopilados por un criado suyo*
- Advertencias al Illmo. cardenal Sandoval, arzobispo de Toledo, para don Gonzalo Chacón, su sobrino, marqués de Casarrubios, yendo a embarcarse en las galeras de España*
- Edicto por el que se manda decir cada jueves una misa cantada o rezada del SSmo. Sacramento*
- Constituciones Synodales del obispado de Pamplona*
- Edicto sobre cumplimiento de obras pías*
- Sermón en las honras de Felipe II*
- Memorial del pleyto entre el señor cardenal don Bernardo de Rojas y Sandoval, arzobispo de Toledo, y el señor fiscal de su Magestad, que a él salió, de la una parte; y el marqués de Camarasa, de la otra, sobre el Adelantamiento de Caçorla*
- Index librorum prohibitorum et expurgatorum*
- Provisión nombrando a Diego Morejón contador mayor de los diezmos de todo el arzobispado de Toledo*
- Constituciones y Estatutos ordenados y mandados guardar por el Illmo. Señor... para las religiosas del Monasterio de San Bernardo.*

FAMILIA DE DON BERNARDO

Además de la relación que ya hemos visto de Don Bernardo con nuestra ciudad (desde los 18 años de estudios en ésta Universidad, pasando por sus continuas estancias siendo arzobispo de Toledo o la fundación del convento de las bernardas recoletas o incluso la realización de su testamento); existen algunos familiares que también deben mencionarse por su presencia en Alcalá: su tío Cristóbal, que realizó aquí sus estudios; su sobrino Juan de Sandoval que fue

Chantre de la Iglesia Colegial; el resto de la "comitiva" que le acompañaba en sus estancias en Alcalá como su sobrino Bernardo de Sandoval, y los que aparecen en su testamento como Luis de Rojas o Luis de Lerma; y el propio Cristóbal de Sandoval y Rojas, duque de Uceda que morirá en la cárcel de Alcalá.

Existen dos categorías dentro de su familia, los que le ayudaron en su carrera y a los que el ayudó. Entre los primeros tenemos: su tío Cristóbal de Rojas y Sandoval⁵, estudió en la Universidad de Alcalá donde consiguió los grados de bachiller en 1527 y el de licenciado y maestro en Artes en 1528. Además estudió Teología con beca en el colegio Mayor de San Ildefonso en 1529 y recibiría el grado de doctor en dicha facultad. Apoyó en su palacio ovetense a su sobrino Bernardo y le proporcionó los medios para sus estudios en Alcalá y también crió a su sobrino Francisco Gómez de Sandoval, marqués de Denia y duque de Lerma. Estaba considerado como uno de los mejores prelados del siglo XVI.

Su sobrino Francisco de Sandoval y Rojas, cuarto duque de Lerma, político y cardenal⁶, el 22-III-1618 consiguió el capelo cardenalicio por Paulo V, también era el quinto marqués de Denia y conde de Castrogeriz.

Cristóbal de Sandoval y Rojas, hijo del duque de Lerma, primer duque de Uceda y favorito de Felipe III⁷.

Y entre los segundos se encuentran los siguientes familiares, parientes y amigos, como se puede ver en este recuento: en Marzo de 1602 tomó posesión del arcedianato de Guadalajara su sobrino Baltasar de Moscoso y Sandoval. En 1604, Juan Bautista de Garay fue nombrado canónigo y más tarde obrero mayor. En Noviembre de 1605 entró a disfrutar de una capellanía su sobrino Francisco Chacón. En 1606 dio una canonjía a Luis de Oviedo, hijo de su mayordomo y contador. Concedió dispensas a su sobrino Juan de Sandoval para obtener la Chantría de Alcalá. En 1606 había concedido canonicatos a sus sobrinos Diego de Sandoval y Francisco Chacón. En 1608, el cabildo se opuso a que sus sobrinos Baltasar de Moscoso y Bernardo de Sandoval ganasen frutos en su ausencia. El 4-IX-1608 murió en Madrid su hermana Isabel Chacón, condesa de Casarubios⁸. En Diciembre de 1608 nombró al Dr. Garay capellán mayor y a Francisco Chacón arcediano de Calatrava. A principios de 1609 el Dr. Dionisio de Melgar era canónigo doctoral de Toledo. En Agosto de 1611 fue creado cardenal su sobrino Gaspar Borja y Velasco, canónigo de Toledo. En 1614 concedió el arcedianato de Toledo a Francisco Chacón, el arcedianato de Talavera a su hermano Bernardo, el arcedianato de Calatrava a Gabriel de Trejo y el deanato de Toledo a Melchor de Sandoval (hermano de Baltasar de Moscoso). En 1615 fue creado cardenal Baltasar de Moscoso.

TESTAMENTO DE DON BERNARDO

Entre 1614-1616 se hablaba a menudo de la gravedad de su enfermedad. En 1617 las alusiones eran frecuentes. En septiembre de 1618 pide autorización para hacer testamento y disponer de sus bienes. Cuando se disponía a cenar después de las vísperas de la Inmaculada en la iglesia de los capuchinos de Madrid, falleció. Tenía los pulmones podridos. Así aparece en su testamento: "En la villa de Madrid ... a las cuatro horas de la mañana ... ocho días del mes

de diciembre ... de mil y seiscientos y dieciocho"⁹. Entre los testigos de su muerte aparecen Luis y Bernardo de Oviedo. También aparece el día en que se hizo el testamento: "veintidós días del mes de abril de este presente año"; y los cuatro testigos fueron: Luis de Rojas y Sandoval; Juan de Rivera y Godoy; Sebastián de Huerta y Luis de Lerma Polanco y el testamento fue realizado por el escribano de Alcalá de Henares Felipe Pérez del Castillo.

En el cuerpo del testamento aparece: "Licenciado y maestro en artes y teología por las universidades de Alcalá y Salamanca, Canónigo de la Santa Iglesia de Sevilla, Arcediano de Ecija, Gobernador de su Arzobispado por el Arzobispo don Cristóbal nuestro ... tío y señor, Obispo de Ciudad Rodrigo y de Pamplona y de Jaén, Presbítero Cardenal de la Santa Iglesia de Roma título de Santa Anastasia, Arzobispo de Toledo, Prímado de las Españas, Chanciller mayor de Castilla, Inquisidor General y del Consejo de Estado de su Magestad".

Realmente los puntos más interesantes del testamento son los que se relacionan directamente con nuestra ciudad¹⁰; y así aparece en la cláusula 16: cinco mil (misas) en el lugar donde muera y repartidas entre los clérigos y conventos más pobres (sobre todo, si se producen dentro de Madrid, Toledo o Alcalá). En la cláusula 18: "en las iglesias Colegiales de Alcalá de Henares y Talavera se diga en cada una, una vigilia y una misa cantadas con sermón" y se les dé una limosna de una vez de cincuenta ducados de a once reales. En la 21, reparte: "cien ducados de limosna ... entre los presos más necesitados y pobres de la Cárcel Eclesiástica y Seglar de Alcalá". En la 32: "en todos los palacios y casas de Ventosilla, Alcalá y en cualquier otra, se queden todas la cerraduras con sus llaves, picaportes, celosías ... que haya en las dichas casas una vez muerto para comodidad del Ilustrísimo que le suceda". En la 44, a su sobrino Don Juan de Sandoval, Chantre de la Insigne Colegial de Alcalá, hace pasar una sortija ...". La 46, la dedica a su maestro Ambrosio de Morales y el Cardenal pide que se le adecente su enterramiento "con propiedad y lucimiento y autoridad" en Córdoba¹¹. Desde la 60 hasta la 86 deja e instituye como "Universal y único heredero de todos sus bienes y haciendas, muebles y raíces, derechos y acciones que le pertenecen" a varias obras y memorias pías, mencionando en primer lugar la Villa de Alcalá de Henares y el convento de las madres Bernardas, perteneciente al Cister¹², diciendo que se acaben las obras del monasterio según la traza de Juan Gómez del Moral.

Al final añade que si una vez cumplidos sus voluntades sobrara dinero, todo ello lo "apliquemos, consignamos y diputamos para aumento y acrecentamiento del dicho monasterio de San Bernardo", y por cada cien ducados de renta, entraría una monja más. Y que en Madrid o Alcalá haya un arca con tres llaves, donde se guarde todo el dinero, de los bienes, y que de ahí se saque cumplir el testamento.

RELACIÓN CON CERVANTES

Existe una carta apócrifa de Cervantes donde se lee: "Ha pocos días, muy ilustre señor, que recibí la carta de vuestra señoría ilustrísima y con ella nuevas mercedes. Si del mal que me aqueja, pudiera haber remedio, fuéralo bastante para traerle con las repetidas muestras de favor y amparo que me dispensa vuestra ilustre persona; pero al fin tanto arrecia, que creo acabará conmigo aun cuando no con mi agradecimiento. Dios le conserve ejecutor de tan

estas obras para que goce del fruto de ellas en su santa gloria, como le desea su humilde criado". Madrid 26-III-1616.

Pero ya antes había hecho mención a Don Bernardo, Cervantes, ya que en la aprobación de la II Parte de *El Quijote*, se puede leer: "Por comisión del señor Doctor Gutierre de Cetina vicario general desta villa de Madrid ... Certifico la verdad que en veinte y cinco de febrero deste año de seiscientos y quince, habiendo ido el ilustrísimo señor don Bernardo de Sandoval y Rojas, cardenal arzobispo de Toledo, mi señor, a pagar la visita que su ilustrísima hizo el embajador de Francia, que vino a tratar cosas tocantes a los casamientos de sus príncipes y los de España (embajador el duque de Mayenne); muchos caballeros franceses de los que vinieron acompañados al embajador, tan cortes como entendedos y amigos buenas letras, se llegaron a mí y a otros capellanes del cardenal mi señor ... En Madrid, a veinte y siete de febrero de mil y seiscientos quince". El licenciado Márquez Torres¹³.

Y en el Prólogo de esta II Parte: "...viva el gran conde de Lemos, cuya cristiandad y liberalidad, bien conocida, contra todos los golpes de mi corta fortuna me tiene en pie, y vivame la sama caridad del ilustrísimo de Toledo, don Bernardo de Sandoval y Rojas, y siquiera no haya emprentas en el mundo, y siquiera se impriman contra mí más libros que tienen letras las copias de Mingo Revulgo. Estos dos príncipes, sin que los solicite adulación mía ni otro género de aplauso, por su sola bondad han tomado a su cargo el hacerme merced y favorecerme, ...".

Por lo tanto debió haber una relación bastante directa entre Cervantes y Don Bernardo, y el resto de la familia de este último, ya que incluso menciona al conde de Lemos que era cuñado del duque de Lerma; al que dedica también sus *Trabajos de Persiles y Segismunda*, así como los *Entremeses*¹⁴.

HERÁLDICA

Se trata de un escudo partido dimidiado.

Las armas que aparecen en el escudo de Don Bernardo son: 1º como Sandoval; apellido de origen castellano, del lugar de su nombre partido judicial de Villadiego (Burgos), descendientes del Conde Fernán-González. Probó su nobleza en las órdenes de Santiago, Calatrava, Alcántara, Montesa y San Juan de Jerusalén, en las reales chancillerías de Valladolid y Granada, y en la Real Compañía de Guardias Marinas. Aparece en campo de oro, una banda de sable¹⁵. 2º como Rojas; apellido de origen andaluz, del lugar de Antequera (Málaga). Aparece en campo de oro cinco estrellas de azur de ocho rayos puestas en sotuer¹⁶. Se encuentra rodeado por una bordura, además de la insignia de Cardenal Patriarca Arzobispo Primado; como se puede observar en las tres fotos y los dos dibujos que acompañamos al presente artículo. El escudo del marqués de Denia¹⁷ se corresponde con el de Sandoval y Rojas, con la salvedad de que no tiene capelo cardenalicio, ni la bordura.

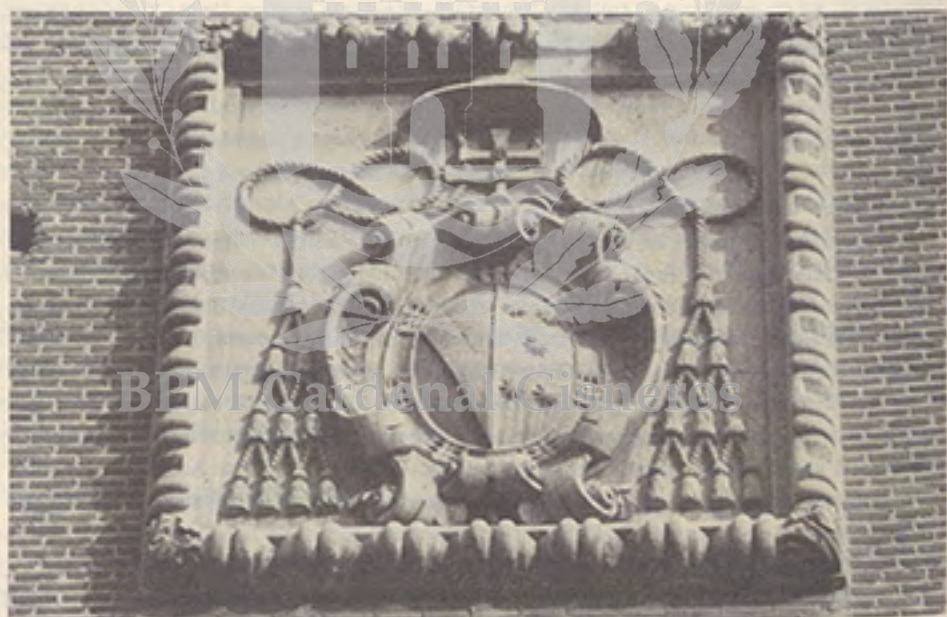
Tres son los escudos y dos los dibujos que vamos a presentar aquí:



I. Dibujo de las insignias de Cardenal Patriarca
Arzobispo Primado de Toledo



II. Dibujo del escudo sin las insignias.



III. Escudo en la fachada principal del actual
convento de las "Bernardas"



IV. Escudo sobre la puerta conocida como:
"Puerta de San Bernardo"



V. Escudo en la galería derecha
del Palacio Arzobispal

Los lugares donde se encuentran situados los escudos de Don Bernardo son: la fachada principal del actual convento de bernardas recoletas, conocido como de las "Bernardas" aunque su nombre completo sería el de *Monasterio Cisterciense de San Bernardo*, y en donde aparece la siguiente leyenda: en la línea superior "*Ad. Gloriam. Dei. Conditoris*", debajo de la cual se encuentra un escudo (fotografía III); en la línea central "*Seden P[av]lo V Pontifice Maximo. Philippo III Rege. Cath. Divo Bernardo Patrono*", debajo de la que hay dos escudos más pequeños que el anteriormente señalado; y en la línea del fondo "*D. Dominvs Bernardvs Archiep. Toletanus. Card. de Sandoval. Inquisitor Generalis. Construxit. a. 1618.*", debajo de la cual existen otros dos escudos. Existe otro escudo en la pared lateral que da a la calle de San Bernardo; otro que se encuentra en la Puerta de San Bernardo (foto II); y uno más en la galería derecha del Palacio Arzobispal¹⁴.

BIBLIOGRAFÍA

- Enciclopedia Universal Sopena*, Barcelona 1977, 7790.
Enciclopedia Universal Espasa-Calpe, Madrid.
 Miguel de Cervantes Saavedra, *El Quijote II*, N° 101, Ed. Cátedra, Madrid 1984, 19-21/27-28.
 Miguel de Cervantes Saavedra, *Entremeses*, N° 162, Ed. Cátedra, Madrid 1984, 95.
 Miguel de Cervantes Saavedra, *Los trabajos de Persiles y Segismunda*, N° 1.065, Ed. Espasa-Calpe, Madrid 1977, 15-16.
Proposiciones, apotegmas o sentencias del cardenal de Toledo don Bernardo de Sandoval y Rojas; BN Madrid, ms. 6.590, 124v-129v.
 Q. Aldea-T. Marín-J. Vives, *Diccionarios de Historia Eclesiástica de España I*, Madrid 1982.
 N. Alonso Cortés, *La corte de Felipe III en Valladolid*, Valladolid 1908.
 L. Astrana Marín, *La vida ejemplar y heroica de Miguel de Cervantes Saavedra V*, Madrid 1956, 354-366.
 L. Astrana Marín, *La vida ejemplar y heroica de Miguel de Cervantes Saavedra VI*, Madrid 1957, 22/435.
 L. Astrana Marín, *La vida ejemplar y heroica de Miguel de Cervantes Saavedra VII*, Madrid 1958, 305-307.
 L. Cabrera de Córdoba, *Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España desde 1599 hasta 1614*, Madrid 1857.
 A. Domínguez Ortiz, *La sociedad española en el siglo XVII II*, Madrid 1970, 268.
 G. Fernández Pérez, *Historia de la iglesia y obispos de Pamplona III*, Madrid 1820, 40-53.
 F. González Doria, *Diccionario heráldico y nobiliario de los reinos de España*, Madrid 1987.
 M^a del Val González, "El Cardenal Don Bernardo de Sandoval y Rojas y la Ciudad de Alcalá", *II Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*, Alcalá de Henares 1990, 403-408.
 J. Gofía Gaztambide, *Historia de los obispos de Pamplona. IV. Siglo XVI*, Pamplona 1985, 555-649.
 M. Hernández Vegas, *Ciudad Rodrigo, la catedral y la ciudad II*, Salamanca 1935, 73-74.

R. Laínez Alcalá, *Don Bernardo de Sandoval y Rojas, protector de Cervantes (1546-1618)*, Salamanca 1959.

L. León Mañez, *El Conde de Lemos y el arzobispo Sandoval y Rojas, protectores de Cervantes*, Jerez 1901.

E. Pardo de Guevara y Valdés, *Manual de Heráldica española*, Madrid 1987.

A. Rodríguez Moñino, "La carta de Cervantes al cardenal Sandoval y Rojas", *Nueva revista de Filología Hispánica* 16, 1962, 81-89.

J. Román de la Higuera, *Historia eclesiástica de Toledo*, BN Madrid, ms. 1.293, 321-354.

P. Salazar de Mendoza, *Vida... del Sr. D. Bartolomé de Carranza*, cap. 47, BN Madrid, ms. 3.333.

J. Urriza, *La preclara facultad de Artes y Filosofía de la Universidad de Alcalá de Henares en el siglo de oro, 1509-1621*, Madrid 1942, 240.

M. de Ximena Jurado, *Catálogo de los obispos de las iglesias catedrales de Jaén*, Madrid 1654, 501-503.

Fray M^a Damian Yañez, *El monasterio de San Bernardo de Alcalá de Henares*, Alcalá de Henares 1990.

NOTAS

¹ Su equipo estaba compuesto por su provisor y vicario general el Dr. Dionisio de Melgar; su secretario de cámara Francisco Salgado; su mayordomo y contador Luis de Oviedo; su visitador general el Dr. Juan Bautista de Garay; el licenciado Antonio de San Vicente; su familiar y visitador Juan Alonso de Asiago y Ribera. Como oficial principal Juan Francisco de Ibero. En noviembre de 1590 quedó vacante el arcidiano de Valdeabar, y se lo dio a Juan Bautista de Garay (doctor en teología por Alcalá); el cual fue excomulgado el 3-VIII-1593 al negarse a abandonar su cargo (decisión tomada por la Rota); el obispo de Pamplona procuró cartas de favor para el sobrino del papa y el embajador, a fin de que este asunto se sometiese a algún obispo de España y no fuese a Roma (22-V-1595); pero a pesar de no conseguir lo deseado, las excomuniones no estorbaron para nada su carrera.

² El ecón (desde Junio de 1599), fue promovido al obispado de Coria III-1604.

³ Cervantes hace referencia a este enlace en el prólogo de la 1ª parte de *El Quijote*.

⁴ Según Sebastián de Huerta (su secretario), había gastado 2.150.000 ducados en limosnas, edificios santos y públicos.

⁵ Hijo natural del marqués de Denia, Bernardo de Rojas y Sandoval. Entró al servicio del emperador en concepto de capellán. A propuesta de Carlos V fue nombrado obispo de Oviedo en 1546. En 1570 el propio Felipe II asistió al entierro de su hermano el marqués de Denia. Fue nombrado arzobispo de Sevilla en 1571. Murió en 1580 camino de Lerma; y su sobrino el duque de Lerma le erigió un suntuoso mausoleo en San Pedro de Lerma.

⁶ El ducado de Lerma fue creado el 11-XI-1599 para D. Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, primer ministro del Rey. Con Felipe II había sido caballero mayor del futuro Felipe III, favorito de Felipe III. Fue derribado por su hijo Cristóbal en 1618. Murió en Tordesillas el 17-V-1623. El duque de Lerma consiguió los siguientes beneficios: para su hijo Diego, la encomienda Mayor de Calatrava y el marquesado de Cea; para su nieto, el condado de Ampudia; el nombramiento de caballero mayor del Rey para su hermano el conde de Villamizar, y el capelo cardenalicio para su tío Bernardo de Sandoval y Rojas; para su yerno, el conde de Niebla, le hizo gentilhombre de cámara de Su Majestad; a su cuñado

el conde de Lemos, virrey de Nápoles; y a su otro cuñado el conde de Altamira, virrey del Perú.

⁷ Murió el 31-V-1624 en la prisión de Alcalá de Henares, había sido derrocado por el Conde-duque de Olivares en 1621.

⁸ Era madre de Bernardo, Diego y Francisco.

⁹ Recogido por M^a del Val González del *Testamento del Excelentísimo Señor Cardenal don Bernardo de Rojas y Sandoval, Arzobispo que fue de Toledo*; en su artículo, "El Cardenal Don Bernardo de Sandoval y Rojas y la ciudad de Alcalá", *II Encuentro...*, Alcalá 1990, 404.

¹⁰ Como lo señala M^a del Val González en su artículo, "el Cardenal...", *II Encuentro...*, 405.

¹¹ Fray M^a Damian Yañez, *El monasterio de San Bernardo de Alcalá de Henares*, Alcalá 1990, 16.

¹² Q. Aldea-T. Marín-J. Vives, *Diccionario de la Historia Eclesiástica de España I*, Madrid 1982, 412.

¹³ El licenciado Francisco Márquez Torres fue "capellán maestro de pajes" del cardenal Sandoval y Rojas.

¹⁴ Miguel de Cervantes, *Entremeses*, 95: "Ahora se agoste o no el jardín de mi corto ingenio, que los frutos que él ofreciere, en cualquier sazón que sea, han de ser de V.E. ... De Madrid, mil seiscientos y quince años". Y en *Los trabajos de Persiles y Sigismunda*, 15-16: "A Don Pedro Fernández de Castro, Conde de Lemos ... Ayer me dieron la extremaunción, y hoy escribí ésta ... De Madrid, a diez y nueve de abril de mil seiscientos diez y seis años. Criado de vuesa excelencia. Miguel de Cervantes".

¹⁵ F. González Doria, *Diccionario heráldico...*, 739.

¹⁶ F. González Doria, *Diccionario heráldico...*, 724.

¹⁷ E. Pardo de Guevara y Valdés, *Manual de Heráldica española*, 68. El marquesado de Denia fue creado por los Reyes Católicos en 1484 para D. Diego Góñez de Sandoval y Rojas, conde de Castrogeriz (concedido también por los Reyes Católicos el 22-IV-1476 a Ruy Díaz de Mendoza, alcalde del Alcazar de Segovia y mayordomo mayor de Juan II y Enrique IV de Castilla).

¹⁸ Con toda seguridad esa galería o ala del actual Palacio Arzobispal, sería construida por el propio arzobispo para pasar las largas estancias de descanso, que a partir de 1612, debieron de ser frecuentes en Alcalá.

BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

VESTIGIOS EPIGRÁFICOS Y HERÁLDICOS EN LA CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DEL VAL

Benjamín VAQUERO CHINARRO

María José RUBIO FUENTES

Lo que caracteriza a las catedrales e iglesias españolas es la singularidad de sus capillas, fiel reflejo de la voluntad de sus patronos por personalizar sus enterramientos y altares. Esta singularidad queda patente en la colocación de sus escudos e inscripciones en lugar visible y destacado como si éstos fueran los elementos ornamentales más valorados.

En la presencia de estos elementos se ha de ver no sólo la expresión del legítimo orgullo de la nobleza y pureza de un linaje, sino la indicación de una propiedad o señorío. Una muestra de este tipo de fenómeno lo encontramos en la capilla de Nuestra Señora del Val, en la Catedral Magistral de Alcalá de Henares, objeto de nuestra comunicación.

La costumbre de sepultar los restos mortales del fiel cristiano en el interior del templo y la colocación de monumentos funerarios era ya tradicional en época moderna. A pesar de que el cristianismo primitivo no admitía, salvo contadas excepciones, el entierro en iglesias, el sentimiento cobró más fuerza que las prohibiciones canónicas y en la Edad Media se transformaron las iglesias y sus dependencias en una increíble concentración de sepulturas¹. Los enterramientos se incrementaron en conexión con el afán de poner de relieve un *status* social destacado, pues en *Las Partidas* de Alfonso X se registra entre los privilegios de la familia Real, los dignatarios eclesiásticos y de las Ordenes Militares y los ricos hombres, el sepultarse en el interior de las iglesias:

Soterrar non deven ninguno en la egleſia ſi non a personas ciertas, que ſon nombradas en eſta ley, aſſi como a los Reyes, e a las Reynas, e a ſus fijos, e a los

Obispos, e a los Prioros, e a los Maestros, e a los Comendadores que son perlados de las ordenes, e de las Iglesias Conventuales, e a los ricos omes, e a los omes honrrados que fiziessen eglesias de nuevo, o monesterios, o escogiessen en ellas sepulturas, e a todo omo que fuesse clerigo, o lego, que lo meresciesse por sanidad de buena vida, o de buenas obras².

Es más, las mismas Constituciones cisnerianas, aludiendo a los Colegiales, disponen:

queremos que quando acaeciere que alguno muriere por la enfermedad, sea sepultado en la iglesia que el mismo eligiere, pero si no eligiese sepultura deselee la sepultura en la iglesia del colegio gratis, y las demás expensas de las exequias hánganse de los bienes del mismo difunto³.

El deseo de ser enterrado en el interior de los templos, claustros, capillas, etc. es consecuencia del deseo de ser recordado y, ante todo, de estar cerca de las reliquias de un santo de tal forma que participaran de su santidad al mismo tiempo que la comunidad religiosa rogara por su alma, de tal forma que se garantice la vida eterna⁴. Pero el individuo para asegurarse el cumplimiento de ser sepultado en el lugar elegido, puntualiza esta elección en las cláusulas del testamento, en las que se manifiesta la idea de entregar el alma a Dios y el cuerpo a la tierra⁵. La Iglesia o Monasterio donde había elegido ser enterrado se beneficiaba, a cambio, con los derechos por misas y aniversarios, limosnas, donaciones, etc., de tal forma que los más agraciados económicamente podrán disponer de un fausto y grandioso enterramiento.

Si innumerables fueron los enterramientos llevados a cabo en iglesias y monasterios, también fueron numerosas las disposiciones eclesiásticas restringiendo tal práctica. El Concilio de Rouen (1581) restringe a tres categorías los fieles que pueden reivindicar su sepultura en la iglesia: *Los consagrados a Dios y en particular los hombres, los religiosos porque su cuerpo es especialmente el templo de Cristo y del Espíritu Santo, Aquellos que han recibido honores y dignidades en la iglesia (los clérigos ordenados) como en el siglo (los grandes) porque son los ministros de Dios y los instrumentos del Espíritu Santo y Aquellos que por su nobleza, sus acciones y sus méritos se hayan distinguido al servicio de Dios y de la cosa pública*. El resto serían enterrados en el cementerio. Un siglo más tarde, en el Concilio de Reims (1683) se vuelven a poner de manifiesto estas categorías. Sin embargo, estas restricciones o prohibiciones tan sólo sirvieron para someter la inhumación usual en las iglesias al pago de un derecho⁶.

En efecto, a veces, una cuantiosa aportación económica bastaba, con lo que ricos burgueses, banqueros y mercaderes vieron realizado el deseo de ser enterrados en las iglesias. No hemos de olvidar que uno de los medios económicos que permitía la supervivencia de la fundación eclesiástica con el necesario desahogo era el de ingresos *por pie de altar*, destacando entre ellos los de entierros al ser utilizados los templos habitualmente como cementerios, como hemos visto, primando en la colocación de la sepultura, no sólo la dignidad del personaje, sino también su aportación económica. Por los años en que se levantó la Colegiata de Carrillo a fines del siglo XV, era frecuente que los parientes oyesen misa sobre la tumba familiar, en la que encendían

velas de cera durante el oficio religioso⁷. Todo este ensamblaje convertía a los ingresos de pie de altar por rompimientos en una no desdeñable fuente de ingresos.

De este modo, en otro tiempo, todo el suelo del templo Magistral aparecía cubierto de lápidas funerarias, correspondientes a unas 613 sepulturas, testimonios de la historia complutense, que fueron desapareciendo de la Magistral al irse cubriendo su pavimento con otros nuevos en diversas reformas, principalmente en las de 1862 y en la de L.M^a. Cabello Lapidra (1904-1931). En la referida reforma de 1862 se reparó todo el pavimento de la Iglesia, cubriendo las antiguas sepulturas allí existentes, de las que se exhumaron los restos, trasladándose muchos de éstos al osario común, a espaldas de la Sala Capitular. Se aprovecharon algunas lápidas, según testimonio del canónigo L. Acosta de la Torre, contemporáneo de los hechos, para el nuevo embaldosado, poniéndose las más artísticas en la girola, destacando el enterramiento del Dr. Juan Martínez de Castilla en el Altar de San Juan Evangelista⁸, como refleja en 1888 A. Marín: *existe un gran número de hermosas lápidas sepulcrales de canónigos y rectoreros, colocadas unas como frontales en varios altares y otras en el pavimento, detrás de la Capilla Mayor*⁹.

Con anterioridad a estas reformas, el Libro de Sepulturas conservado en la Magistral y correspondiente a los enterramientos efectuados en el templo desde 1720 a 1834 nos informa de como el interior del templo Magistral quedó dividido en hileras de sepulturas¹⁰. Sin embargo, estos enterramientos, no se debían hacer aleatoriamente, sino que debían ser distribuidos por el suelo del templo conforme a los distintos estamentos, reflejando de ese modo la clase social a la que pertenecía el difunto. Los emplazamientos de máximo privilegio, generalmente en el presbiterio, se reservaron a los miembros del alto clero, fundadores de los templos o cristianos distinguidos por su piedad. Así lo formulaba Guillermo Durando en su *Racional*:

*Realmente no todos deben enterrarse indistintamente dentro de la iglesia ... así pues, en la iglesia o cerca del altar, donde se consagra el Cuerpo y la Sangre del Señor, no debe enterrarse ningún otro cuerpo sino los de los santos padres (llamados patronos, esto es, los defensores que con sus merecimientos defienden a toda la patria), los obispos, los abades, los presbíteros dignos y los laicos que se han destacado por su alto grado de santidad*¹¹.

BPM Cardenal Cisneros

Posteriormente, lo limitado del espacio haría que las sepulturas se aprovecharan al máximo y que el trasiego de restos desde el templo al osario fuese prácticamente ininterrumpido¹².

Según demuestra el referido Libro de Sepulturas de la Magistral, los entierros en el templo siguieron efectuándose durante todo el siglo XVIII, a pesar de las disposiciones del gobierno. Fue en ese mismo siglo cuando el Rey Carlos III ordenó que los cadáveres dejaran de recibir sepultura en las iglesias y se construyeran recintos especialmente dedicados a este fin, pero la orden no llegó a cumplirse en el momento que se dictó. La disposición se promulgó en marzo de 1781, cuando el país padeció una epidemia de peste que ocasionó 83 víctimas, epidemia originada -según opiniones médicas- a causa del hedor que despedían los cadáveres sepultados

en la parroquia de Pasajes en Guipúzcoa¹³, pero lo legislado no llegó a alcanzar efectividad hasta la Real Orden de 1804, urgiendo la creación de cementerios públicos¹⁴. En lo que a Alcalí respecta, en 1834 padeció una epidemia de cólera y con este motivo, por razones sanitarias, se prohibió el enterramiento en las iglesias como era práctica habitual en los siglos anteriores. Efectivamente, a 1834 corresponden los últimos enterramientos registrados en el referido Libro de Sepulturas de la Magistral, comenzándose entonces a utilizar como camposanto los alrededores de la ermita de San Isidro, lugar que cumplió esta función hasta el año 1839 en que fue inaugurado el cementerio actual¹⁵, siendo las primeras tumbas colectivas del cementerio imitación de las perdidas capillas laterales de las iglesias para uso funerario.

HEMEROTECA

LAS CAPILLAS FUNERARIAS. LA CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DEL VAL

Las capillas son fruto de un período en el que la catedral era un proyecto abierto donde se conjugaban las iniciativas de los obispos y del Cabildo con las de la nobleza y élites locales¹⁶. Esta nobleza y élites locales expresaban su poder y el deseo de perpetuación de linaje con la posesión de la capilla funeraria, por la cual se les seguía identificando después de la muerte. Esta clara conciencia del linaje se pone de relieve en la decoración heráldica y epigráfica presente en muros, enterramientos, rejas, etc., que participan más del acontecimiento social que de la preocupación por el más allá¹⁷. En ella se suele hacer mención explícita del primer fundador, con obligación de sus descendientes de conservar el apellido y las armas del linaje¹⁸, como observamos en la capilla objeto de esta comunicación, Nuestra Señora del Val. No hemos de olvidar que el sentimiento y ritual de la muerte es uno de los aspectos que, de manera más profunda, incidió en la vida de los cristianos de los siglos anteriores. Pues como señala J. Huizinga:

*ser recordado después de muerto es una ambición constante y universal, y la imagen que un hombre desea dejar tras sí, a menudo resulta extrañamente reveladora no sólo de la forma en que acepta la muerte, sino también de su pasión dominante durante la vida*¹⁹.

Junto al deseo de ser sepultado en un lugar sacro, existe el deseo o necesidad de reunir para siempre, en un lugar privado, a los muertos de una misma familia. Todo ello, como nos pone de manifiesto P. Ariès, corresponde al *afecto que une a todos los miembros vivos de la familia y que recae sobre los muertos*²⁰. En este sentido, fueron las grandes casas nobles y ricas las primeras en desplazar el lugar tradicional de las tumbas *ad sanctos*: los nobles preferirán ahora el espacio reservado de una capilla lateral a las partes nobles de la iglesia, como el coro, por ejemplo. De este modo, las capillas laterales de las iglesias, para uso funerario, quedaron reservadas a familias aristocráticas y ricas, y, a pesar de su escaso número, correspondieron, en el siglo XVIII, a una imagen ideal de la sepultura, pues sirvieron de modelo a las tumbas de la época romántica.

La fundación de una capilla debía ser precedida de una solicitud del futuro patrono al

Cabildo y Abad que impondrán una serie de condiciones, entre las cuales estará la de que la obra se labre y repare a costa del patrono²¹, que la construcción esté en armonía con la iglesia, que sea ornamentalmente artística, que se abra a la iglesia para oír el servicio divino pero separada de ésta mediante reja, que se decore con retablo, etc. Estos derechos y deberes se prerrogaban a los herederos. Una vez aceptadas las condiciones, los patronos ofrecen limosnas y dotan memorias perpetuas que garantizaban la conservación de la arquitectura, altar y objetos litúrgicos, y un servicio regular del culto, por último se produce la declaración del Cabildo y Abad en favor de la creación de dicha capilla concediéndoles el *ius sepeliendi, funerandi et sedendi*.

Una vez que los patronos tienen la declaración a favor de la creación de la capilla, contratan a los artistas encargados de la construcción especificando en los contratos dimensiones, materiales, tratamiento de las superficies, ornamentación, lugar elegido para los emblemas heráldicos e inscripciones, auténticos signos de distinción, etc.²². Se observa la importancia de que las armas estuvieran en un lugar visible y destacado, en las pechina y la reja en la capilla de Nuestra Señora del Val. J.M. Azcárate ve en estos elementos la indicación de una propiedad o señorío: *las armas en nuestros tiempos son lenguas mudas que dicen señorío sobre todo lo que están*²³. Todo ello es fiel expresión de los patronos por individualizar sus enterramientos y altares, tal y como se nos presenta en la capilla de Nuestra Señora del Val, antaño de la Anunciación de Nuestra Señora, ejemplo de las numerosas capillas que en otro tiempo llenaron las naves del templo Magistral y que es clara muestra de la evolución que éstas han sufrido.

La Capilla de la Anunciación de Nuestra Señora, que posteriormente cambiaría su advocación por la de Nuestra Señora del Pilar²⁴, era fundación en 1538 del Receptor General del Arzobispo Fonseca, García Álvarez de Madrid, por lo que en ella tenía su sepultura, junto a su esposa, Teresa de Atienza (vid. núm. 2). En época de redacción de los *Annales Complutenses* gozaba el patronato de la capilla D. Sancho Laoz Sarmiento, *por descendiente de varón en varón del fundador, de quien también descienden otros muchos caballeros de esta villa*²⁵. M. de la Portilla, al hablar de los patronos de la referida capilla comenta *hallo era un tiempo Patron Manuel de Salazar; y aora lo dize ser Doña Antonia de Torres, muger del Señor de Nabares*²⁶, ofreciendo, posteriormente, más datos de estos personajes, *el Patrón dize serlo aora Don Pedro Silvestre de Velasco, Señor de los lugares de Santa Cecilia, y Navares, y al presente corregidor de Medina del Campo; y que es por su muger Doña Antonia de Torres; el ponerle aquí es, porque me consta, que otra familia noble desta ciudad, juzga tocarle el Patronato...*²⁷, aludiendo con ello, posiblemente, a D. Francisco de Salcedo y Guzmán.

Concretamente los *Annales* nos dicen de la capilla: *pasada la de San Pedro está la capilla de la Anunciación de Nuestra Señora, fundación de García Álvarez de Madrid, en que yace sepultado. El retablo del altar es de pincel en divisiones con sus columnas de oro y colores. Fundó en esta Santa Iglesia algunas memorias, según consta desta inscripción que se le <e> en un lienzo de la pared al lado del evangelio*²⁸. Esta capilla pasado el tiempo cambiará su advocación por la de Nuestra Señora del Pilar: *una imagen de la españollísima Virgen la preside, acompañada de dos bonitas esculturas de San Roque y San Jacinto, frente a las cuales, en una hornacina, campea una talla de*

relativo mérito que representa a la Santísima Virgen de la Esperanza²⁹. Hoy en día está bajo la advocación de la Virgen del Val, conservándose una diminuta imagen gótica de Nuestra Señora del Val, réplica de la primitiva que fue destruida con motivo de la Guerra Civil.

El culto de la Virgen del Val, muy vinculada a la Magistral cuyo Cabildo era patrono de la misma, se inició, según la tradición popular, en el siglo XII, fecha a la que según los testimonios conservados correspondía la referida imagen desaparecida en 1936. Parece que desde los comienzos tuvo su santuario a orillas del Henares. Dentro de estos cultos a la Virgen del Val, el día 7 de junio de 1791, la Real Academia de Teología de la Universidad, otorgaba a la Virgen del Val la borla de Doctora, explicando las razones de aquel honor el Bachiller D. Felipe Gómez³⁰. En 1882 se decidió dejar a la Virgen en la Magistral por haber sido encontrada la imagen con mutilaciones en su ermita. A partir de entonces sólo se dejaba la Virgen en su santuario junto al Henares durante una semana con ocasión de sus fiestas³¹.

Actualmente contemplamos la capilla con magnífica verja y con una espléndida portada plateresca, conservando restos de su antiguo esplendor, pues cuenta con tres lápidas funerarias, colocadas en el pavimento, y el epígrafe, colocado en el muro del Evangelio, que hace referencia a su fundación por el Receptor Garci Alvarez de Madrid en 1538. Igualmente posee emblemas heráldicos en la reja y en las pechinas de la capilla que se identifican con los representados en las laudas. Otro escudo, procedente de una pechina, lo encontramos en el patio del templo Magistral, junto al pozo, probablemente procedente de alguna restauración en la capilla.

Las lápidas sepulcrales se componen de un rectángulo en cuyo interior se graba el epitafio o bien en una faja que recorre su perímetro. Los emblemas heráldicos, si los posee el difunto, se distribuyen sin normas fijas en el interior del rectángulo, generalmente bajo el epitafio. La lápida sepulcral es una de las manifestaciones más modestas del arte funerario, siendo usada, generalmente, por aquellos que no podían costearse un monumento más ambicioso. De este modo, por medio de la lápida sepulcral se perpetúa la memoria de ciertos miembros del bajo y medio clero: capellanes, curas párrocos o canónigos. No obstante, también podemos encontrar difuntos pertenecientes a un estamento elevado, como es nuestro caso, cuya memoria es conmemorada a través de una lápida, posiblemente, movido por un deseo de humildad y austeridad³². Las tres lápidas sepulcrales se corresponden con personajes del mismo linaje, el de Garci Alvarez de Madrid (vid. núms. 2, 3, 4) patrono y fundador de la capilla (vid. núm. 1).

En lo que respecta a la heráldica, contamos con los escudos de las lápidas sepulcrales, el que preside la portada y los, ya mencionados, de las pechinas, verja y el encontrado en el patio. Todos ellos, excepto el que preside la portada, parecen corresponder al mismo linaje, el de Garci Alvarez de Madrid (vid. láms. IV, V, VI, VII, VIII). Sin embargo, el escudo de armas que preside la portada (lám. IX) es el del arzobispo Alonso de Fonseca (1476-1534), del que Garci Alvarez de Madrid era Receptor: *En campo de oro, cinco estrellas de gules puestas en sauer*³³. Su colocación en la portada de la capilla pudiera obedecer a un sentimiento de respeto y recuerdo por parte del patrono hacia su arzobispo, aún después de muerto éste, ya que el epígrafe fundacional data de 1538, cuando el arzobispo ya llevaba cuatro años muerto.

LAPIDAS CONSERVADAS

Núm. I

Lám. III

Inscripción que se encuentra en el muro del Evangelio. En las obras de restauración de la Iglesia Magistral, según informa A. Quintano Ripollés, el capataz descubrió la lápida, rota en dos mitades, que venía haciendo el oficio de grada de acceso a la tercera de las capillas laterales, en el lado de la Epístola³⁴. Estuvo invertida durante muchos años, gracias a lo cual conserva perfectamente la inscripción que contiene y que a continuación referimos.

Dimensiones: 1'90 x 0'76 m. (= campo epigráfico). Altura de las letras: 7'5 cm.

*Esta capilla man
do hazer Garci
Alvarez de Mad
rid Rece(p)tor G(e)n(era)l del
Il(ustrisimo)
S(eñor) Don A(lfons)o de Fon
seca, arzob(is)po de Toledo de
bu(en)a memoria, el qual do
to en la dicha capilla
tres misas que se digan
cada semana y dio al cabil
do desta iglesia dos mil cien
to sesenta m(aravedi)es y un p
ar de capones de cens
o perpetuo, para quel di
cho cabildo haga u
na fiesta solemne de bis
peras y misa en el aniversar
io de la Concepcion de
N(uest)ra Señora y le pongan pan y
bino y hacer en di
cha capilla la fiesta de los todos Santos I
esto p(er)petuamente a
cabose a xx dias
de março Año de MIL DXXXVIII
annos*

BPM Cardenal Cisneros

A la hora de enfrentarse con la muerte y posterior condenación o salvación del alma, el fiel cristiano intenta procurarse una serie de medios que puedan garantizar su acceso a la vida eterna. De ello se deja constancia en numerosas ocasiones en las inscripciones, como es el caso. Puede considerarse como una forma dar a conocer sus acciones y como obra pía que garantizase su acceso a la vida eterna, se tiende a asegurar la salvación mediante una serie de oraciones y celebraciones *el cual doto en la dicha capilla tres misas que se digan cada semana y dio al cabildo de esta iglesia dos mil ciento sesenta maravedis y un (par de capones) de censo perpetuo, para que el dicho cabildo haga una fiesta solemne de visperas y misa en el calvario de concepcion de nuestra señora y le pongan pan y vino y hacer en dicha capilla la fiesta de los santos*³⁶. La demanda de misas o sufragios, por ejemplo, era considerada imprescindible porque, sin estas plegarias de los vivos, su alma difícilmente podía salir triunfante del juicio individual ante el Señor³⁶. La fiesta de la Concepción se celebraba el 8 de diciembre y el Colegio de San Ildefonso la celebraba como una fiesta importante³⁷, se ha de tener en cuenta que el quehacer diario alcaláino se encontraba, como en el resto de España, fuertemente impregnado por la religiosidad de la época.

Respecto al cargo de Receptor, el canónigo Portes refiere lo siguiente:

El Receptor de la messa (por quanto se debe obligar à seguir los pleytos de la hazienda, con los Agentes, y Letrados de esta Santa Iglesia, y assimismo ha de hazer todos los reconocimientos de los censos perpetuos, y al quitar) lo cumpla todo con todo cuydado; y no se le abone su salario; si no lo cumpliere. Y de esto se tome razon por los Señores Contadores; y se vea, como se executa; por ser cosa tan importante. Y lo mismo guarde el Receptor de memorias, de que los Administradores de memorias deben cuydar.

*Nombrese siempre una persona que cuyde de arrendar las tierras, y hazer los apeos necesarios (si no pareciere mas conveniente, que esto se gobierne por la Diputación, y Contaduría) y de todo lo que resultare de los arrendamientos, y apeos, se pongan los papeles en el Archivo, entregándolos al Archivero, y escribiéndolo en el libro de recibos*³⁸.

BPM Cardenal Cisneros

Inscripción funeraria de Garci Alvarez de Madrid y de su esposa, Teresa de Atienza, conservada en el pavimento.

Dimensiones: 2 x 0'75 m. (= campo epigráfico). Altura de las letras: 9 cm.

HEMEROTECA

Aquí fessan

*sepulja[ad]os los nobles el receptor Garci Alv
arez de Madr*

id e Teresa de Atien[s]a su muger [...]

En el epitafio, escrito en castellano, los nombres de los difuntos vienen precedidos por la fórmula tan frecuente de *aquí están sepultados*, que indica el descanso en el sepulcro de Garci Alvarez de Madrid e Isabel de Atienza. Como es norma siempre que se menciona la sepultura donde reposa un matrimonio, se identifica al caballero y a la dama, solándose añadir *su muger* tras el nombre de ésta. Tras esto se indicaría la fecha de fallecimiento de los difuntos, que no podemos conocer por no encontrarse la lápida en buen estado.

Al encontrarse la lápida en mal estado no conservamos datos del fallecimiento de los personajes en cuestión. En cambio, la lápida trae grabado un escudo medio cortado y partido: 1º, cinco roeles puestos en sotuer, que pueden aludir a los Atienza, apellido castellano, procedente de la villa de su nombre, en la provincia de Guadalajara. *Otros traen: en campo de oro, cinco roeles, la mitad superior de cada uno de sinople y la mitad inferior de plata, perfilada de sable, colocados en sotuer*³⁶; 2º, ocho armiños puestos tres, dos y tres, que pueden aludir a los Alvarez, apellido patronímico que significa hijo o descendiente de Alvar o Alvaro, por lo que no todos los que poseen este apellido tienen un origen común. *Otros de Asturias y León traen: en campo de plata, tres fajas de gules, la de enmedio cargada de seis armiños de sable*⁴⁰; 3º, una garza o águila con las alas abiertas, cola semiesparcida, mirando a la diestra, pudiendo aludir a los García, apellido patronímico derivado del nombre propio de García, muy extendido por la Península y América. *Los de Galicia, Asturias y Burgos traen: en campo de plata una garza de sable, con el pecho rajado: bordura de gules, con este lema: De García arriba nadie diga, en letras de oro. Otros de Aragón traen en campo de gules una garza de plata, con las alas abiertas, en actitud de emprender el vuelo. Los de Valencia y Murcia: en campo de azur, una garza de oro con las alas abiertas y el pecho rajado, colocada en la copa de un árbol de sinople saliente de ondas de mar de azur y plata...*⁴¹.

Núm. 3

Lám. V

Inscripción funeraria conservada en el pavimento.

Dimensiones: 2 x 0'745 m. (= campo epigráfico). Altura de las letras: 9 cm.

*Aquí estan sepul-
tados los magníficos señores: A · lonso [.].e[.]m[a]nde[.] prim
er patro[n](o) desta capi
lla y doña Iua(na) de Moradillo su muger ella paso desta pre
sente vida
a 13 de Iulio
de MDLXI las
y el a*

En el epitafio, escrito en castellano, los nombres de los difuntos vienen precedidos por la fórmula tan frecuente de *aquí están sepultados*, que indica el descanso en el sepulcro del difunto, cuyo nombre podríamos restituir como Alonso Fernández, *primer patrono desta capilla*, y su mujer, Juana de Moradillo, dejándose tan sólo constancia de la fecha de fallecimiento de la esposa, *ella paso desta presente vida a 13 de Iulio de MDLXI*, por lo que podría pensarse en la posterior defunción del marido. Asimismo, por las letras conservadas y el *a*, cabe suponer que la fecha de defunción del esposo es posterior y que, en vez de inscribirse, se pintó a continuación de dicha expresión, lo cual explica que no haya llegado hasta nosotros. Hemos de tener en cuenta que el momento de la colocación de la inscripción generalmente coincide con la labra del sepulcro, que puede levantarse en vida o tras la muerte de su dueño. En el primer caso no suele aparecer la fecha de la muerte o, si se indica, ésta se ha añadido posteriormente, a menudo con un cambio de escritura o de técnica⁴², siendo éste el caso de numerosos monumentos funerarios en los que son sepultados varios personajes. La sepultura del matrimonio en esta Capilla es evidente teniendo en cuenta su condición de patronos, siendo posiblemente parientes del fundador, Garci Alvarez de Madrid, según se constata en el escudo grabado en sus lápidas funerarias (líms. IV, V y VI).

La lápida trae grabado escudo, semejante en forma al anterior, pero que, al estar cubierta la mitad superior por el altar, no puede ser percibido en su totalidad, pero parece ser cuartelado: 1º y 2º están ocultos bajo el altar; 3º presenta ocho armiños puestos tres, tres y dos, aludiendo con ellos al apellido Alvarez (vid. núm. 2); 4º trae la garza o águila con las alas abiertas, cola semiesparcida, mirando a la diestra, alusión a los García (vid. núm. 2).

Núm. 4

Lám. VI

Inscripción funeraria conservada en el pavimento.

Dimensiones: 2 x 0'745 m. (= campo epigráfico). Altura de las letras: 9 cm.

Aquí estan sepultados l(los) m(a)g(níficos) se(ñores): Fr(a)n(cisco): Avre: Tesorero: del: ill(ustris)s(m)o: s(eñor): don: Iuan: l Martínez: Siliceo: arçob[is]po del y d[el] o[ra]ña: Ma(ria): de Moradillo su muger f[ue]lleció el a

XXIX de
agosto de
MDL:año(s)
llas Don:M

Al igual que el epitafio anterior, carece de fórmulas dedicatorias y los nombres de los difuntos vienen precedidos por la fórmula tan frecuente de *aquí están sepultados*, así como del epíteto, *los magníficos*, tomado más bien como apreciación social, y del sustantivo indicador de la categoría social de los difuntos, *señores*. La lauda corresponde a la sepultura de Francisco Aure y María de Moradillo, tal vez hermana de Juana de Moradillo, sepultada en la misma Capilla (vid. núm. 3). Como en otras ocasiones, el haber servido a las órdenes de un importante personaje se considera digno de mención en los epitafios, así Francisco Aure deja constancia en su epitafio de su actuación como *Tesorero del illustrissimo Señor don Iuan Martínez Siliceo arçobispo del*⁴⁰. Ningún otro dato hemos localizado de estos personajes, salvo su fecha de fallecimiento, si bien el estado de conservación de la lauda no permite una lectura clara de la fecha de fallecimiento de la esposa, *falleció el a XXIX de agosto de MDL año(s)*. La sepultura del matrimonio en esta Capilla es evidente, teniendo en cuenta su posible parentesco con el fundador, Garci Alvarez de Madrid, y con Alonso Fernández, *primer patrono desta capilla*, y su mujer, Juana de Moradillo (vid. núm. 3), si atendemos al escudo grabado en sus lápidas funerarias (láms. IV, V y VI).

La lápida trae escudo cuartelado, de forma semejante a los dos anteriores: 1º, cinco roeles pastos en sotuer, aludiendo con ellos a la familia Atienza (vid. núm. 2); 2º, seis burelas, superadas de una flor de lis; 3º, ocho armiños, colocados tres, dos y tres, aludiendo a los Alvarez (vid. núm. 2); 4º, una garza con las alas abiertas, cola semiesparcida, mirando a la diestra, pudiendo aludir a los García (vid. núm. 2).

HEMEROTECA



Lámina I - Capilla de Nuestra Señora del Val, Portada.



Lámina II - Localización de las lápidas.

HEMEROTECA



Lámina III - Lápida. Lado del Evangelio.



Lámina IV - Lápida funeraria. Pavimento.



Lámina V - Lápida funeraria. Pavimento



Lámina VI - Lápida funeraria. Pavimento.



Lámina VII - Detalle de la reja. Escudo.



Lámina VIII - Patio. Escudo.



Lámina IX - Portada. Escudo.

- ¹ Ariès, P.: *La muerte en Occidente*. Barcelona, 1982, pág. 121.
- ² López, G.: *Las Siete Partidas del sabio Rey don Alonso el nono*, vol. I. Madrid, 1555, Partida I, tit. XIII, ley XI, fol. 108.
- ³ A.H.N. Sección Universidades, lib. 1085 F. Constituciones originales del Colegio de San Ildefonso y Universidad de Alcalá de Henares, 1510, XXXI. *Del cuidado de los enfermos*; González Navarro, R.: *Universidad... op. cit.*, págs. 249-50.
- ⁴ Orlandis, J.: *La Iglesia en la España Visigótica y medieval*. Pamplona, 1976, pág. 262.
- ⁵ Ruiz de Lozaga, S.: *Iglesia y Sociedad en el norte de España (Alta Edad Media)*. Burgos, 1991, pág. 218. Recordemos que mediante los testamentos el hombre dispone de su cuerpo y de su alma para después de muerto. En este sentido, la parte más larga del texto será *ad pias causas*: la profesión de fe, confesión de los pecados, reparación de los agravios, elección de sepultura y disposiciones en favor del alma (misas, oraciones, ...), todo ello con el más mínimo detalle (Ariès, P.: *La muerte... op. cit.*, pág. 113).
- ⁶ Ariès, P.: *El hombre ante la muerte*. Madrid, 1984², pág. 47-9.
- ⁷ Marchamalo Sánchez, A.; Marchamalo Mañá, M.: *La Iglesia Magistral de Alcalá de Henares*. Alcalá de Henares, 1990, págs. 175-176.
- ⁸ Acosta de la Torre, L.: *Guía del viajero en Alcalá de Henares*. Alcalá de Henares, 1882, pág. 40.
- ⁹ Marín Pérez, A.: *Guía de Madrid y su provincia*, vol. I. Madrid, 1888, pág. 59.
- ¹⁰ *No puede abrirse ninguna sepultura que tenga piedra grande ni en capilla alguna de esta Iglesia sin dar cuenta al Abad o en su defecto al Presidente del Cabildo* (A.C.M.A., Libro de Sepulturas (1720-1834), fol. 1).
- ¹¹ Durando, G.: *Rationale Divinorum Officiorum*, Libro primero (trad. J. Mellado Rodríguez). Se incluye como apéndice en Sebastián López, S.: *Mensaje del Arte Medieval*. Córdoba, 1978, pág. 27.
- ¹² Así en la sepultura núm. 2 del II Orden se enterró sucesivamente, el 30 de noviembre de 1775 al Abad D. Nicolás de Echevarría, el 2 de mayo de 1796 al Abad D. Pedro Díaz de Roxas y el 16 de diciembre de 1806 al también Abad D. Juan Añenza (A.C.M.A., Libro de Sepulturas, II Orden, sepultura núm. 2; Marchamalo Sánchez, A.; Marchamalo Mañá, M.: *La Iglesia... op. cit.*, pág. 430).
- ¹³ Quirós Linares, F.: *El jardín melancólico. Los cementerios españoles en la primera mitad del siglo XIX*. Oviedo, 1990, pág. 12.
- ¹⁴ Sobre la aparición de los cementerios españoles, vid. Díaz González, A.: "El cementerio español en los siglos XVIII y XIX", *A.E.Arte*, núm. 171 (1970), págs. 289-320; Ponte Chamorro, F.: "Aportación a la Historia Social de Madrid. La transformación de los enterramientos en el siglo XIX: creación de los cementerios municipales y su problemática", *A.J.E.M.*, vol. XXII (1985), págs. 483 ss; Sagar Quer, C.: "La aparición de una nueva tipología arquitectónica: el cementerio", en *IV Jornadas de Arte. El Arte en tiempo de Carlos III*. Madrid, 1989, págs. 207-217; Quirós Linares, F.: *El jardín... op. cit.*
- ¹⁵ Azaña y Catarincu, E.: *Historia de la ciudad de Alcalá de Henares (antigua Compluto) adicionada con una reseña histórica de los pueblos de su partido judicial*, vol. II. Madrid, 1883, pág. 405.
- ¹⁶ Gutiérrez-Cortines, C.: *Arquitectura, Economía e Iglesia en el siglo XVI*. Bilbao, 1987, pág. 26.
- ¹⁷ Yorza Luaces, J.: "La Capilla Funeraria Hispana en torno a 1400", en *La idea y el sentimiento de la muerte en la historia y en el arte de la Edad Media*. Santiago de Compostela, 1988, pág. 68-69.
- ¹⁸ Beceiro Pita, I.: "La conciencia de los antepasados y la gloria del linaje en la Castilla bajomedieval", en *Relaciones de Poder, de producción y parentesco en la Edad Media. Aproximación a su estudio*. Madrid, 1990, pág. 331.
- ¹⁹ Huizinga, J.: *El Otoño de la Edad Media*. Madrid, 1967, pág. 405.
- ²⁰ Ariès, P.: *La muerte... op. cit.*, pág. 119.
- ²¹ Se suele valorar la aportación económica del dueño y el nivel social y prestigio del mismo. El hecho de que el dueño tuviese abundantes recursos era fundamental, ya que de esta forma se garantizaba un buen adorno y decoro de la capilla y, al mismo tiempo, se evitaba la interrupción de las obras por falta de

- recursos económicos (Gutiérrez-Cortines, C. *Arquitectura ... op. cit.*, pág. 77).
- ² *Ibid.*, pág. 79.
- ³ Esto se afirmaba en el pleito que tuvo lugar en torno al retablo de Villabáñez (Azcárate, 1985, pág. 53).
- ⁴ Acosta de la Torre, L.: *Guía ... op. cit.*, pág. 69.
- ⁵ *Annales Complutenses. Sucesión de tiempos desde los primeros fundadores griegos hasta estos nuestros que corren*. Ms. 7899 B.N., 1652 (ed. Carlos Sáez, Alcalá de Henares, 1990), pág. 437.
- ⁶ Portilla y Esquivel, M. de la *Historia de la ciudad de Compluto, vulgarmente Alcalá de Santiuste y ahora de Henares*, vol. I. Alcalá de Henares, 1725, pág. 407.
- ⁷ *Ibid.*, I, págs. 455-56.
- ⁸ *Annales ... op. cit.*, pág. 437.
- ⁹ Reymundo Tornero, A. *Datos históricos de Alcalá de Henares*. Alcalá de Henares, 1950, pág. 187-8; Acosta de la Torre, L.: *Guía ... op. cit.*, pág. 69.
- ¹⁰ Sanz de Diego, R. *La ermita del Val*. Alcalá de Henares, 1928; Lope Huerta, A.; Sánchez Molit, M.V. *Leyendas y refranes complutenses*. Madrid, 1982, págs. 79-80.
- ¹¹ Araña y Catarineu, E.: *Historia ... op. cit.*, II, pág. 155.
- ¹² Redondo Cantera, M^a J. *El Sepulcro en España en el siglo XVI. Tipología e iconología*. Madrid, 1987, pág. 101.
- ¹³ González-Doria, F. *Diccionario heráldico y nobiliario de los reinos de España*. Madrid, 1987, pág. 540, voz *Forseca*.
- ¹⁴ Quintano Ripollés, A.: *Historia de Alcalá de Henares*. Alcalá de Henares, 1973, pág. 192.
- ¹⁵ El principal problema que se planteó en la perpetuación de las capillas era la financiación y el sostenimiento de las prácticas religiosas que le daban vida. Lo usual era vincular a la capilla una propiedad, censos o juro que proporcionaban unas cantidades fijas para misas, aniversarios y otros actos. Estas rentas eran muy apreciadas por los cabildos eclesiásticos, ya que les garantizaban unos ingresos seguros para mantener el edificio y el culto que en él se desarrollaba (Gutiérrez-Cortines, C. *Arquitectura ... op. cit.*, págs. 154-55).
- ¹⁶ Reder Gadow, M.: *Morar en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*. Málaga, 1986, pág. 121.
- ¹⁷ González Navarro, R.: *Universidad Complutense. Constituciones originales cisnerianas. Estudio de los textos legislativos, su evolución y sus reformas posteriores durante el siglo XVI*. Alcalá de Henares, 1984, pág. 99, not. 90.
- ¹⁸ Torres, Fco. I. de: *Estilos, Ceremonias de la Iglesia Magistral de Alcalá de Henares*. Alcalá de Henares, 1667, pág. 64.
- ¹⁹ González-Doria, F. *Diccionario ... op. cit.*, pág. 430, voz *Auizena*.
- ²⁰ *Ibid.*, voz *Alvarez*.
- ²¹ *Ibid.*, voz *García*.
- ²² Redondo Cantera, M^a J.: *El Sepulcro ... op. cit.*, pág. 255.
- ²³ D. Juan Martínez Silíceo, Obispo de Cartagena y preceptor del príncipe Felipe, ocupó la silla primada a la muerte del Cardenal Tavera por nombramiento del emperador Carlos I. (*Carta del emperador a D. Juan Martínez Silíceo nombrándole arzobispo de Toledo*, Gine, 23 de octubre de 1543. Biblioteca del Duque de Osuna, reproducida en *CODOIN*, vol. I. Madrid, 1863, págs. 151-52, not. 1).

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

LA PRESENCIA DE ILUSTRACIONES EN LA OBRA DE NEBRIJA

María Angeles SANTOS QUER

El estudio lo he centrado en el S. XVI por ser el siglo de Oro de la imprenta alcalaina, tema este último muy interesante para nuestro estudio, pues gracias a su aparición, Alcalá de Henares se convirtió en un gran centro tipográfico de renombre universal.

Tal y como dice Antonio Gallego, en Alcalá de Henares "la impresión de libros sigue el socaire de la Universidad"¹.

Alcalá, sería un centro productor de libros, que llegaría a rivalizar con las ciudades más adelantadas en la nueva técnica de la imprenta: Toledo, Salamanca, Sevilla.

Como centro tipográfico, inició su actividad con la publicación en 1492 de la "Gramática Latina" de Nebrija.

El Marqués de Lozoya aporta otra fecha con tan sólo dos años de diferencia, y así dice que en 1494 ya había imprenta en Alcalá².

Actualmente estos datos son desmentidos, careciendo de pruebas tales dichos, por lo que la fecha exacta, tal y como dice Fernando Chaca, es la de 1502, siendo la "Vita Christi Cartuxano Romançado" por Fray Ambrosio e impresa Por Stanislaio Polono, la primera obra que se imprimió en Alcalá³.

De esta imprenta alcalaina, saldría la gran joya tipográfica del s. XVI: La Biblia Políglota Complutense, cuya participación de Nebrija es bien conocida por todos.

Estudios realizados por el P. Jerónimo Román aportan datos acerca de una imprenta de la que fuera el alma Nebrija, actuando como director, asesor y corrector literario de ella, pero los datos son poco fiables, pues no hay ningún otro historiador que lo mencione.

La mayoría de los estudios realizados hacen alusión a las obras publicadas y corregidas por él, pero salidas todas de la imprenta de Arnaldo Guillém de Brocar.

Fueron muchas las imprentas que se abrieron, pero dos destacan como las más importantes:

- Imprenta de los frailes dominicos de Sto. Tomás (1529).
- Imprenta de la Universidad: Donde se imprimió la gran joya tipográfica del s. XVI y gran

parte de las obras de Nebrija, siendo éstas las que más nos interesan para nuestro estudio.

A lo largo de este trabajo, espero poder demostrar que su interés principal radica en que el mundo de la imagen debe de ser considerado como objeto específico de estudio, recogiendo parte de una investigación limitada en que se estudian las ilustraciones aparecidas en las obras de Nebrija impresas en Alcalá de Henares.

La huella nebrisense se percibe en cien lugares y para ilustrarla bastaría fijarse en la Universidad de Alcalá, cuyo florecimiento inicial se asocia a la persona y libros de Antonio de Nebrija en campos tan significativos como la -Cosmografía, -La historia natural y -La Filosofía bíblica trilingüe, cuyo estudio dejo pendiente para las páginas que siguen.

Breve perfil biográfico del Humanista y Polígrafo Elio Antonio de Nebrija:

Nació en Lebrija en 1443. Estudió Gramática y Lógica al lado de sus padres, hasta que éstos le envían en 1445 a Salamanca, cuya Universidad entonces reunía los más célebres maestros y a la que de todo el mundo civilizado acudían estudiantes. A su llegada a Salamanca, no tenía más de 14 años, y apenas cumplidos los 19 marchaba a Italia movido por su inquietud espiritual para empaparse en la cultura humanística con que enriquecer luego a su país.

Como tantos otros poetas, escritores, impresores... Elio Antonio de Nebrija, lo más parecido que la historia española puede ofrecer a un humanista italiano, tuvo la rara suerte según unos, y la mejor, según otros, de ser protegido durante toda su vida por excelentes mecenas como - don Alonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla, - don Juan de Zúñiga, maestro de Alcántara, - Fray Hernando de Talavera y - El Cardenal Cisneros, que serían, en una palabra, pioneros de la gran Reforma eclesiástica emprendida al amparo y servicio de la política del "máximo religioso".

Como es sabido, hacia 1486, Nebrija salió de la Universidad de Salamanca, abandonando su cátedra, para entrar al servicio de -don Juan de Zúñiga gran señor, piadoso y amigo de las letras que vivía en Zamora rodeado de sabios de quienes era mecenas ⁴.

El Arzobispo de Sevilla, -don Alfonso de Fonseca, gran mecenas y amante del saber, oyó el nombre de Nebrija mezclado con el de los más grandes humanistas italianos y le invitó a volver a su tierra, brindándole su protección y apoyo. Este acepta, pasando así tres años de su vida al servicio del arzobispo, en los que no dejaría el ejercicio de la enseñanza, preparándose para futuras lides en más amplios campos.

El Cardenal Cisneros vio en Nebrija al personaje más apto para atender las necesidades de la Universidad de Alcalá y especialmente el ambicioso proyecto de la Biblia.

El 2 de Julio de 1532, Nebrija sufrió un repentino ataque de parálisis, falleciendo el día siguiente a los 88 años, siendo sepultado por disposición de la Universidad junto al monumento funerario del Cardenal Cisneros, en una capilla del Colegio Mayor de San Ildefonso.

El Padre Revilla Rico, dice que "es, sin disputa, el más grande humanista", y uno de los polígrafos de más portento que la patria ha producido, y le llama "confidente de las musas, intérprete de Minerva y monarca en el imperio de los críticos" ⁵.

Estudio de las Ilustraciones aparecidas en la obra de Nebrija:

Son varias las razones que mueven el interés hacia el empeño de dedicar un estudio a las ilustraciones aparecidas en la obra de Nebrija.

Por una parte, representan el inmediato antecedente del sistema de difusión de imágenes imperante en aquella villa sin importancia aparente, y que gracias a la aparición de la imprenta, alcanzan la importancia que se merecen.

Como es sabido, en España ha sido grande la dificultad para entender el significado de estas estampas aparecidas en los libros en comparación con otros países, por lo que ha llegado el momento de saber valorar algo que forma parte de nuestra historia, adquiriendo un significado un tanto especial dentro de las artes plásticas.

En Alcalá de Henares, veremos como casi todas las ilustraciones que se utilizan durante el S. XVI son XILOGRAFIAS.

Por ser un centro de gran producción, en esta ciudad se utiliza el formato grande en las ilustraciones, dependiendo también del tamaño de los libros, pero hay que tener en cuenta que la moda del tamaño reducido de los libros fue rápidamente adoptada en el mundillo de los humanistas, con ilustraciones en viñetas desde comienzos del s. XVI, de aquí que casi todas las ilustraciones aparecidas en las obras de Nebrija sean de tamaño reducido.

A) Clasificación de las obras de Nebrija:

1) - *"FILOLOGIA BIBLICA TRILINGUE"*

- a) - Biblia Políglota Complutense.
- b) - In quinquaginta sacrae scripturae locos non vulgariter enarratos tertia quinquagena.
- c) - Homiliae diversorum doctorum in evangelia que cantatur dominicus diebus iuxta consuetudinem Romane ecclesie.
- d) - Libri minores de novo correcti.

Dentro de este apartado, se incluyen las obras relacionadas con las Sagradas Escrituras.

2) - *"LEXICOGRAPHIA"*

- a) - Introductiones in latinam gramaticam.
- b) - Dictionarium.
- c) - Artis Rhetoricae compendiosa coaptatio.
- d) - Aurea hymnorum expositio: una cum textu.

En este apartado, se incluyen las obras relacionadas con el léxico, es decir con el lenguaje.

B) Impresores que llevaron a cabo estas obras:

La actividad de la imprenta de la Universidad se inició por el célebre Arnaldo Guillén de Brocar a principios del s. XVI. Tenemos noticias que este impresor se instaló en Alcalá a fines de 1.510 o muy principios de 1.511. En esta ciudad, es este impresor el asociado con Nebrija. En poco tiempo Nebrija confió todos sus trabajos a este impresor, siendo "La Biblia Políglota" la obra por la que alcanzó la fama mundial.

El siguiente impresor es Miguel de Egúía. Sabemos que trabajó en la imprenta de la Universidad imprimiendo la mayor parte de las obras de Nebrija. Partidario de Erasmo, su nombre está unido al movimiento espiritual e intelectual de España en la 1ª mitad del s. XVI.

Colaboró activamente al progreso cultural de la villa, con su acción directa impresora de claras tendencias humanistas, que inducen a pensar en posibles uniones intelectuales con personajes de la época, relacionados con la intensa cultura del grupo complutense, caso de Nebrija.

C) Ilustraciones aparecidas en la obra de Nebrija:

- Biblia Políglota Complutense: Después de medio siglo de imprenta, la cuestión de la crítica bíblica se planteaba mucho más imperiosamente que en tiempos de Lorenzo Valla ⁴. Nebrija participó en la corrección de la Vulgata.

En 1.502, Nebrija tuvo un incidente con Cisneros, por lo que se apartó de su redacción, este hecho retrasó la aparición de la obra. Pensaba que debía aplicarse un criterio filológico en la edición de la Biblia latina, que él tenía encomendada: era necesaria una revisión del texto de la Vulgata para fijar el texto de la nueva edición.

La actitud de Nebrija chocaba con la de los teólogos del equipo, quienes sostenían que no debían modificar los textos.

Estos convencen a Cisneros, y Nebrija se retira del equipo. Las ilustraciones aparecidas en este libro consisten:

Portada del Viejo Testamento, 1.517, Fig. 1

Dentro de una orla xilográfica formada por pequeños cuadrados, en los ángulos, se representa a los Padres de la Iglesia latina. En la parte de arriba, ángulo izquierdo, se representa al Papa -San Gregorio Magno, imberbe, sentado, con tiara, y un modelo de Iglesia encima del libro que lleva en una mano. En la otra mano báculo, en su regazo cordero, aparece la firma D.P.

En el ángulo derecho, se representa al papa San Jerónimo, barbado, sentado, con ropas de ermitaño y sombrero cardenalicio, con un modelo de iglesia encima del libro que lleva en una mano, con la otra mano acaricia al cordero que tiene al lado. Aparece la firma D.P.

En la parte de abajo, ángulo izquierdo, se representa a San Ambrosio con mitra y croza de obispo, sentado, con un modelo de iglesia encima del libro que lleva en una mano, en la otra



Fig. 1. Portada del Viejo Testamento. Arnaldo Guillem de Brocar (1.517).

mano báculo. Aparece la firma D.P.

En el ángulo derecho, se representa a San Agustín con mitra episcopal, sentado, con un modelo de iglesia encima del libro que lleva en la mano, en la otra mano báculo.

Estos padres de la iglesia latina, están unidos a los lados por dos pilastras con guirnalda colgante al exterior y en la parte superior, inferior dos trepados, elementos decorativos que adquieren un valor eminentemente renacentista, plateresco.

En el centro de la orla, encima del título inserto en un cuadrado, escudo xilográfico del Cardenal Cisneros, timbrado de capelo, haciendo alusión al mecenas que hizo posible la realización de la obra. Encima del escudo aparece un texto,

HEMEROTECA

1.514. Portada del Nuevo Testamento. Fig. 2

Dentro de una orla xilográfica de tres piezas, abierta por la parte inferior, compuesta a ambos lados de cintas renacentistas con motivos a candelieri.

Debajo del título aparece el texto. La parte de arriba de la orla se cierra con una cinta decorada con motivos vegetales. Debajo de esta cinta: Hec tibi pentadecas...

En el centro de esta orla, nueva orla xilográfica de cuatro piezas, en el centro: escudo xilográfico del Cardenal Cisneros, timbrado de capelo, orla formada por cintas con motivos vegetales, hojas, en la parte de arriba.

En la parte de abajo, motivos vegetales combinados con motivos florales. Lado derecho: cinta combinada con motivos geométricos y florales. Lado izquierdo: cinta decorada con motivos vegetales, a base de hojas, también motivos florales.

1.514. Colofón del Nuevo Testamento Fig. 3

Dentro de una orla xilográfica de cuatro piezas, compuesta a base de cintas renacentistas, parte de arriba: cinta con motivos florales en combinación con motivos vegetales.

A ambos lados, orla formada por cintas con motivos vegetales, destacando la cinta de la derecha por la combinación además de motivos florales y animales, añadiendo un carácter de vivacidad y humanismo. Texto: Ad perpetuam laudem et gloriam.

Debajo de esta orla aparece la elegante marca geométrica de Arnaldo Guillém de Brocar (de iguales características que la empleada por Stanislao Polono).

Consiste en un cuadrado que encierra un círculo concéntrico dividido en dos partes. Parte superior: coronado por una cruz en blanco, de tres brazos, parte inferior: aparecen en blanco enlazadas las iniciales del impresor Arnaldo Guillém de Brocar, alrededor de estas iniciales se representan dos estrellas en blanco. Dentro del cuadrado, alrededor del círculo aparecen monogramas en blanco sobre fondo negro.

Corresponde al Viejo Testamento. Orla xilográfica de cuatro piezas, compuesta por cintas renacentistas.

Cinta de arriba: combina motivos vegetales, animales y florales, dando un carácter de vivacidad y humanismo.

Cinta de abajo: decoración a base de motivos vegetales.

A ambos lados, cintas que combinan elementos vegetales con florales (cinta izquierda). Decoración a base de flores entrelazadas (cinta derecha).

La marca del impresor se representa en el centro, enmarcada en un cuadro. Esta marca consiste en un capitel donde figuran las iniciales del impresor A.C. enlazadas, este capitel soporta un gran trapecio y sobre él hay un medallón ovalado con dos cornucopias rodeándolo.

A ambos lados del medallón se representan retratos en medallones circulares de santos: Pedro y Pablo, enlazados por una cinta decorativa a base de motivos vegetales.

Dentro del medallón ovalado, se representa el monte calvario con la cruz y los Arma Christi, colgados de ella, al lado de la cruz, se representa un hombre a modo de donante, hombre vestido con túnica, pelo corto e imberbe, se le representa rezando, con las manos juntas, adora los "arma christi". Es posible que la representación de este hombre sea la del propio impresor.

Debajo de la escena, en la base del tronco del trapecio, se escribe el lema "In hoc signo vinces".

Sobre dos troncos de columna colocados a los lados se colocan dos niños, que soportan el trapecio, y a los lados del anagrama del impresor se enfrentan dos monstruos, cuyos rasgos fisionómicos derivan de las arpas. Una de ellas, la de la izquierda, tiene la parte trasera de caracol, y la de la derecha de cuadrúpedo.

· In quinquaginta sacrae scripturae locus non vulgariter enarratō tertia quinquagena:

Esta obra de Nebrija, fue impresa por Arnaldo Guillén de Brocar en Alcalá 1.516.

El tamaño del libro es reducido, siendo las ilustraciones que aparecen reducidas, consisten en viñetas y aparecen en el interior del libro y al principio de cada texto.

Es conveniente destacar siempre la aparición de letras decoradas al principio de cada texto, formando parte de la representación. Letras que inician los textos y en las que a veces se insertan ilustraciones.

página aii (izquierda): Antes del comienzo del texto se representa una viñeta, en su interior, Santo, barbado, con aureola y túnica, las dos manos juntas en actitud orante, éste, aparece a su vez dentro de una letra decorada a base de motivos geométricos, con flores entrelazadas en el exterior. Esta letra es la Q y da comienzo al texto.

página aii (derecha): Antes del comienzo del texto, viñeta, en su interior aparece un personaje en un paisaje, está en actitud de arrodillarse ante una supuesta columna dividida en dos partes por un anillo; la parte superior con la representación de un rostro, que puede ser

una máscara, haciendo alusión a una adoración por parte del personaje, esta supuesta columna es la letra **I** que da comienzo al texto.

página aiii (izquierda): Viñeta antes del texto. En su interior aparecen dos figuras, una masculina y otra femenina, son santos, llevan aureola, están apoyados, la de la izquierda (masculina) en una supuesta columna anillada, la de la derecha (femenina) en un soporte, esta supuesta columna y soporte es la letra **L** que da comienzo al texto.

página aiii (derecha): Viñeta al principio del texto, en su interior representa a una figura femenina con pelo largo, lleva en la mano derecha una palma, rodeando a esta figura aparece una letra decorada, letra **A**, que como en casos anteriores da comienzo al texto.

página aliii: Se representan dos viñetas antes del comienzo del texto, en su interior están decoradas con letras.

página izquierda: se representa la letra **I** en blanco sobre fondo negro, alrededor de esta letra motivos vegetales, ausencia de decoración en la interior de la letra.

página derecha: Letra **P**, en blanco sobre fondo negro.

Fondo: decoración a base de flores, no aparece decoración en el interior de esta letra.

página vi: Viñeta al comienzo del texto. En su interior: letra **I** en blanco sobre fondo negro. A ambos lados de esta letra, decoración a base de motivos vegetales.

página vii: Viñeta antes del comienzo del texto. En su interior: ilustración de un personaje con aureola, pelo largo, santa, con un libro abierto en sus manos, éste está apoyado en una columna anillada, decorada en su interior, es la letra **I** que da comienzo al texto.

página viii: viñeta, antes del comienzo del texto. En su interior, letra **N** en blanco sobre fondo negro.

Decoración de una flor en el fondo de la letra, alrededor motivos florales, vegetales.

página ix: Viñeta al comienzo del texto. En su interior ilustración de un personaje con hábito en un paisaje, arrodillado, con las manos juntas en actitud orante, detrás de una supuesta columna salomónica, retorcida, columna que es la letra **I**.

En la página x: Viñeta, idéntica ilustración y tipo de letra que la de la página vii.

página xiii: Viñeta, antes del comienzo del texto, en su interior se representa la letra **D**, decorada, alrededor en los ángulos motivos de roleos, en el interior de la letra, aparece la representación de un hombre con barba.

- Homiliae diversarum doctorum in evangelia que cantantur dominicus diebus iuxta consuetudinem Romane ecclesie:

Esta obra de Antonio de Nebrija fue impresa por Miguel de Egúña en la imprenta de la Universidad de Alcalá en 1531. Esta obra no tiene ilustraciones en su interior, si en la portada: Dentro de una orla xilográfica formada por cuatro cintas, en la parte superior ménsula con el monograma: IHS, también aparece una cruz y un corazoncillo.

Explicit quarta et vltima pars totius veteris testamēti be-

be iuxta grecicū et latinū idioma nūc primū impressa in hac preclarissima Complutensi
vniuersitate. De mandato ac sumptibus Regereudissimi in christo patris & domi-
ni domini. F. Francisci Ximenez de Cisneros nūciū Sancte Basilienē sacro
sancte Romanē ecclesię prelatū Cardinālē Hispaniē Archiepiscopū
pā Tolitani & hispaniarū primatū ac regnorū ecclesię
Archicamerariū. Indultū & solenni honorabilitate
vel Arnaldo Guillem de Brocaro artis impēd-
icōne Magist. Anno Domini Milid
lmo quingentesimo secūdo sex
pauis. mēsis Iulij die
secūdo.

HEMEROTECA

Que in hoc volumine continentur hec sunt.

Ezras. Hieremias. Threni. Baruch. Ezechiel. Daniel. Osee. Iobab. Amos. Abdias.
Iona. Michas. Nūm. Abachuc. Sophonias. Aggeus. Zacharias. Malachias. Macha-
beorum primus. Machabeorum secundus. Machabeorum tertius.



Fig. 4. Viejo Testamento. Biblia Poliglota. Arnaldo Guillem de Brocar (1517).

- Libri minores de novo correcti:

De esta obra tenemos dos versiones. Las dos impresas en Alcalá por Miguel de Eguía, una versión es de 1.526 que es la que lleva este título, la otra es de 1.528, con el título "Libri minores de novo correcti per Antonium Nebrisenensium".

la versión de 1.526, no presenta ilustración en el interior, si en la portada: Dentro de una orla xilográfica formada por cuatro troncos de árbol de dos tamaños.

Versión 1.528, portada: Dentro de una orla xilográfica de cuatro piezas, ménsula con el monograma IHS que soporta dos columnas salomónicas con guirnalda colgantes, rematadas por una cinta con cabezas aladas. Aparece también un corazoncillo. En la portada k6: Orla xilográfica de cuatro piezas: ménsula con el monograma IHS que soporta dos columnas con guirnalda colgantes, rematadas por dos figuras humanas -hombre y mujer- aladas, que brotan de sendos adornos vegetales y sostienen un jarrón. Aparece también un corazoncillo.

2 "LEXICOGRAPHIA"

Dentro de este apartado, he incluido las obras relacionadas con el léxico del lenguaje, es decir, con la Gramática.

- Introductiones in latinam Gramaticam:

De esta obra tenemos cuatro versiones.

La 1ª versión es la de Arnaldo Guillém de Brocar, 1.523 impresa en Alcalá de Henares.

La 2ª, 3ª y 4ª versiones son de Miguel de Eguía, una de 1.528 otra de 1.530 y 1.533 también impresas en Alcalá de Henares.

La 1ª versión de Arnaldo Guillém de Brocar 1.523, muestra ilustraciones en la portada y en el interior del libro, siendo estas las siguientes.

En la portada f(1)r: dentro de una orla xilográfica de cuatro piezas, completada en la parte superior por una banda de puntos: entre dos piezas xilográficas verticales, aparece el escudo imperial xilográfico de Carlos V bajo arco lobulado.

En la página f(xv)r: Orla xilográfica formada por cuatro piezas. Aparece la marca tipográfica A.

La 2ª versión es de Miguel de Eguía 1.528.

en la portada: dentro de una orla xilográfica de cuatro piezas: la inferior dos cornucopias con niños alados y sobre ésta dos pilastras con guirnalda colgante al exterior que soportan un entablamiento con remate de roleos y en el friso aparece la siguiente inscripción: INITIUM. SAPIENTIE. TIMOR. DOMINI.

Otra versión es de 1.530, de Miguel de Eguía.

En la portada: dentro de una orla xilográfica de cuatro piezas, la inferior dos cornucopias con niños alados y sobre ésta dos pilastras con guirnalda colgante al exterior que soportan un

entablamiento con remate de roleos, en el friso aparece la inscripción: INITIUM. SAPIENTIE. TIMOR. DOMINI.

En la versión de 1.533 de Miguel de Eguía aparece la misma ilustración que las anteriores, al final aparece una cruz.

- Dictionarium:

De esta obra tenemos tres versiones, una de Arnaldo Guillém de Brocar de 1.520, y dos de Miguel de Eguía 1.528 y 1.532. La versión de Arnaldo Guillém de Brocar de 1.520 presenta en la portada una cruz en rojo, y en el colofón la marca tipográfica A.

En la versión de 1.528 de Miguel de Eguía en la portada: dentro de una orla xilográfica se representan ilustraciones con los doce trabajos de Hércules.

En la versión de 1.532 de Miguel de Eguía en la portada: dentro de una orla xilográfica se representan ilustraciones con los doce trabajos de Hércules, en rojo, se representa una cruz, y en negro una marca.

- Artis Rhetoricae compendiosa coaptatio:

Esta obra de Antonio de Nebrija fue impresa por Arnaldo Guillém de Brocar en 1.515 en Alcalá de Henares.

En la portada bl v, en el f. ijr, el texto aparece dentro de una orla xilográfica formada por una pieza superior con adornos vegetales y el monograma IHS y pequeños recuadros en los que se insertan figuras de profetas de dos tamaños, y otros personajes no identificados de mayor tamaño, todos, con sus correspondientes leyendas en rojo debajo, juntamente con el escudo del Cardenal Cisneros. Dos de las figuras de mayor tamaño llevan la firma:

En el f. clxxxvjr: Colofón: Dentro de una orla xilográfica en negro, formado por tres piezas y cinco iniciales en la parte inferior. Aparece la marca tipográfica CL entre dos listones verticales.

- Aurea hymnorum expositio una cum textu:

De esta obra hay dos versiones, las dos están impresas en Alcalá de Henares por Miguel de Eguía, una es de 1.526 y la otra de 1.528.

La versión de 1.526, en la portada: orla xilográfica formada por tres piezas, la superior con el monograma IHS dentro de una corona de laurel: escudo imperial xilográfico de Carlos V bajo arco lobulado.

La versión de 1.528 portada: dentro de una orla xilográfica formada por cuatro troncos de árbol de dos tamaños, aparece también una cruz y un corazoncillo.

NOTAS

- ¹. "Historia del Grabado en España". Madrid, 1979. pag. 116.
- ². "Historia de España". Tomo III. Barcelona, 1973. pags. 289-290.
- ³. "El Grabado", summa artis, vol.: XXXI, pag. 14.
- ⁴. Marcel Batallón: "Erasmus y España"; México 1986, pags. 25-28.
- ⁵. Rayarundo Torneros: "Datos históricos de la ciudad de Alcalá de Henares". Alcalá, 1950. pag. 829.
- ⁶. Marcelino Menéndez Pelayo: "Historia de los heterodoxos españoles". Madrid, 1986. pags. 690-691.



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

ICONOGRAFÍA Y TOPOGRAFÍA:

ANÁLISIS DE LA "VISTA DE GUADALAJARA" DE ANTONIO DE LAS VIÑAS Y DE OTRAS DOS VISTAS BARROCAS SOBRE LO MISMO

José Miguel MUÑOZ JIMÉNEZ

I. INTRODUCCIÓN: ICONOGRAFÍA Y PAISAJE URBANO

Nuestro presente estudio parte de una interrogación: ¿pueden analizarse iconográficamente las "vistas urbanas" representadas en cuadros, estampas o grabados?. Para empezar nótese que se trata de un caso diferente al de la interpretación iconográfica de la Arquitectura, la que cuando es auténtica -en palabras de Seldmayr- da lugar a verdaderas obras artísticas en las que confluyen artes diversas, siendo la arquitectura "parlante" la portadora de la iconografía de esas obras, de la que es una potencia ordenadora.

De hecho, si se parte de que la Iconografía es la descripción de una imagen (dan ganas de añadir: prístinamente religiosa), y que la Iconología es el estudio profundo de su significación, parece posible estudiar al menos iconográficamente cualquier representación, inclusive el retrato de una ciudad.

Al mismo tiempo conviene tener presente que el análisis de las imágenes en sus distintos niveles metodológicos no es un fin en sí mismo, sino un medio para alcanzar un mejor conocimiento de la obra artística, de su autor y de lo representado.

Por todo ello, en un terreno donde colindan la Iconografía, la Cartografía y la Topografía, defendemos el interés que resulta de estudiar algunas vistas históricas de Guadalajara que nos proporcionará una mayor profundización en el urbanismo de la ciudad.

De todas las maneras podemos aducir en pro de la legitimidad de este estudio el que los paisajes urbanos son representaciones tan proclives a la manipulación como cualquier otro tema, incluso dentro del más aparente de los naturalismos. Así de la simple comparación entre las vistas debidas a Francisco Hoefnagel y las coetáneas de Anton Van der Wyngaerde (desde

ahora Antonio de las Viñas), resulta la diferencia entre la obra de un "esconógrafo" que deforma la realidad interesadamente (en los puntos de vista, las escalas, las distancias e incluso las "composiciones"), y la de un "topógrafo" que en sus vistas, entre ellas la de Guadalajara, manifiesta una enorme exactitud.

II.- LA VISTA DE GUADALAJARA DE ANTONIO DE LAS VIÑAS

Hace muy pocos años se han publicado las vistas de Antonio de las Viñas existentes en distintos museos de Praga, Viena, Londres y Oxford. Son un total de 62 estampas acabadas, amén de cierto número de vistas de detalle y bocetos. En los estudios introductorios el director de la edición, R.L. Kagan, se plantea la finalidad de tal empresa, de patrocinio real. Si se trataba de estampas para un atlas geográfico, para formar alguna galería de mapas al modo de las italianas de los palacios de Mantua, Caprarola o Roma, o si respondían al deseo de representar vistas de ciudades que, como en el caso español del palacio del Viso del Marqués, fueron escenario de las hazañas de un héroe militar¹.

En el mismo estudio es E. Haverkamp quien relaciona los apuntes de A. de las Viñas con estudios geográficos promovidos por Felipe II, como los iniciados por el matemático Pedro Esquivel, o las *Relaciones Topográficas* de las que la Biblioteca de El Escorial conserva hasta ocho volúmenes; parece demostrado que el último destino de tales apuntes fue convertirse en grabados del taller de Christoffer Plantin de Amberes².

Sea lo que fuere, nos interesa situar los dibujos en el contexto del crecimiento general de las ciudades españolas de los años centrales del siglo XVI, momento en que a consecuencia de tal prosperidad y de las nuevas ideas renacentistas los mismos núcleos urbanos inician una tímida transformación constructiva, todavía no apreciable en la mayoría de las vistas de A. de las Viñas. Pero en todas esas ciudades españolas se estaba produciendo la cristalización de los tipos característicos de urbanismo del Siglo de Oro, sintetizados por Cervera Vera en cinco modelos: *conjuntos reales*; *ciudades conventuales*; *ciudades universitarias*; *conjuntos urbanos privados* y una *ciudad cortesana* como Madrid³.

Los autores que se han ocupado de la obra del pintor flamenco coinciden en que tales vistas representan todavía "ciudades medievales", apenas transformadas. Ahora bien, reconozca que constituían un nutrido conjunto de núcleos boyantes, herederos de la pujanza española de la Baja Edad Media. Señala el mismo Kagan que: "En cuanto a población, riqueza y magnificencia, el reino de Felipe II estaba en la cima; en un momento propicio para que el rey, el gobernante más poderoso de Europa, mostrara al mundo las glorias de las ciudades de España"⁴.

En lo que atañe a la localización exacta de la Vista de Guadalajara, de los seis itinerarios en que se agrupan los paisajes del artista (En torno a la Corte; Reino de Aragón; Expedición Africana; Viaje a La Mancha; Viaje a Andalucía y Meseta Norte), pertenece al citado en cuarto lugar, cuando en 1565 representó las vistas de Alcalá de Henares, Cuenca (en dos perspectivas), Belmonte y Guadalajara.

Pertenece nuestra ciudad a la modalidad de "estudios de ciudades enteras", distinta a los "detalles de ciudades" o a los "bocetos del panorama general" de que habla Haverkamp. Se trata de obras reelaboradas en el taller.

Pasando a su descripción iconográfica, el pintor se ha situado en el norte de la ciudad, en la margen derecha del río Henares que aparece en un primer plano con marcada verosimilitud con el puente árabe que facilitaba su cruce por el camino de Alcalá, aproximadamente en el centro de la composición. Como acostumbra en muchas de sus vistas adopta una hipotética perspectiva caballera, abatida sobre la ciudad como si se hallara suspendido en lo alto, en un globo aerostático. Así se dispone una visión general completa de la acrópolis que sobre una terraza escarpada del Henares formaba el núcleo con forma de punta avanzada a lo largo del camino, bastante pendiente, que subía desde el citado puente.

Desde este punto de vista la ciudad continúa ascendiendo mas suavemente por la calle Mayor Baja hasta alcanzar la zona de la calle Mayor Alta, hacia la actual iglesia de San Nicolás, que es el punto más alto de esta primera terraza fluvial.

Se trata de una visión perpendicular del núcleo, en disposición frontal a su eje más largo, lo que además de eliminar panorámicas "horizontales" de mayor desarrollo (como las que ofrece la ciudad desde el barranco del Alarcón a oriente y desde el barranco de San Antonio a occidente), termina por dar una imagen algo falseada de Guadalajara como asentamiento escalonado, en cuesta, más abrupto de lo que es en realidad.

Al mismo tiempo el afán de A. de las Viñas por destacar el puente sobre el Henares (tan importante en verdad para la ciudad por sus valores estratégicos), contribuyó al alejamiento del caserío urbano, topográficamente cierto, pero que no permite el dibujo preciso de los edificios, lo que resulta para nosotros muy lamentable. En especial en el caso del Palacio del Infantado.

Sin embargo, dada la calidad de la representación, la "Vista de Guadalajara" de Antonio de las Viñas nos permite conocer de forma muy detallada cuál era la iconografía arquitectónica de la ciudad a mediados del siglo XVI. Para ello basta con un recorrido detenido realizado de izquierda a derecha del dibujo, o lo que viene a ser lo mismo, de sur a norte a lo largo de todo el costado oriental de la población.

Edificios religiosos

Centrándonos en primer lugar en los edificios religiosos, encontramos en el extremo meridional el *Monasterio de San Bernardo*, señalado en el cuadro como "S. Bernaldo monges". Conforman un conjunto de edificios de poca elevación, con la iglesia o capilla conventual con una espadaña de doble vano sobre la zona de los pies. Ofrece en general un aspecto muy cerrado.

Conviene recordar que este monasterio de cistercienses era el más antiguo de la ciudad, al haber sido fundado en el siglo XIII y trasladado a su situación definitiva en el arrabal de Santa Ana a principios del siglo XIV. De protección real, en el siglo XVI se hizo un nuevo edificio de planta cuadrada con enorme patio central, gran refectorio y nueva sala capitular. La iglesia

era de una sola nave.

Obras todas desaparecidas, A. de las Viñas nos presenta el convento antes de la ampliación del citado claustro que tuvimos ocasión de documentar con fecha de 1588 y bajo la dirección del maestro de albañilería Juan Díaz.

Sigue a continuación, en lo alto de su cerro, el *Convento de San Francisco*, con su gran iglesia coronada por una torrecilla en la zona de la fachada de los pies. Señalados sus contrafuertes góticos y sus capillas laterales, se aprecia la amplitud de la huerta conventual, hoy recinto militar.

Después sobresale en nivel más bajo la gran torre de la *iglesia de N^{ra} S^{ra} de la Fuente*, señalada como "N^{ra} S^{ra} de la fuente", con un remate de la misma de tipo minarete, con almenas y un pequeño cuerpo superior también almenado. Es un testimonio del que pudo tener origen en una primitiva mezquita. Más adelante recibirá el actual chapitel de pizarra, cambiando la citada coronación.

Al lado se aprecia una minúscula ermita, señalada como la de *San Roque*, ya en las afueras.

Sigue señalado el *Convento de la Concepción*, más bajo respecto a la *ermita de Santa Catalina* que aparece solitaria en la salida del camino de Pastrana. La Concepción, fundada por el señor de Píoz don Pedro Gómez de Ciudad Real y Mendoza para franciscanas menores observantes, conoció en 1530 nuevas obras en su iglesia debidas a la traza de Alonso de Covarrubias, que no se terminaron hasta el año 1576. De estilo plateresco, con una nave gótica adornada de portada clásica, el edificio se encontraba por tanto en obras cuando de las Viñas lo retrata. Por ello no se aprecia en el cuadro del flamenco.

Más hacia el fondo, en lo alto y tras la Puerta del Mercado que aquí se llama "P^a de arriba", lo que nunca habíamos conocido, por donde salía el camino de Cuenca, se aprecia el buque apenas comenzado (1565) de la *iglesia conventual de Santo Domingo*, la que después de un proyecto inicial que fechamos en 1561-1566, solicitado por los frailes y que de acabarse sería uno de los mayores de la provincia, siguiendo el modelo de San Esteban de Salamanca, en el citado año de 1566 vio cómo se suspendían las obras por el proceso del Obispo Carranza, su principal promotor. Después se acabó de mala manera el cuerpo de la iglesia con la dirección del maestro de obras de Felipe de Aguilar.

En otra publicación considerábamos como probable autor de aquel primer proyecto, todavía plateresco en su eclecticismo, el toledano Hernán González, que también labró el convento de los *Dominicos de Toledo*.

Más hacia el norte encontramos señaladas las *iglesias parroquiales de San Esteban y San Gil*, ambas con sendas torres airoas, la de San Gil con doble cuerpo de campanas y una torrecilla en la coronación donde seguramente estaba el reloj público de la ciudad, bien visible desde casi toda la localidad. Sabemos que se trata de dos iglesias mudéjares, labradas en ladrillo.

A continuación viene el *Convento de la Piedad*, representado con gran iglesia vista desde la cabecera, con sus buenas ventanas en el ábside poligonal todavía plateresco y trazado por el citado Covarrubias. Tenía espadaña sobre los pies, volada seguramente sobre el patio del antiguo palacio de Don Antonio de Mendoza.

La *iglesia parroquial de San Andrés* presenta un gran cuerpo de edificio coronado por una especie de torre-cimborrio por detrás. Sabemos que esta iglesia, la única de la ciudad construida en piedra de entre las parroquiales, estaba situada en el mayor comercio de la ciudad, aproximadamente enfrente del antiguo convento de Santa Clara, y contaba entre su feligresía a ricos burgueses y aún pequeños nobles, como los Dávalos de Sotomayor, que eran dueños del palacio situado junto a su cabecera.

El citado *Convento de Santa Clara* destaca por una torre almenada coronado con una cruz. Al lado sobresale en importancia la *iglesia parroquial de Santiago*, señalada como "St. Yago", y que ofrece en esta vista un gran interés documental: inmediata al Palacio del Infantado, vemos su ábside dividido por grandes contrafuertes que compartimentan su desarrollo en altura adornado por parejas de arcos en cada cuadro. Sin duda que era un magnífico testero románico mudéjar, del tipo de San Gil u otros de la comarca.

La nave aparece como más elevada, con estribos góticos, y parece que pudo tener ábsides laterales.

Por último, hacia el septentrión, se señala el *Convento de La Merced o de San Antolín*, sobre el barranco que cae hacia el río, ofreciendo su gran iglesia de tres naves escalonadas, espadaña hacia la zona de los pies, en el camino o calle que baja hacia el puente del Henares. Todavía este convento mercedario no había conocido las grandes reformas tardomaneristas que se acometerán a comienzos del siglo XVII bajo la dirección del maestro de obras ducal Diego de Balera.

Edificios civiles

En lo que afecta a los edificios civiles y siguiendo también un orden de lectura de izquierda a derecha, destaca en primer término por el lado meridional el *Puente del Alámin*, de dos arcos, con su torreón cubierto de tejado sobre la línea de almenas y una puerta a la salida del puente hacia la ciudad. Más al sur, por donde la muralla de la ciudad quebrada en ángulo recto hacia el oeste, dos grandes torres defendían esta zona.

Conduce la muralla hacia la *Puerta de Bejanque*, que se aprecia grande y compleja. Sigue el recinto con una tercera y cuarta torres más pequeñas, hacia la antes citada *Puerta de Arriba o del Mercado*.

En lo que corresponde a la *muralla oriental* de Guadalajara, ya se observa en el cuadro que comentamos cómo se había perdido un tramo de la misma, el inmediato al conjunto del Alámin. Pero en la zona del Convento de la Concepción aparecen más torreones con sus tejados y matacanes. Nos llevan directamente al gran *Alcázar*, que se ofrece arruinado, sin tejados, beharderas o cadahalsos. El muro se abre en una gran herida. Las necesidades defensivas medievales ya habían periclitado.

Sobre cierto edificio de gran tamaño parece leerse "Co de Cor.", gran caserío que no dudamos en identificar como el *palacio del Conde de Coruña*, situado como se sabe en lo más alto de la ciudad y sobre la calle Mayor.

De la "Casa del Duque" se nos presenta el más antiguo testimonio de su aspecto anterior a las reformas manieristas llevadas a cabo en 1569-1580 por el Quinto Duque. Resulta lamentable que no esté bien dibujado el detalle de su fachada principal, muy adornada con garabatos nerviosos por el pintor. Sí se aprecia que el palacio gozaba de grandes huertas, en las que parece alzarse un torreón circular.

Hacia el N.O. se aleja la muralla, con torreones sobre zona de huertas y arboleda de lo que será el futuro barranco de San Antonio, fundado en 1589 y por ello no existente entonces.

No se aprecia ningún otro palacio en la zona inmediata al de los Duques del Infantado, aunque sabemos dónde se situaba el primer palacio del Primer Marqués de Montesclaros, luego ampliado entre 1570 y 1571 a imitación del de los Duques. Tampoco se aprecia el llamado Palacio de la Vala Siciliana o de la Duquesa de Arjona, comprado por el Obispo de Salamanca don Pedro González de Mendoza hacia 1566 y luego derribado para hacer en su solar el convento de N^{ra} S^{ra} del Remedio.

Finalmente llegamos hasta el gran puente sobre el Henares, con sus seis grandes arcos con tajamares contra la corriente y los dos pequeños arquillos califales sobre los machones centrales. Magnífico, destaca su torreón central y el desarrollo de sus manguardias, siendo todavía un puente medieval en todo.

Todavía se deben señalar otros accidentes visibles en el cuadro. Al fondo la ermita de N^{ra} S^{ra} de "moperales", quizás la del Amparo, cerca del camino de Cuenca. En lo alto de la ermita de San Cristóbal, sobre el cerro. En el norte un camino carretero conduce a una isleta del río Henares a la que se llega mediante un pontarrón.

Es en definitiva una imagen fiel, aunque algo alejada, de la ciudad medieval. A destacar la inexistencia del arrabal de la Alcillería, que apenas descendía más allá del convento de la Merced. Tampoco existían aún otros arrabales como el del Alamin o Santa Catalina. Ello demuestra que la ciudad siguió creciendo a lo largo del siglo XVI, como ya tuvimos ocasión de estudiar con más detalle ⁶.

Además de resultar la vista de A. de las Viñas una demostración de lo acertado de las hipótesis de Layna Serrano sobre la disposición medieval de la muralla, caminos, puente y ciudad en general ⁶, se pone de manifiesto que todavía no se apreciaba la transformación arquitectónica y urbanística que experimentó Guadalajara hasta convertirse en una ciudad del Siglo de Oro.

Ello podía obedecer al hecho de que tales modificaciones renacentistas nunca fueron estructurales, sino muy localizadas, sin que llegaran a transformar apenas la disposición medieval. Mas la revisión que ahora efectuamos de dos estampas de la ciudad en la segunda mitad del siglo XVII nos confirmará que sí que hubo, con posterioridad a 1565, algunas alteraciones significativas en la iconografía urbana de Guadalajara.

III.- DOS VISTAS BARROCAS DE GUADALAJARA

Ya tuvimos ocasión de estudiar cómo una pequeña ciudad medieval de acusada función señorial se convirtió a lo largo de la primera mitad del siglo XVI en una corte aristocrática en

torno a los Mendoza. La moda del Marienismo se acompañó de innovaciones constructivas y urbanísticas, siendo las primeras de carácter privado, en parroquias, conventos y palacios, mientras que las segundas se acometieron por iniciativa municipal. Mas la proyección artística particular de las pretenciosas fachadas acaba por enriquecer el patrimonio monumental de la ciudad ⁷.

Conviene señalar que entre 1550 y 1650 el Cabildo municipal remodela la Plaza Mayor, destinada a fiestas y espectáculos ⁸, labra un nuevo Consistorio y Cárcel, una nueva Casa de la Panadería y del Peso Público, concentra los hospitales en el de la Misericordia, y patrocina la construcción de un interesante Corral de Comedias ⁹.

Entre las reformas de carácter privado la ciudad conoció novedades en muchas de sus parroquias (N^o S^a de la Fuente, San Miguel, Santiago) y ermitas (La Soledad, Santo Domingo el Nuevo, N^o S^a del Rosario); en casi todos sus conventos, de los que llegó a tener catorce (San Antolín, San Francisco, San Antonio de Padua, Santos Reyes, Colegio de la Trinidad, N^o S^a del Remedio y San José), además de en casi todos sus palacios mudéjares y platerescos, ahora renovados en estilo manierista (Palacio del Infantado, de Alvarez Ximénez, del Conde de Coruña, de Dávalos, del Príncipe de Mérito, de la Marquesa de Montescalaros).

Orgullosamente, con toda razón podía decir el historiador Núñez de Castro en 1653-

"Las calles de la ciudad, aunque algunas son angostas, otras son muy capaces, y dispuestas, con plaças muy espaciosas, y por unas y otras caben muy bien coches, y carros. Los edificios por la mayor parte son sumptuosos; porque las casas de los Príncipes son de fábrica Real, y muchas de las de los Cavalleros de poca menos grandeza. Con esto, y con ser los Conventos de edificio hermoso, y las Iglesias eminentes, hazen de aspecto grave, y magnífico a la ciudad" ¹⁰.

Cierto es que, como decíamos al terminar nuestro estudio, la transformación urbana de Guadalajara entre 1550 y 1650 fue muy superficial, localizada y epidérmica, no llegando a modificar la trama medieval de la ciudad. La verdadera renovación fue sólo arquitectónica, centrada en los pasadizos elevados y las fachadas en los palacios, conventos y parroquias. Mas Guadalajara acabó siendo un perfecto modelo de ciudad conventual y monumental, con los perfiles de sus numerosas torres y cúpulas de sus edificios religiosos recortándose sobre las vecinas colinas sembradas de olivos. Analicemos en dos vistas de la segunda mitad del siglo XVII si eso fue así.

a) La acuarela de Pier María Baldi del "Viaje de Cosme de Médicis" (1668).

En la Biblioteca Laurentina de Florencia se conserva una magnífica colección de acuarelas pintadas por P.M. Baldi para ilustrar el relato oficial del viaje que hizo el heredero del Ducado de Toscana Cosme de Médicis por España, Portugal, Inglaterra y Francia en los años 1668 y 1669.

Acuarelas a un solo color sepia, ofrecen una visión "prerromántica" de la España aldeana y campesina, de pueblos muy pequeños pero también de villas y ciudades. Baldi realizaba una vista de cada lugar donde comían o pernoctaban, por lo que los pueblos y aún las ventas en despoblado tienen la misma categoría que las grandes urbes.

Tiene verdadero interés el breve fragmento que el Diario dedica a la ciudad de Guadalajara, donde algunos edificios nuevos, como el Convento de los PP.CC. Descalzos trazado por fray Alberto de la Madre de Dios en 1632, o la iglesia del Colegio de los Jesuitas debida al Hermano Francisco Bautista en 1634, impresionaron gratamente a los viajeros, y en especial el Palacio del Infantado. No es tan grata la imagen que recoge la versión llamada *Diario Cusi*¹¹. El comentario dice así:

*"Guadalayara è sottoposto al Re a fa 400 fuochi. V'è un considerabile un assai bel palazzo del Duca dell'Infantado, fabricatto quasi como in un luogo di compagne in sito assai comodo agl'stati de lui posseduti in quel contarno. Di buone fabbriche v'è il collegio de Gesuite e una chiessetta nuova de Carmelitani Scalzi vaga, e molto ornata di stuchi il di cui disegno dicono esser venuto di Roma. Fuori della Città, o villaggio che debba dirsi, in cima d'una collinetta tutta ricoperta di piante de ombra v'è un convento de P.P. di San Francesco assai galante"*¹².

La vista de Guadalajara de Baldi ofrece el acostumbrado formato apaisado muy alargado, con un excelente dibujo, en representación que debe ser muy realista pero a la vez poco detallada.

Aparece el pintor de espaldas, hacia la derecha, contemplando la ciudad justo en frente de la torre de Santa María de la Fuente, elemento más destacado del cuadro, eje central que reparte la ciudad a uno y otro lado. Delante de ella, arruinado, el torreón militar del alamin, sobre el barranco del mismo nombre que queda oculto por una ligera elevación en primer término. No hay casas en el arrabal de este lado de oriente también llamado del Alamin.

A la izquierda se aprecia la caravana de Cosme de Mélicis con un gran coche tirado por cuatro mulas y una silla de manos del tamaño regular. Están vistos por detrás, entrando en la ciudad por la Puerta de Bejanque, desde el camino de Zaragoza.

En este extremo se observa la huerta arbolada del convento de San Francisco, cuya tapia flanquea el citado camino de entrada. En lo alto la iglesia conventual, gótica, dibujada con detalle: su cabecera plana con las ventanas del camarín del retablo mayor y abajo de la cripta-panteón de los Duques del Infantado¹³; sus capillas anejas; el tejado y la única torrecilla con campanario en una esquina.

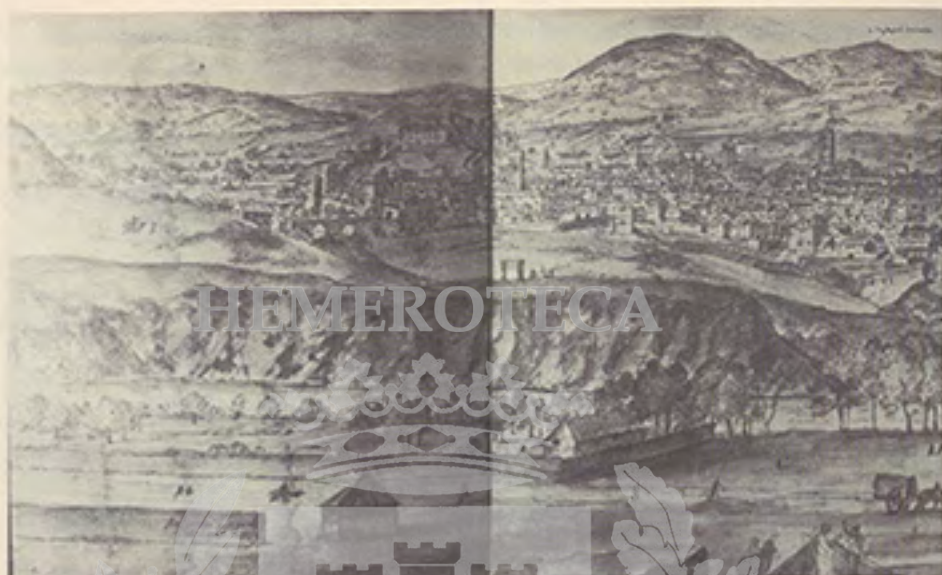
Desde aquí sube el terreno suavemente hacia el convento de Santo Domingo, a lo largo de una calle rectilínea que con arbolado debe seguir la muralla hasta el despejado campo de la plaza del Mercado o de Santo Domingo. Esta iglesia, grande, aparece sin terminar, con sólo dos tramos de altas bóvedas, desde la fachada dotada de dos espadañas gemelas. Detrás hay varias construcciones que siguen la salida a Toledo y Pastrana.



Antonio de las Viñas:
Vista de Guadalajara. Aspecto General



Antonio de las Viñas:
Vista de Guadalajara. Aspecto General



HEMEROTECA

Antonio de las Viñas:
Detalle de la zona meridional



BPM Cardenal Cisneros

Antonio de las Viñas:
Detalle de la zona septentrional



Antonio de las Viñas:

Detalle de la zona meridional, con el Puente del Alamin, San Bernardo y San Francisco. (Firma y fecha del dibujo)



Antonio de las Viñas:
Conjunto meridional desde San Bernardo hasta la torre de San Gil.



Antonio de las Viñas:
Zona central entre San Esteban y el Palacio del Infantado.



Antonio de las Viñas:
Conjunto septentrional entre San Gil y el Puente sobre el Henares.



Antonio de las Viñas:
Detalle del extremo septentrional con el Puente del Henares en primer término.



Pier María Baldi:
"Vista de Guadalajara". Acuarela. (1669)



E. Leonardus:
"Vista de Guadalajara". Grabado- (1681)

Hacia el centro, hay en primer término una iglesia romántica de ábside semicircular con espadaña de doble hueco. Podría ser la desaparecida parroquia de San Ginés, mejor que la capilla conventual -acomodada en un palacio plateresco de las Vírgenes de N^{ra} S^{ra} de la Salud.

En lo alto, al fondo, destaca la iglesia del Carmen con su frontón de remate, citada por los italianos. Más al centro las torres y chapiteles del Colegio de los Jesuitas, San Nicolás y San Gil. La de San Nicolás ofrece fachada también coronada por tímpano y orientada al Este.

Otro alto cimborrio con aguja señala la zona, al fondo, donde debe ubicarse el ayuntamiento. Sigue hacia la derecha la gran torre mudéjar de Santa María, con su chapitel barroco, no distinguiéndose sin embargo a su lado las casas del Cardenal Mendoza. Otra torre más al fondo le hace la réplica. Debe ser San Gil o quizás San Andrés, una de las parroquias más importantes y ricas de la ciudad.

Detrás de la torre militar del Alámin una espadaña conventual debe señalar la ubicación de la capilla de San José de las MM.CC., también trazada por el citado fray Alberto en 1625. La huerta conventual estaba llena de arbolado, sobresaliendo un gran ciprés. Más atrás la torre de Santa Clara, o de la parroquia de Santiago. No se distingue bien el Palacio del Infantado, pues delante de él, hacia el barranco, sólo se ven tapias y cercas de huertas. Debe ser un edificio grande con una especie de torre a un lado y lo que podrían ser remates (quizás pináculos) en su cornisa.

A lado, más hacia el Norte, grande y precisa se ve la iglesia de N^{ra} S^{ra} del Remedio, con su ábside circular covarrubiesco, sus contrafuertes, su pórtico y más hacia la derecha un gran edificio de fachada ordenada con dos pisos de ventanas muy regulares y buhardas en el tejado: podría ser el convento de jerónimas del Remedio. En el extremo, una torre o espadaña debe señalar el convento de San Antolín de los Mercedarios.

En resumen la maestría de Baldi ha prescindido de algunos elementos importantes en el urbanismo de la ciudad, significativamente situados en los extremos de su panorama, como el convento de San Bernardo (que le ocultaría la entrada del cortejo por el camino de Aragón) y el gran Alcázar militar del septentrión, que podría tapar la zona más baja de los palacios del Infantado y Montescayos, junto al citado convento del Remedio.

Sería posible considerar esta estampa del Viaje de Cosmo de Médici como visión general de la ciudad, más pintoresca que topográfica. Nos sirve de excelente complemento a la pintura de Antonio de las Viñas, pero a la vez contrasta mucho con la vecina acuarela pintada por Baldi en Alcalá de Henares, donde buscó un punto más interesante y escorzado, desde la zona de la Ermita del Val, destacando la gran fachada "romana" de los jesuitas como gran foco de atención que relativiza el conjunto más nutrido de torres, chapiteles y cúpulas barrocas de la ciudad universitaria, entre las que sobresale, lejos, la torre de la Magistral. Pero en Alcalá, como en Guadalajara, Pier María Baldi tampoco entró, sino que se quedó fuera.

b) El grabado del "Mapa del Arzobispado de Toledo" de Portocarrero (1681).

Por encargo del Cardenal D. Luis Fernández de Portocarrero un tal E. Leonardus grabó en 1681 este magnífico mapa del Arzobispado de Toledo adornado en su alrededor por vistas

de algunas plazas, ciudades y edificios toledanos de interés y alto valor descriptivo ¹⁴.

La vista de Guadalajara, apaisada en un doble cuadrado, es también muy general, bastante alejada, para retratar a la ciudad en su totalidad desde el E.-N.E., en disposición longuísima, con el Convento de San Bernardo y una torre militar avanzada a la izquierda del espectador, y el puente sobre el Henares con su torre central al otro extremo, en disposición que, más al norte de Baldi, permite ver la suave caída de la ciudad en su último tercio hacia el río.

Si Baldi había suprimido el monasterio de monjas del Císter, en este grabado se aprecia muy destacada la iglesia de San Bernardo, con una torre cuadrada a los pies de la única nave coronada con flecha y el claustro en el lado sur.

Sigue un detallado lienzo de la muralla desde la esquina N.E. hasta la puerta de Bejanque, defendida con gran torre ya desmochada. Hacia el fondo y en alto la iglesia de Santo Domingo con sus espadañas, apreciándose muy bien que se trata de un edificio inacabado. Enfrente de esta iglesia otra torre militar señala la Puerta del Mercado, salida hacia Toledo.

Apenas se aprecia el arrabal del Alámin, hacia primer término, pues sus casas se hunden en el barranco. Al otro lado de éste toda una línea de muralla sin almenas cierra el barrio de San Miguel y San Esteban, sin ningún elemento destacable.

Sigue la gran torre de Santa María de la Fuente, y al lado un gran palacio que debe ser el del Cardenal Mendoza. Al fondo destaca un edificio elevado, posiblemente el convento de Carmelitas. A su lado hasta tres torres y remates, uno alfechado. Más abajo iglesia con torre y espadaña, quizás San Andrés. Un edificio grande del lado norte debe ser el Palacio del Infantado. Después se aprecia bien la iglesia del Remedio y sus edificios conventuales, así como el Alcázar, con todo detalle, rodeado de cuatro torres menores esquinales y una gran torre hacia el sur, cuadrada y de dos cuerpos. Nótese que este edificio no aparece en la acuarela del italiano, recuerda en su aspecto el castillo de Buitrago, también de los Mendoza, y de estilística mudéjar.

Más abajo sobre un ligero altozano un convento con cerca alrededor que ha de ser el de San Antolín, cuya espadaña de gran tamaño destaca sobre el cuerpo de la iglesia, situada hacia los pies 15. Por último un paredón con portillos conduce hasta la entrada del puente del Henares, con su característico perfil de lomo de asno y su torre militar central coronada con tejado piramidal.

En resumen, el grabado de Leonardus es bastante detallado, pero tan alejado que los edificios aparecen muy pequeños, siendo no obstante muy exacto. Una luz de amanecer, rasante, provoca demasiadas sombras. En la lejanía, casi impresionista, parece adivinarse Alcalá de Henares con la torre de la Magistral.

IV.- CONCLUSION

La iconografía topográfica de Guadalajara a lo largo del Siglo de Oro se expresa en tres magníficos testimonios: la vista de Antonio de las Viñas que recoge todavía su aspecto medieval y mudéjar, la acuarela de P.M. Baldi de 1668, y el grabado del Mapa de Portocarrero de 1681 que representan por su flanco oriental la ciudad barroca, de tipología conventual.

Esta es la ciudad que con muy pocas alteraciones llegó al siglo XIX¹⁶ y aún a los mediados del siglo que ahora termina. Falsas ideas de progreso y modernización, repartidas por ambas centurias, acabaron por destruir casi por completo su centro histórico y monumental.

NOTAS

¹ KAGAN, R.L. et al: *Ciudades del Siglo de Oro. Las Vistas Españolas de Anton Van den Wyngaerde*, Ediciones El Viso, Madrid, 1986, pp. 40-53.

² *Ibidem*, pp. 54-67.

³ CERVERA VERA, L.: "La época de los Austrias", en *Manifiesto histórico del urbanismo en España*, Madrid, 1968, pp. 173-209, esp. pp. 176-177.

⁴ *Ciudades del Siglo de Oro*, op. cit., pp. 68-83.

⁵ MUÑOZ JIMENEZ, J.M.: *La arquitectura del Manierismo en Guadalajara*, Guadalajara, 1987, pp. 338-344.

⁶ LAYNA SERRANO, F.: *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI*, 4 vols., Madrid, 1942.

⁷ MUÑOZ JIMENEZ, J.M.: "De la ciudad medieval a la ciudad del Siglo de Oro: análisis de la transformación urbanística y arquitectónica de Guadalajara (1550-1650)", *Wad-Al-Hayara*, n° 13, 1986, pp. 357-375.

⁸ MUÑOZ JIMENEZ, J.M.: "Fiestas de toros y Plazas Mayores en Sigüenza, Guadalajara y Pastrana", *Actas del VII Congreso Nacional de Historia del Arte*, Murcia, 1988, en prensa.

⁹ MUÑOZ JIMENEZ, J.M.: "El patio de las Comedias del Hospital de la Misericordia en Guadalajara (1615-1639)", *Wad-Al-Hayara*, n° 11, 1984, pp. 239-255.

¹⁰ NUÑEZ DE CASTRO, A.: *Historia eclesiástica y seglar de la ciudad de Guadalajara*, Madrid, 1653, p. 4.

¹¹ Dice muy expresivamente: "Questa città è assai sporca e con poca nobiltà e le casse assai rovinate, ma la campagne è assai ben coltivata de grano".

¹² Vd. SANCHEZ RIVERO, A.: *Viaje de Cosme de Médicis por España y Portugal (1668-1669)*, Madrid, 1933, vol. I, texto, pp. 76-77.

¹³ MUÑOZ JIMENEZ, J.M.: *La arquitectura del Manierismo en Guadalajara*, op. cit., p. 297. Se trataba de un primer panteón labrado entre 1628 y 1633 por la VI Duquesa del Infantado, y que después desapareció al labrarse en fastuoso rococó y entre 1686 y 1728 el actual, perfectamente estudiado por TOVAR MARTIN, V.: *Arquitectos madrileños de la segunda mitad del siglo XVII*, Madrid, 1975, p. 358 y ss., como obra del arquitecto Felipe de la Peña, a iniciativa del X Duque del Infantado.

¹⁴ Hemos consultado un ejemplar de la *Biblioteca Nacional de Madrid*, Cartografía, signatura M9v Toledo.

¹⁵ Sobre esta fachada-campanario vid. MUÑOZ JIMENEZ, J.M.: *La arquitectura del Manierismo...*, op. cit., pp. 284-286, donde se documenta como obra de los maestros madrileños Juan de Bera y Martín de Gortáriz del año 1610.

¹⁶ Según MADOZ, p.: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Vol. VIII, Madrid, 1847, p. 631, la ciudad de Guadalajara presentaba el siguiente aspecto: "Esta ciudad que en lo antiguo estuvo circundada de murallas, de las cuales sólo se conservan en su centro algunos pequeños trozos, y diferentes elevados terrenos, habiéndose extendido la población fuera de su recinto: se compone en la actualidad de 1.139 casas, 9 posadas, 5 parroquias, 7 iglesias con culto, 4 conventos de monjas, un hospital, 2 cuarteles, una cárcel, un teatro y un pósito, formando 52 calles, una plaza, 19 plazuelas, divididas en 4 cuarteles".

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

LA CAPILLA DE LA CONCEPCIÓN FUNDADA POR EL DR. GUTIÉRREZ EN LA IGLESIA DE MECO

Manuel RUBIO FUENTES

Continuando con la descripción de las distintas partes que componen la iglesia de Meco, nos detendremos esta vez en la capilla de la Inmaculada Concepción, fundada en dicha iglesia por el Dr. Juan Gutiérrez, a su muerte, en 1600 y que se situara en la pared de la umbría, frente por frente de otra capilla ya descrita¹, guardando así la simetría que es la característica general del edificio.

EL FUNDADOR

Los datos que conozco del Dr. Juan Gutiérrez proceden de los documentos pertenecientes a la capilla de su fundación conservados en el archivo parroquial y que son muy escasos, no permitiendo desarrollar mas que una mínima biografía del mismo.

Su nacimiento hubo de producirse en la primera mitad del siglo XVI en el seno de una familia pudiente que lo llevaría a estudiar desde muy joven alcanzando la dignidad sacerdotal y, posteriormente el doctorado, título con el que figura en todos los documentos que se conservan alusivos a su persona.

Quizá el mas explícito sea un informe presentado por el cura párroco de la iglesia de Meco a finales del siglo XVIII, en el que cita a los hijos ilustres de Meco y entre ellos *...el Dr. Juan Gutiérrez, colegial mayor de Valladolid, magistral de la catedral de Coria y obispo de Tarazona....*

De ello se desprende que estudiaría en Valladolid donde se graduaría de sacerdote y alcanzaría el doctorado, llegaría al canonicato en la magistral de Coria y culminaría su carrera con la dignidad obispal en Tarazona. Sin embargo, esta ultima no la alcanzaría de manera definitiva, sino que sería accidental y, solamente, para cubrir la baja del titular hasta el nombramiento definitivo de otro obispo para esa diócesis², volviendo a incorporarse de nuevo

a la magistral de Coria donde seguiría de canónigo hasta su muerte, que le llegaría en esta población hacia el mes de abril del año 1600, como lo atestigua su testamento fechado en Coria el día uno de abril de mil seiscientos².

En dicho testamento, dejó estipuladas las condiciones para la construcción de una capilla y la fundación de una capellanía- memoria, dotada generosamente, en la iglesia de la Asunción de su pueblo natal. La capilla debía albergar sus restos una vez que estuviera construida, así como los de sus padres y, mientras tanto, se enterraría en la iglesia de Coria en espera de su definitivo traslado.

Sobre cuando se trasladaran los restos a la capilla no he encontrado documentación, pues los libros de fábrica de la misma no comienzan hasta el año 1632 y, a partir de esa fecha, no figura noticia alguna respecto a cuando ni como se llevaría a cabo dicho traslado, por lo que debió efectuarse antes de esa fecha.

Que el traslado se llevo a efecto no cabe ninguna duda si tenemos en cuenta un inventario de la capilla, sin fecha, pero hecho en tiempos del capellán Juan Bautista Gutiérrez y con motivo de su remodelación³, en el se afirma, entre otras cosas ...*Un arca de mármol donde esta su cuerpo incorrupto...*, arca que, según el mismo documento, fue examinada en 1670.

LA CAPILLA

Fue construida después de su muerte cuando ya el cuerpo de la iglesia estaba concluido por lo que tuvo que ser obra nueva derribando el trozo de muro sobre el que se iba a asentar.

Se encuentra situada en el muro de la umbría, entre la puerta principal de la Iglesia y la sacristía, ocupando el espacio entre dos columnas y enfrente de la capilla de Lope Sánchez Majuelo, ya construida en aquellos momentos.

De su inicial construcción no se conservan datos⁴, y de su estructura actual se desprende que ocupó el espacio situado entre dos columnas adosadas, abierta a la iglesia y sostenida con un arco de medio punto de piedra. La capilla, proyectada hacia afuera es rectangular, cerrada por un muro de sillería y con una abertura que haría de transparente. En la pared de la izquierda se situó un pedestal, encima una hornacina y, en la hornacina, la urna de mármol donde reposarían los restos del fundador.

Se cerraría hacia la iglesia por medio de una gran reja dorada de hierro forjado con sus armas.

De su decoración no queda nada. Sin embargo si tenemos en cuenta el inventario antes citado, estuvo dotada de un sencillo retablo dorado con una pinturas de la Inmaculada Concepción situada sobre el transparente. En la pared de la izquierda, sobre la urna otra del Padre Eterno y en la pared de enfrente, un retrato del fundador, regalo de su sobrino Pedro Gutiérrez.

La capilla permanecería inalterada hasta finales del siglo XVII en que el capellán de la misma, Juan Bautista Gutiérrez, decide transformarla y engrandecerla a su costa: cambia el altar que se pone de alabastro, retoca el retablo, manteniendo la pintura de la Concepción sobre el transparente y añade otras dos con marcos dorados en relieve, una de S. Juan y otra

de Muestra Señora y Santa Catalina; mando pintar toda la capilla y construyo un camarín adosado a la misma para que sirviera de sacristía con acceso a través de la propia capilla.

Para completar su embellecimiento cubre el suelo, que se conservaba de tierra, con baldosas blancas y negras y, sobre la sepultura, en el suelo, del ldo Juan Gutiérrez Sanz, coloco una losa⁶, siendo este enlosado lo único que se conserva de esta remodelación.

No seria la ultima. En enero de 1800, quizá debido a que se termino de decorar la iglesia con sus nuevos altares, se hace nuevo retablo para la otra capilla, esta queda anticuada y, para no desmerecer, se llega a un acuerdo con el maestro escultor de Madrid, D. Agustín Serrano, para hacer un nuevo retablo: *...ha de ser de madera de la mejor calidad, trabajado y arreglado a la orden de la Arquitectura. A la misma altura que ha de tener la mesa de altar se correrán unos zócalos hasta el arco de piedra formando un pedestal. Se pintara imitando los mármoles, y los capiteles y basas con grupos de flores y otros adornos dorados.* Este retablo resulto mayor que el anterior, por lo que cuando se fue a colocar, al descubrir la pared se descubrió un arco de piedra fuerte que hubo que derribar, por lo que la obra tuvo que ser mucho mayor aprovechándose ya para una completa restauración de la misma:

sacristía y se subirá el arco hasta donde lo permita el techo de la sacristía formando un transparente lo mejor posible.

-Se pintara y blanqueara el fondo de la capilla hasta las verjas y el arco por fuera.

-Se harán dos tribunas para los lados de la capilla, colocadas donde hacen los nichos pintándolos imitando al mármol blanco; se blanqueara y limpiara el panteón, se jaspeara el pedestal y se contendrá la entrada a la sacristía, arreglando y poniendo la puerta mas afuera, hasta donde lo permitiera el sitio.

-Se hará un niño en acción de tener la lámpara con la mano y se colocara en el muro del lado del Evangelio e imitara al mármol blanco, poniendo la lámpara de modo que suba y baje.

Toda la obra costaría 15000 reales y estuvo terminada para julio de ese mismo año.

Cuando terminan las obras de la iglesia, estas afectaran a la capilla, pues su sacristía termino desapareciendo utilizado su espacio para la construcción de una escalera de caracol que diera acceso al piso superior de la sacristía de la iglesia y desde aquí a la torre, volviendo así a su espacio primitivo.

FUNDACIÓN DE LA CAPELLANÍA

El Dr. Juan Gutiérrez, en su testamento, especifico claramente cuales eran sus intenciones cuando decidió la construcción de su capilla: fundar una capellanía e invertir su fortuna para beneficio, por siempre, primero de su familia y, si esta faltaba, de su pueblo; y ejercer la caridad con los mas necesitados.

Para ello:

-Funda y dota una capellanía en Meco con 100 d. de renta al año para sustento de un capellán, comprando con sus bienes hacienda para obtener esta renta; además *...se compre una casa buena para el capellán y se le den 24 fanegas de trigo de renta y una viña de 1000 vides, dote*

de la capellanía.

Con ello, los capellanes nombrados tendrán la obligación de decir o mandar decir tres misas a la semana, no siendo obligatorio que estén al servicio exclusivo de la misma sino que podrán ejercer otras capellanías.

El capellán que ha de ejercer la capellanía será el pariente mas cercano, primero por parte de su padre y después por parte de su madre. Como no tiene obligación de decir las misas, puede no ser sacerdote, pero ha de adquirir la obligación de graduarse, de tal manera que si llega a los 22 años sin serlo, se le quite y se busque a otro.

El primer capellán nombrado por el, para su capellanía sería, además, su albacea testamentario, pues sería el encargado de cumplir lo en el mandado y construir su capilla, fue Roque Pérez, natural de Meco, pero no su pariente próximo.

Este sacerdote, parece ser, debió su carrera al Dr. Juan Gutiérrez y se encontraba a su servicio en Coria cuando aquel falleció.

-De lo que quede de su hacienda se compren 500000 m. de renta anual para el sustento de cuatro estudiantes, familiares suyos, *...los mas cercanos y pobres para que estudien en Salamanca, Alcalá u otros lugares y lo han de gozar por 12 años siendo virtuosos y si no quede al arbitrio de sus patronos....* Si no hay parientes sean de Meco, pobres y virtuosos.

-Una vez cumplido lo anterior, si sobrare renta se compre para dar de comer a tres pobres honrados de Meco de mas de 60 años, asistidos por una mujer que se encargue de darles de comer y limpiarlos.

Para que la capellanía funcione y se cumplan sus mandas deja nombrados como patronos a Juan Alonso Gutiérrez, Juan Alonso y Pedro Gutiérrez, cuñados entre si y sobrinos del fundador. Cuando estos falten se nombren otros que han de ser parientes del fundador, los mas cercanos a su padre, si no los hubiere los mas cercanos a su madre *con preferencia los varones a las mujeres....* Si estos faltaren se ocuparan de ella los alcaldes ordinarios de la villa y el párroco de la Iglesia. Sobre ellos recaerán todas las obligaciones inherentes al buen funcionamiento de la misma y, sobre todo, la elección de todos aquellos que habían de gozar de las prebendas de la capellanía:

CAPELLÁN

En su testamento dejó nombrado a Roque Pérez natural de Meco y su servidor en Coria, pero después el nombramiento deberían efectuarlo los patronos, por mayoría, entre los parientes del fundador. Normalmente se nombraba a alguno que ya había tenido (o tenía) relación con la capellanía, pues solían ser estudiantes o licenciados que habían obtenido su licenciatura a costa de la capellanía. El nombramiento debía ser por mayoría de los patronos con el párroco de la iglesia, los cuales estudiadas las candidaturas aprobaban una que enviaban al arzobispado de Toledo para su ratificación quedando nombrados mediante titulo expedido por dicho arzobispado.

Según dejó dicho en su testamento, los capellanes podían no tener dedicación exclusiva o, incluso, no ser sacerdotes, por lo que, en numerosas ocasiones, no eran de la villa o se

encontraban fuera de ella.

Entre otros ejercerían como capellanes:

Roque Pérez que no oficiaría por encontrarse en Coria (1600/1625),

Juan Gutiérrez Sánchez (1625/1649), Francisco Alonso (1649/1665),

Juan Bautista Gutiérrez (1677/1707), tampoco se encontraría en Meco cumpliendo el párroco con las misas, Pedro Gutiérrez, su sobrino (1707/1730), Ambrosio Gutiérrez (1730/1767), Ambrosio de Torres (1767/1766), Wenceslao Miguel Alonso Gasco (1776/1786), Aniceto Alonso Gasco (1786/1794), Bartolomé Martínez Díaz, cura en Locches (1794/...

CUATRO ESTUDIANTES

Que haya perpetuamente cuatro estudiantes de Meco o Camarma de Esteruelas (también hubo capellanía fundada allí por el mismo). Siendo virtuosos, sus parientes mas cercanos, si no cualquiera sin ser pariente. Se les de 500 r. por tres años de estudio de Gramática y si pasan a Artes y Teología 700 r., tomando los grados de bachiller y licenciado. Deberán presentar todos los años un certificado de aprovechamiento, si no se les quite. Para ello se les dará a cada examinador 1 real de a 4 por examen y este se haga antes de S.Lucas de cada año.

El dinero asignado a cada prebenda se variaría ya desde el principio, pues no se distinguiría entre unos estudios de otros y se igualaría, entregándose a cada prebendado 1 real diario, cada uno de los 12 años que duraba la misma, hasta su ordenación sacerdotal o dejar los estudios.

Para la elección del futuro prebendado, una vez que había vacado una plaza, se reunían los patronos con el capellán de la capellanía y el párroco de la iglesia y mandaban poner cédulas publicas con las condiciones a reunir, lo que habían de presentar y el tiempo para la presentación.

Los que aspiraban a la prebenda debían presentar certificaciones en las que hacían constar su grado de parentesco con el fundador, además de su pobreza, siendo rechazadas las peticiones que no cumplían los requisitos exigidos.

Estas peticiones eran examinadas por los antedichos entregando la prebenda al, en teoría, mejor postor, necesitándose el voto favorable de la mayoría.

Esto dio lugar a numerosas fricciones, no solo entre los aspirantes a la prebenda, sino entre los propios integrantes del jurado, dando lugar a contenciosos que se resolvían en Toledo.

Una vez entregada la prebenda a los patronos les quedaba la labor de vigilancia: petición de informes a los colegios de destino e, incluso a los lugares de residencia (no tenían por que ser y residir en Meco), retirando la prebenda en caso de que no se abandonase el estudio (no siempre por finalizar la carrera o no estudiar, también si ingresaban en algún convento).

El dinero percibido, sobre todo en el siglo XVIII no cubría las necesidades de los estudiantes, por lo que si, verdaderamente la familia era pobre (en pocos casos se debía dar esa premisa) el estudiante debía dedicarse al estudio y a trabajar, con lo que su rendimiento no era bueno y se le llamaba la atención, aunque no llegaba a retirársele la prebenda, salvo en caso grave.

Prácticamente se cumplió con este mandato a lo largo de todo el tiempo que duro la

capellanía. Solo en cortos y señalados períodos las dificultades económicas de la misma aconsejaron la

disminución de las prebendas e incluso su desaparición, aunque volverían a entregarse una vez superada la crisis.

También hubo cortos períodos de tiempo en los que se nombraron mas de cuatro: unas veces para gastar el exceso del cargo (las menos) y, otras, como consecuencia de que se había rechazado alguno que, después, tenían que ser admitidos porque ganan la apelación.

Estudiantes que gozaron de prebenda serían:

Francisco Pérez hasta 1634⁹

Francisco Alonso hasta 1634

Francisco Díaz, hasta 1644

Alonso Albares, hasta 1638 en que se casa.

Juan Pérez de Alarilla (1634/1643. En 1640 se le retira la prebenda por no traer certificaciones pero gana el juicio y se le vuelve a admitir en 1641 hasta 1643 en que cesa)

Juan Gutiérrez García (1636/1643)

Miguel Pérez (1638/1644)

Sebastián Gutiérrez Fernández (1643/53)

Juan Gutiérrez Sanz, hijo de Juan Gutiérrez Sanz(9)(1650/53)

Manuel Gutiérrez Majuelo (1650/1662)

Pedro Gutiérrez García (1650/53 en que se mete fraile)

Alonso Majuelo (1654/1660)

Francisco Gutiérrez (1654/1658)

Juan Bautista Gutiérrez, hijo de Juan Gutiérrez García (1656/1668-9-)

Juan Díaz Salcedo, hijo del ldo Francisco Díaz Gutiérrez (1658/1668-9-).

Francisco Gutiérrez, natural de Daganzo (1660/ en 1662 ya es licenciado sin embargo continua cobrando la prebenda hasta 1668 en que vaca-9-).

Sebastián Gutiérrez, hijo de Pedro Gutiérrez (1662/1669-9-)

Alonso Bayo (1668/hasta 1671 en que se mete fraile).Pertenece a una familia pobre, no tiene mas que lo que le da la prebenda y no le llega para cubrir los gastos por lo que tiene que trabajar y estudiar, solicita se le aumente la asignación pero no se le concede.

Juan Gutiérrez es hermano de Francisco Gutiérrez de Daganzo y estaba estudiando en Algete (1668/1678)

Diego Muñoz, estaba estudiando en Budia (1668/1669)

Felipe Muñoz es de Usanos (1673/1684)

Andrés Martínez, se le nombra en 1669, pero no se le paga porque todavía tiene que ir a la escuela y no pasa a la Universidad que es cuando se paga la prebenda. Comienza a pagársele en 1678 hasta el 1684)

Francisco Sanz,(1669, va al colegio, se le paga a partir de 1671 hasta 1678)

Pedro Sanz (1676/1680 en que se mete fraile).

Diego Gutiérrez (1676/1677).

Mateo Alonso Gutiérrez (1677/1684)

Melchor Díaz, es hijo de Juan Díaz Salcedo (1680, en 1688 es condenado por el rector de la Universidad de Alcalá pero no se le retira la prebenda. En 1690, profesa en la religión de Calatrava. Se le retira la prebenda en 1692).

Alonso Gutiérrez (1684/1690).

Pedro Muñoz (1684/1696)

Manuel Alonso Gasco (1684/1686, en que deja los estudios).

Juan Díaz Salcedo (1688/1700)

Francisco Polo (1690/1701)

Pedro Gutiérrez, sobrino de Juan Bautista Gutiérrez (1699 hasta 1703 en que canta misa). Se le da la prebenda con la oposición del párroco Andrés Martín Martínez, que abandona la reunión.

Ambrosio García Gutiérrez (1699/1709. En 1706 se le da de baja por haberse ordenado de epístola, pero se le tiene que admitir de nuevo en 1707)

Manuel Alonso López (1701/1712-10-)

Juan Alonso (1703/1707)

Pedro Torres (1706/1715-10-)

Matías García Salcedo (1701/1713-10-). El párroco, Andrés Martín Martínez, en contra de los patronos se niega a entregar la prebenda. Ya era estudiante de Gramática

Francisco y Juan Bautista Alonso Gasco, hermanos (1716/28)

Ambrosio y Juan Antonio Gutiérrez, hermanos (1716/28)

Ambrosio Gutiérrez 1728, es suspendido en 1731 pero tiene que ser admitido de nuevo en 1736).

Diego Bayo (1728/1736, en 1734 había alcanzado la titulación de maestro).

Pedro Herranz de Loeches (1728/1736)

Manuel Díaz (1731/34)

Felipe Sanz (1731/34)

Manuel Cuesta (1734/

Mateo García (1734/

José Francisco Ribas (1736/

Juan de Dios Alonso Gasco (1736/

Antonio de Torres Salcedo (1736/

Miguel y Eugenio Alonso Gasco son nombrados en 1795, en oposición con otros dos. Se les da por ser de Meco y estar estudiando en Píoz.

Mateo y Gregorio Bayo son nombrados en 1789, después de pleito mantenido contra Juan Sanz Alonso y Aniceto Alonso Gasco. Interviene la Corte de Toledo adjudicándola a los hermanos.

Gracias a estos estudios, las familias Alonso Gasco y García Salcedo, consiguieron la hidalguía a lo largo del siglo XVIII y dominaron social y políticamente la villa, durante este siglo, dominio contestado en el último tercio del mismo por la familia de los Bayo, también al amparo de la capellanía e interrelacionados entre sí.

El amor a la cultura del dr. Gutiérrez debió ser mucho pues no se conformó con la creación

de estas prebendas, sino que trato de extender el beneficio de la misma a todo el pueblo, dejando establecido que *Al maestro de niños de la escuela de Meco se le han de dar 300 r. al año.*

Algo que, si nos atenemos a las cuentas presentadas en los libros de fabrica, nunca se cumplió.

TRES POBRES

La capellanía debía atender pobres del pueblo y debían ser los patronos, con el capellán y el párroco de la iglesia los que se encargaron de seleccionar a los candidatos.

El fundador dejó establecido *...si sobrare renta se compre para dar de comer a tres pobres honrados de Meco que tengan mas de 60 años y una mujer que tenga cuidado de guisar, darles de comer y limpiarlos....* Además de esto, establecido desde un principio, también se destinarían a este menester el dinero que no se usase para prebenda de estudiantes.

Durante todo el tiempo de funcionamiento de la capellanía trataría de cumplirse con lo mandado nombrando a tres pobres para ello, pero a no ser fuerza mayor, aunque no hubiera estudiantes, este dinero nunca paso a los pobres. Es mas si la capellanía tuvo momentos de penuria lo que se suprimió fue la ayuda a los pobres y no las prebendas estudiantiles, con claros intereses mal disimulados de los patronos de la misma.

Tampoco se compraría la casa para ellos ni se contrataría a mujer encargada, desde un principio se adjudicó en forma de prebenda dando a cada pobre 1 real diario hasta su muerte.

Estas prebendas provocaron problemas y disensiones en el seno de la capellanía pues los familiares del fundador trataron a toda costa de aprovecharse de ella exigiendo la entrega de las prebendas e incluso mas, por el hecho de ser familiares aunque el fundador, para estos casos no había establecido ninguna preferencia para sus familiares en este tipo de disfrute.

El primer problema surge con Ana Gutiérrez de Alarilla, sobrina del fundador que, a partir de 1646, pasa a disfrutar de una prebenda de pobre (1 real diario). A la muerte de Matías Valencia en 1648, reclama la prebenda de este alegando ser la sobrina del fundador y tener, por tanto, derecho a ello, además de una cantidad de dinero. No se le hace caso y acude a Toledo, donde en 1654 se dictamina que se le den 100 d. (1100 reales) y una prebenda de 2 reales (en realidad, dos prebendas). A pesar de ello no se acepta pues *no es voluntad del fundador* y ya goza de una prebenda de un real. Por ello, se le mantiene la prebenda que ya disfrutaba y se le dan 500 reales. Con ello parece terminar el problema pues Ana Gutiérrez no protestara hasta su muerte, acaecida en 1658.

En ese mismo año, Pedro Gutiérrez Fernández, patrono de la capellanía, sucede a la sobrina en la prebenda y en 1670, el otro patrono de la misma, Juan Gutiérrez Sanz, pasa a disfrutar de otra prebenda, con lo que los mismos patronos las acaparan. No contentos con ello, alegando ser pobres de solemnidad, piden dinero a la capilla que les entrega, en 1672, 200 reales. Este ultimo, en 1680, a la muerte de Francisco de Oreche, se adjudica la del fallecido, con lo que pasa a disfrutar de dos. En la visita que gira en 1681, el visitador eclesiástico, es condenado a devolver la segunda prebenda pues se ha aprovechado de ser patrón de la obra para conseguirla y el fundador no dejó expresado nada sobre ello. Morirá en 1685¹⁰.

UN ADMINISTRADOR

El administrador era el encargado de llevar la contabilidad de la capellanía: debía registrar las entradas y salidas, vigilar los arrendamientos, cobrar los censos, etc, y dar cuentas cuando fueran exigidas por los patronos o por el visitador eclesiástico. De él dependía, en parte, la buena marcha de la capellanía.

No era un cargo fácil pues, aunque cobraban un dinero (en teoría, el 10 % del cargo), debían responder con su fortuna personal de los posibles errores o desfalcos que pudieran producirse, de lo que se les hacía responsables, para lo cual debían presentar fianzas en cantidad suficiente para que fueran aceptadas por los patronos y pasar a ejercer esa administración.

A lo largo de su existencia no hubo muchos problemas al respecto, pero en 1655, el administrador, Pedro Carrasco, es obligado a dimitir porque no aceptó la rebaja de las rentas de las tierras que fue considerada por los patronos como un beneficio para la memoria (dificultad de arrendamiento). O en 1715, no se encontró administrador hasta 1720, por las dificultades económicas de la capellanía, además de otros problemas inherentes a la época.

Cuando cesaba un administrador o moría, los patronos debían elegir a otro. Generalmente, el círculo de posibles candidatos era muy reducido, ya que eran muy pocos los que sabían leer, escribir y de cuentas, por lo que esos pocos acaparaban en sus manos las posibles administraciones que se ofrecían en la villa. Si no había quien se comprometiera (no tenía porque ser de la familia del fundador), entonces debían fijar cédulas (en colaboración con el Ayuntamiento) para recabar la presentación de posturas de las posibles personas interesadas. Si eran aceptadas las condiciones (las fianzas principalmente), ejercían el cargo hasta que fuera su voluntad o la voluntad de los patronos, sin duración fija.

LA DOTACIÓN Y SUS INCREMENTOS

La fundación se contiene en el testamento del Dr. Gutiérrez, en Coria, en 1600. Su albacea será Roque Pérez.

Para la fundación se empleara toda la fortuna del fundador que debía ser bastante importante. Con ella, se fundara una capellanía al servicio de un capellán no exclusivo que tendrá la obligación de decir o mandar decir en su capilla tres misas a la semana; y una memoria para el sustento de cuatro estudiantes y tres pobres.

Cumpliendo las ordenes del fundador se compran rentas, en 58 censos con un valor de principal de 2.298.390 maravedís y unos réditos (en su fundación) de 229.839 maravedís¹¹. Una casa y tierras que producían unas rentas de 100 fanegas al año de trigo.

Con todo ello, se obtenían unos ingresos que, en épocas normales, superaban los 500.000 m. cada dos años (tiempo entre visitas eclesiásticas), permitiendo a la capellanía cumplir con holgura sus objetivos y obtener beneficios que eran empleados en la compra de nuevas tierras o la imposición de nuevos censos por lo que el participar en la misma de una forma u otra (patrón, administrador, capellán) era un cargo apetecible.

En 1625, muere su primer capellán, Roque Pérez y en su testamento deja un censo de 500

d. para que se le digan 9 misas rezadas en las nueve fiestas de Nuestra Señora.

En 1707, cuando muere Juan Bautista Gutiérrez¹², dota a la capellanía (además de las obras anteriormente descritas) de: una escultura de la Concepción de bulto, obra de Mena; dos cuadros de Santa Catalina y S. Juan Bautista; los retratos de los arzobispos de Sevilla D. Jaime Palafox y Cardona, D. Ambrosio de Espínola y Guzmán; y del cardenal Everardo Nithard; vajillas, coronas, lámparas, cucharillas, etc de plata para el servicio de la capilla.

Además de lo anterior establecerá la fiesta de Nuestra Señora de la Concepción que se celebrara en la capilla a costa de su legado. Esta fiesta se celebrara con todo el esplendor y boato necesario para transformarla en una de las mas importantes de la villa. Deja dicho que, para su celebración, se traerán 6 músicos, habrá sermón bueno, misa con diáconos, se solicitará la presencia del Smº a primera, víspera, tercia y misa mayor¹³, se harán procesiones alrededor de la iglesia y cantaran villancicos en cuatro altares, se adornara el altar mayor con ramilletes, reliquias y otras cosas, se pondrán, al menos, 30 velas de a cuarterón y 4 velas en las andas de Nuestra Señora y se colgara la iglesia y se darán a la iglesia después de la fiesta dos de dichas velas (con lo que pasara a ser la fiesta principal después del Corpus). Para cumplimiento de todo ello deja:

95 fanegas de tierra, dos huertos con valor de 200 reales; 2770 cepas y 216 olivos; además un censo de 2500 r. que se completan con la compra después de su muerte de 9,5 fanegas mas de tierra.

Con todo ello, esta capellanía se transforma en la mas poderosa dentro de la iglesia y su participación será obligada en todos los actos religiosos que estaban programados en la misma, llegando su estandarte a sustituir al de la propia iglesia en las grandes celebraciones¹⁴.

Aunque en un principio la administración de este legado será independiente de la capellanía, quedara agregado a la misma y será todo una, con unos mismos patronos, un mismo capellán y un mismo administrador (lo dejo así establecido en su testamento).

Con todo este legado, la capellanía no sufrirá grandes sobresaltos a lo largo de su existencia: únicamente cabe señalar dos periodos de graves dificultades, de 1640 a 1650 en que se reducen a dos las prebendas de estudiante y se suprimen, según vacan, las prebendas de pobres; y entre 1710 y 1720, consecuencia sin duda, de los efectos de la guerra de Sucesión. Cumpliéndose en el resto con lo prescrito por sus fundadores.

Aunque los libros de cuentas no llegan hasta su desaparición el primer tercio del siglo XIX marca el fin de la capellanía, las leyes de Godoy y de José I ya la habían entrado en decadencia, decadencia que se agudizara y terminaría con la existencia de la misma, con la desamortización de efectos desastrosos para todo lo eclesiástico.

Desaparecida la capellanía desapareció también la capilla. Únicamente se ha mantenido el hueco donde estuvo fundada, el altar sin decoración ni retablo, la urna que contuvo los restos del fundador, la lapida de Juan Gutiérrez Sanz y la reja que sigue aislándola del cuerpo de la iglesia.

NOTAS

¹RUBIO FUENTES, MANUEL: "La capilla de Lope Sánchez Majuelo en la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora de Meco", en "Actas del II encuentro de Historiadores del Valle del Henares" págs 675 /680.-Alcalá de Henares 1990.

²APM: Escrituras de censos a favor de la capilla de....

³APM: Copia del testamento del fundador conservada en los libros de fabrica de la capilla.

⁴APM: Legajo de la Capilla.-Inventario efectuado siendo capellán Juan Bautista Gutiérrez alrededor de 1705.

⁵No se conservan libros de cuentas hasta el 1634 (cuentas de 1632).

⁶Juan Gutiérrez Sanz, es sobrino del fundador. Hijo de Juan Gutiérrez y María Sanz, nace en Meco. Sobrino del fundador, gozará una prebenda de estudiante con la que alcanzará el grado de licenciado. Será familiar del Santo Oficio y escribano de Meco. Desde 1632, es patrón de la capellanía que ejercerá hasta su muerte en 1685. A partir de 1669, pasa a disfrutar de una prebenda de pobre de la capellanía y, a su muerte, es enterrado en el suelo de la capilla, cubriéndose con una lapida en la remodelación de la capilla a finales de este siglo. Este personaje es presentado como fundador en el libro "Historia de Meco", pág. 136, García Gutiérrez, Fc^o Javier.

⁷La decoración de la iglesia había terminado. La capilla de Lope Sánchez también, solo quedaba esta capilla.

⁸Antes sin documentación

⁹Entre 1664 y 1666, no se les paga prebenda por no traer certificados.

¹⁰Son acusados de malos estudiantes y advertidos pero no se les quita la prebenda.

¹¹Hay inventarios de las capellanías de la iglesia, de la propia iglesia y faltan los de esta capilla.

¹²Juan Bautista Gutiérrez, hijo de Juan Gutiérrez (Sanz?). Goza de una prebenda de estudiante entre 1655 y 1657, licenciándose. No estará en la villa, salvo en contadas ocasiones. Entrará al servicio de los arzobispos de Sevilla D. Jaime Palafox y Cardona y D. Ambrosio Espinola y Guzmán y del cardenal Everardo Nithard, valido real. En su servicio vivirá en Madrid, Roma (donde se encontraba en 1677) y Sevilla (en 1688). Será nombrado capellán de esta capellanía pero no oficiará, encargándose el párroco de la villa de cumplir con las mandas. Poco antes de morir debió encontrarse en Meco, porque en su testamento, deja ordenado como debía ser enterrado. Muere en 1707.

¹³Se obtiene la licencia para exponer a pública veneración el Santísimo en el altar mayor durante la fiesta de la Concepción en 1766, con vítores y fiesta de pólvora.

¹⁴Estandarte de tisú de oro y plata, con una estampa pintada por Francisco Cucarella. Coronado con una cruz de plata y rayos dorados obra de Benito Lázaro y mástil forrado de hoja de lata.

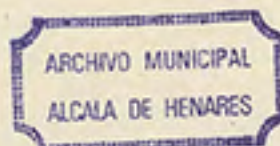
FUENTES

Archivo Parroquial de Meco:

- Libros de cuentas de la capellanía.
- Legajos con papeles de censos, inventarios, etc.

BIBLIOGRAFÍA

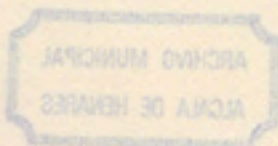
GARCÍA GUTIÉRREZ, FRANCISCO JAVIER: "Historia de Meco".- Ayuntamiento de Meco.-1989



HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros



HEMEROTECA

ALGUNAS NOTICIAS SOBRE LA CONSTRUCCION DE LA ENFERMERIA DEL CONVENTO DE SAN DIEGO EN ALCALA DE HENARES

José Luis BARRIO MOYA

Desde el momento mismo en que un grupo de eremitas decidieran abandonar su soledad y vivir en comunidad, se vieron obligados a levantar toda una serie de edificios que sirvieran para un tipo de vida mas compleja que cuando su existencia transcurría en una cueva. Es por ello que desde los orígenes de la vida monástica, "cualquier comunidad religiosa, por sencilla que sea, necesita determinados aposentos, una iglesia, un lugar de reunión, un dormitorio, un comedor (refectorio), una enfermería y unas habitaciones de trabajo" ¹.

En Occidente los primeros monasterios van a ser pequeños y funcionales, de estructuras simples y planificación sencilla. Sin embargo estas edificaciones primitivas se fueron modificando al aumentar el número de monjes, aunque siempre se respetaron dos estructuras determinantes: la iglesia y el claustro. La primera se fue haciendo mas grande y rica a medida que crecían los rituales litúrgicos y las ceremonias procesionales, mientras que las donaciones de reyes y prelados convertían al gran templo en el custodio de enormes tesoros artísticos.

No obstante, va a ser el claustro el elemento definitorio de todo monasterio, cuyo origen hay que buscarlo, no en el átrium de las casas romanas, como se creyó durante mucho tiempo, sino en los narthex de las primeras basílicas cristianas, y del que es buena prueba el de San Ambrosio de Milán.

El claustro tenía una enorme importancia en la vida de la comunidad. Alrededor de él se situaban las partes mas importantes del monasterio, servía de lugar de paseo y meditación, y por último era insustituible fuente de luz y ventilación.

Pero a medida que la comunidad religiosa, como organismo autosuficiente, se fue haciendo mas compleja, la antigua estructura monástica se vio modificada poco a poco con la adición de nuevas edificaciones, tanto de uso religioso: capillas, sacristías, oratorios, etc, como profano: graneros, bodegas, almacenes, etc.

Todas las dependencias monásticas tenían asignado un sitio determinado dentro del gran edificio, y así las enfermerías, por razones higiénicas y preventivas, se solían colocar en los lugares mas apartados, casi siempre al otro extremo del lado oriental de la iglesia.

Las enfermerías fueron de vital importancia en la vida de los monasterios, puesto que en ellas se atendían no sólo a los monjes que en ellos vivían, sino también a los peregrinos y enfermos que allí acudían en busca de ayuda para sus males.

En España todos los monasterios medievales contaron con su propia enfermería, que en muchos casos tuvo que ser ampliada para acoger a devotos y vecinos en época de epidemias o pestes. Uno de esos monasterios que contó con su propia enfermería fue el de San Diego de Alcalá de Henares, dependencia que fue totalmente renovada en 1645.

El convento franciscano de Santa María de Jesús, mas conocido como de San Diego, fue una fundación del arzobispo de Toledo Don Alonso Carrillo y Acuña, a quien el Papa Eugenio IV, por bula de 6 de enero de 1446, autorizó a fundar en España quince conventos de frailes menores observantes ².

Para realizar la nueva fundación el arzobispo Carrillo y Acuña eligió la entonces villa de Alcalá de Henares, señalando como el lugar mas idóneo el sitio que ocupaba la parroquia de Santa María, trasladando esta a una ermita "edificada en 1268 en honor de San Juan Bautista" ³.

Tanto el clero de la iglesia de Santa María como los fieles y parroquianos de la misma fueron los que mas insistieron para que el arzobispo toledano realizara la fundación franciscana, arguyendo para ello "ser muy necesario atento a la mucha población de esta vuestra villa e por los muchos moros e judíos que en ella ay, así de los que en ella moran, como de los que vienen de fuera a mercanciar en ella en las ferias y mercados, seyendo necesarios predicadores que ayuden a los clérigos del lugar a la administracion de los sacramentos e predicacion, seyendo necesario traer predicadores de fuera muchas veces para este ministerio, e non convenia a tan insigne pueblo" ⁴.

Las obras del nuevo monasterio franciscano fueron muy rápidas, puesto que en 1456 ya vivían en él varios frailes. Esta celeridad constructiva se debió, en gran parte, a la protección que diversos nobles dispensaron a la comunidad franciscana, entre ellos el primer marqués de Santillana, quien a su muerte dejó al convento una importante donación testamentaria.

En el año 1453 ingresó en el convento alcalaíno un franciscano andaluz llamado Diego de San Nicolás, que con el paso del tiempo se convirtió en San Diego de Alcalá.

El futuro San Diego de Alcalá, vino al mundo en la localidad sevillana de San Nicolás del Puerto, situada entre Cazalla y Constantina. Desde muy joven sintió profundamente la vocación religiosa, lo que le hizo retirarse a una ermita solitaria junto con un devoto sacerdote. Poco tiempo después el joven Diego ingresó en la orden franciscana, en el convento de la Arrizafra de Córdoba, desde donde pasó a las islas Canarias con la flota de Don Rodrigo Fajardo, fundando un convento en Fuerteventura.

La estancia en Canarias del monje franciscano sevillano duró hasta 1443, año en que regresó a España, residiendo primero en el convento de Nuestra Señora del Loreto en Sevilla y después en San Lucar de Barrameda.

En 1450 fray Diego de San Nicolás se trasladó a Roma, donde asistió al Año Jubilar y a la canonización de San Bernardino de Siena.

De regreso a España se estableció en Sevilla, donde fray Rodrigo de Ocaña, provincial de los franciscanos, le ordenó pasar a Alcalá de Henares, ciudad a la que llegó en 1452, y desde donde se trasladó al monasterio de la Salceda, hasta que en 1453 pudo ingresar en el convento de Santa María de Jesús, en donde vivió, con fama de milagrero, hasta el día de su muerte, acaecida el 12 de noviembre de 1463.

Tras el fallecimiento del fraile franciscano, sus compañeros le enterraron en su propia celda, comenzando entonces la fama de sus milagros al descubrir los monjes que pasaba el tiempo y el cuerpo del difunto se mantenía incorrupto.

Uno de los primeros milagros que se atribuyen a los restos mortales del futuro San Diego fue la curación de un brazo del rey Enrique IV de Castilla. A partir de ese momento la fama del franciscano difunto se extendió de tal manera que el nombre del convento de Santa María de Jesús fue cambiado por el de San Diego de Alcalá⁵.

No obstante todo ello fue durante el siglo XVI cuando el convento y las reliquias de San Diego de Alcalá alcanzaron las mas altas cotas de popularidad, gracias sobre todo a las curaciones de diversos miembros de la familia real.

El 31 de octubre de 1561 llegaba a Alcalá de Henares para estudiar en la Universidad Complutense, el príncipe Don Carlos, hijo de Felipe II y de su primera esposa María Manuela de Portugal. El joven príncipe, heredero del inmenso imperio español, se alojó en el Palacio Episcopal junto con Don Juan de Austria y Alejandro Farnesio.

En principio todo fue bien para el regio huésped, pero el 19 de abril de 1562, Don Carlos sufrió un aparatoso accidente al caerse por una empinada escalera de su residencia alcalaína al perseguir a una guspa sirvienta.

La caída afectó al príncipe en la cabeza, y fue tan grave que le puso al borde de la muerte. Cuando el trágico desenlace parecía inevitable, el duque de Alba, como último recurso, mandó, el 9 de mayo de 1562, que los milagrosos restos de Diego se sacasen en procesión y se llevasen a la alcoba del príncipe moribundo. Una vez allí, el enfermo "lo tocó y se sintió instantáneamente aliviado"⁶.

El duque de Alba se apresuró a comunicar la mejoría del príncipe a Felipe II, quien inmediatamente mandó dar gracias a Dios por la milagrosa salvación de su hijo.

Tras salir del peligroso lazo, el príncipe Don Carlos pidió a su padre que tramitase en Roma la canonización de Diego de Alcalá, a lo que el piadoso Felipe II accedió de inmediato. Sin embargo, los trámites fueron largos, puesto que San Diego de Alcalá solo fue canonizado por Sixto V el 2 de julio de 1588.

Este acontecimiento vinculó muy estrechamente a la Casa de Austria con el convento alcalaína, y de esta manera cuando algún miembro de la familia real enfermaba de gravedad, siempre se recurría al cuerpo de San Diego para que realizara la milagrosa curación. Así ocurrió con Isabel de Valois, tercera esposa de Felipe II, y con los Infantes Felipe Próspero y Carlos, el futuro Carlos II, hijos de Felipe IV y Mariana de Austria.

Por último destacaremos que Doña Juana de Austria, princesa viuda de Portugal y

hermana de Felipe II, colocó al convento de San Diego bajo el patronato real, por el favor recibido al curarse de una persistente enfermedad durante una estancia en Alcalá de Henares.

Con todos esos antecedentes no es de extrañar que el convento franciscano de Alcalá de Henares tuviera que emprender, a lo largo del siglo XVII, nuevas obras en sus antiguos edificios, tanto para ampliarlos y acomodarlos a los nuevos gustos estéticos. Una de las partes que se hizo nueva en el siglo XVII fue la enfermería, que de alguna manera se había quedado pequeña, y cuya construcción fue encomendada a un notable maestro de obras madrileño: Gerónimo Lázaro Goiti.

El contrato para la realización de la obra debió ser firmado entre el convento de San Diego y Gerónimo Lázaro Goiti a fines de diciembre de 1644, ya que el 8 de enero de 1645, el maestro de obras madrileño se concertaba con Onofre de Arroyo, "tratante en madera", para que le entregara la madera necesaria para "la obra de la enfermería y quarto que se ha de hacer en el dicho convento de San Diego".

Onofre de Arroyo debía vender a Gerónimo Lázaro Goiti una serie de vigas, labradas de bovedillas, maderos y viguetas, todo ello sacado de los pinares de Valsain en la provincia de Segovia.

Toda esta madera se había de "començar y acabar de cortar en la menguante de enero, febrero y marzo del presente año y se a de començar a carretear desde principio del mes de mayo deste año de mill y seiscientos y quarenta y cinco en adelante, de manera que para fin del mes de octubre siguiente deste dicho año el dicho Onofre de Arroyo la ha de haver acavado de entregar enteramente en la dicha villa de Alcalá, dentro de la casa y convento de señor San Diego".

Toda la madera que Onofre de Arroyo tenía que entregar a Gerónimo Lázaro Goiti importó un total de 53.683 reales, de los que el maderero recibió en el momento de firmar el contrato la cantidad de 17.894.

Gerónimo Lázaro Goiti perteneció a una conocida familia de arquitectos y maestros de obras, muy activos en Madrid a lo largo del siglo XVII, y en la que destacaron sus hermanos Pedro y Felipe.

Gerónimo Lázaro Goiti nació en Madrid, hijo de Gerónimo Lázaro Goiti y Felipe de Urosa⁹. Su formación debió tener lugar en el propio hogar familiar, y muy pronto comenzó su actividad como maestro de obras, interviniendo en la construcción de la iglesia de Santa Isabel, trazada por Juan Gómez de Mora en 1640.

En 1641 Gerónimo Lázaro Goiti juntamente con su hermano Pedro trabajan activamente en la desaparecida iglesia madrileña de Nuestra Señora de Loreto, cuyos planos también fueron obra de Juan Gómez de Mora.

En 1645 se documenta la actividad de Gerónimo Lázaro Goiti en Alcalá de Henares, en la enfermería del convento de San Diego, que seguramente fue trazada por el mismo.

Gerónimo Lázaro Goiti murió en Madrid el 12 de septiembre de 1649, pidiendo en su testimonio ser enterrado en la iglesia de Nuestra Señora de Loreto.

Desgraciadamente el convento de San Diego de Alcalá, tan vinculado a la Monarquía española y a la propia ciudad, se vio afectado por las leyes desamortizadoras del siglo XIX,

siendo derribado en el año 1856 para levantar en su solar el Cuartel del Príncipe, cuyas obras finalizaron en 1863.

APORTACION DOCUMENTAL

Concierto entre Onofre de Arroyo y Geronimo Lazaro
8 de enero de 1645

En la villa de Madrid a ocho dias del mes de enero de mill y seiscientos y quarenta y cinco años ante mi el escribano y testigos parecio presente de una parte Onofre de Arroyo, tratante en madera, y de la otra Geronimo lacaro, maestro de obras, vecinos desta villa = y dixeron que por quanto estan convenidos y concertados en la madera siguiente, que el dicho onofre de Arroyo bende y se obliga de entregar al convento de San Francisco y San Diego de Alcalá de Henares y al dicho geronimo lacaro en su nombre para la obra de la enfermería y quarto que se a de hacer en el dicho convento de San Diego las partidas de madera siguientes.

- Primeramente treçientas y noventa y tres bigas de tercia y quarta de marco, de a treintay dos pies de largo, que tengan en el un canto las dos esquinas vivas para labradas de bobedillas a precio de dos reales cada pie.

- mas cuarenta y quatro bigas de tercia y quarta de marco y beynte y zinco pies de largo, las dos esquinas vivas en un canto para labradas de bovedillas a dos reales cada pie.

- mas dosçientas y cinquenta y ocho bigas de quarta y sesma de marco y veynte y tres pies de largo, las dos esquinas bivas en un canto para labradas de bobedillas a beynte y un reales cada una.

- mas seiscientas y zinquenta y tres maderos de a ocho, de buena ley y vetiderechos del monte de balsayn como la demas madera para labradas de bobedillas, las dos esquinas vivas en un canto de a diez y siete pies de largo la mitad, y la otra mitad de a diez y siete pies, a nueve reales casa madero.

- mas dosçientos maderos de a diez, doblados, betiderechos y del mismo monte de Balsayn a cinco reales cada madero.

- mas tresçientos y sesenta maderos de a ocho, vetiderechos y de buena ley, las dos esquinas vivas en el un canto para las obras de bobedillas a nueve reales cada madero.

- mas veynte bigas de tercia y quarta de marco con un dedo de bentaxa en canto y tabla de buena ley del dicho monte de balsayn de a veinte y zinco pies de largo a dos reales cada pie.

- mas veynte y seis vigas de tercia y quarta de marco con un dedo de bentaxa por canto y tabla de diez y ocho pies de largo cada una, de buena ley y del dicho monte a dos reales cada pie.

- mas cien viguetas de a beinte y dos pies de largo, quarta y sesma de marco, con un dedo de bentaxa por canto y tabla y del dicho monte de veynte y un reales cada vigueta.

- mas doscientas y zinquenta maderos de a seis, de quarta y sesma de marco, con un dedo de bentaxa por canto y tavbla, de buena ley y del dicho monte de balsayn, a nueve reales cada madero.

- toda la qual dicha madera, de buena ley y bien condicionada se a de començar y acabar de cortar en la menguante de honero, febrero y março del presente año y se a de començar a carretear desde el principio del mes de mayo deste año de mill y seiscientos y quarenta y cinco en adelante, de manera que para fin de mes de octubre siguiente deste dicho año el dicho Onofre de Arroyo la ha de haver acavado de entregar enteramente en la dicha villa de Alcalá dentro de la casa y convento y a los carreteros que la llevaren se les a de yr pagando los portes que montaren, lo que fuere entregando en conformidad de las cédulas o libranças del dicho Onofre o de su mayordomo o persona que en su nombre la entregare en el dicho monte de balsayn donde se a de cargar, y lo que fueren montando los dichos portes los an de yr pagando en el dicho convento por quenta de lo que conforme a esta escriptura se queda y resta deviendo al dicho onofre de arroyo, de los precios de la dicha madera que todos juntos conforme ha declarado suman y montan cinquenta y tres mill seiscientos y ochenta y tres reales a toda costa de compra y portes, que todo queda comprehendido en la dicha cantidad, por averse ajustado si los dichos precios = con calidad por si por raçon de la dicha venta se deviere alguna alcavala u otra ymposicion no a de pagar nada de ello el dicho onofre de Arroyo, porque esto queda de cargo del dicho convento, el qual lo a de satisfacer, y caso que el dicho Onofre de Arroyo recibiere por esto alguna bexacion o pagare alguna cosa apremiado a ello se lo pagara el dicho geronimo laçaro por el dicho convento = y caso que no cumpla el dicho onofre de Arroyo con entregar toda la dicha madera de la calidad, y al tiempo y segun ba referido a de poder el dicho convento y el dicho geronimo laçaro en su nombre concertarse con otra qualquiera persona que le pareciere y a los precios que le pidiese para que entregue la dicha madera en el dicho convento y por lo que mas costare de los dicho precios y por el dinero que estubiese pagado, adelantando costas y daños, ynteresses y menoscabos que por ello se siguieren y recrecieren al dicho convento, consiente en ser executado el dicho onofre de Arroyo solo en virtud de esta escriptura y de la declaracion jurada del dicho geronimo laçaro o de quien fuere parte por el dicho convento en que queda diferido.

-yten el dicho onofre de arroyo confiese aver recibido del dicho geronimo lazaro diez y siete mill ochocientos y noventa y quatro reales que es la tercia parte de los cinquenta y tres mill seiscientos y ochenta y tres reales que monta toda la compra de la dicha madera a toda costa, los quales le a pagado en nombre y con dinero propio del dicho convento, de que el dicho onofre de Arroyo se da por contento y pagado a su boluntad y acerca de la entrega por no ser de presente, renuncia las leyes de la prueba dellas y la ececion de la non numerata pecunia y las demas del caso, de que da y otorga carta de pago en bastante forma.

- e yo el dicho geronimo lazaro por mi mismo y como fiador del dicho convento de san diego y haciendo como ago de deuda y cosa agena mio propio, sin que sea necesario hacer escursion ni otra diligencia alguna en el dicho convento ni otra peticion en su nombre, cuyo beneficio renuncio, me obligo de pagar al dicho onofre de Arroyo o a quien su derecho tubiere en esta Corte, a mi costa y riesgo los treinta y cinco mil stecientos y ochenta y nueve reales que se restan deviendo a cumplimiento del precio y compra de la dicha madera, luego que se aya acavado de entregar con efecto en el dicho convento como dicho es, menos la cantidad que pareciere aberse pagado de los dichos portes en el discurso del dicho entrego de que se a de hacer y ajustar la quenta por las cedulas y recibos de la dicha madera y por ellos y el juramento del dicho onofre de Arroyo sin otro recaudo alguno, consiento en ser executado por que lo relievo de otra prueba.

- y por que así lo cumplan y pagaran ambas partes, cada una por lo que le toca, obligaron sus personas y bienes avidos y por aver y dan poder a las justicias de su magestad de qualquier jurisdiccion y en especial a las desta Corte, a quien se someten para que a ello les compelan como por sentencia definitiva de juez competente pasada en cosa juzgada, renunciaron a su propio fuero, jurisdiccion y domicilio y la ley sit convenit de jurisdicione omnium judicum y todas las leyes y derechos de su favor y el que probye la general renunciacion, y así lo otorgaron y firmaron los dichos otorgantes, a los quales yo el escribano doy fee conozco, siendo testigos Juan de çarate y juan martinez y don geronimo de saabedra, residentes en esta Corte.

geronimo lazaro. Onofre de Arroyo. Ante mi: Domingo Hurtado.

- doy fee saque traslado de esta escritura a otro dia de su otorgamiento en sello maior para Onofre de Arroyo. Domingo Hurtado.

- en diez y nueue de junio deste año de seiscientos y quarenta y cinco saque traslado de la escritura para el convento de san francisco y san diego de alcalá en papel de pobres. Doy fee. Domingo Hurtado.

(ARCHIVO HISTORICO DE PROTOCOLOS DE MADRID.
PROTOCOLO = 8000, fol^o.5-6)

NOTAS

- ¹ David Knowles.- El monacato cristiano, Madrid 1969, 98.
- ² Esteban Azafra.- Historia de Alcalá de Henares (Edición facsímil), Madrid 1986, 242.
- ³ Alfonso Quintero Ripollés.- Historia de Alcalá de Henares, Alcalá de Henares 1973, 48.
- ⁴ Annales Complutenses. Edición de Carlos Sáez, Alcalá de Henares 1990, 273.
- ⁵ La popularidad de San Diego de Alcalá fue muy grande en España durante los siglos XVI y XVII, siendo buena prueba de ellos las numerosas biografías que sobre la figura del santo franciscano aparecieron a lo largo de aquellas dos centurias, y entre las que destacan: fray Gabriel de Mata.- Vida, muerte y milagros de San Diego de Alcalá, Alcalá de Henares 1589; Francisco Peña.- Tratado de la maravillosa vida, muerte y milagros del glorioso San Diego, Barcelona 1594; fray Melchor de Cetina.- Discursos sobre la vida y milagros del glorioso San Diego, Madrid 1609 y fray Antonio Rojo.- Historia de San Diego de Alcalá, Madrid 1663.
- ⁶ Próspero Gachard.- Don Carlos y Felipe II, Madrid 1984, 81.
- ⁷ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo n.º 8000, fol. 5-6 (Ver aportación documental).
- ⁸ Para toda la actividad de los hermanos Lázaro Goltzi véase Virginia Tovar Martín.- Arquitectos madrileños de la segunda mitad del siglo XVI, Madrid 1975, 283-288.



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

EL ARQUITECTO MARTÍN PASTELLS Y EL QUIOSCO DE HIERRO PARA LA MÚSICA EN LA PLAZA MAYOR DE ALCALÁ DE HENARES

Pablo CANO SANZ

1.- INTRODUCCIÓN.

El propósito fundamental del trabajo que aquí se presenta es enfrentarse ante una obra artística que no ha disfrutado de un artículo especializado sobre su proceso de construcción, arquitecto y funciones. Las siguientes páginas son una propuesta para conocer mejor esta obra a través de la documentación recogida.

Tras el traslado de la Universidad Complutense a Madrid en 1836, y el inicio del proceso desamortizador ese mismo año, Alcalá de Henares pasa de ser ciudad universitaria a ciudad militar con la instalación de una fuerte guarnición. El nuevo tipo de población provoca una ligera revitalización de la urbe, que se verá acrecentada a finales del siglo XIX con un mayor número de construcciones, revisadas por la Junta de Ornato Público del Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Uno de los proyectos va a ser la realización de un "kiosco de hierro para la música en la plaza Mayor".

Este tipo de proyecto conlleva dos aspectos: primeramente, la finalidad del quiosco, y en segundo lugar, el material en que se construye, el hierro.

En atención al primer aspecto, según el Diccionario de la Lengua Española la palabra KIOSCO o QUIOSCO ¹ tendría las siguientes definiciones: "1.- Templete o pabellón de estilo oriental y generalmente abierto por todos los lados, que se construye en azoteas, jardines, etc., para descansar, tomar el fresco, recrear la vista y otros usos. 2.- Pabellón o edificio pequeño y generalmente circular u ochavado, que se construye en plazas u otros parajes públicos, para vender periódicos, fósforos, flores y otros artículos de poco precio. 3.- De necesidad. Retrete público" ². Estas tres definiciones se ven complementadas con una cuarta en la nueva edición del Diccionario manual e ilustrado de la Lengua Española: "Quiosco de música. El que se

construye en paseos, jardines, etc., para que desde él una banda interprete conciertos públicos"². Todas estas afirmaciones son perfectamente válidas, aunque la cuarta y última es la que mejor definiría el quiosco alcaláino. No obstante, a pesar de tener el quiosco de Alcalá una función inicial de tipo musical, posteriormente también se le dio la posibilidad de ser retrete público y lugar de venta de frutos secos.

En cuanto al segundo aspecto, no vamos a profundizar sobre la importancia del hierro como símbolo de progreso en el siglo XIX, simplemente debemos señalar la revolución que provocó este material en las obras de aquel momento, llegando a su cénit con la torre Eiffel, elevada en 1889, punto culminante en la arquitectura del hierro³.

En el caso concreto de Madrid "el hierro estuvo estrechamente ligado a los lugares públicos, (...) y sobre todo a través de (...) quioscos. El Ayuntamiento interviene, tanto en los proyectos de sus arquitectos municipales como en la contratación de artífices y artesanos, y en definitiva, en el embellecimiento de la ciudad"⁴.

Y si en Madrid el hierro se iba imponiendo según avanzaba el siglo XIX, Alcalá de Henares tomó buen ejemplo de la capital de España, iniciando un plan de reformas dentro de las teorías de salubridad, higiene, seguridad y ornato, con el replanteo de alineaciones, estudio de rasantes, reforma de la Casa Consistorial y de la plaza del Mercado, así como la construcción de un quiosco para la música.⁵

La antigua Plaza del Mercado deja de tener esta función para pasar a ser un lugar de desahogo y recreo de sus habitantes, auténticos "squares" según BONET CORREA⁶, de ahí que "desde 1845 esté plantada de árboles"⁷, y enriquecida desde 1879 con "la estatua de Cervantes, fundida en bronce, y construida en Florencia, obra del artista Carlos Nicoli"⁸. Esta razón sería el principal motivo por lo que la plaza de la Constitución -nombre que sustituyó a la del Mercado- mudaría su apelativo por el de plaza de Cervantes. La culminación del embellecimiento de dicha plaza finalizaría con la construcción de otros elementos decorativos, que tienen al quiosco de música como la mayor representación, y que en los siguientes epígrafes estudiaremos tanto en lo formal como en lo documental.

2.- ASPECTOS FORMALES DEL QUIOSCO.

No pretendemos ser exhaustivos en el apartado formal, ya que una buena descripción nos llevaría tantas páginas como tiene este artículo, y la falta de espacio nos obliga a sintetizar lo más posible.

El quiosco de hierro para la música en la plaza Mayor de Alcalá de Henares tiene una planta octogonal de 10 metros de diámetro aproximadamente, y disfruta de una acústica perfecta (Lám. 1). Posee un elevado zócalo que estaba construido antes de realizarse el proyecto del quiosco. En la actualidad, este zócalo tiene dos puertas. La puerta-norte da acceso a los actuales retretes públicos. La puerta-sur tiene un habitáculo que dejó de ser utilizado como tienda de frutos secos o similar; un segundo espacio que pudo ser utilizado como vestuario de los músicos o incluso como almacén de instrumentos u otros objetos; y en tercer lugar una escalera que nos lleva a la plataforma de la orquesta.

El antepecho está realizado en hierro forjado mientras que el resto del quiosco es de hierro fundido. La firma de la fundición "LEBRERO. MADRID" queda patente en el pedestal de todas las columnas (Láms. 2, 6). Todos los elementos que forman el quiosco, "columnas, arcos compuestos de dos semiarcos, palomillas en número de veinte y cuatro, crestería, escudos, ángulos, atributos, y florones de las vigas armadas serán de hierro fundido de segunda fusión, fundición gris maleable susceptible de trabajar con broca o lima, exenta de grietas, pajas, hendiduras, y defecto alguno que altera la continuidad de la masa y el buen aspecto de la superficie."¹⁰

El hierro fundido permite la creación de formas decorativas muy diversas. Las ocho columnas de arista muerta que sostienen la cubierta nos descubren el espíritu innovador de Martín Pastells (Lám. 5). Ocho arcos conopiales ocupan cada uno de los lados del octógono, aprovechando las enjutas para desarrollar una profusa decoración. Más arriba se extiende una faja decorativa de desarrollo horizontal que da paso a la crestería con un mayor recargamiento en los ocho ángulos, y con cuatro escudos que representan un castillo rematado por una corona, colocados alternativamente en el centro de cada uno de los lados. El tejado está realizado con rombos de zinc, que culminan en un remate producto de la inventiva de Pastells, al igual que el resto del quiosco (Lám. 4).

La altura, la continuidad y la repetición de todos los elementos en cada uno de sus ocho lados nos dan una visión de conjunto perfectamente equilibrado desde cualquier posición del observador, que puede deleitarse no sólo con el espectáculo auditivo sino con el visual.

3.- ARGUMENTO DOCUMENTAL EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL QUIOSCO.

El primer documento que poseemos sobre el quiosco es una carta inédita de Rodolfo Ramissly (sic)¹¹ dirigida a Ricardo Ortiz, que reside en Alcalá de Henares, y fechada en Bilbao a 12 de marzo de 1897 con membrete de los "Hijos de L. John y Cia. Sucesores de Leandro Yohn", y que dice lo siguiente:

"Muy Sr. mio y amigo. Recibí su muy alta (sic) con fecha y del actual y en vista de su encargo tengo a bien decirle las siguientes manifestaciones.

Remito adjunto dos pequeños croquis que he copiado en una de estas fábricas para construcciones análogas, pero según el fabricante es preciso saber:

- 1.- El diámetro del mismo.
- 2.- Cabida de personal de la banda.
- 3.- Detalles del tejado (si ha de ser chapa de zinc lisa o ondulada, teja, etc.).
- 4.- Si ha de tener zócalo piedra.

En caso contrario varía la construcción y precio. Dándonos todos estos pormenores el fabricante podrá fijar el precio exacto, remitiéndonos nuevos dibujos para su aprobación con el precio de ptas. 3.500 a 600 pts.

El kiosco será puesto en la estación de esta, siendo por su cuenta el montaje del mismo, si es preciso que de aquí vaya el encargado o oficial a montarlo con ayuda de algún obrero que

V. le ponga a su disposición.

Esperando sus nuevas gratas quedo con muchos recuerdos a la Señora, Sobrinas y Mariquita. Suyo amigo, Rodolfo Ramissly".¹²

El testimonio de esta carta nos da la primera noticia sobre cuando empezó a fraguarse el proyecto de quiosco de música (12-03-1897). El tono de la misiva, un tanto coloquial y afectuoso, nos da el grado de confianza que existía entre Ricardo Ortiz y Rodolfo Ramissly. Sabemos que Ricardo Ortiz formaba parte de "la Comisión de Obras" del Ayuntamiento de Alcalá de Henares¹³, y según se deduce de esta carta se dedicó a pedir presupuestos sobre el costo del quiosco y cuáles podían ser sus trazas. Parece ser, según se deduce de la carta, que Rodolfo Ramissly se encargó de buscar y dibujar croquis de quioscos¹⁴ (Lám. 3) para enviárselos posteriormente a su amigo Ricardo Ortiz. Estos planos corresponderían a la empresa encargada en realizar construcciones análogas y que sería "Hijos de Leandro John y Cia" establecida en Bilbao. Hasta aquí todo parece indicar que se estaban iniciando los trámites para un posible proyecto de quiosco de música, que se iba a encargar a esa fundición de Bilbao. No obstante, en el A.M.A.H. no han aparecido nuevos planos sobre el proyecto de quiosco definitivo a cargo de Hijos de Leandro John, por lo que sólo queda pensar que el Ayuntamiento de Alcalá de Henares desestimó la contratación con este fabricante de Bilbao. Una de las posibles razones al rechazo de este constructor sería el cobro de 3.500 a 600 pts.¹⁵, solamente por los dibujos definitivos del quiosco. Adelantemos, que el proyecto definitivo y que sí se llevó a cabo fue el del arquitecto municipal Martín Pastells, que preveía un presupuesto total de 7800,92 ptas. A simple vista, si el fabricante bilbaíno pedía una cantidad mínima de 3.500 pts. por los dibujos, el precio de la construcción sería bastante superior al presupuestado por el arquitecto municipal, por lo que no se continuaron los trámites correspondientes con el proyecto de Bilbao.

Además de todo lo dicho con anterioridad sobre la carta dirigida a Ricardo Ortiz, debemos hacer una última salvedad sobre la colocación del quiosco en la estación, afirmación que nos desconcierta: ¿acaso el Ayuntamiento de Alcalá de Henares quería instalar el quiosco de música cerca de la estación de ferrocarril?

Hasta ahora hemos hablado de la propuesta de anteproyecto de marzo de 1897 que se quedó en papel mojado. Sin embargo sí se realizó meses más tarde, concretamente en agosto de 1897, "el proyecto de kiosco de hierro para la música en la plaza Mayor de Alcalá de Henares", según se lee en la carpeta del expediente.¹⁶

Del 7 de agosto de 1897 datan los planos del mencionado proyecto de quiosco. No se trata de los originales, sino de unas copias que han pasado por un sistema de reproducción antiguo, siendo el anverso de tonalidad azulada destacando el trazado en color blanco. El primer plano nos muestra la media cara del alzado del quiosco (Láms. 5, 6)¹⁷. El segundo plano representa el detalle de la cornisa y del remate, sin olvidarnos de la especificación de las ménsulas de la cornisa, así como de la armadura para la cubierta (Lám. 4)¹⁸. Ambos planos están firmados por el arquitecto municipal Martín Pastells, y tienen una escala de un décimo del natural.

Pocos días más tarde (30-08-1897) el mismo arquitecto establece las condiciones económicas y facultativas que regirán la contrata de las obras, así como el presupuesto al que debe ascender

ésta, un total de 7.800,92 pts. Del mismo modo se adjunta el modelo de proposición que debe rellenar el contratista, y que debe regir la subasta atendiendo a las mencionadas condiciones, presupuesto y planos, aprobados en sesión del 06-09-1897 por el pleno del Ayuntamiento, de lo que da fe su secretario Emilio Marticorena.

El 7 de septiembre de 1897 Emilio Marticorena escribe dos anuncios para la subasta de las obras del quiosco: uno para exponerlo al público y otro para remitirlo al gobernador civil con objeto de incluirlo en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid, de fecha 15 de septiembre de ese año; y que es confirmado un día después por una diligencia firmada por Emilio Marticorena. Este último anuncio tuvo un coste de 43,80 pts. que abonará la persona a quien se adjudique dicha subasta, según nos confirma el oficio que envía A. Hernández, administrador del dicho Boletín Oficial, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Unos días después, concretamente el 25 de septiembre de 1897, aparece un resguardo de la depositaria de fondos del Ayuntamiento de Alcalá donde Francisco Lebrero Alonso realiza una fianza provisional de 395 pts. para tomar parte en la subasta del quiosco de hierro para la música en Alcalá de Henares, y que corresponde al 5% del presupuesto de la construcción. Este resguardo aparece firmado por E. Marticorena en ausencia del Alcalde, por Joaquín Oñoro en ausencia del Secretario del Ayuntamiento y por Félix Martínez. En ese mismo día, Francisco Lebrero presenta una proposición donde manifiesta que está enterado del anuncio de la subasta del quiosco para la música, y en vista del presupuesto, planos y pliego de condiciones se compromete a realizar la obra en 7.800,92 pts. Esta proposición estaba incluida dentro del sobre nº 1 perteneciente al mencionado sujeto.

Todo el proceso terminaría con un acta de remate, también de la misma fecha (25-09-1897), para la concesión del proyecto de quiosco, firmada por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento Bernabé Estevez, el concejal Nicolás Fernández de las Heras y el secretario Emilio Marticorena; los dos primeros deciden elegir el sobre nº 1, y único existente, que correspondió a Francisco Lebrero en la citada cantidad de 7.800,92 pts., adjuntándose la cédula personal de séptima clase nº 1103 expedida en Madrid a 18 de septiembre de 1896¹⁹, y el resguardo de la depositaria de fondos como fianza provisional, anteriormente comentado. Dicha acta de remate fue aprobada en Sesión del Ayuntamiento de Alcalá de Henares a 27 de septiembre. Sin embargo, *la notificación de la concesión del mencionado proyecto a Francisco Lebrero no se hace hasta el 18 de diciembre de 1897, momento en el que éste completa la fianza definitiva en la Depositaria de Fondos con la suma de 383,10 pts., y de este modo pudo responder totalmente de la contrata de obras*²⁰. Esta última fecha puede tomarse como punto de partida en el inicio de la construcción, y por tanto, el retraso de casi tres meses en la dicha notificación de la obra demoró el proyecto de quiosco.

La siguiente noticia que tenemos sobre el templete es una factura fechada en Madrid el 31 de marzo de 1898, y que pertenece a Francisco Lebrero con respecto a "La Compañía Ibérica Mercantil e Industrial: fábrica de fundición y estampación de metales", que asciende a un total de 1.071,20 pts., más 42 pts. por el hospedaje de tres días de los operarios. Suma que fue recibida por Jacinto Ruiz Castellanos, miembro de la empresa citada con anterioridad. La obvia explicación de esta factura es que Francisco Lebrero quiso cobrar la cantidad de ésta al

Ayuntamiento de Alcalá de Henares, por pertenecer a las obras del quiosco.

Si la fecha 31-03-1898 nos demostraba el avanzado estado de las obras, *la prueba más directa e indicativa de la finalización del quiosco es que el día 11 de abril de 1898 aparece a nombre del contratista Frco. Lebrero la liquidación de las obras de hierro y cubierta del quiosco para la música, que asciende a 10.092,52 pts., y que firma el arquitecto municipal Martín Pastells*. Por tanto, se aprecia una considerable subida con respecto al presupuesto inicial de 7.800,92 pts. que tiene su explicación en una mayor utilización de materiales por parte del contratista, tal como veremos más adelante.

El 21 de mayo de 1898 la Comisión de Obras del Ayuntamiento de Alcalá de Henares formada por Nicolás Fernández, Manuel Fuentes, Félix (sic) y Ricardo Ortiz, da su visto bueno a la liquidación de las obras del quiosco en idéntica cantidad a la anteriormente citada. En cuanto a los miembros de la mencionada comisión, recordamos el nombre de Ricardo Ortiz como aquel que aparecía como receptor de las primeras propuestas para realizar el quiosco con una fundición de Bilbao (Lám. 3).

El 23 de mayo de 1898 el Ayuntamiento de Alcalá de Henares acordó aprobar la liquidación de obra del quiosco en la anterior suma de pesetas, y señala que se abonen 7.000 pts. al contratista Frco. Lebrero, y el resto se incluirá dentro del siguiente presupuesto.

Esas 7.000 pts. no se pagarán a Lebrero hasta el 29 de junio de 1898 tal como lo testimonia el libramiento nº 876 que firma Emilio Marticorena.

Con anterioridad, y con fecha 15 de junio de 1898 (Madrid) se emite una carta de Francisco Lebrero al Alcalde de Alcalá de Henares que tiene como principal objetivo la reclamación del primero hacia el Ayuntamiento del segundo, del artículo nº 12 de las condiciones económicas, y que dice así:

"Después de hecha la recepción provisional de la obra procederá el arquitecto municipal a practicar la liquidación definitiva. Tanto este documento como los datos en que se funde se pondrán de manifiesto al contratista para que en el término de diez días exponga lo que estaría conveniente. Si durante este plazo no hiziese reclamación, se entenderá que se conforma y si lo hiziese precisará los supuestos reparos con los datos que le sirvan de base y la Corporación municipal resolverá, siendo su fallo ejecutivo."²¹

De este modo, Francisco Lebrero expone -aunque sea fuera del plazo de los diez días establecidos por el artículo nº 12- que se le abonen 3.448,43 pts. por una serie de obras y materiales suplementarios que no se registraban en la contrata, cuyo importe sumado a las iniciales 7.800,92 pts. nos darían un total de 11.249,35 pts., y no las 10.092,52 pts. que se establecían como liquidación definitiva, capital que sí llegó a percibir. Posiblemente su reclamación fue atendida pero no en la cantidad que el pedía. En este sentido tampoco se tiene constancia en que medida se incluyó la factura de fecha 31-03-1898 que asciende a 1.113,20 ptas. comentada líneas más atrás.

Indicados estos pormenores tan importantes, el 1 de septiembre de 1898 aparece una carta fechada en Madrid de Frco. Lebrero a Frco. Pajas, solicitándole que le avise cuando va a poder cobrar lo que aún le adeuda el Ayuntamiento de Alcalá (3.092,52 pts.) por la construcción del quiosco de música, cifra que ratifica la liquidación de 10.092,52 pts. y no de 11.249,35 pts. Días

HEMEROTECA



Lám. 1. Martín PASTELLS. Quiosco de hierro para la música en la plaza Cervantes. 18-12-1897 al 11-04-1898. Alcalá de Henares.



Lám. 2. Martín PASTELLS. Quiosco de hierro para la música en la plaza Cervantes. Detalle del pedestal y antepecho. 18-12-1897 al 11-04-1898. Alcalá de Henares.

HEMEROTECA



Lám. 3. Rodolfo RAMISSLY. Croquis de quioscos. Propuesta de anteproyecto para el quiosco de música de Alcalá de Henares. 12-03-1897.

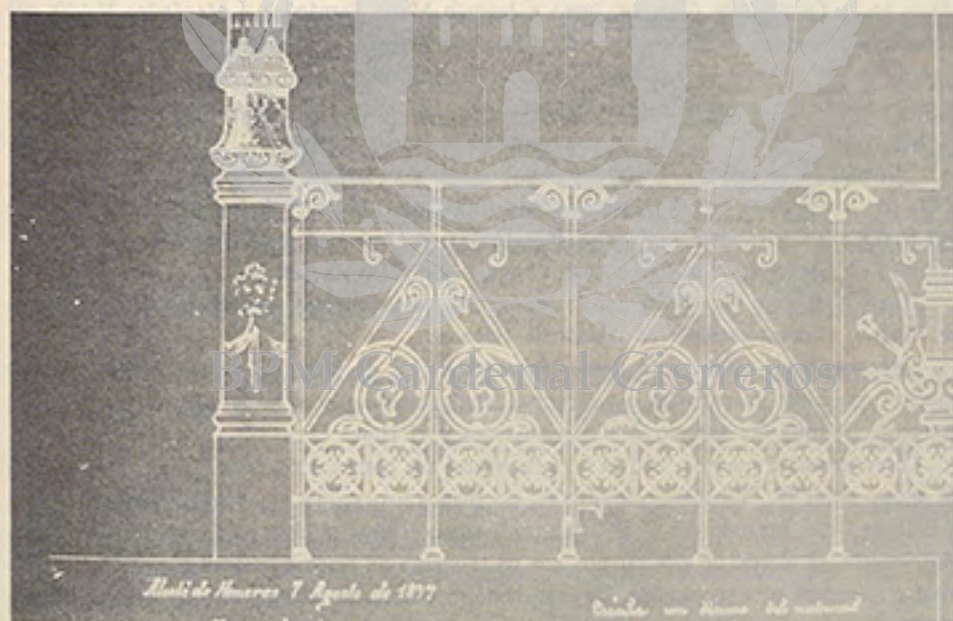


Lám. 4. Martín PASTELLS. Plano del quiosco de hierro para la música en la plaza Cervantes. Detalle de la cornisa y remate. 07-09-1897. Alcalá de Henares.



HEMEROTECA

Lám. 5. Martín PASTELLS. Plano del quiosco de hierro para la música en la plaza Cervantes. Detalle de una columna. 07-09-1897. Alcalá de Henares.



Lám. 6. Martín PASTELLS. Plano del quiosco de hierro para la música en la plaza Cervantes. Detalle del pedestal y antepecho. 07-09-1897. Alcalá de Henares.

más tarde, el 6 de septiembre el Alcalde de Alcalá contesta a Frco. Lebrero prometiéndole el pago del importe del quiosco que aún le faltaba por recibir.

Por último, el 30 de junio de 1899 el Ayuntamiento de Alcalá de Henares realiza el libramiento nº 894 a favor de Frco. Lebrero por la cantidad de 3.092,52 pts. y 185,55 pts. por intereses de demora, por lo que la contrata entre F. Lebrero y el Ayuntamiento queda zanjada.

4. EL ARQUITECTO DEL QUIOSCO: MARTÍN PASTELLS Y PAPELL.

Martín Pastells y Papell fue el arquitecto encargado de llevar a cabo los planos, presupuesto y condiciones económico-facultativas en la elaboración del quiosco para la música en la ciudad de Alcalá de Henares.

Los datos que a continuación se relacionan sobre este arquitecto son suficientes para colocarle en un papel destacado dentro de su momento histórico.

Martín Pastells obtiene su título de arquitecto el 14 de marzo de 1885, residiendo en la Carrera de San Francisco, nº 15, piso segundo (Madrid) ²². Perteneció a la Sociedad Central de Arquitectos, que había sido fundada en 1849; el 22 de enero de 1886 se presenta a la plaza de Vocal en la Sección Científica de dicha Sociedad, en cuyas elecciones consigue 16 votos sobre los 2 de Enrique Verdú y 1 de Emilio Peñalver; los puestos de Presidente y Secretario fueron ganados por Gerardo de la Puente y Enrique Fort respectivamente ²³. Forma parte de la plantilla de profesores auxiliares numerarios de la Universidad Central de Madrid, que imparte sus clases en la Facultad de Ciencias, junto a Joaquín María Fernández y Menéndez Valdés que pertenecía a idéntica escala profesional, y Eduardo Torroja, profesor numerario de Geometría Descriptiva ²⁴. Engrosa la lista oficial de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando como académico correspondiente de Madrid desde 1894 ²⁵. En el A.R.A.B.A.S.F. ha aparecido un legajo sobre Martín Pastells en cuya portada se lee lo siguiente:

"Apuntes de geometría redactados para armonizar el tratado de Geometría de E. Rouché y Ch. de Comberousse con el programa oficial de ingreso en la Escuela Superior de Arquitectura por D. Martín Pastells y Papell. Arquitecto, Doctor en Ciencias y auxiliar supernumerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central. Año de 1895. Litografía J. Corrales". ²⁶

También aparece dentro del listado general de los arquitectos municipales de la provincia de Madrid, y concretamente de Alcalá de Henares.

Este arquitecto realizó numerosas obras en Alcalá de Henares, pero debemos destacar aquellas que están relacionadas con la nueva configuración que se le da a la antigua plaza del mercado. Se trata del Círculo de Contribuyentes y el Hotel Cervantes.

Con respecto al quiosco, Martín Pastells realizó sus planos definitivos (Láms. 4, 5, 6), el 7 de agosto de 1897. Probablemente tuvo en sus manos los croquis que envió Rodolfo Ramissly a Ricardo Ortiz, optando por el nº 2 (Lám. 3) como posible modelo para realizar sus dibujos. No obstante, el alzado de este croquis nos da la visión de cinco columnas que deben ser seis porque la central tapa su paralela. De este modo, la planta del anteproyecto de quiosco debería ser hexagonal, y la realizada en Alcalá es octogonal, por lo que la diferencia es clara, aunque la tipología es muy semejante. Totalmente al margen queda el croquis nº 1 (Lám. 3) de diseño

completamente distinto, y que estaría dentro de la línea de quioscos miradores de la época.²⁷

Martín Pastells fue muy estricto en la redacción del pliego de condiciones facultativas con respecto a la misión que debía desempeñar el contratista, sin poder incorporar nada de su cosecha:

"La forma que han de adoptar las diferentes piezas se sujetará estrictamente a los dibujos adjuntos, a estos pliegos y a los detalles y dibujos de tamaño natural que suministrará el arquitecto municipal inspector de la obra para cada uno de los diferentes elementos no pudiendo el contratista variarlos en nada".²⁸

Ya se ha repetido varias veces que el contratista fue Francisco Lebrero Alonso, propietario de la fundición de hierro que llevaba su nombre, y que se encontraba en el Paseo de Ocho Hilos, nº 6, Afueras de la Puerta de Toledo (Madrid). En la actualidad, esta calle no existe con este nombre, pero sí la hemos encontrado en el callejero de D. Hilario Peñasco de la Torre.²⁹

5.- FUNCIÓN DEL QUIOSCO.

En lo que se refiere a la función del quiosco, ya comentamos al principio de este artículo, que su principal objetivo era la música, así lo señala Anselmo REYMUNDO TORNERO diciendo que "en 1889, siendo alcalde Francisco Rajas, se acordó embellecer la plaza Mayor con un templete destinado a dar en él los conciertos musicales en las noches de verano y en los días de la primavera y el otoño, sesiones artísticas que fueron inauguradas en el año dicho, por la banda de música del Regimiento de Infantería de Cuenca, número 27, del que era Coronel D. José Chacón y Sánchez Torres".³⁰

Esta cita nos desconcierta en gran medida, y a continuación explicamos las razones que nos motivan a decir esto. Primeramente, la fecha de 1889 debe ser tomada como simple año del acuerdo para construir el templete, hecho que no implica su fabricación en ese momento, sino entre los meses de diciembre de 1897 y abril de 1898 como ya hemos comentado. En segundo lugar, los conciertos musicales se iniciaron en 1889, pero desde luego no pudieron ser en el quiosco, que no estaba construido. Y en tercer lugar, se señala como Coronel del Regimiento de Infantería de Cuenca en 1889 a D. José Chacón y Sánchez Torres, hecho que es imposible porque esta persona no asciende a este mando hasta el 2 de junio de 1893, según documentación del A.H.M.³¹

Desde luego no sabemos exactamente quién daba los conciertos, pero sí podemos afirmar que se dieron, porque en las postales recogidas por Vicente SÁNCHEZ MOLTO, la sociedad alcaína de 1904 asiste a uno de los mejores espectáculos que podía ofrecer la ciudad: un concierto de música.³²

En las ordenanzas municipales de Alcalá de Henares, se registra en su capítulo segundo, artículo 48, "el permiso de la Autoridad para dar bailes, conciertos, funciones ecuestres y demás espectáculos"³³. Por tanto, el ayuntamiento establecía un control sobre dicho acto público.

Como siempre nunca faltaron los detractores, y en este caso el objeto a discutir fue el quiosco de música, REYMUNDO TORNERO en 1950 señala la opinión de algunas personas

sobre el quiosco, manifestando que "quita carácter a la plaza" ³⁴. Y posteriormente, SÁNCHEZ MOLTO destacó como en "la década de los sesenta decayó su uso hasta el punto de que, en 1977, con motivo de la transformación de la plaza urbana de la plaza de Cervantes, el municipio estuvo a punto de regalarlo al parque O'Donnell" ³⁵, pero dicho proyecto no se llevó a efecto, por lo que el buen criterio prevaleció.

6.- CONCLUSIÓN.

Se ha establecido la importancia del quiosco de música dentro del nuevo planteamiento urbano que disfrutó Alcalá de Henares durante el tercer tercio del siglo XIX. El breve análisis formal del quiosco nos ha parecido indispensable a la hora de iniciar este estudio. El hallazgo de una carta y unos croquis inéditos nos adelantan la posibilidad de que el Ayuntamiento de Alcalá de Henares hubiese contactado -a través del intermediario Rodolfo Ramissly- con la empresa "Hijos de L. John y Cia" de Bilbao para realizar el quiosco, proyecto que se quedó en simple teoría, seguramente por su alto coste económico. Hemos realizado una intensa secuencialización cronológica del expediente del proyecto de quiosco que sí se llevó a cabo, realizándose entre el 18-12-1897 al 11-04-1898, y que tiene como autor de sus trazas a Martín Pastells, del que recogemos algunas notas para señalar su importancia como arquitecto en aquel momento. Por último, la mención a la fundición Francisco Lebrero, así como la función del quiosco y la banda que pudo tocar en aquel templete han sido otros aspectos a tratar en una obra que en forma parte del patrimonio artístico alcalaíno.

ABREVIATURAS

A.H.M. Archivo Histórico Militar.

A.M.A.H. Archivo Municipal de Alcalá de Henares. Histórico.

A.R.A.B.A.S.F. Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

NOTAS

¹A partir de aquí nosotros siempre utilizaremos la forma "Quiosco".

²DICCIONARIO de la lengua española. Madrid, 1984, vigésima edición. Vol. 2, p. 1134.

³DICCIONARIO Manual e Ilustrado de la Lengua Española. Madrid, 1989, 4ª Edición, p. 1322.

⁴La bibliografía sobre la arquitectura en hierro del siglo XIX es muy abundante, simplemente señalaremos algunas obras que resumen perfectamente este tipo de construcciones tanto en el orden europeo como en el propio Madrid: A. CIRILI PELLICER. "Visión retrospectiva de la arquitectura en hierro". *Cuadernos de Arquitectura*, 1945, nº 4, pp. 16(152)-26(162); Rafael GOMEZ LOPEZ-EGEA. "Las construcciones de hierro del Madrid del XIX". *Estudios e Investigación*. Abril 1976, nº 2, año I, pp. 27-40; Javier HERNANDO. *Arquitectura en España. 1770-1900*. Madrid, 1989, pp. 301-352; Julián PEÑA. "Los Quioscos". *Arquitectura. Revista del Colegio Oficial de Arquitectos*. Madrid, 1968, X, nº 111, p. 58.

³⁰M^a Rosa CERVERA. "Maestros herreros y cerrajeros del Ayuntamiento de Madrid en el siglo XIX". *Villa de Madrid*. Año XXVII, 1989-III, nº 101, pp. 15-16.

³¹M^a José ARNAIZ GORRÓN. "Arquitectura y urbanismo para Alcalá de Henares". *La Universidad de Alcalá*. Madrid, 1990, Vol. 2, pp. 160-161. Esta historiadora es la primera que cita el expediente del Quiloso de Hierro para la Música en la Plaza Mayor de Alcalá de Henares.

³²Antonio BONET CORREA. *Morfología y ciudad: urbanismo y arquitectura durante el antiguo régimen en Francia*. Barcelona, 1978, p. 56.

³³Elias TORMO Y MONZO. *Alcalá de Henares*. Madrid, Patronato Nacional de Turismo, p. 35.

³⁴Helodoro CASTRO. *Guía ilustrada de Alcalá de Henares*. 1929, p. 58.

³⁵A.M.A.H. Leg. 648/4. Condiciones facultativas, artículo nº 2.

³⁶El primer apellido es indescifrable. Hemos adoptado la forma "Ramisio" como posibilidad más acertada. A partir de aquí siempre utilizaremos esa denominación.

³⁷A.M.A.H. Leg. 98/23.

³⁸A.M.A.H. Leg. 648/4. Véase el informe de la comisión de obras.

³⁹Las medidas del plano son 232 x 168 mm.

⁴⁰Las cifras 3.500 a 600 pts. no se tratan de una errata, sino de una mala indicación en la carta, teniendo que haber indicado de 3.500 a 3.600 pts. Otra posibilidad que debe tomarse en cuenta es 3.500 a 6.000 pts. porque el último cero aparece tachado o hecho un borrón de tinta, situación que nos puede despistar en la cifra ¿600 ó 6.000?

⁴¹Véase A.M.A.H. Leg. 648/4. A partir de aquí todas las referencias documentales que se enuncian dentro de este epígrafe pertenecen al legajo mencionado.

⁴²Las medidas del plano son 745 x 322 mm.

⁴³Las medidas del plano son 321 x 644 mm.

⁴⁴Cédula personal que no ha aparecido entre la documentación del expediente sobre el proyecto de quiloso de hierro para Alcalá.

⁴⁵En el resguardo de la Depositaria de Fondos no se especifica una fecha concreta, sólo se señala año de 1897 a 1898, por lo que debe ser un documento no anterior a la notificación del 18 de diciembre de 1897. También debemos señalar que dicho resguardo está firmado por: el alcalde D. Bernabé Estevez Ginovés; el secretario del ayuntamiento D. Emilio Marticorena; el depositario D. Félix Martínez.

⁴⁶A.M.A.H. Leg. 648/4. Artículo 12 de las condiciones económicas fechadas en Alcalá de Henares a 30 de agosto de 1897.

⁴⁷*LISTA general de arquitectos españoles*. Madrid, 1909, p. 54.

⁴⁸*REVISTA de la Sociedad Central de Arquitectos*. Madrid, Año XIII, 1886, pp. 65-66. Aunque la votación de Presidente, Secretario y Vocal correspondiente a las Secciones Científica, Artística y Práctica de la Sociedad Central de Arquitectos se celebra el 22 de enero de 1886, la publicación del escrutinio no se realiza hasta el 30 de marzo de 1886.

⁴⁹Op. Cit., *LISTA general*, p. 71.

⁵⁰*REAL Academia de Bellas Artes de San Fernando*. Año 1894, pp. 84-85. Martín Pastells es el último de la lista, y con él se enumeran otros académicos correspondientes de Alcalá de Henares: D. José Ramón Mérida, D. Manuel J. Laredo, D. Ramón Sarrión y D. Juan José de Lecanda.

⁵¹A.R.A.B.A.S.F. Leg. 71-4/5. Se trata de un manual de estudio de 108 páginas para facilitar las labores de estudio de los alumnos de la Escuela Superior de Arquitectos.

⁵²Véase E. BARBEROT, Op. cit., pp. 332-333.

⁵³A.M.A.H. Leg. 648/4. Condiciones facultativas, artículo nº 2.

⁵⁴Hilario PEÑASCO DE LA TORRE. *Las calles de Madrid*. Madrid, 1889, p. 362: "OCHO HILOS (Paseo de los). Entre la Ronda y el Puente de Toledo. Se regularizó este Paseo a mediados del presente siglo. El nombre con que se designa proviene de los ocho hilos de árboles que le adornan". En los actuales registros de l propiedad y mercantil de Madrid no aparece ninguna referencia o documentación sobre la fundición Francisco Lebrero, o sobre los inmuebles que existían en el Paseo de Ocho Hilos de aquel momento, ya que éste ha mudado de nombre.

⁸Anselmo REYMUNDO TORNERO. *Datos históricos de la ciudad de Alcalá de Henares*. Alcalá de Henares, 1950, pp. 1023-1024.

⁹A.H.M. Historiales, Rollo 5. Haciendo un poco de historia del Regimiento podemos añadir que el 23 de abril de 1663 D. José García Salcedo funda el Tercio de García, apelativo que viene dado por el nombre de su fundador, y con el sobrenombre de la Escuela de Flandes por su instrucción y disciplina. En 1810 muda este nombre por el de Regimiento de Infantería de Cuenca nº 27. En 1889 se trasladan de Alcalá a Madrid, pernoctando en el convento de San Francisco. El día 3 de noviembre de 1891 el regimiento fue revisado por S.M. la Reina en el Campamento de los Carabancheles por lo que la banda de música tendría un papel destacado. Durante 1893 y 1894 el regimiento se encuentra destinado en Alcalá. En 1895 se traslada al Cuartel del Conde-Duque, y el 18 de octubre de este año se da la Orden al primer batallón de marchar a la guerra de Cuba. Mientras tanto el 2º batallón queda como guarnición en Madrid entre 1895 y 1898, hasta que el 25 de agosto de este último año pasa al destacamento de Leganés. Por tanto, la banda de música de este regimiento no fue la que pudo tocar en el templete de Alcalá de Henares porque faltaban casi 10 años para su construcción, aunque sí pudieron tocar en Alcalá en 1889 porque residían en ese momento en la ciudad, pero no a las órdenes de D. José Chacón y Sánchez Torres.

¹⁰Vicente SANCHEZ MOLTO. *Alcalá. Ayer. (1900-1930)*. Madrid, 1988. La fotografía del quiosco de Alcalá corresponde a Shelly (Serie I, nº 6). Edición Hauser y Menet. Madrid. B.N. Ant. 1904.

¹¹ORDENANZAS Municipales de la Ciudad de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares, 1913, p. 11.

¹²Anselmo REYMUNDO TORNERO, Op. Cit., pág. 1023.

¹³Vicente SANCHEZ MOLTO, Op. Cit., pág. 1.



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

ARTE NAIF ALCALAINO

M^a Purificación ARANGO GONZALEZ

INTRODUCCION

La primera obra artística realizada por el hombre tiene una expresión ingenua. No podría ser de otra manera, salvo que apeláramos al milagro para explicar el refinamiento de los bisontes de Altamira. Hoy, después de tantos milenios, al contemplar esa primera relación incierta del hombre con el arte, encontramos que aún sus torpezas, sus defectos de realización, nos encantan; descubrimos, que esa torpeza del ojo y de la mano primitivos son cabales aciertos en la obra; con la sal de ella. Así, paradójicamente, torpeza y defectos no nos molestan como desagradables errores, sino que, por el contrario, ellos rezuman una gracia entrañable, semejante a la que podemos sentir viendo ciertas pinturas infantiles.

El poder creador no surge de un saber, y, sin contradicción, eso no significa dejar de reconocer la importancia de ese saber en el proceso de concreción de la obra de arte, sino que tratamos de demostrar que el poder creador y la natural sabiduría o ciencia infusa de muchas pinturas de niños se pierde cuando los niños se hacen mayores, y sólo permanece misteriosamente en unos pocos niños grandes a los que llamamos pintores ingenuos, populares, sencillos, primitivos, modernos naifs, pintores del domingo, etc.

Esta línea de pintores sencillos tiene en la historia del arte numerosos matices, en general muy poco estimados allí donde aparecen, porque el arte es para las élites cultas un valor de refinamiento, y estos sencillos o "naifs", con su anticonvencionalismo, aparecían ante los ojos de ellas demasiado rústicos, podían a lo sumo divertirles, pero no eran dignos de ser contemplados en serio, con esa gravedad trascendente que exige la obra de arte de jerarquía.

Por eso durante siglos los pintores populares vivieron en los suburbios del arte, pintando por el gusto de pintar. Fue necesaria una revolución tan grande como la que generó el impresionismo para que la atención culta se fijara atentamente en el llamado arte sencillo y descubriera el él calidades y significados originales.

La ingenuidad representa, frente a la abstracción, otro aspecto del arte figurativo.

Se podría definir el arte naif, como aquel que practican en nuestros días pintores autodidactas que no pretenden imitar el arte "culto" (académico o de vanguardia), contemporáneo de ellos.

En 1.848 se celebró en París el primer Salón Libre, sin que interviniese un jurado de admisión. En él, al parecer, participaron varios pintores y escultores de *origen popular*. Debido a la influencia ejercida por el romanticismo, así como también a la evolución social, se despertó en Occidente durante el transcurso de la segunda mitad del Siglo XIX un interés creciente por la arquitectura rural, por las producciones artesanas, la indumentaria lugareña, así como por el conjunto de las condiciones, tanto materiales como psicológicas de la vida del pueblo.

Se empezó a reconocer un cierto valor artístico al gallo de la veleta del campanario, los remates, los arcones, las mesas, los armarios, las pinturas de exvotos, las imágenes de los gremios, los retratos no firmados de burgueses o de campesinos, es decir, a todo tipo de objetos que uniesen al prosaísmo utilitario una misteriosa poesía plástica. Así nació y se extendió la idea de una creación continua, espontánea, de obras dignas a veces de ser tan admiradas como las de los denominados *artistas "cultos"*.

¿Qué se entiende por arte popular? A nuestro modo de ver es el conjunto de actividades y creaciones plásticas excluyendo habitualmente las que tienen un carácter culto o muy individualizado, pero incluyendo las formas artesanas susceptibles de una connotación estética.

La expresión de arte popular como la de *folklore* y como el más amplio de *Völkerkunde*, o ciencia de los pueblos, según los eruditos alemanes apareció en el Siglo XIX. Siguiendo el despertar de las nacionalidades, las conciencias étnicas apoyadas o combatidas, se afirmaron. Se constituyeron la etnografía y la antropología física, cuyas bases ya se habían establecido. El interés que suscita el estudio de los pueblos va unido al deseo de establecer el vínculo entre "raza", "pueblo" y "cultura", vínculo que se cree cierto.

La transformación de los conceptos de arte y de estética puede, por todas sus implicaciones intelectuales y sociales caracterizar una época. Ciertas condiciones históricas y científicas contribuyen a esta renovación, y la noción de arte popular está actualmente implicada y se modifica a medida que va delimitándose.

La prehistoria y el estudio de arte prehistórico aportan otra dimensión y hacen retroceder las fronteras de lo conocible. Este remontarse en el tiempo, que lleva a las primeras formas de la inteligencia artesana, hace aparecer muy pronto la noción de estética. Desde que se constituyen las primeras técnicas, se observa que utilidad, función, forma y belleza del objeto no son estrictamente separables. Sus vínculos forman una historia quizá tan antigua como la del hombre. Incluso la función artística, desde sus primeras manifestaciones, muestra que está en la misma raíz de las posibilidades expresivas.

El concepto de arte popular se invoca con tanta frecuencia y respecto de obras de naturaleza y expresión tan diversas que podemos preguntarnos si existen, bajo la apariencia de una identificación que sólo es exteriormente fácil, criterios seguros para definir su contenido. Cabe preguntarse si hay que ver en él el arte de un grupo reducido relativamente homogéneo, o el de una entidad más amplia y compleja, o incluso el que nace de las capas

"populares" frente al que elaboran otras clases sociales. Pero puede que también se trata de la vía de vulgarización de un tema, o de un estilo, y también al contrario de su punto de partida. A veces, son el creador anónimo de formas y el autor no profesional los que serán tenidos en cuenta, como distintos de los que "hacen arte" por profesión y se caracterizan por cierta fama personal.

Finalizada la Segunda Guerra Mundial, animados por marchantes y coleccionistas, los pintores ingenuos ocupan un lugar notable hasta en los museos. En 1984, se abre el París en el Museo Nacional de Arte Moderno la sala W. Uhde, dedicada a los primitivos del Siglo XX. En 1958, en Bruselas, corona esta tendencia la primera Exposición Internacional de Arte Ingenuo, naïf. Finalmente, en 1967, André Bordeaux-Lepoq crea en Laval un museo de Arte Ingenuo.

Gracias a estas confrontaciones, los aficionados descubrieron entonces en todos estos pintores una unidad de visión sensible, igual en una vista de Honduras por Antonio Velázquez, que en una Sinagoga polaca por Nikifor; un gusto generalizado por los temas de la vida cotidiana, interpretados con simplicidad infantil, y por los grandes acontecimientos tratados con cierta calidad de maravilloso. Por último, la facultad de sugerir un universo totalmente otro, trátase de las islas encantadas de Iván Rabuzin o de un paisaje "fantástico" de Juan Romero.

Pero aunque la pintura ingenua sea obra en general de individuos solitarios, muchos de los cuales han llegado tarde a la pintura, florece también bajo forma de escuelas en regiones donde las tradiciones populares están todavía muy vivas y muy arraigadas (Escandinavia, América Latina, Bulgaria, Yugoslavia, etc.).

En lo que fue Yugoslavia con el nombre de escuela de Hlebine se han agrupado pintores campesinos en torno a Iván Generalic, nacido en Croacia en 1914, Skurjeni, nacido en 1938, Naumovski en 1922, Rabuzin en 1919, Kujazovic en 1925, cuyas obras solían presentarse en el notable museo de artes primitivas de Zagreb. Según los países, puede predominar naturalmente esta o aquella influencia local. También en Polonia es acusado el recuerdo de los objetos decorados a mano, y el fondo religioso sigue siendo fuente de inspiración.

En Haití, un centro de arte realista creado en 1944 por M. De Vitt Peters agrupa a los ingenuos de Haití, todos estos pintores haitianos, muy impregnados de un folklore fundado en la magia, interesaron a André Bretón, que se apasionaba por el substrato realista del arte ingenuo.

Las formas de ingenuidad son muy matizadas. En algunos, la ingenuidad reviste una apariencia de sofisticación no desprovista de talento, como se puede ver en Gran Bretaña, en Francia, en Italia, donde se encuentra el mayor número de pintores ingenuos, tal vez por cansancio de los demás géneros. En los Estados Unidos se alimenta a menudo de la gracia natural y la imaginación del folklore negro.

Kandinsky asociaba la obra del autodidacta Rousseau a la de los pueblos primitivos, y a la de los artistas populares europeos, por su pareja revelación de la experiencia intuitiva exenta de técnica convencional. En consecuencia, los artistas autodidactas han sido caracterizados como primitivos, al haber asumido que sus virtudes, a diferencia de las de los otros pintores,

son resultado de inexperiencia técnica y de ignorancia de la cultura tradicional. Sin embargo, entendemos que no es del todo correcto llamarles artistas populares, pintores de domingo o aficionados. Podría establecerse una diferencia entre el artista popular, cuya obra anónima es inseparable de la cultura de la comunidad campesina o rural, y el artista naif moderno que es por lo general un habitante de la ciudad, que trabaja al margen de las corrientes cultas de la moda. Es el contenido de su obra, y no su técnica, el que a menudo comporta un sentido de distanciamiento con respecto a sus compañeros. Sin embargo, la definición y la justa valoración de la obra de esos pintores sin educación profesional plantea problemas a los críticos, ya que en ninguna otra actividad damos tanto valor a la obra de los que, al menos en teoría, no están preparados para llevar a cabo lo que se proponen. Los pintores naifs atestiguan en general un claro examen de la realidad, o, mejor, una especie de contabilidad que les lleva a la precisión y les induce a representar, con nitidez de colegial, el pavimento de las calles, las piedras de los monumentos y las hojas de los árboles. Sin embargo, la frontera entre el arte popular y el arte naif se hace imprecisa en el caso de las pinturas que decoran ciertos vehículos, como por ejemplo las carretas de Turquía o de Sicilia, y que representan paisajes o como ocurre con los armarios de Austria o Polonia. Igualmente, la pintura milagrera que simboliza con buen gusto las catástrofes y los milagros, imaginaria referida al destino conjurado, pertenece, exactamente igual que las pinturas sobre vidrio de santos o de flores, y las estatuillas votivas, a esa zona indecisa que el arte naif podría anexionarse sin por eso confundirse con ella.

El gusto por las imágenes simplificadas, no sometidas a las reglas de la perspectiva heredada del Renacimiento espontáneamente expresivas como las de Epinal, no data de hoy. Cuando Gauguin residió por primera vez en Bretaña en 1866, tuvo la revelación de esta necesidad al contemplar las estatuas de las parroquias y de los Calvarios. Fue allí donde rompió las amarras que le ligaban al impresionismo, y así su *Visión después del Sermón* de 1885 es una pintura naif, intentando recobrar el ritmo y la grandeza de las imágenes populares. Pudiera decirse que fue el introductor del arte naif de no haber existido la obra de Rousseau.

LA ESCUELA DE ALCALÁ

Una ciudad como Alcalá, que rezuma arte, necesariamente ha de tener un grupo de pintores que sigan la tendencia naif. Nadie les enseñó a pintar. Paseando por sus calles, en el reposo de las siestas veraniegas, o el descanso del fin de semana, encontraron el motivo de su fuerza creadora. ¿Cómo se conocieron? Por azar. Unos descubrieron a otros, y un buen día pude admirar su obra.

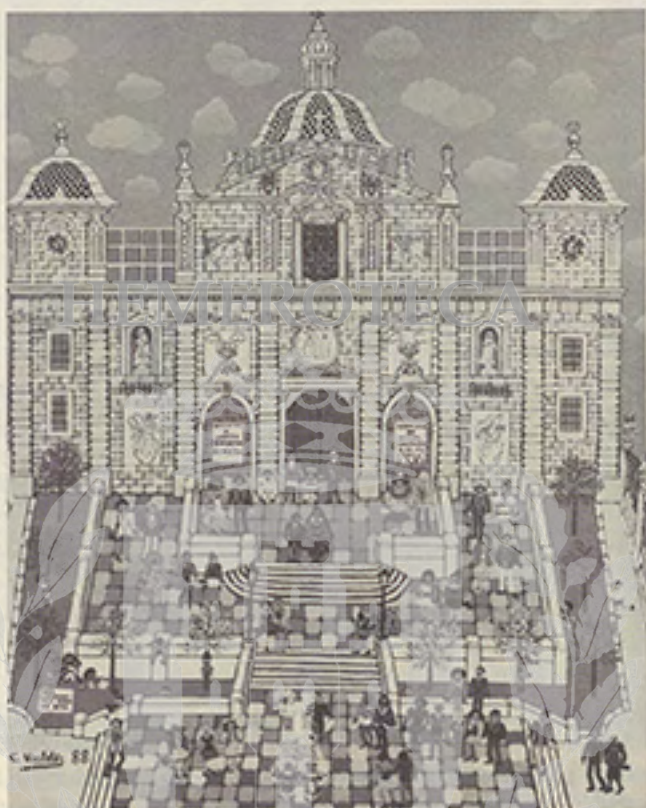
Carmen Valdés Vela. Nació en León el 27 de junio de 1.942, mujer de sensibilidad exquisita, inteligencia despierta y corazón alegre. Gran observadora del mundo en el que le tocó vivir, se asoma a él con espíritu festivo. Su obra recoge el Alcalá del ayer y del hoy en el que aparecen los personajes más variopintos plasmados en bellísimas instantáneas que tienen como fondo la fachada de la Universidad, la Plaza de las Bernardas, la Iglesia de Santa María, etc., etc. Instantáneas del recuerdo: la niñera y el soldado, el barquillero, el heladero, el hombre de los



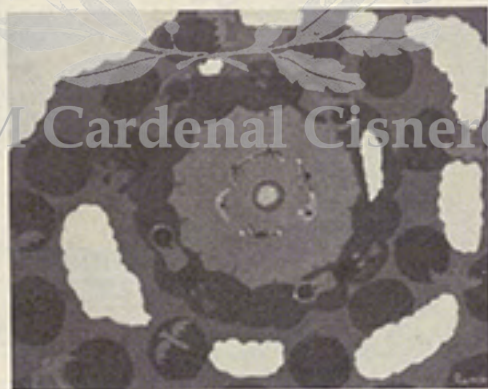
La Catedral de León - Carmen Valdés - 1991



Grupo familiar - Carmen Valdés - 1991



La Boda - Carmen Valdés - 1988



Aquelarre - Ramón Roma Valdés - 1991



Fachada de la Universidad - Elena Balcno - 1991



Canal de Oxford - Elena Blanco - 1990



El aniversario de los abuelos - Elena Blanco - 1990



Paisaje con procesión - Jacinto López López - 1990

globos, etc. Iconografía social de principios de siglo que Carmen deja ampliamente documentada en su obra, iconografía social de finales del siglo igualmente documentada; ya que, esta pintora, por su edad, ha podido recoger las costumbres que periclitán después de nuestra guerra civil, frente a los nuevos hábitos de finales del siglo XX. Creo sinceramente que su obra no sólo es importante para conocer lo que fue Alcalá de Henares, sino lo que fue y lo que es su vida urbana, en ese magnífico escenario de Auto Sacramental.

Han pasado muchos años desde que conocí a Carmen, nuestros hijos de las mismas edades iban juntos al Colegio. Sabía de sus aficiones artísticas, ya entonces restauraba objetos de arte con los que adornaba su casa, sin haber tenido la menor preparación en ese noble arte de la restauración. Era de una gran minuciosidad, pulcritud y paciencia, si a esto unimos esa sensibilidad para captar los mensajes del entorno, no ha de sorprendernos que un buen día decida pintar, y que lo haga con tal maestría. Hay en esta pintora un sentido rítmico del color admirable, sus cuadros se asemejan a bellos mosaicos bizantinos, elaborados con paciencia franciscana. Su obra tiene el encanto de quien ha tenido una adolescencia y una juventud feliz junto a una madurez plena en afectos, encanto que a menudo se encuentra en los personajes de los libros de cuentos de Elena Fortun. Uno cree ver a Celia novelista, a Matonkiki, al hermanito de Celia, a sus padres Sus caracteres principales son el humor y la sinceridad sin subterfugios. La observación, la experiencia y el empirismo, tan necesarios a los pintores, se reflejan en ella lo mismo que su confianza y su alegría de vivir. Contemplar una exposición de Carmen Valdés es sonreír con el corazón, su obra nos alivia de cierto peso cultural, porque manifiesta permanentemente su sabiduría en el arte de pintar, sin privarnos de encontrar en ella imágenes creadas por una eterna infancia que dura en el corazón de los hombres. Y son esas imágenes las que en una civilización como la actual cada vez más abstracta, más mecanizante responda a la pregunta evangélica "si no os hicierais como niños ..."

Cayetana de Alba, quien cuenta en su colección particular con varias obras de nuestra pintora visitando la exposición celebrada en noviembre de 1991 en Madrid, se expresó en los siguientes términos: "Me encantan los cuadros de Carmen. Realmente son bonitos, alegres y suyos". Tal vez la duquesa evoque sin saberlo esa iconografía de los personajes infantiles que Carmen recoge en su obra, dándonos una visión del mundo que atestigua una pureza que es la suya propia. Las iglesias y las casas que pinta son de una monumental inmovilidad, reconstruidas piedra a piedra parecen recobrar su primera juventud.

Hablar de crítica social en la pintura naïf puede parecer chocante y, sin embargo, hay en algunos cuadros de esta leonesa insigne una crítica amable y divertida, en los que satiriza las costumbres de la sociedad de finales del siglo XX, tal sucede en "Grupo visitando el Prado", "Grupo visitando las majas", "Señora limpiando y niño sobre la escoba", "Señores viendo a Rubens"...

La pintora halla instintivamente ese carácter agudo del estilo que nos llama poderosamente la atención en los pintores que denominamos primitivos. En todo lo que pinta, nace una forma única de marcar en detalle los sillares de los edificios, las hojas de los árboles, el pavimento de las plazas y de subordinar hasta los fragmentos más íntimos a la monumentalidad del conjunto.

Los temas que trata abarcan las siguientes categorías:

1º.- Costumbres populares.

2º.- Temas religiosos.

3º.- Retratos familiares.

4º.- Personajes de ficción.

5º.- Instantáneas urbanas: "Alcalá y alrededores", "Homenaje a Madrid" (Escenas urbanas relacionadas con la vida del ayer y del hoy).

6º.- Sátira social.

No podía faltar en la obra gráfica de Carmen el tema taurino, del que capta el aspecto cromático y lúdico y elude el aspecto dramático, de tal manera que el propio toro se contonea en el coso, como una alegre marioneta, cruzando con el espectador una mirada de complicidad.

Escribir sobre Carmen y no hablar de Antonio, su esposo, me parece injusto. Salvando las distancias es como escribir sobre Van Gogh y no citar a su hermano Theo. Antonio, su fiel compañero, su crítico más duro y su admirador más ferviente, con quien recorre en sus salidas y paseos vespertinos los rincones más recónditos de esta incomparable ciudad de Alcalá de Henares, acompañada de su libreta de notas en la que plasma en esbozo los distintos temas que luego llevará a la tabla, una vez que han pasado por el filtro de su imaginación creadora.

A pesar de su corta vida profesional, tiene Carmen una dilatada historia de éxitos, ha participado en las exposiciones individuales: Aula de Cultura de Alcalá de Henares, marzo de 1.985. Sala Barquillo (Madrid), noviembre de 1.988. Sala Blasco de Garay (Madrid), diciembre de 1.991. Algunas de sus obras se encuentran en colecciones particulares: Duques de Alba, Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Caja de Ahorros de Madrid, Colección Ramírez de Lucas de arte naïf internacional, así como en los Museos: Internacional de arte naïf primitivos contemporáneos, Museo de arte naïf Max Fourny, Museo de Pintura Primitiva Moderna, Guimaraes.

Obra gráfica: Presentación de la exposición de pintura naïf. Sala Picasso. Colmenar Viejo, 1.988. Presentación de la exposición "El amor visto por los pintores naïf". Sala Magerit, Madrid, 1.990. Cartel del VII Maratón de Piano y Música de Cámara. Auditorio Nacional de Música, Festival de Otoño, Madrid, 1.990 y, finalmente, Chrisma navideño de Pianos Hazen, Madrid, 1.990.

Manuel Vegas Asín. Nació en Madrid, el 28 de noviembre de 1.928, persona de gran cultura, a lo largo de su dilatada vida ha hecho de todo. En un poeta insigne que juega a ser escultor, estudió Filosofía y Letras, fue marino-mercante, trabajó en T.V. presentando el programa Música y Poesía en la década de los 50, alma bohemia, se evade de la rutina de su trabajo, desde hace 15 años, jugando con el barro. Fue premio Angaro de Sevilla, y premio Eduardo Alonso de poesía.

Le pregunto a Manuel Vegas, si hay conexión entre su obra escultórica y su obra poética. Me contesta que no. Entiende que su poesía está en la línea del barroco tradicional, mientras que sus esculturas, son fruto de su imaginación creadora, sin sujetarse a ningún tipo de norma.

Técnica: Utiliza la técnica del engobe para colorear las figuras cuando todavía el barro está tierno. Una vez conseguido el secado natural lo introduce en el horno de tal manera, que se

produce un hermoso acabado sin brillos.

Temas: Los temas son muy variados. "Juegos de niños" (jugando al corro, la silla de la reina, etc.), "Fauna ibérica", "Belenes", "Mitología" (interpretada en tono de humor), "Mujeres desnudas" (que él denomina sus gorditas), y "Caretas".

Jacinto López López. Nació en Yebes (Guadalajara) el 3 de julio de 1.914. Fue campesino hasta los 53 años, trabajo abandonó al trasladarse a Alcalá en 1.967, en donde se instala con un comercio de frutos secos. Al cambiar de actividad en sus ratos de ocio, pinta en los cartones de los embalajes, reciclado y transformando en arte materiales que habrían de ir necesariamente al cubo de la basura, tal como hicieron en su día los pintores dada. Carece de cualquier tipo de preparación, a los 12 años había abandonado la escuela, y es ahora a los 78 cuando este anciano vital y optimista disfruta creando el arte que lleve en su interior. Me dice "que se le van las horas sin darse cuenta", y "nunca creyó que lo que él hacía podría interesar a nadie".

Temas: abundan los paisajes en los que aparece algún que otro edificio, castillo o fortaleza en el que ondea la bandera nacional. Sin duda Jacinto evoca aquellos años tan duros de la Guerra Civil española, que le tocó vivir. En alguno de sus cuadros, quiere transmitir un mensaje social: "¿Cómo está el mundo?, o El bien y el mal". Mezcla la flora y la fauna mediterránea y tropical. Y en general no pone título a sus cuadros. Cuando Picasso hace los dibujos previos para el Guernica, intentando desechar el academicismo para pintar como un niño, realiza algunos bocetos de cabezas de caballos que están en la línea de los que pinta Jacinto López.

No toma los temas de la realidad, sino que pinta lo que imagina, aunque en ocasiones haya elementos reales.

Técnica: Pinta sobre cartón con rotulador y lápices de colores con predominio de verdes y ocre. En este sentido su paleta es menos variada que la del resto de sus compañeros.

Destacaría de toda su obra, el cuadro que yo he denominado "Paisaje con procesión", por lo acertado de la composición y el equilibrio del color. Está en la línea de las miniaturas medievales, salvando naturalmente el tema procesional que no se incorpora hasta el barroco.

Mª Elena Blando Gómez. Nació el 24 de junio de 1.966 en Zaragoza, maestra de profesión, trabaja en una empresa privada en el departamento de informática, asunto que poco o nada tiene que ver con la pintura. Ha viajado a Inglaterra para perfeccionar su inglés. Esta salida a Europa indudablemente deja huella en su obra de bellísimo cromatismo e ingenua pero acertada composición. Obra que por otra parte, no es gratuita, sino que tiene su historia. Cada cuadro es un recuerdo vivido pasado naturalmente por el filtro de su capacidad creadora.

Pinta desde los 6 años, ganó ya a los 7 un concurso de pintura. Como en el caso de Carmen Valdés, Mª Elena es persona muy habilidosa, tiene una gran capacidad para restaurar objetos, transformar muebles, baúles, etc.

Comenzó a pintar a los 18 años con asiduidad. Fue su madre quien le animó a estudiar el arte de la pintura con objeto de perfeccionar su estilo. El primer día de academia, determinó su forma de pintar al indicarle el profesor que trabajara sobre un tema libre. Mª Elena pintó la clase, tal como ella la veía, comprendiendo el profesor que estaba ante una verdadera naif,

le aconseja que no reciba ningún tipo de lecciones, porque entiende que podrían perjudicar su estilo.

Su obra se podría dividir en:

- *Temas urbanos* (son los que predominan) con gran policromía, adornados con infinidad de diminutas florecillas.
- *Jarrones con flores.*
- *El cuadro dentro del cuadro.*
- *Iconos bizantinos.*

Expone por primera vez en el año 1989 en la Casa de Asturias en muestra colectiva. Gran parte de su obra se encuentra en Estados Unidos donde tienen gran aceptación los temas rurales. Desde 1989 ha participado en las siguientes exposiciones: Círculo de Contribuyentes de Alcalá, Casa de Asturias, Aula de Cultura de Aranjuez, Centro naïf, Sala Rail Club, Estación de Chamartín, Madrid, Certamen "El Tren", Casa de Manolo Revilla, Alcalá de Henares y "El amor visto por los naïfs".

Ramón Roma Valdés. Nació el 13 de octubre de 1969. Es abogado y como título mayor hijo mayor de Carmen Valdés y Antonio Roma. Ha vivido en un ambiente cultural rodeado de arte y de objetos hermosos. Es aficionado a la música pop. En el pasado, formó con sus amigos un grupo musical, que un buen día se deshizo. Sin embargo, sigue trabajando en esta línea. Viendo continuamente a su madre con el pincel en la mano, se dedicó a pintar. Su obra de momento se reduce a dos cuadros: "Partido de fútbol" y "Aquelarre en la noche de San Juan", obra interesante por la perspectiva que emplea. Tal vez Ramón siga en el camino del arte naïf incrementando el número de pintores de este estilo. Y tal vez cuando su obra sea mayor, otros juzgarán si efectivamente estamos ante una nueva figura del arte ingenuo.

M^a Angeles Zurdo. Nació el 11 de septiembre de 1966 en Madrid, es psicóloga de profesión y pintora por afición. Su obra hasta el presente no es muy dilatada. Trabaja sobre cartón con rotulador y pastel. Sigue la técnica de la superposición de cartones recortados para buscar el relieve, introduce como motivo decorativo puntillas pegadas creando unas originales y bellas composiciones.

BPM Cardenal Cisneros

BIBLIOGRAFIA

- W. Unde. *Fünf primitive Meister*. Zurich. 1947
- A. Jakovsky. *Lexique des peintres naïfs du monde entier*. Basilea. 1967
- A. Pohribny y S. Tkác. *L'art naïf en Tchécoslovaquie*. Praga. 1967
- B. Kelemen. *Die naïve melerai Jugoslaviens*. Zagreb. 1969
- Vallejo Nájera, J.A. *Naïfs españoles contemporáneos*. Madrid. 1975
- O. Bihalji - Merin. *El arte naïf*. Barcelona. 1978
- Vallejo Nájera. *El ingenuismo en España*. La Coruña. 1982

HEMEROTECA
APUNTES SOBRE LA IMAGINERÍA PROCESIONAL
DE GUADALAJARA
(1940-1990)

Antonio BONET SALAMANCA

INTRODUCCION

Pretender abarcar la imagerie castellano-manchega en su conjunto, resulta tarea impropia, ya que su adecuado tratamiento precisaría integrar en la misma, buena parte de la escultura española. Ante tal amplitud temática y la consiguiente carencia de estudios locales y regionales, es necesaria la catalogación de piezas y grupos procesionales, para poder realizar su adecuado tratamiento junto al empleo de una metodología interdisciplinar, que destaque el proceso de la plástica imaginera en el presente siglo y reivindicar así el actual patrimonio escultórico-procesional de las cofradías penitenciales.

La capital alcarreña no es ajena al resurgir de la religiosidad popular en su vertiente imaginera, coincidiendo en el tiempo histórico con la etapa de posguerra y posterior reconstrucción o reforma de los grupos quemados o desaparecidos a partir de la documentación existente en algunas cofradías, como la Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad, cuyo origen se remonta al siglo XV, o la cofradía de los Dolores, un siglo después.

En este dilatado período de cincuenta años transcurridos entre 1940 y 1990, preciso es reconocer el rico patrimonio procesional y el arraigo artístico devocional de la imagerie sacra así como a sus más directos protagonistas, los imagineros y escultores, ejecutores de una plástica que vinculó sentimiento y arte, historia y presente, actualizados anualmente en las entrañas urbanas de nuestros pueblos y ciudades, al coincidir con el ciclo pascual, que rememora con asidua puntualidad el magno acontecimiento histórico de la Pasión, Muerte y Resurrección del Redentor, a través de las manifestaciones cívico-procesionales.

La realización de las sucesivas imágenes por encargo de las diversas cofradías y hermandades penitenciales fue paralela a la fundación y trayectoria de las asociaciones destinadas a

promover el culto público, terminada la contienda civil y su evolución, similar al resto de agrupaciones y organismos surgidos en el ámbito de las parroquias e iglesias capitalinas, prevaleciendo el carácter gremial y corporativo que identificó a fieles, congregantes y cofrades con un determinado sector laboral, como signo identificador de la respectiva elección o advocación de la imagen titular.

Sirvan estas breves líneas, de justa reivindicación a cuantos imagineros, artesanos y especialmente escultores, participaron con su cotidiano quehacer, -en ocasiones, olvidados en "ingrato anonimato"- al enriquecimiento de la plástica procesional y al particular patrimonio de las hermandades y cofradías de Castilla - La Mancha.

I.- LAS COFRADIAS PENITENCIALES

1.1.- Situación Histórica

Finalizada la contienda civil española, se produce una evidente potenciación cofradera impulsada desde las altas esferas eclesiásticas y gubernamentales de la capital alcarreña, con un marcado objetivo por revitalizar la religiosidad popular, legitimando con ello, la instaurada situación sociopolítica.

En Guadalajara, a diferencia de otras poblaciones, no existía un notorio movimiento asociativo que articulase dichos proyectos, por lo que fue necesario fomentar desde diversos ámbitos institucionales, los actos celebrativos destinados al relanzamiento de la Semana Santa guadalajareña, con la fundación y correspondiente reglamentación de las cofradías penitenciales.

Era evidente la influencia ejercida por las cofradías consideradas veteranas por su antigüedad y trayectoria histórica, como la Hdad. de Ntra. Sra. de la Soledad o la Cofradía de los Santos Apóstoles ¹, de la que se adoptaron algunos ceremoniales empleados durante siglos y recogidos en sus respectivos reglamentos estatutarios.

La prensa local reflejó en sus crónicas locales el acontecer procesional, junto al empleo de una terminología propia de posguerra: "la centuria de falange", "rendición de honores", "la barbarie roja", entre otras alusiones ². Igualmente significativa fue la exigente llamada al orden y corrección durante las celebraciones y festividades prepascuales, manifiesta en las circulares emanadas desde el gobierno civil ³, incitando a la participación en los actos organizados y suspendiendo cuantos espectáculos fuesen considerados irreverentes, desde el miércoles hasta el mediodía del sábado santo. El sustrato posbélico, quedó impreso en la titularidad de algunas cofradías, como la denominada de Excombatientes Cruzados del Santo Sepulcro, en cuya norma de ingreso, se incluía pasar un informe favorable como prueba de hidalguía para poder acceder al grado de caballero de dicha hermandad, hasta realizar definitivamente el juramento de fidelidad ⁴. Conviene dejar constancia de la respectiva diferenciación entre cofradías y hermandades, término este último que encierra un marcado contenido político.

El grato y nostálgico recuerdo de las sucesivas Semanas Santas de años anteriores a la guerra, perduró en la década de los años treinta, a pesar de la escasa entidad y mérito artístico

de las imágenes desaparecidas de las parroquias de San Ginés, el Carmen o las ermitas de la Soledad y La Antigua ⁵.

1.2.- Fundación de Cofradías

Terminado el período de entreguerra, se reorganizan con prontitud las cofradías penitenciales, sobresaliendo la devoción popular hacia la imagen de la Soledad, que fue acompañada en su primera salida procesional de 1940 por gran multitud, siendo el preludeo de futuras hermandades en los comienzos de dicha década. Diez años después la Junta Coordinadora, integrada por cuatro cofradías presididas por el alcalde de la ciudad, se reunían en su despacho para organizar los horarios e itinerarios procesionales, la divulgación de los actos o el encargo de nuevas tallas e imágenes pasionales, dotando así del decoro y solemnidad necesarios para superar anteriores ediciones ⁶. La celebración de triduos, novenarios y el fomento general del culto litúrgico en honor de las nuevas imágenes, coincidiendo en el tiempo cuaresmal, fue incrementada gracias a la intervención de predicadores, religiosos o consiliarios de las cofradías, y a la participación de fieles y asistentes a los templos e iglesias en las fechas precedentes a la Semana Mayor. El pueblo mostraba un acusado interés hacia sus imágenes titulares, que recibían culto en las respectivas sedes eclesiásticas, como signo identificador de los convecinos y pobladores del entorno parroquial, que nutrían el número de cofrades con cierta celeridad por estrenar en la calle, los nuevos hábitos y enseres procesionales.

La diversidad de funciones recogidas en los distintos estatutos, incidían en aspectos corporativistas ⁷ junto a la asimilación de elementos foráneos, al estilo y ejemplo de capitales cercanas de ámbito castellano. Entre los objetivos propuestos figuraron, la liberación de presos comunes o el fomento de fines humanitarios y asistenciales, proyectos cumplidos por los cofrades de la Esperanza, con sede en la parroquia de Santiago y cuya festividad se celebró anualmente cada dieciocho de diciembre, cumpliendo así las premisas básicas de toda cofradía penitencial ⁸.

La prensa local se hizo eco de los actos programados, resaltando el esplendor y participación alcanzados, no exentos de cierto "tenebrismo romántico", expresado en los hábitos de los encapuchados de altos capirotos y en las túnicas o firoles de sus portadores, confirmando en síntesis, la teoría sobre la selección, variación y continuidad como condiciones indispensables por las que transcurre todo conocimiento para llegar a ser tradicional ⁹.

Las procesiones coincidían con los días "cumbre" de jueves y viernes santo, entre las que destacó la magna del "Silencio", integrada por cuantas cofradías pasionales existían en la capital. La influencia madrileña, por la cercanía y tradicional devoción hacia la milagrosa imagen del Cristo de Medinaceli, tuvo su réplica en Guadalajara de la mano de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, filial de la archicofradía asentada en la capital del reino, disfrutando así de los mismos privilegios e indulgencias que aquélla, integrada también por penitentes y esclavos-as ¹⁰.

El balance de estos diez primeros años fue positivo y los estrenos artísticos prosiguieron ante el aumento de patrocinadores y la participación de organismos públicos y entidades

privadas. El ayuntamiento capitalino se encargó de organizar la procesión de "Palmas", siendo su alcalde, el presidente acompañado del arcipreste y los cargos directivos de las cinco cofradías creadas al final de la década, los encargados de confeccionar el programa anual de cada Semana Santa. En el año 1952 eran cuatro los días establecidos para efectuar las salidas procesionales.

- domingo de ramos, desde la iglesia de San Nicolás y bendición de ramos.
- miércoles santo, desde la parroquia de Santiago, con la imagen de la Virgen de la Esperanza, que estrenó carroza este mismo año,
- jueves santo, desde San Ginés, la cofradía de Ntro. Padre Jesús Nazareno,
- viernes santo, desde San Nicolás, por la mañana, la Hdad. de la Soledad y por la tarde desde Santiago la cofradía de la Pasión del Señor para finalizar a las once de la noche con el "Silencio".

Este esquema regirá básicamente en años posteriores, con ligeras alteraciones en cuanto a horarios e itinerarios ¹¹.

El auge innovador de los primeros años fue decayendo, salvo en lo que se refiere a estrenos de túnicas, carrozas y enseres diversos, en detrimento de nuevos encargos de tallas y grupos procesionales.

Importantes fueron las variantes introducidas en 1956 sobre los oficios y actos litúrgicos a celebrar durante la Semana Santa, con el consiguiente cambio horario de procesiones respecto a años precedentes. Las cofradías aumentaron su presencia en las calles y los estrenos se sucedían, gracias a las donaciones particulares efectuadas, como fueron entre otras, las carrozas de la Esperanza en 1952, del Nazareno en 1955, y del yacente un año después, además de un palio de terciopelo y los varaes de plata para la Virgen de la Esperanza ¹².

II.- LA IMAGINERÍA PROCESIONAL

2.1.- Imágenes e imagineros

La veneración de la imagen religiosa, constituye una forma de manifestar exteriormente la fe, según recoge la secular tradición, con apoyadura eclesial en el artículo 125 de la vigente Constitución Conciliar de la "Sagrada Litúrgica", en la que se cita textualmente: "Manténgase firmemente la práctica de exponer imágenes sagradas a la veneración de los fieles" ¹³. La finalidad docente, de aleccionar al pueblo junto al empleo estético del "realismo barroco", fueron algunos de los dictámenes emanados del concilio trentino, que perviven actualmente en la imagerie procesional, ya que lo sagrado se familiariza con la intencionalidad de exaltar la emotividad popular.

El resurgir de las cofradías, finalizada la guerra civil, agudizó el fervor procesional e imaginero en la fase de posguerra, en que las relaciones de la iglesia con el régimen establecido eran estrechas. Esta simbiosis hizo posible el apoyo institucional y la recuperación del tradicionalismo junto al prestigio de la religiosidad colectiva, lo que permitió la reconstrucción del patrimonio escultórico desaparecido. La masiva destrucción de cuantas imágenes conocidas

había en la capital, -según consta en el inventario de la Hermandad de la Virgen de la Soledad- afectó a su titular en el retablo mayor, e igualmente a los "pasos" de "Jesús orando ante un olivo", "Crucificado", "Jesús atado a la columna", "Yacente" y "Nazareno", alojados en las respectivas capillas de la ermita incendiada, que eran portados a hombros desde la misma hasta la actual concatedral de Santa María ¹⁴.

La existencia de la ermita de la Soledad se remonta hasta 1586, en que finalizaron las obras de construcción, con emplazamiento sito a la entrada del Paseo de las Cruces, actual del Dr. Fdez. Iparraguirre. Hasta 1936 la imagen mariana fue portada en andas de madera noble junto al resto de imágenes citadas, si bien diversos avatares y consecutivas crisis, como las de 1808 a 1817, motivada por la guerra de la independencia y posterior ocupación francesa de la ermita, o la reiterada y deficiente situación económica, afectaron de forma negativa a la continuidad documental ante la dilatada trayectoria histórica de la hermandad y la consiguiente carencia y pérdida de los libros de actas en dichas fases ¹⁵.

Entrada de Jesús en Jerusalén.-

Grupo escultórico, denominado genéricamente "Borriquita", realizado en el taller valenciano de Antonio Royo y José Rabasa, que estuvo ubicado en la calle Trinitarios, 4 de la capital del Turia hasta los años 60. Tallado en madera de pino y policromado con oro fino, conforme al contrato firmado el 01-03-1958. Su coste total con peana incluida ascendió a 48000 pesetas. El conjunto compuesto de cuatro figuras, entre las que destaca la imagen de Cristo sobre pollino aclamado por tres niños continúa el tradicional esquema compositivo, similar a otros tantos "pasos" procesionados el domingo de ramos, fieles al relato evangélico y amanerada disposición de figuras y actitudes, si bien se aleja de otros grupos salidos de afanados talleres gerundenses, frecuentes en muchos pueblos y ciudades españolas.

Medinaceli.-

Figura de candelero realizada en madera policromada, réplica de la venerada en la madrileña iglesia de los padres capuchinos, elevada por Pablo VI al rango de basilica menor, donde permanece presidiendo su retablo. La imagen pasó por diversas vicisitudes históricas que aumentaron la devoción y el carácter milagroso de la misma. Existen algunas dudas respecto a su atribución escultórica, inclinándose algunos tratadistas por la escuela andaluza, aunque se desconoce la autoría de la misma ¹⁶.

La talla de Medinaceli, es la titular de la cofradía denominada de la Esclavitud de Nuestro Padre Jesús Nazareno, atribuida al escultor Cruz Solís. Realizada en 1946, fecha en que se inauguró también la capilla que acoge al Cristo, sita en la parroquia de San Nicolás el Real ¹⁷. La cofradía está integrada por unos cuatrocientos hermanos en sus dos ramas, masculina y femenina.

Nuestro Padre Jesús Nazareno.-

Imagen titular de la Cofradía de la Pasión ejecutada por el escultor jienense, Jacinto Higuera Fuentes, (Santisteban del Puerto, 1877-Madrid, 1954) en 1945.

De su gubia salieron numerosas imágenes y grupos procesionales con destino a Pamplona, ese mismo año, Ubeda o León. Su hijo, el también escultor afincado en Madrid, Jacinto Higuera Cátedra, prosiguió el taller paterno y es autor igualmente de diversos conjuntos monumentales y tallas pasionales, repartidas especialmente por Andalucía.

La Cofradía de la Pasión fundada en 1946 procesiona también la Cristo de la Buena Muerte, portado a hombros y depositado en la sacristía de Santiago, en la que tiene su sede. Está compuesta por unos ciento cuarenta hermanos, número mantenido desde su origen en la década de los cuarenta.

Cristo del Amor y la Paz.-

Imagen que sustituye al Stmo. Cristo de Benalque, traída por los religiosos dominicos, antiguos residentes de la iglesia de San Ginés. La talla, de estilizadas líneas y suave patinado que respeta el tono encarnado, fue realizada en 1963 en el taller madrileño, fundado por el sacerdote asturiano Félix Granda, manteniendo en la actualidad la tradición artística en los trabajos de orfebrería e imaginería sacra. La cofradía del Santo Cristo del Amor y de la Paz, fue fundada en 1962 y procesionada el viernes santo por la mañana y en la general del "Silencio" y está compuesta por ciento setenta y cinco cofrades.

Yacente.-

Imagen titular perteneciente a la cofradía del mismo nombre, fundada en 1948 ¹⁸ y realizada por el escultor sevillano, afincado en Madrid, Fernando Cruz Solís, (n.1923) autor también de varios grupos monumentales y conmemorativos en el Cerro de los Angeles y de las puertas relivarias para la basílica del Valle de los Caídos ¹⁹. La talla titular, una de sus primeras obras imagineras, representa a Cristo descendido de la Cruz, en completo abandono. La cofradía alberga numerosos proyectos para un próximo futuro que permitan superar antiguas crisis, contando en la actualidad en sus filas con treinta hermanos.

Esperanza.-

La imagen fue concebida como réplica de la "Macarena" sevillana, según proyecto de la cofradía del mismo nombre, creada en 1950 y constituida por los agentes comerciales colegiados de Guadalajara. Entre sus primeros objetivos, figuraron solemnizar anualmente la festividad de su titular y la liberación de un preso. En dicho año, se encargó la realización de la imagen a los talleres de Imageniería Castellana Sixto Alberti de Madrid, siendo tallada por el escultor cordobés, Manuel Romero Ortega (n. 1927).

Fue procesionado por primera vez en 1950 desde su sede parroquial de Santiago hasta la prisión provincial, donde fueron liberados cuatro reclusos ²⁰. Esta tradición se mantuvo algunos años, hasta que en 1970 dejó de procesionar, debido a las obras de remodelación de la iglesia, siendo trasladada la imagen al Santuario de la Virgen de la Antigua, hasta 1987, en que finalizadas las obras, retornó a su primitiva sede ²¹. En la actualidad, la cofradía está compuesta por sesenta cofrades, número sensiblemente inferior al de trescientos, con los que inició su andadura penitencial.

Piedad.-

HEMEROTECA

Grupo realizado en el taller valenciano regentado en 1959 por Antonio Royo y José Rabasa. Representa en madera policromada y tamaño inferior al natural, a la Virgen junto al Hijo muerto en sus brazos, acompañado de ángeles pasionarios. Es similar en factura a otros conjuntos repartidos mayoritariamente por tierras levantinas, como las existentes en Algemesi y Sagunto (Valencia).

El Santuario, de estilo mudéjar, acoge a la Patrona de la ciudad y al Cristo de la Agonía, y es también la sede de este grupo escultórico, de ciudado acabado y cierta afectación manierista, continuador en la temática de anteriores composiciones pictóricas. Es procesionado cada viernes santo, en el Silencio por la Cofradía de la Pasión. En 1970 y con motivo de las obras de reforma de la parroquia de Santiago, el grupo fue trasladado al Instituto "Brianda de Mendoza". Restablecido el culto en dicha iglesia, fue definitivamente emplazado en el Santuario de Ntra. Sra. de la Antigua, donde permanece en una de sus capillas laterales, siendo nuevamente procesionado a partir de 1986 ²².

Soledad.-

La antigua imagen de la Virgen de la Soledad fue realizada por el hermano Pedro de Cercedilla, según cita ante el escribano Juan de Medina, el 13-04-1474 ²³. De la anterior carroza desaparecida junto a la imagen en 1936, se pudieron recuperar los cuatro candelabros de las esquinas y el central de media luna, que fueron incorporados en 1940 a la nueva, donada a tal efecto, hasta construir la actual en 1975, realizada en los talleres artesanos de Martínez de Horche ²⁴.

La nueva imagen de candelero es réplica fidedigna de la anterior, destruida en los primeros días de agosto de 1936, siendo su autor el escultor sevillano, afincado en Madrid, José Rodríguez Fernández Andes (Sevilla, 1909-1950), que estuvo presente en el traslado de la imagen efectuado el 09-03-1940 hasta el convento del Carmen, donde quedó instalada y ataviada con manto, Cruz, rosario con escudo imperial y correspondiente corona, realizada en la Casa Garín de Madrid. La imagen fue acompañada por las autoridades y asociaciones de la ciudad, hasta ser bendecida y procesionada hasta su actual sede parroquial de San Nicolás el Real ²⁵.

La talla mantiene su compostura de sobriedad estética castellana en el tono monocromo de riguroso luto, y en la actitud de manos y rostro, sobre el que destaca la corona, que ensalza la figura virginal de la "Madre en su Soledad". La hermandad cuenta en su haber con 523 años de antigüedad y un número aproximado a los 800 hermanos. Históricamente estuvo vinculada a la realeza española, siendo la imagen visitada en 1751 y 1791 por Fernando VI y Carlos IV y en 1978, nombrado hermano mayor de honor, el rey Juan Carlos I ²⁰.

Virgen de los Dolores.-

Las primeras referencias canónicas sobre el culto a la imagen titular de la Cofradía de los "Dolores" en la iglesia de Santa María, se remontan al siglo XVII. La talla, destruida también en 1936, fue de nuevo realizada por encargo del párroco de dicha iglesia, D. Agustín Fernández de la Guerra, fundador a su vez de la cofradía de la misma advocación en 1949. En origen, la misma tuvo carácter asistencial entre los hortelanos y artesanos vinculados al entorno parroquial y actualmente está integrada por 150 hermanos, mantenedores del dilatado legado histórico. La imagen de candelero figura en la concatedral de Santa María, en la capilla del crucero y a sus pies se encuentra el Yacente, titular de la Cofradía del Santo Sepulcro. Está recubierta de severo terciopelo negro, bordado en oro y es procesionada bajo palio y varales de plata.

III.- ICONOGRAFIA PASIONAL

Realizando un recorrido secuencial por la imaginería procesional de Guadalajara, presente en los "pasos" de su Semana Santa, es obligado analizar los textos canónicos, sin obviar las aportaciones apócrifas junto a la apoyatura y variantes estilísticas introducidas en el período barroco, para poder establecer los tipos iconográficos que nos permitan advertir las peculiaridades de las tallas pasionales.

Los acontecimientos acaecidos durante la Pasión, Muerte y Resurrección de Cristo, fueron narrados por los cuatro evangelistas en sus respectivas versiones: (Mat. 26,1 a 28,20) / (Mc. 14,1 a 16,20) / (Lc. 22,1 a 24,53) / (Jn. 11,55 a 20,30).

Entrada de Jesús en Jerusalén.

Los actos públicos organizados para conmemorar el domingo de ramos, evocan el júbilo y aceptación del "Mesías" al entrar en la Ciudad Santa. Los niños, con tal motivo, estrenan vestidos que no volverán a utilizar hasta el domingo siguiente.

Giotto inició su serie de pinturas sobre el ciclo de la Pasión en Padua, con la "Resurrección de Lázaro". Este criterio fue seguido por algunos tratadistas que entendieron en el milagroso relato, la causa adoptada por los judíos para terminar con Jesús; por ello, es preciso situar este pasaje, como pórtico de las representaciones pasionales. No obstante, fue común en la Semana Santa, que ésta se iniciase con la entrada triunfal de Jesús en Jerusalén. El relato cuenta con

base literaria en los cuatro evangelistas, así como en los apócrifos (Nicodemo I,16). La Leyenda Dorada ²⁷ cita las diversas procesiones realizadas el domingo de ramos, y los textos sagrados coinciden al afirmar que Cristo entraba jubiloso montado sobre un asno que le proporcionaron sus discípulos. Dicho pasaje aparece junto a otros temas de la "Passio Christi", ya en algunos sarcófagos de la segunda mitad del siglo IV como los de Julio Basso, o los hallados en la catedral tarraconense. También se desarrolló este asunto en las miniaturas de los Evangelarios y placas eborarias mozárabes. En el arte bizantino, finalizada la revolución iconoclasta, dicho asunto será recogido en los Calendarios litúrgicos de las doce fiestas del año. En diferentes representaciones artísticas, Cristo sobre el pollino entra en Jerusalén acompañado de sus discípulos y vitoreado por los niños en olor de multitudes.

Prendimiento.-

El siguiente pasaje de la Pasión, cuenta con el "paso" conmemorativo del Prendimiento, representado en "Jesús de Medinaceli". Al igual que el anterior, aparece en los relieves funerarios del arte paleocristiano y se puede observar en el sarcófago 106 del museo laterano de fines del siglo IV.

Judas, el personaje que protagoniza el preludio de una Pasión anunciada en las escenificaciones del Prendimiento, no mereció ser efigiado en la imaginería procesional de la capital. Cristo aparece en solitario, maniatado, como lo describe San Juan (18,12) erguido y en posición frontal. Jesús Nazareno se identifica con Jesús de Medinaceli y representa la escena del Ecce Homo, abundando la diversidad de versiones con la consiguiente confusión respecto a la original evangélica.

Advocaciones Marianas: Esperanza, Piedad, Soledad, Dolores.

Difícil es, la adscripción iconográfica de las distintas imágenes marianas en los prolegómenos de la Pasión. María, antes de producirse la sentencia de muerte del Hijo, albergó la esperanza de dilatar ésta, sin olvidar el mensaje salvador explícito en la futura Resurrección. Es determinante la identificación simbólica manifiesta en la tonalidad cromática del vestido mariano: el tocado se fue imponiendo durante el presente siglo en detrimento del antiguo rostrillo. Los encajes, lienzos y brocados son elementos configuradores junto al empleo cromático de tonos blanco, oro, plata o beige. El tocado enmarca el rostro y se derrama en la zona anterior. La saya formada por varias piezas independientes, mangas, corpiño, cinturilla, fajín en algunos casos y la saya propiamente dicha, que cubre el candelero de la imagen. El manto se extiende por el pollero o armazón, desde la cabeza hacia los pies del "paso" y al igual que la saya, suele estar ricamente bordado. El color de ambas prendas, puede o no coincidir, siendo frecuente que la saya sea clara y el manto oscuro. Hay advocaciones en que la indumentaria está establecida, según la correspondiente titularidad: Dolores, Mayor Dolor y Soledad, con claro predominio del negro compartido entre otros por el morado para Angustias, el rojo en Encarnación, blanco en Paz y verde en Esperanza. El conjunto se completa

de toca y corona, que adopta numerosas variantes ²⁹. La primera se sitúa en la parte superior del manto, con predominio del encaje o malla bordada, comúnmente en tonos claros.

Sorprende el silencio evangélico sobre la figura de María en los distintos episodios de la Pasión, hasta que San Juan la sitúa al pie de la Cruz (Jn: 19,25). Los interrogantes planteados quedan resueltos en las diversas representaciones de la imaginería procesional, en los que la "Passio Domini" tiene su paralelo en la "Compassio Mariae" y es tradicional y casi norma, que el "paso" de Cristo se corresponda con otro mariano y así María prosigue procesionando solemnemente su Esperanza, Dolor y Soledad.

El tema de la Madre junto al Hijo pasmado en la "Piedad" de María, es como afirma Eugenio D'Ors: "lo anecdótico transformado en categoría" donde se confunden lo humano y lo divino, es la antítesis de la Madre gozosa que sostuvo en brazos al Niño recién nacido.

Miguel Angel supo crear un prototipo de "modelo blando" en su Piedad vaticana que perduró durante el barroco, si bien se optó finalmente, ante posibles conflictos teológicos y controversias iconográficas, por desdoblarse el asunto pasional, en el abandono por separado de Madre e Hijo.

La devoción mariana ha dado en síntesis como resultado, la variedad de imágenes bajo multitud de advocaciones, sin más fundamento por lo común que, las particulares preferencias devocionales promovidas por las cofradías penitenciales.

Nazareno.-

Constituye una de las escenas de la Pasión, con mayor número de representaciones escultóricas entre las cofradías penitenciales ³⁰. Representa el momento en que Cristo con la Cruz a Cuestas asciende Camino hacia el Calvario. La piedad popular enriqueció la escena con otras incorporaciones de gran arraigo en el Ejercicio del "Via Crucis", que fue variando en el número de sus Estaciones, conforme a los usos y costumbres adoptadas en cada época y la sistemática impuesta por sus tratadistas ³⁰.

El término "Nazareno" presenta algunas controversias a exégetas y teólogos que vinculan a Jesús de Nazaret con el Cristo de la Fe y Señor de la Historia, siendo escasas y confusas las referencias veterotestamentarias y más concretas en el Nuevo Testamento, con la identificación y sobrenombre de Nazareno dado a Jesús por sus seguidores ³¹.

Es preciso determinar dicha titularidad en la imaginería procesional, como el pasaje protagonizado por Jesús con la Cruz a Cuestas Camino del Calvario, eliminando al resto de adscripciones terminológicas asignadas a otros momentos de la Pasión.

Cristo del Amor y de la Paz.-

Es una de las imágenes cristíferas que gozan de mayor predilección escultórica ante la relevancia y contenido devocional que encierra como reflejo del acontecimiento histórico impreso en la Cruz en que Cristo murió y desde la que redimió a una humanidad sometida. Son múltiples las advocaciones de Crucificados, que recuerdan el pluralismo homogéneo del

mensaje cristiano, sintetizado en este Crucificado del Amor y la Paz.

Las procesiones celebradas con anterioridad al Concilio de Trento, confirman la antigüedad de las cofradías de Vera Cruz, cuyo signo identificador, fueron la Cruz y el Cristo de la sangre. Cristo clavado en el madero, redime desde su doliente Humanidad, de solitaria y marcada anatomía. Abundan las interpretaciones sobre la posición de la Cruz, según la altura del "stipes", y las secuelas dolorosas ante la prolongada tortura previa a la muerte³². La Cruz desde el siglo IV aparece como objeto de culto, incrementado en siglos posteriores con la presencia de Crucificados que ostentan la titularidad de las cofradías penitenciales.

Yacente.-

La iconografía cristiana ofrece una amplia gama arquetípica de imágenes alusivas al presente asunto pasionista que adoptaron matices heterogéneos, de acuerdo a la particular idiosincrasia de cada región. Hay que remontarse a pasadas etapas históricas en que se escenificaban en vivo el Desclavamiento y Descendimiento y demás representaciones teatrales para entender algunas tradiciones litúrgicas, como la de exponer a la veneración de los fieles, la imagen de Cristo Yacente depositado en un sepulcro abierto, como apunta el relato evangélico³³.

Avanzado el siglo XVII proliferó el tipo iconográfico de trágica expresividad y excepcional policromía, confirmando las premisas trentinas y la influencia ejercida y avalada en España por la gubia de Gregorio Fernández, que consolidó el prototipo del yacente en el siglo de oro de la escultura castellana³⁴. La rápida divulgación de la imagen a partir de grabados y nuevas réplicas confirmó dicho prototipo, que apenas sufriría variantes, perviviendo dicha iconografía en buena parte de las cofradías penitenciales, cuyo origen fundacional se remonta al siglo XVII y por imitación a otras del presente siglo que tienen como titulares a Cristo Yacente.

CATALOGACION DE IMAGENES

1.- VIRGEN DE LA SOLEDAD

AUTOR: José Rodríguez FERNANDEZ ANDES (1909-1950)
AÑO: 1940
MATERIAL: Madera policromada
MEDIDAS: (Imagen de Vestir) 1,65 m.
SEDE: Iglesia de S. Nicolás el Real

2.- NAZARENO (Cristo de la Cruz auestas)

AUTOR: Jacinto HIGUERAS FUENTES(1877-1954)
AÑO: 1945
MATERIAL: Madera policromada
MEDIDAS: (Imagen de vestir) 1,60 m.
SEDE: Iglesia de Santiago

3.- VIRGEN DE LOS DOLORES

AUTOR: Desconocido
AÑO: 1947
MATERIAL: Madera policromada
MEDIDAS: (Imagen de vestir) 1,60 m.
SEDE: Concatedral de Santa María

4.- MEDINACELI

AUTOR: CRUZ SOLIS - (?) (N.º 24-03-1951) n.º 850
AÑO: 1947
MATERIAL: Madera policromada
MEDIDAS: (Imagen de vestir) 1,70 m.
SEDE: Iglesia de S. Nicolás el Real

5.- YACENTE

AUTOR: Fernando CRUZ SOLIS (n. 1923)
AÑO: 1948
MATERIAL: Madera de pino
MEDIDAS: (1,70)
SEDE: Concatedral de Santa María

6.- VIRGEN DE LA ESPERANZA

AUTOR: Manuel ROMERO ORTEGA (n. 1927)
AÑO: 1950 (Taller Sinto Alberti, Madrid)
MATERIAL: Madera policromada
MEDIDAS: (Imagen de vestir) 1,60 m.
SEDE: Iglesia de Santiago

7.- ENTRADA DE JESUS EN JERUSALÉN

AUTOR: Taller ROYO-RABASA (Valencia)
AÑO: 1959
MATERIAL: Madera policromada
MEDIDAS: 4 figuras: Cristo (1,05 m.); Niños (1,05 / 1,04 y 0,74 m.)
SEDE: Iglesia parroquial de San Ginés

8.- PIEDAD

AUTOR: Taller ROYO-RABASA
AÑO: 1959
MATERIAL: Madera policromada
MEDIDAS: Cristo (1,50 m.) y Virgen (1,30 m.)
SEDE: Santuario de Ntra. Sra. La Antigua

9.- CRISTO DEL AMOR Y LA PAZ

AUTOR: Taller de Arte GRANDA (Madrid)
AÑO: 1961
MATERIAL: Madera de pino
MEDIDAS: (1,65 x 1,65 m. ancho)
SEDE: Iglesia parroquial de San Ginés

HEMEROTECA

BIBLIOGRAFIA

- ACTAS CONGRESO INTERNACIONAL (Cristóbal de Santa Catalina y las Cofradías de Jesús Nazareno) - (tomos I,II), Ed. Caja Ah. Córdoba, 1991.
- ACTAS CONGRESO NACIONAL DE COFRADIAS DE SEMANA SANTA - Zamora 5/8 Febrero 1987, Ed. Diputación de Zamora, 1988.
- ALVAREZ DE MORALES, A.: "Las Hermandades, expresión del movimiento comunitario en España", Ed. Fac. Filosofía y Letras, Valladolid, 1974.
- CUADERNOS DE ETNOLOGIA DE GUADALAJARA, Ed. Institución Provincial de Cultura "Marqués de Santillana", Guadalajara, 1991.
- DIAZ GONZALEZ, Joaquín: "La memoria permanente. Reflexiones sobre la tradición", Ed. Ambito, Valladolid, 1991.
- DIEZ BORQUE, José M.: "Teatro y fiesta en el Barroco", Ed. del Serval, Sevilla, 1986.
- ENCUENTROS NACIONALES DE SEMANA SANTA - Villagarcía de Campos, 1988 - Salamanca, 1989 y Valladolid, 1990-91.
- FERNANDEZ VILLA, Domingo: "Historia del Cristo de Medinaceli", Ed. Everest, León, 1982.
- GARCIA CHICO E.: "La escultura procesional, exponente de fe". Separata de la Semana Nacional de Arte Sacro, León 2-7-1964.
- GRUPOS PARA EL RITUAL FESTIVO, Ed. Regional de Murcia, 1989.
- GUIA DE CASTILLA LA MANCHA, Ed. Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, Toledo, 1990.
- GUZMAN BRAVO, José Antonio: "Simulacrum", Ed. Pomaire, S.A., Barcelona, 1978.
- HERNANDEZ DIAZ, J.: "La imagen del Santo Cristo de Medinaceli", Ed. Impr. Provincial, Sevilla, 1953.
- HERRERA CASADO, A.: "Monasterios y conventos de la provincia de Guadalajara", Ed. Instituto "Marqués de Santillana", Guadalajara, 1974.
- HISTORIA DEL ARTE HISPANICO (siglo XX) - (Vol. VI), Ed. Alhambra, Madrid, 1978.
- LAYNA SERRANO, Francisco: "Los conventos antiguos de Guadalajara", Ed. "Instituto Jerónimo Zurita", 1943.
- MALDONADO ARENAS, Luis: "Para comprender el catolicismo popular", Ed. Verbo

Divino, Estella, 1990.

MARAVALL, José Antonio: "La Cultura del Barroco", Ed. Ariel, Barcelona, 1986.

MARTIN GONZALEZ J.J.: "Escultura barroca en España (1600-1770)", Ed. Cátedra, Madrid, 1983.

MARTIN GONZALEZ, J.J.: "Historia de la escultura", Ed. Gredos, Madrid, 1976.

MUSEO PROVINCIAL DE GUADALAJARA, Ed. Conserjería de Educación y Cultura, Guadalajara, 1986.

OLIVER LOPEZ-MERLO, Felipe M^o: "Crónicas de la infancia (1924-1936)", Ed. Tierra de Fuego, Madrid, 1988.

ORTIZ MUÑOZ, Luis: "Cristo. Su proceso y su muerte", Fomento Editorial, Madrid, 1976.

PROGRAMAS SEMANA SANTA (Anuales de Guadalajara), Ed. Ayuntamiento de Guadalajara.

SERRANO BELINCHON, José: "Guadalajara", Ed. Everest, León, 1991.

VORAGINE, Santiago de la: "La Leyenda dorada" - (tomos I, II), Alianza Editorial, Madrid, 1990.

NOTAS

¹ Moreno Hurtado, Antonio, "La devoción a Jesús Nazareno en la provincia de Guadalajara", pp. 423-428, tomo II Actas Congreso Internacional Cristóbal de Santa Catalina y las cofradías de Jesús Nazareno.

² "Nueva Alcarria", 2 de marzo de 1940, p. 3.

³ "Nueva Alcarria", 9 de marzo de 1940.

⁴ "Nueva Alcarria", 5 de abril de 1952, n^o 693.

⁵ Oliver López-Merlo, Felipe M^o: "Guadalajara", Madrid, 1988, p. 133.

⁶ "Nueva Alcarria", 11 de febrero de 1950, n^o 581.

⁷ "Nueva Alcarria", 1 de abril de 1950, n^o 588.

⁸ Guzmán Bravo, José Antonio: "Simulacrum", Barcelona, 1978, p. 48.

⁹ Díaz González, Joaquín: "La memoria permanente". Reflexiones sobre la tradición. Valladolid, 1991, p. 28.

¹⁰ "Nueva Alcarria", 26 de febrero de 1949, n^o 531.

¹¹ "Nueva Alcarria", 12 de abril de 1952, n^o 694.

¹² "Nueva Alcarria", 31 de marzo de 1956, n^o 901.

¹³ Azórate Ristori, José M^o: "La imagen religiosa", Actas Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa, Zamora, 1988, pp. 117-122.

¹⁴ Programa Semana Santa de la Hermandad de Ntra. Sra. de la Soledad, 1987, "Anotaciones históricas".

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Fernández Villa, Domingo: "Historia del Cristo de Medinaceli", León, 1982, p. 4.

¹⁷ Programa Semana Santa Guadalajara, 1968.

¹⁸ "Nueva Alcarria", 27 de marzo de 1948, n^o 483.

¹⁹ González Vicario, M^o Teresa: "Las puertas de bronce del Valle de los Caídos", en Revista "Reales Sitios" n^o 88, Madrid, 1986.

- ²⁰. "Nueva Alcarria", 8 de abril de 1950, p. 1.
- ²¹. "Nueva Alcarria", 29 de marzo de 1991, p. 44.
- ²². Programa Semana Santa Guadalajara, 1988.
- ²³. López de los Mozos, José Ramón: "Datos sobre la Hermandad de la Virgen de la Soledad, de Guadalajara y su antigua ermita", en Actas del II Encuentro de Historiadores del Valle del Henares, Guadalajara, 1990, pp. 759-776.
- ²⁴. Programa de Semana Santa de Ntra. Sra. de la Soledad, Guadalajara, 1988.
- ²⁵. "Nueva Alcarria", 2 de marzo de 1940.
- ²⁶. "Nueva Alcarria", 29 de marzo de 1991, p. 44.
- ²⁷. Vorágine, Santiago de la: "La Leyenda dorada", tomo II, Madrid, 1990, p. 945.
- ²⁸. Carrero Rodríguez, Juan: "Los Tesoros", Sevilla, 1992.
- ²⁹. Bonet Salamanca, Antonio: "Jesús Nazareno en Castilla", en Actas de Congreso Internacional de Cristóbal de Santa Catalina..., op. cit., pp. 761-774.
- ³⁰. Ortiz Muñoz, Luis: "Cristo. Su proceso y su muerte", Madrid, 1976, p. 35.
- ³¹. Llamas Vela, Antonio: "El título Jesús Nazareno en el Nuevo Testamento", en Actas Congreso Internacional Cristóbal de Santa Catalina..., op. cit., pp. 883-891.
- ³². Hermosilla Molina, Antonio: "La pasión de Cristo vista por un médico", Sevilla, 1985, pp. 158-174.
- ³³. "Nuevo Testamento", S. Lucas 23, 53, Madrid, 1964, p. 248.
- ³⁴. Martín González, J.J.: "La escultura barroca en España (1600-1770)", Madrid, 1983, p. 63.



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

LA HIDRONIMIA DEL RÍO HENARES

José Antonio RANZ YUBERO

La hidronimia¹, que es la ciencia que se ocupa del estudio de los nombres de río, es considerada como la parte de la toponimia cuyos elementos lingüísticos pueden ser explicados por las lenguas más antiguas; aquellas que corresponden a los primeros pobladores de nuestra Península.

El presente estudio se ocupa de explicar el hidrónimo *Henares* y todos sus afluentes directos, que son por la margen derecha: *Río Salado*, *Arroyo del Prado de Rizaes*, *Río Cañamares*, *Río Bornova*, *Río Aliendre*, *Río Sorbe*, *Arroyo de Dueñas*, *Arroyo de Camarmilla*, *Río Torote* y *Arroyo del Monte*; y por su izquierda: *Río Quinto*, *Río Dulce*, *Río Badiel* y *Arroyo de la Vega*.

Para cada hidrónimo seguiremos la misma estructura: número de orden; denominación del hidrónimo; término municipal de nacimiento², y del de su desembocadura en el *Río Henares*, o, en el caso de este último, del lugar donde vierte las aguas en el *Río Jarama* (el orden es: primero el margen derecho, y después el izquierdo); trataremos de explicar la significación de estos topónimos, reflejando las hipótesis encontradas sobre la significación de cada nombre de río.

Finalmente aportaremos algunas conclusiones, que se deberán cotejar con el resto de la hidronimia de la zona centro de la Península. Y, por último, reseñaremos la bibliografía que ha sido necesaria para esta investigación.

1. RÍO HENARES (Horna-Mejorada del Campo).

El étimo *Río* deriva del lat. RIVUS como 'arroyo, canal'. *Henares* alude, según Menéndez Pidal (1986, 225) y Gordón (1988, 37), a 'heno', del lat. FOENUM; en su forma plural, además

contiene el sufijo abundancial -AR, significando 'sitio cubierto o poblado de heno'. Para Álvarez (1968, 278) deriva de FOENUM, 'hierba segada y seca para alimentar el ganado'.

Según García Pérez (1988, 79) esta hierba se cría en lugares húmedos, abundantes de agua; después afirma que el elemento NARES procede del árabe NAHR y, puesto en plural significaría 'ríos, aguas, manantiales'³. En Terés (1986, 296) leemos que *Henares* no significa 'río de puertas' como dice Covarrubias, sino 'río de piedras'.

De lo hasta aquí expuesto pensamos que lo más correcto es relacionar *Henares* con el latín FOENUM, 'heno'.

HEMEROTECA

2. RÍO SALADO (Paredes de Sigüenza-Baides).

Hoz (1963, 237) relaciona la raíz *SAL- con el apusiano SALUS, 'arroyo', con el mir. SAL, 'mar' y con el latín SALUM.

Como bien apunta Entío (1991 n° 2711, 9) Río Salado es 'río de la sal'; en su discurrir baña las salinas de *Rienda e Imón*.

3. ARROYO DEL PRADO DE RIZALES (Viana de Jadraque-Bujalaro).

Zabala (1953, 247) otorga a *Arroi* el sentido de 'reguera, conducto pequeño de agua'. Hubschmid (1960¹, 63) propone la palabra ARRUGIA, dándole el sentido de 'corriente de escaso caudal'. Corominas (1976, 286) explica que *arroyo* es un vocablo hispánico prerromano, del masculino correspondiente a ARRUGIA, que en Plinio significa 'galería larga de mina'. Este testimonio indica que en romance el sentido originario sería 'canal artificial para el paso de agua' y sólo secundariamente 'arroyo'. Álvarez (1968, 110) y Michelena (1973, 57) dicen que el vasco ARROIL, 'foso, desfiladero entre montañas, cavidad' se acerca más al sentido pliniano; aunque Michelena da también el de 'reguera, atarjea'.

Puntualiza Pérez Carmona (1964, 260) que el nombre de lugar *Arroyo* ha podido sustituir a la voz RIVUS o Río tanto para los cursos caudalosos como para los regateos.

Prados es un nombre de lugar que indica la importancia del pastoreo (Pérez Carmona, 1964, 250); y *Rizales* bien pudiera aludir al aspecto que presenta la hierba del prado mencionado anteriormente, o al nombre del dueño de ese lugar.

Por tanto se trata de una denominación compuesta de *Arroyo*, 'curso de agua', *Prado*, 'terreno de pasto' y *Rizales*, aludiendo a la forma de la hierba.

4. RÍO CAÑAMARES (Cañamares-Castilblanco de Henares).

Del topónimo *Cañamar* poseemos dos hipótesis:

- Alude a un producto agrícola, ya que estos productos fueron la base de la repoblación⁴.

- Para Álvarez (1968, 174) proviene de CANABA, 'barraca de soldados'; aunque en este topónimo hace referencia a la costumbre de los árabes de 'recoger los diezmos o tributos de los súbditos'.

Es evidente que Cañamares hace alusión al producto agrícola que se criaba en sus márgenes.

5. RÍO BORNOVA (Somolinos-Jadraque).

Hernández (1973, 436) apunta que *Bornova* alude a alguna BURY, 'torre, fortaleza', pero después lo desestima porque en su discurrir no hay ningún punto defensivo.

Menéndez Pidal (1986, 216) expone la forma *Borma*, derivada del latín FORMA, como 'cauce, caño'. En García Pérez (1988, 67) leemos: "Bornova/ba parece estar relacionado con BORD, BOD, WORS, BORN, concepto y Díos vinculado a las aguas. En cualquier caso, borbolla, borbotón y brotar son términos de la misma familia que reflejan bien todos ellos, los caracteres del "Manadero" del *Bornoba*. ¿Born-oba o Bor-nova, con valor de Fuente-Nueva?".

Aunque por caminos distintos, tanto Menéndez Pidal como García Pérez, relacionan *Bornova* con 'el agua'.

6. RÍO ALIENDRE (Fraguas-Carrascosa de Henares).

La raíz *AL- de *Aliendre* se relaciona con el letón ALUOTS 'fuente' (Hoz, 1963, 231).

7. RÍO SORBE (Galve de Sorbe-Razbona).

En Bernal (1952, 181) encontramos la forma *Sorbas* del árabe CHARBA o CHARABA, 'foso, barranco, zanja'; ambos provienen de CHARAB, 'beber'. Por su parte Hoz (1963, 237 y 238) dice que *Sorbe* tiene la raíz *SER-, *SR-, relacionada con el ai. SARA, 'río', lat. SERUM. La raíz *Sorban* procede del árabe *Sorban*, 'olla de arena, tierra arcillosa y refractaria' (Ciérvide, 1970, 354).

Una vez que tomamos como cierta la opinión de Hoz, de emparentar *Sorbe* con 'río', hemos de desestimar la posibilidad que presenta Rosel (1977 n° 21, 10), quien expone que el nombre del río se impuso por onomatopeya, pues el río invita a beber agua.

8. ARROYO DE DUEÑAS (Malaguilla-Usanos)

Bellosillo (1988, 192) expone dos posibilidades sobre este nombre:

- *Dúa*, en Salamanca, es un término con vigencia desde el siglo XV, que se emplea para

designar el 'turno o vez para el aprovechamiento del riego'.

- *Dueñas* proviene del latín DOMINA³ con el sentido de 'la propietaria', denominación que se usó en la repoblación inmediata a la reconquista.

Creemos que ninguna de las dos opiniones de Bellosillo explicar el nombre de este arroyo. Tal vez se relacione con el nombre de río salmantino *Duerna*, que Corominas (1972 I, 104) hace proceder del céltico DUNUM, 'fortaleza'.

9. ARROYO DE CAMARMILLA (Usanos-Alcalá de Henares)

Menéndez Pidal (1968, 116 y 117) afirma que *Camarma* puede contener el sufijo -IGNU, que se relaciona con -EN; por otro lado Tovar (1970, 7) dice que el sufijo -MA es indoeuropeo. Para el primer elemento tal vez nos valdría el nombre.

Antropónimo celta CAMARUS, que dio a juicio de González (1976 II, 272).

Hoz (1963, 235) piensa que el hidrónimo barcelonés *Carma*, viene de *KAR, air. CARRAC, 'peña'.

Camarmilla es la forma diminutiva de *Camarma*, topónimo que puede explicarse como de origen prerromano, compuesto del antropónimo celta CAMARUS, y el sufijo -MA.

10. RÍO TOROTE (Fuentelahiguera de Albatages-El Rasillo)

Aunque García Pérez (1988, 95) señala que *Torete* alude al toro; creemos que puede apuntar a una torre de poca importancia; incluso podemos suponer que alude a la fortaleza del desaparecido pueblo de *Alcolea del Torote*.

11. ARROYO DEL MONTE (Algete-Torrejón de Ardoz)

Monte procede del lat. MONTEM, aludiendo al lugar de nacimiento.

12. RÍO QUINTO (Gujosa-Alcúenza)

Quinto se relaciona, según García de Diego (1972, 27), con los miliarios romanos.

Sobre *Quinto* da Bellosillo (1988, 233) da tres hipótesis:

- Derecho vigente del siglo XVI al XVIII que se paga al Rey, de las presas, tesoros..., siempre la quinta parte.

- Parte de la dehesa o tierra, aunque no sea la quinta.

- Superficie de pastizal y monte que forma uniformidad, susceptible de mantener un rebaño de quinientas ovejas.

De las posibilidades que sostiene Bellosillo la que mejor cuadra es la que relaciona *Quinto* con 'superficie de pastizal o monte', pues nace a 1057 m. de altitud.

13. RÍO DULCE (Bujarrabal-Villaseca de Henares)

Para Álvarez (1968, 225) *Dulce* alude a un lugar placentero y exento de amarguras. Nos inclinamos a pensar que esta designación nace como hecho diferenciador, ya que casi a la misma altura, pero por la margen derecha, desemboca el *Río Salado*.

HEMEROTECA

14. RÍO BADIÉL (Mirabueno-Heras de Ayuso)

Este hidrónimo bien puede ser la forma diminutiva mozárabe de Vado, del latín VADUM, 'vado, destacado paso vadeable del río' (González, 1959, 161). Para Terés (1977, 39-40) esta forma puede provenir del árabe WADI, 'río', o del latín VADUM, 'vado'.

Lo más probable es que *Badiél*, sea una forma diminutiva mozárabe, del latín VADUM, 'vado'.

15. ARROYO DE LA VEGA (Torija-Taracena)

Vega es 'tierra baja sembrada' del lat. *VADICA 'tierra de paso' (García de Diego, 1959 nº 2, 188).

Hubschmid (1960², 458) dice que "*Vega* procede del derivado *(I)BAICA, que se remonta al vasco IBAI 'río', forma paralela a la vasconce IBAR, 'vega'; en relación con estas están el topónimo, muy frecuente en el norte de España, BARCENA < *BARGINA < *(I)BARKINA". A continuación el propio Hubschmid, pág. 465, señala que la forma *Vega* coincide con los territorios donde se han encontrado inscripciones ibéricas. Coroninas (1972 I, 266) siguiendo a Hubschmid lo hace derivar de *BAICA (< vega), junto al vasco IBAI 'río'. Por estos mismos derroteros encontramos las postura de Llamazares (1986, 32), quien afirma que vega probablemente deriva del prerromano BAIKA 'terreno regable y a veces inundado' (de IBAI 'río', conservado hasta hoy en vasco con sufijo -KO, -KA, que indica pertenencia).

Como bien concluye García Arias (1977, 81) *Vega* alude al 'terreno llano dedicado a pasto o a producción de forraje'.

Como conclusión podemos señalar que la hidronimia del Río de *Henares* no es unitaria, pues su origen corresponde a diversas épocas lingüísticas; aunque debemos admitir que gran parte de los nombres de río, y como señala principalmente Hoz, contienen algún elemento relacionado con el agua (*Salado, Sorbe, Aliendre, Bornova*). En otras ocasiones la denominación del río o del arroyo alude a las características del terreno de su nacimiento (*Prado de Rízales, Monte*), o a alguna característica de su paso (*Salado, Dulce, Henares, Cañamar, Vega, Torote, Badiél, Quinto*).

Para finalizar, reseñaremos la importancia de la hidronimia en la toponimia mayor.

Como topónimos que contengan de primer elemento el nombre del río tenemos: *Cañamares*, *Camarma de Esteruelas* y *Camarma del Caño*. Basándonos en el caso de *Camarma* podríamos afirmar que contra más antiguo sea el nombre, más posibilidades hay de que el río de origen a un topónimo.

Ejemplos en los que el segundo elemento coincida con un hidrónimo tenemos: *Moratilla de Henares*, *Villaseca de Henares*, *Castilblanco de Henares*, *Carrascosa de Henares*, *Espinosa de Henares*, *Yunquera de Henares*, *Azuqueca de Henares*, *Alcalá de Henares*, *San Fernando de Henares*, *Gascuña de Bornova*, *Galve de Sorbe*, *Belen de Sorbe*, *Alcolea de Torote*, *Fresno de Torote*.

Si efectuamos un rápido recuento nos damos cuenta de que *Henares* está presente en nueve ejemplos, *Sorbe* en dos, *Torote* en dos, y *Bornova* en uno. Es decir, cuanto más caudaloso es el río, más probabilidades tiene de ser usado en la toponimia.

Como apellido del nombre principal.

BIBLIOGRAFIA UTILIZADA.

- ALVAR LOPEZ, Manuel (1970): "Hidronimia europea antigua: *Jarama, Balsa*", *Habis* 1, Sevilla, 1-9.
- ALVAREZ, Grace de Jesús (1968): *Topónimos en apellidos hispanos*, Madrid, Adelphi University, Garden City.
- ARIN DORRONSORO, Juan (1969): "Contribución al estudio de la toponimia (Ataun)", *Boletín de la Real Sociedad Vasca de Amigos del País XXV*, San Sebastián, 471-516.
- BELLOSILLO, Manuel (1988): *Castilla Merinera. Las Cañadas reales a través de su toponimia*, Madrid, Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- BERNAL, Juan (1952): "Etimologías y topónimos árabes", *Africa* año VIII n° 111 (Marzo), Madrid, 125-135.
- CIÉRVIDE, Ricardo (1970): "El Romance Navarro Antiguo", *Fontes Linguae Vasconum, Studia et Documenta* 6 Año II, San Sebastián, 269-370.
- COROMINAS, Joan (1972): *Tópica Hespérica* I y II, Madrid, Gredos.
- ——— (1976): *Diccionario crítico-etimológico de la lengua castellana* vol I, Madrid, Gredos.
- ENTIO, José Luis (1990): "Biografía del río Salado", *Nueva Alcarria* 2711 (30-12-1990), Guadalajara, 9.
- FERNÁNDEZ-GALIANO, Manuel (1967): "Helenismos", *Enciclopedia de Lingüística Hispánica* II, Madrid, C.S.I.C., 51-77.
- GARCÍA ARIAS, José Luis (1977): *Pueblos asturianos, el porqué de sus nombres*, Oviedo, Atalaya.
- GARCÍA DE DIEGO, Vicente (1972): *Toponimia de la zona de Jerez de la Frontera*, Jerez (Cádiz), Publicaciones del Centro de Estudios Jerezanos.
- GARCÍA DE DIEGO, Rafael (1959): "Sobre topónimos sorianos y su historia", *Celtiberia*

15 año IX, Soria, 91-112 y 171-193.

- GARCÍA PÉREZ, Guillermo (1988): *Las rutas del Cid*, Madrid, Tierra de Fuego.
- GONZÁLEZ, José Manuel (1959): *Toponimia de una parroquia asturiana (Santa Eulalia de Valduno)*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos.
- GONZÁLEZ, Julio (1976): *Repoblación de Castilla La Nueva II*, Madrid, Universidad Complutense.
- GORDON PERAL, María Dolores (1988): *Toponimia de la Sierra norte de Sevilla: estudio lexicológico*, Sevilla, Universidad.
- HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Félix (1973): "La travesía del Guadarrama en el acceso a la raya musulmana del Duero", *Al Andalus* XXXVIII, Madrid-Granada, 69-185 y 415-454.
- HOZ, José Javier de (1963): "Hidronimia antigua europea en la Península Ibérica", *Emerita* XXXI fascículo 2º, Madrid, 227-242.
- HUBSCHMID, Johannes (1960³): "Testimonios no románicos", *Enciclopedia de Lingüística Hispánica* I, Madrid, 27-66. (Trad. LLORENTE MALDONADO, Antonio).
- _____ (1960²): "Toponimia prerromana", *Enciclopedia de Lingüística Hispánica* I, Madrid, 447-493. (Trad. LLORENTE MALDONADO, Antonio).
- LLAMAZARES PRIETO, María Teresa (1986): "Topónimos prerromanos de Urallu (Llaciara)", *Lletres Asturianas* 21, Oviedo, 31-37.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1968): *Toponimia prerrománica hispánica*, Madrid, Gredos.
- _____ (1986): *Orígenes del Español. Estado Lingüístico de la Península Ibérica hasta el S. XI*, Madrid, Espasa-Calpe, (10ª ed.).
- MICHELENA, Luis (1973): *Apellidos vascos*, San Sebastián, Txertoa, (3ª ed.).
- PAVON MALDONADO, Basilio (1984): *Guadalajara medieval. Arte y arqueología Árabe y Mudéjar*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- PÉREZ CARMONA, José (1964): "La historia y la geografía burgalesas reflejadas en su toponimia", *Boletín de la Institución Fernán González* 162 año XLIII, Burgos, 238-271.
- ROSEL MORENO, Francisco (1977): "Pulso de los Pueblos: Beleña", *La Caja* nº 21, Guadalajara, 10.
- TERÉS SADABA, Elías (1977): "La voz árabe *al-wadi* en documentos latinos y romances", *Al Andalus* XLIII, Madrid-Granada, 369-403.
- _____ (1986): *Materiales para el estudio de la toponimia hispanoárabe. Nómima fluvial, tomo I*, Madrid, C.S.I.C. (Instituto de Filología, Departamento de Estudios Árabes).
- VILLARES, Manuel (1970): "La hidronimia antigua leonesa", *Archivos Leoneses* nº 47-48, León, 247-272.
- ZABALA, Pedro de (1953): "Toponimia vasca. Hidrografía", *Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País* IX, San Sebastián.

NOTAS

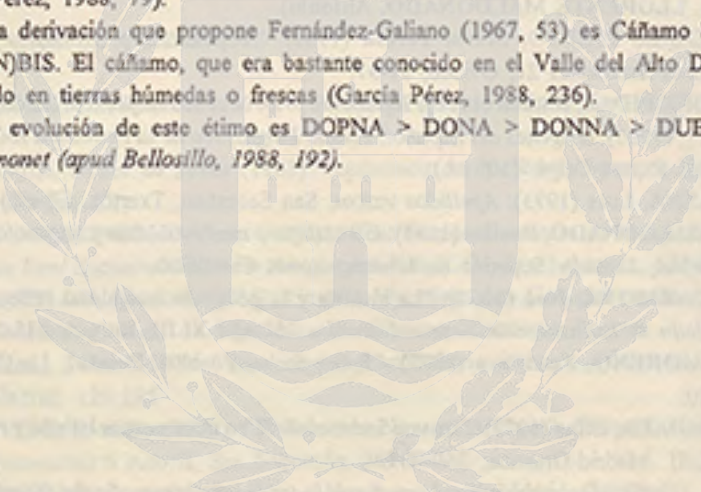
¹. "Estos nombres, transmitidos a través de milenios, arrastran consigo elementos fonéticos, morfológicos y semánticos, propios de las lenguas antiguas y que han perdido su valor significativo al incorporarse a nuestro lenguaje neolatino" (Villares, 1970, 247).

². Para quienes estén interesados en completar datos de este capítulo, como son el lugar exacto de nacimiento de cada uno de los cursos fluviales, u otras particularidades sobre ellos, pueden consultar: - CONTRERAS, Bibiano (1915): "Apuntes para una memoria sobre hidrografía de la provincia de Guadalajara" *Memorial histórico Arriacense* vol I, Guadalajara, 49-89), y -GARCÍA LÓPEZ, Juan Catalina (1981): *El libro de la provincia de Guadalajara*, Guadalajara, Imprenta y encuadernación Provincial.

³. Al parecer primero fueron los ríos *Henares*, *Fenares*, etc.; luego el Sexmo de Fenares, donde se juntan los tres ríos para dar nacimiento o forma a un sólo río (el *Nares* o *Fenares*), después llevó ese nombre (*Fenares*) el río de agua dulce (Dulce) de ese sexmo y últimamente, quizá desde el siglo XIII o XIV, se llama *Henares* al curso de agua dulce que nace en *Horna* (García Pérez, 1988, 79).

⁴. La derivación que propone Fernández-Galiano (1967, 53) es Cálamo > CANNABUN > KA(NN)BIS. El cálamo, que era bastante conocido en el Valle del Alto Duero, se cultivaba sobre todo en tierras húmedas o frescas (García Pérez, 1988, 236).

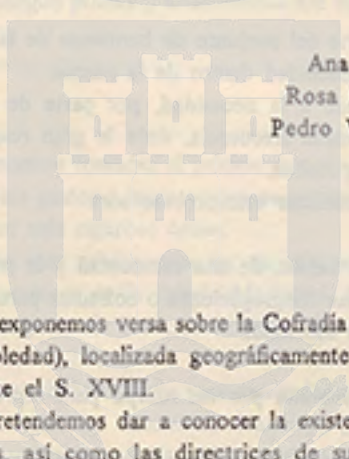
⁵. La evolución de este étimo es DOPNA > DONA > DONNA > DUENNA > Dueña según Simonet (*apud* Bellosillo, 1988, 192).



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

LA COFRADIA DE LA VERA CRUZ EN AZUQUECA DE HENARES SIGLO XVIII



Ana M^a BLÁZQUEZ DÍAZ
Rosa M^a GARCÍA MORENO
Pedro VALDIVIESO GARCÍA

1.- INTRODUCCION

El trabajo que a continuación exponemos versa sobre la Cofradía de la Vera Cruz (también llamada Nuestra Señora de la Soledad), localizada geográficamente en la villa de Azuqueca de Henares (Guadalajara), durante el S. XVIII.

Con este elaborado estudio pretendemos dar a conocer la existencia de una cofradía más situada en el Valle del Henares, así como las directrices de su funcionamiento interno basándonos en los tipos documentales hallados en el libro de cuentas de la mencionada Vera Cruz.

Para llevar a cabo dicho objetivo hemos efectuado la recopilación de cada tipo documental con el fin último de observar sus transformaciones temporales y temáticas, así como la frecuencia cronológica con que se suceden.

El marco que pretende englobar nuestra comunicación debe enmarcarse exclusivamente en el Siglo XVIII sin pretender, de ninguna manera, trasladarlo a otros períodos anteriores y posteriores. Lo que presentamos no es una historia completa de la Cofradía, sino fundamentalmente su vida a través del variado contenido del libro de cuentas reflejado en estos cien años.

2.- DESCRIPCION GENERAL DEL TIPO DOCUMENTAL

Los documentos encontrados y sobre los que hemos trabajado son los siguientes:

- 1.- Nombramientos.
- 2.- Toma de cuentas.
- 3.- Visitas.
- 4.- Ordenanzas.
- 5.- Acuerdos.

HEMEROTECA

Todos ellos tienen en común su aparición en el mismo libro de cuentas, hecho este que en otras cofradías de la época no era habitual, pues disponían de libros específicos para cada asunto ¹.

2.1.- *Nombramientos*

Es la elección, por parte del conjunto de hermanos de la Cofradía, de distintos individuos con cargos de alta responsabilidad dentro de la misma.

Dicha elección responde a la necesidad, por parte de toda la Cofradía, de variar sus representantes con determinada frecuencia, dada la gran responsabilidad económica adquirida por el puesto que desempeñaban.

Los cargos elegidos mediante este proceso son:

Prioste: Sujeto que es cabeza de una comunidad y la preside o gobierna. (De proboste). Oficial que se nombra en las congregaciones o cofradías para la satisfacción de los gastos y el cuidado y gobierno de las funciones.

Diputado: Persona nombrada por un cuerpo para representar.

Muñidor: Criado de la cofradía que sirve para avisar a los hermanos de las fiestas, entierros y otros ejercicios a que deben concurrir.

Por otra parte, los electores eran el cura y abad de la Cofradía, el prioste saliente y el resto de los hermanos.

La frecuencia con que se llevaba a cabo los nombramientos era anual, coincidiendo siempre en Domingo de Cuasimodo ².

Todo este arduo proceso de elección terminaba a pie de página con la firma del cura y abad, los elegidos y la constatación por parte del secretario de la Cofradía.

2.2.- *Toma de cuentas.*

En la revisión periódica de ingresos y gastos por parte del conjunto de cofrades al prioste que dejaba su cargo.

La importancia de mantener un equilibrio entre gastos e ingresos para consolidar la cofradía, daba lugar a la minuciosa revisión de sus asuntos económicos.

Por una parte los ingresos procedían de donaciones, limosnas, almonedas, tierras, multas y demás cuotas impuestas entre los hermanos.

De otro lado, los gastos venían del mantenimiento general de la ermita, oficios religiosos y cuidado de tierras, cuyos beneficios iban destinados a las arcas de la Cofradía.

Normalmente, la diferencia entre ingresos y gastos, de ser negativa, era sufragada por el priorste al que se le tomaban cuentas, y si fuera positiva, se quedaba como fondo para la Cofradía.

La toma de cuentas va unida estrechamente al nombramiento del nuevo priorste, celebrándose una semana después del mismo; dichas cuentas se correspondían con la época en que el antiguo priorste ejercía su cargo, con lo cual era éste el que respondía ante sus hermanos de todo lo referente a los asuntos económicos de la Cofradía.

La ratificación de dicho documento se realizaba con la firma del cura y abad, el nuevo priorste, los nuevos diputados, el antiguo priorste y el secretario. De esta forma se le daba validez jurídica.

2.3.- *Visita*

Es la revisión oficial de las cuentas tomadas al priorste que abandona el cargo.

Su objetivo es "llevar al día" los gastos e ingresos que se producen en la Cofradía, para de esta forma, se realice todo con un más riguroso orden.

El encargado de llevar a cabo esta misión solía ser un alto representante eclesiástico de Alcalá de Henares, más concretamente, de la Iglesia Magistral, haciéndolo en nombre del Arzobispo de Toledo, ya que, Azuqueca de Henares se englobaba en la jurisdicción de dicho Arzobispado.

Algunas veces la Cofradía aprovechaba la visita para demandarles ayuda, de lo cual tomaba pronta nota el visitador, para así hacérselo constar al Arzobispo y fuera éste quien, con su veredicto, hiciese o no caso a las peticiones de la Cofradía, todo tenía pues, que respetar un proceso legal.

Las visitas solían guardar una regularidad, y se repetían cada dos o tres años. Con el tiempo se iban haciendo más escrupulosas hasta que ya en el último tercio del siglo son los propios visitadores, los que en su visita, toman las cuentas al priorste saliente, eliminándose así el anterior proceso de la toma de cuentas por parte de sus propios hermanos.

Esto seguramente tiene mucho que ver con el mayor control que la Corona empezó a ejercer sobre las cofradías por voluntad del Consejo de Castilla, a partir de 1762 y que se decretaría definitivamente el 28 de Septiembre de 1770 por la mano del Conde de Aranda.

Se intentaría con ello vigilar más el gasto excesivo que, se creía, hacían las cofradías ³.

Gracias a esto entendemos que la propia Iglesia, con la presencia de los visitadores eclesiásticos, "controlasen" en lo posible, los presuntos gastos desorbitados de las Cofradías. La de Azuqueca de Henares no se escaparía a ello.

Esta visita acababa con la firma al término del documento, del visitador y del secretario de la Cofradía.

2.4.- Ordenanzas

Son las normas por las que ha de regirse la Hermandad.

Las ordenanzas suelen mantenerse en vigencia bastante tiempo, y cuando se revisan, no se cambian totalmente, tratándose más bien de una puesta al día. Concretamente éstas se realizaron en 1750, siendo una actualización de las de 1671.

Para su realización han de estar presentes todos los hermanos, y como todo documento, se firman ante un notario de la Cofradía.

El paso del tiempo hace que las ordenanzas se vayan quedando obsoletas; aunque siempre se puedan ver a través de ellas los mismos principios, los cambios económicos y sociales dentro de la Hermandad y su comunidad hacen imprescindible su revisión y adaptación a las nuevas necesidades.

Como temas generales de las ordenanzas destacan las obligaciones de los hermanos, sanciones y multas, fijación de las fechas de reunión más señaladas y el protocolo que se seguía en las mismas, cuotas, etc.

En algunos textos dichas ordenanzas aparecen bajo el nombre de Constituciones.

2.5.- Acuerdos

Son las decisiones tomadas por la Hermandad sobre diferentes empresas que quieren llevar a cabo, y para lo cual necesitaban la aprobación de un superior eclesiástico, concretamente del Arzobispo de Toledo.

No había una frecuencia determinada, ya que se realizaban cuando existía esa necesidad.

En estos acuerdos aparecen también reflejadas las notificaciones sobre la aprobación de otras peticiones anteriores.

Normalmente, estaban presentes todos los cofrades, y aparecen firmados por un notario.

Se realizaban cuando tenían que pedir permiso a una autoridad superior (Arzobispado), o cuando tenían la necesidad de establecer alguna nueva norma, como el pago de alguna cuota más, etc.

BPM Cardenal Cisneros

3. OBJETIVOS

Este trabajo está incluido dentro de un proyecto más amplio, que abarca tanto períodos anteriores como posteriores al S. XVIII, que es el centro de esta comunicación. Dicha investigación englobaría la evolución de la Cofradía de la Vera Cruz, y de Azuqueca de Henares en general.

4. TRANSCRIPCION DE LOS TIPOS DOCUMENTALES

Nombramiento:

1711, abril 12, Azuqueca de Henares.

Todos los hermanos de la Cofradía nombran prioste a Félix Pérez, diputados a Alonso García y Diego Calvo, y muñidor a Julio López.

En la villa de Azuqueca de Henares, día doce del mes de abril de mil setecientos once, Domingo de Cuasimodo; se juntaron los señores: el licenciado D. José Felipe de Mesones, cura y abad de la Cofradía, Julio Sanz de Horche, prioste al presente y todos los demás hermanos. Usando el acuerdo que figura referido, nombraron por prioste a Félix Pérez, por diputados a Alonso García y Diego Calvo, y por muñidor a Julio López, para este dicho año de mil setecientos once. Lo firmaron los que supieron, de lo que certifico y firmo:

Licenciado José Felipe de Mesones
Félix Pérez
Alonso García
Diego Calvo
Fui presidente José Tortuero.

Toma de cuentas:

1711, abril 20, Azuqueca de Henares.

Miembros de la Cofradía toman cuentas a Julio Sanz, anterior prioste.

En la villa de Azuqueca de Henares, veinte de abril de mil setecientos once; los señores: el licenciado D. José Felipe de Mesones, cura teniente de esta villa, Félix Pérez, prioste, Alonso García y Diego Calvo, diputados, hicieron parecer ante sí a Julio Sanz de Horche, prioste que ha sido de dicha Cofradía, para tomarle cuenta y la dio en la forma siguiente:

Cargo

Primeramente, se le hace cargo, cuarenta reales y tres cuartillos del alcance de la cuenta antecedente que se le hizo a Manuel López.

Más, se le hizo cargo, ciento setenta reales y tres cuartillos que importó la almoneda que se ... el año pasado el Domingo de Ramos.

Más, cuarenta y cuatro reales de la limosna los domingos por el lugar.

Más, veinticinco reales de media fanega del testamento Ana Sanz.

Más, ciento veinte reales que cobra de José Tortuero para pagar al predicador de la Semana Santa de la que estaba debiendo a la Cofradía.

Monta el cargo que se le ha hecho a Julio Sanz de Horche, prioste de dicha Cofradía, cuatrocientos reales y medio. Da en data las partidas siguientes:

Primeramente, da en data, ochenta reales que costaron cuatro arrobas de aceite para la lámpara de Nuestra Señora.

Más, dieciocho reales y medio de dos libras y media de cera que ha comprado para Nuestra Señora.

Más, ciento veinte reales que paga al predicador de Semana Santa.

Más veintiocho reales de los oficios que se dicen todos los años por los hermanos.

Monta la data, que ha dado dicho prioste, doscientos cuarenta y seis reales y medio; que, descintándolos con los del cargo, es alcanzado por ciento cuarenta y cuatro reales, los cuales ha de pagar dicho prioste al que es al presente.

Su aprobación se reserva al Señor Visitador, y en esta forma, se acabó dicha cuenta y lo firmaron los que supieron, de lo que certifico y firmo.

Licenciado José Felipe de Mesones

Félix Pérez Martínez.

Diego Calvo

Alonso García

José Tortuero. **BPM Cardenal Cisneros**

Visita:

1740, enero 9, Azuqueca de Henares.

El licenciado D. Francisco Ignacio de Eguzquza, en visita ordinaria, aprueba las cuentas tomadas por la Cofradía hasta el año anterior (1739).

En la villa de Azuqueca, a nueva de enero de mil setecientos cuarenta, el licenciado D. Francisco Ignacio de Eguzquza, dignatario y capellán mayor de la Santa Iglesia Magistral de San Justo y Pastor de la ciudad de Alcalá de Henares, y Visitador General Eclesiástico de estos partidos por el Señor Don Luis, por la gracia de Dios Infante de España, cardenal de la Santa Iglesia de roma del título de Santa María de Scala, Arzobispo, Comendador, Administrador y Dispensador de la de Toledo, primado de las Españas en lo espiritual y temporal, Chanciller Mayor de Castilla: estando realizando él la visita de esta dicha villa hizo la de este libro que es de la Cofradía de la Santa Vera Cruz, y halló Su Merced tomadas cuentas hasta el año pasado de setecientos treinta y nueve, las que vio, registró y aprobó en cuanto puede, Dios Mediante, dando las gracias al que ha dado las últimas para la revisión que hace del alcance que a su favor resulta, encargando continúen con tan santa devoción, y lo firmo:

Firmado:
Ldo. Francisco

Ante mí:
Manuel de Relea

Ordenanzas.

Extracto de algunas ordenanzas significativas.

1.- Primeramente, siendo como es necesario que toda esta Hermandad sepa lo que se ha de observar y a qué han de estar obligados todos los hermanos/as, se determinó que en el Domingo de Ramos Cuasimodo y en otra cualquier ocasión que haya junta de Hermandad para alguna determinación, fueran leídas todas las ordenanzas para que ninguno alegue excusa en el cumplimiento de las mismas.

2.- Y que si entre el año se ofreciese hacer alguna junta en que no haya de asistir toda la Hermandad, el señor abad y priorste que avisara para ella señale dónde ha de ser, y avise con el muñidor a los que le parezca conveniente con los diputados, que sin esto no se ha de celebrar, como no sea por estar enfermos.

3.- Y que en esta Hermandad sea el número de hermanos/as abierto, y puedan serlo los que quisieren entrar en ella conviniendo los hermanos en la admisión.

4.- Y el que entrare, que quede a su voluntad, y el que se escribiese como hermano de vela o de hacha y no la llevase en las procesiones o entierros de los hermanos, aunque lleve luz, se le multe en dos reales y lo mismo si faltare en las procesiones.

Acuerdos:

1731, marzo 18, Azuqueca de Henares

Los hermanos de la Cofradía acuerdan seguir cobrando algunas limosnas para, junto a los fondos existentes, reedificar la ermita.

En la villa de Azuqueca de Henares, a dieciocho de marzo de mil setecientos treinta y uno, estando juntos en Cabildo los hermanos de la Santa Vera Cruz de esta villa en presencia del Señor Licenciado D. Tomás de Cuesta Nieto, cura teniente de ella y abad de dicha Cofradía, acordaron que por cuanto hay que cobrar algunas limosnas de granos, y al presente no es fácil recobrarlos, dijeron que se les obligue a los señores a su pago al precio que hoy tienen los granos, y que la hagan en el presente año para agosto por ser justo, y ceder en utilidad de ellos y de la Cofradía; así lo acordaron y firmaron junto con el señor abad, lo que certifico.

Asimismo dijeron que los granos que tiene dicha Cofradía de limosnas, que se han juntado así de mandas como de rifas, se venderían, y su producto se pondría en depósito para el fin que tienen de reedificar ermita a Nuestra Señora.

Firmado:

Lcdo. Cuesta Félix Pérez Martínez Diego Alonso
Juan Tortuero Pedro Tortuero

5.- BIBLIOGRAFIA

- Archivo Municipal de Azuqueca de Henares.
- Libros de cuentas de la Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad.
- *Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa. Actas. Zamora. 1987.*
- HERRERA CASADO, Antonio: *La Hermandad de la Vera Cruz de Valdenuño Fernández. Estudio histórico y folklórico. 1974.*

NOTAS

BPM Cardenal Cisneros

- ¹. M^a de los Angeles González. "Fondos sobre las Cofradías del Arciprestazgo de Zamora en el A.H.D.ZA.". Pág. 193-202. *ACTAS. Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa. 1987. Zamora.*
- ². Domingo de Cuasimodo: El de la octava de la Pascua de Resurrección.
- ³. María de los Angeles González. "Fondos sobre las Cofradías del Arciprestazgo de Zamora en el AHDZA. Pág. 65. *ACTAS. Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa. 1987. Zamora.*

HEMEROTECA

HERMANDAD DE LA VIRGEN DE LA SOLEDAD, DE GUADALAJARA. CONSTITUCIONES DE 1741.

José-Ramón LOPEZ DE LOS MOZOS.

La hermandad de la Virgen de la Soledad, de Guadalajara, fue fundada el año 1469 ¹, pero su adaptación a los tiempos hizo que algo más de dos siglos después sus constituciones sufriesen algunos cambios notables ², hasta que en 1741 quedan debidamente registradas en el primer *Libro de Actas* de la Cofradía.

Dichas *Actas*, antes de dar paso a las constituciones, explican los motivos que provocaron los mencionados cambios, que no son otros que el haber quedado obsoletos, o confusos, algunos de sus títulos por lo que se considera conveniente conservar los auténticamente válidos y aumentarlas con otros necesarios más acordes con los tiempos que corren:

"(Cruz/(Motivos para el nuevo arreglo/dela Hermandad./Y reconociendo los Hermanos./Que al presente existen en esta hermandad hallarse muchas de dichas Constituciones sin obserbanzia, y derogadas, y con alguna confusion, y con nezesidad de aumentar otras que la experiencia manifiesta combenir para el mejor azierto y permanencia, determinaron Establezer de nuevo otras, y haviendo conferido y tratado sobre esta punto, de un acuerdo y Conformidad; las han Ordenado y formado, y se ponen en Este Libro para que siempre consten y se obserben y guerden, y son las que seos siguen á la lista de los hermanos de que al presente se Compone esta hermandad..."

Las constituciones son treinta y las resumimos seguidamente.

La Hermandad se amparaba bajo la advocación de la Virgen de la Soledad, cuyo culto debía potenciar, estableciendo una misa cantada el día primero de Octubre, de Nuestra Señora del Rosario, y a la que tenían que asistir obligatoriamente todos los hermanos bajo pena de multa

en dinero, confesando y comulgando. Dicha misa debía ser oficiada por un diácono y un subdiácono.

Además de esta misa, la Hermandad tenía también la obligación de asistir si hubiese rogativas a la Virgen.

Otra de sus obligaciones era la de asistir, alumbrando con velas, a las procesiones del sábado y domingo "de Reseña" ³, so pena de multa, y además contribuir con dos reales a los fondos propios. Se hace la salvedad de que cada vez que la Virgen saliese en procesión, se debía asistir con las velas encendidas.

Los hermanos solo podían ser treinta y ocho y a su entrada cada uno debía pagar 44 reales de vellón, siendo preferido el hijo de quien ya era hermano. Es interesante destacar que no podían ser admitidos los sacerdotes, caballeros, escribanos, ni personas de más de cuarenta años o enfermas.

El día primero de Mayo de cada año se debía elegir un Hermano Mayor, que no podría ser reelegido nuevamente hasta pasados cuatro años y que debía conservar en su poder los bienes de la Hermandad y visitas diariamente a los hermanos enfermos. En las Juntas tenía facultad para usar sus dos votos. Tampoco podía encargarse de cualquiera de los otros oficios existentes, a no ser voluntariamente.

Para nombrar al Hermano Mayor tenían que juntarse cuatro hermanos que hubiesen sido Mayordomos con anterioridad. En un cántaro se introducían cuatro cédulas, una escrita y las otras tres en blanco, que iban extrayendo según la antigüedad de cada uno, recayéndole el cargo al que sacase la cédula escrita.

El Hermano Mayor era el encargado de nombrar un Mayordomo que lo supliese en sus ausencias.

También elegía un Secretario que debía suplir al Mayordomo y a él mismo en casos de ausencia, y encargado de escribir en los libros todo lo referente a las Juntas de la Hermandad y al que habrían de dar tanta fe como a "escribano aprobado".

Junto a los cargos mencionados anteriormente figuraban dos Celadores encargados de munir y citar a los hermanos en las ocasiones determinadas.

Otra potestad del Hermano Mayor era la de nombrar un Alguacil que se encargase de los requerimientos y cobros a los demás hermanos.

Se debía elegir el Hermano Mayor y demás oficiales de la Hermandad el día primero de Mayo -como ya queda dicho más arriba- en la ermita de la Virgen de la Soledad, extramuros de la Ciudad de Guadalajara, donde el Hermano Mayor saliente se le tomaban las cuentas de cargo y data realizadas durante el período de su actuación. En la votación bastaba la mayoría, siendo el voto secreto.

Los hermanos tenían la obligación de pagar doce reales anuales, repartidos en tres tercios de cuatro en cuatro meses.

Se socorría al hermano enfermo con seis reales diarios que sufragarían otros dos hermanos, a razón de tres reales cada uno, según orden correlativo de antigüedad, y en caso de haber mayor número de enfermos se utilizarían los fondos del Arca de la Hermandad.

Los enfermos de "calentura" (fiebre) eran socorridos durante cuarenta días y dejaban de serlo transcurridos, aunque siguieran enfermos. Se deja claramente reflejado en las Constituciones que los hermanos enfermos de "umores Galicos Gota y otros semejantes" no serían auxiliados, dado el carácter de dichas enfermedades -relacionada la primera con la Lujuria y con la Gula la segunda- y su larga duración.

También se socorría a los hermanos que hubiesen sufrido un accidente y otro mal o enfermedad de los que no fuesen directamente culpables, durante quince días, igualmente a seis reales diarios. Como en los casos anteriores había la obligación de presentar el correspondiente certificado médico acreditativo de la veracidad del padecimiento. (Por cierto que entre otros se menciona el carbunco, con lo que es posible -como así parece ser- que nos encontremos ante una Hermandad formada principalmente por ganaderos y labradores, lo que explicaría el que ni sacerdotes, ni caballeros, ni escribanos, amén de mayores de la edad establecida y enfermos, pudieran ser admitidos como hermanos) ⁴.

Se tienen en cuenta las recaídas en las enfermedades y las convalecencias, así como la forma de socorrer a los hermanos que cayesen enfermos fuera de Guadalajara ⁵.

Si alguno fallecía de repente, a su viuda o herederos se les socorría con sesenta reales más los gastos del entierro.

Una curiosa ordenanza es la que hace referencia al socorro que hacía al enfermo de "quartanas" (fiebres palúdicas). Dada la duración de las fiebres provocadas por tal enfermedad se les socorría con seis reales diarios, durante cuarenta y cuatro días, por estar incluidos los correspondientes a la convalecencia, y al cabo de otros cuarenta se le volvía a socorrer, con la condición de que cuando se le había socorrido ya dos veces, era necesario que transcurrieran otros ochenta días hasta poder percibir un nuevo socorro. Además el enfermo de este tipo de afección podía estar levantado, sin guardar cama, "por ser mal que nezesita dñersion".

Era, pues, necesario y obligatorio el guardar cama, puesto que en caso contrario se era multado y además se tenía que devolver el dinero del socorro recibido.

También se imponían multas a aquellos hermanos que debían algún dinero a la Hermandad, si entregaban la cédula del médico sin haber satisfecho la deuda al menos con cuatro días de anterioridad.

Cuando un hermano fallecía, la Hermandad se encargaba de pagarle un hábito que le sirviera de mortaja, además de otras ayudas, perfectamente estipuladas, así como los gastos que habían de hacerse. Esto era igualmente válido para la mujer o la viuda del difunto que no hubiese casado de nuevo.

Se estipulan también las cantidades de ceras que han de llevarse en los entierros.

Cuando el hermano fallecía fuera de Guadalajara la limosna correspondiente al pago del hábito y la misa de cuerpo presente se aplicaba a misas en sufragio de su alma.

Una vez que un hermano recibía la Extremaunción debía ser velado por otros dos y si era el Vístico, debía asistir toda la Hermandad con los cirios, bajo penas pecuniarias para los no asistentes.

En ocasiones la edad avanzada de algún hermano hacía que no pudiera contribuir a los gastos de la Hermandad. Esto también estaba debidamente aclarado en las constituciones. Se

le excusaba de esa obligación pero con la condición de que cuando falleciera, la Hermandad sólo se obligaba al pago del abito y la misa de cuerpo presente, así como a su asistencia al entierro con los cirios encendidos, y lo mismo se aplicaba a su mujer.

Cada año se daban dos bulas a los hermanos.

Los cargos de la Hermandad (oficios), excepto el de Mayordomo, no podían entregarse a quienes ya los hubiesen ejercido anteriormente hasta no haber pasado tres años, excepto si fuesen voluntariamente aceptados.

Al hermano que dejaba de serlo se le multaba por no acudir a las Juntas o si se fuese voluntariamente.

Aquellas Constituciones fueron firmadas por algunos hermanos tan solo bien por no saber firmar -cosa corriente en la época-, bien por no asistir a la Junta en que se aprobaron. Incluimos su relación.

*Hermanos que ay al Presente. **

Phelipe Velasco en 1748

Domingo Diaz

Joseph Siguenza

* Matheo Ranz en 1752

Franzco, Benito

* Joseph de Prabes

* Carlos García en 1746 m⁹

* Esteban Quebedo

* Vicente de Camas en 1747

Manuel Muñoz Murio en 1752

Geronimo Sopena

* Phelipe Sopena Murio en 1753

Alphonso Esteban en 1753

* Matheo Barranco en 1751

* Jorje Diaz Murio en 1751

* Joseph de la Morena

Bruno Fernandez

Joseph Garcia

* Franco, Salgado

Ysidro Bazquez en 1748

Pedro Bermejo en 1753

* Joseph Benito en 1750

* Manuel Benito Maior en 1753

* Manuel Benito Menor

* Manuel Velasco

Franco Ranz

* Antonio Domingo

Pedro Domingo

* Joseph de Meco

Franco Lanza

* Joseph Carranza

Thomas Gonzalez

Lorenzo Araque

* Alphonso Diaz

Muchos de los nombres que figuran en la relación precedente aparecen reseñados en las *Respuestas Generales del Catastro de Ensenada* correspondientes a la ciudad de Guadalajara y realizadas en 1751 ². Así sucede con Manuel Muñoz, que murió según nos consta en 1752, aparece reflejado como *tendero* con un beneficio de mil quinientos reales ³. Lorenzo Araque como *sangrador y barbero*, con mil ochocientos veinticinco, siendo el que más beneficio obtiene de los que junto a él figuran en la relación ⁴. También, entre los *chocolateros* consta un Joseph Benito con mil cuatrocientos sesenta reales anuales, que no creemos sea el mismo de la relación, ya que aparece como fallecido en 1750, es decir, un año antes de realizarse el

interrogatorio. Si aparece Manuel Muñoz -antes citado entre los tenderos- con cuatrocientos reales ¹⁰. Entre los *sacristanes* hay un Joseph de Meco, que lo es de Santa Clara, con seiscientos reales anuales ¹¹.

Manuel Benito, con ciento cincuenta reales y un Manuel Benito, el maior, con seiscientos, figuran entre los *tratantes de vino*, así como un Carlos García, con cuatrocientos ¹². Posiblemente el mismo Manuel Benito, el maior, es el que aparece como *tratante de madera*, con cuatrocientos reales, también junto a un Carlos García con otros cuatrocientos ¹³. Finalmente, entre los *tratantes de paja* hay un Francisco Lanza, *labrador*, que vende al año ocho carros a ocho reales cada uno ¹⁴.

Esto en realidad no hace más que corroborar la idea que teníamos anteriormente de que la hermandad de la Virgen de la Soledad estaba formada con miembros pertenecientes a una clase social no muy elevada, destacándose los agricultores y tenderos. Cosa, por cierto, que ha venido sucediendo hasta hace relativamente pocos años en que los hortelanos de la Ciudad eran los encargados de sacar el paso de la "Oración de Jesús en el Huerto de los Olivos".

APENDICEI

Constituciones.

1. *Funcion/de Yglesia...*

Primeramente Ordenamos, y establecemos por Primera Constitucion Que por Quanto esta nuestra Hermandad está fundada bajo deel amparo y proteccion de Maria Santissima de la Soledad, ha de ser nuestro prinzipal instituto la solitud del Culto Divino, y para merezer la benigna intercesion con su hixo santissimo, Establezemos que el día de Nra señora deel Rosario primero de Octubre de cada año se Zelebre en dicha su hermita una Missa Cantada con Diacono y sub-diacono, a la que asistan todos los hermanos y a Confessar y Comulgar, pena de seis Reales y el hermano maior que fuese satisfaga Quarenta Reales vellon por dicha Funcion en esta forma. Los dies y ocho al sazerdote que zelebre la Missa, y Diaconos que asistan a ella: Doze al hermitaño dela hermita por la Cera y adorno: Y los diez Reales restantes a dos Confessores que han de asistir para Confesar a los hermanos.

2. *Que se zelebre/vna Missa, si Nra. s'estubiese en ro-/gatiba.*

Que si Maria Ssma. Estubiere en rogatiba por nezesidad de agua u otra urgente concurra la hermandad á dezir una Missa cantada y Comulgar, á fin de implorar el auxilio con su hixo santissimo para lo que se pretende.

3. *Sobre asistencia/ alas Procesiones de/sabado y Domingo de Reseña y/contribucion de 2. reales.*

Nota

Vease el Acuerdo/del fº 21 bta. en q/se suspende tal/contribucion de/estos dos Reales...

Que el Sabado y Domingo de la Reseña de cada año asista la Hermandad à alumbrar à Nuestra Señora en la Procecion, y el Hermano que no asista el Domingo pague de pena seis Reales, y este día contribuya cada hermano con dos reales para aumento de el Caudal: Y siempre que Nuestra Señora salga en Procecion, asista la Hermandad con los Zirios enzendidos.

4. *Numero de Hermanos/que ha de haver/y forma de rezí-/virlos, y otras cosas.*

Que esya dicha Hermandad se ha de componer de treinta y ocho Hermanos, y pague cada uno de entrada quarenta y quatro Reales de Vellon, y hà de ser admitido en Junta, presentando memorial, y sea preferido el hixo de hermano y haviendo dos, o más en igual grado se hechen suertes, y à todos los que entrasen se les lean estas Constituciones para que estén en su inteligencia y las obserben Certificandolo el secretario y el día mes y año que se rezuiere. Y no se hà de poder admitir Sazerdote, Caballero, Escribano, ni de los que llaman de Plaza, ni el que tenga la edad de quarenta años, ò se perziua estar enfermo, por los futuros contingentes que suelen acaeszer. Y dichos hermanos se repartan en dos Libros (como lo han estado hasta ahora) con igualdad para que no se siga agrauio à ninguno en el socorrer, y si hubiese alguno de non, se heche suerte para sentarle en el libro que le tocasse.

5. *Que se nombre/un Hermano maior/obligaciones y/preheminencias/que ha de tener.*

Que para el buen gouierno de esta Hermandad, seguridad de los Caudales y alajas, el día primero de Mayo de cada año se nombre un Hermano Mayor que lo sea hasta otro tal día de el siguiente, el qual hà de tener en su poder la Çera, Arcas, y demas que pertenezca à la Hermandad y perziuir los Caudales de ella, haziendo todos los gastos que se otrezcan, dando de todo puntual cuenta con pago en el día que cumpla su empleo, ò antes si la Hermandad se la pidiese. Cuió Hermano Maior visite todos los dias a los Hermanos enfermos para reconocer el estado en que se hallasen: Y siempre que le parezca Combeniente mandar Juntar la Hermandad para Conferir algun casso ò casos, lo pueda hazer y concurran los Hermanos, quienes acudirán a dicho Hermano Mayor à pedir lizenzia para no asistir à algun acto, y se la podrá dár si reconoziese la pide con causa Justa: Y el referido Hermano mayor sea exempto de velar a los enfermos, y tenga dos votos en las Juntas; Y no se le pueda bolber à nombrar hasta passados quatro años, ni hecharle otro ningun Ofiçio hasta tres, sin su boluntad.

6. *Forma de hazer/la eleccion de HºMaior.*

Que para que dicho nombramiento de Hermano Maior se haga con toda Justificacion y se Ebiten passiones y discordias, se sortée entre Quatro Hermanos que han de ser los que haian servido el empleo de Mayordomos por su antigüedad, y si no los hubiere señale el Hermano Maior los que faltaren de los demas hermanos, metiendo en un Cantaro, y otra basixa quatro Cédulas, las tres blancas y en la otra escripto el nombre de Hermano Mayor, y bayan sacando cada uno por su antigüedad la suya, y el que tomare la Excrita, sea tal hermano maior, sin que se pueda escusar. Y a los Mayordomos que no les tocara, buelban a entrar en suerte en los años siguientes, y a los Hermanos que hubiere nombrado el Hermano Maior no se les pueda incluir en sorteo hasta pasados dos años, excepto si fueren nombrados Maiordomos.

7. *Que se nombre/un Mayordomo y fa/cultades que ha/de tener...*

Que dicho Hermano Maior nombre un Maiordomo para que en sus ausencias y enfermedades asista y cuide delas cosas dela Hermandad; en cuió caso tenga dicho Maiordomo las mismas obligaciones, facultades y preheminencias que dicho Hermano Maior.

8. *Que se nombre/un secretario y/sus obligaciones.*

Que asimismo nombre dicho Hermano Maior un Secretario para que ante él, se celebren las Juntas, Acuerdos y demas actos que se ofrezcan en la Hermandad y las escriba y ponga con todas las determinaciones y Quentas en este Libro para que siempre conste, y cuide dela obserbancia de estas Constituciones, y en todo lo que toque a esta Hermandad se há de dár a dicho Secretario sus Escritos y Certificaciones tanta Fee y Credito como si fuesse Escribano aprobado. Y dicho Secretario supla las ausencias y enfermedades deel Hermano Maior y Mayordomo.

9. *Que haya dos/zeladores, uno de/cada Libro, y sus/obligaciones...*

Que haya dos Zeladores, uno deel libro de arriba y otro deel de abajo, los quales sean los Hermanos mas modernos que bayan entrando, y acabados estos prinzipie por los antiguos en que nubiese quedado a tiempo de entrar los modernos, y siga por su turno, y al que le tocara, no pueda escusarse. Cuios Zeladores sirban un año y tengan obligacion de munir y zitar a todos los Hermanos cada uno alos deel libro que le corresponda para todas las funciones, Juntas, Entierros y demás que se ofrezca, y si dejasen de zitar a algun Hermano, la pena que a este corresponda la pague el Zelador que fue omiso.

10. *Que se nombre/un Alguazil...*

Que dicho Hermano Maior nombre un Alguazil para que cobre de los Hermanos lo que deuiesen, y los requiera y haga lo demas que le Corresponda, y sea creido por su declaracion.

11. *Dia en que se ha de/hazer la eleccion/de Hermano maior 7/Oficiales, y tomar/las Quentas...*

Que en el dia primero de Mayo de cada año se haga la eleccion de Hermano Maior y demas Oficiales dela Hermandad y se tomen las Quentas al Hermano Maior que Cumple, estando Junta la Hermandad para lo que se zite por Zedula, como tambien para todas las demas Juntas, y para que en estos actos se esté con toda modestia se han de zelebrar en la Hermita de Nuestra señora.

Que se hagan las Juntas en la Hermita de Nuestra Señora...

Y haviendo sido zitados para ellos, los Hermanos, basta Concurran la mitad con el Hermano Maior, ó Maiordomo, y lo que por la maior parte delos que se hallen presentes fuere determinado y Votado, sea firme.

Que baste la mayor parte de votos.

Y se declara que no conformandose todos los Hermanos, se tomarán por el Secretario Votos Secretos dandolos en primer lugar el Hermano Mayor, Maiordomo, y Secretario, y despues los demás por su antigüedad.

Que se tomen los votos secretos y en que forma...

Y si estando en Junta se saliere algun Hermano de ella pague de pena quatro Reales, y si lo hiciese el Hermano Maior, Maiordomo, ó Secretario estando haciendo Cabeza, no por esto Zesse la Junta antes si prosiga quedando en ella qualquiera de los tres.

12. *Contribuyan los/Hermanos con 12. Reales/al año...*

Que cada Hermano Contribuia al año con doze Reales en tres tercios de quatro en quatro meses, y los lleue a casa deel Hermano Maior el dia que se señalase, pena de quatro Reales.

13. *Que socorran los/Hermanos para los/enfermos con tres/Reales el dia que toque.*

Que en haviendo algun Hermano enfermo se hechen los libros para que socorran los demas, dando cada uno el dia que le toque tres Reales, haia pocos, ó muchos Hermanos para que de este modo se recojan los Seis Reales cabales que se han de llebar al enfermo: Y haviendo dos, ó mas, se saquen deel Caudal deel Arca para socorrerlos, y despues que no haia enfermo Continuen los libros hasta que se reemplaze lo sacado deel Arca, llevando cada Hermano en el dia que le toque sus tres Reales á casa deel Hermano Maior pena de quatro, y el libro al siguiente Hermano y en su defecto pague los socorros delos dias que le tubiese en su poder. Y haviendo poco Caudal en el Arca pueda hechar los libros el Hermano Maior, y los Hermanos socorran en la misma Conformidad.

14. *Que se socorra/a los Hermanos/enfermos con 6 reales/al dia, por el/tiempo, y en la forma/ que previene...*

Que al hermano que estubiere enfermo con Calentura se le socorra con Seis Reales diarios hasta Quarenta dias constando de la enfermedad de Certificacion de Medico, dando prinzipio á socorrerle desde el siguiente dia en que la lleue a Casa deel Hermano Maior, como no se haia puesto el sol, por que haviendose puesto, no se le socorra hasta pasar otro dia de bueco. Y Cumplidos dichos Quarenta á un que prosiga la enfermedad no se le socorra hasta que pasen otros quarenta, prosiguiendo de esta forma en lo sucesibo, con advertenzia que no se há de socorrer al Hermano que sea su enfermedad de umores Galicos Gota u otros semejantes por ser estos achaques casi perpetuos en el que los padeze, si no solo en la forma que prebiene la Constitucion siguiente.

Que no se socorra/alos Galicos; y/de Gota, y otros.

15. *Forma de socorrer/á Hermano enfermo/que no tenga calentura.*

Nota

esta derogada/esta constitucion/por Acuerdo dela/Hermanidad de 30 de/Abril de 1747. folio/26 buelta y 27...

Que si á algun Hermano le suzediese un fracaso de accidente impenzado de golpe caída, ó se hallare con algun Carbunco, y otra qualquiera enfermedad que toque á Zirujia, ó Medizina, á un que no tenga Calentura, como no le haia sobrebenido por Culpa sua, y estando en Cama sin arbitrio de poder usar de su persona, se le socorra por Espazio de quinze dias, á seis Reales cada uno, llevando al Hermano; Maior Cedula de Medico, ó Zirujano, en que se expresse la enfermedad.

16. *Como se ha de/socorrer en enfer/medad de recaida.*

Que al Hermano que se le hubiesen socorrido algunos dias, y zesase, y despues por recaida bolbiese a meter Cedula no haviendo pasado otros tantos dias como los que sele socorrieron sele qüenten para el cumplimiento delos Quarenta, bien entendido, que si se le hubiesen socorrido ochos dias y a los siete siguientes (haviendo Cesado) metiese Cedula, se le qüenten los dichos ocho con los que se dieseen en fuerza dela segunda Cedula, entendiendose esto hasta Veinte dias, pues haviendo pasado este numero de bueco sin socorrer, no se contarán para los Quarenta, los que antes se le hubiesen dado. Y haviendo zesado en socorrer, à un que despues meja Cedula no se buelva à dár socorro hasta pasados quatro dias.

17. *Que se den quatro socorros de Combalezenzia.*

Que Siempre que se hubiese Socorrido al enfermo Quarenta dias, se le dèn otros quatro socorros mas por razon de Combalezenzia, sin que se dé esta en otro qualquier numero de dias.

18. *Como se ha de socorrer al hermano/que caise malo, fue/ra de la Ciudad.*

(Debajo con otra letra): *Esta constitucion/queda derogada/y sujeta à una ayuda/de vista.*

Que si algun Hermano estubiere enfermo fuera de esta Ciudad, trayendo Certificacion deel Medico, ò Zirujano que le asistio legalizada de Escribano, ò Notario con expresion de dias, se le socorra en la misma forma.

19. *Socorros que se han de dar si/algun Hermano falleze/de repente...*

Que falleciendo algun Hermano de repente se le dèn Sesenta Reales à su Viuda ò herederos Correspondientes à diez socorros pero si en la ocasion que murio se le estaba socorriendo, se le Complete sobre los socorros dados, hasta los dichos diez, esto demas de hazerle el Coste deel Entierro en la forma que hirà declarado.

20. *Que se socorra en/la enfermedad de/Quartanas, y en/que forma...*

Que al Hermano que tubiese Quartanas se le socorra con dos Reales al dia, que corresponde à seis el dia dela Quartana, por espazio de Quarenta y quatro inclusos los de Combalezenzia; y pasados otros Quarenta de bueco se le buelva à socorrer en la forma dicha: pero socorrido las dos vezes, hayan de pasar Ochenta dias de bueco par bolberle à socorrer siempre que metiese Cedula deel Medico, por ser enfermedad que suele durar mucho; y pueda andar levantado dela Cama, y reüir el socorro por ser mal que nezesita diversion.

21. *Que el día que se rezaba socorro se guarde Cama...*

Que el día que tomare socorro el enfermo, haia de estar en Cama (excepto el de Quartanas) y en su defecto se le suspenda de socorrer, pero si saliese de su Casa, demás de bolber el Socorro que reziuo, pague de pena seis Reales, y baste que qualquier hermano le haia visto, u otra persona, dando noticia al Hermano Maior.

22. *Multa al Hermano que deuese ala Hermandad, y cayese enfermo.*

Que el Hermano que debiese algunos marabedis a la Hermandad de socorros penas, u otra cosa, y cayese enfermo sin haberlo pagado quatro dias antes de meter Cedula, se le quiten y desquenten por cada Real que deba Zinco, sin que se la passe á socorrer en otra manera.

23. *Sufragios y asistencia por el Hermano que fallezca...*

Que en falleciendo algun Hermano se le dé por la Hermandad Abito en que baia embuelto su Cuerpo, y se le diga Missa de Cuerpo presente, y doze Rezadas, con limosna de dos reales y medio; que pagará el Hermano Maior, y diez y ocho por la de Cuerpo presente, y treinta y tres por el Abito, que todo Compone Ochenta y un reales, y a su entierro asistan todos los Hermanos con los Zirios encendidos hasta que se le dé tierra, pena de seis reales. Y si fuese por la tarde se dejen seis Zirios para que ardan en la Missa de Cuerpo presente que se zelebra al día siguiente, y los quatro Hermanos mas modernos baian por la Cruz.

Lo mismo con la Mujer, ó Viuda de Hermano, no casandose esta...

Y en la misma Conformidad se haga su entierro, a la Mujer, ó Viuda de Hermano, pero si la Viuda, se casare pierda esta regalia.

24. *Zera que se ha de dar para entierros de hijos de Hermanos ó Criados...*

Que se dé la mitad de los Zirios para que luzcan en el Entierro de los Hixos de Hermanos Criados, ó Criadas que tubiesen, si falleciesen en su Cassa, ó algun Pobre que muera a la puerta de ella, sin que asistan los Hermanos.

25. *Falleciendo el Hermano fuera de la Ciudad, se combierta en Misas rezadas la limosna de la de Cuerpo presente y Abito...*

Que falleciendo algun Hermano fuera de esta Ciudad, se combierta la limosna deel Abito, y Missa de Cuerpo presente en Misas rezadas por su alma, que mandará decir

el Hermano Maior, Junto con las doze señaladas, tomando reziuo, y manifestandole al Heredero deel difunto, executando lo mismo si fuere Hermana.

26. *Que se vele à los/Hermanos, dada la/extremauncion:/y se asista con la/Cera á dar el Santo/ Viatico...*

Que en dando à algun Hermano ò Hermana la Extrema-Uncion asistan por la noche dos Hermanos à velar al enfermo segun les toque por su turno hasta que fallezca y se le entierre, ò se migliore, pena de seis reales, y no pudiendo hir el Hermano embie sujeto de satisfacion. Y quando se dé el Beatico en publico a los Hermanos, asista la Hermandad con los Zirios, pena de Quatro Reales al Hermano que no asista haviendosele Zitado.

27. *Lo que se ha de hazer/quando algun Hermano/llegue a crezida/edad, y no pueda/ contribuir...*

Que si algun Hermano llegare a crezida edad, y por sus cortos medios no pudiere contribuir con lo que es obligado, constando de ello, se Ordena que para que en parte logre algun aliuio, sele relebe de la Contribucion, y sea obligada la Hermandad solo à pagar quando fallezca la limosna deel Abito y Missa de Cuerpo presente, y asistir a su Entierro con los Zirios enzendidos. Y lo mismo se execute con su Muger si la tubiese.

28. *Que se den al/año dos Bullas/à cada Hermano...*

Que cada año se repartan à cada Hermano dos Bullas, cuyo coste satisfaga el Hermano Maior deel caudal deel Arca, y las lleben à casa delos Hermanos los Zeladores.

29. *Tiempo que ha de passar/para hechar ofizio/a algun Hermano...*

Que al Hermano que hubiese seruido algun Oficio en la Hermandad, no se le pueda hechar otro sin su voluntad hasta pasados tres años, excepto a los Maiordomos, el de Hermano Maior si les tocase por suerte.

30. *Como se ha de/hauer por despedi/do á algun Hermano.*

Que despidiendose algun Hermano de serlo, no sele borre sin primero requerirle dos vezes en dias distintos, y por ello seles pene en Ocho Reales, pero si lo hizo Estando, en Junta, saliendose de ella, pague doze reales.

En Cuya Conformidad hemos formado dichas Constituciones que guardaremos y obserbaremos en todo y por los demas Hermanos que en adelante fueren de esta Hermandad guardaran y obserbarán, por dirigirse ala mejor permanencia de esta Santa Hermandad, en la que esperamos permanecer con el auxilio protección y amparo de Nuestra Patrona y A bogada Maria Santisima de la Soledad. Cuias Constituciones se forman, y Aprueban estando Juntos todos los Hermanos que al presente existimos en esta santa Hermandad, en dicha Hermita donde se halla colocada Maria Santisima extramuros de esta Ciudad de Guadalajara a Primero dia deel mes de Mayo de Mil Setecientos quarenta y dos años, y lo firmamos los que sabemos, de que el infrascripto Secretario de esta Hermandad Certifica: Vizente de Camas (rub.).- Matheo Joseph Barranco (rub.).- Joseph de Prabes (rub.).- Jorje Diaz (rub.).- Esteuan Ignazio Queuedo (rub.).- Phelipe Sopeña (rub.).- Manuel Benito (rub.).- Matheo Ranz (rub.).- Francisco Salgado (rub.).- Joseph Moreno (rub.).- Joseph Benito (rub.).- Manuel de Velasco (rub.).- Antonio Domingo (rub.).- Joseph Carranza (rub.).- Joseph de Meco (rub.).- Alphonso Diaz (rub.).- Carlos Garcia (rub.).- Antemi. Manuel Benito (rub.).- Secretario de la Hermandad.

APENDICE II

A fin de que puedan observarse las constituciones precedentes en su aplicación más inmediata ofrecemos una transcripción de la cuenta que se toma al Hermano Mayor entonces saliente en 1742.

Quenta que se toma al Hermano maior
vizente Camas desde 1º de Maio de 1741 hasta oy.

Estando Junta la Hermandad de nuestra señora de la Soledad en su Hermita Extramuros de esta Ciudad de Guadalajara a primero dia de el mes de Maio de mil setecientos quarenta y dos años, despues de la aprobacion y formacion de las Constituciones que antezeden se paso a tomar Quenta de los Caudales pertenecientes a Nuestra Hermandad al Hermano Maior Vizente de Camas, desde el dia primero de Maio de el año proximo pasado de mil setecientos quarenta y uno, hasta oy dia de la fecha: la qual se forma con Cargo y Datta en esta manera:

Cargo

Primeramente se la haze Cargo de doscientos Reales y diez y seis maravedies, que resultaron de Alcance en las quantas antezedente que se tomo a Jorje Diaz Hermano maior que fue de esta Hermandad, como Consta en el libro que ha zesado, que de ser assi el infrascripto Secretario la Certifica 200,, 16
Mas Diez Reales que se han Cobrado de Joachin de Elvira hermano que fue de esta Hermandad, difunto, que los devia 010,,

Mas Ciento y treinta y dos reales importe de quatro Entradas de Hermanos que se han reziuido a 33 reales cada una que lo son Joseph Carranza: Thomas Gonzalez: Lorenzo de Araque: y Alphonso Diaz 132,,

Mas: Doscientos y sesenta y quatro reales importe de las dos mesadas de Septiembre y Henero, a 4 reales cada Hermano 264,,

Ydem. Ciento y quarentta Reales de la mesada de este dia de 35 hermanos 140,,

746,,16

746,,16

Ydem es Cargo sesenta y ocho reales de vellon con que continuieron el Domingo de la Reseña, los treintta y quatro Hermanos, a Dos Reales cada uno 068

Mas de Cargo. Quinienttos y dos reales, de 84 socorros que se han pedido para el arca, los 74,, a 19 y quarto y los 12,, a 6 reales 502

Ymporta el Cargo mill tres cienttos y diez y seis reales y diez y seis maravedies. 1.316,,16

Y se le reziven en Datta, las partidas siguientes

Data

Lo primero, treintta y ocho reales pagados por la funcion de Iglesia de el dia de nuestra señora de el Rosario 038,,

Iden trescientos y Veintte y quatro reales coste de los quatro Entierros que se han hecho a la Muger de Phelipe Sopeña: de la de Bentura de Soria: el de Joachin de Elvira y su Muger, a 81 reales cada uno 324,,

Yden Ciento y sesenta y tres Reales, importe de 66 bulas que se repartieron a 33 hermanos 163,,

Mas Catorze reales pagados al Munidor por la asistencia a las Cosas de la Hermandad y llevar la Zera y Arcas. 014,,

Yden Veintte reales que se dieron al Hermano Melchor Muñoz, quando se salio de esta Hermandad, para ausentarse de esta Ziudad. 020,,

Mas es Data Ziento y Veinte y quatro Reales de quartos Suplidos de el Caudal de el Arca para Completar los socorros dados a los hermanos enfermos 124,,

Yden Ciento y treinta y dos reales de socorros Enteros Suplidos de dicho Caudal para los Enfermos: Constan de Zedulas 132,,

Yden dos reales de el papel que gasta el Secretario para Zedulas y demas que se ofrece 002,,

817,,

Mas es de reziuir en Data treintta Reales coste de este Libro que se ha Comprado de acuerdo de la Hermandad 030,,

847,,

Cargo	1.316 reales 16 maravedíes
Datta	847 reales
Alcance cuenta el Hermano Maior	469 - 18,,

Ymporta la Data Ochozientos y quarentta y siete Reales, que restados con el Cargo, resulta de Alcalze contra dicho Hermano maior y a fauor de la Hermandad Quatrozientos y sesenta y nueve Reales y medio de vellón, sallo error, en que Consintio dicho hermano maior y lo aprobo la Hermandad, y de los hermanos que se hallan presentes firman los que saben de que el infrascripto Secretario Certifica: Carlos Garcia.- Manuel Benito.- Matheo Joseph Barranco.- Joseph Prades.- Esteuan Ignazio Quevedo.- Phelipe Sopeña.- Alphonso Diaz.- Jorje Diaz.- Vizente de Camas.- Joseph Morena.- Joseph de Meco.- Antemi/Manuel Benito/Secretario de la Hermandad.

NOTAS

¹- LOPEZ DE LOS MOZOS, José Ramón, "Datos sobre la Hermandad de la Virgen de la Soledad, de Guadalajara, y su antigua ermita", *Actas del II Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Alcalá de Henares, 1990, pp. 759-776.

²- Ibidem. p. 764.

³- Reseña equivale a papel o contraseña que se entregaba a cada uno de los hermanos el día que se indica, con el fin de saber si había comulgado. También el recibo que se entregaba al pagar.

En 1746 se toma el siguiente "Acuerdo sobre que no se cobren los dos Reales el Domingo de Reseña="

Despues de fenecida la elección u quenta antezedente, y en atenzion a que por ella resulta tener esta Hermandad al presente Caudal bastante para los prezisos gastos que le ocurren, y a fin de evitar el embarazo que causa a los Hermanos maiores la cobranza de los dos Reales, con que segun lo preuenido en la Constituzion tercera contribuise cada Hermano al Domingo de la Reseña de cada año, que tal vez, es reparable hazer este pago en el acto de estar para formarse y salir la Prozesion de Ntra. Sra. Todos los Hermanos que concurrieron a esta Junta Acordaron de una Conformidad que desde aora en adelante (y Ynterin que por la Hermandad otra cosa se determina) zese la contribuzion de dichos dos Reales el expresado día Domingo de la Reseña, y que ningun Hermano la pida ni pague=" (*Libro de Actas*. 1.^o Fol. 21 v.)

⁴- 1747.

"Acuerdos sobre de pagar la constitucion/13 y haz u miento de los Hermanos.

Estando en dicha Hermita de Nra. Sra. de la Soledad extramuros de esta Ciudad de Guadaluara en dicho día treinta de Abril de mil settezientos quarentta y siete, Junta esta Hermandad, a que concurrieron expezialmente: los Señores Manuel Benito, Hermano Maior; Bruno fernandez Maiordomo; Phelipe Velasco; Domingo Diaz; Joseph de Camas; Lorenzo Siguenza; Mattheo Ranz; Francisco Benito; Manuel Muñoz; Phelipe sopeña; Alphonso Estteban; Joseph de Prades; Don Estteban de Quevedo; Isidro Paule Vazquez; Joseph Benitto; Joseph de la Morena; Joseph Garzia; Manuel Belasco; Francisco Ranz; Anttonio Domíngo; Pedro Domingo; Joseph de Meco; Francisco Lanza; thomas Gonzalez; Lorenzo Araque; Alphonso Diaz; Carlos Garzia; y Vizente Sanchez Dombrix, que es la maior parte de los Hermanos que al presente ay en esta Hermandad, respectio de que solo faltan y no han concurrido, Mattheo Joseph Barranco, que esta ausente Jorje Diaz y

Pedro Bermejo que se hallan enfermos e Ynpoñidos: Y assi Juntos y Congregados por si en nombre de esta Hermandad; y de dichos Hermanos ausente y enfermos Digeron Que en la obserbanzia de la Constitutzion dezima quinta que se establezio para el gobierno de esta Hermandad que preuiene que si algun Hermano le subzediese un fracaso de accidente Ympensado de golpe, Caida, o se hallare con Carbuco, u otra Enfermedad que toque a Zirujia o Medizina, aun que no tenga calentura como no le haia sobrebenido por su culpa y estando en Cama sin arbitrio de poder usar de su persona se le socorra por expazio de quinze dias: se han experimentado hasta aora varios inconvenientes, que acasionan disputas y diferencias entres los Hermanos, sobre la intellixenzia de dicha Constitutzion, y casos y cosas que Comprehende; y a fin de evittarlos en lo subzesivo, y que se conserve la unio y quietud que se desea, de una Confo midad y parecer, todos los Hermanos concurrentes a esta Junta, por el presente Acuerdo r e b o x a n en todo y por todo dicha Constitutzion quinze, y quieren no subsista desde este dia en adelante, ni tenga efecto alguno, como si no se hubiera extablezido, y que no se obserbe, ni guarde, y que ningun Hermano de los que aora son en esta Hermandad, y por tiempo fueren, no tenga derecho a pedir los quinze socorros que contiene, por Convenir assi al vien y Utilidad y conservazion de esta Hermandad y ser igual para todos el pro, o daño que resulta de esta resoluzion." (Fols. 26v y 27r).

¹.- Esta constitución también fue derogada y sujeta a una ayuda.

².- Los nombres precedidos por asterisco aparecen como firmantes de las constituciones, las fecha indican el año de su fallecimiento (Véanse en los Apéndices).

³.- *Guadalajara 1751. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*. Introducción de Agustín González Enciso. Madrid. Tabapress, 1991.

⁴.- *Ibidem*. p. 83.

⁵.- *Ibidem*. p. 94.

⁶.- *Ibidem*. p. 98.

⁷.- *Ibidem*. p. 103.

⁸.- *Ibidem*. p. 114.

⁹.- *Ibidem*. p. 115.

¹⁰.- *Ibidem*. p. 115.

BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

EL CULTO A LOS SANTOS JUSTO Y PASTOR EN EL VALLE DEL HENARES

José Carlos CANALDA CÁMARA

A lo largo de toda su historia la evolución de la humanidad ha estado íntimamente ligada a la religión, de forma que hoy no podríamos concebir, pongo por ejemplo, a la Grecia clásica sin su abigarrado panteón, al imperio bizantino sin su rigurosa ortodoxia o a la España barroca sin el catolicismo militante de la Contrarreforma. La influencia, pues, de la religión en la sociedad europea y en el resto de las sociedades del planeta, por supuesto, ha sido no sólo intensa sino también continua, y no sólo en lo que respecta a los conflictos bélicos -la expansión del islamismo, las cruzadas medievales o las guerras de religión renacentistas serían los ejemplos más dramáticos- ya que gran parte de muchas facetas de las más pacíficas y fructíferas de la actividad humana, tales como el arte, la cultura o la infinidad de tradiciones seculares, tienen su raíz principal precisamente en manifestaciones religiosas.

Dentro de este planteamiento, no es de extrañar que mi interés genérico hacia la historia de Alcalá, mi ciudad natal, acabara conduciéndome finalmente al estudio del culto a los Santos Niños; porque si hay algo evidente hoy en día, es que la Alcalá actual, entendiendo como tal a la población cristiana que inició su andadura a raíz de la reconquista medieval asentándose en el solar de la vieja y olvidada Compluto, es hoy tal como es gracias en buena parte al culto secular a los santos Justo y Pastor.

Cierto es que hoy en día nos resulta difícil comprender la intensidad con la que en siglos pretéritos se rendía culto a los santos en todo el orbe cristiano; pero evidencias de la magnitud del culto jacobeo son muestra palpable de la extrema espiritualidad de la Europa medieval y aún de la más cercana a nosotros históricamente. No es de extrañar, pues, que a un nivel evidentemente mucho menor pero no obstante importante, comenzara a rendirse culto a los dos mártires complutenses quizá ya incluso en las postrimerías de la época romana, convirtiéndose de hecho la vieja Compluto -o por hablar con más propiedad el cercano Campo Laudable, donde la tradición señalaba la ubicación de sus tumbas- en un importante foco

religioso ya en tiempos de los visigodos, como atestiguan los textos históricos conservados de esa época o los recientes hallazgos arqueológicos aparecidos en las proximidades de la actual iglesia Magistral-Catedral.

Pero el culto a los Santos Niños no se circunscribió ni a la ciudad de Alcalá, donde sobrevivió a los siglos de dominación musulmana, ni tan siquiera a su comarca, ya que se extendió por una amplia zona geográfica que comprende la mitad septentrional de la península ibérica junto con la región del sur de Francia nucleada en torno a la ciudad de Narbona. Esta expansión tendría lugar principalmente en tres oleadas, una primera en la época visigoda con un más que probable epílogo en los años de la invasión musulmana, una segunda a raíz de la reconquista de la región castellana, y una postrera mucho más tardía y bastante menos importante en su conjunto, aunque de interés para nuestro estudio como veremos más adelante, motivada por el traslado de las reliquias de estos mártires, desde Huesca hasta Alcalá, durante el reinado de Felipe II.

Y aunque un estudio completo del culto a los Santos Niños siquiera en nuestro país, es decir, dejando fuera a Portugal y a Francia, desbordaría por completo los límites geográficos establecidos en este Encuentro, sí que resulta sumamente interesante considerar en qué lugares y bajo qué circunstancias los mártires Justo y Pastor han marcado la historia de este valle del Henares.

Comencemos, pues, y hagámoslo desde el inicio de nuestra demarcación geográfica fijándonos en el significativo topónimo de *Santiuste*, el cual procede etimológicamente de *San Justo*. Menudean los *Santiuste* por toda la geografía española dándose la circunstancia de que suelen coincidir la mayor parte de las ocasiones con lugares vinculados de una u otra manera a los Santos Niños; incluso la propia Alcalá, antes de adoptar su definitivo apellido de *Henares*, comenzó llamándose *Alcalá de Santiuste*.

Centrándonos en la provincia de Guadalajara, ya que no existe actualmente ninguno de estos topónimos en la parte alcalaína del valle, son tres los Santiustes que nos encontramos en el mapa si bien uno de ellos, el castillo de Santiuste, está enclavado en el municipio de Corduente, es decir, en pleno corazón del Señorío de Molina, razón por la que queda fuera de nuestra área geográfica. Los dos restantes corresponden a las poblaciones de Santiuste y de Riba de Santiuste, ambas situadas en el valle del río Salado y, por lo tanto, pertenecientes a la cuenca del Henares. Se trata de dos pequeños caseríos cercanos a la ciudad de Sigüenza y relativamente próximos entre sí, lo que explicaría probablemente la similitud de sus nombres. Pasemos a estudiarlos por separado.

Santiuste está enclavado a orillas del río Regacho, un pequeño afluente del Salado, y en él se ha perdido todo recuerdo a los Santos Niños a pesar de que hay indicios claros de que este vínculo debió de existir en el pasado. En la iglesia, según me confirmó el párroco, tampoco se conserva ninguna iconografía ni ninguna documentación acerca de estos mártires. Sin embargo, se da la llamativa circunstancia de que este templo, que los lugareños llaman de *El Salvador*, está en realidad consagrado a la Transfiguración del Señor... Festividad que se celebra el día 6 de agosto, fecha pues coincidente con la de los Santos Niños.

Esta circunstancia no es excepcional ya que también se da en otros lugares tales como San Justo de los Oteros, localidad próxima a la ciudad de León, y tiene una fácil explicación: La festividad "oficial" de la iglesia católica el día 6 de agosto es la Transfiguración del Señor, y de hecho la propia Magistral alcaína tuvo que solicitar en su momento un permiso papal para poder celebrar la fiesta de los Santos Niños en lugar de la citada Transfiguración, mientras los otros templos que compartían patronazgo con ella se vieron obligadas a trasladar su celebración al domingo siguiente. Por ello, no es de extrañar que en un momento indeterminado en el tiempo se produjera en algunos lugares el abandono del culto a los Santos Niños conservándose, eso sí, la fecha de la celebración, el 6 de agosto, aunque adaptada a la "nueva" festividad de ese mismo día.

Pasemos a Riba de Santiuste. Esta pequeña localidad, perteneciente al municipio de Sigüenza, está situada en la carretera que enlaza a la ciudad del Doncel con la soriana población de Barahona, a orillas del recién nacido río Salado. Goza Riba de cierto renombre merced a su imponente castillo, al parecer restaurado en demasía, así como gracias también al interesante puente medieval que salva las aguas de este riachuelo. Su iglesia parroquial, pequeña y de estilo indefinido, pasa por el contrario completamente desapercibida perdida como está en mitad del caserío, aunque su interior es bastante más interesante que el exterior destacando principalmente un buen retablo con los cuadros en un deplorable estado de conservación.

La iglesia no está consagrada a los santos Justo y Pastor sino, según Madoz, a la Asunción de Nuestra Señora y, al igual que ocurre con la vecina Santiuste, en ella no se rinde culto a estos mártires habiéndose perdido toda memoria histórica de los mismos. Sin embargo, sí se conservan unas imágenes de ellos que son conocidas por los habitantes del pueblo como *los angelitos*, lo que no impide que las mismas sean fácilmente atribuibles a los Santos Niños como puede comprobar cualquiera que esté mínimamente familiarizado con la iconografía de estos mártires.

Las imágenes son de pequeño tamaño y corresponden a un estilo barroco muy recargado, habiendo perdido como es bastante habitual sus atributos tradicionales en forma de tablillas escolares y palmas de martirio, lo que no dificulta una identificación inmediata. Están colocadas -o estaban, cuando visité el templo- en la parte alta de un pequeño altar lateral que no corresponde al original de las imágenes y que procede, según fui informado, de una capilla lateral que se desplomó hace años siendo hoy inexistente, altar cuya hornacina principal está ocupada por una imagen del santo titular de la parroquia.

Pocos son los datos, pues, que he podido recabar de esta población aunque, al igual que ocurriera con Santiuste, si se puede constatar que la relación de esta localidad con los santos Justo y Pastor sí debió de existir en el pasado siendo lo más probable -aun- que esto no deja de ser una hipótesis- que ésta se iniciara a raíz de la reconquista y la consiguiente repoblación de estas tierras altas situadas a mitad de camino entre Sigüenza y Atienza.

La tercera y última población de la provincia de Guadalajara en la que he podido encontrar vínculos con los Santos Niños es la localidad de Málaga del Fresno, situada en las estribaciones norteñas de la Campiña no muy lejos de Yunquera de Henares. Al contrario de lo que sucede con los dos Santiustes aquí sí continúa vigente el culto a los dos mártires complutenses, siendo

a ellos a los que está consagrada la iglesia parroquial; y quizá sea gracias a lo relativamente reciente de su advocación, que se inició a raíz del traslado de las reliquias a Alcalá a mediados del siglo XVI, por lo que hoy se sigue venerando en Málaga a los dos hermanos, aunque el marasmo de la guerra civil interrumpió la tradición de la procesión del 6 de agosto, la cual no ha sido recuperada sino hasta fecha tan reciente como es 1991.

La iglesia parroquial de Málaga presenta un curioso aspecto con una cabecera de piedra labrada de ambiciosas dimensiones a la que está adosada una nave mucho más modesta tanto en tamaño como en valía arquitectónica, siendo de suponer que la falta de dinero debió de ser determinante a la hora de dejar a medio hacer las trazas originales del templo. Su principal tesoro artístico es una Virgen románica aparecida en 1976 en el transcurso de unas obras de reparación de la iglesia, Virgen que hoy se puede contemplar en una pequeña hornacina lateral de la misma.

Por el contrario en el presbiterio no existe retablo, desaparecido probablemente en el transcurso de la guerra civil; la ausencia de este elemento ha sido paliada con un crucifijo flanqueado por las imágenes de los dos santos titulares colocados en unas sencillas peanas. Estas imágenes son de factura moderna y de escaso valor artístico, siendo de suponer que, con anterioridad a la guerra civil, debieron de existir otras más antiguas actualmente desaparecidas.

Terminado ya el estudio en lo referente a la provincia de Guadalajara, preciso es continuar con la comarca alcalaína centrándonos en cuatro lugares: Los Santos de la Humosa, Meco, Tielmes y la propia Alcalá. Ciertamente Tielmes no está asentada en el valle del Henares sino en el del vecino Tajuña, por lo cual una interpretación rigurosa de los límites geográficos marcados en el Encuentro nos forzaría a dejar fuera a esta villa; pero esta decisión resultaría totalmente improcedente tanto a causa de la cercanía de Tielmes a Alcalá y la consiguiente vinculación histórica de esta villa con la ciudad complutense, como por el hecho cierto de que Tielmes comparte con Alcalá la primacía de todo lo relacionado con los dos mártires. Así pues, hagamos esta pequeña excepción geográfica en beneficio de la coherencia histórica.

Comencemos con Meco. Al igual de lo que ocurriera con Málaga del Fresno, la vinculación de esta villa con los Santos Niños data de la segunda mitad del siglo XVI coincidiendo con el ya citado traslado de las reliquias a Alcalá en el año 1568. Meco fue la última etapa del viaje antes de que éstas llegaran finalmente a su destino, y allí estuvieron desde el 21 de febrero hasta el 7 de marzo en el seno de un gran fervor popular. Fruto de este episodio histórico son los dos medallones que se encuentran en la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, concretamente en la parte alta de los muros que cierran las naves laterales a ambos lados del presbiterio, medallones que representan a los dos hermanos mártires.

No acaban aquí las representaciones iconográficas de los Santos Niños ya que, en un crucero que se alza junto a la puerta del cementerio, a las afueras del pueblo, se puede distinguir con toda facilidad a los mártires mientras que en el otro lado del mismo se encuentra el relieve de una Piedad. Se da la circunstancia de que este crucero se alza a la entrada del pueblo por el camino que enlaza a éste con la población de Villanueva de la Torre luego de pasar por las ruinas del antiguo lugar de Buges, camino que con toda probabilidad es el que siguieron las reliquias procedentes de Guadalajara, razón ésta que justificaría su erección. Existe otro

crucero junto al talud que linda con el barrio de la Luz, pero su grado de deterioro es tal que resulta imposible identificar los motivos de sus relieves.

Por último, es preciso concluir con el estudio de Meco con dos apuntes más: La existencia de una calle rotulada con el nombre de *los Mártires*, que no es difícil identificar con nuestros santos, y la referencia de Francisco Javier García Gutiérrez en su *Historia de Meco* acerca del hecho de que, aún con anterioridad al traslado de las reliquias, debió de existir culto a los santos Justo y Pastor en la villa, lo que explicaría por otro lado lo dilatado de la estancia de las reliquias en la misma antes de rendir viaje definitivamente en la cercana Alcalá.

Tras Meco llega Los Santos de la Humosa, villa situada frente a frente de la anterior pero al otro lado del Henares y en una cota doscientos metros más elevada, con su iglesia parroquial de San Pedro Apóstol oficiando de vigia privilegiado de la Campiña. Inicialmente el pueblo estuvo situado a orillas del Henares, donde todavía hoy se alza la ermita de la Virgen de la Humosa, patrona de la villa; pero razones de salubridad motivaron al parecer su traslado a lo alto de la vecina meseta alcarreña. Según algunas fuentes este traslado coincidió con la festividad de los Santos Niños, lo que motivaría la adopción del nombre actual del pueblo; pero explica la tradición que, con ocasión de una mortífera epidemia que diezmo la comarca, los naturales de la villa se encomendaron a los santos patronos de Alcalá viéndose liberados de la plaga razón por la que, en agradecimiento, ostentarían desde entonces su nombre.

Tradiciones aparte, lo cierto es que la vinculación de los Santos de la Humosa con los santos Justo y Pastor es real viéndose reflejada en el escudo de la villa que ostenta las palmas del martirio que, en su calidad de mártires, constituyen su atributo. La descripción en términos heráldicos del citado escudo, la cual me ha sido proporcionada por Francisco Delgado, es la siguiente:

En campo de gules [rojo], dos palmas de oro pasantes en aspa, sobre ondas de plata y azul [azul]. Bordura de oro con cuatro torres de gules alternadas de cuatro cruces del mismo color.

También es producto de una tradición oral la reivindicación que los naturales de los Santos hacen, en directa competencia con Tielmes, acerca del lugar de nacimiento de los dos hermanos martirizados en Alcalá, que según esta tradición habría sido el antiguo solar del pueblo a orillas del Henares; pero lo cierto es que hoy en día no se rinde culto a estos santos en la villa al tiempo que ni en la parroquia (saqueada durante la guerra civil) ni en la ermita se conserva ninguna iconografía al respecto.

Pasemos ahora a Tielmes, villa situada al sur de Alcalá junto a la ribera derecha del río Tajuña. Tielmes es población antigua que presume de ser fundación romana al tiempo que reivindica desde hace siglos ser el solar natal de los Santos Niños. Dejando de lado disquisiciones genealógicas que, amén de ser irrelevantes a estas alturas, nada aportarían de veraz por apoyarse únicamente en tradiciones orales, lo cierto es que Tielmes ha vivido desde siempre de manera muy viva el patronazgo de los santos Justo y Pastor que comparte de esta manera con Alcalá. Su iglesia parroquial está consagrada a estos dos mártires y en ella se conservan dos

imágenes de factura moderna sustitutas a buen seguro de unas más antiguas desaparecidas probablemente a consecuencia de la guerra civil. Y por supuesto, el pueblo celebra con toda solemnidad la festividad del seis de agosto.

Pero no acaba aquí la vinculación de Tielmes con los Santos Niños. Existe también una ermita en las afueras del pueblo, llamándose asimismo de *los Santos Niños* unas cuevas del término municipal. No se puede olvidar tampoco que menudean las representaciones de estos santos en las fachadas de las casas particulares, iconografía que recurre a diversos materiales aunque los más frecuentes o, al menos, los más llamativos, son los azulejos policromados. Por último, también el escudo de la villa hace alusión a sus patronos al recoger en uno de sus cuarteles los atributos habituales de estos santos, las tablillas escolares y las palmas cruzadas; leamos la descripción completa del mismo proporcionada, al igual que en el caso anterior, por Francisco Delgado:

Escudo partido.

Primer cuartel: En campo de plata, sostenido de llamas de gules [rojo] y oro, un monigote al natural que representa a Judas.

Segundo cuartel: En campo de gules dos tablillas de escribir de oro puestas en palo acompañadas de dos palmas del mismo metal cruzadas en sus troncos.

Concluida la visión de las poblaciones cercanas a Alcalá, le llega el turno finalmente a la ciudad complutense de la que se puede afirmar que debe su existencia medieval, al menos tal como se constituyó, al culto a los Santos Niños. Recordemos pues, brevemente, lo que nos dice la tradición: Martirizados en Compluto los dos hermanos a principios del siglo IV de nuestra era, sus restos serían encontrados aproximadamente un siglo después, en el lugar conocido con el nombre de Campo Laudable, por Asturio Serrano, arzobispo de Toledo.

Este prelado levantaría una capilla (embrión de la actual Magistral-Catedral) en el lugar del hallazgo de las reliquias y, renunciando a la sede primada de la que era titular, fundaría - o refundaría, según otras fuentes- el obispado complutense. Durante la época visigoda el culto a los Santos Niños alcanzaría especial esplendor viéndose protegido por monarcas como Chindasvinto al tiempo que san Fructuoso del Bierzo, un antiguo noble toledano impulsor del monacato español, difundía su culto por todo el noroeste de España. Acontecida años más tarde la invasión musulmana las reliquias serían trasladadas por san Urbicio desde Compluto hasta las montañas de Huesca, desde donde irradiaría su culto hasta lugares como Barcelona o Narbona. A raíz de la Reconquista la Alcalá medieval se asentaría asimismo en torno a la reconstruida iglesia de San Justo manteniéndose viva la fe de la ciudad en los Santos Niños, veneración que tendría su apoteosis en el retorno parcial de las reliquias, tal como se ha comentado, durante el reinado de Felipe II.

Hasta aquí la tradición. ¿Qué tienen que decir al respecto la historia y la arqueología? Se

sabe, por las actas de los concilios de Toledo, que efectivamente existió el obispado complutense durante la época visigoda y, probablemente, también durante el período mozárabe. Las excavaciones de la ciudad romana del Juncal no han revelado ningún resto posterior a la época del bajo imperio por lo que todo parece indicar que la misma debió de ser abandonada allá por el siglo V, y paralelamente los últimos hallazgos arqueológicos han revelado la existencia de una importante necrópolis visigoda en las proximidades de la propia iglesia Magistral. Por otro lado, en el lugar en el que la tradición señalaba el juicio y martirio de los mártires -no el de la inhumación, que fue el Campo Laudable hoy ocupado por la Magistral- los arqueólogos encontraron los restos de la antigua basílica de Complutense junto con otros edificios que componían el centro administrativo de la ciudad. La tradición, pues, resulta ser razonablemente coherente con la arqueología y la historia.

Centrémonos ahora en la Alcalá actual. Los lugares vinculados a los Santos Niños son principalmente dos, la antigua ciudad romana del Juncal y la propia iglesia Magistral. En la primera de ellas se conserva el *Paredón del Milagro*, un trozo de muro romano que la tradición hacía pertenecer al palacio del pretor Daciano, responsable del martirio de los niños, y que ha resultado ser en realidad parte de la aludida basílica bajoimperial. En los años sesenta, con anterioridad a las excavaciones realizadas en la zona, fue construida en ese lugar una pequeña ermita de nulo valor artístico que englobó en su interior al aludido muro, situación que continúa en la actualidad con la ermita convertida provisionalmente en minúscula parroquia a la espera de que sea construido el edificio definitivo de la misma.

El otro lugar es, como ya quedó comentado, la iglesia Magistral (hoy Magistral-Catedral) de los santos Justo y Pastor, que en su actual traza gótica diseñada en tiempos del cardenal Cisneros sustituye a las dos o tres iglesias anteriores que se alzaron en este mismo lugar. En la cripta de la Magistral los Santos Niños son los auténticos protagonistas: A un lado, y empotrada en la pared, se conserva la piedra en la que la tradición dice que fueron degollados los mártires. Justo enfrente, y protegida por una reja metálica, se encuentra una artística urna de plata, labrada por Damián y Antonio Zureño en 1702, en la que se conservan las escasas reliquias (el extendido fervor a los Santos Niños hizo que sus restos, reales o presuntos, estén muy repartidos) que llegaron a Alcalá, procedentes de Huesca, tras la mediación del rey Felipe II. Por último, encima de las dos puertas que dan acceso a la cripta existen sendos relieves alusivos a su martirio fechados ambos a principios del siglo XVII.

Capítulo importante es, claro está, la iconografía de los titulares. Desaparecidas en 1936 las imágenes de plata que se custodiaban en la Magistral, hoy se conservan en este templo dos juegos diferentes de tallas. El primero de ellos se encuentra situado en la propia cripta a ambos lados de la urna de las reliquias y, aunque no lo he podido datar ni he encontrado datos sobre su procedencia, se trata en todo caso de unas imágenes más antiguas que las conservadas en el presbiterio, las cuales son de moderna factura y fueron realizadas con posterioridad a la guerra civil para cubrir el hueco dejado por las desaparecidas entonces; son estas últimas las utilizadas normalmente en la procesión del seis de agosto, mientras que las de la cripta no suelen ser movidas de ese lugar aunque en alguna ocasión sí llegaron a salir en procesión.

Además de lo ya descrito menudean las alusiones a los santos mártires por todo el recinto

de la Magistral: Así, existen dos mediocres cuadros de moderna factura colocados a ambos lados de la puerta principal de la iglesia. Un medallón situado encima de la puerta que da acceso a la torre desde la capilla-parroquia de San Pedro recuerda también a los dos hermanos, al igual que sucede con otros elementos tales como las vidrieras o la puerta del sagrario. Por último, en la cúspide de la reja que cierra el presbiterio se alzaba antes de 1936 un motivo alusivo a las palmas del martirio, motivo que, aunque mutilado, se puede observar también hoy en día.

El propio escudo de la Magistral tiene como elementos principales las palmas y las coronas del martirio, tal como nos describe una vez más Francisco Delgado:

En campo de plata, dos coronas de laurel puestas en palo de sinople [verde] enfiladas de dos palmas de oro.

Acolado de una cruz de oro puesta en palo.

Timbrado de un capelo negro, ornado de dos cordones, sujetos al mismo por dos borlas y en cada uno de dichos cordones seis borlas, puestas una, dos y tres, todo de negro.

Fuera ya de la iglesia Magistral y de la ermita del Juncal, se encuentran referencias a los patronos alcaláinos en diversos puntos de la ciudad. En la parroquia de Santa María, antigua iglesia de Jesuitas, se conservan sus imágenes en el altar central junto con un cuadro de grandes dimensiones, pintado por el antiguo párroco de la misma Manuel Palero, alusivo al martirio de los mismos y que, junto con el que relata el hallazgo de la Virgen del Val, patrona asimismo de la ciudad, ocupan los dos laterales del crucero. En la ermita de la propia Virgen del Val otras dos imágenes de los mártires flanquean en el retablo a la titular del templo, conservándose otra pareja en la ermita de Santa Lucía mientras que en la del Cristo de los Doctrinos se encuentran dos bustos de cartón piedra fechados en el siglo XVIII así como dos óleos de autor anónimo del siglo XVII. Otra pareja de imágenes de escayola, restauradas recientemente por Angela Flores, han sido colocadas en las dependencias del obispado, y en la casa museo de Cervantes, por último, se exhibe el busto de un Santo Niño -falta la pareja- de barro cocido y policromado de finales del siglo XVI.

El recién constituido obispado complutense, por su parte, ha elevado a los Santos Niños a la categoría de santos titulares de la diócesis, cuyo escudo combina los atributos de su martirio con el escudo heráldico del cardenal Cisneros; con esto se completa por hoy el recuerdo de la ciudad de Alcalá a sus milenarios patronos los cuales, como es lógico suponer, siempre han gozado en esta ciudad de una veneración que se ha reflejado en la constitución de una cofradía hoy aletargada, así como de una numerosa representación iconográfica en forma de cuadros, grabados e incluso estampas, al tiempo que han generado una abundante documentación bibliográfica.

Para terminar este trabajo es preciso recordar, una vez más, el traslado de las reliquias de los mártires desde Huesca hasta Alcalá, haciendo hincapié en el itinerario que éstas hicieron

a través del valle del Henares, ruta natural como resulta obvio entre Aragón y la ciudad (entonces todavía villa) complutense. Para ello he seguido el libro *Los mártires de Alcalá, de Julián Fernández Díaz, publicado en Alcalá de Henares el año 1920. Según este autor, que seguramente se guió de lo relatado por Ambrosio Morales, las reliquias partieron de Huesca el día 24 de enero de 1568, recorriendo las poblaciones de Zaragoza y Calatayud antes de recalar el 3 de febrero en el monasterio soriano de Santa María de Huerta y, dos días más tarde, en Medinaceli.*

El día 7 de febrero llegarían a Sigüenza, ciudad que las recibió con una solemnidad similar a la que disfrutaron durante todo su viaje. La siguiente etapa, que concluyó el día 11, sería Hita tras haber pasado por Jadraque. En Hita permanecerían una semana durante la que se les rindieron unas solemnes fiestas, partiendo el día 18 en dirección al cercano monasterio benedictino de Sopetrán -hoy en ruinas- donde los monjes celebraron una procesión en homenaje a las reliquias. En la noche de ese mismo día rendirían viaje en Tórtola, a las puertas ya de la ciudad de Guadalajara.

El día 19, por fin, entrarían en Guadalajara donde recibieron una vez más un solemne homenaje de la ciudad, siendo depositadas en la iglesia de Santiago. De Guadalajara no fueron directamente a Alcalá sino que se desviaron hasta la villa de Meco, donde llegaron el día veintiuno de febrero. Allí permanecerían hasta el siete de marzo, fecha en la que finalmente entraron en Alcalá donde fueron objeto de una de las más apoteósicas celebraciones que jamás tuvieran lugar en esta ciudad, siendo depositadas con toda solemnidad en la iglesia Magistral. Como se ve, fue un largo viaje plagado de homenajes y fervores de todo tipo con el cual fue satisfecha, siquiera parcialmente (las reliquias llegadas a Alcalá fueron una parte mínima de las originales), una de las más acendradas reivindicaciones de los alcaláinos. Y en la Magistral permanecen hoy en día, en su artística urna de plata, salvadas casi milagrosamente del incendio y posterior saqueo de este templo durante los primeros días de la guerra civil.

BIBLIOGRAFÍA

MORALES, Ambrosio de. *La vida, el martirio, la invención, las grandezas y las traslaciones de los gloriosos Niños Mártires San Justo y Pastor y el solemne triunfo con que fueron recibidas sus Santas Reliquias en Alcalá de Henares y su postrera traslación.* Imprenta de Andrés de Angulo. Alcalá de Henares, 1568.

MORALES, Ambrosio de. *La Crónica general de España.* Imprenta de Juan Iñiguez de Lequerica. Alcalá de Henares, años 1574 y 1577.

ANONIMO. *Annales Complutenses.* Edición de Carlos Sáez. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 1990.

PORTILLA Y ESQUIVEL, Miguel de la. *Historia de la ciudad de Compluto, vulgarmente Alcalá de Santisteban y agora de Henares.* Imprenta de Joseph Espartosa. Alcalá de Henares, 1725 y 1728.

MADOZ, Pascual. *Diccionario geográfico, histórico y estadístico de España.* Madrid, 1848.

AZAÑA, Esteban. *Historia de la ciudad de Alcalá de Henares*. Alcalá de Henares, 1882 y 1883. Ed. facsímil de la universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 1986.

FERNÁNDEZ DÍAZ, Julián. *Los mártires de Alcalá*. Alcalá de Henares, 1920.

SAIZ DE ROBLES, Federico Carlos. *Crónica y guía de la provincia de Madrid*. Ed. Espasa Calpe. Madrid, 1966.

QUINTANO RIPOLLES, Alfonso. *Historia de Alcalá de Henares*. Alcalá de Henares, 1973.

JIMENEZ DE GREGORIO, Fernando. *Madrid y su comunidad*. Ed. Avapiés. Madrid, 1986.

HERRERA CASADO, Antonio. *Crónica y guía de la provincia de Guadalajara*. Diputación Provincial de Guadalajara. 2ª ed. Guadalajara, 1988.

GARCÍA GUTIÉRREZ, Francisco Javier. *Historia de Meco*. Meco, 1989.

MARCHAMALO, Antonio y MARCHAMALO, Miguel. *La iglesia Magistral de Alcalá de Henares*. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 1990.

ANONIMO. *Puntos de Información Cultural del Ministerio de Cultura*.



BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

FIESTA RELIGIOSA BARROCA DEL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XVIII EN ALCALA DE HENARES. CANONIZACION DE LOS SANTOS ESTANISLAO DE KOSKA & LUIS GONZAGA.

María Evangelina MUÑOZ SANTOS

INTRODUCCION

Fue en junio del 87 cuando al coger y hojear el libro *Anales Complutenses I*, de la Institución de Estudios Complutenses, conocí la valiosa y pormenorizada referencia del Manuscrito 18.108 de la Biblioteca Nacional "De Rebus Compluti et non Compluti" ¹.

Ya entonces llamó poderosamente mi atención el hecho de hablar de "IV Memoria de las Alhajas de Plata que se traen para el Altar en 22 de octubre de 1727"; asimismo se referían las fiestas y procesiones que con motivo de la canonización de San Juan de la Cruz y de los Santos Estanislao de Koska y Luis Gonzaga, organizaban los Padres Carmelitas Descalzos y de la Compañía de Jesús, así como relación de los distintos altares, que con tal motivo se habían organizado en las diferentes calles por variados patrocinadores.

El manuscrito en cuestión era una ventana abierta que dejaba ver, oír, aspirar, participar en hechos pretéritos, pero que el anónimo cronista, había querido mostrar con deleite, con entusiasmo, con invitación a que dejáramos la pasividad de curiosos espectadores para pasar a ser actores en aquellas largas, solemnes, coloristas, vistosas, movidas, perfumadas y variopintas celebraciones religiosas, que tanto nos hablan del sentir, participar, vivir en sima, de un pueblo en el barroco dieciochesco.

El doble centenario de los jóvenes santos jesuitas, que estamos celebrando, me urgen como coyuntura propicia para dar a conocer estas efemérides tan sugerentes y evocadoras.

Muchas serían las conclusiones que podríamos sacar de la lectura de estas páginas en los más diversos campos de la investigación, según el punto de vista que adoptáramos, desde

analizar la tipología del espectáculo barroco a partir de la descripción que hace de las procesiones ², con sus estandartes, cuadrillas de danzantes, gigantones, músicos, fuegos artificiales, carro triunfal...; la colorista y profusa decoración de sus calles, con tarjetas, jeroglíficos, flores, brusco, telas, ángeles, objetos metálicos, ya imitados, de pasta, ya preciosos, oro y plata; la profusión de arcos triunfales, como si toda la ciudad participara en la representación teatral, pasando por la presencia activa, directa ó indirecta de las distintas órdenes religiosas, así como la estratificación social y gremial, junto con las corporaciones concejiles, cofradías, etc., sin dejar las mismas celebraciones religiosas organizadas, sus oradores, los motetes líricos, los cánticos a favor y en contra de las mismas... etc.

Sin embargo, hará hincapié, siquiera sea someramente, en la presencia y relevancia de las artes decorativas, que con gran profusión estuvieron presentes en las distintas iglesias y altares; tantas y valiosas que hubo que poner vigilantes que las custodiasen para protegerlas de posibles hurtos. Lo que nos muestra lo extendida que estaba la afición por la orfebrería, por el uso y coleccionismo de la misma; de la gran tradición platera complutense; así mismo la participación activa de plateros locales en sus donaciones y obras, como las variadas tipologías de las piezas.

Igualmente quiero resaltar las esculturas y pinturas, como testimonio documental de su valor religioso y artístico, así como inventariar las mismas con objeto de poder rastrear, en un futuro, dónde fueron a parar tantas y magníficas obras de arte, que los festivos ciudadanos alcaláinos tuvieron la suerte de ver, admirar y venerar.

Dada la riqueza narrativa y descriptiva del manuscrito, procuraré ajustarme a él, casi textualmente, para poner de manifiesto su valiosa aportación a la historia local, por lo que será breve en el comentario del mismo.

Recientemente la Universidad de Alcalá ha publicado "Alcalá de Henares y sus fiestas públicas" (1503-1675), de la Doctora Dña. Isabel Alastrué Campo ³, con interés e ilusión he seguido sus páginas, coincidiendo con ella en recomendar el estudio de estas celebraciones como expresión de la historia chica, soterrada, pero viva y genuina, que se hace presente a través de las diversas manifestaciones artísticas, literarias, musicales, costumbristas, etc.

"Relación puntual de las fiestas que el Colegio de la Compañía de Jesús, de la Universidad de Alcalá de Henares, se ejecutaron a honra y gloria de San Luis Gonzaga y San Estanislao de Koska, canonizados por Ntro. Sm. P. Benedicto XIII. Costeadas por el Rvdo. P. Castani de dicha Compañía, en los días 25, 26, 27, 28 de Octubre de 1727" (p. 19).

Con este largo título se inicia el detallado relato que el anónimo cronista nos hace lleno de costumbrismo, vivacidad y entusiasta participación.

Su descripción nos descubre, como si de un cuadro de género se tratara, cantidad de objetos, imágenes, hechos, situaciones y comportamientos humanos.

Sorprende imaginar los variados artificios que producían "efectos especiales" de apertura y cierre, elevación y descenso, tan propios de la escenografía u mecánica relojera, muy al uso en los relojes cortesanos de autómatas de la época ⁴.

SOLEMNE PUBLICACION
DE UNIVERSAL CULTO.
Y CANONIZACION



DE SAN LUIS GONZAGA,
Y SAN ANTONIO KOSTKA.
ESTUDIANTE EL UNO, Y NOVICIO EL OTRO
de la Compañía de JESUS,
QUE OFRECE, Y DEDICA

EL COLLEGIO DE ESTUDIOS DE LA MISMA COMPAÑIA DE LA CIUDAD,
y Universidad de Alcalá,

SINGULARMENTE A SAN LUIS GONZAGA, PATRONO DE LOS ESTUDIOS, Y ESCUELA JESUITA,
constituido por el por Nuestro muy Reverendo Padre BENEDICTO XIII. antes de la Solemniz. Canonización en la Bula de
13. de Septiembre de 1725. y continuado en la Bula de Canonización en 3. de Diciembre de 1726.

DARASE PRINCIPIO A LA SOLEMNIDAD EL DIA 19. DE OCTUBRE, EN QUE SE ENTONARA
el Te Deum, á que se seguirán Vísperas Solemnísimas, con asistencia de la Música de la Capilla Real de la
Majestad, que continuará todos los días de las Fiestas.

OCTUBRE.

Domingo 1.º.

Se dedica la fiesta á San Luis Gonzaga, que honrará con su asistencia, Altar, y Pulpito el
Ilustrísimo Señor Collegio Mayor de San Ildefonso, Universidad de Alcalá. Predicará el
Señor Doctor Don Martín de Valdemoro, Collegial Actual de dicho Collegio Mayor, y
Cathedrático, que ha sido de Filosofía, y Opositor Consultado para las Catedras de Theo-
logia.

Por la tarde dirá un Poema de la Vida de el Santo Don Francisco Xavier Folc y Cardo-
na, Collegial de el Real Seminario de Nobles de Madrid, nuevamente fundado por su Mag.
(que Diosguarde) Hijo del Señor Don Lorenzo Folc y Cardona, Collegial, que ha sido del
mismo Mayor de San Ildefonso, ora del Consejo de su Magestad en la Sala de Alcázar de
Cala, y Corte.

Lunes 2.º.

Se dedica la fiesta á San Antonio Kostka, con Misa de Pascual, que celebrará el Ilustrísimo
Señor Obispo de Lere, y predicará el Señor Gerónimo Payson, Predicador del Collegio de
la misma Compañía.

Por la tarde avrà otro Poema, que cantará las glorias del Santo, dirá Don Antonio Aa-
nar, Estudiante Gramático en los Reales Estudios de la Compañía de Lerma de Madrid.

Martes 3.º.

Se repone la fiesta á San Luis Gonzaga, que honrará con su asistencia la Ilustrísima, y muy Lta.
Ciudad de Alcalá, á cuya elección Predicará el Rmo. Padre Fray Ignacio de Santa Maria, de la
Sagrada Religión de la Santísima Trinidad de Oñate, y Predicador de su Collegio.

Por la tarde saldrá Procesión por la Calle de las Puercas, en que Predicando N. Señora
de la MISERICORDIA, que llama á ANTEZANA, van los Santos nuevamente Canoni-
zados en un Carro Triunfal, y delante San Ignacio de Loyola, Fundador, y Patriarca de la
Compañía, San Francisco Xavier, y San Francisco de Borja.

JUBILEO PLENISIMO, E INDULGENCIA PLENARIA.

Todas las Personas, que aviendo Confesado, y Comulgado visitaren la Iglesia del Collegio de la Compañía
de JESUS, de esta Ciudad, desde el Sábado 19. de Octubre, hasta el Sábado siguiente inclusive, y rogaren á Dios
por la paz entre los Principes Christianos, Extirpacion de las heregias, y Exaltacion de la Santa Iglesia, ganen Jubi-
leo, e Indulgencia Plenaria, por concecion de N. M. SS. P. BENEDICTO XIII. á favor de dichas dos Solemnidades.

Han de tener la Buía de la Santa Cruzada.

HEMEROTECA

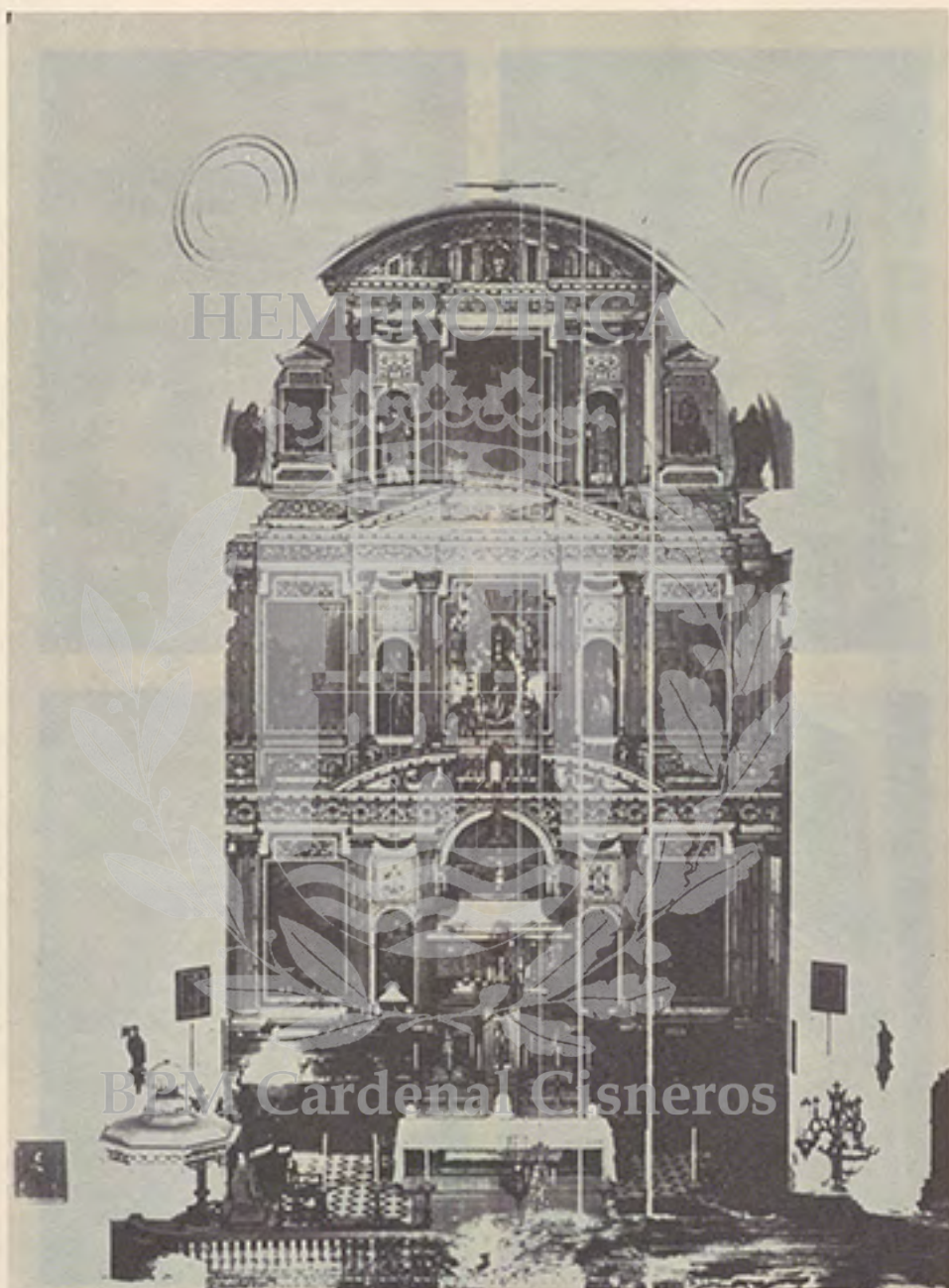


BPM Cardenal Cisneros

Alcalá de Henares. Plano turístico diseñado por los servicios técnicos municipales.
Con la colaboración de Infopal, 1984



1. N^o Sr^a de la Misericordia. Hospital de Antezana (capilla).
- 2.3. Inscripción y pintura al fresco en la capilla de San Ignacio.
4. Parte lateral del cuadro dedicado a San Ignacio (pie de la iglesia)



Retablo de Stª María en el convento de Jesuitas (Alcalá de Henares)(1929).
Fototeca del Patrimonio Histórico. Archivo Moreno M.C. "Instituto de Conservación y
Restauración de Bienes Culturales".

Igualmente evocar la riqueza ornamental presente, en sus variadas manifestaciones: dorados balcones, vistosos arcos perspectivos adornados con ángeles y tarjetas, imágenes ricamente ataviadas, telas suntuosas, rivalidad entre las flores naturales e imitadas, "que se engañara el más entendido", luces y contra luces, valiosas pinturas, carteles, jeroglíficos, escudos, espejos, alhajas de plata, hierbas, incienso... etc., como iremos viendo.

Por considerarla exponente de una estética, de una escenografía, de una didáctica, de un programa iconográfico, muy jesuítico y propio de la época, copiaré el texto de la:

Descripción de la Capilla Mayor

"Se hizo un altar de perspectiva, tenía un arco que cogía todo el ancho de la misma, y llegaba hasta lo último de la cornisa de la media naranja. Y en la parte superior del mismo estaba la fe y el escudo de armas de San Pedro, y a ambos lados los escudos de los Santos nuevamente Canonizados, San Luis Gonzaga, a la derecha, y San Estanislao de Koska, a la izquierda. Todo lo restante del arco estaba pintado de diferentes géneros con muchos rótulos que significaban las virtudes de los santos. Después de él se seguían otros cinco arcos en lo más interior, uno más pequeño que otro, para que la vista los percibiese todos, los cuales estaban con infinidad de ángeles por todos lados y disparando vistosos rayos al centro del altar, y con unas nubes tan bien imitadas, que parecía la vista notable engaño.

Tenía cuatro crecidas columnas salomónicas forradas con gasas, que propiamente parecían de finísimos cristales, tenían unas fajas de oropel, incluidas en ellas muchas flores de mano, muy imitadas a las naturales. Sobre el remate de cada una de estas columnas había un bien imitado peñasco y sobre cada peñasco un Sto. de la Orden.

Delante del tabernáculo estaba una crecida y vistosa nube con infinidad de ángeles que arrojaban vistosos rayos de luz, y estaba con tal arte, que se iban abriendo poco a poco y haciendo una vistosa separación, de forma que se quedaba la nube dividida en dos y se descubrían dos pequeñas columnas salomónicas de plateadas y cristalina gasa y en medio de ellas se veía un globo azul y otras dos columnas más adentro a los lados, y éstas se empezaron a cerrar de calidad que hicieron una custodia de cuatro columnas muy iguales y vistosas, y habiéndose quedado así se empezó a abrir el globo azul donde estaba patente el Stmo. Sacramento, y unas luces delante de su Majestad, con tan buen arte que era lo mejor que había que ver en la Iglesia. Después de esto se seguían tres peñascos bien imitados, los dos en igualdad, y el del medio más elevado, en el que está Nra. Sra. de la Misericordia que se venera en el hospital de Antezana, en la Calle Mayor de Alcalá, y en los dos peñascos de los lados, en el derecho, estaba San Luis Gonzaga y en el izquierdo, San Estanislao (de Koska). A continuación seguía otro peñasco, en el cual estaba el Patriarca San Ignacio de Loyola, fundador de su religión de la Compañía de Jesús, que era un Jesús en Lxas (sic) de más de vara y media en redondo y a dicho escudo en disminución venían de todos los extremos de los arcos, doce vistosos rayos de plateada gasa; después del escudo de Jesús se descubrían en igualdad, entre unos velos, dos Santos Mártires del Japón con los cuales había en dicho altar, cinco santos canonizados, que son: San Ignacio de Loyola, San Francisco Javier, San Francisco de Borja,

San Luis Gonzaga, San Estanislao de Koska, y uno beatificado que es el P. Francisco Regis, y tres mártires del Japón, que con todos son nueve. Tenía infinidad de ángeles, cuando estaba iluminado parecía un trasunto de la gloria, y sólo por verle acudió infinita gente de los lugares circunvecinos todo el tiempo que duró la fiesta. Después de este prodigio, era una maravilla ver la iglesia adornada de 60 jeroglíficos o tarjetas con otros tantos pabellones que les servían de coronas y eran de tafetanes jaspeados. Entre los jeroglíficos, soberanas colgaduras, que entre los dorados balcones que tiene la iglesia, hacían la mejor concordancia que pudo imaginar el mejor artífice.

El cancel de la puerta estaba adornado con damascos encarnados, en él estaba colgado el sumo Pontífice Benedicto XIII, que hoy gobierna la nave de San Pedro, pintado en un costoso cuadro".

Comentario al Programa Iconográfico y Mensajes, que subyace, a nuestro entender, en esta escenografía

Encontramos en la composición decorativa, llena de elementos parlantes, tanto en la nave de la iglesia, como en la Capilla Mayor, distintos mensajes:

A) Triunfo de la Iglesia Católica, guiada por el Papa, sucesor de San Pedro y vicario de Cristo.

B) Manifestación apoteósica de la Eucaristía.

C) Reconocimiento de la realeza, magisterio e intercesión de la Virgen, emanadas de su condición de Madre de Cristo.

D) Manifestación de la Iglesia triunfante, Jerusalén celeste.

Consideramos que el hecho de iniciar el cancel de la puerta de entrada con el retrato, pintura, del Papa Benedicto XIII, así como situar las armas de San Pedro, en lo más alto del techo de la iglesia, simboliza, cómo este, Pedro, el Papa, está con su magisterio y autoridad, guiando la nave de la Iglesia, por la travesía que realiza a través del túnel del tiempo, los arcos perspectivos, enartados de ángeles, hasta llegar al núcleo, Capilla Mayor, donde se encuentra el tabernáculo, iluminado con numerosos rayos de luces, proyectados por otros tantos ángeles, delante del cual una gran nube se abre en dos, cual velo del Templo de Jerusalén, y deja ver como emerge un globo azul, la Tierra, del cual sale el sol, Cristo Jesús, presente en la Eucaristía, como vivificador del Planeta, confluyendo hacia él, haces de rayos luminosos con sus coros de ángeles.

Esta imagen nos muestra de forma apoteósica la trascendencia de la Eucaristía, adorada y alabada por los ángeles, como Santa Sanctorum del templo.

La relevancia dada a la imagen de Sta. María de la Misericordia, habla del papel corredor realizado en la Redención de Cristo, como madre de la nueva humanidad.

Los santos canonizados, los 9 del relato, como miembros de la Iglesia, por la gracia, la fé, las virtudes, expresadas en las cartelas, y la intercesión de la Reina del Cielo, Ntra. Sra. de la Misericordia, han alcanzado la vida celeste, eterna, y rodeados de numerosos ángeles ofrecen un ejemplo a seguir y venerar, mostrando una visión de la Jerusalén Celeste, "trasunto de la gloria".

Este programa doctrinal, nos habla de una Iglesia centralizadora, propagandística y contrarreformista.

Seguidamente nos cuenta cómo estaba adornada con arcos de hierba, pinturas de ángeles en pasta, jeroglíficos, etc., "el claustro desde la puerta que sale a la sacristía hasta fuera de la portería y desde ésta se iba continuando con ricas colgaduras la fachada de los cuartos del Colegio hasta la puerta de Mártires, en la cual se hizo otro arco del mismo género que el de la portería, con lo cual estaba el Colegio por dentro y fuera hecho un paraíso".

Finalizado el minucioso relato de la iglesia y claustro, nos cuenta la:

*Procesión de llevada de Ntra. Sra. de la Misericordia,² de Antezana, hasta la Capilla Mayor del Colegio de la Compañía
(21-X-1727, a las 18 h.)*

Con motivo de tan singular acontecimiento, toda la Calle Mayor apareció engalanada; sus habitantes testimoniaban su afecto y devoción con colgaduras, fuegos y luces en sus balcones y ventanas, desde donde presenciaban la procesión.

Los alcaláinos, curiosos y festivos, apostados bajo los soportales, hacían calle hasta la iglesia viendo pasar la variada y solemne comitiva, sintiéndose actores y espectadores del acontecimiento.

Portaban las andas cuatro padres de la Compañía y dos cofrades del Cabildo de Antezana, D. Pedro de la Cámara y D. José de Vargas, acompañados por 40 religiosos jesuitas y 12 caballeros con hachas, u algunos devotos con velas alumbraban el cortejo.

Precedía el tambor de la Ciudad, seguido de dos acordes violines tocados por Manuel Mercado y Juan Antonio Rodríguez, alias "Quatro Quartos", animando la escena.

Llegada la Virgen a la puerta del templo, se disparó un árbol de fuegos artificiales mientras estaba en el recinto, seguidamente se le cantó una salve y finalizó el acto.

Posteriormente, los PP. Jesuitas colocaron a Ntra. Sra. de la Misericordia en un trono, en el altar mayor.

Publicó la Compañía un cartel anunciador de los actos que iban a celebrarse³, poemas...etc, ganándose jubileo e indulgencia plenaria (Adjuntamos la hoja) cumpliendo el requisito de tener la Bula de la Santa Cruzada.

No podían faltar en tan festivos días los fuegos artificiales, como veníamos viendo, por ello el sábado 25 por la "industria de Joseph Torija, maestro polvorista, en esta ciudad, se hizo un formidable y vistoso castillo que se puso en las cuatro bocacalles de los Mártires, Libreros,

Beatas de San Diego y Horno Quemado, el cual se disparó después de haber echado al viento mucha porción de cohetes de distintos géneros y estrellones, con mucho número de luminarias que hubo en la carrera, que con los balcones o ventanas del Colegio de los Padres, que estaba iluminado no se echaban (de) menos las luces del día".

Los siguientes días también tuvieron sus demostraciones pirotécnicas, aunque en menor cuantía; pero el "28, día de San Simón y San Judas, último de función se disparó mucha porción de voladores de exquisita hechura, muchas estrellones, y, por remate un castillo de suma grandeza y primoroso arte". Costando todos los fuegos 3000 reales de vellón ⁴.

Altars situados a lo largo de la Carrera Procesional pp. 24, 25 y 250.

Con gusto, aforanza y detalle, queremos referir los distintos patrocinadores y altares, para de alguna manera hacer presente a los primeros, y a los segundos, como manifestación de su vivir, sentir y testimoniar su credo, expresado a través de las distintas obras artísticas; también quisiéramos sirvieran de inventario de tantas alhajas y objetos pretéritos, en su mayoría perdidos, como ya dijimos.

El Colegio de Sta. Catalina Mártir, de los Verdes, realizó un altar por mano de Joseph Redondo, maestro de obras de la ciudad, que estaba situado frente a la Puerta de Mártires y del balcón del Colegio, en medio de la calle. Constaba de cuatro caras y en las 4 esquinas había un arco dentro del cual se situó una imagen; más arriba, estaban alhajas de plata, láminas y espejos; finalizando en una imitada custodia. Su base era de dos varas de diámetro y otras dos de altura, encima de lo que se situó el altar.

El Gremio de Mercaderes de Paños y Sedas ⁵, situó su altar en la Plaza del Mercado. Sus características eran como sigue: Tenía 60 pies de altura, constaba de 3 caras, de 21 pies cada una, y 7 frontales, 6 de telas encarnadas, y uno de plata maciza, de la Capilla de los Stos. Niños Justo y Pastor.

Detrás de la mesa del altar había 9 arcos, 3 en cada cara, en los que había otros tantos Niños de Nápoles. Seguíanse 6 gradas adornadas con bandejas, fuentes, salvillas, palanganas y platos de plata; después otros 6 arcos con diferentes imágenes adornados con hierba (brusco), flores de mano, conchas y ángeles de pasta dorada y plateada.

Posteriormente, 3 gradas adornadas de plata, y en cada cara del altar estaba un águila imperial dorada, de suma belleza. A continuación había un trono adornado con brusco ⁶, flores y pasta, situados sobre él 3 arcos con sus rayos dorados, y en el medio estaba la imagen de Ntra. Sra. de la Concepción, a derecha e izquierda los patriarcas San Francisco de Asís y San Ignacio de Loyola, cubiertos por el dosel.

En las cuatro esquinas del altar estaban situados los cuatro relicarios "que adornaban la Capilla de las Stas. Formas del Colegio, que aquí no lucieron poco".

Explica porqué lo analiza tan minuciosamente, porque ha tenido el trabajo de buscar todas

las alhajas y adornos que tenía, llevarlas posteriormente a sus dueños y tener cuidado de ellas quedándose "una noche al sereno" y luego pagar 120 Reales en moneda de plata.

En frente del Hospital de Antezana, acosta del *Convento de Religiosos Capuchinos*, se situó un altar con diferentes arcos adornados, aunque sin plata, muy vistosamente con Niños de Nápoles, diferentes efigies y una colgadura admirable, que le servían de cenefas 24 almohadones de estrado de distintos colores.

Junto al Hospital de Sta. María La Rica, (en el frente que a la plazuela hace la casa de D. Tomás Campuzano), por el *Colegio de San Cirilo de Carmelitas Descalzas*, se hizo un altar de tres caras adornado de muchas excelentes láminas, escaparatios y efigies de Santos de su orden, que resultó muy vistoso y alegre.

Los Padres Clérigos Menores, a la puerta de su iglesia hicieron un altar de 3 caras, con un arco al final con Ntra. Sra. de Concepción, muchas láminas, alhajas de plata y espejos, repartidos en sus gradas, y los lados del altar tenía "una muy rica colgadura de Damasco Carmesi".

Los Padres Trinitarios Descalzos, hicieron un altar a la puerta de su iglesia, con tres arcos grandes adornados de hermosas alhajas de plata, y debajo de los que había un jardín con muy buenas figuras y sobre él además de exquisitas alhajas había dos láminas de filigrana de incalculable valor, que fueron presentadas por Sr. Marqués de Valero al Príncipe de Asturias, Don Fernando de Borbón; el dosel, colgaduras y demás alhajas, las aportó el Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, y, fueron vigiladas por 4 soldados venidos al objeto.

En la Calle de Roma, entre la Parroquia de Sta. María la Mayor y el Colegio de Málaga, a costa de los Rvs. PP. Abad de San Bernardo, Abad de San Basilio y Ministros de Trinitarios Calzados, por mano de Antonio de Inestrosa, se hizo un altar en forma de cascarón, muy adornado de alhajas de plata de filigrana y relicarios con la rica custodia de pedrería.

En frente de este altar, en la esquina de la casa donde vive el Maestro D. Juan de Aniceto, a costa de los *Padres Agonizantes*, y por mano de José Porres, maestro de ebanistería, se hizo un altar, que aunque pequeño, estaba adornado con la plata de la Capilla de los Stos. Niños, San Justo y Pastor de la Magistral que son muy exquisitas y costosas alhajas, destacando una cruz de filigrana de los PP. Agonizantes de gran valor y exquisita hechura.

El P. Fray José Seseña, sacristán del *Convento de San Diego*, hizo un altar adornado de relicarios preciosos, muchas reliquias, y un arco donde estaban abrazados los Patriarcas Sto. Domingo y San Francisco de Asís, y otro arco donde estaba Ntra. Sra. de la Concepción, "que era el superior".

Carrera Procesional. Salíó de la Compañía de Jesús, Calle Mayor a la plaza de Abajo, dio la vuelta a Sta. María la Rica, y por el pósito, frente a Sta. Catalina, a la calle donde están las Cárceles, por Sta. Clara, Clérigos Menores, Trinitarios Descalzos, Colegio de Málaga, Plaza del Mercado, la Callejuela que llaman de Toril, "porque por el Arco del Colegio Mayor no cabía el carro triunfal", a la Plazuela de San Diego, por las Beatas y a la Compañía. (p. 250).

Forma y componentes de la comitiva procesional el día 27-X-1727
(p. 26).

En primer lugar, una danza de zancos que vinieron de Guadalajara, luego seguía otra danza con flauta dulce vestidos a lo morisco, y el tambor de la ciudad, le seguían los clarines y después el estandarte de la Congregación de San Ignacio, llevado por Colegiales artistas, a continuación el estandarte de San Isidro Labrador, que fue la única cofradía participante, a pesar de ser invitadas todas las de la ciudad. Luego seguía el Patriarca San Ignacio de Loyola con su bandera, llevado por 4 padres de la Casa, detrás San Francisco Javier, llevado por los Colegiales de los Verdes, a continuación San Francisco de Borja, portado por colegiales de Málaga, después iba el estandarte de los Santos, nuevamente canonizados, y le llevaba el Duque de Atrisco, y las bodas, el Duque de Sessa y el Conde de Fuensalida⁹.

Diez niños, hermosamente vestidos de ángeles, acompañaban a los lados, llevando las cintas del carro triunfal, que tenía figura de nave bastante ancho y largo, con cuatro ruedas, las dos delanteras más pequeñas que las de atrás, en la parte posterior del carro, había un trono con cuatro columnas y remataba en una corona, todo de pasta dorada, debajo del cual había un imitado peñasco sobre el que estaba situada Ntra. Sra. de la Misericordia, delante de la cual había otros dos peñascos más pequeños, a derecha e izquierda, en donde estaban San Luis Gonzaga y San Estanislao de Koska, adornados de muy valiosas alhajas.

Debajo del carro triunfal iban 18 gallegos, que lo llevaban en vilo, después iba la parroquia de Sta. María la Mayor, con el Ilmo. Sr. D. Dionisio Mellado, canónigo de la Sta. Iglesia Magistral y obispo de Laxen (sic), vestido de Pontifical; cerraban la procesión el Corregidos y Corporación del Ayuntamiento de la ciudad, bajo mazas.

Alumbraban la procesión todos los PP. de la Compañía y algunos particulares de algunas religiones y Colegios.

Acabada la procesión se cantó una Salve por los músicos de la Capilla Real⁹ que para este objeto vinieron, y así finalizaron los actos. Al día siguiente, al anochecer, con la misma solemnidad y acompañamiento que trajeron a Ntra. Sra. de la Misericordia, la volvieron a su hospital. Una vez allí, al tiempo de entrar se disparó un árbol de fuegos artificiales, preparados para la ocasión, y ya situada en su Capilla, se entonó una Salve y se le cantaron villancicos. Así finalizaron los festivos acontecimientos, y los sesenta religiosos jesuitas regresaron a su Colegio¹⁰.

BPM Cardenal Cisneros

CONCLUSIONES

A través de la narración hemos seguido la masiva participación de todos los estamentos ciudadanos, tanto eclesiásticos, en nobleza, la Corporación municipal, bajo mazas, y del pueblo llano en general.

Esta sociedad del Antiguo Régimen, que participa entusiásticamente en las fiestas para

celebrar los más variados acontecimientos de la Corte ¹⁰ bodas, bautizos, enfermedades, viáticos, y muerte (haciendo rogativas); así como en las vicisitudes políticas, visitas de personajes relevantes, o de sucesos religiosos, como los que nos ocupan, con una gran tradición religiosa católica, vibrarán aún más en estos, tomándolos como propios (son mas de todos los santos), y, por consiguiente, su presencia será más democrática, estarán más hermanados unos con otros bajo una misma convocatoria.

También hemos visto las costumbres indumentarias y festivas.

Subyace en estas manifestaciones religiosas, un marcado carácter pedagógico, muy propio de la Iglesia, y más aún la posttridentina, evidenciado a través de las variadas expresiones artísticas, musicales y literarias. Se pretende testimoniar y poner de relieve las grandes virtudes cristianas personalizadas en los hermanos objeto de Canonización, así como la tradición secular de sus santos, teniendo como modelo e intercesora a la Madre de Dios "De LA MISERICORDIA" que les lleva a su Hijo en el Sntmo. Sacramento, y en EL y por EL al Padre, culminando así su proceso ascensional, para gozar eternamente, con la Iglesia Triunfante, en la Jerusalém Celeste.

Asimismo, podemos rastrear otras intenciones:

- Reforzamiento de la autoridad, tanto Concejil, como real y Papal.
- Velar, un poco, la problemática nacional, para transmitir una sensación de prosperidad y fortaleza, sintiéndose vertebrados, tanto con sus reyes, aceptando su política y destino, como con la jerarquía eclesiástica, que les llevará a conseguir la trascendencia, uniéndose así lo terrenal, en sentido amplio, con la divino en sus vidas.

- Otro aspecto está en hacer notar las normativas gremiales del momento. (La abundancia de objetos de plata, manifiesta el nuevo auge conseguido por la platería general, saliendo de la atonía del s. XVII, por la bonanza de los tiempos y disposiciones reales). Lo mismo diríamos de la cantidad y suntuosidad de las telas, que evidencian la prosperidad de los gremios de Paños y Sedas, así como la presencia de distintos componentes de ellos.

Como orden religiosa surgida en y para un momento de controversia doctrinal, poseerán el empuje de lucha, cual soldados de Cristo, COMPANIA, contra la REFORMA.

Por ello, entre sus objetivos, tendrán ¹¹.

- Defensa de la autoridad del Papa, negada por los reformistas. Consecuentes con este objetivo, harán un cuarto voto de obediencia al Sumo Pontífice.

- Exaltación de la IGLESIA, como nave que lleva a Cristo.

- Reconocimiento y aceptación plena del dogma de la Inmaculada, así como la proclamación simbólica de María como vencedora de la herejía.

- Glorificación de sus santos, Iglesia triunfante, exponentes de haber alcanzado con sus vidas y ejemplos la unión con Dios.

- Multiplicación de las imágenes y lo decorativo. Como respuesta a las directrices emanadas de la sesión del 25 Concilio de Trento, contrarrestando las ideas luteranas iconoclastas y austeras de sus templos.

- Introducción obligatoria de un responso cantando, en las Eucaristías, por la salud de los monarcas y sus sucesores ¹².

- TODOS SINTETIZADOS EN UN LEMA: "AD MAJOREM DEI GLORIAM"

Como ya dije, se puede seguir el desarrollo de los actos como "testigos oculares" de los mismos, por la frescura, el entusiasmo y la cantidad de datos que aporta, por su minuciosa descripción, tanto de la iglesia, altares, comitiva, así como la enumeración de imágenes y, tantas y variadas tipologías de objetos preciosos, oro, plata, etc, que resplandecerían por los rayos solares y de las velas, multiplicándose por los espejos, resaltando aún más por las suntuosas telas, así como por la escalonada colocación, generalmente, enmarcados por el verde arqueado de brascos y cipreses, entretejidos de angelitos, flores y demás lindezas.

En definitiva, se trata de potenciar al máximo lo escenográfico, espectacular, sensorial del rito y del culto, para que entrando por los sentidos de todos, pero más aún al pueblo llano, asimile los variados mensajes y retenga en su memoria todo lo vivenciado.

Por todo lo expuesto, podemos deducir que su carisma no sólo estará plasmado en la traza de sus templos, sino que configurará todo su ser y hacer, expresado tanto en el culto como en el ritmo, a través de la palabra y de las distintas manifestaciones artísticas, como abundantemente se encuentran en sus recintos, lográndose una síntesis de todas las artes ya mayores, así como, las motejadas, menores.

Igualmente su estilo pedagógico en la enseñanza de sus alumnos, en los ss. XVII-XVIII, será el que marque las características del laico y estudiante barroco, en general.

Siendo sus templos verdaderos compendios de las ideas contrarreformistas.

RELACION DE IMAGENES QUE PARTICIPARON EN LOS ACTOS

Esculturas

Ntra. Sra. del Carmen

San Elías

Sta. Teresa de Jesús

San Juan de la Cruz

Urna con Ntra. Sra. de la Concepción

Niños de Nápoles (muchos)

Sta. Teresa de Jesús (otra)

San Antonio ("Vestido de San Juan de la Cruz")

San Pedro Nolasco de plata matiza

Ntra. Sra. de la Merced ("Ricamente ataviada")

Ntra. Sra. de la Misericordia (De Antezana)

Ntra. Sra. de la Concepción

San Luis Gonzaga

San Estanislao de Koska

San Ignacio de Loyola

San Francisco Javier

San Francisco de Borja

El Beato Francisco de Regis
 Los tres Santos Mártires del Japón
 Los doctores de la Iglesia (C. Descalzas) ¹³
 "Los cuatro Santos Grandes de las Magdalenas"

San Agustín

Sto. Tomás de Villanueva

Sta. Mónica (talla superior al natural)

Sta. clara de Montefalco

"Otras diferentes efigies muy bien colocadas" (C.D.)

"Muchos y buenos escaparatícos y efigies de Stos. de su orden" (S.J)

Ángeles (de talla y pasta)

Abraza de San Francisco y Santo Domingo

Cuadros-Pinturas

San Juan de la Cruz ("de primoroso arte")

San Carlos Borromeo ("grabada en un lienzo")

Láminas diversas

Tarjetas

Jeroglíficos

"

"

En las dos

conmemoraciones

"Pinturas con la vida y portento del Santo" (C.D.) y (S.J)

Santo Escapulario del Carmelo

"Pinturas de ángeles con instrumentos muy a lo vivo"

"Pinturas de diferentes motivos"

"Más ángeles pintados"

El papa Benedicto XIII, "Costoso cuadro"

Objetos Varios

Globo Terráqueo

Espejos

Candelabros de bronce

"Cartas escritas por Sta. Teresa en marcos de bronce y vidrieras"

Telas suntuosas: "Buenas colgadas"

Taftanes variados

Altibajos

Damascos

Holandillas

Sedas...

Gasas

Pelicano, Aguilas, escudos, cartelas...

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Alastrué Campos, Isabel: *Alcalá de Henares y sus fiestas públicas (1503-1675)*. Alcalá, 1991.
- 2.- Alonso, Agustín (P): *La Compañía de Jesús 450 años de Historia (Entrevista)*. Boletín nº 24. Ilustre Colegio Doctores y Licenciados. 1991.
- 3.- Azaña, Esteban: *Historia de Alcalá de Henares*. Edición Facsimil. 1986.
- 4.- Cañas, José Luis: *El maestro Ignacio en la Historia de la Pedagogía*. En el V Centenario de su nacimiento. Boletín nº 24. Abril, 1991. Ilustre Colegio Doctores y Licenciados.
- 5.- Castro, Heliodoro: *Gula Ilustrada de Alcalá de Henares*. 1929.
- 6.- *Compañía de Jesús en Alcalá de Henares (1546-1989)*. IEE.CC. (C.S.I.C.) de Alcalá de Henares. 1989.
- 7.- Diccionario Larousse y de la Lengua Española. Vox. Editorial Bibliográf. 1985.
- 8.- Fernández Majolero, Jesús: *Hospital de Ntra. Sra. de la Misericordia en Alcalá de Henares*. 1985.
- 9.- Hauser, Arnold: *Historia Social de la Literatura y del Arte II*. Guadarrama. 1974.
- 10.- Manuscrito: *De Rebus Compluti et non Compluti*. 18.108. Sección de Manuscrito. Biblioteca Nacional. Madrid.
- 11.- Marchamalo Sánchez, A., Marchamalo Maín, M. y San de Diego, Rafael M^a S.J.: *Gula Ignaciana de Alcalá de Henares*. IEE.CC. y Provincia de Toledo de la Compañía de Jesús.
- 12.- Martín Abad, Julián: *De Rebus Compluti et non Compluti*. Anales Complutenses I. IEE.CC. Alcalá de Henares. 1987.
- 13.- Montañés, Luis: *Relojes. Historia de las Artes Aplicadas e Industriales en España*. Cátedra. 1982.
- 14.- Peset, J. Luis y Hernández Sandóica, Elena: *Estudiantes de Alcalá*. Alcalá Ensayo nº 3. 1983.
- 15.- Portilla y Esquivel, M.: *Historia de la Ciudad de Compluto II*. Año 1728.
- 16.- Revista Reales Sitios. Números 72-73. 1982.
- 17.- Sáez, Carlos: *Anales Complutenses*. IEE.CC. (C.S.I.C.). Alcalá de Henares. 1990.
- 18.- Sebastián, Santiago: *Contrarreforma y Barroco*. Alianza Forma. Madrid. 1989. 3ª Edición.
- 19.- Simón Díaz, José: *El Colegio Máximo Complutense y el Colegio Imperial de Madrid: Sus relaciones* (Conferencia) en, *La Compañía de Jesús en Alcalá de Henares (1546-1989)*. Curso Monográfico IEE.CC. 1989.
- 20.- *Exposición de Homenaje IV Centenario SAN JUAN DE LA CRUZ*. Patrana. Junio, 1991.
- 21.- Quintano Ripollés, A.: *Historia de Alcalá de Henares*. Alcalá de Henares. 1973.

NOTAS al Estudio

- ¹ Martín Abad, Julián.: *De Rebus Compluti et non Compluti. Anales Complutenses I.I.E.E.C.C.* Alcalá de Henares, 1987.
- ² Martín Fernando, A. y Martínez Carlos, G.: *El arte de la Platería en San Juan de Dios de Granada.* (p. 16). Granada, 1981.
- ³ Alastrué Campos, I.: "Alcalá de Henares y sus fiestas públicas". (1503-1675). Universidad de Alcalá. Alcalá 1991.

NOTAS al Texto

HEMEROTECA

Curiosamente, el cronista ha situado en el libro foliado, primero los datos de canonización de San Juan de la Cruz, después los de los Stos. Estanislao de Koska y Luis Gonzaga, siendo que cronológicamente estos acontecimientos sucedieron al revés. Sin embargo, hemos respetado el orden de realización del trabajo, tal como lo ha presentado el eficiente cronista.

- ¹ Pero es a partir del s. XVIII, cuando la técnica relojera (creo que usarían una similar), alcanza cotas más altas. En la animada composición, pían los pájaros, bailan los danzantes, tocan los músicos. Mundo maravilloso que vive y agita gracias a los Salomón, Jackett-Droc, etc.
- ² Nuestra Sra. de la Misericordia, bajo cuya advocación y tutela se encuentra el Hospital de Antezana-Guzmán, finales del s. XV, es una bellísima imagen traída de Sevilla por el hermano Diego de la Cruz, y donada por él al hospital.

(9-4-1616). Posee características formales de las obras de plenitud de Martínez Montañés, por lo que se le atribuye, así como una policromía excepcional, supuestamente, realizada por Francisco Pacheco, que trabajaba con el citado maestro.

Fernández Majolero, J.: *Hospital de Ntra. Sra. de la Misericordia de Alcalá de Henares.* 1985. Alcalá de Henares. (p. 46).

Llegado el momento de sacar la venerada imagen, los Sres. Cofrades del cabildo de Antezana, se dan cuenta que nunca había salido de su Capilla, por lo que solicitan al arzobispo de Toledo, Excmo. Sr. Don Diego de Astorga y Céspedes, les autoricen a realizar el traslado de la imagen y celebrar los actos religiosos programados, permaneciendo en el Colegio hasta regresar el día 28.

- ³ El primer día de predicación corría a cargo del Colegio Mayor de S. Ildefonso, correspondiendo al Dr. Martín de Valdemoso, quien no lo pudo hacer por enfermedad, siendo sustituido por el Dr. D. Antonio José García Platas, Colegial en el dicho Colegio Mayor.

⁴ François de Tour (1700): "Por la noche, cuando todavía estábamos allí, hicieron unos fuegos artificiales perfectamente hermosos, a los que los de Francia ni tan siquiera se aproximan". Ballesteros Torres, P.: *alcalá de Henares vista por los viajeros extranjeros.* (SS. XVI-XIX). P. 69.

- ⁵ Este altar lo hemos estudiado monográficamente, con el título: *Presencia de la Platería en los altares procesionales del primer tercio del s. XVIII.*

⁶ Brusco. Planta liliácea, cuyas flores nacen en el centro de un cladotio. Diccionario de la lengua. Vox. Bibliograf.

- ⁷ Esta participación de los distintos Colegios-conventos, y clausuras femeninas, nos habla de la Ciudad conventual que fue Alcalá durante sus mejores años, SS. XVI-XVIII.

Constatamos admirados, la realidad de la frase de Antonio Ponz, viajero del S. XVIII, que en sus apreciaciones "notariales" de la ciudad, dirá: "Por aquel paraje presenta la ciudad su mejor vista, pues conteniendo en su recinto treinta y ocho iglesias y diecinueve colegios, sobresale un número de cúpulas y torres, que forman un razonable espectáculo".

Ponz, A. Citado por Quintano Ripollés. *Historia de Alcalá de Henares.* p. 93. Alcalá de Henares. 1973.

- ⁸ A través de la narración hemos constatado la participación, entre personalidades de la nobleza, de una población estudiantil heterogénea, variada en su procedencia de origen geográfico y estamental. No

olvidemos que a Alcalá vienen a estudiar numerosos hijos de la alta nobleza, hijosdalgos, burgueses adinerados y ricos terratenientes, que junto con los universitarios-religiosos, cada uno de diferente Comunidad y Provincia eclesiástica, consecuentemente, con características propias, conformarían un abigarrado conjunto estudiantil de arrolladora vitalidad y multicolor indumentaria.

- ⁹. El Concilio Vaticano II, en su Constitución sobre la Sagrada Liturgia, ha declarado: "La tradición musical de la Iglesia universal constituye un tesoro de valor inestimable, que sobresale entre las demás expresiones artísticas, principalmente porque el canto sagrado unido a las palabras, constituye una parte necesaria o integral de la liturgia solemne. El canto sagrado ha sido ensalzado tanto por la sagrada Escritura como por los Santos Padres y los Romanos Pontífices". (S.C. 112, cap. VI) Concilio Vaticano II, BAC Minor, p. 170. Madrid, 1979.

- ¹⁰. Conocidas son las numerosas idas y venidas de las reliquias de San Diego con motivo de las mas variadas enfermedades de los príncipes y reyes. Famosas las acaecidas con el menarca Carlos II.

También se celebraban solemnemente, los viáticos dados a ciudadanos; cerrando los establecimientos comerciales en el momento del paso del Santísimo sacramento (dato facilitado por D. José García Saldaña, a quien expresamos nuestro agradecimiento).

No menos ceremoniosas y participativas eran los cortejos fúnebres. En la muerte de D. José Antonio Montaña (1738), presidían: "La cruz, cura y cabildo mayor de Sta. María la Mayor, cabildo de la parroquia del Señor Santiago, doce religiosos del orden de Ntro. P. San Francisco de Paula, y la cera de las cofradías que eligiesen los albaceas".

- ¹¹. Sigo a Santiago Sebastián en diversas páginas: 145-196.

- ¹². Peset, J. Luis y Hernández Sandóica, Elena: Estudiantes de Alcalá. p. 49. Madrid, 1983.

- ¹³. Según la exposición de Homenaje IV Centenario de San JUAN DE LA CRUZ, Pastrana (Junio, 91), en su catálogo nos dice los nombres siguientes como padres del Carmelo:

San Cirilo Alejandrino

San Cirilo Constantinopolitano

San Dionisio Papa

San Serapión

San Spiridón

Sto. Tomás de Constantinopla

San Franco de Sena y

San Gerardo, confesor. (Desconocemos, cual o cuales, de éstos estaban en el templo Carmelitano de la Imagen, aunque más acertado será pensar en Sta. Teresa, San Elías y San Juan de la Cruz).

BPM Cardenal Cisneros

HEMEROTECA

LA VIDA ESTUDIANTIL EN LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ: FIESTAS DE CARNAVAL DE 1661 EN EL COLEGIO DE SANTA CATALINA

Francisco Javier CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA

I.- INTRODUCCIÓN

La Universidad española de la Edad Moderna se vertebró a través de los Colegios Mayores y Menores; la institución colegial consolidó la Universidad, haciéndola plural en la procedencia de los residentes, diversa en las opciones académicas, uniforme en la mentalidad difundida y en los criterios estructurales.

Existieron dos tipos de Colegios: 1) Colegios religiosos: los que dependían de las respectivas órdenes y congregaciones. Su prestigio e importancia van unidos al de la religión que los sustenta y a las personalidades de las mismas que los sostienen. Ordenes monásticas, medicantes, militares, canónigos regulares, redención de cautivos, etc. 2) Colegios seculares: los que dependen de una fundación privada -obra pía- erigidos por expreso deseo de una persona que los dota con sus bienes personales para favorecer a deudos y jóvenes de su pueblo o región; dentro de este grupo, se pueden distinguir los Colegios clericales y los seculares; los primeros son los que por origen y destino se dedican a la formación de clérigos y que en alguna medida son antecedente de los seminarios conciliares tridentinos. Los segundos están abiertos a todo tipo de jóvenes; aún dentro de estos se tiene que establecer otra distinción: Colegios Mayores y Menores. Su distinción es confusa y quizá haya que ponerla en los privilegios concedidos, los bienes y rentas que poseen, la categoría de los edificios donde se asientan, el número de plazas que tienen, etc.; otras peculiaridades pueden ser que para el ingreso en los Mayores había que ser graduado, cosa que no se requería en los Menores; los rectores eran cargos anuales en los primeros y perpetuos en los segundos¹.

Los Colegios Mayores reconocidos como tales, fueron seis. Sala-manca: S. Bartolomé

(1401), Santiago el Zebedeo, de Cuenca (1510), S. Salvador, de Oviedo (1517), del Arzobispo o Santiago el Zebedeo (1525). Valladolid: Sta. Cruz (1479). Alcalá de Henares: S. Ildefonso (1508)². Muy posteriormente se añadieron otros tres: el de Sta. M^a de Jesús o Maese Rodrigo (Sevilla), el de Fonseca (Santiago) y el de S. Clemente de los Españoles (Bologna)³.

Posteriormente en cada Universidad, el Colegio Mayor de más prestigio y antigüedad - S. Bartolomé, en Salamanca- o el único existente -S. Ildefonso, en Alcalá- serán los modelos por los que se rijan el resto de Colegios Menores, remitiendo algunas constituciones de estos últimos a que en tal o cual asunto se rijan por los usos y costumbres de los respectivos mayores a los que tienen por modelo.

- Colegios Menores de la Universidad de Salamanca: C. Viejo de Oviedo, o de Pan y Carbón (1381), C. del Arzobispo Carrillo de Toledo (1479), C. de Sto. Tomás (1510), C. de Sta. M^a y todos los Stos., o de Monte Olivete (1514), C. de S. Millán (1518), C. de Sta. M^a de Burgos (1520), C. de Sta. Cruz de Cañizares (1527), C. de la Concepción de Huérfanos (1540), C. de la Magdalena (1545), C. de S. Pelayo (1546), C. de Sta. M^a de los Angeles (1563), C. de Sta. M^a de las Nieves, o de los Doctrinos (1566), C. de S. Lázaro (1579), C. de Sta. Catalina (1594), C. Seminario de S. Prudencio (1604), C. S. Ildefonso (1604), C. Stas. Cruces de Cañizares y S. Adrián (1624), C. de Sta.

M^a de Los Angeles y de la Concepción (unido, 1780, 1789)⁴.

- Colegios Menores de la Universidad de Alcalá: Según el plan de inicial de Cisneros "auemos determinado erigir i fundar para sustentar estas personas, otros doce collegios en honra de los doce apóstoles en cada qual de los collegios aia doze personas pobres que estudien artes liberales i sagrada theologia i juntamente otros seis collegios en onra de los setenta y dos discípulos del Señor en los quales aia otros setenta i dos pobres a los quales collegios i pobres estudiantes que vbiere en ellos el dicho nuestro colegio maior esté obligado a sustentar con las rentas i frutos con los quales le dotamos suficientemente assí para su sustento como para el de los dichos dieziocho collegios i otros que después han de ser elegidos"⁵.

Sin embargo, se amplió la capacidad de los Colegios y se redujo el número a siete⁶: Colegio de la Madre de Dios, con 18 teólogos y 6 médicos; C. de S. Pedro y S. Pablo, con 13 religiosos franciscanos; C. de Sta. Catalina, con 24 físicos y 24 metafísicos (3^o y 4^o años de Artes) ⁷; C. de Sta. Bibbiana, con 24 lógicos y sumulistas; C. de S. Eugenio, con 30 gramáticos y 6 griegos; C. de S. Isidoro, con 30 gramáticos y 6 griegos; C. de S. Lucas, con un n^o indeterminado de estudiantes enfermos.

En 1528, siendo rector Mateo Pascual Catalan, se inauguró el Colegio Trilingüe (de S. Jerónimo), con 10 estudiantes de griego, 10 de hebreo y 10 de latín; formaba parte del edificio del Colegio Mayor de S. Ildefonso -tercer patio de la Universidad- y en él estaban las dos puertas que llevaban a la gloria (paraninfo) y a la calle (la de los carros, para los suspensos). Posteriormente, el rey, nobles y eclesiásticos, órdenes militares y aristócratas extranjeros erigieron y dotaron Colegios Menores en la ciudad del Henares: C. de los Stos. Felipe y Santiago (del rey), (1550-1551); C. de Santiago (de los Caballeros Manrique), (1550); C. de los Stos. Cosme y Damián (de Mens), (1568); C. de S. Jerónimo (de Lugo), (1569); C. de Sta. Catalina (de los Verdes), (1580-1590); C. de Sta. M^a de Regla y Stos. Justo y Pastor (de León),

(1586); C. de los Stos. Martín y Emerenciana (de Aragón), (1611); C. de los Stos. Justo y Pastor (de Tuy), (1619); C. de S. Clemente Mártir (de los Manchegos), (1620); C. de las Stas. Justa y Rufina (1607); C. de S. Patricio (de los Irlandeses), (1645); C. de Santiago, Calatrava (Imperial), Alcántara y S. Juan de Jerusalén (1534). Todavía en el siglo XVIII surgirán los Colegios de Sto. Tomás, S. Ambrosio y la Purísima, etc.⁸.

II. JUEGOS, DIVERSIONES Y RECREOS

Con férrea unanimidad los Colegios Universitarios se asientan sobre tres principios: la vida recogida (clausura), la presencia en los actos colegiales (residencia) y ausencia de participar en aquellos juegos y actividades que distraen y alejan de la vida académica, que es lo que justifica su presencia en un Colegio (estudio); estos son medios seguros para conseguir una educación cristiana, preservar al joven de los riesgos a que está sometido y fomentar el desarrollo del conocimiento, que es el objetivo que les animaba cuando llegaron a la Universidad⁹.

Junto a las Universidades medievales y a las ciudades con Universidad había proliferado todo un mundo ajeno a lo académico, próspero económicamente y despreocupado moralmente. Los mesones y hospederías públicas, la movilidad de profesores y alumnos, las celebraciones profanas unidas laicamente a las festividades religiosas y académicas, hablan bastante bien de la alegre y despreocupada libertad con que vivían muchos universitarios. Los carmina pueden ser reflejo de esta realidad.

Los fundadores de los Colegios Universitarios cuidan minuciosamente este apartado; a los rectores se les encomiendan encarecidamente vigilen la dedicación que del tiempo libre hacen los colegiales, y a los Patronos y Visitadores se les encarga cuiden este punto como aspecto prioritario. Tanto los CC. MM. de Salamanca como el de Alcalá (S. Ildefonso), recogen expresamente el tema de los juegos, especificando la prohibición que hay sobre algunos y regulando el ejercicio de los permitidos. Así lo refleja Cisneros para S. Ildefonso: "Prohibimos rigurosamente todo juego de dados, naipes y todo jenero de instrumentos músicos"¹⁰.

Es cierto que la vida en un Colegio Universitario no es ni monótona, ni aburrida, tanto por el ambiente estudiantil, como por la edad de sus moradores; los fundadores dejaron previsto aquello que se repite en las reglas de todos y es que pueden ejercitarse juegos honestos¹¹. También coinciden los reglamentos en que se practiquen estos ejercicios en la intimidad de la comunidad colegial -con las puertas cerradas¹²- y aún con mayor exigencia se matiza en el Colegio Mayor Alcalaíno que "el rector no de fácilmente esta licencia si no es quando hechare de ver que se han de dar estas recreaciones honestas para aliviar el trabajo"¹³.

Además de los juegos permitidos había otros momentos de asueto como eran las recreaciones después de las comidas -almuerzo y cena- consistente en "una conversación honesta y divertida" que se tenía en la rectoral¹⁴. También se permitía el cultivo de otras aficiones particulares, tales como el tañer instrumentos de música, aunque en Alcalá sólo estaban permitidos el monocordio y el clavicordio, y esto, "con tal que no se ocupen mucho en ellos ni estorben a otros"¹⁵.

Otro momento apto para el diálogo enriquecedor y la discusión académica es lo que en muchos reglamentos de Colegios salmantinos llaman "alcobas" o "chimeneas", consistentes en que, en determinados días de invierno, había un lugar del Colegio donde se permitía un tiempo de recreo al amor del fuego, y se tenía un pequeño refrigerio; algunas veces se aprovechaba para tener alguna reunión¹⁶. Dentro de las celebraciones íntimas del Colegio, en algunos casos salmantinos hemos encontrado la fiesta de los toros y la salida de excursión al campo¹⁷.

Hasta aquí la letra y el deseo formulado por los creadores de estos centros; muchos hombres fueron fieles al espíritu de los fundadores, y después de aprovechar sus años de colegiales y universitarios, vistieron el capelo y ocuparon sedes episcopales, puestos en las embajadas, en los consejos, en las secretarías, en las audiencias, en los claustros universitarios o monásticos, etc.; otros, sin embargo, encauzaron sus años estudiantiles por otros caminos y llegaron a otros puertos. Así nos describe Villarroel su etapa de colegial en el Trilungüe de Salamanca:

"Empecé la tarea de los que llaman estudios mayores, y la vida de colegial, a los trece años, bien descontento y enojado, porque yo quería detenerme más tiempo con el trompo y la matraca, pareciéndome que era muy temprano para meterme a hombre y encerrarme en la melancolía de aquel caserón. Estaba de rector del colegio, en la coyuntura de mi entrada, un clérigo virtuoso, de vida irreprehensible; pero ya viejo, enfermo y aburrido de lidiar con los jóvenes, que se creían encerrados en aquella casa... halléme sin guardián, sin celador y sin maestro, y empezó mi espíritu a desarrebujar las locuras del humor y las inconsideraciones de la edad, con indecible desuello y insolencia... hundido en el ocio y la inquietud escandalosa, y sin haberme quedado con más obligación que la de asistir a la cátedra de Retórica, que era la advocación de mi beca, proseguí en el colegio, sufrido y tolerado de la lástima y del respeto a mis pobres padres... aprendí a bailar, a jugar la espada y la pelota, torrear, hacer versos; y paré todo mi ingenio en discurrir diabluras y enredos, para librarme de la reclusión y las tareas en que se deben emplear los buenos colegiales de aquella casa. Abría puertas, falseaba llaves, hendía candados, y no se escapaban de mis manos pared, puerta, ni ventana, en donde no pudiese las disposiciones de falsearla, romperla o escalarla. Era grave delito en mi tiempo romper de noche la clausura y tomar de día la capa y la gorra; y todas las noches y los días quebrantaba a rienda suelta estos preceptos. Mi cuarto más parecía garito de ladrón que aposento de estudiante, porque en él no había más que envoltorios de sogas, espadas de esgrima, martillos, barrenos y estaciones.

Acompañábame a estas picardigüelas unos amigos forasteros y un confidente de mi propio paño, tan revoltosos, maniáticos y atrevidos los unos como los otros... revuelto en estas malas costumbres y distracciones, gasté cinco años en el colegio, y al fin de ellos volví a la casa de mis padres"¹⁸.

Ciento y pico de años después así describe a los Colegiales V. de la Fuente: "El Colegio al cual se le destinaba era uno de los muchos que se fundaron durante los siglos XVI y XVII... el lujo y la ostentación, con todas sus consecuencias, habían reemplazado a la sencillez y gravedad primitivas, y el espíritu de fraternidad había degenerado en pandillaje... tratóse

entonces de reformas; pero las que se hicieron en algunos de ellos (y especialmente en el de San Ildefonso de Alcalá, como el más inmediato a la acción del Gobierno) fue-ron como las que se usan en el día, que consisten no en mejorar la institución, sino en echarla abajo. Por otra parte, sus riquezas eran muy considerables, para que no atrajeran sediciosas miradas. Por lo que hace a los Menores, su número era excesivo en muchas Universidades, especialmente en Alcalá y Salamanca...

Una vez instalado en el Colegio, bien pronto se acostumbró a esta nueva vida, algo mejor, por cierto, que la del Seminario, atendida la benignidad de las constituciones, y las interpretaciones aún más benígnas que sufrían... todo esto contribuía a que el colegial mirase a su Colegio con el cariño y entusiasmo que el militar a su bandera, y que, al presentarse en público, lo hiciese con el mayor decoro y gravedad, aun cuando dentro del Colegio fuese un botarate¹⁹.

En los comienzos del siglo XVII, en pleno apogeo de los Colegios Universitarios, un estudiante anota en su diario la asistencia a representaciones teatrales²⁰, a certámenes poéticos²¹, a juegos de pelota²², a enfrentamientos entre estudiantes de diferentes regiones, y de todos con la justicia²³ y al entretenimiento invertido con mujeres en "juegos prohibidos"²⁴.

Dentro del rigor, en Alcalá también se sancionará a los Colegiales que aunque observantes, presuman sin embargo de haber incumplido alguna norma²⁵.

III.- REPRESENTACIONES TEATRALES Y FIESTAS DE CARNAVAL

La actividad teatral, ya sea de actores o como espectadores, es cosa totalmente prohibida por las constituciones y estatutos de los Colegios Universitarios, con excepción si son obras representadas en casa del obispo, en algún monasterio o en casa de alguna autoridad, y aún allí se deberá estar con decencia y hasta hora prudente²⁶.

Tan rigurosamente vetada la asistencia a representaciones teatrales públicas, quedaba paliada con la permisividad festiva que se regula y tolera para los días de carnestolendas, carnisprivio o antruejo, incluidos en los respectivos documentos legales de los colegios como días extraordinarios.

El tipo de celebración de estos días varía ligeramente de uno a otro colegio, pero en todos coincide que son días de fiestas equiparados a las tres Pascuas, Corpus, etc. La calidad de esos días se hace notar en la mejora de la comida²⁷, en la celebración de una alcoba o chimenea extraordinaria²⁸ y en otro tipo de ejercicios como los juegos de cartas con permiso del rector y apostando cosas de comer, objetos de pasamanería y escritorio, etc., para animar las partidas, pero sin olvidar que lo que se practica es un pasatiempos en día de fiesta²⁹.

En este ambiente y dentro de estos "ocios honestos" hay que encuadrar la obra que unos colegiales del Menor de Sta. Catalina representó al resto de la institución.

IV.- LOA DEL CARNAVAL DE 1661²⁰

Estamos ante una obra sencilla en el contenido y en la intencionalidad; hecha por colegiales y para colegiales, para el entretenimiento de un día festivo. El hecho de que se haga y se represente dentro del reducido ámbito de un Colegio Universitario, hace que se reflejen los temas y circunstancias recurrentes de la época: por una parte, el travestismo o encarnación de los papeles femeninos por colegiales que se disfrazan de mujeres, siendo entendida y aceptada por todos esa transformación momentánea; por otra, la relación al hambre que tienen/pasan en el colegio -entre crítica y realidad- que se convierte en factor desencadenante de toda la pequeña trama²¹. Y, por encima de todo, el deseo de pasar una agradable velada entre los compañeros.

TEXTO: "Representáronla: Dn. Fernando Salbador, Dn. Francisco Cuellar, Dn. Juan de Alarcón, Dn. Julián Virero, Dn. Gabriel Flores, Dn. Martín Virero, Dn. Diego Fernández del Barco.

(Sale D. Juan vestido de Collegial, arrojando lo que dize).

- D. Juan.- Yo no lo puedo sufrir
camaradas colegiales
adiós bonete, adiós beca
adiós manto, que esta tarde
tengo de hacer almoneda
de aqueste azulado traje.
Empiezo pues. ¿Ay alguno
que quiera un manto comprarme
con su bonete y su boca?

(Salen D. Francisco y D. Julián)

- D. Fernando.- Questo, D. Juan, ¿qué haces?

- D. Francisco.- ¿De qué son tantos estremos?

- D. Julián.- ¿De qué son locuras tales?

- D. Fernando.- Refiere presto la causa.

- D. Juan.- ¿Quando estoi para ahorcarme
os venís con esa flema?
Si queréis sauer mis males
me puso sitio la dieta
y me ha cogido por ambre

- D. Fernando.- ¿Ambre tienes?
- D. Juan.- Esa es buena,
quando está tan de vacante
tu estómago como el mío,
mas porque no diga nadie
que soy ambrón, solo digo
que tengo sed de manjares.

HEMEROTECA

- D. Fernando.- Nego minorque, que sed
no puede aquesa llamarse.
- D. Juan.- Que sutil que está el amigo;
mire si puede negarme
que está en ayunas el hilo
del argumento desta ambre.
- D. Fernando.- Bien está más no dirás
que te muebe ahora a quexarte
más que nunca. ¿Qué ocasión
pudo de nuevo obligarte?
- D. Juan.- Sólo el ser carnestolendas,
pues con su nombre la carne
poca o mucha que nos daban
es fuerza nos quiten.
- D. Fernando.- Calle
que no lo entiende, y si yela
no es peor quedar en carnes?
- D. Juan.- Me quemen si este a comido
el discurso es de tunante.
- D. Fernando.- No reparas, que en quaresma
son los platos tan suaves
que es cosa del otro viernes
toda la comida.
- D. Juan.- Tate,
este puede sacar manchas
pues que padeces mi achaque

BPM Cardenal Cisneros

y para el puerto de Túnez
sois ligeros navegantes,
y todos de San Ambrosio
parecemos Collegiales.
Un remedio he imaginado
que puede ser que nos saque
nuestro vientre de mal año.

HEMEROTECA

- D. Fernando.- Dile en fin.

- D. Juan.- Pues escuchadme.
Ya sabéis que es carnestolendas
y que suelen estas tardes
yr a merendar algunas
damas a orilla de Henares;
pues nosotros como guapos
(ostentando afuera el aire
de nuestro estómago) hemos
de fingirnos mui galantes
combidándolas a dulces,
ofrecerles chocolate
y otras cosas de este modo,
que yo se que ellas se ablanden
y nos den de la merienda,
y haciendo esto en muchas partes
el vacío llenaremos
del estómago; al gatzate
un artazgo le daremos;
artazgo he dicho, miradme.

- D. Fernando.- La ocasión viene de perlas
puesto que por aquí salen
tres bellas damas al campo.

BPM Cardenal Cisneros

D.- Juan.- Pues que no la hierre nadie
ya, que a las manos de bienen

(Salen de damas D.Gabriel y D. Martín y D. Diego, de craiada tapados)

- D. Diego.- Bien os están los disfrazes,
cierto que me parecéis

- hombres; como buestras madres
hauéis de engañar a todos
quantos a veros llegaren.
- D. Gabriel.- Yo te prometo Dn. Diego
que es tu gala y tu donaire
para fingirte criada
sazonado.
- D. Martín.- Es admirable:
lo que tardaren de bernos
tardarán en engañarse.
- D. Diego.- Pues cubrios bien que allí
están quatro collegiales
de casa, y será famoso
chaseo que de nuestro talle
se enamoren y nos digan
lisonjas tiernas de amantes.
Sigamos nuestro paseo
azia donde están.
- D. Fernando.- No en balde
oi alegres y risueños
se mirarán los cristales.
- D. Gabriel.- Y no en balde, yo me río (aparte).
- D. Diego.- Quedo señores, no hablen,
que puede ser nos conozcan
nuestra lengua.
- D. Julián.- Ya pasarse
puede a otro país el sol
pues dos soles más brillantes
oy iluminan los campos.
- D. Martín.- Y puede ser que se abrasen.
- D. Julián.- Hermosísima criada
que andas con el maior aire

que ha conozido febrero.

- D. Diego.- Buen modo de requebrarme,
¿Soy yo molino de viento?

- D. Juan.- Licencia oy haúis de darme
para que parle con vos
un poquito hacia Henares.

- D. Fernando.- Licencia para serviros
puede mi afecto tomarse.

- D. Julián.- Y para hacer yo lo mismo
nada es bien que me embaraze.

- D. Juan.- Y si os agrada, seréis
seruidas de vn chocolate
que en toda la India oriental
otro como él no se halle,
dulces y otras varatijas,
y si queréis que lo cante,
longanizas, y solomos,
bellas morcillas y ojaIdres,
pues si a comprarlas llegamos
tenemos mosca abundante.

- D. Diego.- ¿Qué lindo chasco se cuaja?

- D. Juan.- Bella gorra he de encajarles
si ellas ban a lo que pienso
y os serviremos de pages
pues iréis a merendar
de Henares el verde margen.

- D. Gabriel.- Que te parece que como (aparte).

- D. Martín.- El quento es cierto notable.

- D. Diego.- Cuidado, no responder
la menor palabra a nadie.

- D. Fernando.- ¿No habláis? ¿Tan poca es la dicha
de mi afecto que a mirarse
llega sin el menor logro?
Razón tengo de quejarme
de mi fortuna.
- D. Julián.- Señoras,
corred aquesos cenales
negra nube a vuestras luces.
- D. Juan.- Este palmito de nieve
no es razón así negarse.
- D. Diego.- Cómo se conoze aora
que las ternuras de amantes
más son de divertimento
que de amor y afecto grandes;
cuidado damas que todos
los preciados de galanes
más lo hacen por pasatiempo
que por hamor lo que hacen.
De aquí que nos enamoran
sin sauer si somos frailes
capados o bandoleros,
collegiales o estudiantes.
- D. Fernando.- Aquel que calla confiesa;
esto supuesto tomarse
puede licencia el deseo
de servir.
- D. Diego.- Oye, jaque
a viced. Diego señor D. Juan.
- D. Juan.- Aqueso pido.
- D. Gabriel.- ¿Qué haces?
Mira que ha de conocerte.
- D. Diego.- Yo sabré disimularme.
Mis amas me han dicho que

si os precias de tan galantes
lo del chocolate azeptan.

- D. Juan.- Esto, mi reyna, me plaze,
porque ha dos oras que el agua
está puesta a calentarse.

- D. Diego.- ¿Es posible?

HEMEROTECA

- D. Juan.- Y existentes.

- D. Diego.- Pues yo sé que no es mui fácil
el cumplirlo.

- D. Juan.- ¿Cómo no?
Diréis que puede engañarse
la experiencia.

- D. Diego.- No D. Juan,
pero el experimentar
digo que es dificultoso
y deciros esto baste.

- D. Juan.- ¿Cómo lo podéis sauer?

- D. Diego.- Como yo he estado esta tarde
en vuestro aposento y sé
que no hay donde zebarse,
pueda aún el camaleón
con sustentarse del ayre.

- D. Juan.- Mirad bien lo que decís
porque juro a Dios que nadie
del género femenino
ha pisado los humbrales
de nuestro Colegio.

- D. Diego.- Ved
si el que lo cumpláis es fácil (Descúbrese)
y lo que digo es verdad.

- D. Juan.- ¡Si es verdad, pese a mi hambre!

- D. Gabriel.- Y ved aquí nuestras luces.

- D. Martín.- Y ved los soles brillantes.

- D. Fernando.- Buena la hizimos D. Juan.

- D. Juan.- Cierro que hechamos buen lance.

- D. Fernando.- Buena traza de meterlas
vna gorra.

- D. Julio.- De tunantes
saldremos mui bien con esto.

- D. Fernando.- Pues no es fácil remediarse
nuestra dieta referidnos
la causa de vuestro trage.

- D. Diego.- De mui lindissima gana,
porque no se nos passasen
todas las Carnestolendas
sin que la gente se holgase,
nos vestimos de mugeres
porque algunos ignorantes
como bosotros llegaron
a enamorarnos amantes.

- D. Juan.- Pues no es bien que se malogre
nuestro trage, porque es fácil
puesto que lo estáis de damas
el vestimos de galanes
y trazar vna comedia,
pues ya que no remediarse
a lo menos dibertirse
pueda de esta suerte el ambre.

- D. Fernando.- Lo que falta solo es
que a tanto auditorio graue
pidamos perdón humildes

de desaciertos tan grandes.

- D. Francisco.- Ilustríssimo Collegio.
- D. Martín.- Tierno de las letras Padre.
- D. Fernando.- Centro de Philosophia.
- D. Gabriel.- Azul campos de los Artes
- D. Juan.- Manteistas que le dáis
sotana al más estudiante.
- D. Diego.- Bonetes y sin toquillas
tenéis las puntas al aire.
- D. Fernando.- Enmendar los hierros nuestros.
- D. Gabriel.- Agradeced los quilates.
- D. Julián.- De nuestro afecto.
- D. Martín.- De nuestro desseo grande.
- Todos.- Y adbertir que por seruiros
oy no somos colegiales".

NOTAS

¹ En muy pocos casos se utilizó el título de "insigne" aplicado a los Colegios Menores salmantinos: de la Magdalena (1545) y S. Pelayo (1546); esta terminología no prosperó, quedando lo ya reseñado.

² *Novísima Recopilación*, XI, 27, 22; VIII, 3, 6-9.

³ *Ibid.*, XI, 27, 24; *Nueva Recopilación*, II, 11, 37; I, 7, 11 y 31. Cronológicamente el más antiguo de todos; fue fundado en 1364 por el cardenal D. Gil de Albornoz y sus normas y constituciones sirvieron de guía a los demás.

⁴ SALABALUST, L., *Constituciones, Estatutos y Ceremonias de los antiguos Colegios Seculares de la Universidad de Salamanca*. Edición crítica, Salamanca 1962-1966, 4t.

⁵ El peso de la simbología numérica es decisivo, como lo fue para el Mayor de S. Ildefonso: "el qual habemos determinado i estatuydo que ressidan i hauiten treinta y tres colegiales y doce capellanes para que en el como en la caueza se represente la persona del saluador Nuestro Señor Jesucristo i en el número de los dichos colegiales se represente la plenitud de su edad i en los doce sacerdotes capellanes se representara el número de los doce apóstoles...". Universidad de Alcalá, *Constituciones*, nº 33 y 74, respectivamente. Ed. de J. Francisco V. Silva, en *España y América* (San Lorenzo del Escorial), 16-1

(1918) 362-371, 431-439; 16-2 (1918) 33-42, 110-119, 202-211, 283-292, 361-375, 443-450; 16-3 (1918) 49-58, 125-136, 213-218, 291-296, 370-378; 16-4 (1918) 136-139, 444-448; 17 (1919) 119-127.

⁶ "... y porque las cassas y hauitaciones que mandamos que se edificaran para los dichos colegiales pobres son tan anchurosas que en ellas ocmiende que hauite mayor número que el de doze collegiales. Por esso determinamos que todos los dichos collegiales pobres viban en siete cassas o collegios que están edificadas para el exercicio de cada facultad". *Constituciones*, n.º 74; e.c., 16-4 (1918) 444.

⁷ *Constituciones*, n.º 74, cfr. n.º 75-78; e.c., 16-4 (1918) 445, cfr. 16-4 (1918) 445-448; 17-1 (1919) 119-124. Archivo Histórico Nacional, Universidades, Lib. 954 (Documentación de los años 1716 a 1776). Los colegiales tenían preferencia a lograr una beca en el C. de S. Ildefonso o en el Trilingüe; el Colegio estuvo situado en el ángulo de la plaza Mayor con la parroquia de Sta. María.

⁸ CALLEJA, D., *Bosquejo Histórico de los Colegios de la Universidad de Alcalá de Henares*, Madrid 1900. SEGOVIA, A., "La Universidad Complutense. Un poco de Historia", en *España y América*, 15-4 (1917) 214-224. RUJULA, J., "Introducción" a *Índice de los Colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá*, Madrid 1946, pp. VII-XLVI. GONZÁLEZ PRIETO, J., *La Universidad de Alcalá en el siglo XVIII* Madrid 1919. TORRE DEL CERRO, A. de la, "Los Colegios de Alcalá", en *Revista de la Universidad de Madrid*, III-1 (1943) 123-134.

⁹ A mediados del siglo XVII el calendario de días lectivos de la Universidad de Salamanca es de 192: Octubre, 10 días; Noviembre, 19; Diciembre, 14; Enero, 19; Febrero, 17; Marzo, 19; Abril, 14; Mayo, 18; Junio, 19; Julio, 20; Agosto, 18; Septiembre, 5. Vacaciones, des-de el día siguiente de la Natividad de la Virgen hasta el día de S. Lucas (9-IX/18-X). Cfr. C. Sta. M.ª Magdalena, *Ceremonias de 1655*, apéndice.

¹⁰ *Constituciones*, n.º 8; e.c., 16-1 (1918) 439. Similar prohibición encontramos en los Colegios Mayores salmantinos: S. Bartolomé, *Estatutos de 1565-1566* (reforma de Valhorno y Delgado), n.º 29; S. Pelayo, *Estatutos de 1603*, n.º 23. En el mismo sentido la reforma de Carlos III de 1777. SALA BALUST, L., *Constituciones*, o.c., t. III, pp. 153, 348 y 179, respectivamente. Los Colegios Menores copian textualmente esta prohibición.

¹¹ "Permitimos con todo esso que en los días de fiesta después de comer, y con licencia del Rector, los cathedráticos, colegiales i otros habitantes dentro del colegio puedan entressi o por lo menos con los erudientes, exercitarse en algunos juegos honestos, conviene a saber a la pelota, a la piedra, a la tierra, i otros exercicios corporales con tal que no se impidan las lecciones i otros exercicios si acaso algunos se debieran hazer en aquellos días". *Constituciones*, n.º 8; e.c., 16-1 (1918) 439. A continuación recogemos las referencias de Colegios Menores de Salamanca: C. de Sta. M.ª de Burgos, *Constituciones de 1522*, n.º 35; *Estatutos de 1552*, n.º 10; C. de Sta. M.ª Magdalena, *Constituciones de 1655*, n.º 131; C. San Pelayo, *Constituciones*, n.º 43; C. de Sta. M.ª de los Angeles, *Constituciones de 1594*, n.º 33; C. de S. Lázaro, *Constituciones de 1589*, n.º 33; C. de Sta. Catalina, *Constituciones*, n.º 29; *Ceremonias*, n.º 26; C. de Stas. Cruces de Cañizares y S. Adrián, *Constitución de 1639*, n.º 48.

¹² Salamanca: C. de Sta. M.ª Magdalena, *Ceremonias de 1655*, n.º 45; C. de S. Pelayo, *Constituciones*, n.º 43; C. de S. Lázaro, *Estatutos de 1589*, n.º 33; C. de Sta. Catalina, *Constituciones de 1707*, n.º 29.

¹³ *Constituciones*, n.º 8; e.c., 16-1 (1918) 439.

¹⁴ C. de Sta. Catalina (Salamanca), *Ceremonias de 1708*, cap. 2, n.º 3 y 3 bis (1.ª redacción) y cap. 12, n.º 2 y 3 (2.ª redacción).

¹⁵ *Constituciones*, n.º 8; e.c., 16-1 (1918) 439. Salamanca: C. de Sta. Cruz de Cañizares, *Ceremonias*, cap. 3, n.º 12; C. de S. Lázaro, *Estatutos de 1589*, n.º 33; C. de Sta. Catalina, *Ceremonias*, cap. 1, n.º 18 (2.ª redacción). En algunos estatutos "no se prohiben cánticos eclesiásticos, ni tampoco ejercitar la música que se ha oído e el general de la Universidad". C. de Sta. Catalina (Salamanca), *Constituciones de 1707*, n.º 29. En estos mismos lugares queda prohibido la tenencia en las habitaciones de animales domésticos de distracción, tales como pájaros, monas, papagayos ni otras sabandijas... También hay Colegios donde está instituida la figura del obisillo, realizándose su elección con toda solemnidad. Cfr. C. de Sto. Tomás (Salamanca), *Estatutos de 1601*, n.º 55.

¹⁶ Salamanca, C. de Sta. M.ª Magdalena, *Ceremonias de 1655*, cap. 6, n.º 1-3; C. de S. Pelayo, *Constituciones*, n.º

- 81; C. de Sta. M^a de los Angeles, *Ceremonias*, IV, n^o 40.
- ¹⁷ C. de S. Pelayo (Salamanca), *Constituciones*, n^o 77. También se generó convirtiéndose en auténticas ocasiones de juego, con apuestas altas, según denuncia F. Pérez Bayer en un Memorial al rey. Cfr. "Juegos fuertes en los Colegios", en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* (Madrid), 11 (1904) 460.
- ¹⁸ TORRES VILLARROEL, D., *Vida*, tomo segundo.
- ¹⁹ "Los españoles vistos por sí mismos: El Colegio", en *Costumbristas españoles*, Madrid 1964, t. I, p. 1247. RUBIO Y BORRAS, M., *Motines y algaradas de estudiantes en las Universidades de Barcelona y Cervera, y curiosas noticias acerca de la vida escolar*, Barcelona 1914.
- ²⁰ "Gli Irlandesi fecero una Representatione, doue fu il Vescovo, e molta gente graue". *Diario de un estudiante de Salamanca. La cronica infidela de Giro almo da Somalia (1603-1607)*, Salamanca 1977, ed. de G. Haley, p. 291.
- ²¹ "Dettero i premij delle Poesia nel general grande di Scuolas. Fece la Sentencia Cespodes, la lasse Pichardo con Chirimias. primo perio di Versi Esametri Latini liouè Don Iuan del Riego, ualor di 70 Reali". *Ibid.*, p. 363.
- ²² "Il Signor Conte giocò alla pelliotta in la calle de Zamora". *Ibid.*, p. 188.
- ²³ "Le Bastonate in Scuola tra gli Andaluzi di Caçorla, et d'Exica, Castrouerde, Villarroel, Ioan Alonso". *Ibid.*, p. 253. "Successo in scuola la mattina una gran mistia tra Estremensi, et Biscaini ne de-ettero", *Ibid.*, p. 265. "Mischia fra gli scolari artisti naturali, et Portughesi". *Ibid.*, 274. "La notte de 21 gli scolari trattorno male alla Giustitia". *Ibid.*, p. 588. También serían denunciados estos excesos por F. Pérez Bayer al rey en un Memorial. Cfr. "Contiendas, violencias y tropelías de los Colegiales Mayores", en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* (Madrid), 11 (1904) 460-461.
- ²⁴ "Parlai a Petrona in su casa... Alla fantina di Anna Maria per dolcitudine, Reali 6; Alla serrana per dolcitudine, Reali 4. *Ibid.*, pp. 364 y 365. "A dolcitudine a Marioca, Reali 4". *Ibid.*, p. 386.
- ²⁵ *Constituciones*, n^o 8; e.c., 16-1 (1918) 439. "Por la primera vez sea privado de la portion de vn mes, por la segunda pague el valor del vestuario de aquel año i por la tercera sea hechado del colegio".
- ²⁶ Salamanca: C. de Sta. M^a Magdalena, *Ceremonias de 1635*, n^o 27; C. de Sta. Catalina, *Ceremonias*, cap. 3, n^o 24 (2^a redacción); C. de los Angeles, *Constitución de 1791*, art. 23, n^o 1. GARCIA BERRIO, A., *Intolerancia de poder y protesta popular en el siglo de Oro: los debates sobre la licitud moral del teatro*, Lección de Apertura del Curso Académico 1978-1979 en la Universidad, Málaga 1978.
- ²⁷ C. de S. Pelayo (Salamanca), *Constituciones*, n^o 41.
- ²⁸ *IDEM*, *Ibid.*, n^o 81.
- ²⁹ Salamanca: C. de Sta. M^a de Burgos, *Estatutos de 1552*, n^o 10; C. de Sta. Cruz de Cañizares, *Estatutos*, n^o 9; C. Unidos de Stas. Cruces de Cañizares y S. Adrián, *Constituciones de 1639*, n^o 48.
- ³⁰ "Loa para una fiesta de Carnestolend[as] que representaron los Collegiales, Artistas Phisicos de sta. Cathalina de la Humibersidad de Alcalá de Henares año de 1661", Biblioteca Nacional, Madrid, VARIOS, *Poesías curiosas de los mejores autores de España*, Ms. 17.666, fols. 471-483.
- ³¹ Tema ampliamente tratado por toda la literatura picaresca. Aunque sea hacer una trasposición lejana en el espacio, sin embargo llama la atención que, a mediados del siglo XVIII, los teólogos jesuitas del Colegio de Córdoba (Argentina), tenga un acto literario donde se exponga un poema festivo resaltando, en clave de humor, determinados aspectos de su vida diaria, entre ellos temas tocan las disciplinas, los días de campo, el hambre, los especiales de las comidas en días de fiestas, etc. *Congregación solemne, y plena, que celebraron a hurtadillas los Hermanos Theólogos del Colegio Máximo de S. Pablo, por ser los más graues de la Prouincia Escolástica Peruana, aunque no pesados, en orden a pedir a Su Reuerencia el P. Visitador la feliz resolución de varios negocios muy serios y librarse de algunas angustias, que la tenían melancólica. Oy quiera Dios se consigan tan religiosos intentos*. Real Biblioteca del Monasterio del Escorial, Ms. J. III.9, fols. 179-190.

Se celebró el III Encuentro de Historiadores del Valle del Henares en la ciudad de Guadalajara, los días 26 al 29 de Noviembre de 1992. El resultado de los estudios y comunicaciones científicas aportadas al mismo, fueron publicadas en este Libro de Actas, con la ayuda del Excmº Ayuntamiento de Guadalajara, habiendo corrido su organización a cargo de las personas que formaron su

HEMEROTECA

COMITÉ EJECUTIVO

Plácido BALLESTEROS SAN-JOSÉ
de la Institución "Marqués de Santillana"

José Luis BARRIO MOYA
del Instituto de Estudios Complutenses

Esperanza ELICES MARCHAMALO
del Instituto de Estudios Complutenses

Olegario GARCIA RODRIGUEZ
de la Institución "Marqués de Santillana"

Antonio HERRERA CASADO
de la Institución "Marqués de Santillana"

José-Ramón LOPEZ de los MOZOS JIMENEZ
de la Institución "Marqués de Santillana"

Miguel MARCHAMALO MAIN
del Instituto de Estudios Complutenses

Juan-Antonio MARTINEZ GOMEZ-GORDO
del Centro de Estudios Seguntinos

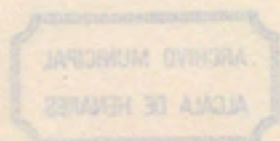
Octavio PUERTAS MORENO
del Centro de Estudios Seguntinos

Francisco VIANA GIL
del Instituto de Estudios Complutenses

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros



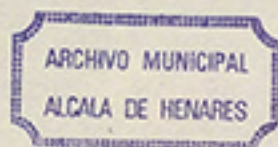
HEMEROTECA HIJOS EN

Terminóse de hacer este
LIBRO de ACTAS
el día 29 de Noviembre de 1992
a la hora de la clausura del
III Encuentro de Historiadores
del Valle del Henares
en la ciudad de Guadalajara.



BPM Cardenal Cisneros

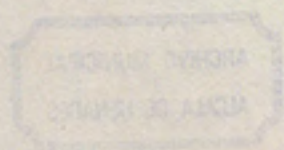
GUADALAJARA



HEMEROTECA



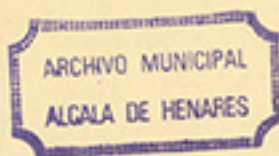
BPM Cardenal Cisneros



HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros





Institución Marqués de Santillana
Guadalajara



Institución de Estudios Complutenses
Alcalá de Henares



Centro de Estudios Seguntinos
Sigüenza

HEMEROTECA



BPM Cardenal Cisneros



con la colaboración del
Excm^o Ayuntamiento de
GUADALAJARA